



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## X LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

2 de mayo de 2012

Núm. 5-6

## ENMIENDAS

### 121/000008 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas presentadas al articulado en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de don Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís-Equo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2012.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**FIRMANTE:**  
**Joan Baldoví Roda**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 32. Dirección General de Marina Mercante.

Programa: 441N. Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. A familias para satisfacer la bonificación a residentes no peninsulares por traslado a la Península y regreso por vía marítima.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se incrementa la partida para dar cumplimiento a dos resoluciones del Parlamento de las Islas Baleares para que el Estado aporte el 100% del descuento a residentes y ampliar los beneficiarios del descuento a los residentes no comunitarios, hoy excluidos de tal ayuda.

**ENMIENDA NÚM. 2****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 751. Para financiar convenio con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en materia de ferrocarril.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.

Artículo: 51. Otros Imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Aumentar el crédito para cumplir el convenio con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en materia de ferrocarril, firmado en 2008 por 443 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 3****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Sec. de Est. Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: Nuevo. Para financiar el proyecto de tren en Mallorca.

Importe: 32.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 32.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Para garantizar el cumplimiento del convenio de 2010 con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para financiar el proyecto de tren en Mallorca, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria novena de su Estatuto de Autonomía.

**ENMIENDA NÚM. 4****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 34. Dirección General de Aviación Civil.

Programa: 4410. Subvenciones y apoyo al transporte aéreo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 485. Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y el Archipiélago Balear así como entre las islas Baleares.

Importe: 26.228,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 26.228,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se aumenta el crédito en 26.228 (miles de euros) destinado a la subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y el Archipiélago Balear, así como entre las islas para alcanzarla misma cantidad de subvención existente en los presupuestos de 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 5

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: Nuevo. Para financiar expropiaciones en el Convenio con el Consejo Insular de Ibiza.

Importe: 2.056,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.056,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

De acuerdo con el convenio firmada con el Consejo Insular de Ibiza para 2012, está previsto transferir 4.400 miles de euros para financiar expropiaciones necesarias incluidas en el convenio.

#### ENMIENDA NÚM. 6

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: Nuevo. Para financiar expropiaciones en el Convenio con el Consejo Insular de Mallorca.

Importe: 2,056,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio). 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.056,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

De acuerdo con el convenio firmado con el Consejo Insular de Mallorca para 2012, está previsto transferir 4.400 miles de euros para financiar expropiaciones necesarias incluidas en el convenio.

#### ENMIENDA NÚM. 7

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Sec. de Est. Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: Nuevo. Para financiar las obras de drenaje de las autopistas de Ibiza.

Importe: 2,000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El año 2010 se firmó un convenio con la C.A. de les Illes Balears para financiar las obras de drenaje de las autopistas de Ibiza, en aplicación a la establecida en la disposición transitoria novena de su Estatuto de Autonomía. En 2011 se tenía que firmar una adenda para transferir la segunda parte del proyecto de obras de drenaje y no se firmó, por lo que se propone dicha transferencia para este ejercicio.

#### ENMIENDA NÚM. 8

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dir. General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Remodelación del Paseo Marítimo del Puerto de Sagunto (Valencia).

Importe: 596,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 596,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una partida para la primera anualidad del proyecto de remodelación del paseo marítima del Puerto de Sagunto (Valencia).

#### ENMIENDA NÚM. 9

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Medidas correctoras LAV y Corredores de Altas Prestaciones a su paso por Sagunto.

Importe: 500,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2000 17 20 0405 Expropiaciones y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.

Importe: 500,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una partida para la primera anualidad del proyecto de integración de la LAV Valencia-Castellón y de los Corredores de Altas Prestaciones de los Ejes Cantábrico y Corredor Mediterráneo a su paso por

el núcleo de Sagunto (Valencia) para evitar el impacto ambiental y la cicatriz urbanas que provocarán dichas infraestructuras a su paso por la ciudad.

---

### ENMIENDA NÚM. 10

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
Proyecto: Nuevo. Construcción enlace de la A-7 y la CV-10 con la AP-7 en el término municipal de Sagunto.  
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
Proyecto: 1993 17 38 0010 Planeamiento y proyectos.  
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Creación de una partida para la construcción del enlace Norte de la ciudad de Sagunto (Valencia) con la autopista AP-7, en la bifurcación de la A-7 y la CV-10 en su término municipal.

---

### ENMIENDA NÚM. 11

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Rehabilitación y mejoras de servicios en la estación de Renfe de Siete Aguas (Valencia).

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2000 17 20 0405 Expropiaciones y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Creación de una partida específica para las mejoras en la estación de Renfe de Siete Aguas (Valencia), habilitando una nueva carretera de acceso, acondicionando la Casa del Maquinista como punto de venta de billetes y servicios y crear un área de aparcamiento de vehículos en condiciones, tanto coches como bicicletas.

---

### ENMIENDA NÚM. 12

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 5. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Inversión para la construcción del Corredor Mediterráneo de Mercancías.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El Corredor Mediterráneo es vital para la industria y ha de ser prioritario en los presupuestos del estado para ponerlo en Funcionamiento lo antes posible.

#### ENMIENDA NÚM. 13

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

##### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: Nuevo. Para realizar la cesión definitiva y transferir la titularidad de la N-340 a su paso por Albaida (Valencia).

Importe: 688,00 (miles de euros).

##### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 688,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Le inversión pedida es para realizarla cesión definitiva y transferirla titularidad de los kilómetros P.K.

617,030 al P.K. 820,390 de la antigua carretera N-340 a su paso por la localidad de Albaida (Valencia). Dicha cantidad es la estipulada por la cesión de 3,360 kilómetros de carretera por un importe de 204.644 euros por kilómetro, según establece la orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre, por la que se fijan las condiciones especiales para la entrega a los ayuntamientos de los tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado.

#### ENMIENDA NÚM. 14

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

##### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Adm. Pública.

Servicio: 27. D. G. de Coord. de Competencias con las CC.AA. y las EE.LL.

Programa: 942A. Cooperación económica local el Estado.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: Nuevo. Subvención a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Diputación de Castellón.

Importe: 1.080,00 (miles de euros).

##### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.080,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una partida presupuestaria para la subvención de capital de la Administración General del Estado destinado al Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de la Diputación de Castellón.

**ENMIENDA NÚM. 15****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servida: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Proyecto de ejecución del acceso ferroviario al puerto de Castellón por el sur.

Importe: 200,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2000 17 20 0405 Expropiaciones y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.

Importe: 200,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Creación de la partida presupuestaria para la licitación y adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución del acceso ferroviario al puerto de Castellón por el sur.

**ENMIENDA NÚM. 16****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Transformación de la carretera N-232 en la autovía A-68 a su paso por el norte de la provincia de Castelló.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 1993 17 38 0010 Planeamiento y proyectos.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Creación de una partida presupuestaria para convertir la N-232 en la autovía A-68 y vertebrar con esta infraestructura el norte de la provincia de Castelló.

**ENMIENDA NÚM. 17****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Ejecución de los tramos pendientes para finalizar la CV-10 en la provincia de Castelló.

Importe: 4.900,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1993 17 38 0010 Planeamiento y proyectos.

Importe: 4.900,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Creación de la partida presupuestaria para la ejecución de los tramos pendientes de finalización de la CV-10 de Castelló. Las obras en cuestión son las correspondientes a los siguientes tramos:

La Jana-Salzadella: 1.960 (miles de euro).

Salzadella-Les Coves de Vinromá: 1.470 (miles de euros).

Les Coves de Vinromá-Vilanova d'Alcolea: 1.470 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 18

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Estudio para la liberación de los peajes de la AP-7 a su paso por la C. Valenciana.

Importe: 250,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Articula. 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1992 17 38 5000 Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 250,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Creación de una partida presupuestaria de 250 miles de euros para el estudio para la liberación del pago por circulación de los usuarios de la AP-7 a su paso por la Comunitat Valenciana.

## ENMIENDA NÚM. 19

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviaria.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Construcción línea de ferrocarril de cercanías entre Castelló y Vinaròs (Castelló).

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2000 17 20 0405 Expropiaciones y otras incidencias de Inversiones de ejercicios anteriores.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Creación de una partida presupuestaria para la construcción de la línea de cercanías de Renfe entre Castelló de la Plana y Vinaròs (Castelló), tal como está previsto y firmado por el Ministerio de Fomento.

## ENMIENDA NÚM. 20

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 230. Confederación Hidrográfica del Júcar.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Laminación y mejora del drenaje en la cuenca del da Vaca (Tavernes de la Vallidigna).

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una partida para realizar las obras de drenaje y laminación en la cuenca del río Vaca a su paso por Tavernes de la Vallidigna (Valencia), ya que existe un peligro real de inundación de las urbanizaciones de la costa de dicha población en caso de caudales de avenida de agua importantes, debido al muro que forman el terraplén de la línea férrea Valencia-Gandía y el cordón litoral.

#### ENMIENDA NÚM. 21

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**

**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: Nuevo. A la Federación de Societats Musicals de la C. Valenciana para sus actividades en el exterior.

Importe: 50,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una partida para facilitar la presencia de las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana en el exterior.

#### ENMIENDA NÚM. 22

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**

**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 2000 18 13 0164 Restauración Castillo Sagunto.

Importe: 2.650,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.650,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumento de la partida 2000 18 13 0164, destinada a la restauración del castillo de Sagunto, ya que se encuentra en la actualidad en una situación de precariedad y abandono que amenazan su conservación y pervivencia.

## ENMIENDA NÚM. 23

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Proyecto: Nuevo. Creación Centro de Interpretación del «Call jueu» de Palma.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Creación de una partida para realizar un centro de interpretación del «Call jueu» de la ciudad de Palma de Mallorca. El legado cultural de la judería de Palma es una de las mayores riquezas históricas y culturales de las Illes Balears. La creación de este centro serviría para promocionar culturalmente y poner en valor este patrimonio, además de convertirlo en un atractivo cultural de primer nivel.

## ENMIENDA NÚM. 24

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio. Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Capítulo: 6. Transferencias de capital.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Nuevo. Creación de una escuela infantil pública de Primer Ciclo en Algemesí.

Importe: 1.800,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.800,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Algemesí cuenta únicamente con tres escuelas infantiles incompletas, que se crearon en tiempos de la transición y que ofrecen unas 90 plazas para alumnos de 1 y 2 años. No hay oferta de plazas públicas para alumnos de 0 años y las plazas ofertadas para las otras edades de infantil son insuficientes.

## ENMIENDA NÚM. 25

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Programa: 332A. Archivos.

Capítulo: 6. Transferencias de capital.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 1998 18 14 0117 Archivo Histórico Provincial. Castellón. Nueva sede.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Aumentar la partida 1998 18 14 0117, dedicada a la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Castellón, para poder comenzar el proyecto en 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 26

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**

**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 6. Transferencias de capital.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Nuevo. Creación de un Centro de Estudios Etnológicos y Antropológicos Culturales en Algemés.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Algemés cuenta con una de las fiestas más singulares del patrimonio cultural valenciano. Por ello sería la ciudad idónea para albergar un Centro de Estudios Etnológicos y Antropológicos Culturales, donde se estudiaran el variado catálogo de fiestas populares valencianas (las de la Mare de Déu de la Salut, el Misteri d'Elx, el Corpus de València, las Fallas, etc).

#### ENMIENDA NÚM. 27

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**

**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Proyecto: 45404. A la Fundació Palau de les Arts de la Comunidad Valenciana para su temporada.

Importe: 2.200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.200,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la partida dedicada la Fundació Palau de les Arts de la Comunidad Valenciana para su temporada operística, ya que la actual es muy exigua, teniendo en cuenta la cantidad y la calidad de la oferta que dicho centro ofrece a la sociedad valenciana.

## ENMIENDA NÚM. 28

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 2000 18 13 0164 Restauración Castillo Sagunto. Electrificación centro de visitantes.

Importe: 550,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 550,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumento de la partida 200 18 13 0164, destinada a la restauración del castillo de Sagunto, en concreto para la electrificación del centro de visitantes, construcción que finalizó en el año 2010 pero que no se ha podido abrir porque no existe conexión posible con la red eléctrica de la zona, ya que se hace necesaria la construcción de un centro de transformación.

## ENMIENDA NÚM. 29

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 751. Para financiar convenio con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en materia de ferrocarril.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar el crédito para cumplir el convenio con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en materia de ferrocarril, firmado en 2008 por 443 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 30

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Para financiar la restauración y habilitación de torres de defensa en Menorca para usos turísticos.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2012 20 208 0060 Varios paradores.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Las fortificaciones cosieras o torres de defensa de Menorca son un indudable atractivo turístico de la costa menorquina. Su restauración y habilitación para usos ligados al turismo potenciarían enormemente este sector creador de riqueza, haciendo de Menorca un referente en el turismo cultural, dada su riqueza arqueológica y monumental.

#### ENMIENDA NÚM. 31

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Para financiar la restauración y habilitación de edificios históricos de la isla de Menorca.

Importe: 4.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2012 20 208 0060 Varios Paradores.

Importe: 4.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La riqueza arquitectónica de la isla Menorca cuanta con Innumerables ejemplos, como el Pati de sa Lluna en Alaior, o ca n' Àngel en es Mercadal, solo por citar algunos, Sin embargo, la delicada situación económica que atraviesan los ayuntamientos les impide dedicar partidas dinerarias a restaurar y habilitar dichas edificios para usos ligados al turismo cultural. La dinamización del sector turístico pasa por la diversificación, yendo más alfa de la oferta de sol y playa.

#### ENMIENDA NÚM. 32

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dir. General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: Nuevo. Para financiar convenio con la C. A. de les Illes Balears para remodelación integral de la playa de Palma.

Importe: 22.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 22.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En la disposición transitoria novena del Estatuto de Autonomía de la C.A. Illes Balears se establecía un convenio para la remodelación integral de la Playa de Palma. El total del convenio es de 83.500 miles de euros, de los cuales solo se han formalizado 20.000 miles de euros desde el año 2009, por lo que se propone transferir en tres años los 63.500 miles de euros pendientes.

## ENMIENDA NÚM. 33

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 16. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 03. Dirección General de la Policía.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: Nuevo. Para reformar las comisarías de policía nacional de la ciudad de València.

Imparte. 1.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Muchas comisarías de policía de la ciudad de València presentan graves deficiencias que afectan de forma negativa, no solamente a la calidad del servicio, sino también a la misma seguridad de las personas que trabajan en ellas o que realizan cualquier gestión en las mismas. Se propone en concreto la reforma y rehabilitación de las Comisarías de Patraix, Centro, Russafa, Abastos, Trànsits, Exposició, Maritim, Brigada Móvil y Oficina de Extranjería de la ciudad de València.

## ENMIENDA NÚM. 34

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 16. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil. Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: Nueva. Para edificar un cuartel de la Guardia Civil en Almassora.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La ciudad de Almassora (Castellón) ha tenido un importante crecimiento urbanístico y demográfico que ha planteado nuevas necesidades de seguridad ciudadana. Por ello sería conveniente construir un cuartel de la Guardia Civil en dicha población.

## ENMIENDA NÚM. 35

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2010 17 38 4179 Abono de expropiaciones, obligaciones de ejercicios anteriores.

Importe: 300,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2000 17 38 0020 Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de ejercicios anteriores.

Importe: 300,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incremento de la partida 2010 17 38 4179 para el abono de las expropiaciones realizadas en la Variante de Sueca de la Autovía N-332 de Almería a Valencia, puesta en funcionamiento en 2011 y de la que quedan por liquidar expropiaciones de fincas desde el año 2009.

#### ENMIENDA NÚM. 36

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2001 17 40 0680 Cercanías de Valencia (Estudios).

Importe: 300,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto: 1998 17 20 0005 Estudios y convenios

Importe: 300,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Ampliar el crédito de la partida 2001 17 40 0680 Cercanías de Valencia (Estudios) en 300 miles de euros, para realizar el estudio del soterramiento de las vías férreas a su paso por la ciudad de Sueca, de acuerdo con el protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Sueca y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la integración del ferrocarril a su paso por el núcleo urbano de Sueca, firmado el 18 de noviembre de 2011 entre las tres administraciones.

#### ENMIENDA NÚM. 37

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D.G. Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: Nuevo. Rehabilitación del Castillo de San Fernando (Alicante).

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se incluye esta partida presupuestaria para financiar la rehabilitación del Castillo de San Fernando situado en la ciudad de Alicante. La partida consignada (de 2.000.000 euros) corresponderá al pago de la primera fase de actuación en esta fortaleza creada en el contexto de la Guerra de la Independencia (1808-1814). En la actualidad el castillo se encuentra en fase de abandono, a pesar de estar ubicado en el corazón de la ciudad, y precisa de una profunda actuación para rehabilitar la construcción y parte del monte Tossal, en el que se erige. El presupuesto propuesto para esta primera fase de actuación es similar al que han recibido otras actuaciones de envergadura similar, como la del Castillo de Ilora (Granada).

## ENMIENDA NÚM. 38

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dir. General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 2005 23 06 4601 Control de la regresión de la costa de Valencia.

Importe: 640,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros Imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 640,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La costa de Valencia sufre una gran regresión, por lo que se propone aumentar la partida 2005 23 06 4601 para, en la medida de lo posible, controlar dicha regresión más eficazmente.

## ENMIENDA NÚM. 39

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dir. General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 2005 23 06 4602 Protección y recuperación de sistemas litorales de la costa de Valencia.

Importe: 802,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 802,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Los sistemas litorales de la costa de Valencia necesitan una especial protección y recuperación, teniendo en cuenta que forman parte del Para Natural de l'Albufera, cuando se cumple el centenario de la cesión de la Albufera al Ayuntamiento de Valencia. Por lo que se propone aumentar la partida 2005 23 06 4602 para cumplir más eficazmente los objetivos de dicho proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 40

## FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dir. General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 2005 23 06 4603 Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Valencia.

Importe: 635,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 835,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La costa de Valencia, en gran medida, forma parte del Parc Natural de l'Albufera. Este año se cumple el centenario de la cesión de la Albufera al Ayuntamiento de Valencia. Es un objetivo prioritario facilitar el acceso y uso público de dicha costa a todos los ciudadanos, por lo que se propone aumentar la partida 2005 23 06 4603 para cumplir más eficazmente los objetivos de dicho proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 41

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dir. General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 8. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Regeneración de la playa de Almardá-Sagunto.

Importe: 4.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 4.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Las playas de la zona norte del término de Sagunto, entre ellas la de Almardá, sufre el fenómeno de regresión costera propiciado por las infraestructuras existentes en la provincia de Castellón. Una forma de evitarlo sería la ejecución de un paseo marítimo para el núcleo de Almardá-Sagunto, basado en una intervención blanda que refuerce el alta valor ambiental de la zona y posibilite la regeneración del cordón dunar existente.

#### ENMIENDA NÚM. 42

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dir. General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Control de la regresión de la costa desde Sueca a Dénia.

Importe: 15.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en las Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Le costa sur de la provincia de Valencia, que llega desde del término municipal de Sueca hasta el inicio del de Dénia sufre una importante regresión, por lo que se propone crear esta partida, ya que sus playas de fina arena son un indudable factor de atracción turística, motor económica de la Comunitat Valenciana.

#### ENMIENDA NÚM. 43

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Saneamiento y depuración de las aguas residuales Safor-Sur.

Importe: 6.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 5101. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 6.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El área Safor-Sur engloba diversas ciudades con un importante peso demográfico, que cuenta con una población estacional debida al turismo muy importante. Por lo que necesita una mejor depuración de sus aguas residuales.

#### ENMIENDA NÚM. 44

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Saneamiento y depuración de las aguas residuales de la Isla de Menorca.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Mantener limpio el mar que rodea la Isla de Menorca de contaminaciones es un objetivo de primera magnitud en una isla declarada como Reserva de la Biosfera por la Unesco. En este sentido es una incongruencia el hecho de que todavía existan núcleos urbanos que no cuentan con un sistema de recogida y depuración de aguas residuales. Por ello se propone la creación de esta partida.

#### ENMIENDA NÚM. 45

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 230. Confederación Hidrográfica del Júcar.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinadas al uso general.

Proyecto: Nuevo. Adecuación del cauce del Río Palencia a su paso por Sagunto.

Importe: 8.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 8.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El río Palencia a su paso por Sagunto está siendo objeto de adecuación. Sin embargo, se han realizado las fases desde la desembocadura hacia el interior, pero solamente hasta el núcleo del Puerto de Sagunto, quedando pendiente de adecuación del tramo que recae en el núcleo histórico, para el que se pide la creación de esta partida.

#### ENMIENDA NÚM. 46

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Completar circunvalación de Algemés por el sudeste y estudio técnico del puente sobre el río Magre.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en Infraes. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1993 17 38 0010 Planeamiento y proyectos.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una partida para iniciar los estudios de la circunvalación y el puente que completaría la ronda exterior de Algemés (Valencia), como contempla el nuevo PGOU del municipio de 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 47

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Construcción de una rotonda en la CV-512 en su cruce con el camino de la Creueta, en el término municipal de Algemés (Valencia).

Importe: 550,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1993 17 38 0010 Planeamiento y proyectos.

Importe: 550,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una nueva partida presupuestaria para la construcción de una rotonda en la carretera CV-512

en su cruce con el camino de la Creueta, en Algemesí (Valencia), para solucionar la alta siniestralidad de este punto en la red viaria.

---

**ENMIENDA NÚM. 48**

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Estudio técnico y económico para el soterramiento de las vías del ferrocarril a su paso por el caso urbano de Algemesí (Valencia).

Importe: 600,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1998 17 20 0005 Estudios y convenios.

Importe: 600,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Creación de una partida para cubrir la línea de ferrocarril a su paso por el casco urbano de Algemesí (Valencia), dado que éstas separan el municipio creando serios problemas de segregación sociales y económicos.

---

**ENMIENDA NÚM. 49**

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Traslado del peaje de la AP7 hacia el sur de Algemesí.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1992 17 38 5000 Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Creación de una partida para garantizar a los vecinos de Algemesí, Alzira y Albalat de la Ribera (Valencia) un acceso por carretera sin peaje a Valencia. Para ello, se propone el traslado cinco kilómetros hacia el sur del peaje de la AP7 ubicado en el término municipal de Algemesí.

---

**ENMIENDA NÚM. 50**

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviaria.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nueva. Desdoblamiento del tramo de ferrocarril Gandia-Cullera.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo. 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una partida para garantizar el cumplimiento del Plan de Cercanías de Valencia del Ministerio de Fomento. Dicho plan contempla este desdoblamiento, por un Importe total de 190.000 (miles de euros) y la construcción de la línea Gandia-Dénia.

#### ENMIENDA NÚM. 51

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 3. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Construcción de la línea de ferrocarril Gandia-Dénia.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una partida para garantizar el cumplimiento del Plan de Cercanías de Valencia del Ministerio de Fomento. Dicho plan contempla la construcción de la línea Gandia-Dénia, con un coste total de 370.000 (miles de euros).

#### ENMIENDA NÚM. 52

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2005 17 38 0592 Acceso sur al puerto de Gandia (4,8 km).

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2005 17 38 0592 Acceso sur al puerto de Gandia (4,8 km).

Concepto: 1993 17 38 0010 Planeamiento y proyectos.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Aumento hasta los 5.000 (miles de euros) de la partida 2005 17 38 0592 Acceso sur al puerto de Gandia (4,8 km), destinada para las obras del acceso sur por carretera al puerto de Gandia (Valencia).

**ENMIENDA NÚM. 53****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Sec. de Est. de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.  
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 45. A comunidades autónomas.  
Proyecto: Nuevo. Creación partida de colaboración estatal en el Fondo de Rescate de la AP-7 a su paso por la Comunitat Valenciana.  
Importe: 50.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 50.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Creación de una partida para constituir el Fondo de Rescate da la AP-7, con el fin de liberar de peaje toda esa autopista, de norte a sur, a su paso por la Comunitat Valenciana.

**ENMIENDA NÚM. 54****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Creación partida para la construcción de una nueva estación de ferrocarril en Almassora (Castelló).

Importe: 200,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
Proyecto: 1998 17 20 0005 Estudios y convenios.  
Importe: 200,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Creación de una partida para financiar el proyecto de construcción de la nueva estación de ferrocarril en Almassora (Castelló) y adaptarla a la intermodalidad con el fin de conectarla con el futuro proyecto del TRAM hasta esta localidad.

**ENMIENDA NÚM. 55****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
Proyecto: Nueve. Creación partida para la construcción de una rotonda en el enlace de la AP-7 con la A-38 en el término municipal de Xeresa (Valencia).  
Importe: 300,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al use general.

Proyecto: 1993 17 38 0010 Planeamiento y proyectos.

Importe: 300,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de una partida para ejecutar la rotonda proyectada en el plan de duplicación de la N-332 Xeresa-Favara (Valencia) para enlazar la AP-7 y la A-38 en el término de Xeresa (Valencia).

#### ENMIENDA NÚM. 56

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Construcción paso a distinto nivel sobre le línea Valencia-Gandia en el término municipal de Xeresa (Valencia).

Importe: 300,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1993 17 38 0010 Planeamiento y proyectos.

Importe: 300.00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de la partida para el estudio y ejecución de un paso a diferente nivel sobre el ferrocarril Valencia-Gandia en la conexión con las carreteras a las playas de Gandia y Xeraco, en el término municipal de Xeresa (Valencia).

#### ENMIENDA NÚM. 57

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2009 17 40 0785 Acceso del ferrocarril al puerto de Sagunto.

Importe: 1.800,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2000 17 20 0405 Expropiaciones y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.

Importe: 1.800,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Aumento de la partida para la construcción del acceso del ferrocarril al puerto comercial de Sagunto (Valencia).

#### ENMIENDA NÚM. 58

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 8. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo Proyecto de construcción de la estación intermodal de Parc Sagunt, en el término municipal de Sagunto (Valencia).

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de Inversiones de carácter Inmaterial.

Proyecto: 1998 17 20 0005 Estudios y convenios.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Creación de la partida para la redacción del proyecto previo a la construcción de una estación intermodal en el parque industrial de Parc Sagunt en el término municipal de Sagunto (Valencia).

#### ENMIENDA NÚM. 59

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Construcción del acceso sur al polígono industrial de Parc Sagunt, en el municipio de Sagunto (Valencia).

Importe: 2.900,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1993 17 38 0010 Planeamiento y proyectos.

Importe: 2.900,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Construcción del acceso sur al parque industrial Parc Sagunt para asegurar la conectividad de esta zona industrial con la AP-7, A-7 y V-21.

#### ENMIENDA NÚM. 60

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Construcción de la circunvalación de Oliva (Valencia).

Importe: 30.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 2. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otras imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 30.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Construcción de la circunvalación de Oliva —variante de la Safar— (Valencia), una infraestructura necesaria en la comarca y valorada en 200.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 61 BAJA**

**FIRMANTE:**  
**Joan Baldoví Roda**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: 2000 17 20 0380. Cercanías de Alicante.  
 Importe: 1.800,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: 2000 17 20 0405 Expropiaciones y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.  
 Importe: 1.800,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Se aumenta la partida destinada a la modernización de la línea de Cercanías Alicante-Murcia para que las obras puedan completarse en 2013.

**ENMIENDA NÚM. 62**

**FIRMANTE:**  
**Joan Baldoví Roda**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: 2005 17 38 4194. Ronda sur de Elche (8,2 Km).  
 Importe: 16.130,00 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 16.130,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Se incrementa la partida para que la obra pueda estar finalizada en el año 2014, en lugar del 2018. La necesidad de la infraestructura ha sido reivindicada desde comienzos de la década de los noventa. En la actualidad, se hace aun más urgente dotar de esta vía a una ciudad que supera los 230.000 habitantes y que además es fundamental para mejorar los accesos a la costa sur de la provincia de Alicante.

**ENMIENDA NÚM. 63**

**FIRMANTE:**  
**Joan Baldoví Roda**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: Nuevo. Inversión para iniciar trabajos de conexión del Puerto de Valencia con el Corredor Mediterráneo.  
 Importe: 50.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La conexión al Corredor Mediterráneo de los principales puertos es una prioridad y la inversión estatal para poner en marcha esta infraestructura es necesaria, dado que en 2014 si no existe una adecuada financiación de este proyecto por parte del estado, se pueden perder todas las ayudas europeas.

#### ENMIENDA NÚM. 64

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Inversión para la finalización de las obras de la Línea 2 de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

Importe: 25.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 25.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La ciudad de Valencia tiene parcialmente construida la Línea 2 de Ferrocarriles de la Generalitat Valen-

ciana, que no está siendo utilizada por falta de recursos. Por compensación territorial, y al igual que el estado aporta para infraestructuras similares en otras autonomías, se debe de crear esta nueva partida en los presupuestos de 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 65

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

Servicio: 01. Secretaria General de Coord. Autonómica y Local. CC.AA.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Proyecto: Nuevo. Ayudas para la EMT de Valencia para mejorar el servicio de transporte urbano.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La EMT de Valencia no recibe ningún tipo de ayuda estatal y la disminución presupuestaria aplicada por el Ayuntamiento de Valencia, ha provocado la reducción de líneas y de zonas por donde circulan los autobuses. Con la creación de esta partida se puede mejorar un servicio sostenible y necesario para miles de usuarios de la ciudad de Valencia.

**ENMIENDA NÚM. 66****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Construcción del enlace de la A-3 con la V-30 en Xirivella (Valencia).

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Creación de la partida para construir el nuevo enlace para evitar el paso de vehículos por el núcleo urbano y evitar accidentes diversos como los que han ocurrida hasta la fecha.

**ENMIENDA NÚM. 67****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructura en carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo. Accesibilidad y acondicionamiento puente de viandantes en la A3 en Xirivella (Valencia).

Importe: 500,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El puente de acceso a Xirivella (Valencia) sobre la A3 tiene serias deficiencias y problemas de accesibilidad, aunque el proyecto de mejora estaba previsto con las obras de ampliación del cuarto carril. Con la creación de esta partida, se solucionará el problema de accesibilidad y se mejorará las condiciones de seguridad de los usuarios de Xirivella, Quari de Poblet, Aldaia, Alaquás, Mislata y Valencia.

**ENMIENDA NÚM. 68****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dir. General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Finalización de la red de transporte del riego por goteo en Algmesí.

Importe: 2.500,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.500,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

En Algemesí faltan por acabar los sectores 18, 19, 23 y 24 de su red de riego por goteo, para los que se habilita esta partida.

#### ENMIENDA NÚM. 69

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dir. General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: Nuevo. Creación de una red de caminos rurales de Menorca.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Menorca, como reserva de la Biosfera, debe cuidar especialmente el medio rural. La recuperación de la

red de caminos rurales, así como la potenciación de rutas de senderismo son necesarias para romper la estacionalidad del turismo y preservar la economía de la isla.

#### ENMIENDA NÚM. 70

##### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dir. General. de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414C. Programa de desarrollo rural sostenible.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: nuevo. Potenciación del Contrata Agrario de la Reserva de la Biosfera de Menorca.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El Consell Insular de Menorca creó en el año 2004 el Contrato Agrario de la Reserva de la Biosfera, un acuerdo entre la administración insular y los agricultores de la Isla para potenciar las prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles y compatibles con la declaración de Menorca como reserva de la Biosfera. El objeto de esta enmienda es hacer partícipe al Gobierno del Estado de dicha iniciativa.

**ENMIENDA NÚM. 71**

**FIRMANTE:**  
**Joan Baldoví Roda**  
 (Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dir. General. de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: Nuevo. Puesta en funcionamiento de la finca pública de Alfurí en Ciutadella (Menorca).

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La finca pública de Alfurí en Ciutadella fue adquirida por el Ministerio de Medio Ambiente, pero sus tierras están en la actualidad inactivas. Con esta partida se pretende ponerla en funcionamiento y dedicarla a experimentaciones en agricultura ecológica.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia de la diputada Teresa Jordà i Roura de Esquerra Republicana-Catalunya-SÍ (ERC-RCat-CatSí) al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a las Secciones al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**ENMIENDA NÚM. 72**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
 (Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (aminoración): 8.186 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 01.

Servicio: 01.

Programa: 911M.

Artículo: 48.

Partida de baja: Jefatura del Estado.

**JUSTIFICACIÓN**

Se asigna al Jefe del Estado la misma cantidad que percibe el Jefe del gobierno español (78.185 euros).

**ENMIENDA NÚM. 73**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
 (Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 400.000 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F.

Artículo: 45.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nivel acordado de la Ley de Dependencia para las Comunidades Autónomas.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar a las Comunidades Autónomas de la cantidad económica suficiente para garantizar el derecho.

**ENMIENDA NÚM. 74** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Importe de crédito: 400.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 231H.  
 Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo de integración de inmigrantes.

**JUSTIFICACIÓN**

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, se consideraba insuficiente la asignación de 200 millones de euros para el Fondo de integración de inmigrantes. La enmienda de nuestro Grupo Parlamentario estaba dirigida a doblar dicho presupuesto para alcanzar los 400 millones que se consideraban oportunos. Lejos de caminar hacia tal fin, los PGE del año anterior recortaron el Fondo a la mitad de manera injustificable e insolidaria (ya que fueron las CCAA quienes acabaron asumiendo ese gasto) y los actuales PGE eliminan la partida. La enmienda, pues, insiste en la necesidad de que el Fondo de integración de inmigrantes sea de 400 millones.

**ENMIENDA NÚM. 75**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 400.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 101.  
 Programa: 241A.  
 Artículo: 45.

BAJA

Proyecto de inversión: Transferencia a la Generalitat de Catalunya para políticas activas de empleo.

**ENMIENDA NÚM. 76**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 17.  
 Programa: 231F.  
 Artículo: 456.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan de acción para personas con discapacidad.

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera necesario mantener el importe de los PGE'09 para las personas con discapacidad y aumentarlo con la financiación de nuevos programas como las juntas de arbitraje y comunicación (lenguaje de signos).

**ENMIENDA NÚM. 77**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 300.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 04.  
Programa: 322A.  
Artículo: 75.

**ENMIENDA NÚM. 79**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo para cofinanciar plazas del primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación.

Importe de crédito: 188,16 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: NUEVO.  
Artículo: 6.

## JUSTIFICACIÓN

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 78**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 4.824 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: 121M.  
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: 122B.  
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: NUEVO. I Fase desmantelamiento minas antipersonas.

Partida de baja: Municiones y Explosivos de la Armada.

## JUSTIFICACIÓN

Primera Fase desmantelamiento de minas antipersonas en países a los que el Estado español les ha vendido.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 80**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: 121M.  
Artículo: 22602.

Proyecto de inversión: Campaña de publicidad de Cultura de Paz.

Partida de baja: Campaña de publicidad institucional del MINISDEF.

Importe de crédito: 34.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

En el marco de una Cultura de la Paz, se cree necesaria una campaña de publicidad sobre los efectos de las guerras en el mundo y el coste armamentístico a nivel mundial, más que una campaña para la promoción de los Ejércitos.

\_\_\_\_\_

ALTA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: NUEVO.  
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: 122B.  
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: NUEVO. Fondo para intervenciones humanitarias no previstas.

Partida de baja: Misiles y torpedos, Aeronaves, Medios Acorazados y Mecanizados de la Armada.

#### JUSTIFICACIÓN

Dado que cada año los Presupuestos de Defensa se incrementan para hacer frente a gastos en tareas humanitarias que no están previstas, se cree necesaria una partida para afrontar dichos gastos dentro del propio Presupuesto de Defensa.

#### ENMIENDA NÚM. 81

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 35.147,18 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: NUEVO.  
Artículo: 6.

#### BAJA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: 122A.  
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: NUEVO. Material ayuda humanitaria.

Partida de baja: Material de artillería.

#### JUSTIFICACIÓN

En un Ejército «humanitario» como el español se cree más importante destinar esta partida a aumentar la inversión en material de ayuda humanitaria que en material de artillería.

#### ENMIENDA NÚM. 82

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 1.000 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: NUEVO.  
Artículo: 6.

#### BAJA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: 121M.

Proyecto de inversión: NUEVO. Reconocimiento e indemnización de los miembros de las antiguas agrupaciones del ejército guerrillero antifranquista.

Partida de baja: 121M Administración y Servicios Generales de la Defensa.

#### JUSTIFICACIÓN

Se cree necesario destinar una partida para igualar la compensación de los antiguos miembros de las fuerzas armadas oficiales republicanas a las de aquellas personas que integraron la lucha armada contra la dictadura franquista y a favor de la reinstauración del legítimo Estado republicano. Ello se hace desde los Presupuestos de Defensa porque fueron básicamente la Guardia Civil y el Tercio Móvil del Ejército Español quienes se enfrentaron a los luchadores por la democracia.

#### ENMIENDA NÚM. 83

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (aminoración): 4.953 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 14.  
Servicio: 03.  
Programa: 122E.  
Artículo: 6.

Partida de baja: Programas especiales de modernización.

#### JUSTIFICACIÓN

El gasto armamentístico del Estado español ha tenido un crecimiento tan espectacular como vergonzoso en la última década. Además, en un contexto de crisis, es absolutamente incongruente el mantenimiento de esta partida.

**ENMIENDA NÚM. 84**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 174.056,70 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

**BAJA**

Sección: 14.  
 Programa: 464A.

Partida de baja: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas.

**JUSTIFICACIÓN**

La partida de investigación y estudios de las Fuerzas Armadas hipotecan la investigación en el campo civil, que consideramos prioritaria.

**ENMIENDA NÚM. 85**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 582.777,36 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 20.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 467I.  
 Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 464B.  
 Artículo: 6.

Proyecto de inversión: A Comunidades Autónomas para Fomento de la Innovación Tecnológica.

Partida de baja: El programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa.

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera oportuno destinar el dinero que se destina al programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa al programa de Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, repartiendo este dinero entre proyectos de las Comunidades Autónomas. Y más teniendo presente el dinero que el propio Ministerio de Defensa gasta en investigación e innovación en Defensa y teniendo en cuenta las promesas electorales del partido de gobierno cuando estaba en la oposición referidas a computar toda la investigación militar en Defensa.

**ENMIENDA NÚM. 86**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 582.777,36 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

**BAJA**

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 464E.  
 Artículo: 6.

Partida de baja: El programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa.

**JUSTIFICACIÓN**

Enmienda subsidiaria a la anterior. Se considera que el programa de innovación en el sector de Defensa no debe estar en el Ministerio de industria, Comercio y Turismo; de manera que si no se canaliza a investigación civil dentro de este Ministerio debería ir a Gastos de Diversos Ministerios.

**ENMIENDA NÚM. 87**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 582.777,36 miles de euros.

## ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 467G.  
Artículo: 6.

considera oportuno destinar una partida policial específica para tal fin.

**ENMIENDA NÚM. 89**

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 40.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Enmienda subsidiaria a la anterior. El dinero proveniente del programa de apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la Defensa si no es destinado a proyectos de investigación civil se considera oportuno situarlo dentro del Ministerio de Defensa, en consonancia con los discursos y promesas electorales del PSOE cuando estaba en la oposición.

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 03.  
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual.  
Artículo: 45.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Apoyo e Integración social de personas que abandonen la prostitución.

**ENMIENDA NÚM. 88****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 4.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para tal fin, ofreciendo una alternativa a las personas que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

## ALTA

Sección: 16.  
Servicio: 03.  
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual.  
Artículo: 4.

**ENMIENDA NÚM. 90**

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 20.000 miles de euros.

Proyecto de inversión: Lucha contra la trata y la explotación sexual.

## ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 101.  
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual.  
Artículo: 45.

**JUSTIFICACIÓN**

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la trata y la explotación sexual, se

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Inserción laboral de las personas que abandonan la prostitución.

## JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para ofrecerles una alternativa laboral que favorezca el abandono de la actividad y su integración.

## ENMIENDA NÚM. 91

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 101.  
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual.  
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Formación profesional de las personas en proceso de abandono de la prostitución.

## JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para ofrecerles una formación profesional que facilite una alternativa laboral que favorezca el abandono de la actividad y su integración.

ENMIENDA NÚM. 92

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 05.  
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual.  
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Formación educativa de las personas en proceso de abandono de la prostitución.

## JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica que permitan una formación profesional que les facilite el abandono del ejercicio de la prostitución.

ENMIENDA NÚM. 93

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 03  
Programa: NUEVO. Actuaciones contra la explotación sexual.  
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de apoyo y rescate a las personas que ejercen la prostitución.

#### JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la voluntad parlamentaria y gubernamental de combatir la explotación sexual, se considera oportuno destinar una partida específica para tal fin, poniendo en marcha por parte de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas un proyecto de asistencia, apoyo y rescate a las personas que ejercen la prostitución.

---

#### ENMIENDA NÚM. 94

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 140.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Subvención del déficit operativo de Cercanías y Regionales del servicio de Rodalies de Catalunya.

#### JUSTIFICACIÓN

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

---

#### ENMIENDA NÚM. 95

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Puesta en marcha de Cercanías de Girona (combinados con regionales).

#### JUSTIFICACIÓN

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

---

#### ENMIENDA NÚM. 96

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 12.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Puesta en marcha de Cercanías del Camp de Tarragona (combinados con regionales).

#### JUSTIFICACIÓN

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

**ENMIENDA NÚM. 97**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 350.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Desdoblamiento del tramo Vandellós-Tarragona del Corredor Mediterráneo. Transferencia a la Generalitat de la plataforma en desuso Cambrils-Tarragona, para su aprovechamiento mediante tren-tranvía metropolitano.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

Proyecto de inversión: Desdoblamientos parciales en la línea R3, entre Montcada i Vic.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

**ENMIENDA NÚM. 99**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 280.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acceso a la nueva terminal T1 del Aeropuerto mediante vía doble.

**ENMIENDA NÚM. 98**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 200.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

**ENMIENDA NÚM. 100**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.

Programa: 453A.  
Artículo: 45.

**ENMIENDA NÚM. 102**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 50.000 miles de euros.

Proyecto de inversión: Proyectos constructivos para la ejecución, en 2013, de los intercambiadores: Reus Bellisens, Rubí Hospital General y Sant Cugat Vollpellers.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Reforma de diversas estaciones y mejoras del Plan de Cercanías de 2008-2015.

**ENMIENDA NÚM. 101**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Reforma de la Estación de L'Hospitalet obra incrementar la capacidad de la red.

**ENMIENDA NÚM. 103**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 48.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

Proyecto de inversión: Recantonamiento e instalación del sistema ERTMS nivel II en las Cercanías de Barcelona.

#### JUSTIFICACIÓN

El punto más saturado de ADIF en todo el Estado. Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

#### ENMIENDA NÚM. 104

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 1.500 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 25.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estudio técnico para el tercer túnel de Barcelona y la cuadruplicación de vías Bevilgtge-Castelldefels para garantizar una buena capacidad en el futuro y mejoras en la velocidad comercial de regionales.

#### JUSTIFICACIÓN

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

#### ENMIENDA NÚM. 105

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 50.000 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Provisión de nuevos trenes para Regionales en Catalunya.

#### JUSTIFICACIÓN

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

#### ENMIENDA NÚM. 106

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 250.000 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adaptación al ancho internacional de la línea entre el puerto de Tarragona y la actual vía mixta Puerto de Barcelona-La Jonquera, con previsión para el desdoblamiento del cuello de botella Castellbisbal-Martorell (oeste).

#### JUSTIFICACIÓN

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

**ENMIENDA NÚM. 107****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 20.000 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adaptación de las estaciones del Arc de Triomf y el Aeropuerto a los 200 metros de un doble tren Civia serie 465.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

**ENMIENDA NÚM. 108****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 2.000 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Protección del autobús en la T11 (Reus-Aeropuerto-Estación T11-Tarragona).

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

**ENMIENDA NÚM. 109****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 7.000 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 39.  
Programa: 441M.  
Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Carril bus flexible en la B23.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

**ENMIENDA NÚM. 110****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 1.000 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 39.

Programa: 441M.  
Artículo: 45.

**ENMIENDA NÚM. 112**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fundació Mobilitat Sostenible i Segura (FMSS). Promoció de la mobilitat col·laborativa.

**FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 24.308,27 miles de euros.

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 301.  
Programa: 144A.  
Artículo: 75.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

BAJA

Sección: 12.  
Servicio: 301.  
Programa: 144A.  
Artículo:

Proyecto de inversión: Institut Ramon Llull.

**ENMIENDA NÚM. 111****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 150.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 39.  
Programa: 441M.  
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Dignificación de la aportación del Estado a la ATM.

**JUSTIFICACIÓN**

Una de las enmiendas prioritarias para conseguir una movilidad sostenible en Catalunya, tal y como señala la organización Promoció del Transport Públic.

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera oportuno destinar a la promoción y difusión cultural catalana en el exterior una partida, ya que las actividades y recursos destinados a ello por el Instituto Cervantes son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes.

**ENMIENDA NÚM. 113****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 9.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 301.  
Programa: 144A.  
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Institut Ramon Llull.

## JUSTIFICACIÓN

Subsidiariamente a la enmienda anterior, se considera oportuno que el Estado cubra, como mínimo, el presupuesto del Institut Ramon Llull de la misma manera que cubre el presupuesto del Instituto Cervantes.

## ENMIENDA NÚM. 114

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 3.000.000.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 06.  
Programa: 334A.  
Artículo: 48.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci per la Normalització Lingüística.

## ENMIENDA NÚM. 115

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 3.000.000.

## ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 01.  
Programa: 421M.  
Artículo: 48.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.

Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorci per la Normalització Lingüística.

## ENMIENDA NÚM. 116

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 1.000 miles de euros.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334A.  
Artículo: 48.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Obra Cultural Balear. Promoción lingüística lengua catalana.

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura para la promoción lingüística de la lengua catalana en las Illes Balears.

## ENMIENDA NÚM. 117

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 1.000 miles de euros.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334A.  
Artículo: 48.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fundació Ausiàs March.

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con una partida contemplada en la anterior Legislatura.

## ENMIENDA NÚM. 118

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 1.000 miles de euros.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334A.  
Artículo: 48.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fundació Josep Renau.

## ENMIENDA NÚM. 119

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 300 miles de euros.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 06.  
Programa: 334A.  
Artículo: 48.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acció Cultural del País Valencià.

## JUSTIFICACIÓN

Fomento de la lengua y la cultura propia a través de las entidades cívicas.

## ENMIENDA NÚM. 120

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 300 miles de euros.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 04.  
Programa: 321M.  
Artículo: 45.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Escola Valenciana.

## JUSTIFICACIÓN

Garantizar la enseñanza escolar en la lengua propia del País Valencià.

## ENMIENDA NÚM. 121

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 150 miles de euros.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 06.  
Programa: 334A.  
Artículo: 76.

explicita que «el objetivo esencial que se encomienda al Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Subvención a la Fundación Francesc de Vinatea-Valencians en Moviment para la promoción y difusión de actividades culturales.

---

**ENMIENDA NÚM. 122**
**FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 737,46 miles de euros.

## ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 75.

## BAJA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 737.

Proyecto de inversión: Transferencia a l'Institut Ramon Llull.

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a la población catalanohablante al Institut Ramon Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se

**ENMIENDA NÚM. 123****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 13.731,90 miles de euros.

## ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 45.

## BAJA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 437.

Proyecto de inversión: Transferencia a l'Institut Ramon Llull.

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a la población catalanohablante al Institut Ramon Llull, ya que las actividades y recursos destinados por el Instituto Cervantes a la lengua y la cultura catalana son marginales y no en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes. De hecho, en la Descripción General de los Objetivos del Sector del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de los Presupuestos Generales del Estado, se explicita que «el objetivo esencial que se encomienda al Instituto es contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional».

**ENMIENDA NÚM. 124****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 400 miles de euros.

## ALTA

Sección: 16.  
Servicio: 03.  
Programa: 131N.  
Artículo: 44.

## ENMIENDA NÚM. 126

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 2.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 16.  
Servicio: 05.  
Programa: 133A.  
Artículo: 481.

Proyecto de inversión: Formación de Policía Nacional en lengua propia de la Comunidad Autónoma.

Partida de baja: Transferencia a la Comisión Episcopal para atención del culto en centros penitenciarios.

## ALTA

Sección: 25.  
Servicio: 104.  
Programa: 921O.  
Artículo: 6.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Formación de funcionarios de la Administración General del Estado en la lengua propia de la Comunidad Autónoma.

## ENMIENDA NÚM. 125

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 200 miles de euros.

## ALTA

Sección: 16.  
Servicio: 04.  
Programa: 131N.  
Artículo: 44.

## BAJA

Sección: 16.  
Servicio: 05.  
Programa: 133A.  
Artículo: 481 y 487.

Proyecto de inversión: Formación de Guardia Civil en lengua propia de la Comunidad Autónoma.

Partida de baja: Transferencia a la Comisión Episcopal para atención del culto en centros penitenciarios y para el pago de gastos ocasionados por la asistencia religiosa a reclusos de religiones minoritarias.

## ENMIENDA NÚM. 127

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 500 miles de euros.

## ALTA

Sección: 25.  
Servicio: 104.  
Programa: 921O.  
Artículo: 48.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Consorci per al foment i l'ús de la llengua catalana para formación de funcionarios de la Administración General del Estado en lengua catalana en les Illes Balears.

**ENMIENDA NÚM. 128**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 2.339,21 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 232A.  
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consell de Joventut de Catalunya.

**JUSTIFICACIÓN**

El Consell de Joventut de Catalunya tiene el mismo rango que el CJE, está reconocido internacionalmente como un interlocutor en materia de juventud al mismo nivel que el CJE, por lo tanto, debería de asignarse los mismos recursos.

**ENMIENDA NÚM. 129**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 26.262,19 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 201.  
 Programa: 232A.  
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 28.  
 Servicio: 201.  
 Programa: 232A.  
 Artículo:

**JUSTIFICACIÓN**

La competencia en materia de juventud está transferida desde hace años como competencia exclusiva a las CCAA, por lo tanto, el INJUVE se tiene que vaciar para dotar estos recursos a las administraciones competentes.

**ENMIENDA NÚM. 130**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 13.308,55 miles de euros.

ALTA

Sección: 25.  
 Servicio: 101.  
 Programa: 322K.  
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 25.  
 Servicio: 106.  
 Programa: 322K.  
 Artículo: 47.

Proyecto de inversión: Fondo para las Comunidades Autónomas de potenciación de la inclusión social a través del deporte escolar.

**JUSTIFICACIÓN**

Los valores que se transmiten a través del deporte pueden ayudar a socializar e integrar a escolares provenientes de familias desestructuradas y de familias de inmigrantes.

**ENMIENDA NÚM. 131**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 12.

Servicio: 02.  
Programa: 142B.  
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Sostenimiento página web Europarl.cat.

#### JUSTIFICACIÓN

El catalán ha sido reconocido como lengua de comunicación con los ciudadanos por [as principales instituciones y organismos de la Unión Europea. Esto quiere decir que cualquier ciudadano puede dirigirse en catalán, por escrito, a la Comisión Europea, en el Parlamento, al Consejo, al Defensor del Pueblo Europeo o al Comité de las Regiones y que tiene derecho a recibir una respuesta en su lengua. También se traducen al catalán algunas publicaciones y documentos oficiales de la UE.

Sin embargo, mientras no exista una página oficial del web Parlamento Europeo en lengua catalana, resulta necesario apoyar iniciativas sociales, que, como la web Europarl.cat, acercan la realidad del Parlamento Europeo a los ciudadanos en dicha lengua.

#### ENMIENDA NÚM. 132

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334B.  
Artículo: 484.

BAJA

Sección: 18.  
Servicio: 04.  
Programa: 334B.  
Artículo: 75.

Proyecto de inversión: Al Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya. Para la Associació de Publicacions periòdiques en català para la difusión de las revistas culturales en lengua catalana.

#### JUSTIFICACIÓN

Garantizar el porcentaje de la CA de Catalunya a revistas culturales en la lengua propia.

#### ENMIENDA NÚM. 133

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 9 miles de euros.

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 04.  
Programa: 142A.  
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 12.  
Servicio: 04.  
Programa: 142A.  
Artículo: 480.

Proyecto de inversión: A asociaciones juveniles catalanas para la realización de encuentros juveniles internacionales.

#### JUSTIFICACIÓN

Juventud es una competencia exclusiva de la Generalitat de Catalunya y, por tanto, se solicita el porcentaje de la partida que le corresponde para desarrollar los programas que en este ámbito considera oportuno. Y más cuando el requisito establecido en la partida inicial establece que han de ser de ámbito «nacional» español, lo cual excluye a la gran mayoría de organizaciones juveniles catalanas.

**ENMIENDA NÚM. 134****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 7.590,6 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 730.

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament.

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD.

**ENMIENDA NÚM. 135****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 4.739,57 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 431.

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament para los fines sociales que se realicen en el campo de la Coope-

ración Internacional (art. 2 del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio), Porcentaje IRPF.

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD.

**ENMIENDA NÚM. 136****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 30.902,24 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X.  
Artículo: 430.

Proyecto de inversión: Transferencia a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament.

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera oportuno traspasar la parte proporcional correspondiente a Catalunya a la ACCD.

**ENMIENDA NÚM. 137****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 122.208,48 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 12.  
Servicio: 401.  
Programa: 143A.  
Artículo: 75.

## BAJA

Sección: 12.  
Servicio: 401.  
Programa: 143A.  
Artículo:

Proyecto de inversión: Traspaso a la Generalitat de Catalunya para la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament.

## JUSTIFICACIÓN

Se asigna el 18% del Presupuesto total de la AECEI a la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament para su funcionamiento.

## ENMIENDA NÚM. 138

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 2.267,85 miles de euros.

## ALTA

Sección: 25.  
Servicio:  
Programa: 144A.  
Artículo: 75.

## BAJA

Sección: 25.  
Servicio: 106.  
Programa: 144A.  
Artículo:

Partida de baja: Consejo Superior de Deportes.

## JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de Deportes estatal asume competencias que son autonómicas. En todo caso, si las Comunidades Autónomas consideran oportuno aportar su parte económica y competencial al Consejo Superior de Deportes, que lo hagan en función de su autonomía, pero esta ilegítima atribución de competencias autonómicas no puede responder a una decisión unilateral de quien no las ostenta. Por otro lado, parte de la presente enmienda son destinados a Federaciones Deportivas Españolas, en contra de la voluntad mayoritaria de

territorios como Catalunya que reivindican Federaciones Deportivas propias con igual estatus que la estatal.

## ENMIENDA NÚM. 139

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 177.458,77 miles de euros.

## ALTA

Sección: 25.  
Servicio:  
Programa: 336A.  
Artículo: 75.

## BAJA

Sección: 25.  
Servicio: 106.  
Programa: 336A.  
Artículo:

Partida de baja: Consejo Superior de Deportes.

## JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de Deportes estatal asume competencias que son autonómicas. En todo caso, si las Comunidades Autónomas consideran oportuno aportar su parte económica y competencial al Consejo Superior de Deportes, que lo hagan en función de su autonomía, pero esta ilegítima atribución de competencias autonómicas no puede responder a una decisión unilateral de quien no las ostenta. Por otro lado, 2.584.630 euros de la totalidad de la presente enmienda son destinados a Federaciones Deportivas Españolas, en contra de la voluntad mayoritaria de territorios como Catalunya que reivindican Federaciones Deportivas propias con igual estatus que la estatal.

## ENMIENDA NÚM. 140

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 1.000 miles de euros.

## ALTA

Sección: 18.

Servicio: 03.  
Programa: 321M.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo para el fomento de la lengua tamazigh en Melilla.

**ENMIENDA NÚM. 141**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 03.  
Programa: 321M.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo para el fomento de la lengua árabe-dariya en Ceuta.

**ENMIENDA NÚM. 142**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 60.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 07.  
Programa: 231H.  
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo Interterritorial de atención a menores extranjeros no acompañados.

**ENMIENDA NÚM. 143**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 20.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 07.  
Programa: 231H.  
Artículo: 455.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para inmigrantes menores no acompañados.

**JUSTIFICACIÓN**

Además de la eliminación del Fondo de integración de inmigrantes, se recorta también los recursos para inmigrantes no acompañados, castigando aún más a unas Comunidades Autónomas que necesariamente van a tener que hacer frente a la atención de estos menores.

**ENMIENDA NÚM. 144**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 40.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 09.  
Programa: 231G.  
Artículo: 75.

**ENMIENDA NÚM. 146**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (incremento): 70.000 miles de euros.

ALTA

Proyecto de inversión: Para programas y/o servicios de apoyo a las familias y atención de menores.

Sección: 26.  
Servicio: 16.  
Programa: 231F.  
Artículo: 453.

**JUSTIFICACIÓN**

La presente enmienda insiste en incrementar la partida hasta el nivel del Presupuesto de hace años.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Programas de servicios sociales.

**ENMIENDA NÚM. 145**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (incremento): 32.500 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se sitúa esta partida en el nivel de hace unos años al considerarse injusto aumentar los gastos de las CCAA en gasto social por la reducción del gasto estatal en estas partidas.

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 07.  
Programa: 231H.  
Artículo: 48.

**ENMIENDA NÚM. 147**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito: 3.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 04.  
Programa: 231G.  
Artículo: 48.

**JUSTIFICACIÓN**

Hay una serie de organizaciones civiles que suplen la omisión estatal en su deber de atender a los inmigrantes y refugiados en su llegada a la Península. Los sucesivos recortes en la asignación a estas organizaciones supone una grave hipoteca de sus proyectos y, en consecuencia, de su labor en pro de garantizar los derechos humanos de estas personas.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Servicio: 17.  
Programa: 231F.  
Artículo: 48.

#### JUSTIFICACIÓN

Se pretende recuperar los programas de infancia y familias que eran destinados a educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situaciones de riesgo, así como de orientación y/o mediación familiar y de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: ECOM.

#### JUSTIFICACIÓN

ECOM es un movimiento asociativo que tiene más de 40 años y aglutina más de 180 asociaciones de personas con discapacidad física de todo el Estado. ECOM tiene como objetivo promover una mayor inclusión y calidad de vida de las personas con discapacidad física, impulsar la lucha contra todo tipo de discriminación, fomentar la defensa del ejercicio de los sus derechos, y trabajar por la mejora en cobertura y calidad de los servicios y prestaciones que requiere este colectivo. Asimismo, ECOM se encarga de coordinar las actuaciones de las entidades que la integran para que éstas tengan un mayor impacto y efectividad, y las facilita información, formación y apoyo para que puedan alcanzar sus objetivos.

Los drásticos recortes de los Presupuestos Generales del Estado en las transferencias para políticas activas de empleo conllevará fuertes reducciones en las aportaciones que el Servei d'Ocupació de Catalunya celebrará este 2012, afectando vitalmente a ECOM y a algunas de sus entidades federadas, hasta el punto que entrarán en quiebra técnica.

Es necesario señalar el buen hacer y eficacia que acredita ECOM, que pese a la crisis, ha conseguido insertar en el mercado de trabajo cerca de 4.300 personas con discapacidad en los últimos 4 años.

#### ENMIENDA NÚM. 148

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 120.000 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 16.  
Programa: 231F.  
Artículo: 45.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan concertado.

#### JUSTIFICACIÓN

Se actualiza la cantidad del Plan Concertado.

#### ENMIENDA NÚM. 150

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 40 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 201.  
Programa: 335B.  
Artículo: 48.

#### ENMIENDA NÚM. 149

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 700 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 26.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Festival de Arte Social (FARTS) de Santa Coloma de Gramenet.

## JUSTIFICACIÓN

El Festival de Arte Social (FARTS) de Santa Coloma de Gramenet, impulsado por la asociación Col·lectiu FARTS con el apoyo de otros grupos locales y de voluntariado de la ciudad, ha conseguido consolidarse como un evento local y comarcal que pretende ser un escaparate para aquellos colectivos de artistas o artistas individuales que buscan la concienciación social a través del arte. En este sentido, el FARTS ha potenciado la proyección de noveles artistas de diferentes tendencias creativas y ha buscado la participación de grupos escénicos internacionales persiguiendo tanto la experimentación como el aprendizaje mutuo. Después de su cuarta exitosa edición con espectáculos gratuitos por toda la ciudad esta financiación servirá para poder dar un salto cualitativo con la aspiración de convertirse en un espacio de referencia del «arte social» a nivel catalán, estatal e internacional.

## ENMIENDA NÚM. 151

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 422B.  
 Artículo: 75

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Campus Motor de l'Anoia.

## ENMIENDA NÚM. 152

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 40.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261N.  
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Associació Estel de Llevant (Manacor). Construcción viviendas tuteladas para enfermos mentales.

## ENMIENDA NÚM. 153

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 80 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453C.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Iluminación solar del camino de Caubet de Bunyola.

## JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que es la vía mediante la cual se va al polideportivo municipal y al campo de fútbol, y que mayoritariamente son niños y jóvenes los que lo

usan en bicicleta y a pie; pedimos que se ilumine con fanales solares el camino de Caubet para que sea una vía pública suficientemente iluminada para poder circular por ella. Este camino secundario es la única alternativa que hay a la carretera principal. El camino se extiende hasta dos kilómetros desde el centro del pueblo hasta las instalaciones deportivas. La inversión necesaria para llevar a cabo este proyecto es de 80000 euros.

---

**ENMIENDA NÚM. 154**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 333A.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto Museográfico del Centro de Interpretación de Els Prats del Rei sobre la Guerra de Sucesión.

---

**ENMIENDA NÚM. 155**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 311M.  
 Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento del Centro de Salud del Port de Pollença.

---

**ENMIENDA NÚM. 156**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento Cala Sant Vicenç (Pollença).

---

**ENMIENDA NÚM. 157**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 50 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 12.  
 Programa: 467I  
 Artículo: 46

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.

Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Generalización de la TDT en  
Cala Sant Vicenç (Pollença).

### ENMIENDA NÚM. 158

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 08.  
Programa: 453C.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Equipamiento técnico del  
pabellón polivalente Espai Ter de Torroella de Montgrí.

### JUSTIFICACIÓN

El edificio del pabellón polivalente Espai Ter de Torroella de Montgrí es una infraestructura clave para la dinamización económica, cultural i social del municipio enclavado en el centro del futuro parque natural del Montgrí i el Baix Ter. Para poner en uso y plena capacidad se hace necesario suministrar todo el equipamiento técnico (sonorización, luminotecnia y escenografía) que necesita el edificio.

### ENMIENDA NÚM. 159

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito: 2.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 15.  
Servicio: 01.

Programa: 923M.  
Artículo: 44.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la Agencia EFE para gastos de funcionamiento.

### JUSTIFICACIÓN.

Aumentar la aportación patrimonial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en 2.5 millones de € que irían destinados directamente a la Agencia de Noticias EFE para dotar a la misma de mayores medios materiales y humanos para poder seguir realizando su labor informativa.

La cuantía de 2.5 millones de € corresponde al ajuste que se ha venido realizando a la Agencia desde el año 2009. Con este aumento el recorte sufrido por la agencia en los últimos años quedaría sin efecto para el próximo ejercicio presupuestario.

### ENMIENDA NÚM. 160

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2010 17 40 0280 Redacción del proyecto de derrumbamiento del viaducto del tren a su paso por Girona.

## JUSTIFICACIÓN

Volver a dotar una partida para redacción de un proyecto comprometido por el Gobierno que no se ejecutó en el pasado presupuesto y que en el presente se deja sin asignación presupuestaria.

---

**ENMIENDA NÚM. 161****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adaptación pasillo comunicador de vías de la estación Renfe de L'Hospitalet de Llobregat para personas con movilidad reducida.

## JUSTIFICACIÓN

Las personas con movilidad reducida no pueden realizar el cambio de vías por el pasillo subterráneo que comunica las vías 1 y 2 de la estación de Renfe de L'Hospitalet de Llobregat.

---

**ENMIENDA NÚM. 162****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 474,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.

Programa: 452A.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto medio-ambiental de depuración con sistema de filtro de plantas macrofitas en flotación en Sant Guim de Freixenet.

## JUSTIFICACIÓN

Reutilización de caudales depurados para huertos urbanos.

---

**ENMIENDA NÚM. 163****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Conexión viales por supresión paso a nivel en Sant Guim de Freixenet.

## JUSTIFICACIÓN

Continuación del proyecto de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de obras complementarias de las actuaciones de mejora de la línea Zaragoza-Lleida, para su conexión con la Ctra. B100.

---

**ENMIENDA NÚM. 164**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Asfaltado de acceso a núcleos habitados en Sant Guim de Freixenet.

**JUSTIFICACIÓN**

Asfaltado del acceso a núcleos habitados del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 165**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 150.000,00.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 12.  
 Programa: 467I.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ejecución del cableado de fibra óptica de todos los polígonos del municipio de Santpedor (Bages).

**JUSTIFICACIÓN**

Santpedor no dispone de la red de fibra óptica en ningún polígono. Actualmente está finalizado el proyecto ejecutivo de implantación de la fibra óptica para todas las empresas del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 166**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 25.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramiento vías Sant Feliu de Llobregat.

**JUSTIFICACIÓN**

Cumplimiento del convenio Ministerio Fomento, Generalitat y Ayuntamiento para soterrar las vías.

**ENMIENDA NÚM. 167**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 30.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-340 variante Vallirana.

## JUSTIFICACIÓN

Obras iniciadas y presupuesto para acabar el 2014.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 168**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 10.000,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Molins de Rei-Avinguda Diagonal. Carril Bus-VAO.

## JUSTIFICACIÓN

Proyecto de la Generalitat para instaurar el carril Bus-VAO.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 169**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 20.000,00.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-2 Tramo: Conexión Baix Llobregat-AP7.

## JUSTIFICACIÓN

Obras iniciadas y presupuesto para acabar el 2014.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 170**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 100.000,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Tren de Cercanías a Aeropuerto El Prat.

## JUSTIFICACIÓN

Obras adjudicadas 300M y no iniciadas, presupuesto para acabar el 2014.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 171**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 10.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Conexión del cinturón litoral con C-32.

**JUSTIFICACIÓN**

Obras iniciadas y presupuesto para acabar el 2014.

**JUSTIFICACIÓN**

Proyecto redactado y sin licitar las obras. Presupuesto para acabar el 2014.

**ENMIENDA NÚM. 173**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros).

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: B-40 tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls (6.2 Km) Viladecavalls (Valles Occidental).

**ENMIENDA NÚM. 172**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 10.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Conexión AP-2. A2 Pallejá.

**JUSTIFICACIÓN**

Finalización del citado tramo en el 2014 como máximo.

**ENMIENDA NÚM. 174**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.840,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación cobertura B-40 y zona adyacente a su paso por Viladecavalls. Viladecavalls (Vallès Occidental).

## JUSTIFICACIÓN

En los PGE del 2012 la partida era de 900 (miles de euros) guardando relación con un protocolo firmado entre Ministerio y Ayuntamiento para l'adecuación de una superficie de unos 40.000 m<sup>2</sup> aprox. [coste real de 1.840 (miles de euros)]. En los PGE 2012 solo se prevé 50 (miles de euros) Proponemos la dotación de 1.840 (miles de euros) o en su defecto mantener partida PGE 2012 de 900 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 175

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 6.547,79.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2003 17 38 4109 A-2 Tramo Maçanet de la Selva-Sils (4,7 km).

## JUSTIFICACIÓN

El retraso en la obra, el paro de las diferentes fases de la obra que se estaban ejecutando (tramo Girona y tramo la Selva) de la carretera nacional A2, está causando un perjuicio reconocido por todos para el desarrollo económico y fa red de comunicaciones.

## ENMIENDA NÚM. 176

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 66.110,46.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2003 17 38 4111 Tramo: Sils-Caldas de Malavella (6,7 km).

## JUSTIFICACIÓN

El retraso en la obra, el paro de las diferentes fases de la obra que se estaban ejecutando (tramo Girona y tramo la Selva) de la carretera nacional A2, está causando un perjuicio reconocido por todos para el desarrollo económico y la red de comunicaciones.

## ENMIENDA NÚM. 177

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 436.000,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramiento de las vías de la línea de Vilanova i la Geltrú y Vilafranca en L'Hospitalet de Llobregat.

**ENMIENDA NÚM. 179**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

El soterramiento de la línea de Vilanova i la Geltrú y Vilafranca fue una de las condiciones de la ciudadanía de L'Hospitalet de Llobregat para aceptar que la línea del AVE pasara por la ciudad. Después de años de obras y molestias el gobierno central incumplió su compromiso de soterrar las vías no aportando ningún euro al presupuesto del 2012 con la excusa de la crisis económica. El calendario de soterramiento de las vías ha quedado parado y sin calendario previsto para retornarlo. El Ayuntamiento del Hospitalet, el conjunto de fuerzas políticas de la ciudad y el tejido asociativo reivindican el cumplimiento de los acuerdos firmados entre las diferentes administraciones por el soterramiento de las vías de Rente.

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2a. Fase rehabilitación de la estación transpirenaica de Ripoll.

**ENMIENDA NÚM. 178**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 150,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334A.  
Artículo: 78.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Casa del Poble de Railes.

**JUSTIFICACIÓN**

La modernización y puesta al día de la estación de ferrocarril de Ripoll necesita la finalización de las obras de rehabilitación de la emblemática estación del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 180**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.500,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 453D.  
Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

Transferencia de capital a la Casa del Poble de Blanes para la mejora en la programación.

Proyecto de inversión: Restauración ambiental de la zona de Radio Liberty.

Programa: 453C.  
Artículo: 46.

#### JUSTIFICACIÓN

Actuación para la definitiva restauración medioambiental del perímetro ocupado por esta estructura que se derribó y que forma parte del nuevo Parque Natural del Montgrí-Baix Ter-Illes Medes.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centre d'estudi i promoció a Sant Climent Sescebes.

#### ENMIENDA NÚM. 181

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 800,00.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de recuperación ambiental de la Platja del Castell.

#### JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de recuperación medioambiental del entorno de la Playa del Castillo en el término municipal de Palamós, espacio de gran valor paisajístico por haberse evitado su construcción.

#### ENMIENDA NÚM. 182

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 375,00.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.

#### JUSTIFICACIÓN

Transferencia de capital al Consell Comarcal del Alt Empordà para la elaboración del proyecto de adaptación de fas infraestructuras de la base militar de Sant Climent Sescebes como centro de estudio y promoción de los valores ambientales.

#### ENMIENDA NÚM. 183

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 61.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejora en las estaciones de ferrocarril de la demarcación de Girona.

#### JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de mejora en diferentes estaciones de ferrocarriles de la demarcación de Girona (restauración de edificios, maquinaria expendedora de billetes, eliminación de barreras arquitectónicas...).

**ENMIENDA NÚM. 184**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 64.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actuaciones de mejora en la frecuencia de ferrocarriles de línea Barcelona-Portbou.

**JUSTIFICACIÓN**

Actuaciones de mejora en la frecuencia de trenes de la línea Barcelona-Portbou (personal, abonos, maquinaria), para subsanar los déficits arrastrados en el tiempo de esta línea de regionales.

**ENMIENDA NÚM. 185**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estudio y proyecto del desdoblamiento de la línea Vic-Ripoll.

**JUSTIFICACIÓN**

Redacción del estudio y del proyecto para el desdoblamiento de la línea de tren Vic-Ripoll, que permitiría la modernización de esta línea ferroviaria y la planificación futura de la ejecución de la obra.

**ENMIENDA NÚM. 186**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.535,43.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2004 17 38 0966 A2 tramo Tordera Maçanet de la Selva (8,9 km).

**JUSTIFICACIÓN**

El retraso en la obra, el paro de las diferentes fases de la obra que se estaban ejecutando (tramo Girona y tramo la Selva) de la carretera nacional A2, está causando un perjuicio reconocido por todos para el desarrollo económico y la red de comunicaciones.

**ENMIENDA NÚM. 187**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.800,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.

Programa: 453B.  
Artículo: 61.

**ENMIENDA NÚM. 189**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: T2007 17 38 3762 N 152  
Ribes de Freses-La Molina.

**JUSTIFICACIÓN**

Inicio de la ejecución de las obras de la N152, carretera de Ribes de Freser-La Molina y del Túnel de Toses.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N260 Variante Super-Nord a Ripoll.

**ENMIENDA NÚM. 188**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

Ejecución de las obras en la N-260 Variante Super-Nord a su paso por el municipio de Ripoll.

Importe de crédito (en miles de euros): 4.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

**ENMIENDA NÚM. 190**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 400,00.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: N260 Variante de Olot.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

Obras en la N-260, variante de Olot, en su tramo de enlace Olot Nord-enlace N-260 La Canya.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento carretera Ripoll-Puigcerdá.

## JUSTIFICACIÓN

Para acondicionar una carretera en mal estado.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Supresión pasos a nivel en la ciudad de Figueres.

## ENMIENDA NÚM. 191

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 250,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación de la señalización de carreteras.

## JUSTIFICACIÓN

Adecuación a la toponimia catalana de la señalización de carreteras en la demarcación de Girona.

## ENMIENDA NÚM. 192

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.

## JUSTIFICACIÓN

Supresión de los pasos a nivel por el soterramiento del actual trazado de ferrocarril en Figueres.

## ENMIENDA NÚM. 193

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 16.  
Programa: 422B.  
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramiento del brancal de la MAT desde la línea Sentmenat-Bescanó hasta la subestación de Riuraderes (la Selva).

## JUSTIFICACIÓN

Soterramiento del brancal de la MAT desde la línea Sentmenat-Bescanó hasta la subestación de Riuraderes (la Selva), muy reclamado por los municipios afectados, así como por varias asociaciones y por los vecinos afectados.

## ENMIENDA NÚM. 194

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 30.000,00.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 16.  
Programa: 422B.  
Artículo: 76.

**ENMIENDA NÚM. 196**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 665,17.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Plan de rescate del sector del corcho.

**JUSTIFICACIÓN**

Plan de rescate del sector del corcho a la comarca del Baix Empordà: acciones de comunicación.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2007 17 38 4311 A2 Tramo-Pont de Molins-Agullana (8,6 km).

**ENMIENDA NÚM. 195**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

Ejecución en este ejercicio de las obras proyectadas.

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
Servicio: 08.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

**ENMIENDA NÚM. 197**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 400,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 76.

Proyecto de inversión: Al ayuntamiento de Blanes para la adquisición de los terrenos de Pinya de Rosa.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

La finca de Pinya de Rosa, situada al término municipal de Blanes (la Selva) ha sido catalogada como zona protegida. Se halla situada en la franja marítima de la Costa Brava.

Proyecto de inversión: Recuperación del castell de Vilopriu.

## JUSTIFICACIÓN

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Vilopriu para la recuperación del castillo y su uso como centro social i cultural.

## ENMIENDA NÚM. 198

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2007 17 38 3749 A-26  
Tramo: Enlace Cabanelles-Besalú (9,3 km).

## JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento del eje pirenaico (Eix Pirinenc) continua con el tramo Besalú-Figuères, de 27 Km, que desde 2003 se encuentra en fase informativa.

## ENMIENDA NÚM. 199

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 250,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 335B.  
Artículo: 75.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Festival de teatro y danza Temporada Alta.

## JUSTIFICACIÓN

Transferencia de capital a los ayuntamientos de Girona, Salt i Sarria de Ter para la organización y desarrollo del festival de teatro y danza Temporada Alta.

## ENMIENDA NÚM. 200

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 50,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 335B.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Festival de música Shubertiada.

## JUSTIFICACIÓN

Transferencia al Ayuntamiento de Vilabertran para la organización del festival de música Shubertiada.

## ENMIENDA NÚM. 201

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

## ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 76.

**ENMIENDA NÚM. 203**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 450,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 76.

Proyecto de inversión: Rehabilitación casco antiguo d'Agullana.

**JUSTIFICACIÓN**

Transferencia de capital al Ayuntamiento d'Agullana para las obras de rehabilitación del casco urbano en el entorno de la iglesia románica de Santa María.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centre d'acollida del Monestir de Santa Maria de Vilabertran.

**ENMIENDA NÚM. 202**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 180,00.

**JUSTIFICACIÓN**

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Vilabertran para la construcción del centro de acogida de peregrinos del Camino de Santiago, en el monasterio de Santa Maria de Vilabertran.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 76.

**ENMIENDA NÚM. 204**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: Accesos al edificio del Ayuntamiento de Pardines.

**JUSTIFICACIÓN**

Transferencia de capital al Ayuntamiento de Pardines para la reforma de los accesos al Ayuntamiento, la eliminación de las barreras arquitectónicas y el traslado de la estación transformadora adyacente.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2009 17 38 3802 A26 Figueres-Cabanelles (9,70 km).

#### JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de l'eix Pirinenc continua con el tramo Besalú-Figueres, de 27 km, que desde 2003 se encuentra en fase informativa.

#### ENMIENDA NÚM. 205

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 650.000,00.

#### ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 06.  
Programa: 121M.  
Artículo: 75.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Financiación de la Ley de Dependencia.

#### JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso de financiación de la Ley de la Dependencia con la comunidad autónoma de Catalunya.

#### ENMIENDA NÚM. 206

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 533,19.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.

Programa: 453B.  
Artículo: 61.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2006 17 38 0829 N-260 Eje Pirenaico Tramo Llança-Figueres.

#### JUSTIFICACIÓN

Ejecución en este ejercicio de las obras proyectadas.

#### ENMIENDA NÚM. 207

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 333,39.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 200717383759 N-152 La Molina-Conexión con la actual N-152 (10,17 km).

#### JUSTIFICACIÓN

Ejecución en este ejercicio de las obras proyectadas.

#### ENMIENDA NÚM. 208

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.062,75.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 200717383761 N-152  
Variante de Ribes de Freser (2,8 km).

## JUSTIFICACIÓN

Ejecución en este ejercicio de las obras proyectadas.

---

**ENMIENDA NÚM. 209**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.764,95.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2007 17 38 3762 N-152  
Ribes de Freser-La Molina (18,2 km).

## JUSTIFICACIÓN

Ejecución en este ejercicio de las obras proyectadas.

---

**ENMIENDA NÚM. 210**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.095,32.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2008 17 38 0026 Estudio  
informativo eje pirenaico entre Olot y Ripoll.

## JUSTIFICACIÓN

Ejecución en este ejercicio de las obras proyectadas.

---

**ENMIENDA NÚM. 211**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 134,50.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2009 1738 1183 N-260  
Acondicionamiento tramo Límite Frontera Francesa-  
Portbou (obras complementarias) 2 km.

## JUSTIFICACIÓN

Ejecución en este ejercicio de las obras proyectadas.

**ENMIENDA NÚM. 212**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.107,42.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 200717 38 4309 A2 Tramo:  
 Orriols -Garrigas (11,84 km).

**JUSTIFICACIÓN**

Ejecución en este ejercicio de las obras proyectadas.

**ENMIENDA NÚM. 213**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Vallfogona del Ripollès para la restauración de la iglesia de Sant Julià.

**JUSTIFICACIÓN**

Transferencia al Ayuntamiento de Vallfogona del Ripollès para la restauración de la iglesia de Sant Julià.

**ENMIENDA NÚM. 214**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 8.000,00.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 231F.  
 Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de un complejo para gente mayor compuesta de una residencia de 60 plazas y un conjunto de 20 viviendas.

**JUSTIFICACIÓN**

La OMS establece que la cantidad idónea de plazas para gente mayor es del 5% de la gente de más de 65 años residente en la Ciudad. Algemesí está por debajo de la media estatal, valenciana y provincial. Se solicita para cumplir con los criterios de la OMS y por necesidad de plazas.

**ENMIENDA NÚM. 215**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 4.500,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 106.  
 Programa: 336A.

Artículo: 75.

## ENMIENDA NÚM. 217

BAJA

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 4.000,00.

Proyecto de inversión: Pabellón Polideportivo de Xixona.

ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 16.  
Programa: 231F.  
Artículo: 76.

### JUSTIFICACIÓN

Xixona es uno de los pocos municipios que no cuenta con este equipamiento y al ser una población de interior, con un clima duro, durante el invierno se hace difícil practicar algún deporte. Es, además, el equipamiento más demandado por la ciudadanía.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de día de Xixona.

## ENMIENDA NÚM. 216

### JUSTIFICACIÓN

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Xixona tiene cada día una población más envejecida, necesitada de un centro de atención que dé servicio y haga compatible y facilite la vida laboral de los familiares de personas mayores que requieran atención.

Importe de crédito (en miles de euros): 4.000,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 335B.  
Artículo: 76.

## ENMIENDA NÚM. 218

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 17.  
Programa: 433M.  
Artículo: 76.

Proyecto de inversión: Auditorio de Xixona.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

### JUSTIFICACIÓN

Xixona tiene una de las mejores bandas de música del País Valenciana y no disponen de ningún local para los ensayos ni para los conciertos.

Proyecto de inversión: Vivero de empresas de Xixona.

## JUSTIFICACIÓN

Con una tradición industrial importante y atendiendo al momento de crisis que vivimos, entendemos que un equipamiento como éste sería muy interesante para relanzar la red de emprendedores de Xixona i su comarca.

Programa: 232A.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción del Albergue de Montnegre de Xixona.

## ENMIENDA NÚM. 219

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 201.  
Programa: 232A.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Reforma del Albergue de la Sarga de Xixona.

## JUSTIFICACIÓN

Xixona es el tercer municipio de la provincia de Alacant en extensión de su término Municipal. La construcción del albergue de Montnegre permitiría dotar Xixona de un equipamiento imprescindible para relanzar el turismo rural y crear puestos de trabajo estables.

## ENMIENDA NÚM. 221

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación de una nueva entrada a la Autovía A-7 para la población de Carlet y mejorar la actual por Alginet.

## JUSTIFICACIÓN

Xixona es el tercer municipio de la provincia de Alacant en extensión de su término municipal. La Sarga es el único albergue que se cerró por abandono en los últimos años. Esta reforma permitiría dotar Xixona de un equipamiento imprescindible para relanzar el turismo rural y crear puestos de trabajo estables.

## ENMIENDA NÚM. 220

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 201.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente para la Seguridad vial.

**ENMIENDA NÚM. 222**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 422B.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Promoción de la innovación industrial y tecnológica. Plan Ribera Alta.

**JUSTIFICACIÓN**

Por considerarlo necesario y conveniente para la industria de la comarca que está perdiendo empresas y puestos de trabajo.

**ENMIENDA NÚM. 223**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Desdoblamiento de las vías en el tramo Castelló de la Ribera-Torrent de la línea 1 de MetroValència (FGV).

**JUSTIFICACIÓN**

Para mejorar la frecuencia de los trenes, reducir el tiempo en los trayectos y mejorar la seguridad en los mismos.

**ENMIENDA NÚM. 224**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

**ALTA**

Sección: 24.  
 Servicio: 201.  
 Programa: 335B.  
 Artículo: 74.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Subvención par la recuperación y rehabilitación del Teatro El Siglo de Carlet.

**JUSTIFICACIÓN**

Inversión necesaria para este histórico edificio de más de 120 años de historia y que se encuentra en ruinas.

**ENMIENDA NÚM. 225**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 414B.  
 Artículo: 44.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ayudas y exenciones a los agricultores de la Ribera para paliar los efectos de la helada de febrero de 2012.

## JUSTIFICACIÓN

Se solicita la aplicación del módulo cero en la declaración del IRPF a todos aquellos agricultores de la comarca afectados por las heladas, la exención del IBI rústico y la condonación de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos del sector agrario.

## ENMIENDA NÚM. 226

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estudio del soterramiento de las vías a su paso por Benifaió.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la Seguridad y evitar los accidentes mortales que se suceden con frecuencia.

## ENMIENDA NÚM. 227

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.400,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 01.  
Programa: 322A.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Escuela Infantil de Algemesí.

## JUSTIFICACIÓN

Por la falta de plazas públicas en preescolar debido a la falta de inversión en más de 25 años.

## ENMIENDA NÚM. 228

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rotonda en el cruce entre el camino La Creueta (en Algemesí) y la carretera a Alzira.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la seguridad vial y el flujo de vehículos debido a la proximidad de dos escuelas.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 229****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Programa: 441A.  
Artículo: 74.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Retirada del peaje de la AP-7 en Algemès 5 km al sur y liberar el tramo afectado.

## JUSTIFICACIÓN

La reivindicación tiene una solución técnicamente sencilla y económicamente factible. Algemès tendría una vía de acceso rápido a Valencia con lo que ello comporta para la ciudadanía y para la industria.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 230****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estudio económico para soterrar las vías a su paso por Algemès.

## JUSTIFICACIÓN

El casco urbano de Algemès está dividido en dos partes por las vías, lo que ha provocado la segregación de dos barrios con los consiguientes problemas sociales y económicos que ello comporta. Se solicita el estudio para eliminar la barrera arquitectónica que divide el pueblo.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 231****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 2.023,41.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 938M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2007 17 39 4312 A2 Tramo-Garrigàs-Pont de Molins (14,9 km).

## JUSTIFICACIÓN

Ejecución en este ejercicio de las obras proyectadas.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 232**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 150,00.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 456C.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Limpieza de senderos y caminos rurales de Pego.

**JUSTIFICACIÓN**

Rutas senderistas que unen como una cía verde los valles de Pego.

**ENMIENDA NÚM. 233**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Terminar la circumvalación por el sureste de Algemésí.

**JUSTIFICACIÓN**

Para desviar el tráfico que no tiene intención de entrar al Algemésí y descongestionar gran parte del núcleo urbano.

**ENMIENDA NÚM. 234**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.500,00.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Finalización de la red de transporte del riego por goteo en los sectores 18, 19, 23 y 24 de Algemésí.

**JUSTIFICACIÓN**

Estos sectores tienen acabada la red de distribución pero no están operativos por no tener la red de transporte.

**ENMIENDA NÚM. 235**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 414B.  
 Artículo: 44.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación de una línea de crédito para combatir plagas hortofrutícolas en la comarca de La Ribera.

## JUSTIFICACIÓN

Para evitar el abandono de los cultivos debido a su escasa rentabilidad.

---

## ENMIENDA NÚM. 236

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 10.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 18.  
Programa: 414B.  
Artículo: 44.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación de una línea de crédito para replantar cítricos en la comarca de La Ribera afectados por las heladas de.

## JUSTIFICACIÓN

Para evitar el abandono de los cultivos a la escasa rentabilidad de los mismos.

---

## ENMIENDA NÚM. 237

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 8.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 18.  
Programa: 414B.  
Artículo: 44.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación de una línea de crédito para compensar, con motivo de las heladas de 2012, a los ayuntamientos de la.

## JUSTIFICACIÓN

Para compensar la disminución de ingresos de los ayuntamientos afectados.

---

## ENMIENDA NÚM. 238

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Programa: 456D.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

---

Proyecto de inversión: Estudio por parte de Costas de la afección del Puerto de Castellón en la costa litoral de Almassora.

#### JUSTIFICACIÓN

Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino. Desde la construcción del Puerto de Castellón, la playa de Almassora se está viendo afectada por continuas salidas del mar. Una situación cada vez más grave, proporcional a las diferentes ampliaciones, sin contar con ningún tipo de medidas de minimización de los impactos en los municipios costeros.

#### ENMIENDA NÚM. 239

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 400,00.

#### ALTA

Sección: 24.  
Servicio: 201.  
Programa: 335B.  
Artículo: 76.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento Espacio polifuncional Cultural y Festivo de Almassora. Creación de una carpa fija que compatibilice todos los usos de este terreno.

#### JUSTIFICACIÓN

Ministerio de Cultura. Acondicionamiento del actual recinto festero, dotándolo de la infraestructura necesaria para el aprovechamiento durante todo el año de este espacio para actividades culturales y como recinto festero en las fechas correspondientes. Se considera infraestructura básica un techo permanente así como las infraestructuras básicas para darle un funcionamiento continuo.

#### ENMIENDA NÚM. 240

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Programa: 456D.  
Artículo: 76.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación de espigones/escolleras a la línea costera del mar de Almassora.

#### JUSTIFICACIÓN

Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino. Constantes entradas del mar en la costa habitada con los desperfectos que todos los años se dan tanto en la playa como en la zona urbana. No hacen falta grandes marejadas para causar daños de elevado importe.

#### ENMIENDA NÚM. 241

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 46.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Vía Verde para ciclistas y peatones desde la playa de Almassora hasta Santa Quiteria enlazando con la Vía Augusta.

**ENMIENDA NÚM. 243**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar. Consiste en crear una Vía Verde totalmente acondicionada para que pueda ser utilizada además de para el disfrute personal de los ciclistas y peatones, como eje vertebrador de los tres núcleos poblacionales de Almassora, dotándola así de una red para la movilidad sostenible.

Importe de crédito (en miles de euros): 1.400,00.

**ALTA**

Sección: 16.  
Servicio: 04.  
Programa: 132A.  
Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Cuartel de la Guardia Civil en Almassora.

**ENMIENDA NÚM. 242**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 150,00.

**JUSTIFICACIÓN****ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 46.

Ministerio del Interior. Necesidad de un nuevo centro acorde con la población actual de Almassora dada la antigüedad que tiene el cuartel actual. Con esta partida presupuestaria, se forzaría el consenso definitivo para dotar de los terrenos necesarios esta imprescindible actuación demorada durante muchos años.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Remodelación del Derecho de Paso entre la Playa de Almassora y el Grao de Castellón.

**ENMIENDA NÚM. 244**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

**JUSTIFICACIÓN**

Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino. Remodelación básica y apertura al público (derecho de paso) del camino existente entre el la Playa de Almassora y el Grado de Castellón para poder ser utilizado por peatones y ciclistas. Cubre la línea costera existente entre las dos localidades: Almassora y Castelló.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 75.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación Pantalla Verde separadora Polígono Industrial de Castellón de la Zona Residencial de Almassora.

#### JUSTIFICACIÓN

Ministerio de Fomento. Debido a las constantes ampliaciones de la Zona Portuaria de Castelló y a la constante ampliación del Polígono petroquímico El Serrallo de Castelló, los riesgos medioambientales y de salud que se asumen desde Almassora, requieren de medidas paliativas que han de venir de la mano de las mismas administraciones que autorizan estas ampliaciones.

#### ENMIENDA NÚM. 245

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Segunda fase de saneamiento de la Font Gran de Simat de la Valldigna.

#### JUSTIFICACIÓN

Dado que ya se aprobó una partida de 100.000 euros para el saneamiento de la Font Gran y está en fase de inicio de ejecución, se solicita continuación de la misma actuación para acabar con la contaminación. La zona de actuación: Las Hoyas y zonas de montaña que rodean La Valldigna. Elaboración de un informe de las aguas que alimentan la Font Gran.

#### ENMIENDA NÚM. 246

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

#### ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 106.  
Programa: 336A.  
Artículo: 76.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Recuperación del trinquete de Simat.

#### JUSTIFICACIÓN

Recuperar el antiguo trinquete de Simat de la Valldigna para seguir promocionando La Pelota Valenciana en todas sus modalidades: Raspall, galotxa, etc.

#### ENMIENDA NÚM. 247

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.900,00.

#### ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 201.  
Programa: 337B.  
Artículo: 76.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Limpieza y rehabilitación del Castillo de Ambra (Pego) y los accesos. Eliminación de

la antena y las construcciones del siglo XX, y reconstrucción.

#### JUSTIFICACIÓN

Castillo árabe; construido en la segunda mitad del siglo XII, importante fortín en las revueltas de Al azraq. Por sus características, es la mejor vista panorámica al pueblo de Pego (Municipio turístico familiar), el parque natural del Marjal de Pego y la costa.

---

#### ENMIENDA NÚM. 248

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 250,00.

ALTA

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de una rotonda, en la N.332 cruce con la CV-478.

#### JUSTIFICACIÓN

Alta siniestrabilidad.

---

#### ENMIENDA NÚM. 249

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 105.  
Programa: 334A.  
Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación de un Centro Valenciano de Investigación y Estudios Antropológicos y Etnológicos Culturales que

#### JUSTIFICACIÓN

Algemesí cuenta con el Museo Valenciano de la Fiesta y, recientemente, su fiesta de la Mare de Deu ha sido reconocida como patrimonio inmaterial de la humanidad. Se solicita para aprovechar el potencial turístico de la fiesta y el mejor conocimiento de la misma.

---

#### ENMIENDA NÚM. 250

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.600,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de un centro de recepción y una vía verde en el Parque Natural del Marjal de Pego-Oliva.

#### JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento de Pego como municipio turístico familiar. Potencial de educación medioambiental.

**ENMIENDA NÚM. 251**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 441.  
 Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rescate peaje Xeresa.

**JUSTIFICACIÓN**

Rescate del peaje de la AP7 situado en Xeresa-Xeraco-Gandia para mejorar comunicaciones en la comarca de la Safor.

**ENMIENDA NÚM. 252**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 322A.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de una guardería municipal en Benicarló.

**JUSTIFICACIÓN**

Por considerarlo necesario.

**ENMIENDA NÚM. 253**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Aumento de transporte ferroviario entre Benicarló y Castelló de la Plana.

**JUSTIFICACIÓN**

La frecuencia actual de los trenes resulta insuficiente dada la elevada demanda tanto de estudiantes como de particulares y mercancías.

**ENMIENDA NÚM. 254**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de licitación de la N-232 desde la Jana hasta Vinaròs.

## JUSTIFICACIÓN

La salida necesaria del Aragón hasta el Mediterráneo hace prioritario que la N-232 complete este trayecto desde Valdeangorfa hasta Vinaròs.

## ENMIENDA NÚM. 255

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del casco antiguo de Benicarló.

## JUSTIFICACIÓN

El patrimonio histórico-arquitectónico del casco antiguo local sufre gran degradación dadas las nulas inversiones realizadas. Los fondos deberán ser destinados a la subvención de la restauración tanto de fachadas como en el resto de elementos arquitectónicos, así como para estimular la apertura de negocios.

## ENMIENDA NÚM. 256

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 103.  
Programa: 332A.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estudio para la rehabilitación de la Casa del Marquès de Benicarló.

## JUSTIFICACIÓN

La casa del Marquès de Benicarló es uno de los elementos arquitectónicos mas emblemáticos de Benicarló.

## ENMIENDA NÚM. 257

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Aumento de la partida destinada al paseo Marítimo litoral.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

---

**ENMIENDA NÚM. 258****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453A.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Aumento de la partida de este año destinada a la construcción de la variante de la N-340 a su paso por Benicarló.

## JUSTIFICACIÓN

Para disminuir la siniestralidad registrada.

---

**ENMIENDA NÚM. 259****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 106.  
Programa: 336A.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia de fondos para la construcción de un frontón en la ciudad de Benicarló.

## JUSTIFICACIÓN

El apoyo de las instituciones al fomento de los deportes propios de los valencianos debe ser una prioridad.

---

**ENMIENDA NÚM. 260****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 24.  
Servicio: 103.  
Programa: 334A.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia de fondos para la construcción de un local multifuncional municipal en Benicarló.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario, dada la profusión de asociaciones y grupos musicales, culturales, de ocio... que hay en la ciudad.

---

**ENMIENDA NÚM. 261**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 456C.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Limpieza/adecuación y mantenimiento de la zona húmeda de Agua Oliva entre los términos municipales de Benicarló y Vinarós.

**JUSTIFICACIÓN**

Por considerarlo necesario.

**ENMIENDA NÚM. 262**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334B.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Celebración del Año Fuster.

**JUSTIFICACIÓN**

Commemoración del 50 aniversario de la publicación del libro «Noaltres els valencians», así como del 20 aniversario de la desaparición del intelectual valenciano.

**ENMIENDA NÚM. 263**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 100,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 48.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fundación Francesc de Vina-tea.

**JUSTIFICACIÓN**

Desarrollo de actividades culturales y ayuda al funcionamiento ordinario de la propia Fundación.

**ENMIENDA NÚM. 264**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 48.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Promoción de la lengua y cultura catalanas en el País Valenciano.

## JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

Servicio: 13.  
Programa: 334A.  
Artículo: 48.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Habilitación edificio para central sociocultural municipal situado en calle Felipe Bellver de Mislata.

## ENMIENDA NÚM. 265

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

## ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 08.  
Programa: 431A.  
Artículo: 46.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Celebración del Año Internacional del Cooperativismo.

## JUSTIFICACIÓN

Fomentar la articulación de la forma organizativa más sostenible y justa. Fomentar la articulación de nuevas cooperativas que impulsen la creación de nuevos puestos de trabajo de una forma estable.

## ENMIENDA NÚM. 266

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

## ALTA

Sección: 18.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de equipamientos sociales por el tamaño del municipio y su realidad socioeconómica.

## ENMIENDA NÚM. 267

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Renovación trazado viario Xàtiva-Alcoi.

## JUSTIFICACIÓN

Renovación y actualización del trazado e infraestructuras del trazado viario entre Xàtiva y Alcoi por su mal estado y para mejorar comunicaciones entre dos núcleos de población y sus alrededores.

**ENMIENDA NÚM. 268**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 7.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción del tramo ferroviario que enlazaría las localidades de Gandia, Oliva, Pego y Dènia.

**JUSTIFICACIÓN**

Por aumentar las comunicaciones ferroviarias en una zona que carece de ellas.

**ENMIENDA NÚM. 269**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 441M.  
 Artículo: 74.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rescate peaje Oliva.

**JUSTIFICACIÓN**

Rescate del peaje de la AP7 situado en Oliva-Pego para mejorar comunicaciones en la comarca de la Safor y la Marina Alta.

**ENMIENDA NÚM. 270**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 138,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ampliación presupuestaria de la partida para la ampliación de la N-238.

**JUSTIFICACIÓN**

Cantidad insuficiente actualmente, se iguala a la partida de 2012.

**ENMIENDA NÚM. 271**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-14 Tramo: Roselló-Alme-  
 nar (9,7 km).

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a  
 fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy  
 importante para la movilidad de la demarcación de  
 Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las  
 principales vías de acceso al nuevo aeropuerto.

## ENMIENDA NÚM. 272

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-230. Tramo: Tunel de  
 Vielha-Frontera Francesa (36,2 km).

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada al presente año a  
 fin de acelerar la construcción de esta obra, por su  
 importancia para la movilidad en la Val d'Aran y para  
 mejorar la conexión frontera con Francia.

## ENMIENDA NÚM. 273

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-260 Xerallo-Malpàs  
 (20,6 km).

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada al presente año a  
 fin de acelerar la construcción de esta obra, por su  
 importancia para la movilidad en el Pirineo Leridano.

## ENMIENDA NÚM. 274

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.625,00.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Solsona  
 para el proyecto de inversión: Proyecto de Ribera de  
 Solsona.

## JUSTIFICACIÓN

Mejorar los espacios naturales en el término municipal de Solsona y más concretamente en el cauce del «Riu Negre» desde el puente de la avenida Països Catalans hasta la calle Molí dels Capellans, con un recorrido de 392 metros en esta mejora del entorno fluvial en el tramo de la ciudad de Solsona.

Programa: 261N.  
Artículo: 7650.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Castellò de Farfanya, para la rehabilitación del conjunto monumental: Iglesia y Castillo Andalusí.

## ENMIENDA NÚM. 275

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261N.  
Artículo: 7650.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Ciutadilla para la pavimentación de «Carrer costa del Castell».

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario la ampliación de esta partida, para la viabilidad del proyecto y la finalización de la obra.

## ENMIENDA NÚM. 276

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 900,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario la ampliación de esta partida, para la viabilidad del proyecto y la finalización de la obra.

## ENMIENDA NÚM. 277

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 100,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261N.  
Artículo: 7650.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 2.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento del Albi, para el acondicionamiento de los accesos y entorno del castillo.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario la ampliación de esta partida, para la viabilidad del proyecto y la finalización de la obra.

**ENMIENDA NÚM. 278** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 2.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Talarn, para la fase II de construcción centro polivalente (Talarn, Pallars Jussa).

## JUSTIFICACIÓN

Con fecha 29-4-2010, la Dirección General de Política e Industrias Culturales otorgó subvención nominativa para la ejecución de la primera fase del centro polivalente. Es necesario e imprescindible ser beneficiario de subvención para llevar a cabo la segunda fase y finalizar el edificio, puesto que sin esa subvención resulta imposible continuar las obras, dados los escasos recursos del Ayuntamiento de Talarn. El equipamiento cultural resulta muy necesario para la población y para el tejido asociativo actualmente muy activo.

**ENMIENDA NÚM. 279**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 333A.  
 Artículo: 76.

Sección: 31.  
 Servicio: 2.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Tàrrega para la consolidación y proyecto museográfico de yacimiento arqueológico del «Molí del Codina».

## JUSTIFICACIÓN

El yacimiento arqueológico de la antigua adobería de «El Molí del Codina» es propiedad del Ayuntamiento de Tàrrega y forma parte de la Red de adoberías históricas de Catalunya. Los restos arqueológicos son del siglo XVII y el estado de conservación de todas las estructuras vinculadas con el proceso del adobo, permitirán una fiable interpretación de este oficio.

**ENMIENDA NÚM. 280**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 333A.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Tàrrega para la reparación de la antigua fábrica Trepàt.

## JUSTIFICACIÓN

La fábrica Trepàt es actualmente propiedad del Ayuntamiento de Tàrrega y necesita de una urgente intervención para consolidar el edificio y continuar los proyectos museográfico y museístico. Esta instalación

es una referencia a nivel europeo por tratarse de la única fábrica de principios de siglo XX basada en la industrialización del campo y por la magnífica conservación de los elementos más identificativos de su época.

---

**ENMIENDA NÚM. 281**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Alguaire para la rehabilitación de la ermita de Ntra. Sra. del Merli.

**JUSTIFICACIÓN**

Por ser necesaria y urgente su restauración.

---

**ENMIENDA NÚM. 282**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 60,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Pinell del Solsonès para la II Fase de restauración de la Torre de Sallent.

**JUSTIFICACIÓN**

Finalización del proyecto del cual se ha ejecutado en una primera Fase que consiste en restauración de patrimonio arquitectónico, así como en un recurso de promoción turística importante para el municipio.

---

**ENMIENDA NÚM. 283**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Castell de Mur para la construcción de muros de contención en el municipio de Castell de Mur en su paso por el río Noguera.

**JUSTIFICACIÓN**

La construcción de estos muros de contención son de vital importancia para evitar la erosión de los barrancos que llevan agua al río Noguera Pallaresa. Especialmente al barranco de Sant Gregori y al barranco de Rius. Son muros largamente reivindicados y que urge su construcción debido al desgaste del terreno.

---

**ENMIENDA NÚM. 284**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de l'Albi, para la construcción de infraestructuras para el ahorro de agua.

**JUSTIFICACIÓN**

Para ahorrar agua en toda la zona deportiva (campo de fútbol, piscina, jardinería) es imprescindible poder aprovechar recursos hídricos de un pozo municipal y poder acumular agua durante las largas épocas de sequía.

**ENMIENDA NÚM. 285**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.500,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-27 Tramo: Montblanc-Lleida (El) (PC).

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario avanzar la inversión en esta infraestructura que es importante para la movilidad del territorio. Cabe recordar que es una infraestructura contemplada en el PEIT.

**ENMIENDA NÚM. 286**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453C.  
 Artículo: 61.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-240 Construcción de rotondas en el municipio de Juneda y en el de Puigverd de Lleida.

**JUSTIFICACIÓN**

Están pendientes de construcción cuatro rotondas en la N-240, tres de ellas en el municipio de Juneda en las intersecciones de las carreteras LV-2001, LV-7023, LV-7022 y otra en el cruce de Puigverd de Lleida.

**ENMIENDA NÚM. 287**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejorar estaciones de tren de la línea Lleida-Manresa.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario. Estas estaciones se encuentran actualmente en un estado lamentable. ADIF ha reducido el personal y las instalaciones se han degradado notoriamente.

## ENMIENDA NÚM. 288

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-22 Tramo: Almacelles-L.P. Huesca (9,75 km).

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida.

## ENMIENDA NÚM. 289

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-14 Tramo: Almenar-L.P. Huesca (O) (7,3 km).

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida-Alguaire.

## ENMIENDA NÚM. 290

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Vilanova de l'Aguda para acondicionar y mejorar la carretera del núcleo de Ribelles en el municipio de Vilanova de

#### JUSTIFICACIÓN

El pueblo de Ribelles, en Vilanova de l'Aguda, es un pueblo pintoresco y con encanto. Tiene un castillo del siglo X y el estado actual de acceso al pueblo y castillo se encuentra en mal estado y sería conveniente su rehabilitación para mejorar la circulación de los vecinos y turistas que viven y visitan el pueblo.

---

#### ENMIENDA NÚM. 291

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 10.000,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O) (6 km).

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto.

#### ENMIENDA NÚM. 292

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Autovía A2, tramo Lleida-Cervera (El).

#### JUSTIFICACIÓN

El objetivo es la construcción de un tercer carril, que es una reclamación del territorio, ayuntamientos, cámaras de comercio, etc. La partida es para realizar el estudio informativo.

---

#### ENMIENDA NÚM. 293

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-260 Malpás-Pont de Suert (4,6 km).

Programa: 453B.  
Artículo: 60.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada al presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra, por su importancia para la movilidad en el Pirineo Leridano.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Desafección de la variante N-332 a su paso por Sueca.

#### ENMIENDA NÚM. 294

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

#### JUSTIFICACIÓN

Se adeuda esta cantidad al municipio desde hace más de cuatro años.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-260 Variante de Senterada (2,0 km).

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada al presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra, por su importancia para la movilidad en el Pirineo Leridano.

#### ENMIENDA NÚM. 296

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261N.  
Artículo: 7650.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Castelló de Farfanya, para la rehabilitación del conjunto monumental: Iglesia y Castillo Andalusí.

#### ENMIENDA NÚM. 295

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario la ampliación de esta partida, para la viabilidad del proyecto y la finalización de la obra.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.

**ENMIENDA NÚM. 297**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 100,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261N.  
 Artículo: 7650.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento del Albi, para el acondicionamiento de los accesos y entorno del castillo.

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario la ampliación de esta partida, para la viabilidad del proyecto y la finalización de la obra.

**ENMIENDA NÚM. 298**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Talarn, para la fase II de construcción centro polivalente (Talarn, Pallars Jussa).

**JUSTIFICACIÓN**

Con fecha 29-4-2010, la Dirección General de Política e Industrias Culturales otorgó subvención nominativa para la ejecución de la primera fase del centro polivalente. Es necesario e imprescindible ser beneficiario de subvención para llevar a cabo la segunda fase y finalizar el edificio, puesto que sin esa subvención resulta imposible continuar las obras, dados los escasos recursos del Ayuntamiento de Talarn. El equipamiento cultural resulta muy necesario para la población y para el tejido asociativo actualmente muy activo.

**ENMIENDA NÚM. 299**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 333A.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Tárrega para la consolidación y proyecto museográfico de yacimiento arqueológico del «Molí del Codina».

**JUSTIFICACIÓN**

El yacimiento arqueológico de la antigua Adobería de «El Molí del Codina» es propiedad del Ayuntamiento de Tárrega y forma parte de la Red de adoberías históricas de Catalunya. Los restos arqueológicos son del siglo XVII y el estado de conservación de todas las estructuras vinculadas con el proceso del adobo, permitirán una fiable interpretación de este oficio.

**ENMIENDA NÚM. 300****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 333A.  
Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Tárrega para la reparación de la antigua fábrica Trepát.

**JUSTIFICACIÓN**

La fábrica Trepát es actualmente propiedad del ayuntamiento de Tárrega y necesita de una urgente intervención para consolidar el edificio y continuar los proyectos museográfico y museístico. Esta instalación es una referencia a nivel europeo por tratarse de la única fábrica de principios de siglo XX basada en la industrialización del campo y por la magnífica conservación de los elementos más identificativos de su época.

**ENMIENDA NÚM. 301****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.

Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Alguaire para la rehabilitación de la ermita de Ntra. Sra. del Merli.

**JUSTIFICACIÓN**

Por ser necesaria y urgente su restauración.

**ENMIENDA NÚM. 302****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 60,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334A.  
Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Pinell del Solsonés para la II fase de restauración de la Torre de Sallent.

**JUSTIFICACIÓN**

Finalización del proyecto del cual se ha ejecutado en una primera fase que consiste en restauración de patrimonio arquitectónico así como en un recurso de promoción turística importante para el municipio.

**ENMIENDA NÚM. 303****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
Servicio: 13.

Programa: 334A.  
Artículo: 76.

aprovechar recursos hídricos de un pozo municipal y poder acumular agua durante las largas épocas de sequía.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**ENMIENDA NÚM. 305**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Castell de Mur para la construcción de muros de contención en el municipio de Castell de Mur en su paso por el río Noguera.

Importe de crédito (en miles de euros): 1.500,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**JUSTIFICACIÓN**

La construcción de estos muros de contención son de vital importancia para evitar la erosión de los barrancos que llevan agua al río Noguera Pallaresa. Especialmente al barranco de Sant Gregori y al barranco de Rius. Son muros largamente reivindicados y que urge su construcción debido al desgaste del terreno.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**ENMIENDA NÚM. 304**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

Proyecto de inversión: A-27 Tramo: Montblanc-Lleida (EI) (PC).

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario avanzar la inversión en esta infraestructura que es importante para la movilidad del territorio. Cabe recordar que es una infraestructura contemplada en el PEIT.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 452A.  
Artículo: 76.

**ENMIENDA NÚM. 306**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453A.  
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de l'Albi, para la construcción de infraestructuras para el ahorro de agua.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

Para ahorrar agua en toda la zona deportiva (campo de fútbol, piscina, jardinería) es imprescindible poder

Proyecto de inversión: N-240 Construcción de rotondas en el municipio de Juneda y en el de Puigverd de Lleida.

#### JUSTIFICACIÓN

Están pendientes de construcción cuatro rotondas en la N-240, tres de ellas en el municipio de Juneda en las intersecciones de las carreteras LV-2001, LV-7023, LV-7022 y otra en el cruce de Puigverd de Lleida

---

#### ENMIENDA NÚM. 307

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejorar estaciones de tren de la línea Lleida-Manresa.

#### JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario. Estas estaciones se encuentran actualmente en un estado lamentable. ADIF ha reducido el personal y las instalaciones se han degradado notoriamente.

---

#### ENMIENDA NÚM. 308

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-22 Tramo: Almacelles-L.P. Huesca (9,75 km).

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida.

---

#### ENMIENDA NÚM. 309

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-14 Tramo: Almenar- L.P. Huesca (O) (7,3 km).

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinado el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto de Lleida-Alguaire.

---

**ENMIENDA NÚM. 310**

Proyecto de inversión: A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O) (6 km).

**FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-14 Tramo: Roselló-Alme-  
nar (9,7 km).

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto.

**ENMIENDA NÚM. 311****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 10.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la partida destinada el presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra que es muy importante para la movilidad de la demarcación de Lleida ya que esta vía debe convertirse en una de las principales vías de acceso al nuevo aeropuerto.

**ENMIENDA NÚM. 312****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 100,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261N.  
Artículo: 7650.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al ayuntamiento de Ciutadilla para la pavimentación de «carrer costa del Castell».

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario la ampliación de esta partida, para la viabilidad del proyecto y la finalización de la obra.

**ENMIENDA NÚM. 313****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 38.

Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**ENMIENDA NÚM. 315**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-230. Tramo: Túnel de Vie-lha-Frontera francesa (36, 2 km).

**FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 04.  
Programa: 322A.  
Artículo: 75.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la partida destinada al presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra, por su importancia para la movilidad en la Val d'Aran y para mejorar la conexión fronteriza con Francia.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ampliación Escuelas Carras-quer de Sueca.

**ENMIENDA NÚM. 314****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

**JUSTIFICACIÓN**

El estado en el que se encuentran dichas escuelas hace imprescindible la actuación.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**ENMIENDA NÚM. 316****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-260 Xerallo-Malpás (20,6 Km.).

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 04.  
Programa: 422A.  
Artículo: 75.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la partida destinada al presente año a fin de acelerar la construcción de esta obra, por su importancia para la movilidad en el Pirineo Leridano.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación y restauración de l'edifici de Escuelas Carrasquer.

## JUSTIFICACIÓN

El estado en el que se encuentran dichas escuelas hace imprescindible la actuación.

Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ib-Salut.

## ENMIENDA NÚM. 317

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramiento de la vías del tren de la línea Valencia-Gandía a su paso por Sueca.

## JUSTIFICACIÓN

La vías, además del peligro que conllevan, suponen una barrera entre los dos núcleos de la población de Sueca.

## JUSTIFICACIÓN

El Estado adeuda a este Instituto la cantidad de 4,2 millones de euros de 2012.

## ENMIENDA NÚM. 319

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Programa: 453C.  
Artículo: 78.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A la FAVIBC, para el desarrollo del proyecto La Canova de educación ambiental.

## JUSTIFICACIÓN

Facilitar el desarrollo del proyecto FAVIBC para desarrollar el centro social y de educación ambiental La Canova, dirigido a los residentes en barrios de vivienda social en Catalunya.

## ENMIENDA NÚM. 318

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 4.200,00.

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 01.  
Programa: 311M.  
Artículo: 45.

## BAJA

Sección: 31.

## ENMIENDA NÚM. 320

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 10.000,00.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**ENMIENDA NÚM. 322**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 18.  
Programa: 414B.  
Artículo: 76.

Proyecto de inversión: A-7 Tramo: La Jana-Tortosa  
(Campredó) C-12 (PC) (34,9 Km).

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar partida porque es la continuación del desdoblamiento de la N340 hacia el sur y continuación del tramo autovía A-7 Tarragona-Hospitalet de l'Infant y existe saturación en dicha vía.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan para la creación de huertos sociales.

**ENMIENDA NÚM. 321**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

**JUSTIFICACIÓN**

Facilitaría la habilitación de huertos abandonados bien para autoconsumo o abastecimiento de familias con escasos recursos.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**ENMIENDA NÚM. 323**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

Proyecto de inversión: N-340 Variante de ('Aldea  
(7,5 km) (O).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar partida para finalizar las obras durante el año 2013 i evitar el peligro i colapso circulatorio que se produce debido a los semáforos que hay en la N-340 a su paso por el municipio.

Proyecto de inversión: Creación de l'Aula de la Natura, vinculado al Parque Natural de l'Albufera, en Sueca.

## JUSTIFICACIÓN

Fomento del trismo rural y ecológico y ayuda a la preservación de l'Albufera de Valencia.

Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación del carril-bici en Sueca.

## ENMIENDA NÚM. 324

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación de un albergue vinculado al Parque Natural de l'Albufera, en Sueca.

## JUSTIFICACIÓN

Fomento del trismo rural y ecológico y ayuda a la preservación de l'Albufera de Valencia.

## JUSTIFICACIÓN

Reducción del tráfico rodado y ahorro energético. Educación medioambiental.

## ENMIENDA NÚM. 326

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.500,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 452A.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Pla de depuración de Aguas en Sueca.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

## ENMIENDA NÚM. 325

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.

## ENMIENDA NÚM. 327

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.

Programa: 337B.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Alguaire para la rehabilitación de la ermita de Ntra. Sra-del Merli.

#### JUSTIFICACIÓN

Por ser necesaria y urgente su restauración.

#### ENMIENDA NÚM. 328

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 4.000,00.

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 04.  
Programa: 142A.  
Artículo: 49.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Oficina Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU.

#### ENMIENDA NÚM. 329

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 19.

Servicio: 07.  
Programa: 231B.  
Artículo: 79.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro Español de Moscú.

#### JUSTIFICACIÓN

Para el normal funcionamiento del centro de antiguos niños de exiliados de la guerra de 1936-39.

#### ENMIENDA NÚM. 330

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Intercambiador de Volpelleres.

#### JUSTIFICACIÓN

Estudio informativo la conexión que debería permitir el enlace entre los servicios de transporte público ferroviario de Rodalies RENFE y del Metro del Vallés de FGC, entre las estaciones de Volpelleres y de Sant Cugat.

**ENMIENDA NÚM. 331**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 20.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2007 17 28 0888 mejora integración urbana de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet.

**ENMIENDA NÚM. 332**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 320,00.

**ALTA**

Sección: 16.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 132A.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenio traspaso casa cuartel de la Guardia Civil en Sant Quintí de Mediona.

**ENMIENDA NÚM. 333**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 400.000.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 451N.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Obligaciones de ejercicios anteriores. Inversiones estatutarias.

**JUSTIFICACIÓN**

Las inversiones estatutarias previstas según el Estatut de Autonomía de las Illes Balears suponen 400 millones de euros para las Islas Baleares.

**ENMIENDA NÚM. 334**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 130.000.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Playa de Palma.

## JUSTIFICACIÓN

Convenio con Turespaña para la remodelación de la playa de Palma mediante el consorcio existente. El proyecto de la playa de Palma forma parte del Plan de Turismo Español 2008-2012, aprobado el noviembre de 2007. Los presupuestos solo prevén actualmente 250.000 euros a repartir entre cuatro destinos.

---

## ENMIENDA NÚM. 335

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 386.000.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenio ferroviario de Baleares.

## JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España debe cumplir con el convenio ferroviario firmado en 2009 por los ejecutivos central y autonómico por valor de 443 millones de euros y de los que tan solo se han transferido 57.

---

## ENMIENDA NÚM. 336

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 42.200,00.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 34.  
Programa: 441O.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Aeropuertos de Baleares.

## JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento, reforma de la plataforma A y remodelaje de salas de Son Sant Joan. Mantenimiento del aeropuerto de Maó y ampliación del aeropuerto de Eivissa.

---

## ENMIENDA NÚM. 337

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 18.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Limpieza de torrentes en Mallorca.

## JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos no han previsto ninguna partida para la regeneración, limpieza de cauces y prevención de riadas en Mallorca.

---

**ENMIENDA NÚM. 338**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Aumento de la frecuencia de trenes en la línea Gandia-Valencia.

**JUSTIFICACIÓN**

Incentivar el transporte público y dar servicio a la demanda, especialmente los fines de semana.

**ENMIENDA NÚM. 339**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.800,00.

**ALTA**

Sección: 20.  
 Servicio: 208.  
 Programa: 432A.  
 Artículo: 45.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Inestur.

**JUSTIFICACIÓN**

El Estado adeuda a este Instituto la cantidad de 5,8 millones de euros de 2012.

**ENMIENDA NÚM. 340**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.416,63.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Muro de la Riba de la Poble de Segur (3r tramo).

**JUSTIFICACIÓN**

Se trata de un talud vertical de 12-21 m de altura formado por gravas fácilmente erosionable sobre el que se asienta una línea edificada de 298 m a una distancia del borde de entre 3,00 y 25,00 m. Periódicamente se van produciendo desprendimientos que han obligado a cortar algún tramo del camino superior.

**ENMIENDA NÚM. 341**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 4.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 36.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-7 Tramo: El Perelló-Hospitalet de l'Infant. (El) (PC).

Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar a partida para la redacción del proyecto del tramo de la A-7 entre El Perelló y l'Hospitalet de l'Infant, para diseñar la conexión con el tramo de la A-7 que termina en l'Hospitalet de l'Infant.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-7 Tramo: El Perelló- C12 (Aldea-Tortosa). (El).

#### ENMIENDA NÚM. 342

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 20.000,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Programa: 441M.  
Artículo: 74.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia a la concesionaria de los peajes entre Ulldecona y L'Hospitalet de la AP-7, para la gratuidad de dichos peajes.

#### JUSTIFICACIÓN

Debe compensarse a los usuarios de la AP-7, por la inexistencia de autovía A-7 entre El Perelló y La Jana, incluyendo la gratuidad del peaje de L'Hospitalet, punto desde el cual empieza la autovía A-7.

#### ENMIENDA NÚM. 343

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

#### ALTA

Sección: 17.

#### JUSTIFICACIÓN

Para substraer del estudio general A-7 La Jana el Perelló la redacción del proyecto del tramo entre el Perelló y la autovía C-12 entre la Aldea y Tortosa, conectando así la población de las comarcas del Ebro catalán con la Autovía A-7.

#### ENMIENDA NÚM. 344

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 800,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-7, AP-7 Accesos conexión desde La Sénia y Alcanar.

#### JUSTIFICACIÓN

Se considera necesarios estos accesos para conectar y facilitar el acceso de estos municipios a la AP-7 y A-7, debido a la excesiva distancia al siguiente y más cercano.

**ENMIENDA NÚM. 345**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estudio para el proyecto piloto de recuperación de sedimentos en los embalses.

**JUSTIFICACIÓN**

La recuperación de sedimentos acumulados en los embalses es una de las causas principales de la recesión y subsidencia del Delta del Ebro, y por tanto su recuperación y traslado aguas abajo debe ser analizada como una de las posibles soluciones.

**ENMIENDA NÚM. 346**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 150,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261O.  
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Reconstrucción del campanario de la iglesia del Poble Nou de Amposta.

**JUSTIFICACIÓN**

Restauración y reconstrucción del campanario de este bien cultural, ante el peligro que supone su estado actual.

**ENMIENDA NÚM. 347**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 50,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261O.  
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejora del entorno del centro histórico de Miravet.

**JUSTIFICACIÓN**

Partida para ejecutar el proyecto de adecuación del centro histórico de Miravet.

**ENMIENDA NÚM. 348**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 12.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 441M.  
 Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia a la concesionaria del peaje de la AP-7 en El Vendrell para su gratuidad.

#### JUSTIFICACIÓN

Por la inexistencia de una autovía gratuita a lo largo de la comarca del Baix Penedés, lo que obliga a los usuarios a usar vías de peaje existentes.

#### ENMIENDA NÚM. 349

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de paso a nivel ferroviario subterráneo en Móra la Nova,

#### JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto de paso a nivel subterráneo para dotar de seguridad a los peatones y vehículos.

#### ENMIENDA NÚM. 350

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de la carretera Riba-roja d'Ebre- Almatret-Mequinensa.

#### JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto constructivo de la carretera que facilitará la conexión entre los municipios vecinos de Catalunya y Aragón.

#### ENMIENDA NÚM. 351

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 8.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-420 Tramo: Corbera d'Ebre-Falset. Mejora del estado del asfalto y carretera en general.

#### JUSTIFICACIÓN

Subsanar el deterioro del asfalto de la carretera que provoca inseguridad en los conductores y peligro de accidente.

**ENMIENDA NÚM. 352**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 422M.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondos industrialización para proyectos reindustrialización y diversificación económica área nuclear Móra d'Ebre-Ascó-Flix.

**JUSTIFICACIÓN**

Por considerarlo necesario, y diversificar una economía y un mercado laboral de una zonal centrado exclusivamente en las centrales nucleares que tienen una vida útil finita a medio plazo.

**ENMIENDA NÚM. 353**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 422M.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondos industrialización para proyectos reindustrialización, diversificación y revitalización económica de les Terres de l'Ebre.

**JUSTIFICACIÓN**

El Fondo permitirá seguir con el desarrollo de los proyectos no acabados en electrificación del Polígono Catalunya Sud y de Oriola, así como el desarrollo nuevos proyectos.

**ENMIENDA NÚM. 354**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 19.  
 Programa: 425A.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Proyecto de gasificación de los municipios de la parte norte de la comarca de la Ribera d'Ebre.

**JUSTIFICACIÓN**

Para poder transportar y distribuir gas natural en el norte de la comarca de la Ribera d'Ebre.

**ENMIENDA NÚM. 355**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 19.  
Programa: 425A.  
Artículo: 76.

**ENMIENDA NÚM. 357**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 100,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Proyecto de gasificación de los municipios de la parte sur de la comarca de la Ribera d'Ebre.

**JUSTIFICACIÓN**

Para poder transportar y distribuir gas natural en el sur de la comarca de la Ribera d'Ebre.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación y mejora de los accesos a la fachada fluvial de Miravet.

**ENMIENDA NÚM. 356**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 934,00.

**JUSTIFICACIÓN**

Para la prevención de daños ocasionados por las inundaciones, y mejorar el acceso a la fachada des de diferentes lugares.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

**ENMIENDA NÚM. 358**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Protección de la fachada fluvial de Benifallet.

**JUSTIFICACIÓN**

Para financiar un proyecto en el que se pretende revalorizar el medio fluvial y hacer compatible la restauración con la prevención de daños ocasionados por las inundaciones.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejora del entorno de la fachada fluvial de Móra d'Ebre.

## JUSTIFICACIÓN

En algunos tramos de la fachada fluvial de Móra d'Ebre presenta un estado deplorable que debe mejorarse.

Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan de gestión de un tramo litoral del municipio del Perelló.

## ENMIENDA NÚM. 359

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de esclusa en el río Ebro al lado del azud de la Central Nuclear de Ascó.

## JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para facilitar la navegación fluvial por el río Ebre y que las embarcaciones puedan superar el obstáculo que representa la azud actual.

## ENMIENDA NÚM. 360

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 250,00.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.

## JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto de mejora y adecuación de un tramo litoral del municipio del Perelló que incluye el sendero que conecta ('Ampolla i l'Ametlla de Mar).

## ENMIENDA NÚM. 361

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación de la estación de tren de Camp-redó, en el municipio de Tortosa.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

## ENMIENDA NÚM. 362

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 76.

**ENMIENDA NÚM. 364**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Pasarela-puente de peatones sobre el río Ebro en Tortosa.

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

**JUSTIFICACIÓN**

Proyecto para mejorar la conexión de peatones y ciclistas entre las dos ribas del río Ebro en Tortosa aprovechando el pilar del antiguo puente de la Cinta, destruido durante la guerra civil. Además esto la dará más proyección y atracción turística.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Señalización de la salida para la navegación hacia la desembocadura del río Ebro tramo de Deltebre.

**ENMIENDA NÚM. 363**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

**JUSTIFICACIÓN**

Necesidad de balizamiento para dotar de seguridad y facilitar el acceso de la flota pesquera que tiene el puerto en el tramo final del río y también para otras embarcaciones que navegan por el río y acceden al mar, o a fa inversa.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Apertura bocana de la Babia del Fangar (Delta del Ebro).

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**ENMIENDA NÚM. 365**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

Los sedimentos aportados por el río Ebro actúan están cerrando y reduciendo el calado de la Bahía del Fangar, hecho que puede producir efectos medioambientales y sobre la navegación contraproducentes.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-420 Variante de Gandesa.

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar partida para la ejecución del proyecto constructivo de una carretera que acumula un retraso considerable y que evitando el paso del tráfico por en medio del núcleo urbano además de incrementar el nivel de seguridad de los peatones se dotaría de mayor fluidez el tráfico.

Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actuación en el poblado ibérico del Castell del Moro en Gandesa.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de trabajos de recuperación del poblado fortificado y la necrópolis tumular.

## ENMIENDA NÚM. 366

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 63.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Catedral de Tortosa.

## JUSTIFICACIÓN

Para recuperar partida para seguir con las obras de mejora y conservación del conjunto de la catedral.

## ENMIENDA NÚM. 368

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acciones de museización del castillo de Miravet.

## JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto de museización del castillo de Miravet uno de los más importantes de Catalunya.

## ENMIENDA NÚM. 367

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 400,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.

## ENMIENDA NÚM. 369

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.

Programa: 453B.  
Artículo: 60.

**ENMIENDA NÚM. 371**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: A-27 Tramo Variante Valls-Montblanc (Obra) (7,3 Km).

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la partida inicial de un tramo que fue adjudicado en verano de 2008, para adjudicar de nuevo las obras y proseguir su ejecución en 2012.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-420 Variante Riudecols (Obra).

**ENMIENDA NÚM. 370**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementarla partida inicial para adjudicar las obras y empezarlas en 2012.

ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 302.  
Programa: 424M.  
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actualización y mejora de los medios y equipos par los ayuntamientos en materia de protección civil en la zona nuclear de Vandellós y Ascó.

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesaria una mejora y adecuación de los medios y equipos de protección civil de la zona nuclear de Ascó y Vandellós.

**ENMIENDA NÚM. 372**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 700,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Desafectación de la antigua N-340 a su paso por el núcleo urbano de Cambrils.

## JUSTIFICACIÓN

Para la reconversión urbana del tramo de la antigua N-340 desafectado por la existencia de la A-7.

Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de conservación de la tortuga mediterránea en el municipio de Marcá.

## ENMIENDA NÚM. 373

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de interpretación de los usos del agua en la Mediterránea –CIUAM–, en Cambrils.

## JUSTIFICACIÓN

Para desarrollar el uso racional del agua en el Mar Mediterráneo.

## ENMIENDA NÚM. 374

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 08.  
Programa: 456B.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.

## JUSTIFICACIÓN

Para desarrollar la actividad de este centro en la comarca del Priorat.

## ENMIENDA NÚM. 375

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 63.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ejecución de proyectos de conservación del arte rupestre, Patrimonio de la Humanidad, en la provincia de Tarragona.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar de financiación a proyectos de municipios en cuyos términos hay arte rupestre levantino, declarado Patrimonio de la Humanidad.

## ENMIENDA NÚM. 376

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

## ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 63.

**ENMIENDA NÚM. 378**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 100,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: Teatre Auditori de Constantí.  
Segunda fase.

**JUSTIFICACIÓN**

Cofinanciar un equipamiento de vital importancia para esta localidad.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**ENMIENDA NÚM. 377**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

Proyecto de inversión: Implantación de sistema de aviso por megafonía en las estaciones para el paso de trenes sin parada prevista.

**JUSTIFICACIÓN**

Para dar cumplimiento a una partida aprobada en 2010.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

**ENMIENDA NÚM. 379**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Recrecimiento de los andenes de las estaciones de Tarragona y Reus (Obra).

**JUSTIFICACIÓN**

Para adaptar los andenes al tránsito de los modelos S-449 y implantar el servicio de Media Distancia con dichos modelos en la provincia de Tarragona.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estación de mantenimiento, reparación y actualización de coches y locomotoras, en La Selva del Camp (Estudio Informativo).

Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 61.

#### JUSTIFICACIÓN

La Selva del Camp cuenta con ancho ibérico, su polígono industrial está muy cerca del ancho mixto y europeo. Por ser La Selva un punto estratégico y la importancia que tendría este equipamiento.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de la tubería de suministro de agua al municipio de la Secuita y a la Estación del Camp de Tarragona.

#### ENMIENDA NÚM. 380

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### JUSTIFICACIÓN

Partida para cumplir el convenio del 15 de diciembre de 2006, firmado por ADIF con los ayuntamientos de La Secuita y Perafort, en lo referente al suministro de agua. El Consorci d'Aigües de Tarragona cifró las obras de la tubería en dicha cantidad.

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: By pass para mercancías Reus-Rada de Bará (Estudio informativo).

#### ENMIENDA NÚM. 382

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ejecución de nuevos pasos subterráneos en la línea férrea entre los municipios de Calafeli y Cunit.

#### JUSTIFICACIÓN

Para alargar hasta Roda de Bará la salida de las mercancías del Puerto de Tarragona por la línea que termina en la estación clasificatoria de Constantí. Se considera importante singularizar esta inversión en el presupuesto del ADIF.

#### ENMIENDA NÚM. 381

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la seguridad y para permeabilizar el trazado, pues hay mucha distancia entre el paso subte-

Importe de crédito (en miles de euros): 1.500,00.

#### ALTA

Sección: 17.

rráneo de la estación de Calafell y el de la estación de Cunit.

Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

---

**ENMIENDA NÚM. 383**

**FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Instalación del tercer raíl en la línea actual entre Tarragona y Castellbisbal (redacción de proyecto y primera fase de obra).

**JUSTIFICACIÓN**

Para conectar el Port de Tarragona por ferrocarril en ancho europeo hasta la frontera francesa.

---

**ENMIENDA NÚM. 384**

**FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.

Proyecto de inversión: Supraestructura en las obras L.A.V. Vandellós-Tarragona conexión con L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera Francesa.

**JUSTIFICACIÓN**

Iniciar la instalación de raíles, catenaria y demás en los tramos construidos desde el Coll de Balaguer (municipio de Vandellós). Se considera importante singularizar esta inversión en el presupuesto del ADIF.

---

**ENMIENDA NÚM. 385**

**FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Intercambiador entre la vía LAV-Madrid-Barcelona-Frontera Francesa y la de ancho ibérico en la comarca del Baix Penedés.

**JUSTIFICACIÓN**

Para estudio informativo y de impacto ambiental de un intercambiador en un punto situado entre Sant Vicenc de Calders y L'Arboc donde las dos vías circulan en paralelo y muy cercanas. El intercambiador permitiría la circulación de trenes Avant también por [a línea de ancho ibérico y dar servicio directo entre Barcelona y la estación urbana de Tarragona.

**ENMIENDA NÚM. 386**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Conexión de la línea L.A.V. Vandellós-Tarragona con la estación urbana de Tarragona (obra).

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera importante singularizar esta inversión en el presupuesto de ADIF.

**ENMIENDA NÚM. 387**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 27.  
 Servicio: 401.  
 Programa: 463A.  
 Artículo: 62.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Institut Catarà de Paleoeología Humana i Evolució Social (IPHES)-Nuevo edificio Campus URV.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejorar la dotación de infraestructuras en materia de I+D en los centros punteros de Catalunya.

**ENMIENDA NÚM. 388**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

**ALTA**

Sección: 27.  
 Servicio: 201.  
 Programa: 467H.  
 Artículo: 62.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Impulso al Centro de Investigación del Cambio Climático-Universidad Rovira Virgili.

**JUSTIFICACIÓN**

Impulso al estudio y la investigación en un nuevo centro de la Universidad Rovira Virgili.

**ENMIENDA NÚM. 389**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 12,00.

**ALTA**

Sección: 20.  
 Servicio: 302.

Programa: 424A.  
Artículo: 75.

**ENMIENDA NÚM. 391**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Redacción del proyecto de construcción de un centro de formación para actuantes del PENTA (zona Vandellós).

**JUSTIFICACIÓN**

Para redacción del proyecto.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**ENMIENDA NÚM. 390**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 30,00.

Proyecto de inversión: Preservación y adecuación de los humedales y zona protegida por el PEIN Muntanyans.

ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 302.  
Programa: 424M.  
Artículo: 75.

**JUSTIFICACIÓN**

Para recuperar medioambientalmente y revalorizar la zona de Muntanyans en el municipio de Torredembarra.

**ENMIENDA NÚM. 392**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Proyecto de mejora de cobertura de telefonía móvil y red telemática para PENTA, en Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant.

**JUSTIFICACIÓN**

Implementar mejoras de aviso a la ciudadanía de estos núcleos en aplicación de los protocolos del PENTA.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejora y ampliación del Paseo Marítimo de l'Hospitalet de l'Infant.

Programa: 452A.  
Artículo: 60.

#### JUSTIFICACIÓN

Acometer la adecuación ambiental del paseo, a lo largo de los 5 kilómetros de fachada litoral desde la desembocadura del río Llastres hasta Caladoques.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Recuperación ambiental del barranco del Regueral y zonas anexas a su paso por Cambrils.

#### ENMIENDA NÚM. 393

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### JUSTIFICACIÓN

Para preservar un paisaje de alto valor paisajístico y ecológico.

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

#### ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 61.

#### ENMIENDA NÚM. 395

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 400,00.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Obras de accesibilidad a la estación de tren de Tarragona.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

#### JUSTIFICACIÓN

Para salvar las barreras arquitectónicas (entre andenes).

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

#### ENMIENDA NÚM. 394

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Proyecto de inversión: Pasarela en fa desembocadura de la riera de Riudecanyes (Cambrils-Montroig del Camp).

Importe de crédito (en miles de euros): 350,00.

#### JUSTIFICACIÓN

Para dotar de presupuesto y ejecutar un proyecto del Ministerio de Medio Ambiente.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.

**ENMIENDA NÚM. 396**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al ayuntamiento. Muralla de Montblanc.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la partida de 2012 y seguir con la recuperación de este monumento declarado Conjunto Monumental y Artístico.

**ENMIENDA NÚM. 397**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 80,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Consorcio del Teatre Fortuny de Reus para el Festival Trapezzi (Reus).

**JUSTIFICACIÓN**

Consolidar el primer festival de circo de Catalunya y ayudar a una mayor proyección internacional.

**ENMIENDA NÚM. 398**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración de la muralla de Constantí.

**JUSTIFICACIÓN**

Restaurar el tramo situado en la calle Sant Pere de Constantí.

**ENMIENDA NÚM. 399**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 80,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.

Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Festival Guant (marionetas) en Valls.

#### JUSTIFICACIÓN

Consolidar este certamen reciente pero pionero en la zona del Camp de Tarragona.

#### ENMIENDA NÚM. 400

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 20,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Festival Europeu de Curtmetratges de Reus y Cambrils

#### JUSTIFICACIÓN

Consolidar este festival que tiene ámbito europeo. Festival organizado por la Petita Organització de Cinema de Cambrils.

#### ENMIENDA NÚM. 401

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 24,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.

Programa: 337B.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Roda de Bará para la organización de Fitcat (Festival de Curtmetratges en Catalá).

#### JUSTIFICACIÓN

Consolidar este nuevo festival, que tiene ámbito europeo y fomenta la lengua catalana.

#### ENMIENDA NÚM. 402

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección:  
Servicio: 02.  
Programa: 937M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de interpretación de los usos del agua en la Mediterránea –CIUAM–, en Cambrils.

#### JUSTIFICACIÓN

Para desarrollar el uso racional del agua en el Mar Mediterráneo.

**ENMIENDA NÚM. 403**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 08.  
 Programa: 456B.  
 Artículo: 61.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de conservación de la tortuga mediterránea en el municipio de Marçà.

**JUSTIFICACIÓN**

Para desarrollar la actividad de este centro en la comarca del Priorat.

**ENMIENDA NÚM. 404**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ejecución de proyectos de conservación del arte rupestre, Patrimonio de la Humanidad, en la provincia de Tarragona.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar de financiación a proyectos de municipios en cuyos términos hay arte rupestre levantino, declarado Patrimonio de la Humanidad.

**ENMIENDA NÚM. 405**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 456C.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de una vía verde, que recorra los tres pueblos de la Vall de Laguar y diferentes parajes naturales, evadiendo la carretera.

**JUSTIFICACIÓN**

Consiste en crear una Vía Verde totalmente acondicionada para que pueda ser utilizada además de para el disfrute personal de los ciclistas y peatones, como eje vertebrador de los tres núcleos poblacionales, dotándola así de una red para la movilidad sostenible.

**ENMIENDA NÚM. 406**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 700,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 456C.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Limpieza del Río Girona.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

\_\_\_\_\_

## ENMIENDA NÚM. 407

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 4.000,00.

ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 12.  
Programa: 491M.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Instalación de señal de TDT, en 20km2 del municipio de Xàbia donde actualmente no llegan las señales, o son muy bajas.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarla necesario.

\_\_\_\_\_

## ENMIENDA NÚM. 408

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 18.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Limpieza y refuerzo de los muros del río Gorgos a su paso por la poblaciones de Gata y Benissa.

## JUSTIFICACIÓN

Peligro de erosión y colapso de los puentes por fuertes lluvias.

\_\_\_\_\_

## ENMIENDA NÚM. 409

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 3.000.00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de la variante de la N-332.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerar-lo necesario para aumentar la calidad de vía de las localidades afectadas, así como la seguridad de sus ciudadanos.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 410**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 400,00.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 456B.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Reforestación de la Peña Foradà de la Vall de Gallinera.

**JUSTIFICACIÓN**

Reforestación necesaria debido al último incendio forestal.

**ENMIENDA NÚM. 411**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 15.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 441M.  
 Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rescate de la AP-7 en el tramo comprendido entre las salidas de Pego i La Vila Joiosa.

**JUSTIFICACIÓN**

Por considerarlo necesario e incentivar las empresas y el turismo que durante mas de 40 años han pagado este sobrecoste adicional, perdiendo con ello, competitividad.

**ENMIENDA NÚM. 412**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 4.000,00.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 231F.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Construcción de una nueva residencia geriátrica en Pego; con centro de día.

**JUSTIFICACIÓN**

La residencia actual es antigua y ha quedado pequeña para albergar toda la demanda y las necesidades actuales.

**ENMIENDA NÚM. 413**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 474,00.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adaptación pasillo comunicador de vías de la estación Renfe de L'Hospitalet de Llobregat para personas con movilidad reducida.

## JUSTIFICACIÓN

«Las personas con movilidad reducida no pueden realizar el cambio de vías por el pasillo subterráneo que comunica las vías 1 y 2 de la estación de Renfe de L'Hospitalet de Llobregat».

## ENMIENDA NÚM. 414

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 494,04.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 452A.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Agramunt, para la conservación y mejora del área urbana de atención especial del Mercadal de la villa de Agramunt.

## JUSTIFICACIÓN

Agramunt dispone de una plaza en el centro de la villa de numerosa afluencia de vecinos y donde se organizan la mayor parte de actos culturales y festivos. Dicha plaza tiene alrededor viviendas señoriales de valor histórica que le dan un aspecto noble y de alto valor arquitectónico. En estos momentos el estado actual de la plaza no garantiza los mínimos de accesibilidad y el objetivo de esta inversión es potenciar el

casco antiguo de la villa mediante una remodelación integral y adecuada a la actualidad.

## ENMIENDA NÚM. 415

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 10.000,00.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 452A.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento d'Esterrri d'Àneu, para las defensas hidráulicas del Noguera Pallaresa en su paso por Esterrri d'Àneu.

## JUSTIFICACIÓN

La defensas hidráulicas en avenidas de aguas son de vital importancia para la seguridad de la población.

## ENMIENDA NÚM. 416

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 200,00.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 452A.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.

Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento d'Estერი d'Àneu, para la nueva captación de agua para el municipio d'Estერი d'Àneu.

#### JUSTIFICACIÓN

El agotamiento de las fuentes naturales que abastan el municipio hacen prioritaria esta obra, para garantizar el agua de boca.

---

#### ENMIENDA NÚM. 417

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Estudio para la ampliación de la A-68 hasta Vinaròs.

#### JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la A-68 hasta la costa.

---

#### ENMIENDA NÚM. 418

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 04.  
Programa: 322A.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación escuela infantil municipal de 0-3 años en Crevillent.

#### JUSTIFICACIÓN

Por no haber ninguna en la localidad y hacerse necesaria su existencia dada la demanda actual.

---

#### ENMIENDA NÚM. 419

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación del Carril Bici en Crevillent.

#### JUSTIFICACIÓN

Facilitar el tráfico viario en la ciudad.

---

**ENMIENDA NÚM. 420**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 456C.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Creación de servicio de alquiler de bicicletas en Crevillent.

**JUSTIFICACIÓN**

Facilitar el tráfico viario en la ciudad.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejorar la situación de la industria de la alfombra y internacionalizar la imagen de la ciudad.

**ENMIENDA NÚM. 422**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 46.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Elaboración catálogo del patrimonio histórico, arquitectónico e industrial de Crevillent.

**ENMIENDA NÚM. 421**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 433M.  
 Artículo: 74.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Promoción internacional de la alfombra de Crevillent.

**JUSTIFICACIÓN**

Por ser de interés para la ciudad.

**ENMIENDA NÚM. 423**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 46.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.

Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del Antiguo hospital de Crevillent.

#### JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de la ciudad de contar con un centro de uso polivalente.

#### ENMIENDA NÚM. 424

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.500,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Conservación y consolidación de los restos arqueológicos del Pont dels moros y de todos los elementos que forman parte de la Font Antiga.

#### JUSTIFICACIÓN

Por ser interés para la ciudad.

#### ENMIENDA NÚM. 425

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 50,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Benifairó de les Valls (Camp de Morvedre). Estudio para obras de rehabilitación para el edificio Palau Vives de Canyamàs.

#### JUSTIFICACIÓN

Por tratarse de un ejemplo único de arquitectura civil renacentista de estilo genovés al País Valenciano, de 1600, en un estado actual en ruinas. Es, sin tener a dudas, el edificio histórico principal de esta población que ha sufrido el paso del tiempo i la desidia continua de las diferentes administraciones. Partida económica para el estudio arqueológico que declare el Palau Vives como edificio BIC para poder recibir subvenciones pertinentes para su posterior rehabilitación, así como para museizar un espacio que ha tenido muchos diferentes usos a lo largo de su historia. Se trataría de una primera actuación para su adecuación como Centro público para uso de la ciudadanía.

#### ENMIENDA NÚM. 426

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 600,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 09.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Faura (Camp de Morvedre). Estudio para la mejora paisajística para el soterramiento de las líneas de alta tensión.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario y conveniente.

Programa: 337B.  
Artículo: 74.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Sagunt (Camp de Morvedre)  
Partida específica para la rehabilitación de diferentes espacios del Castillo de Sagunt, monumento de titularidad estatal.

## ENMIENDA NÚM. 427

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 74.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Sagunt (Camp de Morvedre)  
Gerència del Port de Sagunt, Ciutat de Teatre-Campus de les Arts Escèniques.

## JUSTIFICACIÓN

Para la rehabilitación de todos los espacios del monumento con más extensión i relevancia histórica de toda la comarca del Camp de Morvedre.

## ENMIENDA NÚM. 429

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

## ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 16.  
Programa: 467C.  
Artículo: 74.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Sagunt (Camp de Morvedre).  
Promoción de la innovación industrial y tecnológica.  
Plan Camp de Morvedre.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerar-lo necesario impulsar el proyecto de rehabilitación, conservación y promoción del Patrimonio Industrial] de Sagunt después del desmantelamiento de los Altos Hornos, en concreto de la conocida como Gerencia del Port de Sagunt, así como el proyecto de la Conselleria de Cultura de la Clutat de Teatre Campus de les Arts Escèniques.

## ENMIENDA NÚM. 428

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.

## JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario y conveniente.

**ENMIENDA NÚM. 430** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 150,00.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Sagunt (Camp de Morvedre)  
 Partida para el estudio de la conexión de la línea 3 del metro de Valencia, que acaba en el municipio de Rafe-lbunyol, hasta la

## JUSTIFICACIÓN

Para conectar comarcas de l'Horta Nord y el Camp de Morvedre (unos 80.000 habitantes se beneficiarían). Para permitir que el núcleo del Port de Sagunt tenga acceso directo por línea ferroviaria. Para permitir que los ciudadanos de El Puig, Puçol, Sagunt y el núcleo Sagunt-Port accedan a la red ferroviaria de metro de la ciudad de Valencia directamente.» Tranviarización» al atravesar poblaciones Aparcamientos intermodales para población diversa y polígonos industriales.

**ENMIENDA NÚM. 431**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 414B.  
 Artículo: 46.

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Sellent (Ribera Alta) Acondicionamiento hidrológico ambiental, conservación, mantenimiento, y mejora paisajística del río Sellent a su paso por Sellent (1).

## JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesarias estas actuaciones para evitar riadas y habilitar el lugar como zona de ocio y paseo para ciudadanos.

**ENMIENDA NÚM. 432**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 50,00.

## ALTA

Sección: 232.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 414B.  
 Artículo: 46.

## BAJA

Sección: .  
 Servicio: 2.  
 Programa: 936M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Sellent (Ribera Alta). Estudio para el acondicionamiento de rutas rurales i del patrimonio natural.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto el Proyecto de adecuación de rutas i sendas próximas a la población para dinamización del turismo ecológico de senderismo.

**ENMIENDA NÚM. 433**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 50.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Eliminación Puerto de Querol, en la N-232.

**JUSTIFICACIÓN**

Construcción de un viaducto que facilite las comunicaciones con Morena y su comarca.

**ENMIENDA NÚM. 434**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 903,86.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Agramunt, para la mejora en la distribución en alta del término municipal de Agramunt.

**JUSTIFICACIÓN**

Agramunt dispone de una planta potabilizadora formada por un depósito decantador y dos filtros en batería. La antigüedad de las instalaciones, superior a 15 años, no garantiza una calidad del agua que cumpla con los requisitos establecidos en el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero. En los pueblos agregados, el único tratamiento es la inyección de cloro en la tubería general de distribución de agua. Con este tratamiento no se puede garantizar una calidad del agua aceptable, por lo tanto es necesario realizar tratamientos previos a la cloración. Este proyecto prevé la adecuación de las instalaciones actuales con el objetivo de cumplir con los requisitos del Real Decreto 140/2003 y a su vez garantizar la calidad del agua de boca para Agramunt y para sus pueblos agregados.

**ENMIENDA NÚM. 435**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 367,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento d'Esterra d'Àneu, para una nueva circumvalación del núcleo d'Esterra d'Àneu.

**JUSTIFICACIÓN**

La nueva construcción de la variante de la C-28 en su paso por Esterra d'Àneu y la peatonización de la calle Mayor, hacen totalmente necesaria y urgente la construcción de esta obra.

**ENMIENDA NÚM. 436**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453C.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Asfaltado de acceso a núcleos habitados en Sant Guim de Freixenet.

**JUSTIFICACIÓN**

Asfaltado del acceso a núcleos habitados del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 437**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Sant Guim de Freixenet para la conexión viales por supresión paso a nivel en Sant Guim de Freixenet.

**JUSTIFICACIÓN**

Continuación del proyecto de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de obras complementarias de fas actuaciones de mejora de la línea Zaragoza-Lleida, para su conexión con la Ctra. B100.

**ENMIENDA NÚM. 438**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 456C.  
 Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Vilanova de l'Agdua para acondicionar el camino rural de la Vall de Vilanova de l'Agdua.

**JUSTIFICACIÓN**

El «Camino de la Vall» de Vilanova de l'Agdua es un camino de 7 km de longitud, que une diferentes «masies» (viviendas aisladas) del municipio. El acondicionamiento de esta vía es imprescindible para la mejora de la movilidad del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 439**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 38.

Programa: 453C.  
Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Vilanova de l'Aguda para acondicionar y mejorar la carretera del núcleo de Ribelles en el municipio de Vilanova de

#### JUSTIFICACIÓN

El pueblo de Ribelles, en Vilanova de l'Aguda, es un pueblo pintoresco y con encanto. Tiene un castillo del siglo X y el estado actual de acceso al pueblo y Castillo se encuentra en mal estado y sería conveniente su rehabilitación para mejorar la circulación de los vecinos y turistas que viven y visitan el pueblo.

#### ENMIENDA NÚM. 440

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 333A.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Tornabous para la Museograficación del poblado ibérico y adecuación de su entorno en el municipio de Tornabous.

#### JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Tornabous (provincia Lleida) se encuentra, «El moli de l'Espigol» uno de los poblados ibéricos (ciudad ibérica) más importante del estado

español. Declarado Bien Cultural de Interés Nacional (BCIN) des de febrero de 2009. El municipio de Tornabous dispone de un nuevo edificio que contiene dos tiendas, un bar-restaurant y una sala de exposiciones, y donde el Ayuntamiento de Tornabous centralizará el espacio museográfico del poblado. La voluntad del Ayuntamiento es potenciar el importante Patrimonio arqueológico del «Molí de l'Espigol» y ampliar la actividad turística del municipio. Su entorno se adecuará a las necesidades del edificio.

#### ENMIENDA NÚM. 441

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramineto de la vías del tren de la línea València-Gandía a su paso por Sueca.

#### JUSTIFICACIÓN

La vías, además del peligro que conllevan, suponen una barrera entre los dos núcleos de la población de Sueca.

#### ENMIENDA NÚM. 442

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 50,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.

Programa: 453C.  
Artículo: 61.

**ENMIENDA NÚM. 444**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Señalización del Castillo de Miravet en la AP-7 y la N-420.

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

**JUSTIFICACIÓN**

Indicación en AP-7 y N-420 dos vías de gran afluencia de vehículos de uno de los castillos más importantes de la historia de Catalunya.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Línea Reus - Móra la Nava-Caspe. Mejora estaciones y mantenimiento de línea.

**ENMIENDA NÚM. 443**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 20,00.

**JUSTIFICACIÓN**

Necesidad de mejora de las estaciones y también del mantenimiento y modernización de este eje ferroviario.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Señalización del poblado ibérico «Castellet Banyoles», del municipio de Tivissa en la N-420.

**ENMIENDA NÚM. 445**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Línea Reus - Móra la Nova-Caspe. Desdoblamiento de la línea.

**JUSTIFICACIÓN**

Indicación en la N-420 vía de gran afluencia de vehículos de uno de los poblados ibéricos más importantes de Catalunya.

## JUSTIFICACIÓN

Desdoblamiento de la línea que es arteria de tránsito de mercancías entre Aragón i Catalunya, y conexión con corredor del mediterráneo.

---

**ENMIENDA NÚM. 446**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Tercer puente sobre el río Ebro en Tortosa. Redacción del proyecto.

## JUSTIFICACIÓN

Para conectar el campus universitario y la zona ferial con la otra orilla del río y mejorarla conectividad, accesos y movilidad de la circulación de la ciudad.

---

**ENMIENDA NÚM. 447**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 400,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453C.  
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejora del acceso a les Cases d'Alcanar (Alcanar) con la N-340.

## JUSTIFICACIÓN

Para evitar un punto peligroso de la red viaria más transitada, la N-340, y dotar de seguridad el acceso al núcleo urbano de les Cases d'Alcanar.

---

**ENMIENDA NÚM. 448**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 5.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: N-420. Variante de Corbera d'Ebre.

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar partida para la ejecución del proyecto constructivo de una carretera que acumula un retraso considerable y que evitaría el paso del tráfico por en medio del núcleo urbano.

**ENMIENDA NÚM. 449****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ejecución del proyecto de remodelación puente sobre el río Ebro N-340 en Amposta y barrera en la mediana.

**JUSTIFICACIÓN**

Ejecución del proyecto de rehabilitación del puente sobre el río Ebro en Amposta que incluye una mediana N-340 para evitar la invasión de vehículos de sentido contrario en caso de accidente. Se preveía que las obras fueran licitadas el año 2010.

**ENMIENDA NÚM. 450****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 125,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 61.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Equipar espacio museístico y de información del yacimiento arqueológico íbero del Castellet de Banyoles del municipio de Tivissa.

**JUSTIFICACIÓN**

Para equipar el espacio museístico y de información del yacimiento arqueológico íbero del Castellet de Banyoles, uno de los más importantes de Catalunya.

**ENMIENDA NÚM. 451****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Asfaltado de acceso a núcleos habitados en Sant Guim de Freixenet.

**JUSTIFICACIÓN**

Asfaltado de acceso a núcleos habitados del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 452****FIRMANTE:**

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

**ALTA**

Sección: 18.  
Servicio: 11.

Programa: 333A.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Tornabous para la Museograficación del poblado ibérico y adecuación de su entorno en el municipio de Tornabous.

## JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Tornabous (provincia Lleida) se encuentra, «El molí de l’Espigol» uno de los poblados ibéricos (ciudad ibérica) mas importante del estado español. Declarado Bien Cultural de Interés Nacional (BCIN) desde febrero de 2009. El municipio de Tornabous dispone de un nuevo edificio que contiene dos tiendas, un bar-restaurante y una sala de exposiciones, y donde el Ayuntamiento de Tornabous centralizará el espacio museográfico del poblado. La voluntad del Ayuntamiento es potenciar el importante Patrimonio arqueológico del «Molí de l’Espigol» y ampliar la actividad turística del municipio. Su entorno se adecuará a las necesidades del edificio.

## ENMIENDA NÚM. 453

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejora de la intersección de la N-420 con la carretera C-242 en Les Borges del Camp.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar una intersección al mismo nivel en la que se registran accidentes de tráfico. El Ayuntamiento de Les Borges mantuvo contactos con el Ministerio por este tema.

## ENMIENDA NÚM. 454

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.500,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Adecuación del entorno y viales de acceso a la nueva estación de tren de Cambrils.

## JUSTIFICACIÓN

Obras para unir la nueva estación de tren de Cambrils con el núcleo habitado.

## ENMIENDA NÚM. 455

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.500,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 63.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Museización de la Massia Miró en Mont-roig del Camp.

## JUSTIFICACIÓN

Para realizar, según el Plan Director existente, un centro dedicado al gran artista en la misma residencia donde habitó, declarada BCIN.

Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 63.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Material de sonorización e insonorización para la sala de conciertos y boxes de ensayo del Ateneu juvenil (Cambrils).

**ENMIENDA NÚM. 456**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 50,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 76.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Al Ayuntamiento de Cambrils para el Festival Internacional de Música de Cambrils.

## JUSTIFICACIÓN

Consolidar este festival que tiene ámbito europeo.

**ENMIENDA NÚM. 457**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

## ALTA

Sección: 18.

## JUSTIFICACIÓN

Equipar un edificio, la Torre del Llimó, declarada BCIN, que fue rehabilitada con fondos del gobierno español.

**ENMIENDA NÚM. 458**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Artículo: 63.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración y centro de interpretación del Teatre Romà de Tarragona.

## JUSTIFICACIÓN

Iniciar una fase definitiva en la recuperación y musealización de este monumento Patrimonio de la Humanidad.

**ENMIENDA NÚM. 459**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración y conservación del Pont de les Caixes, en Constantí.

**JUSTIFICACIÓN**

El estado de conservación ha empeorado desde que se desenterró su base, de época romana, durante las obras del Corredor Ferroviario en Constantí.

**JUSTIFICACIÓN**

Para dar a conocer sus orígenes y funciones y contribuir a la memoria histórica en Constantí.

**ENMIENDA NÚM. 461**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 400,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de interpretación de la cultura islámica y el arte rupestre, en el Castillo de Siurana.

**ENMIENDA NÚM. 460**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Recuperación de los refugios antiaéreos de la Guerra Civil en Constantí.

**JUSTIFICACIÓN**

Por ser el último reducto del Islam en la reconquista de Catalunya, y contar con hallazgos rupestres en la zona.

**ENMIENDA NÚM. 462**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 300,00.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación de los vestigios de la Guerra Civil en Vandellòs i L'Hospitalet de l'Infant.

## JUSTIFICACIÓN

Acondicionar los vestigios bélicos aún existentes y catalogados, para una futura oferta cultural en torno a la memoria histórica.

---

**ENMIENDA NÚM. 463**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 2.000,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Remodelación del Mercat Municipal Minorista de Tarragona.

## JUSTIFICACIÓN

Para financiar una obra de acuerdo con compromisos adquiridos por el Gobierno.

---

**ENMIENDA NÚM. 464**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actuación en la Cartoixa de Escaladei.

## JUSTIFICACIÓN

Par acometer nuevas inversiones en la primera cartuja construida de la Península (siglo XII).

---

**ENMIENDA NÚM. 465**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 52,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actuación en la capilla de Santa Fimbria de l'Aleixar.

## JUSTIFICACIÓN

Trabajos contra las humedades internas y de adecuación del entorno exterior de esta capilla singular en la iglesia de Sant Martí de l'Aleixar.

---

**ENMIENDA NÚM. 466**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 60,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261O.  
 Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación de la iglesia Sant Miquel Arcàngel de Almoſter.

**JUSTIFICACIÓN**

Reforma y consolidación de la fachada y el campanario de la iglesia parroquial, considerada BCIL.

**ENMIENDA NÚM. 467**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramiento del tren a su paso por la ciudad de Girona.

**JUSTIFICACIÓN**

Terminar de pagar el proyecto ejecutivo que permitirá el soterramiento del tren a su paso por Girona. De hecho, el soterramiento aunque tardío es vital para el modelo de la ciudad de Girona y para el resto de la demarcación de Girona por su conexión con la capital.

**ENMIENDA NÚM. 468**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 150,00.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Mejora del estado de conservación, mantenimiento y restauración integral del paso de barca de Miravet.

**JUSTIFICACIÓN**

Para mejorar este medio de transporte tan característico del río Ebro, su entorno y adecuación para descargar piraguas.

**ENMIENDA NÚM. 469**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 4.000,00.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.

Programa: 453B.  
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo puente en la antigua N-340 sobre la riera de Alforja en el municipio de Cambrils.

#### JUSTIFICACIÓN

Para quitar una barrera arquitectónica muy importante, en la antigua N-340.

#### ENMIENDA NÚM. 470

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Recuperar el «camino o paso de ronda» del castillo de Miravet.

#### JUSTIFICACIÓN

Para recuperar un camino importante tanto para acceder al Castillo de Miravet como por su gran potencial turístico.

#### ENMIENDA NÚM. 471

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 1.000,00.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 18.  
Programa: 456C.  
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Transferencia al Ayuntamiento de Vilanova de l'Agdua para acondicionar el camino rural de la Vall de Viánova de l'Agdua.

#### JUSTIFICACIÓN

El «Camino de la Vall» de Vilanova de l'Agdua es un camino de 7 km de longitud, que une diferentes «masies» (viviendas aisladas) del municipio. El acondicionamiento de esta vía es imprescindible para la mejora de la movilidad del municipio.

#### ENMIENDA NÚM. 472

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Importe de crédito (en miles de euros): 500,00.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Soterramiento del tren a su paso por la ciudad de Girona.

## JUSTIFICACIÓN

Terminar de pagar el proyecto ejecutivo que permitirá el soterramiento del tren a su paso por Girona. De hecho, el soterramiento aunque tardío es vital para el modelo de la ciudad de Girona y para el resto de la demarcación gironina por su conexión con la capital.

\_\_\_\_\_

## ENMIENDA NÚM. 473

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 60,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación de la iglesia Sant Miquel Arcàngel de Almoŕster.

## JUSTIFICACIÓN

Reforma y consolidación de la fachada y el campanario de la iglesia parroquial, considerada BCIL.

\_\_\_\_\_

## ENMIENDA NÚM. 474

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito (en miles de euros): 52,00.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 61.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actuación en la capilla de Santa Fímbria de l' Aleixar.

## JUSTIFICACIÓN

Trabajos contra las humedades internas y de adecuación del entorno exterior de esta capilla singular en la iglesia de Sant Martí de l' Aleixar.

\_\_\_\_\_

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia de la diputada Teresa Jordà i Roura de Esquerra Republicana-Catalunya-SÍ (ERC-RCat-CatSí) al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a las Secciones al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## ENMIENDA NÚM. 475

## FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición final décimoquinta

De modificación.

Se modifica la Disposición final décimoquinta, que quedará con el siguiente redactado:

«Décimoquinta. Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes:

1. Se crea el Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes, que tiene por objeto dotar a los programas de homogeneización de peajes, de rescate selectivo y de subvención de los usuarios habituales.

2. Los objetivos del apartado 1 deben cumplirse en los términos establecidos por la legislación vigente y

las condiciones estipuladas contractualmente en el momento de la concesión.

3. El Fondo se nutre, de forma cumulativa:

a) De los recursos que provienen de la afectación del producto de impuestos estatales y autonómicos generados por las sociedades concesionarias de autopistas de peaje.

b) De las donaciones anuales establecidas por los presupuestos estatales y autonómicos.

c) De recursos provenientes de las sociedades concesionarias de autopistas.

4. El Gobierno afecta como recursos del Fondo el producto de la recaudación anual obtenida en concepto del impuesto de sociedades y el impuesto sobre el valor añadido, ingresado en la hacienda pública por cualquiera de las sociedades anónimas constituidas de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley del Estado 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

5. En el caso de que los impuestos especificados por el apartado 1 sean considerados parcialmente cedibles a las comunidades autónomas de régimen común, los importes afectados de acuerdo con lo que establece el apartado 1 son imputados íntegramente al tramo estatal.

6. El Fondo, para la reversión de las infraestructuras viarias en régimen de concesión, debe ejecutarse mediante la creación de fondos autonómicos en las comunidades en cuyo territorio estén implantados los peajes de las vías objeto de concesión.

7. El Fondo del Estado tiene, exclusivamente, la función de recaudar los recursos no autonómicos adscritos al Fondo creado por la presente Ley.

8. Las comunidades autónomas deben destinar al Fondo los recursos generados por los impuestos autonómicos, ya sean propios, cedidos o compartidos, que generen las sociedades concesionarias de autopistas implantadas en sus territorios.

9. El presupuesto estatal y los presupuestos autonómicos anualmente deben dotar de recursos al Fondo creado por la presente Ley.

10. La Administración General del Estado debe consignar en los presupuestos anuales la cantidad total a transferir a las comunidades autónomas en concepto del Fondo.

11. El reparto del Fondo del Estado entre las diversas comunidades autónomas debe realizarse de modo proporcional al peso de la recaudación de los peajes situados en el territorio de cada comunidad respecto al conjunto del Estado.

12. En el plazo de seis meses a partir de la aprobación de la presente Ley, cada gobierno autonómico debe determinar los peajes que deben ser eliminados, la reducción que debe aplicarse al resto y otras medidas a emprender. Debe establecerse un calendario para cum-

plir estos objetivos, que en ningún caso puede ir más allá del 1 de enero de 2013.»

#### JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la Proposición de Ley aprobada por el Parlament de Catalunya y que fue tomada en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados en la IX Legislatura, pero cuya tramitación fue bloqueada en el periodo de enmiendas por la mayoría de la Mesa del Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 476

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición adicional septuagésima quinta

De modificación.

Se modifica el primer párrafo de la Disposición adicional septuagésima quinta que quedará con el siguiente redactado:

«El Estado transferirá a las Comunidades Autónomas, para subvencionar actividades de interés social, el 0'7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2012 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.»

#### JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la distribución competencial, tal y como reconocen los propios tribunales.

#### ENMIENDA NÚM. 477

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la Disposición adicional cuadragésima quinta

De derogación.

Se deroga la Disposición adicional quinta.

## JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno mantener el Fondo de Inmigración.

## ENMIENDA NÚM. 480

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición adicional sexagésima octava

## ENMIENDA NÚM. 478

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De derogación

Se deroga la Disposición adicional sexagésima octava de Beneficios fiscales aplicables a la conmemoración de los «500 años de Bula Papal».

A la Disposición adicional cuadragésima

De derogación.

Se deroga la Disposición adicional cuadragésima.

## JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

## JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno mantener todos los servicios establecidos en la Ley de dependencia que establece el derecho.

## ENMIENDA NÚM. 481

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición adicional vigésima segunda

De modificación.

Se modifica la Disposición adicional vigésima segunda, que quedará con el siguiente redactado:

«Las plantillas máximas de militares de Tropa y Marinería a alcanzar el 31 de diciembre de 2012 no podrán superar los 50.000.»

## ENMIENDA NÚM. 479

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

«Disposición adicional.

Se suprime la Disposición adicional novena de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo sobre el Régimen tributario de la Iglesia Católica y de otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas.»

## JUSTIFICACIÓN

Los recortes que se están produciendo en personal sanitario y educativo son mayores que los que se producen en personal militar. Además, se considera prioritario recortar en este segundo que en los primeros. Establecemos un recorte del 40%, que se corresponde con el recorte militar realizado por Alemania.

## JUSTIFICACIÓN

Suprimir los privilegios tributarios de la Iglesia Católica y de otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas.

## ENMIENDA NÚM. 482

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Creación de un Fondo Estatal de Lucha contra la Pobreza Estructural.

1. Se crea el Fondo Estatal de Lucha contra la Pobreza Estructural con una dotación inicial de 100 millones de euros.

2. El Fondo será gestionado por el Ministerio de Sanidad y Política Social en colaboración con las Comunidades Autónomas

3. La distribución del Fondo se realizará en función del porcentaje de población que vive en la pobreza en cada Comunidad Autónoma.»

### JUSTIFICACIÓN

Según los estudios publicados con datos anteriores a la crisis, en España existe una población pobre del 20% de sus habitantes.

Según los mismos estudios, la mitad de esta población percibe prestaciones públicas inferiores al umbral de la pobreza. La mayoría de estas prestaciones son pensiones, en su modalidad no contributiva, y en diferentes modalidades contributivas.

Concretamente, las PNC y el SOVI proporcionan ingresos que sitúan a sus beneficiarios en la pobreza extrema.

Dentro de estos colectivos coexisten situaciones diversas, los que tienen apoyo familiar y red social propia, con los que ya están acogidos por las redes públicas de protección (residencias para mayores o para personas con discapacidad...).

Pero también existen situaciones mucho más extremas, que son las de aquellas personas que viven solas, sin red social de soporte, y que se ven obligadas a vivir en condiciones extremadamente precarias, enfrentándose a un alquiler de piso o a un pago de pensión o habitación compartida, que a menudo no disponen de las condiciones de salubridad mínimamente aconsejables. La situación en que viven estas personas actualmente no presentan perspectivas de mejora en los próximos años, por lo que se hace imprescindible una intervención de choque para paliar esta pobreza estructura y proporcionar otros horizontes a este colectivo.

Por estas razones se propone la creación de un Fondo Estatal de Lucha contra la Pobreza Estructural que permita articular medidas de choque, en un primer momento, y otras de mayor calado en años sucesivos, que esté vinculado a los Presupuestos Generales del Estado.

### ENMIENDA NÚM. 483

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 111.6

De modificación.

Se modifica el artículo 111.6, que quedará con el siguiente redactado:

«Las normas contenidas en este artículo serán de aplicación en los supuestos de deudas contraídas por las Entidades Locales con el Instituto de Crédito Oficial, por la línea de crédito instruida por este último a las que se refiere la Sección Segunda del Capítulo II del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio.»

### ENMIENDA NÚM. 484

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

Nuevo artículo 111.7

Se añade un nuevo artículo 111.7 con el siguiente redactado:

«Las normas contenidas en este artículo serán de aplicación en los supuestos de deudas contraídas con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, que pudieran derivarse de la aplicación del artículo 8 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Las retenciones que se practiquen por este motivo, se aplicaran a partir de la entrega a cuenta del mes de octubre del presente año y no se aplicara en la liquidación definitiva anual correspondiente a la participación en los tributos del estado del año 2010.»

### ENMIENDA NÚM. 485

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional nueva. Aplicación del tipo reducido del IVA del 4 % a la prestación de servicios y asistencia social para personas dependientes.

Con efectos desde la entrada en vigor de la presente Ley, y vigencia indefinida, se modifica el punto 3 del apartado Dos.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) con la siguiente redacción:

“3. La prestación de servicios y asistencia social para personas en situación de dependencia.”

Cuatro. Quedan derogados los apartados 1 y 2 del apartado uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

**JUSTIFICACIÓN**

Justificación: Ampliar el espectro de la reducción del IVA aplicable a la prestación de servicios y asistencia social para personas en situación de dependencia, en coherencia con la enmienda presentada por ERC en el anterior Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que es coincidente con la presentada por el Grupo Popular a dichos Presupuestos.

**ENMIENDA NÚM. 486**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición derogatoria primera

De derogación.

Se deroga la Disposición derogatoria primera.

**JUSTIFICACIÓN**

La presente enmienda pretende derogar esta Disposición con la finalidad de mantener las reducciones tarifarias aéreas de que gozan hasta el momento las personas residentes en las Illes Balears y, por extensión, en los otros territorios afectados.

**ENMIENDA NÚM. 487**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición derogatoria segunda

De derogación.

Se deroga la Disposición derogatoria segunda.

**ENMIENDA NÚM. 488**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la Disposición adicional septuagésima tercera.Dos

De derogación.

Se deroga el punto Dos de la Disposición adicional septuagésima tercera.

**JUSTIFICACIÓN**

La presente enmienda pretende derogar este punto con la finalidad de mantener la acreditación de las personas residentes en las Illes Balears y, por extensión, en los otros territorios afectados, mediante el oportuno documento de identidad, como establece el artículo 62 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social

**ENMIENDA NÚM. 489**

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

«Beneficios fiscales aplicables al evento “2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea”.

Uno. La celebración de “2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efec-

tos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración de este programa de apoyo a este acontecimiento será desde 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002 de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán fas que aseguren una adecuada preparación y desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres de esta disposición adicional.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio por los esponsores o patrocinadores a la entidad organizadora de “2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea” que tengan la consideración de comunicación y publicidad de proyección plurianual, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.»

#### JUSTIFICACIÓN

La celebración durante el trienio 2012-2014 de una serie de planes y programas relacionados con los buenos hábitos alimentarios y la dieta mediterránea en particular y la clausura del acontecimiento «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» en marzo de 2014 resulta de especial interés público en distintos niveles:

##### Social:

1. Si el país en el mapa alimentario global.
2. Supondrá un proyecto tractor para la promoción hábitos de alimentación saludables
3. Fomentará la colaboración entre la industria privada y la universidad y centros tecnológicos, y el retorno de investigadores.
4. Desarrollará nuevos hábitos de alimentación que redundarán en el bienestar de las personas y en un ahorro en el coste sanitario.

##### Medioambiental:

5. Por los beneficios que aportará al sector primario español.

6. Por la promoción de una agricultura sostenible respetando el medioambiente..

7. Por las nuevas aportaciones de valor de carácter científico en el sector agroalimentario.

##### Cultural:

8. Socializar el estilo de vida y cultura mediterránea, acercarlo a la gente, especialmente los más jóvenes, mediante programas educativos que despierten inquietudes y fomenten buenas prácticas alimentarias.

9. Ilusionar a todo el país reafirmando la bondad de la alimentación española creando una marca de proyección internacional.

10. Extender el Patrocinio desde lo puramente deportivo o religioso-cultural, a eventos medioambientales y culturales que suponen avances radicales para el bienestar de toda la sociedad y ayudan a mejorar nuestra economía.

---

#### ENMIENDA NÚM. 490

##### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Nueva Disposición adicional

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Contrato de servicios con la Agencia EFE.

El importe de la renovación del contrato de servicios con la Agencia EFE para el año 2012 será equivalente a 43.484.850,00.»

#### JUSTIFICACIÓN

Aumentar la aportación patrimonial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en 2.5 millones de € que irían destinados directamente a la Agencia de Noticias EFE para dotar a la misma de mayores medios materiales y humanos para poder seguir realizando su labor informativa.

La cuantía de 2.5 millones de € corresponde al ajuste que se ha venido realizando a la Agencia desde el año 2009. Con este aumento el recorte sufrido por la agencia en los últimos años quedaría sin efecto para el próximo ejercicio presupuestario.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el Artículo 109 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

#### ENMIENDA NÚM. 491

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

Se propone una nueva Disposición adicional del siguiente tenor:

«Disposición adicional.

En cumplimiento de la Propuesta de Resolución aprobada, por unanimidad, en el Debate sobre el estado de la Nación del año 2010, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo habilitará en el Ejercicio Presupuestario 2012 un crédito por importe de 50 millones de euros con el que arbitrará las medidas dirigidas a la incentivación de la demanda de máquina herramienta mediante ayudas directas a la compra de estos equipamientos industriales, estableciéndose una subvención al comprador del 25% del valor total.»

#### JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la Propuesta de Resolución aprobada, por unanimidad, en el Debate sobre el Estado de la Nación del año 2010.

#### ENMIENDA NÚM. 492

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

A las Disposiciones adicional trigésima octava y derogatoria segunda

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición adicional trigésima octava y la Disposición derogatoria segunda del Proyecto.

**Disposición adicional trigésima octava. Extracoste de generación de energía eléctrica insular y extrapeninsular.**

Durante el ejercicio 2012 queda en suspenso, respecto de los extracostes de generación correspondientes al año 2011, la aplicación del mecanismo de compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, sin que se genere derecho alguno ni proceda realizar compensación con cargo a los Presupuestos del corriente ejercicio 2012.

**Disposición derogatoria segunda. Derogación de la compensación por el extracoste de generación de energía eléctrica insular y extrapeninsular.**

Queda derogada la Disposición adicional quinta «Compensaciones por los extracostes de generación de los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares» del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

#### JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-ley 612009, de 30 de abril, determinó una senda para la reducción del déficit del sector eléctrico hasta 2013, fecha a partir de la cual los ingresos del sistema debían ser suficientes para cubrir todos los costes del mismo. En paralelo al establecimiento de dicha senda, se procedía a reducir los costes del sector traspasando el correspondiente a las compensaciones insulares y extrapeninsulares a los Presupuestos del Estado. Esto es, las medidas de progresiva reducción del déficit estructural del sector eléctrico se ligan, ineludiblemente, a la necesaria reducción de costes y al aumento de los ingresos del sistema.

La justificación de aquellas medidas se expresaba en el citado Real Decreto-ley de la siguiente manera: «El creciente déficit tarifario (..) está produciendo graves problemas que, en el contexto actual de crisis financiera internacional, está afectando profundamente al sistema y pone en riesgo, no sólo la situación financiera de las empresas del sector eléctrico, sino la sostenibilidad misma del sistema. Este desajuste resulta insostenible y tiene graves consecuencias, al deteriorar la seguridad y capacidad de financiación de las inversiones necesarias para el suministro de electricidad en los niveles de calidad y seguridad que demanda la sociedad española.»

Recientemente el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, señala lo siguiente: «Estos déficit anuales provocados por el desequilibrio entre los ingresos del sistema, recaudados, fundamentalmente, en concepto de peajes de acceso y los costes reales, están llevando al sistema a una situación de riesgo inasumible, tanto para las empresas eléctricas, como para los consumidores, con consecuencias graves para la seguridad del sistema si no se acometen las reformas necesarias para su completa resolución.»

Para ello se adoptan una serie de medidas complementarias para reequilibrar los costes e ingresos del sistema con el fin de superar el déficit sectorial.

Esta grave situación ha sido examinada, igualmente, tanto por la Comisión Nacional de Energía en sus Informes más recientes (entre otros el relativo al Sector Energético español de 7 de marzo), como por nuestro Tribunal Supremo (que han reflejado la necesidad de solventar esta situación en Sentencias de 31 de octubre, 4 de noviembre y 16 de noviembre, todas ellas de 2011, así como en sus Autos de 2, 8, 12 y 15 de marzo de 2012).

Así pues, volver a incorporar como coste del sistema eléctrico, una partida de costes que ha salido del mismo, implica una falta de coherencia con las disposiciones aprobadas; un agravamiento del déficit que se pretende solventar y da lugar a una inseguridad jurídica constitucionalmente vetada, por lo que se propone su supresión.

---

#### ENMIENDA NÚM. 493

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

#### ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 143A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: Para la lucha contra el sida en colaboración con partenariados público-privados.  
Importe: 5.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 5.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 494

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

#### ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 143A.  
Capítulo: 8.  
Artículo: 87.  
Concepto: 873. Fondo Cooperación para Agua y Saneamiento.  
Importe: 75.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 75.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 495**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 12.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 143A.  
 Capítulo: 8.  
 Artículo: 87.  
 Concepto: 874. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).  
 Importe: 324.770 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 324.770 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 496**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261P.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: Proyecto regeneración urbana (Vitoria-Gasteiz).  
 Importe: 1.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

---

Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 497**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 451N.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: (Nuevo). Al ADIF, para proyectos de estaciones del TAV en la y Vasca.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 498** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 451N.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: (Nuevo). Al ADIF, para obras de puesta en marcha de estaciones del TAV en la y Vasca.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 20.000 (miles de euros).  
 Anualidad: 2014. Cantidad: 25.000 (miles de euros).  
 Anualidad: 2015. Cantidad: 20.000 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 499**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 451N.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: (Nuevo). Al ADIF, para la Variante Sur Ferroviaria en Bizkaia.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 5.000 (miles de euros).  
 Anualidad: 2014. Cantidad: 15.000 (miles de euros).  
 Anualidad: 2015. Cantidad: 20.000 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 500**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 451N.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: (Nuevo). Al ADIF para financiación del acceso ferroviario en ancho UIC al puerto de Pasaia.  
 Importe: 2.500 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.500 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 2.500 (miles de euros).  
 Anualidad: 2014. Cantidad: 5.000 (miles de euros).  
 Anualidad: 2015. Cantidad: 5.000 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 501

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 20.  
Programa: 451N  
Capítulo: 7.  
Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo). Al ADIF, para la adquisición de suelos y construcción de la plataforma intermodal prevista en el plan territorial del País Vasco.

Importe: 3.500 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 3.500 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 3.500 (miles de euros).  
Anualidad: 2014. Cantidad: 10.000 (miles de euros).  
Anualidad: 2015. Cantidad: 20.000 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 502

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Plan de supresión de pasos a nivel en Gipuzkoa.

Importe: 600 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 600 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

La peligrosidad latente que para el tráfico rodado y el peatonal existe en los pasos a nivel en zonas urbanas y en carreteras de las redes forales de Gipuzkoa aconsejan un aumento en el esfuerzo económico dotado a este fin.

---

## ENMIENDA NÚM. 503

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Plan de supresión de pasos a nivel en Bizkaia.

Importe: 600 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.  
 Importe: 600 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

La peligrosidad latente que para el tráfico rodado y el peatonal existe en los pasos a nivel en zonas urbanas y en carreteras de las redes forales del Bizkaia, como sucede, por ejemplo, en las localidades de Zafia y Ortuella, entre otras, aconsejan un aumento en el esfuerzo económico dotado a este fin.

#### ENMIENDA NÚM. 504

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

#### ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: Plan de supresión de pasos a nivel en Araba.  
 Importe: 600 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 600 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

La peligrosidad latente que para el tráfico rodado y el peatonal existe en los pasos a nivel en zonas urbanas y en carreteras de las redes forales de Araba aconsejan un aumento en el esfuerzo económico dotado a este fin.

#### ENMIENDA NÚM. 505

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

#### ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: Obras destinadas a minimizar el impacto generado por el tren a su paso por los centros urbanos de las localidades en la Comunidad Autónoma del País Vasco.  
 Importe: 1.800 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 1.800 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Los inconvenientes generados por el paso de las líneas de ferrocarril por los centros urbanos de distintas localidades, como sucede, por ejemplo, en Ugao, Barakaldo, Zorroza y Basauri, entre otras, así como el impacto visual y ambiental que ocasionan, aconsejan un aumento económico en la partida destinada a paliar dicho impacto.

#### ENMIENDA NÚM. 506

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

#### ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.

Concepto: Obras de modernización y mejora en accesibilidad de estaciones y de acceso a material móvil desde andenes en líneas de Cercanías de Abando-Orduña, Irun-Brinkola y Abando Santurtzi.

Importe: 30.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 30.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 10.000 (miles de euros).

Anualidad: 2014. Cantidad: 10.000 (miles de euros).

Anualidad: 2015. Cantidad: 10.000 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 507

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Renovación de material móvil que presta servicio en las líneas de Cercanías de Mando-Orduña, Abando-Muskiz, Abando- Santurtzi e Irun-Brinkola.

Importe: 20.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 20.00 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 20.000 (miles de euros).

Anualidad: 2014. Cantidad: 20.000 (miles de euros).

Anualidad: 2015. Cantidad: 20.000 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 508

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Programa: 261O.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: Al Ayuntamiento de Aurtiz-Burguete (Nafarroa) para un proyecto de creación de viviendas de alquiler social en un edificio municipal.

Importe: 435,370 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 435,370 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

La problemática de la vivienda derivada de la tendencia especulativa de los últimos años afecta muy específicamente a pueblos de comarcas del Pirineo navarro que se encuentran en una tesitura económica complicada por las propias características de este entorno y más en este momento como consecuencia de la crisis. Por este motivo el ayuntamiento de Auritz-Burguete con objeto de paliar en la medida de sus posibilidades esta situación pretende utilizar los propios recursos inmobiliarios del consistorio para ello.

El proyecto consiste en las obras necesarias para la rehabilitación y adecuación de un edificio municipal al objeto de reconvertirlo en cuatro viviendas destinadas a alquiler social. Las características propias del edificio requieren una importante inversión que el ayuntamiento no puede llevar adelante con sus propios recursos a pesar de la importancia y prioridad que tiene este proyecto. Así, sería necesaria la instalación de ascensor en el edificio así como la creación de los cuatro nuevos apartamentos, dos por planta, además de la renovación de la instalación eléctrica, instalación de calefacción y cambio de ventanas, de manera que las futuras viviendas cumplan con las condiciones de habitabilidad requeridas con una eficiencia energética y accesibilidad óptimas. En este sentido el montante total de la inversión requerida asciende a un importe de 435.370 euros.

---

#### ENMIENDA NÚM. 509

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11.  
Programa: 337B.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76.  
Concepto: Rehabilitación Centro Cultural Olagibel.  
Importe: 445 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 445 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2012. Cantidad: 445 (miles de euros).  
Anualidad: 2013. Cantidad: 1.000 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 510

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 106.  
Programa: 336A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 47.  
Concepto: Club Deportivo Zuzenak.  
Importe: 100 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 100 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 511

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 01.  
Programa: 321M.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 78.  
Concepto: A la Federación de Ikastolas de Navarra.  
Importe: 2.500 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 2,500 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 512

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

#### ALTA

Sección: 18.

Servicio: 106.

Programa: 336A.

Capítulo: 7.

Artículo: 761.

Concepto: Al Ayuntamiento de Aezkoa (Nafarroa) para la reforma de edificio municipal para la creación de un albergue de montañeros.

Importe: 433 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 433 (miles de euros).

Modificación Propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Villanueva de Aezkoa plantea este proyecto para la creación de un albergue que atienda las necesidades básicas de los turistas que recorren la GR-11 a su paso por esta localidad pirenaica. Pretende responder a un turismo emergente que conviene reforzar con esta infraestructura con una clara vocación de desarrollo económico a nivel de todo el valle de

Aezkoa calificado desde la UE como «Zona a Revitalizar de Primer Nivel».

Se trata de rehabilitar un edificio municipal para la creación del mencionado albergue de montaña que atienda ese turismo emergente que recorre la GR-11; un turismo potencial de grupos escolares que no encuentra ningún establecimiento económico donde albergarse de cara a visitas de la cercana selva del Irati así como posibilitar la creación y mantenimiento del empleo necesario para llevar la gestión del mismo.

El total de la actuación a llevar a cabo en el edificio, situado en el centro de la localidad de Villanueva de Aezkoa y consistente en planta baja, primera, segunda y entrecubierta asciende a 433.000 euros.

#### ENMIENDA NÚM. 513

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

#### ALTA

Sección: 18.

Servicio: 201.

Programa: 335B.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: Convenio para el fomento del teatro infantil (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

Importe: 50 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 50 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 514** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 201.  
Programa: 335B.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 46.  
Concepto: Reforma del Teatro Principal (Vitoria-Gasteiz).  
Importe: 500 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 500 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.  
  
Anualidad: 2012. Cantidad: 500 miles de euros.  
Anualidad: 2013. Cantidad: 500 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 515**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 201.  
Programa: 335A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 46.  
Concepto: Otros Convenios para el desarrollo de actividades culturales en Vitoria-Gasteiz.  
Importe: 300 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 300 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 516**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 01.  
Programa: 324N.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: Proyecto GOIAN del Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz.  
Importe: 70 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 70 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 517**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 463A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 48113. Academia de la Lengua Vasca  
 (Euskaltzaindia).  
 Importe: 220 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasifi-  
 cadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 220 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 518**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## BAJA

Sección: 18.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 463-A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 48114. A la Real Academia de la Historia  
 para mantenimiento y actualización del Diccionario  
 Biográfico Español.  
 Importe: 163,79 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Supresión de un gasto polémico e innecesario.

**ENMIENDA NÚM. 519**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 463A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 48117. A la Sociedad de estudios vacos-  
 Eusko Ikaskuntza.  
 Importe: 276 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasifi-  
 cadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 276 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 520**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 324N.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.

Concepto: (Nuevo). Para la concesión de ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos en que éstas se integren.

Importe: 508,18 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 508,18 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 521

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 04.

Programa: 324N.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 486. A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que éstas se integren.

Importe: 395 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 395 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 522

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 06.

Programa: 322C.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: (Nuevo). A Comunidades Autónomas para Campus de Excelencia Internacional (CEIs).

Importe: 4.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 4.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 4.000 miles de euros.

Anualidad: 2014. Cantidad: 4.000 miles de euros.

Anualidad: 2015. Cantidad: 4.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 523

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 06.

Programa: 322C.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 495. A Universidades internacionales y centros de excelencia para fomentar la docencia e investigación de clase internacional.

Importe: 4.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 4.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 4.000 miles de euros.

Anualidad: 2014. Cantidad: 4.000 miles de euros.

Anualidad: 2015. Cantidad: 4.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 524

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 06.

Programa: 322C.

Capítulo: 8.

Artículo: 82.

Concepto: 823. Anticipos reembolsables para Campus de Excelencia Internacional (CEIs).

Importe: 2.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 2.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 2.000 miles de euros.

Anualidad: 2014. Cantidad: 2.000 miles de euros.

Anualidad: 2015. Cantidad: 2.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 525

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 07.

Programa: 322C.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo). Al IMH de Elgoibar para puesta en marcha de Ingeniería en Alternancia.

Importe: 150 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 150 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad: 2013. Cantidad: 150 miles de euros.

Anualidad: 2014. Cantidad: 150 miles de euros.

Anualidad: 2015. Cantidad: 150 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 526** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 07.  
Programa: 323M.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: 484. Aportación complementaria para el desarrollo del Programa: comunitario ERASMUS.  
Importe: 26.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 26.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 527** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 07.  
Programa: 324N.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: 489. Ayudas a Asociaciones juveniles y a Federaciones y Confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo ámbito de actuación sea la Universidad.  
Importe: 250 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 250 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 528**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334A.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 74.  
Concepto: Al Centro Internacional de Cultura Contemporánea S.A., Tabakalera.  
Importe: 7.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 7.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 529**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 77.

Concepto: 775. Ayudas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua castellana y en lenguas cooficiales distinta a la castellana para bibliotecas públicas.

Importe: 1.975 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 1.975 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 530**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 103.  
 Programa: 335C.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.

Concepto: 450. Establecimiento de ayudas o créditos a transferir mediante convenios a los organismos competentes de las CCAA con lengua propia distinta del castellano, a fin de fomentar la producción distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas cooficiales.

Importe: 5.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 531**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE CULTURA

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18.  
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.  
 Programa: 335B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: Nuevo. A la Asociación de Actores Vascos.  
 Importe: 30 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18.  
 Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 40 de la Administración del Estado.  
 Concepto: 400 del Departamento al que está adscrito.  
 Importe: 30 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: OOOX Transferencias internas.

Capítulo: 4.

Artículo: 41 A organismos autónomos.

Concepto: 416 Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 30 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 30 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 532

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

SECCIÓN 18. MINISTERIO DE CULTURA

PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 01.

Programa: 000-X-.

Concepto: 414 Al Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Importe: 90 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929-M.

Concepto: 510.

Importe: 90 (miles de euros).

PRESUPUESTO

ALTA

Ingresos

Sección: 18.

Organismo: 101.

Concepto: 400.00.

Importe: 90 (miles de euros).

ALTA

Gastos

Sección: 18.

Organismo: 101.

Programa: 335-C.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: (Nuevo) EIKEN Asociación Audiovisuales Vascos.

Importe: 90 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 533

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 19.

Servicio: 07.

Programa: 231H.

Capítulo: 4.

Artículo: 461.

Concepto: Políticas Integración Inmigrantes (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

Importe: 100 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 100 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 534

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 101.  
Programa: 241A.  
Capítulo: 4.  
Artículo:  
Concepto: Centro Ignacio Ellacuría.  
Importe: 450 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 450 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 535

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 101.  
Programa: 241A.

Capítulo: 4.

Artículo:

Concepto: Programas de orientación y empleo para jóvenes y personas paradas de larga duración.

Importe: 200 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 200 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 536

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 101.  
Programa: 241A.  
Capítulo: 4.  
Artículo:

Concepto: Desarrollo ponencia de empleo: Impulso de iniciativas económicas y de nuevos yacimientos de empleo en el subsector de la atención sanitaria a personas.

Importe: 100 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 100 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 537**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 101.  
Programa: 241A.  
Capítulo:  
Artículo:  
Concepto: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.  
Importe: 1.700.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 1.700.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 538**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 19.  
Servicio: 101.  
Programa: 241A.  
Capítulo: 7.  
Artículo:

Concepto: Al Ayuntamiento de Lizarra (Nafarroa) para construcción de la Escuela Taller.  
Importe: 700 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 700 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dignificar la Formación Ocupacional y el Empleo Social Protegido es el objetivo de la construcción del edificio que se plantea.

La realidad de nuestra sociedad, es que genera bolsas de jóvenes que encuentran dificultades para terminar estudios de formación profesional y hasta elementales. En los últimos tiempos, hemos visto cómo aumentaba este sector de la población al que las administraciones están obligadas a tener muy en cuenta.

Esta formación consigue capacitar a estos jóvenes para desempeñar empleo de calidad e integrarlos en el mercado laboral.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra (Navarra), viene desarrollando esta actividad desde hace años con excelentes resultados, pero siempre en instalaciones muy en precario. Naves industriales abandonadas y diversos locales han sido sus medios. La situación es insostenible ya que las instalaciones difícilmente cumplen con las normativas establecidas. Por ello, y conscientes de la importancia de este tipo de educación, el Ayuntamiento cuenta con una parcela en propiedad de 6.815 m<sup>2</sup> de superficie donde ubicar el edificio. Así mismo cuenta con el proyecto arquitectónico terminado y pagado, que refleja un presupuesto de 1.440.007 Euros que difícilmente el Ayuntamiento puede asumir.

---

**ENMIENDA NÚM. 539**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 12.

Programa: 467 I.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: A DIGIBAT, Asociación de Televisiones  
 Locales de Euskadi (TDT).  
 Importe: 1.500 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasifi-  
 cadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 1.500 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 540

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 19.  
 Programa: 423N.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: A Abanto Zierbena Zerbitzuak S.L.  
 (Abanto-Zierbena). Proyecto E-LAN.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasifi-  
 cadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: Proyecto Zumaia. Recuperación y man-  
 tenimiento del área dunar de la playa Santixo.  
 Importe: 500 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasifi-  
 cadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 500 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 542

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: Proyecto Zumaia. Senda peatonal Geta-  
 ria-Zumaia.

Importe: 500 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

**ENMIENDA NÚM. 544**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 500 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 543**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 207.  
Programa: 416A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 47.  
Concepto: 471 Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de plantes anteriores.  
Importe: 27.969 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 27.969 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Programa: 4510.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: 482 Transferencias de carácter general a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas.  
Importe: 501 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 501 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 545**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Programa: 4510.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: 483 Transferencias a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas para su participación y presencia internacional.  
Importe: 150 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 150 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

## ENMIENDA NÚM. 546

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 101.  
 Programa: 456C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: Centro de Interpretación y casa parque (Parketxe) del Parque Natural de los Montel altos de Vitoria-Gasteiz.  
 Importe: 185 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 185 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

Anualidad 2012: Cantidad: 185 miles de euros.  
 Anualidad 2013: Cantidad: 750 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

## ENMIENDA NÚM. 547

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 313B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: (Nuevo) Para subvencionar a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.  
 Importe: 4.152 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 4.152 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

## ENMIENDA NÚM. 548

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 313B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: (Nuevo) A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (GESIDA), para, mediante convenio, fomentar la investigación clínica sobre el SIDA.  
 Importe: 77 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 77 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 549

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 15.  
 Programa: 231F.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: Asociación Bizitza Berria (Vitoria-Gasteiz).  
 Importe: 200 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 200 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 550

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 108.  
 Programa: 232A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: Desarrollo Proyecto European Youth Capital (Vitoria-Gasteiz).  
 Importe: 75 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 75 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 551

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 313B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: (Nuevo) Para coordinar con otros Agentes, de cualquier titularidad, el desarrollo del plan multisectorial de lucha contra el Sida.  
 Importe: 1.421 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 1.421 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 552**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: A IK4 Research Alliance.  
 Importe: 25.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 554**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 25.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: A la corporación tecnológica TECNALIA.  
 Importe: 31.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 31.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: (Nuevo) Al Basque Culinary Center.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 2.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 555

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: a GAIA, Asociación de las Industrias Electrónicas y de la Información del País Vasco.

Importe: 2.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 2.000 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 556

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: AZTI FUNDAZIOA. Proyecto de Investigación alimentaria.

Importe: 500 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 500 (miles de euros).

Modificación propuesta: Minoración.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 557

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Vasco  
(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: A ENKARTUR. Asociación de Turismo de Encartaciones. Creación de un centro de I+D+i en diseño mobiliario y moda en la Comarca de Las Encartaciones.

Importe: 2.500 (miles de euros).

Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.500 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 558

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: Al Centro de Excelencia PID RD.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 559

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 12.  
 Programa: 467C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: Al Ayuntamiento de Altsasu (Nafarroa) para el proyecto de desarrollo de suelo industrial público.  
 Importe: 4.210 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 4.210 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

La actual situación de crisis económica está azotando especialmente en Navarra a la comarca de Sakana, una de las zonas en la que más ha crecido el desempleo en los últimos años dentro de la comunidad foral y cuyo principal polo de actividad industrial ha sido Altsasu/Alsasua. Dentro de la comarca el desempleo ha incidido en menor medida en municipios en los que los ayuntamientos han habilitado suelo industrial en los últimos años. Altsasu/Alsasua cuenta con unas dotaciones de suelo industrial obsoletas en sus polígonos consolidados que imposibilitan la implantación de proyectos empresariales haciendo imprescindible la promoción de suelo industrial público para albergarlos. Sin embargo, la gran oferta de suelo industrial proyectada por el Gobierno de Navarra en este municipio mediante el psis del Área Industrial Urdiain-Alsasua ha quedado sin efecto abocando al municipio a una dramática situación para el futuro que requiere acometer este proyecto de promoción municipal de suelo industrial público por parte del ayuntamiento.

El proyecto consiste en promover a corto plazo una superficie total de 235.000 m<sup>2</sup> (118.580 m<sup>2</sup> útiles) en el entorno de Kapitansoro con una buena situación estratégica, accesos directos a vías de comunicación, topo-

grafía adecuada y potencialidad para la atracción a empresas de diverso tamaño y tipología de comarcas limítrofes.

Si bien el coste total estimado de la actuación ascendería a una inversión de 12.104.000 euros, según reciente estudio de viabilidad, la necesidad de realización de los trámites administrativos urbanísticos y de contratación hace razonable la estimación de que en el año 2012 podrían acometerse las fases correspondientes a adquisición del suelo y movimiento de tierras que ascienden a un importe total de 4.210.000 euros.

---

### ENMIENDA NÚM. 560

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 12.  
Programa: 467C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 74.

Concepto: 74907. Al CDTI para proyectos de I+D+i empresarial.

Importe: 180.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 180.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

### ENMIENDA NÚM. 561

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 12.  
Programa: 467C.  
Capítulo: 8.  
Artículo: 87.

Concepto: 87000 aportación al CDTI para apoyo a Proyectos de I+D+i.

Importe: 485.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02.

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.

Importe: 485.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

### ENMIENDA NÚM. 562

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 13.  
Programa: 463B.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 74.

Concepto: 740 Fondo Nacional para la Investigación Científica y técnica.

Importe: 265.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 265.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 563

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: 750 Fondo Nacional para la Investigación Científica y técnica.  
 Importe: 204.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 204.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 564

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: al consorcio para la construcción, equipamiento y explotación de la sede española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación (ESS-Bilbao).  
 Importe: 2.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 565

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: (Nuevo). Al consorcio de investigación e Innovación en Envejecimiento (CNIE).  
 Importe: 3.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 3.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.  
Anualidad: 2013. Cantidad: 10.000 (miles de euros).  
2014. Cantidad: 10.000 (miles de euros). 2015. Cantidad: 10.000 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 566

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 14.  
Programa: 467C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 78.  
Concepto: A DENOKINN. Proyecto de construcción de un espacio de entidades de alto valor añadido.  
Importe: 1.500 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 1.500 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 567

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 14.  
Programa: 467C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 78.  
Concepto: A la Fundación GOHIERRI. Construcción de una incubadora de empresas.  
Importe: 1.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

## BAJA

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 1.000 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Minoración.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 568

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

## ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 14.  
Programa: 467C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 78.  
Concepto: A Loiola Berrikuntza Fundazioa (LBF). Proyecto de equipamiento tecnológico de un centro de promoción de empresas de nivel tecnológico.  
Importe: 200 (miles de euros).  
Modificación propuesta: Incremento.

**BAJA**

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 200 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 569**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV)**

**ALTA**

Sección: 27.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 467C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: A ORONA EIC S. COOP. Proyecto G3A.  
 Grupo de aplicaciones avanzadas en mantenimiento eléctrico de energía.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Incremento.

**BAJA**

Sección: 31 gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).  
 Modificación propuesta: Minoración.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Enrique Álvarez Sostres, diputado de FORO integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente reglamento del congreso de los diputados, presenta las siguientes enmiendas a los presupuestos generales del estado para 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Enrique Álvarez Sostres**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**ENMIENDA NÚM. 570**

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructura.  
 Capítulo: 6. Inversiones.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: A-8. Tramo Muros del Nalón-Las Dueñas.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

**BAJA**

10.000 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 453 B.

**ALTERNATIVAMENTE**

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Acelerar la conclusión de la Autovía del Cantábrico en Asturias, injustificadamente y discriminatoriamente retrasada con respecto a otros tramos de Autovía de la Red del Estado.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 571****FIRMANTE:**

**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de Infraestructura.  
Capítulo: 6. Inversiones.  
Artículo: 60.  
Proyecto: A-8. Tramo Otur-Villapedre.  
Importe: 8.000 (miles de euros).

## BAJA

8.000 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 453 B.

## ALTERNATIVAMENTE

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 8.000 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Acelerar la conclusión de la Autovía del Cantábrico en Asturias, injustificadamente y discriminatoriamente retrasada con respecto a otros tramos de Autovía de la Red del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 572****FIRMANTE:**

**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de Infraestructura.  
Capítulo: 6. Inversiones.  
Artículo: 60.

Proyecto: A-8. Tramo Llanes-Pendueles.  
Importe: 8.000 (miles de euros).

## BAJA

8.000 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 453 B.

## ALTERNATIVAMENTE

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 8.000 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Acelerar la conclusión de la Autovía del Cantábrico en Asturias, injustificadamente y discriminatoriamente retrasada con respecto a otros tramos de Autovía de la Red del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 573****FIRMANTE:**

**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de Infraestructura.  
Capítulo: 6. Inversiones.  
Artículo: 60.  
Proyecto: A-8. Tramo Pendueles-Unquera.  
Importe: 10.000 (miles de euros).

## BAJA

10.000 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 453 B.

## ALTERNATIVAMENTE

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 575**

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

Acelerar la conclusión de la Autovía del Cantábrico en Asturias, injustificadamente y discriminatoriamente retrasada con respecto a otros tramos de Autovía de la Red del Estado.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructura.  
 Capítulo: 6. Inversiones.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: A-63. Tramo Doriga-Cornellana.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 574**

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**BAJA**

5.000 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 453 B.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructura.  
 Capítulo: 6. Inversiones.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: A-63. Tramo Cornellana-Salas.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

**ALTERNATIVAMENTE****BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

**BAJA**

10.000 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 453 B.

**JUSTIFICACIÓN**

Acelerar la conclusión de la Autovía del Suroccidente en Asturias, injustificadamente y discriminatoriamente retrasada con respecto a otros tramos de Autovía de la Red del Estado.

**ALTERNATIVAMENTE****BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 576**

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

Acelerar la conclusión de la Autovía del Suroccidente en Asturias, injustificadamente y discriminatoriamente retrasada con respecto a otros tramos de Autovía de la Red del Estado.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 C. Conexión y Explotación de Carreteras.  
 Capítulo: 6. Inversiones.

Artículo: 61.

Importe: 10.000 (miles de euros) en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

BAJA

10.000 (miles de euros) a distribuir entre el resto de las asignaciones para Conservación del programa 453 C en otras Demarcaciones de Carreteras del Estado.

ALTERNATIVAMENTE

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la discriminación en la atención a las carreteras de la Red de Interés General del Estado (RIGE), por infradotación para las carreteras de Asturias, con incidencia directa en al aumento de los desequilibrios territoriales.

ENMIENDA NÚM. 577

**FIRMANTE:**

**Enrique Álvarez Sostres  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructura.

Capítulo: 6. Inversiones.

Artículo: 60.

Proyecto: Puente sobre río Sella en Ribadesella.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

500 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 453 B.

ALTERNATIVAMENTE

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Licitación e iniciar la obra de acondicionamiento del viejo puente de titularidad estatal sobre el río Sella en Ribadesella.

ENMIENDA NÚM. 578

**FIRMANTE:**

**Enrique Álvarez Sostres  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de Infraestructura.

Capítulo: 6. Inversiones.

Artículo: 60.

Proyecto: Puente metálico entre Soto de Trubia Trubia.

Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

100 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 453 B.

ALTERNATIVAMENTE

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 100 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Realizar una reparación de urgencia en una estructura de titularidad estatal.

**ENMIENDA NÚM. 579** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

40.000 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del capítulo de inversión de ADIF.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de Infraestructura.  
 Capítulo: 6. Inversiones.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Accesos al puerto de El Musel por Jove.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## ALTERNATIVAMENTE

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 5.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 40.000 (miles de euros).

## BAJA

2.000 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 453 B.

## JUSTIFICACIÓN

## ALTERNATIVAMENTE

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

Acelerar la puesta en servicio del tramo de la línea de Alta Velocidad entre La Robla y Pola de Lena, una infraestructura fundamental para corregir el aislamiento de Asturias, y para evitar el despilfarro que supone retrasar y paralizar una inversión del Estado tan cuantiosa, injustificable en términos de rentabilidad económica de las inversiones públicas, y discriminatoria con relación a la atención inversora del ADIF en otros corredores españoles de Alta Velocidad que marchaban mucho más retrasados que la Variante de Pajares.

## JUSTIFICACIÓN

Licitación e iniciar una obra básica para mejorar la accesibilidad del puerto de El Musel.

**ENMIENDA NÚM. 581**

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ENMIENDA NÚM. 580**

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.  
 Programa: 322B. Bibliotecas.  
 Capítulo: 4.  
 Concepto: 453. Ayudas para mejora de colecciones bibliográficas de bibliotecas públicas.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Entidad: ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).  
 Capítulo: 6. Inversiones.  
 Proyecto: N.º 2006. Ley Variante de Pajares.  
 Importe: 40.000 (miles de euros).

## BAJA

150 (miles de euros), a distribuir proporcionalmente entre las asignaciones al resto del Programa 322 B.

## ALTERNATIVAMENTE

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Corrección de discriminaciones en las asignaciones del Estado, dado que ninguna cantidad se prevé por este concepto para el Principado de Asturias.

## ENMIENDA NÚM. 582

## FIRMANTE:

**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. M.º de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.  
 Programa: 000X. Transferencias Internas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 41. A organismos autónomos.  
 Concepto: 416. Al INAEM.  
 Importe: 71,28 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 71,28 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

## ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18. M.º de Educación, Cultura y Deporte.  
 Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 48502. Fundación Festival de la Ópera de Oviedo para el desarrollo de su temporada lírica.  
 Importe: 71,28 (miles de euros).

## ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18. M.º de Educación, Cultura y Deporte.  
 Organismo: 201. INST. NAL. de las Artes Escénicas y de la Música.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.  
 Concepto: 400. Del Departamento a que está adscrito.  
 Importe: 71,28 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de corregir la reducción del 25 por ciento de la subvención que recibe anualmente la entidad organizadora del Festival de Ópera de Oviedo, uno de los eventos culturales de mayor relevancia y arraigo de cuantos se celebran en Asturias, que en el ejercicio 2011 fue de 712.800 euros.

## ENMIENDA NÚM. 583

## FIRMANTE:

**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.  
 Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.  
 Capítulo: 7. Creación del subconcepto 750.034. A la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la ejecución del Plan del Prerrománico Asturiano.  
 Importe: 200 (miles de euros).

## BAJA

200 (miles de euros), a reducir proporcionalmente en el resto de los proyectos del Programa 337 B.

## ALTERNATIVAMENTE

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 200 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se justifica en la necesidad de renovar para dar continuidad al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Cultura, el Arzobispado de Oviedo y los Ayuntamientos de Oviedo, Lena, Colunga, Pravia, Las Regueras, Santo Adriano y Villaviciosa para la conservación de los monumentos prerrománicos asturianos, suscrito el 19 de julio de 2010.

## ENMIENDA NÚM. 584

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 04. Secretaria de Estado de Turismo.  
 Programa: 432 A. Coordinación y Promoción del Turismo.  
 Capítulo: 6. Inversiones.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Parador de Turismo de Corias (Cangas del Narcea).  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## BAJA

2.000 (miles de euros). a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 432 A.

## ALTERNATIVAMENTE

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Asegurar la conclusión de las obras y la apertura del Parador de Corias.

## ENMIENDA NÚM. 585

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 101. Instituto para la Reestructuración de la Min. del carbón y DACM.  
 Programa: 457 M. Infraestructura en Comarcas Mineras del Carbón.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75, 76 y 78.  
 Importe: 140.000 (miles de euros).

## BAJA

140.000 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los programas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

## ALTERNATIVAMENTE

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 140.000 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Atender presupuestariamente los compromisos firmes adquiridos por el Estado con el Principado de

Asturias, en cumplimiento de los Planes de la Minería 1998-2005 y 2006-2012 correspondientes a convenios en vigor, y dar cumplimiento al artículo 138 de la Constitución Española sobre las obligaciones del Estado para garantizar la solidaridad interterritorial.

---

**ENMIENDA NÚM. 586**

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la Costa.

Capítulo: 6. Inversiones.

Artículo: 60. Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes de uso general.

Proyecto: Obras de restauración y protección paisajística en la Playa de la Vega, concejo de Ribadesella.

Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

150 (miles de euros). a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 456 D.

ALTERNATIVAMENTE

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 150 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Para licitar e iniciar la obra.

---

**ENMIENDA NÚM. 587**

**FIRMANTE:**  
**Enrique Álvarez Sostres**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la Costa.

Capítulo: 6. Inversiones.

Artículo: 60. Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes de uso general.

Proyecto: Obras de construcción de la Senda costera peatonal Luarda-Playa de Portizuelo, en el concejo de Valdés.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

200 (miles de euros) a disminuir proporcionalmente entre el resto de los proyectos del programa 456 D.

ALTERNATIVAMENTE

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 150 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Para licitar e iniciar la obra.

---

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**ENMIENDA NÚM. 588**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al apartado IX

De modificación.

Se modifica el párrafo segundo del apartado IX del preámbulo, que queda redactado en los siguientes términos:

«IX.

(...)

El Título consta de dos artículos relativos, respectivamente, a “Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2012” y “Cotización a derechos pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios para el año 2012”.»

**JUSTIFICACIÓN**

Subsanar la omisión detectada en relación con la cotización por protección por cese de actividad.

**ENMIENDA NÚM. 589**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al apartado X

De supresión.

Debe suprimirse en el apartado X (página 8, columna dos, párrafo cuarto), del Preámbulo, la referencia que se hace al régimen transitorio respecto a jornadas y horarios en las diferentes Administraciones Públicas.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 590**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al apartado X

De modificación.

Se modifica el párrafo vigésimo octavo del apartado X del Preámbulo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Se incluyen, igualmente, tres disposiciones derogatorias que se refieren al artículo 62 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y disposición adicional quinta “Compensaciones por los extracostes de generación de los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares (...)”.»

**JUSTIFICACIÓN**

En coherencia con la enmienda presentada.

**ENMIENDA NÚM. 591**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la exposición de motivos

De adición.

Se propone la adición en el apartado I del Preámbulo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, a continuación del párrafo catorce, que comienza: «En línea con lo anteriormente expuesto se ha fijado...», de tres nuevos párrafos, con la siguiente redacción:

«La Comisión Europea ha reconocido el esfuerzo de consolidación fiscal y las reformas económicas que España está realizando, a la vez que comparte la imposibilidad de mantener en el 4,4 por 100 el objetivo de estabilidad para el conjunto de las Administraciones Públicas en 2012, un ejercicio que estará marcado por la desviación del objetivo de déficit del ejercicio anterior, así como por la contracción de la economía.

Por ello, recomienda un déficit público del 5,3 por 100 del PIB para dicho ejercicio. El Gobierno de España, dentro del máximo aprobado por el Parlamento

y con el fin de reafirmar su compromiso con las instituciones europeas, ha hecho suya la recomendación de la Comisión Europea.

Para alcanzar este objetivo de déficit del 5,3 por 100 del PIB, es la Administración Central la que asume, como así se plasma en los Presupuestos Generales del Estado elaborados con un déficit del 3,5 por 100, este esfuerzo adicional en 2012. No se modifica, por tanto, el objetivo del resto de administraciones territoriales.»

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica para aclaración al contenido.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 592

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 23

De modificación.

Se da nueva redacción a las letras C y F del punto 2 del apartado Uno del Artículo 23 «Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal».

**«Artículo 23. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.**

(...)

C. A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, y en el ámbito de la Administración Local a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

(...)

F. A las Administraciones Públicas respecto de la cobertura de plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.»

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 593

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 41

De modificación.

Se modifica tercer párrafo del número Dos del artículo 41 (sobre limitación del señalamiento inicial de las pensiones públicas), que queda redactado en los siguientes términos:

«Dos.

(...)

No obstante, si alguna de las pensiones que se causen estuviera a cargo del Fondo Especial de una de las Mutualidades de Funcionarios incluidas en el artículo 42.1.c) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre...» (resto igual).

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica que tiene como objeto consignar adecuadamente el artículo de referencia, que no es el 42.1.d) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, sino el 42.1.c).

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 594

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 44

De modificación.

Se modifica cuarto párrafo del número Dos del artículo 44 (sobre limitación de la revalorización de las pensiones públicas), que queda redactado en los siguientes términos:

«Dos.

(...)

No obstante lo anterior, si alguna de las pensiones públicas que percibiese el interesado estuviera a

cargo del Fondo Especial de una de las Mutualidades de Funcionarios incluidas en el artículo 42.1.c) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre...» (resto igual).

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica que tiene como objeto consignar adecuadamente el artículo de referencia, que no es el 42.1.d) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, sino el 42.1.c).

#### ENMIENDA NÚM. 595

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 47

De modificación.

Se modifica párrafo primero del número Dos del artículo 47 (sobre determinación inicial y revalorización de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social), que queda redactado en los siguientes términos:

«Dos. Para el año 2012, se establece un complemento de pensión, fijado en 525 euros anuales, para el pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al pensionista cuyo propietario no tenga con él relación de parentesco hasta tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. En el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler o, de ser varios, el primero de ellos.»

El resto del número permanece con la misma redacción.

#### JUSTIFICACIÓN

Evitar cualquier tipo de duda en relación con quien puede ser beneficiario del complemento.

#### ENMIENDA NÚM. 596

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 73, apartado dos

De supresión.

Se propone la supresión del apartado Dos del artículo 73, que previene que:

«Dos. Se aplicará su régimen de actualización propio a las cuantías de las tasas de ocupación y de actividad establecidas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.»

En consecuencia, los apartados Tres y Cuatro del indicado artículo pasarán a tener los ordinales Dos y Tres respectivamente.

#### JUSTIFICACIÓN

El indicado apartado se remite a la Ley 48/2003, que ha sido sustituida por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y su contenido, consistente en que disponer que las tasas de ocupación y de actividad se actualizarán conforme a las previsiones de la legislación portuaria, es redundante con la previsión expresa del inciso final del artículo 77 del proyecto («sin perjuicio del régimen de actualización propio establecido en la referida norma para la tasa de ocupación y la tasa de actividad»).

#### ENMIENDA NÚM. 597

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 120

De modificación.

Se modifican la rúbrica y el primer párrafo del artículo 120 (sobre cotizaciones sociales), que quedan redactados en los siguientes términos:

**«Artículo 120. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación profesional durante el año 2012.»**

Las bases y los tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación profesional, a partir de 1 de enero de 2012, serán los siguientes:»

El resto del número permanece con la misma redacción.

#### JUSTIFICACIÓN

Subsanar la omisión detectada en relación con la cotización por protección por cese de actividad.

#### ENMIENDA NÚM. 598

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 120

De modificación.

Se modifica el último párrafo del apartado a) del número Dos.5 del artículo 120 (sobre cotización de los artistas), que queda redactado en los siguientes términos:

«b) El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, teniendo en cuenta la base y el límite máximos establecidos en el apartado anterior...» (resto igual).

#### JUSTIFICACIÓN

Subsanar el error detectado, ya que dicho párrafo no forma parte de la letra a), sino que constituye la letra b).

#### ENMIENDA NÚM. 599

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 120

De modificación.

Se modifica el párrafo inicial del número Tres.5 del artículo 120 (sobre cotización en el Sistema Especial para Trabajadores por cuenta ajena agrarios), que queda redactado de la siguiente forma:

«5. Durante el año 2012 se aplicarán las siguientes reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este Sistema Especial durante los períodos de actividad con prestación de servicios:»

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica que tiene como objeto subsanar la omisión de «:» (dos puntos, al final del párrafo).

#### ENMIENDA NÚM. 600

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 120

De modificación.

Se modifican los ordinales 1.º y 2.º de la letra b) del número Tres.5 del artículo 120 (sobre cotización en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios), que quedan redactados de la siguiente manera:

«1.ª) Para bases de cotización iguales o inferiores a 986,70 euros mensuales...» (resto igual).

«2.ª) Para bases de cotización superiores a las cuantías indicadas en el apartado anterior...» (resto igual).

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda de carácter técnico dirigida a mejorar la redacción, sustituyendo los ordinales «1.º» y «2.º» por «1.ª» y «2.ª».

#### ENMIENDA NÚM. 601

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 120

De modificación.

Se modifica el segundo párrafo del número Cuatro.1 del artículo 120 (sobre cotización de los empleados de hogar), que queda redactado en los siguientes términos:

«2 Durante el año 2012, el tipo de cotización por contingencias comunes...» (resto igual).

#### JUSTIFICACIÓN

Subsanar el error detectado, ya que dicho párrafo no forma parte del punto 1, sino que constituye el punto 2.

---

#### ENMIENDA NÚM. 602

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 120

De modificación.

Se modifica el punto 10 del número Cinco del artículo 120 (sobre cotización en venta ambulante), que queda redactado de la siguiente forma:

«10. Lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 8 será de aplicación a las personas que se dediquen, de forma individual, a la venta ambulante, en mercados tradicionales o "mercadillos" con horario de venta inferior a ocho horas al día, siempre que no dispongan de establecimiento fijo propio ni produzcan los artículos o productos que vendan.»

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica dirigida a mejorar la redacción.

---

#### ENMIENDA NÚM. 603

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 120

De modificación.

Se modifica el apartado 2 del número Seis del artículo 120 (sobre cotización en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios), que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se estará a lo dispues-

to en el apartado Cinco.6 de este artículo. En el supuesto de que los interesados no hubiesen optado por la cobertura de la totalidad de las contingencias profesionales, se seguirá abonando en concepto de cobertura de las contingencias de incapacidad permanente y muerte y supervivencia, una cuota resultante de aplicar a la base de cotización indicada en el apartado 1.a) el tipo del 1,00 por 100.»

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica dirigida a corregir una errata y mejorar la redacción, adecuando su contenido a lo preceptuado en el artículo 136 de la Ley General de la Seguridad Social.

---

#### ENMIENDA NÚM. 604

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al artículo 120

De modificación.

Se modifica el segundo párrafo del punto 1 del número Nueve del artículo 120 (sobre cotización en desempleo), que queda redactado en los siguientes términos:

«Durante la percepción de la prestación por desempleo por suspensión temporal de la relación laboral o por reducción temporal de jornada, ya sea por decisión del empresario al amparo de lo establecido en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o en virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, la base de cotización a la Seguridad Social de aquellos trabajadores por los que exista obligación legal de cotizar, será equivalente al promedio de las bases de los últimos seis meses de ocupación cotizada, por contingencias comunes y por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación legal de cotizar.»

#### JUSTIFICACIÓN

La redacción de este párrafo se ha visto afectada directamente por la modificación efectuada en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, debiendo adap-

tarse a sus términos, con una redacción similar a la dada por el citado Real Decreto-ley al artículo 208.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

### ENMIENDA NÚM. 605

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional primera

De modificación.

Se modifica el número Tres de la disposición adicional primera (sobre prestaciones familiares de la Seguridad Social), que queda redactado en los siguientes términos:

«Tres. La cuantía de la prestación por nacimiento o adopción de hijo establecida en el artículo 186.1, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, será de 1.000 euros.»

### JUSTIFICACIÓN

Corregir la errata detectada, que puede dar pie a que se considere que el supuesto protegido se refiere a «familias numerosas monoparentales».

### ENMIENDA NÚM. 606

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional sexta

De modificación.

Se modifica el segundo párrafo del número Tres de la disposición adicional sexta (sobre reducción de cuotas para el mantenimiento del empleo), que queda redactado en los siguientes términos:

«Cuatro. Respecto de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios...» (resto igual).

### JUSTIFICACIÓN

Subsanar el error detectado, ya que dicho párrafo no forma parte del número Tres, sino que constituye el número Cuatro.

### ENMIENDA NÚM. 607

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional octava

De modificación.

Se modifica el apartado Cinco de la Disposición adicional octava (sobre cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón en 1990), que queda redactado en los siguientes términos:

«Cinco. A tales efectos, las bases máximas de cotización por contingencias comunes aplicables a cada categoría profesional durante el año 1990, serán las siguientes:

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases máximas — Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados.	1.752,19
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.	1.752,19
3	Jefes Administrativos y de Taller.	1.752,19
4	Ayudantes no titulados.	1.752,19
5	Oficiales Administrativos.	1.116,80
6	Subalternos.	988,06
7	Auxiliares Administrativos.	988,06
Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases máximas — Euros/día
8	Oficiales de primera y segunda.	33,75
9	Oficiales de tercera y especialistas.	33,75
10	Peones.	32,94
11	Trabajadores de diecisiete años.	19,26
12	Trabajadores menores de diecisiete años.	19,26

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica para incluir las rúbricas que figuran entre los grupos de cotización 7 y 8, toda vez que las bases de cotización de los grupos 8 a 12 son de carácter diario y no mensual.

## ENMIENDA NÚM. 608

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional cuadragésima

De modificación.

Se modifica la Disposición adicional cuadragésima, que queda con la siguiente redacción:

«**Disposición adicional cuadragésima.** Suspensión de la aplicación de determinados preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Durante 2012 se suspende la aplicación del artículo 7.2 del artículo 8.2.a), del artículo 10, del artículo 32.3, párrafo primero, y de la Disposición Transitoria primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.»

## JUSTIFICACIÓN

Se propone citar el artículo 32.3 añadiendo «párrafo primero» por razones de mejora técnica. Lo que se pretende a través de la enmienda es suspender durante 2012 el nivel acordado, que se regula sólo en su párrafo primero, manteniendo el párrafo segundo de este artículo 32.3 que establece que la aportación de la Comunidad Autónoma será al menos igual a la de la Administración General del Estado.

## ENMIENDA NÚM. 609

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional cuadragésima primera

De modificación.

Donde dice:

«Cuadragésima primera. Contratación de inversiones por parte de las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales.

(...)

En todo caso, el volumen contratado no podrá exceder de los siguientes porcentajes: 70%, 60% y 50% en el primero, segundo y tercero y ejercicios posteriores al ejercicio en curso, respectivamente, cualesquiera que fueran los instrumentos jurídicos de los que deriven, salvo norma con rango de ley.»

Debe decir:

«Cuadragésima primera. Contratación de inversiones por parte de las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales.

(...)

En todo caso, el volumen contratado no podrá exceder de los siguientes porcentajes: 70%, 60% y 50% en el primer, segundo y tercer ejercicios posteriores al ejercicio en curso, respectivamente, cualesquiera que fueran los instrumentos jurídicos de los que deriven, salvo norma con rango de ley.»

## JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica para corrección de errata y mejora de la redacción.

## ENMIENDA NÚM. 610

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De adición.

Se introduce un nuevo párrafo en el apartado Dos de la Disposición Adicional cuadragésima séptima del Proyecto de Ley de PGE para 2012, con la siguiente redacción:

«**Disposición adicional cuadragésima séptima.** Actuaciones en relación con el presupuesto prorrogado.

(...)

Dos.

(...)

No se aplicarán a los Presupuestos Generales del Estado para 2012 las retenciones de crédito realizadas en aplicación del apartado cuarto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2011.»

#### JUSTIFICACIÓN

Clarificar, por seguridad jurídica, que no deben imputarse a los Presupuestos Generales del Estado para 2012 las retenciones efectuadas para ajustar el nivel de gasto disponible del presupuesto prorrogado que, como tales retenciones de crédito, no tienen la condición de modificación presupuestaria propiamente dicha.

#### ENMIENDA NÚM. 611

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional quincuagésima novena

De modificación.

Se modifica la Disposición adicional quincuagésima novena, que queda redactada de la siguiente manera:

**«Disposición adicional quincuagésima novena. Beneficios fiscales aplicables al Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014.**

**Uno.** El Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera "Ponferrada 2014" tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**Dos.** La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2014.

**Tres.** La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

**Cuatro.** Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

**Cinco.** Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 612

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional septuagésima primera

De modificación.

Se modifica la disposición adicional septuagésima primera, que queda redactada de la siguiente forma:

**«Septuagésima primera. Deudas pendientes del Ayuntamiento de Marbella con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública estatal.**

**Uno.** La deuda pendiente que el Ayuntamiento de Marbella y las entidades de derecho público dependientes del mismo mantienen con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública estatal, devengada con anterioridad a la disolución del citado Ayuntamiento por Real Decreto 421/2006, de 7 de abril, se fraccionará durante un plazo no superior a 40 años mediante el descuento de las transferencias de su participación en los ingresos del Estado. El interés aplicable a la operación será del 1%.

**Dos.** Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones, mediante la reducción del plazo de duración total del fraccionamiento, el cobro de cualquier indemnización que el Ayuntamiento de Marbella, los entes de derecho público dependientes del mismo y las sociedades mercantiles de las que sea titular tuvieran reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme.

En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

En todo lo no dispuesto en la presente Disposición Adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria, la Ley General de la Seguridad Social o la Ley General Presupuestaria, según proceda.»

#### JUSTIFICACIÓN

Introducción de correcciones de carácter técnico.

**ENMIENDA NÚM. 613**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional septuagésima cuarta

De supresión.

Se suprime la disposición adicional septuagésima cuarta. Prórroga del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

**JUSTIFICACIÓN**

El contenido de esta disposición se contempla en la disposición final décima octava del proyecto, cuya redacción es más acorde con la finalidad de evitar posibles confusiones en cuanto a la vigencia de esta prórroga.

**ENMIENDA NÚM. 614**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición adicional septuagésima séptima

De adición.

Se añade la disposición adicional septuagésima séptima. Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tendrá la siguiente redacción:

**«Disposición adicional septuagésima séptima. Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Uno. Durante el año 2012, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará para la financiación del Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 4.000.000 euros.

La mencionada aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal con la correspondiente Identificación desagregada expresada a nivel de subconcepto de la clasificación económica del gasto público estatal.

Dos. La citada cantidad se destinará conjuntamente con la aportación financiera que, en su caso, realice la respectiva Comunidad Autónoma, a financiar las acciones y las medidas de fomento de empleo que se describirán en el Convenio de Colaboración que suscriban la Administración General del Estado y la Administración de las Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tres. La citada aportación se materializará en dos libramientos por la misma cantidad en los meses de octubre y diciembre de 2012, previa suscripción del Convenio de Colaboración antes citado. Cada uno de los mencionados libramientos requiere la previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Servicio Público de Empleo Estatal, en los términos que se establezca en el Convenio de Colaboración que suscriban ambas Administraciones.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Extremadura de la correspondiente aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado, al efecto, en el mencionado Convenio de Colaboración.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2012 y con anterioridad al 1 de abril de 2013, la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como, en su caso la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado Cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la respectiva Comunidad Autónoma en el ejercicio 2012 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, se deberán reintegrar al Servicio Público de Empleo Estatal las cantidades comprometidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2012 que no se hubieran abonado efectivamente a los beneficiarios de las acciones y medidas desarrolladas en el Plan Integral de Empleo regulado en la presente disposición, en el mismo ejercicio en que se hubiera justificado adecuadamente estas acciones y medidas, o en el ejercicio siguiente a que se hubiera producido la justificación señalada en el caso de que la misma se hubiera realizado en el último trimestre del ejercicio natural.

La justificación de los proyectos y acciones financiados con cargo al Plan Integral de Empleo para la

comunidad Autónoma de Extremadura se considerará adecuada, cuando así se manifieste por la Comunidad Autónoma que gestione estos fondos, bien prestando su conformidad al proyecto realizado o bien realizando la liquidación del respectivo expediente.»

#### JUSTIFICACIÓN

A los efectos de financiar medidas de apoyo para la creación de empleo.

#### ENMIENDA NÚM. 615

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición derogatoria primera

De modificación.

Se modifica la disposición derogatoria primera que pasa a tener la siguiente redacción:

«Primera. Derogación del artículo 62 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Se deroga el artículo 62 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mantener el régimen vigente para no reducir las bonificaciones al importe fijado en las leyes fiscales.

#### ENMIENDA NÚM. 616

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final primera

De modificación.

Se modifica la disposición final primera (sobre el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar), que queda redactada en los siguientes términos:

«Primera. Modificación del texto refundido de las Leyes 116/1969, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto.

Con efectos a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 9 del texto refundido de las Leyes 116/1969, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, aprobado por Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, que queda redactado en los siguientes términos:

“**Artículo 9.** La justificación de haber sido inscrita la embarcación en el Registro constituirá requisito necesario para que las autoridades marítimas autoricen su despacho para salir a la mar.”»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica, para suprimir el último párrafo que figura en el proyecto por innecesario y contrario a las directrices de técnica normativa.

#### ENMIENDA NÚM. 617

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final cuarta

De adición.

Se añade un nuevo apartado Seis, a la disposición final cuarta del Proyecto de Ley de PGE para 2012, con la siguiente redacción:

«**Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.**

...

“Seis. Se añade un nuevo apartado 11 a la disposición adicional décima del siguiente tenor:

11. Las resoluciones por las que se aprueben las tarifas, a las que se refiere el apartado 4 anterior, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuando las tarifas aprobadas resulten aplicables a encomiendas que puedan ser atribuidas por distintos órganos, organismos o entidades del sector público estatal,

o cuando por su relevancia así lo estime necesario la autoridad que aprueba las tarifas.»»

El actual apartado Seis pasa a ser el Siete.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la transparencia de las actuaciones del medio propio y reforzar la seguridad jurídica en sus relaciones con las entidades encomendantes.

#### ENMIENDA NÚM. 618

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final decimosexta

De modificación.

Se modifica el apartado Uno de la disposición final decimosexta, quedando redactado de la siguiente forma:

«**Uno.** La disposición adicional tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, queda redactada de la siguiente manera:

“Disposición adicional tercera. Apuestas Deportivas del Estado.

Uno. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumirá, a través del Consejo Superior de Deporte, las obligaciones derivadas del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado. Por Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes se determinarán, en los términos que reglamentariamente se fije, las entidades beneficiarias de esas asignaciones, los porcentajes de asignación financiera y su destino.

Dos. Transitoriamente, y hasta tanto no se determinen reglamentariamente las entidades beneficiarias de las asignaciones y los porcentajes de asignación financiera para cada una de ellas, el importe que se consignará para cada uno de los distintos beneficiarios en los Presupuestos Generales del Estado para 2012, y que podrá ser destinado a financiar tanto operaciones de naturaleza corriente como actuaciones de inversión, será el resultado de aplicar los siguientes porcentajes a la previsión de recaudación por el Impuesto sobre Actividades del Juego en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol:

— 49,95% para las Diputaciones Provinciales, a través de las respectivas Comunidades Autónomas.

— 45,50% para la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

— 4,55% para la Real Federación Española de Fútbol con destino al Fútbol no profesional.

Tres. Las cantidades libradas a los distintos beneficiarios tendrán la consideración de entregas a cuenta de la recaudación que finalmente se obtenga en cada ejercicio presupuestario por el Impuesto sobre Actividades del Juego.

Finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se procederá a realizar la liquidación definitiva de las entregas a cuenta efectuadas, según se indica a continuación:

Si el importe de las entregas a cuenta resultara de cuantía inferior a la recaudación efectiva obtenida en el ejercicio presupuestario por el Impuesto de Actividades del Juego, se procederá a la tramitación de la correspondiente generación de crédito por la diferencia.

En el supuesto de que el importe de las entregas a cuenta sea de cuantía superior a la recaudación efectiva obtenida en el ejercicio presupuestario por el Impuesto de Actividades del Juego, se procederá a descontar la diferencia de las entregas a cuenta a efectuar en el ejercicio.

Cuatro. Con cargo a las dotaciones consignadas en el presupuesto del Consejo Superior de Deportes para 2012 se abonará a la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) el importe de los anticipos a cuenta realizados a los beneficiarios mediante descuentos en los pagos que el citado organismo realice a favor de los mismos, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Décima del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.»»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 619

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final decimosexta

De adición.

Se añade un apartado Uno bis, en la disposición final decimosexta con la siguiente redacción:

«Uno bis. La disposición adicional sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, quedará redactada de la siguiente forma:

**“Disposición adicional sexta. Régimen de participación en la recaudación de las Apuestas Deportivas.**

Reglamentariamente se fijará el porcentaje o su equivalente, aplicable a la recaudación obtenida de las Apuestas Deportivas para determinar la cantidad que será objeto de retorno al Deporte y a las competiciones deportivas organizadas en España, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición adicional tercera. La citada norma establecerá asimismo el régimen de participación y distribución que corresponda por las obligaciones de proporcionar los datos y resultados oficiales de las competiciones y de garantía de la integridad en el desarrollo de las mismas.”»

En consecuencia, el apartado Dos actual pasará a ser el apartado Tres.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de facilitar la regulación ante el inicio de las actividades de operadores de juego con una mayor flexibilidad y eficacia ante la impredecible evolución del mercado.

#### ENMIENDA NÚM. 620

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final decimoctava

De modificación.

Se modifica el inciso final del último párrafo del número Uno de la disposición final decimoctava (modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público), que queda redactado en los siguientes términos:

«..., ambos en favor de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, hoy, del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta

Ajena Agrarios incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.»

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda dirigida a actualizar la referencia realizada, ya que, desde 1 de enero de 2012, los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social han quedado incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 28/2011, de 22 de septiembre.

#### ENMIENDA NÚM. 621

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final nueva

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición final con la siguiente redacción:

**«Disposición final nueva. Modificación del artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.**

Con efectos a partir de la entrada en vigor de la presente ley y vigencia indefinida se propone la modificación del artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, que quedará redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 157. Cálculo de la rentabilidad anual.**

A los efectos previstos en el artículo anterior, la rentabilidad anual de cada Autoridad Portuaria y del conjunto del sistema portuario se calculará tomando como base el cociente de dividir:

a) El resultado del ejercicio después de impuestos, excluyendo del mismo el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, así como los ingresos financieros correspondientes a la incorporación al activo de gastos financieros y el saldo del Fondo de Compensación Interportuario aportado o recibido, y

b) El activo no corriente neto medio del ejercicio, excluyendo el inmovilizado en curso, el inmovilizado correspondiente a terrenos y bienes naturales sobre los que no se haya desarrollado ningún tipo de actividad

durante el ejercicio, los activos por impuestos diferidos y los deudores comerciales no corrientes. La incorporación de una nueva infraestructura portuaria básica (dique de abrigo, esclusa y acceso marítimo) se prorrateará durante siete años desde la fecha del acta de recepción.”»

El resto de artículos permanece con la misma redacción.

#### JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda consiste en la modificación del modo de cálculo de la rentabilidad anual de las Autoridades Portuarias y del conjunto del sistema portuario.

#### ENMIENDA NÚM. 622

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición final con la siguiente redacción:

**«Disposición final nueva. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.**

Con efectos a partir de la entrada en vigor de la presente ley y vigencia indefinida se modifica la letra b) del apartado 3 del artículo 159 (Fondo de Compensación Interportuario) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

a) El 80 por ciento de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación correspondiente a las embarcaciones que por sus características les sea de aplicación la tasa del buque.

b) Hasta el 12 por ciento y no menos del 4 por ciento del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorpo-

ración al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50 por ciento para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear y de Ceuta y Melilla.”»

#### JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta consiste en la modificación de la base de cálculo para determinar la aportación anual de las Autoridades Portuarias al Fondo de Compensación Interportuario.

#### ENMIENDA NÚM. 623

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final nueva

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

**«Disposición final nueva. Modificación de la Ley 19/1976, de 29 de mayo, sobre creación de la Orden del Mérito de! Cuerpo de la Guardia Civil.**

Uno. Se modifica la denominación de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, que pasa a denominarse Orden del Mérito de la Guardia Civil.

Dos. El artículo segundo de la Ley 19/1976, de 29 de mayo, sobre creación de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, queda redactado en los siguientes términos:

Artículo segundo. La Orden del Mérito de la Guardia Civil tendrá cinco categorías:

- Gran Cruz.
- Cruz de Oro.

- Cruz de Plata.
- Cruz con distintivo rojo.
- Cruz con distintivo blanco.

La Cruz de Oro y la Cruz con distintivo rojo serán pensionadas y se concederán para premiar hechos o servicios realizados con riesgo de la propia vida o demostración de valor personal por parte de sus ejecutantes. La Gran Cruz, la Cruz de Plata y la Cruz con distintivo blanco serán sin pensionar y se concederán por otros servicios o hechos extraordinarios que se determinarán en las normas de desarrollo de la presente Ley.

Tres. Se añade un tercer párrafo al artículo tercero de la Ley 19/1976, de 29 de mayo, sobre creación de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, con la siguiente redacción:

La Gran Cruz es la máxima categoría dentro de la Orden del Mérito de la Guardia Civil, y se concederá por real decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Interior, y oído el Ministro de Defensa cuando se trate miembros de la Guardia Civil.

Cuatro. Se faculta al Ministro del Interior para aprobar las modificaciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Disposición final.»

### JUSTIFICACIÓN

Dado el contenido de la presente propuesta normativa, y tratándose de una Ley que modifica otra Ley, se estima que de la misma no se derivan impactos apreciables en ningún ámbito, razón por la cual, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, se elabora una Memoria en versión abreviada.

La razón esencial del reducido impacto que genera esta norma es la de pretender adecuar y actualizar la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil.

### ENMIENDA NÚM. 624

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final nueva

De adición.

Se adiciona una nueva disposición final con la siguiente redacción:

### «Disposición final nueva. Cuota íntegra de la tasa del buque (T-1).

Con efectos a partir de la entrada en vigor de la presente Ley y vigencia indefinida, se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 197 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, que queda redactado en los siguientes términos:

“e) En razón de la estancia y utilización prolongada de las instalaciones de atraque o fondeo situadas en la Zona 1, bien por desarrollar el buque sus actividades fundamentalmente en el interior de la zona de servicio del puerto, bien por permanecer en el puesto de atraque, se exceptúan del régimen tarifario establecido en las letras a) y d) anteriores a los buques cuando cumplan las citadas condiciones, a los cuales se aplicará los siguientes coeficientes según corresponda:

1.º Buques de tráfico interior de mercancías y pasajeros exclusivamente en la zona de servicio del puerto, o en aguas marítimas interiores tales como rías o bahías: 4, 00.

2.º Buques destinados al dragado y al avituallamiento: 4, 67.

3.º Buques a flote en construcción, gran reparación, transformación, así como buques en desguace, fuera de un astillero: 1,33.

4.º Buques a flote en construcción, gran reparación, transformación, así como buques en desguace en astillero: 0, 50.

5.º Buques pesqueros, cuando estén en paro biológico, en veda, carezcan de licencia o tengan asignada cuota anual de pesca, incluso después de haber agotado completamente dicho cupo anual. 0, 45.

6.º Buques en depósito judicial: 1,00.

7.º Buques inactivos, incluso pesqueros y artefactos flotantes: 4,67.

8.º Buques destinados a la prestación de los servicios de remolque, amarre, practica y a otros servicios portuarios. 2, 33.

9.º Otros buques cuya estancia sea superior a un mes, a partir de que finalice dicho periodo: 4, 67.

A los efectos de aplicación de lo previsto en esta letra e), se considerará estancia y utilización prolongada la que sea debida a los supuestos anteriores siempre que sea superior a siete días, salvo lo específicamente dispuesto al respecto en el último supuesto.

En los supuestos de buques destinados a dragados y avituallamiento y de buques destinados a los servicios de remolque, amarre, practica y a otros servicios portuarios, serán de aplicación los coeficientes de 4,67 y 2,33 respectivamente, desde el primer día de estancia en la Zona 1.

En estos supuestos, el mínimo arqueo bruto del buque (GT) a considerar en el cálculo de la cuota íntegra de la tasa será de 50 GT, y el tiempo de estancia no se medirá en periodos de una hora o fracción, como es la norma general, sino en periodos de 24 horas o fracción.

Además, la cuota íntegra de la tasa en los supuestos previstos en esta letra e) será la que resulte de aplicar a la prevista los coeficientes siguientes, siempre que el puesto de atraque esté otorgado en concesión o autorización:

1. ° En atraques otorgados en concesión o autorización, sin espacio o con espacio insuficiente de agua en concesión o autorización: 0, 70.

2. ° En atraques otorgados en concesión o autorización, cuando el espacio de agua ocupada esté también en concesión o autorización, siempre que la superficie del espacio de agua otorgado en concesión sea al menos la superficie requerida por el buque para su permanencia en el puesto de atraque en condiciones de seguridad: 0, 60.

3. ° En puertos otorgados en concesión: 0,30.”»

#### JUSTIFICACIÓN

La enmienda pretende mejorar las condiciones del sector.

#### ENMIENDA NÚM. 625

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Al anexo III

De adición.

Se incluye en el anexo III «Operaciones de crédito autorizadas a organismos públicos» de un nuevo organismo:

«MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Fondo de financiación para el pago a proveedores: 35.000.000,00»

#### JUSTIFICACIÓN

Trasladar a la LPGE para 2012 la modificación introducida por el RDL 7/2012 en la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 626

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación del anexo IV

De modificación.

Se propone la modificación del anexo IV de la siguiente forma:

En el anexo IV de la Ley de PGE de 2012, Módulos económicos de distribución de Fondos Públicos para sostenimiento de centros concertados, se ha verificado que se han producido varios errores, respecto de la propuesta que en su día remitió el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el apartado correspondiente a los ciclos formativos, que se especifican a continuación, con el fin de que se proponga una enmienda de carácter técnico en la tramitación de la Ley en el Congreso de los Diputados:

**«Anexo IV: Módulos económicos de distribución de Fondos Públicos para sostenimiento de centros concertados. Dentro del apartado de ciclos formativos, en el 111 Otros Gastos:**

— Grupo 2 (página 462):

Falta “Servicios al consumidor” ubicado después de “Gestión Comercial y Marketing” y antes de “Elaboración de Productos Lácteos”.

— Grupo 3 (página 463):

Quitar el Ciclo “Industrias de Proceso Químico” ubicado después de “Industrias de Proceso de Pasta y Papel” y antes de “Plástico y Caucho”.

— Grupo 4 (página 463):

Quitar el Ciclo “Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble” ubicado después de “Tratamientos Superficiales y Térmicos” y antes de “Calzado y Marroquinería”.

— Grupo 7 (página 465):

Falta el Ciclo “Elaboración de Productos Alimenticios” ubicado después de “Estética” y antes de “Panadería, Repostería y Confitería”.

Faltan los Ciclos “Interpretación de la Lengua de Signos” y “Atención Sociosanitaria” ubicados después

de “Farmacia y Parafarmacia” y antes del Ciclo “Educación Infantil”.

Quitar el Ciclo “Audioprótesis” ubicado después de “Planta química” y antes de “Dietética”.»

### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### ENMIENDA NÚM. 627

#### FIRMANTE: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A anexo IX. Bonificaciones a las tasas portuarias

De modificación.

Observados errores en el anexo IX de Bonificaciones a las tasas portuarias, del artículo 79 del proyecto de Ley de PGE para 2012, publicado en el B.O. del Congreso, se proponen las siguientes modificaciones:

1) Página 187 del BOCG, portada del ANEXO IX:

Donde dice: «Bonificaciones tasa buque».  
Debe decir: «Bonificaciones a las tasas portuarias».

2) Página 191, Autoridad Portuaria de Avilés, bonificaciones artículo 245.3.

A continuación del apartado «Condiciones generales de aplicación» debe añadirse el siguiente texto:

#### «Condiciones específicas de aplicación.

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

3) Página 198, Autoridad Portuaria de Barcelona, bonificaciones artículo 182. A continuación de la tabla de bonificaciones, añadir el siguiente texto:

«Tcont: es el total de toneladas manipuladas de carga general contenerizada por la terminal en el ejercicio de 2011.

Tauto: es el total de toneladas manipuladas de vehículos nuevos por la terminal en el ejercicio de 2011.

Tresto: es el resto de toneladas manipulada de mercancía general por la terminal (excluidas las anteriores) en el ejercicio de 2011.

Total: es el total de toneladas manipuladas de mercancía general por la terminal en el ejercicio de 2011.»

4) Página 200, Autoridad Portuaria de Barcelona, tabla 1 Condiciones de aplicación específicas para contenedores

Dentro de las condiciones generales de aplicación para la tabla 1:

Donde dice: «La definición de «entrada/salida marítima de mercancías» se corresponde con la dispuesta en el Glosario de definiciones que se incluye en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 2/2011, excluyéndose los tráficos en régimen de tránsito marítimo y/o».

Debe decir: La definición de «entrada/salida marítima de mercancías» se corresponde con la dispuesta en el Glosario de definiciones que se incluye en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 2/2011, excluyéndose los tráficos en régimen de tránsito marítimo y/o terrestre».

5) Página 204, Autoridad Portuaria de Cartagena, bonificaciones artículo 245.3.

Donde dice:

#### «Condiciones específicas de aplicación»

Debe decir:

#### «Condiciones específicas de aplicación.

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

6) Página 205, Autoridad Portuaria de Castellón, bonificaciones artículo 245.3

Donde dice:

#### «Condiciones específicas de aplicación»

Debe decir:

#### «Condiciones específicas de aplicación.

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a

todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

7) Página 209, Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, bonificaciones artículo 245.3

A continuación del apartado «Condiciones generales de aplicación» debe añadirse el siguiente texto:

**«Condiciones específicas de aplicación»**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

8) Página 212, Autoridad Portuaria de Huelva, bonificaciones artículo 245.3

Donde dice:

**«Condiciones específicas de aplicación»**

Debe decir:

**«Condiciones específicas de aplicación»**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

9) Página 213, Autoridad Portuaria de Las Palmas, bonificaciones artículo 245.3

A continuación del apartado «Condiciones generales de aplicación» debe añadirse el siguiente texto:

**«Condiciones específicas de aplicación.»**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el

mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

10) Página 219, Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, bonificaciones artículo 245.3.

Donde dice:

**«Condiciones específicas de aplicación.»**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.»

Debe decir:

**«Condiciones específicas de aplicación.»**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

11) Página 222, Autoridad Portuaria de Motril, bonificaciones artículo 245.3

A continuación del apartado «Condiciones generales de aplicación» debe añadirse el siguiente texto:

**«Condiciones específicas de aplicación.»**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

12) Página 223, Autoridad Portuaria de Pasajes, bonificaciones artículo 245.3

A continuación del apartado «Condiciones generales de aplicación» debe añadirse el siguiente texto:

**«Condiciones específicas de aplicación.»**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

13) Página 224, Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, bonificaciones artículo 245.3

A continuación de la tabla de bonificaciones, añadir el siguiente texto:

**«Condiciones generales de aplicación.»**

El importe total de las bonificaciones del art. 245.3 aplicadas en el ejercicio

2012 en esta Autoridad Portuaria no podrá ser superior al 20 por ciento de la recaudación anual conjunta de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía en el ejercicio 2010.

La Autoridad Portuaria deberá suspender automáticamente la aplicación de estas bonificaciones una vez que se haya alcanzado el límite del importe total máximo para el ejercicio.

En ningún caso se superará el 40% de bonificación a la cuota de una misma tasa (buque, mercancía o pasaje) dentro de cada tráfico o servicio marítimo sensible, prioritario o estratégico.

El efecto multiplicativo de las bonificaciones compatibles no podrá superar el 40% de bonificación a la cuota de la tasa correspondiente.

Tramos no contemplados: 0% de bonificación.

TEU (“Twenty Equivalent Unit”): unidad de contenedor equivalente de 20 pies.

“Tránsito marítimo”, “entrada/salida marítima”, “servicio marítimo” y “servicio marítimo regular” según definiciones incluidas en el Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

**Condiciones específicas de aplicación**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

14) Página 225, Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, bonificaciones artículo 245.4.

Al final de las Condiciones de aplicación añadir el siguiente texto:

«TEU (“Twenty Equivalent Unir”): unidad de contenedor equivalente de 20 pies».

15) Página 227, Autoridad Portuaria de Santander, bonificaciones artículo 245.3.

A continuación del apartado «Condiciones generales de aplicación» debe añadirse el siguiente texto:

**«Condiciones específicas de aplicación**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

16) Página 233, Autoridad Portuaria de Vilagarcía, bonificaciones artículo 245.3

Donde dice:

**«Condiciones específicas de aplicación»**

Debe decir:

**«Condiciones específicas de aplicación**

a) Se aplica el porcentaje de bonificación del tramo correspondiente al tráfico anual alcanzado, a todas las unidades operadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) Se aplica el porcentaje de bonificación diferenciado de cada tramo a las unidades comprendidas en el mismo, operadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 628**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

Al Anexo X

De adición.

ALTA

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio Secretaría de Estado de Economía Apoyo a la Empresa.

Programa.  
 Capítulo.  
 Artículo: Anexo X LPGE 2012.  
 Concepto: Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos.  
 Subconcepto: Fondo de financiación para el pago a proveedores.

#### JUSTIFICACIÓN

Subsanar la omisión de la mención del Fondo creado por el Real Decreto-ley 7/2012.

#### ENMIENDA NÚM. 629

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Enmienda al Anexo XII. Instalaciones Científicas

De adición.

Se propone la inclusión de las siguientes instalaciones científicas:

«— Instalación imagen molecular-CIC-BIOMAGUNE.  
 — Plataformas Aéreas de INTA.»

#### JUSTIFICACIÓN

Error material en la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 630

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Enmienda al Anexo XIII del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012

De modificación.

Donde dice: «Consortio Casa Sefarad-Israef»,  
 Debe decir: «Consortio Centro Sefarad-Israef».

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica para corrección de errata en la denominación.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 631

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44 A. Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 440.02.

Donde dice: Casa Sefarad-Israel,  
 Debe decir: Centro Sefarad-Israel.

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44 A. Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 440.02.

Donde dice: Casa Sefarad-Israel, para su funcionamiento y actividades,

Debe decir: Centro Sefarad-Israel, para su funcionamiento y actividades.

### JUSTIFICACIÓN

Es una Enmienda de Corrección Técnica.

El 6 de septiembre de 2011, el Tribunal Supremo dictó sentencia en relación con causa interpuesta relativa a la denominación del consorcio «Casa Sefarad-Israel», en la que se determinó que el citado consorcio debía cambiar su denominación. La Comisión Delegada del mismo acordó, el 6 de marzo de 2012, que su nuevo nombre fuese CENTRO SEFARAD-ISRAEL, acuerdo que se ratificó por su Consejo Rector en reunión de 29 de marzo de 2012.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 14, Ministerio de Defensa, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### ENMIENDA NÚM. 632

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO: INTA

De modificación.

ALTA (en el presupuesto de ingresos).

Ingresos:

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 205. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.

Capítulo: 5.

Artículo: 53.

Concepto: 534.

Importe: 8.000,00 (miles de euros).

BAJA (en el presupuesto de ingresos)

Ingresos:

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 205. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.

Capítulo: 4.

Artículo: 40.

Concepto: 400,01.

Importe: 8.000,00 (miles de euros).

### JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la integración realizada (...).

### ENMIENDA NÚM. 633

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Defensa.  
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de la Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: 227.06. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 8.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Defensa.  
Programa: 000X. Transferencias entre Subsectores.

Capítulo: 4.

Artículo: 41.

Concepto: 410.03.

Importe: 8.000 (miles de euros).

### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### ENMIENDA NÚM. 634

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Defensa.  
 Programa: 122B. Programas Especiales de Modernización.

Corrección de error de fechas en el anexo de inversiones reales correspondiente a la Sección 14, Servicio Presupuestario 03 Secretaría de Estado de Defensa, Programa 122B, Programas Especiales de Modernización.

Proyecto	Denominación	Donde dice		Debe decir	
		Inicio	Final	Inicio	Final
1993140160001	Fragatas F-100 . . . . .	2010	2016	1995	2025
1996140110005	LEOPARD . . . . .	2010	2016	1996	2030
1996140210002	Producción EF-2000 e ILS . . . . .	2010	2016	1998	2030
2001140220001	Programa A400-M . . . . .	2010	2016	2001	2030
2003140160008	Construcción AOR (BAC) . . . . .	2010	2016	2003	2022
2003140210006	Misil FASRAAM . . . . .	2010	2016	2006	2018
2004140030001	Helicóptero de ataque . . . . .	2010	2016	2004	2030
2004140030003	Vehículo combate Infantería Pizarro (11 Fase) . . . . .	2010	2016	2005	2025
2004140030004	Buque proyección estratégica LLX . . . . .	2010	2016	2004	2024
2004140030005	Submarino S-80 . . . . .	2011	2016	2004	2030
2005140030006	Misil contracarro . . . . .	2010	2016	2005	2024
2005140030007	Buque acción marítima BAM . . . . .	2010	2016	2006	2022
2005140110015	Obús 155/52 . . . . .	2010	2016	2006	2023
2005140210001	Misiles ALAD . . . . .	2010	2016	2005	2017
2006140030007	Fragata F-100 (2.ª serie) . . . . .	2011	2016	2006	2030
2006140030018	Helicóptero multipropósito NH-90 . . . . .	2010	2016	2006	2030
2007140030003	Aviones apagafuegos . . . . .	2007	2016	2007	2030
2007140030004	Helicópteros de transporte . . . . .	2010	2016	2007	2019

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 635

Corrección de error de fechas en el anexo de inversiones reales correspondiente a la Sección 14, Servicio Presupuestario 03, Secretaría de Estado de Defensa, Programa 122B, Programas Especiales de Modernización.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.  
 Servicio: 26. Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Aplicaciones Presupuestarias	Importe (miles de euros)
ALTA	
15.26.921N.216	+ 600,00
15.26.921N.227.06	+1.100,00
<b>SUMA:</b>	<b>+ 1.700,00</b>

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## BAJA

15.26.467G.620 / 2007 22 02 0001	-700,00
15.26.467G.620 / 2007 22 02 0007	-500,00
15.26.467G.630 / 2007 22 02 0002	-100,00
15.26.467G.630 / 2011 25 04 0008	-400,00
<b>SUMA:</b>	<b>-1.700,00</b>

## JUSTIFICACIÓN

Dotación adecuada para atender las necesidades (...).

**ENMIENDA NÚM. 636**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 102. Instituto Nacional de Administración Pública.

Programa: 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 491. Cuota anual a la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (O.I.C.I.).

Importe: 4,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 102. Instituto Nacional de Administración Pública.

Programa: 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas .

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

Concepto: 233. Otras indemnizaciones.

Importe: 4,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta modificación reflejar el abono de la cuota a una organización internacional a la que el INAP pertenece.

**ENMIENDA NÚM. 637**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 102. Instituto Nacional de Administración Pública.

Programa: 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.

Conceptos	Proyecto 2012	Altas	Bajas	Pto. S/acuerdo de gestión
226.04. Formación para el Empleo en las AA. PP.	11.420,76		55,95	11.364,81
450.00. Comunidad Autónoma de Andalucía	4.944,87	2,00		4.946,87
450.01. Comunidad Autónoma de Aragón	881,68	0,36		882,04
450.02. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	707,83	0,28		708,11
450.03. Comunidad Autónoma de Illes Balears	514,11	0,21		514,32
450.04. Comunidad Autónoma de Canarias	1.179,72	0,47		1.180,19
450.05. Comunidad Autónoma de Cantabria	399,86	0,16		400,02
450.06. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1.316,31	0,54		1.316,85
450.07. Comunidad Autónoma de Castilla y León	1.736,05	0,69		1.736,74
450.08. Comunidad Autónoma de Cataluña	3.109,48	1,26		3.110,74
450.09. Comunidad Autónoma de Extremadura	931,35	0,38		931,73
450.10. Comunidad Autónoma de Galicia	1.681,40	0,68		1.682,08

Conceptos	Proyecto 2012	Altas	Bajas	Pto. S/acuerdo de gestión
450.11. Comunidad Autónoma de la Rioja	186,27	0,08		186,35
450.12. Comunidad Autónoma de Madrid	3.370,27	1,35		3.371,62
450.13. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	971,09	0,39		971,48
450.14. Comunidad Foral de Navarra	456,98	0,19		457,17
450.15. Comunidad Autónoma de Valencia	2.394,20	0,97		2.395,17
450.16. Ciudad Autónoma de Ceuta	29,80	0,02		29,82
450.17. Ciudad Autónoma de Melilla	24,84	0,00		24,84
460. Formación para el Empleo en las AA. PP.	7.822,58	874,78		8.697,36
481. Formación para el Empleo en las AA. PP.	16.556,46		864,94	15.691,52
489. A la FEMP. Comisión de F. Empleo de la A.L.	57,28	36,08		93,36
<b>TOTAL ALTAS/BAJAS</b>	<b>60.693,19</b>	<b>920,89</b>	<b>920,89</b>	<b>60.693,19</b>

### JUSTIFICACIÓN

Se pretende, con esta modificación, adaptar los importes por conceptos y subconceptos presupuestarios del presupuesto del INAP.

### ENMIENDA NÚM. 638

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Presupuestos de explotación y capital del Instituto de Crédito Oficial

De modificación.

En la rúbrica 5. Cobros/Pagos por Impuesto Sobre Beneficios del Estado de Variación de Flujos de Efectivo 2011/2012:

Donde dice:

5. Cobros/Pagos por Impuesto Sobre Beneficios. Prev. 2011: -3.074.938. Ppto. 2012 -182.306.

Debe decir:

5. Cobros/Pagos por Impuesto Sobre Beneficios. Prev. 2011: 6.619. Ppto. 2012: -17.143.

### JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica para corrección de un error material en el tratamiento informático.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 17, Ministerio de Fomento, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### ENMIENDA NÚM. 639

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: 226.01. Atenciones protocolarias y representativas.

Importe: 2,34 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: 226.01. Atenciones protocolarias y representativas.

Importe: 2,34 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Corrección de error material (...).

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 640

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261P. Suelo y Políticas Urbanas.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 780. Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. EUROPAN.

Donde dice:

Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. EUROPAN.

Debe decir:

A fundaciones, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda de corrección técnica

Corrección de error material.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 641

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 601. Otras.

Proyecto: 2012-17040-0369.

Importe: 800,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 609. Expropiaciones, Modificados, Adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.

Proyecto: 2000-17020-0405.

Importe: 800,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda de adición para incrementar la dotación en el Proyecto de Inversión denominado Renovación Almoraima-Algeciras. La salida por ferrocarril de las mercancías del puerto de Algeciras se produce a través de la línea Algeciras-Bobadilla, en la que se inscribe el tramo Almoraima-Algeciras, que forma parte del Corredor Central de Mercancías. La aceleración de esta actuación se considera necesaria para dar respuesta a las necesidades del puerto y potenciar el transporte de mercancías por ferrocarril.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 642

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 1.  
 Artículo: 15.  
 Concepto: 150. Productividad.  
 Importe: 1.847,76 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 1.  
 Artículo: 16.  
 Concepto: 160.00. Seguridad Social.  
 Importe: 1.847,76 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Incremento de la dotación para atención de necesidades.

**ENMIENDA NÚM. 643**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

**ALTA**

Aplicaciones Presupuestarias	Importe (miles de de euros)
17.01.451 N.227.00	+ 500,00
17.01.451N.620.2010.17001.0100	+ 1.000,00
17.01.451N.630.2010.17001.0150	+ 800,00
17.01.451N.630.2010.17001.0155	+ 200,00
17.18.451N.640.1992.17001.0005	+ 1.000,00
17.18.495A.490	+ 500,00
17.20.441P.478.01	+ 1.100,00
17.20.441P.478.03	+ 1.400,00
<b>SUMA:</b>	<b>+ 6.500,00</b>

**BAJA**

17.20.000X.410	6.500,00
----------------	----------

.../...

**Presupuesto del Organismo: CEDEX.**

**BAJA (en el presupuesto de gastos).**

Aplicaciones Presupuestarias	Importe (miles de de euros)
17.238.451M.121.00	105,00
17.238.451M.121.01	115,00
17.238.451M.160.00	60,00
17.238.451M.216	50,00
17.238.451M.220.02	100,00
17.238.451M.221.99	100,00
17.238.451M.226.06	250,00
17.238.451M. 230	60,00
17.238.451M.231	60,00
17.238.451M.620.1995.17238.0025	200,00
17.238.451M.620.2000.17238.0065	200,00
17.238.451M.620.200017238.0070	1.600,00
17.238.451M.630.200017238.0085	400,00
17.238.451M.630.1987.17238.0025	400,00
17.238.451M.630.2000.17238.0080	300,00
17.238.451M.640.2004.17238.0090	600,00
17.238.467B.620.1995.17238.0075	1.300,00
17.238.467B.620.2009.17238.0040	100,00
17.238.467B.630.2010 17238.0005	390,00
17.238.467B.630.2010.17238.0055	10,00
17.238.467B.640.2004.17238.0095	100,00
<b>SUMA</b>	<b>6.500,00</b>

**BAJA (en el presupuesto de ingresos).**

17.238.400	6.500,00
------------	----------

**JUSTIFICACIÓN**

Corrección técnica.

**ENMIENDA NÚM. 644**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 760.09. «Convenio con el Ayuntamiento de Tarragona para la rehabilitación del Mercado Central».  
 Importe: 300,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 761. Al Ayuntamiento de Tarragona para la rehabilitación del Mercado Central.  
 Importe: 300,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica en el crédito al Ayuntamiento de Tarragona para rehabilitación del Mercado Central.

## ENMIENDA NÚM. 645

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261O. Ordenación y fomento la edificación.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 760.10. «Convenio con el Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa) para la instalación de ascensores entre los barrios Basanoaga y Sorgintzulo. Alto de Rentería».  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 762. Instalación de ascensores entre barrios Basanoaga y Sorgintzulo. Alto de Rentería. Guipúzcoa.  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica en el crédito para la instalación de ascensores entre los barrios Basanoaga y Sorgintzulo. Alto de Rentería. Guipúzcoa.

## ENMIENDA NÚM. 646

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 760.11. «Convenio con el Ayuntamiento de Verges para la rehabilitación del núcleo antiguo del municipio».  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 763. Rehabilitación del núcleo antiguo del Municipio de Verges.  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica en el crédito para la rehabilitación del núcleo antiguo del Municipio de Verges.

—————

**ENMIENDA NÚM. 647**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7.  
Artículo: 76.

Concepto: 760.12. «Convenio con el Ayuntamiento de Tarragona para la remodelación del Mercat Municipal Minorista».

Importe: 100,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.

Capítulo: 7.  
Artículo: 76.

Concepto: 765.03. Remodelación del Mercat Municipal Minorista de Tarragona.

Importe: 100,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica en el crédito para Remodelación del Mercat Municipal Minorista de Tarragona.

—————

**ENMIENDA NÚM. 648**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7.  
Artículo: 76.

Concepto: 760.13. «Convenio con el Ayuntamiento de Cabanes para la recuperación de la antigua iglesia del cementerio».

Importe: 100,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.

Capítulo: 7.  
Artículo: 76.

Concepto: 765.04. Recuperación de la antigua iglesia del cementerio de Cabanes.

Importe: 100,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica en el crédito para la recuperación de la antigua iglesia del cementerio de Cabanes.

—————

**ENMIENDA NÚM. 649**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7.  
Artículo: 76.

Concepto: 760.14. «Convenio con el Ayuntamiento de Ciutadilla para la pavimentación del carrer costa del Castell».

Importe: 100,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, administración y ayu-  
 das para rehabilitación y acceso a la vivienda.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 765.05. Al Ayuntamiento de Ciudadilla  
 para la pavimentación de «carrer costa del Castell».  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica en el crédito para el Ayunta-  
 miento de Ciudadilla para la pavimentación del «carrer  
 costa del Castell».

## ENMIENDA NÚM. 650

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edifi-  
 cación.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 760.15. «Convenio con el Ayuntamiento  
 de Castelló de Farfanya para la rehabilitación del con-  
 junto monumental: iglesia y castillo andalusí».  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, administración y ayu-  
 das para rehabilitación y acceso a la vivienda.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 765.06. Al Ayuntamiento de Castelló de  
 Farfanya, para la rehabilitación del conjunto monu-  
 mental: iglesia y castillo andalusí.  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica en el crédito para el Ayunta-  
 miento de Castelló de Farfanya, para la rehabilitación  
 del conjunto monumental: iglesia y castillo andalusí.

## ENMIENDA NÚM. 651

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edifi-  
 cación.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 760.16. «Convenio con el Ayuntamiento  
 de Albí para el acondicionamiento de los accesos y  
 entorno del castillo».  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, administración y ayu-  
 das para rehabilitación y acceso a la vivienda.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 765.07. Al Ayuntamiento de Albí, para  
 el acondicionamiento de los accesos y entorno del Cas-  
 tillo.  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica en el crédito para el Ayunta-  
 miento de Albí, para el acondicionamiento de los acce-  
 sos y entorno del Castillo.

**ENMIENDA NÚM. 652**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edifi-  
 cación.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 760.17. «Convenio con el Ayuntamiento  
 de Éibar (Guipúzcoa) para la instalación de ascensores  
 comunitarios a barrios».  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, administración y ayu-  
 das para rehabilitación y acceso a la vivienda.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 767. Instalación ascensores comunitarios  
 a barrios en el Ayuntamiento de Éibar (Guipúzcoa).  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Corrección técnica en el crédito para la instalación  
 de ascensores comunitarios a barrios en el Ayuntamien-  
 to de Éibar (Guipúzcoa).

**ENMIENDA NÚM. 653**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edifi-  
 cación.

Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.

Concepto: 760.18. «Convenio con el Ayuntamiento  
 de Sant Celoni para el proyecto de mejora y rehabilita-  
 ción de la zona centro del municipio».

Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, administración y ayu-  
 das para rehabilitación y acceso a la vivienda.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 768. Ayuntamiento de Sant Celoni. Pro-  
 yecto de mejora y rehabilitación de la zona centro del  
 municipio.  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Corrección técnica en el crédito para el Ayunta-  
 miento de Sant Celoni. Proyecto de mejora y rehabilita-  
 ción de la zona centro del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 654**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edifi-  
 cación.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: 781. Al Consejo Superior de Colegios de  
 Arquitectos de España. Bienal Iberoamericana de  
 Arquitectura.  
 Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 784.07. Al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. Gestión plataforma RHE+.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Completar la dotación económica necesaria para la realización de la Bienal Iberoamericana de Arquitectura y Urbanismo (BIAU).

#### ENMIENDA NÚM. 655

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento .

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 7.

Artículo: 73.

Concepto: 730.00. Al Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja. Estudio base herramientas Código Técnico de la Edificación.

Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 787.03. A Real Fundación Hospital de la reina. Centro de interpretación en Peñalba de Santiago.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Completar la dotación económica necesaria para la elaboración del Estudio base herramientas Código Técnico de la Edificación.

#### ENMIENDA NÚM. 656

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 7.

Artículo: 73.

Concepto: 730.00. Al Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja. Estudio base herramientas Código Técnico de la Edificación.

Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la edificación.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 788. A la Asociación Cultural Centro Vasco de la Arquitectura.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Completar la dotación económica necesaria para la elaboración del Estudio base herramientas Código Técnico de la Edificación.

#### ENMIENDA NÚM. 657

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 783 «Al Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de España para cubrir gastos de EUROSPAN 11 y los de preparación de EUROSPAN 13».

Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 785. Al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos. Bienal Española de Arquitectura y Urbanismo.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Completar la dotación económica necesaria para cubrir los gastos de realización de EUROSPAN 11 y los de preparación de EUROSPAN 13.

#### ENMIENDA NÚM. 658

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 783. «Al Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de España para cubrir gastos de EUROSPAN 11 y los de preparación de EUROSPAN 13».

Importe: 50,00 (miles de euros).

BAJA .

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 787.04. Fundación Santa María la Real-Centro de Estudios del Románico.

Importe: 50,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Completar la dotación económica necesaria para cubrir los gastos de realización de EUROSPAN 11 y los de preparación de EUROSPAN 13.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 659

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07.D. G. de Política Universitaria.

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 450.

Donde dice:

Para el Espacio Europeo de Educación Superior.

Debe decir:

A Universidades.

JUSTIFICACIÓN

Es una enmienda de corrección técnica.

Adequar la denominación del Concepto: al desarrollo por subconceptos que figura en el proyecto, sin que suponga alteración de la denominación de estos últimos ni de sus cuantías.

ENMIENDA NÚM. 660

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. D. G. de Política Universitaria.

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.

Aplicaciones Presupuestarias Importe (miles de euros).

ALTA

Nuevo Concepto:

18.07.322C.488. «Acciones movilidad e internacionalización».

Desarrollo por subconceptos:

18.07.322C.488.01. «Acciones de movilidad e internacionalización de profesores y estudiantes de másteres excelencia» ..... + 2.000,00

18.07.322C.488.02. «Acciones movilidad e internacionalización de profesores y estudiantes de doctorados de excelencia» ..... + 2.000,00

SUMA: ..... + 4.000,00

BAJA

18.07.322C.484.01. «Acciones de movilidad e internacionalización de profesores y estudiantes de másteres de excelencia» ..... - 2.000,00

18.07.322C.484.02 «Acciones de movilidad e internacionalización de profesores y estudiantes de doctorados de excelencia» ..... - 2.000,00

SUMA: ..... - 4.000,00

JUSTIFICACIÓN

Es una enmienda de corrección técnica.

Las correcciones propuestas adecuan la denominación de los Conceptos al desarrollo por subconceptos que figura en el proyecto, sin que suponga alteración de la denominación de estos últimos ni de sus cuantías.

ENMIENDA NÚM. 661

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 321N. Formación permanente del Profesorado de Educación.

Aplicaciones Presupuestarias Importe (miles de euros).

ALTA

18.04.321N.489.10. «Formación permanente realizada por instituciones colaboradoras (ayudas económicas)» ..... + 37,16

18.04.321N.489.11. «Becas y ayudas al profesorado» ..... + 36,32

SUMA: ..... + 73,48

BAJA

18.04.321N.485.04. «Formación permanente realizada por instituciones colaboradoras (ayudas económicas)» .... - 37,16

18.04.321 N.485.05 «Becas y ayudas al profesorado» ..... - 36,32

SUMA: ..... -73,48

JUSTIFICACIÓN

Es una enmienda de corrección técnica.

Las correcciones propuestas adecuan la denominación de los Conceptos al desarrollo por subconceptos que figura en el proyecto, sin que suponga alteración de la denominación de estos últimos ni de sus cuantías.

**ENMIENDA NÚM. 662**

**ENMIENDA NÚM. 663**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

De modificación.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 322J. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 466.

Aplicaciones Presupuestarias Importe (miles de euros).

**ALTA**

Donde dice:

18.04.322J,489.12. «Becas de formación de expertos en tecnologías de la información y la comunicación» ..... + 667,96

Al Centro Museo Artium para sus gastos de funcionamiento.

18.04.322J,489.13. «Premios a materiales educativos innovadores» ..... + 152,32

Debe decir:

18.04.322J,489.14 «Aportación mediante convenio a la Asociación de televisión educativa Iberoamericana para su programación emitida vía satélite» ..... + 700,42

A la Fundación Artium para gastos de funcionamiento del Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium.

SUMA: ..... + 1.520,70

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.30.

**BAJA**

18.04.322J,485.00 «Becas de formación de expertos en tecnologías de la información y la comunicación» ..... - 667,96

Donde dice:

18.04.322J,485.01 «Premios a materiales educativos innovadores» ..... -152,32

Consolidación del Molí Fondo de Sant Joan les Fonts.

18.04.322J,485.02 «Aportación mediante convenio a la Asociación de televisión educativa Iberoamericana para su programación emitida vía satélite» ..... -700,42

Debe decir:

SUMA: ..... -1.520,70

Al Ayuntamiento de Sant Joan les Fonts (Girona) para consolidación del Molí Fondo.

**JUSTIFICACIÓN**

Es una enmienda de corrección técnica.

Las correcciones propuestas adecuan la denominación de los Conceptos al desarrollo por subconceptos que figura en el proyecto, sin que suponga alteración de la denominación de estos últimos ni de sus cuantías.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 767.44.

Donde dice:

Al Ayuntamiento. Muralla de Montblanc.

Debe decir:

Al Ayuntamiento de Montblanc para restauración de la muralla.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 767.45.

Donde dice:

Restauración y adquisición de fincas de la muralla medieval de Cambrils.

Debe decir:

Al Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona) para restauración y adquisición de fincas de la muralla medieval.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 767.47.

Donde dice:

Proyecto de Parque Arqueológico de la Roca del Vallés.

Debe decir:

Al Ayuntamiento de la Roca del Vallés (Barcelona) para el proyecto de Parque Arqueológico.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 464.48.

Donde dice:

Al Festival Internacional de Música y Danza de Granada para el programa del festival extensión 2011 FEX.

Debe decir:

Al Festival Internacional de Música y Danza de Granada para el programa del festival extensión 2012 FEX.

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 664

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. D. G. de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 480.15. A la Fundación Federico García Lorca para el desarrollo de actividades del Centro García Lorca.

Importe: 27,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. D. G. de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 459. A la Fundación Federico García Lorca para el desarrollo de actividades del Centro García Lorca.

Importe: 27,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Es una enmienda de corrección técnica.

Adecuar la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria a la clasificación económica del gasto.

**ENMIENDA NÚM. 665**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. D. G. de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 455. A las CCAA y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para programas que favorezcan la comunicación cultural y el conocimiento de la diversidad de sus respectivos patrimonios culturales.

Importe: Incrementar en 1.290 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. D. G. de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 465. Ayudas a Corporaciones Locales para actividades culturales que fomenten la comunicación cultural.

Importe: Disminuir en 1.290 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la dotación de la aplicación destinada al apoyo a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para programas culturales de gran envergadura.

**ENMIENDA NÚM. 666**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 324N. Apoyo a otras actividades escolares

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 486. A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que éstas se integren.

Importe: 175,45 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322J. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 485.02. Aportación mediante convenio a la Asociación de televisión educativa iberoamericana para su programación emitida vía satélite.

Importe: 175,45 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

El incremento del crédito garantiza el desarrollo de la actividad prevista.

**ENMIENDA NÚM. 667**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 324N. Apoyo a otras actividades escolares.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 452. Nuevo: Para la concesión de ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumno en que éstas se integren.

Importe: 254,09 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322J. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 750. Para inversiones en Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos.

Importe: 254,09 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

El incremento del crédito garantiza el desarrollo de la actividad prevista.

## ENMIENDA NÚM. 668

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 06. Secretaría General de Universidades.

Programa: 324M. Servicios complementarios de la enseñanza.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 483. Nuevo: Al Colegio de España en París, para ayuda a sus gastos de funcionamiento.

Importe: 419,56 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 06. Secretaría General de Universidades

Programa: 324M. Servicios complementarios de la enseñanza.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 490. A la Fundación FRUP Colegio de España en París.

Importe: 419,56 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Artículo único, del Real Decreto 1773/2011, de 2 de diciembre, sobre la configuración jurídica del Colegio de España en París, «La Fondation reconnue d'utilité publique Collège d'Espagne-Cité internationale universitaire de Paris» se subrogará en los derechos y obligaciones del Colegio de España en París y, en particular, en las derivadas de las relaciones laborales y de servicios, de conformidad con lo que dispongan sus estatutos, en los términos y plazos que se establezcan reglamentariamente».

Al no haberse publicado todavía ninguna disposición jurídica sobre dichos términos, deben transferirse los fondos al denominado «Colegio de España en París».

La modificación propuesta restituye por tanto las subvenciones destinadas al Colegio de España en París a la situación presupuestaria del presupuesto prorrogado de 2011.

## ENMIENDA NÚM. 669

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 06. Secretaría General de Universidades

Programa: 324M. Servicios complementarios de la enseñanza.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 783. Nuevo: Al Colegio de España en París, para inversiones.

Importe: 311,23 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 06. Secretaría General de Universidades

Programa: 324M. Servicios complementarios de la enseñanza.

Capítulo: 7.

Artículo: 79.

Concepto: 792. A la Fundación FRUP Colegio de España en París.

Importe: 311,23 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Artículo único, del Real Decreto 1773/2011, de 2 de diciembre, sobre la configuración jurídica del Colegio de España en París, «La Fondation reconnue d'utilité publique Collège d'Espagne-Cité internationale universitaire de Paris» se subrogará en los derechos y obligaciones del Colegio de España en París y, en particular, en las derivadas de las relaciones laborales y de servicios, de conformidad con lo que dispongan sus estatutos, en los términos y plazos que se establezcan reglamentariamente».

Al no haberse publicado todavía ninguna disposición jurídica sobre dichos términos, deben transferirse los fondos al denominado «Colegio de España en París».

La modificación propuesta restituye por tanto las subvenciones destinadas al Colegio de España en París a la situación presupuestaria del presupuesto prorrogado de 2011.

## ENMIENDA NÚM. 670

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 784. Nuevo: A la Real Federación Española de Fútbol para obras y equipamiento del fútbol no profesional, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991.

Importe: 2.843,30 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 489. A la Real Federación Española de Fútbol para programas de actividades del fútbol no profesional, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 319/1991.

Importe: 2.843,30 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotación necesaria para el desarrollo de las actuaciones previstas.

## ENMIENDA NÚM. 671

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 491.

Donde dice:

Cuotas a organismos internacionales relacionados con el libro, archivos y bibliotecas

Debe decir:

Cuotas a organismos internacionales relacionados con archivos y bibliotecas y para proyectos de cooperación internacional.

## JUSTIFICACIÓN

Es una enmienda de corrección técnica.

Adecuar la denominación del Concepto: a las nuevas competencias de la Dirección General como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica del Ministerio.

**ENMIENDA NÚM. 672**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 784.23. Nuevo: A la Fundación Santa María la Real de Aguilar de Campoo para formación y difusión del Patrimonio.

Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 7.

Concepto: 785.14. A la Fundación Iglesia Colegio Divino Salvador para restaurar el órgano de la iglesia.

Importe: Disminuir en 50,00 (miles de euros).

Concepto: 790. A la Hispanic Society of América para restauración de sus infraestructuras.

Importe: Disminuir en 50,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Con esta iniciativa se pretende dar continuidad al proyecto iniciado en años anteriores de la elaboración de la Enciclopedia del Románico.

**ENMIENDA NÚM. 673**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4 .

Artículo: 48.

Concepto: 482.06. Nuevo: Compensación a las universidades de los precios públicos por los servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios exentos de su pago y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos.

Importe: 182.275,01 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4.

Artículo: 48 .

Concepto: 486.00. Compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos.

Importe: 182.275,01 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 674**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463A. Investigación Científica.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 481.20: Real Academia Gallega.

Importe: Incrementar en 301,85 (miles de euros).

## BAJAS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de Educación.

Capítulo: 2

Concepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: Disminuir en 200,00 (miles de euros).

Programa: 463A. Investigación Científica.

Capítulo: 4.

Concepto: 481.12: Institut d'Éstudis Catalans.

Importe: Disminuir en 78,96 (miles de euros).

Concepto: 481.13: Real Academia de la Lengua Vasca (Euskaltzandia).

Importe: Disminuir en 22,89 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 675

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 456.02: Al Instituto Valenciano de Arte Moderno, IVAM, para gastos de funcionamiento.

Importe: Incrementar en 50,25 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 4.

Concepto: 456.1. Al Consorcio del MACBA para gastos de funcionamiento.

Importe: Disminuir en 25,00 (miles de euros).

Concepto: 483. Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) para gastos de funcionamiento.

Importe: Disminuir en 25,25 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 19, Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Madrid, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Arnegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## ENMIENDA NÚM. 676

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Capítulo: 1. Transferencias corrientes.

Artículo: 42. De la Seguridad Social.

Concepto: 420. Transferencias de la Seguridad Social para financiar las medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la protección por cese de actividad.

Importe: 1.208,70 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Capítulo: 1. Impuestos directos y cotizaciones sociales.

Artículo: 12. Cotizaciones sociales.

Concepto: 129.03. Cuota de protección por cese de actividad.

Importe: 1.208,70 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 677

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio público de Empleo Estatal.

Programa: 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 459. Formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la protección por cese de actividad.

Importe: 27,04 (miles de euros).

#### ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 46. A Entidades Locales.

Concepto: 462. Formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos beneficiarios de la protección por cese de actividad: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Importe: 0,06 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad.

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 489 Prestación económica por cese de actividad de trabajadores autónomos.

Importe 20,22 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 224M. Prestaciones económicas por cese de actividad.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 487.02. Cuota de beneficiarios de la prestación económicas por cese de actividad.

Importe: 6,88 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 678

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De adición.

#### ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 455.11. Nuevo: «Extremadura».

Importe: Incremento de 4.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal .

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 483.00. «A centros y entidades de formación y otros».

Importe: Disminuir 2.500,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.  
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 485.02. Gestión de acciones y medidas de políticas de empleo en territorio no transferido. Fomento de la movilidad geográfica y territorial.

Importe: Disminuir 1.500,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

A los efectos de financiar medidas de apoyo para la creación de empleo.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 60 Seguridad Social, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Madrid, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## ENMIENDA NÚM. 679

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.  
Servicio: 01. Entidades Gestoras.  
Programa: 000X. Transferencias internas.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 41. A Organismos Autónomos.  
Concepto: 419. Otras transferencias.  
Importe: 1.208,70 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.  
Servicio: 01. Entidades gestoras.  
Programa: 221M. Subsidios incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de seguridad social.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 459. Otras transferencias corrientes

Importe: 1.208,70 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Procede crear en el proyecto de presupuesto de gastos de la Seguridad Social el Concepto: 419 «Transferencia Corriente a Organismos Autónomos».

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## ENMIENDA NÚM. 680

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.  
Programa: 433M. Apoyo a la PYME.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 75. De Comunidades Autónomas.  
Concepto: 757.01. Emprendemos Juntos.  
Importe: 215 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.  
Programa: 433M. Apoyo a la PYME.  
Capítulo: 7.

Artículo: 76. De Entidades Locales.  
Concepto: 767.01. Emprendemos Juntos.  
Importe: 215 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 676**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar adecuadamente el crédito para la ejecución de las actividades previstas.

\_\_\_\_\_

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**ENMIENDA NÚM. 681**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 101. Parques Nacionales.

Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484.

Donde dice: Convenio de colaboración con instituciones sin fines de lucro para el desarrollo del voluntariado.

Debe decir: Programa para el desarrollo de voluntariado.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

\_\_\_\_\_

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio 16. Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. A la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores.

Importe 271,07 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 16. Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa 415B. Mejora de estructuras y Mercados Pesqueros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483. Ayudas al fomento y apoyo del asociacionismo pesquero.

Importe 271,07 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar adecuadamente para actuaciones previstas.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 683**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio 16. Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa 415B. Mejora de estructuras y Mercados Pesqueros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 486. Ayudas a la Asociación Cluster de empresas pesqueras en países terceros.

Importe: 75,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 16. Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa: 415B. Mejora de estructuras y Mercados Pesqueros.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483. Ayudas al fomento y apoyo del asociacionismo pesquero.

Importe: 75,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Adecuar el crédito a las actuaciones previstas.

#### ENMIENDA NÚM. 684

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 16 Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa: 415B. Mejora de estructuras y Mercados Pesqueros.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. A la Confederación Española de Pesca - CEPESCA

Importe 133,93 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 16. Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa: 415B. Mejora de estructuras y Mercados Pesqueros.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483. Ayudas al fomento y apoyo del asociacionismo pesquero.

Importe: 68,93 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 16. Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa: 415B. Mejora de estructuras y Mercados Pesqueros.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 487. Becas de formación en el área de ordenación pesquera.

Importe: 65,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Adecuar la dotación a las actuaciones previstas.

#### ENMIENDA NÚM. 685

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 16. Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa: 415B. Mejora de estructuras y Mercados Pesqueros.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 771. Control actividad pesquera «Diario de a bordo electrónico».

Importe 355,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio.

Sección: 16. Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 770. Control actividad pesquera «Cajas Azules».

Importe: 355,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

A los efectos de cumplir con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

**ENMIENDA NÚM. 686****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales

Concepto: 769.03. Subvenciones a las Diputaciones de Soria y Zamora.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del Medio Rural.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto: 200821210081. Red Rural Nacional.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida presupuestaria para apoyar actuaciones para evitar el despoblamiento del territorio rural.

**ENMIENDA NÚM. 687****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del Medio Rural.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 771.04. Convenio de colaboración Red Estatal de Desarrollo Rural.

Importe: 221,76 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del Medio Rural.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 771.05. Convenio de colaboración Red Española de Desarrollo Rural.

Importe: 221,76 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Trasladar a los presupuestos la solicitud formulada conjuntamente por la Red Estatal de Desarrollo Rural y la Red Estatal de Desarrollo Rural para que se distribuya entre ambas y por partes iguales la subvención nominativa destinada a ambas redes.

La propuesta no implica modificación de las cuantías totales, por lo que su impacto económico es nulo.

**ENMIENDA NÚM. 688****ENMIENDA NÚM. 689****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

De modificación.

Presupuesto de gastos:

Presupuesto de gastos:

**BAJA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 211. Fondo Español de Garantía Agraria.

Programa: 412 M. Regulación de los Mercados Agrarios.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A Empresas privadas.

Concepto: 470. Subvenciones a la producción agraria con aportación financiera FEAGA.

Subconcepto: 470.00. Subvenciones a la producción agraria con aportación FEAGA.

Importe: 54.000,36 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 211. Fondo Español de Garantía Agraria.

Programa: 412 M. Regulación de los Mercados Agrarios.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A Empresas privadas.

Concepto: 470. Subvenciones a la producción agraria con aportación financiera FEAGA

Subconcepto: 470.01. Subvenciones a la producción sector pesca.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

Presupuesto de ingresos:

**BAJA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 211. Fondo Español de Garantía Agraria.

Concepto: 491.01. «Subvenciones a la producción agraria».

Importe: 56.000,36 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesaria la formulación de esta enmienda para garantizar las acciones.

**BAJA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 211. Fondo Español de Garantía Agraria.

Programa: 412 M. Regulación de los Mercados Agrarios.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A Empresas privadas.

Concepto: 470. Subvenciones a la producción agraria con aportación financiera FEAGA.

Subconcepto: 470.00. Subvenciones a la producción agraria con aportación FEAGA.

Importe: 54.000,36 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 211. Fondo Español de Garantía Agraria.

Programa: 412 M. Regulación de los Mercados Agrarios.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A Empresas privadas.

Concepto: 470. Subvenciones a la producción agraria con aportación financiera FEAGA.

Subconcepto: 470.01. Subvenciones a la producción sector pesca.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

Presupuesto de ingresos:

**BAJA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 211. Fondo Español de Garantía Agraria.

Concepto: 491.01. «Subvenciones a la producción agraria».

Importe: 56.000,36 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Esta partida incluye los pagos que se prevén realizar con cargo al FEAGA por los organismos pagadores durante el año 2012, así como las cantidades.

**ENMIENDA NÚM. 690**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 758.

Donde dice: «Convenio con la C. A. Baleares».

Debe decir: «Convenio con la C. A. Baleares para actuaciones en materia de aguas».

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 691**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 485.

Donde dice: 23.05.452A.485 «A la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)». Importe 100,00 (miles de euros).

Debe decir: 23.05.452A.485 «Contribuciones a proyectos y actuaciones en materia de aguas». Importe 100,00 (miles de euros).

BAJA

23,05.452A.48500. «Contribuciones para actuaciones en materia de aguas».

**JUSTIFICACIÓN**

Corrección técnica.

**ENMIENDA NÚM. 692**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente Agricultura y Pesca

**ANEXO DE PERSONAL**

Inclusión en el anexo de los siguientes puestos de altos cargos:

Aplicación	Altos cargos	Explicación
23.01.451O	3	Corresponden al ministro, subsecretario y jefe de gabinete del ministro (rango de director general).
23.02.451O	1	Corresponde al secretario general técnico (rango de director general).
23.04.452M	1	Corresponde al secretario de Estado.
23.05.452A	1	Corresponde al director general.
23.06.456D	1	Corresponde al director general.
23.08.456B	1	Corresponde al director general.
23.10.456M	1	Corresponde al jefe de la oficina (rango de director general).
23.11.451O	1	Corresponde al secretario general (rango de subsecretario).
23.12.412C	1	Corresponde al director general.
23.13.451O	1	Corresponde al director general.
23.14.413A	1	Corresponde al director general.
23.15.451O	1	Corresponde al secretario general (rango de subsecretario).
23.16.415B	1	Corresponde al director general.
23.17.415A	1	Corresponde al director general.
23.18.414B	1	Corresponde al director general.
23.19.412D	1	Corresponde al director general.
23.211.412M	1	Corresponde al presidente (rango de director general).
23.401.495B	1	Corresponde al presidente.

**JUSTIFICACIÓN**

Corrección técnica.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### ENMIENDA NÚM. 693

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 231F. Otros Servicios Sociales del Estado.

Donde dice: Servicio 17. Dirección General de Coordinación de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

Debe decir: Servicio 17. Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda de corrección técnica.

Adaptar el Proyecto de Ley a la denominación establecida en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

### ENMIENDA NÚM. 694

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organismo: 106. Real Patronato sobre Discapacidad.

Programa: 231F. Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482.

Donde dice: «A la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE) para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española».

Debe decir: «A la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española».

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda de corrección técnica.

### ENMIENDA NÚM. 695

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 21. D.G. para la Igualdad de Oportunidades. Programa: 232B. Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios. Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 227.06. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 296,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 21. D.G. para la Igualdad de Oportunidades. Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. Programa de Fomento del emprendimiento y el empleo femenino y apoyo a la conciliación y corresponsabilidad.

Importe: 296,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la transferencia que se propone es mantener el presupuesto dedicado a fomentar el emprendimiento y empleo femenino, así como a apoyar la conciliación y corresponsabilidad, pudiendo gestionar las actuaciones previstas a través de contratos con entidades que trabajen en estos ámbitos.

**ENMIENDA NÚM. 696****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 22. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos Autónomos.

Concepto: 410. Convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas para encuesta sobre violencia de género.

Importe: 77,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 22. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Programa: 232C. Actuaciones para la Prevención Integral de la Violencia de Género.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. Becas de formación. Observatorio contra la violencia de género.

Importe: 77,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 697****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

Presupuesto del Organismo: Centro de Investigaciones Sociológicas

**ALTA (en el presupuesto de ingresos)**

Ingresos.

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Programa:

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 401. De otros Departamentos Ministeriales.

Importe: 77,00 (miles de euros).

**ALTA (en el presupuesto de gastos)**

Gastos.

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo 102. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Programa: 462M. Investigación y Estudios Sociológicos y Constitucionales.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 227.06. Estudios y Trabajos Técnicos.

Importe: 77,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

El objetivo es la realización de una encuesta monográfica sobre la percepción que tiene la población española en torno a las causas, consecuencias y adecuación de las medidas que se van poniendo en marcha para erradicar la violencia de género.

**ENMIENDA NÚM. 698****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

**ALTA (en el presupuesto de gastos)**

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organismo: 201. Instituto de la Juventud.

Programa: 232A. Promoción y Servicios a la Juventud.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 226.10. Actividades realizadas a través de Convenios.

Importe: 459,86 (miles de euros).

**BAJA (en el presupuesto de gastos)**

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organismo 201. Instituto de la Juventud.

Programa: 232A. Promoción y Servicios a la Juventud.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 1998.19.201.0001. Reposición de mobiliario, equipos oficina, vehículos, etc.

Importe: 459,86 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 699

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

Presupuesto del Organismo: Instituto de la Juventud

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organismo: 201. Instituto de la Juventud.

Programa:

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento al que está adscrito.

Importe: 459,86 (miles de euros).

BAJA (en el presupuesto de ingresos)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organismo: 201. Instituto de la Juventud.

Programa:

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del Departamento al que está adscrito.

Importe: 459,86 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 700

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos Autónomos.

Concepto: 410. Al Instituto de la Juventud para el cumplimiento de sus fines.

Importe: 459,86 (miles de euros).

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

Concepto: 710. Al Instituto de la Juventud.

Importe: 459,86 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar el importe destinado a las acciones descentralizadas del programa comunitario «La Juventud en Acción», de acuerdo con el Convenio suscrito por el Instituto de la Juventud con la Comisión Europea.

#### ENMIENDA NÚM. 701

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. D.G. de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231 F. Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 453. Programas de Servicios Sociales.

Subconcepto: 453.02. Programas de servicios sociales en Ceuta y Melilla para personas mayores o en situación de dependencia.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. D.G. de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231 F. Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 453. Programas de Servicios Sociales.

Subconcepto: 453.00. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para asistencia social a personas con un alto grado de vulnerabilidad en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

## ENMIENDA NÚM. 702

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organismo: 107. Instituto de la Mujer.

Programa: 232B. Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 226.02. Publicidad y propaganda.

Importe: 200,00 (miles de euros).

BAJA (en el presupuesto de gastos)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organismo: 107. Instituto de la Mujer.

Programa: 232B. Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto: 2010.28.101.0001. Campañas de sensibilización e información.

Importe: 200,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

## ENMIENDA NÚM. 703

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

Presupuesto del Organismo: Instituto de la Mujer

ALTA (en el presupuesto de ingresos)

Ingresos.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organismo: 107. Instituto de la Mujer.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Concepto: 400. Del Departamento al que está adscrito.

Importe: 200,00 (miles de euros).

BAJA (en el presupuesto de ingresos)

Gastos.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organismo: 107. Instituto de la Mujer.

Programa:

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Concepto: 700. Del Departamento al que está adscrito.

Importe: 200,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

## ENMIENDA NÚM. 704

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 21. D.G. para la Igualdad de Oportunidades.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos Autónomos.

Concepto: 416. Al Instituto de la Mujer para el cumplimiento de sus fines.

Importe: 200,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 21. D.G. para la Igualdad de Oportunidades.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 71. A Organismos Autónomos.

Concepto: 716. Al Instituto de la Mujer.

Importe: 200,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 27, Ministerio de Economía y Competitividad del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 705

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 459. Transferencias, ayudas nominativas y otros.

Subconcepto: 45901. Para gastos de funcionamiento de la Secretaría del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).

Importe: 300 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 13. Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto entes Sector Público.

Concepto: 449.02. Para los gastos de funcionamiento de la Secretaría del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).

Importe: 300 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 706

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 13. Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto entes Sector Público.

Concepto: 449.01. Al Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Aragón.

Importe: 75 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 14. Dirección General de Innovación y Competitividad.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 489.05. Al Instituto de Investigación sobre Cambio Climático de Aragón.

Importe: 75 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Modificación de servicio y artículo por ajustarse al objeto correcto de la aplicación presupuestaria.

#### ENMIENDA NÚM. 707

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 79. Al exterior.

Concepto: 799. Transferencias, ayudas nominativas y otros.

Subconcepto: 799.01. Creación, establecimiento, equipamiento y explotación de la Oficina Regional del Instituto Forestal Europeo en Barcelona.

Importe: 100 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 499. Transferencias, ayudas nominativas y otros.

Subconcepto: 499.02. Para la financiación de la participación española en el Observatorio Europeo del Sur.

Importe: 100 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la aplicación «creación, establecimiento, equipamiento y explotación de la Oficina Regional del Instituto Forestal Europeo en Barcelona», como conse-

cuencia del Acuerdo de Sede formalizado en 2011 entre el Instituto Europeo Forestal y el Reino de España.

#### ENMIENDA NÚM. 708

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 490. Gastos de participación en centros o programas internacionales de investigación y cuotas.

Importe: 755 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 499.02. Para la financiación de la participación española en el Observatorio Europeo del Sur.

Importe: 755 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la transferencia destinada a la partida de gastos de participación en centros o programas internacionales de investigación y cuotas.

#### ENMIENDA NÚM. 709

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

Programa: 931M. Previsión y Política Económica.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 872 Aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

Importe: 184 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 13. Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 82. Concesión de préstamos al sector público.

Concepto: 823. Anticipos reembolsables para el desarrollo de investigación científica y técnica.

Importe: 184 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 710****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos, Gastos Departamento Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 201,91 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Concepto: 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Importe: 81,91 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 23. Indemnizaciones por razón de servicio.

Concepto: 230. Dietas

Importe: 60,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 23. Indemnizaciones por razón de servicio.

Concepto: 231. Locomoción.

Importe: 60,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Ajustar los créditos a la reestructuración ministerial.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 711****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos, gastos Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales.

Importe: 518,54 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 11. Personal eventual.

Concepto: 110.00. Retribuciones básicas.

Importe: 7,78 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Laborales.

Concepto: 130.00 Retribuciones básicas.

Importe: 101,12 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto: 160.00. Seguridad Social.

Importe: 409,64 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Ajustar los créditos a la estructura ministerial.

## ENMIENDA NÚM. 712

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Enmienda a los presupuestos del Consorcio para la Fase Preparatoria del Proyecto de Fuente Europea de Neutrones por Espalación, Serie Gris.

Se modifican las cantidades que figuran en los presupuestos del Consorcio para la Fase Preparatoria del Proyecto de Fuente Europea de Neutrones por Espalación, que corresponden a unidades expresadas en euros, de forma que queden expresadas en miles de euros en coherencia con las unidades en que se elaboran la totalidad de los Presupuestos Generales del Estado.

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica.

## ENMIENDA NÚM. 713

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Popular en el Congreso**

De modificación.

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Incluir en los Presupuestos Generales del Estado los presupuestos del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores creado por Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.

## JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica que acompaña información relacionada con fondo de financiación de pago a proveedores.

Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES	
(miles de euros)	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"</b>	
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>	
a) Ventas	
b) Prestaciones de servicio	
<b>2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>	
<b>4. APROVISIONAMIENTOS</b>	
a) Consumo de mercaderías	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	
c) Trabajos realizados por otras empresas	
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	
- De la Administración General del Estado	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	
- De la Unión Europea	
- De otros	
c) Imputación de subvenciones de explotación	
<b>6. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>-1.680</b>
a) Sueldos y salarios	-1.454
b) Indemnizaciones	
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-226
d) Otros	
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-98.759</b>
a) Servicios exteriores	-98.523
b) Tributos	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	
d) Otros gastos de gestión corriente	-236
<b>8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO</b>	

Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES	
(miles de euros)	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"</b>	
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	
10. EXCESO DE PROVISIONES	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	
a) Deterioros y pérdidas	
b) Resultados por enajenaciones y otras	
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS	
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD	
- Al sector público estatal de carácter administrativo	
- Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	
- A otros	
14. OTROS RESULTADOS	
15. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES CONSOLIDADAS	
16. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15+16)	-100.439
17. INGRESOS FINANCIEROS	1.855.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	
a1) En empresas del grupo asociadas	
a2) En terceros	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.855.000
b1) De empresas del grupo y asociadas	
b2) De terceros	1.855.000
18. GASTOS FINANCIEROS	-1.750.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	
b) Por deudas con terceros	-1.750.000
c) Por actualización de provisiones	
19. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
a) Cartera de negocios y otros	
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	

Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES	
(miles de euros)	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"</b>	
20. DIFERENCIAS DE CAMBIO	
21. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
a) Deterioro y pérdidas	
b) Resultado por enajenaciones y otras	
22. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	
23. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS	
A.2) RESULTADO FINANCIERO (17+18+19+20+21+22+23)	105.000
24. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	
25. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE PARTICIPACIONES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	
26. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+24+25+26)	4.561
27. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+27)	4.561
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
28. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+28) (29+A.6)	4.561
29. RESULTADO ATRIBUIDO A SOCIOS EXTERNOS	
A.6) RESULTADO DE LA ENTIDAD/RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	4.561

Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES	
(miles de euros)	
PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"	
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	
<b>1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>4.561</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>	<b>-105.000</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	
c) Variación de provisiones (+/-)	
d) Imputación de subvenciones (-)	
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	
g) Ingresos financieros (-)	-1.855.000
h) Gastos financieros (+)	1.750.000
i) Diferencias de cambio (+/-)	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	
l) Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia -neto de dividendos- (-/+)	
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>	
a) Existencias (+/-)	
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	
c) Otros activos corrientes (+/-)	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>105.000</b>
a) Pagos de intereses (-)	-1.750.000
b) Cobros de dividendos (+)	
c) Cobros de intereses (+)	1.855.000
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	
<b>5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>4.561</b>

Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES	
(miles de euros)	
PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"	
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES (-)</b>	<b>-35.000.000</b>
a) Empresas del grupo y asociadas	
b) Inmovilizado intangible	
c) Inmovilizado material	
d) Inversiones inmobiliarias	
e) Otros activos financieros	-35.000.000
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	
g) Otros activos	
h) Unidad de negocio	
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)</b>	
a) Empresas del grupo y asociadas	
b) Inmovilizado intangible	
c) Inmovilizado material	
d) Inversiones inmobiliarias	
e) Otros activos financieros	
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	
g) Otros activos	
h) Unidad de negocio	
<b>8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)</b>	<b>-35.000.000</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>1.500.000</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	1.500.000
- De la Administración General del Estado	1.500.000
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	
- De otros	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (-)	
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante (+)	
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	
- De la Administración General del Estado	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	

Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES	
(miles de euros)	
PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	
- De la Unión Europea	
- De otros	
f) Otras aportaciones de socios (+)	
- De la Administración General del Estado	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	
- De la Unión Europea	
- De otros	
g) Adquisición de participaciones de socios externos (-)	
h) Venta de participaciones a socios externos (+)	
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>	<b>35.000.000</b>
a) Emisión	35.000.000
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	
2. Deudas con entidades de crédito (+)	35.000.000
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados (+)	
- De la Administración General del Estado	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	
- De otros	
5. Préstamos procedentes del sector público (+)	
- De la Administración General del Estado	
- De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	
- De otros del sector público estatal de carácter administrativo	
- Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	
- De otros	
6. Otras deudas (+)	
b) Devolución y amortización de	
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	
2. Deudas con entidades de crédito (-)	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	
4. Otras deudas (-)	

<b>Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES</b>	
(miles de euros)	
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"</b>	
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	
a) Dividendos (-)	
- A la Administración General del Estado	
- A Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	
- A otros del sector público estatal de carácter administrativo	
- Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	
- A otros	
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	
<b>12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)</b>	<b>36.500.000</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)</b>	<b>1.504.561</b>
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	
<b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>1.504.561</b>

<b>Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES</b>		
(mlles de euros)		
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>PREV. 2011</b>	<b>PPTO. 2012</b>
Importe neto de la cifra de negocios		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
Aprovisionamientos		
Otros ingresos de explotación		
Gastos de personal		-1.680
Otros gastos de explotación		-98.759
Amortizaciones del inmovilizado		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
Exceso de provisiones		
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad		
Otros resultados		
Deterioro y resultado por enajenaciones de participaciones consolidadas		
Diferencia negativa de consolidación de sociedades consolidadas		
<b>= RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>-100.439</b>
Ingresos financieros		1.855.000
Gastos financieros		-1.750.000
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros		
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		
Incorporación al activo de gastos financieros		
<b>= RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>105.000</b>
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia		
Deterioro y resultados por enajenaciones de participaciones puestas en equivalencia		
Diferencia negativa de consolidación de sociedades puestas en equivalencia		
<b>= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>4.561</b>
Impuestos sobre beneficios		
<b>= RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>4.561</b>
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		

Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES		
(miles de euros)		
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PREV. 2011	PPTO. 2012
= RESULTADO DEL EJERCICIO		4.561
Resultado atribuido a socios externos		
= RESULTADO DE LA ENTIDAD / RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE		4.561

Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES		
(miles de euros)		
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	PREV. 2011	PPTO. 2012
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		4.561
Resultado del ejercicio antes de impuestos		4.561
Ajustes del resultado		-105.000
Cambios en el capital corriente		
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		105.000
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-35.000.000
Pagos por inversiones		-35.000.000
Cobros por desinversiones		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		36.500.000
Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio		1.500.000
Pagos por amortización de instrumentos de patrimonio		
Pagos por adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante		
Cobros por enajenación de instrumentos de patrimonio propio y de la sociedad dominante		
Cobros por subvenciones, donaciones y legados recibidos		
Cobros por otras aportaciones de socios		
Pagos por adquisición de participaciones de socios externos		
Cobros por venta de participaciones a socios externos		
Cobros por emisión de instrumentos de pasivo financiero		35.000.000
Pagos por devolución y amortización de instrumentos de pasivo financiero		
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (A+B+C+D)		1.504.561
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		1.504.561

<b>Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES</b>		
(miles de euros)		
<b>BALANCE</b>	<b>PREV. 2011</b>	<b>PPTO. 2012</b>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>35.000.000</b>
- INMOVILIZADO INTANGIBLE		
- INMOVILIZADO MATERIAL		
- INVERSIONES INMOBILIARIAS		
- INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO		
- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		35.000.000
- ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO		
- DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES		
- FONDO DE COMERCIO DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.504.561</b>
- ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
- EXISTENCIAS		
- DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR		
- INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO		
- INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO		
- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO		
- EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES		1.504.561
<b>TOTAL ACTIVO = TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>36.504.561</b>

Entidad: FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES		
(mlés de euros)		
BALANCE	PREV. 2011	PPTO. 2012
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
<b>PATRIMONIO NETO</b>		1.504.561
- INDIVIDUAL / DE LA ENTIDAD DOMINANTE		1.504.561
- FONDOS PROPIOS		1.504.561
Capital		1.500.000
Primas de emisión		
Reservas		
(Acciones y participaciones en patrimonio propias y de la sociedad dominante)		
Resultados de ejercicios anteriores		
Otras aportaciones de socios		
Resultado del ejercicio		4.561
(Dividendo a cuenta)		
Otros instrumentos de patrimonio neto		
Reservas en sociedades consolidadas		
Reservas en sociedades puestas en equivalencia		
- AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		
- DE SOCIOS EXTERNOS		
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		35.000.000
- PROVISIONES A LARGO PLAZO		
- DEUDAS A LARGO PLAZO		35.000.000
- DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO		
- PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO		
- PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO		
- ACREEDORES COMERCIALES NO CORRIENTES		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
- PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
- PROVISIONES A CORTO PLAZO		
- DEUDAS A CORTO PLAZO		
- DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO		
- ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR		
- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO		
<b>TOTAL ACTIVO = TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>36.504.561</b>

**ENMIENDA NÚM. 714 BAJA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.  
 Programa: 431M. Dirección y Servicios Generales de Comercio.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 12. Funcionarios.  
 Concepto: 120.03. Sueldos del grupo C2 y grupo D.  
 Importe: 79,10 (miles de euros).

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.  
 Programa: 431A. Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 12. Funcionarios.  
 Concepto: 120.03. Sueldos del grupo C2 y grupo D.  
 Importe: 79,10 (miles de euros).

Se incluyen anexos de personal.

**JUSTIFICACIÓN**

Adaptar los créditos a la estructura orgánica del Departamento.

**ANEXOS DE PERSONAL**

<b>ALTA</b>	<b>BAJA</b>
<b>Servicio - Programa</b>	<b>Servicio - Programa</b>
<b>08.431M</b>	<b>09.431A</b>

<b>Subconcepto</b>	<b>Importe (miles €)</b>
120.01	103,57
120.03	79,10
120.05	48,94
120.06	25,65
121.00	143,74
121.01	153,12
<b>TOTAL</b>	<b>554,12</b>

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																		AÑO 2012					
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)												TIPO PERSONAL			-cls nº			P342F					
SECCIÓN						ORGANISMO						SERVICIO						U. ORGÁNICA					
PROGRAMA																							
GRUPO	RPT APROB.	EFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CD (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2011 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN (9) = (8) x (6)			EFECTIVOS SOLICITADOS										
										2012 (10)	2014 (11)	2015 (12)	2012 (13)	2014 (14)	2015 (15)								
A1	38	38	479,16	296,43	752,20	1.633,00	45,35	36	36	1.633,00	36	36	36										
A2 y B	28	28	322,25	229,42	276,05	837,73	29,92	25	28	837,73	28	28	25										
C1	50	22	185,52	108,32	152,28	397,33	18,06	22	22	397,33	22	22	22										
C2 y D	47	47	337,54	217,65	250,26	805,77	17,14	47	47	805,77	47	47	47										
E						0,00				0,00													
TOT 1	161	133	1.325,98	961,72	1.387,02	3.874,72	27,63	133	133	3.874,72	133	133	133										
TRIMIOS						317,15				317,15													
PAGAS EXTRAORDINARIAS																							
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES						0,00				0,00													
TOTAL 2						3.874,72				3.874,72													
NIV DDT	38	28	22	27	28	24	25	22	21	20	18	15	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL RPT		
RPT	12	4	14			4		4		11			17	9	10	11					161		
GRUPO	EFECTIVOS REALES A 1.1.2011																				TOTAL EFECT. RPT		
A1	12	4	14																		35		
A2 y B					24			4		11											26		
C1													17	9	10	11					22		
C2 y D																					47		
E																					0		
TOT	16	4	14	0	24	0	4	4	0	11	0	17	9	10	11	0	0	0	0	0	133		
VAC RPT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	0	17	0	0	0	0	0	28		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																		AÑO 2012					
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)												TIPO PERSONAL			-cls nº			P342F					
SECCIÓN						ORGANISMO						SERVICIO						U. ORGÁNICA					
PROGRAMA																							
GRUPO	RPT APROB.	EFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CD (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2011 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN (9) = (8) x (6)			EFECTIVOS SOLICITADOS										
										2012 (10)	2014 (11)	2015 (12)	2012 (13)	2014 (14)	2015 (15)								
A1	220	220	2.925,20	2.380,32	4.145,24	9.453,76	42,97	220	220	9.453,76	220	220	220										
A2 y B	220	195	2.244,47	1.541,17	1.980,18	5.765,80	29,57	195	195	5.765,80	195	195	195										
C1	102	96	629,44	475,56	405,53	1.710,55	17,85	96	96	1.710,55	96	96	96										
C2 y D	142	132	929,40	599,54	541,31	2.110,35	16,18	132	132	2.110,35	132	132	132										
E	1	1	6,58	3,39	3,11	13,08	13,08	1	1	13,08	1	1	1										
TOT 1	716	654	7.009,09	4.979,00	7.075,35	19.058,49	29,27	654	654	19.058,49	654	654	654										
TRIMIOS						1.315,70				1.315,70													
PAGAS EXTRAORDINARIAS																							
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES						0,00				0,00													
TOTAL 2						20.375,19				20.375,19													
NIV DDT	95	58	28	27	28	24	28	25	23	22	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL RPT		
RPT	75	76	43	23	160	0	86	0	25	0	22	1	43	1	52	34	45	1	0	0	716		
GRUPO	EFECTIVOS REALES A 1.1.2011																				TOTAL EFECT. RPT		
A1	75	73	36	17	10																220		
A2 y B					122			2													195		
C1								2		17	1	20	1	20	13						96		
C2 y D												22		45	20	45					132		
E																					1		
TOT	75	73	36	17	148	0	86	0	24	0	17	1	49	1	65	33	45	1	0	0	654		
VAC RPT	3	3	7	6	12	0	20	0	1	0	5	0	0	0	4	1	3	0	0	0	65		

**ENMIENDA NÚM. 715 BAJA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.

Programa: 431M. Dirección y Servicios Generales de Comercio.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: 120.05. Trienios.

Importe: 48,94 (miles de euros).

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A. Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: 120.05. Trienios.

Importe: 48,94 (miles de euros).

Se incluyen anexos de personal

**JUSTIFICACIÓN**

Adaptar los créditos a la estructura orgánica del Departamento.

**ANEXOS DE PERSONAL**

<b>ALTA</b>	<b>BAJA</b>
<b>Servicio - Programa</b>	<b>Servicio - Programa</b>
<b>08.431M</b>	<b>09.431A</b>

<b>Subconcepto</b>	<b>Importe (miles €)</b>
120.01	103,57
120.03	79,10
120.05	48,94
120.06	25,65
121.00	143,74
121.01	153,12
<b>TOTAL</b>	<b>554,12</b>

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																	AÑO 2012							
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)										TIPO PERSONAL			FOLIO N°			P342F								
SECCIÓN										ORGANISMO			SERVIDIO			U. ORGÁNICA								
PROGRAMA																								
O R U P O	SITUACIÓN A 1.1.2011							EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2011 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACION			EFFECTIVOS SOLICITADOS											
	RPT APROB.	EFFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CD (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)			(9) = (8) x (8)	2013 (10)	2014 (11)	2015 (12)											
A1	28	36	470,18	396,43	758,30	1.833,00	45,36	36	36	1.833,00	36	36	36											
A2 y B	28	28	322,28	230,42	278,05	837,73	29,92	28	28	837,73	28	28	28											
C1	50	22	188,83	108,32	162,38	397,33	18,06	22	22	397,33	22	22	22											
C2 y D	47	47	337,84	317,66	250,28	905,77	17,14	47	47	905,77	47	47	47											
E						0,00				0,00														
TOT 1	153	133	1.325,98	851,72	1.387,02	3.074,72	27,63	133	133	3.074,72	133	133	133											
TRIMENIOS						317,15				317,15														
PAGAS EXTRAORDINARIAS										367,99														
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0,00														
TOTAL 2						3.691,86				4.449,10														
HIV DDT	30	28	28	27	28	25	24	25	22	21	20	18	18	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL RPT		
RPT	18	4	14		24		4		4		11		21	18	10	35							181	
GRUPO	EFFECTIVOS REALES A 1.1.2011																							
A1	18	4	14																				36	
A2 y B					24		4																28	
C1								4		11													22	
C2 y D													17	9	10	11							47	
E																							0	
TOT	18	4	14	0	24	0	4	0	4	0	11	0	17	9	10	11	0	0	0	0	0	0	0	133
VAC RPT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	0	17	0	0	0	0	0	0	0	28

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																	AÑO 2012							
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)										TIPO PERSONAL			FOLIO N°			P342F								
SECCIÓN										ORGANISMO			SERVIDIO			U. ORGÁNICA								
PROGRAMA																								
O R U P O	SITUACIÓN A 1.1.2011							EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2011 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACION			EFFECTIVOS SOLICITADOS											
	RPT APROB.	EFFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CD (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)			(9) = (8) x (8)	2013 (10)	2014 (11)	2015 (12)											
A1	251	220	2.933,20	2.350,32	4.145,24	9.453,76	42,97	220	220	9.453,76	220	220	220											
A2 y B	220	195	2.244,47	1.541,17	1.980,18	5.765,80	29,57	195	195	5.765,80	195	195	195											
C1	102	98	828,44	478,58	405,53	1.713,55	17,55	98	98	1.713,55	98	98	98											
C2 y D	142	139	992,40	569,54	541,31	2.110,25	15,18	139	139	2.110,25	139	139	139											
E	1	1	8,58	3,39	3,11	13,08	13,08	1	1	13,08	1	1	1											
TOT 1	716	651	7.008,09	4.973,00	7.075,36	19.056,44	26,27	651	651	19.056,44	651	651	651											
TRIMENIOS						1.315,70				1.315,70														
PAGAS EXTRAORDINARIAS										2.261,54														
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0,00														
TOTAL 2						20.372,14				22.628,68														
HIV DDT	80	28	28	27	28	25	24	25	22	21	20	18	18	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL RPT		
RPT	76	76	43	23	160	8	86	0	25	0	22	1	49	1	69	34	49	1	0	0	0	0	710	
GRUPO	EFFECTIVOS REALES A 1.1.2011																							
A1	75	73	36	17	19																		230	
A2 y B					129		64		2														195	
C1							2		22		17	1	20	1	20	13							98	
C2 y D													29		45	20	45						139	
E																			1				1	
TOT	75	73	36	17	143	0	65	0	24	0	17	1	49	1	65	33	45	1	0	0	0	0	651	
VAC RPT	3	3	7	6	12	0	20	0	1	0	5	0	0	0	4	1	3	0	0	0	0	0	0	65

**ENMIENDA NÚM. 716 BAJA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.

Programa: 431M. Dirección y Servicios General de Comercio.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: 120.06 Pagas extraordinarias.

Importe: 25,65 (miles de euros).

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A. Promoción Comercial e Internacionalización del Comercio.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: 120.06. Pagas extraordinarias.

Importe: 25,65 (miles de euros).

Se incluyen anexos de personal

**JUSTIFICACIÓN**

Adaptar los créditos a la estructura orgánica del Departamento.

**ANEXOS DE PERSONAL**

<b>ALTA</b>	<b>BAJA</b>
<b>Servicio - Programa</b>	<b>Servicio - Programa</b>
<b>08.431M</b>	<b>09.431A</b>

<b>Subconcepto</b>	<b>Importe (miles €)</b>
120.01	103,57
120.03	79,10
120.05	48,94
120.06	25,65
121.00	143,74
121.01	153,12
<b>TOTAL</b>	<b>554,12</b>

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																				AÑO 2012		
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)										TIPO PERSONAL			Categoría			P342F						
SECCIÓN										ORGANISMO												
SERVICIO										U. ORGANICA												
PROGRAMA																						
GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.2011										EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2011 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN			EFFECTIVOS SOLICITADOS						
	RPT APROB.	EFFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	DE (3)	DE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	(9) = (8) x (6)	2013 (10)	2014 (11)			2015 (12)									
A1	38	38	470,12	396,43	758,20	1.633,90	45,39	36	36	1.633,90	36	36	36									
A2 y B	28	28	322,29	238,42	276,05	837,73	29,92	25	28	837,73	28	28	28									
C1	50	22	185,52	108,32	102,38	397,33	18,06	22	22	397,33	22	22	22									
C2 y D	47	47	357,94	217,55	250,28	805,77	17,14	47	47	805,77	47	47	47									
E						0,00				0,00												
TOT 1	161	133	1.325,88	961,72	1.387,02	3.674,72	27,53	133	133	3.674,72	133	133	133									
TRIEINOS						317,15				317,15												
PAGAS EXTRAORDINARIAS										367,23												
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0,00												
TOTAL 2						3.691,87				4.389,10												
NIV DDT	00	28	28	27	28	28	24	25	22	21	22	18	18	15	14	13	12	11	10	TOTAL RPT		
RPT	12	4	14		24		4		4		11		21	12	10	35				161		
GRUPO	EFFECTIVOS REALES A 1.1.2011																					
A1	12	4	14																	36		
A2 y B				24		4			4		11									28		
C1								4												22		
C2 y D												17	9	10	11					47		
E																				0		
TOT	16	4	14	0	24	0	4	0	4	0	11	0	17	9	10	16	0	0	0	0	133	
VAC RPT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	0	17	0	0	0	0	28	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																				AÑO 2012		
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)										TIPO PERSONAL			Categoría			P342F						
SECCIÓN										ORGANISMO												
SERVICIO										U. ORGANICA												
PROGRAMA																						
GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.2011										EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2011 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN			EFFECTIVOS SOLICITADOS						
	RPT APROB.	EFFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	DE (3)	DE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	(9) = (8) x (6)	2013 (10)	2014 (11)			2015 (12)									
A1	251	220	2.928,30	2.380,32	4.145,24	9.453,78	42,97	220	220	9.453,78	220	220	220									
A2 y B	220	195	2.244,47	1.541,17	1.950,18	6.765,80	29,57	195	195	6.765,80	195	195	195									
C1	302	96	529,44	473,58	405,53	1.743,55	17,85	96	96	1.743,55	96	96	96									
C2 y D	142	139	599,40	582,64	541,31	2.110,25	15,18	139	139	2.110,25	139	139	139									
E	1	1	8,58	3,39	3,11	13,08	13,08	1	1	13,08	1	1	1									
TOT 1	716	651	7.009,00	4.973,00	7.076,36	19.656,44	28,27	651	651	19.656,44	651	651	651									
TRIEINOS						1.318,70				1.318,70												
PAGAS EXTRAORDINARIAS										2.253,54												
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0,00												
TOTAL 2						20.375,14				22.622,86												
NIV DDT	50	28	28	27	28	28	24	25	22	21	22	18	18	15	14	13	12	11	10	TOTAL RPT		
RPT	75	76	43	23	160	0	26	0	26	0	22	1	42	1	59	34	45	1	0	0	716	
GRUPO	EFFECTIVOS REALES A 1.1.2011																					
A1	75	73	36	17	18															220		
A2 y B				122		64		2													195	
C1						2		22			17	1	20	1	28	13					96	
C2 y D													29		45	20	45				139	
E															1						1	
TOT	75	73	36	17	143	0	66	0	24	0	17	1	42	1	65	33	45	1	0	0	651	
VAC RPT	3	3	7	2	12	0	20	0	1	0	6	0	0	0	4	1	3	0	0	0	65	

**ENMIENDA NÚM. 717 BAJA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.

Programa: 431M. Dirección y Servicios General de Comercio.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: 121.00. Complemento de destino.

Importe: 143,74 (miles de euros).

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A. Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: 121.00. Complemento de destino.

Importe: 143,74 (miles de euros).

Se incluyen anexos de personal.

**JUSTIFICACIÓN**

Adaptar los créditos a la estructura orgánica del Departamento.

**ANEXOS DE PERSONAL**

<b>ALTA</b>	<b>BAJA</b>
<b>Servicio - Programa</b>	<b>Servicio - Programa</b>
<b>08.431M</b>	<b>09.431A</b>

<b>Subconcepto</b>	<b>Importe (miles €)</b>
120.01	103,57
120.03	79,10
120.05	48,94
120.06	25,65
121.00	143,74
121.01	153,12
<b>TOTAL</b>	<b>554,12</b>

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																			AÑO 2012			
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)										TIPO PERSONAL			N.º DE			P342F						
SECCIÓN										ORGANISMO												
SERVICIO										U. ORGANICA												
PROGRAMA																						
O R U P O	SITUACIÓN A 1.1.2011								EFECTIVOS PREVISTOS 01.12.2011 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN			EFECTIVOS SOLICITADOS								
	RPT APROB.	EFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CO (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	(9) = (8) x (6)			2013 (10)	2014 (11)	2015 (12)									
A1	26	36	479,16	296,43	752,20	1.833,90	45,39	35	36	1.633,90	36	36	36									
A2 y B	28	28	222,25	239,42	276,05	837,73	29,92	25	28	837,73	28	28	28									
C1	50	22	186,52	108,32	102,38	397,33	18,06	22	22	397,33	22	22	22									
C2 y D	47	47	357,64	217,55	250,28	905,77	17,14	47	47	905,77	47	47	47									
E						0,00				0,00												
TOT 1	161	133	1.325,98	961,72	1.387,02	3.674,72	27,63	133	133	3.674,72	133	133	133									
TRIENIOS						317,25				317,25												
PAGAS EXTRAORDINARIAS										367,23												
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0,00												
TOTAL 2						3.991,87				4.359,10												
NIV DOT	36	29	23	27	29	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL RPT
RPT	12	4	14		24		4		4		11		21	12	10	35						161
GRUPO	EFECTIVOS REALES A 1.1.2011																					
A1	12	4	14																			36
A2 y B					24		4															28
C1								4		11						7						22
C2 y D												17	9	10	11							47
E																						0
TOT	12	4	14	0	24	0	4	0	4	0	11	0	17	9	10	18	0	0	0	0	0	133
VAC RPT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	0	17	0	0	0	0	0	28

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																			AÑO 2012			
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)										TIPO PERSONAL			N.º DE			P342F						
SECCIÓN										ORGANISMO												
SERVICIO										U. ORGANICA												
PROGRAMA																						
O R U P O	SITUACIÓN A 1.1.2011								EFECTIVOS PREVISTOS 01.12.2011 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN			EFECTIVOS SOLICITADOS								
	RPT APROB.	EFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CO (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	(9) = (8) x (6)			2013 (10)	2014 (11)	2015 (12)									
A1	251	220	2.926,20	2.350,32	4.145,24	9.453,76	42,97	220	220	9.453,76	220	220	220									
A2 y B	220	125	2.244,47	1.541,17	1.960,18	5.785,80	29,67	195	195	5.785,80	195	195	195									
C1	102	96	629,44	473,58	495,53	1.733,55	17,85	96	96	1.733,55	96	96	96									
C2 y D	142	129	929,40	559,54	541,31	2.410,25	15,18	129	129	2.410,25	129	129	129									
E	1	1	6,58	3,39	3,11	13,08	13,08	1	1	13,08	1	1	1									
TOT 1	716	651	7.008,09	4.973,00	7.075,35	19.056,44	29,37	651	651	19.056,44	651	651	651									
TRIENIOS						1.515,70				1.515,70												
PAGAS EXTRAORDINARIAS										2.293,54												
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0,00												
TOTAL 2						20.572,14				22.828,68												
NIV DOT	95	29	28	27	29	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL RPT
RPT	76	76	43	33	160	0	86	0	25	0	22	1	49	1	52	34	45	1	0	0	0	716
GRUPO	EFECTIVOS REALES A 1.1.2011																					
A1	75	73	36	17	19																	220
A2 y B					122		2															195
C1							2		23		17	1	20	1	20	13						96
C2 y D													29		45	20	45					129
E																						1
TOT	75	73	36	17	148	0	66	0	24	0	17	1	49	1	65	33	45	1	0	0	0	651
VAC RPT	3	3	7	6	12	0	20	0	1	0	6	0	0	0	4	1	3	0	0	0	0	65

**ENMIENDA NÚM. 718 BAJA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.  
 Programa: 431M. Dirección y Servicios Generales de Comercio.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 12. Funcionarios.  
 Concepto: 121.01. Complemento específico.  
 Importe: 153,12 (miles de euros).

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.  
 Programa; 431A. Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 12. Funcionarios.  
 Concepto: 121.01. Complemento específico.  
 Importe: 153,12 (miles de euros).  
 Se incluyen anexos de personal.

**JUSTIFICACIÓN**

Adaptar los créditos a la estructura orgánica del Departamento.

**ANEXOS DE PERSONAL**

<b>ALTA</b>	<b>BAJA</b>
<b>Servicio - Programa</b>	<b>Servicio - Programa</b>
<b>08.431M</b>	<b>09.431A</b>

<b>Subconcepto</b>	<b>Importe (miles €)</b>
120.01	103,57
120.03	79,10
120.05	48,94
120.06	25,65
121.00	143,74
121.01	153,12
<b>TOTAL</b>	<b>554,12</b>

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																			AÑO 2012		
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)											TIPO PERSONAL			HOLD N°			P342F				
SECCIÓN						ORGANISMO															
SERVICIO						U. ORGANICA															
PROGRAMA																					
O R D E N O	SITUACIÓN A 1.1.2011								EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2011 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN (9) = (6) x (8)	EFFECTIVOS SOLICITADOS									
	RPT AFROE.	EFFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CC (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	2012 (10)				2013 (11)	2014 (12)								
A1	32	38	479,16	206,43	752,20	1.633,90	45,39	36	36	1.633,90	36	36	36								
A2 y B	22	28	322,25	239,42	279,05	837,73	29,92	25	28	837,73	28	28	28								
C1	50	22	185,82	108,32	102,38	397,83	18,06	22	22	397,83	22	22	22								
C2 y D	47	47	337,94	217,65	250,28	806,77	17,14	47	47	806,77	47	47	47								
E						0,00				0,00											
TOT 1	181	133	1.825,98	661,72	1.387,02	3.674,72	27,63	133	133	3.674,72	133	133	133								
TRIENIOS						317,16				317,16											
PAGAS EXTRAORDINARIAS										367,23											
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0,00											
TOTAL 2						3.891,87				4.389,10											
NIV DDT	36	28	23	27	29	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	TOTAL RPT		
RPT	12	4	14		4	4		11		21	12	10	35						181		
GRUPO	EFFECTIVOS REALES A 1.1.2011																				
A1	12	4	14																36		
A2 y B				24		4													28		
C1						4		11											22		
C2 y D									17	0	10	11							47		
E																			0		
TOT	12	4	14	0	24	0	4	0	11	0	17	9	10	18	0	0	0	0	133		
VAC RPT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	0	17	0	0	0	0	0	28		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																			AÑO 2012		
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)											TIPO PERSONAL			HOLD N°			P342F				
SECCIÓN						ORGANISMO															
SERVICIO						U. ORGANICA															
PROGRAMA																					
O R D E N O	SITUACIÓN A 1.1.2011								EFFECTIVOS PREVISTOS 01.12.2011 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN (9) = (6) x (8)	EFFECTIVOS SOLICITADOS									
	RPT AFROE.	EFFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CC (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	2012 (10)				2013 (11)	2014 (12)								
A1	251	220	2.928,26	2.380,32	4.145,24	9.453,78	42,97	220	220	9.453,78	220	220	220								
A2 y B	220	195	2.244,47	1.541,17	1.950,16	5.765,80	29,57	165	165	5.765,80	165	165	165								
C1	102	96	829,44	475,68	435,63	1.713,65	17,85	96	96	1.713,65	96	96	96								
C2 y D	142	132	929,40	529,54	541,31	2.110,25	16,18	132	132	2.110,25	132	132	132								
E	1	1	8,68	3,30	3,11	13,08	13,08	1	1	13,08	1	1	1								
TOT 1	716	651	7.008,99	4.973,00	7.075,95	19.056,44	29,27	651	651	19.056,44	651	651	651								
TRIENIOS						1.315,70				1.315,70											
PAGAS EXTRAORDINARIAS										2.263,54											
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0,00											
TOTAL 2						20.372,14				22.628,68											
NIV DDT	89	29	28	27	28	26	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	TOTAL RPT		
RPT	75	76	43	23	160	0	88	0	25	0	22	1	49	1	29	34	45	1	0		
GRUPO	EFFECTIVOS REALES A 1.1.2011																				
A1	75	73	36	17	19														220		
A2 y B				122		64	2												195		
C1					2	22		17	1	20	1	20	12						96		
C2 y D										26	1	45	20	45					132		
E														1					1		
TOT	75	73	36	17	148	0	66	0	24	0	47	1	49	1	65	33	45	1	0		
VAC RPT	3	3	7	6	12	0	20	0	1	0	6	0	0	0	4	1	3	0	0		

**ENMIENDA NÚM. 719 BAJA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.  
 Programa: 431M. Dirección y Servicios Generales de Comercio.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: 120.01. Sueldos de grupo A2 y grupo B.  
 Importe: 103,57 (miles de euros).

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A. Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Concepto: 120.01. Sueldos de grupo A2 y grupo B.  
 Importe: 103,57 (miles de euros).

Se incluyen anexos de personal.

**JUSTIFICACIÓN**

Adaptar los créditos a la estructura orgánica del Departamento.

**ANEXOS DE PERSONAL**

<b>ALTA</b>	<b>BAJA</b>
<b>Servicio - Programa</b>	<b>Servicio - Programa</b>
<b>08.431M</b>	<b>09.431A</b>

<b>Subconcepto</b>	<b>Importe (miles €)</b>
120.01	103,57
120.03	79,10
120.05	48,94
120.06	25,65
121.00	143,74
121.01	153,12
<b>TOTAL</b>	<b>554,12</b>

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																				AÑO 2012											
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)										TIPO PERSONAL			NÚM. N°			P342F															
SECCIÓN					2		7		ORGANISMO																						
SERVICIO					0		8		U. ORGANICA																						
PROGRAMA																				4			3			1			M		
GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.2011										EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2011 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN					EFECTIVOS SOLICITADOS													
	RPT APROB.	EFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CO (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	(8) = (8) x (6)	2013 (10)	2014 (11)			2015 (12)																		
A1	28	28	472.12	296.43	752.20	1.633.90	45.39	38	28	1.633.90	38	38	38																		
A2 y B	28	28	322.32	239.42	276.05	837.73	29.92	25	28	837.73	28	28	28																		
C1	50	22	186.62	108.32	102.38	397.33	16.06	22	22	397.33	22	22	22																		
C2 y D	47	47	337.54	217.55	250.28	805.77	17.14	47	47	805.77	47	47	47																		
E						0.00				0.00																					
TOT 1	181	133	1.325.62	961.72	1.387.02	3.674.72	27.63	133	133	3.674.72	133	133	133																		
TRIENIOS						317.15				317.15																					
PAGAS EXTRAORDINARIAS										307.23																					
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0.00																					
TOTAL 2						3.691.87				4.308.10																					
NIV DOT	00	20	26	27	28	28	28	28	28	28	28	28	28																		
RPT	18	4	14		24	4		4	11	21	10	10	35																		
GRUPO	EFECTIVOS REALES A 1.1.2011										TOTAL EFECT. RPT																				
A1	18	4	14										36																		
A2 y B				24		4							28																		
C1						4		11				7	22																		
C2 y D									17	9	10	11	47																		
E													0																		
TOT	18	4	14	0	24	4	0	4	11	0	17	9	10																		
VAC RPT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	0	17																		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO																				AÑO 2012											
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120 Y 121)										TIPO PERSONAL			NÚM. N°			P342F															
SECCIÓN					2		7		ORGANISMO																						
SERVICIO					0		9		U. ORGANICA																						
PROGRAMA																				4			3			1			A		
GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.2011										EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.2011 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 2012 (8)	VALORACIÓN					EFECTIVOS SOLICITADOS													
	RPT APROB.	EFECT. REALES (1)	SUELDO (2)	CO (3)	CE (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	(8) = (8) x (6)	2013 (10)	2014 (11)			2015 (12)																		
A1	251	220	2.928.20	2.390.32	4.145.24	9.453.76	42.97	220	220	9.453.76	220	220	220																		
A2 y B	220	195	2.244.47	1.541.17	1.950.18	5.765.80	29.57	195	195	5.765.80	195	195	195																		
C1	102	90	529.44	478.56	405.53	1.713.55	17.85	90	90	1.713.55	90	90	90																		
C2 y D	142	132	999.40	589.54	541.31	2.110.25	16.48	132	132	2.110.25	132	132	132																		
E	1	1	8.58	3.30	3.11	15.08	13.08	1	1	15.08	1	1	1																		
TOT 1	716	638	7.008.08	4.973.00	7.075.36	19.056.44	29.27	651	651	19.056.44	651	651	651																		
TRIENIOS						1.315.70				1.315.70																					
PAGAS EXTRAORDINARIAS										2.253.54																					
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES										0.00																					
TOTAL 2						20.375.14				22.628.68																					
NIV DOT	80	20	28	27	28	28	28	28	28	28	28	28	28																		
RPT	75	76	43	23	100	0	86	0	25	5	22	1	49																		
GRUPO	EFECTIVOS REALES A 1.1.2011										TOTAL EFECT. RPT																				
A1	75	73	36	17	10								220																		
A2 y B					122		64		2				195																		
C1							2		22	17	1	20	90																		
C2 y D										29		45	132																		
E												1	1																		
TOT	75	73	36	17	148	0	86	0	24	5	17	1	651																		
VAC RPT	3	3	7	6	12	0	20	0	1	0	6	0	65																		

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de Carlos Salvador Armendáriz, diputado de Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado y secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

#### ENMIENDA NÚM. 720

##### FIRMANTE:

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional septuagésima segunda. Uno.

De modificación.

Redacción actual:

«A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en el cómputo anual.»

Redacción que se propone:

«A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada general de trabajo del personal del Sector Público se aumentará en 38 horas anuales respecto de la que venían realizando en el año 2011.»

#### JUSTIFICACIÓN

La jornada de la mayor parte de funcionarios del Gobierno de Navarra es de 1592 horas anuales. El aumento a 37,5 horas semanales hace que se aumente semanalmente 50 minutos de jornada que repartidos en cinco días hacen 10 minutos diarios. Este aumento no va a generar el pretendido efecto de aumento de la productividad. Si pensamos en un colectivo amplio donde el aumento de la productividad puede producir grandes mejoras, como es el de los profesionales sanitarios, el aumento de 50 minutos semanales no produciría tantas ventajas como el aumento de ese mismo porcentaje a nivel anual, es decir, 38 horas. Así con un aumento de 38 horas anuales se pueden preparar los calendarios

laborales de forma que implique algún día de trabajo más o la realización de más horas durante algunos días para conseguir una mayor productividad.

#### ENMIENDA NÚM. 721

##### FIRMANTE:

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Disposición adicional XXX (Nueva).

De adición.

Redacción que se propone:

«Beneficios fiscales aplicables al Programa: conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla (1512).

Uno. La conmemoración del VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa y del V de la conquista de Navarra tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el Artículo: 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del Programa: de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del Programa: se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este Programa: serán los máximos establecidos en el Artículo: 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

#### JUSTIFICACIÓN

Para la conmemoración del VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla (1512), el Gobierno de Navarra ha elaborado un Programa: de actos y de publicaciones que se han elaborado a partir de rigurosos estudios históricos y científicos desarrollados el pasado año por los más des-

tacados historiadores y expertos en Historia y Derecho de Navarra. El Programa: incluye diversas publicaciones históricas y científicas, un conjunto de actividades de difusión cultural en el ámbito de la Educación, un Programa: de exposiciones, etc. que contribuyen a recordar y difundir aquellos hechos históricos tan importantes no sólo para la Comunidad Foral sino para el conjunto de España. Por ello, y del mismo modo que se contemplan otros supuestos similares en el presente Proyecto de Ley, se precisa la participación del Estado contemplando una partida al respecto.

### ENMIENDA NÚM. 722

#### FIRMANTE:

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Disposición adicional XXX (Nueva).

De adición.

Redacción que se propone:

«El Gobierno de la Nación se compromete a iniciar los cauces de diálogo y adoptar los acuerdos oportunos con el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra con el objeto de garantizar la participación de ésta en los grupos de trabajo del ECOFIN, integrada en la delegación correspondiente del Estado, cuando en ellos se traten asuntos vinculados a la singularidad financiero-fiscal de Navarra, derivada de su carácter foral amparado en la Constitución Española, la Ley Orgánica de Mejoramiento y Reintegración del Régimen Foral de Navarra y la ley que regula el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

El acuerdo se materializará con anterioridad al 30 de septiembre de 2012.»

#### JUSTIFICACIÓN

Navarra mantiene en la actualidad una serie de competencias específicas reconocidas y amparadas en el grupo normativo constitucional que forman la Constitución Española —en su Disposición Adicional Primera—, la Ley de Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA) y la Ley que regula el Convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, y que forman parte de un legado político y jurídico que llega hasta nuestros días a través de una tradición inmemorial de defensa de una singular manera de contribuir al progreso de España y a su unidad.

En la Comunidad Foral, existe una conciencia cívica muy elevada sobre el impacto en el bienestar general de la fiscalidad y la buena ordenación de los instrumentos de financiación y gasto públicos. La ciudadanía navarra está siempre muy alerta a todas las decisiones que en materia financiero-fiscal se toman por las distintas administraciones competentes, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

Por ello, las instituciones navarras deben permanecer siempre igualmente cuidadosas y vigilantes de los cambios normativos, de todo tipo e impacto, que pudieran tomarse, en especial, en instancias europeas. Por eso tiene todo el sentido participar, en colaboración con el Gobierno de la Nación, en los grupos de trabajo del ECOFIN para explicar y defender, en su caso, la especificidad fiscal navarra ante aquellas iniciativas que puedan desconocer su aportación a la estabilidad política, y económico financiera de España.

Es más, los territorios históricos forales del País Vasco han participado ya en estos mismos grupos de trabajo desde que el Gobierno de la Nación acordara su inclusión en el año 2010. Por lo que la no participación de Navarra, no tendría ninguna justificación.

### ENMIENDA NÚM. 723

#### FIRMANTE:

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Disposición adicional XXX (Nueva).

De adición.

Redacción que se propone:

«Vigésima quinta. Modificación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.»

Con efectos a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la Disposición Adicional Quinta de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional quinta. Tiendas libres de impuestos.

Las denominadas “tiendas libres de impuestos” autorizadas en puertos y aeropuertos y los establecimientos autorizados como “puntos de venta con recar-

go”, situados en municipios fronterizos terrestres que cuenten con zonas comerciales consolidadas y características de frontera, a los que se refiere el apartado 1), de la disposición adicional séptima de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, podrán continuar desarrollando su actividad de venta de tabaco, de conformidad con lo previsto en la citada disposición.»

#### JUSTIFICACIÓN

La ausencia en la regulación legal actualmente vigente de una previsión para la actividad de comercio de frontera, fundamental y determinante para el desarrollo económico de determinadas comarcas de la geografía española, y con características esenciales muy similares a la actividad de las denominadas tiendas libres de impuestos, justifican la modificación de la disposición adicional quinta de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre. La presente enmienda pretende suplir la omisión legal detectada e incorporar la necesaria excepción en la aplicación del régimen general de venta y suministro de tabaco al por menor respecto de los puntos de venta con recargo legalmente autorizados que se ubiquen en los municipios y zonas terrestres consolidadas como área comercial de frontera.

#### ENMIENDA NÚM. 724

##### FIRMANTE:

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 02. Cortes Generales.  
Servicio: 01. Cortes Generales.  
Programa: 911N. Actividad legislativa.  
Capítulo: 1. Gasto de personal.  
Artículo: 14. Otro personal.  
Concepto: 145. Otro personal laboral.  
Importe: 100,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, creada por la Ley 37/2010 de 15 de noviembre, a fecha de la presente todavía no se ha sido creada, incumpliendo así el mandato legal, en vigor desde el mes de febrero de 2011, y ratificado en la Propuesta de Resolución que con motivo del último Debate sobre el Estado de la Nación presento Unión del Pueblo Navarro y que resultó aprobada por la unanimidad de la Cámara con el siguiente tenor: «la necesidad de poner en marcha de forma inmediata la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales en cumplimiento de la Ley 37/2010 de 15 de noviembre por la que se crea dicha Oficina».

Conocida la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 19 de julio de 2011, por la que se regula la composición y funcionamiento de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 —sin perjuicio del tenor del artículo 3—, «La situación administrativa de los funcionarios que no perteneciendo a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, pasen a prestar sus servicios en la Oficina Presupuestaria, será la prevista en el artículo 3 del Estatuto de Personal de las Cortes Generales», se entiende que la partida destinada a «Otro personal laboral» debería contener el incremento propuesto para dotar al personal al servicio de la Oficina Presupuestada y la puesta en marcha de la misma sea inmediata.

#### ENMIENDA NÚM. 725

##### FIRMANTE:

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.  
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.  
Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
Artículo: 76. A entidades locales.  
Concepto: Nuevo. Equipamiento Espacio Escénico Comarcal de Tafalla (Navarra).  
Importe: 150,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos.  
 Importe: 150,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El nuevo espacio escénico comarcal de Tafalla ha sido concebido para cubrir la falta de la infraestructura idónea y necesaria para la adecuada prestación de servicios culturales y de la que carecería hasta ahora Tafalla y su comarca. Su construcción supone un importante revulsivo para la zona media de Navarra desde su doble finalidad: ofertar y difundir actividades culturales y programadas por los ayuntamientos de Tafalla y de la comarca, así como prestar su espacio para el desarrollo de actividades culturales y de otra índole promovidas a iniciativa pública o privada.

A fecha de la presente y casi al término de su construcción, esta enmienda coadyuva a costear parte del presupuesto estimado para su equipamiento.

## ENMIENDA NÚM. 726

**FIRMANTE:**

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.  
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: Nuevo.  
 Rehabilitación Monasterio de Fitero (Navarra).  
 Importe: 200,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos.  
 Importe: 200,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El Monasterio de Santa María la Real de Fitero es uno de los principales conjuntos histórico artísticos de Navarra, y además es el primer monasterio de la Orden del Cister de la Península Ibérica, fue construido entre 1175 y 1247 y fue declarado monumento nacional en 1931.

Desde hace más de 20 años tanto el Gobierno Foral de Navarra como el Gobierno de España vienen invirtiendo en la conservación y restauración del citado monasterio y de sus diferentes elementos arquitectónicos.

Concretamente, en el año 2009 comenzaron las obras de la restauración del claustro antiguo (declarado en ruina por el peligro de derrumbe). Los trabajos se centraron en las cubiertas de las distintas crujías de este claustro bajo, de estilo plateresco (siglo XVI), sobre el que se levantó el sobreclaustro, de estilo herreriano (finales XVII). Con posterioridad, también se ha iniciado la rehabilitación de las dependencias anexas al claustro bajo, como la sala capitular y verdadera joya, del siglo XIII.

Debido a la complejidad de las obras de restauración del Claustro del Monasterio de Fitero es necesario acometerlo por fases o por crujías, por tanto nos encontramos en la tercera fase de dicha rehabilitación, quedando todavía unas tres fases más para poder finalizar con éxito esta restauración del Claustro del Monasterio de Santa María La Real de Fitero (Navarra).

## ENMIENDA NÚM. 727

**FIRMANTE:**

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 000X.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 41. A Organismos autónomos.  
 Concepto: 201. INAEM.  
 Importe: 135,00 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 728****FIRMANTE:**

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 135,00. (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

**ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Organismo 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.  
 Programa: 335A. Música y Danza.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: Nuevo. Orfeón Pamplonés.  
 Importe: 135,00 (miles de euros).

**ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Organismo: 201. Inst. Nal. de las Artes Escénicas y de la Música.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.  
 Concepto: 400. Del Departamento a que ésta adscrito.  
 Importe: 135,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Fundado en 1865, es una de las agrupaciones musicales en activo más antiguas de España. La ayuda supondrá la posibilidad de crecimiento de este conjunto en áreas tan señaladas como la formación musical, la puesta en valor de su importantísimo archivo y desde luego el incremento de su actividad escénica, entre otras.

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.  
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: Nuevo. Rehabilitación del claustro de la Catedral de Tudela (Navarra).  
 Importe: 200,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos.  
 Importe: 200,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La catedral de Tudela es uno de los edificios históricos más destacados de Navarra, tanto por el interés arquitectónico del templo y de sus dependencias como por los bienes fijos y muebles que contiene, así como por las dimensiones del conjunto. Es uno de los primeros edificios de Navarra que en el siglo XIX fueron declarados Monumento Nacional y desde entonces ha sido objeto de diversas obras de restauración y conservación.

La catedral cuenta entre sus edificaciones con un valioso claustro románico, restaurado entre 1940 y 1960, y un conjunto de dependencias situadas en sus lados oriental y meridional, reparadas parcialmente por aquellos años. En la actualidad los capiteles del claustro presentan graves problemas de conservación, su cubierta tiene deteriorados los faldones, y las dependencias meridionales tienen en estado ruinoso buena parte de las cubiertas y de los forjados, con algunos puntos hundidos y bastantes apuntalados o reforzados, y algunos daños en los muros.

El claustro y las dependencias meridionales de la catedral de Tudela, que limitan con el claustro, requie-

ren varias intervenciones. El desglose de las relativas al claustro es: renovación de las cubiertas; reparación del artesonado; restauración de los capiteles y de las arquerías; restauración del jardín; ventilación del pavimento; limpieza y reparación de muros perimetrales y carpinterías e instalación de electricidad e iluminación.

El primero de los proyectos previstos para la restauración del claustro y de sus dependencias, prevista su ejecución por el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra para este año 2012 con un presupuesto de 600.000 €, tiene por objeto la restauración de las cubiertas del claustro, para detener las actuales filtraciones y mejorar las condiciones de protección de los capiteles. Una vez realizada esta actuación se llevarán a cabo las demás que tienen por objeto mejorar las condiciones de este ámbito y que permitan abordar la restauración de los capiteles. Finalmente se llevarán a cabo las tareas complementarias.

#### ENMIENDA NÚM. 729

##### FIRMANTE:

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

##### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. D.G. De Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Navarra, a sus víctimas. Camino de libertad.

Importe: 240,00 (miles de euros).

##### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos.

Importe: 240,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El proyecto consiste en documentar, recopilar y divulgar lo que ha supuesto el genocidio etarra en la Comunidad Foral de Navarra: amenazas, extorsiones, atentados, asesinatos, el silencio de las víctimas, el miedo instalado en la sociedad. El mismo se materializará en un archivo que contendrán la documentación (informes, grabaciones, entrevistas,...) y al que acompañarán análisis de personas físicas o jurídicas con autoridad en la materia, siendo objeto de publicación para su conocimiento público. También se prevé la participación en proyectos cinematográficos.

#### ENMIENDA NÚM. 730

##### FIRMANTE:

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

##### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. D.G. De Industria y de la pequeña y mediana empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Vivero de emprendedores en Lekaroz de CEIN (Navarra).

Importe: 382,00 (miles de euros).

##### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos.

Importe: 382,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La zona del Baztán necesita un estímulo para el emprendimiento. Se trata de una zona rural, en la que incentivar el desarrollo empresarial sería de gran interés y supondría empleo y generación de riqueza.

El CEIN lleva casi 30 años desarrollando actividades de emprendimiento en Navarra. Cuenta con una gran experiencia y resultados satisfactorios en materia de viveros para emprendedores, en concreto en Noain, Tudela y Estella.

Acercar la dimensión emprendedora al medio rural está teniendo unos resultados extraordinarios en cuanto a la actividad, riqueza y empleo en las zonas rurales así como en cuanto al mantenimiento de la población en el entorno rural.

### ENMIENDA NÚM. 731

#### FIRMANTE:

**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 14. D.G. de Innovación y Competitividad.  
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 75901. A la Fundación Centro de Energías Renovables (CENER) de Sarriguren, (Navarra).

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Frente a una situación con mayor competencia internacional, es necesario que las empresas españolas mantengan un fuerte impulso en el desarrollo o tecnológico, y que desde las administraciones se desarrollen las correspondientes actuaciones para potenciar el desarrollo tecnológico nacional, la consolidación de nuestras multinacionales y evitar su deslocalización.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de la Diputada de Geroa Bai, Uxue Barkos Berruezo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Uxue Barkos Berruezo**, Diputada.—**Xavier Mikel Errenkondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### ENMIENDA NÚM. 732

#### FIRMANTE:

**Uxue Barkos Berruezo**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional septuagésima segunda. Jornada general del trabajo en el Sector Público

De supresión.

#### JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional septuagésima segunda impone a comunidades autónomas y entidades locales la ampliación de la jornada laboral de los funcionarios.

Este proyecto de ley otorga a esta ampliación de jornada el rango de normativa básica, de modo que suspende todos los acuerdos y convenios que en estos momentos establezcan condiciones diferentes. Este hecho supone, entre otras cuestiones, una invasión competencial. Por ello, se propone la supresión de esta disposición adicional.

### ENMIENDA NÚM. 733

#### FIRMANTE:

**Uxue Barkos Berruezo**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición final décima cuarta. Modificación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo

De supresión.

## JUSTIFICACIÓN

Para mantener el impulso necesario a la orientación en la búsqueda de empleo.

---

**ENMIENDA NÚM. 734**
**FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.

Importe: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 12.000 (miles de euros).

Presupuesto de la Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48609. Ayuda Humanitaria.

Importe: 12.000 (miles de euros).

## ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 12.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se considera necesario incrementar los recursos destinados a la atención de emergencias.

---

**ENMIENDA NÚM. 735**
**FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.

Importe: 5.830 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.830 (miles de euros).

Presupuesto de la Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo

**ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales.

Importe: 5.830 (miles de euros).

**ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 5.830 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incremento de los recursos humanos y materiales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para conseguir las condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

**ENMIENDA NÚM. 736****FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.

Importe: 15.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 (miles de euros).

Presupuesto de la Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo

**ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48600. Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

Importe: 15.000 (miles de euros).

**ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 15.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La ayuda o asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) está estancada en este Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. Por ello, considera necesario aprovechar mejor las capacidades de las ONDG para la realización de actividades de desarrollo.

**ENMIENDA NÚM. 737****FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

**ALTA**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X. Transferencias Internas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.  
 Importe: 120.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 120.000 (miles de euros).

Presupuesto de la Agencia Española de Coop. Internacional para el Desarrollo

**ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS**

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.  
 Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Subconc.: 49605. Fortalecimiento capacidades gobierno.  
 Importe: 120.000 (miles de euros).

**ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.  
 Importe: 120.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incremento del uso del apoyo presupuestario mediante el cual el gobierno donante contribuye al fortalecimiento de los sistemas, refuerza las capacidades de los países y la rendición de cuentas en base a resultados.

**ENMIENDA NÚM. 738**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

**ALTA**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.  
 Programa: 000X. Transferencias Internas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 43. A Agencias Estatales y otros organismos públicos.  
 Importe: 42.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 42.000 (miles de euros).

Presupuesto de la Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo

**ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.  
 Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 13. Laborales.  
 Importe: 42.000 (miles de euros).

**ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Organismo: 401. Agencia de Coop. Internacional para el Desarrollo.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.  
 Importe: 42.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incremento de los recursos humanos y materiales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

**ENMIENDA NÚM. 739**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: + 400 (miles de euros).

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 143A.  
Artículo: 22. Material suministros y otros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

Incremento de los recursos materiales de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

**ENMIENDA NÚM. 740**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: + 590 (miles de euros).

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.

Programa: 143A.  
Artículo: 11. Personal eventual.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

**JUSTIFICACIÓN**

Incremento de los recursos humanos de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para estar en condiciones óptimas de cara a gestionar eficazmente la ayuda actual y futura.

**ENMIENDA NÚM. 741**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: + 141 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261O.  
Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Reparación de la cubierta del almacén municipal del Irati en Sangüesa (Navarra).

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia para esta dotación municipal.

**ENMIENDA NÚM. 742**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: + 395 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261O.  
 Artículo: 76009 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Ribaforada (Navarra) para la instalación de equipos de iluminación de alumbrado público de tecnología led.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 743**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: + 309 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Mejora de accesos al área dotacional de Irurtzun (Navarra).

**JUSTIFICACIÓN**

Se solicita una partida de 309.000 euros para llevar a cabo las actuaciones necesarias encaminadas a mejorar los accesos al área dotacional de Irurtzun (Navarra).

**ENMIENDA NÚM. 744**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: + 259 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 463B.  
 Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Mejora en la accesibilidad del casco urbano en Irurtzun (Navarra).

**JUSTIFICACIÓN**

Se solicita esta partida para la eliminación de barreas arquitectónicas en distintos puntos del núcleo urbano y para la adecuación de la calle de acceso al punto limpio y cementerio en Irurtzun (Navarra).

**ENMIENDA NÚM. 745**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: + 20.000 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 01.  
Programa: 323M.  
Artículo: 482.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Concepto: Becas y ayudas.

## JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 746

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.  
Programa: 000X. Transferencias Intemas.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 41. A organismos autónomos.  
Importe: 330 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 330 (miles de euros).

Presupuesto del organismo

## ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.  
Programa: 335B. Teatro.  
Capítulo: 48. Transferencias corrientes.  
Artículo: 48919. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
Concepto (nuevo): Escuela Navarra de Teatro.  
Importe: 330 (miles de euros).

## ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 40. De la Administración del Estado.  
Importe: 330 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 747

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.  
Programa: 000X. Transferencias internas.  
Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
Artículo: 71. A organismos autónomos.  
Importe: 75 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 75 (miles de euros).

Presupuesto del Organismos

#### ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 332B. Bibliotecas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Ansoáin (Navarra) para el equipamiento de la biblioteca municipal.

Importe: 75 (miles de euros).

#### ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 75 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se solicita esta partida para poder completar adecuadamente el equipamiento de la biblioteca municipal de Ansoáin (Navarra).

#### ENMIENDA NÚM. 748

##### FIRMANTE:

**Uxue Barkos Berruezo**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Importe: 92 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 92 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

#### ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 332B. Bibliotecas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: nuevo: Adecuación de local municipal para equipamiento social y cultural en Irurtzun (Navarra).

Importe: 92 (miles de euros).

#### ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 92 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se solicita una partida de 92.000 euros para acometer la adecuación del local municipal resultante del edificio construido con los fondos de inversión local de los años 2009/2010. De esta forma, se pretende habilitar básicamente el local de planta baja que queda sin adecuar y que será un local de exposiciones y conferencias, dotándolo de las instalaciones necesarias (fontanería, calefacción, ventilación, solados pinturas, falsos techos, señalética... ) y del mobiliario adecuado al propósito, sillas apilables, elementos de proyección, informática, sonido, iluminación, paneles móviles, etc.

**ENMIENDA NÚM. 749**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Importe: 305 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 305 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Ribaforada (Navarra) para la reforma y ampliación de las piscinas municipales.

Importe: 305 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 305 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 750**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las Secciones

Importe crédito: + 10 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 76 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra) para la restauración del crucero san Lázaro o de los azadones.

**JUSTIFICACIÓN**

El crucero es un conjunto gótico del siglo XIV. Está formado por una base octogonal de la que emerge un fuste también octogonal con escudo en su parte superior. Sobre el fuste un capitel redondeado por los años sujeta una sencilla cruz de hierro que sustituye a la antigua cruz de piedra.

El conjunto realizado en piedra arenisca se encuentra muy deteriorado.

**ENMIENDA NÚM. 751**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X Transferencias Internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Cultura.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto nuevo: Al Ayuntamiento de Uncíti (Navarra) para la construcción de un Centro Cívico en el Concejo de Zabalqueta.

Importe: 200 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Cultura.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 752**

**FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo**

**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Presupuesto del Estado

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A organismos autónomos .

Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: Banda la Pamplonesa.

Importe: 150 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 753**
**FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 20 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334A.  
Artículo: 48 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto (nuevo): Impulso del proyecto Xaola Telebista.

## JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida para la televisión local Xalao Telebista, de Elizondo (Navarra), única emisora de televisión local en la zona, y que añade a su valor la apuesta fundamental de realizar el total de sus emisiones en euskara.

---

**ENMIENDA NÚM. 754**
**FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 75 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334A.  
Artículo: 48 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto (nuevo): Asociación Topagunea.

## JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 75.000 euros para Topagunea, organismo no gubernamental cuya actividad se centra en la promoción del uso de la lengua vasca a través de los medios de comunicación así como la promoción de la cultura vasca a través de actividades desarrolladas por las propias organizaciones que conforman Topagunea.

---

**ENMIENDA NÚM. 755**
**FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 60 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 01.  
Programa: 321M.  
Artículo: 48 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Proyecto de inversión: Asociación Sortzen-Ikasbatuaz.

## JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 60.000 euros para esta entidad de asociaciones de madres y padres de forma que se pueda posibilitar los desplazamientos del alumnado que debe movilizarse a causa de la elección de enseñanza en euskera.

**ENMIENDA NÚM. 756** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Proyecto de inversión: Asociación Nabarralde.

A las secciones

Importe crédito: + 30 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 48 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Asociación navarra de amigos del bertsolarismo-Nafarroako bertsozale elkarte.

**JUSTIFICACIÓN**

La Asociación de Amigos del Bertsolarismo tiene como objetivo garantizar el futuro y la transmisión de una parte del patrimonio intangible de la cultura vasca: el bertsolarismo.

Esta asociación sociocultural sin ánimo de lucro trabaja y desarrolla diferentes aspectos y campos del bertsolarismo en los que el trabajo profesional y el voluntario se unen de manera imprescindible.

**JUSTIFICACIÓN**

Nabarralde, grupo cultural que trabaja por la recuperación de la Memoria Histórica de Navarra, es una Sociedad de Estudios e Iniciativas, dedicada a la promoción de actividades culturales, constituida con la aportación desinteresada de socios fundadores y el apoyo de afiliados o promotores.

Nabarralde tiene como objetivo la investigación, elaboración y socialización de los referentes simbólicos, de pensamiento, historia, cultura e identidad de la sociedad navarra.

Por lo tanto, entre los objetivos de Nabarralde se señalan los de recuperar, revitalizar y socializar esos referentes de la historia y la cultura de Navarra, esforzándose para ello, en crear recursos, eventos y demás actividades orientados a promocionar esos valores culturales e históricos.

Por todo ello, se solicita una partida de 50.000 euros de cara a poder seguir realizando actividades como la organización de la segunda edición del Congreso de Historiadores así como la creación de una unidad didáctica que permita dar forma a un material adecuado, conforme a los cánones de idoneidad pedagógica, y posteriormente editar, en papel y formato audiovisual, para distribuir al coste menos oneroso posible, dicha unidad didáctica.

**ENMIENDA NÚM. 757**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 50 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 463A.  
 Artículo: 48 (nuevo).

**ENMIENDA NÚM. 758**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 500 (miles de euros)

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 321M.  
 Artículo: 78 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto (nuevo): Federación de Ikastolas de Navarra-Nafarroako Ikastolen Elkartea.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 759

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 30 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 48 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto (nuevo): Euskaraz Kooperatiba Elkartea-Coordinadora de Alfabetización y Euskaldunización.

## JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 30.000 euros para esta organización que se dedica a la enseñanza del euskera a personas adultas. Su trabajo consiste en la enseñanza del euskera y en la promoción de su uso, ofreciendo para ello una oferta dirigida a potenciar la cultura vasca.

## ENMIENDA NÚM. 760

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 50 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 48 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Proyecto de inversión: Fundación Euskara Kultur Elkargoa.

## JUSTIFICACIÓN

Euskara Kultur Elkargoa es una fundación nacida en Iruña-Pamplona, en 1998, con el objetivo de promover y defender la lengua y la cultura vasca en Navarra.

Esta fundación organiza jornadas de debate y deliberación, foros, conferencias; publica comunicaciones y libros; participa en las campañas de prematriculación escolar, etc. Todo ello porque sus integrantes quieren hacer que los vascoparlantes se sientan orgullosos de su lengua, y que los que no hablan euskara sepan y acepten que ésta es también su lengua.

## ENMIENDA NÚM. 761

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 100 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 48 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Proyecto de inversión: Impulso al proyecto Iruñeko  
 Komunikabideak.

## JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 100.000 euros para esta entidad promotora de medios de comunicación para el fomento de radiodifusión en euskera en Pamplona y comarca.

---

**ENMIENDA NÚM. 762**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 20 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 48 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto (nuevo): Euskal Kantuzaleen Elkarte.

## JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 20.000 euros para esta asociación que trabaja para la promoción de la música tradicional en euskera y formación del profesorado en la misma.

**ENMIENDA NÚM. 763**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 30 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334B.  
 Artículo: 48 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: (Nuevo): Euskal Idazleen Elkarte-Aso-  
 ciación de Escritores/as en Lengua Vasca.

## JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida de 30.000 euros para la Asociación de Escritores/as en Lengua Vasca la cual trabaja, entre otras cuestiones, por la difusión de la lectura en euskera en centros escolares.

---

**ENMIENDA NÚM. 764**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 50 (miles euros).

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 48 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Arturo Kanpion Fundazioa-IKA.

**ENMIENDA NÚM. 766**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

Se solicita una partida de 50.000 euros para esta coordinadora que aglutina varios centros de euskaldunización y alfabetización de adultos.

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Empleo.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos autónomos.

Importe: 3.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 765**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

A las secciones

Importe crédito: + 30 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 01.

Programa: 463A.

Artículo: 48 (nuevo).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Fundación Elhuyar.

Presupuesto del Organismo.

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241. A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto (nuevo): Subvención para la promoción del empleo autónomo dirigido en especial al autoempleo para mujeres.

Importe: 3.000 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

La principal misión de esta fundación es crear y ofrecer recursos, instrumentos y servicios para el desarrollo y la normalización del euskera. Ofrece servicios de traducción, servicios de calidad lingüística y servicios lexicográficos.

El objetivo de esta fundación es la divulgación de la ciencia y de la tecnología y la oferta de recursos y servicios para fomentar el interés por dichas materias.

Asimismo, ofrece recursos para la divulgación científica en diversos formatos y dirigidos a diversos públicos: público general, público infantil y juvenil y público especializado.

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 767****FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Empleo.

Programa: 00X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos autónomos.

Importe: 1.500.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02 D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500.000,00 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 45. A comunidades autónomas.

Artículo: 454. Gestión por Comunidades Autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.

Importe: 1.500.000,00 (miles de euros).

## ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 1.500.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Las políticas activas de empleo son una herramienta fundamental para hacer frente a la crisis económica ya los dramáticos datos de paro. Este apartado ha sufrido un recorte del 80% con respecto al pasado ejercicio presupuestario. El objetivo de esta enmienda es corregir dicho recorte.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 768****FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Empleo.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos Autónomos.

Importe: 8.400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 8.400 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo.

#### ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 45. A comunidades autónomas.

Artículo: 451. Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía.

Importe: 8.400 (miles de euros).

#### ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 8.400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Esta partida ha sufrido un recorte del 47 %. Se trata de corregir esta situación.

#### ENMIENDA NÚM. 769

##### FIRMANTE:

**Uxue Barkos Berruezo**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuesto del Estado

#### ALTA

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Empleo.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos autónomos.

Importe: 3.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

#### ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: (Nuevo). Plan de formación y reinserción laboral de mujeres mayores de 45 años con hijos que deseen regresar a la actividad profesional.

Importe: 3.000 (miles de euros).

#### ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio público de Empleo Estatal.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 770

##### FIRMANTE:

**Uxue Barkos Berruezo**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Presupuestos del Estado

#### ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio público de Empleo Estatal.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos autónomos.

Importe: 100.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios  
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100.000 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

## ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241. A Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: (Nuevo). Subvención para la promoción del empleo para jóvenes.

Importe: 100.000 (miles de euros).

## ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 100.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 771

## FIRMANTE:

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 03. Secretaría de Estado de Empleo.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 41. A Organismos autónomos.

Importe: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

## ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 45. A comunidades autónomas.

Artículo: (nuevo) creación de un programa específico de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.

Importe: 3.000 (miles de euros).

## ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La Ley Orgánica de Igualdad de oportunidades prevé específicamente la creación de un programa propio para este colectivo. Por ello, es necesario que dicha partida cree reflejada.

**ENMIENDA NÚM. 772**

**ENMIENDA NÚM. 773**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

A las secciones

ALTA

Importe crédito: + 1.000 (miles de euros).

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

ALTA

Servicio: 03. Secretaria General de Empleo.  
 Programa: 000X. Transferencias Internas.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 71. A organismos autónomos.  
 Importe: 700 (miles de euros).

Sección: 20.  
 Servicio: 12.  
 Programa: 491M.  
 Artículo: 76.

BAJA

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Concepto: (nuevo): Para la correcta recepción de Euskal Telebista en la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 700 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Presupuesto del Organismo

Se propone introducir una partida de 1.000.000 de euros en el programa denominado «Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información» al objeto de conseguir una correcta recepción de Euskal Telebista en la Comunidad Foral de Navarra.

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
 Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Importe: 700 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 700 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 774**

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 71. A organismos autónomos.

Importe: 433 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 433 (miles de euros).

Presupuesto del Organismo

**ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: (nuevo): Al Ayuntamiento de Villanueva de Aezkoa (Navarra) para la reforma de edificio municipal con el objetivo de crear un albergue de montaña.

Importe: 433 (miles de euros).

**ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado.

Importe: 433 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El Ayuntamiento de Villanueva de Aezkoa (Navarra) plantea este proyecto para la creación de un albergue que atienda las necesidades básicas de los turistas que recorren la GR-11 a su paso por esta localidad pirenaica. Pretende responder a un turismo emergente que conviene reforzar con esta infraestructura con una clara vocación de desarrollo económico a nivel de todo el valle de Aezkoa calificado desde la UE como «Zona a Revitalizar de Primer Nivel».

Se trata de rehabilitar un edificio municipal para la creación del mencionado albergue de montaña que atienda ese turismo emergente que recorre la GR-11; un turismo potencial de grupos escolares que no encuentra ningún establecimiento económico donde albergarse de cara a visitas de la cercana selva del Irati

así como posibilitar la creación y mantenimiento del empleo necesario para llevar la gestión del mismo.

El total de la actuación a llevar a cabo en el edificio, situado en el centro de la localidad de Villanueva de Aezkoa y consistente en planta baja, primera, segunda y entrecubierta asciende a 433.000 euros.

**ENMIENDA NÚM. 775****FIRMANTE:**

**Uxue Barkos Berruezo**

**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Enmienda a las secciones

Importe crédito: + 4.210 (miles de euros).

**ALTA**

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 422B.

Artículo: 76.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Subvención nominativa al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua (Navarra) para el desarrollo de suelo industrial público.

**JUSTIFICACIÓN**

La actual situación de crisis económica está azotando especialmente en Navarra a la comarca de Sakana, una de las zonas en la que más ha crecido el desempleo en los últimos años dentro de la Comunidad Foral y cuyo principal polo de actividad industrial ha sido Altsasu/Alsasua. Dentro de la comarca el desempleo ha incidido en menor medida en municipios en los que los ayuntamientos han habilitado suelo industrial en los últimos años. Altsasu/Alsasua cuenta con unas dotaciones de suelo industrial obsoletas en sus polígonos consolidados que imposibilitan la implantación de proyectos empresariales haciendo imprescindible la promoción de suelo industrial público para albergarlos. Sin embargo, la gran oferta de suelo industrial proyectada por el Gobierno de Navarra en este municipio mediante el PSIS del Área Industrial Urdiain-Alsasua ha quedado sin efecto abocando al municipio a una dramática situación para el futuro que requiere acometer

este proyecto de promoción municipal de suelo industrial público por parte del Ayuntamiento.

El proyecto consiste en promover a corto plazo una superficie total de 235.000 m<sup>2</sup> (118.580 m<sup>2</sup> útiles) en el entorno de Kapitansoro con una buena situación estratégica, accesos directos a vías de comunicación, topografía adecuada y potencialidad para la atracción a empresas de diverso tamaño y tipología de comarcas limítrofes.

Si bien el coste total estimado de la actuación ascendería a una inversión de 12.104.000 euros, según reciente estudio de viabilidad, la necesidad de realización de los trámites administrativos urbanísticos y de contratación hace razonable la estimación de que en el año 2012 podrían acometerse las fases correspondientes a adquisición del suelo y movimiento de tierras que ascienden a un importe total de 4.210.000 euros.

---

#### ENMIENDA NÚM. 776

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 582.777 (miles de euros).

ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 16.  
Programa: 433M.  
Artículo: 75 (nuevo).

BAJA

Sección: 20.  
Servicio: 16.  
Programa: 464B.  
Artículo: 832.  
Concepto (nuevo): Apoyo al I+D+I en el ámbito de la pequeña y mediana empresa.

#### JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la enmienda es destinar una partida dirigida a las CC.AA para el apoyo al I+D+I en el ámbito de las PYMES. Para ello, se propone destinar 582.777.360 euros. Esta cifra se extraerá del programa destinado al «Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa».

#### ENMIENDA NÚM. 777

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 15.  
Programa: 467C.  
Artículo: 6 (nuevo).

BAJA

Sección: 20.  
Servicio: 16.  
Programa: 422B.  
Artículo: 76.  
Concepto (nuevo): Estudio sobre posibilidades de desarrollo socioeconómico de Bardenas Reales de Navarra.

#### JUSTIFICACIÓN

Para Geroa Bai es fundamental que esta infraestructura militar sea desmantelada ya que más de 50 años de polígono de tiro suponen demasiados riesgos y molestias y por ello considera necesario un estudio sobre las posibilidades de desarrollo socioeconómico de Bardenas Reales de Navarra que permita a los pueblos de la zona no tener que depender económicamente por más tiempo de este polígono de tiro aéreo y bombardeo.

---

#### ENMIENDA NÚM. 778

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 200 (miles de euros).

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 08.  
Programa: 456B.  
Artículo: 76 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Proyecto de creación de huertos ecológicos urbanos en la localidad de Ecociudad de Sarriguren para uso social en el Valle de Egüés (Navarra).

## JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la enmienda es el de seguir dando pasos para convertir Sarriguren en una auténtica ecociudad.

De esta forma, se pretende impulsar la educación ambiental y el respeto al medio ambiente fomentando el consumo de productos ecológicos e implicando a la ciudadanía a hacerlo de manera sencilla y mediante sus propios huertos.

## ENMIENDA NÚM. 779

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 4.444,83 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 412C.  
Artículo: 756 (nuevo).

## BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 452A.  
Artículo: 510.  
Subproyecto: 1999.23.05.0020.

Concepto (nuevo): A la Comunidad Foral de Navarra para programas de I+D+I en el sector de la agricultura.

## JUSTIFICACIÓN

Se propone dar de baja la partida consignada a Navarra para las obras de recrecimiento del Pantano de Yesa con el objetivo de habilitar una nueva partida para la rea-

lización de programas de investigación y desarrollo aplicados al sector de la agricultura en la Comunidad Foral.

## ENMIENDA NÚM. 780

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 3.700 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 25.  
Servicio: 02.  
Programa: 912O.  
Artículo: 483.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.

## JUSTIFICACIÓN

Las tareas relacionadas con la recuperación de la memoria histórica tienen en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 una asignación de 2,5 millones. Esto supone un recorte de casi el 60% con respecto al presupuesto de 2011. Con esta enmienda se pretende corregir esta situación.

## ENMIENDA NÚM. 781

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.  
Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.  
Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 428. Al Imserso. Nivel convenido en dependencia (SAAD).

Importe: 500.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios  
Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Esta enmienda pretende corregir el recorte de 283 millones en materia de dependencia pero además propone incrementar aún más el gasto en este ámbito para poder llevar a cabo un desarrollo adecuado de la Ley de Dependencia.

#### ENMIENDA NÚM. 782

##### FIRMANTE:

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 427. Al Imserso para mínimo garantizado en dependencia (SAAD).

Importe: 70.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios  
Servicio: 02. D. G. Pptos. gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 70.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se considera fundamental el incremento de esta partida para poder llevar a cabo un desarrollo adecuado de la Ley de Dependencia.

#### ENMIENDA NÚM. 783

##### FIRMANTE:

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 3.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 07.

Programa: 313B.

Artículo: 484.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Subvención a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.

#### JUSTIFICACIÓN

Esta partida ha sido eliminada del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2012. La enmienda pretende corregir esta situación.

#### ENMIENDA NÚM. 784

##### FIRMANTE:

**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 435,37 (miles de euros).

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F.  
Artículo: 766 (nuevo).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Auritz-Burguete (Navarra) para la creación de viviendas de alquiler social en un edificio municipal.

## JUSTIFICACIÓN

La problemática de la vivienda derivada de la tendencia especulativa de los últimos años afecta muy específicamente a pueblos de comarcas del Pirineo navarro que se encuentran en una tesitura económica complicada por las propias características de este entorno y más aún en este momento como consecuencia de la crisis. Por este motivo, el Ayuntamiento de Auritz-Burguete, con objeto de paliar en la medida de sus posibilidades esta situación, pretende utilizar los propios recursos inmobiliarios del consistorio para ello.

El proyecto consiste en las obras necesarias para la rehabilitación y adecuación de un edificio municipal al objeto de reconvertirlo en cuatro viviendas destinadas a alquiler social. Las características propias del edificio requieren una importante inversión que el ayuntamiento no puede llevar a cabo con sus propios recursos a pesar de la importancia y prioridad que tiene este proyecto. Así, sería necesaria la instalación de un ascensor en el edificio así como la creación de los cuatro nuevos apartamentos, dos por planta, además de la renovación de la instalación eléctrica, instalación de calefacción y cambio de ventanas, de manera que las futuras viviendas cumplan con las condiciones de habitabilidad requeridas con una eficiencia energética y accesibilidad óptimas. En este sentido el montante total de la inversión requerida asciende a un importe de 435.370 euros.

## ENMIENDA NÚM. 785

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

Importe crédito: + 3.000 (miles de euros).

## ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 14.

Programa: 463B.  
Artículo: 75904.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Concepto: A la Fundación Centro de Energías Renovables (CENER) de Serriguren, Navarra.

## JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la partida destinada al CENER en 3.000.000 de euros con el objetivo de seguir promocionando la investigación de las energías renovables.

## ENMIENDA NÚM. 786

**FIRMANTE:**  
**Uxue Barkos Berruezo**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A las secciones

A la entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Al estado de gastos de AENA.

## ALTA

Anexo de inversiones de AENA:

Comunidad Autónoma: Foral de Navarra.  
Provincia: Navarra.

Proyecto: (nuevo) Rotulación en euskera y en castellano del Aeropuerto de Noain.  
Importe: 10 (miles de euros).

## BAJA

Anexo de inversiones de AENA:

Comunidad Autónoma: No regionalizable.  
Importe: 10 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### ENMIENDA NÚM. 787

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Popular en el Congreso**

A la disposición final décimo séptima

De adición.

Se añaden dos nuevos apartado ocho y nueve, a la disposición final décimo séptima, con la siguiente redacción:

«Ocho. Se modifica el apartado 1 del artículo 53 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del Terrorismo, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Las víctimas del terrorismo a que se refiere el artículo 4, apartados 1 y 2 de esta ley podrán solicitar la concesión de las condecoraciones indicadas. También podrán solicitarlas las personas a las que se refiere el artículo 5 y aquellas otras que hayan sido objeto de un atentado terrorista del que no se hayan derivado daños, lesiones o secuelas.

Con independencia de lo anterior, el Ministerio del Interior podrá, de oficio y previa consulta con los destinatarios, iniciar el expediente de reconocimiento cuando tenga conocimiento de los hechos que pueden provocar su reconocimiento.

Nueve. Se modifica el apartado 1 del artículo 54 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del Terrorismo, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Corresponderá al Ministerio del Interior la tramitación de los procedimientos de concesión de las condecoraciones. Dichos expedientes podrán ser iniciados a instancia de alguna de las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, en sus apartados 1 y 2, a las personas que hubiesen sufrido el delito aunque no estu-

viesen comprendidas dentro de las indicadas en los apartados anteriores, o bien de oficio, previa consulta con los destinatarios, por el propio Ministerio cuando tuviese conocimiento de situaciones que pudieran dar lugar al reconocimiento del derecho.

Cuando la propuesta de condecoración sea la de Gran Cruz, su resolución se producirá mediante Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio del Interior.

Cuando la propuesta de condecoración lo sea en el grado de Encomienda, la resolución corresponde al Ministro del Interior y será dictada en nombre de S.M. El Rey.»

Los actuales apartados Ocho y Nueve pasan a ser Diez y Once, respectivamente.

### JUSTIFICACIÓN

La presente modificación, residencia en un único órgano la competencia para la tramitación de ayudas y condecoraciones.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia de la Diputada doña Teresa Jordà i Roura de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí), al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado y las secciones al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### ENMIENDA NÚM. 788

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Nuevo artículo nuevo artículo 69 bis

De adición.

Se añade un nuevo artículo 69 bis, con el siguiente redactado:

«Artículo 69 bis. Carburantes y combustibles utilizados en la producción agrícola, ganadera y forestal.

Se añade un nuevo punto 6 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que queda redactado de la siguiente forma:

“6. La adquisición de gasóleo como carburante o combustible para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal”.»

#### JUSTIFICACIÓN

El sector agrario es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de los carburantes y combustibles en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española, la aplicación de un IVA reducido, prevista el anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

#### ENMIENDA NÚM. 789

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Nuevo artículo nuevo artículo 69 ter

De adición.

Se añade un nuevo artículo 69 ter, con el siguiente redactado:

«Artículo 69 ter. Energía eléctrica para la producción agrícola, ganadera y forestal.

Se añade un nuevo punto 7 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“7. Las tarifas de la energía eléctrica para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal”.»

#### JUSTIFICACIÓN

El sector agrario es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a pre-

cios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de la tarifas eléctricas en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española, la aplicación de un IVA reducido, prevista el anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

#### ENMIENDA NÚM. 790

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Nuevo artículo nuevo artículo 62

De adición.

Se añade un nuevo artículo 62 —corriendo la numeración—, con el siguiente redactado:

«62. Inclusión en la Ley del IRPF y en la Ley del impuesto de sociedades de una nueva exención para los supuestos de indemnizaciones por expropiación en personas físicas y jurídicas que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas con la consideración de explotaciones agrarias prioritarias.

Se modifica el artículo 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que pasa a tener el siguiente redactado:

“Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual y fincas rústicas en supuestos de expropiación y reinversión de titulares de pequeñas y medianas empresas agrarias.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga la consideración de pequeña y mediana empresa y que este considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisi-

ción de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358, de 16 de diciembre de 2006).

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida”.»

### JUSTIFICACIÓN

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

### ENMIENDA NÚM. 791

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Nuevo artículo nuevo artículo 66

De adición.

Se añade un nuevo artículo 66 corriendo la numeración, con el siguiente redactado:

«66. Régimen fiscal de las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

Se añade una nueva disposición adicional al Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades con el siguiente redactado:

“Disposición adicional nueva. Régimen fiscal de las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el artículo 42 de esta ley. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006)”.»

### JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

### ENMIENDA NÚM. 792

**FIRMANTE:**  
**Teresa Jordà i Roura**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Nueva disposición adicional

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

«El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino elaborará un nuevo programa de Sanidad de la producción agrícola para desbloquear la acumulación de expedientes en el Registro de productos fitosanitarios, así como para aprovechar de forma eficaz y óptima las nuevas acciones y medidas que permite la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios, y el Gobierno efectuará las remodelaciones presupues-

tarias y de recursos humanos necesarias para atender dicho nuevo programa de Sanidad de la producción agrícola. Tanto el nuevo programa, como las remodelaciones presupuestarias y de recursos humanos estarán operativas en un plazo no superior a tres meses.»

### JUSTIFICACIÓN

La situación del registro de productos fitosanitarios del Estado español es lamentable y supone una enorme pérdida de competitividad para el sector agrario español, así como un coste añadido incalculable para las explotaciones que se ven obligadas a desarrollar una protección sanitaria con muchos más riesgos y costes, ya que no se dispone de unos medios fitosanitarios actualizados. Mientras que en países de la UE se tarda dos años en registrar un nuevo producto, en el Estado español llega a los cinco años de demora. Además hay que recordar que dicho subprograma no incluye ninguna actuación para aprovechar el conjunto de acciones y medidas de la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios para mejorar la competitividad de nuestras producciones agrícolas, lo que aún situará a dichas producciones españolas en una mayor inferioridad de condiciones respecto a nuestros competidores en el mercado interior de la UE.

### ENMIENDA NÚM. 793

#### FIRMANTE:

**Teresa Jordà i Roura**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito: 22.000 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 12.  
Programa: 411A.  
Artículo: 45.

#### BAJA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 452A.  
Artículo: 611.

Proyecto de inversión: Sanidad de la producción agrícola.

Partida de baja:

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### ENMIENDA NÚM. 794

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Socialista**

De adición.

Se añade un nuevo apartado 8 en el artículo 11.uno del Proyecto de Ley:

«8. Autorizar las transferencias que resulten necesarias desde el crédito 32.01.9410.755 “A las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Extremadura e Illes Balears, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía” a los correspondientes Departamentos ministeriales.»

#### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en los Estatutos de Autonomía sobre inversiones del Estado.

### ENMIENDA NÚM. 795

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Socialista**

Al Artículo 23, apartado Uno.1

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 1 del apartado Uno del artículo 23, que tendrá la siguiente redacción:

«Uno. 1. Durante el año 2012 el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público

delimitado en el artículo anterior será, como máximo, igual al diez por ciento de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá los puestos y plazas desempeñados por personal interino por vacante, contratado o nombrado con anterioridad, excepto aquéllos sobre los que exista reserva de puesto, estén incursos en procesos de provisión o se decida su amortización.

No se tomarán en consideración a efectos de dicha limitación las plazas que estén incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.»

### MOTIVACIÓN

Prever una oferta de empleo público que, aunque limitada de acuerdo con criterios de austeridad, evite la descapitalización de la Administración Pública.

Además la enmienda permite continuar con los procesos de consolidación de empleo respecto de funcionarios interinos que llevan prestando servicios en la Administración muchos años.

### ENMIENDA NÚM. 796

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo 23, apartado. Uno.2

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 2 del apartado Uno del artículo 23, que tendrá la siguiente redacción:

«Uno. 2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 30 por ciento:

A. A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B. A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

C. A la Administración de Justicia, donde el número de plazas se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

D. A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

E. A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

F. A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

G. A los municipios respecto de las plazas de la policía local y de los servicios de prevención y extinción de incendios.»

### MOTIVACIÓN

Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales fijados en la enmienda para lo que es necesario que al menos las ofertas de empleo público incluyan el 30 por ciento de las vacantes.

### ENMIENDA NÚM. 797

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo 22. Tres

De modificación.

Se propone la modificación del apartado Tres del artículo 22, que tendrá la siguiente redacción:

«Tres. Las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar, tanto a planes de pensiones de empleo como a contratos de seguro colectivos, las aportaciones correspondientes al ejercicio 2012 destinadas a la cobertura de la contingencia de jubilación, sin perjuicio de que puedan realizar aportaciones destinadas a la cobertura de otras contingencias.»

## MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley prohíbe que las administraciones, entidades y sociedades del sector público puedan realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo que incluyan la cobertura de jubilación sin hacer distinciones en relación a otras contingencias diferentes de la jubilación que se pueden cubrir a través de estos instrumentos de previsión social.

Como consecuencia de ello, los empleados y empleadas del sector público que cuenten con un sistema de protección social complementaria que dé cobertura a las contingencias de riesgos (invalidez y fallecimiento) junto a la contingencia de jubilación a través de un plan de pensiones o seguro colectivo han dejado de estar protegidos frente a las citadas contingencias de invalidez y fallecimiento al imposibilitarse de manera general la aportación a dichos instrumentos con independencia de la cobertura que protejan.

Mediante esta enmienda se recupera la posibilidad de realizar aportaciones a los planes de pensiones de empleo para la cobertura de las contingencias; sólo quedan prohibidas las aportaciones destinadas a la cobertura de contingencia de la jubilación.

Se solventan también los problemas generados por la deficiente redacción contenida tanto en el Real Decreto-ley 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, como en este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

## ENMIENDA NÚM. 798

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo 23.2

De adición.

Se añade una nueva letra G, con la siguiente redacción:

«G (nuevo). A las universidades públicas, los organismos públicos de investigación y la Agencia Estatal CSIC respecto de las plazas de personal docente e investigador.

## MOTIVACIÓN

Las restricciones a la contratación de personal en el sector público van a afectar de manera muy singular a nuestro sistema de Ciencia-Tecnología. La pérdida de

capital humano en este sector no podría recuperarse en el futuro por un mero aumento de recursos por lo que es preciso evitar que esta pérdida se produzca.

## ENMIENDA NÚM. 799

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo 23

De adición.

2 bis (nuevo). La limitación establecida en el subapartado anterior no será de aplicación a la contratación de personal docente y de investigación con cargo a subvenciones finalistas en las universidades públicas, los organismos públicos de investigación y la Agencia Estatal CSIC.

## MOTIVACIÓN

En la actividad de I+D+i es frecuente la contratación de personal temporal con cargo a subvenciones finalistas. Este tipo de contratos son imprescindibles para el funcionamiento del sistema, favorecen la movilidad y en ningún caso son comparables a otros contratos temporales del sector público.

## ENMIENDA NÚM. 800

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo 55

De modificación.

«Artículo 55. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).

Uno. La dotación al Fondo para la Promoción del Desarrollo ascenderá en el año 2012 a 685.230 miles de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.143A 874 “Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)”, que se destinarán a los fines previstos en el artículo 2 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.»

Dos. El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al FONPRODE por un importe de hasta 685.230 miles de euros a lo largo del año 2012.

Dentro de este límite de aprobaciones por Consejo de Ministros, se podrán autorizar hasta 125.000 miles de euros en operaciones que por su carácter no reembolsable conlleven ajuste en el déficit público.

Tres. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, se establecen los siguientes límites anuales:

Para las operaciones relacionadas en el artículo 2.1.a), b), c) y d): 125.000 miles de euros.

Para las operaciones a que se refiere el artículo 2.1.e): 560.230 miles de euros.

Quedan expresamente excluidas de estas limitaciones las operaciones de refinanciación de créditos concedidos con anterioridad con cargo al Fondo que se lleven a cabo en cumplimiento de los oportunos acuerdos bilaterales o multilaterales de renegociación de la deuda exterior de los países prestatarios, en los que España sea parte.

Cuatro. Serán recursos adicionales a la dotación prevista para el FONPRODE todos los retornos procedentes de sus activos y que tengan su origen en operaciones aprobadas a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Cinco. La compensación anual al ICO establecida en el artículo 14 de la Ley 13/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, será efectuada con cargo a los recursos del propio FONPRODE, previa autorización por acuerdo del Consejo de Ministros, por los gastos en los que incurra en el desarrollo y ejecución de la función que se le encomienda.

#### MOTIVACIÓN

Se trata de incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Estado de Cooperación y para Iberoamérica, la totalidad de las operaciones con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) que puedan ser autorizadas por el Consejo de Ministros y de conformidad con las previsiones de la Ley 36/2010 que establece dicho Fondo como instrumento de la política española de cooperación internacional para el que regula dicho Fondo destinado.

#### ENMIENDA NÚM. 801

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo 56

De modificación.

«Artículo 56. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

La dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento a que se refiere la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, ascenderá, en el año 2012, a 50.000 miles de euros y se destinará a los fines previstos en el apartado tres de dicha disposición adicional.

El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al Fondo por un importe de hasta 50.000 miles de euros a lo largo del año 2012.

El Gobierno informará al Congreso y al Senado durante el primer semestre del año de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros con cargo a este Fondo del año anterior.»

#### MOTIVACIÓN

Adecuación técnica al incremento de la partida correspondiente asignada a la Secretaría de Estado de Cooperación y para Iberoamérica para financiar proyectos de agua y saneamiento en países en desarrollo.

#### ENMIENDA NÚM. 802

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo 61

De modificación.

Uno. Se propone la supresión de la letra a) del apartado 1 y del apartado 2 de la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según redacción del artículo 61 del proyecto.

Dos. Se propone la siguiente redacción del apartado 3 de la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, contenido en el artículo 61 del proyecto:

«3. En los rendimientos que se satisfagan o abonen a partir del mes siguiente al de la entrada en vigor de la presente Ley el pagador deberá calcular el tipo de retención tomando en consideración la supresión del

gravamen complementario a la cuota íntegra estatal aplicable a la base liquidable general, practicándose la regularización del mismo, si procede, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas, en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfaga o abone.»

### MOTIVACIÓN

La subida del IRPF a las rentas del trabajo aumenta la desigualdad desde el punto de vista tributario, penalizando de forma injustificada a los asalariados y las clases medias, inequidad aún más notable si tomamos en consideración la amnistía fiscal que se pretende otorgar a las grandes fortunas y a los contribuyentes — del IRPF y del IS— de mayor capacidad económica.

Por ello, se propone la supresión del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal aplicable a la base liquidable general del IRPF que instauró el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre.

### ENMIENDA NÚM. 803

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo 61 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 61 bis. Deducción por inversión en vivienda habitual.

Con efectos desde 1 de enero de 2012 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 68, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1. Los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales podrán deducirse el 7,5 por ciento de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos,

la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base de la deducción estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo 19 de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de Medidas de Reforma Económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual. En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial, el contribuyente cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales podrá seguir practicando esta deducción, en los términos que reglamentariamente se establezcan, por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo para la adquisición de la que fue durante la vigencia del matrimonio su vivienda habitual, siempre que continúe teniendo esta condición para los hijos comunes y el progenitor en cuya compañía queden.

La base máxima de esta deducción será de:

- a) cuando la base imponible sea igual o inferior a 17.707,20 euros anuales: 9.040 euros anuales,
- b) cuando la base imponible esté comprendida entre 17.707,20 y 24.107,20 euros anuales: 9.040 euros menos el resultado de multiplicar por 1,4125 la diferencia entre la base imponible y 17.707,20 euros anuales.

2. Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido

objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

3. Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

4. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a) Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con discapacidad, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la discapacidad del propio contribuyente o de su cónyuge o un pariente, en la línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado inclusive, que conviva con él.

c) La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d) La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el número 1.º anterior, será de:

- cuando la base imponible sea igual o inferior a 17.707,20 euros anuales: 12.080 euros anuales,
- cuando la base imponible esté comprendida entre 17.707,20 y 24.107,20 euros anuales: 12.080 euros menos el resultado de multiplicar por 1,8875 la diferencia entre la base imponible y 17.707,20 euros anuales.

e) El porcentaje de deducción será el 10 por ciento.

f) Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la discapacidad.

g) Tratándose de obras de modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, así como las necesarias para la aplicación de dispositivos electróni-

cos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad, podrán aplicar esta deducción además del contribuyente a que se refiere la letra b) anterior, los contribuyentes que sean copropietarios del inmueble en el que se encuentre la vivienda.

Dos. Se añade una nueva disposición transitoria decimotava, con el siguiente contenido:

«Disposición transitoria decimotava. Deducción por inversión en vivienda habitual adquirida con anterioridad a 1 de enero de 2012.

1. Los contribuyentes cuya base imponible sea superior a 17.724,90 euros anuales que hubieran adquirido su vivienda habitual con anterioridad a 1 de enero de 2012 o satisfecho cantidades con anterioridad a dicha fecha para la construcción de la misma, tendrán como base máxima de deducción respecto de dicha vivienda la establecida en el artículo 68.1.1.º de esta Ley en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2011, aun cuando su base imponible sea igual o superior a 24.107,20 euros anuales. Igualmente, la base máxima de deducción será la prevista en el párrafo anterior respecto de las obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, siempre que se hubieran satisfecho cantidades con anterioridad a 1 de enero de 2012 y las citadas obras estén terminadas antes de 1 de enero de 2015.

2. Los contribuyentes cuya base imponible sea superior a 17.738,99 euros anuales que hubieran satisfecho cantidades para la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad con anterioridad a 1 de enero de 2012, tendrán como base máxima de deducción respecto de las mismas la establecida en el artículo 68.1.4 de esta Ley en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2011, siempre y cuando las citadas obras o instalaciones estén concluidas antes de 1 de enero de 2015, aun cuando su base imponible sea igual o superior a 24.107,20 euros anuales.

3. En ningún caso, por aplicación de lo dispuesto en esta disposición la base de la deducción correspondiente al conjunto de inversiones en vivienda habitual efectuadas en el período impositivo podrá ser superior al importe de la base máxima de deducción establecida en los artículos 68.1.1 y 4 de esta Ley en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2011.

4. Los contribuyentes cuya base imponible sea igual o superior a 24.107,20 euros anuales no perderán el derecho a las deducciones practicadas con anterioridad a 1 de enero de 2012 por las cantidades depositadas en cuentas vivienda, siempre que tales cantidades se destinen exclusivamente a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en los términos que se establecen reglamentariamente.

**MOTIVACIÓN**

La deducción por compra de vivienda a las rentas altas ha sido ampliamente criticada por todos los expertos y organismos internacionales ya que está en el origen de la burbuja inmobiliaria en nuestro país.

**ENMIENDA NÚM. 804**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo 113 bis. Nuevo

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo 113 bis, que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 113 bis. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes:

Uno. Como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, se dota para el año 2012, en la Sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Programa 942 A, Cooperación Económica Local del Estado, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a aquel grupo de población, asignándose por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con arreglo a los criterios contenidos en el apartado siguiente.

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 154 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2012, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 92 y 93, no superará la cuantía de 154 euros por habitante.

A los efectos anteriores, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificará la participación en tributos del Estado por habitante correspondiente a las entregas a cuenta de dicho ejercicio de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, así como los coeficientes de

esfuerzo fiscal medio por habitante citados en el párrafo anterior.

El pago de las cuantías resultantes de la distribución anterior se realizará por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el primer semestre del ejercicio, no teniendo carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, está sujeto a liquidación posterior.»

**MOTIVACIÓN**

Reponer el Fondo para transferencias corrientes a favor de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

**ENMIENDA NÚM. 805**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo 118

De adición.

Se añade un segundo párrafo, con el siguiente texto:

«En la misma Sección, Servicio y Programa, concepto 457 «Para proceder a la práctica de la liquidación definitiva de las asignaciones complementarias de la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía», se incluirá un crédito por importe de 1.903,89 miles de euros destinado al pago de la deuda correspondiente a la liquidación definitiva de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, una vez acordada la práctica de dicha liquidación por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía.»

**ENMIENDA NÚM. 806**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional décima séptima. Creación de Agencias Estatales

De modificación.

Nueva redacción:

«Durante el ejercicio 2012 no se crearán Agencias Estatales de las previstas en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, con excepción de la Agencia Estatal de Investigación prevista por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para cuya creación se estará a lo establecido por la disposición adicional duodécima de la citada Ley.»

#### MOTIVACIÓN

La creación de la Agencia Estatal de Investigación, prevista por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, permitirá avanzar hacia un nuevo esquema, más eficiente y flexible pero igualmente transparente, que contribuirá decisivamente a garantizar un marco establece financiación, y que permitirá la incorporación de las mejores prácticas internacionales en materia de fomento y evaluación de la investigación científica y técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 807

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional vigésima tercera.

De modificación.

«Vigésima tercera. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2012.

Uno. En el año 2012, las sociedades mercantiles públicas a que se refiere artículo 22, apartado Uno, de esta Ley, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo las contrataciones que respondan a convocatorias iniciadas en ejercicios anteriores o que resulten obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales que estén en ejecución a la entrada en vigor de esta Ley.

Sólo en casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones.

Dos. En el caso de las sociedades mercantiles estatales, la contratación teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se dicten por el accionista mayoritario de las respectivas sociedades.»

#### MOTIVACIÓN

Impedir el aumento de personal temporal en el sector público.

#### ENMIENDA NÚM. 808

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional vigésima quinta.

De modificación.

«Vigésima quinta. Contratación de personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios en 2012.

Uno. En el año 2012, las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público definido en el artículo 22, apartado Uno, de esta Ley, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal. Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones.

Dos. En el caso de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, la contratación teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, se hará de conformidad con los criterios e instrucciones que, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se dicten por los departamentos u organismos de tutela o con participación mayoritaria en los mismos.»

#### MOTIVACIÓN

Impedir el aumento de personal temporal en el sector público.

#### ENMIENDA NÚM. 809

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional vigésima sexta.

## MOTIVACIÓN

La disposición adicional vigésima sexta, reproducción de la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, suspende, sin determinación de plazo, la aplicación de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social.

La disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011 establece que, a partir del 1 de enero de 2012, se aumente progresiva y paulatinamente la cuantía de la pensión de viudedad de las personas beneficiarias que, con una edad igual o superior a 65 años, no tengan derecho a otra pensión pública o ingresos del trabajo o de cualquier otra naturaleza que superen el límite de ingresos establecido en cada momento para la pensión mínima. Dicho aumento se efectuará en ocho años, por aplicación cada año de un 1 por ciento de incremento a su base reguladora hasta alcanzar el 60 por ciento.

Razones de equidad y justicia social —afecta a uno de los colectivos más desfavorecidos, algunos de cuyos beneficiarios se sitúan en el umbral de la pobreza—, razones de proporcionalidad —la reducción del déficit público que pudiera conseguirse a través de dicho aplazamiento no parece que sea lo suficientemente sustancial como para justificarla, dado lo acotado del colectivo— y razones que afectan al principio de seguridad jurídica —el aplazamiento de la norma se efectúa sin límite temporal— justifican la supresión de esta medida.

## ENMIENDA NÚM. 810

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo de la disposición adicional vigésima octava

De supresión.

## MOTIVACIÓN

Se trata de garantizar la pervivencia y efectividad de las ayudas previstas para las actuaciones recogidas en el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad regulados en el artículo 74 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## ENMIENDA NÚM. 811

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al apartado 2

De adición.

A: Disposición adicional trigésima séptima.

Se añade un apartado 2 a la disposición adicional, con el siguiente tenor:

«2. El escenario presupuestario y los esfuerzos de reducción del gasto de la Corporación RTVE se integrarán en el Contrato Programa 2012-2014 y siguientes, a suscribir entre el Gobierno de España y la Corporación RTVE antes del 30 de septiembre de 2012.»

## MOTIVACIÓN

Partiendo del principio de que cualquier mecanismo de corrección en CRTVE no es instantáneo —el mecanismo de corrección no es automático se asemeja al del viraje de un barco— sería razonable considerar la opción de los escenarios de ajuste se enmarcaran dentro de la vigencia de un Contrato-Programa.

De esta forma podrían alinearse las medidas de adaptación económicas con las vinculadas a la oferta de contenidos y al marco de gestión derivado. En caso contrario, las decisiones adoptadas en materia económica podrían ser incoherentes con el resto de escenarios de actuación de CRTVE.

## ENMIENDA NÚM. 812

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al artículo de la disposición adicional trigésima octava. Extracoste de generación de energía eléctrica y extra-peninsular

De supresión.

## MOTIVACIÓN

Por un injustificado cambio de modelo.

**ENMIENDA NÚM. 813**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional cuadragésima

De supresión.

**MOTIVACIÓN**

Esta disposición adicional suspende la aplicación, durante 2012, de los siguientes artículos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: 7.2.º, 8.2.a), 10, 32.3 y disposición transitoria primera. Con ello desaparece una de las vías de financiación del Sistema, el nivel acordado.

Esta disposición debe ser suprimida para que el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia pueda seguir desarrollándose.

Se propone la adición de un nuevo punto 4.ª bis en el apartado Uno de la disposición adicional quincuagésima primera, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional quincuagésima primera. Actividades prioritarias de mecenazgo.

4.ª bis. Los programas y actividades con fines sociales subvencionados por las Administraciones Públicas cuya ayuda haya sido objeto de minoración o supresión en el ejercicio de 2012.»

**MOTIVACIÓN**

El esfuerzo de la sociedad civil por mantener los programas y actividades con fines sociales que están siendo objeto de recortes por parte del Gobierno debe primarse, mucho más si se tiene en cuenta que esta mínima ampliación del beneficio fiscal implica un claro retorno económico para nuestra sociedad.

**ENMIENDA NÚM. 814**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional cuadragésima quinta.

**MOTIVACIÓN**

La suspensión del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y para el refuerzo educativo de los mismos supone una clara inflexión en las políticas de integración, en unos momentos en los que la colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas exige de los mayores esfuerzos de cohesión social.

**ENMIENDA NÚM. 816**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional quincuagésima primera

De modificación.

Se propone la adición de un nuevo punto 10.ª en el apartado Uno de la disposición adicional quincuagésima primera, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional quincuagésima primera. Actividades prioritarias de mecenazgo.

10.ª Los programas dirigidos al fomento de la iniciativa emprendedora en la actividad económica, en especial en el ámbito educativo para emprender, y que se realicen en colaboración con las Administraciones públicas.»

**ENMIENDA NÚM. 815**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional quincuagésima primera

De modificación.

**MOTIVACIÓN**

Apoyar la cultura empresarial y promoción del emprendimiento.

**ENMIENDA NÚM. 817**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Añadir al punto cinco de la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 26/2009 lo siguiente:

«No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los espónsos o patrocinadores al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.»

Modificar el punto dos de la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 26/2009, que queda con la siguiente redacción:

«La duración del programa de apoyo a este acontecimiento será de 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013.»

**MOTIVACIÓN**

Alcance adecuado de los beneficios fiscales de la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

**ENMIENDA NÚM. 818**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional septuagésima tercera. Subvenciones al transporte marítimo y aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla

De supresión.

Dos. La condición de residente en las Islas Canarias, Islas Baleares y en Ceuta y Melilla, a los efectos de obtención de la bonificación al transporte regular de pasajeros, marítimo y aéreo, se acreditará mediante el certificado de empadronamiento en vigor. Reglamenta-

riamente podrán establecerse otros medios para la acreditación de la condición de residente, en sustitución del previsto en este apartado o como adicionales de éste.

**MOTIVACIÓN**

La disposición adicional trigésimocuarta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, dispuso la simplificación de la acreditación de la condición de residente mediante el documento nacional de Identidad (DNI). La introducción de esta disposición supondría un retroceso y colocaría en situación de desventaja a los residentes en las Islas Canarias, Islas Baleares y en Ceuta y Melilla en cuanto a su movilidad.

**ENMIENDA NÚM. 819**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional... Impuesto sobre las Grandes Fortunas.

Para su entrada en vigor en el presente ejercicio, el Gobierno presentará en el plazo máximo de un mes, un proyecto de Ley del Impuesto sobre las Grandes Fortunas, cuya capacidad normativa corresponderá al Estado, que gravará la capacidad económica derivada de la riqueza independientemente de donde esté invertida.»

**MOTIVACIÓN**

Un crecimiento económico sostenible y una fiscalidad sólida con una amplia base tributaria son los objetivos necesarios para financiar el Estado del Bienestar y la inversión productiva. Por ello, el sistema fiscal debe ordenarse conforme a los principios de eficiencia, progresividad y suficiencia, otorgando los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de unos servicios públicos de calidad. Es imprescindible revisar el modelo fiscal con el objetivo de diseñar un entorno tributario que nos permita mantener unos niveles de gasto público similares a la media de la eurozona sin generar déficit estructural a medio plazo.

El actual contexto de dificultad económica y la necesidad de reducir el déficit público de una manera gradual, exige tomar medidas complementarias por el lado del ingreso, que contribuyan a un reparto más equitativo de los esfuerzos ante la crisis.

Por ello, se considera necesario sustituir el actual diseño del Impuesto sobre el Patrimonio para transformarlo en un Impuesto sobre las Grandes Fortunas, en línea con lo que existe en Francia, y se ha anunciado recientemente en el Reino Unido, mejorando la justicia, equidad y progresividad del sistema fiscal de acuerdo con el principio constitucional de capacidad económica.

#### ENMIENDA NÚM. 820

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva.

1. Antes de que finalice cada año, el Gobierno presentará, ante el Congreso de los Diputados, un informe que contenga el estudio de necesidades de recursos humanos de la Administración General del Estado tras el análisis riguroso de la situación de las plantillas de personal. Dicho informe necesariamente comprenderá la relación de puestos o plazas que han quedado vacantes durante el año correspondiente.

2. En todas las Administraciones Públicas la oferta de empleo público de cada año se elaborará teniendo en cuenta criterios de racionalidad, equilibrio, proporcionalidad y austeridad.

El número anual de plazas garantizará, como mínimo, el funcionamiento de los servicios públicos.»

#### MOTIVACIÓN

Exigir a la Administración General del Estado un estudio de necesidades de recursos humanos. Este estudio se constituye como un elemento fundamental que contribuya a la razonabilidad de la política de recursos humanos de la Administración General del Estado en todos sus aspectos.

#### ENMIENDA NÚM. 821

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional... Desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con comunidades autónomas y, específicamente, con aquellas que presentan mayores tasas de desempleo.

Uno. Durante el año 2012, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación de las políticas activas de empleo 1.000 millones de euros para Comunidades Autónomas y, específicamente, para aquellas que presenten mayores tasas de desempleo, de conformidad con los criterios de reparto que se establezcan entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial que se lleve a cabo al efecto.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realicen las respectivas comunidades autónomas, a financiar las acciones y las medidas de fomento de la inserción y de estabilidad laboral que se describan en los Convenios de Colaboración suscritos, al efecto, entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Dichos Convenios de Colaboración deberán contemplar, entre otras, medidas de aprendizaje, formación, recualificación y reciclaje profesional, así como medidas de orientación profesional, incluidas las medidas de refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo a través de la contratación y mantenimiento durante el año 2012 de orientadores y promotores de empleo, con el fin de garantizar el derecho de las personas desempleadas a participar en acciones de políticas activas.

Tres. La citada aportación se librá en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2012, previa solicitud documentada de la Comunidad Autónoma al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Comunidad Autónoma de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado, al efecto, en el citado Convenio de Colaboración.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2012, y con anterioridad a 1 de abril de 2013, la Comunidad Autónoma que hubiera hecho uso de dichos fondos remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo

Estatal información de los colectivos de desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de su comprobación.

Seis. El remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2012 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres.

#### MOTIVACIÓN

Se crea una aportación financiera de 1.000 millones de euros dirigida al desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con comunidades autónomas, y, específicamente, con aquellas que, como Andalucía y Extremadura, presentan mayores tasas de desempleo. Los convenios de colaboración, entre otras medidas, deberán contemplar la contratación y el mantenimiento de orientadores y promotores de empleo suficientes durante todo el año 2012, con el fin de garantizar la participación del mayor número de personas desempleadas en las medidas y acciones de políticas activas.

#### ENMIENDA NÚM. 822

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional... Gestión durante 2012 del Programa de empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

«Con el fin de ejecutar los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.46101 para el programa de fomento de empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, se convocará, en el plazo improrrogable de 15 días a contar desde la aprobación de esta Ley, a las comisiones regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar, a propuesta de las comisiones provinciales

de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales, el calendario de ejecución para 2012.»

#### MOTIVACIÓN

Dada la tardanza en la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para 2012, la ejecución del Programa de fomento del empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura exige que se determinen urgentemente su calendario de aplicación, a fin de aplicar los respectivos créditos.

#### ENMIENDA NÚM. 823

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional... Reducción del número de jornadas reales cotizadas para los trabajadores eventuales agrarios afectados por la sequía.

«1. Los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social y, en dicha fecha, residan en los municipios y localidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses de 2011 y primeros meses de 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1.d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y lo soliciten dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor

de esta Ley, estén incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

2. Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de este artículo, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en:

a) El artículo 5.1 a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero.

b) Los artículos 4.1 y 5.1 a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

3. En las solicitudes que se presenten en los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de este artículo:

a) Para aplicar la disposición transitoria primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha disposición.

b) Para aplicar la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 20 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.

### MOTIVACIÓN

La falta de lluvia acaecida durante los últimos meses de 2011 y tres primeros meses de 2012 justifica la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios.

### ENMIENDA NÚM. 824

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la Disposición Adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional... Fondo para el empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores.

1. Se crea el “Fondo para el empleo en las pequeñas y medianas empresas y para emprendedores”, con la finalidad de coadyuvar a la creación de empleo mediante la facilitación del crédito a las empresas que tengan menos de diez trabajadores y las que, con más de diez y menos de cincuenta, su titular se encuentre dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Trabajadores por Cuenta Ajena, que contraten con carácter indefinido a trabajadores desempleados.

2. El Fondo queda adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad.

3. El Fondo tendrá la condición de entidad pública de las incluidas en el artículo 2.1.g) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Le resultará de aplicación lo dispuesto para el sector público empresarial en el artículo 3.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

4. El régimen jurídico del Fondo se establecerá por el Gobierno mediante Real Decreto que deberá aprobarse en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, que respetará, en todo caso, los siguientes criterios:

a) La administración, gestión y dirección del Fondo corresponderá a un Consejo Rector en el que en todo caso habrá de preverse la participación de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

La Presidencia del Fondo corresponderá alternativamente, por períodos anuales, al titular del Ministerio de Economía y Competitividad y al del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

b) El Fondo se dota con una aportación inicial por un importe de 1.000 millones de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 27.03.923-M.873.

Asimismo, el Fondo se dotará con las aportaciones realizadas por las empresas de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

c) Para el cumplimiento de sus fines, el Fondo podrá captar financiación en los mercados de capitales nacionales y extranjeros mediante, entre otros, la emisión de valores, la concertación de préstamos y la apertura de créditos, así como cualquier otra operación de endeudamiento, pudiendo realizar operaciones de canje, compra y conversión sobre las operaciones descritas, dentro de los límites que para cada ejercicio se fijen en la ley de presupuestos generales del Estado.

Con la misma finalidad, el Estado podrá concertar operaciones de préstamo con el Fondo dentro del límite que se establezca en la ley de presupuestos generales de cada ejercicio. Los préstamos concertados con el Estado garantizarán con la suficiente antelación el pago de las obligaciones contraídas.

El Fondo podrá, asimismo, realizar operaciones de gestión activa de su tesorería.

Las emisiones de valores que realice el Fondo se regirán por lo dispuesto en esta Ley y sus normas de desarrollo.

Las deudas y obligaciones que el Fondo contraiga para la captación de financiación gozarán frente a terceros de la garantía del Estado. Dicha garantía tiene el carácter de explícita, irrevocable, incondicional y directa.

d) Los créditos que otorgue el Fondo se concederán con un interés equivalente al Euribor a doce meses más 50 puntos básicos.

e) Los créditos otorgados por el Fondo serán compatibles con otros créditos que las empresas puedan obtener de otras entidades públicas, con los límites que se determinen.

5. El Fondo facilitará crédito a las empresas a las que se refiere el apartado 1, así como a los emprendedores y jóvenes desempleados que opten por fórmulas de autoempleo, economía social o creación de nuevas empresas ligadas a la nueva economía y a los nuevos yacimientos de empleo, para financiar proyectos de inversión, innovación, internacionalización y expansión de la actividad empresarial. Y también las empresas, cualquiera que sea su tamaño, que concierten contratos formativos con jóvenes desempleados o que contraten a jóvenes desempleados para facilitarles su primera experiencia profesional.

Las actuaciones de este Fondo se extenderán, al menos, a los siguientes ámbitos:

— Apoyo a la innovación y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, incluidos la modernización de las empresas.

— Apoyo al autoempleo y creación de empresas.

— Apoyo a la iniciativa emprendedora, especialmente en el marco de la economía sostenible y a los nuevos yacimientos de empleo, y a los jóvenes emprendedores en sus proyectos de asociacionismo profesional.

— Apoyo a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

— Apoyo a la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas.

— Apoyo destinado a la contratación, fundamentalmente de aquellos colectivos con especiales dificultades.

— Financiación destinada a aumentar las oportunidades de empleo y formación de los jóvenes, así como al desarrollo de su primera experiencia profesional.

— Financiación destinada a mejorar la cualificación profesional o competencia profesional de los trabajadores.»

## MOTIVACIÓN

Una de las medidas fundamentales a arbitrar para crear empleo es resolver la falta de crédito que están padeciendo nuestros empresarios. Por ello, se crea este Fondo cuya finalidad fundamental es ligar crédito a la creación de puestos de trabajo de carácter indefinido y con incrementos netos de plantilla, para personas desempleadas y, especialmente, jóvenes, mujeres y parados de larga duración.

## ENMIENDA NÚM. 825

### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional... Nuevo sistema de cotización al desempleo para la contratación temporal y para la contratación indefinida.

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, presentará al Congreso de los Diputados un estudio que analice el impacto en el sistema de protección por desempleo de la contratación temporal en relación a la contratación indefinida, con el fin de establecer un nuevo sistema de cotización al desempleo que diferencie los tipos de cotización derivados de estas contrataciones según este impacto.»

## MOTIVACIÓN

La reducción de la dualidad de nuestro mercado laboral exige analizar los sistemas de cotización de protección por desempleo, para comprobar el impacto de las contrataciones temporales en dicho sistema de protección.

**ENMIENDA NÚM. 826**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)... Renta básica de emancipación.

El Gobierno, en el plazo de un mes, y con el objeto de favorecer la emancipación de los jóvenes, su acceso a la vivienda, y su pleno desarrollo personal, llevará a cabo las reformas necesarias que permitan el reconocimiento a nuevos beneficiarios del derecho a la renta básica de emancipación en las mismas condiciones de quienes lo disfrutaban actualmente. Con este fin el Gobierno restablecerá el reconocimiento del derecho, en los términos y condiciones establecidos por el derogado Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

**MOTIVACIÓN**

Restablecer la renta básica de emancipación con cuantas modificaciones y mejoras fueran precisas para favorecer la emancipación de los jóvenes y su acceso a la vivienda.

**ENMIENDA NÚM. 827**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una Disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional... Reconstrucción y Reactivación Económica de la Zona de Lorca.

«El Gobierno elaborará un Plan para el desarrollo integral de la Zona de Lorca que, tomando en consideración la magnitud del seísmo acaecido en dicha zona, impulse todas las actuaciones necesarias para su normalización y desarrollo económico y social.

En el citado plan se contemplará la participación de todas las Administraciones públicas implicadas, dotándose los créditos presupuestarios necesarios para la efectividad de las medidas.»

**MOTIVACIÓN**

La ciudad de Lorca, ante la magnitud de los seísmos acaecidos el 11 de marzo de 2011, y para su desarrollo integral, necesita de un Plan Integral a implementar para el conjunto de Administraciones públicas.

**ENMIENDA NÚM. 828**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional. Misión UNIFIL-Libre Hidalgo (Líbano).

El Gobierno, antes del final del presente ejercicio, reducirá en un 25 por ciento la presencia de tropas españolas en la misión UNIFIL-Libre Hidalgo.»

**MOTIVACIÓN**

En coherencia con la revisión estratégica de la FINUL llevada a cabo por el Secretario General de la ONU.

**ENMIENDA NÚM. 829**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la inclusión de una nueva Disposición adicional con el texto siguiente:

«Disposición adicional. Reducción de efectivos y reestructuración PAE's.»

El Gobierno, antes del 30 de septiembre del presente año, enviará al Congreso de los Diputados:

1. Un programa de reducción de efectivos de las Fuerzas Armadas, para adecuarlos a las necesidades reales de la Defensa nacional.

2. Un plan de reestructuración de los Programas Especiales de Armamento para hacer frente a las obligaciones de financiación existentes.»

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con nuestra enmienda a la totalidad de la sección de Defensa.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 830

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional. Mantenimiento de los centros formativos del Talarn y CEFOT número 1.

El Gobierno dotará los créditos presupuestarios suficientes para asegurar el completo funcionamiento y el mantenimiento de la plena operatividad en capacidades formativas, de la Academia General Básica de Suboficiales de Talarn de Lleida así como del Centro de Formación de Tropa número 1, ubicado en el Acuartelamiento Santa Ana, de Cáceres.»

#### MOTIVACIÓN

La previsión presupuestaria del Gobierno contempla recortes en las políticas de Defensa, pero esto no debe, necesariamente, llevar aparejado el cese de funcionamiento de los centros formativos y la adecuada cualificación de las personas.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 831

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Demolición Hotel Azata del Sol.

Durante el año 2012, se realizarán las actuaciones necesarias para la demolición del hotel Azata del Sol, ubicado en el paraje El Algarrobico, en el parque natural de Cabo de Gata (Carboneras), habilitándose a tal efecto los créditos presupuestarios necesarios.»

#### MOTIVACIÓN

Dotar de recursos suficientes para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo que, en aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la distancia de 100 metros de servidumbre que establece, obliga a la demolición de este hotel.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 832

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional.

El Gobierno adoptará las medidas oportunas y habilitará los créditos necesarios para garantizar la suficiencia de las dotaciones destinadas al abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los Ayuntamientos por parte de las Confederaciones Hidrográficas.»

#### MOTIVACIÓN

Garantizar la suficiencia de las dotaciones.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 833**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno iniciará el procedimiento de consulta y supervisión previsto en los artículos 97 y siguientes de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, con el objeto de proceder, en su caso, a la modificación o actualización de las prestaciones patrimoniales de carácter público previstas en el artículo 68.2 de la citada ley.

**MOTIVACIÓN**

La Ley 21/2003, de Seguridad Aérea, tras la reforma operada por la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, establece un procedimiento de consulta previo a la aprobación de la propuesta de modificación o actualización de prestaciones patrimoniales públicas que debe percibir Aena Aeropuertos, S.A.

**ENMIENDA NÚM. 834**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la siguiente Disposición adicional nueva:

Beneficios fiscales aplicables al «Misteri de Elx».

Uno. La celebración del Misteri de Elx en 2012, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado 3 de este artículo.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

**MOTIVACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 835**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Beneficios fiscales aplicables a la celebración del 50 aniversario del Festival Porta (St. Feliu de Guixols).

Uno. La celebración del 50.º aniversario del Festival Porta (St. Feliu de Guixols), tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente, de conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.

#### MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 836

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición final vigésima primera.

De supresión.

Modificación de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

Se suprime la disposición final vigésima primera.

#### MOTIVACIÓN

La Ley 21/2003, de Seguridad Aérea, tras la reforma operada por la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil, y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, establece un procedimiento de consulta previo a la aprobación de la propuesta de modificación o actualización de prestaciones patrimoniales públicas por parte de Aena Aeropuertos, S.A. Al haberse omitido el citado procedimiento, que exige un período de consultas previo de, al menos, cuatro meses con las asociaciones u organizaciones de compañías aéreas usuarias de los aeropuertos, así como la voluntad de llegar a acuerdos con las citadas asociaciones u organizaciones, procede la supresión de esta disposición final.

#### ENMIENDA NÚM. 837

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

«Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Uno. Convenios en materia de inversiones con la Comunidad Autónoma de Canarias. El crédito 32.01.9410.756 dotado en la Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Las indicadas actuaciones podrán realizarse directamente por la Administración General del Estado o, en su caso, a través de convenios con la citada Comunidad.

El crédito podrá ponerse a disposición de la Comunidad Autónoma desde la propia Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales», o bien ser transferido, para su ejecución, a los Departamentos ministeriales.

Dos. Convenio entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias.

Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2011, a la vista de los resultados de los sucesivos acuerdos singulares anuales suscritos entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias, pueda continuar con esta línea de actuación mediante la suscripción, en su caso, de un nuevo convenio que podrá suponer una aportación máxima por parte del Ministerio de Educación de 40.000,00 miles de euros.»

#### MOTIVACIÓN

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en su artículo 12, como medida de compensación de la lejanía y del hecho insular, que «Los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en Canarias».

Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria sexta de la citada Ley 1/1994, «A los efectos señalados en el artículo 21 de la presente Ley y teniendo en cuenta lo elevado de la tasa de desempleo en el archipiélago, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Canarias coordinarán sus esfuerzos y recursos, al objeto de promocionar al máximo el empleo. Para dicha promoción tendrán la consideración de recursos básicos los siguientes: Las inversiones a desarrollar por el Estado y la Comunidad Autónoma, los convenios entre el Instituto Nacional de Empleo, la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales, los fondos que integran los planes en materia de empleo de la Comunidad

Autónoma y las aportaciones de los marcos comunitarios de apoyo, sin perjuicio de otros recursos que pudieran destinarse».

El Plan Integral de Empleo de Canarias pretende la mejora del capital humano con el fin de lograr una mayor inserción de la población en el mercado del trabajo y un incremento de la productividad. Para alcanzar dicho fin es preciso lograr los mejores resultados del sistema educativo en todos sus aspectos, por lo que ha de contarse con las infraestructuras educativas adecuadas y necesarias. El destino de los fondos será la construcción, ampliación, reforma, adaptaciones de infraestructuras y equipamiento de centros docentes no universitarios de Canarias.

### ENMIENDA NÚM. 838

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional... Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

«El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a las contempladas en el Anexo XVI de la presente Ley, que serán consideradas en el seno de la Comisión bilateral referida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con objeto de que, como se prevé en dicha disposición, la inversión destinada a Andalucía sea equivalente al peso de la población andaluza sobre el conjunto del Estado.»

### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Andalucía sobre inversiones del Estado.

### ENMIENDA NÚM. 839

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XVI al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

#### «ANEXO XVI

Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Andalucía referidas en la disposición adicional...

Programa: 453A-Infraestructuras de Transporte Ferroviario.

L.A.V. Granada-Almería; Integración del Ferrocarril en Almería; L.A.V. Cádiz-Jerez-Sevilla; L.A.V. Sevilla-Huelva-Faro; Cercanías de Sevilla: distintos tramos; Línea C-2 de Cercanías de Málaga; Soterramiento vías del Puerto de Málaga; L.A.V. Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén; Estación Intermodal e integración L.A.V. en Jaén; Centro Logístico Intermodal de Córdoba; tramo Almoraida-Algeciras; L.A.V. Ronda-Algeciras; Anillo Ferroviario de Málaga; Ejecución de los Corredores Mediterráneo y Central: L.R.V. en los tramos Murcia-Almería; Bobadilla-Algeciras y Bobadilla-Granada; Estación AVE Granada; Estación AVE Huelva; Soterramiento vías en Puerto Real (Cádiz); Accesos ferroviarios al Puerto de Cádiz —La Cabezueta—, al Puerto de Algeciras —Campamento—, y al Puerto de Málaga.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

L.A.V. Granada-Almería; Integración del Ferrocarril en Almería; L.A.V. Cádiz-Jerez-Sevilla; L.A.V. Sevilla-Huelva-Faro; Cercanías de Sevilla: distintos tramos; Línea C-2 de Cercanías de Málaga; Soterramiento vías del Puerto de Málaga; L.A.V. Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén; Estación Intermodal e integración L.A.V. en Jaén; Centro Logístico Intermodal de Córdoba; tramo Almoraida-Algeciras; L.A.V. Ronda-Algeciras; Anillo Ferroviario de Málaga; Ejecución de los Corredores Mediterráneo y Central: L.A.V. en los tramos Murcia-Almería; Bobadilla-Algeciras y Bobadilla-Granada; Estación AVE Granada; Estación AVE Huelva; Soterramiento vías en Puerto Real (Cádiz); Accesos ferroviarios al Puerto de Cádiz —La Cabezueta—, al Puerto de Algeciras —Campamento—, y al Puerto de Málaga.

Programa: 453B - Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Autovía A-7 Granada: tramos Gorgoracha-Puntalón, Polopos-Albuñol, Lobres-Guadalfeo, Almuñécar-Salo-

breña y Carchuna-Castell de Ferro; Segunda circunvalación A-44 de Granada; GR-43 Pinos Puente-Atarfe-Granada; N-435 Variante de Boas y Trigueros; Carretera A-83 Huelva-Badajoz; A-49: tercer carril Huévar-Chucena; N-433: tramo Venta del Alto-Frontera Portuguesa; Riotinto: intersección H-620, duplicación calzada N-442 y prolongación P.I.; Ejecución SE-40 en sus distintos tramos y túneles sur; A-4: tramos Dos Hermanas-Los Palacios y Los Palacios-Jerez; A-4: tramo Venta de Cárdenas-Santa Elena —Despeñaperros—; A-32: Linares-Torreperogil; Plan 340: mejora seguridad y enlaces de la A-7 a su paso por la Costa del Sol; A-7 Vejer-San Roque; Enlace N-437 a carretera de Palma del Río (Córdoba); 2.º Puente de Cádiz y Enlace A-92 con A-7 en Viator (Almería).

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Inversiones de mejora y ejecución de infraestructuras en los Aeropuertos de Andalucía: Almería, Córdoba, Granada, Jerez, Málaga y Sevilla.

Programa: 452A - Gestión e Infraestructuras del Agua.

Actuaciones en Málaga: redes de colectores en los sectores de Fuengirola, La Víbora-Marbella y San Pedro-Estepona; Depuradoras de Aguas Residuales de Nerja, Cala de Mijas, Estepona, Manilva y municipios de las cuencas del Guadiaro y del Alto Genal; y Desaladoras de Mijas y Fuengirola; Actuaciones en Almería: colectores para obras de interés general del Campo de Dalías y Ampliación de la EDAR de Roquetas; Actuaciones en Cádiz: Depuradoras de Aguas Residuales en San Roque, Los Barrios, Barbate, Zahara de los Atunes, El Palmar y Caños de Meca, Colectores de La Atunara —La Línea— Bahía de Algeciras y Depuradoras del Bajo Genal; Actuaciones en Huelva. Depuradora de Aguas Residuales en Matalascañas.

Programa: 456D-Actuación en la costa.

Actuaciones en las costas andaluzas: Remodelación paseo playa Matalascañas: zona de Caño Guerero de Huelva, Actuación en playas y paseos marítimos de la provincia de Málaga: Ferrara, Torrecilla, El Chucho, Chilches, Estepona, Marbella, Nerja, Rincón de la Victoria, Fuengirola; y costas de Cádiz, Granada y Almería.

Programa: 414A - Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.

Inversiones de mejora y ejecución de infraestructuras agrarias en diversas zonas de Andalucía, proyectos de la provincia de Almería: Sierra de Gador-Sondeo 42, Plan Litoral-Poniente Almeriense, Fase II Campo de Níjar, Fase III Campo de Níjar, Modernización Rega-

díos CU. Aguas Comarca Níjar, C.R. Antas, C.R. San Ramón Nonato de Zurgena, C.U. Gador, C.U. Sierra Gador Fase IV; para los proyectos de la provincia de Huelva: Modernización Regadíos C.R. Fresno Fase I, Modernización Regadíos G.R. Fresno Fase II y C.R. Andévalo Pedro Arco; y regadíos de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada y Málaga.

Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Inversiones de mejora y ejecución de infraestructuras en los Puertos de Andalucía: Puertos de Huelva, Sevilla, Cádiz, Algeciras, Málaga, Motril y Almería.»

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Andalucía sobre inversiones del Estado.

## ENMIENDA NÚM. 840

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional. Cumplimiento de la Disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con cargo a la Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, se habilitarán los créditos necesarios para hacer efectivas, en los términos previstos en el siguiente párrafo, las transferencias de capital a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a las desviaciones definitivas en la ejecución de las inversiones del Estado en Andalucía en los ejercicios 2008 y 2009.

El procedimiento y plazos para hacer efectivas las correspondientes transferencias de capital se acordará en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, prevista en el artículo 20 de la Ley

Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía.»

### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Andalucía sobre inversiones del Estado en lo relativo a las desviaciones definitivas en la ejecución de las inversiones del Estado en Andalucía en los ejercicios 2008 y 2009 y que han sido certificadas por la Intervención General del Estado en un total de 1.504.540.000 euros.

---

### ENMIENDA NÚM. 841

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo II Créditos ampliables, Segundo, Doce

De adición.

Añadir un nuevo epígrafe e) con el siguiente texto:

«e) Los créditos que se habiliten para atender las transferencias de capital a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deriven del cumplimiento de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía.»

### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Andalucía sobre inversiones del Estado.

---

### ENMIENDA NÚM. 842

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional... Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XVII de la presente Ley y a los criterios establecidos en la Disposición adicional sexta de dicho Estatuto.»

### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

---

### ENMIENDA NÚM. 843

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XVII al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

### «ANEXO XVII

Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Aragón referidas en la Disposición Adicional

A-II Alfajarín-Fraga.

A-68 Figueruelas-Mallén y Burgo de Ebro-Alcañiz.

N-232 Rafales-Límite provincia de Castellón.

Huesca-Canfranc y Reapertura del Canfranc.

Aeropuerto de Zaragoza-Instalación ILS II-III .

Autovías A-21 y A-23-Huesca-Jaca-Límite Navarra.

LAV Zaragoza-Teruel-Electrificación.

Embalse de Biscarrués y alternativas.

Embalse de Yesa.

Plan Calidad de las Aguas y Ciclo Hídrico en Aragón.

Modernización Zonas Regables en Riegos en Bardenas, Riegos del Alto Aragón, y Riegos de Aragón y Cataluña y Balsas Laterales del Matarraña.

### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

**ENMIENDA NÚM. 844**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional... Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XVIII de la presente Ley.»

**MOTIVACIÓN**

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

**ENMIENDA NÚM. 845**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XVIII al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

**«ANEXO XVIII**

Inversiones del Estado en la Comunidad de Castilla y León referidas en la Disposición adicional

A-11 Autovía Duero.  
 A-15 Tramo Medinaceli (A-2) Raciona.  
 A-76 Ponferrada-Ourense.  
 A-65 Tramo Ampudia-Palencia.  
 Circunvalación Segovia SG.  
 Variante San Rafael.  
 Variante de Pajares.  
 A-60 Villanubla-Santa Marta.  
 Ronda Exterior este de Valladolid.  
 LAV Olmedo Lubian Orense.  
 Integración del Ferrocarril en Palencia.

2.ª fase de Modernización de la línea ferroviaria Soria-Torralba.

Línea Alta Velocidad Segovia-Ávila.

Estación AVE Medina del Campo.

Redacción Proyecto Saneamiento de Miranda de Ebro. Ampliación de la EDAR.

Recrecido presa Tejo, El Espinar, Segovia.

Nueva presa Puente-Alta, Segovia.

**MOTIVACIÓN**

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

**ENMIENDA NÚM. 846**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional... Cumplimiento de la Disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Con cargo a la Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, se habilitarán los créditos necesarios para hacer efectivas, en los términos previstos en el siguiente párrafo, las transferencias de capital a favor de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en cumplimiento de la Disposición adicional tercera de su Estatuto de Autonomía, correspondientes a las desviaciones definitivas en la ejecución de las inversiones del Estado en Cataluña en los ejercicios 2008 y 2009.

El procedimiento y plazos para hacer efectivas las correspondientes transferencias de capital se acordará en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat.»

**MOTIVACIÓN**

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Cataluña sobre inversiones del Estado en lo relativo a las desviaciones definitivas en la ejecución de las inversiones del Estado en Cataluña en los ejerci-

cios 2008 y 2009 y que han sido contabilizadas en un total de 978.000.000 de euros.

### ENMIENDA NÚM. 847

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional... Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XIX de la presente Ley de manera que dicha inversión se equipare a la participación relativa del PIB de Cataluña con relación al PIB del Estado.»

### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

### ENMIENDA NÚM. 848

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XIX al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

### «ANEXO XIX

Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Cataluña referidas en la Disposición Adicional

Infraestructuras viarias

Cuarto Cinturón B-40. Abrera-Olesa de Montserrat (2,5 km).

Cuarto Cinturón. B-40, Tramo Olesa-Viladecavallis (6,2 km).

B-40 Tramo Terrassa-Granollers (P.C).

Licitación e inicio nuevos accesos viarios al Puerto de Barcelona.

Variante de Vallirana.

A-2 Conexión Baix Llobregat-AP-7 en Castellbisbal (2,4 km).

Autovía A-7 entre Altafulla y Vilafranca del Penedés (P.C.).

Autovía A-7 La Jana-El Perelló (P.C.).

Pantallas acústicas B-23 a su paso por Esplugues de Llobregat.

Redacción proyecto integración ambiental B-23 a su paso por Esplugues de Llobregat (E.I.).

Construcción carril bus VAO desde Molins de Rei a Barcelona.

Cubrimiento de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet.

A-2 Mejora seguridad tercer carril entre Igualada y Martorell.

A-2 Tramo Tordera-Mañanet de La Selva (8,9 km).

A-2 Tramo Mañanet de La Selva-Sils (4,7 km).

A-26 Tramo Figueres-Besalú.

N-260 Eje pirenaico en Girona: tramo Figueres-Llanca; Olot-Ripoll; Ripoll-Puigcerdà.

Aportación a la Autoridad Metropolitana del Transporte (ATM).

Traspaso de carreteras estatales a Ayuntamiento de Lleida por obras ya ejecutadas y certificadas.

Ejecución de obras conveniadas con Ayuntamiento de Lleida en LL-11, N-230 y N-240.

A-22 Tramo Lleida-La Cerdera.

A-22 Tramo Almacelles-L.P. Huesca (9,75 km).

A-14 Tramo Lleida-Roselló (enlace A-2) (6,0 km) 2006 EI/PC.

N-230 Boca Norte Túnel Vielha.

Adecuación del tramo urbano a su paso por Alfarràs.

N-240 construcción rotondas en los municipios de Juneda y Puigvert.

Variante de Valls.

El Morell-Variante de Valls.

Variante de Valls-Montblanc

Convenio traspaso N-II Maresme.

Infraestructuras ferroviarias

Acceso ferroviario Cercanías terminal T-1 El Prat.

Finalización de las obras de acceso provisional al Moll Prat (Puerto de Barcelona).

Redacción del proyecto y licitación conexión ferroviaria de mercancías de ancho mixto (ibérico i UIC) en Puerto de Barcelona.

Soterramiento vías a su paso por Sant Feliu de Llobregat.

Nueva línea ferroviaria Castelldefels, Cornellà, Zona Universitaria (P.C.).

Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà: duplicación vía Montcada-Vic (P.C.).

Soterramiento línea convencional Barcelona-Portbou en Montcada i Reixach.

Enlace líneas R3-R8 en Montcada i Reixach y nuevas estaciones.

Construcción nuevas estaciones Santa Perpètua de la Mogoda.

Construcción nueva estación Ripollet.

Construcción de una nueva estación en Can Llong-Castellarnau en Sabadell (P.C.).

Intercambiadores de la línea Papiol-Mollet en Baricentro, Hospital General y Volpelleres entre RENFE y FGC (E.I.).

Soterramiento del tren convencional en Girona (P.C.).

Renovación de la línea Reus-Móra d'Ebre.

Cubrimiento de las vías entre Comtes d'Urgell y la estación en Lleida. Mejora estaciones línea Lleida-Manresa.

Rehabilitación y mejora estación RENFE Sabadell-Centre.

Modernización de la infraestructura dentro Plan de Cercanías de Barcelona (2008-2015).

Mejora de la accesibilidad y adecuación de las estaciones (R4), dentro del Plan de Cercanías.

Licitación integración urbana de la línea C-2 en L'Hospitalet e intercambiador de La Torrassa.

Adecuación y mejora estación Arc de Triomf (prolongación andenes).

Línea orbital ferroviaria (Vilanova i La Geltrú- Vilafranca del Penedès-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró).

Aportación del Estado a la Generalitat para hacer frente al Convenio de Cercanías en Barcelona y creación de los servicios de Cercanías en Girona, Lleida y Tarragona.

Remodelación y mejora estación de Sants.

II.ª fase adecuación estación urbana de Tarragona.

#### Corredor Mediterráneo

Finalización de los trabajos de la L.A.V. para la conexión con la frontera francesa y puesta en funcionamiento, construcción estación L.A.V. La Sagrera.

Redacción del proyecto y licitación de la conexión ferroviaria en ancho ibérico y UIC con tercer carril entre el Puerto de Tarragona y Martorell.

Estación central Corredor del Mediterráneo-Aeropuerto de Reus.

Redacción del proyecto y licitación variante de Martorell con nuevo trazado hasta el nudo de Castellbisbal con ancho ibérico y UIC.

Conexión del Corredor Mediterráneo con la L.A.V. Madrid-Barcelona. Duplicación de vía L'Hospitalet de l'Infant-Tarragona.

Redacción de los proyectos de los nodos logísticos intermodales de La Llagosta, Vilamalla y Penedès.

Integración y soterramiento del ferrocarril en Montmeló Fondo rescate de peajes.

Remodelación barrios L'Hospitalet.

Remodelación barrios Barcelona.

Rehabilitación Castell de la Suda en Lleida.

Monasterio Vallbona de les Monges.

#### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

#### ENMIENDA NÚM. 849

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional... Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XX de la presente Ley.»

#### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

#### ENMIENDA NÚM. 850

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XX al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

## «ANEXO XX

**Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Extremadura referidas en la disposición adicional**

Infraestructuras educativas.

Red de Centros Educativos, Red Centros Sectoriales de Formación y demás actuaciones del Mapa Educativo de Extremadura.

Infraestructuras municipales.

Acondicionamiento y mantenimiento de viales, edificios públicos, red eléctrica, saneamientos, etc.

Rehabilitación de viviendas.

Comunicaciones ferroviarias.

— LAV Madrid-Extremadura frontera portuguesa-tramo Cáceres.

— Eje 16 Alta Velocidad Mercancías Badajoz-Puertollano.

Abastecimientos.

— Mejora Abastecimiento de la ciudad de Cáceres y su entorno.

— Otros regadíos del Guadiana y Canal de las Dehesas.

— Presa de Villalba de los Barros.

— Encauzamiento del Arroyo Valdemedel en Ribera del Fresno.

Confederaciones hidrográficas.

— Conversión en carretera del camino de la CHT de Moraleja a Moheda de Gata.

— Conversión en carretera del camino general número 1, 2 y 3 del Canal de Orellana en la provincia de Badajoz.

— Conversión en carretera del camino Helechosa de los Montes-Bohonal-Villarta de los Montes de la CHG.

Infraestructuras judiciales.

— Navalmoral de la Mata N.E.J.

— Badajoz N.E.J.

— Trujillo.

Carreteras.

— N-110 Puerto de Tornavacas-Navaconcejo.

— N-432 Badajoz-Granada conversión autovía.

— N-432 Acondicionamiento de accesos a Badajoz.

— A-43 Badajoz- Levante.

— N-502 Herrera del Duque-Talavera de la Reina.

— Ronda Sur de Cáceres. Conexión A-58 con A-66 y N-521.

— Acondicionamiento N-630 a su paso por Plasencia (Avda. Martín Palomino).

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

## ENMIENDA NÚM. 851

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional... Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

El Crédito 32.01.9410.755 dotado en la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en cumplimiento de lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, atendiendo a las incluidas en el anexo XXI de la presente Ley».

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Illes Balears.

## ENMIENDA NÚM. 852

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

De adición.

Se añade un nuevo Anexo XXI al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

## «ANEXO XXI

**Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Illes Balears referidas en la disposición adicional**

Rehabilitación integral de la Playa de Palma, Sant Antoni de Portmany y Playa d'en Bossa (Eivissa).

Mejoras relacionadas con el litoral: Costas, playas y puertos.

Mejoras paisajísticas para proyección turística.

Impulso a la innovación y al ParcBit.

Ampliación y mejora de la red ferroviaria en Mallorca y desarrollo de transporte por carretera en Menorca, Eivissa y Formentera.

Obras Hidráulicas.

Convenios de carreteras.

Ampliación y mejora de la red viaria de Mallorca.

Ampliación y mejora de la red viaria de Menorca.

Ampliación y mejora de la red viaria de Eivissa.

Ampliación y mejora de la red viaria de Formentera.

Equipamiento para la rehabilitación del Teatro de Inca.

Reforma del Convento de San Bartolomé de Inca.

Reforma Teatro Municipal del Born de Ciutadella.

Rehabilitación de Can Oliver de Maó.

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Illes Balears.

**ENMIENDA NÚM. 853****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional... Cumplimiento de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía de Extremadura (Deuda Histórica).

Uno. En el caso de que a la entrada en vigor de la presente Ley la Comisión Mixta a la que se refieren el artículo 90 y la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía para Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, no tenga establecidos los criterios, alcance y cuantía de las asignacio-

nes complementarias recogidas en la citada disposición, deberá determinarlos antes del 28 de agosto de 2012, para su liquidación definitiva en el plazo previsto en el número 3 de la citada disposición adicional primera.

Dos. En el caso de que a fecha de 28 de agosto de 2012 no se hayan establecido los citados criterios, el Estado otorgará un anticipo de tesorería a cuenta por valor de cien millones de euros.»

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

**ENMIENDA NÚM. 854****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional. Entregas a cuenta de la participación de las Comunidades Autónomas en los tributos del Estado y de la transferencia del Fondo de Garantía.

El Gobierno hará públicas, en el plazo de un mes, las entregas a cuenta para el año 2012 correspondientes a la participación de las Comunidades Autónomas en los tributos del Estado y a la transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos de garantía.»

## MOTIVACIÓN

Transparencia en las relaciones financieras Estado-Comunidades Autónomas.

**ENMIENDA NÚM. 855****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Al Anexo II Créditos ampliables, Segundo, Doce

De adición.

Añadir un nuevo epígrafe d) con el siguiente texto:

«d) El crédito 32.01.9410.755 “A las CC.AA. de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Extremadura e Illes Balears, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía”.»

#### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en los Estatutos de Autonomía sobre inversiones del Estado.

#### ENMIENDA NÚM. 856

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo VI Costes de Personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

De modificación.

Modificar la cuantía prevista para Personal no Docente (funcionario y laboral fijo) fijándola en 31.674,36 miles de euros.

#### MOTIVACIÓN

Situar el techo de gasto de Personal no docente en 31.674.360 euros, fruto de incorporar, en primer lugar, 2.340.000 euros correspondientes a la consolidación de empleo de personal laboral temporal (91 efectivos entre 2008 y 2011) y a los menores efectos en la UNED de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 (debido a su estructura de plantilla) y, en segundo lugar, 2.325.000 euros, coste de los efectos de adecuación parcial del PAS al crecimiento de la UNED entre 2008 y 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 857

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Disposición transitoria (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición transitoria, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición transitoria (nueva). Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos.

Las planes de pensiones de empleo seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 22 de esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, podrán mantener la cuantía y estructura de su respectiva aportación, a excepción de la correspondiente al ejercicio 2012 destinada la contingencia de jubilación.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22.Tres de esta Ley.»

#### MOTIVACIÓN

Mediante esta enmienda se recupera la posibilidad de realizar aportaciones para la cobertura de las contingencias de riesgos, excepto para la contingencia de jubilación, a los planes de pensiones de empleo aprobados y en vigor antes del 1 de octubre de 2003, así como las aportaciones destinadas a la amortización de planes de reequilibrio o de financiación, los cuales constituyen el pago de cuantías correspondientes a servicios pasados reconocidos a los trabajadores y trabajadoras en el momento de la puesta en marcha del plan de pensiones o contrato de seguro con anterioridad al 1 de octubre de 2003, derivados de los periodos de actividad previos a la formalización del instrumento de previsión social complementaria, siendo tales servicios pasados, por tanto, deuda reconocida que debe ser amortizada.

El Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002 posibilitó la creación de Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestaban servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestas Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando pactos, en el marco del sector público, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo a Seguros Colectivos a favor de los trabajadores y trabajadoras de ese sector, en cuantía, en ocasiones, superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestas Generales del Estado. Esas aportaciones, en general provenían de la transformación de fondos de acción social o de la exteriorización de compromisos por pensiones.

El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resulta-

do la introducción, con carácter permanente, de una disposición transitoria de salvaguarda en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado que el proyecto de Ley de Presupuestos ha suprimido y que esta enmienda pretende recuperar.

---

**ENMIENDA NÚM. 858**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición derogatoria segunda. Derogación de la compensación por el extracoste de generación de energía eléctrica insular y extrapeninsular

De supresión.

**MOTIVACIÓN**

Por un injustificado cambio de modelo

---

**ENMIENDA NÚM. 859**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición

Se propone la adición de una nueva disposición derogatoria, con la siguiente redacción:

«Disposición derogatoria.... Supresión del gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera y de la declaración tributaria especial.

Quedan derogados el apartado Tercero.Uno del artículo 1, la disposición adicional primera y la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, así como el apartado segundo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.»

**MOTIVACIÓN**

El Gobierno ha aprobado una amnistía fiscal que prima a las grandes fortunas y a los contribuyentes de

mayor capacidad económica, penalizando a aquellos que cumplen con la Hacienda Pública.

Debe rechazarse de forma absoluta tal amnistía fiscal pues, de un lado, premia a los defraudadores para lograr una recaudación de 2.500 millones de euros que pueden lograrse con un plan eficaz y ambicioso de lucha contra el fraude fiscal y, de otro, constituye una medida contraria a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución que expresamente prevé que «todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad».

---

**ENMIENDA NÚM. 860**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición derogatoria, con la siguiente redacción:

«Disposición derogatoria ... Derogación del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal aplicable a la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se deroga la letra a) del apartado 1 y los apartados 2 y 3 de la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.»

**MOTIVACIÓN**

En coherencia con la enmienda al artículo 61.

---

**ENMIENDA NÚM. 861**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se propone la adición de un nueva disposición derogatoria, con la siguiente redacción:

«Disposición derogatoria ... Deducción por vivienda habitual.

Queda derogado el apartado Segundo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda que añade un nuevo artículo 61 bis.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 862**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la disposición final octava

De modificación.

Se modifica la disposición final octava que pasa a tener la siguiente redacción:

«Se da nueva redacción al primer apartado de la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, con el siguiente contenido:

“1. La efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia incluidas en la presente Ley se ejercitará progresivamente, de modo gradual y se realizará de acuerdo con el siguiente calendario a partir del 1 de enero de 2007:

El primer año a quienes sean valorados en el Grado III de Gran Dependencia, niveles 2 y 1.

En el segundo y tercer año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 2.

En el tercero y cuarto año a quienes sean valorados en el Grado de Dependencia Severa, nivel 1.

El quinto y sexto año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2.

El séptimo y octavo año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 1.”»

MOTIVACIÓN

Para que la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia pueda continuar desarrollándose es necesario recuperar el calendario de implantación que se establecía en su disposición final primera.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 863**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Se propone la supresión de la disposición final decimocuarta

De supresión.

MOTIVACIÓN

La disposición final decimocuarta reduce hasta el 31 de junio de 2012 la actividad de los promotores de empleo, personal incorporado en los servicios públicos de empleo, como refuerzo en la atención de las personas desempleadas, hasta el 31 de diciembre de 2012 por el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El ahorro que supone la reducción en seis meses de estas contrataciones resulta poco significativo y es especialmente grave para el sistema público de empleo, pues actúa en detrimento del desarrollo de unas políticas activas de empleo que, al primar la atención personalizada de las personas desempleadas, facilitan la inserción laboral.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 864**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final ... Tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades.»

Uno. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, se añaden cinco nuevos párrafos al apartado 1 del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con la siguiente redacción:

“En todo caso, la cuota íntegra de los sujetos pasivos a los que sea de aplicación el tipo general del impuesto y cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en el periodo impositivo inmediato anterior sea superior a veinte millones de euros, no podrá ser inferior a la cantidad resultante de aplicar el tipo del 15 % al resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, determinado de acuerdo con el Código de Comercio y demás normativa contable de desarrollo, incrementado en el exceso de gastos financieros contabilizados que superen el límite de deducibilidad previsto en el artículo 20 y en el gasto contabilizado en concepto de Impuesto sobre Sociedades, y minorado en las bases imponibles negativas pendientes de compensar por los sujetos pasivos, teniendo en cuenta los límites que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º Primero. Dos del Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, y en el importe de las rentas a las que resulte de aplicación las exenciones previstas en los artículos 21 y 22.

A la cuota íntegra resultante de lo previsto en el párrafo anterior le serán de aplicación las deducciones contempladas en los artículos 30, 31 y 32. Las referencias a la cuota íntegra contenidas en los citados artículos se entenderán referidas, a estos efectos, a la cuota íntegra resultante de lo previsto en el párrafo anterior.

Cuando la entidad fuere de nueva creación, el importe de la cifra de negocios se referirá al primer periodo impositivo en que se desarrolle efectivamente la actividad. Si el período impositivo inmediato anterior hubiere tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiere desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

Lo establecido en el párrafo anterior será igualmente aplicable cuando dicha cifra de negocios se alcance como consecuencia de que se haya realizado una operación de las reguladas en el capítulo VIII del título VII de esta Ley acogida al régimen fiscal establecido en dicho capítulo.”»

Dos. Se añade una nueva disposición transitoria trigésima octava al Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición transitoria trigésima octava. Pagos fraccionados.

Para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2012, reglamentariamente se dictarán las normas necesarias para adecuar la cuantía de los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades a la tributación mínima prevista en el segundo párrafo del artículo 28.»

## MOTIVACIÓN

En estos momentos es inevitable adoptar decisiones que proporcionen mayores recursos a la Hacienda Pública para cumplir con eficacia el proceso de consolidación fiscal y para que salida de la crisis no se apoye en los recortes de los servicios públicos fundamentales y estos recursos se deben de intentar obtener de donde hay manifestaciones claras de capacidad económica.

Por lo que se refiere a los grandes grupos consolidados, la reducción del tipo efectivo ha sido extraordinaria en los últimos años, habiéndose producido grandes diferencias de tributación entre grupos empresariales siendo relativamente mayor la tributación de las pequeñas y medianas empresas que la que soportan los grandes grupos multinacionales. Esto no solo provoca un perjuicio a la Hacienda y, a través de ella, a los ciudadanos más desfavorecidos que ven recortadas las políticas sociales ante la falta de recursos, sino que es fuente de competencia desleal entre empresas que deben soportar distinto esfuerzo fiscal, siendo el impuesto sobre sociedades uno de los principales costes empresariales.

En consecuencia, resulta ineludible establecer un impuesto mínimo sobre la magnitud que mejor refleja la capacidad económica de una empresa: Resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, ajustado para dejar absolutamente intactas las exenciones y deducciones para evitar la doble imposición nacional e internacional y para eliminar las consecuencias del excesivo endeudamiento.

El resultado es un impuesto mínimo, de base amplia y tipo reducido, que en definitiva supone un límite global y general para las deducciones en base y en cuota y para las bonificaciones establecidas en la normativa del impuesto que trata de restablecer el equilibrio que las múltiples deducciones y bonificaciones habían roto.

**ENMIENDA NÚM. 865**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final ... Limitación de la deducibilidad de gastos financieros.

El tercer párrafo del apartado 1 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por el apartado Dos, Segundo, del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, queda redactado de la siguiente forma:

El beneficio operativo se determinará a partir del resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio determinado de acuerdo con el Código de Comercio y demás normativa contable de desarrollo, eliminando la amortización del inmovilizado, la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, el deterioro y el resultado por enajenaciones de inmovilizado.»

**MOTIVACIÓN**

La actual redacción del citado párrafo permite adicionar al denominado beneficio operativo del ejercicio los ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio que se correspondan con dividendos o participaciones en beneficios de entidades, incrementándose la base sobre la que se calcula el límite de deducibilidad del 30 % de los gastos financieros. Tal previsión puede suponer una muy importante reducción de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades que corresponde satisfacer en España, con lo que, en la práctica, se condicionaría notablemente el efecto de la limitación en la deducibilidad de los gastos financieros.

**ENMIENDA NÚM. 866**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Nueva disposición final

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente texto:

«Queda derogado el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el sistema educativo.»

**MOTIVACIÓN**

Suprimir los injustos recortes adicionales aprobados por el Gobierno con el citado Real Decreto-ley.

**ENMIENDA NÚM. 867**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Nueva disposición final

De adición.

Se añade una nueva disposición final con el siguiente texto:

«Queda derogado el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.»

**MOTIVACIÓN**

Suprimir los injustos recortes adicionales aprobados por el Gobierno por el citado Real Decreto-ley.

**ENMIENDA NÚM. 868**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Nueva disposición final

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición final, que tendrá la siguiente redacción:

«Nueva. Modificación del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, con el fin de equiparar la pensión de orfandad al Régimen General de la Seguridad Social.

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, con la siguiente redacción:

“2. En los supuestos en que el huérfano no realice un trabajo lucrativo por cuenta ajena o propia o, cuando realizándolo, los ingresos que obtenga en cómputo anual resulten inferiores a la cuantía vigente para el salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual, podrá ser beneficiario de la pensión de orfandad siempre que, en la fecha de fallecimiento del causante, fuera menor de veinticinco años.

En estos casos la pensión se extinguirá cuando el titular cumpla los veinticinco años, salvo que estuviera cursando estudios manteniéndose en estos supuestos la percepción de la pensión de orfandad hasta el día primero del mes siguiente al del inicio del siguiente curso académico.

No obstante, si el huérfano mayor de veintiún años se incapacitase para todo trabajo antes de cumplir los veinticinco años de edad, tendrá derecho a la pensión de orfandad con carácter vitalicio.”

2. Se incluye una disposición transitoria décima tercera al Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria décima tercera. Aplicación paulatina del límite de edad a efectos de las pensiones de orfandad, en los casos de orfandad simple en los que el huérfano no trabaje.

En los casos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de esta ley, cuando sobreviva uno de los progenitores salvo que el huérfano presentara una discapacidad igual o superior al 33 por 100, el límite de edad determinante de la condición de beneficiario de la pensión de orfandad será aplicable a partir de 1 de enero de 2014.

Hasta alcanzar dicha fecha, el indicado límite será el siguiente:

Durante el año 2012, de veintitrés años.

Durante el año 2013, de veinticuatro años.”»

## MOTIVACIÓN

Equiparar la pensión de orfandad del régimen de clases pasivas al régimen general de la Seguridad Social.

## ENMIENDA NÚM. 869

### FIRMANTE: Grupo Parlamentario Socialista

A la disposición final duodécima.Uno

De modificación.

Disposición final duodécima. Modificación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Párrafo 1: Igual.

Párrafo 2: Igual.

Párrafo 3: Igual.

Párrafo 4: Igual.

Párrafo 5: donde aparece:

$$ACIEHi(x) [58 \% * RPIEH1(x) + 100 \% * RPIEH2(x)] * ICHPI(x) * 0,98$$

se sustituye por:

$$ACIEHi(x) = [58 \% * RPIEH1(x) * ICHPi(x) * 0,98] + [100 \% * RPIEH2(x) * ICHPi(x)]$$

Resto de párrafos: Igual.

## MOTIVACIÓN

Actualmente, el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos forma parte del Sistema Financiación Autonómica. El rendimiento que está cedido a las Comunidades Autónomas se corresponde, cada año, con el 100 % de la recaudación líquida producida en sus respectivos territorios.

Por otra parte, el Impuesto de Hidrocarburos también forma parte del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas mediante la cesión de un porcentaje del 58 %, pero con la diferencia respecto al anterior impuesto citado, de que el rendimiento que se cede cada año se calcula en forma de una entrega a cuenta correspondiente al 98 % del rendimiento estima-

do de dicho Impuesto en cada Comunidad, que será objeto de liquidación definitiva dos años más tarde.

La necesaria adaptación a la normativa comunitaria ha obligado a extinguir el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y a crear, paralelamente, un tipo estatal especial en el Impuesto de Hidrocarburos, cedido al 100 %, al objeto de que las Comunidades Autónomas no vean disminuidos los recursos financieros.

Aún existe la diferencia entre uno y otro impuesto en que si con el Impuesto de Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos las Comunidades recibían cada año el 100 % con el Impuesto de Hidrocarburos reciben el 98 %, por el peculiar sistema de entregas a cuenta y liquidación.

Se pretende por tanto con esta enmienda que la extinción del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y la reconversión del tipo estatal del mismo en un tipo estatal especial en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos no suponga un perjuicio para las Comunidades Autónomas en términos de tesorería.

Por tal motivo, se propone que las entregas a cuenta del Impuesto de Hidrocarburos en la parte de la aplicación del tipo estatal especial sea por el 100 % de la cantidad prevista en vez de por el 98 %. De esta manera se consigue la equivalencia con respecto a lo que cada año recibían las Comunidades Autónomas con el citado Impuesto sobre Ventas.

#### ENMIENDA NÚM. 870

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición de una disposición final vigésima quinta (nueva).

Enmienda sobre simplificación administrativa de las entidades locales

Disposición final vigésima quinta (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con efectos de la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Uno. El artículo 100.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

«El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o estén sujetas a comunicación previa o declaración responsable, siempre que la expedición o la intervención de la actividad corresponda al ayuntamiento de la imposición.»

Dos. El artículo 100.2, primer párrafo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

«2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las licencias o presenten las comunicaciones previas o las declaraciones responsables o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.»

Tres. El artículo 103.1, primer párrafo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

«1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la comunicación previa o la declaración responsable o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible.»

#### JUSTIFICACIÓN

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales —la modificación de la «letra i) del artículo 20.4— se refiere al otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, así como a la realización de la actividad de verificación para precisamente esas actividades no sujetas a autorización o control previo a las que hace referencia una de las dos modificaciones de la Ley de Bases. Se habilita por tanto la posibilidad de cobrar tasas por actividad de verificación para actividades no sujetas a autorización o control previo, por lo que parece garantizada la seguridad jurídica de que la actividad administrativa necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las actividades realizadas en régimen de comunicación, puede constituir hecho imponible de una tasa por reali-

zación de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Por consiguiente, una previsión similar a la establecida en la letra i) del artículo 20.4 introducida mediante la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, debería hacerse respecto del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), ampliando su hecho imponible a las obras que no estando sometidas a licencia lo estén a declaración responsable o a comunicación previa. Asimismo y en concordancia con la modificación del artículo se propone la modificación del artículo 101.2, primer párrafo, y 103.1, primer párrafo.

#### ENMIENDA NÚM. 871

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición.

Disposición adicional (nueva). Ayuntamientos con deterioro de su situación económico-financiera.

El Gobierno mediante Real Decreto establecerá un sistema para el pago de las deudas pendientes de los Ayuntamientos y sus entidades con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria devengadas con anterioridad a 1 de junio de 2011.

Este sistema será aplicable a los Ayuntamientos cuya deuda por estos conceptos sea superior a un millón de euros.

El pago de estas deudas se fraccionará mediante el descuento de las transferencias de su participación en los ingresos del Estado.

Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones el cobro de cualquier indemnización que tuvieran reconocidas, dichos Ayuntamientos y sus entidades vinculadas, por los órdenes jurisdiccionales civil o penal, mediante sentencia judicial firme. En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

#### JUSTIFICACIÓN

En el actual proyecto de Ley se ha incluido una medida exclusiva para el Ayuntamiento de Marbella,

cuando hay muchos otros Ayuntamientos con dificultades económicas similares.

Por este motivo se propone añadir una disposición que mandate al Gobierno articular un sistema que dé salida a estos otros Ayuntamientos.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 872

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 98. Ingresos del Estado.  
Servicio 01. Ingresos del Estado.

#### A) ESTADO DE INGRESOS

1. Concepto 10000. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.  
Importe baja: 1.806.840,00 (miles de euros).
2. Concepto 10100. Impuesto sobre Sociedades.  
Importe alta: 5.764.740,00 (miles de euros).
3. Concepto 10200. Impuesto sobre la Renta de no Residentes.  
Importe alta: 124.100,00 (miles de euros).
4. Concepto 103. Tributación especial por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Real Decreto-Ley 12/2012.  
Importe baja: 2.482.000,00 (miles de euros).
5. Concepto 11902 (nuevo): Impuesto sobre las Grandes Fortunas.  
Importe alta: 3.500.000,00 (miles de euros).

#### B) ESTADO DE GASTOS

Al objeto de instrumentar las anteriores variaciones en el Estado de Ingresos, se propone un alta de 5.100.000,00 miles de euros en la aplicación presupuestaria 31.02.929M.510.

## Repercusión en el presupuesto de beneficios fiscales

1. Baja de 250.000,00 miles de euros en el concepto 10016. Deducción por inversión en vivienda habitual.

## MOTIVACIÓN

La presente enmienda recoge las variaciones que en los estados de ingresos y gastos se derivan de diversas enmiendas al articulado del proyecto de la ley de PGE para 2012.

En concreto tales variaciones son:

1) Supresión de la «amnistía» fiscal: -2.482.000,00 miles de euros.

2) Mayores ingresos por lucha contra el fraude, incluidas medidas normativas:

IRPF: + 943.160,00 miles de euros.

I.S.: +1.414.740,00 miles de euros.

Impuesto Renta no residentes: + 124.100,00 miles de euros.

3) Supresión del gravamen complementario IRPF en la parte general de la base imponible: -3.000.000,00 miles de euros.

4) Supresión deducción vivienda habitual para Rentas altas + 250.000,00 miles de euros.

5) Tributación mínima del 15% en I.S.

Grandes Empresas: +2.950.000,00 miles de euros.

6) Ajuste normativo deducción por gastos financieros en el IS.: +1.400.000,00 miles de euros.

7) Impuesto sobre las Grandes Fortunas: + 3.500.000,00 miles de euros.

## ENMIENDA NÚM. 873

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 06. Deuda pública.

## ALTA

Sección: 6.

Servicio: 01.

Programa: 951M.

Capítulo: 3.

Artículo: 30. De Deuda Pública en moneda nacional.

Concepto: 300. Intereses.

Importe: 90.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 90.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Prever la repercusión de los gastos financieros en el servicio de la Deuda Pública derivados de las altas propuestas por diversas enmiendas en el Capítulo 8.

## ENMIENDA NÚM. 874

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

De devolución.

Los Presupuestos correspondientes a los programas de la Sección 12 (Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional para el Desarrollo), son los que sufren el mayor recorte en el conjunto de políticas de gasto para el 2102, poniéndose en evidencia la escasa convicción de Rajoy en la capacidad de estas políticas públicas enmarcadas en el ámbito de los servicios básicos del Estado.

El Presupuesto de la Sección n.º 12 se reduce globalmente un 38,9%, pasando de 2.747,73 a 1.680,15 millones de euros, siendo el programa 143A de Cooperación para el desarrollo el de mayor recorte (-72%), caída histórica que afecta a una política de Estado cuya evolución en estos últimos años ha generado un alto grado de apoyo y consenso social y político a través del Pacto de Estado contra la pobreza, con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio que fijó la comunidad internacional en el horizonte 2000-2015.

Al situar la acción exterior del Estado y la política de cooperación internacional para el desarrollo en el último lugar de las prioridades de este gobierno, España pierde credibilidad y se debilita el papel del Estado para representar los intereses de los españoles en el mundo y contribuir activamente a los cambios que

deben producirse a escala global como consecuencia de la actual crisis financiera internacional, al fortalecimiento de la gobernanza europea y mundial y a la necesaria provisión de bienes públicos globales como los relacionados con la paz, el acceso a servicios públicos esenciales, el derecho a la alimentación, el agua, la protección de los derechos humanos y la igualdad de género, la sostenibilidad medioambiental.

---

### ENMIENDA NÚM. 875

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 143A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.

Concepto: 486. A las Fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional.

Importe: 860 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 860 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Reflejar adecuadamente la reducción del 20% de la partida correspondiente a las Fundaciones dependientes de Partidos Políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional.

### ENMIENDA NÚM. 876

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Programa: 143A.

Capítulo: 8.

Artículo: 87.

Concepto: 873. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Importe: 25.000 (miles de euros).

Financiación: El importe se financiará con Deuda Pública.

### MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación asignada a dicho Fondo de Cooperación destinado a apoyar proyectos de acceso al agua y saneamiento en países de desarrollo, dado que su recorte ha sido de un 83%.

---

### ENMIENDA NÚM. 877

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Española de Cooperación Internacional

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12.

Organismo: 401.

Programa: 143A.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 49602. Ayuda humanitaria.

Importe: 20.000 (miles de euros).

## ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12.  
Organismo: 401.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 49.  
Concepto: 49602. Ayuda humanitaria.  
Importe: 20.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Estado

## ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X. Transferencias internas.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 43.  
Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por organizaciones no gubernamentales, con destino a países en vía de desarrollo.  
Importe: 20.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 20.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Incrementar la partida destinada a las actuaciones de ayuda humanitaria en el exterior que ha sido recortada en un -63,08%.

## ENMIENDA NÚM. 878

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

## ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 01.  
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 49.  
Concepto: 493. Protección de españoles en el extranjero: asistencia social, evacuaciones, hospitalizaciones y repatriaciones.  
Importe: 1.900 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 1.900 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia, minorada en 2012 en dicha cuantía.

## ENMIENDA NÚM. 879

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Española de Cooperación Internacional

## ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12.  
Organismo: 401.  
Programa: 143A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 49.  
Concepto: 49601. Seguridad y Ayuda Alimentaria.  
Importe: 16.820 (miles de euros).

## ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12.  
 Organismo: 401.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 49.  
 Concepto: 49601. Seguridad y Ayuda Alimentaria.  
 Importe: 16.820 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Estado

## ALTA

Sección: 12.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 000X. Transferencias internas.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 43.  
 Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por organizaciones no gubernamentales, con destino a países en vía de desarrollo.  
 Importe: 16.820 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 16.820 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación de seguridad y ayuda alimentaria y, en especial, para atender la creciente hambruna de la región del Sahel, partida que se ha visto minorada en los PGE 2012 de la AECID en un -57,96%.

## ENMIENDA NÚM. 880

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Española de Cooperación Internacional

## ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12.  
 Organismo: 401.  
 Programa: 143A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 49.  
 Concepto: 49604. Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD.  
 Importe: 14.000 (miles de euros).

## ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12.  
 Organismo: 401.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 49.  
 Concepto: 49604. Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD.  
 Importe: 14.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Estado

## ALTA

Sección: 12.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 000X. Transferencias Internas.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 43.  
 Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por organizaciones no gubernamentales, con destino a países en vía de desarrollo.  
 Importe: 14.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos,  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 14.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incrementar la partida correspondiente de apoyo a programas sectoriales en servicios sociales prioritarios (salud, educación, igualdad de género) en países más pobres, partida que se ha visto reducida en un 80,32% en los PGE 2012.

**ENMIENDA NÚM. 881**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Española de Cooperación Internacional

**ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Sección: 12 .  
Organismo: 401.  
Programa: 143 A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: Nuevo. 608 Programa Jóvenes Cooperantes.  
Importe: 280 (miles de euros).

**ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Sección: 12.  
Organismo: 401.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 49.  
Concepto: Nuevo. 608 Programa Jóvenes Cooperantes.  
Importe: 280 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Estado

**ALTA**

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X. Transferencias Internas.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 43.  
Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por

Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vía de desarrollo.

Importe: 280 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 280 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el correspondiente programa de voluntariado joven en cooperación para el desarrollo.

**ENMIENDA NÚM. 882**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Española de Cooperación Internacional

**ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Sección: 12.  
Organismo: 401.  
Programa: 143A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: Nuevo. 601. Programas, proyectos y otras ayudas a ONGDs.  
Importe: 12.000 (miles de euros).

**ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Sección: 12.  
Organismo: 401.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 49.  
Concepto: Nuevo. 601 Programas, proyectos y otras ayudas a ONGD.  
Importe: 12.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12.  
Servicio: 03.  
Programa: 000X. Transferencias Internas.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 43.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por organizaciones no gubernamentales, con destino a países en vía de desarrollo.

Importe: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 12.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar la financiación para proyectos a desarrollar por ONGD, que carece de dotación específica al respecto en los PGE 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 883

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

En el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Española de Cooperación Internacional

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12.  
Organismo: 401.  
Programa: 143A.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 49600. Proyectos con Organismos Internacionales.

Importe: 10.000 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12 .

Organismo: 401.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 49600. Proyectos con Organismos Internacionales.

Importe: 10.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 12.

Servicio: 03.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 43.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por organizaciones no gubernamentales, con destino a países en vía de desarrollo.

Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos.

Importe: 10.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación para las actuaciones de la AECID con Organismos Internacionales.

**ENMIENDA NÚM. 884** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

ALTA

Sección: 12.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 142A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 48102. Fundación C1DOB.  
 Importe: 55 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 55 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 885** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

ALTA

Sección: 12.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 141M.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 48110. Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales).  
 Importe: 10 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 10 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 886**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

ALTA

Sección: 12.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 142A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 48109. Instituto de Estudios del Mediterráneo (IEMED).  
 Importe: 56 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 56 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 887****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

A la sección 13. Justicia

De devolución.

La exigencia de contención del gasto público que condiciona el actual marco presupuestario, afecta también a la Sección 13 del proyecto de ley de presupuestos para el año 2012 y, sin embargo, el necesario ajuste del gasto público no debería en modo alguno paralizar el proceso transformador de la justicia impulsado en las dos últimas legislaturas.

El descenso del 6,34% del presupuesto de Justicia no es una buena noticia para el servicio público de la justicia y, sin duda, este descenso hará difícil consolidar el esfuerzo de las dos anteriores legislaturas en las que, como en el año 2008, se superó el 1% del presupuesto del Estado, lo que posibilitó avanzar en el objetivo inaplazable de modernización y transformación de la justicia.

Una de las primeras decisiones tomadas al definir la estructura del Ministerio fue la supresión de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia que no sólo tiene un significado en términos de prioridades, sino que tiene una trascendencia práctica. En los presupuestos de 2011 el esfuerzo inversor a favor de una justicia tecnológicamente avanzada tuvo una dotación de 115,42 millones de euros, a los que se sumaron los 9,61 millones procedentes del Programa IUS+RED financiados a través de Redes del Ministerio de Industria. Ese esfuerzo inversor debiera mantenerse en los próximos años para lograr la innovación tecnológica y la eficiencia en el servicio público de la justicia.

Si en el presupuesto de 2011 se contemplaba la dotación de 150 plazas de jueces, 100 plazas de fiscales, 50 de jueces de adscripción territorial y 260 para secretarios judiciales, en el actual proyecto de presupuestos no existe dotación para nuevas plazas.

Si bien el nuevo escenario presupuestario obliga en parte a la congelación de la función pública, sin embargo, deben mantenerse, a nuestro criterio, las obligaciones contraídas y los jueces que se han incorporado a la carrera judicial como jueces de refuerzo que han finalizado su formación en la escuela judicial, los jueces en prácticas de la última promoción, cuya incorporación a la carrera judicial estaría prevista para 2013 y quienes están actualmente en el proceso de oposición de esas 250 plazas no deberían quedar fuera de esa convocatoria, de esa previsión presupuestaria.

El crecimiento económico y la competitividad dependen, en buena medida, de un sistema que ofrezca seguridad jurídica y que someta a todos los actores sociales y económicos al imperio de la ley. La seguri-

dad jurídica incentiva el desarrollo de expectativas favorables, ofrece estabilidad y seguridad a la actividad económica, al tiempo que fomenta un clima de confianza y cooperación. En definitiva, la seguridad jurídica es esencial para la credibilidad del conjunto del sistema jurídico.

El inadecuado funcionamiento de la Justicia obstaculiza el progreso social y económico del país por cuanto retrasa la solución de conflictos y dificulta la circulación de la riqueza y el funcionamiento eficiente de los mercados y por ello no debe abandonarse ese esfuerzo y empeño modernizador.

Por otra parte, preocupan al Grupo Socialista las anunciadas reformas organizativas que incluyen la revisión del sistema de tasas judiciales y la modificación del sistema de asistencia jurídica gratuita además de las reformas legislativas que constituyen una verdadera contrarreforma legislativa.

En cuanto a la asistencia jurídica gratuita se anuncia una recaudación estimada de 300 M€ con la revisión de las tasas judiciales y el fin no es tampoco modernizar la Administración de Justicia ni conseguir que esta sea más eficaz sino, simplemente, trasladar a los ciudadanos el coste que supone la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita. Hasta ahora lo soportaba el Estado y a partir de ahora va a correr a cargo de ciudadanos que no tienen la insuficiencia de recursos requerida para obtener dicho reconocimiento pero que sí utilizan el servicio público.

Y el impacto de esta medida debe valorarse en los términos de pérdida de derechos consagrados en la Constitución como el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de todos los ciudadanos lo que significa un inaceptable retroceso.

Junto a la reforma de las tasas judiciales se anuncian otras reformas legislativas que viene a romper consensos básicos que van a cambiar las reglas elementales más allá de las discrepancias ideológicas. El anunciado cambio en el sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial o la reforma del Código penal son buena muestra de esa ruptura de consensos de estos últimos años. El modelo de elección del Consejo que defiende el Grupo Socialista es el modelo constitucional vigente frente a un modelo corporativista que sustrae al Parlamento la elección de los doce miembros de procedencia judicial. El CGPJ es un órgano político y ejecutivo, de Administración del Poder Judicial y cumple unas funciones constitucionales muy concretas conforme establece el artículo 122 de la Constitución.

La aprobación de la última reforma del Código penal fue acompañada de un extenso y profundo debate en sede parlamentaria, con el fin de alcanzar los máximos acuerdos posibles para lograr el más amplio respaldo a esta pieza clave del ordenamiento jurídico. Dicha reforma representa una respuesta penal a nuevas formas de criminalidad, agrava las penas en los delitos más graves, como el terrorismo, la corrupción y los delitos sexuales, especialmente los que afecten a meno-

res. Además, cumple con los compromisos internacionales, pone a las víctimas en el centro de protección del derecho penal y mejora la respuesta penal desde una posición de equilibrio, incorporando alternativas punitivas para delitos de menor reproche social.

Ya en ese momento el Grupo Popular se desmarcó del consenso fraguado en los largos debates tenidos con la voluntad de lograr un amplio respaldo de las Cámaras, y ahora se evidencia que para ese Grupo y para el Gobierno del Partido Popular las reformas del Código Penal pueden instrumentalizarse simplemente al servicio de su política partidista.

El Grupo Socialista presenta esta enmienda a la totalidad de la Sección 13 de los Presupuestos Generales del Estado por no compartir la política de justicia del Gobierno y su concreción en los Presupuestos generales del Estado.

---

### ENMIENDA NÚM. 888

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
Servicio: 02.  
Programa: 112A.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 62.  
Proyecto: Segovia N.E.J.  
Importe: 700 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 700 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

### ENMIENDA NÚM. 889

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
Servicio: 02.  
Programa: 112A.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 62.  
Proyecto: 2012 13 02 0006. Soria.  
Importe: 1.400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 1.400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia, Palacio de Justicia de Soria.

---

### ENMIENDA NÚM. 890

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
Servicio: 02.  
Programa: 112A.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Proyecto: Obras de accesibilidad en los juzgados de Medina del Campo.  
Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 891

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Valladolid. Campus de la Justicia.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 892

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Concepto: Ampliación de la Audiencia Provincial de Palencia.  
 Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 893

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112 A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2009 13 02 0002. Toledo, nuevo Instituto de Medicina Legal (Toledo).  
 Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 894

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

## ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112A.  
 Capítulo:  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2009 13 02 0001. Talavera de la Reina, NEJ (Toledo).  
 Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 895

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

## ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112 A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2011 13 02 0001. Torrijos, N.E.J. (Toledo).  
 Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 896

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

## ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02. Secretaria General de la Administración de Justicia.  
 Programa: 112A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Concepto: Tomelloso, NEJ.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Estaba previsto comenzar la inversión en 2012 y no aparece partida alguna.

## ENMIENDA NÚM. 897

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

## ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112 A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: 2012 13 02 0003. Motilla del Palancar (Cuenca).  
 Importe: 60 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 60 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 898

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

## ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112 A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2007 13 02 0001. Guadalajara, N.E.J. (Guadalajara).  
 Importe: 1.300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 899

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

## ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02. Secretaría General de la Administración de Justicia.  
 Programa: 112 - A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 2010 13 02 0003. Casas Ibáñez N. E. J.  
Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 900

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.

Servicio: 02. Secretaría General de la Administración de Justicia.

Programa: 112 - A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 2007 13 02 0002 Albacete N.E. J.

Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotarla actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 901

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.

Servicio: 02. Secretaría General de la Administración de Justicia.

Programa: 112 - A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: Nuevo. Villarrobledo N.E. J.

Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 902** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: 2011 13 02 0004. Trujillo.  
 Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 300 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 903**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2011 13 02 0005. Navalmoral de la Mata,  
 N.E.J.  
 Importe: 500 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios..  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 904**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2008 13 02 0004. Badajoz N.E.J.  
 Importe: 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 600 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 905** BAJA**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
Servicio: 02.  
Programa: 112 - A.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 62.  
Concepto: 2007 13 02 0019. Nuevas Sedes de Justicia en Eivissa.  
Importe: 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 906****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 13. Ministerio de Justicia.

ALTA

Sección: 13.  
Servicio: 2.  
Programa: 112 - A.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 62.  
Concepto: 2011 13 02 0003. Nueva Sede Judicial en Manacor.  
Importe: 600 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 907****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 14. Ministerio de Defensa

De devolución.

Somos conscientes de los problemas y dificultades a las que hace frente el Ministerio de Defensa. Creemos que algunos de esos problemas son consecuencia directa de la coyuntura presente y han de ser atendidos bajo la lógica de la austeridad y la eficiencia, las cuales no quedan bien expresadas en este presupuesto, que no define con claridad los objetivos esenciales.

La lucha contra el déficit exige, para mantener el Estado de Bienestar, no solo una revisión de los ingresos, sino también priorizar en qué se gasta. Por ello, entendemos que el presupuesto del Ministerio de Defensa es uno de los que permite llevar a cabo reajustes en materias como gastos en personal, que consumen hoy más de dos tercios de este presupuesto. Es imprescindible adecuar el número de efectivos a las necesidades reales.

Del mismo modo, hay que reestructurar algunos de los Programas Especiales de Armamento, que suponen un coste de enorme envergadura. El presupuesto de Defensa ni aborda ni da respuesta a este problema.

**ENMIENDA NÚM. 908**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

De devolución.

Los presupuestos correspondientes a los distintos programas de este ministerio, ponen de manifiesto que la política presupuestaria no inspira confianza ni en España, ni en extranjero, es injusta y va contra la construcción de nuestra economía sobre bases más sólidas, su internacionalización, y la recuperación de la demanda interna.

Más concretamente, la política impositiva introduce dudas muy serias sobre la sostenibilidad fiscal a corto y medio plazo de nuestras cuentas públicas.

No sin olvidar que la mencionada política tributaria hace más injusta la carga de la financiación de los servicios públicos fundamentales, con la propuesta gubernamental de subida de impuestos a las clases medias trabajadoras y una amnistía fiscal a los grandes patrimonios.

Con el nuevo diseño tributario, se ha pasado de una normativa impositiva que persigue a los que no pagan a una fiscalidad que perdona los impuestos a las grandes fortunas, de una fiscalidad anti paraísos fiscales a una fiscalidad pro paraísos fiscales.

El Presupuesto que le corresponde gestionar a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas no es suficiente para hacer frente a las funciones que le corresponde. El PGE debe garantizar la sostenibilidad del sector público español en sus tres niveles: local, autonómico y estatal. Este proyecto de Presupuestos hace por la vía de los hechos inviables las administraciones locales y autonómicas de nuestro país.

En este sentido, es especialmente significativo el Programa de Cooperación económica local del Estado ya que impide la continuación de todos los Planes de Obras y Servicios y hace desaparecer la partida específica destinada a la financiación de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Por otro lado, estos PGE abandonan los planes de formación de empleados públicos que son precisamente lo que garantiza una continuada mejora de la profesionalidad de aquellos que están llamados a la prestación de los servicios públicos de calidad.

**ENMIENDA NÚM. 909**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ALTA

Sección: 15.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

Programa: 942 A. Cooperación económica local del Estado.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 461. Fondo Especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: 45.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 45.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 910**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 15.

ALTA

Sección: 15.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

Programa: 942A - Cooperación económica local del Estado.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 750. A la Generalitat de Catalunya. Como aportación del Estado al Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña.

Importe: 2.600 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.600 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 911

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 15.

#### ALTA

Sección: 15.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

Programa: 942A - Cooperación económica local del Estado

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760. A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las entidades locales por Cooperación Económica Local del Estado.

Subconcepto: 76000. Planes provinciales e insulares de cooperación.

Importe: 63.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 63.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 912

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

De adición

#### ALTA

Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio 27. Dirección General de Coordinación de Competencias con las CC.AA y las EE.LL.

Programa 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 480. A la Federación Española de Municipios y Provincias.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.334,08 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.334,08 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Con el fin de que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) pueda continuar desarrollando sus funciones.

#### ENMIENDA NÚM. 913

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

##### ALTA

Sección: 15.  
Servicio: 01.  
Programa: 337-B.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 44.  
Concepto: 445. Consorcio Ciudad de Cuenca.  
Importe: 700 (miles de euros).

##### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 700 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 914

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

##### ALTA

Sección: 15.  
Servicio: 01.  
Programa: 337-B.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 44.  
Concepto: 444. Consorcio Ciudad de Toledo.  
Importe: 700 (miles de euros).

##### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 700 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 915

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

##### ALTA

Sección: 15.  
Servicio: 01.  
Programa: 923-M.  
Capítulo: 8.  
Artículo: 87.

Concepto: (Nuevo) Aportación a SEPI para Construcción dique flotante Navantia en la Ría de Ferrol. Primera parte (A Coruña).

Importe: 5.000 (miles de euros).

Financiación: El importe se financiará en Deuda Pública.

#### MOTIVACIÓN

Inversión imprescindible para atender la demanda internacional de reparación y remodelación de grandes buques por parte de los astilleros de Navantia en la Ría de Ferrol.

#### ENMIENDA NÚM. 916

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Entidad: Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

ALTA

Anexo de inversiones de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) (Consolidado).

Comunidad Autónoma: País Vasco.

Provincia: Vizcaya.

Proyecto: Abra Parque Empresarial.

Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Anexo de inversiones de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) consolidado.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Importe: 3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar partida presupuestaria para el desarrollo industrial de la margen izquierda de Vizcaya.

#### ENMIENDA NÚM. 917

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ALTA

Sección: 15.

Servicio: 01.

Programa: 923-M.

Capítulo: 4.

Artículo: 42.

Concepto: 44200. A la Corporación RTVE, S.A., por la prestación del servicio público de radio y televisión.

Importe: 120.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 120.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 918

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

De devolución

En la presentación del Proyecto de Ley de PGE para 2012, en relación con las políticas de Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitencias, correspondientes a la Sección 16 del Ministerio del Interior, se afirma que la dotación prevista es de 8.355,91 millones de euros, un 0,6% inferior a la de 2011.

Esas cifras, en su vertiente positiva, tienen su origen en el rebufo de la dotación presupuestaria que en políticas de seguridad que realizó el anterior Gobierno del PSOE. De forma que el Presupuesto de 2012 de la Sección 16 solamente se salva en donde hay continuidad con lo realizado por el Gobierno del PSOE.

En la Memoria de la Sección 16 hay un reconocimiento a la labor del anterior Gobierno, cuando dicen que va a ser posible el mantenimiento de la seguridad gracias a lo que nosotros hicimos durante las dos legislaturas anteriores, al afirmar: «para garantizar la consecución de todos estos objetivos se cuenta con 45.300

nuevos efectivos de Policía y Guardia Civil incorporados durante el periodo 2005-2011».

Desde este punto de vista la Memoria justificativa es una desautorización de las descalificaciones del hoy Director General de la Policía y entonces Portavoz del PP en Interior, el Señor Cosidó, y un reconocimiento expreso y continuado de las actuaciones estratégicas de nuestra política de seguridad en materia de terrorismo nacional e internacional, crimen organizado, seguridad ciudadana, coordinación, bases de datos compartidas, colectivos vulnerables, etc.

Pero el problema comienza cuando se desciende a los programas que componen la Sección 18 y se constata el incumplimiento de compromisos, algunos de ellos refrendados por el Parlamento.

1. El PGE no hace previsión alguna en relación con los Proyectos de Ley Orgánica de derechos y deberes del Cuerpo Nacional de Policía y Ley de Régimen de Personal del Cuerpo Nacional de Policía, a pesar de la aprobación de sendas Proposiciones No de Ley de nuestro Grupo en la Comisión de Interior del 22 de febrero de 2012.

2. Hay una caída media del 40% en las inversiones reales, capítulo 6, especialmente significativas en el programa 132A, de la Sección 02, Secretaría de Estado de Seguridad; en el programa 132A, de la Sección 04, Dirección General de la Guardia Civil, donde pueden verse comprometidos proyectos de inexcusable ejecución; en la Sección 05, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; por último, en el Servicio 101, Jefatura de Tráfico, donde se produce una disminución de las inversiones, que tiene una relación directa con el aumento de las cifras de siniestralidad.

3. Hay una reducción de la plantilla del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil que se producirá paulatinamente durante los próximos años. Al mismo tiempo se anuncia una nueva ley para impulsar la seguridad privada. Menos agentes policiales y más seguridad privada. Es la vuelta al modelo del PP del año 1996, el que quiera seguridad que se la pague.

---

#### ENMIENDA NÚM. 919

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior

ALTA

Sección: 16.  
Servicio: 01 Programa: 924 - M.  
Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 484. Asignación anual a partidos políticos para sufragar gastos de seguridad.

Importe: 627,25 (miles de euros).

Concepto: 48501. Financiación a partidos políticos (Ley Orgánica 812007).

Importe: 12.219,83 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 12,847,08 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda al Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 920

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16.

Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil. Programa: 132A - Seguridad ciudadana

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión De Reposición Asociada Al Funcionamiento Operativo de los Servicios.

Proyecto: 603. Nuevo. Ampliación del cuartel de la Guardia Civil en Cebreros (Ávila). Ampliación de servicios de la Cuarta Compañía.

Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.

Programa: 131 – Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22602. Publicidad y propaganda.

Concepto: Publicidad y propaganda

Importe: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 921

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16.

Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132A - Seguridad ciudadana

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes.

Proyecto: 601. Nuevo. Construcción de cuartel de la Guardia Civil en Solosancho (Ávila). Redacción de Proyecto.

Importe: 30 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22602. Publicidad y propaganda.

Concepto: Publicidad y propaganda

Importe: 30 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia

#### ENMIENDA NÚM. 922

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16.

Servicio: 03. Dirección General de la Policía.

Programa: 131N. Formación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. Nuevo. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Cursos de perfeccionamiento de policías locales.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2. gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22601. Gastos Diversos. Atenciones protocolarias y representativas.

Concepto: Atenciones protocolarias y representativas. Importe: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 923

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16.

Servicio: 03. Dirección General de la Policía.

Programa: 132-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Proyecto: Redacción proyecto nueva Comisaría conjunta de la Policía en la ciudad de Soria.

Importe: 100 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
 Artículo: 51. Otros imprevistos  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 924

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al anexo de inversiones y al presupuesto de capital la entidad Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEPSA).

Anexo de inversiones de SIEPSA.

## ALTA

Código de Proyecto: 0127.  
 Comunidad Autónoma: Castilla y León.  
 Provincia: Soria.  
 Proyecto: S - Centro Penitenciario de Soria.  
 Importe: 6.321 (miles de euros).

Presupuesto de explotación y capital.

## ALTA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivos».  
 6. Pagos por inversiones: e) Otros Activos Financieros  
 Importe: 6.321 (miles de euros).

## BAJA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivos».  
 Efectivo o equivalentes al final de ejercicio.  
 Importe: 6.321 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Recuperar la planificación e inversión prevista para finalizar en el año 2014 en un proyecto importante para la ciudad de Soria.

## ENMIENDA NÚM. 925

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

## ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil  
 Programa: 132-A.  
 Capítulo: 6  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2004 16 04 3009. (Nuevo). Nuevo Cuartel de Valle de Mena(Burgos).  
 Importe: 150 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
 Artículo; 51. Otros imprevistos  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotarla actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 926

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

## ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Conservación y mantenimiento Cuarteles  
 Guardia Civil provincia Palencia.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 927

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

## ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 03. Dirección General de la Policía  
 Programa: 132 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: (Nuevo). Comisaría en la Ciudad de Cuenca  
 Importe: 150 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 928

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

## ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil  
 Programa: 132 -A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63A.  
 Proyecto: 2004 16 04 3019 Obras en Guadalajara (Guadalajara).  
 Importe: 150 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
 Artículo: 51. Otros imprevistos  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 929

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

## ALTA

Sección: 16  
 Servicio: 04 Dirección General de la Guardia Civil

Programa: 132 - A. Seguridad ciudadana  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 63. inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios  
 Proyecto: 2004 16 04 3002. Obras en Albacete.  
 Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 930

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.  
 Programa: 132-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Concepto: 2004 16 04 30 12. Cuartel Guardia Civil  
 Onda ( )  
 Importe: 3.200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 931

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.  
 Programa: 132 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de San Joan Mutxamel.  
 Importe: 1.200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 932

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 03. Dirección General de la Policía.

Programa: 132 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: Construcción nueva comisaría de Dénia.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 933

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

## ALTA

Sección: 16.

Servicio: 04.

Programa: 132 - A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Proyecto: Nueva comandancia de la guardia civil de Alicante.

Importe: 150 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 934

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

## ALTA

Sección: 16.

Servicio: 04.

Programa: 132 - A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: Adecuación de cuarteles de la guardia civil en: Villena, Torrevieja, Benissa, el Verger.

Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 935

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

## ALTA

Sección: 16.

Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Concepto: Obras en Ourense-Cuartel GC de Castro Caldelas.  
 Importe: 120 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 120 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotarla actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 936

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al anexo de inversiones y al presupuesto de capital la entidad sociedad de infraestructuras y equipamientos penitenciarios (SIEPSA).

Anexo de inversiones de SIEPSA.

## ALTA

Código de Proyecto: 0127.  
 Comunidad Autónoma: Canarias.  
 Provincia: Fuerteventura.  
 Proyecto: S - Centro Penitenciario de Fuerteventura.  
 Importe: 300 (miles de euros).  
 Presupuesto de explotación y capital.

## ALTA

Presupuesto de capital «Estado de flujos de efectivos».  
 6. Pagos por inversiones: e) Otros Activos Financieros.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## BAJA

Presupuesto de capital «Estado de flujos de efectivos» efectivo o equivalentes al final de ejercicio  
 Importe: 300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Habilitar los créditos necesarios para la obra Centro Penitenciario de Fuerteventura, que tiene el proyecto finalizado y no ha podido iniciarse antes debido a que el Gobierno aún no había adquirido los terrenos.

## ENMIENDA NÚM. 937

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

## ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.  
 Programa: 132 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: 2004 16 04 3026. Obras Cuarteles G. Civil en La Rioja.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 938**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al anexo de inversiones reales para 2012 y programación plurianual entidad: Sociedad de Infraestructuras y equipamientos penitenciarios SIEPSA.

Anexo de inversiones de SIEPSA.

ALTA

Comunidad Autónoma: País Vasco  
 Provincia: Gipuzkoa.  
 Proyecto: Centro Penitenciario Norte III (Gipuzkoa), nueva cárcel en Zubieta- San Sebastián.  
 Importe: 2.800 (miles de euros).

BAJA

Anexo de inversiones de SIEPSA  
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.  
 Importe: 2.800 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 939**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.  
 Programa: 132 - A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 620.  
 Proyecto: Nuevo Cuartel de Mieres (Asturias.)  
 Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
 Artículo: 51. Otros imprevistos  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 150 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 940**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16.  
 Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.  
 Programa: 132 - A. Seguridad ciudadana.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48 A. Familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Proyecto: 481. Nuevo. Actuaciones derivadas de inmigración por ONG's en CIES.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
 Artículo: 51. Otros imprevistos  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 941**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 16. Ministerio del Interior.

ALTA

Sección: 16  
 Servicio: 05. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 133 - A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48 A. familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto: 480. Nuevo. Convenios con instituciones sin fines de lucro para programas en los centros penitenciarios, trabajos en beneficio de la comunidad y programas de cumplimiento con personas sentenciadas a penas no privativas de libertad.

Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 942

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De devolución.

Los Presupuestos de la Sección 17 y de sus sociedades son unos presupuestos que contribuyen a la profundización de la crisis económica y al incremento del desempleo en España, debido a la importante disminución de las inversiones. Así, el presupuesto consolidado de la Sección 17 disminuye más de un 18%; dentro de este presupuesto, el programa 453 C de conservación y explotación de carreteras se reduce un 18%; el programa 454 M de seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera un 13,77%; el programa 453 A, infraestructura del transporte ferroviario, un 44,43%; el programa 441 O, subvenciones y apoyo al transporte aéreo, un 15,39% y el programa 261 N, promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda, un 30,59%. La media de reducción de las inversiones de la Sección 17 y de las sociedades del grupo se sitúa en más de un 14%.

En relación con las redes transeuropeas de transporte, todos los corredores ferroviarios, excepto el corredor noroeste, sufren un importante descenso en las inversiones, en especial el Corredor Mediterráneo y el

Corredor Sur, con una disminución de más del 30%. Lo mismo sucede en materia de carreteras, con el agravante de la importante reducción en la partida de conservación, lo cual redundará en el deterioro del patrimonio viario, y de la seguridad vial.

En materia aeroportuaria, los presupuestos incorporan un incremento de las prestaciones patrimoniales de carácter público, sin respetar el procedimiento establecido por la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 2112003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea. Sólo en el caso de las prestaciones públicas por salida de pasajeros, PMRS y seguridad, en los aeropuertos de Madrid y Barcelona, el incremento supera de media el 80%, lo cual perjudicará irremediablemente al sector turístico. A todo ello hay que añadir la reducción en las inversiones de AENA del 16,39%, que retrasará la modernización de los aeropuertos españoles puesta en marcha por el anterior Gobierno socialista.

Por lo que se refiere a la política de vivienda, la importante reducción en las aportaciones a las comunidades autónomas para subvenciones a la adquisición y rehabilitación de viviendas (-26,68%); las ayudas para subsidiación de préstamos y la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (-49,41%), tendrán un indudable impacto sobre los ciudadanos, sobre el sector de la construcción residencial y sobre la política de vivienda desarrollada por las comunidades autónomas.

De todas las anteriores cifras se deduce que estos presupuestos tienen como único objetivo la reducción del déficit, dejando al margen la reactivación de la economía, la creación de empleo, la modernización del modelo productivo, y la cohesión social y territorial; y que los recortes aprobados por el Gobierno suponen una amenaza para la competitividad del país y la productividad de nuestras empresas. Provocarán, también, el cierre de cientos de empresas y la destrucción de miles de puestos de trabajo.

#### ENMIENDA NÚM. 943

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.

Programa: 453 -B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 6.1  
 Proyecto: 2002 17 38 3573 N-1 10. Puerto de Tornavacas-Navaconcejo. (10.6km.)  
 Importe: 3000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales  
 Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
 Artículo: 51 Otros imprevistos.  
 Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 944

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras,  
 Programa: 453 B. Creación De infraestructuras de carreteras.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Concepto: 611. Otras  
 Proyecto: 2004 17 38 0555. Estudio de Carriles Bus-Vao para mejora del acceso a zonas urbanas en Madrid.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 945

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura de transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601. Otras

Superproyecto: 1987 23 03 9010. Cercanías.

Proyecto: (Nuevo) Integración de las líneas de cercanías en los municipios del sur de Madrid (Fuenlabrada, Alcorcón, Leganés, Móstoles y Getafe). Estudios

Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 946**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601. Otras.

Superproyecto: 1987 23 03 9010. Cercanías.

Proyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Importe: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 20.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 947**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 1999 17 38 4550 A-24 Tramo: Daroca-Calatayud. (45 km).

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 948**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2011 17 38 0905. Estudios para la conexión de las Cinco Villas con la red de alta capacidad del Estado.

Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Programa: 453-B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 17 38 4184 N-232 A-68 Tramo:  
 Alcañiz-Vinaroz.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 949

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453-B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2002 17 38 4063 A-40 Cuenca-Teruel.  
 Proyecto constructivo.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 950

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 951

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453-B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Autovía Monreal-Alcolea del Pinar.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 952**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión de la vía perimetral de Teruel con la N-420.

Importe: 600 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 953**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-C.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo). Cesión carretera N-II, entre los puntos kilométricos 324,700 y 239,00, y su adecuación como vía urbana para la integración en el entorno municipal.

Importe: 1.500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 954**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453-B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso gral.

Proyecto: 2005 17 38 3674. Acondicionamiento N-260. Tramo túnel de Balupor-Fiscal.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 955**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453-B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso gral.

Proyecto: 2005 17 38 3689. Acondicionamiento N-260. Tramo Congosto del Ventanillo-Campo.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 956**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453-B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2005 17 38 4181 A-22. Tramo Siétamo-Huesca.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 957**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2009 17 40 0162. L.A.V. Castejón-Logroño-Miranda.

Importe: 1.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

### ENMIENDA NÚM. 958

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2003 17 38 4117. A-12 Tramo: Hervias-Grañón (10,6 km).

Importe: 4.000 (miles de euros).

### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 4.000 (miles de euros).

### ENMIENDA NÚM. 959

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2003 17 38 4116. A-12 Tramo: Hormilla-Hervias (11,4 km).

Importe: 1.000 (miles de euros).

### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

### ENMIENDA NÚM. 960

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 4263. Conexión de la Autovía Pamplona-Logroño con la Red de Carreteras del Estado. Tramo: Recajo-Logroño. (LO-20) y Conexión AP-68.

Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 961

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 2012 17 38 4192. Licitación Estudios informativos accesos a Logroño. Tramo 4.º A-68.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 962

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453-B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2007 17 38 4248 A-32 Tramo: Balazote-Albacete.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 963**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453-B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2007 17 38 4249 A-32. Tramo: Circunvalación sur de Albacete.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 964**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 1998 17 38 4495 A-43. Tramo: Mérida-Ciudad Real (225 km).

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 965**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2002 17 38 4063 A-40 Tramo: Cuenca-Teruel (150 km) (Cuenca).

Importe: 400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

Programa: 453-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Estación del AVE de Almansa.

Importe: 100 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 966

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Autovía Toledo-Ciudad Real-Córdoba (Toledo).

Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 967

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 968

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: Acondicionamiento de la N-502. Tramo. Talavera de la Reina-Almadén.

Importe: 300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

—————

## ENMIENDA NÚM. 969

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 2006 17 38 0838 A-43: Tramo: Duplicación variante Puertollano (12,7 km).

Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

—————

## ENMIENDA NÚM. 970

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras. Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 2007 17 38 373 Variante de Almadén (4,7 km).

Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

—————

## ENMIENDA NÚM. 971

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0162 R-3. Perales-Tarancón (39,3 km) (Cuenca).

Importe: 80 (miles de euros)

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 80 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 17 38 3677 Duplicación Alcolea del Pinar-Monreal del Campo (112,0 km) (Guadalajara).  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 972

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453-B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 17 38 3678 Conexión A1-A2 (50 km) (Guadalajara).  
 Importe: 400 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 973

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453-B.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 974

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453-B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 17 38 3679 A-2 Tramo: Variante de Guadalajara (25,0 km) (Guadalajara).  
 Importe: 300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

—————

## ENMIENDA NÚM. 975

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo L. A. V. Pantoja-Talavera de la Reina (Toledo).

Importe: 10.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

—————

## ENMIENDA NÚM. 976

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo Estudio para la ampliación del cercanías Madrid-Villaluenga de la Sagra y Yuncler (Toledo).

Importe: 100 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

—————

## ENMIENDA NÚM. 977

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 2000 17 20 0121 L.A.V Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén.

Importe: 5.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 978

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 0186 Autovía de la Alcarria. Tramo 4 enlace Cm-9202-enlace final (Cuenca)

Importe: 400 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 979

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 0183 Autovía de la Alcarria Tramo 3. enlace Cm-2003-enlace Cm9202 (37.2 km) (Guadalajara).

Importe: 400 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 980

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 0184 Autovía de la Alcarria. Tramo 1 Guadalajara-CM-2004(33,7 km) (Guadalajara).

Importe: 400 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 981

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453-B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2007 17 38 0122 Autovía de la Alcarria.  
 Tramo 2. CM-2004 - enlace CM-2003 (25,7 km.) (Guadalajara).  
 Importe: 400 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 982

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

## ALTA

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).  
 Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha.  
 Provincia: Guadalajara.  
 Proyecto: 003. Estaciones de Viajeros (Guadalajara).  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Comunidad Autónoma: No regionalizable.  
 Provincia: No regionalizable.  
 Proyecto: 003.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 983

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453-B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2006 1738 4272 A-33 Enlace C-3322 a Yecla-Enlace con la A-31.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección Generales de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otras imprevistos.  
 Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 984**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Al Anexo de Inversiones Reales de la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

## ALTA

Comunidad Autónoma: Murcia.  
 Provincia: Murcia.  
 Código Proyecto: 0080 Variante de Camarillas.  
 Importe: 1500 (miles de euros).

## BAJA

Al Anexo de Inversiones Reales

Comunidad Autónoma: No regionalizable.  
 Provincia: No regionalizable.  
 Código del Proyecto: 0250.  
 Importe: 1500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 985**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2006.17.40.0809 Variante de Alcantarilla.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 986**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo) LAV Murcia-Cartagena.  
 Importe: 8.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en las Departamentos Ministeriales.

Importe: 8.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 987

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 40 0380. Integración del F.G. en Torrelavega (estudios).

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 988

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2002 17 38 3584. N-621. Variante de Potes (3,2km).

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 989

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2002 17 38 3584. N-621. Castro Cillórigo-Panes (Desfiladero de la Hermida) (20 km).

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos .

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 990

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0158. A-8. Tramo: La Encina-Torrelavega (14,5 km).

Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos .

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 991

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2008 17 38 1088. A-8 Tercer Carril  
Tramo: Solares-L.P. Vizcaya.

Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 992

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo). Proyecto de construcción de plataforma desde nueva estación ferroviaria de Pamplona a Zuasti (TAP).

Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 5.1 Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 993

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60  
 Proyecto (nuevo). Estudio de alternativas de desmantelamiento del bucle ferroviario en la comarca de Pamplona.  
 Importe: 250 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 250 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 994

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto (nuevo). Tren de altas prestaciones.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 995

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo). Proyecto de construcción Estación de Pamplona.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 996

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2012 17 38 4182. Ampliación de Alfonso Molina AC-11.  
 Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 997

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

ALTA

Entidad: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA).  
 Comunidad Autónoma: Galicia.  
 Provincia: A Coruña.  
 Proyecto: (0064). Clave: 23-LC-5580. Expediente: 20091008-C. Nombre: Carretera N-550 de La Coruña a Tuy. Tramo: Variante de Padrón.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Comunidad Autónoma: No regionalizable.  
 Provincia: No regionalizable.  
 Proyecto: 0250.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 998

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 17 38 0589 AC-14. Tramo: As Lonzas-Zapateira (4,0 km) (A Coruña).  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 999

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

ALTA

Entidad: Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Comunidad Autónoma: Galicia

Provincia: La Coruña.

Proyecto: Proyecto: (0069). Expediente: 20091043-C. Nombre: Acceso al Puerto Exterior de La Coruña.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable.

Proyecto: 0104.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 1.000

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual

ALTA

Entidad: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA).

Comunidad Autónoma: Galicia.

Provincia: Lugo.

Proyecto: (0033) Clave: 12-LU-4160. Expediente: 20071018-C. Nombre: A-54 Autovía Lugo-Santiago.

Tramo: Monte de Meda.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: No regionalizable.

Proyecto: 0104.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

#### ENMIENDA NÚM. 1.001

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 1998 17 38 4460 A-54. Tramo: Arzúa-Melide.

Importe: 700 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 700 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 1.002**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2005 17 40 0141. LAV Vigo-Ourense.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 5.000 (miles de euros)

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.003**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Concepto: 2004 17 38 3622 N-640. Variante de Estrada (8,52 km).  
 Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.004**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo) Integración Espacio Intermodal de Transporte en el ayuntamiento de Pontevedra.  
 Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 100 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.005** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2005 17 38 4203 A-54. Tramo Lavacolla-Arzúa (18,5 km).  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.006**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2005 17 38 4206 A-54. Tramo: Guntin-Monte de Meda (10,8 km).  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1007**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2005 17 38 4208 A-54. Tramo: Vilamourre-Nadela y Conexión con Lugo (6,5 km).  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.008**

**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 60.

Concepto: 2007 17 38 4306 A-57. Padrons-Pazos de Borben. (7,1 km).  
Importe: 275 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 275 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.009**

**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 60.

Concepto: 2007 17 38 4307. Pazos de Borben-Soutomario. (6,1 km).

Importe: 550 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 550 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.010**

**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 60.

Concepto: 2007 17 38 4308. Soutomaioir-Vilaboa. (7,5 km).

Importe: 275 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 275 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2008 17 38 1063 A-57. Vilaboa-A Ermi-  
 da. (6.2 km).  
 Importe: 275 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 1.011

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2008 17 38 1062 A-57. A Ermida-Pilar-  
 teiros. (5 km).  
 Importe: 275 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-  
 ficadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 275 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 1.012

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-  
 ficadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 275 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

## ENMIENDA NÚM. 1.013

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2009 17 38 0101 A-54. Tramo: Melide-  
 Palas de Rei.  
 Importe: 700 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasi-  
 ficadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 700 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Programa: 453-C.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Concepto (nuevo): Acondicionamiento N-541  
 Dacón.  
 Importe: 75 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.014**

**FIRMANTE:  
 Grupo Parlamentario  
 Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 75 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2009 17 38 1126 A-57. Pilarteiros Barro y Conexión con AP-9 en Curro. (10 km).  
 Importe: 350 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 350 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.016**

**FIRMANTE:  
 Grupo Parlamentario  
 Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453C.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Concepto: 2012 17 38 02 82. Mejora de la Seguridad Vial en la conexión A-52 con N-525 en Xinzo de Limia.  
 Importe: 200 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.015**

**FIRMANTE:  
 Grupo Parlamentario  
 Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.017

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: (Nuevo) Mejora N-120 paso por Ribadavia.

Importe: 200 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.018

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 1998 17 38 45 06. Variante de Ourense N-120/N-525. (5,8 km).

Importe: 500 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.019

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2009 17 38 1158A-59. Tramo: O Viso-Arrufana (9,2 km).

Importe: 500 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.020

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 2009 17 38 1157 A-59. Tramo: Vilaboa-O  
Viso (9,2 km).  
Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.021

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

De modificación.

Sección: 17.  
Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Al literal del proyecto de inversión 2012 17 38 4187.

Debe decir:

Concepto: 2012 17 38 4187. Cambio de denominación de la partida. Figura: «Conexión de la AP-53 con la N-525 en Chapa», y solicitamos cambiar por: «Conexión de la AP-53 con la N-525 en Lamela».

## ENMIENDA NÚM. 1.022

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 60.  
Proyecto: (Nuevo) Construcción de sendas peatonales en el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra) entre los núcleos de Bandeira-Chapa, Bandeira-Lamela y Silleda-Taboada.  
Importe: 75 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 75 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.023**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo) Puente peatonal sobre el río Umia a su paso por el ayuntamiento de Caldas de Reis (Pontevedra).

Importe: 20 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 20 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.024**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: 2009 17 38 1159 AP-59. Tramo: Arrufana-Aeropuerto de Peinador-Autopista AP-9 (4,7 km).  
 Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.025**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

ALTA

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Comunidad Autónoma: Galicia.

Provincia: La Coruña.

Concepto: 2015 Eje Atlántico (incluido Vigo).

Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Entidad: ADIF.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Provincia: No regionalizable.

Proyecto: 0002.

Importe: 5.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.026**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

ALTA

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Comunidad Autónoma: Galicia.

Provincia: Pontevedra.

Proyecto: 0014. Proyecto Vialia.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Entidad: ADIF.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Provincia: No regionalizable.

Proyecto: 0002.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.027**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0597. Acceso al Aeropuerto de Alicante. Tramo: N-332-A-70.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.028**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2011 17 40 0681. Plan de infraestructuras ferroviarias de cercanías para la comunidad valenciana 2010-2020.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.029**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo) Acceso Hospital Marina Baixa desde N-332 Variante La Vila Joiosa.  
 Importe: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.030**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo) AVE Valencia-Castellón.  
 Importe: 7.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 7.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.031**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: 2000 17 38 3390 N-332. Duplicación de la Variante de Benidorm.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.032**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

ALTA

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).  
 Comunidad Autónoma: Comunidad Valenciana  
 Provincia: Castellón.  
 Proyecto: 1002. Corredor Mediterráneo (Levante).  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Entidad: ADIF.  
 Comunidad Autónoma: No regionalizable  
 Provincia: No regionalizable.  
 Concepto: 0003. Estaciones de viajeros.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia LAV Valencia-Castellón.

**ENMIENDA NÚM. 1.033**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.

Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 17 38 4194. Ronda Sur de Elche.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.034**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (Nuevo) Vía de mercancías de Almussafes al Puerto de Valencia.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

**ENMIENDA NÚM. 1.036**

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

Sección 17. Ministerio de Fomento.

**ALTA**

Sección: 17.

Servicio: 40

Programa: 453A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: (Nuevo) Adaptaciones de ancho de vía y apartaderos para ferrocarril mercancías.

Importe: 600 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.035**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600 (miles de euros).

**ALTA**

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2000 17 38 3360 N-332. Variante de Benissa.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.037**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

**ALTA**

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

Proyecto: (Nuevo) Urbanización Cubierta Túnel  
autovía A-70 (circunvalación de Alicante) a su paso por  
San Joan d'Alacant y Mutxamel. Estudio informativo.  
Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasifi-  
cadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
vistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.038

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40

Programa: 453A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: (Nuevo) Corredor de la Costa.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasifi-  
cadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
vistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.039

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 2005 17 38 3544 N-340. Tramo: Peñísco-  
la-Benicarló-Vinaroz.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasifi-  
cadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
vistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.040

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2005 17 38 3543. Liberalización AP-7  
 Castellón-Oropesa del Mar. (Obligatorio Provincia).  
 Importe: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.042**

BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

ALTA

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).  
 Comunidad Autónoma: País Vasco.  
 Provincia: Araba/Álava.  
 Proyecto: (Nuevo) Construcción de centro logístico Aeropuerto de Foronda.  
 Importe: 2.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

**ENMIENDA NÚM. 1.041**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).  
 Comunidad Autónoma: No regionalizable.  
 Provincia: No regionalizable.  
 Proyecto: 4574.  
 Importe: 2.500 (miles de euros).

ALTA

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).  
 Comunidad Autónoma: Comunidad Valenciana  
 Provincia: Alicante.  
 Proyecto: 1002. Corredor Mediterráneo (Levante).  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar una partida para la construcción del centro logístico en el Aeropuerto de Foronda de Vitoria-Gasteiz.

**ENMIENDA NÚM. 1.043**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento

Comunidad Autónoma: No regionalizable.  
 Provincia: No regionalizable.  
 Proyecto: 0012.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.

Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Programa: 453A.  
 Proyecto: (Nuevo) Integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz (soterramiento).  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.044

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 451N.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo) Constitución Sociedad Interinstitucional para Integración del ferrocarril en Irún (Gipuzkoa).

Importe: 250 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 250 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.045

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 20. Secretaria de estado de infraestructuras, transporte y vivienda.

Programa: 451N.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: 744 A. Bidegi, S.A., para la financiación de los túneles artificiales de acceso a la zona portuaria de La Herrera.

Importe: 2.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.046**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40  
 Programa: 451N.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo) Constitución de la sociedad para la construcción de la estación intermodal Indalecio Prieto.

Importe: 500 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.047**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.  
 Programa: 451-N.  
 Capítulo: 7  
 Artículo: 74.

Concepto: 746. A ETORLUR, S.A para la adquisición de suelos y construcción de la plataforma intermodal prevista en el plan territorial del País Vasco.

Importe: 1.500 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.048**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

**ALTA**

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453 A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Concepto: (Nuevo) Integración de la línea de ferrocarril FEVE a su paso por el barrio de Zorroza en Bilbao.

Importe: 1.400 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.049

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261 - O.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 61.

Proyecto: 2011 27 09 0104. Intervención en la Plaza Mayor de Tembleque (Toledo).  
Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.050

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261 - O.

Capítulo: 6.  
Artículo: 61.

Proyecto: 2011 27 09 0119. Rehabilitación conjunto histórico urbano de Fuenmayor.  
Importe: 130 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 130 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.051

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261 - O.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 61.  
Proyecto: 2008 27 09 0517. Rehabilitación del Puente del Cardenal entre Serradilla y Torrejón El Rubio (Cáceres).  
Importe: 130,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 130,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.052**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Programa: 261 - O.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2008 27 09 0516. Rehabilitación de la Casa de la Milicia en Villarreal de San Carlos, Serradilla (Cáceres).

Importe: 600 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.053**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Programa: 261 - O.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2007 27 09 0525. Rehabilitación de edificio para museo de los pueblos de colonización en Valdecalzada (Badajoz).

Importe: 600 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.054**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Programa: 261 - O.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2006 27 09 0627. Rehabilitación del María Luisa Mérida (Badajoz).

Importe: 300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.055

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

#### ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261 - O.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Rehabilitación Teatro Cervantes.  
 (Segovia).  
 Importe: 50 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.056

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

#### ALTA

Sección: 17.

Servicio: 01.  
 Programa: 451 - N.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.

Concepto: 768. Urbanización del Paseo del Espolón y la Plaza Mariano Granados de la ciudad de Soria.  
 Importe: 50 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.057

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

#### ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261 - O.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 2007 27 09 0509. Rehabilitación del Edificio del Carrer de San Josep número 6 en Dénia.  
 Importe: 500 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.058**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Programa: 261 - O.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: (Nuevo) Adecuación y accesibilidad en el centro cívico social Campo de Mirra.

Importe: 50 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.059**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Programa: 261-N.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: Nuevo Barrio Cabanyal-Canyamelar Plan Actuación Rehabilitación y Revitalización.

Importe: 7.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 7.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.060**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

## ALTA

Sección: 17.

Servicio: 09.

Programa: 261 - O.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2011 27 09 0119. Rehabilitación conjunto histórico urbano de Fuenmayor.

Importe: 130 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 130 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.061**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 01.  
Programa: 451-N. Dirección y servicios Generales de Fomento.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Proyecto: Mantenimiento y conservación del monasterio de Santa Catalina en Iruña Veleia (Álava).  
Importe: 100 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.062**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.  
Programa: 451-N. Dirección y servicios Generales de Fomento.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 63.  
Concepto: Mantenimiento y conservación del patrimonio cultural de la Ciudad Romana Iruña-Veleia.  
Importe: 200 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.063**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 17. Ministerio de Fomento.

**ALTA**

Sección: 17.  
Servicio: 09.  
Programa: 261 - O.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 61.  
Proyecto: (Nuevo). Mejora Mercado Central Ourense As Burgas.  
Importe: 125 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 125 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.064

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

A la Sección 18. Educación, Cultura y Deporte

De devolución.

#### MOTIVACIÓN

Los Presupuestos correspondientes a los programas educativos de la Sección 18 (Educación, Cultura y Deporte) son la evidencia de que la calidad educativa, la educación pública y la igualdad de oportunidades no son una prioridad en absoluto para el Gobierno de Rajoy.

El Presupuesto de la Sección n.º 18 se reduce un 21,18%, de 3.918,22 a 3.088,31 millones de euros, y la reducción más importante se produce en los programas educativos. Además, la política educativa está entre las políticas de gasto que sufren una reducción más fuerte, un 21,9%, muy por encima de la reducción media de las políticas de gasto social, y disminuye también el porcentaje que la política educativa tenía en participación respecto del total de políticas de gasto, pasando del 0,9% al 0,7%.

Esta reducción no se produce principalmente en los capítulos presupuestarios asociados al gasto corriente administrativo, los relativos a gastos en bienes y servicios, que podrían estar relacionados con un principio general de austeridad en el gasto de las Administraciones Públicas; sino en los capítulos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades y, en el caso concreto de las políticas educativas, a proveer de recursos a las administraciones educativas para mejorar la calidad de la educación y promover el acceso a la educación pública, al tratarse fundamentalmente de becas, otras ayudas y programas estatales de cooperación. Así, mientras aquellos contemplan una disminución del 7,47%, las transferencias corrientes y las transferencias de capital

sufren un recorte del 20,01% y del 42,01%, respectivamente.

Por otra parte, también en la distribución del recorte por programas se observa esta orientación, disminuyendo fundamentalmente los siguientes programas presupuestarios:

- Programa 322A. Educación infantil y primaria, con una reducción del 36,53%, especialmente en el capítulo de transferencias corrientes (-87,79%).
- Programa 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, con una disminución de 71,35 millones de euros (-28,87%).
- Programa 322C. Enseñanzas universitarias, con una reducción de 249,94 millones de euros (-62,55 %).
- Programa 322J. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación, que disminuye a menos de la mitad de lo presupuestado en 2011, fundamentalmente también por la reducción en las transferencias.
- Programa 323M. Becas y ayudas a estudiantes, que sufre un recorte de 166,41 millones de euros, prácticamente en su totalidad en las transferencias corrientes a particulares.
- Programa 321N. Formación permanente del profesorado de Educación, que sufre una brutal reducción del 91,94%.

Con ello, el Gobierno propone suprimir o debilitar fuertemente programas, proyectos y actuaciones esenciales para garantizar la igualdad de oportunidades y la calidad de la educación pública, como el Programa Educa3, el Programa Escuela 2.0 y los programas de becas y ayudas, entre estos, la compensación de tasas a estudiantes becarios y pertenecientes a familias numerosas (-30 millones) o a titulados en situación de desempleo (-14,68 millones), el Programa de cobertura de libros de texto (-71,19 millones), las Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras (-24,5 millones), el programa Erasmus (-26 millones) y las transferencias a los Campus de Excelencia Internacional.

Con estos recortes se da continuidad a la reducción iniciada en el Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2011, en el que resultaron afectados principalmente once de los diecisiete programas de cooperación existentes y los créditos destinados a enseñanzas universitarias.

Finalmente, solo una semana después de haber presentado los Presupuestos Generales del Estado en el Congreso, el Gobierno ha acometido un recorte adicional del gasto educativo de las Administraciones Públicas, que pretende alcanzar los 3.000 millones de euros, y una brutal subida de las tasas universitarias, que puede suponer un golpe definitivo para acabar con un sistema educativo universal, de calidad, equitativo, y en el que esté garantizada la igualdad de oportunidades.

En cuanto a los programas relativos a Cultura, estos presupuestos asignan el 0,3% del gasto, lo que supone en términos absolutos 167 millones de euros menos que

el ejercicio anterior. Solo tienen estos Presupuestos un objetivo: reducir el déficit fiscal y ese único objetivo se intenta alcanzar con un único instrumento: recortar el gasto. Y esa única política económica, con ese único objetivo y con ese único instrumento, que está asfixiando a la economía española, lo hará también con las industrias culturales y la economía de la cultura.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.065**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 05.  
Programa: 322 - H.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.

Concepto: 48004. A las Fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales para la formación de adultos en el ámbito de la participación social, cultural, política y económica.

Importe: 287,81 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 287,81 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Reflejar adecuadamente la reducción del 20% de la partida correspondiente a las Fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales para la formación de adultos en el ámbito de la participación social, cultural, política y económica.

**ENMIENDA NÚM. 1.066**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334 - A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.

Concepto: 48900. A Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Reflejar adecuadamente la reducción del 20% de la partida correspondiente a Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.067**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Plan de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras.

Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.068

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 486. A la Fundación Campus Comillas, para la promoción y enseñanza del español.

Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.069

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Convenio con la Fundación Dialnet (La Rioja).

Importe: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.070**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
Programa: 321N. Formación permanente del profesorado de Educación.  
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
Artículo: 45. A comunidades autónomas.  
Concepto: Para formación permanente del profesorado, contratos-programa de centros docentes para incremento del éxito escolar y programas de formación del profesorado universitario.  
Importe: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 20.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.071**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
Programa: 321N. Formación permanente del profesorado de Educación.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Contratos-programa para el incremento del éxito escolar.  
Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 1.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.072**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
Programa: 322A. Educación infantil y primaria.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 45. A comunidades autónomas.  
Concepto: Fondo para cofinanciar plazas del primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación infantil.  
Importe: 100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 100.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa Educa3.

**ENMIENDA NÚM. 1.073****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

**ALTA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
Programa: 322A. Educación infantil y primaria.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 45. A comunidades autónomas.  
Concepto: Para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla.  
Importe: 370 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 370 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.074****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

**ALTA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Becas de formación de especialistas en investigación, innovación, documentación e informática en materia educativa.

Importe: 900 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 900 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.075****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

**ALTA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de idiomas.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 458. Para financiar el Plan de disminución de abandono escolar temprano.

Importe: 4.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias o instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 48106. Para financiar las enseñanzas de ESO en centros privados concertados.  
 Importe: 120 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.880 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia manteniendo, por otro lado, sin incrementos la cuantía prevista en el ejercicio anterior para financiar a centros privados concertados.

**ENMIENDA NÚM. 1.076**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Socialista**

**ALTA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
 Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: Para estancias formativas en otros países.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.077**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Socialista**

**ALTA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.  
 Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 45. A comunidades autónomas.  
 Concepto: 453. Convenios con Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral.  
 Importe: 500 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.078**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Socialista**

**ALTA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 454. A comunidades autónomas para el impulso de la Formación Profesional.

Importe: 25.600 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 25.600 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.079

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

#### ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 48605. Convocatoria de proyectos para la innovación aplicada.

Importe: 15.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.080

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

#### ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades., ent. públ. emp., fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 441. A la UNED.

Importe: 2.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia para financiar centros.

#### ENMIENDA NÚM. 1.081

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

#### ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades., ent. públ. emp., fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 448. Programa de estudios para la realización de proyectos de innovación universitaria.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.082

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas

Concepto: 450. Para el Espacio Europeo de Educación Superior.

Importe: 12.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 12.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.083

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 452. Para transferencia del conocimiento y responsabilidad social de la Universidad.

Importe: 6.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 6.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.084** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.  
 Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 45. A comunidades autónomas.  
 Concepto: 454. Ayudas a las Universidades para gastos de gestión.  
 Importe: 900 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 900 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.085**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.  
 Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 488. A investigadores y docentes para impulsar la internacionalización del sistema universitario.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.086**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.  
 Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 49. Al exterior.  
 Concepto: 495. A Universidades internacionales y centros de excelencia para fomentar la docencia e investigación de clase internacional.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.087**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 06. Secretaría General de Universidades.  
 Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 45. A comunidades autónomas  
 Concepto: 452. A Comunidades Autónomas para  
 Campus de Excelencia Internacional (CEIs).  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.088**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 06. Secretaría General de Universidades.  
 Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital  
 Artículo: 75. A comunidades autónomas.  
 Concepto: 750. Campus de Excelencia Internacional (CEIs).  
 Importe: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 20.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.089**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 06. Secretaría General de Universidades.  
 Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.  
 Capítulo: 8. Activos financieros.  
 Artículo: 82. Concesión de préstamos al Sector Público.  
 Concepto: 823. Anticipos reembolsables para Campus de Excelencia Internacional (CEIs).  
 Importe: 75.000 (miles de euros).

**FINANCIACIÓN**

El importe se financiará con Deuda Pública.

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.090**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.  
 Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783. Programa de impulso al Doctorado Universitario (Doctorado de excelencia).

Importe: 2.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.500,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.091

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 785. Subsidiación de intereses de préstamos para estudiantes de enseñanza superior y de posgrado.

Importe: 4.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 4.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.092

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322D. Educación especial.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 48005. A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial.

Importe: 70 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 70 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.093

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322D. Educación especial.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: A la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), para financiar actividades de educación especial.

Importe: 10 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.094

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322G. Educación compensatoria.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 451. Para actividades de Educación Compensatoria.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.095

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.

Programa: 322-H. Educación permanente y a distancia no universitaria.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 461. A Corporaciones Locales para Educación de adultos.

Importe: 20 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros Imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 20 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.096**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 04. D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
 Programa: 322-J. Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 459. Para la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos.  
 Importe: 4.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros Imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 4.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa Escuela 2.0.

**ENMIENDA NÚM. 1.097**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
 Programa: 322-J. Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750. Para inversiones en Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos.

Importe: 50.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 50.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa Escuela 2.0.

**ENMIENDA NÚM. 1.098**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
 Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.  
 Subconcepto: 48304. Programa de cobertura de libros de texto.  
 Importe: 70.193,39 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.  
 Programa: 463A. Investigación científica.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 481. Ayudas al Instituto de España, Reales Academias y otras Instituciones adscritas al programa.

ma para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento.

Subconcepto: 48114. A la Real Academia de la Historia para mantenimiento y actualización del Diccionario Biográfico Español.

Importe: 193,39 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 70.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia, dando cumplimiento al mismo tiempo a una resolución del Congreso de los Diputados.

#### ENMIENDA NÚM. 1.099

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 08 D. G. de Formación y Orientación Universitaria.

Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482. Becas y ayudas.

Subconcepto: 48205. Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

Importe: 24.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 24.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.100

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 08. D. G. de Formación y Orientación Universitaria.

Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. Aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario Erasmus.

Importe: 26.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 26.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.101**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 08. D. G. de Formación y Orientación  
 Universitaria.

Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de  
 lucro.

Concepto: 486. Compensación a las Universidades  
 de los precios públicos por servicios académicos  
 correspondientes a los alumnos exentos de su pago.

Subconcepto: Compensación a las Universidades de  
 los precios públicos por servicios académicos corres-  
 pondientes a los alumnos becarios exentos de pago.

Importe: 185.275, 01 (miles de euros).

Subconcepto: Compensación a las Universidades  
 públicas por la reducción o exención de los precios  
 públicos por servicios académicos correspondientes a  
 alumnos de familias numerosas de tres hijos.

Importe: 30.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 08 D. G. de Formación y Orientación Uni-  
 versitaria.

Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de  
 lucro.

Concepto: 486. Compensación a las Universidades  
 de los precios públicos por servicios académicos  
 correspondientes a los alumnos exentos de su pago.

Subconcepto: 48600. Compensación a las Universi-  
 dades de los precios públicos por servicios académicos  
 correspondientes a alumnos becarios y a las universi-  
 dades públicas por las bonificaciones correspondientes a  
 los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de  
 tres hijos.

Importe: 185.275,01 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos  
 Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasi-  
 ficadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 30.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.102**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 08. D. G. de Formación y Orientación  
 Universitaria.

Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de  
 lucro.

Concepto: 486. Compensación a las Universidades  
 de los precios públicos por servicios académicos  
 correspondientes a los alumnos exentos de su pago.

Subconcepto: Compensación a las Universidades de  
 los precios públicos por servicios académicos corres-  
 pondientes a titulados universitarios en situación de  
 desempleo.

Importe: 15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos  
 Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasi-  
 ficadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.103**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

**ALTA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
 Programa: 324-N. Apoyo a otras actividades escolares.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 45. A comunidades autónomas.  
 Concepto: 454. A Comunidades Autónomas para el programa Leer para aprender y mejora de las bibliotecas escolares.  
 Importe: 11.500 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 11.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.104**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

**ALTA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
 Programa: 324-N. Apoyo a otras actividades escolares.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 486. A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que éstas se integren.

Importe: 600 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.105**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

**ALTA**

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
 Programa: 324-N. Apoyo a otras actividades escolares.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 489. Otras actuaciones.  
 Subconcepto: 48902. Ayudas a actividades de alumnos.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.106**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

## ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.  
 Programa: 324-N. Apoyo a otras actividades escolares.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 489. Otras actuaciones.  
 Subconcepto: 48904. Para programas de mejora de las bibliotecas escolares, animación a la lectura y desarrollo de competencias.  
 Importe: 200 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.107**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

## ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 324-N. Apoyo a otras actividades escolares.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 489. Otras actuaciones.

Subconcepto: 48905 Convocatoria de proyectos de cooperación entre centros e instituciones educativas (Programa ARCE).

Importe: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.108**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

## ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.  
 Programa: 463.A Investigación científica.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 481. Ayudas al Instituto de España, Reales Academias y otras Instituciones adscritas al programa para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento.  
 Subconcepto: 48120 Real Academia Galega.  
 Importe: 600 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.109**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07 D.G. de Política Universitaria.

Programa: 463A Investigación científica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 788. Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios.

Importe: 7.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 7.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.110**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.

Programa: 466-A. Investigación y evaluación educativa.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades., ent. públ. emp., fundac. y resto entes Sector Público.

Concepto: 440. Para programas de cooperación en materia de desarrollo de competencias básicas y profundización de conocimientos.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros)

**MOTIVACIÓN**

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.111**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.

Programa: 466-A. Investigación y evaluación educativa.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 451. A Comunidades Autónomas para programas de competencias básicas y profundización de conocimientos y actuaciones relacionadas con la Red Española de Información sobre Educación (REdIE).

Importe: 15.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.112

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

#### ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.

Programa: 466-A. Investigación y evaluación educativa.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.

Subconcepto: 48301. Para desarrollo de competencias básicas.

Importe: 600 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.113

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

#### ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.

Programa: 466-A. Investigación y evaluación educativa.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.

Subconcepto: 48302. Para profundización de conocimientos.

Importe: 700 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 700 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.114**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 06. Secretaría General de Universidades.  
Programa: 322-C. Enseñanzas Universitarias.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 44. A sdades., ent. públ. emp., fundac. y resto entes Sector. Público.  
Concepto: 442. A la Oficina VIII centenario de la Universidad de Salamanca.  
Importe: 75 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos, Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 75 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.115**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 07.  
Programa: 322-C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 74.

Proyecto: Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada.  
Importe: 550 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 550 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.116**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13.  
Programa: 334-A.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76.  
Concepto: 3.ª Fase rehabilitación IES de titularidad municipal para su transformación en edificio multicultural en Venta de Baños. (Palencia).  
Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.117**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## ALTA

Sección: 18.

Servicio: 105.

Programa: 332-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Concepto: 1998 18 14 0135. Nueva sede Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.

Importe: 400 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.118**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## ALTA

Sección: 18.

Servicio: 105.

Programa: 332-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Proyecto: Nueva Biblioteca del Fondo Sta. Coloma de Gramenet.

Importe: 100 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.119**
**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11.

Programa: 337-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: (Nueva) recuperación del Mercat del Pla (Lleida).

Importe: 140 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 140 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.120

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 105.

Programa: 333-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Proyecto: (Nueva) Museo Nacional del Vestido de Papel Mollerusa (Lleida).

Importe: 180 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 180 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.121

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 105.

Programa: 333-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Proyecto: (Nueva) Museo del Carro Aglesola (Lleida).

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.122

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11.

Programa: 337-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: (Nueva) Rehabilitación centro histórico en Balaguer (Lleida).

Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.123**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11.

Programa: 337-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: (Nueva) Recuperación del Edificio del Sindicato en Cervera (Lleida).

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.124**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11.

Programa: 337-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: (Nueva) Rehabilitación de las iglesias en la ribera d'Ondara (Lleida).

Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.125**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 13.  
 Programa: 334-A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 480.  
 Concepto: (Nuevo) V encuentro de gestores de lugares declarados Patrimonio de la Humanidad en La Vall de Boí (Lleida).  
 Importe: 30 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 30 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.126**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334-A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 465.  
 Concepto: (Nueva) Sala polivalente cultural en Puiggros (Lleida).  
 Importe: 100 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.127**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**ALTA**

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 333-A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 458. Archivo Histórico Provincial de Girona. Nueva sede (Girona).  
 Importe: 500 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros)

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.128**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 333-A.  
 Capítulo: 44.  
 Artículo: 440.

Concepto: Centro de Arte Carmen Thyssen de S. Feliu de Guixols (Girona).

Importe: 250 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 250 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.129**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334-A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 480.

Concepto: (Nuevo) Centre La Fraternal (Palafurgell) (Girona).

Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.130**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 322-C.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 44.

Concepto: Nuevo. Al Instituto de la Universidad de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones con sede en el Centre Internacional de la Mediterrània a l'Hospital de Sant Pau (Barcelona).

Importe: 1.800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.800 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.131**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.  
 Programa: 336-A.  
 Capítulo: 76.  
 Artículo: 761.

Concepto: (Nuevo) Complejo deportivo municipal Les Moreres (Esplugues de Llobregat).  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.132**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 144 -A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.

Concepto: Nuevo. Al Centro Niemeyer de Avilés para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 200 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.133**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Organismo: 105.  
 Programa: 333-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.

Proyecto: 1997 18 13 0020 Museo de la Rioja. Rehabilitación y ampliación.

Importe: 650 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 650 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.134

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Presupuesto del Estado.

Sección: 18.

Servicio: 01.

Programa: 000X.

Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.

Importe: 75 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929-M.

Concepto: 510.

Importe: 75 (miles de euros).

Presupuesto del organismo: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.

Concepto: 400.

Importe: 75 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.

Programa: 335 B: Teatro.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 454.

Subconcepto: 45407, Al Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida para el desarrollo de las actividades del Festival.

Importe: 75 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.135

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 01.

Programa: 000X.

Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Importe: 125 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929-M.

Concepto: 510.

Importe: 125 (miles de euros).

Presupuesto del organismo: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Concepto: 702.

Importe: 125 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 333 A. Museos.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2000 18 103 0021 Museo Nacional de Arte Romano. Ampliación (Mérida).  
 Importe: 125 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación de la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.136

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 105.  
 Programa: 333-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2005 24 103 0100 Museo Visigodo en Mérida. Nueva sede.  
 Importe: 800 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 800 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.137

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337-B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: 2011 24 03 0046 Restauración Catedral de Coria (Cáceres).  
 Importe: 250 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 250 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.138

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 105.  
 Programa: 333-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.

Proyecto: 2000 18 1 03 0036 Museo de Cáceres.  
Rehabilitación.

Importe: 130 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 130 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.139

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11.

Programa: 337-B.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Proyecto: 2006 24 03 0121 Restauración sillería catedral Plasencia.

Importe: 81 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 81 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.140

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 06.

Programa: 334-A.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: Al Ateneo de Madrid para sus gastos de funcionamiento.

Importe: 40 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 40 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.141

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 01.

Programa: 321-M.

Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Concepto: (Nuevo) Campaña de difusión de la candidatura de la Sierra de Tramontana como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.142

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 106.

Programa: 336-A.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: Plan Manzaneda.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.143

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 01.

Programa: 000-X.

Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929-M.

Concepto: 510.

Importe: 5.000 (miles de euros).

Presupuesto del organismo: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

#### ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ingresos.

Sección: 18.

Servicio: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Concepto: 702

Importe: 5.000 (miles de euros).

#### ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Gastos.

Sección: 18.

Organismo: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Programa: 333-A.  
 Capítulo: 6  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 1998 18 13 0002 Museo de Málaga.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.145**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A-Promoción y Cooperación Cultural.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: 750 Centro Cultural García Lorca de Granada.  
 Importe: 550 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.144**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 201.  
 Programa: 335-A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: (Nuevo) A la Fundación Teatro Villamar-  
 ta para el Festival de Jerez.  
 Importe: 120 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasi-  
 ficadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 120 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasi-  
 ficadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 550 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.146**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13. Dirección General de Políticas e  
 Industrias Culturales y del Libro.  
 Programa: 334-A.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 462 (Nuevo). Al Ayuntamiento de Zamora para la financiación de actividades culturales en el edificio de la antigua cárcel de la ciudad, hoy en desuso.  
 Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18.  
 Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.  
 Programa: 334-A.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 46. A entidades locales.  
 Concepto: 465. Ayudas a Corporaciones Locales para actividades culturales que fomenten la comunicación cultural.  
 Importe: 100 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.147

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337-B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: Rehabilitación Claustro San Francisco-Ourense.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.148

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Rehabilitación Castillo de Monterrei.  
 Importe: 75 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 75 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.149

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Inaem).

Programa: 335-A. Música y Danza.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 46. A entidades locales.  
 Concepto: Al Festival Internacional de Jazz de Vitoria-Gasteiz.  
 Importe: 125 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 125 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.150

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.  
 Programa: 334-A. Promoción y cooperación cultural.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 46. A Entidades locales.  
 Concepto: A la Diputación Foral de Álava para la promoción de Capital Verde europea 2012 de Vitoria-Gasteiz, Anillo Verde y Parques Naturales de Álava.  
 Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Promoción de Capital Verde Europea 2012.

## ENMIENDA NÚM. 1.151

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 103. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.  
 Programa: 335-C.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: Para la financiación de la digitalización de salas de exhibición, mediante convenio con el Gobierno Vasco.  
 Importe: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 50 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar de partida presupuestaria a la digitalización de salas de exhibición en el País Vasco.

**ENMIENDA NÚM. 1.152**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y de Libro.  
Programa: 334-A Promoción y cooperación cultural.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 46.  
Concepto: Al Ayuntamiento de San Sebastián, la Fundación Donostia-San Sebastián 2016, para promoción Capital Cultural europea 2016.  
Importe: 350 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 350 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar de presupuesto para el proceso de preparación y programación de la Capitalidad Europea de la Cultura en San Sebastián 2016.

**ENMIENDA NÚM. 1.153**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 11. D.G de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 333-A. Museos.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 46.

Concepto: Al Ayuntamiento de Zumárraga, para las obras de la actuación museográfica del Centro de Interpretación de la Antigua.  
Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 200 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar de presupuesto para las obras de la actuación museográfica.

**ENMIENDA NÚM. 1.154**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 02. Secretaría General Técnica.  
Programa: 334-A. Promoción y cooperación cultural.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 74. A Sociedades, Ent. Públ. emp, fundac. y resto entes Sect. Públicos.  
Concepto: Al Centro Internacional de Cultura Contemporánea S.A. Tabakalera.  
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar el programa de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.155

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334-A.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: Al Ateneo guipuzcoano para el desarrollo de sus actividades.

Importe: 60 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 60 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar de presupuesto al proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.156

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334-A.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: Al CIT de Tolosa, para el desarrollo de sus actividades.

Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.157

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

Programa: 335-A.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: A la Quincena Musical de Donostia-San Sebastián para el desarrollo de su Festival.

Importe: 40 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 40 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar de más recursos a la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.158

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

Programa: 335-B. Teatro.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: A la empresa municipal Victoria Eugenia Antzokia S.A, para la feria de Teatro de San Sebastián.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria equiparándola a la de 2011.

ENMIENDA NÚM. 1.159

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 333-A. Museos.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: A la Fundación Cristóbal Balenciaga para gastos de funcionamiento.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.160**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 463-A. Investigación científica.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: A la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza.  
 Importe: 175 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 175 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incrementar la partida de referencia, equiparándola al presupuestos de 2011.

**ENMIENDA NÚM. 1.161**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Exudación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 103. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.  
 Programa: 335-C.  
 Capítulo: 4.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: Para la financiación de producciones audiovisuales en euskera, mediante convenio con el Gobierno Vasco.  
 Importe: 1.100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incrementar la partida presupuestaria a las producciones audiovisuales en euskera.

**ENMIENDA NÚM. 1.162**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 103. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.  
 Programa: 335-C. Cinematografía.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: A la Filmoteca Vasca para el Programa de Custodia y Digitalización de Fondos Audiovisuales.  
 Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.163

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 11. D. G de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 333-A. Museos.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: Al Gobierno Vasco, para el Museo de la Industria.

Importe: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar de partida presupuestaria para la creación del Museo de Industria.

#### ENMIENDA NÚM. 1.164

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

Programa: 335-A. Música y danza.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: A la Sociedad Coral de Bilbao para sus actividades.

Importe: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia y equipararla a la de 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 1.165

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ALTA

Sección: 18.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336-A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 76114. Inversión nueva. Residencia para deportistas del CEAP de Soria.

Importe: 50 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.166

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la Sección 19

De devolución.

#### MOTIVACIÓN

Inadecuación de los créditos presupuestarios consignados a los objetivos de creación de empleo, de desarrollo de políticas activas de empleo y de protección frente al desempleo.

La partida referida a la protección por desempleo es insuficiente y poco realista si tenemos en cuenta el incremento del desempleo que ya se ha producido durante estos tres primeros meses del año —328.000 nuevos desempleados, según datos de paro registrado—, la previsión del propio Gobierno de alrededor de 630.000 nuevos desempleados durante 2012 y la destrucción de empleo estable que se está produciendo por la aplicación de la reforma laboral contenida en el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero. Además, a la vista de esta destrucción de empleo, los ingresos provenientes de las cotizaciones sociales están muy valorados.

Las políticas activas de empleo han sufrido un recorte de un 21%, el 54% en transferencias corrientes a Comunidades Autónomas, a quienes incumbe, fundamentalmente, el desarrollo de las acciones y medidas

de inserción y estabilidad laboral, la formación y la mejora de la empleabilidad. Se cercena uno de los mecanismos de colaboración con las Comunidades Autónomas; se recorta en las políticas de orientación y promoción del empleo, en los recursos humanos encargados del desarrollo de esta orientación y promoción, tan necesarios para garantizar que el mayor número de personas desempleadas tenga acceso a las políticas activas de empleo y reciba la intervención y ayuda necesarias para su inserción laboral.

Un presupuesto que tiene como objetivo global la creación de empleo y del que podemos decir que ni está al servicio del empleo, ni contiene ninguna medida para la recuperación y generación de empleo.

Por lo que se refiere a las partidas referidas a inmigración, los recortes que se producen afectan fundamentalmente a las políticas de integración, al quedar en suspenso el Fondo para la acogida e integración de los inmigrantes y de refuerzo educativo de los mismos, instrumento clave de colaboración institucional y económica para avanzar en cohesión social. Nuestros ciudadanos en el exterior también sufren importantes recortes, sobre todo en partidas cuya finalidad es la atención de sus necesidades más básicas, como las relativas a pensiones de ancianidad.

#### ENMIENDA NÚM. 1.167

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Enmienda en el presupuesto del organismo autónomo 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

#### ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 19.

Organismo: 101.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 459 (nuevo): Para políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas y, específicamente, con aquellas que presenten mayores tasas de desempleo.

Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

#### ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 19.

Organismo: 101.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 40. De la Administración del Estado.  
 Concepto: 40002. Para financiar el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.  
 Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Estado.

#### ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 03. Secretaria de Estado de Empleo.  
 Programa: 000-X. Transferencias internas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 41. A organismos autónomos.  
 Concepto: 412. Para financiar el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.  
 Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se dota con 1.000 millones una partida presupuestaria dirigida al desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas y, específicamente, con aquellas que presentan mayores tasas de desempleo, tales como Andalucía y Extremadura. En dichos convenios de colaboración se tendrá en especial consideración la necesidad de mantener los orientadores profesionales y promotores de empleo durante todo 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 1.168

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

#### ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 03.

Programa: 923 M-Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 873 (nuevo). Fondo para el empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores.

Importe: 1.000.000 (miles de euros).

#### FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

#### MOTIVACIÓN

Dotar con 1.000 millones de euros el «Fondo para el Empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores», creado con el fin de resolver la falta de crédito de nuestras empresas para crear empleo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.169

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

#### ALTA

Sección: 19.

Servicio: 07.

Programa: 231B-Acciones a favor de los emigrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 49201. Otras ayudas cofinanciadas y no cofinanciadas con el FSE.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.170**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

## ALTA

Sección: 19.

Servicio: 07.

Programa: 231H-Acciones a favor de los inmigrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 45501. Convenios con Ceuta y Melilla para centros de menores inmigrantes.

Importe: 400 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.171**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

## ALTA

Sección: 19.

Servicio: 07.

Programa: 231B-Acciones a favor de los emigrantes. Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 48302. Ayudas para emigrantes, retornados, sus familias y entidades que trabajen a favor de estos colectivos.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.172**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

## ALTA

Sección: 19.

Servicio: 07.

Programa: 231H-Acciones a favor de los inmigrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 45500 (nuevo). Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos.

Importe: 53.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 53.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.173

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ALTA

Sección: 19.

Servicio: 07.

Programa: 231H-Acciones a favor de los inmigrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 45502. Para inmigrantes menores no acompañados.

Importe: 11.600,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 11.600,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.174

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ALTA

Sección: 19.

Servicio: 07.

Programa: 231H-Acciones a favor de los inmigrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 48401. Subvenciones a CRE, CEAR y ACCEM para programas de refugiados e inmigrantes.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.175

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Enmienda de devolución.

#### MOTIVACIÓN

Los Presupuestos correspondientes a los programas de la Sección 20 (Industria, Energía y Turismo) son la evidencia de que la mejora de la productividad y

sostenibilidad de la economía española, así como la apuesta por sectores estratégicos no son una prioridad para el Gobierno de España.

El presupuesto del Ministerio de Industria, Energía y Turismo disminuye un 32% en términos homogéneos respecto del pasado año, muy por encima de la reducción media de los ministerios. En términos absolutos la Sección 20 cuenta con 1.761,67 millones menos si lo comparamos con el Presupuesto de 2011.

La política de gasto consolidado de Industria y Energía contará en 2012 con unos recursos de 1.897,06 millones de euros, disminuyendo un 32,3% con relación al ejercicio precedente. En este sentido, en los presupuestos para «Reconversión y reindustrialización» se destinarán 575,15 millones de euros, lo que supone una disminución del 18,4%. Asimismo, mediante el programa «Desarrollo Industrial» dotado en 2012 con 423,55 millones de euros, se reduce un 27,7% con respecto a 2011. Dentro del Programa de Desarrollo Industrial, destaca la reducción de 70 millones de euros en el Programa de fomento de la demanda de vehículos eléctricos, cuya cuantía disminuye en un 87,5% y la reducción de 57,6 millones de euros del Programa de apoyo a la competitividad en sectores estratégicos.

Dentro de la política energética, y de los organismos dependientes del Ministerio, destaca la fuerte caída del presupuesto del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, que disminuye un 39,1% con respecto al año pasado. La partida más significativa dentro de su presupuesto de gastos son las transferencias corrientes que por importe de 509,60 millones experimentan una reducción del 23%, destacando la importante disminución de 116,35 millones de euros con respecto a 2011 de las ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón. Las transferencias de capital previstas en el presupuesto de gastos de este organismo autónomo para 2012 ascienden a 140,57 millones de euros destinadas a la reactivación de las comarcas mineras del carbón, lo que supone una reducción de 268,65 millones de euros y un 65,65% en relación con el ejercicio anterior. Todos estos recortes en el sector de carbón ponen en serie riesgo miles de puestos de trabajo.

También se reducen de forma considerable los recursos para el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) destinados a la Estrategia de Eficiencia Energética y para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables.

El programa de «Coordinación y promoción del turismo» tiene una reducción global del 29,7% con respecto al anterior ejercicio presupuestario. El Instituto de Turismo de España, dependiente de este Departamento, reduce su dotación en un 36,3%. La cifra más representativa de su presupuesto de gastos es la destinada a inversiones reales que experimentan una reducción del 48,0% en relación con el 2011. El capítulo de trans-

ferencias de capital, se ha reducido un 45,9% con relación al 2011, de los cuales la cantidad más relevante es la destinada a Entidades locales para la sostenibilidad en Destinos Maduros, y los Planes de Recualificación integral de destinos turísticos, ambos dentro del Eje de Sostenibilidad. Asimismo, se suprimen los créditos destinados al Plan FuturE de Infraestructuras Turísticas y se reducen 144,75 millones en la aportación patrimonial destinada al Fondo de Modernización de Estructuras Turísticas Maduras (FOMIT).

Por último, en el ámbito de la Sociedad de la Información, se produce una fuerte caída de los créditos. Al Plan Avanza para diferentes actuaciones se destinan 515,52 millones de euros frente a un importe en 2011 de 1.071,05 millones de euros. Además se suprimen los créditos destinados a la Entidad Pública Empresarial Red.es para los programas de Fomento de la Sociedad de la Información (63,6 millones de euros) y al Programa de atracción de capital riesgo al Sector TIC por 35 millones de euros.

Del contenido de los presupuestos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, es evidente que se debilita fuertemente programas fundamentales para la competitividad y sostenibilidad de la economía española. Los recortes indiscriminados de la Sección 20 profundizan notablemente los principales problemas de nuestro tejido productivo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.176

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 18.

Programa: 425-A.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: 741. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Importe: 25.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 25.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Finalización de proyectos en marcha.

#### ENMIENDA NÚM. 1.177

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Presupuesto de gastos

ALTA

Sección: 20.

Organismo: 20.101. Instituto para la RMC y DACM.  
Programa: 457M. Infraestructuras en comarcas mineras del carbón.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Proyecto: 751. Reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.

Importe: 75.000 (miles de euros).

Presupuesto de ingresos

BAJA

Sección: 20.

Organismo: 101.

Concepto: 870 Remanente de Tesorería.

Importe: 75.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.178

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Presupuesto de gastos

ALTA

Sección: 20.

Organismo: 20.101. Instituto para la RMC y DACM.  
Programa: 457M. Infraestructuras en comarcas mineras del carbón.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Proyecto: 761. Reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.

Importe: 8.050 (miles de euros).

Presupuesto de ingresos

BAJA

Sección: 20.

Organismo: 101.

Concepto: 870. Remanente de Tesorería.

Importe: 8.050 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia para municipios de Asturias, Castilla y León, Aragón y Cataluña.

#### ENMIENDA NÚM. 1.179

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Presupuesto de gastos

ALTA

Sección: 20.

Organismo: 20.101. Instituto para la RMC y DACM.  
Programa: 423 M. Desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Proyecto: 771. Reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.

Importe: 40.000 (miles de euros).

Presupuesto de ingresos

BAJA

Sección: 20.

Organismo: 101.

Concepto: 870. Remanente de Tesorería.

Importe: 40.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.180

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Presupuesto de gastos

ALTA

Sección: 20.

Programa; 423M. Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón.

Organismo 20.101. Instituto para la RMC y DACM.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A entidades públicas, empresas, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Proyecto: 442. A La Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Comarcas Mineras.

Importe: 15.000 (miles de euros).

Presupuesto de ingresos

BAJA

Sección: 20.

Organismo: 101.

Concepto: 870. Remanente de Tesorería.

Importe: 15.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.181

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Presupuesto de gastos

ALTA

Sección: 20.

Organismo: 20.101. Instituto para la RMC y DACM.

Programa: 423 N. Explotación Minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas Privadas.

Proyecto: 471. Ayudas a los costes de explotación de las empresas productoras de carbón.

Importe: 89.712,67 (miles de euros).

Presupuesto de ingresos

BAJA

Sección: 20.

Organismo: 101.

Concepto: 870. Remanente de Tesorería.

Importe: 89.712,67 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.182

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Presupuesto de gastos

ALTA

Sección: 20.

Organismo 20.101. Instituto para la RMC y DACM.

Programa: 423 N. Explotación Minera.

Capítulo: 4. Transferencias.

Artículo: 44. A entidades públicas, empresas, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Proyecto: 441. Ayudas a los costes de las explotaciones para las empresas productoras de carbón.

Importe: 26.895,28 euros.

Presupuesto de ingresos

**ENMIENDA NÚM. 1.184**

BAJA

Sección: 20.  
Organismo: 101.  
Concepto: 870. Remanente de Tesorería.  
Importe: 26.895,28 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Cantidad imprescindible para el funcionamiento de la empresa pública HUNOSA en el ejercicio 2012.

**ENMIENDA NÚM. 1.183**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria. Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
Servicio: 01.  
Programa: 421-M.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76.  
Concepto: 762. Al Ayuntamiento de Córdoba por la construcción y equipamiento del Palacio de Exposiciones y Congresos.  
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 10.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Gasto plurianual hasta los 31,6 millones de euros compromiso del Presidente del Gobierno en campaña electoral.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Energía.

ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 18.  
Programa: 467-C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 78.  
Concepto: (Nuevo) Contribuir al desarrollo de la Fundación. Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER) Orientado a la Investigación de Usos Energéticos de la Biomasa (GEOLIT-JAEN).  
Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 200 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.185**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
Servicio: 16. Dirección General de Industria.  
Programa 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.  
Capítulo: 8.  
Artículo: 82.

Concepto: 823. Aportaciones reembolsables a empresas para el desarrollo de proyectos tecnológicos cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Importe: Incrementar 10.000 miles.

#### FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

#### MOTIVACIÓN

Continuar financiación 2.ª serie buques de acción Marítima.

#### ENMIENDA NÚM. 1.186

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

#### ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 16.  
Programa: 422-M.  
Capítulo: 8.  
Artículo: 83.

Concepto: 831- (Nuevo) Zona de influencia de la Central Nuclear Santa María de Garoña.

Importe: 15.000 (miles de euros).

#### FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.187

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Energía.

#### ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 208.

Programa: 467-C.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: (Nuevo) Redacción de proyecto para la construcción del parador de turismo en Alcalá la Real (Jaén).

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20.

Servicio: 208.

Programa: 432-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2012 20 208 0060.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Continuar la redacción del Proyecto del Parador de Turismo de Alcalá la Real, Jaén.

#### ENMIENDA NÚM. 1.188

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

#### ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 16.  
Programa: 422-M.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76.

Concepto: 764. Nuevo. II Fase Plan Industrialización de las Terres de l'Ebre.

Importe: 10.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.189**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

## ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 208.  
Programa: 432-A.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76.

Concepto: 760. Nuevo. Plan integral zona turística madura Costa-Brava.

Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.190**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

## ALTA

Sección: 20.  
Servicio: 101.

Programa: 457-M.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 761. Para la financiación de proyectos de infraestructura en Cataluña incluidos en el Plan del Carbón (2006-2012) en los Municipios de: Aviá, Bagá, Berga, Cercs, Gósol, Guardiola, Massalcoreig, d'Olvan, Pobla de Liliet, Saldes, Serós, Consell Comarcal del Berguedá, Consorci de Formació d'Iniciatives CERCS-Berguedá y Consorci Ruta Minera.

Importe: 450 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamento Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 450 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.191**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

## ALTA

Sección: 20.

Servicio: 12.

Programa: 467-I.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 780 (Nuevo). A la Fundación privada pel Foment de la Societat del Coneixement (CITILAB), Cornellà de Llobregat.

Importe: 370 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 370 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.192

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Energía.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 208.

Programa: 432-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: PT. Irache.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 208.

Programa: 432-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2012 20 208 0060.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El anuncio del gobierno de no llevar a cabo la construcción del Parador Nacional de Irache.

#### ENMIENDA NÚM. 1.193

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 208.

Programa: 432-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 20 208 0029. PT. Molina de Aragón (Guadalajara).

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 208.

Programa: 432-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2012 20 208 0060.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El Parador de Molina de Aragón es un compromiso del Gobierno de España con la comarca desde 2009, como consecuencia del incendio producido en la Riba de Saelices.

El objetivo es la recuperación económica de la comarca y la creación de empleo (entre 60 y 75 puestos de trabajo directos y otros 150 indirectos).

#### ENMIENDA NÚM. 1.194

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 18.

Programa: 000-X.

Capítulo: 4.

Artículo: 41.

Concepto: 410 AI. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mejora en las capacidades y consolidación de proyectos en marcha.

## ENMIENDA NÚM. 1.195

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

## ALTA

Sección: 20.

Servicio: 18.

Programa: 425-A.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: 744. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para una subvención a la empresa Gorona del Viento El Hierro, S.A., gestora del proyecto de la Central Hidroeléctrica de la Isla del Hierro.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Puesta en marcha de las instalaciones de autogeneración energética.

## ENMIENDA NÚM. 1.196

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

## ALTA

Sección: 20.

Servicio: 04.

Programa: 432-A.

Capítulo: 8.

Artículo: 87.

Concepto: 871. Fondo Financiero para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas Maduras (FOMIT). Eje Sostenibilidad.

Importe: 120.000 (miles de euros).

## FINANCIACIÓN

El importe se financiará con deuda pública.

## MOTIVACIÓN

Es necesario incrementar la dotación de esta partida para apoyar financieramente los planes de renovación, modernización y reconversión integral de destinos turísticos maduros que desarrollen las entidades locales, sus entidades de derecho público o empresas públicas dependientes.

## ENMIENDA NÚM. 1.197

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Turismo de España.

## ALTA

Sección: 20.

Servicio: 20.208.

Programa: 432-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 2006 20 208 0023. Continuación de las obras del Parador Nacional de Turismo de Eivissa.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 208.

Programa: 432-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2012 20 208 0060.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.198

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 19. Dirección General de política energética y minas.

Programa: 423-N. Explotación Minera.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: Al Ayuntamiento de Portugalete, para la tercera fase de rehabilitación de la antigua explotación minera Parque de la Benedicta.

Importe: 700 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 700 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar partida presupuestaria para la rehabilitación del Parque de la Benedicta, en su tercera fase.

#### ENMIENDA NÚM. 1.199

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 19. Dirección General de política energética y minas.

Programa: 423-N. Explotación Minera.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: Al Ayuntamiento de Abanto Zierbena, para el proyecto E-LAN.

Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar partida presupuestaria para la reconversión en sectores en crisis mediante la creación de profesiones emergentes.

#### ENMIENDA NÚM. 1.200

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 27.  
 Programa: 432-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2006202080025. P.T. Veruela.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.202

BAJA

Sección: 20.  
 Servicio: 208.  
 Programa: 432-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2012 20 208 0060.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Finalización de la obra y puesta en servicio.

## ENMIENDA NÚM. 1.201

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 422-M.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.

Concepto: (Nuevo) Reindustrialización de las zonas afectadas por procesos de deslocalización o ajuste en el sector de la cerámica en la provincia de Castellón.  
 Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 150 (miles de euros).

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 422-M.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.

Concepto: 76402. Reindustrialización de zonas afectadas por procesos de deslocalización o ajuste en sectores textil/confección calzado, juguetes, muebles curtidors y marroquinería.

Importe: 371 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 371 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mantener la financiación de los convenios firmados al respecto.

## ENMIENDA NÚM. 1.203

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.

Programa: 422-B.  
 Capítulo: 8.  
 Artículo: 83.  
 Concepto: 837.  
 Proyecto: Programa de apoyo a la competitividad en sectores estratégicos.  
 Importe: 200.000 (miles de euros).

#### FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia de ayudas específicas para mejorar la competitividad en sectores estratégicos industriales como la automoción, el sector aeroespacial y el resto de la industria.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.204

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

#### ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 433-M.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 77.  
 Concepto: 77705. A Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI).  
 Importe: 25.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 25.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia para promover la consolidación y crecimiento de aquellos «clusters» con mayor potencial de internacionalización.

#### ENMIENDA NÚM. 1.205

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

#### ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 433-M.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 77.  
 Concepto: 77702 Apoyo a redes de «Business Angels».  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia para potenciar el reconocimiento y la profesionalización de organizaciones que desarrollan servicios de intermediación entre empresas y potenciales inversores (business angels).

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.206

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

#### ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 12.  
 Programa: 467-I.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: 783. Plan Avanza: Consolidación ciudadana.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.207

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 433-M.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: A la Compañía de Reafianzamiento SA CERSA para el Plan de Crecimiento Empresarial.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Para dar continuidad a un plan necesario para fortalecer nuestro tejido productivo.

## ENMIENDA NÚM. 1.208

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16. Dirección General de industria y de la pequeña y mediana empresa.  
 Programa: 422-B. Desarrollo Industrial.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: Programa de mejora competitiva y eficiencia para la renovación de máquina herramienta.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar de presupuesto al sector de máquina herramienta.

## ENMIENDA NÚM. 1.209

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio:  
 Programa: 432-A.  
 Capítulo:  
 Artículo: 60.  
 Concepto: 2002 24 201 0018. Parador de Morella.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.  
 Servicio: 208.  
 Programa: 432-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2012 20 208 0060.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento del compromiso del Gobierno de España con la construcción del Parador de Morella en anualidades presupuestadas.

## ENMIENDA NÚM. 1.210

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 208.  
 Programa: 432-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2006 20 208 0019. Parador de Turismo de Muxía (A Coruña).  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.  
 Servicio: 208.  
 Programa: 432-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2012 20 208 0060.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

No retrasar la programación de una obra ya iniciada y adjudicada, fundamental para el desarrollo económico de la comarca.

## ENMIENDA NÚM. 1.211

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Energía.

ALTA

Sección: 20.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 422-M.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: (Nuevo) Dinamización del tejido de la provincia de Jaén.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de continuar estimulando el tejido empresarial de la provincia de Jaén, dando cumplimiento al acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de enero de 2006 ampliado y prorrogado por acuerdo de 26 de marzo de 2010.

## ENMIENDA NÚM. 1.212

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De devolución.

A la totalidad.

## MOTIVACIÓN

La presente enmienda tiene como fundamento el convencimiento de la absoluta insuficiencia de estos presupuestos para hacer frente a las necesidades a las que ha de hacer frente el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y, en consecuencia, para garantizar la inversión y gasto destinado a este sector.

Este presupuesto convierte al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en uno de los más perjudicados.

Este Grupo Parlamentario no puede apoyar una sección que, en relación con el sector agrario y pesquero, se limita a introducir recortes en los presupuestos del año anterior, concentrando estos recortes en los capítulos dedicados a inversión y transferencias de capital. Con esto se condena a estos sectores, ya en una situación complicada.

Este gobierno ha renunciado a hacer una política de estado en agricultura, en pesca para dedicarse exclusivamente a distribuir los recursos que nos llegan de la Unión Europea. Con un agravante: la reducción de las transferencias a las Comunidades Autónomas para cofinanciar los Fondos Europeos que vemos en estos Presupuestos van a suponer, en última instancia, la pérdida de estos fondos pues las Comunidades Autónomas no están, hoy por hoy, en condiciones de suplir ese recorte.

## ENMIENDA NÚM. 1.213

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 18.  
Programa: 414-C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 75.

Concepto: 755. Aportación AGE a la cofinanciación de los Planes de Zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible.

Importe: 125.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 125.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.214

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 01.  
Programa: 000X.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 414.  
Concepto: Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.  
Importe: 30.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 30.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.215**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 10.  
 Programa: 456-M.  
 Capítulo: 8.  
 Artículo: 87.  
 Concepto: 87000. Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.  
 Importe: 75.000 (miles de euros).

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

MOTIVACIÓN

Dotación del Fondo previsto en el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.

**ENMIENDA NÚM. 1.216**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456-D.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: Ampliación Paseo Litoral de bajo de guía a Bonanza en Sanlúcar de Barrameda.  
 Importe: 900 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 900 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.217**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: Canal de Trigueros en Huelva.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.218**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: Desagüe de la Balsa del Sapo en el Ejido (Almería).  
 Importe: 300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.219

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.  
 Programa: 414-C.  
 Programa de Desarrollo Rural Sostenible.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: Proyecto piloto. A la Asociación para el Desarrollo de la Ribagorza románica.  
 Importe: 4.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 4.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia en Cataluña y Aragón.

## ENMIENDA NÚM. 1.220

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452-A. Gestión e infraestructuras del agua.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Subvención para actuaciones en pueblos recuperados en Huesca por sindicatos CC.OO., UGT y COAG.

Importe: 200 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.221**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05. Dirección General del Agua.  
Programa: 452-A. Gestión e infraestructuras del agua.  
Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
Artículo: 76. A entidades locales.  
Concepto: 760. Convenios con Ayuntamientos del Pirineo Aragonés (ADELPA) para el plan de actuación en el Ciclo Integral del Agua.  
Importe: 1.500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 1.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.222**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05. Dirección General del Agua.  
Programa: 456-A. Calidad del agua.  
Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
Artículo: 76. A entidades locales.  
Proyecto: Nuevo. Ayuda a ayuntamientos de la zona afectada por el incendio de Castañesa (Huesca).  
Importe: 2.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.223**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05. Dirección General del Agua.  
Programa: 452-A. Gestión e infraestructuras del agua.  
Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
Artículo: 76.  
Concepto: Subvenciones Diput. Huesca, Teruel y Zaragoza planes de desarrollo rural sostenible municipios afectados por embalses.  
Importe: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.224

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

#### ALTA

Sección: 23.

Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Programa: 456-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2009 23 233 0313. Saneamiento de las marismas de Victoria y Joyel (CHN). Colector Noja-Arnuero.

Importe: 2.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.225

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

#### ALTA

Sección: 23.

Servicio: 233.

Programa: 456-A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2010 23 233 0204. Actuaciones complementarias saneamientos Santoña, primera y segunda fase.

Importe: 2.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia con la correspondiente repercusión en el presupuesto de ingresos y gastos del departamento al que está adscrito.

#### ENMIENDA NÚM. 1.226

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 233.  
 Programa: 456-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Colector Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres/Subfluvial Santoña-Laredo.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.227

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nueva ETAP de Talavera de la Reina (Toledo).  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 229. Confederación Hidrográfica del Guadiana.  
 Programa: 452-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Plan Especial del Alto Guadiana.  
 Importe: 3.800 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.800 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

## ENMIENDA NÚM. 1.229

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 8. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.  
 Programa: 456-B. Protección y mejora del medio ambiente.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: 749. Al centro tecnológico de descontaminación del mercurio.  
 Importe: 1.300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.230

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05. Dirección General del Agua.  
 Programa: 452-A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 1997.23.05.0005 Encauzamiento y regeneración del Río Llobregat.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.231

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414-C.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: Nuevo. Convenio desarrollo Rural comarcas Lleida.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.232**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.  
 Programa: 414-C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: Nuevo. Mancomunitat de la Taula del Sènia.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.233**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.  
 Programa: 456-C.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: Nuevo. Recuperación ambiental de la margen derecha del río Segre en Lleida.  
 Importe: 4.000 (miles euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 4.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.234**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.  
 Programa: 414-C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: Nuevo. Adecuación de caminos naturales en Lleida.  
 Importe: 470 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 470 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.235** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.  
 Programa: 456-D.  
 Capítulo: 63.  
 Artículo: 630.  
 Concepto: Nuevo. Estabilización playa de S' Abanell de Blanes.  
 Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 300 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.236**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.  
 Programa: 456-D.  
 Capítulo: 63.  
 Artículo: 630.  
 Concepto: Nuevo. Paseo Marítimo Platja d'Aro (Port d'Aro-Ridaura).  
 Importe: 200 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 200 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.237**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05. Dirección General del agua.  
 Programa: 456-A.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: Nuevo. Conexión de la estación de bombeo de Illa de Mar del Delta del Ebro con el filtro verde.  
 Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 100 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.238**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 05. Dirección General del agua.  
 Programa: 456-A.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.

Concepto: Nuevo. Proyecto del canal de conexión de la Bahía de los Alfacs con el Delta del Ebro y regeneración de aguas.

Importe: 350 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 350 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.239**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.  
 Programa: 456-D.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.

Concepto: Nuevo. Mejora del Paseo Marítimo de Cunit.

Importe: 3.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.240**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456-D.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Concepto: 2011 23 06 1202. Recuperación de la costa sur de Castellón.

Importe: 100 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.241**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 6.  
 Programa: 456A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Concepto: Abastecimiento agua potable Rosell, en Castellón.  
 Importe: 400 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 400 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.242**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 06.

Programa: 456D.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 23 06 1201. Control de la regresión en la costa de Castellón.  
 Importe: 100 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.243**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 23 06 1201. Protección y recuperación del sistema de litorales en Castellón.  
 Importe: 100 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.244

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

#### ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2001 23 06 1201. Paseo Marítimo de Benicarló Sur.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.245

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

#### ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2009 23 05 0004. Recuperación Pantano de Tibi.

Importe: 100 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 23.

Servicio: 18.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2001 23 230 0030. Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Importe: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.246

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

#### ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Fachada Litoral Paseo Poniente Benidorm. Fase II.  
 Importe: 100 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: 2005 23 06 1390. Obras de reposición y conservación del litoral.  
 Importe: 100 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 1.248

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 414C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.

Concepto: 758. Programa desarrollo rural en comarcas tabaqueras de Extremadura.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 1.247

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: 2009 23 05 2006. Recuperación Embalse de Relleu.  
 Importe: 100 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BAJA

Sección: 23.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 452A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.

Proyecto: 2001 23 230 0030. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Importe: 100 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 1.249

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.

Programa: 452A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 1986 17 06 0985. Otros regadíos del Guadiana y Canal de las Dehesas.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.250

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 2006 23 05 0032. Mejora abastecimiento de la ciudad de Cáceres y su entorno.  
 Importe: 4.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 4.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.251

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 2005 23 05 0024. Presa de Villalba de los Barrios.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.252**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.

Proyecto: 2011 23 05 0003. Encauzamiento del arroyo Valdemedel en Ribera del Fresno.

Importe: 250 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 250 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.253**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: 2009 23 231 0202. Colector general de Ferrol (A Coruña).

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.254**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: 2009 23 06 0013. Regeneración Ría O Burgo (A Coruña).

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.255**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 12.  
Programa: 412C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 75.  
Concepto: Plan de fomento de la Castaña.  
Importe: 90 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los departamentos ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
Importe: 90 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.256**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 12.  
Programa: 412C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 75.  
Concepto: Mejora sector de la patata.  
Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los departamentos ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

—————

**ENMIENDA NÚM. 1.257**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Dragado del canal del ferry que comunica el ayuntamiento de A Guarda (Pontevedra) con Camiña (Portugal).  
Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.258

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Entidad: Aguas de la Cuenca del Norte, S.A. (acua-Norte).

ALTA

Anexo de inversiones de Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.

Comunidad Autónoma: Galicia.

Provincia: Pontevedra.

Proyecto: (0030). Saneamiento de Vigo.

Importe: 12.308 (miles de euros).

BAJA

Anexo de inversiones de Aguas de la Cuenca del Norte, S.A.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Importe: 12.308 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Recuperar la inversión plurianual prevista en el Convenio de colaboración firmado por la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y el Gobierno de España. La depuradora de Vigo es una inversión de obligado cumplimiento y hay una multa pendiente de la UE por la afección que produce en la ría de Vigo la falta de saneamiento.

#### ENMIENDA NÚM. 1.259

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 5.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Centro Interpretación Cañón del Sil.

Importe: 60 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 60 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.260

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Limpieza y adecuación río Limia.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 456A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Limpieza y adecuación río Limia.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.261

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 18.  
 Programa: 456C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.  
 Proyecto: Convenio para recuperación Parque Natural Xurés.  
 Importe: 350 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 350 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.262

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 23.18.  
 Programa: 414B.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 2011 23 18 0016. Señalización de las rutas del vino en Aldeanueva del Ebro (La Rioja).  
 Importe: 120 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 120 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.263

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 23.05.  
 Programa: 452A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 60.

Proyecto: 2006 23 05 0039. Presa de Terroba (La Rioja).

Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.264

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 23.05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 1991 17 06 0002. Presa Enciso-Cidacos

Importe: 2.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 2.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.265

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Entidad: Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (acuaEbro).

ALTA

Anexo de inversiones de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Comunidad Autónoma: País Vasco.

Provincia: Araba/Álava.

Proyecto: Adecuación y restauración ambiental del río Zadorra, a su paso por el municipio de Iruña de Oca en Álava.

Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Anexo de inversiones de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Importe: 300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar partida presupuestaria para la adecuación del río Zadorra para evitar posibles inundaciones.

#### ENMIENDA NÚM. 1.266

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Entidad: Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (acuaEbro).

ALTA

Anexo de inversiones de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Comunidad Autónoma: País Vasco.

Provincia: Araba/Álava.

Proyecto: (Nuevo). Construcción de depuradora de Amurrio (Álava).

Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Anexo de inversiones de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Comunidad Autónoma: No regionalizable.

Importe: 300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar partida presupuestaria para la construcción de depuradora en Amurrio (Álava), que abastece a varias provincias limítrofes.

#### ENMIENDA NÚM. 1.267

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Ayuntamiento de San Sebastián, para reforzamiento de dique de playa de la Zurriola y del muro de costa del Paseo Nuevo.

Importe: 2.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 2.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.268

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 414. Desarrollo del Medio Rural.

Programa: 414B.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Proyecto: 756. Programa de desarrollo rural en Asturias.

Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.269

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Capítulo: 6.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.

Proyecto: 1995 17 13 0020. Saneamiento de Gijón.

Importe: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.270

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Desaladora de agua de mar de Melilla.

Importe: 1.500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.271

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Entidad: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (acuaMed).

## ALTA

Anexo de inversiones de Aguas de la cuencas Mediterráneas, S.A.

Comunidad Autónoma: Varias.

Proyectos: 0001 0002 0018 0019 0024 0042 0043 0046 0047 0065 0067 0106 (Desaladoras).

Importe: 50.000 (miles de euros).

Presupuesto de explotación y capital

## ALTA

Presupuesto de capital «Estado de flujos de efectivos».

6. Pagos por inversiones: e) Otros activos financieros.

Importe: 50.000 (miles de euros).

## BAJA

Presupuesto de capital «Estado de flujos de efectivos».

Efectivo o equivalentes al final de ejercicio.

Importe: 50.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento al Plan de desaladoras 2004, así como la normativa europea en materia de calidad del agua (Directiva Marco del Agua) y evitar eventuales sanciones por parte de la Unión Europea.

**ENMIENDA NÚM. 1.272**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Al anexo de inversiones y al presupuesto de capital de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

ALTA

Código de Proyecto: 3080. C.G.R. VALLS, Fase II.  
 Comunidad Autónoma: Catalunya.  
 Provincia: Tarragona.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

Presupuesto de explotación y capital

ALTA

Presupuesto de capital «Estado de flujos de efectivos».  
 6. Pagos por inversiones: e) Otros activos financieros.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Presupuesto de capital «Estado de flujos de efectivos».  
 Efectivo o equivalentes al final de ejercicio.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.273**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la Sección 25.

De devolución.  
 A la totalidad.

**MOTIVACIÓN**

Se propone la devolución al Gobierno del Presupuesto de la sección 25 porque no responde a los objetivos y prioridades que los distintos responsables del Departamento han expuesto en sede parlamentaria, careciendo de una razonable adecuación entre dichos objetivos y las previsiones presupuestarias.

**ENMIENDA NÚM. 1.274**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 25. Ministerio de la Presidencia.

ALTA

Sección: 25.  
 Servicio: 02. Ministerio y Servicios Generales.  
 Programa: 9120. Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 483.  
 Concepto: Toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.  
 Importe: 3.801 (miles de euros).

BAJA

Sección: 25. Presidencia.  
 Servicio: 01. Presidencia del Gobierno.  
 Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 11. Personal eventual.  
 Concepto: Retribuciones básicas y otras remuneraciones.  
 Importe: 1.801 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dar continuidad a proyectos de recuperación de la memoria histórica reduciendo al mismo tiempo el gasto incrementado en la Presidencia del Gobierno en concepto de retribuciones del personal eventual.

## ENMIENDA NÚM. 1.275

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 25. Ministerio de la Presidencia.

## ALTA

Sección: 25.

Servicio: 02. Ministerio y Servicios Generales.

Programa: 9120. Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 72 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 25.

Servicio: 02. Ministerio y Servicios Generales.

Programa: 9120. Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 10. Altos cargos.

Concepto: 100. Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Importe: 72 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Reducir el coste que supone la nueva Dirección General de Relación con las delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, que tiene atribuidas funciones por Real Decreto 199/2012, que ya ejercen efectivamente otros órganos de la Administración General del Estado, incrementando en la misma cuantía el capítulo de inversiones del Departamento.

## ENMIENDA NÚM. 1.276

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 25. Ministerio de la Presidencia.

## ALTA

Sección: 25.

Servicio: 02. Ministerio y Servicios Generales.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 1.801 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 25. Presidencia.

Servicio: 01. Presidencia del Gobierno.

Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 11. Personal eventual.

Concepto: Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Importe: 1.801 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Reducir el gasto incrementado en la Presidencia del Gobierno en concepto de retribuciones del personal eventual, incrementando en la misma cuantía el capítulo de inversiones del Departamento.

## ENMIENDA NÚM. 1.277

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

De devolución.

Los presupuestos previstos para el ámbito sanitario del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad son claramente insuficientes para garantizar la competencia del Estado de coordinación de la sanidad así

como su esencial función de cohesión del sistema sanitario. Si a ello se añade los recortes anunciados por el Presidente del Gobierno de 7.000 millones de euros, que tendrán un reflejo en los presupuestos de las Comunidades Autónomas, se puede afirmar que el gobierno del Partido Popular ha comenzado un cambio de modelo sanitario, modelo que se inició con la Ley General de Sanidad y mantenido hasta ahora. El presupuesto de la sección 26, cuya devolución se solicita, refleja este inicio de cambio de modelo.

El cambio de modelo también se aprecia en el ámbito de los servicios sociales, respecto del cual estos Presupuestos marcan un antes y un después. En un momento en el que la necesidad de estos servicios es mayor que nunca, la eliminación o disminución de importantes partidas tendrá como consecuencia que se dejará de atender a miles de personas en situación de necesidad y que los colectivos más vulnerables quedarán desprotegidos: personas con discapacidad, niños y niñas, familias afectadas por el desempleo, personas mayores, etc. Con ello queda de manifiesto que entre las prioridades políticas del Gobierno no se encuentra el mantenimiento de nuestro Estado de Bienestar.

Es particularmente preocupante la situación en que el Gobierno ha dejado a la protección a la Dependencia. Los retrocesos son de tal magnitud, con la paralización del calendario de la Ley y la eliminación de una de las vías de financiación, el nivel acordado, que la implantación del Sistema está seriamente comprometida. El Gobierno está desatendiendo a las personas en situación de dependencia y a sus familias y, además, ha paralizado los retornos económicos que la Ley estaba generando, así como la creación de nuevos puestos de trabajo.

Los recortes en derechos e igualdad para las mujeres, se amplían con las actuaciones dirigidas a debilitar el Estado del Bienestar y los derechos sociales, dado que son las mujeres quienes se ocupan, casi en exclusividad, del cuidado de menores y personas en situación de dependencia. La enorme reducción de la aplicación de la Ley de Dependencia y la eliminación del plan de educación infantil hasta los 3 años hará que muchas mujeres tengan que abandonar el puesto al que accedieron, además de eliminar un número importante de empleo femenino que se había ido creando en los últimos años en el sector de la atención social.

El Programa 232B de actuaciones en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de los Presupuestos para 2012, se reduce en un 19,9 % en su conjunto. Además, la drástica reducción en los programas de fomento del empleo de las mujeres se corresponde con la profunda quiebra que impone la reforma laboral del gobierno de Rajoy en materia de igualdad, derechos laborales y extensión de los derechos de corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y profesional.

Por otra parte, las actuaciones dirigidas la prevención integral contra la violencia de género del Programa 232C se reducen en un 21 %. Destaca la insuficien-

cia del esfuerzo presupuestario para hacer real el equilibrio territorial en la mejora de la atención psicosocial de las víctimas, lo que vacía de contenido el plan personalizado anunciado por la Ministra al comienzo de su mandato. El recorte en campañas de sensibilización para la prevención de la violencia de género y su consideración como si se tratara de un gasto en publicidad, confirma el retroceso ideológico de esta política pública para erradicar la expresión más brutal de discriminación contra las mujeres en nuestra sociedad.

## ENMIENDA NÚM. 1.278

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

### ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 15.  
Programa: 000X. Transferencias internas.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 42.  
Concepto: 428. Al IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD).  
Importe: 283.200 (miles de euros).

### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los departamentos ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
Importe: 283.200 (miles de euros).

Sección 60. Estado de ingresos

### ALTA

Sección: 60.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 40.  
Concepto: 4012. Nivel convenido en dependencia. (SAAD).  
Importe: 283.200 (miles de euros).

## Presupuesto de gastos del IMSERSO

## ALTA

Sección: 60.  
 Servicio: 903.  
 Programa: 3134.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 4512. Nivel acordado de protección.  
 Importe: 283.200 (miles de euros).

## Repercusión en el Presupuesto de Gastos de la Sección 60 de los PGE.

Crédito: Alta.  
 Orgánica: 60.01.  
 Programa: 231F.  
 Económica: 428.  
 Importe: 283.200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La eliminación del nivel concertado supone un enorme obstáculo para la implantación del Sistema de Atención a la Dependencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.279

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07. Dirección General de Salud pública, Calidad e Innovación.  
 Programa: 313B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 483. Nuevo. Centro de innovación para la simulación en el ámbito de la salud en Igualada. Edificio «4D Health».  
 Importe: 600 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 600 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.280

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 313A.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 453. Fondo de cohesión sanitaria.  
 Importe: 115.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 115.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.281**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 17.  
 Programa: 313B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.

Concepto: 456. Transferencias a CC.AA. Para financiar todo tipo de actividades relativas a promoción y prevención de la salud, investigación y estrategias del SNS.

Importe: 30.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 30.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.282**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 311B.

Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.

Concepto: 482. A Instituciones de cualquier titularidad para financiar todo tipo de estrategias de salud.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.283**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 313B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.

Concepto: 483. Para financiar todo tipo de actividades relativas a la promoción de la salud e investigación.

Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 10.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.284

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior, calidad.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 451. Transferencia a Comunidades Autónomas para toda clase de gastos que originen los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre el SIDA.  
 Importe: 4.800 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 4.800 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.285

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior, calidad.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 484. Para el pago de ayudas sociales a personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado hepatitis C.  
 Importe: 200 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
 Importe: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.286

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior, calidad.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 486. Para subvencionar instituciones de cualquier titularidad sin ánimo de lucro con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.

Importe: 4.200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 4.200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.287

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 07.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior, calidad.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 487. Para coordinar con otros agentes el desarrollo del Plan Multisectorial de Lucha contra el SIDA.

Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.288

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 07.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior, calidad.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 488. A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (GESIDA) para mediante convenio, fomentar la investigación clínica sobre el SIDA.

Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.289**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 07.  
Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior, calidad.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 45.  
Concepto: 454. A Comunidades Autónomas. Estrategias frente a enfermedades raras así como prevención de otras enfermedades.  
Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.  
Importe: 3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.290**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 02.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Capítulo: 4.

Artículo: 49.

Concepto: 491. Para cuotas y demás gastos de organismos internacionales.

Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 150 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.291**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 02.  
Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 44.  
Concepto: 443. A la Fundación española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social.  
Importe: 120 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 120 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.292

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 04.

Programa: 313B. Políticas de Salud y Ordenación Profesional.

Capítulo: 4.

Artículo: 5.

Concepto: 455. A Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan de Salud Bucodental.

Importe: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 12.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.293

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 04.

Programa: 311O. Políticas de Salud y Ordenación Profesional.

Capítulo: 4.

Artículo: 5.

Concepto: 455. A Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan de Salud Bucodental.

Importe: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 12.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.294

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 04.

Programa: 311O. Políticas de Salud y Ordenación Profesional.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.  
Concepto: 481. Observatorio de Salud de las Mujeres.  
Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.295

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## ALTA

Sección: 26.

Servicio: 04.

Programa: 311O. Políticas de Salud y Ordenación Profesional.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 484. Fundación García Cugat. Proyectos de Investigación cartilaginosa, ligamentosa y tendinosa.  
Importe: 400 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.297

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## ALTA

Sección: 26.

Servicio: 04.  
 Programa: 311O. Políticas de Salud y Ordenación Profesional.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 485. A la fundación Liga Catalana d'Auda Oncològica.  
 Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.298

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 311O. Políticas de Salud y Ordenación Profesional.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 486. Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple.  
 Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.299

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 103. Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.  
 Programa: 313A. Prestaciones y farmacia.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 481. Para atender becas de formación de postgrado en evaluación y control de medicamentos.  
 Importe: 400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.300**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 103. Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.  
 Programa: 313A. Prestaciones y farmacia.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 484 Subvención a la fundación ONCE.  
 Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.301**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 103. Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.  
 Programa: 313A. Prestaciones y farmacia.  
 Capítulo: 4.

Artículo: 48.  
 Concepto: 482. Subvención Casa del Corazón.  
 Importe: 80 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 80 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.302**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 313B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 452. Transferencias a Comunidades Autónomas para toda clase de gastos para el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de enfermedades emergentes, reemergentes y de especial relevancia.  
 Importe: 2.400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

### ENMIENDA NÚM. 1.304

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.400 (miles de euros).

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ALTA

Sección: 26.

Servicio: 07.

Programa: 313B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 753. Plan de inversión para el fomento de la investigación y la calidad.

Importe: 50 (miles de euros).

### ENMIENDA NÚM. 1.303

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ALTA

Sección: 26.

Servicio: 07.

Programa: 313B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 752. A Comunidades Autónomas. Plan de inversiones para el desarrollo del sistema de información sanitaria.

Importe: 470 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN.

Dotar la actuación de referencia.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 470 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

### ENMIENDA NÚM. 1.305

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ALTA

Sección: 26.

Servicio: 104. Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Programa: 313C. Seguridad alimentaria y nutrición. Capítulo: 4.

Artículo: 48.  
Concepto: 480. Para atender becas de investigación.  
Importe: 215 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 215 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.306

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 07.  
Programa: 465A. Investigación sanitaria.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 44.

Concepto: 444. A la Fundación para el desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica.

Importe: 60 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 60 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 1.307

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 16.  
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.

Concepto: 482. A la Fundación Pasqual Maragall para el desarrollo de sus actividades.

Importe: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.308

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## ALTA

Sección: 26.

Servicio: 16.  
 Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 488. Enfermos VIH por transfusiones.  
 Importe: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Para el cumplimiento de los fines y encomiendas recogidos al Observatorio de la Discapacidad en la Ley de adaptación normativa a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.309

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 231F.  
 Capítulo: 2.  
 Artículo: 22.  
 Concepto: Nuevo - Observatorio de la discapacidad.  
 Importe: 150 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 26.  
 Servicio: 16.  
 Programa: 231F.  
 Capítulo: 2.  
 Artículo: 22.  
 Concepto: Material, suministros y otros.  
 Importe: 150 (miles de euros).

#### ENMIENDA NÚM. 1.310

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 22.  
 Programa: 232 C.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 484. Atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.  
 Importe: 950 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 950 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.311

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ALTA

Sección: 26.

Servicio: 22.  
Programa: 232C.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: 480. Ayudas sociales para mujeres.  
Importe: 200 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.312

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 22.  
Programa: 232C.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 64.  
Proyecto: 2009.28.04.0002. Campaña de sensibilización sobre la violencia de género, la discriminación y la igualdad en el empleo.  
Importe: 1.500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.313

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 21.  
Programa: 232B.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 48.  
Concepto: 483. Nuevo. Programa de asesoramiento y orientación a víctimas de discriminación.  
Importe: 600 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 600 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.314**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 22.  
 Programa: 232C.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.

Concepto: Programa de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.315**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 22.  
 Programa: 232-C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.

Concepto: (Nuevo) Convenio con la CA de Extremadura para la creación de un centro de ayuda integral a mujeres maltratadas en Badajoz.

Importe: 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.316**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad

De devolución.

La Sección 27 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 recoge las partidas de ingresos y gastos correspondientes al Ministerio de Economía y Competitividad a cuyo cargo corren la ejecución y el desarrollo de la política económica y de reformas para la mejora de la competitividad y el apoyo a la empresa, la política comercial y la política de investigación científica y desarrollo tecnológico. Todo ello a través de una estructura que contiene tres órganos superiores con el rango de Secretaria de Estado, en los ámbitos de Economía y Apoyo a la Empresa, Comercio y, por último, Investigación, desarrollo e Innovación.

Se trata de una sección que dispone la actuación del Estado en aspectos fundamentales para el desarrollo económico y social. Ámbitos de actuación como la política financiera del estado, la gestión de la deuda pública, la promoción y regulación de la política de Seguros y Fondos de Pensiones o la formulación de los programas, análisis y previsiones de carácter macroeconómico, dependen de la primera de las Secretarías de Estado antes enumeradas.

Desde la perspectiva esencial del desarrollo de la política económica el presupuesto es, sin duda el instrumento esencial en manos del estado para la actuación cíclica, especialmente relevante en el contexto de la crisis más intensa y profunda que nuestra economía haya registrado durante los últimos tres cuartos de siglo.

Aunque el objetivo manifestado por el Gobierno en la presentación de las PGE 2012 es el que se deriva de la confección de «unos presupuestos austeros y realistas que garantizan la credibilidad de la economía española», lo cierto es que el conjunto de instrumentos de política económica y social en él incluidos, así como los propios acontecimientos que han rodeado su elaboración no hacen sino empeorar y socavar de forma muy grave precisamente algo tan importante como la confianza y la credibilidad de la economía española.

Entre ellos quizá el más significativo ha sido la fijación final de las previsiones macroeconómicas para el ejercicio 2012, establecidas en un crecimiento negativo del PIB del  $-1,7\%$ , que podría ser incluso más intenso de acuerdo con las más recientes previsiones elaboradas por organismos nacionales e internacionales de carácter público y privado. Y junto a ello, y en tanta medida como el propio proceso de su elaboración, debe destacarse su demora que ha perjudicado de una forma especialmente intensa a la economía española en momentos tan delicados como los registrados durante el último cuatrimestre.

Aunque la elaboración de los PGE se convertía en un asunto trascendental en el contexto descrito, su aplazamiento se justificó ante la imposibilidad de su diseño sin la elaboración de nuevas proyecciones macroeconómicas que debían ser realizadas una vez que se conocieran, a finales de febrero, las confeccionadas por la Comisión Europea. Antes se conocieron las del Banco de España ( $-1,5\%$ ), después las previsiones de invierno del FMI ( $-1,7\%$ ) y un mes después las de la Comisión Europea ( $-1\%$ ). Aun así el PGE opta, un mes después de que se conocieran, por las previsiones realizadas con anterioridad por el FMI.

Pero además, por si todo esto no fuera suficiente, unos pocos días después de presentar ante la Cámara el Proyecto de Presupuestos se anunció un recorte (o una ayuda para el recorte, qué más da) de alrededor de 10.000 millones, prácticamente el  $1\%$  del PIB en dos de las grandes políticas públicas que más afectan a nuestra equidad y también a nuestro potencial de crecimiento a largo plazo. La educación y la sanidad. Solo por estas razones considerar que estos presupuestos contribuyen a garantizar la credibilidad de la economía española es una consideración absolutamente imposible de compartir por el Grupo Parlamentario Socialista.

Compartimos, como no puede ser de otra forma, la enorme dificultad que plantea la salida de una crisis de la intensidad y complejidad como la que padece nuestra

economía y, en distinta medida el conjunto de las economías del euro.

Pero no compartimos las soluciones. Frente a lo que señala el título del capítulo 1, el que resume el Proyecto, los presupuestos tampoco son realistas. No es solo por la dificultad de alcanzar el objetivo de déficit con la estructura de ingresos que se presupuestan que alcanzar 27.500 millones de ajuste para la Administración Central, dejando a un lado los 9.500 millones de gastos fijos (en aumento de pensiones, intereses de deuda y otros capítulos), es poco creíble. Y de manera especial, las previsiones contenidas en el ámbito del sistema de protección social (pensiones y prestaciones por desempleo), en el que el desfase entre lo presupuestado en ingresos y gastos puede alcanzar cifras superiores al  $1\%$  del PIB nominal previsto para 2012.

Respecto de las perspectivas laborales es necesario subrayar las consecuencias derivadas de la destrucción de empleo prevista en el escenario macroeconómico, casi 640.000 puestos de trabajo durante 2012 y, aun sin estimar, las pérdidas de empleo adicional que se producirán durante 2013. Ello en el nuevo contexto regulatorio derivado de la reforma laboral abordada recientemente que, lejos de reducir las pérdidas de empleo a través de una mayor flexibilidad interna de las empresas, puede acelerar los ajustes de cantidades en el flujo de salida de la ocupación y el empleo derivado de la reducción del crecimiento económico prevista durante 2012.

Junto a todo ello, el área de acción destinada al impulso y la regulación del comercio, además de no generar ningún nuevo programa de actuación entre los actualmente vigentes, se lleva a cabo un importante recorte, por un importe porcentual del  $17,2\%$ , en el Programa de Promoción, comercialización e internacionalización de la empresa que pasa desde 652 millones de euros en 2011 a 490 previsto para 2012. Hay además nuevas reducciones en el programa de Apoyo a las PYMEs. El recorte alcanza el  $59\%$  para los préstamos al sector público y afecta a muchas empresas que llevan a cabo desarrollos de proyectos industriales y tecnológicos. Por su parte, el ajuste en el desarrollo del presupuesto de la sociedad de la información que incluye, entre otros, el Plan Avanza registra el  $23\%$  durante 2012.

La promoción del conocimiento, de la ciencia y la innovación, juega un papel clave para el desarrollo social y económico. Los avances científicos contribuyen a la mejora de la calidad de vida y son la fuente principal de la innovación, una innovación que ha de ocupar un lugar central en las políticas de impulso de la competitividad.

Pero pese al consenso internacional sobre la importancia de la inversión en conocimiento como principal inversión productiva, el Proyecto presentado por el Gobierno penaliza con un recorte muy superior a la media la política de gasto de Investigación, Desarrollo e Innovación, que pierde buena parte de su peso en el conjunto del gasto.

Las cifras reflejadas en los diferentes programas de la Sección 27 que se integran en la Política de Gasto 46 son incompatibles con la suficiencia financiera de nuestro Sistema de Ciencia-Tecnología y afectarían muy gravemente a su capacidad investigadora, alcanzando a lo más valioso, su capital humano. Las políticas de I+D+i son particularmente sensibles a la inestabilidad financiera y los efectos del recorte no podrían, por tanto, ser recuperados a corto ni medio plazo.

Igualmente perjudicial, y contrario al pretendido impulso de la competitividad que parecería presentarse como parte esencial del núcleo de la actividad del Departamento, es el recorte de las transferencias al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Su eficaz y eficiente actuación en el fomento de la innovación empresarial, directamente vinculada con la competitividad, quedaría seriamente limitada en el momento en que, justamente, es más necesaria para la recuperación económica.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.317

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 03.  
Programa: 923 M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.  
Capítulo: 8. Activos financieros.  
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
Concepto: 873 (nuevo). Fondo para el empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores.  
Importe: 1.000.000 (miles de euros).

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

MOTIVACIÓN

Dotar con 1.000 millones de euros el «Fondo para el Empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores», creado con el fin de resolver la falta de crédito de nuestras empresas para crear empleo.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.318

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 401.  
Programa: 463A. Investigación científica.  
Capítulo: 6.  
Artículo: 62.  
Proyecto: Instituto Investigación CSIC Granada.  
Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.319

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
Programa: 467C.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 74.  
Concepto: 74907. Al CDTI para proyectos de I+D+i empresarial.  
Importe: 128.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 128.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.320

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 13. Dirección General de Investigación Científica y Técnica.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: 740. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.  
 Importe: 6.500,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 6.500,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.321

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 13. Dirección General de Investigación Científica y Técnica.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: 741. Fondo Internacional para la Investigación Científica y Técnica.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.322

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

## ALTA

Sección: 27.

Servicio: 13. Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 750. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 192.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 192.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.323

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 13. Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 751. Fondo Internacional para la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.324

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 13. Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 771 Fondo Internacional para la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.325**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 13. Dirección General de Investigación Científica y Técnica.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: 780. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.  
 Importe: 96.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 96.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.326**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
 Programa: 467C.  
 Capítulo: 8.

Artículo: 87.  
 Concepto: 87000. Aportación al CEDETI para apoyo a proyectos de I+D+i.  
 Importe: 314.734,89 (miles de euros).

**FINANCIACIÓN**

El importe se financiará con Deuda Pública.

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.327**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
 Programa: 467C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: 74904. Al CDTI para cobertura costes de sus actividades de financiación.  
 Importe: 7.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 7.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.328**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 14. Dirección General de Innovación y Competitividad.  
 Programa: 467C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: 745. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.  
 Importe: 11.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 11.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.329**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 14. Dirección General de Innovación y Competitividad.  
 Programa: 467C.

Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: 755. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.  
 Importe: 3.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.330**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 14. Dirección General de Innovación y Competitividad.  
 Programa: 467C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76.  
 Concepto: 765. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.  
 Importe: 900 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 900 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.331

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 14. Dirección General de Innovación y Competitividad.

Programa: 467C.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: 775. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.

Importe: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 12.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.332

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 14. Dirección General de Innovación y Competitividad.

Programa: 467C.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: 785. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.

Importe: 22.300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 22.300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.333

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 000X.

Concepto: 730. Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Importe: 9.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 9.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

## ESTADO DE INGRESOS

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Organismo: 401.  
 Concepto: 700.00.  
 Importe: 9.000 (miles de euros).

## ESTADO DE GASTOS

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Organismo: 401.  
 Programa: 463-A.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: 780. Formación del personal investigador.  
 Importe: 9.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.334

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 000X.  
 Concepto: 716. Al Instituto de Salud Carlos III.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto al Instituto de Salud Carlos III.

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Organismo: 205.  
 Concepto: 700.00. Para atenciones generales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## ESTADO DE GASTOS

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Organismo: 205.  
 Programa: 465A.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: 781. Fondo de investigación sanitaria. Programa de fomento de la investigación concesión de ayudas de investigación e infraestructura.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.335

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 14.

Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: Centro de Estudios de la Física (CEFCA)  
 en Teruel.  
 Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasifi-  
 cadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.336

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Concepto: 48905. Al Instituto de Investigación  
 sobre Cambio Climático de Aragón.  
 Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasifi-  
 cadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.337

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competiti-  
 vidad.

ALTA

Sección: 27.  
 Organismo 401.  
 Programa: 463A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2010214010034. Centro de Nanotecnolo-  
 gía y Nanociencias (Barcelona).  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasifi-  
 cadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
 vistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pue-  
 dan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.338

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competiti-  
 vidad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 401.

Programa: 463A.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto: 2010214010071. Instituto de las Ciencias del Espacio.  
 Importe: 1.500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.339

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 44.  
 Concepto: Nuevo. Instituto Catalán de Fotónicas (ICFO).  
 Importe: 750 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 750 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.340

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

## ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 14.  
 Programa: 463B.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: 74901. Al consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center Centro Nacional de Super Computación (BSC-CNS).  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.341****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

**ALTA**

Sección: 27.  
Servicio: 11.  
Programa: 463B.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 74.

Concepto: 749. Nuevo. Transferencias para las siguientes Infraestructuras Científicas y Tecnológicas y mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

Plataforma Fenotípica Metabólica CBATEG-Mousse Clínic.

Institut de Investigació Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS).

Institut Recerca de l'Aigua (ICRA).

Institut de l'Energia de Catalunya.

Centre Tecnològic Forestal de Catalunya.

Bioregió de Catalunya-Biocat.

Universitat Autònoma de Barcelona-Centre Investigació en Energia i Tecnologies i Ciències Ambientals (CIETCA).

Universitat de Girona-Centre d'Investigació Multidisciplinària en l'àmbit Ciència i Tecnologia Agroalimentària i de les TIC.

Universitat de Lleida-Plataforma Tecnològica Biomèdica.

Universitat Politècnica de Catalunya-Campus de la Ingeniería i de la Innovació Diagonal-Besós.

Universitat Pompeu Fabra-Campus Comunicació Poblenou i Campus del Mar: Laboratoris i CRAI.

Universitat Rovira i Virgili-Centre de I+D+I en Nutrició i Salut (Reus).

Institut Català d'Investigació Química (ICIQ) Tarragona.

Parc Científic i Tecnològic de Lleida, Centro de Producción Audiovisual (Magical).

Canal de Investigación y Experimentación Marítima (CIEMLAB)-Universitat Politècnica de Catalunya.

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear (UB).

Importe: 8.100 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 8.100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.342****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

**ALTA**

Sección: 27.

Organismo: 401.

Programa: 463A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Proyecto: 2010214010024. Inst. de Investigaciones Biomédicas.

Importe: 2.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.343** BAJA**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
Organismo: 401.  
Programa: 463A.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 45.  
Concepto: 453. Consorcio CSIC - IRTA.  
Importe: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 150 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.344****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 11.  
Programa: 463B.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 44.  
Concepto: Nuevo. Parque Científico Universidad de Barcelona.  
Importe: 1.000 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.345****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
Servicio: 11.  
Programa: 463B.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 78.

Concepto: 789. Transferencia a las siguientes instituciones para el mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

Fundación universitaria del Bages (Manresa).

Fundació ASCAMM Centre Tecnològic.

Fondo de Investigación Fundación Pasqual Maragall Institut de la Recerca de l'Energia de Catalunya (IREC).

Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

### ENMIENDA NÚM. 1.346

#### FIRMANTE: Grupo Parlamentario Socialista

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 000X.

Concepto: 714. Al instituto de Astrofísica de Canarias (IAC).

Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

Repercusión en el Presupuesto del Instituto Astrofísico de Canarias.

### ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Organismo: 206.

Concepto: 700.

Importe: 3.000 (miles de euros).

### ESTADO DE GASTOS

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Organismo: 206.

Programa: 467A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Concepto: 620.

Superproyecto 1987 18 203 8202 Observatorio Roque de los Muchachos.

Proyecto de inversión. 1987 18 203 0002 Equipamiento del Observatorio.

Importe: 200 (miles de euros).

Proyecto de inversión. 1987 18 203 0038 Centro de Astrofísica de La Palma.

Importe: 300 (miles de euros).

Superproyecto 1988 18 203 8204 Servicios Centrales del IAC.

Proyecto de inversión. 1991 18 203 0016 Equipamiento centro de cálculo.

Importe: 600 (miles de euros).

Superproyecto 1987 18 203 8205 Instituto Astrofísico de Canarias.

Proyecto de inversión. 1987 18 203 0013 Línea de investigación.

Importe: 300 (miles de euros).

Proyecto de inversión. 1992 18 203 0019 Equipamiento Astrofísico.

Importe: 400 (miles de euros).

Superproyecto 1987 18 203 8210 Centro de Tecnología.

Proyecto de inversión. 1994 18 203 0032 Equipamiento tecnológico.

Importe: 100 (miles de euros).

Proyecto de inversión. 2000 18 203 0037 Proyectos de desarrollo tecnológico.

Importe: 300 (miles de euros).

Modificación propuesta artículo 62: incremento 2.200 miles.

Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto 630.

Superproyecto 1992 18 203 8204 Servicios Centrales del IAC.

Proyecto de inversión. 1992 18 203 0016 Equipamiento centro de cálculo.

Importe: 300 (miles de euros).

Superproyecto 1992 18 203 8208 Centro de Tecnología.

Proyecto de inversión. 1997 18 203 0014 Equipamiento tecnológico.

Importe: 200 (miles de euros).

Proyecto de inversión. 2000 18 203 0025 Proyectos de desarrollo tecnológico.

Importe: 300 (miles de euros).

Modificación propuesta artículo 63: incremento 800 miles.

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.347

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

#### ALTA

Sección: 27.

Organismo: 205.

Programa: 465A.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: (Nuevo). Transferencia a las siguientes entidades para el mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

- Institut Català de Ciències Cardiovasculars.
- Centre de Medicina Regenerativa.
- Institut Medicina Predictiva i Personalitzada del Càncer.
- Institut Recerca Vall Hebron.
- IDIBELL-Bellvitge-UB.
- IDIBAPS-Clínic-UB.
- Germans Trias i Pujol-UAB.
- A los CIBERS.
- Centre de medicina Regenerativa CMRB).
- Fundació Privada Centre de Regulació Genòmica.
- Fundació Privada Institut de Recerca Biomèdica.
- Plan de Calidad Sistema de Salud.
- Agencia de Evaluación de Tecnología Médica.

Importe: 6.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 6.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.348

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

#### ALTA

Sección: 27.

Servicio: 14.

Programa: 463B.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: 74908. Al consorcio CNET Hidrógeno y Riles de combustible.

Importe: 2.400 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.349**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 12.  
 Programa: 467C.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: (Nuevo). Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara (Guadalajara).  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.350**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 08.  
 Programa: 431A.

Capítulo: 7.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: 747.01. Al ICEX para su operación de capital.  
 Importe: 15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 15.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.351**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.  
 Capítulo: 8. Activos financieros.  
 Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
 Proyecto: 873 (Nuevo). Fondo para el empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores.  
 Importe: 1.000.000 (miles de euros).

**FINANCIACIÓN**

El importe se financiará con Deuda Pública.

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.352**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 401.  
 Programa: 463A. Investigación Científica.  
 Capítulo: 6.  
 Artículo: 62.

Concepto: Instituto Investigación CSIC Granada. (Instituto de Ciencia de la Tierra Instituto Nutricio Animal Estación Experimental Zaidín.

Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.353**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.  
 Servicio: 02.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Capítulo: 7.

Artículo: 74. Transferencias y Ayudas Nominativas.  
 Concepto: 749. Apoyo Investigación Biomédica en el PTS (Parque Tecnológico Salud) Granada.

Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.354**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11. Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación.

Programa: 463B Fomento y coordinación investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: A la Universidad de Deusto, para el proyecto CEI-2010-15 de investigación.

Importe: 3.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 3.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.355

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 13. Dirección General de Investigación científica y técnica.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: A la construcción del Centro Internacional de investigación sobre el envejecimiento (CNIE) en el Parque tecnológico de Miramón.

Importe: 2.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.356

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11. Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: A la Fundación Matia INGEMA.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.357

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11. Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: A la Fundación INBIOMED.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.358

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

## ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11. Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación investigación científica y técnica.

Capítulo: 4.

Artículo: 44.

Concepto: Al Instituto de Gobernanza democrática.

Importe: 400 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 1.359

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

## ALTA

Sección: 27.

Servicio: 14. Dirección General de Innovación y competitividad.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: A la UPV, para la construcción del Parque Tecnológico de Miramón, en sus terrenos de Irún.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.360**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11. Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: A centro de Excelencia PID RD, S.A. (Andoain).

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.361**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11. Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: A la Corporación tecnológica TECNALIA.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.362**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 14. Dirección General de Innovación y competitividad.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: A la Fundación European Virtual Engineering (EUVE).

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.363

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11. Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: Al Basque Centre for Applied Mathematics.

Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.364

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11. Secretaría de Estado de Investigación, desarrollo e innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación investigación científica y técnica.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: A la Unidad de Biofísica de la UPV-Universidad del País Vasco.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.365

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico y industrial.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A la Universidad del País Vasco, para Centro de Innovación social.

Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.366

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 11. Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación investigación científica y técnica.

Capítulo: 7.

Artículo: 78.

Concepto: Construcción y explotación de la sede española de la Fuente.

Europea de Neutrones por Espalación (ESS-Bilbao).

Importe: 15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 15.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.367

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 463. Investigación Básica.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 6. Inversiones.

Artículo: 62. Inversión asociada al funcionamiento de los servicios.

Proyecto: 2010214010058. Centro Mixto de Investigación y Desarrollo en Nanotecnología y materiales nanoestructurados.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 1.368**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 32. Otras relaciones financieras con Entes Territoriales.

ALTA

Sección: 32.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 9410.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.

Concepto: 753. A las CC.AA. de Andalucía, Cataluña, Castilla y León, Aragón, Illes Balears y Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.  
 Importe: 1.250.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.250.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

**ENMIENDA NÚM. 1.369**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 32. Otras relaciones financieras con Entes Territoriales.

ALTA

Sección: 32.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 453A.

Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.

Proyecto: 75100. Para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Sevilla, según Convenio suscrito con el Estado.  
 Importe: 2.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Continuar con la inversión en una infraestructura de transporte público necesario para Sevilla.

**ENMIENDA NÚM. 1.370**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 32. Otras relaciones financieras con Entes Territoriales.

ALTA

Sección: 32.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 9410.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.

Concepto: 756. Para actuaciones a realizar por la Administración General del Estado, directamente o mediante Convenio, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en la Ley 19/1994.  
 Importe: 43.200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.  
 Gastos de los Departamentos Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 43.200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en su artículo 12, como medida de compensación de la lejanía y del hecho insular, que «Los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en Canarias».

Así mismo, de conformidad con la Disposición transitoria sexta de la citada Ley 1/1994, «A los efectos señalados en el artículo 21 de la presente Ley y teniendo en cuenta lo elevado de la tasa de desempleo en el archipiélago, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Canarias coordinarán sus esfuerzos y recursos, al objeto de promocionar al máximo el empleo. Para dicha promoción tendrán la consideración de recursos básicos los siguientes: Las inversiones a desarrollar por el Estado y la Comunidad Autónoma; los convenios entre el Instituto Nacional de Empleo, la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales; los fondos que integran los planes en materia de empleo de la Comunidad Autónoma y las aportaciones de los marcos comunitarios de apoyo; sin perjuicio de otros recursos que pudieran destinarse».

#### ENMIENDA NÚM. 1.371

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

A la Sección 60.

De devolución.

#### MOTIVACIÓN

El Gobierno ha presentado un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 en el cual tanto los ingresos como los gastos del sistema de Seguridad Social son poco creíbles.

Por lo que se refiere a los ingresos, éstos están excesivamente valorados, al no responder a la realidad de nuestro mercado laboral, lastrado por la caída del empleo y decrecimiento de los salarios, provocado fundamentalmente por la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, a lo que

hay que añadir la congelación del Salario Mínimo Interprofesional, todos ellos elementos de impacto directo en las bases de cotización y, por tanto, en los ingresos del sistema, al constituir las cotizaciones sociales el 88,1% de tales ingresos.

Sin embargo, los gastos están infravalorados, no cumplen con el objetivo de garantizar la estabilidad y seguridad de nuestros pensionistas ni el mantenimiento de poder adquisitivo de las pensiones, de tal modo que, si la previsión real de gasto en pensiones es de alrededor de un 5%, este proyecto de presupuestos presenta un incremento del gasto de un 2,9 por ciento.

Por su parte, el Presupuesto de Gastos del IMSERSO, ha sufrido recortes que tendrán una enorme repercusión en la calidad de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.

El Programa «Envejecimiento activo y prevención de la dependencia» ha experimentado un recorte del 38,57%. En este programa figuran las partidas de Turismo Social y Termalismo Social, que sufren una minoración de aproximadamente el 24% respecto del presupuesto anterior. Se trata de programas que benefician a personas mayores desde hace 25 años contribuyendo al mantenimiento y mejora de su estado de salud, a su socialización y a facilitar su acceso al ocio. Se ha demostrado que, además, generan importantes retornos económicos y de empleo.

La Telesistencia pasa de tener una dotación presupuestaria en el ejercicio 2011 de 32.000.000 euros a los 1.949.850 euros de los presupuestos de 2012. Se trata de un recorte de más del 93% que producirá un perjuicio enorme a miles de personas que gracias a este servicio podían seguir viviendo en su domicilio a pesar de tener ciertas limitaciones por cuestiones de salud o de edad, permitiendo su permanencia en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida.

Por ello, el Gobierno debe presentar otro proyecto donde respete los compromisos asumidos ante la Cámara y los españoles.

#### ENMIENDA NÚM. 1.372

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 60. Seguridad Social.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 903. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Programa: 31.31. Prestaciones Económicas, recuperadoras y accesibilidad universal.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 622.1. Construcciones.

Proyecto: C.R.E. Vida Independiente. Extremadura.

Importe: 250 (miles de euros).

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 903. Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Programa: 3591.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: 226.2.1.

Importe: 250 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar de financiación suficiente para la construcción del C.R.E. Vida Independiente. Extremadura.

#### ENMIENDA NÚM. 1.373

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 60. Seguridad Social.

ALTA

Sección: 60.

Entidad: Instituto de Gestión Sanitaria.

Programa: 2223. Atención especializada de Salud.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62.

Proyecto 52. Melilla.

Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 60.

Entidad: Instituto de Gestión Sanitaria.

Programa: 2223. Atención especializada de Salud.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: 227.

Importe: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar suficientemente esta partida presupuestaria para inversión en el Hospital de Melilla.

#### ENMIENDA NÚM. 1.374

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**Socialista**

Sección 60. Seguridad Social.

ALTA

Sección: 60.

Entidad: Instituto de Gestión Sanitaria.

Programa: 2121. Atención primaria de Salud.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: A familias e instituciones sin fines de lucro (Farmacia productos farmacéuticos de aplicación directa).

Importe: 1.636,33 (miles de euros).

BAJA

Sección: 60.

Entidad: Instituto de Gestión Sanitaria.

Programa: 2121. Atención primaria de Salud.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: 227.

Importe: 1.636,33 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotar suficientemente esta partida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

**ENMIENDA NÚM. 1.375**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Al artículo 23, punto uno, apartado 2

De adición.

Texto que se propone:

«Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. [...]

2.

A. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 10 por ciento:

B. A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

C. A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

D. A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de los correspondientes plazas.

E. A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar.

F. A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

G. A sociedades, agencias estatales, consorcios y demás entes relacionados con la Investigación, Desarrollo e Innovación.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.376**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Al artículo 29, punto uno

De modificación.

Texto que se propone:

«Artículo 29. Retribuciones del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Uno. En el año 2012 las retribuciones y otras remuneraciones del personal del Cuerpo de la Guardia Civil cuyas retribuciones básicas se imputen al artículo 10 de la estructura económica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado experimentarán un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles. Asimismo, percibirán el complemento de productividad que, en su caso, se atribuya a los mismos por el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para este fin. ~~La cuantía correspondiente experimentará una reducción del 10 por ciento, en términos homogéneos de número y tipo de cargos, respecto a la destinada a este mismo fin en el ejercicio 2011.»~~

Texto que se sustituye:

«Artículo 29. Retribuciones del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Uno. En el año 2012 las retribuciones y otras remuneraciones del personal del Cuerpo de la Guardia Civil cuyas retribuciones básicas se imputen al artículo 10 de la estructura económica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles. Asimismo, percibirán el complemento de productividad que, en su caso, se atribuya a los mismos por el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para este fin. La cuantía correspondiente experimentará una reducción del 10 por ciento, en términos homogéneos de número y tipo de cargos, respecto a la destinada a este mismo fin en el ejercicio 2011.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.377**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Al artículo 23 punto uno, apartado 2

De modificación.

Texto que se propone:

«Artículo 30. Retribuciones del personal del Cuerpo Nacional de Policía.

Uno. En el año 2012 las retribuciones y otras remuneraciones del personal del Cuerpo Nacional de Policía cuyas retribuciones básicas se imputen al artículo 10 de la estructura económica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado y de sus organismos públicos experimentarán un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles. Asimismo, percibirán el complemento de productividad que, en su caso, se atribuya a los mismos por el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para tal fin. ~~La cuantía correspondiente experimentará una reducción del 10 por ciento, en términos homogéneos de número y tipo de cargos, respecto a la destinada a este mismo fin en el ejercicio 2011.»~~

Texto que se sustituye:

«Artículo 30. Retribuciones del personal del Cuerpo Nacional de Policía.

Uno. En el año 2012 las retribuciones y otras remuneraciones del personal del Cuerpo Nacional de Policía cuyas retribuciones básicas se imputen al artículo 10 de la estructura económica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado y de sus organismos públicos no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles. Asimismo, percibirán el complemento de productividad que, en su caso, se atribuya a los mismos por el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para tal fin. La cuantía correspondiente experimentará una reducción del 10 por ciento, en términos homogéneos de número y tipo de cargos, respecto a la destinada a este mismo fin en el ejercicio 2011.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.378**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Al artículo 42, punto uno

De modificación.

Texto que se propone:

«Artículo 42. Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas.

Uno. Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, así como las pensiones de Clases Pasivas del Estado, se incrementarán para el año 2012 de la siguiente manera:

Pensiones de hasta 550 € - aumentarán un 2%  
 Pensiones desde 550,01 € hasta 900 € - aumentarán un 1,5%  
 A partir de 900,01 € - aumentarán un 1 %.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los artículos siguientes de este capítulo y de los importes de garantía que figuran en el precedente artículo 40 de esta ley, respecto de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil.»

Texto que se sustituye

«Artículo 42. Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas.

Uno. Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, así como las pensiones de Clases Pasivas del Estado, mantendrán en el año 2012 el incremento del 1 por ciento, establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los artículos siguientes de este capítulo y de los importes de garantía que figuran en el precedente

artículo 40 de esta ley, respecto de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.379

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

Al artículo 56

De modificación.

Texto que se propone:

«Artículo 56. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

La dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento a que se refiere la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 5112007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, ascenderá, en el año 2012 a 35.000 miles de euros y se destinará a los fines previstos en el apartado tres de dicha disposición adicional.

El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al Fondo por un importe de hasta 35.000 miles de euros a lo largo del año 2012.

El Gobierno informará al Congreso y al Senado durante el primer semestre del año, de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros con cargo a este Fondo del año anterior.»

Texto que se sustituye:

«Artículo 56. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

La dotación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento a que se refiere la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 5112007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, ascenderá, en el año 2012 a 25.000 miles de euros y se destinará a los fines previstos en el apartado tres de dicha disposición adicional.

El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al Fondo por un importe de hasta 25.000 miles de euros a lo largo del año 2012.

El Gobierno informará al Congreso y al Senado durante el primer semestre del año, de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros con cargo a este Fondo del año anterior.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.380

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

Al artículo 56, punto uno

De modificación.

Texto que se propone:

«Artículo 57. Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).

Uno. La dotación al Fondo para la Internacionalización de la empresa ascenderá en el año 2012 a 316.169,57 miles de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.09.431A.871 “Fondo para la Internacionalización de la empresa (FIEM)”, que se destinarán a los fines previstos en el artículo 4 de la Ley 1112010 de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española.

Texto que se sustituye:

«Artículo 57. Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).

Uno. La dotación al Fondo para la Internacionalización de la empresa ascenderá en el año 2012 a 261.000 miles de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 27.09.431A.871 “Fondo para la Internacionalización de la empresa (FIEM)”, que se destinarán a los fines previstos en el artículo 4 de la Ley 11/2010 de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española.»

#### JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia del sector exterior en la economía y la necesidad de seguir fomentando el mismo, se propone que el FIEM mantenga su dotación del año 2011 pudiendo, de esa manera, dar cobertura a un mayor número de empresas.

**ENMIENDA NÚM. 1.381**

**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

Al artículo 61

De supresión.

Texto que se propone:

«Artículo 61. Gravamen complementario a la cuota íntegra estatal para la reducción del déficit público en los ejercicios 2012 y 2013:

Con efectos desde 1 de enero de 2012, se añade una disposición adicional trigésima quinta en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional trigésima quinta.— Gravamen complementario a la cuota íntegra estatal para la reducción del déficit público en los ejercicios 2012 y 2013:

1.— En los períodos impositivos 2012 y 2013, la cuota íntegra estatal a que se refiere el artículo 62 de esta Ley se incrementará en los siguientes importes:

a) — El resultante de aplicar a la base liquidable general los tipos de la siguiente escala:

[\*\*\*\*\*página con cuadro\*\*\*\*\*]

La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley, la escala prevista en esta letra a):

Cuando el contribuyente satisfaga anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial y el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicará la escala prevista en esta letra a) separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en esta letra a) a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.600 euros anuales, sin que el resultado de esta minoración pueda resultar negativo.

b) — El resultante de aplicar a la base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley, los tipos de la siguiente escala:

[\*\*\*\*\*página con cuadro\*\*\*\*\*]

2.— En los períodos impositivos 2012 y 2013, la cuota de retención a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 85 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se incrementará en el importe resultante de aplicar a la base para calcular el tipo de retención los tipos previstos en la siguiente escala:

[\*\*\*\*\*página con cuadro\*\*\*\*\*]

[\*\*\*\*\*página con cuadro\*\*\*\*\*]

La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar al importe del mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención a que se refiere el artículo 84 del Reglamento del Impuesto, la escala prevista en este apartado, sin que el resultado de esta minoración pueda resultar negativo.

Cuando el perceptor de rendimientos del trabajo satisfaga anualidades por alimentos en favor de los hijos por decisión judicial, siempre que su importe sea inferior a la base para calcular el tipo de retención, se aplicará la escala prevista en este apartado separadamente al importe de dichas anualidades y al resto de la base para calcular el tipo de retención. La cuantía total resultante se minorará en el importe derivado de aplicar la escala prevista en este apartado al importe del mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención incrementado en 1.600 euros anuales, sin que el resultado de esta minoración pueda resultar negativo.

En ningún caso, cuando se produzcan regularizaciones en los citados períodos impositivos, el nuevo tipo de retención aplicable podrá ser superior al 52 por ciento. El citado porcentaje será el 26 por ciento cuando la totalidad de los rendimientos del trabajo se hubiesen obtenido en Ceuta y Melilla y se beneficien de la deducción prevista en el artículo 68.4 de esta Ley.

Reglamentariamente podrán modificarse las cuantías y porcentajes previstos en este apartado.

3.— Las retenciones e ingresos a cuenta a practicar sobre los rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen durante el mes de enero de 2012, correspondientes a dicho mes, y a los que resulte de aplicación el procedimiento general de retención a que se refieren

[\*\*\*\*\*página con cuadro\*\*\*\*\*]

;Coeficiente

los artículos 80.1.1.º y 82 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán realizarse sin tomar en consideración lo dispuesto en el apartado 2 anterior.

En los rendimientos que se satisfagan o abonen a partir del 1 de febrero de 2012, siempre que no se trate de rendimientos correspondientes al mes de enero, el pagador deberá calcular el tipo de retención tomando en consideración lo dispuesto en el apartado 2 anterior, practicándose la regularización del mismo, si procede, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfaga o abone.

4.—En los períodos impositivos 2012 y 2013, los porcentajes de pagos a cuenta del 19 por ciento previstos en el artículo 101 de esta Ley y el porcentaje del ingreso a cuenta a que se refiere el artículo 92.8 de esta Ley, se elevan al 21 por ciento.

Asimismo, durante los períodos a que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje de retención del 35 por ciento previsto en el apartado 2 del artículo 101 de esta Ley, se eleva al 42 por ciento.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.382

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Al artículo 64

De supresión.

Texto que se propone:

Artículo 64.—Porcentajes de retención o ingreso a cuenta en los ejercicios 2012 y 2013

Con efectos desde 1 de enero de 2012 y vigencia indefinida, se añade una disposición adicional decimo-cuarta en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional decimo-cuarta.—Porcentajes de retención o ingreso a cuenta en los ejercicios 2012 y 2013.

Desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive, el porcentaje de retención o ingreso a cuenta del 19 por ciento a que se refiere la letra a) del apartado 6 del artículo 140 de esta Ley se eleva al 21 por 100.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.383

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Al artículo 102

De supresión.

Texto que se propone:

Artículo 102.—Participación de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra en los tributos del Estado.

Uno.—La participación de los municipios del País vasco y de Navarra en los tributos del Estado se fijará con arreglo a las normas contenidas en la Subsección 2.ª, de la Sección 4.ª de este Capítulo, en el marco del Concierto y Convenio Económico, respectivamente.

Dos.—La participación de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra en los tributos del estado se determinará según lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el marco del Concierto y Convenio Económico, respectivamente.

#### JUSTIFICACIÓN

Por considerarse un privilegio de estos territorios e insolidario con el resto de España.

#### ENMIENDA NÚM. 1.384

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Al artículo 119, punto dos

De modificación.

Texto que se propone:

«Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 1.628.685,00 (miles de €) euros, se destinará a

financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 22/2001.»

Texto que se sustituye:

«Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 503.697,59 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 22/2001.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.385

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Al artículo 119, punto tres

De modificación.

Texto que se propone:

«Tres. El Fondo Complementario, dotado con 542.895,00 (miles de €) euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001.»

Texto que se sustituye:

«Tres. El Fondo Complementario, dotado con 167.882,41 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de puesta en marcha o funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.386

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional, punto 17

De modificación.

Texto que se propone:

«Décima séptima. Creación de Agencias Estatales.

1. Durante el ejercicio 2012 no se crearán Agencias Estatales de las previstas en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.

2. En los 6 meses posteriores a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Ley, el Gobierno elaborará un informe detallado de todas las Agencias Estatales en cuyas conclusiones se deberá proponer la reestructuración o supresión de aquellas Agencias Estatales que no se consideren necesarias.

3. Este informe será presentado antes la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas no mas tarde del 31 de diciembre del 2012.»

Texto que se sustituye:

«Décima séptima. Creación de Agencias Estatales.

Durante el ejercicio 2012 no se crearán Agencias Estatales de las previstas en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de una medida de ahorro para nuestra economía. El número de Agencias y Organismos Estatales, Entes Públicos etc. ... ha creado un entramado clientelar tremendamente costoso e innecesario.

#### ENMIENDA NÚM. 1.387

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional, punto 32

De modificación.

Texto que se propone:

«Trigésima segunda. Apoyo financiero a empresas de base tecnológica.

El importe total máximo de las operaciones que podrán aprobarse durante el año 2012 para las operaciones de la línea de financiación creada en el apartado 2 de la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa, será de 30.000,00 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.433M.821.11.

El importe total máximo que podrá aprobarse durante el año 2012 para las operaciones a las que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa, será de 30.000,00 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 27.14.4670.831.15.»

Texto que se sustituye:

«Trigésima segunda. Apoyo financiero a empresas de base tecnológica.

El importe total máximo de las operaciones que podrán aprobarse durante el año 2012 para las operaciones de la línea de financiación creada en el apartado 2 de la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa, será de 20.000 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.433M.821.11.

El importe total máximo que podrá aprobarse durante el año 2012 para las operaciones a las que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa, será de 18.579,76 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 27.14.4670.831.15.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

#### ENMIENDA NÚM. 1.388

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional, punto 33

De modificación.

Texto que se propone:

«Trigésima tercera. Apoyo financiero a jóvenes emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas.

Uno. El importe de la aportación del Estado a la línea de financiación creada en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, Apoyo financiero a jóvenes emprendedores, será de 30.000,00 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.433M.821.12.

Dos. El importe de la aportación del Estado a la línea de financiación creada en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, de apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas, será de 60.000,00 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.433M.821.10.»

Texto que se sustituye:

«Trigésima tercera. Apoyo financiero a jóvenes emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas.

Uno. El importe de la aportación del Estado a la línea de financiación creada en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, Apoyo financiero a jóvenes emprendedores, será de 20.000 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.433M.821.12.

Dos. El importe de la aportación del Estado a la línea de financiación creada en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, de apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas, será de 56.105,49 miles de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.433M.821.10.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.389**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional trigésima novena

De supresión.

Texto que se propone:

~~Trigésima novena.— Normas de ejecución presupuestaria del Centro para el desarrollo tecnológico industrial.~~

~~Uno.— Durante el ejercicio 2012 la concesión de préstamos y anticipos por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial se ajustará a las normas previstas en la disposición adicional cuadragésima sexta de esta ley para los préstamos y anticipos que se concedan con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado.~~

~~Dos.— Las operaciones de concesión de subvenciones con cargo al presupuesto del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial no podrán exceder en el año 2012 del importe de los créditos iniciales consignados a favor de dicha entidad en el capítulo 7 del presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad.~~

~~Tres.— Trimestralmente el Ministerio de Economía y Competitividad informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la ejecución de las operaciones realizadas a efectos de verificar el cumplimiento de los límites regulados en los apartados anteriores.~~

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.390**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional, punto 40

De supresión.

~~Cuadragésima.— Suspensión de la aplicación de determinados preceptos de la Ley de Dependencia.~~

~~Durante 2012 se suspende la aplicación del artículo 7.2.º, del artículo 8.2.a), del artículo 10, del artículo 32.3 y de la Disposición Transitoria primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.~~

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.391**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional, punto 45

De supresión.

Texto que se propone:

~~Cuadragésima quinta.— Suspensión normativa.~~

~~Queda sin efecto en 2012 lo previsto en el artículo 2 ter 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.~~

**JUSTIFICACIÓN**

El artículo que se propone suprimir es el que hace referencia a los planes bienales de integración social de los inmigrantes y al fondo estatal para la integración de los mismos. Desde UPyD consideramos que esta medida esta del todo injustificada pudiendo dar lugar a la exclusión y marginación social de los inmigrantes.

**ENMIENDA NÚM. 1.392**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Fusión de ayuntamientos.

Se insta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la realización de un estudio en los tres

meses a la posteriores a la publicación en el BOE del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado sobre la viabilidad de los pequeños municipios, teniendo en cuenta las previsiones de ingreso que van a tener en un horizonte a medio-largo plazo y el gasto estructural o fijo que han adquirido.»

#### JUSTIFICACIÓN

Este análisis debería permitir al Ministerio iniciar un proceso de reflexión para posteriormente, en colaboración con las CCAA afectadas, proponer acciones para garantizar el futuro de aquellas entidades locales que sean identificadas como no sostenibles financieramente.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.393

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional.

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Contrato único.

Todos los nuevos contratos habrán de ser de una única modalidad, indefinidos. Los contratos temporales serán suprimidos radicalmente, excepto para actividades de una naturaleza claramente transitoria. En el caso de los jóvenes menores de 25 años, el contrato único podrá incluir inicialmente una fase de formación, a cuyo fin continuará automáticamente como un contrato indefinido único común. Los nuevos contratos tendrán una indemnización por despido creciente.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.394

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional.

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Centro de Investigaciones Sociológicas.

En el plazo de 6 meses tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente texto de Ley, el Gobierno deberá presentar un proyecto de Ley que contemple lo siguiente:

1. La supresión del Centro de Investigaciones Sociológicas.

2. La inclusión de las funciones relativas al conocimiento de la sociedad española en el Centro Superior de Investigaciones Científicas.

3. La garantía de los derechos del personal afectado por la reordenación administrativa.

4. Que se faculte al Parlamento para que pueda encargar los estudios que estime necesarios a través del correspondiente procedimiento de contratación pública.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.395

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Régimen de incompatibilidades.

Se establecerá un límite temporal a las prerrogativas concedidas al cesar del cargo de Presidente del Gobierno, así como el régimen de incompatibilidades entre retribuciones o derechos de contenido patrimonial procedentes de fondos públicos con los derivados de su actividad profesional de carácter privado.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.396**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Propiedad Intelectual.

Se da una nueva redacción al Título IV del libro III y los preceptos concordantes que deban ser modificados de la Ley de Propiedad Intelectual.

Esta regulación deberá fundarse en los principios siguientes:

1. La gestión de los derechos de autor (derecho de remuneración) se podrá realizar tanto de forma individual como colectiva, según el interés del autor.

2. Las sociedades de gestión podrán ser entidades con ánimo de lucro y no necesitarán de autorización administrativa previa para entrar en funcionamiento.

3. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tomará las medidas adecuadas para evitar prácticas monopolísticas y toda posible colusión entre las sociedades de gestión.

4. El régimen contractual entre sociedades de gestión y autores no podrá imponer cláusulas de exclusividad. La duración del contrato no podrá ser superior a dos años y bastará un preaviso de ruptura de un mes por parte del autor.

5. En el régimen contractual con los usuarios se exigirá transparencia absoluta en los repertorios y tarifas, y no podrán imponerse cláusulas abusivas.

6. Potenciará los sistemas de gestión que favorezcan las nuevas formas digitales de producción, distribución y venta.

7. Derogará el artículo 158 de la Ley relativo a la Comisión de la Propiedad Intelectual, en el que se ha recogido la llamada “Ley Sinde”.

8. Regulará dentro del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte arbitrar y proteger con prioridad a los autores y usuarios para mejorar sus derechos y prevenir abusos en las tarifas.

10. Incentivará y promoverá, a través de la red actual de entes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la gestión, conservación y divulgación de los fondos de dominio público, preferentemente digitalizados.

En la misma norma se establecerán como disposiciones finales la obligación de las sociedades de gestión actuales de ser sometidas a auditorías externas que

deberán ser presentadas tanto ante el Gobierno como ante las Cortes Generales, exigiéndose las responsabilidades que procedan según el resultado de esas auditorías a los gestores de esas entidades de gestión.»

**ENMIENDA NÚM. 1.397**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Normas forales vascas.

El Gobierno adoptará las medidas que considere oportunas a fin de eliminar el llamado las normas fiscales forales de los Territorios Históricos vascos, remitiendo a las Cortes en el plazo máximo de un mes un Proyecto de Ley Orgánica que deje sin efecto las modificaciones legales introducidas por la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.398**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Diputaciones Provinciales.

El Gobierno adoptará las medidas constitucionales y legales precisas para la modernización de la Administración Local española mediante la supresión de las Diputaciones Provinciales.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

## ENMIENDA NÚM. 1.399

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Medidas para la lucha contra el fraude fiscal.

Reforma de la normativa sobre delito fiscal consistente en una ampliación de los plazos de prescripción de los delitos, y en la tipificación de nuevas circunstancias agravantes tales como la ocultación al Fisco de información relativa a cuentas bancarias en el extranjero, la comisión de delitos fiscales instrumentados utilizando paraísos fiscales y las actuaciones fraudulentas mediante emisión de facturas falsas. Se establecerá una pena de inhabilitación especial para actuar como administrador, apoderado, directivo o representante de entidades mercantiles durante un plazo determinado, a los que fueren condenados por delito fiscal, en los que concurren actuaciones especialmente graves —como el caso de colaboración en el alzamiento de bienes para evitar el pago de deudas tributarias— en función de su respectiva gravedad.

Ampliar los plazos de prescripción de las infracciones tributarias establecidos en la Ley General Tributaria para homologarlos con los establecidos para la prescripción de la responsabilidad penal.

Reformar la Ley General Tributaria estableciendo sanciones tributarias de mayor gravedad a quienes —con independencia de la cuota no ingresada— utilicen la ocultación o el engaño para la obtención de un beneficio económico directo.

Aprobar un nuevo Estatuto Orgánico de la Agencia Tributaria, en el que, se definan con claridad las funciones y estructura de esta organización. Dicho Estatuto deberá diseñar un marco jurídico que garantice la máxima independencia en la aplicación del sistema tributario y, con ese fin, establecerá el nombramiento del Director de la AEAT por mayoría cualificada del Congreso y por un período de cinco años, atribuyendo al Presidente de la Agencia exclusivamente funciones de representación. El Estatuto determinará los puestos de trabajo que podrán cubrirse mediante libre designación

reduciendo su número al mínimo imprescindible. Los demás puestos de trabajo deberán adjudicarse mediante concurso de méritos cuyas bases se determinarán en la norma estatutaria a fin de dotar de total independencia a los funcionarios adscritos a la AEAT.

Incrementar sustancialmente los medios humanos y materiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), especialmente la plantilla de Inspectores y Técnicos de Hacienda del Estado dedicados al control financiero y tributario. Reorganizar dichos medios hacia el objetivo primordial de lucha contra la elusión y la evasión fiscal, centrandose sus actuaciones en la identificación de actividades y rentas no declaradas y en la regularización de conductas dirigidas a evitar el pago del tributo o a disminuir el importe a pagar utilizando estructuras abusivas o vulnerando en el negocio realizado las exigencias de la causa típica.

La suscripción de un convenio entre la AEAT y el Ministerio del Interior para la creación una Policía Fiscal —dependiente del Ministerio del Interior— que permita utilizar medios de investigación policial y la creación de unidades especializadas en la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. En dicha Policía se integrarían unidades especializadas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil junto con unidades operativas de vigilancia aduanera.

Reforzar la coordinación entre las Administraciones Tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en el ejercicio de sus respectivas competencias de comprobación e investigación tributaria, de modo que se garantice su efectiva y eficiente actuación en la lucha contra el fraude fiscal. Esta coordinación es todavía más necesaria con las Administraciones forales de modo que se agilicen y mejoren los sistemas de intercambio de información y se potencien los planes conjuntos de lucha contra la elusión y la evasión fiscal.

Reforzar el intercambio de información con la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo. Potenciar las actuaciones conjuntas de ambas instituciones en la persecución del fraude en aquellos sectores con gran volumen de economía sumergida.

Las distintas Administraciones tributarias (estatal, regionales y municipales) ajustarán sus actuaciones de investigación y comprobación tributaria a las directrices de un Plan anual de control, de cuya ejecución deberán rendir cumplida cuenta a sus respectivos órganos rectores. Dichos planes se inspirarán en las siguientes directrices:

Concentrar las actuaciones en los grandes focos de fraude, con dedicación especial a las circunstancias siguientes:

- Actividades y rentas no declaradas.
- Instrumentación de operaciones a través de paraísos fiscales.

— Cumplimiento de los requisitos necesarios para gozar de beneficios fiscales o tributar con arreglo a un régimen fiscal especial.

— Requisitos de facturación, tanto en las operaciones en el mercado interior como en las operaciones intra-comunitarias.

— Fraude instrumentado mediante la utilización de facturas falsas

— Sociedades aparentemente inactivas.

Reforzar el control patrimonial de las personas físicas y jurídicas para detectar incrementos de patrimonio no justificados.

Incrementar las obligaciones de colaboración de las entidades financieras tendentes a eliminar la opacidad de determinadas operaciones y el manejo abusivo de dinero en efectivo de alta denominación.

Fomentar la cooperación internacional en la lucha contra el fraude fiscal. A tal efecto se incrementará la participación y colaboración de la AEAT en las iniciativas de diversas instancias internacionales (OCDE y UE) relativas a intercambio de información fiscal y de experiencias sobre control fiscal. Igualmente se potenciará la colaboración de la AEAT con las Administraciones tributarias de otros países sobre información, gestión y control tributarios. Se propugna, a tales efectos, que la Agencia Tributaria Española promueva la creación de una base de datos europea.

Propugnar en el seno de la U.E. el paso desde el régimen transitorio del IVA —basado en el principio de tributación en destino— hacia el régimen definitivo —basado en el principio de tributación en origen— para las operaciones intracomunitarias, a fin de eliminar el fraude de las tramas de IVA.

Reformar la normativa reguladora de los procedimientos de resolución de las reclamaciones contra actos de las Administraciones Tributarias con la finalidad de reducir de manera drástica el tiempo de resolución de las reclamaciones, así como los actuales niveles de litigiosidad. A tal efecto se propone la adopción de las siguientes medidas:

— Incrementar la dotación de los Tribunales económico-administrativos y asegurar la especialización en materia tributaria de los funcionarios adscritos a los mismos en calidad de vocales y ponentes. Adoptar las medidas precisas para reducir el tiempo de resolución de reclamaciones.

— Crear Tribunales contencioso-tributarios integrados por jueces y magistrados especializados.

— Potenciar la presentación de consultas vinculantes, como medio para disminuir la litigiosidad.

— Incentivar las regularizaciones voluntarias.

Finalmente, aunque no de menor importancia, medias de concienciación social tales como:

Campañas de difusión de los medios utilizados y resultados obtenidos en la lucha contra el fraude para mejorar la transparencia de la actuación administrativa y fomentar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias.

Programas de educación cívico-fiscal tanto a adultos como en la etapa escolar, que incida en valores de equidad, justicia redistributiva y solidaridad. En dichos programas se enseñará responsabilidad fiscal referida tanto a la obligación de pago de impuestos como al gasto y al respeto de lo público, todo ello como pilares de una sociedad democrática.

Campañas dirigidas a la difusión de información sobre datos de recaudación de los ingresos públicos y del volumen y asignación de los gastos en cada una de las distintas Administraciones Públicas.

Medidas para fomentar la participación ciudadana activa en la lucha contra el fraude, dirigidas tanto a grupos profesionales de asesores fiscales, empresarios, notarios y registradores, como a ciudadanos individuales, mediante la utilización de internet para facilitar la aportación de sugerencias e información.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.400

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Operaciones y servicios financieros.

1. Pedir al Ministerio de Economía y Competitividad que inste al Banco de España a que (como ya existe en el caso de las hipotecas) confeccione formularios breves, homologados y uniformes de uso obligatorio por todas las entidades financieras. Esto facilitaría la contratación de productos financieros describiendo con la máxima claridad y sencillez posible el tipo de producto, sus características y riesgos (incluida la prelación y la garantía o no del Fondo de Garantía de Depósito). Nada de lo que se diga en el posterior desarrollo y

articulado del contrato podrá modificar lo especificado en dicho formulario.

2. Promover la mayor separación de las actividades de comercialización y asesoramiento financiero dentro de las entidades financieras, favoreciendo también prácticas como la externalización del asesoramiento financiero y la prestación de asesoramiento financiero independiente.

3. Conceder al Banco de España funciones de supervisión de las políticas de retribución de las entidades financieras, que le permitan combatir los incentivos perversos que generan comportamientos cortoplacistas (tanto en las actividades de comercialización como en la alta dirección).

4. Mejorar los organismos de protección de los usuarios de servicios financieros mediante la ampliación de sus atribuciones y medios, de forma que puedan desempeñar con mayor eficacia su tarea.

5. Estudiar la posible unificación de los organismos de protección del inversor actualmente dispersos, para aumentar tanto su eficacia como su visibilidad social.»

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.401

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

Se desarrollará un marco normativo favorable para impulsar la RSC (Inversión Socialmente Responsable, Etiqueta social, Fondos pensiones, Alianzas Público Privadas para el desarrollo-APPD) para que se establezca una legislación facilitadora de actuaciones (guías, directrices no obligatorias, transparencia e información) Promover, crear y supervisar mecanismos de control, certificación y accountability (rendición de cuentas) voluntarios.

Fomentar un marco fiscal favorable e instrumentos de financiación para empresas. Establecer exenciones fiscales a empresas que colaboren con actividades de cooperación al desarrollo poniéndolos al alcance de las PYMES y fijando mecanismos que impidan que la

medida se convierta en una forma de blanquear dinero y actuar contra el espíritu de la misma.

Deducciones fiscales para el voluntariado corporativo con una valoración no dineraria. La cesión de trabajadores durante un tiempo del horario laboral no sólo involucra a la empresa, sino al propio trabajador que posteriormente puede hacer tareas de sensibilización (educación para el desarrollo).

Creación de incentivos a través de Leyes, etiquetas, códigos o desarrollando medidas y herramientas de gestión (premios, sistemas) que incentiven la RSC. Formación, concienciación e investigación (CERSE, observatorios de RSC, cátedras, etc.).

Desarrollar lo antes posible el Plan Nacional de RSE y alinearlos con las estrategias de crecimiento.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.402

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Deudas de equipos de fútbol con la Agencia Española de Administración Tributaria.

1. Todos aquellos equipos de fútbol profesional que tengan una deuda con la AEAT, en el momento de la publicación en el BOE de la presente Ley, no podrán recibir ningún tipo de ayuda o subvención estatal de manera directa o indirecta hasta el momento en el que la misma quede saldada.

2. Todos los equipos de fútbol profesional que tengan deudas con la AEAT, en el momento de la publicación en el B.D.E. de la presente Ley, deberán presentar un informe de viabilidad económico-financiero del mismo para garantizar los pagos pendientes a la AEAT antes del 31 de diciembre del 2013.

3. Este informe se remitirá a la Agencia no más tarde del 31 de agosto del 2012 y se realizará con carácter anual para todos aquellos equipos de fútbol que tengan deudas con la AEAT.

4. Cuando la AEAT considere, tras el análisis del citado, que alguno de los equipos de fútbol no puede hacer frente a los pagos de su deuda, remitirán dicho

informe junto con el dictamen de la AEAT a las Cortes Generales para su estudio y evaluación, siguiendo la misma tramitación parlamentaria que los informes de Tribunal de Cuentas.

5. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

— Sueldos de todos los miembros del Club, ya sean directivos, jugadores, personal de limpieza, etc.

— Balance patrimonial del Club de los últimos 10 años.

— Cuenta de ingresos y Gastos de los últimos 10 años.

— Plan de pago de la deuda con la AEAT, concretando plazos de pago y cuantías.

6. La AEAT estudiará y valorará dichos informes, emitiendo un dictamen acerca de los mismos donde se evaluarán los planes de pago de la deuda con la AEAT. Este dictamen será remitido a la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas del Congreso de los Diputados.

7. Todos aquellos equipos de fútbol que tengan deuda con la AEAT en la fecha de publicación en el BOE de la presente Ley y no presente dicho informe antes del 31 de agosto del 2012 a las 23.59 horas se verán ilegibles para la inscripción de su equipo en cualesquiera de las Ligas Profesionales de España para la temporada 2012/2013.

8. A partir del 1 de enero del 2014 todos aquellos equipos de fútbol mantengan deudas acumuladas con la AEAT se verán imposibilitados para realizar ningún fichaje hasta que dicha deuda este saldada por completo.

9. Aquellos equipos de fútbol que mantengan esta deuda a fecha de 31 de julio del 2014, se verán ilegibles para participar en cualesquiera de las ligas profesionales de fútbol para la temporada 2014/2015

10. Aquellos equipos de fútbol que acumulen deudas por encima de 5 millones de euros antes del comienzo de una nueva temporada se verán ilegibles para participar en cualesquiera de las ligas profesionales de fútbol en España.

11. Esta Disposición Adicional es de aplicación inmediata a todos los equipos de fútbol profesionales de España y las medidas sancionadoras se aplicarán en todos los casos salvo en aquellas situaciones en las que la AEAT y las Cortes Generales consideren que queda demostrado que se puede hacer frente al pago de las deudas de una manera solvente y sin poner en riesgo el futuro financiero del equipo.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.403

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Plan de implantación del Software Libre en la Administración General del Estado.

En el plazo de 1 mes tras la publicación en el B.O.E de la actual Ley, se procederá a realizar un plan de implantación de uso del software libre en todos los sistemas informáticos de los organismos dependientes de la Administración General del Estado. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

— Se establecerá un marco tecnológico adecuado para las actuaciones conducentes al desarrollo de aplicaciones de software libre.

— Se pondrán en marcha cursos de formación para todo el personal de la Administración General del Estado en el uso de aplicaciones de software libre.

En un plazo no superior a 1 año se habrán actualizado y adaptado todos los sistemas informáticos de la Administración General del Estado a aplicaciones compatibles con el uso del software libre. Para el año 2017 todos los sistemas informáticos de la Administración General del Estado deberán ser de software libre.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.404

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Plan de implantación de la licitación Electrónica en la Administración General del Estado.

En el plazo de 1 mes tras la publicación en el BOE de la actual Ley, se procederá a realizar un plan de implantación de la licitación electrónica en la Administración General del Estado.

Para el año 2017 todas las licitaciones que se realicen por parte de la Administración General del Estado deberán ser realizadas electrónicamente.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.405

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Régimen de Seguridad Social de los Parlamentarios.

Se introducen las siguientes modificaciones en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio:

Uno. Se modifica la letra j) del apartado 2 del artículo 97, que tendrá la redacción siguiente.

“j) Los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado, los de los parlamentos autonómicos, los del Parlamento Europeo y los de las corporaciones locales y de las Juntas Generales de los Territorios Históricos Forales, Cabildos Insulares Canarios y Consejos Insulares Baleares que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, a salvo de lo previsto en los artículos 74 y 75, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Dos. Se modifica el apartado cuarto del artículo 205, que tendrá la redacción siguiente:

“4. También estarán comprendidos en la protección por desempleo, en las condiciones previstas en este Título para los trabajadores por cuenta ajena, los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado, los de los parlamentos autonómicos, los del Parlamento Europeo y los de las corporaciones locales y de las Juntas Generales de los Territorios Históricos Forales, Cabildos Insulares Canarios y Consejos Insulares Baleares y los cargos representativos de los Sindicatos constituidos al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que ejerzan funciones sindicales de dirección, siempre que todos ellos desempeñen los indicados cargos con dedicación exclusiva o parcial y percibiendo una retribución.

Asimismo, estarán comprendidos en la protección por desempleo, en las condiciones previstas en este Título para los trabajadores por cuenta ajena, los altos cargos de las Administraciones Públicas con dedicación exclusiva, percibiendo retribuciones y que no sean funcionarios públicos. No se aplicará lo dispuesto en este párrafo a los altos cargos de las Administraciones Públicas que tengan derecho a percibir retribuciones, indemnizaciones o cualquier otro tipo de prestación compensatoria como consecuencia de su cese.”

Tres. El régimen de desempleo de los parlamentarios será incompatible con las indemnizaciones que perciban por el cese en su cargo de acuerdo a la normativa interna de cada cámara, parlamento o asamblea.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.406

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Renta Activa de Inserción.

En el plazo de 1 mes tras la publicación en el BOE de la presente Ley, el Gobierno presentará un Proyecto de Ley en el cual se reformará el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula la

Renta Activa de Inserción. Esta reforma contendrá las siguientes medidas:

1. La reforma eliminará el requisito de superar los 45 años de edad para aquellos trabajadores que hayan agotado la prestación y el subsidio.

2. Derogue el nuevo programa temporal de protección por desempleo e inserción de seis meses de duración, creado por el Real Decreto-ley 10/2009, al entrar en vigor del nuevo Real Decreto que regule la Renta Activa de Empleo e Inserción propuesto en el punto anterior.

3. Lidere la homogeneización de los hoy muy dispares programas de rentas mínimas de inserción autonómicas, para así sumar esfuerzos entre la Administración Central y las autonómicas. Las rentas de inserción tendrían así dos fases: una primera activa (nacional) y una segunda mínima (regional). En esta segunda fase, el gobierno central coordinará a las Comunidades, de forma que los requisitos de admisión a la percepción de la ayuda, la duración y la cuantía sean similares en toda España.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.407

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Sostenibilidad de las cuentas públicas.

En el plazo de 1 mes tras la publicación en el BOE de la presente Ley, el Gobierno presentará un Proyecto de Ley que aborde de manera inmediata las modificaciones en el marco regulador en materia presupuestaria, de estabilidad fiscal y de financiación de las Comunidades Autónomas que permitan instaurar un mecanismo de coordinación entre éstas y el Estado a lo largo de un periodo de seis meses (denominado “semestre español”) cuya finalidad última sea la de lograr la estabilidad presupuestaria del conjunto de las administraciones públicas españolas, cumplir los compromisos internacionales de España y salvaguardar los logros alcanzados en desarrollo del Estado del Bienestar,

garantizando el derecho efectivo de todos los españoles a acceder en condiciones de igualdad a los servicios públicos fundamentales (como sanidad, educación y servicios sociales). Los elementos básicos de dicho mecanismo de coordinación han de ser los siguientes:

Al comienzo del citado ciclo, el Ministerio de Economía informará a las Comunidades Autónomas, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de los principios y aspectos esenciales que han de inspirar la elaboración de cada uno de los presupuestos autonómicos en el siguiente ejercicio, que se derivarán de los objetivos del conjunto de las administraciones públicas, de los compromisos internacionales de España y de la necesidad de preservar la igualdad en el acceso a los servicios públicos fundamentales.

Además, en ese mismo marco multilateral, el Estado y las Comunidades Autónomas acordarán un límite máximo de gasto y un objetivo de déficit individual para cada Comunidad, que sean compatibles y coherentes entre sí y con los objetivos globales del conjunto de las administraciones públicas. De no alcanzarse un acuerdo, ambos límites serán establecidos por el Ministerio de Economía.

Ese nivel de gasto máximo de cada Comunidad deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a unos mismos servicios públicos esenciales (como sanidad, educación y servicios sociales). Para ello, se fijará también a cada Comunidad un nivel de gasto mínimo en estas partidas, al menos equivalente a las cantidades que le sean transferidas por esos conceptos, que permita ofrecer un catálogo común de servicios en toda España.

Sobre la base de dichos principios y aspectos generales, y bajo el respeto a los límites establecidos, las Comunidades Autónomas elaborarán sus proyectos de presupuestos para el siguiente ejercicio

Los proyectos de todas las Comunidades serán remitidos al Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de proceder a su envío a la correspondiente Asamblea autonómica.

El Ministerio de Economía emitirá un informe para cada proyecto presupuestario en el cual informará, de acuerdo con los principios y límite establecidos, de su conformidad con el mismo o, en caso contrario, de las recomendaciones de modificación que considere oportunas.

Las Comunidades Autónomas deberán modificar sus proyectos presupuestarios siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Economía, en el caso de que no hayan obtenido la conformidad por parte de éste. Una vez modificado y con el informe de conformidad por parte del Ministerio de Economía, el proyecto presupuestario iniciará el habitual trámite parlamentario.

En caso de que el proyecto que no hubiera obtenido la conformidad por parte del Ministerio de Economía iniciara el trámite parlamentario sin ser modificado siguiendo las recomendaciones de éste, el gobierno de

la Nación podrá establecer medidas coercitivas para lograr tal modificación, entre las que se incluyan:

— Denegación de la autorización para acceder a operaciones de endeudamiento.

— Retraso de los anticipos establecidos en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, así como cualquier otra transferencia corriente o de capital acordada mediante convenio.

— En el caso en el que la ejecución presupuestaria autonómica provocara incumplimientos de compromisos europeos que llevaran aparejados sanción, ésta sería repercutida a las Comunidades Autónomas causantes, en la cuantía proporcional correspondiente.

Finalizado el ciclo del “semestre español”, que pretende coordinar los presupuestos autonómicos y el estatal antes de su aprobación para hacerlos coherentes con las necesidades y compromisos adquiridos por el conjunto de las administraciones públicas, el procedimiento de control continuará de manera similar al establecido en la actualidad, como se describe a continuación:

Superado el trámite de aprobación parlamentaria en cada Comunidad Autónoma, éstas deberán remitir información trimestral sobre la ejecución presupuestaria al Consejo de política Fiscal y Financiera. Una vez remitida, el Ministerio de Economía informará, a través de este mismo órgano, de su conformidad con la senda de ejecución presupuestaria en vista del cumplimiento de los objetivos antes citados. En el caso de que no existiera tal conformidad, el Ministerio emitirá las recomendaciones que considere oportunas y la Comunidad Autónoma correspondiente deberá enviar al Consejo un plan de reequilibrio que detalle las medidas concretas que se propone adoptar para corregir las desviaciones observadas. En caso de incumplimiento, el Ministerio de Economía podrá poner en práctica las medidas coercitivas necesarias para incentivar la corrección de los desequilibrios detectados, entre las que se encontrarán las arriba citadas.

Finalizado el ejercicio se repetirá el procedimiento de control sobre el presupuesto ejecutado y liquidado, de manera similar al establecido para los controles trimestrales.

A través del “semestre español” se persigue garantizar la estabilidad presupuestaria del conjunto de las administraciones públicas mediante un procedimiento eficaz de coordinación en esa materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, que permita a España cumplir sus compromisos internacionales como país miembro de la Unión Europea y garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales en condiciones de igualdad.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### ENMIENDA NÚM. 1.408

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Centro de Investigaciones Sociológicas.

En el plazo de 1 mes tras la publicación en el BOE de la presente Ley, el gobierno deberá presentar un Proyecto de Ley que contemple lo siguiente:

1. La supresión del Centro de Investigaciones Sociológicas.
2. La inclusión de las funciones relativas al conocimiento de la sociedad española en el Centro Superior de Investigaciones Científicas.
3. La garantía de los derechos del personal afectado por la reordenación administrativa.
4. Que se faculte al Parlamento para que pueda encargar los estudios que estime necesarios a través del correspondiente procedimiento de contratación pública.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### ENMIENDA NÚM. 1.409

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Catálogo de regulaciones administrativas.

En plazo de seis meses tras la publicación en el BOE de la presente Ley, el Ministerio de Hacienda y Admi-

nistraciones Públicas elaborará un “Catálogo de las regulaciones administrativas de carácter económico de las Comunidades Autónomas” en el que se recojan todas las disposiciones legislativas y reglamentarias emanadas de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que se refieran a las actividades agrarias, energéticas, industriales y de servicios, a la actividad laboral de los trabajadores o a cualesquiera otra materia que tenga incidencia económica.

El referido Catálogo servirá de base para la elaboración de un dictamen acerca de las materias que requieren la elaboración de leyes de armonización por parte del Estado, clasificándolas por su mayor o menor urgencia. Para ello, el Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas recabará entre los expertos académicos y profesionales de estas materias los informes que considere convenientes.

Dicho dictamen y los informes aludidos en el punto anterior, serán remitidos al Congreso para su conocimiento en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, y publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para general conocimiento.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.410

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Modificaciones en las competencias del Estado

En un plazo no superior a 3 meses tras la publicación de la presente Ley en el BOE, el Gobierno presentará ante la cámara un Proyecto de Ley Orgánica donde se propondrán la necesarias modificaciones constitucionales a fin de establecer la Educación y la Sanidad como competencias exclusivas del Estado.»

#### ENMIENDA NÚM. 1.411

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Al artículo nuevo.

De adición.

Texto que se propone:

A la nueva disposición adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Equiparación de condiciones salariales del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil con las escalas homólogas de la policía autonómica.

Se equipara el salario de las distintas escalas de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía al salario de las escalas homólogas de la policía autonómica que esté mejor retribuida en el Estado español.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.412

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

A la disposición final, punto 25

De adición.

Texto que se propone:

Vigésima quinta (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con efectos de la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Uno. El artículo 100.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

«1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o estén sujetas a comunicación previa o declaración responsable, siempre que la expedición o la intervención de la actividad corresponda al ayuntamiento de la imposición.»

Dos. El artículo 100.2, primer párrafo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

«2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las licencias o presenten las comunicaciones previas o las declaraciones responsables o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.»

Tres. El artículo 103.1, primer párrafo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

«1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la comunicación previa o la declaración responsable o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquélla o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible.»

#### JUSTIFICACIÓN

El «Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales» la modificación de la «letra i) del artículo 20.4», se refiere al otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos así como a la realización de la actividad de verificación para precisamente esas actividades no sujetas a autorización o control previo a las que hace referencia una de las dos modificaciones de la Ley de Bases.

Se habilita por tanto la posibilidad de cobrar tasas por actividad de verificación para actividades no sujetas a autorización o control previo, por lo que parece garantizada la seguridad jurídica de que la actividad administrativa necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las actividades reali-

zadas en régimen de comunicación, puede constituir hecho imponible de una tasa por realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Por consiguiente, una previsión similar a la establecida en la «letra i) del artículo 20.4» introducida mediante la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, debería hacerse respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), ampliando su hecho imponible a las obras que no estando sometidas a licencia lo estén a declaración responsable o a comunicación previa. Asimismo y en concordancia con la modificación del artículo se propone la modificación del artículo 101.2, primer párrafo, y 103.1, primer párrafo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.413

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Artículo nuevo.

De adición.

Texto que se propone:

Artículo 68 bis. Libros Electrónicos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el punto 2.º del apartado dos del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactada de la siguiente forma:

«Dos. Se aplicará el tipo del 4% a las operaciones siguientes:

[...]

Los libros, libros electrónicos, periódicos y revistas que no contengan única o fundamentalmente publicidad, así como los elementos complementarios que se entreguen conjuntamente con estos bienes mediante precio único.

Se comprenderán en este número las ejecuciones de obra que tengan como resultado inmediato la obtención de un libro, libro electrónico, periódico o revista en pliego o en continuo, de un fotolito de dichos bienes o que consistan en la encuadernación de los mismos.

A estos efectos, tendrán la consideración de elementos complementarios las cintas magnetofónicas, discos, videocasetes y otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que constituyan una unidad funcional con

el libro, libro electrónico, periódico o revista, perfeccionando o complementando su contenido y que se vendan con ellos, con las siguientes excepciones:

Los discos y cintas magnetofónicas que contengan exclusivamente obras musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revista con el que se entreguen conjuntamente.

Los videocasetes y otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que contengan películas cinematográficas, programas o series de televisión de ficción o musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revista con el que se entreguen conjuntamente.

Los productos informáticos grabados por cualquier medio en los soportes indicados en las letras anteriores, cuando contengan principalmente programas o aplicaciones que se comercialicen de forma independiente en el mercado.

Se entenderá que los libros, libros electrónicos, periódicos y revistas contienen fundamentalmente publicidad cuando más del 75 % de los ingresos que proporcionen a su editor se obtengan por este concepto.

Se considerarán comprendidos en este número los álbumes, las partituras, mapas, cuadernos de dibujo y los objetos que, por sus características, sólo puedan utilizarse como material escolar, excepto los artículos y aparatos electrónicos.»

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.414

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Artículo nuevo.

De adición.

Texto que se propone:

Artículo 69 bis. Carburantes y combustibles utilizados en la producción agrícola, ganadera y forestal.

Se añade un nuevo punto 6 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que queda redactado de la siguiente forma:

«6. La adquisición de gasóleo como carburante o combustible para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal.»

#### JUSTIFICACIÓN

El sector agrario español es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y de las tarifas eléctricas en particular ha puesto en una situación difícil a muchas PYMES del sector. La aplicación de un IVA reducido, prevista en el Anexo H de la Directiva Europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.415

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Artículo nuevo.

De adición.

Texto que se propone:

Artículo 69 ter. Energía eléctrica para la producción agrícola, ganadera y forestal.

Se añade un nuevo punto 7 en el apartado uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que queda redactado de la siguiente forma:

«7. Las tarifas de la energía eléctrica para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal.»

#### JUSTIFICACIÓN

El sector agrario español es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y de las tarifas eléctricas en particular ha puesto en una situación difícil a muchas PYMES del sector. La aplicación de un IVA reducido, prevista en el Anexo H de la Directiva Europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

**ENMIENDA NÚM. 1.416**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Nueva Disposición Adicional

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Federaciones Deportivas.

1. Todas las federaciones deportivas españolas tendrán la obligación de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas antes del 31 de marzo del año en curso.

2. En dicha rendición deberían aparecer prioritariamente las siguientes cuestiones:

— Balances consolidados de las cuentas de la federación.

— Cuentas de pérdidas y ganancias.

— Salarios, retribuciones, dietas, gastos de viajes y demás complementos que perciban los directivos de dicha Federación por su pertenencia a la misma.

— Plan de inversiones a realizar para el año venidero e inversiones ejecutadas del año en curso.

— Desglose y detalle de los bienes materiales de los que dispone.

3. Dicho Tribunal realizará una fiscalización de las cuentas de todas las federaciones deportivas que posteriormente será remitida a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas para que esta presente aquellas propuestas de resolución que considere oportunas.

4. Esta disposición comenzará a tener validez en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.417**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Nueva Disposición Adicional.

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Medidas presupuestarias.

Se publicará la ejecución presupuestaria de las administraciones territoriales con la misma periodicidad, grado de detalle desfase y facilidad de acceso que las del Estado.

En los Proyectos de Presupuesto del Estado y las Comunidades Autónomas se incluirán los supuestos de base de las proyecciones de ingresos y gastos disponiendo también de información sobre estas partidas en términos de contabilidad nacional.

La información contenida en los planes de corrección de las distintas administraciones debe hacerse accesible siguiendo un formato que permita su análisis y comparación con los presupuestos iniciales.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica.

**ENMIENDA NÚM. 1.418**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Nueva Disposición Adicional.

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Vinculación de los créditos.

Los créditos se especificarán conforme al grado de vinculación dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, el primero de ellos aplicable al Estado, y el segundo a los Organismos Autónomos y a la Seguridad Social. En ellos se establece que los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo para el Estado y a nivel de capítulo en los restantes entes, así como las inversiones reales que para todos ellos especificarán sus créditos a nivel de capítulo.»

**JUSTIFICACIÓN**

La vinculación asegura que los importes que se dicen en los presupuestos se van a gastar en ese concepto, artículo o capítulo. El nivel más amplio es el capítulo que se desglosa en artículos, y éstos a su vez en conceptos que podrán dividirse en subconceptos y por último en el

anexo se puede ver un desglose en superproyectos y en proyectos (PIP). El PIP agrupa normalmente un conjunto de expedientes administrativos (obras, asistencias, servicios, etc.) que no se pueden ver salvo que se pida información de las actuaciones que lo conforman.

Como no existe vinculación a nivel de proyecto el resultado final es que el presupuesto únicamente «sirve para vestir el santo» y que la distribución del dinero por provincias se ajuste a las peticiones de los intereses partidistas en el momento de presentar el presupuesto. Después, este dinero asignado en el presupuesto, a obras ficticias que ni tan siquiera tienen proyecto o que no se pueden poner en marcha al ritmo que figura en el Anexo, se vuelve a colocar en los proyectos que están en ejecución, mediante reajustes y aceleraciones de crédito. Se vuelven a colocar los créditos como estaban antes de presentar el proyecto de presupuesto.

En definitiva se gasta el dinero asignado por capítulos pero no coincide para nada con lo que se refleja a nivel de PIP en el anexo de inversiones y por tanto no se cumplen los objetivos marcados en los diferentes planes. No hay más que pedir PIP a PIP lo que figura en el cuadro del anexo en la columna Ley 2011 y lo realmente gastado en esos PIP en el año 2011. Lo importante es que no se traspasen recursos entre conceptos nada afines, y que lo que debiera destinarse, por ejemplo a inversión productiva, termine cubriendo un déficit de gasto corriente o incontrolado, por mala gestión.

#### ENMIENDA NÚM. 1.419

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Nueva Disposición Adicional.

De adición.

Texto que se propone:

«Artículo 60 bis. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas.

Uno. Con efectos a partir de 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 20 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue:

Artículo 20. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo.

(...)

3. Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajado-

res activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.427 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.604 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

(...).»

Dos. Con efectos a partir de 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el número 1 del apartado 2 del artículo 32 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue:

(...)

Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.427 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.604 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.»

#### JUSTIFICACIÓN

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y en la LGPE de 2007 se incrementaron esos importes, pero ello no se ha vuelto a hacer con el consiguiente efecto negativo en esta ayuda para las personas con discapacidad o para quienes los tienen a su cargo.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que con la aprobación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, se ha producido un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, teniendo en cuenta la no actualización desde el año 2008, asciende a un cinco por ciento de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos

sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.420**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Nueva Disposición Adicional.

De adición.

Texto que se propone:

«Artículo 60 ter. Actualización de los importes de los mínimos familiares y de otras cantidades relativas a la aplicación de los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad, así como de las normas comunes para la aplicación de los citados mínimos.

Uno. Con efectos a partir de 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 58 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.900 euros, de:

- 1.928 euros anuales por el primero.
- 2.142 euros anuales por el segundo.
- 3.855 euros anuales por el tercero.
- 4.391 euros anuales por el cuarto y siguientes.

(...)

2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 2.356 euros anuales. Esta cantidad se incrementará en un 100 por 100, en caso de que el descendiente sea una persona con discapacidad, cualquiera que sea su edad.

(...).»

Dos. Con efectos a partir de 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 59 de la

Ley 35/2006, de 28 de noviembre que quedará redactado como sigue:

«Artículo 59. Mínimo por ascendientes.

1. El mínimo por ascendientes será de 964 euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.900 euros.

(...).»

Tres. Con efectos a partir de 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, que quedará redactado como sigue:

---

**ENMIENDA NÚM. 1.421**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Nueva Disposición Adicional.

De adición.

Texto que se propone:

«Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

(...)

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.431 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.390 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.431 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

2. El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.431 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 7.390 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.431 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad redu-

cida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

(...).»

Cuatro. Con efectos a partir de 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el número 2 del artículo 61 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue:

Artículo 61. Normas comunes para la aplicación del mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad.

Para la determinación del importe de los mínimos a que se refieren los artículos 57, 58, 59 y 60 de esta ley, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

(...)

No procederá la aplicación del mínimo por descendientes, ascendientes o discapacidad, cuando los ascendientes o descendientes que generen el derecho a los mismos presenten declaración por este Impuesto con rentas superiores a 1.890 euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, supuso una mejora en cuanto a la fiscalidad de las personas con discapacidad, a la hora de fijar las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y en la LGPE de 2007 se incrementaron esos importes, pero ello no se ha vuelto a hacer con el consiguiente efecto negativo en esta ayuda para las personas con discapacidad o para quienes los tienen a su cargo.

Tomando en consideración lo anterior y el hecho de que con la aprobación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, se ha producido un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

La actualización propuesta, teniendo en cuenta la no actualización desde el año 2008, asciende a un cinco por ciento de las cantidades reflejadas en los artículos 20, 32, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Resi-

dentes y sobre el Patrimonio en la redacción dada por la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

#### ENMIENDA NÚM. 1.422

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

Nueva Disposición Adicional.

De adición.

Texto que se propone:

«Artículo 64 bis. Modificación de la deducción por creación de empleo para trabajadores minusválidos regulada en el artículo 41.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2012 y vigencia indefinida, se modifica la redacción del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 41. Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.

Será deducible de la cuota íntegra la cantidad de 9.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100 contratados por el sujeto pasivo, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100 del período inmediatamente anterior.

Será deducible de la cuota íntegra la cantidad de 12.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 65 por 100 contratados por el sujeto pasivo, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 65 por 100 del período inmediatamente anterior.

El importe de las deducciones reguladas en los números 1 y 2 anteriores se incrementará en un 100 por 100 en caso de que el sujeto pasivo sea considerado como empresa de reducida dimensión conforme a lo previsto en el artículo 108 de esta ley.

La deducción prevista en el presente artículo no se computará a los efectos del cálculo del límite previsto en el artículo 44 de esta ley.»

## JUSTIFICACIÓN

Tras la reforma operada en el año 2006, la Deducción por Creación de Empleo que se prevé en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para trabajadores minusválidos ha sido una de las pocas que se ha mantenido tras la desaparición progresiva de la mayor parte de las deducciones allí contempladas.

Esto viene motivado sin duda, por la preocupación del legislador y su creciente atención hacia el colectivo que conforman las personas con discapacidad que no hay que olvidar tienen obstáculos de entrada al mercado laboral en cierta medida superiores a los del resto de personas que conforman la población en condiciones de acceder al mercado laboral de nuestro país.

No obstante lo anterior, no hay que olvidar que pese al mantenimiento de la deducción, ni su importe ni las condiciones para su aplicación se han visto modificados desde hace varios años, lo que nos lleva a plantear que, si lo que se quiere en este momento de grave crisis es incentivar la creación de empleo, como así ha demostrado el legislador al hilo de la reciente reforma laboral aprobada en Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en la que se han incluido medidas de fomento de la contratación indefinida, sería no sólo conveniente, sino claramente incentivador, el que se reformara la deducción con el fin de elevar su importe y modularlo en función del grado de discapacidad de los trabajadores, así como en función de la condición o no de empresa de reducida dimensión del sujeto pasivo.

Asimismo, la propuesta que se realiza parte de la consideración de que la deducción se pueda aplicar sin límite sobre cuota y una ampliación de su ámbito de aplicación eliminando la necesidad de que el contrato sea indefinido y a jornada completa.

Además, se propone la eliminación de la incompatibilidad con la libertad de amortización con creación de empleo que se prevé en el número 3 de la actual redacción del artículo 41 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

## ENMIENDA NÚM. 1.423

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

Disposición Adicional, punto 51.

De adición.

Texto que se propone.

Se añade un nuevo punto 10:

«10.º Los programas de actuación en materia de inserción laboral de personas con discapacidad para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad, y que se ejecuten dentro del Programa Operativo Plurirregional del FSE de Lucha contra la Discriminación 2007-2013 (2007ES05UPO002).»

## JUSTIFICACIÓN

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo estableció un conjunto de incentivos a las actividades de mecenazgo que ha supuesto sin duda una ayuda para encauzar los esfuerzos privados en actividades de interés general, dotando a nuestro sistema fiscal de una serie de medidas de apoyo que han incentivado al sector privado en el desarrollo de actividades que benefician al conjunto de la sociedad.

En relación con lo anterior, el Consejo de Ministros que se celebró el viernes 26 de septiembre de 2008 aprobó la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad, con el principal objetivo de promover el acceso al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad e integración laboral, de un colectivo que representa el 8,6 por ciento de la población entre 16 a 64 años, y sólo el 4,1 por ciento del total de ocupados.

Para ello se previeron una serie de ayudas cuyo importe se estimaron en 3.700 millones de euros a lo largo de cinco años parte en bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social de las empresas que contraten a personas con discapacidad y la parte restante al fomento del empleo protegido, en particular, en los centros especiales de empleo.

Por otra parte, la UAFSE, del en su momento Ministerio de Trabajo e Inmigración, tramitó en su día y, posteriormente, la Comisión Europea aprobó el programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007ES05UPO002, para el período 2007-2013, uno de cuyos objetivos es favorecer la integración laboral de las personas con discapacidad, a través del cual se canalizan acciones con objetivos por tanto convergentes con los de la Estrategia Global antes reseñada.

Al hilo de lo anterior y teniendo en cuenta el ámbito de las Actividades prioritarias de mecenazgo que se incluyen en el Texto del Proyecto de Ley, entendemos que es posible proponer la inclusión de los programas de actuación para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el empleo de las Personas con Discapacidad que se aprueben por el Ministerio competente y que se incluyan en el mencionado programa operativo FSE, como actividad prioritaria de mecenazgo, al igual

que se hace en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y se hizo en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 entre otros, con los programas dirigidos a la formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas, los proyectos y actuaciones de las Administraciones Públicas dedicadas a la promoción de la sociedad de la información y los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se hayan realizado en colaboración con éstas.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.424

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Disposición adicional nueva.

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Contrato de servicios con la Agencia EFE

El importe de la renovación del contrato de servicios con la Agencia EFE para el año 2012 será equivalente a 43.484.850,00 euros.»

#### JUSTIFICACIÓN

Aumentar la aportación patrimonial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en 3 millones de euros que irían destinados directamente a la Agencia de Noticias EFE para dotar a la misma de mayores medios materiales y humanos para poder seguir realizando su labor informativa.

La cuantía de 3 millones de euros corresponde al ajuste que se ha venido realizando a la Agencia desde el año 2009.

La insuficiente dotación en los últimos años a través del contrato de servicios con el Estado ha hecho que la primera agencia de habla hispana y la cuarta en el orden internacional pierda soberanía informativa en detrimento de la marca España.

EFE es un bien intangible que a través de la información vende la marca España y dispone de más oficinas nacionales e internacionales que cualquier otra empresa española.

Por estas razones la Agencia EFE debe ser considerada una inversión al servicio del país, de sus empresas y de sus ciudadanos.

Con este aumento el recorte sufrido por la agencia en los últimos años quedaría sin efecto para el próximo ejercicio presupuestario.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.425

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

Disposición derogatoria nueva.

De adición.

Texto que se propone:

Tercera. Derogación de la Disposición Adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

Se deroga la Disposición Adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.426

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 01. Casa de S.M. el Rey.

Servicio: 01. Casa de Su Majestad el Rey.

Programa: 911M. Jefatura del Estado.

Capítulo: 4. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 487. A universidades públicas para el desarrollo de programas de investigación.

Importe: 1.275,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 01. Casa de S.M. el Rey.  
 Servicio: 01. Casa de Su Majestad el Rey.  
 Programa: 911M. Jefatura del Estado.  
 Capítulo: 4. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 de la Constitución).

Importe: 1.275,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se reduce la aportación a la Casa Real en un 13 % adicional para llegar hasta el 15 % de media de reducción del resto de las secciones ministeriales presupuestado para el año 2012.

Este dinero iría destinado a financiar proyectos de investigación y desarrollo en universidades públicas para el desarrollo de programas de I+D+i. Este aumento se ve justificado por el grave recorte sufrido en ambas partidas en este proyecto de presupuestos.

## ENMIENDA NÚM. 1.427

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 01. Casa de S.M. el Rey.  
 Servicio: 01. Casa de su Majestad el Rey.  
 Programa: 911M. Jefatura del Estado.  
 Capítulo: 4. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 487. Para la concesión de becas para la creación de empresas a jóvenes emprendedores.

Importe: 1.275,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 01. Casa de S.M. el Rey.  
 Servicio: 01. Casa de su Majestad el Rey.  
 Programa: 911M. Jefatura del Estado.  
 Capítulo: 4. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 de la Constitución).

Importe: 1.275,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se reduce la aportación a la Casa Real en un 13 % adicional para llegar hasta el 15 % de media de reducción del resto de las secciones ministeriales presupuestado para el año 2012.

Este dinero iría destinado a la creación de una beca por parte de la Casa Real de apoyo a jóvenes emprendedores. Esta beca iría precedida de un concurso público previo por parte de la Casa Real en el cual los jóvenes menores de 30 años podrán presentar sus proyectos para la creación de nuevas empresas. Esta beca tendría un carácter y dotación anual en los presupuestos hasta que el paro juvenil en nuestro país descendería del 25 %.

## ENMIENDA NÚM. 1.428

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 35. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.275,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 01. Casa de S.M. el Rey.

Servicio: 01. Casa de su Majestad el Rey.

Programa: 911M. Jefatura del Estado.

Capítulo: 4. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 de la Constitución)

Importe: 1.275,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se reduce la aportación a la Casa Real en un 13 % adicional para llegar hasta el 15 % de media de reducción del resto de las secciones ministeriales presupuestado para el año 2012.

**ENMIENDA NÚM. 1.429**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 35. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.  
 Programa: 929N. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 350,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 02. Cortes Generales.  
 Servicio: 03. Senado.  
 Programa: 921N. Actividad Legislativa.  
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
 Artículo: 24. Indemnizaciones por razón de servicio.  
 Concepto: 241. Servicios de traducción simultánea.  
 Importe: 350,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

A pesar de la reducción en la partida destinada al Senado en un 3,5 % y de la actual crisis que sufre nuestra economía se sigue manteniendo, de manera incomprensible, el gasto en traducciones simultáneas en el Senado.

Este gasto nos supone 6.000 € por sesión y, tras las declaraciones del Vicepresidente primero del Senado, Juan José Lucas, anunciando que para el año 2012 se iba a presupuestar la misma cantidad que para el 2011, nos supone un gasto de 350.000 €.

**ENMIENDA NÚM. 1.430**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 02. Cortes Generales.  
 Servicio: 03. Senado.  
 Programa: 921N. Actividad Legislativa.

Capítulo: 4. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
 Concepto: 481. A fundaciones para personas sin hogar.  
 Importe: 350,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 02. Cortes Generales.  
 Servicio: 03. Senado.  
 Programa 921N. Actividad Legislativa.  
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
 Artículo: 24. Indemnizaciones por razón de servicio.  
 Concepto: 241. Servicios de traducción simultánea.  
 Importe 350,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

A pesar de la reducción en la partida destinada al Senado en un 3,5 % y de la actual crisis que sufre nuestra economía se sigue manteniendo, de manera incomprensible, el gasto en traducciones simultáneas en el Senado.

Este gasto nos supone 6.000 € por sesión y, tras las declaraciones del Vicepresidente primero del Senado, Juan José Lucas, anunciando que para el año 2012 se iba a presupuestar la misma cantidad que para el 2011, nos supone un gasto de 350.000 €.

Dada la actual situación económica que vive nuestro país y el gran número de desahucios que ha habido en los últimos años, se cree más conveniente dedicar esta cuantía a «Fundaciones para personas sin hogar» como la Fundación RAIS, Lesmes, San Martín de Porres u otras actividades y fines similares.

**ENMIENDA NÚM. 1.431**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

## JUSTIFICACIÓN

Desde 2009 el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha pasado de 4.651 millones de euros a 1.969 millones, lo que supone una disminución de prácticamente el 58 %, suponiendo el recorte de este año casi la mitad del presupuesto del año anterior. A la luz de estos números, el ejecutivo no puede defender que el Ministerio sea capaz de mantener las funciones que le encomienda el Gobierno y que según el propio texto del Proyecto de ley son, entre otras: «a) planificar, proyectar, dirigir y evaluar la política exterior del Estado; b) concertar y potenciar sus relaciones con otros Estados y Organizaciones Internacionales, con singular atención a las relacionadas con la Unión Europea y con Iberoamérica; c) defender los intereses españoles en el exterior y llevar a cabo una adecuada y eficaz política de protección de los ciudadanos españoles en el exterior; d) dirigir la política de cooperación internacional para el desarrollo y coordinar a los órganos de la Administración General del Estado que, en el ámbito de sus competencias, realicen actuaciones en esta materia; e) dirigir las relaciones culturales y científicas internacionales y la cooperación y acción cultural en el exterior y coordinar a los restantes órganos de la Administración del Estado que en el ámbito de sus competencias realicen actuaciones en esta materia».

Destaca el drástico ajuste en la partida de Cooperación para el desarrollo, una materia sensible que con este recorte va sufrir el desmantelamiento de proyectos en su práctica totalidad, con una más que presumible huída de profesionales hacia otros sectores. Esto supondrá que, con el paso del tiempo será más difícil crear toda la estructura que a día de hoy se había conseguido y era una referencia en el marco internacional. Desde UPyD entendemos la Cooperación como una inversión, no como un gasto.

No se observa en el texto de este Proyecto de Ley consideración alguna con el impulso de la marca España, con el descenso a las aportaciones al Instituto Cervantes se hace hartamente complicado entender cómo va a mantenerse la promoción del estudio y uso del español, o la difusión de la cultura en español en el exterior consolidando al español como lengua de prestigio internacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la sección 12 correspondiente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

## ENMIENDA NÚM. 1.432

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Ag. Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 496. Ayuda a los campamentos saharauis en Tindouf (Argelia).

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Ayuda humanitaria a los campamentos saharauis en Argelia.

## ENMIENDA NÚM. 1.433

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Ag. Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 496. Ayuda a los campamentos saharauis en Tindouf (Argelia).

Importe: 400,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Ag. Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 494. Acuerdo sede SEGIB.

Importe: 400,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Ayuda humanitaria a los campamentos saharauis en Argelia.

## ENMIENDA NÚM. 1.434

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado para Iberoamérica y de Cooperación.

Programa: 143A. Cooperación al desarrollo.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 873. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Ag. Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Aumenta la aportación al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento que se ha visto seriamente afectada en este proyecto de presupuestos para el año 2012.

## ENMIENDA NÚM. 1.435

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Ag. Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 496. Ayuda a los campamentos saharauis en Tindouf (Argelia).

Importe: 700,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Ag. Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 493. Participación en organismos internacionales.

Importe: 700,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Ayuda humanitaria a los campamentos saharauis en Argelia.

## ENMIENDA NÚM. 1.436

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Ag. Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades, ent. públ. emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 449. A la UNED.

Importe: 31,69 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 1. Gastos de Personal.

Artículo: 10. Altos cargos.

Importe: 31,69 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se recupera la aportación de la AECID a la UNED. En contraprestación se reduce la partida de Altos Cargos ya que no se entiende el aumento teniendo en cuenta, en primer lugar, los importantes recortes en Cooperación y en segundo lugar, la fusión de las Secretarías de Estado de Iberoamérica y Cooperación debería haber dado como resultado un descenso de los salarios de los Altos Cargos y no un aumento.

## ENMIENDA NÚM. 1.437

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 02. Secretaria de Estado para la UE.

Programa: 142B. Acción diplomática ante la UE.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 48106. Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.

Importe: 44.466 euros.

## BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 02. Secretaría de Estado para la UE.

Programa: 142B. Acción diplomática ante la UE.

Capítulo: 1. Gastos de Personal.

Artículo 10. Altos Cargos.

Importe: 44.466 euros

## JUSTIFICACIÓN

Se equipara la aportación al Real Instituto Elcano a la recibida en 2011 En contraprestación se reduce la

partida de Altos Cargos ya que no se entiende el aumento teniendo en cuenta los importantes recortes en Cooperación.

## ENMIENDA NÚM. 1.438

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 02. Secretaria de Estado para la UE.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 483. Al Gobierno de Guinea Ecuatorial en el exilio para gastos de funcionamientos.

Importe: 200,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 02. Secretaria de Estado para la UE.

Programa: 142B. Acción diplomática ante la UE.

Capítulo: 1. Gastos de Personal.

Artículo: 13. Laborales

Importe: 200,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de un deber moral para con los que combaten la dictadura de una ex colonia española y que prácticamente no llegan a fin de mes por lo que no pueden dedicar tiempo a la política.

## ENMIENDA NÚM. 1.439

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 02. Secretaria de Estado para la UE.  
 Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
 Concepto: 483. Al Gobierno de Guinea Ecuatorial en el exilio para gastos de funcionamientos.  
 Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de un deber moral para con los que combaten la dictadura de una ex colonia española y que prácticamente no llegan a fin de mes por lo que no pueden dedicar tiempo a la política.

## ENMIENDA NÚM. 1.440

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Servicio: 02. Secretaria de Estado para la UE.  
 Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
 Concepto: 483. Al Gobierno de Guinea Ecuatorial en el exilio para gastos de funcionamientos.  
 Importe: 2.500,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.500,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Ayuda a los ex presos cubanos que el Gobierno de España trajo desde la isla y que ahora están abandonados a su suerte.

## ENMIENDA NÚM. 1.441

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Servicio: 301. Instituto Cervantes.  
 Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Importe: 5.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Servicio: 401. Ag. Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.  
 Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.  
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
 Artículo: 22. Material, suministros y otros.  
 Importe: 5.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se pretende aumentar en 5 millones de euros la partida destinada a inversiones reales del Instituto Cervantes para incrementar la cooperación, la promoción y la difusión cultural en el exterior.

**ENMIENDA NÚM. 1.442****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 13, Ministerio de Justicia, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

**JUSTIFICACIÓN**

Los Presupuestos Generales del Estado 2012 relativos al Ministerio de Justicia parten de una serie de premisas que no podemos compartir y que desvirtúan las asignaciones presupuestarias realizadas, haciendo imposible el cumplimiento de los objetivos que se manifiestan perseguir.

En primer lugar, no es de recibo manifestar en la «Descripción general de los objetivos del sector» contenida en los Presupuestos que «en España se produce un abuso en el acceso a los órganos judiciales» o que los recortes en la Justicia se pretendan justificar en la existencia de un «exceso de litigiosidad», como si la misma fuera una especie de vicio de los españoles que es preciso corregir. Con carácter general los ciudadanos no pleitean por gusto o afición, sino más bien como última alternativa y cuando no tienen más remedio, pues no solo conlleva un coste significativo sino que nuestra administración de justicia no destaca precisamente ni por su agilidad ni por su predictibilidad. Lo que resulta necesario combatir no es el supuesto exceso de litigiosidad —como excusa para la inclusión de tasas y otras medidas disuasorias— sino las razones por las que se produce y que tienen que ver más bien con las trabas que el propio sistema pone al acreedor o parte cumplidora para exigir sus derechos, que provocan que el deudor o incumplidor prefiera en muchas ocasiones verse inmerso en un procedimiento judicial que atender puntualmente sus obligaciones.

Tampoco es cierto, como excusa para aumentar las tasas o limitar el acceso a los recursos, que «el número de litigios que ingresa en nuestros órganos judiciales se incrementa año tras año», pues según la última Memoria del Consejo General del Poder Judicial publicada en el año 2010 ingresaron 9,3 millones de asuntos en los órganos judiciales, con una reducción del 2,2 % respecto a los ingresados en el 2009 y la tasa de litigiosidad (n.º de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes) también disminuyó en un 2,8 % (199 asuntos por cada 1.000 habitantes).

De la misma manera, tampoco se entiende la afirmación de que «los recursos actualmente inmovilizados en los tribunales a la espera de que se dicten las

resoluciones judiciales que procedan lastran la economía nacional», pues provoca una alarma totalmente injustificada y absurda. Dichas cantidades se encuentran depositadas en las denominadas Cuentas de Consignaciones y Depósitos judiciales abiertas por los distintos Juzgados, que no solo son imprescindibles en el funcionamiento de la justicia sino que no son improproductivas, pues están retribuidas con el correspondiente interés por parte de la entidad financiera que las gestiona, que resultó adjudicataria en competencia con otras que se presentaron al procedimiento concursal. Apelar al supuesto carácter improductivo de tales cantidades para justificar el incremento de las tasas o limitar el acceso a la segunda instancia mediante el establecimiento de tasas no solo es falso sino también demagógico, pues más que mejorar «la economía nacional» lo que se va a conseguir con las reformas propuestas es perjudicar la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica.

En la descripción general de los objetivos del sector se insiste en la necesidad de realizar una reforma estructural de la Administración de Justicia, llegando a indicarse que «no es razonable que en la Administración de Justicia coexistan, además con notables dificultades de entendimiento entre ellos, ocho diferentes sistemas procesales de gestión», concluyendo que «por ello se debe asegurar una plataforma informática que garantice la interoperabilidad y la compatibilidad de cualquier sistema de gestión procesal».

Este Grupo no puede estar más de acuerdo con dicho propósito, pero lo que no se entiende es cómo se pretendan alcanzar tales objetivos cuando la partida que sufre el descenso más acusado (un 31,12 %) es precisamente la relativa a la «investigación y desarrollo de la sociedad de la información», cuya objetivo no es otro que el impulso de la Administración electrónica y, precisamente, garantizar «la interoperabilidad de la gestión procesal de todas las Comunidades Autónomas con el fin de integrar la información del servicio que se presta por la Administración de Justicia», según se indica en la descripción del propio programa.

¿Cómo se piensa acometer dicho imprescindible proyecto con una asignación presupuestaria que se reduce en un 31,12 % y que ya en el presupuesto de 2011 se había reducido un 62,96 % respecto al ejercicio anterior (2010)?

Igualmente, se anuncia la creación de «una estructura institucional (consorcio o ente público) que articulará unos sistemas de información que permitan el conocimiento inmediato en red de los datos judiciales y de los que constan en los registros públicos relacionados con la Administración de Justicia», pero no se contempla habilitación presupuestaria para dicho hipotético organismo.

Por otra parte, siendo uno de los principales problemas de la justicia la carga de trabajo de los órganos judiciales, lo que redundará en un descenso de su calidad y rapidez, no parece tampoco adecuada la medida

anunciada de no convocar oposiciones a la carrera judicial dentro del presente año, pues con ello no solo se frustran las legítimas aspiraciones e ilusiones de tantos opositores sino que se pone en peligro el propio sistema de acceso a la judicatura, desincentivando el esfuerzo y vaciando la cantera de futuros profesionales de la justicia, tan necesarios en un país como el nuestro que tiene un ratio de jueces por habitantes inferior a las naciones de nuestro entorno.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (UPyD) presenta enmienda a la totalidad de la Sección 13, Ministerio de Justicia, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, solicitando su devolución al Gobierno.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.443

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 05. S. G. de Moderniz. y Rel. con Admón. de Justicia, Fiscalía Gral.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Super proyecto: Desarrollo de sistemas informáticos de las CC. AA.

Proyecto: Para la compatibilización de los sistemas informáticos.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario coordinar actualizar los sistemas informáticos utilizados por cada una de las autonomías con la plataforma desarrollada por el Ministerio de Justicia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.444

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 14, Ministerio de Defensa, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

#### JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Defensa ve disminuido su presupuesto por cuarto año consecutivo con recortes en todas las partidas excepto en la referida al personal de reserva. Sin embargo precisamente, tal y como ya se identificaba en el informe del anterior Secretario de Estado de Defensa, «las principales causas de la insuficiencia presupuestaria del MINDEF provienen del abuso del sistema de prefinanciación adoptado en origen y de una deficiente planificación financiera del impacto total de las obligaciones.» En estos presupuestos más allá de intentar corregir este abuso, se sigue potenciando la utilización de esta herramienta.

Como estado seguimos sin saber qué tipo de Fuerzas Armadas queremos, sin un diseño racional del armamento y la organización de nuestros ejércitos, tenemos comprometidos programas de armamento sin saber qué tipo de Fuerzas Armadas necesitamos. Nuestro grupo también muestra su preocupación por que toda esta disminución del gasto suponga que nuestros militares no realicen sus misiones con la dotación adecuada de medios materiales.

Un decreciente esfuerzo militar puede significar la disminución de capacidad por parte del Estado para defender la soberanía y la integridad territorial, de cumplir las obligaciones internacionales contraídas con nuestros socios y aliados, y un serio revés al prestigio y al peso de nuestro país en dicha esfera, y España, con una situación geoestratégica y proyección internacional de primer orden, se encuentra en la cola de la inversión respecto al PIB, restándonos capacidad de influencia en

algunas cuestiones como la PESC/PESD y foros multi-laterales como la OTAN o la ONU.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la sección 14 correspondiente al Ministerio de Defensa se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.445

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.  
Programa: 122B. Programas especiales de modernización.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.  
Importe: 489.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 489.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación al Plan de Modernización de las fuerzas armadas en 489 millones de € por la transferencia (via Fondo de Contingencia) de la partida 20.464B del Ministerio de Industria, Turismo y Energía ya que se considera mas apropiado que esta dotación se ubique en la Sección 14.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.446

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.  
Programa: 122M. Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas.  
Capítulo: 1. Gastos de Personal.  
Artículo 12. Funcionarios.  
Artículo: 128. Operaciones de paz.  
Importe: 100.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.  
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 51. Otros imprevistos.  
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
Importe: 100.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación para el personal de las Fuerzas Armadas en operaciones de paz.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.447

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.  
Programa: 122M. Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas.  
Capítulo: 2. Gastos corrientes.  
Artículo: 22. Material, suministros y otros.  
Artículo: 228. Operaciones de paz.  
Importe: 100.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación para los gastos corrientes del personal de las Fuerzas Armadas en operaciones de paz.

## ENMIENDA NÚM. 1.448

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa: 122M. Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Artículo: 658. Operaciones de paz.

Importe: 200.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 200.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación en inversiones del personal de las Fuerzas Armadas en operaciones de paz.

## ENMIENDA NÚM. 1.449

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa: 122N. Apoyo Logístico.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Artículo: Inversiones en vehículos acorazados.

Importe: 6.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 6.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación para la adquisición y mantenimiento de vehículos acorazados para equiparla con la dotación realmente ejecutada en los últimos años ya que la diferencia entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado a sufrido importantes variaciones.

## ENMIENDA NÚM. 1.450

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.

Programa: 122N. Apoyo Logístico.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Artículo: Mantenimiento de buques de la armada.

Importe: 23.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 23.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación para el mantenimiento de buques de la armada para equipararla con la dotación realmente ejecutada en los últimos años ya que la diferencia entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado a sufrido importantes variaciones.

## ENMIENDA NÚM. 1.451

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.  
 Programa: 122N. Apoyo Logístico.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.  
 Artículo: Mantenimiento de aviones del ejército.  
 Importe: 46.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.  
 Importe: 46.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación para el mantenimiento de aviones del ejército para equipararla con la dotación realmente ejecutada en los últimos años ya que la diferencia entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado a sufrido importantes variaciones.

## ENMIENDA NÚM. 1.452

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

## JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos que nos presenta el Gobierno para la Sección 15 referida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es del todo inasumible para el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

En primer lugar, si bien se tiene en cuenta la tasa de reposición del 10 % para la Agencia Tributaria en el artículo 23 del proyecto de ley, esta reposición no se ve reflejada en la partida presupuestaria correspondiente. Para luchar de una manera efectiva pero sobre todo eficaz contra el fraude fiscal es indispensable que se aumenten los medios humanos materiales de la agencia para que pueda realizar su labor inspectora.

Por otro lado, la desaparición del fondo especial para la financiación de municipios inferiores a 20.000 habitantes es, cuanto menos, dañina para estos municipios. Hay que recordar que la dotación de este fondo viene causada por el hecho de que estos municipios no generan los ingresos tributarios suficientes para desarrollar su actividad correctamente. A que el Gobierno no da un paso al frente en la necesaria reestructuración y fusión de los ayuntamientos en España, que menos que dotarles de financiación. La supresión de esta dotación generará problemas de cohesión social, convivencia y de vulneración de la igualdad de oportunidades.

En último lugar, resulta sorprendente que en estos tiempos de recortes se cree una dirección general de relaciones con los delegados del Gobierno en la vicepresidencia, cosa que debería haber supuesto, a su vez, la supresión de la dirección general de coordinación de

la Administración periférica del Estado, hecho que no se ha consumado y que lo único que genera es un mayor afloramiento de duplicidades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la sección 15 correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 1.453

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 106. Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Programa: 922A. Aplicación del Sistema Tributario Estatal.

Capítulo: 1. Gastos de Personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Importe: 13.648,07 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 13.648,07 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

En línea con lo expuesto en el artículo 23 del texto del proyecto de Ley donde se establece que la tasa de reposición del 10 % para la Agencia Tributaria. Para luchar de una manera efectiva pero sobre todo eficaz contra el fraude fiscal es indispensable que se aumenten los medios humanos materiales de la agencia para que pueda realizar su labor inspectora por ello, se ha utilizado como base la aportación a la contratación de nuevo personal de la AEAT el año 2011 aumentando su

dotación en un 10 % correspondiente a la necesaria reposición de personal en esta agencia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.454

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 106. Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Programa: 22M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. Protección a las familias.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumentan las dotaciones asistenciales del programa para paliar en la medida de lo posible los recortes sociales propuestos por parte del Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 1.455

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 106. Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Programa: 22M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 482. Servicios Sociales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumentan las dotaciones asistenciales del Programa: para paliar en la medida de lo posible los recortes sociales propuestos por parte del Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 1.456

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 106. Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Programa: 22M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 483. Asistencia social.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02 D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumentan las dotaciones asistenciales del programa para paliar en la medida de lo posible los recortes sociales propuestos por parte del Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 1.457

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de Competencias con las CC.AA y las EE.LL.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 461. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: 45.049,15 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: 45.049,15 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al fondo de una partida presupuestaria en los mismos importes que en el año 2011, es decir, que la aportación para 2012 sea por importe total de 45.049,15 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 1.458** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 101. Instituto de Estudios Fiscales.

Programa: 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Concepto: 1996 1505 889.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotación para mejorar los medios materiales del Instituto de Estudios Fiscales para la formación de personal del AEAT.

**ENMIENDA NÚM. 1.459** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 101. Instituto de Estudios Fiscales.

Programa: 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Concepto: 1996 1505 8002.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotación para mejorar los medios materiales del Instituto de Estudios Fiscales para la formación de personal del AEAT.

**ENMIENDA NÚM. 1.460**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 15 Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 101. Instituto de Estudios Fiscales.

Programa: 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Concepto: 1996 1505 8008.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Dotación para mejorar los medios materiales del Instituto de Estudios Fiscales para la formación de personal del AEAT.

**ENMIENDA NÚM. 1.461**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de competencias con las CCAA y las EELL.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 760. A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del Estado.

Importe: 62.940,40 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Programa: 422A. Incentivos regionales a la localización industrial.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Importe: Se minorará en 62.940,40 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Su objeto es que la aportación del Estado por Cooperación Económica Local se mantenga en los mismos importes que en el año 2011, es decir, que la aportación para 2012 sea por importe total de 83.642,40 (miles de euros).

La Cooperación Económica Local del Estado, se centra en la realización y ejecución de Planes Provinciales e Insulares de Cooperación sobre inversiones municipales y proyectos de obras de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las diputaciones provinciales.

Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44 A s.d.a., ent. públ. emp., fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 440. A la Agencia EFE para gastos de funcionamiento.

Importe: 6.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 6.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Aumentar la aportación patrimonial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en 6 millones de euros que irían destinados directamente a la Agencia de Noticias EFE para dotar a la misma de mayores medios materiales y humanos para poder seguir realizando su labor informativa a nivel nacional e internacional, donde la agencia France Press, la competidora directa de EFE, está ocupando los nichos de mercado que la agencia española deja por falta de presupuesto.

La cuantía de 6 millones de euros corresponde al ajuste que se ha venido realizando a la Agencia desde el año 2009. Con este aumento el recorte sufrido por la agencia en los últimos años quedaría sin efecto para el próximo ejercicio presupuestario.

**ENMIENDA NÚM. 1.463**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 16, Ministerio de Interior, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 1.462**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

## JUSTIFICACIÓN

## ENMIENDA NÚM. 1.464

Los presupuestos presentados por el Ministerio del Interior son totalmente inaceptables en lo que se refieren a la Administración General de Seguridad y Protección Civil en particular para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, castigando tanto a la Guardia Civil y como al Cuerpo Nacional de Policía. Castigan y marginan a la Guardia Civil haciendo un agravio comparativo con el Cuerpo Nacional de Policía.

Nos encontramos en una situación de especial contención en la administración, pero se deben administrar esos recortes de manera eficaz, justa y proporcional a las circunstancias de cada organismo.

Con unos presupuestos que fomentan la desigualdad. No es justificable que el presupuesto de la Secretaría de Estado de Seguridad aumente en casi medio punto (0,47%), y ese aumento no sea compartido de manera equitativa por ambos cuerpos, todo lo contrario, evidenciando el primer agravio: el presupuesto del Cuerpo Nacional de Policía aumenta en 115 millones de euros (+ 3,65%), Y el de la Guardia Civil disminuye en 58 millones de euros (-2,06%). Se establece una diferencia que repercutirá muy negativamente en los intereses personales y profesionales de los guardias civiles. Hay que tener en cuenta, también, el hecho diferencial de que en la Guardia Civil hay, a día de hoy, alrededor de 85.000 agentes frente a los cerca de 63.000 agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

Desde Unión Progreso y Democracia consideramos que debe existir una homologación salarial entre ambos cuerpos y al mismo tiempo abogamos por una subida en las respectivas partidas presupuestarias apostando por una inversión en seguridad estatal. Conociendo en las situaciones lamentables en las que nuestros agentes trabajan como numerosos acuartelamientos y comisarías de policía y la falta de material para desarrollar adecuadamente sus funciones.

Como ejemplo, el enfoque de los presupuestos no deja de ser sorprendente, que se vaya a invertir en renovar la flota de vehículos en escasos diez vehículos para reponer en un año una flota de más de 18.000. Como consecuencia habrá una disminución efectiva de vehículos disponibles para la prestación del servicio. El planteamiento existente para la partida de la Administración General de Seguridad y Protección Civil justifica por sí sola el rechazo a los Presupuestos de dicha sección.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la Sección 16 correspondiente al Ministerio del Interior se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 05. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. A la Federación Española de Municipios y Provincias, para trabajo en favor de la comunidad y arresto de fin de semana.

Importe: 82,51 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 05. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Importe: 82,51 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión del día 2 de abril de 1997, aprobó la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior, en su momento Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, y la FEMP para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Con mutua voluntad de dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas desde tal fecha, el Convenio de Colaboración se ha ido renovando —mediante Adendas firmadas anualmente— hasta nuestros días. Primero entre la Dirección General de Instituciones y la FEMP, y posteriormente entre dicho organismo y la actual Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, como renovación del mismo.

El objeto del Convenio es establecer la colaboración con la FEMP para que ésta última gestione con los Municipios, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, la oferta de puestos de trabajo que permitan el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, en el ámbito competencial de cada municipio u otras entidades locales. Objetivo y compromisos adquiridos por las partes, que se han cumplido adecuadamente.

**ENMIENDA NÚM. 1.465**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04. D.G. de la Guardia Civil.  
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 46. A entidades locales.  
 Concepto: 461. Al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.  
 Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 1.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Los graves recortes sufridos por el servicio de bomberos del Ayuntamiento de Madrid están totalmente injustificados dañando el servicio y la imagen del Cuerpo de Bomberos de la ciudad.

**ENMIENDA NÚM. 1.466**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04. D.G. de la Guardia Civil.  
 Programa: 132A. Seguridad ciudadano.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 483. A Organizaciones sindicales de la Guardia Civil en proporción a su representatividad.  
 Importe: 296,62 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 296,62 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

En cumplimiento con la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil que en su artículo 37.2 dicta la siguiente «La percepción, en su caso, de subvenciones públicas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado». La cuantía corresponde a la misma cantidad que la otorgada al Cuerpo Nacional de Policía para esta materia.

**ENMIENDA NÚM. 1.467**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04. D. G. de la Guardia Civil.  
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.  
 Capítulo: 6. Inversiones Reales.  
 Concepto: Mejora de las instalaciones de la Guardia Civil.  
 Importe: 7.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 7.500,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Muchos cuarteles de la Guardia Civil tienen serias deficiencias que afectan no sólo a la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos, sino que también deterioran las condiciones de habitabilidad de muchos de los pabellones existentes y, lo que resulta aún más preocupante, en ocasiones ponen en riesgo la seguridad de las personas que trabajan o viven en dichas instalaciones.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.468

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 03. D.G. de la Policía.  
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.  
 Capítulo: 6. Inversiones Reales.  
 Concepto: Mejora de las instalaciones del Cuerpo Nacional de Policía.  
 Importe: 7.500,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 7.500,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Muchas de las comisarías de Policía Nacional tienen serias deficiencias que afectan no sólo a la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos sino que también, en ocasiones, ponen en riesgo la seguridad de las personas que trabajan en ellas.

#### ENMIENDA NÚM. 1.469

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 03. D.G. de la Policía.  
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.  
 Capítulo: 6. Inversiones Reales.  
 Concepto: Vehículos de la Policía Nacional.  
 Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer un plan para que los vehículos en la Policía de más de diez años, dejen de estar operativos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.470

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04. D.G. de la Guardia Civil.  
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.  
 Capítulo: 6. Inversiones Reales.  
 Concepto: Vehículos de la Guardia Civil.  
 Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer un plan para que los vehículos en la Guardia Civil de más de diez años, dejen de estar operativos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.471

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.  
Programa: 132B. Seguridad Vial.  
Capítulo: 6. Inversiones Reales.  
Concepto: Vehículos de la Agrupación de tráfico.  
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer un plan para que los vehículos en la agrupación de tráfico de más de diez años, dejen de estar operativos.

#### ENMIENDA NÚM. 1.472

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.  
Programa: 132B. Seguridad Vial.  
Capítulo: 6. Inversiones Reales.  
Concepto: Vehículos de la Agrupación de tráfico.  
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer un plan para que los vehículos en la agrupación de tráfico de más de diez años, dejen de estar operativos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.473

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.  
Programa: 132B. Seguridad Vial.  
Capítulo: 6. Inversiones Reales.  
Concepto: A la agrupación de tráfico para actuaciones en materia de droga.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 22608. Gastos reservados.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la inversión en compra y posterior análisis de controles antidroga para la agrupación de tráfico. A día de hoy, el número de controles positivos por sustancias ilegales es superior al del alcohol. Se reducen la partida destinada a los gastos reservados.

#### ENMIENDA NÚM. 1.474

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. D.G. de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Concepto: 22. Material, suministros y otros.

Importe: 100.249,79 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03. D.G. de la Policía.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Concepto: 22. Material, suministros y otros.

Importe: 100.249,79 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

No se entiende que el aumento tan importante sufrido en la Policía Nacional no haya tenido contra partida en la Guardia Civil. Por ello, y dada la actual situación económica del país, se ha optado por dividir el aumento presupuestado para la policía nacional entre ambos organismos.

#### ENMIENDA NÚM. 1.475

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. D.G. de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 482. Al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil.

Importe: 42,30 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 22608. Gastos reservados.

Importe: 42,30 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Equiparar la ayuda que percibe el colegio de huérfanos de la Guardia Civil con la percibida por el de la Policía Nacional.

#### ENMIENDA NÚM. 1.476

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B. Seguridad Vial.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Concepto: Señalización de las carreteras.

Importe: 50,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importa: 50,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

La correcta señalización de las carreteras es una estrategia clave para reducir el número de accidentes en las carreteras de nuestro país.

## ENMIENDA NÚM. 1.477

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.  
 Programa: 132B. Seguridad Vial.  
 Capítulo: 6. Inversiones Reales.  
 Concepto: Sustitución de Guarda raíles.  
 Importe: 350,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 350,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

A pesar de la crisis, es imprescindible que el Gobierno siga comprometido con el Plan Plurianual de susti-

tución de guarda raíles y por tanto dote al mismo de los recursos necesarios.

## ENMIENDA NÚM. 1.478

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04. D.G. de la Guardia Civil.  
 Programa: 132C. Actuaciones policiales en materia de droga.  
 Artículo: 6. Inversiones Reales.  
 Concepto: Ampliación y especialización de los miembros de las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado del estado para su lucha contra el crimen organizado.  
 Importe: 500,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.  
 Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.  
 Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.  
 Artículo: 22. Material, suministros y otros.  
 Concepto: 22608 Gastos reservados.  
 Importe: 500,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Si bien es cierto que los presupuestos destinados desde el Ministerio del Interior a la creación de unidades especializadas en la lucha contra el narcotráfico, como los GRECO, las redes dedicadas al tráfico de drogas crecen a una velocidad superior a la de los medios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para frenarlas por ello y para luchar contra estas redes que caminan paralelamente a la del tráfico de seres humanos, terrorismo y crimen organizado, que extiende sus redes a diversos ámbitos delictivos que afectan en último extremo a la seguridad de los ciudadanos es necesario aumentar la dotación en esta partida.

**ENMIENDA NÚM. 1.479**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 03. D.G. de la Policía.  
 Programa: 132C. Actuaciones policiales en materia de droga.

Artículo: 6. Inversiones Reales.  
 Concepto: Ampliación y especialización de los miembros de las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado del estado para su lucha contra el crimen organizado.

Importe: 500,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 22608. Gastos reservados.

Importe: 500,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Si bien es cierto que los presupuestos destinados desde el Ministerio del Interior a la creación de unidades especializadas en la lucha contra el narcotráfico, como los GRECO, las redes dedicadas al tráfico de drogas crecen a una velocidad superior a la de los medios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para frenarlas por ello y para luchar contra estas redes que caminan paralelamente a la del tráfico de seres humanos, terrorismo y crimen organizado, que extiende sus redes a diversos ámbitos delictivos que afectan en último extremo a la seguridad de los ciudadanos es necesario aumentar la dotación en esta partida.

**ENMIENDA NÚM. 1.480**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04. D.G. de la Guardia Civil.

Programa: 131N. Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 74. A sociedades, ente públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público.

Concepto: 743. Al Centro Universitario Academia General Militar.

Importe: 10,80 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 22608. Gastos reservados.

Importe: 10,80 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Equiparar la partida al año 2011.

**ENMIENDA NÚM. 1.481**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04. D.G. de la Guardia Civil.  
 Programa: 131N. Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 495. Cooperación internacional con otros países: Ayudas directas.

Importe: 150,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 150,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar esta partida a la Guardia Civil con la misma cuantía y manera que a la Policía Nacional.

#### ENMIENDA NÚM. 1.482

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 22608. Gastos reservados.

Importe: 6.709,61 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se suprime esta dotación al no entenderse que se le otorgue una cuantía tan elevada en tiempos de recortes y crisis económica pudiendo destinarse esta cuantía a otras necesidades ministeriales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.483

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 17, Ministerio de Fomento, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

#### JUSTIFICACIÓN

Son varios los motivos por los que solicitamos la devolución al Gobierno de la Sección 17 del Proyecto de Presupuestos. El ajuste afecta principalmente a las infraestructuras ligadas transporte ferroviario, a la política de construcción de carreteras, al fomento de I+D+I y a la política de vivienda. Respecto a las infraestructuras ligadas al transporte ferroviario, la apuesta por potenciar la denominada Alta Velocidad Española (AVE) se ve truncada con estos Presupuestos, al igual que las infraestructuras ligadas al transporte de mercancías.

Por otra parte es preocupante comprobar cómo el Proyecto de Presupuestos en la Sección 17 recorta en partidas destinadas a I+D+I en materias como la experimentación en infraestructuras y lo relacionado con la Sociedad de la Información.

Respecto a las carreteras, no se traduce en nuevas actuaciones en estudios, proyectos, construcción o conservación de la Red de Carreteras del Estado o Conservación en la Red, sino que se limita al pago de deuda. Por ello, proponemos aumentar la inversión productiva sin perjuicio de cumplir las obligaciones contraídas por el Estado en ejercicios anteriores y pago de la deuda contraída.

Respecto a la política de Vivienda, el Proyecto de Presupuestos recorta una cantidad en torno al 38% y pone de manifiesto la falta de voluntad del Gobierno para propiciar el cambio del modelo productivo. Por otra parte, el ajuste en política de vivienda abandona una vez más la oportunidad de los jóvenes al acceso a la vivienda de alquiler y por lo tanto dar la capacidad de emprendimiento y autonomía de la juventud. En definitiva, el Proyecto de Presupuestos en la Sección 17 relativa a la Vivienda impide solucionar los problemas del sector, y además lo agrava considerablemente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la Sección 18 correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 1.484

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 2610. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 76009. Al ayuntamiento de Madrid para la finalización de las obras en los mercados municipales.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.485

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 2610. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 76010. Al Ayuntamiento de Getafe para el Plan de Remodelación y mejora de barrios.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia. Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.486

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 62. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general.

Importe: 300.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 300.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Para la licitación de obras de rehabilitación de tramos de concentración de accidentes.

#### ENMIENDA NÚM. 1.487

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 62. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Para la licitación de obras de rehabilitación de tramos de concentración de accidentes.

#### ENMIENDA NÚM. 1.488

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 238. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Programa: 467B. Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Concepto: Proyectos nuevos de I+D+i en infraestructuras.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.489

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 238. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Programa: 467B. Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 74. A sdades., ent. públ. emp., fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 741. Subvenciones para fomento de I+ D. Importe: 588,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 588,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.490

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 18,

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

#### JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos ahonda en la crisis del sistema educativo en España. Se prevé una disminución de 1.800 millones de euros en comparación con el presupuesto del año 2011, afectando directamente a la calidad de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

Los datos anuales del informe PISA ponen de manifiesto que la Educación debe ser una política prioritaria del Gobierno de España, y es necesaria una mayor inversión política, económica y humana para afrontar los resultados extremadamente mediocres del sistema universitario español en comparación con nuestros países del entorno. No obstante, y lejos de la realidad, el Proyecto de Presupuestos para el año 2012 recorta en ayudas, subvenciones y becas mientras se suben impuestos y tasas universitarias, ahogando una vez más a las clases medias españolas. En definitiva, este Proyecto de Presupuestos ignora las necesidades del sistema educativo español rechazando la mejora del propio sistema, necesidad imperiosa de la economía española.

Respecto a Cultura, el Proyecto de Presupuestos supone un grave descenso de inversión en el sector. El ajuste previsto está lejos de ser ponderado con respecto a otras partidas y crea el riesgo de no favorecer el acceso a la cultura de los españoles o la fuga del talento de los creadores y artistas. Por otra parte, sectores como el cine o el sector bibliotecario son los más perjudicados de este Proyecto de Presupuestos.

Por último, el Proyecto de Presupuestos debe continuar con el desarrollo y la formación de grandes deportistas, y potenciando el deporte base. Por otra parte, es clave desarrollar a su vez la sanidad e investigación sanitaria en el ámbito deportivo. La inversión en el área de Deportes debe atraer además a los deportistas extranjeros para que se formen y preparen en España, potenciando a su vez la Marca España en el extranjero.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la Sección 18 correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 1.491

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 484. Becas ERASMUS.

Importe: 9.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 484. Becas y ayudas.

Subconcepto: Becas de mantenimiento.

Importe: 9.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es, por un lado, aumentar la aportación a las becas ERASMUS, que ya eran escasas antes del recorte propuesto por el Gobierno.

Por otro, el descenso de 9 millones de euros en las partida de becas y ayudas corresponde a la supresión de las becas de mantenimiento. Esto se debe a que la enseñanza que cursan los alumnos que pueden beneficiarse de la misma es obligatoria y gratuita.

#### ENMIENDA NÚM. 1.492

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
 Concepto: 484. Becas ERASMUS.  
 Importe: 9.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 07. Política Universitaria.  
 Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
 Concepto: 484. Becas y ayudas.  
 Subconcepto: Becas salario.  
 Importe: 9.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es por un lado aumentar la aportación a las becas ERASMUS, que ya eran escasas antes del recorte propuesto por el Gobierno.

Por otro, el descenso de 9 millones de euros en la partida de becas y ayudas corresponde a la supresión de las becas salario. Esto se debe a que la enseñanza que cursan los alumnos que pueden beneficiarse de la misma es obligatoria y gratuita.

## ENMIENDA NÚM. 1.493

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 07. Política Universitaria.  
 Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
 Concepto: 486. Compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos exentos de su pago.  
 Importe: 10.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.  
 Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.  
 Capítulo: 2. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 22. Material, suministros y otros.  
 Importe: 10.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

El recorte sufrido por esta partida asciende a casi 200 millones de euros. Se cree necesario este ajuste para que las universidades puedan seguir haciendo frente a estos gastos.

## ENMIENDA NÚM. 1.494

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 07. Política Universitaria.  
 Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.  
 Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
 Concepto: 486. Compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos exentos de su pago.  
 Importe: 50.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 50.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

El recorte sufrido por esta partida asciende a casi 200 millones de euros. Se cree necesario este ajuste para que las universidades puedan seguir haciendo frente a estos gastos.

**ENMIENDA NÚM. 1.495**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 487. Becas de excelencia.

Importe: 50,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 50,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Se introduce de nuevo la figura de las becas de excelencia que desaparecía del proyecto de presupuestos. Estas becas se concederán atendiendo de forma exclusiva a un determinado nivel de rendimiento académico.

**ENMIENDA NÚM. 1.496**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 487. Becas de excelencia.

Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 484. Becas y ayudas.

Subconcepto: Becas salario.

Importe: 100,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Se introduce de nuevo la figura de las becas de excelencia que desaparecía del proyecto de presupuestos. Estas becas se concederán atendiendo de forma exclusiva a un determinado nivel de rendimiento académico.

**ENMIENDA NÚM. 1.497**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 487. Becas de excelencia.

Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 484. Becas y ayudas.

Subconcepto: Becas mantenimiento.

Importe: 100,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se introduce de nuevo la figura de las becas de excelencia que desaparecía del proyecto de presupuestos. Estas becas se concederán atendiendo de forma exclusiva a un determinado nivel de rendimiento académico.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.498**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 321N. Formación del profesorado.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 453. A universidades y otras instituciones de carácter público para programas de formación del profesorado.

Subconcepto: Nuevas tecnologías.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

La formación continua del profesorado debe ser un eje fundamental para tener una educación pública de calidad.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.499**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 321N. Formación del profesorado.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 453. A universidades y otras instituciones de carácter público para programas de formación del profesorado.

Subconcepto: Idiomas.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

La formación continua del profesorado debe ser un eje fundamental para tener una educación pública de calidad.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.500**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 321N. Formación del profesorado.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 453. A universidades y otras instituciones de carácter público para programas de formación del profesorado.

Subconcepto: Idiomas.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

La formación continua del profesorado debe ser un eje fundamental para tener una educación pública de calidad.

#### ENMIENDA NÚM. 1.501

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 321N. Formación del profesorado.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 453. A universidades y otras instituciones de carácter público para programas de formación del profesorado.

Subconcepto: Idiomas.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

La formación continua del profesorado debe ser un eje fundamental para tener una educación pública de calidad.

#### ENMIENDA NÚM. 1.502

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Política Universitaria.

Programa: 321N. Formación del profesorado.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 454. Para la formación de equipos directivos en los centros públicos educativos.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Es muy importante tener un buen equipo de dirección, y más en tiempos de crisis, al frente de los centros educativos para poder administrarlos de la manera más eficiente posible. Para ello, es necesario formar a estos equipos directivos adecuadamente.

**ENMIENDA NÚM. 1.503**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. D. G. de Formación Profesional.

Programa: 322B. Educación Secundaria, FP y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 454. A Comunidades Autónomas para el impulso de la Formación Profesional.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Hay que subsanar el drástico recorte sufrido por la Formación Profesional en estos presupuestos.

Hay que apostar por una Formación Profesional de calidad si queremos hacer frente a la insostenible situación del empleo en España.

**ENMIENDA NÚM. 1.504**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. D. G. de Formación Profesional.

Programa: 322B. Educación Secundaria, FP y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Subconcepto: Para dotar de medios materiales a los centros de Formación Profesional

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Hay que subsanar el drástico recorte sufrido por la Formación Profesional en estos presupuestos.

Hay que apostar por una Formación Profesional de calidad si queremos hacer frente a la insostenible situación del empleo en España.

**ENMIENDA NÚM. 1.505**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. D. G. de Formación Profesional.

Programa: 322B. Educación Secundaria, FP y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Subconcepto: Para la rehabilitación, mantenimiento y construcción de centros de Formación Profesional.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 3.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Hay que subsanar el drástico recorte sufrido por la Formación Profesional en estos presupuestos.

Hay que apostar por una Formación Profesional de calidad si queremos hacer frente a la insostenible situación del empleo en España.

#### ENMIENDA NÚM. 1.506

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. D. G. de Formación Profesional.

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades., ent. públ. emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 441. A la UNED.

Subconcepto: A la UNED para gastos de funcionamiento.

Importe: 2.325,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 2.325,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Este aumento se debe al mayor coste de las plantillas de PAS por efectos de adecuación parcial al crecimiento de la Universidad entre los años 2008 y 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 1.507

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. D. G. de Formación Profesional.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades., ent. públ. emp, fundac. y resto entes Sect. públ.

Concepto: 441. A la UNED.

Subconcepto: A la UNED para gastos de funcionamiento.

Importe: 1.915,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.915,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Debido a la incorporación del personal laboral temporal a la plantilla del personal laboral fijo (un total de 91 efectivos entre 2008 y 2011)

#### ENMIENDA NÚM. 1.508

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. D. G. de Formación Profesional.

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades., ent. públ. emp, fundac. y resto entes Sect. públ.

Concepto: 441. A la UNED

Subconcepto: A la UNED para gastos de funcionamiento.

Importe: 425,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.

Fondo de Contingencia

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 425,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Esta cuantía corresponde a los menores efectos en la UNED de la aplicación del RDL 8/2010 debido a su estructura de plantilla.

#### ENMIENDA NÚM. 1.509

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Servicio: 04. D. G. de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322J. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750. Para inversiones en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Centros Educativos.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.

Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo de la Escuela 2.0.

#### ENMIENDA NÚM. 1.510

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 487. A la Fundación Deporte Joven.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 486. Otras ayudas y subvenciones.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Equiparar la cuantía a percibir por la Fundación Deporte Joven con la percibida en 2011.

**ENMIENDA NÚM. 1.511**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 451. A Universidades para actividades estatales de deporte universitario.

Importe: 29,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Personal eventual.

Concepto: 486. Otras ayudas y subvenciones.

Importe: 29,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Son las CC. AA. las que deben promocionar la práctica del deporte y por ello es importante que tengan la dotación suficiente para poder hacerlo de la mejor manera posible.

**ENMIENDA NÚM. 1.512**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 454. A Comunidades Autónomas para actividad deportiva estatal en edad escolar y en la Universidad, incluidas Ceuta y Melilla

Importe: 350,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Personal eventual.

Concepto: 486. Otras ayudas y subvenciones.

Importe: 350,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Son las CC. AA. las que deben promocionar la práctica del deporte y hacerlo en los centros escolares es, si cabe, todavía más importante. Por ello, estas deben tener la dotación suficiente para poder hacerlo de la mejor manera posible.

**ENMIENDA NÚM. 1.513**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 454. A Comunidades Autónomas para actividad deportiva estatal en edad escolar y en la Universidad, incluidas Ceuta y Melilla.

Importe: 350,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Personal eventual.

Concepto: 486. Otras ayudas y subvenciones.  
 Importe: 350,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Son las CC. AA. las que deben promocionar la práctica del deporte y hacerlo en los centros escolares es, si cabe, todavía más importante. Por ello, estas deben tener la dotación suficiente para poder hacerlo de la mejor manera posible.

#### ENMIENDA NÚM. 1.514

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.  
 Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.  
 Capítulo: 4. A empresas privadas.  
 Artículo: 47.  
 Concepto: 471. A Universidades privadas para actividad estatal de deporte universitario.  
 Importe: 30,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
 Artículo: 22. Material, suministros y otros.  
 Importe: 30,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Es muy importante también promocionar el deporte universitario.

#### ENMIENDA NÚM. 1.515

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.  
 Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 47. A empresas privadas.  
 Concepto: 478. A Universidades privadas para programas de apoyo científico al deporte y actividades afines.  
 Importe: 0,60 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
 Artículo: 22. Material, suministros y otros.  
 Importe: 0,60 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se dota a esta partida de la misma cuantía que para el año 2011 para que se consolide la actividad investigadora deportiva en los centros universitarios.

#### ENMIENDA NÚM. 1.516

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 455. A Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias y ciudades autónomas de Ceuta y

Melilla para desplazamientos de participantes en competiciones estatales.

Importe: 250,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: 250,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Estas subvenciones son claves para la subsistencia de los clubes deportivos amateurs.

#### ENMIENDA NÚM. 1.517

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 456. A Comunidades Autónomas para gastos de funcionamiento de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación.

Importe: 500,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Personal eventual.

Importe: 500,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Muchos de los recientes éxitos deportivos españoles han sido gracias a estos centros. Mantener su dotación es clave para seguir desarrollando grande deportistas que promocionen la marca España. Además, estos centros sirven de atractivo para deportistas internacionales de élite que viene a nuestro país a prepararse de cara a los grandes eventos deportivos internacionales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.518

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A la Mutualidad General Deportiva, subvención para primar la afiliación de menores.

Importe: 601,60 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: 601,60 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se recuperan las partidas referidas a las mutualidades y seguros de afiliación.

#### ENMIENDA NÚM. 1.519

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 476. A la Mutualidad General Deportiva, subvención para primar la afiliación de menores.

Importe: 25,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 48602. Al grupo recreativo y cultural del Consejo Superior de Deporte.

Importe: 25,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se recuperan las partidas referidas a las mutualidades y seguros de afiliación.

#### ENMIENDA NÚM. 1.520

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 477. A la Mutualidad de Previsión Social de futbolistas españoles a prima fija, subvención para primar la afiliación de menores.

Importe: 282,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Personal eventual

Importe: 282,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se recuperan las partidas referidas a las mutualidades y seguros de afiliación.

#### ENMIENDA NÚM. 1.521

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 751. A Comunidades Autónomas para construcción y adaptación de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación.

Importe: 1.500,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Personal eventual.

Importe: 1.500,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Muchos de los recientes éxitos deportivos españoles han sido gracias a estos centros. Mantener su dotación es clave para seguir desarrollando grande deportistas que promocionen la marca España. Además, estos centros sirven de atractivo para deportistas internacionales de élite que viene a nuestro país a prepararse de cara a los grandes eventos deportivos internacionales.

**ENMIENDA NÚM. 1.522**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 751. A Comunidades Autónomas para construcción y adaptación de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación.

Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: 1.500,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Muchos de los recientes éxitos deportivos españoles han sido gracias a estos centros. Mantener su dotación es clave para seguir desarrollando grandes deportistas que promocionen la marca España. Además, estos centros sirven de atractivo para deportistas internacionales de élite que viene a nuestro país a prepararse de cara a los grandes eventos deportivos internacionales.

**ENMIENDA NÚM. 1.523**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 788. Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido el pago de primas de seguros de los becarios.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Necesidad de dotar a esta becas de una cuantía acorde con la realidad del sector.

**ENMIENDA NÚM. 1.524**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 466A. Investigación y evaluación educativa.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482. Becas de formación de especialistas en investigación, innovación, documentación e informática en materia educativa.

Importe: 350,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 350,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar a esta becas de una cuantía acorde con la realidad del sector.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.525

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 466A. Investigación y evaluación educativa.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.

Importe: 300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 300,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar a esta becas de una cuantía acorde con la realidad del sector.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.526

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 466A. Investigación y evaluación educativa.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 485. Becas de formación en evaluación y estadística educativa.

Importe: 275,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección general de presupuestos. Fondo de Contingencia

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 275,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar a esta becas de una cuantía acorde con la realidad del sector.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.527

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 467. Al Museo de Arte Público de Madrid.  
 Importe: 120,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar esta partida.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia  
 Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 120,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar esta partida.

## ENMIENDA NÚM. 1.528

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. A la Fundación Amigos de Madrid.  
 Importe: 12,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 12,00 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 1.529

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. A la Fundación Residencia de Estudiantes.

Importe: 10,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 10,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar esta partida.

## ENMIENDA NÚM. 1.530

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 332B. Bibliotecas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 46. A entidades locales.  
 Concepto: 461. Para el concurso de microrrelatos de las bibliotecas públicas de Madrid.  
 Importe: 5,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 5,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar esta partida.

## ENMIENDA NÚM. 1.531

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.  
 Programa: 332B. Bibliotecas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 46. A entidades locales.  
 Concepto: 461. Para «Lectores Mayores» de las bibliotecas públicas de Madrid.  
 Importe: 10,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 10,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar esta partida.

## ENMIENDA NÚM. 1.532

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.  
 Programa: 335A. Música y Danza.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 46. A entidades locales.  
 Concepto: 465. Para programas y actividades culturales de la banda sinfónica de Madrid.  
 Importe: 30,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 30,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar esta partida.

**ENMIENDA NÚM. 1.533** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 465. Para el teatro infantil de títeres de Madrid.

Importe: 6,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 48803. Becas para la participación de escritores en la red europea Proyecto Halma.

Importe: 6,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Necesidad de aumentar esta partida.

**ENMIENDA NÚM. 1.534**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 104. Biblioteca Nacional.

Programa: 332B. Bibliotecas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Importe: 630,00 (miles de euros).

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 753. Ayudas y subvenciones a entidades dependientes de CC. AA. para financiar excavaciones arqueológicas en el exterior, dentro del Plan establecido por el Instituto del Patrimonio Cultural de España.

Importe: 630,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

En forma de resarcimiento a este órgano por los continuos recortes que ha sufrido.

**ENMIENDA NÚM. 1.535**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 302. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Concepto: Para la adquisición de obras para la colección permanente del museo.

Importe: 60.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 60.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

En forma de resarcimiento a este órgano por los continuos recortes que ha sufrido.

## ENMIENDA NÚM. 1.536

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 302. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Programa: 333B. Exposiciones.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: A galerías de arte por asistencia a ferias en el extranjero.

Importe: 100,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia

Concepto: 500, Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 100,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se reincorpora esta dotación que había desaparecido del proyecto de presupuestos para el año 2012.

## ENMIENDA NÚM. 1.537

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la Sección 19, Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

## JUSTIFICACIÓN

La Sección 19 referida al Ministerio de Empleo y Seguridad Social que nos presenta el Gobierno en este Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 está alejada de la realidad económica que vive el país, siendo un presupuesto insolidario, injusto y que ahonda todavía más en la crisis social y económica que vive nuestro país.

El Gobierno, disminuye la dotación prevista para el Fondo de Garantía Salarial. Este fondo cobra cada vez más importancia en la actual situación económica que vive nuestro país ofreciendo a los trabajadores cobertura social y económica en caso de quiebra de su empresa. Sin embargo, el Gobierno en vez de aumentar la dotación prevista para este fondo y poder hacer frente al incesante número de empresas que se ven forzadas a cerrar, lo disminuye.

Es más, en lo que se refiere a las políticas activas de empleo, estas disminuyen hasta un 21% en este 2012 en comparación con los presupuestos del año 2011 lo cual resulta paradójico teniendo en cuenta el incesante número de parados de nuestro país y el lema del partido del Gobierno durante las elecciones «Más empleo».

Pero el Gobierno lejos de introducir medidas tendientes a mejorar la igualdad y la solidaridad nos trae unos presupuestos que abren todavía más las brechas sociales de nuestro país. Buen ejemplo de ello es la reducción en el Programa 231H dedicado a la integración de inmigrantes en un 51%. En este intento fallido por intentar hacer frente a la actual situación social de España, el Gobierno suprime el Fondo de Integración, haciendo caso omiso a la recomendación de la Comisión de Empleo y Trabajo que, el 27 de marzo de este año, aprobó una Proposición no de Ley precisamente para que este fondo estuviera presente en los presupuestos del año 2012.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la Sección 19 correspondiente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 1.538**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 102. Fondo de Garantía Salarial.

Programa: 223M. Prestaciones de garantía salarial.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucros.

Concepto: 481. Pago prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.

Importe: 200.00,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 200.00,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Por considerar inaceptable la reducción propuesta por el Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 1.539**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 102. Fondo de Garantía Salarial.

Programa: 223M. Prestaciones de Garantía Salarial.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucros.

Concepto: 481. Pago prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Por considerar inaceptable la reducción propuesta por el Gobierno.

**ENMIENDA NÚM. 1.540**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 454. Gestión por Comunidades Autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.

Importe: 110.332.500 euros.

BAJA

Sección: 35 Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 110.332.500 euros.

### JUSTIFICACIÓN

El ámbito local sigue siendo el principal escenario donde se desarrollan las diversas políticas activas de empleo y de fomento de los emprendedores. Las Entidades locales son un elemento clave para lograr una mayor efectividad en las políticas activas de empleo, ya que su cercanía al territorio y al ciudadano, las convierten en elementos de garantía en el uso racional de los recursos públicos, priorizando su aplicación a los colectivos más desfavorecidos y con un menor grado de empleabilidad.

La reducción presupuestaria operada en la actual partida presupuestaria, de las cuales resultan beneficiarias las Entidades Locales a través de las Comunidades Autónomas, supone de hecho la supresión de líneas de ayudas con el impacto consiguiente en la descentralización y vertebración de actuaciones.

### ENMIENDA NÚM. 1.541

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 462. Planes de reinserción, mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo y fomento del desarrollo local.

Importe: 19.028,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.

Artículo: 45. A comunidades autónomas

Importe: 19.028,32 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

El ámbito local sigue siendo el principal escenario donde se desarrollan las diversas políticas activas de empleo y de fomento de los emprendedores. Por ello, consideramos que los presupuestos generales del estado deben contener medidas dirigidas a reconocer la dimensión local de la política de empleos, instando a que, se establezcan los mecanismos de colaboración oportunos y de participación para la ejecución de los programas y medidas para la creación de empleo.

Las Entidades locales son un elemento clave para lograr una mayor efectividad en las políticas activas de empleo, ya que su cercanía al territorio y al ciudadano, las convierten en elementos de garantía en el uso racional de los recursos públicos, priorizando su aplicación a los colectivos más desfavorecidos y con un menor grado de empleabilidad.

### ENMIENDA NÚM. 1.542

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 480. Prestaciones por desempleo.

Importe: 500.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 500.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Por considerar inaceptable la reducción propuesta por el Gobierno teniendo en cuenta que el número de parados en España lejos de disminuir aumenta día a día.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.543**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 488. Renta activa de inserción, incluso obligaciones de ejercicios anteriores.

Importe: 750.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 750.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Por considerar inaceptable la reducción propuesta por el Gobierno teniendo en cuenta que el número de parados en España lejos de disminuir aumenta día a día.

El aumento en la Renta Activa de Inserción viene dado por la propuesta de UPyD de aumentar y flexibilizar las condiciones de elegibilidad para la obtención de la misma.

## ENMIENDA NÚM. 1.544

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 07. Secretaría General de Inmigración y Emigración.

Programa: 231H. Acciones en favor de los inmigrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 455. Acciones de integración a favor de los inmigrantes.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Esta dotación disminuye de 80 millones de euros en 2011 a tan sólo 4 millones de euros en el actual proyecto.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.545**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 07. Secretaría General de Inmigración y Emigración.

Programa: 231H. Acciones en favor de los inmigrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.  
Concepto: 461. Acciones a favor de los inmigrantes.  
Importe: 100,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 100,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Necesidad de incluir a los entes locales en la integración de inmigrantes.

**ENMIENDA NÚM. 1.546****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
Servicio: 07. Secretaría General de Inmigración y Emigración.

Programa: 231H. Acciones en favor de 105 inmigrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. Ayudas y subvenciones en favor de inmigrantes y refugiados.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Por la necesidad de ampliar las ayudas a este colectivo.

**ENMIENDA NÚM. 1.547****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 07. Secretaría General de Inmigración y Emigración.

Programa: 231H. Acciones en favor de los inmigrantes.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 781. Subvención a Cruz Roja Española para la atención en asentamientos y de inmigrantes llegados a las costas españolas.

Importe: 500,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 500,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Para cubrir la necesidad de la Cruz Roja y que pueda, de esa manera, cumplir con sus objetivos.

## ENMIENDA NÚM. 1.548

## JUSTIFICACIÓN

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 07. Secretaría General de Inmigración y Emigración.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 456. Políticas activas: programas de empleo o de formación profesional para el empleo.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Debido a la falta de inversión en políticas activas de empleo en el actual proyecto de ley.

## ENMIENDA NÚM. 1.549

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad de la sección 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

Si bien es cierto que desde Unión Progreso y Democracia comprendemos y compartimos en distintos temas y situaciones que deben realizarse ajustes, de manera organizada y planificada, también es cierto que dichos ajustes deben venir de la mano con estrategias que incentiven la producción, convirtiendo a esta en la base para la salida efectiva de la crisis que atravesamos actualmente.

Por un lado, consideramos muy preocupantes diversas situaciones contradictorias que se presentan en esta sección de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (Recortes en el área productiva exportadora), dejando a un lado programas de ahorro básicos necesarios que implican una reforma del estado como limitar el tamaño de unidades administrativas autónomas, evitar duplicidades entre el ejercicio del estado central y las comunidades autónomas como se evidencia en la existencia actual de 166 oficinas exteriores de las comunidades autónomas frente a las 118 embajadas españolas en el exterior, cubriendo muchas veces estas las mismas funciones de promoción y desarrollo turístico.

En cambio se recorta drásticamente un 29,49 % en Calidad y seguridad industrial, un 10% en apoyo a las PYMES, un 32,60 % en I+D+i tecnológico industrial.

Se plantea de manera abierta en la descripción de los objetivos de la presente sección a la producción como base del impulso del país, tanto pública como privada, pero se contradice a la hora de elaborar los presupuestos como la caída del gasto del Ministerio de Industria en un 31,9 %.

Siendo la Unión Europea el principal destino de la producción exportadora de España y considerando la exportación como un motor básico y fundamental, teniendo en cuenta nuestro histórico déficit en nuestra balanza de pagos, para la recuperación económica del Estado buscando un modelo distinto consideramos el 17,1 % de reducción del gasto en apoyo a la «Internacionalización» de la empresa española una reducción injustificada, incongruente con los objetivos marcados y en contra de los intereses de fomentar la producción y exportación como motores para el desarrollo económico del país.

Consideramos de vital importancia un aumento en la inversión del desarrollo energético así como en la constante búsqueda y ejecución de proyectos referentes a fuentes alternativas de energía considerando la dependencia de España en este sector, y vemos con preocupación que no solo no se hacen las inversiones necesarias sino que se reduce en 290 millones de euros dicha inversión.

Se continúa cercenando gastos esenciales para el crecimiento de manera improvisada, como es el caso del turismo. Se reduce la promoción al turismo en un 29,5 %, teniendo en cuenta que es uno de los sectores vitales del desarrollo económico de España, evidenciándose la contradicción constante en la elaboración del proyecto de ley en esta sección.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación

contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la sección 20 correspondiente al **Ministerio de Industria, Energía y Turismo** se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.550**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.  
Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos  
Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
Importe: 72.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.  
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.  
Capítulo: 8. Activos financieros.  
Artículo: 83. Concesión de préstamos al Sector Público.  
Concepto: 831. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de Defensa.  
Importe: 72.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Se aumenta la dotación al Plan de Modernización de las fuerzas armadas ubicado en la sección 14.122B en 489 millones de euros por la transferencia (vía Fondo de Contingencia) de la actual partida 20.464B del Ministerio de Industria, Turismo y Energía ya que se considera más apropiado que esta dotación se ubique en la sección 14.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.551**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.  
Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
Importe: 417.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.  
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.  
Capítulo: 8. Activos financieros.  
Artículo: 82. Concesión de préstamos fuera del Sector Público.  
Concepto: 823. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de Defensa.  
Importe: 417.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Se aumenta la dotación al Plan de Modernización de las fuerzas armadas ubicado en la sección 14.122B en 489 millones de euros por la transferencia (vía Fondo de Contingencia) de la actual partida 20.464B del Ministerio de Industria, Turismo y Energía ya que se considera más apropiado que esta dotación se ubique en la sección 14.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.552**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.  
 Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 12. Funcionarios.  
 Importe: 80,50 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.  
 Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 10. Altos cargos.  
 Importe: 80,50 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento del coste de los altos cargos en los niveles del año previo en aplicación de la política de congelación de salarios al personal al servicio de la Administración del Estado. Este dinero se destina, en parte, a paliar el descenso sufrido en los salarios de los funcionarios.

## ENMIENDA NÚM. 1.553

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.  
 Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 484. Becas para alumnos de Turismo. Eje Nueva Economía Turística.  
 Importe: 226,65 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.  
 Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 11. Personal eventual.  
 Importe: 226,65 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Existe en la Administración del Estado personal suficiente para desarrollar las funciones del personal eventual. Se propone mantener una sola persona como personal eventual al comprender que el alto cargo pueda tener una persona de su confianza como apoyo en el ejercicio de sus funciones. El ahorro en personal eventual puede destinarse a becas para alumnos de turismo debido al importante recorte sufrido por esta partida.

## ENMIENDA NÚM. 1.554

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.  
 Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 484. Becas para alumnos de Turismo. Eje Nueva Economía Turística.  
 Importe: 38,60 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.  
 Programa: 432-A. Coordinación y promoción del turismo.  
 Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
 Artículo: 22. Material, suministros y otros.  
 Concepto: 22601. Atenciones protocolarias y representativas.  
 Importe: 38,60 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se considera que se consigue una mayor eficiencia en el gasto al destinar este presupuesto a incentivar el rendimiento que a dedicarlo a atenciones protocolarias que no tienen ningún retorno específico y que suelen ser bastante discrecionales. El ahorro puede destinarse a becas para alumnos de turismo debido al importante recorte sufrido por esta partida.

## ENMIENDA NÚM. 1.555

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. Becas para alumnos de Turismo. Eje Nueva Economía Turística.

Importe: 16,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 461. Cuota a Patronato de Turismo de Madrid.

Importe: 16,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

No se justifica el por qué debe pagarse una cuota al Patronato de Turismo de Madrid. Se entiende que cumple mejor los objetivos destinar esta partida al programa de becas «Turismo de España». El ahorro puede destinarse a becas para alumnos de turismo debido al importante recorte sufrido por esta partida.

## ENMIENDA NÚM. 1.556

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. Becas para alumnos de Turismo. Eje Nueva Economía Turística.

Importe: 18,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones de lucro.

Concepto: 481. Cuotas a Asociaciones de Congresos.

Importe: 18,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

No se justifica el por qué y a quien deben pagarse las cuotas. Se entiende que cumple mejor los objetivos destinar esta partida al programa de becas «Turismo de España». El ahorro puede destinarse a becas para alumnos de turismo debido al importante recorte sufrido por esta partida.

## ENMIENDA NÚM. 1.557

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. Becas para alumnos de turismo. Eje Nueva Economía Turística.

Importe: 450,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 485. Al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE).

Importe: 450,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

No se justifica el por qué debe pagarse una transferencia al ICTE, teniendo en cuenta que éste, además, debería obtener ingresos por las auditorías de calidad realizadas a las empresas turísticas. Se entiende que cumple mejor los objetivos destinar esta partida al programa de becas «Turismo de España».

#### ENMIENDA NÚM. 1.558

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Para la promoción de España como destino turístico.

Importe: 10.250,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 10.250,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se considera que es más eficaz la utilización del presupuesto de explotación minera en la promoción de España como destino turístico en los mercados internacionales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.559

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Para la promoción de España como destino turístico.

Importe: 3.325,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 760. Sostenibilidad en destinos maduros.

Importe: 3.325,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se financian con cargo a este presupuesto son competencia de los entes locales de modo que éstos deben cubrir con sus propios presupuestos las actuaciones correspondientes. Se considera que es más eficaz la utilización de este presupuesto en la promoción de España como destino turístico en los mercados internacionales.

## ENMIENDA NÚM. 1.560

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432-A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Para la promoción de España como destino turístico.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432-A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 762 Planes de Recualificación integral de destinos turísticos. Eje sostenibilidad.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se financian con cargo a este presupuesto son competencia de los entes locales de modo que éstos deben cubrir con sus propios presupuestos las actuaciones correspondientes. Se considera que es más eficaz la utilización de este presupuesto en la promoción de España como destino turístico en los mercados internacionales.

## ENMIENDA NÚM. 1.561

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432-A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Para la promoción de España como destino turístico.

Importe: 50,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 78601. A la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (AEDEAC) para financiar la campaña anual de Banderas Azules. Eje Sostenibilidad.

Importe: 50,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

No se justifica el por qué debe pagarse una transferencia a la AEDEAD cuando la competencia en playas es del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente. Se considera que es más eficaz la utilización de este presupuesto en la promoción de España como destino turístico en los mercados internacionales.

## ENMIENDA NÚM. 1.562

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.  
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Para la promoción de España como destino turístico.

Importe: 50,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 78602. A la Asociación ACEVIN (Rutas del Vino).

Importe: 50,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

No se justifica el por qué debe pagarse una transferencia a ACEVIN. Se considera que es más eficaz la utilización de este presupuesto en la promoción de España como destino turístico en los mercados internacionales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.563

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Para la promoción de España como destino turístico.

Importe: 120,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 78603. A la Asociación Saborea España. Eje Valor al Cliente.

Importe: 120,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

No se justifica el por qué debe pagarse una transferencia a Saborea España. Se considera que es más eficaz la utilización de este presupuesto en la promoción de España como destino turístico en los mercados internacionales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.564

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: Para la promoción de España como destino turístico.

Importe: 30,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.  
 Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.  
 Importe: 30,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se considera que es más eficaz la utilización de este presupuesto en la promoción de España como destino turístico en los mercados internacionales y como desarrollo de un sector productivo alternativo al carbón.

#### ENMIENDA NÚM. 1.565

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.  
 Programa: 422E. Desarrollo industrial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 74. A edades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.  
 Concepto: 745. Al ICO, para bonificación de intereses a préstamos para sectores manufacturados.  
 Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.  
 Programa: 423N. Explotación minera.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 47. A empresas privadas.  
 Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.  
 Importe: 1.500,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a préstamos para sectores manufacturados como sector productivo alternativo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.566

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.  
 Programa: 422B. Desarrollo industrial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 785. Programa de fomento de la demanda de vehículos eléctricos.  
 Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.  
 Programa: 423N. Explotación minera.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 47. A empresas privadas.  
 Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.  
 Importe: 1.500,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a la promoción del coche eléctrico como alternativa sostenible al carbón.

#### ENMIENDA NÚM. 1.567

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.  
 Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 788. A la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE) para Plan de Dinamización de Polígonos Industriales.

Importe: 20,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 20,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón al desarrollo de otros sectores que si dan un autentico valor añadido a nuestra economía: en este caso, los planes de dinamización de los polígonos industriales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.568

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Concepto: 837. Programa de apoyo a la competitividad en sectores estratégicos.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a la concesión de préstamos fuera del sector público para sectores considerados estratégicos. El motivo no es otro que la actual dificultad a la que se enfrentan las empresas españolas para encontrar crédito y financiación para sus proyectos.

#### ENMIENDA NÚM. 1.569

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 744. Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas.

Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. Para cubrir costes sociales y técnicos, así como obligaciones contractuales, derivadas de la reordenación del sector del carbón.

Importe: 500,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a la reindustrialización de las zonas que se han visto más afectadas por la crisis y por tanto las más desfavorecidas. Se trata de una cuestión de solidaridad.

#### ENMIENDA NÚM. 1.570

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A entidades locales.

Concepto: 784. Políticas de Reindustrialización en zonas Desfavorecidas.

Importe: 500,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. Para cubrir costes sociales y técnicos, así como obligaciones contractuales, derivadas de la reordenación del sector del carbón.

Importe: 500,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a la reindustrialización de las zonas que se han visto más afectadas por la crisis y por tanto las más desfavorecidas. Se trata de una cuestión de solidaridad.

#### ENMIENDA NÚM. 1.571

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 425. A Normativa y desarrollo energético.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 745. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para ayudas a la incenti-vación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables.

Importe: 15.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 15.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de energías renovables.

**ENMIENDA NÚM. 1.572**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 740. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la Estrategia de Eficiencia Energética.

Importe: 15.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 15.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de eficiencia energética que desaparecerían del presupuesto en 2012.

**ENMIENDA NÚM. 1.573**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. Becas para postgraduados en materia de PYME.

Importe: 47,37 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 47,37 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a becas posgraduales en materia de PYMES, recuperando la dotación que se le había dado a las mismas en el año 2011, muy por encima de los irrisorios 500 euros de este año.

**ENMIENDA NÚM. 1.574**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 759. Programa de Promoción de Centros de Apoyo al Emprendedor (CEAE).

Importe: 600,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 600,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a la promoción y apoyo de emprendedores.

## ENMIENDA NÚM. 1.575

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 760. Programa de Promoción de Centros de Apoyo al Emprendedor (CEAE).

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a la promoción y apoyo de emprendedores.

## ENMIENDA NÚM. 1.576

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 770. Ayuda a las «Business Angels».

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a la promoción y apoyo de emprendedores.

**ENMIENDA NÚM. 1.577**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A entidades sin fines de lucro.

Concepto: 784. RSE PYMES.

Importe: 425,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 425,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a programas destinados a PYMES.

**ENMIENDA NÚM. 1.578**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 746. A la EOI para el Plan de Crecimiento Empresarial.

Importe: 3.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 3.500,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de crecimiento empresarial.

**ENMIENDA NÚM. 1.579**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 446. A la Entidad Pública Empresarial RED.es.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.  
 Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

#### ENMIENDA NÚM. 1.580

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.  
 Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.  
 Concepto: 746. A la Entidad Pública Empresarial RED.es.  
 Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.  
 Programa: 423N. Explotación minera.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 47. A empresas privadas.  
 Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.  
 Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

#### ENMIENDA NÚM. 1.581

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.  
 Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.  
 Capítulo: 8. Activos financieros.  
 Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.  
 Concepto: 876. Aportación a Red.es.  
 Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.  
 Programa: 423N. Explotación minera.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 47. A empresas privadas.  
 Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.  
 Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

#### ENMIENDA NÚM. 1.582

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 82. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Concepto: 823. A la Entidad Pública Empresarial Red.es para el Programa de atracción de capital-riesgo al Sector TIC.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

#### ENMIENDA NÚM. 1.583

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 82. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Concepto: 826. A la Entidad Pública Empresarial Red.es para Programas de Fomento de la Sociedad de la Información.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

#### ENMIENDA NÚM. 1.584

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 448. Al Instituto Nacional de las Tecnologías de las Comunicaciones, S.A. (INTECO) (Plan León).

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 20.000,00 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 1.586**

**JUSTIFICACIÓN**

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

**ENMIENDA NÚM. 1.585**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 748. Al Instituto Nacional de las Tecnologías de las Comunicaciones, S.A. (INTECO) (Plan León).

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 878. Aportación al Instituto Nacional de las Tecnologías de las Comunicaciones, S.A. (INTECO) (Plan León).

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

**ENMIENDA NÚM. 1.587**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 878. Aportación al Instituto Nacional de las Tecnologías de las Comunicaciones, S.A. (INTECO) (Plan León).

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

#### ENMIENDA NÚM. 1.588

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 17. Dirección Gener. de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 878. Aportación al Instituto Nacional de las Tecnologías de las Comunicaciones, S.A. (INTECO) (Plan León).

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101. Inst. para la Reestruct. de la Minería del Carbón y D.A.C.M.

Programa: 423N. Explotación minera.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.

Importe: 20.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Desde UPyD hemos manifestado en multitud de ocasiones nuestra postura contraria a que se siga subvencionando el carbón y sus derivados. Por ello, nos parece más apropiado destinar parte de la cuantía del carbón a planes de desarrollo de las telecomunicaciones de la red 4G en nuestro país.

#### ENMIENDA NÚM. 1.589

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Calidad del agua.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 451. Subvención para plantas potabilizadoras de agua en Canarias.

Importe: 4.202,22 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 4.202,22 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia de estas plantas en las Islas Canarias, se propone el mantenimiento de la dotación para esta materia del año 2010.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.590

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general PIP 2006 230 59010 Infraestructuras de abastecimiento de Castilla-La Mancha.

Importe: 9.555,89 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general PIP 2012 23 05 001 Actuaciones cuenca del Guadalquivir.

Importe: 9.555,89 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

El nuevo proyecto propuesto por el Gobierno de actuaciones en la cuenca del Guadalquivir sólo podría ejecutarse a costa de reajustar las cantidades dotadas para la finalización de otros proyectos y actuaciones en materia de agua. Por ello, se propone destinar esta partida a proyectos que han visto reducida su dotación en 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 1.591

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general PIP 2006 230 59010 Infraestructuras de abastecimiento de Extremadura.

Importe: 2.661,71 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general PIP 2012 23 05 002 Actuaciones cuenca del Guadalquivir.

Importe: 2.661,71 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

El nuevo proyecto propuesto por el Gobierno de actuaciones en la cuenca del Guadalquivir sólo podría ejecutarse a costa de reajustar las cantidades dotadas para la finalización de otros proyectos y actuaciones en materia de agua. Por ello, se propone destinar esta partida a proyectos que han visto reducida su dotación en 2012.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.592

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general PIP 2008 230 59010 Actuaciones para la restauración de ríos.

Importe: 700,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 700,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación a este proyecto por no entender el ajuste tan duro sufrido.

#### ENMIENDA NÚM. 1.593

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general PIP 2008 230 500 23 Plan Nacional de calidad de las aguas de Cantabria.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación a este proyecto por no entender el ajuste tan duro sufrido.

#### ENMIENDA NÚM. 1.594

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general PIP 2006 230 590 12. Actuaciones en materia de seguridad y mantenimiento de presas.

Importe: 6.143,04 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 6.143,04 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación a este proyecto por no entender el ajuste tan duro sufrido.

**ENMIENDA NÚM. 1.595**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión  
 Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 03. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general PIP nuevo para la demolición del hotel de la playa de El Algarrobico.

Importe: 1.500,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.500,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio, mediante la Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por la que se publica el Protocolo general con la Junta de Andalucía, para la recuperación de la playa de El Algarrobico, en el término municipal de Carboneras, Almería, se comprometió «siempre que no se contravenga lo que dispongan los pronunciamientos judiciales que se dicten» y «de conformidad con las disponibilidades presupuestarias», a abordar la financiación de la demolición de la edificación. La reciente decisión del Tribunal Supremo, que hace inviable e ilegaliza una buena parte del hotel, puede considerarse un pronunciamiento judicial en firme, por lo que el Protocolo debe llevarse a efecto.

**ENMIENDA NÚM. 1.596**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión  
 Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 03. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general PIP nuevo para la recuperación de la playa de El Algarrobico.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio, mediante la Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, por la que se publica el Protocolo general con la Junta de Andalucía, para la recuperación de la playa de El Algarrobico, en el término municipal de Carboneras, Almería, se comprometió «siempre que no se contravenga lo que dispongan los pronunciamientos judiciales que se dicten» y «de conformidad con las disponibilidades presupuestarias», a abordar la financiación de la demolición de la edificación. La reciente decisión del Tribunal Supremo, que hace inviable e ilegaliza una buena parte del hotel, puede considerarse un pronunciamiento judicial en firme, por lo que el Protocolo debe llevarse a efecto.

**ENMIENDA NÚM. 1.597**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 207. Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. Plan anual de Seguros agrarios y liquidación de planes anteriores.

Importe: 27.969,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 27.969,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

La reducción propuesta por el Gobierno compromete seriamente este programa, puntero en Europa y una de las principales prioridades del Departamento. Resulta imprescindible para la buena marcha de este programa mantener la dotación del 2011.

**ENMIENDA NÚM. 1.598**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 19. D.G. de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 75205. Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera (ADSG).

Importe: 4.500,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 4.500,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

La reducción propuesta por el Gobierno compromete seriamente este programa, destinado al fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera para que los ganaderos puedan conseguir, mediante la puesta de práctica de un programa sanitario común, elevar el nivel sanitario y la productividad de las producciones agrarias.

**ENMIENDA NÚM. 1.599**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 25, Ministerio de Presidencia, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

**JUSTIFICACIÓN**

La Sección 25 relativa al Ministerio de Presidencia que nos presenta el Gobierno en este Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es absolutamente inasumible por parte de Unión Progreso y Democracia.

El simple hecho de que en la partida destinada a la Presidencia del Gobierno aumente la partida destinada a los Altos Cargos en algo menos de 20.000 euros junto con el aumento en mas de 2 millones de euros en perso-

nal de confianza deberían ser motivos suficientes para el rechazo de esta sección.

A estos hechos habría que sumarles la dotación que se realiza en esta sección a los ex presidentes, cuyos régimen de incompatibilidades no está correctamente desarrollado y por lo tanto no deberían ser elegibles para percibir esta subvención hasta que se delimite claramente su régimen de incompatibilidades.

Por último, la aportación al CIS debe desaparecer ya que este ente público no realiza su labor adecuadamente, especialmente en lo referido a las encuestas electorales, atendiendo más a cuestiones políticas y clientelares que no a criterios objetivos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la Sección 25 correspondiente al Ministerio de Presidencia se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 1.600

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.  
Servicio: 102. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Programa: 462M. Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. Becas a posgrado.

Importe: 3.317,46 (miles de euros).

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.  
Servicio: 102. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Programa: 462M. Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Concepto: Gastos de Personal.

Importe: 3.317,46 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la enmienda es la supresión del CIS debido a la falta reiterada de objetividad del organismo

que exige plantearse la conveniencia de que en nuestro país siga existiendo el CIS con su actual regulación. Su supresión permitiría no diferenciarnos de los países de nuestro entorno en los que no hay instituciones similares. Además en una época de déficit público y donde existen modernas empresas de sondeos no se justifica un gasto público en este ámbito. Así su supresión se debe considerar una medida necesaria para garantizar que esa institución esté al servicio de quien en cada momento controle el Gobierno. Por lo tanto, hay que eliminar en los PGE-2011 los gastos que se destinen a dicho organismo encaminando los mismo a otras actividades, en este caso, a becas de posgrado que añaden valor a nuestra sociedad.

#### ENMIENDA NÚM. 1.601

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 102. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Programa: 462M. Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. Becas a posgrado.

Importe: 4.112,20 (miles de euros).

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 102 Centro de Investigaciones Sociológicas.

Programa: 462M. Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 4.112,20 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN.

El objetivo de la enmienda es la supresión del CIS debido a la falta reiterada de objetividad del organismo que exige plantearse la conveniencia de que en nuestro país siga existiendo el CIS con su actual regulación. Su supresión permitiría no diferenciarnos de los países de nuestro entorno en los que no hay instituciones similares. Además en una época de déficit público y donde existen modernas empresas de sondeos no se justifica un gasto público en este ámbito. Así su supresión se debe

considerar una medida necesaria para garantizar que esa institución esté al servicio de quien en cada momento controle el Gobierno. Por lo tanto, hay que eliminar en los PGE-2011 los gastos que se destinen a dicho organismo encaminando los mismo a otras actividades, en este caso, a becas de posgrado que añaden valor a nuestra sociedad.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.602

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.  
Servicio: 102. Centro de Investigaciones Sociológicas.  
Programa: 462M. Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.  
Capítulo: 4. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
Concepto: 481. A fundaciones para personas sin hogar.  
Importe: 33,46 (miles de euros).

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.  
Servicio: 01. Presidente del Gobierno.  
Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.  
Capítulo: 1. Gastos de personal.  
Concepto: 10. Altos Cargos.  
Importe: 33,46 (miles de euros).

### JUSTIFICACIÓN

El aumento salarial de los Altos Cargos de Presidencia del Gobierno es totalmente inaceptable. Por ello se destina esta partida a fundaciones para personas sin hogar.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.603

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.  
Servicio: 102. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Programa: 462M. Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.

Capítulo: 4. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481. A fundaciones para personas sin hogar.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 01. Presidente del Gobierno.

Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Concepto: 11. Personal eventual.

Importe: 2.000,00 (miles de euros)

### JUSTIFICACIÓN

El aumento salarial del personal eventual (cargos de confianza) de Presidencia del Gobierno es totalmente inaceptable. Por ello se destina esta partida a fundaciones para personas sin hogar.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.604

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.  
Servicio: 102. Centro de Investigaciones Sociológicas.  
Programa: 462M. Investigación y estudios sociológicos y constitucionales.  
Capítulo: 4. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
Concepto: 481. A fundaciones para personas sin hogar.  
Importe: 298,32 (miles de euros).

BAJA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.  
Servicio: 01. Presidente del Gobierno.  
Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.  
Capítulo: 4. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
Concepto: 480. Dotación ex Presidentes del Gobierno (Real Decreto 405/1992).  
Importe: 298,32 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

En línea con la propuesta de UPyD sobre el régimen de incompatibilidades de los ex Presidentes, se suprime su dotación en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. Por ello se destina esta partida a fundaciones para personas sin hogar.

## ENMIENDA NÚM. 1.605

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

## JUSTIFICACIÓN.

Desde Unión Progreso y Democracia rechazamos estos Presupuestos Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad porque no contribuyen a solucionar algunos de los problemas más graves que tiene, a nuestro juicio, el Sistema Nacional de Salud.

Por un lado, a pesar del tímido aumento del Fondo de cohesión, este incremento será claramente insuficiente y no compensa las disminuciones presupuestarias de años anteriores. No se contempla además la creación del anunciado Fondo de Garantía Sanitaria.

Por otro lado, la reducción del gasto en investigación sanitaria nos parece inaceptable y nos aleja del objetivo de acercarnos a las cifras de los países de nuestro entorno.

En realidad lo único que se proyecta en el programa de investigación sanitaria es supervisar los proyectos que ya estaban en marcha y acabar lo que ya se había empezado en años anteriores, y que al parecer consiste en apoyar el desarrollo del Plan Sectorial para la industria farmacéutica. El Ministerio de Sanidad sólo ha participado durante este tiempo facilitando «créditos blandos» (cuyas condiciones no se recogen) a las entidades privadas para que puedan financiar proyectos de investigación. Desaparece también respecto a 2011 una partida de 24,2 M€ para concesión de préstamos fuera del sector público. Creo que esto también se podría enmendar.

Para este año por tanto (y así se recoge luego en las tablas de objetivos e indicadores) no se adjudicarán nuevos proyectos y no habrá nuevas convocatorias (no se dice si de créditos o de proyectos de investigación).

Son partidas que tienen un importante retorno. Es sorprendente que no se considere la necesidad de crear nuevos proyectos.

Asimismo estos Presupuestos atacan directamente a la lucha contra la pobreza con la disminución en ayudas en servicios sociales a 3,3 millones de personas, desaparición de los aportes a más de 500 centros sociales, comedores sociales, etcétera.

También llama la atención el drástico recorte en el capítulo 4 de transferencias corrientes a las CC.AA. e instituciones sin ánimo de lucro que son lo que realmente llevan a cabo las políticas. Pasa de 18,5 M€ en 2011 a casi 12 M€ en 2012. Sin embargo suben las cuotas a organismos internacionales de 130.000 euros en 2011 a 142.000 euros en 2012. Es decir, parece que se está llevando una política puertas afueras olvidando nuestras propias carencias.

Se ha limitado en general el gasto en investigación, cuestión que repercute también en la investigación en materia de trasplantes, aunque se ve más claro si se compara el presupuesto con años anteriores al 2011, lo cual desde Unión Progreso y Democracia consideramos que es una equivocación.

Par todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la sección 26 correspondiente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

## ENMIENDA NÚM. 1.606

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

ALTA.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Programa: 465A. Investigación sanitaria.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent,públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: Para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica en materia sanitaria.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

El recorte sufrido en la partida de investigación sanitaria está totalmente injustificado.

#### ENMIENDA NÚM. 1.607

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Programa: 465A. Investigación sanitaria.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: Para proyectos de potenciación proteómica.

Importe: 11.732,27 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A comunidades autónomas.

Concepto: 451. Entrega por una sola vez. Traspaso del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona. Para saneamiento financiero.

Importe: 11.732,27 (miles de euros)

#### JUSTIFICACIÓN

El recorte sufrido en la partida de investigación sanitaria está totalmente injustificado.

#### ENMIENDA NÚM. 1.608

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Programa: 465A. Investigación sanitaria.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: Para proyectos de potenciación genómica.

Importe: 11.732,27 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A Comunidades Autónomas.

Concepto 751. Entrega por una sola vez. Traspaso del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona. Para saneamiento financiero.

Importe: 13.267,73 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

El recorte sufrido en la partida de investigación sanitaria está totalmente injustificado.

#### ENMIENDA NÚM. 1.609

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud pública, calidad e Innovación.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 453. A Ceuta y Melilla para acciones contra el tabaquismo.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 100,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Debido a la falta de medios de las ciudades autónomas para hacer frente al tabaquismo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.610

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A Comunidades Autónomas.

Concepto 454. A CCAA para el establecimiento de protocolos de vigilancia sanitaria.

Importe: 200,00 (miles de euros)

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 200,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Debido a la importancia de la vigilancia de determinadas enfermedades.

#### ENMIENDA NÚM. 1.611

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 18. Delegación del Gobierno para El Plan Nacional Sobre Drogas.

Programa: 231A. Plan Nacional sobre Drogas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A comunidades autónomas.

Concepto: 451. Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Para actuaciones en materia de prevención a la drogadicción.

**ENMIENDA NÚM. 1.612**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 18. Delegación del Gobierno para El Plan Nacional sobre Drogas.

Programa: 231A. Plan Nacional sobre Drogas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A comunidades autónomas.

Concepto: 452. Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016.

Importe: 2.000,00 (miles de euros)

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Para actuaciones en materia de prevención a la drogadicción.

**ENMIENDA NÚM. 1.613**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 18. Delegación del Gobierno para El Plan Nacional sobre Drogas.

Programa: 231A. Plan Nacional sobre Drogas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A comunidades autónomas.

Concepto: 453. Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español sobre Drogas.

Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 500,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Para actuaciones en materia de prevención a la drogadicción.

**ENMIENDA NÚM. 1.614**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 18. Delegación del Gobierno para El Plan Nacional sobre Drogas.

Programa: 231A. Plan Nacional sobre Drogas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A comunidades autónomas.

Concepto: 453. Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación reinserción de toxicómanos con problemas jurídico penales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fonda de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Para actuaciones en materia de reinserción de drogodependientes.

#### ENMIENDA NÚM. 1.615

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto 463. Para el programa Juventud del ayuntamiento de Madrid.

Importe: 20,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 25. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 02. Secretaría General Técnica.

Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 74. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 743. A la «Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social».

Importe: 20,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del programa de juventud.

#### ENMIENDA NÚM. 1.616

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 464. Para el programa de centros educativos del ayuntamiento de Madrid.

Importe: 20,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 20,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del programa de centros educativos de ayuntamiento de Madrid.

#### ENMIENDA NÚM. 1.617

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 464. Para el programa de inclusión social y emergencia del ayuntamiento de Madrid.

Importe: 30,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección general de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 30,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del programa de inclusión social y emergencia del ayuntamiento de Madrid.

#### ENMIENDA NÚM. 1.618

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A empresas sin fines de lucro.

Concepto: 481. Para Fundaciones de personas sin hogar.

Importe: 140,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 107. Dirección General para la Igualdad de Oportunidades.

Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 24. Gastos de publicaciones.

Importe: 140,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

No se entiende la necesidad de aumentar esta dotación al existir otra dotación para publicaciones dentro de este programa que además sufre un aumento en dotación con respecto al 2011 se considera más donar este dinero a Fundaciones para personas sin hogar.

Dada la actual situación económica que vive nuestro país y el gran número de desahucios que ha habido en los últimos años, se cree más conveniente dedicar esta cuantía a «Fundaciones para personas sin hogar» como la Fundación RAIS, Lesmes, San Martín de Porres u otras actividades y fines similares.

#### ENMIENDA NÚM. 1.619

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A empresas sin fines de lucro.

Concepto: 481. Para Fundaciones de personas sin hogar.

Importe: 35,19 (miles de euros).

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 21. Dirección General para la Igualdad de Oportunidades.

Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 24. Gastos de publicaciones.

Importe: 35,19 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Al existir otra dotación para publicaciones dentro de este programa que además sufre un aumento en dota-

ción con respecto al 2011 se considera más donar este dinero a Fundaciones para personas sin hogar.

Dada la actual situación económica que vive nuestro país y el gran número de desahucios que ha habido en los últimos años, se cree más conveniente dedicar esta cuantía a «Fundaciones para personas sin hogar» como la Fundación RAIS, Lesmes, San Martín de Porres u otras actividades y fines similares.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.620

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231F. Otros servicios sociales e igualdad.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 871. Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la dependencia.

Importe: 35,19 (miles de euros).

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales e igualdad.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 10. Altos Cargos.

Importe: 35,19 (miles de euros).

### JUSTIFICACIÓN

No se entiende el aumento salarial de los altos cargos con los recortes que está habiendo en la sanidad española. Se reducen los salarios de los altos cargos y se destina este dinero a infraestructuras para el desarrollo de la Ley de Dependencia.

### ENMIENDA NÚM. 1.621

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231F. Otros servicios sociales e igualdad.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 871. Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la dependencia.

Importe: 30,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Política Social de las Familias y de la Infancia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Personal eventual.

Importe: 30,00 (miles de euros).

### JUSTIFICACIÓN

No se entiende el aumento salarial del personal de confianza con los recortes que está habiendo en la sanidad española. Se reducen los salarios de este personal y se destina este dinero a infraestructuras para el desarrollo de la Ley de Dependencia.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.622

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 27, Ministerio de Economía y Competitividad, del

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

### JUSTIFICACIÓN

Este Proyecto de Presupuestos son la puntilla del sector de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I). La inversión en I+D+I cae un 26% respecto a los Presupuestos del año 2011 y rompe la tendencia al alza de los últimos cinco años. El ajuste en I+D+I hace imposible el mantenimiento de un sistema de innovación fuerte en España. Por ello, la inversión pública debe recuperar las partidas de ejercicios anteriores, reforzando la financiación del Plan Nacional de Investigación Científica, para dotar de más medios a la investigación, infraestructuras científicas y dar un mayor protagonismo al capital humano. Por otra parte se hace necesario aumentar presupuestariamente dotación económica en partidas como el Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial para mejorar la capacidad innovadora y competitividad del sector privado.

Reducir drásticamente la política en I+D+I supone paralizar proyectos de investigación y afecta directamente al funcionamiento Organismos Públicos de Investigación (OPI's). En definitiva, el Proyecto de Presupuestos pone de manifiesto la falta de voluntad para convertir al sector de la Investigación, Desarrollo e Innovación en prioritario y puntero.

En lo que se refiere al apartado de Economía, faltan medidas de impulso al Sector Exterior de nuestra economía. Se reduce la dotación del ICEX así como la de la Sociedad Estatal de Promoción y Atracción de las inversiones, partidas clave para hacer de nuestro sector exterior un sector cada vez más competitivo y para la atracción de capitales del extranjero. Es precisamente este sector el que debería ser la punta de lanza para la recuperación de nuestra economía.

Faltan, a su vez, medidas complementarias de fomento del comercio interior para hacer frente a una atomizada demanda interna. Las medidas de apoyo a las PYMES y a los emprendedores son escasas, no llegando, en ningún caso, a cumplir los objetivos propuestos para el programa. En definitiva, faltan medidas concretas de estímulo de la economía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la sección 27 correspondiente al Ministerio de Economía y Competitividad se

### ENMIENDA NÚM. 1.623

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servido: 08. Secretaría de Estado de Comercio.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 447. Transferencias a Entes Públicos Empresariales.

Subconcepto Al ICEX para atender sus gastos de funcionamiento.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: 5.000,00 (miles de euros).

### JUSTIFICACIÓN

La reducción que sufre el ICEX en este proyecto de presupuestos es cercana a los 80 millones de euros. Con esta enmienda se pretende paliar en cierta medida ese abrupto descenso para que el Sector Exterior sea uno de los pilares claves para la recuperación de nuestra economía.

La labor que ha venido realizando el ICEX para la promoción, comercialización e internacionalización de las actividades de las empresas españolas es, sin duda, meritoria, y por ello se propone aumentar la partida destinada a sus gastos corrientes de funcionamiento para que siga realizando sus funciones de manera óptima y continuando con la promoción la marca España.

**ENMIENDA NÚM. 1.624**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.  
 Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 44. A sociedades, ent.públ,emp, fundac. y resto entes Sect, Públ.,  
 Concepto: 447. Transferencias a Entes Públicos Empresariales Subconcepto Al ICEX para atender sus gastos de funcionamiento.  
 Importe: 5.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.  
 Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.  
 Capítulo: 1. Gastos de personal.  
 Artículo: 13. Laborales.  
 Importe: 5.000,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

La reducción que sufre el ICEX en este proyecto de presupuestos es cercana a los 80 millones de euros. Con esta enmienda se pretende paliar en cierta medida ese abrupto descenso para que el Sector Exterior sea uno de los pilares claves para la recuperación de nuestra economía.

La labor que ha venido realizando el ICEX para la promoción, comercialización e internacionalización de las actividades de las empresas españolas es, sin duda, meritoria, y por ello se propone aumentar la partida destinada a sus gastos corrientes de funcionamiento para que siga realizando sus funciones de manera óptima y continuando con la promoción la marca España.

**ENMIENDA NÚM. 1.625**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.  
 Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 44. A sociedades, ent.públ,emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.  
 Concepto: 447. Transferencias a Entes Públicos Empresariales.  
 Subconcepto: Al ICEX para la puesta en marcha del Plan ICEX Next.  
 Importe: 251,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.  
 Programa: 923C. Elaboración y difusión estadística.  
 Capítulo 6: Inversiones reales.  
 Importe: 251,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

El Secretario de Estado de Comercio, en su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos, anunciaba la creación de este plan para la internacionalización de la empresa que, sin embargo, no se ha visto reflejado presupuestariamente.

Por ello, se establece una dotación para el mismo de 251.000 euros que, teniendo en cuenta la aportación estatal de 12.700 euros por empresa, debería dar cobertura a casi 200 empresas para fomentar sus actividades de exportación.

**ENMIENDA NÚM. 1.626**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 747. Transferencias a Entes Públicos Empresariales.

Subconcepto: Al ICEX para atender sus operaciones de capital.

Importe: 2.636,05 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 2.636,05 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

La reducción que sufre el ICEX en este proyecto de presupuestos es cercana a los 80 millones de euros. Con esta enmienda se pretende paliar en cierta medida ese abrupto descenso para que el Sector Exterior sea uno de los pilares claves para la recuperación de nuestra economía.

La labor que ha venido realizando el ICEX para la promoción, comercialización e internacionalización de las actividades de las empresas españolas es, sin duda, meritoria, y por ello se propone aumentar la partida destinada a sus gastos corrientes de funcionamiento para que siga realizando sus funciones de manera óptima y continuando con la promoción la marca España.

#### ENMIENDA NÚM. 1.627

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 10. Dirección General de Comercio Interior.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 751. Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio.

Importe: 1.400,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas.

Capítulo: 1. Gastos de Personal.

Artículo: 15. Incentivos al rendimiento.

Importe: 1.400,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de presupuestos que se nos presenta faltan medidas para el desarrollo y dinamización de la demanda interna. Por ello, se propone aumentar la dotación para el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad. Las medidas propuestas para potenciar el comercio interior suman en total 5 millones de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 1.628

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 10. Dirección General de Comercio Interior.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Capítulo: 8. Transferencias de capital.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 872: Aportación Patrimonial al ICO para créditos al comercio minorista.

Importe: 1.500,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 2. Gastos corrientes de bienes y servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: 1.500,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de presupuestos que se nos presenta faltan medidas para el desarrollo y dinamización de la demanda interna. Por ello, se propone aumentar la dotación patrimonial al ICO. Las medidas propuestas para potenciar el comercio interior suman en total 5 millones de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 1.629

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 10. Dirección General de Comercio Interior.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 872. Aportación Patrimonial al ICO para créditos al comercio minorista.

Importe: 2.100,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Laborales.

Importe: 2.100,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de presupuestos que se nos presenta faltan medidas para el desarrollo y dinamización de la demanda interna. Por ello, se propone aumentar la

dotación patrimonial al ICO. Las medidas propuestas para potenciar el comercio interior suman en total 5 millones de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 1.630

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.

Programa: 431M. Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 740. Al Centro de Estudios Comerciales (CECO).

Importe: 30,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 09. Dirección General de Comercio e Inversiones.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 11. Personal eventual.

Importe: 30,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

El CECO realiza una importante labor de formación de expertos españoles en comercio exterior, por ello se propone mantener la misma dotación para este centro.

#### ENMIENDA NÚM. 1.631

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.  
 Capítulo: 6. Inversiones reales.  
 Importe: 22.850,73 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia De Ejecución Presupuestaria.

Importe: 22.850,73 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Por considerar más adecuada esta dotación. El aumento corresponde a la dotación del año 2011 más un aumento del 3% por la actualización del IPC.

## ENMIENDA NÚM. 1.632

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
 Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 451. A universidades para el desarrollo de proyectos de investigación científica.

Importe: 1.883,29 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 1.883,29 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Por considerar más adecuada esta dotación. El aumento corresponde a la dotación del año 2011 más un aumento del 3% por la actualización del IPC.

## ENMIENDA NÚM. 1.633

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
 Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 441. Al Centro de Supercomputación de Galicia S.A. (CESGA) para gastos de funcionamiento.

Importe: 94,59 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 94,59 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Por considerar más adecuada esta dotación. El aumento corresponde a la dotación del año 2011.

**ENMIENDA NÚM. 1.634**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 442. Aportación patronal y complementaria a la Fundación Residencia de Estudiantes.

Importe: 35,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 35,00 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Por considerar más adecuada esta dotación. El aumento corresponde a la dotación del año 2011.

**ENMIENDA NÚM. 1.635**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 453. Al consorcio CSIC-IRTA.

Importe: 48,10 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 48,10 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Por considerar más adecuada esta dotación. El aumento corresponde a la dotación del año 2011.

**ENMIENDA NÚM. 1.636**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74 A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 742. A la Fundación Residencia de Estudiantes, para financiar gastos de inversión.

Importe: 8,44 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 8,44 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Por considerar más adecuada esta dotación. El aumento corresponde a la dotación del año 2011.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.637

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
 Programa: 463A. Investigación científica.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 74. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.  
 Concepto: 749. A diseño y tecnología microelectrónica AIE para financiar gastos de inversión.  
 Importe: 0,74 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 0,74 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Por considerar más adecuada esta dotación. El aumento corresponde a la dotación del año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 1.638

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
 Programa: 463A. Investigación científica.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 783. Al Instituto de Ciencias de la edificación «Eduardo Torroja».  
 Importe: 710,22 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 07. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
 Importe: 710,22 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Por considerar más adecuada esta dotación. El aumento corresponde a la dotación del año 2011.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.639

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
 Programa: 463A. Investigación científica.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 751. A universidades públicas para el desarrollo de programas de investigación científica.  
 Importe: 5.803,17 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 5.803,17 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Por considerar más adecuada esta dotación. El aumento corresponde a la dotación del año 2011 más la actualización del IPC para el año 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 1.640

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 74. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 749. Transferencias, ayudas nominativas y otros Subconcepto A la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

Importe: 6.602,30 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 6.602,30 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se recupera la dotación que se hacía en el año 2011 a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

#### ENMIENDA NÚM. 1.641

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 749. Transferencias, ayudas nominativas y otros Subconcepto A la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

Importe: 6.602,30 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 6.602,30 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se recupera la dotación que se hacía en el año 2011 a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

**ENMIENDA NÚM. 1.642**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 449. Transferencias, ayudas nominativas y otros Subconcepto A la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

Importe: 9.095,78 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 453B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 2. Gastos corrientes de bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Importe: 9.095,78 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Se recupera la dotación que se hacía en el año 2011 a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

**ENMIENDA NÚM. 1.643**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 484. Becas y ayudas de carácter general.  
 Importe: 451,89 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 11. Personal eventual.

Importe: 451,89 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN**

Se recupera la dotación que se destinaba en el año 2011 a becas y ayudas de carácter general.

**ENMIENDA NÚM. 1.644**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 487. Para el desarrollo de actividades investigadoras.

Importe: 112.492,24 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 59. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 112.492,24 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.645

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, ent.públ.emp, fundac, y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 447. Para el desarrollo de actividades investigadoras.

Importe: 39.372,28 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 39.372,28 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.646

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 477. Para el desarrollo de actividades investigadoras.

Importe: 33.747,67 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 33.747,67 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.647

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 457. Para el desarrollo de actividades investigadoras.

Importe: 22.498,44 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 22.498,44 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### ENMIENDA NÚM. 1.648

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A Entidades Locales.

Concepto: 467. Para el desarrollo de actividades investigadoras.

Importe: 16.873,83 (miles de euros).

### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 16.873,83 (miles de euros).

### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12. Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 487. Becas a jóvenes investigadores para nuevos proyectos de investigación.

Importe: 22.327,16 (miles de euros).

### BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.

Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Importe: 22.327,16 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

### ENMIENDA NÚM. 1.650

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 205. Instituto de Salud Carlos III.  
Programa: 465A. Investigación sanitaria.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Importe: 2.434,95 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de Contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de Contingencia.  
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Capítulo 5. Fondo de Contingencia y otros impre-  
vistos.  
Artículo: 50. Dotación al Fondo de Contingencia.  
Concepto: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.  
Importe: 2.434,95 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

## ENMIENDA NÚM. 1.651

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
Servicio: 205. Instituto de Salud Carlos III.  
Programa: 465A. Investigación sanitaria.  
Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.  
Concepto: 741. A la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III. Operaciones de capital.  
Importe: 246,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.  
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros impre-  
vistos.  
Artículo: 50. Dotación al fondo de contingencia.  
Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Importe: 246,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se equipara la cuantía para el Instituto de Salud Carlos III a la dotación del año 2011. Este organismo ya sufrió recortes entonces y parece un castigo excesivo volver a recortar su presupuesto, especialmente teniendo en cuenta la labor investigadora que realiza.

## ENMIENDA NÚM. 1.652

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
Servicio: 205. Instituto de Salud Carlos III.  
Programa: 465A. Investigación sanitaria.  
Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro.  
Artículo: 781. Fondo de Investigación sanitaria.  
Programa: de Fomento de la Investigación. Concesión de ayudas de investigación e infraestructuras.  
Importe: 3.400,00 (miles de euros) .

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.  
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros impre-  
vistos.  
Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Importe: 3.400,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se equipara la cuantía para el Instituto de Salud Carlos III a la dotación del año 2011. Este organismo ya sufrió recortes entonces y parece un castigo excesivo volver a recortar su presupuesto, especialmente teniendo en cuenta la labor investigadora que realiza.

**ENMIENDA NÚM. 1.653**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 205. Instituto de Salud Carlos III.

Programa: 465A. Investigación sanitaria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Artículo: 782. Estructuras estables de investigación cooperativa.

Importe: 1.672,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 1.672,00 (miles de euros.).

**JUSTIFICACIÓN.**

Se equipara la cuantía para el Instituto de Salud Carlos III a la dotación del año 2011. Este organismo ya sufrió recortes entonces y parece un castigo excesivo volver a recortar su presupuesto, especialmente teniendo en cuenta la labor investigadora que realiza.

**ENMIENDA NÚM. 1.654**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 205. Instituto de Salud Carlos III.

Programa: 465A. Investigación sanitaria.

Capítulo: 7: Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Artículo: 784. Fondo de Investigación Sanitaria. Programa: de Fomento de la Investigación. Ayudas para la investigación clínica no comercial con medicamentos de uso humano.

Importe: 4.998,76 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 4.998,76 (miles de euros).

**JUSTIFICACIÓN.**

Se equipara la cuantía para el Instituto de Salud Carlos III a la dotación del año 2011. Este organismo ya sufrió recortes entonces y parece un castigo excesivo volver a recortar su presupuesto, especialmente teniendo en cuenta la labor investigadora que realiza.

**ENMIENDA NÚM. 1.655**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 206. Instituto de Astrofísica de Canarias.

Programa: 467A. Astronomía y Astrofísica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Artículo: 480. Becas para personal investigador en formación.

Importe: 627,21 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Importe: 627,21 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación para becas del IAC.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.656

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
Servicio: 206. Instituto de Astrofísica de Canarias.  
Programa: 467A. Astronomía y Astrofísica.  
Capítulo: 6. Inversiones reales.  
Importe: 3.075,570 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.  
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Importe: 3.075,570 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación para inversiones del IAC.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.657

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
Servicio: 206. Instituto de Astrofísica de Canarias.

Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 74904. Al CDTI para la cobertura de los costes de sus actividades de financiación.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 50.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

La financiación del CDTI asegura que los proyecto de I+D+i tengan la financiación adecuada para que puedan ser ejecutados y cumplir sus objetivos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.658

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 206. Instituto de Astrofísica de Canarias.

Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 74907. Al CDTI para proyectos de I+D+i empresarial.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 100.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Por considerar la dotación necesaria para el buen funcionamiento del organismo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.659

**FIRMANTE:.**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 202. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 451. A universidades y otros centros docentes para formación y especialización.

Importe: 150,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 202. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Artículo: 22. Suministros, materiales y otros.

Importe: 150,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario recuperar esta dotación para continuar con la actividad investigadora de tecnología agraria y alimentaria en las universidades.

#### ENMIENDA NÚM. 1.660

**FIRMANTE:.**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 202. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Importe: 1.291,06 (miles de euros).

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 202. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Artículo: 22. Suministros, materiales y otros.

Importe: 1.291,06 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario recuperar esta dotación para continuar con la actividad investigadora de tecnología agraria y alimentaria.

#### ENMIENDA NÚM. 1.661

**FIRMANTE:.**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 202. Instituto Nacional de Investigación Y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 751. Para actividades de investigación.

Importe: 1.010,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 202. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Artículo: 22. Suministros, materiales y otros.

Importe: 1.010,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario recuperar esta dotación para continuar con la actividad investigadora de tecnología agraria y alimentaria.

## ENMIENDA NÚM. 1.662

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 202 Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780. Para actividades de investigación.

Importe: 241,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 202. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Artículo: 22. Suministros, materiales y otros.

Importe: 241,00 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario recuperar esta dotación para continuar con la actividad investigadora de tecnología agraria y alimentaria.

## ENMIENDA NÚM. 1.663

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 203. Instituto Español De Oceanografía.

Programa: 467E. Investigación oceanográfica y pesquera.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780. Becas de formación.

Importe: 148,14 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 148,14 (miles de euros).

## JUSTIFICACIÓN

Estas becas son clave para el desarrollo y puesta en práctica de investigación marítima.

## ENMIENDA NÚM. 1.664

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 204. Instituto Geológico y Minero de España.

Programa: 467F. Investigación geológico-minera y medioambiental.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780. Becas para formación de postgraduados.

Importe: 65,20 (miles de euros)

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 65,20 (miles de euros)

#### JUSTIFICACIÓN

Estas becas son clave para el desarrollo y puesta en práctica de investigación geológico-minero y medioambiental.

#### ENMIENDA NÚM. 1.665

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 201. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Programa: 467H. Investigación energética, medioambiental y tecnológica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 781 Aportación a la Asociación EURATOM-CIEMAT (fusión termonuclear controlada).

Importe: 200,00 (miles de euros)

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 200,00 (miles de euros).

#### ENMIENDA NÚM. 1.666

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 21. Ministerio de Ciencia e Innovación. Programa: 455A. Investigación sanitaria.

Organismo: 21.207. Instituto de Salud Carlos III.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Concepto: 45. A Comunidades Autónomas.

Artículo: 452. A Comunidades Autónomas para el Programa: de Estabilización e Intensificación de la Investigación.

Importe: 3,500,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 3.500,00 (miles de euros)

#### JUSTIFICACIÓN

Necesaria dotación para dotar de estabilidad al sistema de financiación de I+D+i.

#### ENMIENDA NÚM. 1.667

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 33. Fondos de compensación interterritorial.

Servicio: 03: D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL Galicia.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 755. Fondo de compensación.  
 Importe: 128.972,657 euros.

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 128.972.657 euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo.

Como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los Estatutos de Autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 1.668**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 33. Fondos de compensación interterritorial.  
 Servicio: 03. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL Galicia.  
 Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 756. Fondo complementario.  
 Importe: 42.992.812 euros.

**BAJA**

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 42.992.812 euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 1.669**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

**ALTA**

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.  
 Servicio: 04. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL Andalucía.  
 Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 755. Fondo de compensación.  
 Importe: 396.789.210 euros.

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 396.789.210 euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Corno UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 1.670

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.  
 Servicio: 04 D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL Andalucía.  
 Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 756. Fondo complementario.  
 Importe: 132.268.997 euros.

#### BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 132.268.997 euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 1.671

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

#### ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.  
 Servicio: 05. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL P. Asturias.  
 Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 755. Fondo de compensación.  
 Importe: 34.000.773 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 34.000.773 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal) que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 11.334.101 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1672.

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 05 D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL P. Asturias.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 756. Fondo complementario.

Importe: 11.334.101 euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.673

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 06 D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL Cantabria.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 755. Fondo de compensación.

Importe: 8.818.285 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50 Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 8.818.285 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.674

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 06. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE,LL Cantabria.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 756. Fondo complementario.

Importe: 2.939.555 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 2.939.555 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo a mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.675

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 08. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL Región de Murcia.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 755. Fondo de compensación.

Importe: 55.596.768 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo De Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 55.596.768 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Corno UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en [as CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 18.533.089 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.676

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 08. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL Región de Murcia.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 756. Fondo complementario.

Importe: 18.533.089 euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.677

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 09. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Valenciana.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 755. Fondo de compensación.

Importe: 138.339.349 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 138.339.349 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de [a CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal) que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.678

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 09. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Valenciana.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 756. Fondo complementario.

Importe: 46.115.176 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 46.115.175 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Corno UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal] que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.679

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 11. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Castilla-La Mancha.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 755. Fondo de compensación.

Importe: 91.582.766 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 91.582.766 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Corno UPyD ha reclamada insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.680

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 11. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Castilla-La Mancha.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 756. Fondo complementario.

Importe: 30.528.955 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 30.528.955 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Corno UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.681

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 12. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Canarias.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 755. Fondo de compensación.

Importe: 131.581.768 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 131.681.758 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Corno UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarla o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.682

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión  
 Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.  
 Servicio: 12. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Canarias.  
 Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 756. Fondo complementario.  
 Importe: 43.895.893 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 43.895.893 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementado o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.683

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión  
 Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.  
 Servicio: 14. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Extremadura.  
 Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 755. Fondo de contingencia.  
 Importe: 68.725.457 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 68.725.457 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal) que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.684

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 14. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Extremadura.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 756. Fondo complementario.

importe: 22.909.516 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 22.909.516 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Corno UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.685

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 17. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Castilla y León.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 755. Fondo de contingencia.

Importe: 53.260.614 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos, Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo De Contingencia y Otros Imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 53.260.614 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.686

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión  
 Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.  
 Servicio: 17. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Castilla y León.  
 Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 756. Fondo complementario.  
 Importe: 17.754.328 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 17.754.328 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.687

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión  
 Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.  
 Servicio: 18. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Melilla.  
 Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 755. Fondo de compensación.  
 Importe: 8.609.881 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo De Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 8.609.881 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 2.870.084 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Como UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de C.

## ENMIENDA NÚM. 1.688

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 18. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Melilla.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 756. Fondo complementario.

Importe: 2.870.084 euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.689

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión  
Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.

Servicio: 19. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Ceuta.

Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 755. Fondo de compensación.

Importe: 8.509.881 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 8.609.881 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Corno UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.690

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

## ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.  
 Servicio: 19. D.G. de Coordinación Financiera con CC. AA. y EE.LL C. Ceuta.  
 Programa: 941N. Transferencias a las CC. AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial.  
 Capítulo: 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 756. Fondo complementario.  
 Importe: 2,870.084 euros.

## BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
 Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos.  
 Fondo de contingencia.  
 Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
 Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
 Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
 Importe: 2.870.084 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Corno UPyD ha reclamado insistentemente, el FCI ha de ser incrementado de manera muy importante para hacer posible el mandato del artículo 158 de la CE78, que establece este fondo como mecanismo de inversión en las CC. AA. para «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad».

En lugar de incrementarlo o mejorar los criterios de asignación del fondo para cumplir mejor con su finalidad, el Gobierno ha preferido ceder ante la deriva confederal que se inicia con los nuevos estatutos de autonomía y, como se comprueba en el programa 9410, las inversiones estatales son determinadas cada vez más por los estatutos de autonomía. Al ser la norma que regula estos criterios la LOFCA, se han mantenido los criterios iniciales para su asignación aumentando simplemente la cuantía 1.500 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.691

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección: 50, Seguridad Social del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

## JUSTIFICACIÓN

En cuanto al equilibrio buscado, en 2011 se previó un cierre en positivo del 0,4 %, lo que hizo posible que se fijara un ingreso para el Fondo de Reserva de 3.456,96 millones de euros. Sin embargo, por primera vez desde 1999, la Seguridad Social cerró en 2011 con un déficit del 0,1 %, lo que supuso un desequilibrio de 995

millones de euros. Este saldo negativo equivale al 0,09% del PIB. En términos de contabilidad nacional de las cuentas de la Administración de la Seguridad Social, supone un incumplimiento del objetivo previsto por el anterior equipo de Gobierno de 0,49 puntos de PIB.

Revisando los datos que ha proporcionado el ejecutivo vemos que las previsiones en materia de Seguridad Social tienen unos datos muy discutibles. Muy discutibles porque no parece demasiado coherente obviar los datos reales con los que se ha cerrado las partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2011, que divergen de manera preocupante respecto a lo presupuestado para ese ejercicio. Más, si tenemos en cuenta que el punto de partida de los cálculos de este ejercicio se basa en los datos presupuestados del anterior, no corregidos.

En ambos casos el apartado de Seguridad Social señala una previsión sin déficit lo cual a la vista de la situación que está viviendo el país nos parece un poco difícil de creer por los siguientes motivos:

1. El paro aumenta por lo que el número de personas que cotizan a la seguridad social disminuye, es más, el propio gobierno ha hecho una previsión para este mismo año de 5,6 millones de parados, tras la destrucción de otros 630.000 empleos. La economía se contraerá un 1,7% y la remuneración por asalariado subirá apenas un 0,2%. Si se suman a los presupuestos los fondos de la Seguridad Social, independientes, el pago de las pensiones aglutinaría 37,1 euros de cada cien, mientras que el desembolso en prestaciones por desempleo se llevará 9,2 euros, sumando ambos casi la mitad del presupuesto total para el Estado en 2012.

2. Crece la cantidad de personas que cobran una pensión, y las bases de cotización de parte de los que este año alcanzan la edad de jubilación son bastante altas, por lo que el gasto final en pensiones aumenta.

3. Se crean empleos muy precarios con unas cotizaciones muy bajas.

4. La cuantía media de las pensiones ha subido.

Para reducir el déficit a cero hay que aumentar los ingresos, y en la situación actual no es muy probable que eso suceda, más teniendo en cuenta que el punto de partida ya es irreal si tenemos en cuenta que los datos reales del 2011 han representado el 95,39% de los 110.447,12 millones por cotizaciones sociales presupuestados para ese periodo.

Tras las cotizaciones, son las aportaciones del Estado las que presentan mayor peso relativo en la financiación del presupuesto de la Seguridad Social. En concreto, las aportaciones del Estado al sistema ascenderán en 2012 a 8.891,6 millones de euros, un 9,3% más que en 2011, que se va a convertir en la clave para equilibrar el sistema.

Y en cuanto a los gastos reales del ejercicio 2011 las pensiones contributivas (invalidez, jubilación, viudedad, orfandad y en favor de familiares) se destinaron 99.528,10 millones de euros frente a los 99.089,68 presupuestados.

En cuanto a la dependencia, la dotación para la cobertura del sistema de atención a la dependencia suma 1.407,1 millones de euros para 2012, de los que 1.287,18 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado; 33,51 millones al pago de la Seguridad Social de los cuidadores; 79,9 millones a la financiación de otros gastos, y 7,07 millones a operaciones de capital vinculadas a la dependencia.

Sin embargo, dos tercios de los dependientes más graves están atendidos en su domicilio y, de ellos, la inmensa mayoría al cuidado de sus familiares, cuando muchos necesitarían ayuda especializada. Solamente el 26% de los grandes dependientes están en residencias, un servicio que se considera el adecuado para estas personas porque ahí recibirían ayuda profesional día y noche, casi el 46% (y el 47% de los severos) están atendidos por sus familiares. Un porcentaje (10%) de grandes dependientes atendidos con teleasistencia, que no es más que un botón.

Además, el Gobierno ha suspendido la entrada al sistema de los dependientes moderados prevista para 2012: los responsables de la dependencia en el Ministerio justifican esta posible reforma en que muchos de estos dependientes leves están ya atendidos por los servicios sociales básicos, puesto que su incorporación en el calendario de la ley está establecida para 2013, aunque esta fecha puede aplazarse, como ha ocurrido este año. Pero no es lo mismo estar bajo el sistema de la dependencia, cuyas ayudas se garantizan por derecho, que quedar al albur de los servicios sociales básicos, muy mermados por la crisis.

La paga para el cuidador familiar, que se preveía como algo excepcional en la ley, se ha convertido en norma. Revertir esa situación requeriría invertir en servicios (residencias, centros de día). Pero dudamos que esto sea una opción realista en estos tiempos a menos que el dinero que resta salga del bolsillo del ciudadano, que parece ser el objetivo final del Gobierno en esta y otras muchas partidas.

En cuanto al Fondo de Reserva, el proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2012 no prevé ninguna dotación este ejercicio al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En ejercicios anteriores, dicha entrega de dinero estaba vinculada a que la Seguridad Social cerrase con superávit, pero no en todos ellos se dotó.

Es más, el Ejecutivo espera no tener que recurrir al Fondo en 2012. Hay que tener en cuenta que el 90% del Fondo de Reserva está invertido en deuda nacional (¿calidad crediticia?). El secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, ya ha anunciado que va a mantener esta estrategia de invertir en deuda española, mientras dure la actual crisis. Pero qué pasa si España, como ha pasado con Grecia, no puede pagar la deuda, lo que está dentro de lo posible, y se tiene que llegar a una quita (75% en Grecia). Entonces la caja de pensiones correrá la misma suerte del país.

Pero deberíamos plantearnos también por qué los excedentes derivados de la buena coyuntura demográfica y del mercado de trabajo fueron gastados en las Presupuestos Generales del Estado de cada año, dejando sin provisionar los derechos a que dieron lugar (el cobro de las pensiones futuras) y sin dotar las correspondientes transferencias al fondo de reserva, ya que sólo se hizo en parte y casi nunca por el total de los superávits generados año tras año.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia no considera que, con la dotación contenida en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la sección 60 correspondiente al presupuesto de la Seguridad Social se puedan conseguir los objetivos establecidos para la misma y solicita su devolución al Gobierno.

#### ENMIENDA NÚM. 1.692

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

##### ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.  
Servicio: 01. Entidades gestoras.  
Programa: 211M. Pensiones contributivas de la Seguridad Social.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
Concepto: 481. Pensiones.  
Importe: 978.756,48 (miles de euros).

##### BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.  
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Importe: 978.756,48 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la enmienda presentada por este Grupo Parlamentario de actualización de las pensiones contributivas para el año 2012 se aumenta la dotación en esta sección.

#### ENMIENDA NÚM. 1.693

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

##### ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.  
Servicio: 01. Entidades gestoras.  
Programa: 231C. Servicios sociales de la Seguridad Social a personas con discapacidad.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.  
Concepto: 487. Prestaciones sociales.  
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

##### BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.  
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.  
Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.  
Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.  
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se equipara la dotación con la del año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 1.694

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

##### ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.  
Servicio: 01. Entidades gestoras.  
Programa: 231D. Servicios sociales de la Seguridad Social a personas mayores.  
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.  
Artículo: 26. Servicios sociales con medios ajenos.  
Importe: 40.000,00 (miles de euros).

##### BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.  
Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 40.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se equipara la dotación con la del año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 1.695

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades gestoras.

Programa: 231D. Servicios sociales de la Seguridad Social a personas mayores.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 487. Prestaciones sociales.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 10.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se equipara la dotación con la del año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 1.696

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades gestoras.

Programa: 2311. Autonomía personal y Atención a la Dependencia.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A CC. AA.

Concepto: 451, Para atención a personas en situación de dependencia.

Importe: 80.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

importe 80.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se equipara la dotación con la del año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 1.697

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Unión**  
**Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades gestoras.

Programa: 312C. INGESA.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 12. Funcionarios.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se equipara la dotación con la del año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 1.698

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades gestoras.

Programa: 312C. INGESA.

Capítulo: 2. Gastos de personal.

Artículo: 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Importe: 900,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 900,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Se equipara la dotación con la del año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 1.699

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia**

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades gestoras.

Programa: 312C. INGESA.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 35. Fondo de contingencia.

Servicio: 01. Dirección General de Presupuestos. Fondo de contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 50. Dotación al Fondo de contingencia.

Concepto: 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Importe: 900,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Importe: 1.000,00 (miles de euros).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La izquierda plural, presenta la siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Alberto Garzón Espinosa**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, **Joan Coscubiela Conesa** y **Chesús Yuste Cabello**, Portavoces del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

#### ENMIENDA NÚM. 1.700

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural**

Al artículo 2, apartado 2

De modificación.

El apartado 2 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«En los estados de ingresos de los Entes a que se refiere el apartado anterior, se recogen las estimaciones de los dere-

chos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de euros, se recoge a continuación:

ENTES	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Ingresos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	TOTAL INGRESOS
Estado	138.833.305,52	10.092.937,11	148.926.242,63
Organismos autónomos	33.655.661,17	1.396.479,45	35.052.140,62
Seguridad Social	110.992.455,91	814.187,26	111.806.643,17
Agencias estatales	253.453,05	243.946,21	497.399,26
Organismos del artículo 1.e) de la presente Ley	130.629,88	26.598,44	157.228,32
<b>TOTAL</b>	<b>283.865.505,53</b>	<b>12.574.148,47</b>	<b>296.439.654,00</b>

### MOTIVACIÓN

Esta modificación se debe a un aumento en las cantidades previstas de ingresos para el Estado por valor de 20.000.000 miles de euros, que se obtendrían por actuaciones normativas en los tributos y mejoras en la lucha contra el fraude fiscal.

La obtención de 20.000.000 miles de euros de más con relación a los ingresos previstos mejoraría la política de inversión pública directa y selectiva, permitiría aumentar los créditos destinados a reducir las brechas sociales y económicas que presenta nuestro país y contribuiría, a través del gasto público directo, a potenciar la actividad económica y el empleo y superar la recesión.

Este volumen mayor de ingresos para el Estado, por valor de 20 mil millones de euros, se incorpora como alta en la Sección 31, Programa 929M, Imprevistos y funciones no clasificadas, en el artículo 51, concepto 510 para desde ahí asignarlo en las distintas políticas de nuestras enmiendas.

### ENMIENDA NÚM. 1.701

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 22 uno

De modificación.

Sustituir el apartado uno del artículo 22 por lo siguiente:

«Uno.

1. A lo largo del ejercicio de 2012, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector

público delimitado en el artículo anterior será, como máximo, del 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos.

2. La administración destinará las plazas de nuevo ingreso a los sectores y servicios básicos desde el punto de vista económico y social, tales como la sanidad, la educación, los servicios sociales, la investigación, desarrollo e innovación, la seguridad social, la administración tributaria, los servicios de empleo, agua y medio ambiente y los servicios de extinción de incendios.»

### MOTIVACIÓN

Hay que recordar que desde 1997 se han fijado en los sucesivos Presupuestos Generales del Estado limitaciones muy severas en la dimensión de las Ofertas de Empleo Público mediante la fijación de tasa de reposición de efectivos muy bajas, que incluso no se han cubierto en su totalidad. Esto ha producido una importante reducción de efectivos y consecuentemente un envejecimiento de las plantillas y un empeoramiento de la calidad del servicio en sectores básicos de las Administraciones Públicas (Sanidad, Educación, Seguridad Social, Investigación y Desarrollo, Agua y Medio Ambiente, Servicios de Empleo, Servicios Sociales, Hacienda, Inspección de Trabajo, Servicios de Planificación, Estudios y Coordinación, etc.).

La no reposición de las vacantes que se produzcan en 2012, va a suponer la destrucción de más de 17.000 empleos en las Administraciones y a agudizar el actual deterioro de los servicios públicos.

Paralelamente a la falta de efectivos se está produciendo una externalización de funciones y servicios propios de la Administración, que está suponiendo un despilfarro económico y una transferencia encubierta de recursos públicos al sector privado.

Izquierda Unida piensa que la limitación de la tasa de reposición de efectivos, ha demostrado no ser un instrumento válido para la racionalización de los recursos humanos en las Administraciones y que debería ser sustituida por la Planificación efectiva de los recursos necesarios, previa la elaboración de una diagnosis de la situación y necesidades de personal, cuestión que los sucesivos Gobiernos han obviado.

La enmienda pretende: a) evitar la destrucción de 17.000 empleos en el sector público, necesarios para el funcionamiento eficiente de los servicios públicos; b) Posibilitar que las plazas de nuevo ingreso se destinen fundamentalmente a sectores y servicios básicos c) eliminar los ingentes gastos destinados a pagar servicios externalizados que podría desempeñar la propia administración de tener plantillas adecuadas, d) que la tasa de reposición de efectivos para estos servicios sea igual al 100%; y e) excluir de las limitaciones para convocar plazas de nuevo ingreso a las corporaciones locales.

En otras enmiendas se aportarán medidas para transformar el empleo temporal en fijo, cuando se trate de puestos de trabajo estructurales.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.702

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 22 dos

De modificación.

Sustituir el párrafo primero del apartado dos del artículo 22, por lo siguiente:

«Dos. En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público, no podrán experimentar un incremento global superior al 2,0 por ciento con respecto a las vigentes en el año 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.»

### MOTIVACIÓN

Esta enmienda supone cambiar la congelación salarial establecida en los distintos artículos del título III «De los gastos de personal», afectados por la citada congelación, por el incremento del 2% propuesto.

Se trata de establecer un incremento retributivo para los empleados públicos que permita, compensar la inflación del 2% que se ha producido en el año 2011.

Hay que tener en cuenta que los empleados públicos se han visto afectados en 2011 con una disminución de sus salarios del 5% y que en el periodo 2001-2011 han perdido más del 30% de su poder adquisitivo, siendo este colectivo uno de los más castigados por la crisis desde el punto de vista salarial.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.703

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 22 dos y tres

De supresión.

Eliminar los citados apartados dos y tres del artículo 22.

### MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.704

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 22.3

De modificación.

El apartado 3 del artículo 22 queda redactado en los siguientes términos:

«Las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado uno del presente artículo podrán destinar hasta un 0,3 por ciento de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida.»

### MOTIVACIÓN

Se recupera la redacción de esta materia presente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, la cual fue objeto de modificación a través del Real Decreto Ley 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, cuya redacción se recoge en el actual Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La medida introducida por el Real Decreto Ley 20/2011, mantenida en la redacción del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, supone una reducción real de retribuciones, no siendo, por tanto, una mera congelación salarial. Además, su deficitaria redacción genera multitud de dudas y problemas en su aplicación: implica un trato diferente entre los seguros colectivos y los planes de pensiones; afecta de forma diferente a los sistemas de aportación definida y de prestación definida; no diferencia entre aportaciones corrientes y aportaciones de otra naturaleza, como pudieran ser aportaciones para la amortización de un plan de reequilibrio o financiación previo, es

decir, el pago de cuantías correspondientes a servicios pasados reconocidos a los trabajadores y trabajadoras en el momento de la puesta en marcha del plan de pensiones o contrato de seguro, derivados de los periodos de actividad previos a la formalización del instrumento de previsión social complementaria, siendo tales servicios pasados, por tanto, deuda reconocida que debe ser amortizada.

También se generan otro tipo de dudas ya que un significativo número de planes de pensiones son contributivos, es decir, el trabajador o trabajadora debe realizar una parte de la aportación y el empleador otra parte.

Pero, en todo caso, la repercusión más grave es la afectación a las coberturas de las contingencias de riesgos —fallecimiento e incapacidad—, ya que la medida ha supuesto una falta de cobertura de estas situaciones de riesgos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.705

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 22. Tres

De modificación.

El apartado tres del artículo 22 queda redactado en los siguientes términos:

«Tres. Las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado uno de este artículo no podrán realizar, tanto a planes de pensiones de empleo como a contratos de seguro colectivos, las aportaciones correspondientes al ejercicio 2012 destinadas a la cobertura de la contingencia de jubilación.»

#### MOTIVACIÓN

Mediante esta disposición se recupera la posibilidad de realizar aportaciones a los planes de pensiones de empleo para la cobertura de las contingencias de riesgos, así como las aportaciones destinadas a la amortización de planes de reequilibrio o de financiación, los cuales constituyen el pago de cuantías correspondientes a servicios pasados reconocidos a los trabajadores y trabajadoras en el momento de la puesta en marcha del plan de pensiones o contrato de seguro, derivados de los periodos de actividad previos a la formalización del instrumento de previsión social complementaria, siendo tales servicios pasados, por tanto, deuda reconocida que debe ser amortizada.

Con ello se solventan los problemas de interpretación generados por la deficitaria redacción contenida en el Real Decreto-ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, mantenida en la redacción del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.706

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 22. Cinco

De supresión.

Eliminar el apartado cinco del citado artículo 22.

#### MOTIVACIÓN

El texto obliga a amortizar todas las plazas que se produzcan por jubilaciones, lo cual recorta las relaciones de puestos de trabajo o plantillas de forma indiscriminada e irreversible, y si que se haya realizado un estudio de necesidades de personal.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.707

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De supresión.

Se suprime el apartado diez del artículo 22.

#### MOTIVACIÓN

Se recupera la redacción de esta materia presente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, la cual fue objeto de modificación a través del Real Decreto-ley 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, cuya redacción se recoge en el actual Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado ampliando, además, el ámbito de aplicación de tal medida al personal de las fundaciones del sector público, de los consorcios participados mayoritaria-

mente por las administraciones y organismos que integran el sector público así como al Banco de España.

La medida introducida por el Real Decreto-ley 20/2011, mantenida en la redacción del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, supone una reducción real de retribuciones, no siendo, por tanto, una mera congelación salarial. Además, su deficitaria redacción genera multitud de dudas y problemas en su aplicación: implica un trato diferente entre los seguros colectivos y los planes de pensiones; afecta de forma diferente a los sistemas de aportación definida y de prestación definida; no diferencia entre aportaciones corrientes y aportaciones de otra naturaleza, como pudieran ser aportaciones para la amortización de un plan de reequilibrio o financiación previo, es decir, el pago de cuantías correspondientes a servicios pasados reconocidos a los trabajadores y trabajadoras en el momento de la puesta en marcha del plan de pensiones o contrato de seguro, derivados de los periodos de actividad previos a la formalización del instrumento de previsión social complementaria, siendo tales servicios pasados, por tanto, deuda reconocida que debe ser amortizada.

También se generan otro tipo de dudas ya que un significativo número de planes de pensiones son contributivos, es decir, el trabajador o trabajadora debe realizar una parte de la aportación y el empleador otra parte.

Pero, en todo caso, la repercusión más grave es la afectación a las coberturas de las contingencias de riesgos —fallecimiento e incapacidad—, ya que la medida ha supuesto una falta de cobertura de estas situaciones de riesgos.

#### ENMIENDA NÚM. 1.708

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 23, apartado uno

De adición.

En el número 2 del apartado uno del artículo 23 se añade una nueva letra G con la siguiente redacción:

«G (nueva). A los organismos públicos de investigación y a las universidades públicas para la contratación de personal investigador o docente e investigador con grado de doctor.»

#### MOTIVACIÓN

Las restricciones a la contratación de personal laboral y funcionario en el sector público van a dañar seriamente el sistema científico e investigador español, mucho más que los recortes asociados a proyectos e infraestructuras. La pérdida de capital humano en la investigación no es recuperable aumentando la inversión en años posteriores, de tal forma que hay que asegurar que ese capital no se pierde irreversiblemente.

Se propone, por tanto, que el sector de la investigación sea reconocido como prioritario, de acuerdo con el preámbulo de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

#### ENMIENDA NÚM. 1.709

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 23.Uno.2

De modificación.

El artículo 23.Uno.2 quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. (...).

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 90 por ciento:

A) A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

D) A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar.

E) A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

F) **A las Entidades Locales** respecto de las plazas de la policía local y de los servicios de prevención y extinción de incendios. **Asimismo, al personal que tenga encomendado el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.»**

#### MOTIVACIÓN

La regulación que el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 prevé en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición de efectivos en el ámbito de la Administración Local va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las Corporaciones Locales.

En su actual redacción el párrafo F no permitiría incluir entre los ámbitos que pudieran contar con una tasa de reposición del 10 por ciento a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que cuentan con servicios propios de extinción de incendios e incluso podrían albergarse dudas respecto a los servicios de tal carácter que dependen de consorcios creados al efecto.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que si a la incertidumbre que pesa sobre el modelo de financiación de las mismas se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales tales como los servicios sociales, personal de emergencias, etc., resulta con toda claridad que las Entidades Locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica.

En particular, el nivel de deterioro de los servicios públicos será previsiblemente mayor en los pequeños y medianos municipios por contar con plantillas escasas en las que será casi imposible la sustitución de nuevos efectivos que cubran las bajas de distinta índole que puedan producirse.

Por ello, debe reconsiderarse la regulación que se establece en materia de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local, así como en lo que respecta al personal necesario para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por lo que se propone la presente enmienda.

#### ENMIENDA NÚM. 1.710

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

Al artículo 23.Uno.2

De modificación.

El artículo 23.Uno.2 quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. (...)

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 10 por ciento:

A) A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

D) A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar.

E) A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

F) A los municipios respecto de las plazas de la policía local y de los servicios de prevención y extinción de incendios.

**G) Asimismo, a las Corporaciones Locales de población inferior a 20.000 habitantes.»**

#### MOTIVACIÓN

La regulación que el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 prevé en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición de efecti-

vos en el ámbito de la Administración Local va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las Corporaciones Locales.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que si a la incertidumbre que pesa sobre el modelo de financiación de las mismas se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales tales como los servicios sociales, personal de emergencias, etc., resulta con toda claridad que las Entidades Locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica. Siempre dentro del marco de estabilidad económica presupuestaria marcada por la legislación vigente, y en especial por el artículo 135 de la Constitución Española.

En particular, el nivel de deterioro de los servicios públicos será previsiblemente mayor en los pequeños y medianos municipios por contar con plantillas escasas en las que será casi imposible la sustitución de nuevos efectivos que cubran las bajas de distinta índole que puedan producirse.

Por ello, debe reconsiderarse la regulación que se establece en materia de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local, así como en lo que respecta al personal necesario para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por lo que se propone la presente enmienda.

#### ENMIENDA NÚM. 1.711

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 23.Uno.2

De modificación.

El artículo 23.Uno.2 quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. (...).

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el

apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 10 por ciento:

A) A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

D) A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar.

E) A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

F) **A las Entidades Locales** respecto de las plazas de la policía local y de los servicios de prevención y extinción de incendios. **Asimismo, al personal encargado de los servicios sociales, y en especial al personal que tenga encomendado el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y a los de gestión de ingresos.»**

#### MOTIVACIÓN

La regulación que el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 prevé en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición de efectivos en el ámbito de la Administración Local va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las Corporaciones Locales.

En su actual redacción el párrafo F no permitiría incluir entre los ámbitos que pudieran contar con una tasa de reposición del 10 por ciento a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que cuentan con servicios propios de extinción de incendios e incluso podrían albergarse dudas respecto a los servicios de tal carácter que dependen de consorcios creados al efecto.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que si a la incertidumbre que pesa sobre el modelo de financiación de las mismas se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales tales como los servicios sociales, personal de emergencias, etc., resulta con toda claridad que las Entidades Locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas

hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica.

En particular, el nivel de deterioro de los servicios públicos será previsiblemente mayor en los pequeños y medianos municipios por contar con plantillas escasas en las que será casi imposible la sustitución de nuevos efectivos que cubran las bajas de distinta índole que puedan producirse.

Por ello, debe reconsiderarse la regulación que se establece en materia de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local, así como en lo que respecta al personal necesario para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. También debe considerarse el caso genérico de los servicios sociales y el de gestión de ingresos, en este último caso tiene mayor importancia en el caso de grandes ayuntamientos y entidades supramunicipales por la prestación de servicios hacia Ayuntamientos de menor tamaño.

#### ENMIENDA NÚM. 1.712

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se añade una nueva letra G al apartado 2 del artículo 23, con la siguiente redacción:

«**G.** A las Administraciones públicas con competencias para el desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para garantizar la continuidad de los contratos del personal docente investigador no permanente.»

#### MOTIVACIÓN

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público establece para el año 2012 una tasa de reposición del personal de toda administración pública del 0%, exceptuando a los funcionarios docentes no universitarios, a las plazas de hospitales y centros sanitarios, a las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad y a los responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral que tendrán una tasa de reposición del 10%.

El redactado de los PGE para el 2012 amplía esta tasa de reposición «A los municipios respecto a las plazas de policía local y los Servicios de prevención y extinción de incendios».

Se excluye nuevamente al Personal Docente Investigador —PDI— como servicio público prioritario. Al margen de entrar en discrepancia sobre esta exclusión, cabe destacar que resulta especialmente injusta pues no atiende a las especificidades de la contratación de las universidades públicas establecida en la LOMLOU, donde la tasa de reposición no afecta principalmente a puestos de trabajo de personas que se jubilan o cesan en su actividad, sino a personas que siguiendo su carrera docente tal y como establece la LOMLOU se encuentran en estos momentos con contratos temporales de duración determinada.

La aplicación para este año 2012 de ambas regulaciones, el sistema de contratación previsto en la LOU y el Real Decreto, conduce a una situación dramática como la congelación de los concursos para la promoción y estabilización de los PDI contratados no permanentes y por tanto la no continuidad de aquellos cuyo contrato finalice en el presente año.

Además de la pérdida de puestos de trabajo, la no convocatoria de plazas de profesorado permanente, comportará de facto perder la inversión en formación que el Estado ha realizado sobre estas personas que durante 5 años se han dedicado en exclusiva a la docencia y a la investigación, la fuga de capital humano y dificultará el relevo generacional tan necesario en estas instituciones.

#### ENMIENDA NÚM. 1.713

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 23

De adición.

Se añade un nuevo apartado en el artículo 23 con la siguiente redacción:

«Dos bis (nuevo). La limitación a que se refiere el apartado dos de este artículo no será de aplicación a la contratación de personal investigador o docente e investigador en los organismos públicos de investigación y en las universidades públicas mediante subvenciones finalistas.»

#### MOTIVACIÓN

En la investigación es habitual la contratación de personal temporal ligado a subvenciones finalistas. Este tipo de contratos es parte imprescindible del sistema, fomenta la movilidad de personal y en ningún caso

es equivalente al resto de contratos temporales del sector público. Se propone, por tanto, contemplar esta excepción, de acuerdo con el carácter prioritario y específico de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Los problemas de contratación derivados de esta limitación pondrían en serio riesgo la consecución de los proyectos obtenidos en régimen competitivo en las diversas convocatorias de proyectos del 7.º Programa marco de la UE, proyectos CDTI, etc.

#### ENMIENDA NÚM. 1.714

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 26.E) sobre el complemento de productividad

De adición.

Se propone añadir una tercera norma al apartado E), del siguiente tenor literal:

«3.ª Los criterios de distribución y de fijación de las cuantías del complemento de productividad, se negociarán en cada Departamento ministerial u organismo público, con los sindicatos representativos de la Administración General del Estado.»

#### MOTIVACIÓN

Se trata evitar, mediante la participación sindical, las arbitrariedades e injusticias que se producen en la actualidad.

#### ENMIENDA NÚM. 1.715

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 105.Dos, letra a)

De sustitución.

Se propone sustituir el artículo 105.Dos, letra a):

a) Disponer de un Plan de Movilidad Sostenible, coherente con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, según lo establecido en el artículo 102,

«Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible»; de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que dice lo siguiente:

«A partir del 1 de enero de 2012, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.»

Por una **nueva disposición final, vigésima segunda**, del siguiente tenor literal:

«Vigésima segunda. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 102 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en los siguientes términos:

“A partir del 1 de enero de **2014**, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.”»

#### MOTIVACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado establecen una reducción de las subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano del 27,88 %, previsión que ha sido objeto de otra enmienda pero que conviene recordar para justificar que su aplicación junto a los requisitos establecidos en el artículo reseñado supondrían la imposibilidad de la prestación de un servicio de transporte público urbano en unas condiciones mínimas de cobertura y calidad.

El mantenimiento de la reducción financiera y la exigencia de los requisitos de acceso a las subvenciones entran en contradicción con la voluntad del fomento de la sostenibilidad urbana uno de cuyos ejes es el transporte colectivo urbano como única alternativa al uso del vehículo privado.

El déficit actual del transporte colectivo urbano estimado en unos 1.200 millones de euros también se vería incrementado.

**En relación al artículo 105, dos, letra a).**

Aun compartiendo el espíritu de la Ley de Economía Sostenible, el mantenimiento de la condición de que la Corporación Local disponga del correspon-

diente Plan de Movilidad Sostenible, en la actual situación de crisis financiera, supondría en la práctica una carga económica inasumible por las Corporaciones Locales que sólo agravaría aún más su situación, por lo que se propone que la Ley de Presupuestos Generales del Estado modifique dicha disposición para que deje de ser una condición para ser beneficiaria de la subvención.

Por otra parte no debe olvidarse, en coherencia con la enmienda que se propone sobre **«prórroga en la limitación temporal al recurso al crédito para la financiación de inversiones por las Corporaciones locales»**, que cuando se dictó esa limitación en el apartado dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público» la misma estaba prevista para 2010 y 2011. Sin embargo posteriormente tal limitación se prorrogó para 2012 y en el presente Proyecto de Ley se recoge que la vigencia sea indefinida.

En el actual contexto de crisis económica, de limitación del recurso al crédito, incluido el crédito para inversiones, de escasez de recursos, la obligación que se establece en el artículo 102 de la Ley de Economía Sostenible no es realista y condicionar la percepción de la subvención a cumplir con dicho precepto supone agravar conscientemente la situación financiera de las Entidades Locales.

Por ello se considera necesario que este tipo de cuestiones sea objeto de estudio y debate en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local.

#### ENMIENDA NÚM. 1.716

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al artículo 105.Seis, 7.

De supresión.

#### MOTIVACIÓN

En consonancia y como continuación a la anterior propuesta de enmienda, la asunción por una Ley de Presupuestos de los criterios medioambientales establecidos en un Plan, en este caso «El Plan de Medidas Urgentes para la Estrategia Española de cambio climático y energía limpia», limitando la subvención a percibir dependiendo del cumplimiento de actuaciones que a su vez suponen una inversión económica que las Corporaciones Locales no tienen capacidad financiera para desarrollar, supondría, junto a las reducciones y requi-

sitos señalados en los párrafos anteriores, la imposibilidad real de la prestación del servicio de transporte colectivo urbano por las Corporaciones Locales.

Por todo ello se propone suprimir este nuevo requisito y trasladar su discusión a la Comisión Nacional de la Administración Local.

#### ENMIENDA NÚM. 1.717

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

De un nuevo artículo 112 bis al referido texto.

Redacción que se propone:

**«Artículo 112 bis. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.**

Uno. Como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, se dota para el año **2012**, en la Sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Programa 942A, Cooperación Económica Local del Estado, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a aquel grupo de población, asignándose por la **Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**, con arreglo a los criterios contenidos en el apartado siguiente.

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 154 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2012, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos **92** y **93**, no superará la cuantía de 154 euros por habitante.

A los efectos anteriores, la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local**, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificará la participación en tributos del Estado por habitante correspondiente a las entregas a cuenta de dicho ejercicio de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, así como los coeficientes de esfuerzo fiscal medio por habitante citados en el párra-

fo anterior. El pago de las cuantías resultantes de la distribución anterior se realizará por la **Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**, en el primer semestre del ejercicio, no teniendo carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.»

#### MOTIVACIÓN

Con origen en el «Acuerdo entre el Gobierno de la Nación y la Federación Española de Municipios y Provincias de 21 de noviembre de 2002» y en el «Acuerdo Gobierno-FEMP de medidas urgentes de 18 de julio de 2005», en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 se estableció como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a este grupo, teniendo en cuenta la participación en tributos del Estado por habitante y el coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante.

La justificación de este Fondo se encuentra en la necesidad de establecer mecanismos de nivelación que impulsen la convergencia progresiva entre municipios, pequeños y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado.

Considerando que desde el año 2002 no se ha procedido a revisar ni el modelo competencial ni el modelo de financiación local la supresión de este fondo agravará la situación financiera de aquellos municipios con menos capacidad para acceder a recursos financieros. Motivo por el cual se propone su mantenimiento en tanto no se revise el modelo actual de financiación local.

#### ENMIENDA NÚM. 1.718

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la disposición adicional decimotercera

De modificación.

La disposición adicional decimotercera queda redactada como sigue:

«Decimotercera. Interés legal del dinero.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre

modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el **3** por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2012.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del **3,75** por ciento.»

#### MOTIVACIÓN

El interés de demora se aplica en el aplazamiento de las deudas tributarias, las cuales se conceden habitualmente a un año, aunque también se gira en las liquidaciones y a las deudas en ejecutiva que superan el año de impago.

El tipo de demora contrasta con la evolución del Euribor a 12 meses, el tipo al que están referenciadas la mayoría de las hipotecas en España que ha sido bastante inferior en los últimos tres años.

Reducir estos tipos sin duda mejorará la situación de las empresas y autónomos que solicitaron los aplazamientos de deudas tributarias y que tienen voluntad de pago, en momentos de dificultades de liquidez.

Por otra parte, algunas Administraciones públicas que mantienen deudas con empresas y Pymes, se verán claramente beneficiadas por la rebaja del interés de demora y del interés legal.

#### ENMIENDA NÚM. 1.719

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la disposición adicional decimocuarta

De modificación.

La disposición adicional decimocuarta queda redactada en los siguientes términos:

«Decimocuarta. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2012.

**Uno.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2012:

- a) El IPREM diario, **18,28 euros**.
- b) El IPREM mensual, **548,48 euros**.

c) El IPREM anual, **6.581,83 euros**.

d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de **7.678,79 euros** cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de **6.581,83 euros**.

**Dos. Si el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre del año 2011 y noviembre del año 2012 fuese superior al 1 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»**

#### MOTIVACIÓN

El IPREM vuelve a congelarse en estos Presupuestos. Se propone aumentar el IPREM un 3% para recuperar poder adquisitivo perdido (2 puntos porcentuales) y establecer un aumento del 1% para 2012. Además, se considera su actualización en términos reales para 2012 estableciendo un mecanismo de revisión automática con relación al nivel de precios.

#### ENMIENDA NÚM. 1.720

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la disposición adicional trigésima novena

De supresión.

Se suprime la disposición adicional trigésima novena.

#### MOTIVACIÓN

En esta disposición se establecen normas de ejecución presupuestaria del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) para ajustarse a las condiciones que se regulan en la disposición adicional cuadragésima sexta de esta ley. En particular, que no puedan concederse préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la Deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar.

El sistema de ayudas y promoción de la innovación a través de créditos a interés cero ha sido la herramienta fundamental de impulso a la investigación e innovación en el sector industrial. Imponer esta condición financiera, rompiendo con la historia del CDTI, entorpecería gravemente la actividad de este organismo y cerrar más puertas y oportunidades a las empresas que de verdad quieren innovar. Por tanto se propone su supresión y, en otra enmienda, se modifica dicha disposición adicional cuadragésima sexta.

#### ENMIENDA NÚM. 1.721

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la disposición adicional cuadragésima sexta

De modificación.

El último párrafo de la letra a) del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima sexta queda redactado en los siguientes términos:

«Esta norma no será de aplicación a los siguientes casos:

(...)

— **Préstamos y anticipos por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial que se concedan con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos Generales del Estado.»**

#### MOTIVACIÓN

El sistema de ayudas y promoción de la innovación a través de créditos a interés cero ha sido la herramienta fundamental de impulso a la investigación e innovación en el sector industrial. Imponer una condición financiera que impida al CDTI conceder préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la Deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar, perjudicaría gravemente la actividad del Centro, rompiendo con la historia del CDTI, y perjudicando no solo a la actividad de este organismo, sino a las empresas que de verdad quieren innovar, cerrando más puertas y oportunidades a las mismas y poniendo en entredicho la voluntad de apostar por un modelo de desarrollo basado en el conocimiento y en la innovación.

**ENMIENDA NÚM. 1.722**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De supresión.

Se suprime la disposición adicional septuagésima.

**MOTIVACIÓN**

Puede entrar en contradicción de competencias al imponer las 37,5 horas y reduce la calidad de los servicios públicos.

**ENMIENDA NÚM. 1.723**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la disposición adicional septuagésima primera

De modificación.

La disposición adicional septuagésima primera quedará redactada en los términos siguientes:

«Septuagésima primera. Deudas pendientes **de los Ayuntamientos con especial deterioro de su situación económico-financiera** con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Uno. La deuda pendiente que los Ayuntamientos y sus entidades vinculadas mantienen con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, devengada con anterioridad a las últimas elecciones locales, se fraccionará durante un plazo no superior a 40 años mediante el descuento de las transferencias de su participación en los ingresos del Estado. El interés aplicable a la operación será del 1%.

Dos. Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones el cobro de cualquier indemnización que tuvieran reconocidas, dichos Ayuntamientos y sus entidades vinculadas, por los órdenes jurisdiccionales civil o penal, mediante sentencia judicial firme.

En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto

en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

En todo lo no dispuesto en la presente Disposición Adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria o la Ley General de la Seguridad Social, según proceda.

**Tres. Mediante Orden ministerial y previo informe de la Comisión Nacional de la Administración Local se concretará el ámbito subjetivo para la aplicación de la presente Disposición a determinadas Entidades Locales.»**

**MOTIVACIÓN**

La herencia económica recibida por un determinado número de Entidades Locales sumado al bloqueo político que significa para un gobierno que no dispone de mayoría absoluta no poder tomar decisiones que ayuden a sentar las bases de la recuperación económica implica no solo la parálisis de ese Ayuntamiento durante cuatro años sino que incluso hipoteca aún más la recuperación de dicha Entidad Local durante una nueva legislatura lo que va en detrimento tanto de los ciudadanos de ese municipio como del conjunto de la sociedad española.

Por otra parte, muchos de esos Ayuntamientos, como el Ayuntamiento de Los Barrios, a pesar de tomar medidas para reducir sus gastos y de haber presentado un plan de ajuste para poder acceder al mecanismo de financiación de pago a proveedores, incluso en el caso de aprobarse dicho Plan no podrán resolver su actual situación puesto que la legislación actual resulta insuficiente para ayudar a salir del actual estado de bloqueo económico y político.

En el actual proyecto de Ley se ha incluido una medida exclusiva para el Ayuntamiento de Marbella que debería extenderse a aquellos Ayuntamientos que igualmente lo precisen.

Por este motivo se propone modificar la actual disposición para evitar la discriminación que supondría beneficiar a un Ayuntamiento y no a otros.

**ENMIENDA NÚM. 1.724**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la disposición adicional septuagésima segunda.Dos.

De modificación.

La disposición adicional septuagésima segunda.Dos quedará redactada de la siguiente manera:

«Septuagésima segunda. Jornada general del trabajo en el Sector Público.

Uno. (...)

Dos. Con esta misma fecha, queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes en los entes, organismos y entidades del Sector Público indicados en el apartado anterior, que contradigan lo previsto en este artículo.

**Con la salvedad de que en el ámbito local, lo dispuesto en este apartado no será de aplicación en las jornadas especiales ya establecidas para el funcionamiento de los servicios públicos de prestación obligatoria.**

Tres. (...)

#### MOTIVACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local los municipios tienen encomendadas con carácter obligatorio un conjunto de competencias referidas a servicios públicos esenciales, entre los que destacan: la seguridad en lugares públicos, la ordenación del tráfico, la protección civil, prevención y extinción de incendios, los cementerios y servicios funerarios, etc.

A consecuencia de ello, estas Entidades Locales han llevado a cabo una ordenación de los servicios dependientes de ellas que permita hacer posible el funcionamiento correcto de dichos servicios públicos. Uno de los aspectos de dicha ordenación es el referente al establecimiento de una jornada laboral para el personal que presta servicio en aquellas que se adapte a las necesidades específicas que existen en cada población. Por ello aun en un contexto de crisis económica que obligue al Gobierno a tomar medidas de carácter general en materia de regulación de la jornada laboral de los empleados públicos, los Ayuntamientos deben mantener la posibilidad de establecer jornadas laborales para el personal que tiene a su cargo esos servicios que posibiliten su funcionamiento durante las 24 horas del día y con las peculiaridades existentes en los distintos municipios.

#### ENMIENDA NÚM. 1.725

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la disposición adicional septuagésima sexta

De modificación.

La disposición adicional septuagésima sexta queda redactada en los siguientes términos:

«Septuagésima sexta. Financiación a la Iglesia Católica.

**Uno. Con vigencia desde el 1 de enero de 2012 y hasta que se de cumplimiento a lo establecido en el apartado tres de esta disposición, el Estado destinará al sostenimiento de la Iglesia Católica el 0,5 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.**

Dos. Durante el año 2012 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica **10.612.973** euros, a cuenta de la cantidad que deba asignar a la Iglesia Católica por aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior.

Antes del 30 de noviembre de 2013, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2012, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2014. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.

Tres. **El Gobierno llevará a cabo las medidas oportunas para establecer un calendario con un plazo de adaptación que terminará el 31 de diciembre de 2014 para la completa autofinanciación de la Iglesia Católica a través de las donaciones de sus fieles y de sus propios. En ese plazo de adaptación se revisarán los beneficios fiscales de los que disfruta la Iglesia Católica con el objetivo de su progresiva desaparición y se eliminará definitivamente la aportación que la Iglesia Católica recibe en concepto de asignación tributaria a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

**Cuatro. Con vigencia desde el 1 de enero de 2014 quedarán sujetos y no exentos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes inmuebles de la Iglesia Católica en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.»**

#### MOTIVACIÓN

Se propone recortar en un 20% la asignación tributaria a la Iglesia Católica en el IRPF con la finalidad de que la Iglesia participe en el esfuerzo colectivo necesario para superar la crisis, tal y como se ha efectuado con las subvenciones a partidos políticos, sindicatos y

patronal, y hasta que se produzca la progresiva adaptación de la Iglesia Católica a su autofinanciación.

Todo ello en base al principio de igualdad ante la ley, que señala nuestra Constitución, y en cumplimiento del apartado 5 de los Acuerdos económicos suscritos entre el Estado Español y la Santa Sede de 1979, en los cuales la Iglesia Católica declara su propósito de lograr por sí misma recursos suficientes para la atención de sus necesidades. En todo caso, las confesiones religiosas no deben recibir un trato de favor en cuanto a la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.726

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Plan para la racionalización de la contratación de asistencias técnicas y de servicios en la Administración General del Estado.

En el término de seis meses a partir de la aprobación de esta Ley, el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberá presentar al Parlamento, un Plan para la racionalización de la contratación de asistencias técnicas y de servicios en la Administración General del Estado, en el que se relacione y analice las contrataciones que se realizan en cada Departamento u Organismo Público, se valoren las que sean necesarias y las que deban ser asumidas por empleados públicos, proponiendo los recursos humanos que sean necesarios. En la relación de contratos existentes se hará constar al menos, el nombre de la empresa contratada, la cuantía del contrato, la actividad o servicio prestado y la justificación dada por la unidad contratante.»

#### MOTIVACIÓN

Se trata de racionalizar las contrataciones de asistencias técnicas y de servicios para evitar los casos injustificados, posibilitando que las funciones y trabajos propios de la Administración los realicen empleados públicos.

#### ENMIENDA NÚM. 1.727

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

En el término de seis meses a partir de la aprobación de esta Ley, el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberá presentar al Parlamento, un Plan estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, donde se establezca un diagnóstico de la situación de dichos recursos, y se determinen las necesidades de personal para cada Departamento y Organismo. Estas necesidades se articularán en los citados Planes Estratégicos, que determinarían las plazas que podrían cubrirse con los recursos existentes y las que deberán sacarse en las Ofertas de empleo Público.»

#### MOTIVACIÓN

Se trata de solventar el problema del déficit de personal en servicios básicos de la Administración General del Estado, manifestado en anteriores enmiendas, para mejorar la calidad de los servicios públicos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.728

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la disposición adicional septuagésima séptima (nueva). Tributación Local de los operadores de telecomunicaciones.

De adición.

Redacción que se propone:

«Septuagésima séptima. Tributación Local de los operadores de telecomunicaciones.

El Gobierno durante 2012 estudiará, propondrá y remitirá al Congreso de los Diputados, previo informe

de la Comisión Nacional de la Administración Local, una modificación normativa para resolver el problema de la tributación local de las empresas que operan en el sector de las telecomunicaciones.»

### MOTIVACIÓN

En los años 2009 y 2010 **múltiples sentencias de diversos Tribunales Superiores de Justicia**, y en particular la **Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 2009**, han dejado absolutamente claro el **deber de los operadores de telefonía móvil de contribuir a la Hacienda Municipal por el aprovechamiento especial del dominio público local**, cuyo carácter imprescindible para la prestación del servicio se entiende probado. Se declara asimismo el **deber de los Ayuntamientos de exigir la tasa para cumplir el principio constitucional de igualdad tributaria** y, para ello, es preciso aprobar una ordenanza fiscal, redactada al amparo del artículo 24.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

Actualmente, la tasa que deben satisfacer las empresas de telefonía móvil debe exigirse conforme al sistema general previsto en el artículo 24.1.a) del TRLRHL, que obliga a cada entidad local a señalar criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento especial del dominio público. Vista la dificultad de que la mayoría de entidades locales señalen criterios comunes, así como la disparidad de obligaciones que para los sujetos pasivos de la tasa resultan de muy diversas ordenanzas fiscales, es necesario **someter la tasa a un régimen de cuantificación especial**, como ya ocurre con todos los servicios de suministros de interés general, a los que se refiere el artículo 24.1.c) del TRLRHL.

La mayoría de la jurisprudencia ha reconocido que las Entidades Locales se encuentran con numerosos **problemas a la hora de establecer la tasa analizada**, no sólo porque en la mayoría de las ocasiones **las operadoras no facilitan los datos necesarios para liquidar sino** también porque, debido a la regulación vigente, se encuentran con numerosos **problemas para establecer las fórmulas de cuantificación y para elaborar los preceptivos informes técnico-económicos**.

Hay que decir además que **la situación descrita resulta muy perjudicial para los pequeños municipios**, a los que les resulta extremadamente difícil realizar un estudio económico como el exigido, y enfrentarse a la oposición constante de los operadores al pago del tributo.

La elaboración de los informes técnico-económicos en el caso de estas tasas genera múltiples problemas, puesto que **la regulación poco precisa del TRLRHL enfrenta a las entidades locales con una tarea imposible**, cual es la de establecer un valor de mercado para la utilidad derivada del aprovechamiento de un tipo de

bienes —los de dominio público— que por hipótesis están fuera de mercado.

Sobre los requisitos exigibles a los Ayuntamientos, **la jurisprudencia es unánime al entender que la rigidez exigible a las determinaciones de las cuantías de las tasas por servicios no es paralelamente predicable de las consecuentes al aprovechamiento del dominio local**, puesto que en este caso es mucho mayor la dificultad para su cuantificación, significando que: «**El único requisito exigible** legalmente es que se valore el aprovechamiento a valor de mercado, como si no se tratase de bienes de dominio público».

Siendo esto así, resulta imprescindible **buscar fórmulas** que permitan acudir a **datos objetivos y fáciles de contrastar**, con lo que **garantizar la simplicidad de la gestión de la tasa** y, al tiempo, su adecuación a la estructura de la tasa de que se trata. Es evidente que el **establecimiento de fórmulas complejas y la falta de disponibilidad de los datos, condenan a las entidades locales a no poder obtener un recurso que les corresponde** creándose una situación de desamparo de la que se benefician las operadoras de telefonía móvil.

En este sentido, mientras el legislador no establezca un **sistema de cuantificación claro y las empresas y los organismos implicados aporten los datos necesarios**, lo que no hacen pese a solicitud reiterada por la FEMP, los ayuntamientos tendrán que seguir acudiendo a los datos a los que pueden acceder. De lo contrario, se obligaría a los ayuntamientos a renunciar al establecimiento de una tasa cuya exacción está amparada por la propia Ley de Haciendas Locales, y se estaría limitando la obtención de uno de los recursos previstos para las entidades locales para garantizar su suficiencia financiera.

**Tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 2009, parecía que la única polémica subsistente era la relativa a la fórmula de cuantificación**, que por cierto, ningún Tribunal orienta o propone una fórmula. Sin embargo, tras los Autos de 28 y 29 de octubre y 3 de noviembre de 2010, en los que el Alto Tribunal plantea **cuestiones prejudiciales** acerca de la conformidad de esta tasa con el artículo 13 de la Directiva 2002/120/CE, **se ha reabierto el debate acerca de la misma legalidad del gravamen**.

Efectivamente, **la STS de 16 de febrero de 2009 pareció zanjar esta controvertida tasa, que está dando lugar a una altísima litigiosidad, al menos en cuanto a los presupuestos generales de la misma**, La cuestión parecía centrada, exclusivamente, en la corrección del método de cuantificación de la tasa.

**La propia Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones**, en su resolución de 7 de septiembre de 2010, **admite la legitimidad de la tasa** de cuantificación general, cuestionando únicamente la forma de cuantificación de la misma.

Sin embargo, a finales del año 2010, la cuestión sufrió una inesperada complicación, al plantearse el Tribunal Supremo si determinados aspectos de estas Orde-

nanzas son contrarios al Derecho comunitario. A la vista de los autos dictados por el Tribunal Supremo hay que significar que lo que ahora está en tela de juicio es la propia existencia del tributo, al menos para determinados sujetos pasivos. Parece, por tanto, que el debate acerca de la fórmula de cuantificación de la tasa se ha dejado al margen de estas cuestiones de prejudicialidad.

**El Tribunal Supremo dictó tres autos —de 28, 29 de octubre y de 3 de noviembre de 2010—** en los que suspendía el procedimiento de impugnación de ordenanzas municipales sobre tasa por utilización del dominio público local por las empresas de telefonía móvil y acordó **plantear la cuestión prejudicial solicitada por Vodafone ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas con el fin de determinar si estas ordenanzas vulneran el artículo 13 de la Directiva 2002/20 en tres cuestiones:**

**1.ª)** ¿El artículo 13 de la Directiva 2002/20 ICE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización), debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que permite exigir un canon por derechos de instalación de recursos sobre el dominio público municipal a las empresas operadoras que, sin ser titulares de la red, la usan para prestar servicios de telefonía móvil?

**2.ª)** Para el caso de que se estime compatible la exacción con el mencionado, artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE, las condiciones en las que el canon es exigido por la ordenanza local controvertida ¿satisfacen los requerimientos de objetividad, proporcionalidad y no discriminación que dicho precepto exige, así como la necesidad de garantizar el uso óptimo de los recursos concernidos?

**3.ª)** ¿Cabe reconocer al repetido artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE efecto directo?

Las tres cuestiones planteadas se resolvieron de modo diáfano en la sentencia dictada por el **Tribunal Supremo el 16 de febrero de 2009**, por la misma sección que ahora ha dictado estos autos. Así, en la sentencia referida se zanjaba el tema de que **la utilización de redes ajenas constituía el hecho imponible de la tasa** de que estamos hablando e, igualmente, se zanjaba la cuestión de que ordenanzas de este tipo no infringían el derecho comunitario. Sin embargo, el Tribunal Supremo, y ante los numerosos recursos planteados por las operadoras, decidió trasladar las dudas planteadas por Vodafone al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en relación con la posible contradicción de la norma nacional con la normativa comunitaria.

Los intentos de los Ayuntamientos de someter a tributación al sector de las telecomunicaciones se han traducido en una conflictividad judicial, ante la pasividad del legislador, imposible de seguirse asumiendo, **motivo por el cual es necesario una clarificación legal de**

**todo el sector** puesto que la esperada sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, tras la lectura de las conclusiones de la Abogado General de dicho Tribunal, puede cuestionar también la tasa que satisfacen los operadores de telefonía fija.

Aparte de lo anterior, y a tenor de dichas conclusiones, también podría afectar a otras empresas de suministros de carácter general (electricidad, gas, agua, etc.) que actualmente pagan la tasa del 1,5% de sus ingresos brutos, que podrían empezar a cuestionarla cuando utilizan redes ajenas (únicamente satisfarían las tasas las que tuviesen redes propias).

Dada la trascendencia del tema y su repercusión en el ámbito local (el planteamiento de las cuestiones prejudiciales no sólo ponen en entredicho las citadas Ordenanzas Fiscales sino la propia norma estatal básica que las ampara, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la FEMP considera urgente acometer sin más dilación una **reforma en la tributación local de los operadores de telecomunicaciones**, al objeto de resolver la conflictividad que se ha producido.

#### ENMIENDA NÚM. 1.729

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Nueva disposición adicional.

Se añade un nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva).

A todos los suboficiales de la Guardia Real a extinguir que hubieran obtenido el empleo de Sargento en activo o después del pase reserva y con posterioridad al 20 de mayo de 1999 y hasta el año 2005 fecha de ascenso a Sargento del último Cabo 1.º de la extinta Escala de la Guardia Real les será de aplicación lo previsto en la disposición transitoria séptima de la Ley 39/2007.»

#### JUSTIFICACIÓN

La extinta escala de la Guardia Real que se acogió a no integrarse en la Guardia Civil lo hicieron conforme a la disposición adicional primera del Real Decreto 994/1992 de 31 de julio que establece que a los miembros de la Escala de la Guardia Real, con diez años de

servicios efectivos, les será de aplicación el Real Decreto 1000/1985, de 19 de junio, por el que se establece la situación de reserva transitoria en el Ejército de Tierra.

Los Guardia Real que no se integraron se han mantenido en su escala de origen siendo esta de Guardia primera hasta Comandante siendo reconocido como militares de carrera con tarjeta Militar del Ejército de Tierra, todos los que por su condición alcanzaban el empleo de Cabos 1.º eran ascendidos a Sargento en reserva transitoria aplicándoseles a los que se encontraban en la misma antes de 1999 lo dispuesto en la disposición adicional séptima, las especiales condiciones han imposibilitado el ascender a tiempo a todos los Cabos 1.º dada su especial escala, y en consecuencia es justo que se prolongue hasta el año 2005 el plazo para poder acogerse a la referida disposición toda vez que es en esa fecha cuando asciende el último Cabo 1.º a la condición de Sargento de esta forma además de no influir estas circunstancias en el resto de las Fuerzas Armadas nadie podría sentirse marginado ni se crearían agravios comparativos.

### ENMIENDA NÚM. 1.730

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, que queda redactada como sigue:

«**Disposición adicional (nueva).** Para garantizar la continuidad del PDI universitario

El Gobierno realizará en los próximos tres meses todas aquellas modificaciones legales necesarias para garantizar la continuidad de [os contratos del personal docente investigador no permanente que finalicen en el presente año.»

### MOTIVACIÓN

En las enseñanzas universitarias de carácter público existe un régimen funcional y otro de personal contratado que incluyen diversas figuras.

Así lo establece el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades —LOMLOU— «El personal docente e investigador —PDI— de las Universidades públicas estará compuesto de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado».

En relación al régimen funcional, la LOMLOU en el artículo 56 establece los siguientes cuerpos docentes: catedrático de universidad y profesor titular de universidad. Para el acceso al cuerpo de docentes bajo el régimen funcional las universidades convocan periódicamente concursos para el acceso a las plazas, previa acreditación del personal.

Con respecto al personal contratado bajo el régimen laboral, el artículo 48 de la LOMLOU establece las siguientes modalidades: profesor ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor asociado y profesor visitante, con distintas denominaciones según la comunidad autónoma. El tipo de contratación varía en función de las figuras así para los profesores ayudantes y los profesores ayudantes doctores el contrato será temporal con una duración de entre 1 y 5 años, en el caso del profesor contratado doctor será un contrato indefinido y en el caso del profesor asociado será temporal y su duración trimestral, semestral o anual, pudiéndose renovar por periodos de igual duración. El artículo 48.3 también establece que la contratación de personal docente e investigador, excepto la figura de Profesor Visitante, se hará mediante concurso público.

En nuestras universidades públicas coexisten por tanto dos regímenes de personal docente e investigador con las consecuentes dificultades de gestión, el funcional o estatutario y el laboral. El PDI contratado se encuentra supeditado a las figuras de personal docente universitario, convirtiéndose a menudo en un auténtico vía crucis por el que obligatoriamente se debe de transitar para optar a una plaza con carácter permanente.

A la ya compleja contratación de nuestras universidades públicas se le añade para este año un nuevo obstáculo. El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público establece para el año 2012 una tasa de reposición del personal de toda administración pública del 0%, exceptuando a los funcionarios docentes no universitarios, a las plazas de hospitales y centros sanitarios, a las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad y a los responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral que tendrán una tasa de reposición del 10%.

Se excluye por tanto al Personal Docente Investigador —PDI— como servicio público prioritario. Al margen de entrar en discrepancia sobre esta exclusión, cabe destacar que resulta especialmente injusta pues no atiende a las especificidades de la contratación de las universidades públicas establecida en la LOMLOU, donde la tasa de reposición no afecta principalmente a puestos de trabajo de personas que se jubilan o cesan en su actividad, sino a personas que siguiendo su carrera docente tal y como establece la LOMLOU se encuentran en estos momentos con contratos temporales de duración determinada.

La aplicación para este año 2012 de ambas regulaciones, el sistema de contratación previsto en la LOU y el Real Decreto, conduce a una situación dramática

como la congelación de los concursos para la promoción y estabilización de los PDI contratados no permanentes y por tanto la no continuidad de aquellos cuyo contrato finalice en el presente año.

Además de la pérdida de puestos de trabajo, la no convocatoria de plazas de profesorado permanente, comportará de facto perder la inversión en formación que el Estado ha realizado sobre estas personas que durante 5 años se han dedicado en exclusiva a la docencia y a la investigación, la fuga de capital humano y dificultará el relevo generacional tan necesario en estas instituciones.

En definitiva, los hemos formado para ahora obligarlos a irse.

#### ENMIENDA NÚM. 1.731

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva).

El Gobierno elaborará un proyecto de ley sobre el impuesto de transacciones financieras, acorde con la propuesta del Consejo Europeo y el informe Podimata del Parlamento Europeo, antes del 30 de junio de 2012, para que, tras su aprobación parlamentaria, pueda aplicarse en este mismo año 2012. Los ingresos resultantes del mismo podrán ser estimados en el propio presupuesto del 2012.»

#### MOTIVACIÓN

El Impuesto de Transacciones Financieras es un instrumento que cuenta con el apoyo del Consejo Europeo, diversos Gobiernos, múltiples organizaciones sindicales y sociales como la Campaña ITF ya y líderes políticos, como el Presidente Rajoy.

Siendo deseable que se implemente en la mayor parte de los países, para afectar a la especulación financiera, ante la contestación de los centros financieros, paraísos fiscales y otros agentes especulativos, es razonable que se implante allí donde haya voluntad política.

Su capacidad recaudatoria es elevada. Por poner un ejemplo, el cálculo del Consejo Europeo, muy restrictivo, reduciendo hechos impositivos como el mercado de divisas, calcula que para los 27 países de la UE serían 57.000 millones de euros anuales. Con otros criterios, el cálculo alcanza los 200.000 millones. En todo

caso, facilitaría la trazabilidad del dinero y la lucha contra el fraude fiscal; es un acicate contra la especulación: y se obtendrían unos ingresos de sectores que han engendrado la crisis y la agravan, que coadyudarían a fortalecer la provisión de bienes y servicios públicos.

#### ENMIENDA NÚM. 1.732

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone la creación de una nueva disposición adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición adicional (nueva). Convenio con la Junta de Andalucía para la recuperación de la playa del Algarrobico.

El Gobierno en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ley iniciará los procedimientos correspondientes para desarrollar el protocolo general de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica Andaluza con el objetivo de recuperar la playa de El Algarrobico, en el término municipal de Carboneras, Almería, así como establecerá una propuesta concreta, o proyecto, con el correspondiente cálculo de costes, sobre la forma de deshacer la edificación del hotel de Azata del Sol por ser contrario a la ley de costas, recuperando el máximo de los materiales de construcción utilizados en su día y programar la reutilización de dichos materiales recuperados.»

#### MOTIVACIÓN

Cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de demolición del hotel referenciado por ser contrario a la ley de costas.

#### ENMIENDA NÚM. 1.733

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, que queda redactada como sigue:

«**Disposición final (nueva).** Para garantizar la dotación de recursos humanos suficientes en la lucha contra el fraude.

Uno. Se elimina la letra e del apartado cinco del artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Dos. Se añade un nuevo apartado siete al artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público con el siguiente redactado:

“Siete. Las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral quedan excluidas de cualquier limitación de contratación de personal para el año 2012 y los siguientes.”»

#### MOTIVACIÓN

Si la lucha contra el fraude es una verdadera prioridad política, es necesario dotar de recursos suficientes a los cuerpos de la administración responsables del control y lucha contra el fraude. Por cada euro invertido en lucha contra el fraude se recuperan 8, con lo que esta inversión, además de ser un elemento de justicia social, repercutirá con una reducción del déficit mediante el incremento de los ingresos.

#### ENMIENDA NÚM. 1.734

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone la introducción de una nueva disposición adicional del siguiente tenor.

«Disposición adicional nueva. Contrato de servicios con la Agencia EFE.

El importe de la renovación del contrato de servicios con la Agencia EFE para el año 2012 será equivalente a 43.484.850,00 euros.»

#### MOTIVACIÓN

La insuficiente dotación en los últimos años a través del contrato de servicios con el Estado ha hecho que la

primera agencia de habla hispana y la cuarta en el orden internacional pierda soberanía informativa en detrimento de la marca España.

EFE es un bien intangible que a través de la información vende la marca España y dispone de más oficinas nacionales e internacionales que cualquier otra empresa española.

Por estas razones la Agencia EFE debe ser considerada una inversión al servicio del país, de sus empresas y de sus ciudadanos.

Con este aumento el recorte sufrido por la agencia en los últimos años quedaría sin efecto para el próximo ejercicio presupuestario.

#### ENMIENDA NÚM. 1.735

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Nueva disposición adicional

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del modelo de control interno del gasto público.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley el Gobierno elaborará un informe de modificación del modelo de control interno del gasto público, que será presentado en el Parlamento, tras el que se tramitarán las necesarias modificaciones legales y reglamentarias tendentes a la obtención de los siguientes objetivos y criterios:

1. Modificar la actual estructura de la IGAE definiendo un modelo organizativo más racional en la atribución de funciones que garantice la transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.

2. Evaluar las ventajas e inconvenientes de una progresiva sustitución de la fiscalización previa.

3. Reforzar y ampliar el control permanente y la auditoría:

a) Estableciendo procedimientos de control posterior, sistemáticos y no puntuales destinados, no solo a verificar el cumplimiento de legalidad documental, sino a permitir la investigación del fraude y la corrupción.

b) Poner en marcha procedimientos sistemáticos de control de eficacia en todos los ámbitos de la Administración Pública para garantizar el uso eficiente de los

recursos públicos y afectar a la asignación presupuestaria en futuros ejercicios.

c) Implementar procedimientos de control que garanticen que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.

d) Publicitar los resultados de los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE.

4. Establecer un régimen de exigencia de responsabilidades del gestor y del Órgano que ejerce el control.

5. Desarrollar herramientas tendentes a clarificar la información de las cuentas públicas.

6. Establecer barreras legales que impidan que la naturaleza jurídica de cualquier institución pública altere o disminuya los términos del control del gasto al que se vea sometida.

7. Publicitar la actividad desarrollada y el acceso a los datos económicos comprobados.

8. Regular la obligatoriedad de colaborar con la Base de Datos Nacional de Subvenciones, e informar de cualquier tipo de subvención que concedan instituciones públicas y privadas.

9. Mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles facultando a los Técnicos para ejercer el control con plena capacidad y responsabilidad, recuperando las competencias de las que han sido despojados en los últimos años.

10. Elaborar un catálogo de gastos suntuosos de imposible realización, así como un código de comportamientos éticos.»

## MOTIVACIÓN

El actual modelo de control del gasto público gira en torno a dos fases separadas. Por un lado, el control «externo» que ejerce el Tribunal de Cuentas, y por otro, el control «interno» ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

El primero de ellos es un control esencial en toda sociedad moderna, pero carece de agilidad, pues sus dictámenes e informes se aprueban muy alejados del ejercicio fiscalizado, lo que permite que las ineficacias y deficiencias de gestión detectadas perduren demasiado tiempo hasta ser corregidas.

La IGAE es un órgano de control interno que se integra en la propia administración. Su creación se remonta a 1873-1878 y continúa existiendo dada la necesidad de revisión interna del proceso de generación de ingresos y realización de gastos en el sector público, aunque originariamente se atendiera sólo a criterios de legalidad y actualmente se incluyan criterios de economía y eficiencia.

Si bien los procedimientos de control han evolucionado con los tiempos, de forma que se ha pasado de un control previo exhaustivo (fiscalización previa) a uno posterior mediante técnicas de muestreo con el objetivo

de facilitar una gestión administrativa ágil (auditoría y control financiero), lo cierto es que el proceso no ha ido acompañado de la necesaria modernización de su estructura y funcionamiento, que se corresponden más con la de un órgano administrativo del siglo XIX que con la de una administración moderna, por lo que se hacen necesarias propuestas de mejora y modernización que permitan adaptarla a las técnicas y prácticas del siglo XXI.

La fiscalización previa se limita actualmente a verificar la competencia del órgano, la existencia de crédito y poco más, por lo que resulta un control escasamente eficaz.

El segundo anacronismo, relativo a la organización, es la atribución de funciones ya que en la actualidad, al igual que en el siglo XIX cuando el órgano de control fue creado, muchas competencias se atribuyen expresamente al Interventor General y a sus Interventores Delegados, en lugar de atribuirse al Órgano y ser ejercidas por los titulares que las ocupan.

El sistema, como se basa en la atribución de funciones al Interventor General y su ejercicio desconcentrado a través de los Interventores Delegados (sea en Ministerios, Organismos, Territoriales o en las futuras Agencias), establece una jerarquía que se corresponde más con una administración decimonónica que con una administración moderna, pero que sorprendentemente ha llegado hasta nuestros días.

La consecuencia de este anacronismo es que lastra a la organización al fomentar que toda la institución dependa de la personalidad del «titular» de todas las funciones.

Este sistema de trabajo tiene otros efectos negativos ya que la persona que tiene atribuida la competencia, no sólo no desarrolla el trabajo directamente, sino que en muchos casos ni siquiera participa en él, por lo que la “firma” se convierte en un acto mecánico y supone la apropiación de un trabajo ajeno.

Las consecuencias de este tipo de organización se evidencian en el funcionamiento y eficacia de la institución. Así, en los últimos años, son frecuentes los casos de deficiencias y corruptelas en la contratación por la Administración que no han sido detectadas por el órgano de control interno. Basta decir que en los últimos años la IGAE, en el ejercicio de sus funciones, prácticamente no ha emitido ningún informe “especial” ni de “actuación”.

Dadas las ineficiencias actuales la exigencia de responsabilidades del gestor es prácticamente inexistente.

Mientras, en Europa el modelo organizativo es el inverso: el personal que desarrolla un trabajo es reconocido como el responsable del mismo.

Por otra parte, los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE deberían ser públicos y con acceso a través de un registro, aunque se trate de un órgano de control interno, de forma que cualquier ciudadano pueda conocer la metodología empleada y los resultados obtenidos. Esta publicidad es adicional a

la publicidad de la actividad desarrollada, de forma que todos los ciudadanos tengan acceso a los datos económicos comprobados y puedan conocer cómo y en qué se gastan los fondos públicos.

Conviene dotarse de herramientas para clarificar la información de las cuentas públicas. Especialmente deben remediarse las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, que destaca la exclusión en la Cuenta General de los estados financieros que no ha recibido la IGAE de los Organismos correspondientes, por lo que no reflejan la situación real del sector público no administrativo.»

### ENMIENDA NÚM. 1.736

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Instituciones de Inversión Colectiva.

En los dos meses siguientes desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley para la modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que establezca en su artículo 32 un límite máximo de participación en una sociedad de inversión de capital variable, tomando como referencia los límites del capital máximo fijado en sus respectivos estatutos.»

#### MOTIVACIÓN

Esta enmienda pretende evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable, SICAV, controladas por algunos patrimonios familiares, que cumpliendo los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva, cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión privadas.

El fin principal de estos abusos es eludir la tributación de las millonarias plusvalías y dividendos obtenidos, de forma que sus partícipes no tienen necesidad de reintegrar su participación porque controlan íntegramente el destino de las inversiones la SICAV familiar, y jamás tributarán en el IRPF por la renta del ahorro diferida.

No parece justo ni equitativo que las personas que poseen patrimonios mil millonarios no tributen en su Renta personal. Solo lo hará la SICAV por el 1 % de sus beneficios.

Como el capital de las SICAV es variable, el porcentaje máximo de participación en una SICAV podría estar situado entre el 2 % y el 5 % del capital social máximo de la SICAV fijado en sus estatutos. De esta manera se evita el control de la SICAV y el partícipe que quiera invertir o adquirir algún bien, reembolsará su participación y tributará por la renta del ahorro diferida, según la diferencia entre el valor liquidativo y el valor de adquisición.

En caso de que una SICAV no respetara el nuevo porcentaje máximo de participación, será una causa de descalificación como institución de inversión colectiva.

### ENMIENDA NÚM. 1.737

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Lucha contra el fraude fiscal. Durante el año 2012, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Uno. El Instituto de Estudios Fiscales elaborará un estudio que cuantifique la economía sumergida en España, con desagregación territorial, sectorial y por impuestos, y actualizará bianualmente dicho estudio, con la misma metodología o en su caso con la metodología que apruebe la Comisión Europea. Este informe será presentado y debatido por las Cortes Generales y Parlamentos autonómicos, que adoptarán las medidas correctoras oportunas.

Dos. La Agencia Estatal de Administración Tributaria informará con carácter trimestral a las Cortes Generales de los resultados de las actuaciones de control del fraude y atención a los contribuyentes realizadas en cumplimiento de sus funciones, remitiendo datos de los resultados de control en las distintas áreas, así como la detección de grandes redes de fraude organizado, de forma que se garantice una gestión transparente e independiente y posibilitando el seguimiento de su evolución temporal de la economía sumergida en España.

Tres. Las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda propiciarán los acuerdos necesarios para

establecer fórmulas de coordinación y colaboración efectiva entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas, potenciando la corresponsabilidad en la lucha contra el fraude fiscal.

Cuatro. Las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda propiciarán los acuerdos necesarios para crear una Base de datos o Censo único Compartido, con la información tributaria procedente de los ámbitos central y autonómico.

Cinco. La Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado mejorará la información y asistencia al contribuyente para incentivar y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. En particular, efectuar un estudio exhaustivo sobre incidencias detectadas en los borradores de declaración de IRPF, proponiendo las medidas necesarias para subsanarlas, así como impulsar la colaboración con el sistema educativo para contribuir al desarrollo de una cultura de responsabilidad fiscal y cumplimiento tributario.

Seis. El Gobierno propiciará un Acuerdo en las distintas Organizaciones internacionales de carácter político o financiero para controlar e identificar a los verdaderos titulares de los movimientos de capitales, los movimientos efectuados entre los Estados miembros y los territorios calificados como paraísos fiscales.

Siete. El Servicio de Prevención del blanqueo de capitales se coordinará con el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado y la Agencia Tributaria del Estado para averiguar la identidad de las personas o entidades que utilizan en España los bienes y derechos de los que son titulares las empresas domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal, así como el título jurídico que les permite su utilización o disfrute.

Ocho. El Gobierno presentará en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley un Proyecto de Ley para establecer una obligación de las empresas que operan en España, y especialmente en el sector financiero, a suministrar información de las operaciones de sus filiales o sucursales en paraísos fiscales, en los mismos términos que informan de sus operaciones realizadas en territorio nacional.

Nueve. El Gobierno presentará en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley un estudio para fomentar una especialización tributaria en los órganos jurisdiccionales.

Diez. Se reforzará, dentro del contexto de sostenibilidad presupuestaria, los medios materiales y humanos de la Agencia tributaria del Estado y del Ministerio de Economía y Hacienda, cambiando sus procedimientos de trabajo, buscando la calidad de la inspección más que la cantidad y reformando su metodología, organización, distribución del trabajo y competencias internas, aplazándose los efectos económicos al momento en que se cumpla con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Once. El Gobierno planteará y defenderá ante las instituciones europeas la necesidad de eliminar los billetes de 500 euros.

Doce. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley el Gobierno adoptará las medidas legales oportunas para limitar los pagos en efectivo en determinadas operaciones a 1.000 euros como medida disuasoria frente al fraude fiscal.»

## MOTIVACIÓN

Los efectos de la crisis económica global están afectando con especial virulencia en España al mercado de trabajo, que alcanza a más de cuatro millones de trabajadores sin empleo, debido a las particulares circunstancias de nuestro modelo productivo que han puesto al descubierto los puntos frágiles de nuestra economía. Asimismo, la cobertura de las necesidades públicas corrientes y las extraordinarias de protección social, sobrevenidas, han producido un acelerado incremento del déficit público que amenaza con instalarse durante largo tiempo, poniendo en grave riesgo la sostenibilidad de nuestro modelo económico, social y de progreso, así como el cumplimiento del programa de estabilidad de la UE que obliga a reducirlo al 3 % en 2013.

El IEF —Instituto de Estudios Fiscales-, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, viene realizando, desde hace ya largo tiempo, estudios que analizan las opiniones y actitudes fiscales de los españoles aportando, año a año, una preciosa información que resulta esencial para que nuestra clase política pueda adoptar decisiones.

Lo que nos revela el último Barómetro fiscal realizado por el IEF correspondiente a 2010, es que un 72 % de los españoles afirman que el fraude ha aumentado, un 61 % que ha empeorado el cumplimiento de las obligaciones fiscales y, lo que es más grave, el 41 % de los españoles considera que el fraude fiscal es una conducta generalizada.

El estudio también nos habla de las causas principales del fraude que son, en orden de importancia, la falta de honradez y conciencia cívica, lo excesivo de los actuales impuestos, la falta de eficacia en la lucha contra el fraude y la impunidad de que gozan los grandes defraudadores. Asimismo, existe un consenso mayoritario sobre la existencia de determinados colectivos que defraudan de forma habitual y continuada a Hacienda, entre los que se encuentra principalmente el sector empresarial, seguidos de los profesionales liberales y los trabajadores autónomos, debido a que sus actividades están sometidas a un menor control por la Administración lo que facilita la evasión; entretanto los asalariados y los agricultores son los que mantienen una conducta fiscal más honesta al recibir un mayor control.

El barómetro fiscal destaca a la economía sumergida como el tipo de fraude que resulta más perjudicial para la sociedad, seguido por la falta de ingresos de las retenciones de los trabajadores, no hacer la declaración de la renta cuando corresponde, no ingresar el impuesto de sociedades y la falta de ingreso del IVA y su impago por usuarios o compradores; se observa que todas ellas tienen que ver con un déficit de control de la administración tributaria. Por último, el estudio destaca los negativos efectos que tiene el fraude fiscal para una mayoría —95 %— de los ciudadanos porque disminuye los recursos para financiar los servicios y prestaciones públicas, genera injusticia al tener que asumir unos ciudadanos lo que otros no pagan, supone una mayor presión fiscal que soportan los cumplidores y desmotiva a todos aquellos que pagan bien sus impuestos.

La aplicación de nuestro sistema fiscal ha permitido que se consoliden notables diferencias en la carga tributaria que soportan distintos tipos de contribuyentes. Así, en el año 1993, las rentas salariales medias declaradas a Hacienda superaban a las rentas empresariales medias, en el equivalente a unos 2.000 euros; en la actualidad las rentas salariales declaradas siguen siendo superiores a las de actividades económicas, pero la diferencia ha aumentado considerablemente. De este modo se ha perpetuado el sacrificio de los fácilmente controlables, como asalariados y pensionistas, frente a un buen número de empresas, empresarios y profesionales que son objeto de un menor control y que cuentan con mayores medios y recursos para evadir impuestos, pese a que la mayoría de ellos aún declare honestamente.

Todo ello tiene una relación directa con el importante nivel de fraude fiscal y economía sumergida que existe en España, —entre el 20 y 25 % del PIB según la mayoría de análisis internos y externos— que si fuera combatido con mayor eficacia podría resolver muchos de los problemas económicos y sociales que hoy aquejan a nuestro país. De esta forma, sería posible obtener entre un 10 y un 20 % adicional sobre los actuales ingresos fiscales por año, lo cual permitiría mayor inversión pública, superior nivel de crecimiento económico, creación de nuevos puestos de trabajo y reducción del desempleo, cumplimiento de los compromisos de reducción del déficit público y, todo ello, sin necesidad de subidas de impuestos. Coinciden con ello el 83 % de los ciudadanos entrevistados en 2008 que respondieron que una agresiva campaña contra el fraude fiscal permitiría allegar los recursos suficientes para mantener la cantidad y calidad de la oferta pública de servicios y prestaciones sin modificar la presión fiscal actualmente existente.

## ENMIENDA NÚM. 1.738

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Fiscalidad ambiental.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley que contemplará, entre otras medidas, cambios en el actual marco normativo fiscal, introduciendo criterios ambientales, tanto mediante la aplicación de los tributos que gravan la energía como mediante la conversión de algunos tributos ya existentes en medioambientales o mediante la creación de nuevas figuras con pleno respecto al marco comunitario y a las competencias normativas de las Administraciones territoriales.

En particular, se establecerá un gravamen consistente en un importe unitario por tonelada de CO<sub>2</sub> emitida a la atmósfera en la combustión de carbón, derivados del petróleo y gas natural. La recaudación por dicho impuesto tendrá como finalidad la promoción de cambios en el modelo productivo encaminados a alcanzar una mayor sostenibilidad.

A su vez, se establecerá un modelo fiscal sobre las sustancias y productos más contaminantes, y en particular una fiscalidad específica sobre el uso y consumo de bolsas de plástico de un solo uso.»

## MOTIVACIÓN

Introducir criterios ambientales en el sistema tributario.

## ENMIENDA NÚM. 1.739

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone la redacción de una nueva Disposición adicional del siguiente tenor:

## «Disposición Adicional (nueva)

1. En el plazo de tres meses, el Gobierno cuantificará y transferirá de acuerdo con la Comunidad Autónoma de Murcia, las cantidades dejadas de percibir por ésta, por los modelos de financiación que no hubiesen previsto los incrementos de población, desde el inicio de la puesta en marcha de modelo hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. El techo de gasto asignado a la Comunidad Autónoma de Murcia quedará supeditado a las necesidades de los proyectos de inversión y apoyo, como consecuencia de causas catastróficas con el límite de las demandas públicas y privadas gestionadas por el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de Murcia.»

## MOTIVACIÓN

Que se compense a la Región de Murcia por la financiación no recibida del modelo de financiación en relación a la actualización de población.

Elevar todo el gasto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adaptado a las demandas de inversión y ejecución del Plan Lorca.

## ENMIENDA NÚM. 1.740

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional (nueva). Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

Uno. Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

1. Se crea el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, perteneciente al grupo A1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

Las relaciones de los puestos de trabajo determinarán los puestos que se adscriban al Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, cuyas funciones serán las correspondientes al inicio, desarrollo y propuesta de resolución, o resolución en su caso, de los expedientes admi-

nistrativos y sancionadores relativos a la gestión, inspección y recaudación del sistema tributario estatal y del sistema aduanero, la gestión en materia de contabilidad pública, función interventora y de control financiero y auditoría en el Sector Público, así como de presupuestación, y la gestión catastral, excepto aquellas para las que sea preciso estar en posesión de título facultativo, adecuadas a los requisitos y pruebas para ingreso en este Cuerpo.

2. El Cuerpo Técnico de Hacienda, el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, y sus especialidades, quedan extinguidos a la entrada en vigor de esta ley.

## Dos. Integración de funcionarios

1. Quedan automáticamente integrados en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que a la entrada en vigor de esta ley estén en posesión de alguna o algunas de las especialidades de Gestión y Liquidación, Gestión Aduanera, Inspección Auxiliar, Gestión Recaudatoria, de Contabilidad y de Gestión Catastral. Continuarán, en su caso, desempeñando sus actuales puestos de trabajo y se mantendrán en la misma situación administrativa en que se encuentren en el Cuerpo de Técnico de Hacienda, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral:

— Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda que estuviesen en posesión de la especialidad de Gestión y Liquidación se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad Técnica de Gestión y Liquidación Tributaria.

— Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Gestión Aduanera se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Aduanas e Impuestos Especiales.

— Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Inspección Auxiliar se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Inspección.

— Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Recaudación se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Recaudación.

— Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Auditoría y Contabilidad.

— Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Catastro.

Asimismo, se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, en la correspondiente especialidad,

aquellos funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que a la entrada en vigor de esta Ley y durante los dos años precedentes, tengan su destino en las áreas de Gestión Tributaria, Aduanas, Inspección y Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Intervención General del Estado o en la Dirección General del Catastro y no estén en posesión de las respectivas especialidades.

2. A estos efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones que resulten necesarias en las relaciones de puestos de trabajo.

3. En los supuestos de integración automática prevista en el número 1, el cómputo de la antigüedad en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda se realizará teniendo en cuenta la fecha de antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

4. En los supuestos de integración automática previsto en el número 1, el cómputo de la antigüedad en las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda se realizará teniendo en cuenta la fecha de adquisición de las diferentes especialidades del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, o en el caso de ser anterior, la fecha de adquisición de la especialidad de Contabilidad-Recaudación o la de Gestión-Recaudación del antiguo Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

5. Los funcionarios de las promociones primera y siguientes del Cuerpo Técnico de Hacienda, sin adscripción de ninguna especialidad, se integrarán en las especialidades Técnica de Gestión y Liquidación Tributaria, de Aduanas e Impuestos Especiales, de Inspección y de Recaudación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, teniendo en cuenta la fecha de antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

6. Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que estén en situación de servicio activo, así como los que estén en situación distinta a la de servicio activo, con excepción de la de excedencia voluntaria por interés particular o suspensión firme de funciones, podrán participar en los procesos selectivos de acceso a las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda a las que de acuerdo con lo previsto en este artículo no les corresponda integrarse.

Dichos procesos consistirán en la superación de un curso selectivo que se realizará de forma descentralizada territorialmente.

Los procesos selectivos deberán reunir las siguientes características:

a) Los procesos se desarrollarán en un plazo no superior a cinco años desde la entrada en vigor de la presente Ley.

b) La no superación del curso selectivo que se establezca o la renuncia a la participación en el mismo antes de su finalización, determinará la pérdida del derecho establecido en este número, salvo si la indicada renuncia tiene su origen en el pase a la situación de servicios especiales o a causa de fuerza mayor.

c) La admisión a los procesos se realizará por concurso de méritos, en los que se valorará preferentemente la antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral y el orden dentro de las respectivas promociones.

La obtención de las especialidades regulada en este número no supondrá cambio de la situación administrativa, ni, en su caso, de puesto de trabajo.

7. Reglamentariamente se establecerá un procedimiento de acceso al Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, para aquellos funcionarios del A2 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, que perteneciendo a Cuerpos distintos de los enumerados en el número 1 del apartado Dos de esta Disposición Adicional, acrediten que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, hayan desempeñado puestos de trabajo, en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuyas funciones coincidan plenamente con las descritas en el segundo párrafo del número 1 del apartado Uno de esta Disposición Adicional, de forma ininterrumpida en los tres últimos años y que opten por participar en dicho procedimiento.

Tres. Provisión de puestos de trabajo.

1. En los procesos de provisión de puestos de trabajo convocados por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá valorarse de forma diferenciada la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en las respectivas áreas funcionales.

2. La política de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creado en esta Ley, garantizará que las retribuciones obtenidas por los funcionarios se adecuen a los cometidos y responsabilidades asumidas por los mismos dentro del ámbito de funciones que les atribuya el marco normativo vigente.

## Cuatro. Adscripción de puestos de trabajo.

1. En las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Economía y Hacienda y de los demás Ministerios y Organismos públicos de la Administración General del Estado, se podrán adscribir puestos de trabajo a las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las leyes que lo desarrollen.

2. La adscripción de puestos de trabajo a las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda reguladas en la presente ley por cualquier Administración pública requerirá la previa autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

## Cinco. Movilidad.

La movilidad derivada de los concursos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creado en este artículo, que tengan su destino en el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se adaptarán el régimen general establecido para los funcionarios de la Administración General del Estado.

## Seis. Régimen de Seguridad Social.

Los funcionarios del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creado por esta ley quedan incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, en los términos previstos en los artículos 2 y 3 del Real Decreto legislativo 4/2000, de 23 de junio, que lo regula.

Siete. Procesos selectivos para el ingreso en Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral actualmente en curso.

1. Los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral correspondientes a la oferta de empleo público, que no hayan finalizado a la entrada en vigor de esta Ley, se seguirán desarrollando de acuerdo con lo que prevean las bases de las convocatorias, integrándose los funcionarios en las respectivas especialidades, de acuerdo con lo previsto en el apartado dos. 1 anterior.

Los funcionarios que en aplicación de lo dispuesto en el presente número ingresasen en los Cuerpos Técnicos podrán participar en los procesos a que se refiere el número 6 del apartado dos.

## Ocho. Facultades de desarrollo.

Se autoriza al Ministro de Hacienda para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición adicional.»

## MOTIVACIÓN

La AEAT contaba a final de 2008 con una plantilla de 27.951 empleados agrupados en cuatro colectivos de funcionarios y uno de personal laboral. El colectivo de 1.700 Inspectores de Hacienda, grupo A1, concentra en sus manos la práctica totalidad de competencias tributarias y aduaneras. Un 50 % del colectivo se dedica de forma exclusiva a tareas directivas, lo que resta a muchos de estos funcionarios de la gestión directa. Muchas de sus funciones técnicas han sido realizadas en la práctica por 6.700 Técnicos y otros 129 funcionarios del subgrupo A2. Sin embargo, dichas competencias no están atribuidas legalmente ni son recogidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) para una amplia mayoría (80 %) de los Técnicos. La plantilla se completa con otros 692 funcionarios del subgrupo A1 y otros 971 funcionarios del subgrupo A2 (principalmente SVA e Informáticos), 9.770 funcionarios del grupo C1, otros 5.905 del grupo C2 y 2.084 son personal laboral.

La acumulación de la mayor parte de competencias técnicas y directivas en tan escasos funcionarios (Inspectores) y la progresiva limitación e indefinición de funciones a los Técnicos genera la imposibilidad material de llevar a cabo con eficacia la gestión legalmente encomendada. Este cuello de botella se ha reducido, habitualmente, por la asunción de muchas de esas competencias por los Cuerpos Técnicos, pese a hacerlo sin reconocimiento legal, retributivo y emocional. Mediante mecanismos como la firma, manuscrita o digital, miles de actuaciones administrativas aparecen suscritas por superiores jerárquicos que no tienen posibilidad material de conocer los expedientes ni intervenir directamente en el procedimiento de tramitación. El problema que plantea esta forma de actuar es la posible ilegalidad de miles de actos administrativos que son realizados por personal sin competencia legal y pueden ser anulados por esta causa.

Alguna de estas disfunciones han sido reconocidas en el clarificador Informe del Tribunal de Cuentas de Agosto de 2007 referido a la Fiscalización de actuaciones de la AEAT de 2004, que pone claramente de manifiesto «la escasez de medios personales y la desigual carga de trabajo, la presencia casi inexistente en las oficinas analizadas de funcionarios del Grupo A —Inspectores— y la minoritaria presencia del Grupo B —Cuerpo Técnico— al cual se reservan “las actuaciones de mayor complejidad y especial dificultad”. Asimismo, el Tribunal de Cuentas reconoce que “la práctica totalidad de competencias atribuidas a los órganos de gestión tributaria, pueden ser llevadas a cabo indistintamente por cualquiera de los funcionarios de dichos órganos, no estando especificadas con detalle las funciones de cada puesto en las Relaciones de Puestos de Trabajo”».

Una cuestión similar acontece en la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) en el control de las subvenciones y ayudas públicas. Se incurre en gastos extraordinarios para externalizar parte de los servicios de intervención y auditoría, cuando se dispone de Técnicos, que pueden y lo han demostrado, llevarlos perfectamente a cabo.

En absoluto contraste con la excesiva concentración de competencias en un limitado número de funcionarios, existe un colectivo numeroso, de 8.000 Técnicos, que son objeto del fenómeno contrario: el vaciamiento e indefinición de funciones. Esta carencia de autonomía funcional implica que una gran mayoría de Técnicos con suficiente formación, mérito, capacidad y experiencia no puedan alcanzar un potencial mayor de desempeño del trabajo por los corsés competenciales impuestos. Esto produce en los Técnicos insatisfacción y frustración profesional, que se traduce en pérdida de autoestima, desinterés y pérdida de implicación hacia una organización que le exigió, al reclutarle, una formación de ciclo universitario superior y un gran esfuerzo de preparación, pero que no valora su trabajo real ni aprovecha buena parte del potencial de desarrollo profesional de este colectivo.

La ineficiente distribución de competencias, la indefinición de funciones y la ausencia de un desarrollo profesional visible, son responsables de que un porcentaje significativo de los 8.000 Técnicos que prestan sus servicios en la AEAT y el Ministerio de Economía y Hacienda no puedan desarrollar toda la capacidad de trabajo que la administración, hoy más que nunca, necesita imperiosamente. A ello se suma que la AEAT dispone de una plantilla muy corta que ha crecido un exiguo 5,8 % desde el año 1992 en que fue creada hasta 2007, entretanto el PIB ha crecido un 170 % y las cargas de trabajo se han incrementado un 123 % (según datos de 2005, ya superados ampliamente) con un espectacular incremento del censo de asalariados, empresas y profesionales que es preciso controlar. El ratio actual de población/empleados en la AEAT es de 1.680 contribuyentes por empleado, más del doble que el de países como Alemania (690), Países Bajos (627) Francia (790), Reino Unido (810) y la media de los países de la OCDE (667), lo que implica, al menos, el doble de carga de trabajo.

Lo mismo puede predicarse de la IGAE, donde resulta obvio que un número tan reducido de Interventores (no llegan a 300) no pueden desarrollar las competencias asignadas (tareas de fiscalización previa en Ministerios y sus Organismos dependientes —16 Ministerios y 72 Organismos—; asistencia a mesas de contratación; recepción de inversiones de obras; realización de más de 2.000 auditorías y controles financieros (en torno a 200 y 1.800 respectivamente); controles sobre subvenciones nacionales (cerca de 250) y comunitarias (1.400 en 2005); gestión de la contabilidad de los Ministerios; gestión, dirección y planificación de la Contabilidad Pública; elaboración de la Cuenta Gene-

ral del Estado; elaboración de la Contabilidad Nacional; emisión de diferentes tipos de informes al Gobierno y al Congreso de los Diputados... ). La mayor parte de los interventores Territoriales asumen, además, la responsabilidad de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente. Ya se comprende que tan pocas manos no pueden realizar tanto trabajo. La realidad es que los 1.000 Técnicos de auditoría y contabilidad son quienes ejercen, de hecho, la mayor parte de estas funciones, aunque no se les reconoce, frente a lo que sucedía aproximadamente hace 10 años, en que gran parte de los Técnicos asumían y firmaban las auditorías, firmaban actuaciones de fiscalización, asistían «oficialmente» a mesas de contratación, firmaban los controles sobre subvenciones, etc.

Debido a estas disfunciones se desaprovechan recursos que permitirían desarrollar una mayor capacidad de gestión en la AEAT y la IGAE. Poder utilizar toda la capacidad potencial de la plantilla actual de Técnicos es, en las actuales circunstancias, un ejercicio obligado de responsabilidad de la Administración financiera del Estado, para incrementar sustancialmente los ingresos fiscales y potenciar el control del gasto y de las subvenciones y ayudas públicas.

Debido a [as poderosas razones apuntadas resulta imprescindible e inaplazable racionalizar la utilización de los recursos humanos disponibles, mediante el reconocimiento profesional de los Cuerpos Técnicos que potencie la capacidad organizativa y de gestión de dichas instituciones en la búsqueda de superior eficacia y mejores resultados.

A todo ello habría que sumar la bajísima tasa de reposición existente para dotar de recursos humanos tanto a la AEAT como a la IGAE para el desarrollo efectivo y eficiente de sus competencias.

En consecuencia con el análisis anterior, y a la vista de lo establecido por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal (que obliga, tanto al Ministerio de Economía y Hacienda como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a articular las medidas oportunas para asegurar la adecuación de la actividad desarrollada por los funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Hacienda, de Auditoría y Contabilidad y de Gestión Catastral, en el desarrollo de las funciones encomendadas al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Agencia Tributaria) y de las resoluciones 4 y 19 de las aprobadas en el Debate sobre el estado de la Nación del 2009, por las que se instaba al Gobierno a proceder al desarrollo de la citada Disposición Adicional, se considera oportuna y necesaria la inclusión de la presente Disposición Adicional en esta Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 1.741**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Nueva disposición adicional

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Programa de reformas en materia tributaria.

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley el Gobierno presentará a las Cortes Generales un programa de reformas en materia tributaria orientadas a mejorar la suficiencia del sistema y a potenciar su equidad y progresividad, que contará con las siguientes líneas de actuación:

1. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

a) Recuperar el carácter sintético del tributo integrando todos los rendimientos del contribuyente en una única base, con un tratamiento diferencial exclusivamente para las ganancias patrimoniales generadas en más de dos años.

b) Asegurar la progresividad de las tarifas ajustando la amplitud de los tramos y con tipos más elevados para los contribuyentes de mayor capacidad económica.

c) Limitar al máximo la determinación del rendimiento neto en estimación objetiva, extendiendo la estimación directa como método apropiado para calcular el rendimiento de las actividades económicas.

d) Suprimir la deducción por adquisición de vivienda habitual y potenciar la deducción por alquiler de la misma.

e) Limitar la deducción por aportaciones a instrumentos privados de previsión social complementaria a los sistemas de empleo a través de la negociación colectiva, reducir el límite máximo de las aportaciones y establecer que la deducción opere en la cuota del tributo.

2. En el Impuesto sobre Sociedades elevar el tipo general de gravamen al 35 % para bases imponibles superiores al millón de euros y establecer que la suma de los beneficios fiscales que puede aplicar como deducción una empresa no supere el 3 % de su cuota íntegra.

3. Recuperar el Impuesto sobre el Patrimonio en los términos y tipos vigentes hasta 2007 y elaborar un Impuesto Solidario sobre las Grandes Fortunas que le sustituya.

4. Crear un Impuesto sobre Bienes Suntuarios aplicable a los productos y servicios considerados de lujo y reducir los tipos del IVA a determinados bienes y servicios de primera necesidad.

5. Crear un Impuesto sobre las Transacciones Financieras.

6. Desarrollar la fiscalidad verde introduciendo criterios ambientales en el sistema tributario mediante la aplicación de los tributos que gravan la energía, la conversión de algunos tributos ya existentes en medioambientales o mediante la creación de nuevas figuras tributarias.»

**MOTIVACIÓN**

Las distintas reformas tributarias de carácter estructural que han llevado a cabo en los últimos años los gobiernos del Estado español han significado una pérdida importante de progresividad, equidad y recaudación. Aprovechando el ciclo económico expansivo se produjo una subasta de recortes en los tributos directos mermando el margen de maniobra del conjunto del Estado para desarrollar políticas públicas que mejorasen la protección social e impulsasen el cambio productivo. Fueron rebajas inoportunas e innecesarias que luego, cuando la crisis explota, pasan factura.

Además de perder recursos potenciales, las rebajas fueron regresivas y ni siquiera se ha luchado con la intensidad necesaria contra el fraude fiscal. Nuestro sistema tributario ha perdido progresividad y equidad.

Así, por ejemplo, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), las rentas salariales declaradas como media superan cada vez en mayor cuantía a las rentas empresariales. Según los datos estadísticos los empresarios y profesionales personas físicas declaran ser mileuristas. Y si consideramos los tipos efectivos sobre la renta, las personas con mayores ingresos no soportan en su justa medida una mayor tributación, influyendo poderosamente y de forma negativa la segregación de las rentas del capital de la tarifa general del tributo.

En el Impuesto de Sociedades, las empresas tienen un tipo efectivo menor cuanto mayor es la sociedad, por la posibilidad de acceder a un mayor número de deducciones. Para las grandes empresas, el tipo nominal del 30 % se traduce en un tipo efectivo del 19,5 %.

Y en lo que respecta al Impuesto sobre el Patrimonio, primero se eliminó a efectos prácticos para luego recuperarlo parcialmente y de forma temporal. Pese al discurso oficial, este impuesto nunca pivotó sobre las clases medias, porque en realidad, el 80 % de la recaudación lo aportaba el 20 % de contribuyentes cuya riqueza superaba los 750.000 euros.

La economía española ha experimentado la recesión más profunda de su historia reciente al igual que el resto de países desarrollados, pero con las particularidades propias de un modelo de crecimiento que ya daba

signos de agotamiento después de años de excesos especulativos y de acumulación de desequilibrios macroeconómicos. Y los estímulos fiscales, tanto de carácter automático como discrecional, que se pusieron en marcha seguramente evitaron que la crisis tuviese repercusiones aún más negativas en términos productivos y de destrucción de empleo, pero su contrapartida es un déficit público que ha alcanzado un volumen relativamente importante y que, junto con otras medidas como es el caso de las ayudas públicas al sistema financiero, han aumentado nuestra deuda pública en circulación y la carga financiera del Estado.

El problema ahora es que la estrategia de consolidación fiscal en forma de severo ajuste presupuestario, por su intensidad y plazos, es contraproducente en términos de demanda agregada y nos conduce a una nueva recesión.

Lo sensato es mantener cierto estímulo público, que sólo deberá perder intensidad cuando la economía retome la senda de la recuperación, y asegurar la sostenibilidad de nuestras finanzas públicas con una lucha decidida contra el fraude fiscal y con una reforma fiscal en profundidad.

La presión fiscal en nuestro país es notablemente inferior a la media comunitaria. En el año 2010 fue del 31,5 % en España, 8,2 puntos porcentuales inferior a la UE-27 y 8,9 puntos por debajo de la zona euro. Y en paralelo, el gasto total de las administraciones públicas sobre el PIB es también muy inferior a esas medias. Gastamos en lo que se conoce como estado del bienestar sólo el 74 % de lo que se gasta el promedio de la U E-15.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.742

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

De adición.

El Gobierno realizará, a la mayor brevedad posible, las actuaciones precisas para atender satisfactoriamente la reclamación de 370 millones de euros en concepto de mermas tributarias generadas en Aragón desde 2007.

#### MOTIVACIÓN

El Gobierno de Aragón ha expuesto esta reivindicación y consideramos preferible resolver este litigio conforme a los principios de cooperación y colaboración entre administraciones públicas que no en un proceso judicial.

#### ENMIENDA NÚM. 1.743

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

El Gobierno aprobará, en el menor plazo de tiempo posible, un nuevo «Plan de Actuación Específico para Teruel 2012-2015»

#### MOTIVACIÓN

Se trata de crear un nuevo plan dado que desde 2008 la provincia de Teruel no cuenta con un programa de actuación específico, necesario para un territorio con graves problemas de despoblación, baja densidad y altas tasas de envejecimiento poblacional unido a la exclusión de los Fondos de Compensación Interterritorial y de los principales Fondos europeos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.744

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

De adición.

El Gobierno aprobará de manera urgente un Real Decreto ley para paliar los efectos producidos por la sequía.

#### MOTIVACIÓN

La grave sequía que está afectando a determinadas zonas como Aragón, entre otras, está provocando graves perjuicios en el sector agrícola y ganadero por lo que se hace necesario dotar de ayudas públicas a este sector mediante los mecanismos contemplados habitualmente para este tipo de situaciones en un Real-Decreto.

**ENMIENDA NÚM. 1.745**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

El Gobierno impulsará de manera urgente la aplicación práctica de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, mediante el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) de carácter plurianual, aprobado por Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, eliminando todos los impedimentos legales que están paralizando su aplicación.

**MOTIVACIÓN**

Se trata de desarrollar estos programas necesarios para impulsar el medio rural en todo el Estado.

**ENMIENDA NÚM. 1.746**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

El Gobierno realizará las gestiones adecuadas para incluir Aragón dentro de los territorios susceptibles de recibir los denominados «Fondos de Compensación Interterritorial».

**MOTIVACIÓN**

Se trata de dar respuesta a una demanda unánime de los grupos políticos representados en las Cortes de Aragón.

**ENMIENDA NÚM. 1.747**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

El Gobierno realizará las gestiones adecuadas para dotar un programa de Transferencias a Comunidades Autónomas en la misma línea del presupuesto del año

anterior en el que se realicen aportaciones a las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña e Illes Balears en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

**MOTIVACIÓN**

Se trata de evitar que desaparezca el programa iniciado el año anterior.

**ENMIENDA NÚM. 1.748**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

De adición.

La celebración del VI centenario del Compromiso de Caspe tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**MOTIVACIÓN**

Se trata de impulsar las actividades a desarrollar en este año con motivo de este acontecimiento histórico clave en el devenir de la Corona de Aragón.

**ENMIENDA NÚM. 1.749**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

El Gobierno asignará las competencias relativas al funcionamiento de los registros taurinos y cualesquiera otras relacionadas con la tauromaquia al Ministerio del Interior.

## MOTIVACIÓN

Resulta más conveniente y coherente que las competencias relacionadas con la tauromaquia abandonen el ámbito de Cultura y regresen al ámbito de Interior.

## ENMIENDA NÚM. 1.750

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se añade una Disposición Adicional nueva con la siguiente redacción:

«(Nueva) Beneficios fiscales aplicables al evento “2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea”.

Uno. La celebración de “2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración de este programa de apoyo a este acontecimiento será desde 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002 de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren una adecuada preparación y desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres de esta disposición adicional.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio por los espónsores o patrocinadores a la entidad organizadora de “2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea” que tengan la consideración de comunicación y publicidad de proyección plurianual, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.»

## JUSTIFICACIÓN

La celebración durante el trienio 2012-2014 de una serie de planes y programas relacionados con los buenos hábitos alimentarios y la dieta mediterránea en particular y la clausura del acontecimiento «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» en marzo de 2014 resulta de especial interés público en distintos niveles:

Social

1. Situará el **país en el mapa alimentario global**.
2. Supondrá un proyecto tractor para la **promoción hábitos de alimentación saludables**
3. Fomentará la **colaboración entre la industria privada y la universidad y centros tecnológicos**, y el retorno de investigadores.
4. Desarrollará nuevos hábitos de alimentación que redundarán en el **bienestar de las personas y en un ahorro en el coste sanitario**.

Medioambiental

5. Por los beneficios que aportará al **sector primario español**.
6. Por la promoción de una **agricultura sostenible** respetando el medioambiente.
7. Por las nuevas **aportaciones de valor de carácter científico** en el sector agroalimentario.

Cultural

8. **Socializar el estilo de vida y cultura mediterránea**, acercarlo a la gente, especialmente los más jóvenes, mediante programas educativos que despierten inquietudes y fomenten buenas prácticas alimentarias.
9. **Ilusionar a todo el país** reafirmando la bondad de la alimentación española creando una marca de proyección internacional.
10. Extender el Patrocinio desde lo puramente deportivo o religioso-cultural, a **eventos medioambientales y culturales** que suponen avances radicales para el bienestar de toda la sociedad y ayudan a mejorar nuestra economía.

## ENMIENDA NÚM. 1.751

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

Se modifica el artículo 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Per-

sonas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

«Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual y fincas rústicas en supuestos de expropiación y reinversión de titulares de pequeñas y medianas empresas agrarias.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga la consideración de pequeña y mediana empresa y que este considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.»

#### MOTIVACIÓN

Permitir la exención para la reinversión en las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por titulares de explotaciones agrarias prioritarias.

#### ENMIENDA NÚM. 1.752

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el artículo 42 de esta ley. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

#### MOTIVACIÓN

Permitir la exención para la reinversión en las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por titulares de explotaciones agrarias prioritarias.

#### ENMIENDA NÚM. 1.753

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente redactado:

El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino elaborará un nuevo programa de Sanidad de la producción agrícola para desbloquear la acumulación de expedientes en el Registro de productos fitosanitarios, así como para aprovechar de forma eficaz y óptima las nuevas acciones y medidas que permite la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios, y el Gobierno efectuará las remodelaciones presupuestarias y de recursos humanos necesarias para atender dicho nuevo programa de Sanidad de la producción agrícola. Tanto el nuevo programa, como las remodelaciones presupuestarias y de recursos humanos estarán operativos en un plazo no superior a 3 meses.

## MOTIVACIÓN

La situación del registro de productos fitosanitarios del Estado español es lamentable y supone una enorme pérdida de competitividad para el sector agrario español, así como un coste añadido incalculable para las explotaciones que se ven obligadas a desarrollar una protección sanitaria con muchos más riesgos y costes, ya que no se dispone de unos medios fitosanitarios actualizados. Mientras que en países de la UE se tarda 2 años en registrar un nuevo producto, en el Estado español llega a los 5 años de demora. Además hay que recordar que dicho subprograma no incluye ninguna actuación para aprovechar el conjunto de acciones y medidas de la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios para mejorar la competitividad de nuestras producciones agrícolas, lo que aún situará a dichas producciones españolas en una mayor inferioridad de condiciones respecto a nuestros competidores en el mercado interior de la UE.

## ENMIENDA NÚM. 1.754

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone la introducción de una nueva disposición transitoria del siguiente tenor literal:

«Disposición transitoria (nueva).

“Los planes de pensiones de empleo o seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 22 de esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, podrán mantener la cuantía y estructura de su respectiva aportación, a excepción de la correspondiente al ejercicio 2012 destinada la contingencia de jubilación.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22.Tres de esta Ley”.»

## MOTIVACIÓN

Mediante esta disposición se recupera la posibilidad de realizar aportaciones para la cobertura de las contingencias de riesgos a los planes de pensiones de empleo aprobados y en vigor antes del 1 de octubre de 2003, así como las aportaciones destinadas a la amortización de

planes de reequilibrio o de financiación, los cuales constituyen el pago de cuantías correspondientes a servicios pasados reconocidos a los trabajadores y trabajadoras en el momento de la puesta en marcha del plan de pensiones o contrato de seguro con anterioridad al 1 de octubre de 2003, derivados de los periodos de actividad previos a la formalización del instrumento de previsión social complementaria, siendo tales servicios pasados, por tanto, deuda reconocida que debe ser amortizada.

Con ello se solventan los problemas de interpretación generados por la deficitaria redacción contenida en el Real Decreto Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, mantenida en la redacción del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

El Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002, posibilitó la creación de Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestaban servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando Pactos, en el marco del sector público, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo o a Seguros Colectivos a favor de los trabajadores y trabajadoras de ese sector, en cuantía, en ocasiones, superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esas aportaciones, en general provenían de la transformación de fondos de acción social o de la exteriorización de compromisos por pensiones. El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resultado la introducción, con carácter permanente, de una Disposición Transitoria de salvaguarda en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

## ENMIENDA NÚM. 1.755

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone la creación de una nueva disposición transitoria del siguiente tenor literal:

«Disposición transitoria (nueva).

**ENMIENDA NÚM. 1.756**

Los planes de pensiones de empleo o seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 22 de esta Ley actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003 y cuyas aportaciones por cuenta de los citados promotores superaran el porcentaje del 0,3 por ciento de la masa salarial, podrán mantener la cuantía y estructura de dicha aportación.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 22.Tres de esta Ley.»

#### MOTIVACIÓN

Se recupera la redacción de esta materia presente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, la cual fue objeto de modificación a través del Real Decreto Ley 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, cuya redacción se recoge en el actual Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. El Real Decreto Ley 20/2011, eliminó dicha Disposición Transitoria lo que supuso una reducción en la retribución de los empleados y empleadas públicos y no la congelación salarial pretendida por dicha norma.

El Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002, posibilitó la creación de Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestaban servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando Pactos, en el marco del sector público, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo o a Seguros Colectivos a favor de los trabajadores y trabajadoras de ese sector, en cuantía, en ocasiones, superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esas aportaciones, en general provenían de la transformación de fondos de acción social o de la exteriorización de compromisos por pensiones.

El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resultado la introducción, con carácter permanente, de una Disposición Transitoria de salvaguarda en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

Se añade una nueva disposición transitoria con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria (nueva). Ascensos en reserva.

Los comandantes y capitanes de la Escala a Extinguir de Oficiales que a la entrada en vigor de la Ley 39/2007 se encontraban en situación de activo y no fueron convocados al 1 Curso de adaptación para su incorporación a la Escala de Oficiales, por pasar a la situación de Reserva, con anterioridad al 1 de julio del año 2009, así como los oficiales que hubieran obtenido el empleo de alférez de la Escala Media de la Ley 17/1989 a partir del 1 de enero de 1990, fecha de entrada en vigor de la misma y hubieran alcanzado el empleo de capitán de la Escala de Oficiales de la Ley 17/1999 con anterioridad al 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor de la Ley 39/2007 de la Carrera Militar, que no tengan limitación legal para ascender y cumplan diez años en dicho empleo computando en su caso el tiempo en reserva, podrán obtener si reúnen esas condiciones antes del 30 de junio del año 2019 y lo solicitan el empleo de comandante o teniente coronel, que se les concederá en el momento del pase a la reserva, con antigüedad, tiempo de servicios y efectos económicos del 1 de julio siguiente a la fecha en la que reúnan las condiciones.»

#### MOTIVACIÓN

Se trata de paliar la discriminación que supone respecto al tratamiento dado al personal perjudicado en su régimen de ascensos por los cambios legislativos. A las escalas auxiliares se les ha reconocido el ascenso generalizado al máximo empleo previsto en su escala (Comandante). La actual escala única de oficiales contempla esta medida para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán en condiciones similares a la propuesta. Y las escalas de suboficiales tienen garantizado el ascenso al empleo de teniente a su pase a la reserva.

El ascenso al empleo de comandante en algunos casos no resarciría por completo el perjuicio ocasionado por la nueva Ley ya que las expectativas reales para muchos de los miembros de esta escala era llegar al empleo mayor de la misma, el de Teniente Coronel, ahora inalcanzable por la drástica reducción de planti-

llas, accesos a cursos de formación y a destinos para obtener la debida proyección profesional.

### ENMIENDA NÚM. 1.757

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

Se añade una nueva disposición derogatoria con la siguiente redacción:

«Disposición derogatoria (nueva). Derogación de la disposición adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Queda derogada la disposición adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por la que se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de su Plan Anual de Auditorías.»

#### MOTIVACIÓN

La contratación con empresas privadas de auditoría, para la ejecución del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado, ha pasado a ser una práctica habitual del Ministerio de Economía y Hacienda en los últimos años.

En la actualidad la mayoría de las empresas y entidades públicas, especialmente aquellas con un volumen de negocio o complejidad elevados, son auditadas por empresas privadas, de forma que se puede decir que la práctica totalidad del sector público empresarial y las subvenciones nacionales y comunitarias son controlados mediante auditoría por empresas privadas.

Esta práctica no se basa en una insuficiencia real de personal técnico o de medios disponibles, dado que la IGAE cuenta con una plantilla de cerca de 1.000 Técnicos de Auditoría y Contabilidad, a quienes en los últimos tiempos se ha venido apartando de las responsabilidades que, desde hace años, venían asumiendo y ejerciendo en materia de auditoría pública.

La incongruencia de estar contratando empresas privadas de auditoría para ejecutar el Plan anual de auditorías se hace evidente cuando el sector público estatal ha disminuido de forma considerable por la descentralización administrativa y las plantillas de la Intervención General de la Administración del Estado permanecen relativamente estables.

Dicha situación supone una clara muestra de falta de eficiencia en el aprovechamiento de los recursos humanos de los que dispone la Intervención General de la Administración del Estado, que debe ser corregida mediante la eliminación de la posibilidad de contratar con empresas privadas de auditoría, con el consiguiente ahorro del importante gasto anual que ello conlleva.

### ENMIENDA NÚM. 1.758

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

A la disposición final decimooctava

De modificación.

La disposición final decimooctava quedará redactada de la siguiente manera:

Decimooctava. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

**Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:**

(resto igual)

Dos. **(Se suprime).**

#### MOTIVACIÓN

El «apartado Dos del artículo 14» del «**Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público**», estableció para las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, a partir de la entrada en vigor de dicha norma y hasta el 31 de diciembre de 2011, la prohibición de acudir al crédito público o privado a largo plazo, en cualquiera de sus modalidades, para la financiación de sus inversiones, ni sustituir total o parcialmente operaciones preexistentes, a excepción de aquellas que en términos de valor actual neto resultasen beneficiosas para la entidad por disminuir la carga financiera, el plazo de amortización o ambos.

Posteriormente la «disposición final decimoquinta» de la «**Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011**» modificó el anterior precepto en los términos siguientes:

Se modifica el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que queda redactado de la siguiente manera:

«Dos. En el ejercicio económico 2011, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas que liquiden el ejercicio 2010 con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

A efectos del cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2010, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación u operaciones proyectadas en 2011. Las entidades que no cumplan los requisitos anteriores no podrán concertar en 2011 operaciones de crédito a largo plazo.

En virtud de sus respectivos regímenes forales, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra de la norma contenida en este apartado se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, respectivamente.»

El resto de apartados permanece con la misma redacción.

Posteriormente la «disposición adicional decimoquarta» del «Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público», prorroga para 2012 el apartado Dos del artículo 14 del RDL 8/2010, en la redacción dada por la Disposición Final decimoquinta de la LPGE para 2011, con la actualización de las referencias temporales que en tal disposición se detallan; concretamente:

Para la determinación del ahorro neto y de los ingresos corrientes a efectos de calcular el nivel de endeudamiento, en los términos del precepto citado en el párrafo anterior y del artículo 53 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se tendrán en cuenta la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 y, en su caso, las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción a aquella norma y a la de estabilidad presupuestaria.

A efectos del cálculo del capital vivo se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2011, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada o proyectadas en 2012.

Finalmente y mediante la «disposición final decimoctava» del «**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012**», con efectos a la entrada en vigor de la Ley y **vigencia indefinida**, se introduce en el «apartado Dos», la modificación de la anterior «disposición adicional decimocuarta», quedando redactada en los siguientes términos:

«Se prorroga para el año 2012, el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en la redacción dada por la disposición final decimoquinta de la ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, con las actualizaciones de las referencias temporales que, a continuación, se detallan.

Para la determinación del ahorro neto y de los ingresos corrientes a efectos de calcular el nivel de endeudamiento, en los términos del precepto citado en el párrafo anterior y del artículo 53 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se tendrán en cuenta la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 y, en su caso, las cifras deducidas de los estados contables consolidados, **con sujeción a aquella norma y a la de estabilidad presupuestaria, descontando, en todo caso, en el cálculo del ahorro neto y en el del nivel de endeudamiento, el efecto que, en ambos casos, pueda tener el importe de los ingresos afectados.**

A efectos del cálculo del capital vivo se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2011, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada o proyectadas en 2012.»

Como se observa, lo que se estableció como una medida de carácter coyuntural para 2010 y 2011, prorrogado para 2012, se pretende ahora transformarla en indefinida lo cual contradice el espíritu por el que fue

creada lo que supone además una modificación «sine die» del «statu quo» de las Haciendas Locales.

Por este motivo y dada la excepcionalidad de la situación económica actual se considera más razonable continuar prorrogando la medida con los ajustes técnicos que se consideren oportunos y previo informe de la Comisión Nacional de la Administración Local.

Por todo lo anterior y considerando que mediante RDL 20/2011 ya existe cobertura para 2012, se propone la supresión de dicho apartado «Dos».

### ENMIENDA NÚM. 1.759

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

Se modifica la disposición final décima cuarta que queda redactada como sigue:

**Disposición final decimocuarta.** Modificación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

**Uno.** Con efectos de 1 de enero de 2012 y con vigencia hasta 31 de diciembre de 2013, se modifica lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Con el fin de reforzar la atención a las personas demandantes de empleo y a las empresas que ofertan empleo, se aprueba la medida consistente en la incorporación de 1.500 personas como promotoras de empleo, que realizarán su actividad en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo hasta el 31 de diciembre de 2013. Esta medida será de aplicación en todo el territorio del Estado y su gestión se realizará por las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la gestión por las Comunidades Autónomas de esta medida, los créditos correspondientes se distribuirán territorialmente entre dichas administraciones, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal.»

**Dos.** Con efectos de 1 de enero de 2012 y con vigencia hasta 31 de diciembre de 2013, se modifica lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que quedará redactado de la siguiente manera:

«El artículo 13 de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, queda redactado en los siguientes términos:

#### Artículo 13. Servicios Públicos de Empleo.

Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2013, el Plan Extraordinario de medidas de orientación, formación profesional e inserción laboral, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de abril de 2008, referida exclusivamente a la medida consistente en la contratación de 1.500 orientadores para el reforzamiento de la red de oficinas de empleo y que fue prorrogado por dos años, respecto a esta medida, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2009, según la habilitación conferida por la disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2009, de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y protección de las personas desempleadas. Esta medida será de aplicación en todo el territorio del Estado y su gestión se realizará por las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Respecto de la gestión por las Comunidades Autónomas de esta medida, los créditos correspondientes se distribuirán territorialmente entre dichas administraciones, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal.»

#### MOTIVACIÓN

Se propone prorrogar durante todo el año 2012 y el 2013 el «Plan extraordinario orientación, formación profesional e inserción laboral para hacer frente al incremento del paro registrado». En los presupuestos para el 2012 se prevé la prorroga hasta finales del ejercicio la medida consistente en la contratación de 1.500 orientadores para el refuerzo de las oficinas de empleo incluida en el Plan Extraordinario, tal y como establece el RD 13/2010. Pero no es el caso de las 1.500 personas incorporadas como promotoras de empleo, ya que se prevé que finalicen su actividad el 30 de junio de 2012.

En el Estado Español, el país con más paro de toda la UE, hay un trabajador del Servicio Público de Empleo por cada 189 personas desempleadas; cifra alarmantemente baja si se compara con el trabajador

público por cada 12 desempleados de Francia o el trabajador público por cada 50 personas desempleadas que destina de media la UE-27.

Sin duda, la eliminación de estas 1.500 plazas de promotores en junio y de otras 1.500 en diciembre, ahondan en este desequilibrio, una cantidad menor de personal en el Servicio Público de Empleo supone que no pueda ser un actor real de intermediación en el mercado laboral, perjudicando a la empleabilidad de las personas desocupadas.

### ENMIENDA NÚM. 1.760

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone la añadir una nueva disposición final del siguiente tenor literal:

**«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

Con efectos de la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Uno.** El Artículo 100.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

“1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, **o estén sujetas a comunicación previa o declaración responsable**, siempre que **la expedición o la intervención de la actividad** corresponda al ayuntamiento de la imposición.”

**Dos.** El Artículo 100.2. primer párrafo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

“2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las licencias **o presenten las comunicaciones previas o las declaraciones responsables o quienes** realicen las construcciones, instalaciones u obras.”

**Tres.** El Artículo 103.1. primer párrafo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

“1. Cuando se conceda la licencia preceptiva **o se presente la comunicación previa o la declaración responsable** o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún **aquella o presentado éstas**, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible.”»

### MOTIVACIÓN

El «Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales» la modificación de la «letra i) del artículo 20.4», se refiere al otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos así como a la realización de la actividad de verificación para precisamente esas actividades no sujetas a autorización o control previo a las que hace referencia una de las dos modificaciones de la Ley de Bases.

Se habilita por tanto la posibilidad de cobrar tasas por actividad de verificación para actividades no sujetas a autorización o control previo, por lo que parece garantizada la seguridad jurídica de que la actividad administrativa necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las actividades realizadas en régimen de comunicación, puede constituir hecho imponible de una tasa por realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Por consiguiente, una previsión similar a la establecida en la “letra i) del artículo 20.4” introducida mediante la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, debería hacerse respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), ampliando su hecho imponible a las obras que no estando sometidas a licencia lo estén a declaración responsable o a comunicación previa. Asimismo y en concordancia con la modificación del artículo se propone la modificación del artículo 101.2, primer párrafo y 103. 1, primer párrafo.

**ENMIENDA NÚM. 1.761**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Nueva disposición final

De adición.

Se añade una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con efectos a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se añade un nuevo apartado cuatro en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con la siguiente redacción:

Cuatro. Será incompatible la percepción de la pensión indemnizatoria a que hace referencia la norma primera del número 5 del artículo 10 de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1981, con cualesquiera otras percepciones que tengan naturaleza salarial o las derivadas del ejercicio de Diputado o Senador.»

**MOTIVACIÓN**

Establecer la incompatibilidad de las pensiones indemnizatorias de ex ministros del Gobierno y asimilados con percepciones de naturaleza salarial o retribuciones por Diputado o Senador.

**ENMIENDA NÚM. 1.762**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone la creación de una disposición final del siguiente tenor literal.

Disposición final (nueva).

Se modifica el apartado 1) de la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007 de contratos del sector público, que quedará redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional quinta. Límites a la contratación con empresas de trabajo temporal.

1. No podrán celebrarse contratos de servicios con empresas de trabajo temporal salvo cuando se precise la puesta a disposición de personal con carácter eventual para la realización de **encuestas de opinión** y servicios análogos relacionados con esta.»

**MOTIVACIÓN**

La Ley 14/1994 supuso la incorporación al ordenamiento jurídico español de las ETT's cuya actuación se había extendido en otros países de nuestro entorno europeo. A partir de este momento, la actividad de reclutamiento de trabajadores y trabajadoras con el fin de cederlos temporalmente a otras empresas, hasta ese momento prohibida en nuestro país, se legaliza.

La Ley de Contratos del Sector Público de 2007 establecía en el n.º 1 de su Disposición Adicional 5.ª lo siguiente:

**1) No podrán celebrarse contratos de servicios con empresas de trabajo temporal salvo cuando se precise la puesta a disposición de personal con carácter eventual para la realización de encuestas, toma de datos y servicios análogos.**

Estas limitaciones desaparecen con la Ley 35/2010, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, que siguió a la reforma laboral aprobada por el Gobierno del PSOE, aprobada por RD Ley 10/2010.

La modificación con respecto a las ETT y las Administraciones Públicas es consecuencia de la Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al trabajo a través de las ETT que va en consonancia con el Convenio sobre las agencias de empleo privadas de 1997 n.º 181 de la OIT, ratificado por España en 1999.

En la actualidad queda pendiente el compromiso o mandato especificado en la Ley 35/2010, que requiere al Gobierno para que establezca los criterios funcionales de aplicación de limitaciones o prohibiciones que puedan ser establecidas en el ámbito de las AAPP «**por razones de interés general**», relativas a las «exigencias en materia de salud y seguridad en el trabajo», y «la necesidad de garantizar el buen funcionamiento del mercado de trabajo y evitar posibles abusos», según especifica la Directiva 2008/104/CE.

Hay que procurar que ciertos datos no puedan caer en manos de empresas privadas.

**ENMIENDA NÚM. 1.763****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

Nueva disposición final.

Se añade una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«Disposición final (nueva). Se añade una nueva letra en el apartado 1 del artículo 32 en el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que queda con la siguiente redacción:

En los casos de orfandad simple:

Si el huérfano no trabaja o sus ingresos son inferiores al SMI, el límite de los 25 años será aplicable a partir de 01-01-2014. Hasta dicha fecha, el límite será: durante el año 2012, 23 años; y, durante 2013, de 24 años.

Si el huérfano estuviera cursando estudios y cumpliera los 25 años durante el transcurso escolar, la percepción de la pensión de orfandad se mantendrá hasta el día primero del mes inmediatamente posterior al inicio del siguiente curso académico.»

**MOTIVACIÓN**

Aplicar a huérfanos del Régimen de Clases Pasivas del Estado lo establecido en la Ley 27/2011, de 1 de agosto sobre actualización y modernización del Sistema de Seguridad Social, dando una nueva redacción al artículo 175.1 2 de la DT 6.º bis LGSS.

En la actualidad se viene dando un trato discriminatorio hacia los huérfanos acogidos al Régimen de Clases Pasivas del Estado respecto a los huérfanos de la Seguridad Social, ya que a aquéllas no se les han reconocido por ley.

**ENMIENDA NÚM. 1.764****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

Se propone añadir una nueva disposición final del siguiente tenor literal:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Primero. Se modifica el apartado Dos que queda con la siguiente redacción:

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento será de 1 de julio de 2010 a 31 de diciembre de 2013.

Segundo. Se añade un nuevo párrafo al apartado Cinco del siguiente tenor:

No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los espónsors o patrocinadores al consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.»

**MOTIVACIÓN**

La Ley 26/2009, de 26 de diciembre de PGE para el año 2010, en su DA Quincuagésima Novena, estableció los beneficios fiscales aplicables a la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

Con anterioridad, la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2009, en su DA Quincuagésima, estableció los beneficios fiscales aplicables al programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Londres 2012. En la mencionada DA, se incluía, en el punto cinco que «...No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los espónsors o patrocinadores al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002 antes mencionada».

De la misma forma, en la Ley 26/2009, en su DF undécima se establece una modificación de la Ley de PGE para 2008, en la que se añade el siguiente párrafo en el apartado cinco de la DA Quincuagésima Novena de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre de PGE para 2008:

«No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los espónsors o patrocinadores al

Consortio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.»

El actual escenario de crisis está repercutiendo de forma negativa en la obtención de recursos de empresas privadas para la financiación de los planes y programas aprobados por el Consortio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

La imposibilidad de captar empresas que esponsoricen o patrocinen las actividades aprobadas, reduciendo la búsqueda de fondos de empresas privadas a la figura de la donación, está limitando de forma grande las posibilidades de financiación privada de la conmemoración.

De otra parte, la duración del programa de apoyo a la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada establecida en el punto dos de la DA quincuagésima novena de la Ley 26/2009, estableció la finalización del plazo de éste el 1 de julio de 2013. Como quiera que el acontecimiento se desarrolla a lo largo de todo el año 2013, quedaría medio año sin la cobertura del citado programa de apoyo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.765

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

De una nueva disposición final.

Modificación de la Ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Edad de jubilación del colectivo de funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales.

El Gobierno presentará en el menor plazo posible a la Comisión no Permanente de seguimiento y evaluación del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, previo su análisis por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de medidas en materia de Seguridad

Social, una propuesta sobre las medidas a adoptar para dar cumplimiento a las iniciativas parlamentarias aprobadas por la Cámara, en relación con la reducción de la edad de acceso a la pensión de jubilación por parte del colectivo de los funcionarios miembros de las policías autonómicas integrales equiparándose a la edad de acceso a la pensión de jubilación de los funcionarios miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.»

#### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a la disposición adicional específica aprobada en el marco de la Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2002 en relación a la jubilación de los funcionarios de los cuerpos de policía de las comunidades autónomas y asimismo la resolución aprobada el 6 de junio de 2006 por el Congreso de los Diputados se instaba al Gobierno a que acometa las reformas legislativas necesarias para conseguir la reducción de la edad de jubilación de los funcionarios de las policías autonómicas integrales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.766

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Nueva disposición final.

Se añade una nueva Disposición final que queda redactada en los siguientes términos:

«Nueve bis (nuevo). Se añade una nueva disposición adicional al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional cuadragésima bis. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, Cuerpo de Mossos d’Esquadra y Cuerpo General de la Policía de Canarias.

1. La edad ordinaria de 65 años exigida para el acceso a la pensión de jubilación se reducirá en un período equivalente al que resulte de aplicar el coeficiente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembros de los Cuerpos de las

Policías Autonómicas y Locales o como integrantes de los colectivos que quedaron incluidos en los mismos.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el párrafo anterior en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los 60 años, o la de 59 años en los supuestos en que se acrediten 35 o más años de actividad efectiva y cotización en los Cuerpos o en los colectivos que quedaron incluidos en los mismos, sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el párrafo anterior.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquélla serán de aplicación a los miembros de los Cuerpos que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional cesen en su actividad como miembros de dichos Cuerpos pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de ésta queden encuadrados.

3. En relación con los colectivos a los que se refiere esta disposición adicional procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador.

4. Durante el año 2011 dicho tipo de cotización adicional será el mismo que se aplique tanto al colectivo de la Ertzaintza, como al Gobierno Vasco

5. Estos tipos de cotización se ajustarán en los años siguientes a la situación del colectivo de activos y pasivos.”»

#### MOTIVACIÓN

Reparar la desigualdad y discriminación existente entre los colectivos que conforman los Cuerpos de Policías Autonómicas y Locales, a los que se excluyó de la aplicación de la medida objeto del acuerdo PSOE-PNV con motivo de la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

#### ENMIENDA NÚM. 1.767

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo VI

De modificación.

El Anexo VI queda redactado en los siguientes términos:

#### «ANEXO VI

#### Costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley, el coste del personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral fijo) tiene el siguiente detalle, en miles de euros, sin incluir trienios ni Seguridad Social.

Personal Docente (funcionario y contratado) Miles de euros	Personal no Docente (funcionario y laboral fijo) Miles de euros
55.144,70	<b>29.249,36</b>

»

#### MOTIVACIÓN

Se propone aumentar el techo de gasto para el personal de administración y servicios de la UNED por valor de 2.340 miles de euros. Esto no implica un incremento de gasto del capítulo I, sino un aumento de la cuantía máxima autorizada para la UNED en gastos de personal por el incremento de las matriculaciones en los últimos años acompañado de una estabilización de las plantillas del personal de administración y servicios.

La UNED, además de un plan interno de ajuste presupuestario a tres años, está planteando la necesidad de ajustar al alza el techo de la plantilla de personal de administración y servicios apelando a:

a) Los menores efectos en la UNED de la aplicación del RDL 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debido a su estructura de plantilla y la reducción de costes que supone.

b) La incorporación de personal laboral temporal a la plantilla del personal de administración y servicios laboral fijo mediante la incorporación entre 2008 y 2011 de 91 efectivos, lo que también supone una reducción de costes.

**ENMIENDA NÚM. 1.768**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

BAJA

Sección: 1. Casa de Su Majestad el Rey.  
 Organismo: 1. Casa de Su Majestad el Rey.  
 Programa: 911M. Jefatura del Estado.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto: 480. A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su familia y casa: 452,80.

Baja total sección 1: 452,80 (miles de euros).

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 2. Inst. vivienda, infraestruct. y equip. defensa.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012 adicional: 452,80.

**MOTIVACIÓN**

Se propone recortar la asignación presupuestaria en un 20% a la Casa de su Majestad el Rey con la finalidad de que ésta participe en el esfuerzo colectivo necesario para superar la crisis, tal y como se ha efectuado con las subvenciones a partidos políticos, sindicatos y patronal.

**ENMIENDA NÚM. 1.769**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 05. Consejo de Estado.

Servicio: 01.

Programa: 912 N. Alto asesoramiento del Estado.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto (nuevo): Para potenciar el asociacionismo y la participación de las mujeres en los espacios públicos.

Dotación adicional en 2012: + 240 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510

Dotación en 2012: -240 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La participación de las mujeres es todavía hoy una aspiración. Son expresas y tajantes las estadísticas de participación de las mujeres en los espacios públicos, incluso en el informe de impacto de género a los presupuestos generales del Estado para 2012, aparecen los datos que lo demuestran. Más allá de la obligación casi testimonial de la participación equilibrada impuesta por la ley de igualdad efectiva de hombres y mujeres, y la consecuente modificación de la Ley electoral general, las mujeres no ocupan espacios de poder relevantes ni en lo económico, ni en lo cultural, ni en lo político, ni en lo laboral.

De ahí que el Estado deba implementar las medidas necesarias para promover el asociacionismo de mujeres e impulsar de forma decidida su participación en lo público como mínimo en aquellos órganos y consejos promovidos por y desde la Administración Pública.

**ENMIENDA NÚM. 1.770**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la totalidad a la sección 12 (Asuntos Exteriores)

El Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta esta enmienda de totalidad a la sección 12 por estar en contra de los principales objetivos políticos que se plantea en sus distintos programas e incluso en sus prioridades y previsiones económicas para hacerlos realidad.

En estos primeros meses de Gobierno parece que se apunta la tendencia de la política exterior española a tomar como punto de partida 2004, optando por la confrontación y dejando en el olvido relaciones internacionales basadas en el diálogo político y la cooperación.

**ENMIENDA NÚM. 1.771**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

En esa deriva, puede entenderse la reacción a la legítima decisión del Gobierno de Argentina con respecto a la nacionalización de YPF. Una vez más, se confunde de forma vergonzante la política exterior de España con los intereses exteriores de las grandes multinacionales españolas del sector de las telecomunicaciones, energía, banca, etc.

Este Grupo Parlamentario no puede permanecer impasible, y mostramos nuestra oposición a unos presupuestos que en la práctica no irán destinados a cumplir el objetivo de colaborar en la creación de orden mundial justo y solidario y que incumple los compromisos adquiridos por España en la lucha contra la pobreza.

Además, el recorte en el presupuesto de esta sección del 54,4 por 100 difícilmente va a situar la política exterior a la altura de una política de Estado. La reducción de 70 a 35 de distintos países y organismos internacionales donde España contradice los propios objetivos marcados por el Ministerio de fortalecimiento de la política exterior de España y de la marca España.

Igualmente importantes son los recortes de personal (7.245.00 euros que afecta a empleados públicos) aunque no se puede calcular el impacto en la acción consular porque no se especifica lo que sí parece claro es que hará inviable la futura reforma del servicio exterior de España que aún está pendiente.

En cuanto a derechos humanos, queda claro que tampoco es una prioridad del Ministerio. La defensa y protección de los derechos humanos es la partida que mayor recorte sufre en las transferencias destinadas a entidades sin fines de lucro.

La reducción en Ayuda Oficial al Desarrollo supera el 45 por 100 (1.631 millones de euros menos que en 2011) situando la previsión para este año en el 0,24 por 100 del PIB, alejándonos del 0,7 por 100 en 2015 comprometido en el Pacto de Estado contra la Pobreza.

La cooperación internacional no debe someterse a la inestabilidad en función de excedentes, requiere de un compromiso social y no de la caridad. El recorte de este año se suma a los más de 1000M de reducción que se hicieron en el 2011, provocando un desmantelamiento de la AECID. Además cabe destacar que del total de fondos destinados a AOD un 58 por 100 estará gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad, aumentando el endeudamiento de los países y vinculando la ayuda a intereses no solidarios.

Todo ello sumado al descenso de 58 millones de euros en Ayuda Humanitaria, 670 millones de euros en el FONPRODE y 125 millones de euros en el Fondo de Agua dibujan un escenario de ruptura total de nuestro sistema de cooperación y un abandono de los compromisos internacionales.

Cabe destacar la eliminación de algunos programas como el dirigido a proyectos y otras ayudas a ONGD, el programa de jóvenes cooperantes y la cooperación interuniversitaria y científica.

**BAJA**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 401. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo

Subconcepto: 44002. Transferencias corrientes a sociedades, entes públicos, fundaciones...

Denominación: Casa Sefarad-Israel, para su funcionamiento y activ.: 435,62 (miles de euros).

**ALTA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 2. Inst. vivienda, infraestruc. y equip. defensa.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012 adicional: 435,62 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación debe ahorrar. Por eso esta propuesta, suprimir la Casa Sefarad-Israel por ser el brazo presupuestario de la Embajada de Israel y de su política de normalización de la ocupación.

Esta Casa, obvia que Israel es una potencia ocupante y «vende» como actividades culturales, gastronómicas, y empresariales, desde vistas filmadas de Jerusalén este titulándolas capital de Israel, hasta vinos del Golán, casas solares diseñadas por la Universidad de la colonia de Ariel, aerogeneradores de empresas hechas en otras colonias, etc. Actividades confirmadas mediante respuestas parlamentarias como cosas normales, lo que escandalosamente es fruto de la ocupación.

Israel vulnera sistemáticamente las Convenciones de Ginebra, Corte Internacional de Justicia, las resoluciones de la ONU, etc.

Hay otras labores de esta Casa que pueden ser cubiertas por el resto de instituciones restantes, así el área Sefardí, junto con el morisco los podría hacer la Casa Mediterráneo y el área de divulgación del Holocausto, a su vez, junto con la lucha ideológica contra el genocidio, el Ministerio de Justicia.

Con esta medida la Embajada de Israel tendría que dar la cara de su propaganda, sin intermediarios, y sin ser pagada por la ciudadanía española.

**ENMIENDA NÚM. 1.772**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 12.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 000X.  
 Concepto: 730.  
 Dotación 2012 adicional: 319.830 miles de euros.  
 Repercusión en el presupuesto del Organismo.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Servicio: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.  
 Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.  
 Artículo: 79. Al exterior.  
 Concepto (nuevo): Programas y proyectos para mejorar el acceso a la salud sexual y reproductiva en los países en vía de desarrollo.  
 Dotación 2012 adicional: 319.830 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2010: -319.830 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El programa de Acción adoptado en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Población y Desarrollo (CIPD) por 180 países en 1994 fue uno de los primeros instrumentos internacionales que incorporó metas cuantitativas para el seguimiento de sus avances, algunas de cuales —reducción de la mortalidad materna, asistencia del parto por personal cualificado y prevención del VIH/Sida— fueron incorporadas desde el inicio como Objetivos del Milenio (ODM). Más recientemente, el acceso universal a la salud reproductiva, objetivo fundamental de la CIPD, fue incorporado también como meta del milenio junto con diferentes indicadores relativos a la fertilidad adolescente, las necesidades insatisfechas de planificación familiar, la tasa de prevalencia anticonceptiva y la cobertura de cuidados prenatales. Esta incorporación fue el resultado tanto de

la acción de un amplio movimiento de apoyo a los derechos sexuales y reproductivos, como de la constatación de que no es posible avanzar hacia el desarrollo global y la erradicación de la pobreza si no se trabaja en la equidad de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

A pesar de los avances importantes producidos en los últimos años para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de educación y salud (reducción de las infecciones por VIH/SIDA) hay todavía mucho camino para recorrer, hasta llegar a cumplir los objetivos. Una vez analizada la evaluación de los recursos financieros destinados hasta el momento, Naciones Unidas estima que serán necesarios 352 mil millones de euros entre los años 2009 y 2015 para llegar a implementar la CIPD, de los cuales dos tercios —es decir 235 mil millones— deberán ser inversiones de los países en desarrollo mientras que el tercio restante —117 mil millones— deberá ser aportado por los donantes.

En este marco de necesidades pasadas, presentes y futuras, España está ocupando aún un lugar modesto en cuanto al porcentaje de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) destinada a la implementación del programa de acción de la CIPD. De acuerdo al informe del Secretario General de la CPD con motivo de Cairo+15, en 2007 el promedio del porcentaje de AOD que los donantes dedicaron a este sector fue de 6,46 por 100, en un amplio rango que tiene como porcentaje mínimo 0,11 por 100 y como máximo 13,15 por 100. España, por su parte, se ubica en el 3,81 por 100, en una tendencia ascendente que sin embargo refleja un menor esfuerzo presupuestario con respecto al resto de donantes y que puede ser por tanto mejorada.

Especialistas de Naciones Unidas afirman que el «dramático» descenso de los fondos destinados a aumentar y proporcionar el acceso a la salud sexual y reproductiva en los países en vía de desarrollo amenaza directamente cualquier iniciativa para enfrentarse a la pobreza, el hambre y el calentamiento global.

**ENMIENDA NÚM. 1.773**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.  
 Artículo: 49.  
 Concepto: Ayuda Humanitaria.  
 Dotación 2010 adicional: +13.000,00 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.775**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Concepto 510.  
 Artículo: 51.  
 Dotación 2010: -13.000,00 (miles de euros).

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Servicio: 401. AECID.  
 Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.  
 Artículo: 48. Transferencias corrientes a Instituciones sin ánimo de lucro.  
 Concepto: Para Ayuda Oficial al Desarrollo.  
 Dotación 2012 adicional: 139.538 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mantener el esfuerzo en materia de AOD-Mejorar la calidad y eficacia de la ayuda ante conflictos y desastres naturales.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 139.538 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.774**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**MOTIVACIÓN**

Incremento de la AOD para cumplir con el 0,7 por 100 del PIB en el año 2015.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Servicio: 401. AECID.  
 Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.  
 Artículo: 49. Al exterior.  
 Concepto: Para Ayuda Oficial al Desarrollo  
 Dotación 2012 adicional: 246.978 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.776**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 246.978 (miles de euros).

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
 Servicio: 401 AECID.  
 Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.  
 Artículo: 49. Al exterior.  
 Concepto: Para Ayuda Humanitaria.  
 Dotación 2012 adicional: 44.981 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incremento de la AOD para cumplir con el 0,7 por 100 del PIB en el año 2015.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.

Concepto: 510.  
Dotación 2012: 44.981 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La Ayuda Humanitaria se ve drásticamente reducida. Estos recortes son más que alarmantes en una partida que debe ser flexible y sobre todo estar bien dotada.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.777

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
Servicio: 401 AECID.  
Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.  
Artículo: 48. Transferencias corrientes a Instituciones sin ánimo de lucro.  
Concepto: Ayuda Humanitaria.  
Dotación 2012 adicional: 13.298 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921 M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: 13.298 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La Ayuda Humanitaria se ve drásticamente reducida. Estos recortes son más que alarmantes en una partida que debe ser flexible y sobre todo estar bien dotada.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.778

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401 AECID.  
Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.  
Artículo: 48. Transferencias corrientes a Instituciones sin ánimo de lucro.  
Concepto: Ayudas singulares y otros proyectos AOD.  
Dotación 2012 adicional: 21.671 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921 M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: 21.671 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incremento de la partida destinada a los proyectos de las ONGs de Desarrollo.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.779

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
Servicio: 401 AECID.  
Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.  
Artículo: 48. Transferencias corrientes a Instituciones sin ánimo de lucro.  
Concepto: Programas, proyectos y otras ayudas a ONGD.  
Dotación 2012 adicional: 24.028 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: 24.028 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incremento de la partida destinada a ONGD al nivel del presupuesto del ejercicio anterior.

**ENMIENDA NÚM. 1.780**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 670.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incremento de la partida al nivel del presupuesto del ejercicio anterior.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03 SECIPI.

Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.

Artículo: 87. Activo financiero.

Concepto: Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Dotación 2012 adicional: 125.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 125.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incremento de la partida del Fondo del Agua al nivel del presupuesto del año anterior.

**ENMIENDA NÚM. 1.781**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401 AECID.

Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.

Artículo: 79. Al exterior.

Concepto: Para AOD.

Dotación 2012 adicional: 39.799 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 39.799 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incremento de la AOD para cumplir con el 0,7 por 100 del PIB en el año 2015.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03 SECIPI.

Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.

Artículo: 87. Activo financiero.

Concepto: FONPRODE.

Dotación 2012 adicional: 670.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

**ENMIENDA NÚM. 1.783**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401 AECID.

Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.

Artículo: 78. Transferencias de capital a Instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: Para proyectos especiales AOD.

Dotación 2012 adicional: 16.961 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 16.961 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incremento de la AOD para cumplir con el 0,7 por 100 del PIB en el año 2015.

#### ENMIENDA NÚM. 1.784

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401 AECID.

Programa: 143A. Cooperación al Desarrollo.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: Subvenciones Estado y otros proyectos AOD.

Dotación 2012 adicional: 99.615 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 99.615 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incremento de la AOD para cumplir con el 0,7 por 100 del PIB en el año 2015.

#### ENMIENDA NÚM. 1.785

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

Enmienda a la totalidad de la Sección 13. Justicia

Estos presupuestos de Justicia son insuficientes para hacer frente de forma adecuada a las necesidades de la Administración de Justicia para el año 2012. De mismo modo, los presupuestos son insuficientes para solucionar los problemas detectados en el funcionamiento de la Administración de Justicia. Más aún, pese a que el recorte sufrido en esta sección es del 6 por 100 (bastante inferior al de otras secciones) estos presupuestos parecen destinados a consolidar una visión elitista de la justicia como poder y marginar la concepción de la misma como servicio público de calidad, útil y próximo a los ciudadanos. En definitiva, parece que el Gobierno ha confeccionado el presupuesto olvidando el suspenso que los usuarios otorgan a la Administración de Justicia.

La valoración global es negativa, destaca la desproporción entre la variación de la dotación presupuestaria para el Ministerio de Justicia y para el Consejo General del Poder Judicial.

Pese a que las funciones del órgano de gobierno de jueces y magistrados, el Consejo General del Poder Judicial, están muy limitadas constitucional y legalmente, la disminución sufrida en su dotación ha sido del 3,9 por 100, que contrasta con el recorte sufrido por el Ministerio de Justicia que, por otra parte, es el que debe desarrollar la función de gobernar, como poder ejecutivo, y que ha sido reducido casi el doble que el órgano gubernativo y representativo de la judicatura y el poder judicial.

Pero hay más: en la partida presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, se ha dotado económicamente una sección que, con el título «proyección e incidencia en el servicio público de la justicia», aborda competencias marcadamente ejecutivas (y en algunos territorios transferidas) como el desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas, con arreglo a acuerdos del propio órgano gubernativo de jueces y magistrados, adoptados en años anteriores.

Con el presupuesto presentado para esta sección difícilmente se podrá acometer con éxito ni siquiera una mínima parte de los problemas pendientes de la justicia española: modernización e implantación de la oficina judicial, nuevo mapa judicial, revisión de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia no transferido a las Comunidades Autónomas, mejora en materia de infraestructuras, nuevas tecnologías, etc.

Concretando nuestra postura, consideramos imprescindible un mayor esfuerzo presupuestario para acomete-

ter el proceso de modernización de la administración de Justicia, como evidencia el recorte en inversiones reales de hasta un 48 por 100, que hace naufragar, entre otras cuestiones, la implantación de la oficina judicial o la modernización tecnológica (recorte del 49,2 por 100).

La dotación relativa a las inversiones en modernización, con 94,62 millones de euros, se divide en 34,32 millones para construcción y mantenimiento de edificios judiciales, y 60,30 millones en una partida para «modernización tecnológica», e integrada por cuatro conceptos (Celeridad en la resolución de conflictos, Gestión informatizada, Interoperabilidad en la gestión procesal, Creación de estándares tecnológicos comunes, y Registro Civil) que constituyen el único capítulo en gastos de inversión y que deberían ser desglosados y explicados a la opinión pública.

No existe partida alguna relativa a la implantación de la Nueva Oficina Judicial. La reforma más importante de la administración de justicia desde la entrada en vigor de la Constitución de 1978, el cambio de modelo que la sociedad española necesita y reclama, y cuyas reformas legislativas procesales previas han venido siendo aprobadas por consenso de todas las fuerzas políticas parlamentarias, no tiene dotación presupuestaria y parece haber sido abandonado por el Gobierno.

El recorte se utiliza como pretexto para no prever convocatorias de empleo público, ni siquiera las de consolidación de personal interino, en la administración de justicia. Y no sólo de plazas de la carrera judicial, de la carrera fiscal o del cuerpo de secretarios judiciales, sino del resto de personal al servicio de la administración de justicia.

Se congelan las oposiciones de Jueces y Fiscales para este año aludiendo a la solidaridad con el resto de la nación por la «situación de extrema gravedad que vive el país». Sin embargo, esa solidaridad traducida en austeridad en el gasto no ha llegado al Consejo General del Poder Judicial.

A nuestro juicio, la creación de 35 plazas de jueces y 20 de fiscales anunciadas no cubren las necesidades de planta judicial para el año 2012, presentando déficits muy importantes en algunos ámbitos jurisdiccionales.

Otra medida que rechazamos frontalmente es el desarrollo de nuevas tasas judiciales que ayuden a financiar el modelo de justicia gratuita. Se propone la ampliación de este copago también a particulares en la jurisdicción civil, contenciosa-administrativa y social. Por un lado argumentan que nuestro sistema judicial esta saturado por un exceso de litigiosidad y consideran que estas tasas pueden ser disuasorias. Además, por otro, se sostiene que estas tasas servirán para financiar la justicia gratuita, el llamado turno de oficio. Sin embargo estos argumentos no convencen a nadie, ni a los ciudadanos ni a los profesionales del sector. El turno de oficio debería ser financiado en su totalidad desde los Presupuestos Generales del Estado y no a través de tasas especiales, porque en palabras del Presi-

dente del Consejo General de la Abogacía «afecta al corazón del Estado de Derecho» a la tutela judicial efectiva, y no sólo será ineficaz para paliar la saturación sino que además es tremendamente injusta.

Por último, con respecto a la reforma la reforma de la Planta Judicial, la reducción de los partidos judiciales solo puede suponer un beneficio para el servicio público de la justicia y por tanto para sus usuarios, si va íntimamente ligado al despliegue e implantación simultánea e integral de la Oficina Judicial y los Tribunales de Instancia.

En definitiva, estamos ante un recorte más en otro servicio público, el de la administración de justicia, que no está en la lógica de la mejora de la calidad del servicio a prestar a los ciudadanos, sino de objetivos macroeconómicos de estabilidad presupuestaria y reducción del déficit por la vía de la disminución del gasto público.

#### ENMIENDA NÚM. 1.786

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 48. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 484. Al Consejo de los Colegios de Procuradores. Turno de Oficio.

Dotación 2012 adicional: 650 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto 510.

Dotación 2012: -650 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

**ENMIENDA NÚM. 1.787**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 13. Justicia.

Servicio: 01.

Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.

Artículo: 75.

Concepto (nuevo): Transferencias a aquellas CCAA que desarrollan tareas de dignificación y exhumación de las fosas comunes.

Dotación adicional 2012: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El pasado 11 de mayo de 2010 se aprobó una Moción consecuencia de una interpelación urgente en el Pleno del Congreso en la que se instaba al Congreso a: 1. Transformar y potenciar la Oficina para las Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, con sede en el Ministerio de Justicia, para que, además de su función de atención y asesoramiento a los ciudadanos, asuma la dirección y coordinación de todas las políticas públicas vinculadas a la aplicación de la Ley 52/2007, tanto en el seno de la Administración General del Estado, como en las relaciones con las demás Administraciones Públicas competentes. 2. Seguir facilitando el asesoramiento sobre los derechos, las condiciones y los procedimientos para el ejercicio de los derechos de las víctimas que contempla dicha Ley 52/2007, a través de la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura. 3. Garantizar la responsabilidad pública e institucional en las labores de localización, exhumación e identificación de las fosas o enterramientos de las víctimas de la guerra civil y dictadura, así como la divulgación de los resultados, pasando a ser ésta una política pública e institucional garantizada por el conjunto de Administraciones y por la Administración General del Estado con carácter subsidiario.

Por todo ello, reclamamos una alta de 2 millones de euros para los gastos de justicia para el apoyo de todas aquellas CCAA que están realizando tareas de dignifica-

ción y exhumación de fosas comunes, ya que actualmente algunas de ellas como es el caso de Catalunya están desarrollando iniciativas que deberían corresponder al Ministerio de Justicia en cumplimiento de la Ley 52/2007.

**ENMIENDA NÚM. 1.788**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 48. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 483. Al Consejo de la Abogacía Española. Turno de Oficio.

Dotación 2012 adicional: 4.600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

**ENMIENDA NÚM. 1.789**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas (nuevo).

Concepto: 451. Plan de Mejora de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Dotación 2012 adicional: 4.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la reinserción social y la reeducación que establece el artículo 25.2 de la Constitución Española como fin de las penas privativas de libertad.

#### ENMIENDA NÚM. 1.790

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): 453. Plan de especialización de los Juzgados de Familia e Incapacidades.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Las materias de las que conocen estos Juzgados afectan a los sectores sociales más débiles, y en la actualidad son insuficientes en número para abordar todas las demandas y además no se encuentran dotados de medios adecuados para desarrollar su labor.

#### ENMIENDA NÚM. 1.791

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 13. Justicia.

Servicio:

Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.

Artículo: 48.

Concepto (nuevo): Ayudas a las familias para la exhumación de fosas comunes.

Dotación adicional 2012: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El pasado 11 de mayo de 2010 se aprobó una Moción consecuencia de una interpelación urgente en el Pleno del Congreso en la que se instaba al Congreso a: 1. Transformar y potenciar la Oficina para las Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, con sede en el Ministerio de Justicia, para que, además de su función de atención y asesoramiento a los ciudadanos, asuma la dirección y coordinación de todas las políticas públicas vinculadas a la aplicación de la Ley 52/2007, tanto en el seno de la Administración General del Estado, como en las relaciones con las demás Administraciones Públicas competentes. 2. Seguir facilitando el asesoramiento sobre los derechos, las condiciones y los procedimientos para el ejercicio de los derechos de las víctimas que contempla dicha Ley 52/2007, a través de la

Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.  
3. Garantizar la responsabilidad pública e institucional en las labores de localización, exhumación e identificación de las fosas o enterramientos de las víctimas de la guerra civil y dictadura, así como la divulgación de los resultados, pasando a ser ésta una política pública e institucional garantizada por el conjunto de Administraciones y por la Administración General del Estado con carácter subsidiario.

Por todo ello, reclamamos una alta de 2 millones de euros para los gastos de justicia para el apoyo de las familias que soliciten la exhumación de fosas.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.792

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.

Artículo: 49. Al Exterior.

Concepto: 493. GRECO Grupo de Estados contra la Corrupción.

Dotación 2012 adicional: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -50 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Aumentar la aportación de España al Grupo GRECO del Consejo de Europa de lucha contra la corrupción, habida cuenta de lo conveniente de impulsar este grupo que lucha contra una de las mayores lacras de las democracias actuales.

### ENMIENDA NÚM. 1.793

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 452 Plan de Mejora de los Juzgados de Menores.

Dotación 2012 adicional: 4.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Menores, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la eficacia de las medidas y los fines contenidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.794

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 12.31.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Artículo: 48.

Concepto: 488. Ayuda a convenios de erradicación del trabajo infantil.

Dotación 2012: +3.600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -3.600 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Cumplimiento de nuestros compromisos internacionales en esta materia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.795

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Asuntos Exteriores.  
Servicio: 01.  
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.  
Artículo 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 48105. Para defensa y protección de los derechos humanos.

Variación: + 9.500 (miles de euros).

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 495. Participación en el FNUAP. Variación: + 6.000 (miles de euros).

Concepto: 496. Participación en UNIFEM. Variación: + 500 (miles de euros).

Concepto: 497. Participación en el fondo de programas de salud sexual y reproductiva. Variación: + 3.000 (miles de euros).

Concepto: 498. Ayudas a convenio de erradicación del trabajo infantil. Variación: + 4.000 (miles de euros).

Dotación 2012: +23.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto 510.

Dotación 2012: -23.000 (miles de euros)

#### MOTIVACIÓN

Dotar a estos programas de fondos necesarios para llevarlos a cabo el tiempo que satisfacemos parte de nuestros compromisos internacionales en esta materia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.796

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Secretaría General de Administración y Justicia.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 62.

Proyecto (nuevo): Denominación: Creación del 5.º Juzgado en la ciudad de Ávila.

Provincia: Ávila.

Dotación 2012: 300 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto 510.

Dotación 2012: -300 (miles de euros)

#### MOTIVACIÓN

Sobrecarga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ávila, los cuales desempeñan su función por encima de los módulos de normal dedicación aprobados por el Consejo General del Poder Judicial, produciéndose un alargamiento indeseado de la tramitación y resolución de los procesos judiciales, con perjuicio en último término a los justiciables que acuden a estos Tribunales.

**ENMIENDA NÚM. 1.797**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112A.  
 Artículo: 62.  
 Proyecto. Nuevo.  
 Provincia: León.  
 Denominación: Construcción nuevo edificio Juzgados en Villablino.  
 Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Un nuevo Juzgado en Villablino es una necesidad contemplada por todos los gobiernos desde 1996. La paralización absoluta del proyecto este año y sin perspectivas de ser recuperado impedirá que se cumplan las obligaciones mínimas a la infraestructura existente en la comarca de Lacia.

**ENMIENDA NÚM. 1.798**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
 Servicio: 02. Secretaria General de la Administración de Justicia.  
 Programa: 112A.  
 Artículo: 12. +65 (miles de euros).  
 Artículo: 13. +60 (miles de euros).

Artículo: 16. +41 (miles de euros).  
 Artículo: 62. +30,6 (miles de euros).  
 Proyecto: (nuevo).  
 Denominación: Ampliación de recursos humanos y técnicos del Juzgado de Violencia de Género.  
 Provincia: Valladolid.  
 Dotación 2012 adicional: +196,6 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
 Servicio: 02. Secretaria General de la Administración de Justicia.  
 Programa: 112A.  
 Artículo: 62.  
 Concepto: 2010 13 02 0001 Valladolid, Campus Justicia.  
 Dotación 2012 a minorar: -196,6 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La lucha contra la lacra de la violencia contra las mujeres merece un mayor esfuerzo por parte de la Administración. Valladolid es una ciudad donde este juzgado mantiene una carencia en recursos, tanto humanos como técnicos, y es por ello la necesidad de dotarla de una cuantía superior a la actual.

**ENMIENDA NÚM. 1.799**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Enmienda a la totalidad de la Sección 14: Ministerio de Defensa

Si bien es cierto que el Presupuesto del Ministerio de Defensa del ejercicio 2012 disminuye tan solo un 11 por 100 respecto al año 2011, no lo hace en la misma proporción que el resto de ministerios, de un 16,9 por 100 en promedio. El recorte en este Ministerio queda a mucha distancia de aquellos otros que sostienen el denominado estado de bienestar, como es el caso de Sanidad y Servicios Sociales, con una reducción del 13,7 por 100 y Educación y Cultura en un 21,2 por 100. Del mismo modo se recortan los presupuestos de los ministerios que deberían ser motores de la recuperación económica, como Industria, Energía y Turismo que cae un 31,9 por 100, Fomento, donde la obra pública retrocede un 18,4 por 100, o I+D que retrocede un 25,6 por 100.

Cabe destacar que el gasto militar se distribuye en función del criterio OTAN, que aconseja sumar todas

aquellas partidas militares que están repartidas por otros ministerios, gastos a los que cabe añadir los intereses de la deuda militar. El resultado final es que las cifras superan en más del doble la cuantía del Ministerio de Defensa, pasando de 7.411 a los 15.834 millones de euros que suma el gasto militar inicial en 2012. El porcentaje de disminución respecto al año pasado es del 6,95 por 100, sensiblemente inferior al anunciado por el Gobierno español.

Aun así, estas cifras sobre el gasto militar son engañosas, pues una cosa es el gasto militar presupuestado inicialmente, y otra cosa muy distinta el gasto real liquidado al cierre del ejercicio. De hecho, durante el transcurso del año se incorporan muchos recursos a las partidas que han estado insuficientemente dotadas. Recursos adicionales que provienen principalmente del Fondo de Contingencias, desde donde se costean las misiones militares en el exterior. Éstas recibieron un presupuesto inicial en 2011 de 14 millones de euros, cuando en realidad se gastaron 861. Lo mismo ocurre con buena parte de las inversiones en armamento, donde al final del año se consumieron 582 millones de euros más que los inicialmente asignados. También hay que añadir las desviaciones provenientes de la enajenación de propiedades del Ministerio de Defensa (cuarteles, viviendas y terrenos). Estos mayores gastos que se van produciendo a lo largo del año sólo se conocen al finalizar el ejercicio, cuando se presenta la liquidación final del presupuesto.

Así, el presupuesto de Defensa del año 2011 se aprobó anunciando una disminución del gasto en 594 millones de euros, y ahora sabemos que la liquidación provisional (aún no es definitiva) arroja un incremento de 1.164 millones de euros sobre el total inicial, lo que representa un 6,75 por 100 de aumento; casi el mismo porcentaje (7 por 100) que se anunció disminuir en Defensa en el inicio del presupuesto inicial de 2011. En definitiva, el gasto militar real, a pesar de la grave crisis por la que atraviesan las cuentas públicas, ha disminuido tan solo un 6,3 por 100 y sitúa a Defensa como uno de los ministerios mejor parados en los recortes del Gobierno. Un gasto militar que respecto del PIB se sitúa en el 1,6 por 100, el doble de lo que dice el Ministerio de Defensa y que representa 46,6 millones de euros de gasto diario, y 366 euros per cápita anuales.

Para este año 2012 se anuncia un drástico recorte en las inversiones en armamento, que supone una disminución de un 35 por 100 respecto a las del año 2011. En especial las dirigidas a los Programas Especiales de Armamentos (PEAS). Unos grandes proyectos de larga duración iniciados en los años 1995/96 y que, en algunos casos, alargan su fabricación hasta el año 2025 (aviones Eurofighter, A400M, helicópteros Tigre, blindados Leopard, Pizarro, submarinos S-80, fragatas y diversos buques de guerra) con unos costes que alcanzan hoy los 32.000 millones de euros. Este año, según el propio Ministerio, existen unos compromisos de pago por 1.862 millones de euros, a los que no podrá

hacer frente, pues solo se ha consignado la ridícula partida de 4,9 millones de euros, retrocediendo un 95 por 100 respecto al año anterior. El resto de las inversiones (707 millones de euros) están dirigidas a la modernización de armamento y de los avituallamientos necesarios de las ya existentes para que las fuerzas armadas sean operativas (explosivos, proyectiles, misiles, comunicaciones, logística e infraestructuras). Por el contrario, no se atiende la necesidad de sustituir los viejos vehículos BMR-600 por los blindados 8x8, más modernos y seguros, cuya fabricación daría vida a la fábrica de armas de La Vega en Oviedo, amenazada de cierre en 2012, ni se contempla una asignación suficiente al desarrollo de la fragata F-110, cuyo proyecto se encuentra actualmente paralizado. También sufre un importante recorte la I+D militar. Tanto la del Ministerio de Defensa, que disminuye un 14,3 por 100, como la que se entrega como créditos a las empresas militares desde el Ministerio de Industria, que reduce su cuantía de forma considerable, un 24,4 por 100. Estos últimos recursos son los destinados a la realización de los mencionados PEAS. Unos proyectos que se verán considerablemente afectados por los recortes, tanto en ayudas en I+D como en pagos por su adquisición.

Sin embargo, esto no se debe interpretar como una disminución del gasto en su adquisición, sino todo lo contrario. El no hacer frente a estos pagos durante 2012 representa atrasar las entregas y refinanciar sus costes con las empresas y al final pagar más por estas armas. Los PEAS tienen unos contratos blindados con las empresas que obligan a Defensa a cumplir con su ejecución. Sabemos su coste inicial pero no sabemos cual será su coste final. Unos proyectos que en 2012 volverán a recibir en concepto de créditos en I+D por un monto total de 582,7 millones de euros. Es decir, se asignan muy pocos recursos a la compra de esos armamentos, pero en cambio se dedica el 11,8 por 100 del total de I+D del Estado a la investigación de esas nuevas armas.

Los créditos a la I+D militar son percibidos por las empresas como ayudas, pues tras el transcurso de los dieciséis años desde que se instauraron, todavía no han sido retornados. Por una razón, porque el Ministerio de Defensa por falta de liquidez ha retrasado el pago de esas armas, con lo cual las empresas no han retornado los créditos y han acumulado una enorme deuda (15.559 millones de euros). Un problema que Defensa no sabe cómo resolver. No puede pagar a las industrias militares sin incrementar los presupuestos de forma considerable, ya que ello aumentaría el endeudamiento y el déficit del Estado. Otra posibilidad que baraja el Ministerio es condonar las deudas en I+D de las empresas a cuenta del pago de las armas, pero eso incrementaría también el déficit público. Déficit que el gobierno quiere combatir para acoplarse a las directrices de la UE. Otra opción sería aplazar los pagos en diez o quince años más, aunque esto añadiría los costes de financiación y haría aumentar el precio final de las armas a precios inverosímiles (40.000 o 50.000 millones).

Ante la grave situación económica por la que atraviesa España y de manera muy especial las cuentas del Estado, si se quieren sanear las cuentas públicas a base de reducir el déficit y el endeudamiento, una de las soluciones para reducir el gasto militar sería anular los grandes contratos en armas (PEAS). Si se acometiera la supresión de los PEAS, permitiría acabar con las ayudas en I+D militar y ahorrar otros mil millones de euros que, cada año se han ido entregado a las empresas militares para desarrollar esas armas, no se trata por tanto de supresión de la industria militar si no que la supresión de las PEAS debería ir acompañado de estudios de conversión de la industria militar hacia el ámbito de producción de bienes civiles. Unos planes de conversión que deberían implicar al máximo de agentes sociales y políticos posibles: gobierno local, autonómico y estatal, colegios profesionales y sindicatos. Ese amplio consenso podría buscar salidas a estas industrias, y desde luego, resultaría menos gravoso que hacer frente a la producción de unas armas que no tienen ninguna utilidad social.

Otro punto esencial a considerar para reducir el gasto militar sería retirar nuestra tropas del exterior, lo que supondría un ahorro de 860 millones de euros que es lo que cuesta anualmente su desplazamiento. Por mucho que se repita, es falso que proporcione seguridad a la población española, si acaso obedecen a los designios de la política exterior de nuestro gobierno.

En definitiva, todas estas medidas: anular los contratos de los grandes Programas Especiales de Armamentos, eliminar la I+D militar, y reducir la presencia de fuerzas armadas españolas en el exterior, permitirían ahorrar entre 7.000 y 8.000 millones de euros anuales, que a buen seguro ayudarían a la hacienda pública a salir del endeudamiento y el déficit público. Reducir el gasto militar sería un paso para permitir que la economía española empezara a salir de la crisis en que ahora está sumergida.

Todo ello justifica con creces la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección del Ministerio de Defensa.

### ENMIENDA NÚM. 1.800

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
 Servicio: 2. Cuartel General del Estado.

Programa: 122A. Moderniz. FF.AA.  
 Artículo: 65.  
 Proyectos:

2005 14 02 0001. Asistencia técnica EMACOM:  
 1.000,00 (miles de euros).

1996 14 02 0001. NAEW: 1.000,00 (miles de euros).

Servicio: 3. Secretaría de Estado para la Defensa.  
 Programa: 122A. Moderniz. FF.AA.  
 Artículo: 65.

Proyecto: 2000 14 03 0004 otras inversiones infraestruct. OTAN: 15.000,00 (miles de euros).

Servicio: 12. Ejército de Tierra.

Programa: 122A. Moderniz. FF.AA.  
 Artículo: 65.

Proyecto: 2002 14 11 0001. COAAAS (LIG/MD/RADAR): 25.000,00 (miles de euros).

Programa: 122N. Apoyo logístico.

Artículo: 66.

Proyectos:

1993 14 11 0025. Mantenimiento de helicópteros:  
 20.000,00 (miles de euros).

1993 14 11 0026. Mantenimiento material artillería:  
 10.000,00 (miles de euros).

1993 14 11 0029 Mantenimiento vehículos acorazados:  
 15.000,00 (miles de euros).

1993 14 11 0030. Mantenimiento vehículos transporte terrestre:  
 5.000,00 (miles de euros).

1993 14 11 0032. Mantenimiento de material logístico:  
 3.000,00 (miles de euros).

2009 14 12 0002. Mantenimiento sistema CIS:  
 5.000,00 (miles de euros).

Servicio: 17. Armada.

Programa: 122A. Moderniz. FF.AA.

Artículo: 65.

Proyectos:

2001 14 16 0003. Armamento submarino S-80:  
 5.000,00 (miles de euros).

2001 14 16 0009. Vehículos de combate infantería de marina:  
 5.000,00 (miles de euros).

2006 14 17 0004. Buques acción marítima (BAM):  
 1.000,00 (miles de euros).

2006 14 17 0005. Modernización submarino S-70:  
 2.500,00 (miles de euros)

Programa: 122N. Apoyo logístico.

Artículo: 66.

Proyectos:

2009 14 17 0008. Mantenimiento buques. Unid. superf.:  
 25.000,00 (miles de euros).

1998 14 16 0019 Apoyo logístico. aprovisionamiento:  
 15.000,00 (miles de euros).

Servicio: 22. Ejército del Aire.  
Programa: 122A. Moderniz. FF.AA.  
Artículo: 65.  
Proyectos:

1991 14 21 0031. Ayudas a la navegación: 1.000,00 (miles de euros).

2003 14 21 0004. MIDS: 1.000,00 (miles de euros).

1988 14 21 1001. Adquisición div. munición DAB: 1.500,00 (miles de euros).

Programa: 122N. Apoyo logístico.  
Artículo: 66.  
Proyectos:

2009 14 22 0003. Mantenimiento sistema CIS: 7.000,00 (miles de euros).

2009 14 22 0005. Mantenimiento de aeronaves. Aviones: 20.000,00 (miles de euros).

2009 14 22 0006. Mantenimiento de aeronaves. Helicópteros: 4.000,00 (miles de euros).

Baja total sección: 14 188.000,00 (miles de euros)

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 2.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510

Dotación 2012 adicional: 188.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dado la enorme reducción existente en estos PGE para políticas sociales, creemos conveniente un ajuste de este tipo en esta sección.

#### ENMIENDA NÚM. 1.801

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

BAJA (miles de euros)

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Organismo: 107. Inst. vivienda, infraestruct. y equip. defensa.

Programa: 122A. Moderniz. FF.AA.

Artículo: 65.

Proyectos:

1997 14 107 0004. Obras complementarias a progr. de infraestruct.: 1.500,00 (miles de euros).

1999 14 107 0001. Adquisición armamento y material FAS: 3.100,00 (miles de euros).

2012 14 107 0002. Inversiones equipamiento INVIED: 8.000,00 (miles de euros).

Baja total sección: 12.600,00 (miles de euros).

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 2 Inst. vivienda, infraestruct. y equip. defensa.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012 adicional: 12.600,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dado la enorme reducción existente en estos PGE para políticas sociales, creemos conveniente un ajuste de este tipo en esta sección.

#### ENMIENDA NÚM. 1.802

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 03.

Programa: 000X.

Artículo: 41.

Concepto: 410.

Subconcepto: 41003. Al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.

Dotación adicional 2012: 21.423 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto 510.  
 Dotación a minorar 2012: -21.423 (miles de euros).  
 Repercusión en el presupuesto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.

ALTA: Estado de ingresos.

Transferencia del Ministerio de Defensa al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.  
 Importe: 21.423 (miles de euros).

ALTA: Estado de gastos.

Sección 14.  
 Servicio: 205.  
 Programa: 464A.  
 Capítulo 1. Gastos de personal.  
 Importe: 21.423 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La transferencia corriente que realiza el Ministerio de Defensa al INTA sólo cubre el 55 por 100 de los gastos de personal del Instituto, poniendo en entredicho la capacidad del centro de mantener al propio personal en plantilla. Se propone atender esa diferencia para cubrir íntegramente el capítulo I de personal con transferencias corrientes provenientes de los PGE 2012. Cualquier política en contrario significaría para el centro financiar parcialmente este capítulo con ingresos provenientes de otras partidas o de ingresos propios, desviando esa financiación de sus objetivos reales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.803

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección 14. Ministerio de Defensa.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 122B.  
 Artículo: 65.  
 Proyecto (nuevo): Desarrollo proyecto fragata F-110.  
 Dotación adicional 2012: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección 14.  
 Servicio: 02.

Programa: 122A.  
 Artículo: 65.  
 Proyecto: 2000 14 03 0004.  
 Dotación a minorar 2012: -5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Superar la parálisis que sufre este proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.804

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección 14. Ministerio de Defensa.  
 Servicio: 03.  
 Programa 000X.  
 Artículo: 41.  
 Concepto: 410.  
 Subconcepto 41002. Al Canal de Experiencia Hidrodinámica de El Pardo (CEHIPAR).  
 Dotación adicional 2012: 935 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación a minorar 2012: -935 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del CEHIPAR

ALTA

Estado de ingresos.  
 Transferencia del Ministerio de Defensa al CEHIPAR.  
 Importe: 935 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos.  
 Sección: 14.  
 Servicio: 111.  
 Programa: 464A.

Capítulo: I. Gastos de personal.  
 Importe: 935 (miles de euros).

### ENMIENDA NÚM. 1.806

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

#### MOTIVACIÓN

La transferencia corriente que realiza el Ministerio de Defensa al CEHIPAR sólo cubre el 74 por 100 de los gastos de personal del mismo, poniendo en entredicho la capacidad del centro de mantener al propio personal en plantilla. Se propone atender esa diferencia para cubrir íntegramente el capítulo 1 de personal con transferencias corrientes provenientes de los PGE 2012. Cualquier política en contrario significaría para el centro financiar parcialmente este capítulo con ingresos provenientes de otras partidas o de ingresos propios, desviando esa financiación de sus objetivos reales.

De adición.

#### ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 122A.  
 Artículo: 65.  
 Proyecto (nuevo): Sustitución vehículos BMR-600 por blindados 8x8.  
 Dotación adicional 2012: 3.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 14.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 122A.  
 Artículo: 65.  
 Proyecto: 2000 14 03 0004.  
 Dotación a minorar 2012: -3.000 (miles de euros).

### ENMIENDA NÚM. 1.805

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.  
 Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.  
 Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 482 (nuevo). A asociaciones civiles para fomento de la paz.  
 Dotación en 2012: 500 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación en 2012: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone una línea de subvenciones a asociaciones civiles con el objetivo de apoyar cultural y socialmente la paz.

#### MOTIVACIÓN

El programa FSCT (Futuro sistema de combate terrestre) contempla la sustitución de los viejos vehículos BMR-600 por los llamados blindados 8x8, más modernos y seguros. Su fabricación significaría un impulso a la actividad de la fábrica de armas de La Vega en Oviedo, que pretende ser cerrada en 2012.

### ENMIENDA NÚM. 1.807

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 14. Defensa.  
 Servicio: 01 Programa 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 48.  
 Denominación: Para medidas destinadas a erradicar la desigualdad por razón de género en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de apoyo al Obser-

vatorio Militar para la Igualdad, con especial incidencia en el ámbito de actuación de estas.

Dotación adicional en 2012: + 400 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación en 2012: -400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El informe de impacto de género de los presupuestos generales del Estado para 2012, reconoce como ejemplos de lo que se solicita que en el Ministerio de Defensa sólo del personal militar, sólo el 12,1 por 100 son mujeres; de los oficiales sólo el 6,5 por 100 son mujeres. Es claro que las mujeres no se incorporan a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado porque son espacios absolutamente masculinizados en sus estructuras, en su organización y prácticas.

El extinto Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas, era un órgano decisivo para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres militares. Aunque ha sido sustituido por el observatorio Militar de Igualdad, que supuestamente tiene los mismos fines, es evidente que la Secretaría Permanente de Igualdad, tiene que contar con los medios económicos y personales para que ese objetivo sea real y efectivo.

Cuando nos ponemos en la «especial incidencia en el ámbito de actuación de estas» queremos incluir en las medidas de este organismo el control, evaluación e intervención en aquellas actuaciones e intervenciones de las Fuerzas Armadas y especialmente en el Ejército, en sus actuaciones; ya que es reconocido por diversos organismos internacionales y ONG, el protagonismo de «las fuerzas de paz» en el aumento de la violencia de género en los países «de actuación» (agresiones, violaciones, prostitución, ...).

#### ENMIENDA NÚM. 1.808

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 14.

Servicio: 03.

Programa: 122A.

Artículo: 60.

Proyecto nuevo: Construcción de Casa del Asociacionismo en Cuartel de Almansa de León.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: + 300 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El cuartel fue cedido de modo gratuito en 1921 como sede de un regimiento de caballería. Sin embargo el Ayuntamiento ha renunciado a sus derechos de propiedad para permitir que el 50 por 100 de sus terrenos desafectados para el uso de defensa sean subastados por el ministerio y destinados a vivienda libre. Proponemos el cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en 1992 donde se exigía destinar estos terrenos a usos sociales y culturales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.809

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

Enmienda a la totalidad de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

En lo que respecta a los ingresos públicos, las medidas promovidas por el Ministerio son insuficientes y se produce una inaceptable amnistía fiscal.

Los ingresos públicos acusan las consecuencias del escenario recesivo previsto en los Presupuestos pero las actuaciones discrecionales supondrán, según el Gobierno, unos 12.300 millones de euros. Un primer grupo de medidas significa la aplicación durante 2012 y 2013 de un gravamen complementario, temporal y progresivo en la cuota del IRPF y un gravamen complementario para las rentas del ahorro. Se estima un incremento de los ingresos por estas actuaciones de 4.100 millones de euros.

También se introducen medidas que afectan al Impuesto sobre Sociedades aumentando la tributación al limitar la deducción del fondo de comercio, modificar el cálculo del pago fraccionado de grandes empresas, limitar la deducción de los gastos financieros, esta-

blecer un gravamen especial para rentas procedentes del extranjero y limitar la libertad de amortización. Se estima que estas medidas aumentarán la recaudación en 5.350 millones de euros.

Otros cambios normativos que producirán ingresos adicionales remiten al Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco y a la Tasa sobre el Ejercicio de la Potestad Jurisdiccional.

Adicionalmente se aprueba lo que el Gobierno denomina «programa extraordinario para incentivar que los contribuyentes del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes regularicen su situación tributaria», que se estima supondrá unos ingresos de unos 2.500 millones de euros. Es decir, una amnistía fiscal por la que los defraudadores podrán saldar sus cuentas con el fisco pagando un 10 por 100 y evitando intereses, recargos y sanciones.

Esta amnistía supone un agravio comparativo para los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones fiscales y choca frontalmente con una política contundente de lucha contra el fraude fiscal porque será tan ineficaz para aflorar economía sumergida como ya lo fueron anteriores amnistías. En realidad, esta medida supone a efectos prácticos el reconocimiento implícito del Gobierno sobre la incapacidad de la Agencia Tributaria para luchar con garantías contra el fraude. Entre 1980 y 2008 la bolsa de fraude se ha multiplicado por cuatro hasta alcanzar un volumen que puede estimarse en unos 245.000 millones de euros anuales, lo cual representa una recaudación potencial de impuestos de unos 89.000 millones de euros.

Las medidas en el Impuesto sobre Sociedades son positivas pero insuficientes porque no terminan con la falta de equidad en el tributo, ya que las empresas de mayor dimensión continuarán disponiendo de múltiples vías de escape para tributar de forma efectiva muy por debajo del 20 por 100. En este tributo podría elevarse el tipo impositivo hasta el 35 por 100 para bases imponibles que superen el millón de euros logrando una recaudación adicional que podría rondar los 14.000 millones de euros. Sería una medida coherente con la subida de los tipos marginales en el IRPF.

El IRPF necesita una reforma estructural, no medidas temporales y extraordinarias aunque sean positivas al mejorar la progresividad. Porque es preciso recuperar el carácter sintético del tributo integrando todos los rendimientos del contribuyente en una única base para corregir el sesgo favorable hacia las rentas del capital. En esa reforma puede asegurarse la progresividad de las tarifas ajustando la amplitud de los tramos y con tipos más elevados para los contribuyentes de mayor capacidad económica.

El Gobierno no ha abordado uno de los retos fundamentales de este país, como es la necesidad de llevar a cabo una reforma fiscal en profundidad para corregir de manera estable los desequilibrios e inequidades de nuestro sistema tributario. En este sentido, ha renunciado a aplicar de manera decidida medidas de fiscalidad

ambiental que contribuirían a aumentar los ingresos en nuestro país y a impulsar el cambio de modelo productivo para desarrollar una economía sostenible, que internalice los costes de las actividades que generan daños que repercuten negativamente en el medio ambiente y también en los bienes públicos y en la salud de nuestros ciudadanos. España se sitúa en la cola de la UE en el desarrollo de la fiscalidad ambiental a la vez que nos alejamos de las políticas y objetivos medio ambientales que fija Europa. Es injusto e ineficiente desde el punto de vista económico que estos Presupuestos no incluyan nuevas figuras impositivas sobre la energía nuclear, los residuos radioactivos o las emisiones difusas de CO<sub>2</sub>.

Por otro lado, los empleados públicos ven congeladas sus retribuciones un año más y tras la reducción media del 5 por 100 en 2010, acumulan ya una pérdida del poder adquisitivo de más del 30 por 100 desde enero de 1991. Además se produce una reducción de las plantillas de personal por la no reposición de efectivos en términos generales, limitando la Oferta de Empleo Público al 10 por 100 de la tasa de reposición de efectivos exclusivamente en los ámbitos de educación, centros hospitalarios, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de lucha contra el fraude fiscal, eliminando el resto de vacantes que se produzcan, lo que supondrá la destrucción de más de 17.000 empleos públicos, muchos de ellos en servicios esenciales. La disminución y envejecimiento de las plantillas, junto con los recortes indiscriminados en los gastos de funcionamiento e inversiones de los servicios públicos, va a agudizar su actual deterioro. La prestación de los servicios públicos con la calidad necesaria para el sostenimiento de un estado social resulta imposible en este marco presupuestario. La vía adoptada por el Gobierno de externalizar funciones y servicios propios de las Administraciones Públicas, supone, además de un incremento innecesario del gasto, una transferencia encubierta de recursos públicos al sector privado.

Todo ello justifica la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### ENMIENDA NÚM. 1.810

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y AA.PP.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 44. A Sociedades. EE.PP. fundacionales y resto entes S.P.

Concepto: 442. Al Grupo de la Corporación RTVE.

Subconcepto: 44200. A la Corporación RTVE, S.A., para la prestación del servicio público de radio y televisión.

Dotación adicional 2012: 203.310 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Dotación 2012 a minorar: 203.310 (miles de euros).

Con repercusión en el Presupuesto de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. (Consolidado).

#### MOTIVACIÓN

La transferencia corriente del Ministerio a la Corporación RTVE para la prestación del servicio público de radio y televisión sufre un recorte de 203.310 (miles de euros), que acabará por deteriorar la calidad del servicio.

#### ENMIENDA NÚM. 1.811

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Servicio: 27. D. G. de Coordinación de competencias con las CC.AA. y las EE.LL.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Artículo: 76A. Entidades Locales.

Concepto: 760.

Denominación: A las Diputaciones, Cabildos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a

la financiación de las inversiones de las entidades locales por cooperación económica local del Estado.

Dotación 2012 adicional: 62.920,40 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -62.920,40 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

No existe partida para financiar planes provinciales de obras y servicios y tampoco existe la financiación que en los últimos años percibían los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, gracias al fondo que había para ello.

La desaparición de estas partidas, en especial la primera, deja en el aire el desarrollo de los planes provinciales de obras, instrumento básico para que los pequeños municipios planifiquen y ejecuten actuaciones de servicios públicos básicos para la población del medio rural. Paralelamente, el desarrollo de estas obras supone la generación de empleo en el entorno

Su objeto es que la aportación del Estado por Cooperación Económica Local se mantenga en los mismos importes que en el año 2011. La Cooperación Económica Local del Estado, se centra en la realización y ejecución de Planes Provinciales e Insulares de Cooperación sobre inversiones municipales y proyectos de obras de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las diputaciones provinciales.

#### ENMIENDA NÚM. 1.812

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Servicio: 27. D. G. de Coordinación de competencias con las CC.AA. y las EE.LL.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Artículo: 46A. Entidades Locales.

Concepto: 461 (Nuevo).

Denominación: Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Dotación 2012 adicional: 45.049,15 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -45.049,15 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

No existe partida para financiar planes provinciales de obras y servicios y tampoco existe la financiación que en los últimos años percibían los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, gracias al fondo que había para ello.

La desaparición de estas partidas, en especial la primera, deja en el aire el desarrollo de los planes provinciales de obras, instrumento básico para que los pequeños municipios planifiquen y ejecuten actuaciones de servicios públicos básicos para la población del medio rural. Paralelamente, el desarrollo de estas obras supone la generación de empleo en el entorno.

La colaboración entre instituciones son especialmente positivas y necesarias para cohesionar el territorio, en especial, de determinadas provincias donde escasean grandes poblaciones y predominan los pequeños municipios con poca población y escasa capacidad recaudatoria. La situación de estos municipios se agravará sin la existencia de este Fondo especial para financiar las actuaciones referidas en el párrafo anterior.

Por todo ello es necesario dotar a este fondo con una partida presupuestaria con el mismo importe que en el año 2011, es decir, que la aportación para 2012 sea por importe total de 45.049,15 (miles de euros).

#### ENMIENDA NÚM. 1.813

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de Competencias con las CC.AA y las EE.LL.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 480. A la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dotación 2012 adicional: 1.334,08 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510

Dotación 2012 a minorar: -1.334,08 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es una asociación de Entidades Locales con personalidad jurídica plena para el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

La FEMP representa en la actualidad a 7.324 Entidades Locales, constituyéndose en la Asociación de Entidades Locales con mayor representación en el ámbito nacional.

La FEMP, que está declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de Junio de 1985, es la Sección: Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

Por otra parte, la Constitución Española recoge en el Artículo: 145.1 que «en ningún caso se admitirá la federación de Comunidades Autónomas». Es evidente que si el legislador constituyente lo hubiese decidido lo hubiera redactado en términos similares para las Corporaciones Locales, sin embargo no fue así y ello porque se reconoce la necesidad y utilidad de crear este tipo de asociaciones como así lo confirma la Disposición Adicional Quinta de Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Existe una larga tradición de cooperación entre la FEMP con los diferentes Departamentos Ministeriales y en particular con el Ministerio de Administraciones Públicas. Esta colaboración ha dado como fruto el desarrollo de actuaciones en diversas áreas como la implantación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la formación continua, la aplicación de sistemas de calidad o el establecimiento de un sistema intercomunicado de registros, entre otras.

Que al Ministerio de Administraciones Públicas, ahora de Hacienda y Administraciones Públicas, entre otras competencias, le corresponde el desarrollo de «las relaciones y la colaboración con las asociaciones de Entidades Locales y con las Comunidades Autónomas en materia de Gobierno y Administración Local». En el marco de dicha colaboración, es un objetivo del Ministerio posibilitar que la FEMP pueda desarrollar en condiciones adecuadas su labor de cooperación y representación de los intereses de los Gobiernos Locales.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se ha venido consignado en los Presupuestos Generales del Estado una subvención nominativa a favor de la FEMP, en virtud de su condición de asociación más representativa de las entidades locales a nivel nacional. Esta condición implica la participación de la FEMP en un conjunto de órganos colegiados, entre otros, la Comisión Nacional de Administración Local, la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales, Consejo Superior de Tráfico, Consejo Superior de Política de Inmigración, Consejo Nacional del Agua, Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones, Observatorio para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, Consejo Escolar del Estado, Consejo Territorial del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y Conferencia Sectorial de Administración Pública.

Asimismo, la FEMP participa en el Comité de las Regiones posibilitando que el ámbito local esté presente en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea, así como en el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa.

Para el ejercicio 2011, este apoyo se concretó en 3.335.190 €, y tiene como finalidad reforzar la organización técnica y de gestión de la FEMP, colaborar en el desarrollo de las políticas de la Unión Europea y nacionales con incidencia en las Entidades Locales, así como cooperar en la celebración de eventos de interés general e intercambio de datos con el objetivo de hacer frente a los requerimientos derivados de las responsabilidades y tareas que se derivan del papel de representación institucional de los gobiernos locales, y que ha de asumir tanto en el ámbito nacional como internacional.

Debido a la acción de representación de las Entidades Locales en ámbitos diversos y su acción de cooperación y colaboración con dicho Ministerio, existe justificación suficiente para el otorgamiento de la subvención consignada presupuestariamente.

Reconociendo la delicada situación económica actual y con los citados antecedentes, una reducción del 40 por ciento en la subvención nominativa se considera por la FEMP muy rigurosa, motivo por el cual se propone el mantenimiento de la partida presupuestaria por el mismo importe que para 2011, esto es 3.335,19 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.814

### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de Competencias de las CC.AA. y las EE. LL.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Artículo: 76A. Entidades Locales.

Concepto: 769 (nuevo). A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, para la actualización y mantenimiento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.

Dotación 2012 adicional: 672,91 (miles de euros).

### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2012 a minorar: -672,91 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

El objeto de esta enmienda es que la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales es el instrumento de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de cooperación económica del Estado que se elabora según metodología del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La finalidad de la Encuesta es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada.

La subvención dirigida a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares para la actualización y mantenimiento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales se eliminó en los Presupuestos Generales del Estado, para 2009 si bien no implicó con ello la desaparición de la actividad para la que fue creada.

**ENMIENDA NÚM. 1.815**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y AA.PP.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 44. A Sociedades. EE.PP fundacionales y resto entes S.P.

Concepto: 440. A la Agencia EFE para gastos de funcionamientos.

Dotación Adicional 2012: 3.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Pptos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Aumentar la aportación patrimonial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en 3 millones de € que irían destinados directamente a la Agencia de Noticias EFE para dotar a la misma de mayores medios materiales y humanos para poder seguir realizando su labor informativa a nivel nacional e internacional, donde la agencia France Press, la competidora directa de EFE, está ocupando los nichos de mercado que la agencia española deja por falta de presupuesto.

La cuantía de 3 millones de euros corresponde al ajuste que se ha venido realizando a la Agencia desde el año 2009. Con este aumento el recorte sufrido por la agencia en los últimos años quedaría sin efecto para el próximo ejercicio presupuestario.

**ENMIENDA NÚM. 1.816**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 13. D. G. de Personal y Pensiones Públicas.

Programa: 231G. Atención a la Infancia y a las familias.

Capítulo: 4.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro Denominación: Fondo reembolsable de pensiones impagadas.

Dotación Adicional en 2012: + 60.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación en 2012: -60.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El art. 93 DEL Código Civil Español dispone que «el Juez, en todo caso, determinará la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos y adoptará las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento (...)». Para la cuantificación de la pensión jueces y tribunales aplican los arts. 142 y ss. CC, que regulan los alimentos legales y, en particular el art. 146 CC, que establece que «[I]a cuantía de los alimentos será proporcionada al caudal o medios de quien los da y a las necesidades de quien los recibe».

Desde 2003, dos Comunidades Autónomas la Valenciana y la Catalana, previeron fondos destinados a cubrir las pensiones alimenticias impagadas reconocidas a favor de hijos, cuya unidad familiar estuviera en una situación de estrechez económica. Igualmente, en cuanto a los países de nuestro entorno, podemos hablar de Alemania que lo tiene establecido desde 2008.

A partir de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 112004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se

previó un fondo de garantía de pensiones de ámbito estatal. Posteriormente, la DT 11.<sup>a</sup> de la LO 312007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres habilitó expresamente al Gobierno para regular el Fondo. En ejercicio de la habilitación, el Gobierno aprobó el RD 161812007, de 7 de diciembre, de organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. El establecimiento de este fondo es también una concreción del art. 39 de la Constitución Española, y de la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cobro de las pensiones alimenticias contraída por los Estados que han ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, entre los que se encuentra España (instrumento de ratificación de 30.11.1980, BOE núm. 313 de 31.12.1990).

Sin embargo, tanto el tiempo de percepción de la cuantía (18 meses) como la cuantía misma (100 € por hijo) es claramente insuficiente ya que si se parte de la escasez de recursos de la persona que tenga la guarda y custodia, normalmente las mujeres, es imposible con esta cantidad y este tiempo cubrir las necesidades básicas de las y los menores de 18 años.

Se propone que el importe a percibir sea el determinado por el juez, que tal como recoge el Código Civil es quien determina la cantidad necesaria para cubrir las necesidades de los hijos y por el tiempo en que se tarde judicialmente en el cumplimiento de la sentencia.

Este fondo además será reembolsable y por tanto recuperable, puesto que el obligado a su pago, deberá reintegrar al Estado las cantidades pagadas en su debe y su recaudación se realizará mediante el procedimiento administrativo de apremio.

#### ENMIENDA NÚM. 1.817

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

A la totalidad a la sección 16. Interior

Los presupuestos que presenta el Gobierno a la sección 16, correspondiente al Ministerio de Interior ponen de manifiesto la falta de un planteamiento global en materia de seguridad ciudadana y la respuesta policial, penal y penitenciaria a la misma.

La sensación subjetiva de inseguridad ciudadana que el Gobierno del PP de forma reiterada trata de transmitir para justificar algunas de las reformas anunciadas no se corresponde con la realidad de España, ya que en el marco de la Unión Europea es un país de violencia e inseguridad ciudadana realmente baja. En el estado español no hay un problema de delincuencia,

hay un problema de saturación en la población reclusa, que son cuestiones distintas.

Sin embargo, y los presupuestos lo evidencian, desde el Gobierno se aborda un año más el aumento de la delincuencia sin solucionar el problema de fondo que tiene su origen en los desequilibrios sociales. No se prevén partidas presupuestarias que tengan reflejo en políticas de prevención del delito, de remoción de las causas sociales y económicas de la delincuencia o la reinserción, en cumplimiento y desarrollo del artículo 25 de la Constitución. Nuestro Grupo Parlamentario defiende un modelo social, jurídico y político acompañado con un firme compromiso presupuestario que profundice en un concepto de seguridad integral humana que afronte estas realidades desde una acción multilateral e integrada.

En los distintos programas de esta sección para el ejercicio 2012, tanto en Policía Nacional, como en Guardia Civil, Centros penitenciarios o la atención a la inmigración nos encontramos, como otros años, con un presupuesto que en materia de seguridad, mantiene unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado mal dotadas e insuficientemente pagadas. La incorporación de nuevos agentes para el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil deviene ineficaz tanto por la insuficiencia de oferta de empleo público como por falta de medios económicos y materiales para prestar su trabajo en condiciones óptimas.

De nuevo comprobamos que los compromisos adquiridos por la Administración con los representantes sindicales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado siguen si tener su reflejo presupuestario. Y un año más vemos como se mantiene a la Guardia Civil como cuerpo militarizado, en el que las asociaciones no tienen las condiciones necesarias ni los recursos para desarrollar su labor de defensa de los derechos e intereses de los agentes de la GC.

Se consideran insuficientes las partidas presupuestarias previstas para modernizar y adaptar a las nuevas formas de delincuencia y a la propia realidad social los medios materiales (vehículo, informática, instalaciones, dependencias policiales) al igual que las partidas para mejorar la oferta de empleo público, mejorar los planes de selección y formación.

Respecto a las partidas presupuestarias destinadas a la coordinación en materia de extranjería e inmigración, consolidando una visión estrictamente policial del fenómeno de la inmigración.

No hay dotación presupuestaria que permita el desarrollo de acciones coordinadas entre los agentes sociales y el Gobierno para canalizar los flujos migratorios y la integración social de los inmigrantes, así como la protección humanitaria de los mismos (asilo/refugio).

En relación con instituciones penitenciarias se mantiene la falta de dotaciones humanas y materiales, así como de dotación para programas de reinserción y acceso al mundo laboral. Las cantidades presupuestadas para programación y desarrollo de actividades cul-

turales, deportivas, de inserción laboral o educativas permanecen inalterables año tras año, cuando por el contrario desde el Ministerio se ofrecen cifras que ponen de manifiesto la saturación en los centros penitenciarios motivada por la alta tasa de ocupación penitenciaria.

En relación con los fondos reservados parece absolutamente injustificado su volumen, y sigue resultando discutible su existencia mientras no se acometa la reforma de su régimen jurídico.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.818

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Organismo: 101. Jefatura de Tráfico.  
Programa: 132B. Seguridad Vial.  
Artículo: 61.

Proyecto: 2010 16 101 1012. Gestión Tráfico Noroeste: 5.000,00.

Proyecto: 2010 16 101 1013. Gestión Tráfico Sur: 2.000,00.

Artículo: 63.

Proyecto: 2010 16 101 3061. Mejora y Simplif. Trámites Admvs: 1.500,00.

Proyecto: 2010 16 101 3062. Desarrollo Infr. Tecnol. Soporte Procesos: 1.200,00

BAJA TOTAL Sección: 16 9.700,00 (miles de euros).

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 2. Inst. vivienda, infraestruct. y equip. defensa.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012 adicional: 9.700,00 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Dado la enorme reducción existente en estos PGE para políticas sociales, creemos conveniente un ajuste de este tipo en esta sección.

---

### ENMIENDA NÚM. 1.819

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B. Seguridad Vial.

Artículo: 46.

Concepto: 460. A corporaciones Locales para ayuda a la renovación de Parques Infantiles de Tráfico.

Dotación: 2012 adicional: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100 (miles de euros).

---

### ENMIENDA NÚM. 1.820

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 05.

Programa: 133A.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Concepto: Unidades asistencia social en todos los centros para el cumplimiento de penas alternativas a la prisión.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -3.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.822**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**MOTIVACIÓN**

El elevado número de población reclusa en nuestro Estado, y las consecuencias (hacinamiento, etc.) pone de relieve la necesidad de explotar los servicios sociales penitenciarios en todo el territorio. Los medios personales y materiales de estos servicios sociales son los mismos desde hace más de una década, con un ratio de trabajadores sociales a todas luces insuficiente y desbordado.

De adición.

**ALTA**

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 01.  
Programa: 134M.  
Artículo: 62.  
Proyecto 2003 160 110 85.  
Concepto: Equipos para riesgos y emergencias.  
Dotación 2012 adicional: 450 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.821**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -450 (miles de euros).

**ALTA**

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 05.  
Programa: 133A.  
Artículo: 12.  
Concepto: Funcionarios.  
Dotación 2012 adicional: 25.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incrementar la partida destinada a equipos de emergencias y riesgos, para garantizar la suficiencia y adecuación de medios, con el objetivo de mejorar la eficacia en la asistencia y la rapidez en la respuesta ante estas situaciones.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -25.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.823**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**MOTIVACIÓN**

Es necesario que los Presupuestos Generales del Estado del año 2012 contengan partidas que garanticen un plan de choque en recursos humanos (Nuevas plazas, reorganización RPTs con nuevos puestos de trabajo) con el objeto de que las medidas alternativas a la prisión sean una realidad en España.

De adición.

**ALTA**

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.  
Programa: 132 B. Seguridad Vial.  
Artículo: 48 A. Corporaciones Locales.  
Concepto: 485. Plan de Apoyo a la Educación Vial.  
Varias provincias.  
Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Apoyar planes conjuntos con las corporaciones locales de Educación Vial, cursos a profesores y materiales didácticos necesarios para ampliar el curriculum escolar de primaria y secundaria para incorporar la seguridad vial.

## ENMIENDA NÚM. 1.824

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 133A.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Concepto: Unidades asistencia psiquiátrica penitenciaria en todos los centros.  
 Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Teniendo en cuenta el alto índice de población reclusa con problemas psiquiátricos que no requieren hospitalización es necesario crear y articular un servicio de asistencia psiquiátrica extensivo en todos los centros con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional del artículo 25.

## ENMIENDA NÚM. 1.825

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 03, D. G. de la Policía y de la Guardia Civil: Policía.  
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Construcción de Comisaría de Policía Nacional en Torreveja (Alicante). Provincia: Alicante.  
 Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.826

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.  
 Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.  
 Artículo: 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.  
 Dotación 2012 adicional: 31.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -31.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Duplicar el presupuesto para el mantenimiento, reparaciones y conservación de las IIPP en orden a la perentoria necesidad de mejorar las instalaciones desde el punto de vista material.

## ENMIENDA NÚM. 1.827

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 131N. Formación y Cuerpos de Seguridad del Estado.  
 Artículo nuevo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto nuevo: 481. Atención a la inmigración.  
 Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Complementar la actuación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que atienden a los inmigrantes, sobre todo en las costas canaria y andaluza, receptoras de inmigrantes de manera permanente, de forma que sea posible una formación específica en el tratamiento y atención de la inmigración.

## ENMIENDA NÚM. 1.828

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio 05. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.  
 Programa 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 484. A la Federación Española de Municipios y Provincias, para trabajo en favor de la comunidad y arresto de fin de semana.  
 Importe: Se incrementa su dotación en 82,51 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior  
 Servicio: 05. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.  
 Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Importe: Se minora en 82,51 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión del día 2 de abril de 1997, aprobó la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior, en su momento Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, y la FEMP para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Con mutua voluntad de dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas desde tal fecha, el Convenio de Colaboración se ha ido renovando —mediante Adendas firmadas anualmente— hasta nuestros días. Primero entre la Dirección General de Instituciones y la FEMP, y posteriormente entre dicho organismo y la actual Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, como renovación del mismo.

El objeto del Convenio es establecer la colaboración con la FEMP para que ésta última gestione con los Municipios, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, la oferta de puestos de trabajo que permitan el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, en el ámbito competencial de cada municipio u otras entidades locales. Objetivo y com-

promisos adquiridos por las partes, que se han cumplido adecuadamente.

Compromisos que asumen las partes: La FEMP se compromete a:

— Difundir entre todas las entidades locales de su Federación el presente Convenio, a fin de que dichas entidades conozcan de la oportunidad y pertinencia de ofertas plazas a penados a trabajos en beneficio de la comunidad.

— Realizar las gestiones oportunas ante las entidades locales interesadas, para que éstas se adhieran al Convenio conforme al Protocolo de Adhesión.

— Remitir a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias los Protocolos de Adhesión correspondientes, cada vez que se produzcan dichas adhesiones.

— Coordinar la recogida de información sobre las ofertas de trabajo que presenten las entidades locales para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, así como cuantas iniciativas, aportaciones o problemas puedan surgir en la gestión.

Sin bien es cierto, que cada año se han ido producido un aumento del número de adhesiones al Convenio entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias se estima conveniente continuar con las labores de difusión y gestión, con el fin de lograr la implantación de la medida penal lo más extensa posible para conseguir que el mayor número de ciudadanos se beneficie de la misma.

Por ello, la FEMP ha orientado la gestión hacia un crecimiento del número de adhesiones en función de las necesidades no cubiertas con las 5.908 plazas existentes, así como el mantenimiento y asesoramiento de las Entidades Locales que ofertan las mismas.

Para dar respuesta a la preocupación de un gran número de ayuntamientos respecto al tema de responsabilidad civil de los penados, desde la FEMP desde hace tres años se lleva firmando una póliza de responsabilidad civil para trabajos en beneficio de la comunidad cuyo importe asciende a 9.069 euros, así como la puesta en marcha de una página web para facilitar la adhesión de las entidades locales.

Por todo ello, consideramos que el descenso en la partida presupuestaria 1605.133A.484 de 93.420 euros en 2011 a 10.910 euros en 2012 supone un descenso muy importante que pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos de la FEMP recogidos en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior de la FEMP para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad. Considerando lo anterior se propone que la partida presupuestaria para 2012 sea por el mismo importe que en 2011, 93.420 euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.829

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 01.  
Programa: 134 M. Protección Civil.  
Artículo: 62.  
Proyecto: Nuevo.  
Concepto: Equipos para riesgos y emergencias.  
Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Incrementar la partida destinada a equipos de emergencias y riesgos, para garantizar la suficiencia y adecuación de medios, con el objetivo de mejorar la eficacia en la asistencia y la rapidez en la respuesta ante estas situaciones.

## ENMIENDA NÚM. 1.830

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.  
Programa: 132A.  
Artículo: 63. Inversión de reposición asoc. al funcionamiento op. de los servicios.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Murcia.

Denominación: Rehabilitación del Cuartel de la Guardia Civil de Cieza.

Dotación 2012 adicional: +1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Edificio construido hace más de 45 años, en pésimas condiciones, (ha sido declarada en ruinas las dependencias de la Unidad de Tráfico). Nuestra propuesta es apostar por una mejor y mayor dotación de efectivos de la Guardia Civil y «olvidar» el tan traído y llevado asunto de la Policía Nacional, al producirse la mayoría de los delitos en el ámbito rural (robos de frutas y en casas de campo).

#### ENMIENDA NÚM. 1.831

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Artículo: 1.

Provincia: Murcia.

Denominación: Aumento de 20 agentes de la plantilla de la Guardia Civil.

Dotación 2012 adicional: +420 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -420 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Apostar por una mejor y mayor dotación de efectivos de la Guardia Civil y «olvidar» de tan traído y llevado asunto de la Policía Nacional, ante los delitos que mayoritariamente se producen en el ámbito rural: robos de frutas y en casas de campo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.832

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Artículo: 62.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Instalación de una patrulla del SEPRONA en el Cuartel de la Guardia Civil de La Unión.

Provincia: Murcia.

Dotación 2012 adicional: +300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300.

#### MOTIVACIÓN

La Unión constituye un cruce de caminos de diversos espacios protegidos de la comarca (Parque Natural de Calblanque, Peña del Águila y Monte de las Cenizas con Sierra de la Fausilla, LIC y ZEPAs). Por otra parte, el municipio se encuentra enclavado en el corazón de la Sierra Minera, donde se ubica un rico patrimonio industrial-arqueológico-minero que actualmente está siendo puesto en valor. La voluntad de materializar esta patrulla del SEPRONA se ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones por parte de la Administración Central, a petición del propio Ayuntamiento de La Unión.

**ENMIENDA NÚM. 1.833** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.500 (miles de euros).

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.  
 Servicio: 102.  
 Programa: 132A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1998161020010.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Sevilla.  
 Denominación: Nuevas Comisarías en Polígono  
 Sur. Nervión, Bermejales en la ciudad de Sevilla.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).  
 Plazo ejecución: 3 años.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Ejecución nuevo Proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 1.834**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04. D. G. de la Guardia Civil.  
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Cuartel Guardia Civil Andorra  
 (Teruel).  
 Provincia: Teruel.  
 Dotación 2012 adicional: 1.500 (miles de euros).

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.  
 Servicio: 04. D. G. de la Guardia Civil.  
 Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Cuartel Guardia Civil Utrillas.  
 Provincia: Teruel.  
 Dotación 2012 adicional: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El Cuartel de la Guardia Civil de Andorra se encuentra en un estado de deterioro muy avanzado, siendo una necesidad la construcción de un nuevo Cuartel que cumpla con la finalidad de prestar en condiciones óptimas el servicio de ayuda y mantenimiento de la seguridad ciudadana en este municipio y comarca. Contribuiría también a estabilizar la plantilla de agentes de la Guardia Civil, mejorar su calidad de vida y a dignificar su profesión.

En la pasada Legislatura ya se priorizó esta infraestructura por parte del Ministerio y la Delegación del Gobierno en Aragón y hay un documento firmado por el Secretario de Estado de Seguridad de compromiso de realización de esta infraestructura. Andorra es la tercera población en número de habitantes de la provincia de Teruel.

**ENMIENDA NÚM. 1.835**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

## MOTIVACIÓN

El Cuartel de la Guardia Civil de Utrillas se encuentra en un estado de deterioro muy avanzado, siendo una necesidad la construcción de un nuevo Cuartel que cumpla con la finalidad de prestar en condiciones óptimas el servicio de ayuda y mantenimiento de la seguridad ciudadana en este municipio y comarca. Contribuiría también a estabilizar la plantilla de agentes de la Guardia Civil, mejorar su calidad de vida y a dignificar su profesión. Utrillas es la capital de la comarca Cuenca Mineras.

## ENMIENDA NÚM. 1.836

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la totalidad de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

En estos Presupuestos se produce un intenso recorte en materia de inversión pública, una herramienta imprescindible para la recuperación de nuestra economía, la creación de empleo y el cambio de modelo productivo.

El Sector Público Estatal disminuirá la inversión real en un 25% con un impacto territorial desigual pero demoledor. Aún más, el Gobierno no destina ni un solo euro a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña e Illes Balears para dar cumplimiento a lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Pero incluso dentro de ese ajuste, la composición del mismo es desequilibrada porque todavía existen ejes prioritarios incompletos, en muchos casos con una elevada siniestralidad, y zonas del interior peninsular que quedan alejadas de los grandes ejes de comunicación, fruto de una concepción de las infraestructuras basada en una red radial frente a un modelo que reclamamos en forma de malla, sin duda más sostenible y equilibrado para el territorio y para la inversión pública.

Así, el Ministerio de Fomento y sus organismos públicos empresariales prevén invertir 11.900 millones de euros a medio plazo en grandes obras de infraestructuras como autovías o líneas de alta velocidad, a pesar de no existir, en algunos casos, demanda suficiente para justificar dicho gasto y de existir muchas dudas sobre su impacto en el desarrollo de la economía y la creación de empleo. En 2012 se invertirán 4.187,7 millones de euros en nuevos tramos de alta velocidad ferroviaria frente a los 28,5 millones de euros previstos para las cercanías, mucho más utilizadas por la ciudadanía. De

la misma forma, está previsto gastar 1.280 millones de euros en construcción de más carreteras, a pesar de que somos el país europeo con más kilómetros de autovías y autopistas.

Por otro lado, las ayudas directas para el acceso a la vivienda se reducen en 322 millones de euros mientras se recupera plenamente la deducción por inversión en la vivienda habitual en el IRPF, incentivo fiscal que contribuyó en su medida a la explosión del sector del ladrillo y a la burbuja inmobiliaria, y que constituye una pérdida de recursos públicos nada despreciable.

Todo ello justifica la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

## ENMIENDA NÚM. 1.837

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

BAJA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453E. Creación Infraestr. Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2002 17 38 4072. A62. Fuentes de Oñoro-Fra Portugal 1.500,00.

Proyecto: 2001 17 38 0913. A44. Izbor-Vélez de Benaudalla 5.000,00. A49. Tercer carril Ginés-Bormujos-Sanlúcar.

Proyecto: 2006 17 38 4214. Benacazón 3.000,00.

Proyecto: 2006 17 38 4231. A32. Úbeda Torreperogil 4.000,00.

Proyecto: 2006 17 38 4254. A56. San Martiño-Enlace de Barrela 1.000,00.

Proyecto: 2005 17 38 4206. A54. Guntén-Monte de Meda 500,00.

Proyecto: 2005 17 38 4213. A33. A31-A35 (Font de la Higuera) 2.500,00.

Proyecto: 2003 17 38 4111. A2. Sils-Caldes de Malavella 4.000,00.

Proyecto: 2003 17 38 0957. A15. Cubo Solana- Los Rábanos 1.500,00.

Proyecto: 2005 17 38 4169. A15. Medinaceli (A2)-Radona 1.000,00.

Proyecto: 2001 17 38 0917. A40. Torrijos-Toledo 25.000,00.

Proyecto: 2005 17 38 0989. A40. Villarubia Stgo.-Sta. Cruz de la Zarza 12.000,00.

Proyecto: 2005 17 38 1012. A40. Vrtes. Ocaña y Noblejas 1.500,00.

Proyecto: 2005 17 38 4187. A11. Venta Nueva-Enlace Santiuste 1.500,00.

Proyecto: 2005 17 38 4188. A11. Enlace Santiuste-Vrte. Burgo de Osma 1.000,00.

Proyecto: 2005 17 38 4189. A11. Vrte. Burgo de Osma-S. Esteban Gormaz 1.000,00.

Proyecto: 2005 17 38 4191. A11. S.Esteban Gormaz-Vrte.Langa de Duero 1.000,00.

Proyecto: 2005 17 38 4192. A11. Vrte Langa Duero-Vrte. Aranda Duero 1.000,00.

Proyecto: 2006 17 38 4239. A11. La Mallona-Venta Nueva 1.000,00.

Proyecto: 2007 17 38 4227. A73. Bascones de Valdivia-Aguilar de Campoo 500,00.

Proyecto: 2012 17 38 4179. Abono expropiaciones. Ej. Anteriores 300.000,00.

Artículo: 61.

Proyecto: 2012 17 38 3589. Abono Expropiaciones. Ej. Anteriores 25.000,00.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2006 17 38 6902. Concesión al Tome del Pto.-Burgos 6.500,00.

2006 17 38 6903. Concesión A2. Madrid R2 2.000,00.

Proyecto: 2006 17 38 6906. Concesión Soria-Guadalajara-Calatayud 8.000,00.

Concesión Calatayud-Alfajarín.-3º- Carril Zaragoza 2006 17 38 6907 La Almunia. 4.500,00.

Concesión A3 y A31 LP Madrid/Cuenca-LP.

2006 17 38 6909. Cuenca/Albacete 4.000,00.

2006 17 38 6911. Concesión A31. La Roda -Bonete 2.000,00.

2006 17 38 6912. Concesión A4. Madrid P.K. 67,5 (R-4) 2.000,00.

2007 17 38 6916. Concesión A4. Tramo 3 6.000,00.

1986 17 04 0950. Act. Conserv. y Explot. en Asturias 6.000,00.

1986 17 04 0955. Act. Conserv. y Explot. en Cast-León 1.000,00.

1986 17 04 0975. Act. Conserv. y Explot. en Galicia 8.000,00.

1986 17 04 0985. Act. Conserv. y Explot. en Com. Valenciana 300,00.

1986 17 04 0995. Act. Conserv. y Explot. en Rioja 300,00.

1986 17 04 1005. Act. Conserv. y Explot. en Cantabria 3.500,00.

1986 17 04 0985. Act. Conserv. y Explot. en Ceuta 300,00.

1992 17 38 5000. Estudios relacionados con conserv. y explot. 12.000,00.

Convenio Ayto. León acceso ronda este desde 1998 17 38 0415. Carvajal 1.336,88.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A Infraestruc. del transporte ferroviario.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 40 0901. Convenio con Adif 320.000,00.

Baja total sección: 17. 782.236,881 (miles de euros).

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 2.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012 adicional: 782.236,88 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Dada la enorme reducción existente en estos PGE para políticas sociales y determinadas infraestructuras, creemos conveniente un ajuste en estas partidas.

### ENMIENDA NÚM. 1.838

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias Programa 453A.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de cercanías tren Xátiva-Alcoi.

Provincia: Valencia.

Dotación 2012 adicional: 5.400,00 baja (miles de euros).

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA): 799.000,00.

Recorte de dotación: 5.400,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dentro del programa de actuaciones a desarrollar conjuntamente por Fomento y la Generalitat Valenciana está el Plan de Cercanías, para cuya construcción se creará una sociedad mixta participada por ambas Administraciones. Entre sus actuaciones se encuentra la línea Xàtiva-Alcoi, en la que se acometerá la renovación de vía y acondicionamiento de estaciones de los tramos Xàtiva-Bellús/Benigànim, y Montaverner-Alcoi, (a la Generalitat le corresponde el tramo Bellús/Beniganim-Montaverner).

El tren Xàtiva-Alcoi incluido en el Plan de Cercanías fue presentado por el ministro Blanco y el presidente de la Generalitat Valenciana, Francisco Camps. El Ministerio de Fomento anunció una inversión de 35 millones de euros del total de 65 millones que cuesta el proyecto. Los 30 millones de euros restantes los pondrá la Generalitat según el protocolo firmado el pasado mes julio de 2009 entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento, y debe suponer la modernización integral de la línea, y una vez ejecutada esa modernización, la línea se transferirá a la Generalitat.

Cabe recordar que Fomento debe actuar, según el protocolo, desde Xàtiva hasta el kilómetro 8 de la línea y desde el kilómetro 23,5 hasta el 62, y por lo que respecta a la parte central, desde el kilómetro 8 hasta el 23,5, la actuación corresponderá a la Generalitat.

El Presupuesto de 2010 contempla la inversión inicial en el Proyecto (2,7 millones) muy lejos de los 35 millones a invertir, pero lo peor es que desaparece de los presupuestos y, al parecer hasta 2015, la única realidad visible es la progresiva dejadez y degradación de la línea Xàtiva-Alcoi y el mal servicio prestado a los ciudadanos. Esta es una actuación que se viene proponiendo como prioridad estratégica de las comarcas centrales de la Comunitat de soporte a su desarrollado tejido productivo y poblacional, y se constituye en uno de los ejemplos de los perjuicios en coste de oportunidad que hay que atribuir a «la política todo AVE» que nos ha costado 10 años de inversiones de ferrocarril de transporte y distancias medias y proximidad.

Se espera que todos los proyectos dependientes de dicho ministerio estén en marcha en el año 2015.

## ENMIENDA NÚM. 1.839

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40: Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Extensión de la red ferroviaria de cercanías hasta Vinarós.  
Provincia: Castellón.  
Dotación 2012 adicional: 1.700,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20: Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras.  
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA): 799.000,00.  
Recorte de dotación: 1.700,00 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 1.840

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Ejecución del tramo de la autovía A-33 a su paso por la localidad valenciana de La Font de la Figuera.  
Provincia: Valencia.  
Dotación 2012 adicional: 17.917,85 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras.  
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.  
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA): 799.000,00.  
Recorte de dotación: 17.917,85 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La construcción del tramo final de la autovía A-33 (La Font de la Figuera), que constituye asimismo la conexión entre las autovías A-31 (Madrid-Alicante) y A-3 5 (Xàtiva-Almansa), se ha venido contemplando

como una actuación prioritaria tanto para la Generalitat como para la administración del Estado, motivo por el cual se incluyó entre las actuaciones a realizar en el marco del Protocolo de carreteras firmado en abril de 2005 por ambas administraciones.

De hecho, el ministerio licitó la actuación en marzo de 2008, adjudicándola en agosto de 2008 y comenzando su ejecución ese mismo año.

Sin embargo, el pasado mes de julio el Ministro de Fomento anunció en el Congreso de los Diputados la rescisión de este contrato de obras dentro de las medidas de recorte de inversión pública en infraestructuras adoptadas por el Estado en 2010, si bien señaló que la actuación se volvería a licitar bajo fórmulas de colaboración público-privada.

La N-344 atraviesa el mismo núcleo urbano de La Font de la Figuera, por donde circulan unos 25.000 vehículos al día, casi la mitad de los cuales son de gran tonelaje, pues se trata de un itinerario muy utilizado para el transporte de mercancías en la conexión entre las autovías antes citadas.

Ello supone importantes problemas de seguridad vial en todo el tramo, como lo demuestra la cifra de 216 víctimas de accidentes de tráfico en los últimos cinco años —contabilizadas hasta el 1 de agosto de 2010—, en los cuales 44 personas resultaron heridas graves y 15 personas fallecieron.

Ello ha motivado que la Dirección General de Tráfico haya declarado como tramo de concentración de accidentes el comprendido entre el punto kilométrico 128,3 y el 131,0 de la N-344, y además tiene identificados hasta cuatro puntos negros en los kilómetros 129,0, 129,7, 130,1 y 131,1.

En este contexto el PGE debe contemplar la inversión presupuestaria para el tramo reseñado.

#### ENMIENDA NÚM. 1.841

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Málaga.

Denominación: Desdoblamiento de la salida de la autovía por Avda. Trapiche.

Dotación 2012 adicional: 800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -800 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se trata de un lamentable punto negro por el tráfico existente, dado que es la principal conexión entre el núcleo urbano y la autovía, sufriendo continuos atascos.

#### ENMIENDA NÚM. 1.842

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Málaga.  
Denominación: Construcción Puente sobre el Río Fahala en la carretera a Villafranco del Guadalhorce.

Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. La pedanía de Villafranco del Guadalhorce es uno de los núcleos urbanos más alejados del municipio de Alhaurín el Grande. Sus habitan-

tes disponen de varias opciones para acceder a la localidad, dos accesos por municipios vecinos, uno por Coín (19 km. aprox.) y otro por Cártama (21 km. aprox.), y un acceso directo a Alhaurín el Grande (10 km. aprox.). Este acceso es usado por los vecinos del municipio tanto para ir al Polígono Industrial la Rosa, como para acudir a Villafranco del Guadalhorce así como conectar con el interior del Valle del Gualhorce.

Sin embargo este acceso ve interrumpido su paso por el Río Fahala en época de lluvias, ya que llega a cubrir la carretera por completo impidiendo que los vehículos puedan circular, procediéndose por seguridad a cortar el tráfico rodado.

La construcción de este puente es una reivindicación histórica de los vecinos de Villafranco del Guadalhorce y de Alhaurín el Grande que han venido sufriendo los cortes de esta vía año tras año en épocas de lluvias.

Este puente es de vital importancia igualmente para el Polígono Industrial «La Rosa» que podría ver mejorada sustancialmente su comunicación con la carretera del Arco a su paso por Villafranco del Guadalhorce.

#### ENMIENDA NÚM. 1.843

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Málaga.

Denominación: Acceso A-7 desde casco urbano de Marbella a El Rosario (Kms 183-188).

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Obra de movilidad fundamental para eliminar los actuales accesos directos de patente peligrosidad (más en ausencia de iluminación) en un trazado con un impacto medio diario de vehículos superior a 50.000. Se trata de crear vías de servicio o carriles de trenzado que enlacen la entrada y salida de los vehículos como si se tratase de un tercer carril de la vía. Este proyecto ya está redactado. También se tendrían que incluir la mejora de las pasarelas peatonales y la actuación en la red de márgenes de la A-7 para seguridad del tráfico y los viandantes. La solicitud fue aprobada en el pleno municipal de septiembre de 2010.

#### ENMIENDA NÚM. 1.844

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 767.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Convenio con Ayuntamiento de Casabermeja para la ejecución de obras de embellecimiento de la plaza del cementerio y del tramo final de las calles San Sebastián y Las Parras, así como de la ampliación del cementerio y adecuación de zonas verdes con cargo al 1% cultural.

Dotación 2012 adicional: 404,72 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -404,72 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El Ministerio de Fomento tiene un programa presupuestario para las actuaciones relacionadas con el 1% cultural. El Ayuntamiento de Casabermeja, al objeto de urbanizar y adaptar al casco histórico los viales adya-

centes a los Bienes de Interés Cultural, patrimonio de este municipio, como son la Iglesia Nuestra Señora del Socorro y el Cementerio Municipal, solicitó en 2011 al Ministerio de Fomento una subvención para la ejecución del proyecto de obras referido.

El Ministerio de Fomento en octubre de 2011 tuvo en cuenta, dentro de la distribución de los recursos presupuestarios provenientes del 1% cultural, la necesidad de asignar para las obras solicitadas el 75% de su presupuesto base de licitación (404,72 miles de euros) con cargo al presupuesto de 2011, partida que se aprobó, comunicando al ayuntamiento la necesidad de firmar un convenio entre las partes sin el cual no se podría materializar la correspondiente financiación aprobada. Dicho convenio indica expresamente que el 25% de financiación restante corre a cargo del Ayuntamiento de Casabermeja.

Por acuerdo plenario se aprobó el borrador de convenio enviándolo al Ministerio de Fomento para su formalización y posterior firma con el Ministro. Hasta el momento el Ayuntamiento no ha recibido noticia al respecto para la firma del referido convenio.

Es por ello por lo que se solicita la inclusión de esta partida en estos presupuestos.

#### ENMIENDA NÚM. 1.845

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Reparación zonas adyacentes a la obra de soterramiento en San Pedro (Málaga).

Dotación 2012 adicional: 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -600 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Habilitar una partida suficiente para que se pueda dejar la zona adyacente a las obras de soterramiento en San Pedro (Málaga) de forma similar a como estaban al inicio de la referida obra.

#### ENMIENDA NÚM. 1.846

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Málaga.

Denominación: Desdoblamiento de acceso de Nueva Andalucía.

Dotación 2012 adicional: 800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -800 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se trata de un proyecto clave para dar acceso al núcleo poblacional en expansión de Nueva Andalucía y un entorno de primer nivel turístico como Puerto Banús.

#### ENMIENDA NÚM. 1.847

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 4. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Varias.

Denominación: Corredor Ferroviario del Mediterráneo (Algeciras, Málaga, Axarquía, Motril, Almería). (Estudios y proyectos).

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El Corredor Mediterráneo se diseñó como una gran infraestructura de transporte por ferrocarril que uniera todo el litoral desde Algeciras hasta Marsella, y de ahí, hacia el norte, conectando con el núcleo de la UE (Estrasburgo, Bruselas, Frankfurt, Múnich, Milán...).

En la presentación «definitiva» del diseño del corredor, se preveía la posibilidad de dotar a Andalucía de un trazado interior (Sevilla, Antequera, Granada, Guadix y Almería) y otro por el litoral (Algeciras, Málaga, Axarquía, Motril, Almería) con lo que se garantizaba la conexión de los principales focos de generación de riqueza de Andalucía Oriental con el resto de Europa. Además, se trataba de una red tanto de mercancías como de pasajeros, como, por otra parte, resulta de evidente necesidad, dada la capacidad exportadora de las comarcas afectadas, especialmente en lo referente a productos agrícolas, pero también por la gran demanda de desplazamientos que genera no solo la población residente, sino la actividad turística de la Costa del Sol, Granada, y el Levante almeriense.

En las últimas informaciones facilitadas por el M<sup>o</sup> de Fomento se propone un trazado por el interior de la CC.AA. de Andalucía. Estando este eje ya contemplado en los planes autonómicos de comunicaciones y estructuración del territorio, con su respectiva financiación.

En materia de turismo, un eje ferroviario por la costa vertebraría una de las zonas de mayor afluencia turística de España, potenciando así un turismo de calidad y alta movilidad mejorando la oferta.

Este trazado supondría también una oportunidad para desarrollar o ampliar los servicios de Cercanías en las zonas metropolitanas, como pueden ser las de Almería, Motril y la Costa del Sol.

No solo nos jugamos gran parte de nuestro crecimiento económico, también y más importante, el ferrocarril supone un avance social y medioambiental. Los beneficios son evidentes, menos contaminación,

menor necesidad de construir más carreteras por la creciente saturación del tráfico privado, menos accidentes, concienciación de la población en cuanto al uso de medios colectivos y públicos en general, ahorro para los usuarios, etc.

#### ENMIENDA NÚM. 1.848

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Alicante.

Denominación: Desdoblamiento N332. Variantes de Benissa y Gata de Gorgos.

Dotación 2012 adicional: 800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -800 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 1.849

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Varias.

Denominación: Expropiaciones para el Corredor Ferroviario del Mediterráneo y el Corredor Ferroviario del Interior.

Dotación 2012 adicional: 15.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -15.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El Corredor Mediterráneo se diseñó como una gran infraestructura de transporte por ferrocarril que uniera todo el litoral desde Algeciras hasta Marsella, y de ahí, hacia el norte, conectando con el núcleo de la UE (Estrasburgo, Bruselas, Frankfurt, Múnich, Milán...).

En la presentación «definitiva» del diseño del corredor, se preveía la posibilidad de dotar a Andalucía de un trazado interior (Sevilla, Antequera, Granada, Guadix y Almería) y otro por el litoral (Algeciras, Málaga, Axarquía, Motril, Almería) con lo que se garantizaba la conexión de los principales focos de generación de riqueza de Andalucía Oriental con el resto de Europa. Además, se trataba de una red tanto de mercancías como de pasajeros, como, por otra parte, resulta de evidente necesidad, dada la capacidad exportadora de las comarcas afectadas, especialmente en lo referente a productos agrícolas, pero también por la gran demanda de desplazamientos que genera no solo la población residente, sino la actividad turística de la Costa del sol, Granada, y el Levante almeriense.

En las últimas informaciones facilitadas por el M<sup>o</sup> de Fomento se propone un trazado por el interior de la CC.AA. de Andalucía. Estando este eje ya contemplado en los planes autonómicos de comunicaciones y estructuración del territorio, con su respectiva financiación.

En materia de turismo, un eje ferroviario por la costa vertebraría una de las zonas de mayor afluencia turística de España, potenciando así un turismo de calidad y alta movilidad mejorando la oferta.

Este trazado supondría también una oportunidad para desarrollar o ampliar los servicios de Cercanías en las zonas metropolitanas, como pueden ser las de Almería, Motril y la Costa del Sol.

No solo nos jugamos gran parte de nuestro crecimiento económico, también y más importante, el ferrocarril supone un avance social y medioambiental. Los beneficios son evidentes, menos contaminación, menor necesidad de construir más carreteras por la creciente saturación del tráfico privado, menos accidentes, concienciación

de la población en cuanto al uso de medios colectivos y públicos en general, ahorro para los usuarios, etc.

Por todo ello se plantea le dotar una partida presupuestaria para la obtención en Andalucía de los suelos necesarios para el corredor ferroviario del mediterráneo y el corredor ferroviario del interior.

#### ENMIENDA NÚM. 1.850

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Terminación obras de soterramiento en San Pedro de Alcántara.

Provincia: Málaga.

Dotación 2012 adicional: 6.500 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -6.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Habilitar una partida suficiente para que este proyecto concluya con carácter urgente esta infraestructura básica.

#### ENMIENDA NÚM. 1.851

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Cubierta obra de soterramiento en San Pedro de Alcántara y creación de un gran bulevar.

Provincia: Málaga.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -6.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Habilitar una partida suficiente para que este proyecto concluya con carácter urgente esta infraestructura, de forma que reactive la localidad malagueña de San Pedro, impulse su imagen y desarrollo y le dote de nuevos equipamientos. Proponemos aprovechar esta oportunidad para articular una plataforma que expanda San Pedro hasta el litoral, integrando el mar en el pueblo. Este proyecto debería contar con la participación social y el proyecto debería redactarse mediante un concurso de ideas, alejado de un espacio para inversiones especulativas.

#### ENMIENDA NÚM. 1.852

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Málaga.

Denominación: Enlace de la localidad de Casabermeja con la AP-46.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El enlace beneficiaría de forma directa a los miles de conductores de los pueblos de la zona que diariamente utilizan la actual autovía, la cual en múltiples ocasiones sufre retenciones y accidentes de tráfico por el peligroso trazado que posee.

Esta actuación vendría a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de la comarca y limítrofes, además de poder relanzar el desarrollo económico de la zona que, sin el enlace a la autopista, sufriría un duro revés de cara al futuro e imposibilitaría de facto la implantación del área de oportunidad industrial prevista.

#### ENMIENDA NÚM. 1.853

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Barreras sonoras en Casabermeja.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.

Servicio 02.

Programa 929M.

Concepto 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Con motivo de los impactos acústicos producidos por el incremento en la intensidad de tráfico soportado por la autovía a su paso por el casco urbano de Casabermeja y ante los ruidos soportados, especialmente, por los alumnos de los centros de Primaria y Secundaria del municipio y por los diversos vecinos colindantes a dicha autovía, se propone habilitar una partida presupuestaria para implantar pantallas antirruído en todo el tramo de autovía que discurre paralelo al casco urbano de esta localidad (aproximadamente desde el cementerio hasta el final de la urbanización «La Yesera»), acabando así con estos problemas.

## ENMIENDA NÚM. 1.854

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.  
 Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Ampliación hasta Cabueñes del Metrotren de Gijón.  
 Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En el año 2005 se encargó el estudio informativo de este tramo. Desde entonces, la paralización de su ejecución ha traído consigo el retraso de la puesta en marcha de todo el tramo soterrado, incluido el túnel ya finalizado en 2007.

## ENMIENDA NÚM. 1.855

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 1987 23 03 9010.  
 Denominación: Cercanías.  
 Dotación 2012 adicional: 60.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -60.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Habilitar una partida suficiente para que se puedan ir finalizando estas infraestructuras.

## ENMIENDA NÚM. 1.856

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: 750.  
 Subconcepto (nuevo). Remodelación para rehabilitación del barrio de Recimil (Ferrol).  
 Provincia: A Coruña.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El progresivo deterioro de este barrio de más de un millar de viviendas de propiedad municipal exige una acción concertada (Estado, Xunta de Galicia y Ayuntamiento) para proceder a una programación plurianual que permita completar la rehabilitación integral del barrio. Esto supone una sobresaliente oportunidad para implementar políticas públicas de vivienda para los colectivos con más dificultades de acceso a este derecho económico y social que es la vivienda digna.

## ENMIENDA NÚM. 1.857

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, vivienda y suelo.  
 Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.  
 Artículo: 75. Transferencias de capital a CC.AA. 70.000 miles de euros.  
 Artículo: 76. Transferencias de capital a entidades locales. 2.000 miles de euros.  
 Denominación: Ayudas para rehabilitación y mejora en la eficiencia energética de la edificación.  
 Dotación 2012 adicional: 72.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.

Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -72.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Habilitar una partida suficiente para rehabilitación y mejora en la eficiencia energética de la edificación, también como forma de mantenimiento y generación de empleo.

## ENMIENDA NÚM. 1.858

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.  
 Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2011 17 40 0682.  
 Provincia: A Coruña.  
 Denominación: Estudio de un plan para la implantación de los servicios de cercanías en Galicia.  
 Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La partida busca acometer una reforma pendiente y acuciante, la de potenciar un elemento sustentable decisivo cual es el ferrocarril en una zona donde el creciente abandono de estaciones e infraestructuras compromete el porvenir del uso de este medio de transporte público colectivo. La definición de un sistema ferroviario de cercanías supone un elemento nodal de un transporte integrado sustentable.

**ENMIENDA NÚM. 1.859** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2011 17 38 0100.

Denominación: Acondicionamiento. Estructura sobre el río Sella en Ribadesella.

Dotación 2012 adicional: 2.350 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -2.350 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La ampliación del puente de Ribadesella tiene una asignación presupuestaria para 2012 por valor de 50.000 euros, cuando son 2,4 millones de euros los precios par cumplir los compromisos adquiridos.

**ENMIENDA NÚM. 1.860**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 03.

Programa: 491N. Servicio postal universal.

Artículo: 44.

Concepto: 441. Fondo Financiación Servicio Postal Universal. Liquidación cuantías ejercicios anteriores.

Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -100.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El actual sistema de cálculo del coste de prestación del Servicio Postal Universal está provocando, como última consecuencia, importantes retrasos en la efectiva liquidación de las cuantías determinadas anualmente para tal objetivo.

En este sentido, el mencionado retraso se produce en una doble dirección: en primer lugar, en los propios mecanismos establecidos en la actual regulación postal para determinar el coste estimado anual del ejercicio correspondiente; en segundo lugar, y consecuencia de lo anterior, en la consignación, siempre provisional, del coste «estimado» y «a cuenta» que figurará en el correspondiente programa presupuestario.

Así, el operador designado para la prestación del Servicio Universal, Correos, cuya difícil situación financiera queda reflejada en los propios Presupuestos para 2012, está pendiente de que el Estado proceda a la liquidación de las cuantías consignadas en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2008, 2009, 2010 y 2011, cuantías que, como reconocieron diversos responsables del ámbito postal en sus recientes comparecencias para la explicación de los Presupuestos Generales del Estado para 2012, ascienden a más de 600 millones de euros.

En este sentido, y dado el contexto de dificultades que está soportando el operador público Correos, reflejada, entre otras previsiones, en la reducción de ingresos, de plantilla o en un déficit anual más que significativo, resulta imprescindible para su viabilidad y la del propio servicio que presta, la efectiva liquidación de las cuantías pendientes, habilitando para ello, si fuera necesario, un programa plurianual para facilitar la efectiva liquidación con el sostenimiento general de los objetivos presupuestarios.

**ENMIENDA NÚM. 1.861**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. D.G. de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261. P Suelo y Política Urbana.  
 Artículo: 64.  
 Proyecto: nuevo.  
 Denominación: Estudio-actuación Polígono Industrial «Campo de Montiel», en la localidad de Villanueva de los Infantes con cargo al 1 % cultural.  
 Provincia : Ciudad Real.  
 Dotación 2012 adicional: 50 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Dotación 2012: -50 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El Campo de Montiel es una de las comarcas más deprimidas de la provincia de Ciudad Real y de Castilla La Mancha. Alejado de las grandes redes de comunicaciones; ferrocarril y autovías, necesita de un mínimo de infraestructuras y equipamientos para impulsar su reactivación económica. La asociación de empresarios de Valdepeñas y el Campo de Montiel, así como las localidades que componen dicha comarca, consideran imprescindibles el desarrollo de un polígono industrial en la localidad de Villanueva de los Infantes, ya que es cabecera de comarca y la que tiene mayor actividad empresarial.

Hay previsión de mejorar la carretera que une Valdepeñas con el Campo de Montiel, y su extensión hasta la conexión con la A-32 Linares-Albacete, abriendo una mejor comunicación tanto con Murcia, y el noreste de Andalucía, incluso existe la posibilidad de convertir dicha carretera en autovía, como prolongación de la llamada Autovía de IV Centenario. Por este motivo, es necesario que desde la iniciativa pública se hagan los estudios pertinentes sobre la viabilidad de este polígono, así como de los planeamientos y desarrollos del suelo necesarios para su implantación.

## ENMIENDA NÚM. 1.862

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 40 0841.

Provincia: A Coruña.

Denominación: Eixo Atlántico. Tramo Ferrol-A Coruña (Estudios).

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Garantizar el arranque efectivo este año de los trabajos conducentes a incorporar Ferrol al Eje Atlántico ferroviario, que se desarrolla entre Vigo y A Coruña, con algunos tramos ya en funcionamiento en el corredor atlántico y sin que hasta ahora se haya hecho nada en el tramo A Coruña- Ferrol (siendo Ferrol la tercera área urbana de Galicia).

## ENMIENDA NÚM. 1.863

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, vivienda y suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.  
 Artículo: 78. Transferencias de capital.  
 Concepto (nuevo): 782.  
 Denominación: Ayudas para renta básica de emancipación de jóvenes, subsidiación de préstamos y otros apoyos a la vivienda.  
 Dotación 2012 adicional: 250.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.

Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -250.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Habilitar una partida suficiente para fomento y ayudas al alquiler de vivienda.

#### ENMIENDA NÚM. 1.864

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 491 N. Servicio postal universal.  
 Artículo: 44.  
 Concepto: 440. A Comisión Nacional del Sector Postal. Fondo Financiación Servicio Postal Universal.  
 Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -100.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El servicio postal prestado por Correos como operador designado para la prestación del Servicio Postal Universal tiene un claro valor social en varias direcciones: como facilitador de la cohesión territorial al dar cobertura de servicio a un amplio número de núcleos de población en todo el Estado que el sector privado no está en condiciones de garantizar, como dinamizador de la actividad económica y empresarial en grandes, medianas y pequeñas empresas, y, finalmente, como servicio para los ciudadanos en grandes y pequeñas poblaciones. En definitiva, el Servicio Postal Universal prestado por Correos ofrece un alto valor social.

Igualmente, dicha prestación, ofrecida por Correos por mandato de la actual regulación, soporta unos elevados costes en dotación y mantenimiento de la red postal necesaria, en medios materiales y humanos, y en la continua renovación de unas infraestructuras imprescindibles para la misma.

El actual marco de regulación postal incorpora mecanismos para establecer la estimación de coste de prestación del Servicio Postal Universal que hasta la fecha no han sido desarrollados, aun cuando resulta evidente que la propia prestación por parte del operador designado, Correos, debe realizarse de manera continuada.

En este contexto la cuantía destinada a sufragar el coste de la prestación del Servicio Postal Universal, 500.000 euros, resulta insuficiente para alcanzar una mínima parte de los costes de la misma, provocando al mismo tiempo serias dificultades para la sostenibilidad financiera del propio operador designado y, en consecuencia, del Servicio Postal Universal.

#### ENMIENDA NÚM. 1.865

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2009 17 40 0101.  
 Provincia: A Coruña.  
 Denominación: Conexión ferroviaria de Ferrol con el Puerto Exterior de Ferrol.  
 Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

No resulta concebible la viabilidad de un puerto exterior sin una adecuada conexión ferroviaria. Para subsanar la pésima planificación y ejecución de un Puerto Exterior huérfano de conexión ferroviaria, urge resolver las alegaciones al trazado favorito del Ministerio, trazado que destroza la ría de Ferrol para corregir el estudio informativo y acto seguido comenzar la realización del enlace.

## ENMIENDA NÚM. 1.866

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Desdoblamiento de la línea de FEVE Oviedo-Trubia.  
Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El ferrocarril es un medio fundamental en la vertebración de la zona central de Asturias. Sin embargo, presenta algunas carencias que perjudican la eficiencia y la calidad del servicio, especialmente por la existencia de vía única en el tramo Oviedo-Trubia.

## ENMIENDA NÚM. 1.867

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.  
Artículo: 64.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Autovía Alcolea del Pinar-Monreal del Campo (El).  
Provincia: Guadalajara  
Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Esta autovía está prometida formalmente por el Gobierno desde el año 2008 y reclamada por las sociedades civiles de Guadalajara y Teruel.

Desde entonces, ha transcurrido tiempo suficiente para tener ya iniciadas las obras de esta infraestructura y más aún, cuando no se partía de cero, sino con el primer paso del impacto medio ambiental efectuado, ya que el realizado cuando se pensaba hacer vía rápida en vez de autovía, se consideraba válido.

Se propone la cantidad de referencia para materializar en 2012 los trámites y pasos previos al inicio de las obras.

## ENMIENDA NÚM. 1.868

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40.

Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2000 17 20 9120. Corredor de Andalucía.  
 Subproyecto: Terminación de la línea de alta velocidad en la provincia de Granada e integración del AVE en la ciudad de Granada.  
 Provincia: Granada.  
 Dotación 2012 adicional: 24.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -24.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mantener el nivel de inversión de 2011.

## ENMIENDA NÚM. 1.869

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 64.  
 Proyecto: Nuevo Provincia: Granada.  
 Denominación: Conexión ferroviaria Guadix-Baza-Almendricos (Pulpí) (El).  
 Dotación 2012 adicional: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -1.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Proyecto esencial para comunicar una de las más deprimidas zonas de España (las comarcas de Guadix y

Baza) con una de las zonas de mayor dinamismo (Murcia) articulando una red de transporte ferroviario como factor clave del desarrollo.

## ENMIENDA NÚM. 1.870

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Provincia: Granada.  
 Proyecto: Autovía de la Costa (A-7). Tramos Carchuna-Castell de Ferrol y Polopos-Albuñol.  
 Dotación 2012 adicional: 40.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -40.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Toda la comarca de la Costa de Granada, con evidentes oportunidades de expansión económica, se encuentra asfixiada por el déficit en comunicaciones varias. La aceleración de esta infraestructura, que ya acumula 2 años de retraso, es vital para el relanzamiento de su economía.

## ENMIENDA NÚM. 1.871

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Granada.

Denominación: Estudios, proyectos e inicio de las obras del sistema de transporte público en plataforma reservada (autobús eléctrico) para la «Cornisa Sur Metropolitana» de Granada.

Dotación 2012 adicional: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -12.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.872

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: nuevo.

Denominación: Puente sobre la A-6 en la localidad de Collado Villalba. Madrid.

Provincia: Madrid.

Dotación 2012 adicional: 500 (millones de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -500 (millones de euros).

MOTIVACIÓN

Se hace necesario conectar ambos márgenes de la autopista A-6 a su paso por Collado Villalba, con la ampliación del puente existente, donde hay gran densidad poblacional (zona del puente a C/ Real), de manera que quede habilitado para el paso de peatones y bicicletas con el fin de desarrollar el Plan de Movilidad sostenible.

Esta actuación de seguridad vial y mejora de la movilidad, sería más rentable que la comprometida en anteriores presupuestos sin ejecución, del soterramiento de la carretera A-6 a su paso por el término municipal de Collado Villalba.

ENMIENDA NÚM. 1.873

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 2011 17 40 0681.

Denominación: Cercanías Castellón-Vinaroz.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -6.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.874**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Ampliación a dos carriles por dirección y mejora del acceso a Xátiva a través del enlace de la CN-340, a su paso por el término municipal de Llosa de Ranes desde la autovía A-7 o también llamada autovía del Mediterráneo.

Provincia: Valencia.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (millones de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicios: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -6.000 (millones de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión. La conexión entre Xátiva y la Autovía del Mediterráneo a través de la CN-340 es el punto de mayor concentración de accidentes con víctimas mortales en los últimos años en la comarca de la Costera. Por ello, ante el riesgo del actual trazado y la necesidad de abordar cambios en el mismo. Planteamos la necesidad de ampliar a dos carriles por dirección el enlace de la CN-340 con la A-7 a su paso por el término municipal de Llosa de Ranes.

**ENMIENDA NÚM. 1.875**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 47.

Concepto (nuevo): Liberación peajes AP-7.

Dotación 2012 adicional: 50.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2008: -50.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Recuperar la gratuidad de la AP-7.

**ENMIENDA NÚM. 1.876**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Valencia.

Denominación: Ampliación a dos carriles por dirección y mejora del acceso a Xátiva a través del enlace de la CN-340 con la A7 a su paso por Llosa de Ranes.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -6.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se propone la ampliación a dos carriles por dirección y mejora del acceso a Xátiva a través del enlace de la CN-340 a su paso por el término municipal de Llosa de Ranes, desde la autovía A-7 o también llamada Autovía del Mediterráneo.

La conexión entre Xátiva y la Autovía del Mediterráneo a través de la CN-340 es el punto de mayor concentración de accidentes con víctimas mortales en los últimos años en la comarca de la Costera. Por ello, ante el riesgo del actual trazado y la necesidad de abordar cambios en el mismo planteamos la necesidad de ampliar a dos carriles por dirección el enlace de la CN-340 con la A-7 a su paso por el término municipal de Llosa de Ranes.

## ENMIENDA NÚM. 1.877

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Valencia.  
Denominación: Prolongación ferrocarril Gandía-Denia.  
Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -10.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.878

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 63.  
Proyecto: 2011 17 40 0681.  
Denominación: Mejoras línea FC Alicante-Murcia-Águilas.  
Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -6.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.879

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 63.  
Proyecto: 2011 17 40 0681.  
Denominación: Mejoras línea FC Valencia-Cuenca (ancho ibérico).  
Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -6.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.880

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
 de IU, ICV-EUiA, CHA:  
 La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: 2011 17 40 0681.  
 Denominación: Mejoras línea FC Xátiva-Alcoi.  
 Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -6.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.881

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
 de IU, ICV-EUiA, CHA:  
 La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: 2011 17 40 0681.  
 Denominación: Mejoras línea FC Sagunto-Teruel.  
 Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -6.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.882

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
 de IU, ICV-EUiA, CHA:  
 La Izquierda Plural**

De Adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09.  
 Programa 261 N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.  
 Capítulo 7. Transferencias de capital.  
 Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Denominación: Ayudas de acceso a la vivienda a mujeres con cargas familiares no compartidas y con escasos recursos económicos y/o sean víctimas de violencia de género.  
 Dotación adicional en 2012: 12.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo. 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación en 2012: -12.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El art. 31 de la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece la obligación de las administraciones públicas en facilitar el acceso a la vivienda con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad. Así mismo las políticas urbanas y de ordenación del territorio deben tomar en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

De igual modo el Gobierno, en el ámbito de sus competencias y, en cumplimiento de esta norma, debe fomentar el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.

## ENMIENDA NÚM. 1.883

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 261 O.  
 Proyecto: nuevo.  
 Denominación: Rehabilitación del Balneario de María Jiménez.  
 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
 Dotación 2012 adicional: 550 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.

Concepto: 510.  
 Dotación en 2012: -550 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

## ENMIENDA NÚM. 1.884

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación Programa: 441M, Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.  
 Artículo: 47.  
 Concepto (nuevo): Eliminación peaje AP-51 (Ávila-Villacastín) y de la AP-6 (Túnel de Guadarrama).  
 Provincia: Ávila.  
 Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El pago de los peajes de estas autopistas lastran el futuro y el desarrollo económico, social y laboral de la provincia de Ávila.

## ENMIENDA NÚM. 1.885

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras en Carreteras.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Creación de las infraestructuras necesarias para una salida adicional en la A-50 hacia el municipio de San Pedro del Arroyo (Ávila).  
 Provincia: Ávila.  
 Dotación 2012 adicional: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En ocasiones una vía de gran capacidad deja semiaisladas a localidades que con anterioridad disponían de mejores comunicaciones. La creación de esta una nueva salida mejorará no solo los accesos a San Pedro del Arroyo sino también a otros núcleos rurales de la zona: AV-114 dirección Santo Tomé de Zabarcos, AV-P-605 dirección a Villaflor y AV-P-111 dirección a Albornos.

## ENMIENDA NÚM. 1.886

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de Infraestructuras en Carreteras.  
 Artículo: 64.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Estudio de viabilidad del cierre sureste de la circunvalación de Ávila desde la N-403 a la N-501 y a la AP-51.  
 Provincia: Ávila.  
 Dotación 2012 adicional: 800,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -800 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mejorar el acceso a la ciudad y el tránsito de vehículos.

## ENMIENDA NÚM. 1.887

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección Gral. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
 Artículo: 64.  
 Proyecto: nuevo.  
 Denominación: Estudio de viabilidad de una línea de ferrocarril entre Madrid y Plasencia por el Valle del Tiétar.  
 Provincia: Ávila.  
 Dotación 2012 adicional: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Toda la zona del Valle del Tiétar depende exclusivamente del transporte por carretera. Una línea férrea entre Madrid y Plasencia permitiría, además del transporte de pasajeros y mercancías, una mayor dinamización económica y social del Valle del Tiétar, una zona de la provincia con gran potencial turístico y medioambiental. Esta línea férrea cuenta con un trazado ya pro-

yectado en la década de los años 30 del siglo pasado, que con poquísimas modificaciones, permitiría agilizar los trámites para su construcción y puesta en marcha.

**ENMIENDA NÚM. 1.888**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección Gral. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: nuevo.  
 Denominación: Inclusión de la línea ferroviaria Ávila-Madrid en la Red de Cercanías de Madrid.  
 Provincia: Ávila.  
 Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510  
 Dotación 2012: – 5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mejorar el desarrollo económico y social de la provincia de Ávila.

**ENMIENDA NÚM. 1.889**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección Gral. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 62.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Mejora del trazado de la línea ferroviaria Ávila-Madrid.

Provincia: Ávila.

Dotación 2012 adicional: 200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: –200 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mejorar el desarrollo económico y social de la provincia de Ávila.

**ENMIENDA NÚM. 1.890**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección Gral. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 62.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Electrificación de la línea de ferrocarril Ávila-Salamanca.

Provincia: Ávila.

Dotación 2012 adicional: 100.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.  
Dotación 2012: -100.000,00 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.892****MOTIVACIÓN**

Modernización de la línea férrea.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

**ENMIENDA NÚM. 1.891**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición Plan Plurianual de cuatro años

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: Nuevo.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Murcia.  
Denominación: Autovía del BANCAL, conexión A-7 con MU-1.  
Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros),

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453 A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Murcia.  
Denominación: Cercanías Murcia-Lorca-Águilas y Cartagena.  
Coste total: 8.000 (miles de euros).  
Año de inicio: 2012.  
Año de finalización: 2015.  
Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Es una promesa del Presidente de la Comunidad Autónoma Sr. Valcárcel de cuando el Sr. Rajoy fuera Presidente del Gobierno, amén de haber sido ellos quienes han creado el nombre de autovía del bancal con el anterior gobierno central.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.893**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**MOTIVACIÓN**

De adición Plan Plurianual de cuatro años

Se precisa una actuación global sobre plataforma, material rodante, y frecuencias de servicio para mejorar esta oferta de transporte, que pese a contar en el tramo Murcia Águilas con un elevado nivel de uso ofrece de abordar la actuación propuesta un amplio margen de mejora.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.  
Artículo: 75.

Concepto: 750.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Murcia.  
 Denominación: Convenio con la Comunidad Autónoma de Murcia para la rehabilitación de los barrios de La Paz y Rosales en Murcia.  
 Coste total: 20.000 (miles de euros).  
 Año de inicio: 2012.  
 Año de finalización: 2015.  
 Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Plan Plurianual de cuatro años.  
 Estos dos barrios son de viviendas de VPP y el antiguo Ministerio de Vivienda así como el Instituto de Vivienda de la Región de Murcia siempre han estado interesados en su rehabilitación, ya es hora de dar respuesta efectiva a los vecinos. También sería una oportunidad para crear empleo en la Región de Murcia.

## ENMIENDA NÚM. 1.894

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Murcia.  
 Denominación: Rotonda en la antigua N-301 en la entrada norte de Cieza.  
 Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros)

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Cruce peligroso, sin regulación, entrada Norte de Cieza.

Actualmente, en este punto se encuentra las intersecciones en «T» que regulan la confluencia de la carretera nacional N-301A con el antiguo tramo de la carretera MU-511 y el acceso desde esta última vía a la zona industrial de «El Búho»).

## ENMIENDA NÚM. 1.895

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Desdoblamiento y mejora de la N-345 La Esperanza-Portmán.  
 Provincia: Murcia.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Este proyecto ya ha figurado en PGE de anteriores ejercicios presupuestarios, aunque nunca ejecutado,

siendo imprescindible para la puesta en valor de la cuenca visual de la Bahía de Portmán, una vez que se ha abordado la regeneración de la misma y se está procediendo a la recuperación del rico patrimonio minero-cultural de la zona, con un esfuerzo importante por parte de todas las Administraciones.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.896**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2006 17 38 3754.  
 Denominación: N-625 Acondicionamiento Variantes Mansilla-Cistierna.  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -300 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La partida recogida en el proyecto de presupuestos paraliza cualquier posibilidad de ejecución de esta obra. Cruces peligrosos, como el del Ayuntamiento de Valdepolo, a la altura de La Aldea del Puente, el situado en Sahechores de Rueda o Villapadierna se mantendrán como puntos negros en una carretera que queda abandonada dentro de las previsiones presupuestarias del Gobierno.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.897**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2003 17 38 0523.  
 Denominación: Ronda Sur de León (2.ª Fase).  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012 adicional: 1.907,40 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.907,40 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La segunda fase de la ronda sur de León debió acabarse hace más de dos años para cerrar esta parte de la circunvalación de la ciudad. La ridícula partida de este año, casi más insultante que la de los dos ejercicios anteriores, obligará a retrasar su término un año más como mínimo.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.898**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17 38 0968.  
 Denominación: A-60 Tramo: Santas Martas-Villanueva.  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012 adicional: 8.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -8.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La León-Valladolid es una reivindicación tradicional de ambas ciudades desde hace decenios. Con las previsiones de inversión su tramo central vuelve a quedar abandonado mientras el tramo más vinculado a la provincia de León (León-Santas Martas), se retrasa hasta más allá de 2015. Esta es la última vía de gran capacidad que queda por construir dentro de la red de comunicaciones de León y no puede retrasarse más.

## ENMIENDA NÚM. 1.899

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 17 38 0974.  
 Denominación: A-60. Tramo: Santas León-Santas Martas.  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012 adicional: 8.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.

Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -8.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La León-Valladolid es una reivindicación tradicional de ambas ciudades desde hace decenios. Con estas previsiones de inversión en el tramo expuesto, se retrasará su finalización hasta más allá de 2015. Esta es la última vía de gran capacidad que queda por construir dentro de la red de comunicaciones de León y no puede retrasarse más.

## ENMIENDA NÚM. 1.900

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40, Dirección General de infraestructuras ferroviarias.  
 Programa: 453A, Infraestructura del Transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (nuevo).  
 Denominación: Tren Ruta de la Plata.  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La apertura de la Ruta de La Plata es una reivindicación tradicional de IU desde su cierre por el Gobierno socialista de Felipe González. Numerosos colectivos sociales de las provincias afectadas por su cierre mantienen la exigencia de su reapertura.

**ENMIENDA NÚM. 1.901**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras  
 Ferroviarias.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte  
 ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Complejo Logístico de Torneros.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Este complejo industrial, crucial para mantener el tráfico de mercancías en León y conservar los empleos de los talleres ubicados hasta ahora en León y San Andrés del Rabanedo una vez la Integración ferroviaria impida el paso de mercancías por la ciudad, ha sido olvidado por completo por el Gobierno. 833 empleos de los talleres de Motor y Remolcado de León dependen del complejo que debe ubicarse en Torneros de Bernesga.

**ENMIENDA NÚM. 1.902**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de  
 carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión Intermodal por carretera y tren  
 convencional entre León y Bragança.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Esta reivindicación incorporada al Plan Oeste del Gobierno ha sido tomada como propia por IU y el resto de administraciones y partidos de la provincia de León. El tramo portugués está muy avanzado y en León se está sentando las bases para unir León y Santa María del Páramo, mientras las desavenencias sobre su futura titularidad entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno Central hacen dormir el sueño de los justos al resto de tramos. IU apuesta por su intermodalidad con especial protagonismo del tren convencional en vez de limitarse a una vía de gran capacidad que en diversas zonas protegidas no podrá tener esa condición. Cuando se realicen los proyectos correspondientes se podrá considerar que soluciones técnicas son las más apropiadas.

**ENMIENDA NÚM. 1.903**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 47.

Provincia: León.

Concepto (nuevo): Eliminación peaje León-Astorga.

Dotación 2012 adicional: 36.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -36.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Aparte de poder financiar esta demanda mediante la baja reseñada, podríamos argumentar asimismo que la inyección económica podría no asociarse con la disminución de ninguna partida ya que esta cantidad se corresponde al préstamo realizado por el Ministerio de Fomento a la concesionaria de la autopista para su construcción y que según las condiciones aprobadas será devuelto en el plazo exacto de la concesión de este peaje.

El Ministerio de Fomento en la época de Álvarez Cascos incorporó este crédito para permitir la construcción, para eliminar o adelantar el fin del peaje el Gobierno puede utilizar la amortización de este crédito sin necesidad de llegar a otro tipo de acuerdo más gravoso.

#### ENMIENDA NÚM. 1.904

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.  
 Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.  
 Artículo: 47.  
 Provincia: León.  
 Concepto (nuevo): Eliminación peaje León-Campomanes.  
 Dotación 2012 adicional: 20.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -20.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Este peaje ha sido un motivo de alejamiento en vez de acercamiento entre León y Asturias desde su implan-

tación. IU apuesta por acabar con el peaje con una partida concreta en el presupuesto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.905

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De supresión.

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 1998 17 38 0415.  
 Denominación: Convenio Ayuntamiento de León. Acceso a la Ronda Este desde Carbajal (1,2 km).  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012: -1.336,88 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

A pesar de los esfuerzos realizados por diferentes colectivos políticos, sociales y sindicales de León, y la modificación parcial del trazado, a fin de salvaguardar la integridad del Parque Monte de San Isidro. Pulmón verde del norte de la ciudad. El proyecto de este vial de cuatro carriles mantiene un trazado que no respeta ningún tipo de separación física con el linde de dicho bosque urbano. Está pendiente su declaración como Zona Natural de Esparcimiento por parte de la Junta de Castilla y León. Mientras el trazado no mantenga una separación mínima con el Parque no permitiremos la ejecución de este proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.906

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4294.

Denominación: Autovía Toreno-La Espina. Tramo Toreno-La Espina.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 465,38 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -465,38 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La autovía Toreno-La Espina es una infraestructura fundamental para vertebrar la comarca de El Bierzo. Nunca ha sido una de las prioridades del Gobierno Central y debe impulsarse en 2012. Por desgracia no existen partidas a partir de este ejercicio y sin una planificación sería más allá de 2012 se demostrará que la autovía aparece en los presupuestos pero sin intención de ser ejecutada.

#### ENMIENDA NÚM. 1.907

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 0583.

Denominación: A76. Tramo: Ponferrada-Orense.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La autovía Ponferrada-Orense es una infraestructura fundamental para vertebrar la comarca de El Bierzo y esta comarca con Galicia. Nunca ha sido una de las prioridades del Gobierno Central y debe impulsarse en 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 1.908

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61.

Proyecto: 2010 27 09 0005.

Denominación: Rehabilitación del Teatro Emperador para Centro Cultural.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 1.600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.600 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El uso para el Teatro Emperador desaparece de repente de las previsiones presupuestarias cuando estaba previsto rehabilitarlo para su uso público con urgencia. Se adquirió por parte del Ministerio en 2009 y ahora tan sólo se prevé su rehabilitación.

**ENMIENDA NÚM. 1.909**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.  
 Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 2010 27 09 0009.  
 Denominación: Rehabilitación del antiguo cine Faba para destinarlo a centro policultural, Cacabelos (León).  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El uso para el cine Faba desaparece de repente de las previsiones presupuestarias cuando estaba previsto rehabilitarlo para su uso público con urgencia. De este modo Cacabelos pierde su gran apuesta al servicio ciudadano en los próximos años.

**ENMIENDA NÚM. 1.910**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61.

Proyecto: 2010 27 09 0006.

Denominación: Rehabilitación total del edificio del Colegio de Huérfanos Ferroviarios.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El colegio de huérfanos ferroviarios es el inmueble público municipal de León referente en el ofrecimiento de servicios a la ciudadanía. Acoge desde sedes de colectivos a Escuelas de Música. Su estado es lamentable y el abandono comprometido del gobierno puede convertirlo en un edificio vacío y en ruina en poco tiempo.

**ENMIENDA NÚM. 1.911**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo).

Denominación: Rehabilitación antigua cárcel de León Centro Cultural «Biblioteca Unesco».

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El edificio de la antigua cárcel está diseñado como una estrella de cinco puntas y no tiene destino conocido. Estas puntas coinciden con los cinco ejes de actuación de la UNESCO. Precisamente por esta coincidencia y la necesidad de potenciar este barrio en expansión de la ciudad de León, una infraestructura cultural tan importante como abrir al público el edificio como Biblioteca UNESCO daría un salto cualitativo a la oferta cultural de León y su provincia.

#### ENMIENDA NÚM. 1.912

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.  
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: (nuevo).  
 Denominación: Construcción de un Museo del Ferrocarril vivo, con accesos a la línea convencional en terrenos dotacionales de la antigua estación de clasificación de mercancías.  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El PRAT aprobado para la integración del ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo, recoge en los terrenos de la antigua estación de clasificación de mer-

cancías de León de una reserva de suelo y salida hacia las vías para la construcción de este Museo. Un museo que ahora mismo no cuenta con ningún tipo de financiación en contraposición con el entusiasmo de sus promotores. La Asociación de Amigos del Ferrocarril de León (ALAF) e IU se han comprometido a apoyar el proyecto y dar los pasos para dotar a León de este Museo del Ferrocarril.

#### ENMIENDA NÚM. 1.913

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias.  
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 1999 17 20 0375.  
 Denominación: Integración del Ferrocarril en León.  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012 adicional: 14.920 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -14.920 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El PRAT aprobado para la integración del ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo, recoge en los terrenos de la antigua estación de clasificación de mercancías de León de una reserva de suelo y salida hacia las vías para la construcción de este Museo. Un museo que ahora mismo no cuenta con ningún tipo de financiación en contraposición con el entusiasmo de sus promotores. La Asociación de Amigos del Ferrocarril de León (ALAF) e IU se han comprometido a apoyar el proyecto y dar los pasos para dotar a León de este Museo del Ferrocarril.

**ENMIENDA NÚM. 1.914**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2008 17 38 3773.  
 Denominación: Ronda Este Le-20 pasos inferiores.  
 Provincia: León.  
 Dotación 2012 adicional: 1.950 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.950 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La peligrosidad de esta ronda en este tramo y la imposibilidad de dotar de alternativas seguras para el paso de vehículos hacen urgente no solo ejecutar este proyecto también dar los primeros pasos hacia el cierre de las rondas de León.

Artículo: 75. Transferencias de capital a CC.AA. +16.175,25.

Proyecto: nuevo.

Denominación: Programa provincial de Rehabilitación integral de viviendas y edificios.

Provincia: Valladolid.

Dotación 2012 adicional: 16.175,25 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 17.38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: 1986 17 04 0955.

Dotación 2012 a minorar: -16.175,25 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de inversión. La Rehabilitación integral de edificios antiguos y viviendas es cada vez una necesidad demandada con mayor frecuencia en nuestros municipios. Frente a la vivienda nueva que incita a salir de los barrios antiguos por tener menos servicios comunitarios, es necesario promover la estancia cada vez mayor de la población residente (cada vez más envejecida) así como atraer nuevos vecinos y vecinas a barrios y pueblos que se quedan despoblados. También este Programa fomentaría dos vertientes, una la edificación sostenible y otra el fomento del empleo en un sector muy castigado, por la crisis del ladrillo, como es el de la construcción. Igualmente se fomentaría la Inspección Técnica de Edificios en todos aquellos que tengan más de 40 años, promoviendo las reformas necesarias para la renovación comunitaria.

**ENMIENDA NÚM. 1.916**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Línea Madrid-Hendaya. Cuadruplicación de la vía entre Pinar de las Rozas y Collado

**ENMIENDA NÚM. 1.915**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, admón., y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Villalba y duplicación de vía en la línea Collado Villalba-Segovia (tramo Collado Villalba-Alpedrete).

Provincia: Madrid.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (millones de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicios: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -5.000 (millones de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión para eliminar saturación de tráfico de trenes y facilitar el acceso ferroviario a Madrid.

#### ENMIENDA NÚM. 1.917

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2003 17 38 0532.

Proyecto:

Provincia: Sevilla.

Denominación: SE-40 Sector Este. Tramo: La Rinconada (N-IV) – Alcalá de Guadaira (A-92) (8,3 km).

Dotación 2012 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.918

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2003 17 38 0533.

Proyecto:

Provincia: Sevilla.

Denominación: SE-40 Sector Este. Tramo: Alcalá de Guadaira (A-92) – Alcalá de Guadaira (A-376) (5,7 km).

Dotación 2012 adicional: 181,45 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -181,45 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.919

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2003 17 38 0534.

Proyecto:

Provincia: Sevilla.

Denominación: SE-40 Sector Este. Tramo: Alcalá de Guadaira (A-376) – Dos Hermanas (A-4) (8,1 km).

Dotación 2012 adicional: 124,78 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -124,78 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.920

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2006 17 38 4244.

Proyecto:

Provincia: Sevilla.

Denominación: A-4 Tramo: Dos Hermanas-Los Palacios y Villafranca (8,4 km).

Dotación 2012 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Para que se pueda realizar el proyecto de desdoble que existe en esta autovía.

#### ENMIENDA NÚM. 1.921

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2009 17 38 1142.

Proyecto:

Provincia: Sevilla.

Denominación: SE-40 Aeropuerto de Sevilla (6 km).

Dotación 2012 adicional: 135,94 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 5.10.

Dotación 2012: -135.94 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.922

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2004 17 38 0976.

Proyecto:

Provincia: Sevilla.

Denominación: A-4. Tramo: Autovía Los Palacios – Jerez de la Frontera (90 km).

Dotación 2012 adicional: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.923

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 1995 17 39 0620.

Proyecto:

Provincia: Sevilla.

Denominación: Cercanías Sevilla.

Dotación 2012 adicional: (1.800 miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.800 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.924

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: (nuevo).

Provincia: Sevilla.

Denominación: Integración de F.C. en Sevilla-Polígono Sur.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Puesta en marcha del proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.925

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 64.

Proyecto: (nuevo).

Provincia: Sevilla.

Denominación: Estudios y Proyectos de la S-35.  
Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.927**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Puesta en marcha del proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 1.926**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Madrid.  
Denominación: Prolongación de la línea C-10 hasta Soto del Real.  
Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión ante la falta de una red de transporte público eficaz.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Madrid.  
Denominación: Eliminación barreras arquitectónicas Estación FFCC Coslada-San Fernando de Henares.  
Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión siendo una necesidad y una prioridad de los Ayuntamientos citados.

**ENMIENDA NÚM. 1.928**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.  
Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.  
Denominación: Nueva estación cercanías en San Fernando de Henares.  
Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión, el único apeadero del termino municipal de San Fernando de Henares se encuentra en el municipio de Coslada.

## ENMIENDA NÚM. 1.929

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Madrid.  
Denominación: Construcción nueva estación de cercanías en la C-4 en la inmediaciones del Polígono Cobo Calleja.  
Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 1.930

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Madrid.  
Denominación: Soterramiento vías férreas en el Sur y el Corredor del Henares.  
Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012 a minorar: -5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.931

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Mejoras de los accesos al municipio de Parla con la A-42.

Provincia: Madrid.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 1.932

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 08.

Programa: 456B, Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 63.

Proyecto (nuevo): Plan de Recuperación Ambiental y minoración de impactos producidos por la M-40 y las radiales de peaje a su paso por Madrid y demás localidades afectadas.

Provincia: Madrid.

Dotación 2012 adicional: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2010 a minorar: -1.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone un plan de recuperación ambiental y de minoración de impactos producidos por las grandes infraestructuras viarias (M-40, radiales, etc.) estudian-

do su transformación en ejes urbanos en el área interior de la M-40, forestación del entorno, calado de barreras mejorando la accesibilidad peatonal, colocación de pantallas acústicas, enterramiento de tramos junto a viviendas (entre Villaverde y Usera, PAU Carabanchel, Batán, etc.), e introducción de políticas de reducción de volumen y velocidad de los vehículos (número y tamaño de los vehículos, intersecciones, etc.).

#### ENMIENDA NÚM. 1.933

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de desarrollo rural y política forestal.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: Prevención y control de incendios en la Comunidad Autónoma de Madrid y Comunidades limítrofes.

Provincias: Varias.

Dotación 2012 adicional: 800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -800 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dotación para mejorar los medios complementarios del Estado para la protección y prevención de incendios en la CAM y comunidades limítrofes.

**ENMIENDA NÚM. 1.934**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Madrid.  
 Denominación: Prolongación de la línea C-5 hasta Serranillos del Valle, Cubas de la Sagra y Casarrubuelos.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión ante la falta de una red de transporte público eficaz.

**ENMIENDA NÚM. 1.935**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 60.

Proyecto: Soterramiento de la A-42 a su paso por Fuenlabrada, Getafe, Parla, Pinto Valdemoro, Ciempozuelos y San Martín de la Vega.

Provincia: Madrid.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión ante el nivel de ruido, contaminación y peligro vial.

**ENMIENDA NÚM. 1.936**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 09. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.  
 Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Protección del entorno del Parque de Guadarrama.  
 Provincia: Madrid.  
 Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar -500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de acciones ambientales en la Sierra de Guadarrama.

## ENMIENDA NÚM. 1.937

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Cercanías Alcorcón-San Martín de Valdeiglesias.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión ante la falta de una red de transporte público eficaz.

## ENMIENDA NÚM. 1.938

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Conexión de las líneas C-2, C-5 y C-7 con la línea circular L6 del metro y la Estación Sur de Autobuses, dotando al intercambiador de Méndez Álvaro de mayor funcionalidad.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.939

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Cierre de la C-5 y conexión con la C-4.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión ante la falta de una red de transporte público eficaz que ya ha sido contemplada en anteriores presupuestos.

## ENMIENDA NÚM. 1.940

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Superproyecto: 2008 17 38 0050.

Proyecto: Enlace con la M-50 en la parte norte de Rivas Vaciamadrid: vías colectoras entre la A-3 y la R-3.

Provincia: Madrid.

Dotación 2012 adicional: 1.150 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.150 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.941

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y medio natural.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): Estudio de impacto ambiental y epidemiológico de la Incineradora de Valdemingómez.

Provincia: Madrid.

Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2010 a minorar: -200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

## ENMIENDA NÚM. 1.942

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1993 17 38 9006.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Bus-vao en la A-2 entre Avda. de América y Alcalá de Henares.

Dotación 2012 adicional: 3.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.943**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De sustitución.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 05. Dirección General del agua.  
 Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.  
 Artículo: 61.  
 Superprograma: 1988 17 06 0803.  
 Proyecto: Actuaciones para la infraestructura de la Cuenca del Tajo.  
 Provincia: Madrid.  
 Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de acciones ambientales la infraestructura de la Cuenca del Tajo.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.944**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Ampliación de la C-4 hasta Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión ante la falta de una red de transporte público eficaz que ya ha sido contemplada en anteriores presupuestos.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.945**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Desdoblamiento de la línea C4 a las zonas de PAU 4 Parla Este y Hospital del Sur.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión ante la falta de una red de transporte público eficaz.

Programa: 441O. Subvenciones y apoyo al transporte aéreo.

Artículo: 45.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Illes Balears.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 1.946

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Prolongación de la línea C-10 hasta Soto del Real.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión ante la falta de una red de transporte público eficaz.

## ENMIENDA NÚM. 1.947

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Las ayudas a los residentes de las Islas para el 2012 ha decrecido con respecto al 2011. Además no se contempla ayudas a los residentes en las Islas de origen extracomunitario unitario, por ello y considerando que la penalización de vivir en las islas es igual para todos los residentes independientemente del país de procedencia, planteamos la ampliación de ella partida presupuestaria en 2 millones de euros.

## ENMIENDA NÚM. 1.948

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 441N. Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.

Artículo: 45.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Illes Balears.

Denominación: Ampliación de líneas de comunicación entre las islas del Archipiélago de las Islas Baleares.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Las ayudas a los residentes de las Islas para el 2012 ha decrecido con respecto al 2011. Además no se contempla ayudas a los residentes en las Islas de origen extracomunitario, por ello y considerando que la penalización de vivir en las islas es igual para todos los residentes independientemente del país de procedencia, planteamos la ampliación de ella partida presupuestaria en 2 millones de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 1.949

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 441N. Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Illes Balears.  
 Denominación: Ampliación de líneas de comunicación entre las islas del Archipiélago de las Islas Baleares.  
 Dotación 2012 adicional: 4.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 4.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Las comunicaciones entre islas Balears son muy deficientes. Normalmente, debido al turismo, en los meses estivales la comunicación marítima entre islas

crece. Si queremos superar la estacionalidad y conseguir mantener un mejor turismo, un empleo de calidad es fundamental mejorar en comunicación marítima, aérea y terrestre entre islas.

#### ENMIENDA NÚM. 1.950

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 23.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 2011 23 05 0001.  
 Proyecto:  
 Provincia: Illes Balears.  
 Denominación: Segunda fase de la canalizaciones de regadío en Formentera.  
 Dotación 2012 adicional: 150,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 150,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Segunda fase de la canalizaciones de regadío en Formentera: Las Islas situadas en el Mediterráneo corren un peligro de desertización a medio plazo, debido fundamentalmente al cambio climático. Desde el Gobierno se debe impulsar líneas estratégicas de reutilización de las aguas depuradas, más si cabe, en la Isla de Formentera, pequeña en tamaño, pero muy importante en el aspecto turístico.

El Consejo Insular Formentera lo considera como un proyecto estratégico, que mejorará sustancialmente las condiciones de vida de los ciudadanos de la Isla y ayudar en la conservación de paisaje mediterráneo.

**ENMIENDA NÚM. 1.951**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 13.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 112A.  
 Artículo: 62.  
 Superproyecto: 2007 13 02 0019.  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación: Ibiza. Nuevo edificio de los juzgados de Ibiza.  
 Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El nuevo edificio de los juzgados de Ibiza es un proyecto necesario para la Isla de Ibiza y se ha de contemplar con carácter plurianual. El nuevo juzgado de Ibiza está reconocido unánimemente como la infraestructura más necesaria dentro de la modernización necesaria de la justicia. El carácter insular y los problemas que genera a la hora de articular servicios coordinados, hace necesario un esfuerzo en inversiones de infraestructuras.

Les Illes Balears, por su carácter insular, han padecido un abandono en la modernización de la Justicia, siendo a día de hoy una de las zonas con menos recursos del Estado Español.

**ENMIENDA NÚM. 1.952**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 20.  
 Servicio: 208.

Programa: 432A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: nuevo.  
 Provincia: Illes Balears.  
 Denominación: Modificado del proyecto del Parador del Castillo de Ibiza.  
 Dotación 2012 adicional: 2300,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 2300,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El Parador del castillo de Ibiza es una obra muy importante con un coste total de más de 20 millones de euros (el presupuesto exacto depende de las modificaciones que se introduzcan para preservar los hallazgos arqueológicos). En estos momentos las obras están casi paralizadas y se ha de aprobar el modificado del proyecto que permita su terminación.

**ENMIENDA NÚM. 1.953**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 23.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia:  
 Denominación: Reforma y ampliación del paseo marítimo de ses Figueretes en Ibiza.  
 Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.

Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: 500,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Reforma y ampliación del paseo marítimo de ses Figueretes en Ibiza. El proyecto ha sido sometido a información pública y ya está aprobado definitivamente, queda pendiente iniciar el expediente de contratación para dar inicio a las obras.

#### ENMIENDA NÚM. 1.954

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 452A.  
Artículo: 60.  
Superproyecto:  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Illes Balears.  
Denominación: Nueva depuradora de Ibiza.  
Dotación 2012 adicional: 1000,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: 1000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El coste de las obras de la nueva depuradora en la isla de Ibiza supondrá una mejor necesaria, el presupuesto de la nueva red de colectores se estima en unos 20 millones de euros. El proyecto ha sufrido un retraso muy importante (la licitación de la obra debería haberse hecho en 2011 y en estos momentos sólo consta aprobado el anteproyecto). Ibiza, como motor de la economía y como imagen ante Europa y el mundo de modelo de zona turística del estado Español, necesita inversiones hacia un sistema respetuoso con el medio ambiente.

#### ENMIENDA NÚM. 1.955

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 105.  
Programa: 332B.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 2006 24 103 0104.  
Proyecto:  
Provincia: Illes Balears.  
Denominación: Nueva sede del estado de la Biblioteca de Ibiza.  
Dotación 2012 adicional: 300,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: 300,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La Biblioteca estatal de Ibiza ha sido una promesa reiteradamente incumplida. Desde hace bastante tiempo se dispone del solar y de un anteproyecto que obligó a una modificación puntual del PGOU de Ibiza (aprobada definitivamente desde hace un año aproximadamente). Proponemos una partida de 300.000 € para la aprobación del proyecto definitivo y el inicio de las obras durante el 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 1.956

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 13.  
Servicio: 02.

Programa: 112A.  
 Artículo: 62.  
 Superproyecto: 2011 13 02 0003.  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación: Manacor, nueva edificación de los juzgados.  
 Dotación 2012 adicional: 525,40 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 525,40 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El nuevo edificio de los juzgados de Manacor es un proyecto necesario para la ciudad y el distrito que abarca. Es un proyecto que se ha de contemplar con carácter plurianual. El nuevo juzgado de Manacor está reconocido unánimemente como infraestructura necesaria dentro de la modernización necesaria de la justicia. El carácter insular y los problemas que genera a la hora de articular servicios coordinados, hace necesario un esfuerzo en inversiones de nuevas infraestructuras.

Baleares, por su carácter insular, ha padecido un abandono en la modernización de la Justicia, siendo a día de hoy una de las zonas con menos recursos del Estado Español.

## ENMIENDA NÚM. 1.957

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 2810.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto: 2007 27 09 0513.  
 Proyecto:  
 Provincia: Illes Balears.  
 Denominación: Rehabilitación de la antigua casa del pueblo en Esporles (Mallorca).  
 Dotación 2012 adicional: 680,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 680,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La rehabilitación de la antigua casa del pueblo en Esporles es un proyecto comprometido en el 2008 y su ejecución hasta el 2014. Ya el año pasado se invirtió 1630 € i en los presupuestos del 2011 se planteaba como proyección la inversión de 680.000 €.

## ENMIENDA NÚM. 1.958

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 2610.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto: 2010 27 09 0002.  
 Proyecto:  
 Provincia: Illes Balears.  
 Denominación: Rehabilitación integral y ampliación del edificio de la misericordia, segunda fase, Palma.  
 Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 500,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

la rehabilitación del edificio de la misericordia es un proyecto aprobado en el 2010 y comprometida su ejecución hasta el 2015 por lo cual consideramos necesaria su continuidad en esta segunda fase durante el 2012.

**ENMIENDA NÚM. 1.959**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 2610.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto: 2010 27 09 0003.  
 Proyecto:  
 Provincia: Illes Balears.

Denominación: Rehabilitación de los mercados de Ibiza.

Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La rehabilitación de los mercado de Ibiza es un proyecto aprobado en el 2010 y la previsión de su ejecución, con carácter plurianual, es hasta el 2015. por lo que se propone su continuación para conseguir el objetivo marcado de rehabilitar los mercados de Ibiza.

**ENMIENDA NÚM. 1.960**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 2610.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto: 2010 27 09 0004.

Proyecto:  
 Provincia: Illes Balears.  
 Denominación: Rehabilitación de Can Oliver, Maó (Menorca).  
 Dotación 2012 adicional: 1436,36 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 1436,36 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La rehabilitación de Can Oliver es un proyecto aprobado el 2010 y su ejecución prevista, con carácter preanual, hasta el 2013. Es un proyecto ya iniciado y debe continuar para finalizar el proyecto marcado.

**ENMIENDA NÚM. 1.961**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60  
 Superproyecto:  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Illes Balears.  
 Denominación: Línea Férrea Manacor-Artá.  
 Dotación 2012 adicional: 6000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 6000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Los servicios públicos en la isla de Mallorca, incluido los ferroviarios, se encuentran muy poco desarrollados. Por lo que es necesario, desde un punto de vista estratégico y en áreas de dar un servicio a la población y al desarrollo turístico ampliar con carácter plurianual dichos servicios públicos.

## ENMIENDA NÚM. 1.962

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 61.  
Superproyecto:  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Illes Balears.  
Denominación: Segunda fase de electrificación de la línea férrea de Mallorca.  
Dotación 2012 adicional: 1500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: 1500,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

la primera fase de electrificación realizada durante 2010-2011 afectó a la línea férrea entre palma y inca quedando sin electrificar los tramos de Inca a Sa Pobla y de Inca a Manacor. Esto hace que los viajeros que se desplacen de Inca a Sa Pobla vayan un primer tramo en tren eléctrico y un segundo tramo en tren de gasóleo y lo mismo ocurre con los pasajeros que van de Palma a Manacor. Por lo que es necesario y estratégico continuar con la electrificación a efectos de mejorar el servicio publico, abaratar los costes y reducir el impacto ambiental.

## ENMIENDA NÚM. 1.963

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B (creación de infraestructuras de carreteras).  
Artículo: 60 (inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.)  
Superproyecto:  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Illes Balears.  
Denominación: xxx.  
Dotación 2012 adicional: xxx

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: xxx.

## MOTIVACIÓN

Si se contempla la necesidad de crear una carretera este seria el modelo de enmienda.

## ENMIENDA NÚM. 1.964

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B (creación de infraestructuras de carreteras).  
Artículo: 61 (inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.)  
Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Illes Balears.  
 Denominación: xxx.  
 Dotación 2012 adicional: xxx

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: xxx.

## MOTIVACIÓN

Si se contempla la necesidad de reponer o rehabilitar una carretera este sería el modelo de enmienda.

## ENMIENDA NÚM. 1.965

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Programa: 2610.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Obras de rehabilitación Casa Puig i Cadafalch de Argentona. Aportación de 300.000 euros durante cuatro anualidades (total 1.200.000 euros).  
 Dotación 2012 adicional: 300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -300,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La casa de Puig i Cadafalch es una muestra del conjunto patrimonial de la obra del arquitecto modernista catalán. La casa situada en el centro histórico de la población de Argentona pretende convertirse en centro de investigación de la obra del arquitecto y para usos culturales del municipio. La estimación de la inversión

de rehabilitación se valora entorno a 2 millones de euros, y precisa de una intervención urgente para sanear tejados y evitar goteras y filtraciones de agua que pueden ocasionar daños irreparables al patrimonio modernista y de referencia en la obra de Puig i Cadafalch.

## ENMIENDA NÚM. 1.966

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 1987 23 03 0565.  
 Denominación: Plan de Supresión de pasos a nivel.  
 Provincia: Zaragoza, Huesca y Teruel.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Impulsar obras para suprimir pasos a nivel ferroviarios en Aragón, ya que actualmente solo hay en obras dos de los 142 existentes.

## ENMIENDA NÚM. 1.967

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.

Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Impulso programas carriles bici.  
 Provincia: Teruel, Zaragoza y Huesca.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión anual para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Impulsar proyectos de carriles bici en antiguas carreteras dependientes del Estado transformadas ahora en vías de servicio o sin uso.

## ENMIENDA NÚM. 1.968

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 17380046.  
 Denominación: A-23 Tramo: Sabiñánigo Sur-Sabiñánigo Este.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012 adicionales: +3.500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 3.500 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 1.969

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 1738 4297.  
 Denominación: A-14 Tramo Alfarrás-Tamarite.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012 adicionales: +200 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 1.970

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.

Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 1738 4298.  
 Denominación: A-14 Tramo Tamarite-Purroy.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012 adicional: +200 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.972**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 200 (miles de euros).

De modificación.

**MOTIVACIÓN**

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 1738 4301.  
 Denominación: A-14 Tramo Benabarre-Viacamp.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012 adicional: + 300 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.971**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 1738 4299.  
 Denominación: A-14 Tramo Purroy-Benabarre.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012 adicionales: +400 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 300 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 1.973**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 400 (miles de euros).

De modificación.

**MOTIVACIÓN**

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 1738 4302.  
 Denominación: A-14 Tramo Viacamp-Puente Montañana.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012 adicionales: + 140 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 140 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 1.974

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 17380038.  
 Denominación: A-23 Tramo: Caldearenas-Lanave.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: + 520 (miles de euros) A añadir a los 186,14 (miles de euros) previstos PGE 2012.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos  
 Dotación 2012: 520 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Acortar plazos inversión previstos en este tramo.

## ENMIENDA NÚM. 1.975

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.  
 Programa:  
 Artículo:  
 Proyecto: 0023.  
 Denominación: (0036) Clave: 12-Hu-5730, Expediente 20081003-C Nombre A-23 Autovía de Mudéjar (Sagunto-Frontera Francesa). Tramo: Caldearenas-Lanave.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012 adicionales: + 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos  
 Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 1.976

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 17380041.  
 Denominación: A-23 Tramo: Monrepós-Caldearenas.

Provincia: Huesca.  
Dotación 2012 adicionales: +4.500 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.978**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 4.500 (miles de euros).

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

**MOTIVACIÓN**

Acortar plazos inversión previstos en este tramo.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 2004 1738 4166.  
Denominación: A-21 Tramo: Santa Cilia de Jaca-Puente La Reina de Jaca.  
Provincia: Huesca.  
Dotación 2012 adicionales: +4.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 1.977**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 4.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 2004 17380038.  
Denominación: A-23 Tramo: Congosto de Isuela-Arguis.  
Provincia: Huesca.  
Dotación 2012 adicionales: +4.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para esta inversión.

**ENMIENDA NÚM. 1.979**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 4.500 (miles de euros).

De modificación.

**MOTIVACIÓN**

Acortar plazos inversión previstos en este tramo.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 2004 1738 4163.  
Denominación: A-21 Tramo: Jaca-Santa Cilla.  
Provincia: Huesca.

Dotación 2012: +4.000 (miles de euros) a añadir a los 7.585 ya previstos PGE 2012.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 4.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.980

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Variante de Villanúa.  
Provincia: Huesca.  
Dotación 2012: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incluir esta variante en los PGE para mejorar la circulación en la zona.

#### ENMIENDA NÚM. 1.981

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Variante de Castiello.  
Provincia: Huesca.  
Dotación 2012: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incluir esta variante en los PGE dado que las expropiaciones se realizaron y pagaron hace ya diez años.

#### ENMIENDA NÚM. 1.982

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Estudio desdoblamiento N-123 Barbastro-Benabarre.  
Provincia: Huesca.  
Dotación 2012: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a lo acordado en las Cortes de Aragón de manera unánime, iniciando este estudio para conexión de las autovías Huesca-Lleida y Lleida-Valle de Arán y conformando un eje viario internacional de gran capacidad Zaragoza-Huesca-Toulouse.

## ENMIENDA NÚM. 1.983

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 17 38 0978.  
 Denominación: A-2: Tramo Alfajarín-Fraga.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: +200 (miles de euros) A añadir a los 190.00 ya existentes en PGE 2012.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Acortar los plazos de finalización de los plurianuales.

## ENMIENDA NÚM. 1.984

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 2005 17 38 3661.  
 Denominación: Variante Sur de Huesca y acceso aeropuerto Monflorite.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: +200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Acortar plazos inversión previstos en este tramo.

## ENMIENDA NÚM. 1.985

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 2005 1738 3674.  
 Denominación: N-260: Túnel de Balupor - Fiscal.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012 adicionales: +117 (miles de euros).

BAJA

ENMIENDA NÚM. 1.987

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos  
Dotación 2012: 117 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 1.986

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Ampliación puente de Broto en la N-260.  
Provincia: Huesca.  
Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Impulsar actuación demandada en la zona y necesaria para completar en condiciones este eje carretero.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.  
Proyecto: 2005 1738 3689.  
Denominación: N-260: Congosto de Ventamillo-Campo.  
Provincia: Huesca.  
Dotación 2012 adicionales: +199 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 199 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 1.988

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 2004 17384121.  
Denominación: A-23 Tramo: Nueno-Congosto de Isuela.  
Provincia: Huesca.

Dotación 2012:+ 3.500 (miles de euros) A añadir a los 6.667,59 (miles de euros) previstos PGE 2012.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos Dotación 2012: 3.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Acortar plazos inversión previstos en este tramo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.989

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

Proyecto: 2004 1738 4139.

Denominación: A-21 Tramo: Enlace de la A-1601-Enlace de Sigüés Provincia: Huesca.

Dotación 2012 adicionales: +700 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos. Dotación 2012: 700 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 1.990

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17380043.

Denominación: A-23 Tramo: Lanave-Embalse de Jabarrella Provincia: Huesca.

Dotación 2012: +2.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 2.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Acortar plazos inversión previstos en este tramo.

#### ENMIENDA NÚM. 1.991

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17380046.

Denominación: A-23 Tramo: Sabiñánigo Este-Sabiñánigo Oeste Provincia: Huesca.

Dotación 2012 adicionales: +171 (miles de euros).

## BAJA

## ENMIENDA NÚM. 1.993

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos  
Dotación 2012: 171 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión anual para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 1.992

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUIA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 2004 1 738 4303.  
Denominación: A-14 Tramo - Puente de Montañana-  
Sopeira Provincia: Huesca.  
Dotación 2012 adicionales: +100 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUIA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A, Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 2012 17 40 0346.  
Denominación: Reapertura Túnel Canfranc.  
Provincia: Huesca.  
Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Adelantar a este ejercicio el plurianual de 2013 dedicado a finalizar los estudios para la reapertura del túnel de Canfranc, con el objetivo de estar en condiciones de reabrir la línea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau en 2015, antes de finalizar la presente legislatura.

Proyecto histórico y emblemático reivindicado de forma muy especial por los aragoneses/as desde hace décadas que permitiría a futuro la reapertura del túnel de Canfranc y con ello recuperar una línea ferroviaria de transporte internacional, principalmente de mercancías. Aragón y España volverían a estar comunicadas con Francia y Europa a través de los Pirineos por Somport después que quedara suspendida en 1970. Esta línea se remonta a 1928 y el edificio que alberga la estación de Canfranc está Declarado Bien de Interés Cultural desde el año 2002 por el Gobierno de Aragón. Dispone únicamente de servicios de Media Distancia operados por Renfe que unen Canfranc con Zaragoza.

**ENMIENDA NÚM. 1.994**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 17, Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A, Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2001 17 40 0163.  
 Denominación: Zaragoza-Huesca.  
 Provincia: Zaragoza-Huesca.  
 Dotación 2012 adicional: +237,12 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 212: -237,12 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Adelantar a este ejercicio el plurianual de 2013 dedicado a finalizar los estudios para la mejora de la línea ferroviaria Zaragoza-Huesca dirección Canfranc, con el objetivo de estar en condiciones de reabrir la línea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau en 2015, antes de finalizar la presente legislatura.

Proyecto histórico y emblemático reivindicado de forma muy especial por los aragoneses/as desde hace décadas que permitiría a futuro la reapertura del túnel de Canfranc y con ello recuperar una línea ferroviaria de transporte internacional, principalmente de mercancías. Aragón y España volverían a estar comunicadas con Francia y Europa a través de los Pirineos por Somport después que quedara suspendida en 1970. Esta línea se remonta a 1928 y el edificio que alberga la estación de Canfranc está Declarado Bien de Interés Cultural desde el año 2002 por el Gobierno de Aragón. Dispone únicamente de servicios de Media Distancia operados por Renfe que unen Canfranc con Zaragoza.

**ENMIENDA NÚM. 1.995**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17, Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A, Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Zaragoza-Huesca-Canfranc para la reapertura de la Línea Internacional Zaragoza-Canfranc-Pau.  
 Provincia: Huesca y Zaragoza.  
 Dotación 2012 adicional: 99.262,88 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -99.262,88 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Acabados ya los estudios en el tramo Huesca-Canfranc, podemos comenzar por fin, sin más demora, en este mismo ejercicio las obras de modernización y mejora de la línea ferroviaria Zaragoza--Huesca-Canfranc, con el objetivo de estar en condiciones de reabrir la línea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau en 2015, antes de finalizar la presente legislatura. Para ello, deben consignarse los siguientes plurianuales:

- 2013: 100.000 (miles de euros).
- 2014: 100.000 (miles de euros).
- 2015: 100.000 (miles de euros).

histórico y emblemático reivindicado de forma muy especial por los aragoneses/as desde hace décadas que permitiría a futuro la reapertura del túnel de Canfranc y con ello recuperar una línea ferroviaria de transporte internacional, principalmente de mercancías. Aragón y España volverían a estar comunicadas con Francia y Europa a través de los Pirineos por Somport después que quedara suspendida en 1970. Esta línea se remonta a 1928 y el edificio que alberga la estación de Canfranc

está Declarado Bien de Interés Cultural desde el año 2002 por el Gobierno de Aragón. Dispone únicamente de servicios de Media Distancia operados por Renfe que unen Canfranc con Zaragoza.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.996**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 61 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Modernización ferrocarril convencional línea Zaragoza-Monzón-Lleida.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 61.  
 Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Dotación 2012: 3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mejorar las condiciones de esta vía ferroviaria.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.997**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.

Artículo: 60 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Creación de un apeadero ferroviario en PLHUS.

Provincia: Huesca.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 61.  
 Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mejorar las condiciones de comunicación de la plataforma logística de Huesca.

---

**ENMIENDA NÚM. 1.998**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: nuevo.  
 Denominación: Enlace autovía A23 - Circunvalación perimetral de Teruel Provincia: Teruel.  
 Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La circunvalación oeste de Teruel, también llamada Vía Perimetral de Barrios, cuya construcción inexplica-

blemente no fue asumida por el Ministerio de Fomento como habría correspondido, necesita un enlace con la autovía A23, que bordea Teruel por el norte. Actualmente la conexión se realiza por la antigua N420, pero esta vía ha quedado en parte incorporada al núcleo urbano y no puede asumir la función de circunvalación. Además, está prevista la construcción de un nuevo hospital al noroeste de Teruel que se serviría de este enlace.

---

#### ENMIENDA NÚM. 1.999

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B, Creación de Infraestructura de Carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 17 38 6820.  
 Denominación: A-68 Tramo: Fuentes de Ebro - Valdealgorfa Provincia: Teruel.  
 Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Acabado el proyecto, empezar en este mismo ejercicio las obras para convertir la N-232 en la autovía A-68 a su paso por la provincia de Teruel. Infraestructura necesaria para vertebrar el Bajo Aragón y comunicar con una vía segura e itinerario de menos duración en tiempo Zaragoza con el Mediterráneo. Proyecto histórico y muy reivindicado desde Aragón y muy especialmente desde la zona baja de la provincia de Teruel. Permitirá mayor desarrollo socio-económico y concluir un proyecto relevante e integrador para el Estado.

#### ENMIENDA NÚM. 2.000

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B, Creación de Infraestructura de Carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2002 17 38 4063.  
 Denominación: A-40 Tramo Cuenca-Teruel.  
 Provincia: Teruel-Cuenca.  
 Dotación 2012 adicional: 260 (miles de euros) a incrementar sumándolos a la partida presupuestada de 316,78 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -260 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Acelerar la terminación de proyectos y comienzo de las obras de la autovía A-40 que comunicará Teruel con Cuenca. Dos provincias necesitadas de inversiones en infraestructuras que posibiliten un mayor desarrollo socio-económico y permita converger a ambas con el resto del territorio.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.001

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 0814.

Denominación: Variante de Montalbán (Teruel).

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: se propone incrementar 115 (miles de euros) a los 139, 03 (miles de euros) presupuestados.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -115 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Completar las variantes de la carretera N-420 a su paso por la provincia de Teruel y con ello dotarla de mayor seguridad, además de acortar los tiempos en su itinerario. Igualmente contribuir a aumentar la inversión pública en la provincia mejorando infraestructuras con el objetivo de converger en igualdad de oportunidades con el resto de territorios y suplir sus carencias históricas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.002

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006 17 38 4682.

Denominación: Variante de Villalba Baja (Teruel).

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 115 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -115 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Completar las variantes de la carretera N-420 a su paso por la provincia de Teruel y con ello dotarla de mayor seguridad, además de acortar los tiempos en su itinerario. Igualmente contribuir a aumentar la inversión pública en la provincia mejorando infraestructuras con el objetivo de converger en igualdad de oportunidades con el resto de territorios y suplir sus carencias históricas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.003

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento.

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B, Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2006 17 38 0826.

Denominación: N-420, Variante de la Mata de los Olmos (Teruel).

Provincia: Teruel.

Dotación: 2012 adicional: 140 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -140 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Completar las variantes de la carretera N-420 a su paso por la provincia de Teruel y con ello dotarla de mayor seguridad, además de acortar los tiempos en su itinerario. Igualmente contribuir a aumentar la inversión pública en la provincia mejorando infraestructuras con el objetivo de converger en igualdad de oportunidades con el resto de territorios y suplir sus carencias históricas.

**ENMIENDA NÚM. 2.004**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: 2006 17 38 0827.  
 Denominación: N-420 Variante de Gargallo (Teruel).  
 Provincia: Teruel.  
 Dotación 2012 adicional: 140 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -140 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Completar las variantes de la carretera N-420 a su paso por la provincia de Teruel y con ello dotarla de mayor seguridad, además de acortar los tiempos en su itinerario. Igualmente contribuir a aumentar la inversión pública en la provincia mejorando infraestructuras con el objetivo de converger en igualdad de oportunidades con el resto de territorios y suplir sus carencias históricas.

**ENMIENDA NÚM. 2.005**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2006 17 38 0825.

Denominación: N-420 Variante de Calanda (Teruel).

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 100 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Completar las variantes de la carretera N-420 a su paso por la provincia de Teruel y con ello dotarla de mayor seguridad, además de acortar los tiempos en su itinerario. Igualmente contribuir a aumentar la inversión pública en la provincia mejorando infraestructuras con el objetivo de converger en igualdad de oportunidades con el resto de territorios y suplir sus carencias históricas.

**ENMIENDA NÚM. 2.006**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 38 3677.

Denominación: N-211 Duplicación: Alcolea del Pinar - Monreal del Campo.

Provincia: Teruel - Guadalajara.

Dotación 2012 adicional: 340 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.  
Dotación 2012: 340 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Acelerar los proyectos y la preparación de los trámites de los expedientes necesarios para duplicar la carretera N-211 en el tramo que discurre entre Monreal del Campo y Alcolea del Pinar. Proyecto de mejor comunicación entre la provincia de Teruel y Guadalajara, ambas necesitadas de inversiones en infraestructuras que posibiliten un mayor desarrollo socio-económico y les permita converger con el resto del territorio.

#### ENMIENDA NÚM. 2.007

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
Artículo: 61.  
Proyecto: 1993 17 38 2425.  
Denominación: N-232 L.P. Castellón-Ráfales.  
Provincia: Teruel.  
Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Acelerar la terminación de las obras históricas de la carretera 232 desde Ráfales al límite de la provincia de Teruel con Castellón. Obra necesaria y muy reivindicada por los vecinos especialmente del Matarraña y por los usuarios de esta carretera con salida al mediterráneo (Vinaroz-Castellón). Las obras de mejora de este tramo se remontan a más de una década y no está completada a día de hoy.

#### ENMIENDA NÚM. 2.008

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.  
Artículo: 61.  
Proyecto: 2005 17 38 3686.  
Denominación: N-420 Variante de Utrillas - Intersección con N-211 (Teruel).  
Provincia: Teruel.  
Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros) de incremento y suma a los 85,50 (miles de euros) presupuestados en 2012

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Completar las variantes de la carretera N-420 a su paso por la provincia de Teruel y con ello dotarla de mayor seguridad, además de acortar los tiempos en su itinerario. Igualmente contribuir a aumentar la inversión pública en la provincia mejorando infraestructuras con el objetivo de converger en igualdad de oportunidades con el resto de territorios y suplir sus carencias históricas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.009

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 17 38 3692.

Denominación: N-211 Variante de Alcorisa (Teruel).

Provincia: Teruel.

Dotación inicial: 165,27.

Dotación 2012 adicional: 250 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -250 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Completar las variantes de la carretera N-211 a su paso por la provincia de Teruel y con ello dotarla de mayor seguridad, además de acortar los tiempos en su itinerario. Igualmente contribuir a aumentar la inversión pública en la provincia mejorando infraestructuras con el objetivo de converger en igualdad de oportunidades con el resto de territorios y suplir sus carencias históricas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.010

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 2001 17 40 0165.

Denominación: L.A.V. Zaragoza - Teruel.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: Incrementar la partida existente de 340,75 en 4.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Mejora línea ferroviaria convencional Zaragoza - Teruel para su conversión en Línea de Alta Velocidad a su paso por la provincia de Teruel. Infraestructura necesaria para su integración en el futuro corredor ferroviario Cantábrico - Mediterráneo. Urge su modernización y adaptación para aprovechar las ventajas económicas y medioambientales que representa el transporte ferroviario y especialmente el de mercancías. Igualmente contribuiría a potenciar el desarrollo socio-económico de la Comunidad de Aragón y a mejorar la imagen del transporte ferroviario debido al descarrilamiento continuo que sufre esta línea.

#### ENMIENDA NÚM. 2.011

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Estación Intermodal de Teruel.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El presupuesto y los planes del Ministerio de Fomento prevén la construcción del nuevo corredor ferroviario Cantábrico - Mediterráneo por Teruel, por

lo que será necesario que la ciudad disponga de una estación adecuada. Además, la necesidad de intermodalidad del transporte público es una reivindicación histórica de la ciudad.

### ENMIENDA NÚM. 2.012

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 2006 17 40 0805.  
Denominación: Teruel - Sagunto.  
Provincia: Teruel - Castellón - Valencia.  
Dotación 2012 adicional: Complementar la partida con 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Mejora línea ferroviaria convencional Teruel - Sagunto para su conversión en Línea de Alta Velocidad. Infraestructura necesaria para su integración en el futuro corredor ferroviario Cantábrico - Mediterráneo. Urge su modernización y adaptación para aprovechar las ventajas económicas y medioambientales que representa el transporte ferroviario y especialmente el de mercancías. Igualmente contribuiría a potenciar el desarrollo socio-económico de la Comunidad de Aragón y a mejorar la imagen del transporte ferroviario debido al descarrilamiento continuo que sufre esta línea.

### ENMIENDA NÚM. 2.013

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: 2004 17 38 0978.  
Denominación: A-2 : Tramo Alfajarín-Fraga.  
Provincia: Zaragoza.  
Dotación 2012: + 320 (miles de euros). A añadir a los 310.000 ya existentes en PGE 2012.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación: 2012: 320 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Acortar los plazos de finalización de los plurianuales.

### ENMIENDA NÚM. 2.014

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20.  
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.  
Artículo: 471.  
Proyecto: Por la gratuidad del trayecto de ida y vuelta de los movimientos entre Alfajarín y Fraga en la AP-2.  
Denominación:  
Provincia: Zaragoza.  
Dotación 2012: 7.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 7.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Liberar el peaje de este tramo de autopista completamente mientras se realicen los trabajos de desdoblamiento de la N-II, entre Alfarín y Fraga, negociando un nuevo convenio con el Gobierno de Aragón que recoja la liberación total del peaje.

## ENMIENDA NÚM. 2.015

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.  
 Programa:  
 Artículo:  
 Proyecto: 0048.  
 Denominación: Jaca-L.P. Navarra. Tramo A-1601 - Sigüés.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012 adicionales: +5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 2.016

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: A-21. Tramo : Tramo Sigüés-Tiermas.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión para acelerar los trabajos de la A-21

## ENMIENDA NÚM. 2.017

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 1738 4142.  
 Denominación: A-21 Tramo: Enlace de Tiermas-L.P. Navarra.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012 adicionales: +250 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 250 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 2.018

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.  
 Programa:  
 Artículo:  
 Proyecto: 0048.  
 Denominación: Tiermas - Límite de Navarra.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012 adicionales: +2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 2000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.019

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Nueva.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio:  
 Programa:  
 Artículo: 61  
 Superproyecto:  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia:  
 Denominación: Rescate de la concesión de la AP-68 en el tramo Alagón-Tudela para su apertura al tráfico rodado sin peaje.  
 Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 6.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La N-232 en el tramo que discurre entre Mallen y Figueruelas se ha convertido en un punto negro que año tras año incrementa su tasa de siniestralidad. En múltiples ocasiones se ha solicitado su desdoblamiento. Paralelamente a este tramo discurre la AP-68, sometida a explotación privada. Se plantea habilitar partida presupuestaria para hacerse cargo del pago de la primera anualidad del coste de rescate de esta concesión con carácter de urgencia si es que no se acuerda iniciar de inmediato las obras de desdoblamiento.

ENMIENDA NÚM. 2.020

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2005 17 40 0160.  
 Denominación: Corredor de Alta Velocidad Mediterráneo - Cantábrico.  
 Provincia: Zaragoza y Teruel.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Acelerar los estudios necesarios para licitar en esta Legislatura en el tramo aragonés las obras del Corredor de Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico. Urge esta infraestructura para aprovechar las ventajas económicas y medioambientales que representa el transporte ferroviario y especialmente el de mercancías. Igualmente contribuiría a potenciar el desarrollo socio-económico de la Comunidad de Aragón y a mejorar la imagen del transporte ferroviario debido al descarrilamiento continuo que sufre la línea Zaragoza-Sagunto.

## ENMIENDA NÚM. 2.021

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Conexión ferroviaria Caminreal-Calatayud.  
 Provincia: Zaragoza y Teruel  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 61.  
 Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento al acuerdo unánime en las Cortes de Aragón.

## ENMIENDA NÚM. 2.022

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Estudio conexión ferroviaria Zaragoza- Alcañiz.  
 Provincia: Teruel y Zaragoza.  
 Dotación 2012: 100 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Impulsar estudios para estudiar la posibilidad de crear un sistema ferroviario entre Zaragoza y Alcañiz, aprovechando trazados ferroviarios ya existentes o en desuso.

**ENMIENDA NÚM. 2.023**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Mejora andenes y pasos ferroviarios para usuarios de la estación Samper de Calanda.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 : 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 50 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar obras para mejorar todos los andenes de la actual estación de Samper de Calanda, así como acondicionar un nuevo paso con mayor seguridad para los usuarios entre andenes de la estación.

**ENMIENDA NÚM. 2.024**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2009 17 38 1137.

Denominación: A-68 Tramo: Burgo de Ebro - Fuentes de Ebro.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012 adicional: 400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -400 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Acelerar la terminación de proyectos y dar continuidad a las obras de la autovía A-68. Infraestructura necesaria para vertebrar el Bajo Aragón y comunicar con una vía segura e itinerario de menos duración en tiempo Zaragoza con el Mediterráneo. Proyecto histórico y muy reivindicado desde Aragón y muy especialmente desde la zona baja de la provincia de Teruel. Permitirá mayor desarrollo socio-económico y concluir un proyecto relevante e integrador para el Estado.

**ENMIENDA NÚM. 2.025**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto:

Denominación: Desdoblamiento variante de El Burgo.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 611.

Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Dotación 2012: 3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Impulsar obras para el desdoblamiento de esta variante carretera dado que ya está concluido el estudio.

#### ENMIENDA NÚM. 2.026

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 6820.

Denominación: A-68 Tramo: Fuentes de Ebro - Valdealgorfa.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012 adicional: 300 miles de euros (añadido a los 150,00 ya proyectados).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Acelerar la terminación de proyectos y dar continuidad a las obras de la autovía A-68. Infraestructura necesaria para vertebrar el Bajo Aragón y comunicar con una vía segura e itinerario de menos duración en tiempo Zaragoza con el Mediterráneo. Proyecto histórico, y muy reivindicado desde Aragón y muy especialmente desde la zona baja de la provincia de Teruel. Permitirá mayor desarrollo socio-económico y concluir un proyecto relevante e integrador para el Estado.

#### ENMIENDA NÚM. 2.027

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Mejora accesos a Montañana (término municipal de Zaragoza).

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Conexión de este barrio rural de Zaragoza con la Z-40, básico para mejorar la circulación viaria de una zona con alta densidad porcentual de vehículos pesados en la zona por la existencia de una importante empresa productora de papel.

#### ENMIENDA NÚM. 2.028

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Estudio construcción de autovía o desdoblamiento de la N-122 en su tramo entre Tarazona y Gallur (enlazando con la N-232).

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a lo acordado en las Cortes de Aragón de manera unánime.

#### ENMIENDA NÚM. 2.029

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Medidas para solucionar el impacto acústico en la localidad de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) afectada por el impacto sonoro de la autopista AP-2.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Impulsar paliar el impacto acústico provocado por la AP-2 en las viviendas cercanas a esta autopista en la localidad de La Puebla de Alfindén.

#### ENMIENDA NÚM. 2.030

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Estudio de la adecuación o extensión de la rotonda que une la autovía Mudéjar con la carretera N-330 con acceso directo a Cuarte de Huerva (Zaragoza) por la Avenida de la Constitución.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Impulsar la mejora de los accesos a esta localidad reclamados por unanimidad en las Cortes de Aragón, Diputación de Zaragoza y el propio ayuntamiento de la localidad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.031

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Construcción de una nueva rotonda en la carretera N-330 frente a la Avenida del Rosario en Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Impulsar la mejora de los accesos a esta localidad reclamados por unanimidad en las Cortes de Aragón, Diputación de Zaragoza y el propio ayuntamiento de la localidad.

## ENMIENDA NÚM. 2.032

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Mejora de la señalización vial indicativa de los accesos actuales desde la autovía Mudéjar, A-23, a la carretera A-220 en dirección a Belchite.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.

Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a esta demanda unánime de las Cortes de Aragón.

## ENMIENDA NÚM. 2.033

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Impulso del estudio y la construcción de un nuevo enlace desde la autovía Mudéjar, A-23, a la altura de Cariñena y en dirección a Belchite (Zaragoza) que sirva tanto de conexión directa con la A-220 como de acceso a la localidad.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a esta demanda unánime de las Cortes de Aragón.

**ENMIENDA NÚM. 2.034**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Dotación para la cesión de la avenida de Cataluña (antigua N-II) en Zaragoza.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 1.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dotar para la mejora de este tramo en el proceso de la cesión definitiva al Ayuntamiento de Zaragoza.

**ENMIENDA NÚM. 2.035**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Actuaciones para mejorar la accesibilidad del tráfico rodado a las localidades de Utebo y Casetas creando una salida directa desde la AP-68.

Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mejorar la accesibilidad a esta localidad.

**ENMIENDA NÚM. 2.036**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Actuaciones para mejorar la accesibilidad del tráfico rodado a las localidades de Utebo y Casetas creando una nueva rotonda en la antigua carretera N-232, a la altura de la Avenida Puerto Rico de Utebo.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mejorar la accesibilidad a esta localidad.

**ENMIENDA NÚM. 2.037**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2004 17 38 0977.  
 Denominación: A-68 Tramo: Figueruelas-Mallén.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.000 miles de euros.

**MOTIVACIÓN**

Acelerar la terminación de proyectos y dar continuidad a las obras de la autovía A-68 en el tramo que discurre entre Mallén y Figueruelas. Tramo muy peligroso con alta concentración de accidentes con necesidad de mejorar de forma urgente. Obras necesarias para mejorar la seguridad vial y muy reivindicadas por la ciudadanía. Permitirá además, continuar vertebrando la Comunidad de Aragón e ir completando tramos de esta autovía que comunica el norte con el mediterráneo.

**ENMIENDA NÚM. 2.038**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.

Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2011 17 38 0905.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Denominación: Estudios para la conexión de las Cinco Villas con la Red de Alta Capacidad del Estado.  
 Dotación 2012 adicional: 50 (miles de euros).

**BAJA**

50 (miles de euros).  
 Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.

**MOTIVACIÓN**

Recuperación de la partida no ejecutada en 2011. Necesidad de vertebrar el territorio. La comarca de las Cinco Villas que consta de 33 municipios, siendo la más extensa de Aragón y en la que se encuentran, entre otros, municipios de la importancia de Ejea de los Caballeros o Tauste, no dispone de un solo kilómetro de Carretera Nacional ni de vía desdoblada en la actualidad. Desde finales del siglo pasado los ayuntamientos de la comarca vienen reclamando en sucesivos acuerdos plenarios la mejora de las comunicaciones viarias en la comarca de Cinco Villas mediante la conexión Huesca-Ejea-Tudela.

**ENMIENDA NÚM. 2.039**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Continuación Inversión plurianual.  
 Denominación: Continuación de los trabajos de ampliación del camino CG-2 y reconversión a carretera comarcal, tt.mm. de Sádaba, Ejea de los Caballeros y Tauste (Zaragoza).  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

## BAJA

5.000 (miles de euros).  
Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.

## MOTIVACIÓN

Necesidad de continuar las obras El proyecto, ampliamente demandado entre los vecinos y vecinas de los núcleos de Pinsoro, Valareña, Alera, Sádaba, Santa Engracia, Ejea de los Caballeros y Tauste, se encuentra en plena ejecución y es preciso continuar las obras tanto por motivos de seguridad, cuanto por no permitir la desvalorización y el deterioro de las actuaciones que se han llevado a cabo hasta ahora y porque continua siendo ampliamente demandada y necesaria.

El riesgo del actual trazado y la necesidad de abordar cambios en el mismo ha sido objeto de acuerdos por parte del Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con el respaldo de todos los grupos presentes en el Corporación.

## ENMIENDA NÚM. 2.040

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Acondicionamiento túnel A-68 salida de Zaragoza.  
Provincia: Zaragoza.  
Dotación 2012: 3.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dotar de fondos las actuaciones necesarias para impulsar la puesta en marcha del túnel de la A-68 de Zaragoza, pendiente desde la Expo-2008.

## ENMIENDA NÚM. 2.041

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.  
Proyecto: 2005 1738 3691.  
Denominación: Variante de Borja-Maleján.  
Provincia: Zaragoza.  
Dotación 2012 adicionales: +122 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 122 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 2.042

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40.

Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Creación de un nuevo apeadero en Zaragoza en la avenida Tenor Fleta.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 61.  
 Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Dotación 2012: 3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Impulsar la mejora de las condiciones del servicio de ferrocarril de cercanías y de los denominados «regionales» en Aragón.

#### ENMIENDA NÚM. 2.043

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Concepto: Instalación de un ascensor para la pasarela de la Estación de Cercanías en La Granada Penedès e iluminación de la pasarela.  
 Nueva Dotación 2012: +70 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -70 miles de euros.

#### MOTIVACIÓN

Se trata de hacer accesible y dotar de mayores condiciones de seguridad a la estación de La Granada del Penedès.

#### ENMIENDA NÚM. 2.044

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 23 03 9010 Cercanías.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: 08. Barcelona.  
 Denominación: Accesos ferroviarios al puerto de Barcelona.  
 Nueva Dotación 2012: +300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -300.000 miles de euros.

#### MOTIVACIÓN

Defendemos la potenciación del sistema ferroviario de mercancías, a ejecutar con urgencia. En el caso del Puerto de Barcelona, el previsible crecimiento de mercancías provocará graves problemas de congestión que unos viales ya saturados no podrán asumir.

#### ENMIENDA NÚM. 2.045

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Provincia: 43 Tarragona.

Denominación: Adaptación TRAMCAMP.

Nueva Dotación 2012: +500 miles de euros.

#### MOTIVACIÓN

Infraestructura prioritaria en ausencia de alternativas.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51 Concepto: 510.

Dotación 2012: -500 miles de euros.

#### MOTIVACIÓN

Garantizar la conexión de toda la franja costanera del área central del Camp de Tarragona con el centro de Tarragona y Vila-seca.

Garantizar la conexión a través de un programa de intercambiadores intermodal de transportes públicos.

Asegurar la movilidad interurbana de los diferentes núcleos de la ciudad y el entorno de Tarragona.

#### ENMIENDA NÚM. 2.046

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Provincia: Girona.

Denominación: Construcción salida Norte AP-7-Figuerales.

Dotación 2012 adicional: 600 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -600 miles de euros.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1999 17 20 0660.

Provincia: 08-17. Barcelona-Girona.

Denominación: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà.

Dotación 2012 adicional (miles de euros): + 90.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -90.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La línea férrea Barcelona-Puigcerdà no cuenta con presupuesto para este 2012, a pesar de tratarse de uno de los tramos más necesitados de actualización y donde urge su desdoblamiento para articular las comarcas del Vallés Oriental, Osona, Ripollés y Cerdaña. Como mínimo debería mantenerse la misma inversión presupuestada para el 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 2.048

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Ayuda pisos afectados AVE.

Nueva Dotación 2012: +3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La construcción del AVE a su paso por Vilafranca del Penedès ha ocasionado importantes desperfectos en los inmuebles cercanos que requieren de reformas urgentes. Mediante esta partida se pretende crear un fondo para compensar a los vecinos por la reparación de los daños directos de sus viviendas a consecuencia de las obras del AVE.

#### ENMIENDA NÚM. 2.049

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Provincia: 08. Barcelona.

Denominación: Adaptación de las estaciones de Arc de Triomf y el Aeropuerto a los 200 metros de un doble tren Civia serie 465.

Nueva Dotación 2012: +20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -20.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Actuación urgente incluida en el Plan de Cercanías 2008-2012.

#### ENMIENDA NÚM. 2.050

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Superproyecto: 2010 17 40 0255.

Provincia: Girona.

Denominación: Estudio de adaptación tren-tranvía área Girona (El).

Dotación 2012 adicional: 500,41 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500,41 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Asegurar la continuidad de la actuación con dotación en el 2010 (pendiente de ejecución).

#### ENMIENDA NÚM. 2.051

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

BAJA

-14,59 (miles de euros).

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. Nueva Infraestr. y bienes destinados al uso general.

Provincia: 43. Tarragona.

Proyecto: 2005 17 38 4196.

Denominación: A-27 Montblanc-Lleida.

#### MOTIVACIÓN

Implica doblar infraestructuras innecesarias existiendo ya la AP-2 Montblanc-Lleida.

#### ENMIENDA NÚM. 2.052

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

##### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Superproyecto: 2005 17 38 0572.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Cinturón Litoral. Tramo: Zona Franca-El Morrot (6,5 km.).

Dotación 2012: -250,31 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria en la entrada y salida de Barcelona, de forma que facilita que los desplazamientos de conexión se realicen en vehículo privado, contradiciendo los objetivos del Plan de Movilidad Urbana de la ciudad de Barcelona y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica actual.

Consecuentemente, esta mayor oferta comporta desemboca en un aumento del tráfico interno en la ciudad, de nuevo lejos de la voluntad del citado Plan de Movilidad Urbana. Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paral·lel. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Los barrios de la Marina y Zona Franca, aparte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barce-

lona con las líneas L9 y L2 del metro, de forma que esta área urbana tendrá a su alcance un servicio de transporte público que supone una alternativa viable al uso excesivo del vehículo privado.

#### ENMIENDA NÚM. 2.053

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

##### BAJA

Sección: 17. Min. Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: 2007 17 38 4311.

Provincia: Girona.

Denominación: A-2. Tramo: Pont de Molins-Agullana (8,6 Km.).

Dotación 2012: -353,28 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio (Existencia alternativas más eficientes).

#### ENMIENDA NÚM. 2.054

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

##### BAJA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: 2004 17 38 4128.

Provincia: 08.

Denominación: B-40. Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls (6,2 Km.).

Dotación 2012: -7.311,29 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Retirar las inversiones para el cuarto cinturón.

## ENMIENDA NÚM. 2.055

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Superproyecto:  
Proyecto: 2004 17 38 9435.  
Provincia: 08.  
Denominación: B-40. Autovía orbital de Barcelona.  
Dotación 2012: -7.311,29 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Retirar las inversiones para el cuarto cinturón.

## ENMIENDA NÚM. 2.056

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Superproyecto:  
Proyecto: 2006 17 38 1036.  
Provincia: 08.  
Denominación: B-40. Tramo: Terrassa-Granollers.  
Dotación 2012: -100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Retirar las inversiones para el cuarto cinturón.

## ENMIENDA NÚM. 2.057

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 60.  
Provincia: 43. Tarragona.  
Denominación: Barreras sonoras Cunit y Calafell.  
Nueva dotación 2012: +1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Preservar las poblaciones de Cunit y Calafell de la contaminación acústica que sufren, ya que actualmente está encima de los niveles regulados por Ley.

## ENMIENDA NÚM. 2.058

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 1995 17 39 0600. Cercanías de Barcelona.  
Proyecto: 1995 17 39 0600. Cercanías de Barcelona.

Provincia: 08. Barcelona.  
 Denominación: Renovación tercera vía línea C4  
 Barcelona-Manresa.  
 Nueva dotación 2012: +3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La línea R4 de Cercanías Barcelona-Terrassa-Manresa sufre un colapso del servicio que impide la ampliación de servicios (el tramo Terrassa-Manresa tiene un servicio mínimo de sólo 2 trenes hora los días laborables, y de sólo 1 tren hora los festivos), también el colapso impide la reducción del tiempo del trayecto, que en el mejor de los casos es de 1 h 12 minutos entre Manresa y Barcelona Plaza Catalunya. Todo ello hace necesaria la construcción de una tercera en diferentes tramos de la línea, que permita la ampliación de servicios y la reducción de duración de los trayectos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.059

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 2005 17 40 0669. Línea Calaf-Manresa.  
 Proyecto: 2005 17 40 0669. Línea Calaf-Manresa.  
 Provincia: 08. Barcelona.  
 Denominación: Línea Calaf-Manresa.  
 Nueva dotación 2012: +2.414,27 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -2.414,27 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de acelerar la mejora de la línea Calaf-Manresa (que tiene un atraso de inversión de hace más de diez años y con un servicio nefasto desde hace más de 30 años), para garantizar un transporte colectivo, sostenible y seguro digno del siglo XXI en las comarcas del Bages, Anoia y Segarra, así como en la Cataluña Central y la región de Lleida, áreas económicas y sociales con necesidad de impulso social y económico.

#### ENMIENDA NÚM. 2.060

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículo: 60. Inv. Nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Provincia: 08 Barcelona.  
 Proyecto: 2005 17 38 0599.  
 Denominación: Molins de Rei-Avenida Diagonal.  
 Plataformas.  
 Nueva Dotación 2012: +7.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -7.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La B-23 (Molins de Rei-Avinguda Diagonal) es la entrada que registra más circulaciones en autobús y autocar de Barcelona, cuyo carril bus es objeto de reivindicaciones de Ayuntamientos, sindicatos y entidades

como la PTP desde el año 2001. Para superar las dificultades de los carriles bus-VAO tradicionales, con elevados costes de construcción y rigidez en sus accesos, en Barcelona se ha propuesto una solución más ligera basada en la reducción de la velocidad para ganar espacio en la calzada actual y generar un carril bus por un coste muy inferior. La menor velocidad de esta solución permite acomodar una transición entre los 120 km/h interurbanos y los 50 km/h urbanos, además de facilitar la incorporación de los autobuses desde cualquiera de los accesos actuales, ahorrándose los rígidos y costosos accesos con distinto nivel y ampliaciones de calzada.

#### ENMIENDA NÚM. 2.061

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 1995 17 39 0600.

Proyecto:

Provincia:

Denominación: Modernización de las infraestructuras existentes de Cercanías Renfe.

Dotación 2012 adicional: 510 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -510 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Ejecución del Plan de Mejora de Cercanías.

En (miles de euros).

Subestaciones eléctricas: 98,01.

Catenarias: 122,44.

Señalización, seguridad y telecomunicaciones: 236,85.

Renovación de vías: 52,71.

#### ENMIENDA NÚM. 2.062

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedés y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria.

Nueva Dotación 2012: +10.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Ejecutado el Subtramo X-A, del Tramo Lleida-Martorell, de la LAV Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedés, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación es la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no solo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porque en esta última zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha

generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a más de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de vibraciones realizados por el Laboratorio de Vibraciones del Departamento de Ingeniería Mecánica de la UPC.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente pues estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, des de la colocación de pantallas sonoras y sustitución de algunos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

#### ENMIENDA NÚM. 2.063

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Superproyecto:  
Proyecto:  
Provincia: 08.

Denominación: Conexión C32-B23. Sant Boi Llobregat.

Dotación 2012 adicional: + 38.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51  
Dotación 2012: 38.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Conexión C32 con la B23 a su paso por Sant Boi del Llobregat que permitirá reducir la congestión diaria y facilitar la movilidad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.064

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Superproyecto:  
Proyecto:  
Provincia: 08.

Denominación: Elaboración proyecto ejecutivo de la conexión viaria nudo del Pap (AP7-AP2-B23).

Dotación 2012 adicional: 8.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -8.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Construcción del tercer carril en los dos sentidos del Baix Llobregat-Vallós Occidental. Esta medida conjuntamente con la reducción de las velocidades máximas solucionará los problemas de tráfico diario en este enlace.

#### ENMIENDA NÚM. 2.065

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia: 08.  
 Denominación: Elaboración proyecto ejecutivo de la conexión Pallejá-Molins de R AP2-A2-B24.  
 Dotación 2012 adicional: 7.500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación 2012: -7.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Esta obra permitirá descargar el tráfico en el puente de la N340 y en El Papiol. Es una actuación que tiene prevista el Ministerio pero que todavía no ha recibido dotación económica.

## ENMIENDA NÚM. 2.066

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

## ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia: 08.  
 Denominación: Conexión Sant Andreu de la Barca-Castellbisbal (A2-AP7).  
 Dotación 2012 adicional: 8.100 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.

Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -8.100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Enlace A2-AP7 que permitirá reducir la congestión diaria y facilitar la movilidad y transporte de mercancías.

## ENMIENDA NÚM. 2.067

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia: Gerona.  
 Denominación: Redacción del proyecto de derrumbamiento del viaducto del tren a su paso por Girona.  
 Dotación 2012 adicional: +100 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Asegurar la continuidad de la actuación con dotación en el 2010 (pendiente de ejecución).

**ENMIENDA NÚM. 2.068** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Concepto: Remodelación Estación Central Cercañas Vilafranca del Penedés.  
 Nueva dotación 2012: +5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Remodelación de la estación de cercanías de Vilafranca del Penedés y de los nuevos accesos a los andenes subterráneos.

**ENMIENDA NÚM. 2.069**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Provincia: 08. Barcelona.  
 Denominación: Estudio técnico para el tercer túnel de Barcelona y la cuadruplicación de vías Bellvitge-Castelldefels.  
 Nueva Dotación 2012: +1.500 (miles de euros).

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Para garantizar una buena capacidad en el futuro y mejoras en la velocidad comercial de regionales.

**ENMIENDA NÚM. 2.070**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 64.  
 Concepto: Elaboración de un estudio para la mejora y ampliación de los servicios ferroviarios en Lleida.  
 Nueva dotación 2012: +1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. Dotación de un servicio de cercanías metropolitano en el área de Lleida.

**ENMIENDA NÚM. 2.071**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

impulso de proyectos como el Car-Sharing, Portal de Movilidad, e-hitchhiking, car-pool y gestión de movilidad. En el pasado ya recibió aportaciones de los PGE a través de convenios que serán la base para efectuar los pagos.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: 2008 17 38 0026.  
 Provincia: Girona.  
 Denominación: Estudio informativo eje pirenaico, Entre Olot y Ripoll.  
 Dotación 2012: -303,38 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Infraestructura no prioritaria en el territorio (IMD de tráfico baja).

**ENMIENDA NÚM. 2.072**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: 2008 17 38 1093.  
 Provincia: Barcelona-Girona.  
 Denominación: Granollers-Macanet.  
 Dotación 2012: -25,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Infraestructura no prioritaria en el territorio (Existencia alternativas más eficientes).

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 451N.  
 Artículo: 78.  
 Denominación: Fundació Mobilitat Sostenible i Segura.  
 Dotación 2012 adicional: + 1.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.074**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La FMSS se ha convertido en el referente español de promoción de movilidad colaborativa a través del

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1987 23 03 0565.  
 Proyecto:  
 Provincia: Barcelona.  
 Denominación: Supresión pasos a nivel de Renfe en el término municipal de la Garriga, (Vallès Oriental).  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En 2010 ADIF presentó un estudio informativo al Ayuntamiento de La Garriga para realizar la supresión de 4 pasos a nivel, que formaba parte del plan del Ministerio de Fomento de suprimir todos los pasos a nivel de la red de Renfe. El Ayuntamiento de La Garriga presentó alegaciones al proyecto previsto en este municipio, que fueron consensuadas con ADIF, y aprobadas en el pleno municipal.

## ENMIENDA NÚM. 2.075

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60  
 Superproyecto: 1999 17 20 0665. Renovación Línea Lleida-Manresa.  
 Proyecto: 1999 17 20 0665. Renovación línea Lleida-Manresa.  
 Provincia: 08. Barcelona.  
 Denominación: Renovación línea Lleida-Manresa.  
 Nueva dotación 2012: +1.822,50 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.822,50 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de acelerar la mejora de la línea Lleida-Manresa (que tiene un atraso de inversión de hace más de diez años y con un servicio nefasto desde hace más de 30 años), para garantizar un transporte colectivo, sostenible y seguro digno del siglo XXI en las comarcas del Bages, Anoia y Segarra, así como en la Cataluña Central y la región de Lleida, áreas económicas y sociales con necesidad de impulso social y económico.

## ENMIENDA NÚM. 2.076

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: 2007 17 38 3759.  
 Provincia: Girona.  
 Denominación: N-152. La Molina-conexión con la actual N-152 (10,17 Km.).  
 Dotación 2012: -47,05 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio (IMD de tráfico baja).

## ENMIENDA NÚM. 2.077

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: 2007 17 38 3802.

Provincia: Girona.  
 Denominación: N-152. Ribes de Freser-La Molina  
 (18,2 Km.).  
 Dotación 2012: -693,22 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio (IMD  
 de tráfico baja).

## ENMIENDA NÚM. 2.078

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
 de IU, ICV-EUiA, CHA:  
 La Izquierda Plural**

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto:  
 Proyecto: 2006 17 38 0829.  
 Provincia: Girona.  
 Denominación: N-260. Eje pirenaico. Tramo: Llan-  
 ca-Figueres.  
 Dotación 2012: -135,29 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio (IMD  
 de tráfico baja).

## ENMIENDA NÚM. 2.079

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
 de IU, ICV-EUiA, CHA:  
 La Izquierda Plural**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0600.  
 Proyecto:  
 Provincia: 08.

Denominación: Estudio de nuevo trazado alternati-  
 vo de la línea ferroviaria R3.  
 Dotación 2012 adicional: + 100 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación 2012: -100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Eliminación del impacto de la línea ferroviaria sobre  
 núcleos urbanos, para liberar el municipio de La Lla-  
 gosta y el barrio de La Florida en Santa Perpètua de  
 Mogoda de la vía ferroviaria, y poder ubicar una nueva  
 estación de cercanías en el municipio de Ripollet.

## ENMIENDA NÚM. 2.080

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
 de IU, ICV-EUiA, CHA:  
 La Izquierda Plural**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia: 08.  
 Denominación: Instalación de barreras sonoras en la  
 AP-7 a su paso por el municipio de Santa Perpètua de  
 Mogoda.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Corregir el impacto negativo de ruido que provoca el gran tránsito de la AP-7 a su paso por el municipio de Santa Perpètua de Mogoda.

## ENMIENDA NÚM. 2.081

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Superproyecto:  
Proyecto:  
Provincia: 08.

Denominación: Enlace de Can Filuà en la AP-7 en Santa Perpètua de Mogoda.  
Dotación 2012 adicional: + 300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La construcción está inacabada. La finalización del enlace facilitará la comunicación con el nuevo barrio de Can Filuà en Santa Perpètua de Mogoda, actualmente en construcción.

## ENMIENDA NÚM. 2.082

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40.

Programa: 453A.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 1995 17 39 0600.  
Proyecto:  
Provincia: 08.

Denominación: Construcción de la estación en la línea ferroviaria R8 (Papiol-Mollet) a su paso por el municipio de Santa Perpètua de Mogoda (Granja Soldevila), o en su defecto habilitación urgente de un bajador en la misma ubicación.

Dotación 2012 adicional: + 2.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Superproyecto:  
Proyecto:  
Provincia:  
Denominación:  
Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El proyecto constructivo de la estación está realizado. Los andenes también están construidos. Santa Perpètua de Mogoda con más de 25.000 habitantes y una oferta de más de 14.000 puestos de trabajo necesita este servicio. Actualmente los trenes pasan de largo.

## ENMIENDA NÚM. 2.083

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 1995 17 39 0600.  
Proyecto:  
Provincia: 08.

Denominación: Elaborar el proyecto constructivo de la estación intercambiadora de las líneas ferroviarias R2, R3, R4, R7, R8 i Regional en el municipio de Montcada i Reixac.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación 2012:

## MOTIVACIÓN

Promover un gran enlace ferroviario intercambiador que mejora la comunicación entre municipios.

## ENMIENDA NÚM. 2.084

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0600.  
 Proyecto:  
 Provincia: 08.

Denominación: Construcción de la estación intermodal de mercancías ubicada en el municipio de La Llagosta.

Dotación 2012 adicional: + 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: +5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Tanto la construcción del Eje del Mediterráneo como la estación intermodal de mercancías en La Llagosta, son proyectos estratégicos para el futuro de Santa Perpètua de Mogoda y para La Llagosta.

ENMIENDA NÚM. 2.085

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0600.  
 Proyecto:  
 Provincia: 08.

Denominación: Minimización de impactos sonoros de la línea ferroviaria R8 (línea Papiol-Mollet) a su paso por el IES Estel ibérica y el barrio de Mas Costa de Santa Perpètua de Mogoda. Asimismo, minimización de impactos sonoros de la línea R3 a su paso por el municipio de La Llagosta y del barrio de La Florida de Santa Perpètua de Mogoda.

Dotación 2012 adicional: +100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -100 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Corregir los impactos negativos del exceso de ruido de la líneas ferroviarias sobre vecinos y equipamientos públicos.

ENMIENDA NÚM. 2.086

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0600.  
 Proyecto:

Provincia: 08.

Denominación: Estudio de la interconexión entre las líneas ferroviarias R4 y R8 (Papiol-Mollet) en el municipio de Cerdanyola del Vallès, para la mejora de la comunicación ferroviaria entre los municipios de Barcelona, Cerdanyola del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda y Mollet del Vallès.

Dotación 2012 adicional: + 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: -100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación ferroviaria entre ciudades.

#### ENMIENDA NÚM. 2.087

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0600.

Proyecto:

Provincia: 08.

Denominación: Estudio de la interconexión de las líneas ferroviarias R3, R4 y R8 (Papiol-Mollet) en el ámbito de la Línea Orbital Ferroviaria de la provincia de Barcelona.

Dotación 2012 adicional: + 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación ferroviaria.

#### ENMIENDA NÚM. 2.088

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: 08.

Denominación: Construcción de la pasarela de peatones en la AP-7 a la altura del Camí Vell de Polinyà en Santa Perpètua de Mogoda.

Dotación 2012 adicional: +200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: -200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Mejora de las posibilidades de comunicación a pie entre los municipios de Santa Perpètua de Mogoda, así como incremento de las medidas de permeabilidad de la AP-7.

**ENMIENDA NÚM. 2.089** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453C.  
 Artículo: 61.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia: 08.

Denominación: Mejorar la seguridad en la rotonda del enlace de Can Filuà en la AP-7 por la presencia de una estación del oleoducto.

Dotación 2012 adicional: +50 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mejorar la seguridad, en todos los sentidos, de las líneas ferroviarias.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -50 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La estación del oleoducto se encuentra a pocos metros de la rotonda y requeriría dotarse de una mayor protección como prevención a posibles accidentes.

**ENMIENDA NÚM. 2.090**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0600  
 Proyecto:  
 Provincia: 08.

Denominación: Introducir mejoras en la seguridad de la vías y taludes y intrusismo en las líneas R3 y R8 (Papiol Mollet), así como eliminación de pasos a nivel medianl pasos a diferentes niveles que mejoren la permeabilidad urbana.

Dotación 2012 adicional: + 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Actuación prioritaria para el servicio de tren de cercanías.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia: Girona.  
 Denominación: Redacción del proyecto conexión sur en Figueres-línea férrea tren convencional-línea AVE.  
 Dotación 2012 adicional: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -100 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.092**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Superproyecto:  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Girona.  
 Denominación: Puesta en marcha de las Cercanías de Girona (combinadas con regionales).  
 Dotación 2012 adicional: + 5.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Tarragona-Barcelona.

Denominación: Adaptación de ancho internacional de la línea Puerto de Tarragona-vía mixta Puerto de Barcelona.

Dotación 2012 adicional: + 250.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -250.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Adaptación al ancho internacional de la línea entre el puerto de Tarragona y la actual vía mixta Puerto de Barcelona-La Jonquera, con previsión para el desdoblamiento del cuello de botella Castellbisball-Martorell (Oeste).

**ENMIENDA NÚM. 2.093**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El volumen de transito de pasajeros entre los pueblos de la zona lo hace imprescindible.

**ENMIENDA NÚM. 2.094**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Tarragona.

Denominación: Puesta en marcha de las Cercanías del Camp de Tarragona (combinadas con regionales).

Dotación 2012 adicional: + 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -12.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El volumen de transito de pasajeros entre los pueblos de la zona lo hace imprescindible.

**ENMIENDA NÚM. 2.095**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Superproyecto: Nuevo.

Proyecto:

Provincia:

Denominación: Subvención del déficit operativo de Cercanías y Regionales, del servicio Rodalies de Catalunya.

Dotación 2012 adicional: + 140.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: -140.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Al no disponer el PGE de ninguna partida para la explotación de Renfe en 2012, tampoco se ha confirmado, por el momento, que cantidad se destinara a cubrir la explotación de Rodalies de Catalunya. A escala española, Rodalies de Catalunya supone el 30% de toda la demanda de Cercanías y Regionales de toda Renfe, expresada en viajeros-kilometro.

**ENMIENDA NÚM. 2.096**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1992 17 39 0010.

Proyecto:

Provincia: Tarragona.

Denominación: Desdoblamiento del tramo Vandellòs-Tarragona del Corredor Mediterráneo.

Dotación 2012 adicional: + 350.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -350.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La obra esta valorada en 510 miles de euros (incluyendo enlace con la línea de alta velocidad hacia Barcelona y hacia Lleida), pero esta parcialmente ejecutada y posteriormente abandonada en el tramo de ancho ibérico. Se ha aproximado una inversión necesaria de 350 miles de euros para su finalización inmediata.

**ENMIENDA NÚM. 2.097**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 1995 17 39 0600.

Proyecto:

Provincia: Barcelona.

Denominación: Desdoblamientos parciales en la línea R3, entre Montcada y Vic.

Dotación 2012 adicional: + 200.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -200.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.098** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0600.  
 Proyecto:  
 Provincia: 08.

Denominación: Reforma de la Estación de L'Hospitalet para incrementar la capacidad de la red.  
 Dotación 2012 adicional: + 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Actuación urgente no incluida en el Plan de Cercanías 2008-2012.

**ENMIENDA NÚM. 2.099**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0600.  
 Proyecto:  
 Provincia: Barcelona, Tarragona.

Denominación: Proyectos constructivos para la ejecución, en 2013, de los intercambiadores: Reus Bellisens, Rubi Hospital General y Sant Cugat Volpelleres.  
 Dotación 2012 adicional: + 3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Promover enlaces ferroviarios intercambiadores que mejoren la comunicación entre municipios.

**ENMIENDA NÚM. 2.100**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 2001 17 38 0493.  
 Proyecto:  
 Provincia: Tarragona.  
 Denominación: Protección del autobús en la T11 (Reus-Aeropuerto-Estación T11-Tarragona).  
 Dotación 2012 adicional: + 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.101**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia:

Denominación: Provisión de nuevos trenes para Regionales.

Dotación 2012 adicional: + 50.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: -50.000 (miles de euros).

#### ENMIENDA NÚM. 2.102

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Superproyecto: 1995 17 39 0600.

Provincia: 08. Barcelona.

Denominación: Acceso a la nueva terminal T1 del aeropuerto mediante vía doble.

Dotación 2012 adicional: +280.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -280.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El volumen de pasajeros lo hace urgente.

#### ENMIENDA NÚM. 2.103

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 17 39 0600. Cercanías de Barcelona.

Proyecto: 1995 17 39 0600. Cercanías de Barcelona.

Provincia: 08. Barcelona.

Denominación: Renovación línea C4 tramo Terrassa-Manresa.

Nueva dotación 2012: +2.788,22 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.788,22 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El tramo Terrassa-Manresa, de la línea de Cercanías R4, necesita una reforma integral; hay tramos del trayecto, por ejemplo entre las estaciones de Vacarisses y Viladecavalls, en que la circulación tiene que bajar a velocidades inferiores a 50 km/hora, por la precariedad de la infraestructura y el peligro de desprendimientos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.104

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Mejora líneas de Cercanías Barcelona C-4.

Nueva dotación 2012: +4.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.000 (miles de euros)

#### MOTIVACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1) Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2) Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca del Penedès y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En lugar de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata.

Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello de botella» que se produce en Sants-Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

#### ENMIENDA NÚM. 2.105

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: Girona.

Denominación: Rescate AP7-Girona Nord-frontera francesa.

Dotación 2012 adicional: 4.000 (miles de euros)

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 4.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Actuación prioritaria en ausencia de alternativas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.106

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Construcción de rotonda en el casco urbano de la población de Juneda (Lleida).

Nueva dotación 2012: +1.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La carretera pasa por un extremo de la población de Juneda, donde van a dar las arterias principales de entrada y de salida del casco urbano. La inexistencia de las rotondas ha ocasionado múltiples accidentes mortales. El Ayuntamiento ha solicitado la construcción de dos rotondas al Ministerio de Fomento, el cual se ha comprometido verbalmente a construir las.

#### ENMIENDA NÚM. 2.107

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles del Estado.  
 Dotación adicional 2012: 80.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -80.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte.

Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.108

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0600 Cercanías de Barcelona.  
 Provincia: Barcelona.  
 Denominación: Intercambiador estaciones Renfe y FGC en Hospital General de Catalunya.  
 Dotación 2012 adicional: +4.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -4.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Mejorar el servicio de transporte de pasajeros con la conexión entre las estaciones de RENFE (línea R8, Martorell/Granollers Centre) y Ferrocarriles de la Generalitat (línea S1, Bcn pl. Catalunya/Terrassa), en concreto en la estación de Hospital General de Catalunya. Esta actuación permitiría aumentar los usuarios del Vallés Occidental (quedan fuera de la línea las dos capitales de la comarca), y del norte de Barcelona; aportando una mayor conectividad con las estaciones de la línea R8, que actualmente sólo enlaza en tres estaciones con las líneas de FGC (sólo en una existe intercambiador). Finalmente, todo esto reduciría el déficit de explotación de la línea al incrementarse los pasajeros, favoreciendo el aumento de servicios en la línea R8 y su posible ampliación en paralelo en la AP7 o Corredor Mediterráneo.

**ENMIENDA NÚM. 2.109**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Barcelona.  
 Denominación: Plan de tranvías (Vallès Occidental).  
 Dotación 2012 adicional: +10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La comarca del Vallès Occidental se caracteriza por una alta densidad poblacional (más de un millón de habitantes), y en consecuencia, por una elevada movilidad interna (tanto laboral como de servicios, que supone el 83% del total de desplazamientos). Desde hace varios años, entidades de la sociedad civil y ayuntamientos trabajan en la creación de una línea de tranvía, denominada Tramvallés. La propuesta incluye:

- una línea interurbana (Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Cerdanyola del Vallès, Montcada i Reixac, Ripollet, Rubí, Sabadell, Sant Cugat y Terrassa).
- líneas urbanas (de tranvía complementarias a los servicios locales de autobús).

En total, se prevé 52 kilómetros de línea, 9 enlaces con estaciones de RENFE y 5 enlaces con estaciones de FGC. El Tamvallés propone cubrir las zonas poco servidas por los transportes ya existentes, favoreciendo así:

- la sostenibilidad ambiental y energética.
- una mayor competitividad económica.

**ENMIENDA NÚM. 2.110**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Provincia: 43. Tarragona.  
 Denominación: Segunda fase obras estación de Tarragona.  
 Nueva dotación 2012: +15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -15.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Ejecución de la segunda fase de las obras de la estación de la ciudad de Tarragona para adaptarla a personas con movilidad reducida, garantizando así la accesibilidad.

**ENMIENDA NÚM. 2.111**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 1995 17 39 0600.  
 Provincia: Barcelona.  
 Denominación: Soterramiento del ferrocarril a su paso por Sant Feliu de Llobregat y cumplimiento con las previsiones del Plan Ferroviario de Barcelona 2010-2015.  
 Dotación 2012 adicional: 120.800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Dotación 2012: -120.800 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Cumplimiento con las previsiones del Plan Ferroviario de Barcelona 2010-2015 aprobado por el Ministerio de Fomento.

## ENMIENDA NÚM. 2.112

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículo: 60. Inv. Nueva Infraestr.y bienes destinados al uso general.  
 Provincia: 43 Tarragona.  
 Proyecto: 2001 17 38 Aeropuerto Reus-Tarragona (7,6 km).  
 Nueva dotación 2012: +11.457,12 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -11.457,12 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Asegurar la finalización del tramo y realizar durante 2012 todas las inversiones previstas para el proyecto, en lugar de alargar las obras hasta 2015.

ENMIENDA NÚM. 2.113

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.  
 Artículo: 60.  
 Provincia: 43. Tarragona.  
 Denominación: Reobertura tramo de ferrocarril Reus-Roda de Barà.  
 Nueva dotación 2012: +700 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -700 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Incrementar la intercomunicación ferroviaria del territorio: línea abandonada que une los municipios de Reus (Baixa Camp) y Roda de Barà (Tarragonès). Garantizar servicio ferroviario a poblaciones como el Morell, Perafort y la Riera de Gaià (Tarragonès). Conexión directa de la Estación de Alta Velocidad de La Secuita-Peraort con la ciudad de Reus: actuar como tren de cercanías y solventar las dificultades de acceso y comunicación.

ENMIENDA NÚM. 2.114

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto: 1995 23 03 9010 Cercanías.

Proyecto: 1995 17 39 0600 Cercanías de Barcelona.

Provincia: 08 Barcelona.

Nueva dotación 2012: +42.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -42.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Aportaciones incluidas en el traspaso de Cercanías.

#### ENMIENDA NÚM. 2.115

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60 Inversión.

Superproyecto: 2003 17 38 3602.

Proyecto:

Provincia: Barcelona.

Denominación: N340. Variante de Vallirana. Tramo pendiente de ejecución.

Dotación 2012 adicional: 5.100 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: 5.100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto a los efectos de acelerar las obras durante el año 2012. La Variante de la N-340 a su paso por Vallirana es una obra largamente reivindicada durante más de 20 años, ya que afecta de forma clara la movilidad de la zona, la regularidad en el tiempo de viaje de los usuarios, complicando la cadena logística y encareciendo la competitividad de la zona de larga tradición industrial y de servicios. Asimismo la N-340 y en este caso la variante de Vallirana es la única infraestructura viaria gratuita de la comarca del Baix Llobregat con la comarca del Alt Penedès y la provincia de Tarragona, y por tanto tiene un alto interés en la conexión entre territorios y es un factor de competitividad económica indudable.

#### ENMIENDA NÚM. 2.116

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2001 17 40 0024.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Soterramiento de vías de la línea férrea entre Barcelona y Vic a la altura de Mollet del Vallès.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Soterramiento de la línea férrea entre Barcelona y Vic a la altura de Mollet del Vallès, incluido el traslado

de la estación de Mollet-Santa Rosa. Se trata de un proyecto que cuenta con un convenio firmado entre el Ayuntamiento de Mollet y el Ministerio.

#### ENMIENDA NÚM. 2.117

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 17.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 2011 17 38 4178.  
Provincia: 08.  
Denominación: Adecuación cobertura B-40 y zona adyacente a su paso por Viladecavalls.  
Dotación 2012 adicional: 1.840 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -1.840 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

En los presupuestos de 2011 se preveía una partida de 900 (miles de euros) que ya era insuficiente para adecuar la zona del falso túnel y la zona adyacente a su paso por Viladecavalls (zona Can Trias), pero que guardaba relación con el protocolo firmado entre el Ministerio y el Ayuntamiento en relación a este punto de la obra.

El presupuesto para una actuación global y completa en la zona es de 1.840 (miles de euros) teniendo en cuenta que al ser trama urbana es necesario hacer una zona verde-lúdica y la superficie de actuación es de 40.000 m<sup>2</sup> aprox.

En la propuesta de PGE de 2012 se incumple el protocolo firmado, ya que tan solo se prevén 50 (miles de euros), cantidad que dista mucho a la presupuestada para hacer una adecuación completa o parcial.

Por ello proponemos una dotación de 1.840 (miles de euros) o, en su defecto, retrotraer (mantener) la partida de los PGE 2011 de 900 (miles de euros).

#### ENMIENDA NÚM. 2.118

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.  
Artículo: 60. Inv. Nueva Infraestr.y bienes destinados al uso general.  
Provincia: 43. Tarragona.  
Proyecto: 2004 17 38 4158.  
Denominación: A-27 Tramo variante Valls-Montblanc (7,3 km).  
Nueva dotación 2012: +55.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921 M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -55.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación de la partida para la comunicación entre las comarcas del Tarragonès, Alt Camp y Conca de Barberà. Conexión con el polígono Petroquímico y Estación de AVE La Secuita-Perafort.

#### ENMIENDA NÚM. 2.119

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. Nueva Infraestr.y bienes destinados al uso general.

Provincia: 43. Tarragona.

Proyecto: 2004 17 38 4157 A-27.

Denominación: A-27. Tramo variante Valls (5,7 km).

Nueva dotación 2012: +55.000 (miles de euros).

### ENMIENDA NÚM. 2.121

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -55.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 61.

Proyecto: 2009 17 38 3802.

Provincia: Girona.

Denominación: A-26 Tramo: Figueres-Cabanelles.  
(9,70 km).

Dotación 2012: -50,00 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación de la partida para la comunicación entre las comarcas del Tarragonès, Alt Camp y Conca de Barberà. Conexión con el polígono Petroquímico y Estación de AVE La Secuita-Perafort.

### MOTIVACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio (IMD de tráfico baja).

### ENMIENDA NÚM. 2.120

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

### ENMIENDA NÚM. 2.122

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 61.

Superproyecto:

Proyecto: 2007 17 38 3749.

Provincia: Girona.

Denominación: A-26 Tramo: Enlace Cabanelles-Besalú (9,3 km).

Dotación 2012: -50,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 17 38 4312.

Provincia: Girona.

Denominación: A-2 Tramo: Garrigàs-Pont de Molins (14,9 km).

Dotación 2012: -1.201,26 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio (IMD de tráfico baja).

### MOTIVACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio (existencia alternativas más eficientes).

**ENMIENDA NÚM. 2.123**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2000 17 38 4875.  
 Provincia: Girona.  
 Denominación: A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (62,7 km).  
 Dotación 2012: -50,00 miles de euros.

**MOTIVACIÓN**

Infraestructura no prioritaria en el territorio (existencia alternativas más eficientes).

**ENMIENDA NÚM. 2.124**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: 2007 17 38 4309.  
 Provincia: Girona.  
 Denominación: A-2 Tramo: Orriols-Garrigàs (11,84 km).  
 Dotación 2012: -132,93 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Infraestructura no prioritaria en el territorio (existencia alternativas más eficientes).

**ENMIENDA NÚM. 2.125**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De devolución a la totalidad.

Del presupuesto de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**MOTIVACIÓN**

Desde el año 2009 las administraciones educativas han reducido su presupuesto en 4.500 millones de euros, cifra a la que se suma el recorte de un 22% en los PGE de este año, junto al saqueo adicional de 3.000 millones que el gobierno pretende imponer a las CC.AA. A consecuencia de ello, sólo en el curso 2011-2012 se han perdido 11.000 plazas de profesorado y los sindicatos alertan de 100.000 nuevos despidos para el próximo curso, si se aplican los recortes anunciados.

Tales recortes, para 2012, suponen además la eliminación progresiva de la educación de 0 a 3 años como etapa educativa, la desaparición de la formación permanente del profesorado, una reducción drástica de becas, por no hablar del bárbaro recorte en Educación Superior y en I+D+i, mientras aplican una brutal subida de tasas universitarias —hasta un 60 por ciento—, así como reducen la oferta educativa en ESO, Bachillerato, FP, Escuelas de idiomas... mediante un recorte del 66% en transferencias a las CC.AA. Estos tijeretazos se suman a los que ya han hecho las propias CC.AA. donde gobierna el PP en años precedentes, reduciendo plantillas, gastos de funcionamiento de centros, salarios, tutorías, desdoblés y apoyos, materias optativas, módulos de formación profesional, servicios de orientación o biblioteca, ayudas para adquisición de libros de texto, comedores y actividades complementarias; a la vez que aumentaban ratios de alumnado, jornada laboral y horarios lectivos del profesorado.

A esto hay que añadir la asfixia económica de la Universidad pública española, que ha perdido unos 370 millones de euros desde 2010 (algo más del 5%), en un contexto de incremento sustancial del alumnado: unas 200.000 universitarios más, y 320.000 nuevos estudiantes en colegios e institutos públicos en los dos últimos años. Y todo ello mientras se han extendido los conciertos educativos, incluso en etapas no obligatorias, y subvencionado a familias que optan por centros privados de élite.

Las últimas medidas anunciadas apuntan en la misma dirección: degradar la educación pública precarizando la función docente (mas horario lectivo, menos complementos retributivos, sustitución de bajas a partir del décimo día) y masificando las aulas (brutal aumento del 20% de la ratio alumnado-aula), lo que resulta

especialmente grave para la calidad educativa, sobre todo para poder dar respuesta a la diversidad del alumnado y adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a sus necesidades. Con estas medidas, no sólo el incremento del fracaso escolar está asegurado, sino que centenares de escuelas públicas serán fusionadas (especialmente en el ámbito rural), para optimizar el aumento de ratios y la caída de plantillas, mientras que los programas de apoyo y refuerzo serán laminados. Sólo desde el más absoluto cinismo de quienes llevan a sus hijos e hijas a centros privados se pueden negar los efectos negativos de estas medidas en la educación pública.

Por todo ello, hacemos un llamamiento urgente a todos los sectores de la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, para poner en marcha un amplio proceso de movilización permanente, en la calle y en los centros, contra las políticas educativas del PP, que suponen el ataque más grave a la educación pública desde la transición, que nos retrotrae al modelo de escuela decimonónica y que, con la excusa de la crisis, pretende convertir la educación pública en una red subsidiaria y asistencial, dirigida a los sectores más desfavorecidos o con mayores dificultades de aprendizaje.

Atacar la educación pública es atacar la convivencia y la cohesión social en nuestro país, un ataque a la mayoría social y a las clases trabajadoras que son las principales beneficiarias de su existencia. Por eso, ahora más que nunca, es necesaria la defensa de lo público como garantía de nuestros derechos sociales, que están siendo acelerada y sistemáticamente atacados. Y de manera especial, en defensa del modelo de educación pública por el que apostamos y al que no estamos dispuestos a renunciar.

Defendemos una educación pública gratuita y laica, inclusiva, democrática, coeducadora y de calidad con equidad; una educación pública de y para todas y todos, como única garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad, que asegura la igualdad de derechos y la convivencia democrática de personas de distintas procedencias socio-culturales; y por ello, la que mejor contribuye a la equidad y a la cohesión social.

Exigimos una educación pública desde los 0 años, de titularidad y gestión pública, que permita atender las necesidades educativas del conjunto de la población, y con la calidad suficiente para asegurar el derecho a aprender con éxito de todo el alumnado. Que reduzca y no incremente el número de estudiantes por grupo y por profesor; que potencie y no suprima la acción tutorial; que dote de servicios de orientación a todos los centros públicos de Infantil, Primaria y Secundaria; que incorpore nuevos perfiles profesionales, como educadores y trabajadores sociales, mediadores interculturales, etc.; que garantice un sistema integral de becas y ayudas al estudio, así como la gratuidad de los libros o materiales didácticos y de los comedores escolares; que establezca comisiones de escolarización permanentes y centralizadas, para evitar la selección del alumnado por los cen-

tros. Pero también que destierre toda forma de adoctrinamiento, empezando por sacar las enseñanzas confesionales del currículo y la simbología religiosa de todos los centros financiados con fondos públicos.

Defendemos una educación que apoye y motive al profesorado, no que le desacredite, acordando un Estatuto de la función pública docente que mejore sus condiciones laborales, que recoja como dedicación lectiva las tareas y funciones que hoy demanda el sistema educativo, configurando claustros estables y estableciendo un cuerpo único del profesorado. Defendemos una formación inicial que combine teoría con práctica en los centros educativos, tutorizada por profesorado cualificado durante todo el proceso, y una formación permanente en horario laboral que fomente su autoridad profesional mediante la adquisición de estrategias de diálogo y de negociación para resolver conflictos.

Todo esto es imposible con los brutales recortes educativos a nivel estatal y autonómico que se vienen imponiendo. Exigimos que nuestros impuestos no se destinen a rescatar bancos ni a comprar armamento o a financiar la iglesia católica, sino que se dediquen en la cuantía necesaria a financiar los servicios públicos fundamentales, y muy en concreto la Educación Pública, mediante una Ley de Financiación del Sistema Público Educativo que garantice la suficiencia de recursos, hasta alcanzar el 7% de PIB en gasto público en educación, para hacer realidad la mejora de la enseñanza pública y el derecho universal a una educación de calidad en condiciones de igualdad. Nos jugamos el futuro de nuestros hijos e hijas, y el de la sociedad en su conjunto.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que se presenta esta enmienda de devolución a la totalidad al presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### ENMIENDA NÚM. 2.126

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13.

Programa: 334B. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Denominación: Puesta en marcha de programas destinados a potenciar actividades artísticas, culturales y de investigación de las mujeres.

Dotación adicional en 2012: +600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación en 2012: -600 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La Ley Orgánica 3/2007 de igualdad efectiva de hombres y mujeres pretende erradicar todo tipo de conductas discriminatorias y prevenir a través de políticas activas, para así hacer efectivo el principio de igualdad. Tal opción implica necesariamente una proyección del principio de igualdad sobre los diversos ámbitos del ordenamiento de la realidad social, cultural y artístico en que pueda generarse o perpetuarse la desigualdad. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental a llevar a cabo por el Estado.

La cultura en todas sus manifestaciones, es un ámbito de invisibilidad de las mujeres. Deben crearse mecanismos que posibiliten que las mujeres puedan estar presentes en condiciones de igualdad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.127

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 48.

Concepto: 481.

Subconcepto: 48120. Real Academia Galega.

Dotación 2012 adicional: 620 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -620 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Mantener el nivel de ayuda del ejercicio pasado evitando los agravios comparativos con la reducción que se practica, injusta por otra parte, a las entidades homólogas de los pueblos catalán y vasco.

#### ENMIENDA NÚM. 2.128

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.

Artículo: 48.

Concepto: 48924 (nuevo). Al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid para sus gastos de funcionamiento.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.

Servicio 02.

Programa: 929M.

Artículo 51.

Concepto 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Atender la reorganización de los servicios del Ateneo y el saneamiento económico-financiero de la entidad, fuertemente afectada por la situación económica general.

**ENMIENDA NÚM. 2.129**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 09.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 71.

Concepto: 717.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.

Servicio 02.

Programa 929M.

Artículo 51.

Concepto 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Organismo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

ALTA

Ingresos

Sección 18.

Organismo 105.

Concepto 702.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

ALTA

Gastos

Sección: 18.

Servicio: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 78.

Concepto (nuevo): Al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid para reparación y mantenimiento de sus instalaciones.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Atender los compromisos del Ateneo de Madrid para el año 2012, completando las obras emprendidas

en el ejercicio de 2010, necesarias para la consolidación de los edificios del Ateneo.

**ENMIENDA NÚM. 2.130**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 484. Aportación complementaria para el desarrollo del programa comunitario Erasmus.

Dotación 2012 adicional: 26.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -26.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La partida presupuestaria que completa las becas Erasmus para que los alumnos y las alumnas puedan mantenerse durante el intercambio se recorta en 26 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.131**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337C.

Artículo: 62.

Superproyecto: 1988 24 04 8206.

Proyecto (nuevo): Rehabilitación patrimonial y regeneración urbana del barrio del Albayzin en Granada.

Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión en el marco de la celebración del Milenio del Reino de Granada.

#### ENMIENDA NÚM. 2.132

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 321N. Formación permanente del profesorado de Educación.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 450 (nuevo). A centros de enseñanza públicos para formación del profesorado.

Dotación 2012 adicional: 40.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -40.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone la dotación de una partida específica para convenios con comunidades autónomas que con-

tribuyan eficazmente a mejorar la formación del profesorado mediante planes de formación en centros, acordes con las necesidades detectadas en los mismos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.133

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio 07. Dirección General de Política Universitaria.

Programa 322C. Enseñanzas universitarias.

Artículo: 44.

Concepto: 441. A la UNED.

Subconcepto: 44117. A la UNED para gastos de funcionamiento.

Dotación 2012 adicional: 3.600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.600 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone destinar a la UNED para gastos de funcionamiento la cantidad de referencia, que es el recorte que sufre en estos Presupuestos. Con la implantación del Espacio Europeo de Educación el número de alumnos matriculados ha aumentado considerablemente.

#### ENMIENDA NÚM. 2.134

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 105.  
 Programa: 333A.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: 1998 18 13 0017. Museo Nacional de Cerámica. Valencia. 2.ª fase.  
 Dotación 2012 adicional: 487 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 18.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: 2011 24 03 0022. Restauración Catedral de Valencia.  
 Dotación 2012 a minorar: -487 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se propone destinar los recursos presupuestados en la restauración de la Catedral de Valencia para el Museo Nacional de Cerámica.

## ENMIENDA NÚM. 2.135

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334A.  
 Artículo: 44.  
 Concepto (nuevo): Al Consorcio para la conmemoración del primer milenio de la fundación del Reino de Granada (2013).  
 Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012 a minorar: -200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Para recuperar la aportación que habitualmente hacia el Gobierno central. Es un compromiso de la Adminis-

tración General del Estado con el Consorcio que desde su fundación ha contado con la correspondiente aportación presupuestaria. En estos presupuestos, el Consorcio del Milenio del Reino de Granada es el único, de carácter conmemorativo, que ve eliminada en su totalidad la aportación del Gobierno, a pesar de que sólo queda un año para celebrar tal conmemoración.

## ENMIENDA NÚM. 2.136

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.  
 Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.  
 Programa: 463A. Investigación científica.  
 Artículo: 78.  
 Concepto: 788. Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluido pago de primas de seguros de las becarios.  
 Dotación 2012 adicional: 45.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -45.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En estos Presupuestos, el gasto destinado a Investigación y Desarrollo sufre un fuerte recorte y al parecer, para el Gobierno la I+D+i no forma parte de la estrategia para salir de la crisis sino que es una política procíclica que crece solo en los ciclos expansivos, en contra de las tendencias de los países desarrollados que fortalecen estas políticas como herramientas para superar la crisis.

En esta enmienda se propone recuperar recursos para el programa de formación de profesorado universitario.

**ENMIENDA NÚM. 2.137 BAJA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.

De adición.

Dotación 2012 a minorar: -100.368,50 (miles de euros).

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 105.

Programa: 333A.

Artículo: 63.

Proyecto: 2006 24 103 0001, Museo de Bellas Artes, Valencia. Rehabilitación y ampliación, 5.ª fase.

Dotación 2012 adicional: 487 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Su objeto es que la aportación del Estado a Educación Infantil y Primaria se mantenga en los mismos importes que en el año 2011, es decir, que la aportación para 2012 sea por importe total de 101.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: 2011 24 03 0022. Restauración Catedral de Valencia.

Dotación 2012 a minorar: -487 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.139**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**MOTIVACIÓN**

Se propone destinar los recursos presupuestados en la restauración de la Catedral de Valencia para el Museo de Bellas Artes.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 451 (Nuevo). Convenios con las Comunidades Autónomas para la creación de escuelas infantiles públicas.

Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.138**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -100.000 (miles de euros).

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación.

Servicio 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa 322A. Educación infantil y primaria.

Artículo 45. A comunidades autónomas.

Concepto 450. Actuaciones en primer ciclo de educación infantil.

Dotación adicional 2012: 100.368,50 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

En 2008 el Gobierno se comprometió a crear 300.000 nuevas plazas públicas de calidad para menores de tres años. Al final de 2010 solo se habían creado 71.000

plazas por lo que aún queda mucha demanda por cubrir, pues con los recortes autonómicos en 2011 se retrasó aún más el proceso. Tomando las cifras de población de 2011 y los datos de alumnado matriculado del curso 2010-2011, el resultado es que hay plazas públicas en escuelas infantiles para atender al 15% de los menores de tres años. La enseñanza de cero a tres años es una etapa educativa crucial en el desarrollo de la personalidad y el futuro del alumnado.

Fruto de otras enmiendas, la Sección 31 cuenta con recursos suficientes para dotar la partida de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.140

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48.

Concepto: 489.

Subconcepto: 48914 (Nuevo). Al Centro Niemeyer de Avilés para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales.

Dotación 2012 adicional: 95 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -95 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone recuperar esta partida presupuestaria para el desarrollo de la actividad cultural de este centro emblemático de Asturias.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.141

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Artículo: 48.

Concepto: 489. Ayudas a Asociaciones juveniles y a Federaciones y Confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo ámbito de actuación sea la Universidad.

Dotación 2012 adicional: 250 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -250 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone que la partida destinada a apoyar el asociacionismo estudiantil se mantenga en los niveles de 2011.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.142

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.

Servicio: 102. Programas Educativos Europeos.

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 451 (nuevo). A comunidades autónomas para Campus Universitarios Cooperativos.

Dotación 2012 adicional: 20.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -20.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En estos presupuestos desaparece, entre otros, el programa Campus de Excelencia Internacional. El modelo es discutible, pero es preciso destinar recursos a través de las comunidades autónomas para potenciar Campus Interuniversitarios integradores, que engloben todo el sistema universitario público y les permita compartir sus recursos y avances, sustituyendo el carácter competitivo de los «Campus de Excelencia» por un modelo cooperativo.

## ENMIENDA NÚM. 2.143

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.  
 Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 482. Becas y ayudas.  
 Dotación 2012 adicional: 24.500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -24.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Recuperarla cuantía en la que se recortan estas becas y ayudas.

## ENMIENDA NÚM. 2.144

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 04. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.  
 Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.  
 Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.  
 Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.  
 Dotación 2012 adicional: 71.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -71.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En estos presupuestos, la partida para ayudas de libros de texto pierde 71 millones de euros, hasta quedar reducida a 27 millones.

## ENMIENDA NÚM. 2.145

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.  
 Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.  
 Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 486. Compensación a las Universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos (30.000 miles de euros).

Concepto: 487. Compensación a las Universidades de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a titulados universitarios en situación de desempleo (15.000 miles de euros).

Dotación 2012 adicional: 45.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -45.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

En estos presupuestos se recortan en 30 millones de euros la partida para hacer gratuitas o más baratas las matrículas universitarias a los becarios y las familias numerosas de tres hijos y se elimina la partida para pagar esas matrículas a los desempleados.

#### ENMIENDA NÚM. 2.146

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04.  
Programa: 324N. Apoyo a otras actividades escolares.  
Artículo: 48.

Concepto: 489. Otras actuaciones.

Subconcepto (nuevo): Ayudas a actividades de alumnos.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone que la partida destinada a apoyar el asociacionismo estudiantil se mantenga en los niveles de 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 2.147

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 324N. Apoyo a otras actividades escolares.

Artículo: 48.

Concepto: 486. A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que éstas se integren.

Dotación 2012 adicional: 400 (miles de euros).

#### BAJA

Sección 31.

Servicio 02.

Programa 929M.

Artículo 51.

Concepto 510.

Dotación 2012: -400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone recuperar la cantidad en la que son minoradas las transferencias a estas organizaciones, para las cuales tan solo se presupuestan para 2012 43,86 miles de euros. Con esta asignación presupuestaria, que supone un recorte del 90%, ni siquiera se podrán sufragar los gastos mínimos en que estas organizaciones incurren en el ejercicio en su labor representativa de las familias en el ámbito educativo.

**ENMIENDA NÚM. 2.148**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición Plan Plurianual de dos años.

ALTA

Sección: 18.  
 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 18.11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Murcia.

Denominación: Rehabilitación de la antigua cárcel vieja provincial de Murcia en Centro Cultural.

Dotación 2012 adicional: + 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La rehabilitación de la cárcel vieja en un centro cultural servirá para fomentar la cultura en nuestro municipio. También sería una oportunidad para crear empleo en la Región de Murcia.

**ENMIENDA NÚM. 2.149**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 06. Secretaría General de Universidades.  
 Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.  
 Artículo: 4.  
 Proyecto: Nuevo.

Provincia: Murcia.

Denominación: Fomento de I+D+i en la Universidad Pública de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -6.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de promover la Investigación, el desarrollo y la innovación en las citadas universidades de la CC. AA. de Murcia como forma de contribuir a la salida de la crisis económica que sacude al país.

**ENMIENDA NÚM. 2.150**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Plan Plurianual de cuatro años.

De adición.

ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 322B.  
 Artículo: 75.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Murcia.  
 Denominación: Convenio con la CC. AA. de Murcia para la construcción de dos Institutos de secundaria Plan Lorca.  
 Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -100.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Debido al terremoto del pasado año, se derribaron dos Institutos: Ros Giner y Ramón Arcas Meca. Por ello, se propone que desde se transfieran recursos suficientes para cumplir con los compromisos de los responsables políticos del Gobierno y oposición en sus visitas a Lorca en los días posteriores al terremoto.

**ENMIENDA NÚM. 2.151**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 61. Inversión de reposición e infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Ampliación del Parque Minero de La Unión, recuperación mina Pablo y Virginia y Cabezo Rajao.

Provincia: Murcia.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

En la Sierra Minera de Cartagena-La Unión se está procediendo a la puesta en valor del patrimonio cultural arqueológico-industrial de las minas, estando ya en valor la Mina Agrupa-Vicenta, requiriéndose que prosiga la puesta en valor de los demás elementos del patrimonio que conforman el legado histórico-cultural de las minas de la Sierra de Cartagena-La Unión. En este sentido, la Mina Pablo y Virginia es adyacente de la que

se ya se explota a nivel cultural-turístico (Agrupa Vicenta), por lo que resulta perentoria la puesta en valor de esta mina, así como el conjunto que constituye el Cabezo Rajao, lo cual es imprescindible en un municipio, el de La Unión, cuya tasa de paro es la más elevada de la Región de Murcia y alcanza al 40% de la población activa.

**ENMIENDA NÚM. 2.152**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición. Inversión plurianual en cuatro anualidades.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Murcia.

Denominación: Excavación en el despoblado Islámico de Medina Siyâsa en Cieza.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Las características de esta ciudad, entre las que se incluye el abandono obligado de la población musulmana ocurrido hacia 1266, contribuyen a su singular estado de conservación. De hecho, en el momento de la excavación de las casas, la mayoría de sus paredes y suelos contaban con excelentes ejemplos de enlucidos de yeso y encalados. En total, de las 750 viviendas que debían constituir la ciudad, se excavaron 19 casas, entre las que se han encontrado unos 200 arcos y pórticos de yeso.

**ENMIENDA NÚM. 2.153**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición. Inversión plurianual en cuatro anualidades).

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Murcia.

Denominación: Reconstrucción del torreón del castillo de Cieza y murallas del despoblado de Medina Síyâsa.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Las características de esta ciudad, entre las que se incluye el abandono obligado de la población musulmana ocurrido hacia 1266, contribuyen a su singular estado de conservación. De hecho, en el momento de la excavación de las casas, la mayoría de sus paredes y suelos contaban con excelentes ejemplos de enlucidos de yeso y encalados. En total, de las 750 viviendas que debían constituir la ciudad, se excavaron 19 casas, entre las que se han encontrado unos 200 arcos y pórticos de yeso.

**ENMIENDA NÚM. 2.154**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 61. Inversión de reposición e infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Murcia.

Denominación: Reconstrucción de la muralla del poblado íbero de Bolvax (Cieza).

Coste total: +8.000.

Año de inicio: 2012.

Año de finalización: 2015.

Dotación en 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Proyecto con Inversión plurianual (2012-2015), por valor de 2 millones de euros cada año.

Está situado, al igual que el poblado de la edad del Bronce, en un lugar fácilmente defendible, dominando dos vías de comunicación, la que discurría junto al río Segura y la que recorría la rambla del Moro. Ubicación estratégica no sólo por lo que se refiere al control de dos importantes rutas, sino porque también disponían de una accesibilidad completa a los fértiles recursos naturales del valle del Segura, siendo por tanto, la agricultura y la ganadería la base de su subsistencia. Las defensas naturales del terreno se completaron con una fortificación de más de 100 metros de longitud y casi 2, 40 de anchura.

En la cima del cerro hay numerosos restos de estructuras de viviendas, algunas con restos de enlucidos en el interior, de planta cuadrangular. Entre las piezas significativas halladas en Bolvax está una estátera de Lesbos, moneda griega del 500 a.C, materiales de importación áticos (figuras rojas y barniz negro), fíbulas, cerámicas pintadas en blanco, campanillas de bronce, lañas de plomo para la reparación de vasijas cerámicas, cuchillos, podones, ponderales de plomo, puntas de lanza de hierro y fíbulas anulares hispánicas. Junto a todos estos materiales hay un gutus, recipiente cerámico, conservado completo y decorado con dos franjas con motivos figurados; en la superior se representaron una serie de aves mientras que en la inferior se muestran al menos cuatro jinetes diferenciados entre sí por sus vestimentas.

El poblado ibérico fue romanizado en fecha temprana; de esta época se conservan algunos fragmentos de opus signinum, revestimiento hidráulico utilizado en balsas, piletas o estructuras en contacto continuado con el agua y un fragmento de mosaico bicromo. Los materiales hallados en superficie corresponden a este primer momento de la ocupación romana.

A partir del siglo I d.C el yacimiento parece que se abandona ya que en este período la población se traslada al llano. Ya no se documenta otra ocupación hasta bien avanzada la edad media, en época almohade (siglo XII-XIII), atestiguada únicamente gracias al hallazgo de algunas cerámicas correspondientes a este periodo en el yacimiento.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.155

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18.  
Servicio: 04.  
Programa: 322B Educ. Secundaria, FP y escuelas of. de idiomas.  
Artículo: 45.  
Proyecto: Nuevo.  
Provincia: Murcia.  
Denominación: Mejora calidad educativa.  
Dotación 2012 adicional: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -20.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Para mantenimientos de programas educativos y plantillas de profesorado necesarios para la mejora de la calidad educativa en la Región de Murcia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.156

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y de Archivos y Bibliotecas.  
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.  
Artículo: 63.  
Superproyecto: 1997 18 13 9011 Plan Nacional de Catedrales.  
Proyecto: (nuevo).  
Denominación: Catedral de León.  
Provincia: León.  
Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El año pasado criticamos duramente la partida presupuestaria prevista. En las previsiones de 2012 no se destina nada para una catedral en estado perpetuo de derrumbe por su inexistente cimentación, eso sin analizar el retraso en el acondicionamiento de sus vidrieras. Incrementar la dotación puede ser clave en su conservación pero también nos lleva a otra reflexión. Las obras de rehabilitación de la catedral de León se están desarrollando casi en exclusiva con dinero público y su Museo Catedralicio y la visita a las termas romanas que le sirven de cimentación cierra los fines de semana; ahora hasta se cierra mientras se celebra el culto. Debería estudiarse dar a este inmueble emblemático titularidad pública para evitar mantenerla bajo el capricho de un ente privado como es la iglesia y el obispado de León.

**ENMIENDA NÚM. 2.157**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales Artículo: 63.

Proyecto: Restos romanos de León.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros no imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El Gobierno Central, o eso manifiesta el Gobierno Municipal del PP, velará por la conservación de los restos romanos ligados a las Legiones VI y VII ahora en estado de abandono. El año se han encontrado y están pendientes de la decisión de la Junta nuevos restos romanos en el barrio de Puente Castro.

**ENMIENDA NÚM. 2.158**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y de Archivos y Bibliotecas.

Artículo: 63.

Superproyecto: 1997 18 13 9012.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Murallas de León.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios  
 Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El Gobierno central, o eso manifiesta el Gobierno municipal del PP velará por la conservación de los restos romanos ligados a las Legiones VI y VII ahora en estado de abandono. En este caso existe el agravante de que parte de la muralla es propiedad del Estado y su compromiso este ejercicio se ha reducido a cero.

**ENMIENDA NÚM. 2.159**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y de Archivos y Bibliotecas.

Artículo: 63.

Superproyecto: 1997 18 13 9012.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Restos Astur-romanos ciudad de Lancia.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros no imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El Gobierno Central ha decidido que el trazado de la A-60 tramo León-Santas Martas destruya parte del yacimiento arqueológico de la ciudad astur-romana de Lancia. Esta enmienda pretende financiar la alternativa que sea precisa para evitar que la autovía destruya los restos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.160

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Programa: 335B, Teatro.

Artículo: 62.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Construcción del Centro Nacional de Artes Escénicas y Músicas Históricas. León (Teatro Emperador).

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El uso para el teatro Emperador se retrasa al menos dos años cuando estaba previsto rehabilitarlo para su uso público con urgencia. Se adquirió el año 2009 y su construcción ya quedó paralizada durante 2010, antes

del anuncio de su abandono por motivo de la crisis y los recortes presupuestarios.

#### ENMIENDA NÚM. 2.161

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 105 Gerencia de Infraestructura y equipamientos.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 62.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Museo de León. Nueva sede.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El museo municipal de León iba a estar ubicado en el edificio de San Marcelo, donde todavía se desarrollan los plenos municipales. El traslado a este edificio de diferentes dependencias municipales ha cerrado la puerta para este destino. Lo verdaderamente chocante es que se aprueba incorporar este museo en el Presupuesto del Estado, con una partida ridícula, cuando no sabemos donde se trasladará y cuánto costará realmente. Incrementamos la partida para reivindicar que no se vendan las propiedades municipales donde estaban las dependencias municipales antes señaladas y el museo de la ciudad de León se ubique donde estaba previsto desde un principio. Proponemos el incremento para subsanar los problemas de humedad no solucionados en la última rehabilitación del inmueble.

**ENMIENDA NÚM. 2.162**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 76.

Concepto: 760.

Subconcepto (nuevo): Construcción de un Museo del Ferrocarril Vivo, con accesos a la línea convencional en terrenos rotacionales antigua estación de clasificación de mercancías.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El PRAT aprobado para la Integración del Ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo, recoge la inclusión en [os terrenos de la antigua estación de clasificación de mercancías de León de una reserva de suelo y salida hacia las vías para la construcción de este museo. Un museo que ahora mismo no cuenta con ningún tipo de financiación en contraposición con el entusiasmo de sus promotores, la Asociación de Amigos del Ferrocarril de León (ALAF).

**ENMIENDA NÚM. 2.163**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63. Inv. de reposición asociada al func. operativo de los Serv.

Superproyecto: 2007 24 03 0022.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Rehabilitación del alcázar del Rey Don Pedro de Carmona.

Dotación 2012 adicional: 115 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -115 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.164**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 62. Inv. de reposición asociada al func. operativo de los Serv.

Superproyecto: 1998 18 13 0005.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Museo arqueológico de Sevilla rehabilitación.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

La presente propuesta, una vez provista la primera partida en el ejercicio en curso a cargo de los Presupuestos Generales vigentes, pretende dar continuidad a la misma a fin de permitir, finalmente, la ejecución íntegra y puesta en servicio de ese equipamiento, en coherencia con dicho antecedente presupuestario.

**ENMIENDA NÚM. 2.165**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio 11.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 76. A. Entidades locales.

Concepto: 760.

Subconcepto: Nuevo.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: Al ayuntamiento de Carreño, para la adecuación de edificio para la creación del museo de la pesca y la industria conservera de Candás.

Dotación 2012: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.500, 00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El concejo de Carreño, y en concreto la localidad de Candás, cuentan con una importantísima tradición, tanto de pesca marítima, como de industria conservera relacionada con los productos del mar. Este pasado ha generado un gran patrimonio cultural que es parte indisoluble de la identidad de la comarca.

El Ayuntamiento de Carreño es propietario de un local idóneo para el reconocimiento y consideración de estos elementos patrimoniales propios de la pesca y la industria conservera; sin embargo, las limitaciones presupuestarias de toda Administración Local impiden financiar en solitario la creación de este espacio museístico.

**ENMIENDA NÚM. 2.166**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio 05.

Programa: 456A.

Artículo: 60.

Proyecto: 1995 17 13 0020.

Denominación: Saneamiento de Gijón (Asturias).

Dotación 2012 adicional: 6.340 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.340 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El proyecto de presupuestos contempla 1,9 millones de euros y la anualidad prevista era de 8,24 millones.

**ENMIENDA NÚM. 2.167**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyec. Superproyec. 2001 17 38 4027.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: A-8 Tramo: Muros de Nalón-Las Dueñas (8,2 km).

Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La así denominada Autovía del Cantábrico, de conformidad con sus iniciales previsiones, debía haber sido puesta en servicio, en su totalidad, hace prácticamente veinte años. Sin embargo, pese al esfuerzo presupuestario realizado en las comunidades autónomas de Cantabria y el País Vasco, ni en Galicia, ni en el Principado de Asturias, esta infraestructura se encuentra próxima siquiera a su finalización.

En el supuesto de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, los tramos pendientes de ejecución se ubican tanto en su área oriental, hasta llegar a Cantabria, como en su área occidental, donde a la Autovía le restan aún tramos muy relevantes que, en algunos supuestos, acaso su realización no haya hecho más que iniciarse.

#### ENMIENDA NÚM. 2.168

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyec. Superproyec. 2003 17 38 0128.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: A-8 Tramo: Otur (Luarca)-Villapedre (encl. Pto. la Vega) (9,2 km).

Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La así denominada Autovía del Cantábrico, de conformidad con sus iniciales previsiones, debía haber sido puesta en servicio, en su totalidad, hace prácticamente veinte años. Sin embargo, pese al esfuerzo presupuestario realizado en las comunidades autónomas de Cantabria y el País Vasco, ni en Galicia, ni en el Principado de Asturias, esta infraestructura se encuentra próxima siquiera a su finalización.

En el supuesto de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, los tramos pendientes de ejecución se ubican tanto en su área oriental, hasta llegar a Cantabria, como en su área occidental, donde a la Autovía le restan aún tramos muy relevantes que, en algunos supuestos, acaso su realización no haya hecho más que iniciarse.

#### ENMIENDA NÚM. 2.169

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyec. Superproyec. 2005 17 38 1009.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: A-63 Tramo: Cornellana-Salas (7,3 km).

Dotación 2012 adicional: 5.800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.800 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La vertebración del interior de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se configura como una exigencia irrenunciable, derivada de la difícil orografía de este territorio, especialmente acusada en su área occidental, a la que ha de añadirse la dispersión de sus núcleos de población.

La pronta ejecución de este tramo de Autovía resulta imprescindible para dotar a esa zona de unas comunicaciones que sirvan, cuando menos, para evitar la deslocalización de sus industrias, la pérdida de tejido social y económico y, en definitiva, su acusado despoblamiento. Por otro lado, el trazado de su actual alternativa, aunque posea el rango de carretera nacional, no permite equipararla a las actuales vías de alta capacidad, y su recorrido no asegura una adecuada vialidad a lo largo de todo el año, al quedar afectada por la nieve durante el invierno.

Todo ello conduce al imperativo de la pronta ejecución de esta infraestructura, a fin de garantizar la igualdad efectiva entre los ciudadanos, a cuyo propósito deben estar servidos y beneficiados, todos ellos, por servicios e infraestructuras de similar rango y características.

## ENMIENDA NÚM. 2.170

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyec. Superproyec. 2005 17 38 1011.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: A-63 Tramo: Dóriga-CornellaNA (2,4 km).

Dotación 2012 adicional: 11.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -11.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La vertebración del interior de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se configura como una exigencia irrenunciable, derivada de la difícil orografía de este territorio, especialmente acusada en su área occidental, a la que ha de añadirse la dispersión de sus núcleos de población.

La pronta ejecución de este tramo de Autovía resulta imprescindible para dotar a esa zona de unas comunicaciones que sirvan, cuando menos, para evitar la deslocalización de sus industrias, la pérdida de tejido social y económico y, en definitiva, su acusado despoblamiento. Por otro lado, el trazado de su actual alternativa, aunque posea el rango de carretera nacional, no permite equipararla a las actuales vías de alta capacidad, y su recorrido no asegura una adecuada vialidad a lo largo de todo el año, al quedar afectada por la nieve durante el invierno.

Todo ello conduce al imperativo de la pronta ejecución de esta infraestructura, a fin de garantizar la igualdad efectiva entre los ciudadanos, a cuyo propósito deben estar servidos y beneficiados, todos ellos, por servicios e infraestructuras de similar rango y características.

## ENMIENDA NÚM. 2.171

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyec. Superproyec. 2006 17 38 0178.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: A-8 Tramo: Llanes-Pendueles (10,9 km).

Dotación 2012 adicional: 26.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M,

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -26.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La así denominada Autovía del Cantábrico, de conformidad con sus iniciales previsiones, debía haber sido puesta en servicio, en su totalidad, hace prácticamente veinte años. Sin embargo, pese al esfuerzo presupuestario realizado en las comunidades autónomas de Cantabria y el País Vasco, ni en Galicia, ni en el Principado de Asturias, esta infraestructura se encuentra próxima siquiera a su finalización.

En el supuesto de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, los tramos pendientes de ejecución se ubican tanto en su área oriental, hasta llegar a Cantabria, como en su área occidental, donde a la Autovía le restan aún tramos muy relevantes que, en algunos supuestos, acaso su realización no haya hecho más que iniciarse.

## ENMIENDA NÚM. 2.172

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyec. Superproyec. 2006 17 38 0179.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: A-8 tramo: Pendueles-Unquera (11,6 km).

Dotación 2012 adicional: 40.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -40.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La así denominada Autovía del Cantábrico, de conformidad con sus iniciales previsiones, debía haber sido puesta en servicio, en su totalidad, hace prácticamente veinte años. Sin embargo, pese al esfuerzo presupuestario realizado en las comunidades autónomas

de Cantabria y el País Vasco, ni en Galicia, ni en el Principado de Asturias, esta infraestructura se encuentra próxima siquiera a su finalización.

En el supuesto de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, los tramos pendientes de ejecución se ubican tanto en su área oriental, hasta llegar a Cantabria, como en su área occidental, donde a la Autovía le restan aún tramos muy relevantes que, en algunos supuestos, acaso su realización no haya hecho más que iniciarse.

## ENMIENDA NÚM. 2.173

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes destinados al uso general.

Superproyec. Nuevo.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: Reposición tramo: CN-634 pk. 514,5 a 515,5, Puente sobre el río Barayo (localidad de el Bao [Navia]) (1,0 KM.).

Dotación 2012 adicional: 5.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.500,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El episodio de fuertes lluvias padecido por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias el pasado mes de junio tuvo como resultado, entre otras fatalidades, que la carretera de rango nacional CN-634, a su paso por la localidad de El Bao, en el concejo de Navia, tuviera que ser demolida y desmontada como consecuencia del embalsamiento producido por el río Barayo.

El corte efectivo producido en esa carretera nacional ha sido solventado mediante el desvío a través de su

antiguo recorrido, en un tramo aproximado de dos kilómetros, que ha sido habilitado con unas obras de mero acondicionamiento. Sin embargo, ni por su trazado, rasantes y capacidad, puede considerarse más que una solución provisional, en la convicción de que la renuncia a la restitución del tramo afectado por la riada no puede contemplarse.

La partida propuesta pretende ser suficiente para la ejecución de una estructura -puente o viaducto- en evitación de problemas similares en el futuro, que además resulta la más adecuada para la vialidad y la más respetuosa con el entorno del río Barayo, espacio incluido tanto en la legislación comunitaria (Red Natura 2000 y LIC), como autonómica (Reserva Natural Parcial). No en vano, la canalización preexistente se demostró insuficiente para asumir el régimen de ese río en avenidas, amén de no haber sido objeto de un mantenimiento y limpieza adecuados.

#### ENMIENDA NÚM. 2.174

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: 2011 24 03 0025.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: Prerrománico Asturiano.

Dotación 2012 adicional: 800,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -800,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Es imprescindible que los monumentos prerrománicos de Asturias, que son Patrimonio de la Humanidad declarados como tales por la UNESCO y que sufren un

preocupante deterioro que amenaza seriamente su conservación, reciban una financiación adecuada del Estado en el ejercicio 2012 para acometer las tareas de restauración inaplazables por más tiempo.

#### ENMIENDA NÚM. 2.175

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio 40.- Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: Finalización de estudio e inicio de proyecto para la conexión ferroviaria con el HUCA.

Dotación 2012 adicional: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La próxima puesta en funcionamiento del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), ubicado en una zona con una gran aglomeración de viviendas tanto en uso, como de nueva construcción, va a cambiar la fisonomía del tráfico en nuestra ciudad, produciendo un importante aumento del tráfico rodado en la zona norte de Oviedo.

Por todo ello, parece apropiado aprovechar esta oportunidad para abundar en la apuesta, necesaria e ineludible, por un transporte poco contaminante y disuasorio del uso del automóvil, siendo fundamental apostar por el transporte ferroviario público, lo que permitiría aliviar el flujo de coches y facilitar los accesos al hospital no sólo de nuestra ciudad, sino del conjunto

central de Asturias donde se ubica el ochenta por ciento de la población de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

**ENMIENDA NÚM. 2.177**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural.**

**ENMIENDA NÚM. 2.176**

De adición.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.  
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.  
Proyecto: Nuevo.  
Comunidad Autónoma: 05 Asturias.  
Denominación. Instalación de barreras acústicas en la autovía A-66 a su paso por Olloniego (Oviedo).  
Dotación 2012: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA.

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -1.500, 00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El núcleo de población de Olloniego (Oviedo), con 1.169 habitantes, es atravesado por la Autovía A-66 padeciendo unos niveles de ruido que requieren de mitigación, especialmente en la zona sur de la población cuyas viviendas estas quedando desocupadas por este motivo.

La longitud a apantallar es pequeña en relación con otros lugares y abordable en estos tiempos de restricciones presupuestarias, máxime si atendemos a la urgencia y necesidad de la medida que se demanda.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de carreteras.  
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.  
Proyec. Superproyec. Nuevo.  
Comunidad Autónoma: 05 Asturias.  
Denominación: Creación de accesos y enlace en la parte alta del valle de La Hueria de Carrocera con la denominada «Y» de Bimenes.  
Dotación 2012 adicional: 8.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -8.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

En fase de construcción de la denominada carretera «Y» de Bimenes a su paso por el valle de La Hueria de Carrocera, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, no existe una previsión en el proyecto en curso de ejecución para dotar esa localidad de unos accesos en la parte alta del valle.

En caso contrario, es decir, si prescindiese de los mismos, y del consiguiente enlace con aquella vía, esa infraestructura quedaría incompleta, aislando una localidad relevante de esa zona.

Resulta por todo ello de interés para su desarrollo y dinamización, gravemente afectados por el desmantelamiento de la minería, completar esa actuación con unos accesos, favoreciendo el desarrollo de esta zona como compensación al impacto ambiental y paisajístico que esta obra representa.

**ENMIENDA NÚM. 2.178**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyec. Superproyec. Nuevo.

Comunidad Autónoma: 05. Asturias.

Denominación: Ronda norte de Avilés, conexión portuaria.

Dotación 2012 adicional: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Tras el ajuste sufrido por la comarca de Avilés, derivado de la adaptación de su industria siderúrgica a los requerimientos actuales, tanto esta ciudad, como todo su entorno, han emprendido una senda de modernización sustentada en la mejora de las actividades tradicionales y en la búsqueda de nuevas áreas de oportunidad.

Ilustra adecuadamente la aseveración anterior, de un lado, la posición del puerto de Avilés como el primer puesto pesquero del Cantábrico en volumen de negocio y, de otro, la progresiva recuperación de toda la margen derecha de su ría para nuevas industrias, sin olvidar la continuidad de la siderurgia con unas razonables expectativas de futuro.

Epítome de todo ello es el Centro Cultural Niemeyer y la actuación denominada isla de la Innovación, que supondrán una renovación completa de la localidad, constituyendo su nueva centralidad, y un polo de arte e innovación que no resulta aventurado calificar de rango internacional.

La consecución plena de todos estos objetivos exige unas comunicaciones acordes con la importancia de estos retos, para lo cual, la ejecución de una vía de alta capacidad que conecte la zona portuaria con la denominada A-8 y le provea de un acceso suficiente, represen-

ta una aspiración legítima que por medio de la presente enmienda se pretende encauzar.

**ENMIENDA NÚM. 2.179**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyec. Superproyec. Nuevo.

Comunidad Autónoma: 05 Asturias.

Denominación: Nueva centralidad, modificación de la estación de Renfe y Feve.

Dotación 2012 adicional: 6.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La ciudad de Avilés y su comarca, tras lustros de padecer las consecuencias y rigores propios del declive del sector siderúrgico, se encuentra en la actualidad impulsando varios proyectos que representan una oportunidad única de renovación urbana, económica y, por ende, de reactivación social de su comarca.

La ejecución del Centro Cultural Niemeyer, ya una realidad, y la nueva centralidad que se pretende generar con la actuación denominada Isla de la Innovación, poseen un alcance y propósito que deben estar acompañados por el correlativo esfuerzo inversor de las Administraciones Públicas en servicios e infraestructuras. A este respecto, la oportunidad auspiciada por esta situación única, parece apropiada para abordar un problema antiguo de la ciudad de Avilés: los trazados ferroviarios de Renfe y Feve y la urgencia en la reubicación de sus estaciones en una sola localización.

La presente enmienda pretende liberar a la ciudad en cuanto sea posible del tránsito de ferrocarriles por su

casco urbano, ubicando estas infraestructuras en el lugar óptimo a fin de atender la nueva realidad.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.180**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 322B. Bibliotecas.

Artículo: 45.

Concepto: Nuevo. Ayudas para la mejora de las colecciones bibliográficas de la bibliotecas públicas.

Dotación 2012 adicional: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -20.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Recuperar con dotación suficiente el programa destinado a garantizar la adquisición de libros por parte de las bibliotecas públicas, desaparecido en este ejercicio.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.181**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 322B. Bibliotecas.

Artículo: 45.

Concepto: Nuevo. Ayudas para la mejora de las colecciones de revistas culturales en la bibliotecas públicas.

Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Instaurar un programa destinado a garantizar la adquisición de revistas culturales por parte de las bibliotecas públicas.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.182**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334B. Promoción del Libro y publicaciones culturales.

Artículo: 48.

Concepto: Nuevo. Ayudas a la promoción del libro.

Dotación 2012 adicional: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Crear una nueva línea de subvenciones en libre concurrencia para la promoción del libro.

**ENMIENDA NÚM. 2.183**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 76.

Concepto: 763. Campaña de animación a la lectura «María Moliner» para proyectos en municipios de menos de 50.000 habitantes.

Dotación 2012 adicional: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Triplicar los recursos para la campaña de animación a la lectura «María Moliner» para proyectos de animación lectora en municipios de menos de 50.000 habitantes.

**ENMIENDA NÚM. 2.184**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 335 A. Música y danza.

Artículo: 47.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Ayudas a la programación de música popular en vivo en salas, clubes y equipamientos de pequeño formato.

Dotación 2012 adicional: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Hemos de fomentar las líneas de ayuda a la programación musical en los equipamientos culturales de proximidad que gozan de prestigio y programaciones de alto nivel artístico.

Observamos respecto a las ayudas a la programación, que la mayoría de ellas se destinan a grandes equipamientos, dejando de lado los espacios como clubes y salas de concierto, donde se ofrecen conciertos de música en vivo de forma continuada. A la vez impulsamos una nueva política de new deal en el sector cultural.

**ENMIENDA NÚM. 2.185**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 335A. Música y Danza.

Artículo: 46.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Al Festival de cantautor Barnasants.

Dotación 2012 adicional: 60,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -60,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Festival de referencia nacional de cantautor que ha concretado una propuesta de proyecto de cooperación internacional con Uruguay, este año.

La canción de autor se merece un festival de proyección y reconocimiento, papel que viene realizando, desde hace años, el Festival Barnasants con una programación que abarca más de 100 conciertos en tres meses.

**ENMIENDA NÚM. 2.186**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335A. Música y Danza.

Artículo: 48407.

Denominación: Circuito estatal de músicas populares.

Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Existe una total desconsideración hacia la música moderna. Cuando se habla de música se distingue entre música sinfónica, música de cámara y lírica y danza, pero se dejan de lado las músicas populares (entre las que tradicionalmente están el jazz y la música moderna). No parece esta la vía más correcta para «crear las condiciones para que se desarrolle la cultura musical de los ciudadanos», tal y como recoge el punto 1 del programa 335A (descripción, fines y actividades).

Entendemos que se debería consolidar la apuesta por las músicas populares (atendiendo al concepto amplio que mencionamos anteriormente) para consolidar una política específica de promoción de las músicas populares.

**ENMIENDA NÚM. 2.187**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 783.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Presupuesto para inversión en compra de obras de arte al Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC).

Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mantener dotación presupuestaria, como en otros ejercicios y como en los grandes museos del estado español, al MNAC para adquisición de obra de arte, para continuar incrementando la colección y ser un museo competitivo y referencial de arte dentro del conjunto de museos de carácter nacional que ayuden al conocimiento internacional de nuestro patrimonio artístico.

**ENMIENDA NÚM. 2.188**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 201. INAEM.

Programa: 335B. Teatro.

Artículo: 46.

Concepto: 46413. Al Ayuntamiento de Huesca para la Feria Internacional de Teatro y Danza.

Dotación 2012 adicional: 5 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Evitar la reducción e incluso incrementar la subvención para la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca.

**ENMIENDA NÚM. 2.189**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 335C. Cinematografía.

Artículo: 45.

Proyecto: Fomento a la cinematografía en lengua oficial, excluyendo el castellano, en convenio con los correspondientes Gobiernos de las CC. AA. con lengua propia.

Denominación: Transferencia de créditos mediante convenios a las CC. AA. con lengua propia.

Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El éxito de la cinematografía se sustenta inicialmente en un buen guión. Si queremos consolidar nuestra cinematografía no podemos renunciar a una dotación presupuestaria dirigida a la creación de guiones i series de animación, más allá de una política de incentivos fiscales que puedan ayudar a los recursos económicos destinados a las políticas cinematográficas.

**ENMIENDA NÚM. 2.190**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 46.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Digitalización de los equipamientos culturales.

Dotación 2012 adicional: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La revolución tecnológica digital está ejerciendo un fuerte impacto sobre la producción, y difusión de la cultura o en el acceso a los mercados de forma normalizada. El tejido de empresas y el conjunto de equipamientos culturales, en especial los de singularización, necesitan la adaptación urgente a estos nuevos formatos. Se trabajará en cooperación con las partidas asignadas por las administraciones actuantes de las CC. AA. y con una línea específica para los ayuntamientos en el impulso a la modernización tecnológica.

**ENMIENDA NÚM. 2.191**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 335C. Cinematografía.

Artículo: 47.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Línea de subvención a la creación de guiones y series de animación en el presupuesto del ICAA.

Dotación 2012 adicional: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.  
Dotación 2012: -1.500,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El éxito de la cinematografía se sustenta inicialmente en un buen guión. Si queremos consolidar nuestra cinematografía no podemos renunciar a una dotación presupuestaria dirigida a la creación de guiones i series de animación, más allá de una política de incentivos fiscales que puedan ayudar a los recursos económicos destinados a las políticas cinematográficas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.192

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 335C. Cinematografía.

Artículo: 47.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Línea de subvención a la creación de guiones y series de animación en el presupuesto del ICAA.

Dotación 2012 adicional: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.500,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El éxito de la cinematografía se sustenta inicialmente en un buen guión. Si queremos consolidar nuestra cinematografía no podemos renunciar a una dotación presupuestaria dirigida a la creación de guiones i series de animación, más allá de una política de incentivos fiscales que puedan ayudar a los recursos económicos destinados a las políticas cinematográficas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.193

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 335B. Teatro.

Artículo: 46406.

Proyecto: Subvenciones.

Denominación: Mayor dotación del presupuesto para la Fira de Teatre al Carrer de Tàrrega.

Dotación 2012 adicional: 20,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -20,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Una apuesta que se ha convertido en referente internacional de los festivales del estado español en la disciplina de artes de calle y circo y que combina sus programaciones en las diversas manifestaciones escénicas des de la contemporaneidad, los nuevos lenguajes y la coproducción internacional y nacional.

Desde la perspectiva de internacionalización, apuesta referencial, dinamización económica, apuesta por los creadores nacionales e internacionales y como apuesta por ser el festival de referencia de la mediterránea debe no solo mantener sino incrementar la participación de las diferentes instituciones públicas y los patrocinios.

#### ENMIENDA NÚM. 2.194

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 333B. Exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Fondo de apoyo a los programas de formación continua de las asociaciones profesionales y a los programas de *workshops* que impulsan los espacios o centros de producción.

Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: –500,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa.

En este sentido, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, al rebajar las inversiones públicas en I+D+i, educación y cultura nos sitúa en la dirección opuesta. Mantener y extender las prestaciones sociales básicas en tiempos de crisis es una buena política, pero reducir el apoyo a estos sectores de la economía del conocimiento es un grave error que retrasará y dificultará la salida de la crisis y la irrupción de un nuevo modelo de crecimiento económico.

En este sentido proponemos situar unas nuevas bases para la reactivación e introducir algunos cambios estructurales. En éste principio se sustenta la propuesta de favorecer e impulsar programas de formación continua en el sector de las artes visuales, profesionales que aportan conocimiento, creatividad e innovación.

Denominación: Fondo de ayuda económica directa a los artistas para proyectos de investigación y preproducción.

Dotación 2012 adicional: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: –1.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa.

En este sentido, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, al rebajar las inversiones públicas en I+D+i, educación y cultura nos sitúa en la dirección opuesta. Mantener y extender las prestaciones sociales básicas en tiempos de crisis es una buena política y necesaria, reducir el apoyo a estos sectores de la economía del conocimiento es un grave error que retrasará y dificultará la salida de la crisis y la irrupción de un nuevo modelo de crecimiento económico.

A nuestro parecer dos pilares fundamentales de cohesión y futuro para la sociedad española que en estos presupuestos se dotan con unas partidas presupuestarias bajo mínimos.

En este sentido proponemos situar unas nuevas bases para la reactivación e introducir algunos cambios estructurales y se plantean el apoyo a los artistas contemporáneos a través de programas de apoyo directo, evitando –en la medida de lo posible– la intervenciones de mediadores mediante la convocatoria pública de proyectos y resolución a cargo de un jurado de expertos independientes.

#### ENMIENDA NÚM. 2.195

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 333B. Exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

#### ENMIENDA NÚM. 2.196

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 78.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de inversiones de apoyo a los centros y espacios de producción de artes visuales.

Dotación 2012 adicional: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Entendemos que se deben apoyar los proyectos y programas actuales que impulsados AVAM (Artistas Visuales Asociados de Madrid),; así como los centros de producción de artes visuales existentes en el resto del Estado, que configuran una incipiente pero reconocida red, como Hangar (Barcelona), Arteleku y Tabakalera (Donosti), LABoral (Gijón), etc., necesitan el apoyo del Ministerio de Cultura. El Ministerio no ha de suplir o competir con esas iniciativas, ha de complementar el esfuerzo económico que desarrollan las otras administraciones.

Este Plan de Inversiones de apoyo a los centros y espacios de producción de artes visuales permitirá mejorar y aumentar sus servicios de espacios, producción digital (equipos y personal especializado) y residencias de artistas. Unas políticas culturales que van encaminadas a dar soporte al tejido creativo en R+D+i. En éste sentido entendemos que se deben acometer inversiones desde una perspectiva del conjunto del territorio y no desde una visión exclusiva centralizadora.

#### ENMIENDA NÚM. 2.197

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Programa recuperación castillos en Aragón.

Provincia: Huesca, Teruel y Zaragoza.

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Impulsar la recuperación de castillos, fortalezas y torreones existentes por toda la geografía aragonesa.

#### ENMIENDA NÚM. 2.198

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural.**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación cultural.

Artículo: 461.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Participación del Ministerio por la capitalidad del Ayuntamiento de Barcelona en convenio en el ámbito de la Comisión de colaboración interadministrativa para el funcionamiento ordinario de los equipamientos culturales.

Dotación 2012 adicional: 5.900,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.900,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Barcelona en concepto de la capitalidad cultural de Catalunya, manteniendo un criterio razonable de participación de los presupuestos generales del estado comparativamente a otros de la misma singularidad y que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales que desarrollan proyección internacional de la ciudad y en consecuencia de la cultura del Estado español.

**ENMIENDA NÚM. 2.199****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.

Artículo: 48.

Concepto: 48924 (nuevo). Al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid para sus gastos de funcionamiento.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.

Servicio 02.

Programa 929M.

Artículo 51.

Concepto 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Atender la reorganización de los servicios del Ateneo y el saneamiento económico-financiero de la entidad, fuertemente afectada por la situación económica general.

Concepto: 717.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.

Servicio 02.

Programa 929M.

Artículo 51.

Concepto 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Organismo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura:

ALTA

**Ingresos**

Sección 18.

Organismo 105.

Concepto 702.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

ALTA

**Gastos**

Sección: 18.

Servicio: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural

Artículo: 78.

Concepto (nuevo): Al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid para reparación y mantenimiento de sus instalaciones.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Atender los compromisos del Ateneo de Madrid para el año 2012, completando las obras emprendidas en el ejercicio de 2010, necesarias para la consolidación de los edificios del Ateneo.

**ENMIENDA NÚM. 2.200****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 09.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 71.

**ENMIENDA NÚM. 2.201****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 48.

Concepto: 481.

Subconcepto 48120. Real Academia Galega.

Dotación 2012 adicional: 620 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -620 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mantener el nivel de ayuda del ejercicio pasado evitando los agravios comparativos con la reducción que se practica, injusta por otra parte, a las entidades homólogas de los pueblos catalán y vasco.

## ENMIENDA NÚM. 2.202

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48.

Concepto: 489.

Subconcepto: 48914 (nuevo). Al Centro Niemeyer de Avilés para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades culturales.

Dotación 2012 adicional: 95 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -95 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se propone recuperar esta partida presupuestaria para el desarrollo de la actividad cultural de este centro emblemático de Asturias.

## ENMIENDA NÚM. 2.203

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333 B. Exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de Encargo de Obras a artistas visuales para el Espacio Público.

Dotación 2012 adicional: 6.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado una dotación que palie los efectos negativos de la crisis económica en este sector y poner las bases para su reactivación. A tal efecto, por espacio público se entiende espacio urbano, rural, natural, TV y red Internet. El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden

contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa; a la vez que se enriquece el patrimonio cultural. Éstos proyectos deberían sujetarse a una convocatoria pública y resolución a cargo de un jurado de expertos independientes.

#### ENMIENDA NÚM. 2.204

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335 B. Teatro.

Artículo: 48303.

Proyecto: Subvenciones a entidades.

Denominación: Mayor dotación del presupuesto para la Coordinadora de Salas Alternativas.

Dotación 2012 adicional: 10,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Mantener dotación presupuestaria, como en otros ejercicios para el fomento, la difusión y la programación de las expresiones teatrales, des de la contemporaneidad i la proximidad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.205

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 334 B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 77.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Impulso a la edición en las lenguas cooficiales.

Dotación 2012 adicional: 1.400,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.400,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de una partida específica para la edición en lenguas cooficiales, destinadas al enriquecimiento bibliotecario. De hecho existe una partida general a ésta finalidad pero entendemos que se debería fomentar específicamente ésta línea de fomento a la edición. La descompensación en fondos bibliotecarios en cualquier lugar del estado español es evidente respecto a la presencia y visibilidad de las culturas existentes en el mismo. Se trataría de una medida de fortalecimiento de la industria editorial y a la vez del acrecimiento de las colecciones bibliotecarias.

#### ENMIENDA NÚM. 2.206

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335 B. Teatro.

Artículo: 46429.

Proyecto: Subvenciones a entidades locales.

Denominación: Mayor dotación del presupuesto para el Ayuntamiento de Girona destinado a la programación del Festival Temporada Alta.

Dotación 2012 adicional: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Una apuesta que se ha convertido en referente internacional de los festivales del estado español y que combina sus programaciones en las diversas manifestaciones escénicas desde la contemporaneidad, los nuevos lenguajes y la coproducción internacional y nacional.

Desde la perspectiva de internacionalización, apuesta [referencia], dinamización económica, apuesta por los creadores nacionales e internacionales y como apuesta por ser el festival de referencia de la mediterránea debe no solo mantener sino incrementar la participación de las diferentes instituciones públicas y los patrocinios.

#### ENMIENDA NÚM. 2.207

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Servicio: 11.

Programa: 337 B.

Artículo: 63

Proyecto: nuevo.

Denominación: Programa recuperación monumentos catalogados BIC en Aragón.

Provincia: Huesca, Teruel y Zaragoza.

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Impulsar la recuperación los bienes de interés cultural en Aragón.

#### ENMIENDA NÚM. 2.208

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 105.

Programa: 332B.

Artículo: 63

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Compra para bibliotecas del Estado de libros publicados en lenguas minoritarias.

Provincia: Varias provincias.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Impulsar la promoción de libros en lenguas minoritarias (euskara, catalán, asturiano, aranés, aragonés, gallego...) tal y como recoge la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias suscrita por el gobierno de España.

**ENMIENDA NÚM. 2.209**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 102.  
 Programa: 322C.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Impulso Campus Iberus.  
 Provincia: Varias provincias.  
 Dotación 2012: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar el Campus Íberus proyecto por el que las universidades públicas de las Comunidades Autónomas de Aragón, Navarra y La Rioja, así como la de la provincia de Lleida en Catalunya, constituidas en agregación estratégica, aspiran a convertirse en el «Campus de Excelencia Internacional (CEI) del Valle del Ebro».

**ENMIENDA NÚM. 2.210**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337B.  
 Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Rehabilitación palacio Ayerbe.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar la rehabilitación de este palacio perteneciente a la época dorada de la arquitectura civil aragonesa.

**ENMIENDA NÚM. 2.211**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 337E.  
 Artículo: 63.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Rehabilitación Castillo de L'Aínsa.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar las obras de rehabilitación de este castillo.

**ENMIENDA NÚM. 2.212**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación Castillo de Montearagón.

Provincia: Huesca.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar las obras de rehabilitación de este castillo.

**ENMIENDA NÚM. 2.213**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación Castillo de Monzón.

Provincia: Huesca.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar la finalización de las obras de rehabilitación de esta catedral.

**ENMIENDA NÚM. 2.214**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación del castillo de Castillazuelo.

Provincia: Huesca.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros)

**MOTIVACIÓN**

Impulsar las obras de rehabilitación de este castillo.

**ENMIENDA NÚM. 2.215**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación Castillo de Castillo de Arrés.

Provincia: Huesca.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar las obras de rehabilitación de este castillo.

**ENMIENDA NÚM. 2.216**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 333A, Museos.

Artículo: 62.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Museo de la Guerra Civil de Teruel.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 3.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Se trata de una idea aparcada pero de gran interés. En 2009 la Universidad de Barcelona presentó una interesante propuesta museística. No hace falta subrayar la idoneidad histórica de Teruel para albergar una institución como esta. Estamos convencidos de que la línea planteada en el citado estudio tendría fabulosos resultados tanto a nivel turístico y económico como histórico y cultural.

Véase el artículo «¿Un memorial para la paz en Teruel?» sobre la propuesta: [http://didpatri.academia.edu/DIDPA-TRIGrupdeRecercade-Did%C3%AOoticadelPatrimoni/Paper/s/1427248/ Un memorial para la paz en Teruel.](http://didpatri.academia.edu/DIDPA-TRIGrupdeRecercade-Did%C3%AOoticadelPatrimoni/Paper/s/1427248/Un%20memorial%20para%20la%20paz%20en%20Teruel)

**ENMIENDA NÚM. 2.217**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Programa recuperación Iglesia mayor de Torre del Compte.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Impulsar la recuperación de esta iglesia del gótico en la comarca del Matarraña/Matarranya.

## ENMIENDA NÚM. 2.218

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Restauración de la muralla de Teruel.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El Ministerio de Defensa asumió recientemente la restauración de una zona de la muralla de Teruel, pero este monumento sigue muy degradado en su mayor parte y su restauración es de gran importancia para una ciudad que necesita potenciar su patrimonio como atractivo turístico.

## ENMIENDA NÚM. 2.219

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11, D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: 2008 24 03 0225.

Denominación: Restauración de las Pinturas de la Iglesia de Alloza.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -200 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El Patrimonio Cultural juega un papel importante en la potenciación del turismo en los pequeños municipios de la provincia de Teruel. Este proyecto impulsado por el Ayuntamiento y la Comarca Andorra-Sierra de Arcos pretender rehabilitar las pinturas de la Iglesia y completar un atractivo que permitirá ser integrado en las diferentes rutas que se programan dirigidas a los visitantes que se acercan a conocer esta comarca.

## ENMIENDA NÚM. 2.220

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 105.

Programa: 333A.

Artículo: 62.

Proyecto: 2009 24 103 0020.

Denominación: Museo de Zaragoza. Rehabilitación sede principal Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012 adicionales: +1.000 (miles de euros).

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Aumentar la inversión este año para acortar los plazos previstos para este proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 2.221

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 105.

Programa: 332A.

Artículo: 62.

Proyecto: 1997 18 14 0020.

Denominación: Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Nueva sede.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012 adicionales: +1.000 (miles de euros).

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación palacio Sabiñán.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Impulsar la rehabilitación de este palacio perteneciente a la época dorada de la arquitectura civil aragonesa.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

**ENMIENDA NÚM. 2.223**

Provincia: Zaragoza.  
Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación Monasterio de Santa Fe.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar la rehabilitación de este palacio perteneciente a la época dorada de la arquitectura civil aragonesa.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.225**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

**MOTIVACIÓN**

Impulsar la rehabilitación de este conjunto histórico-artístico.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación palacio Épila.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.224**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación palacio Morata de Jalón.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar la rehabilitación de este palacio perteneciente a la época dorada de la arquitectura civil aragonesa.

**ENMIENDA NÚM. 2.226**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación palacio de Fuenclara (Zaragoza).

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar la rehabilitación de este palacio perteneciente a la época dorada de la arquitectura civil aragonesa.

**ENMIENDA NÚM. 2.227**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B.

Artículo: 63.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación Catedral de Tarazona.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar la finalización de las obras de rehabilitación de esta catedral.

**ENMIENDA NÚM. 2.228**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335 A. Música y danza.

Artículo: 47.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Ayudas a la programación de música popular en vivo en salas, clubs y equipamientos de pequeño formato.

Dotación 2012 adicional: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Hemos de fomentar las líneas de ayuda a la programación musical en los equipamientos culturales de

proximidad que gozan de prestigio y programaciones de alto nivel artístico.

Observamos respecto a las ayudas a la programación, que la mayoría de ellas se destinan a grandes equipamientos, dejando de lado los espacios como clubes y salas de concierto, donde se ofrecen conciertos de música en vivo de forma continuada. A la vez impulsamos una nueva política de *new deal* en el sector cultural.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.229

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.  
 Programa: 335 A. Música y Danza.  
 Artículo: 46.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Al Festival de cantautor Barnasants.  
 Dotación 2012 adicional: 60,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -60,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Festival de referencia nacional de cantautor que ha concretado una propuesta de proyecto de cooperación internacional con Uruguay, este año.

La canción de autor se merece un festival de proyección y reconocimiento, papel que viene realizando, desde hace años, el Festival Barnasants con una programación que abarca más de 100 conciertos en tres meses.

#### ENMIENDA NÚM. 2.230

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.  
 Programa: 335 A. Música y Danza.  
 Artículo: 48407.  
 Proyecto:  
 Denominación: Circuito estatal de músicas populares.  
 Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -500,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Existe una total desconsideración hacia la música moderna. Cuando se habla de música se distingue entre música sinfónica, música de cámara y lírica y danza, pero se dejan de lado las músicas populares (entre las que tradicionalmente están el jazz y la música moderna). No parece esta la vía más correcta para «crear las condiciones para que se desarrolle la cultura musical de los ciudadanos», tal y como recoge el punto 1 del programa 335A (descripción, fines y actividades).

Entendemos que se debería consolidar la apuesta por las músicas populares (atendiendo al concepto amplio que mencionamos anteriormente) para consolidar una política específica de promoción de las músicas populares.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.231

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335 C. Cinematografía.

Artículo: 45.

Proyecto: Fomento a la cinematografía en lengua oficial, excluyendo el castellano, en convenio con los correspondientes gobiernos de las CCAA con lengua propia.

Denominación: Transferencia de créditos mediante convenios a las CCAA con lengua propia.

Dotación 2012 adicional; 500,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El éxito de la cinematografía se sustenta inicialmente en un buen guión. Si queremos consolidar nuestra cinematografía no podemos renunciar a una dotación presupuestaria dirigida a la creación de guiones i series de animación, más allá de una política de incentivos fiscales que puedan ayudar a los recursos económicos destinados a las políticas cinematográficas.

## ENMIENDA NÚM. 2.232

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333 A. Museos.

Artículo: 783.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Presupuesto para inversión en compra de obras de arte al Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC).

Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mantener dotación presupuestaria, como en otros ejercicios y como en los grandes museos del estado español, al MNAC para adquisición de obra de arte, parra continuar incrementando la colección y ser un museo competitivo y referencial de arte dentro del conjunto de museos de carácter nacional que ayuden al conocimiento internacional de nuestro patrimonio artístico.

## ENMIENDA NÚM. 2.233

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333 A Museos.

Artículo: 75002.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Presupuesto para inversión en compra de obras de arte al Museu d'Art Contemporani de Barcelona (MACBA).

Dotación 2012 adicional: 100,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mantener dotación presupuestaria, como en otros ejercicios y como en los grandes museos del estado español, al MACBA para adquisición de obra de arte contemporáneo, para continuar incrementando la colección y ser un museo competitivo y referencia) de arte dentro del conjunto de museos de carácter nacional que ayuden al conocimiento internacional de nuestro patrimonio artístico contemporáneo.

## ENMIENDA NÚM. 2.234

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 334 A. Promoción y Cooperación cultural.

Artículo: 461.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Participación del ministerio por la capitalidad del Ayuntamiento de Barcelona en convenio en el ámbito de la Comisión de colaboración interadministrativa para el funcionamiento ordinario de los equipamientos culturales.

Dotación 2012 adicional: 5.900,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.900,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Barcelona en concepto de la capitalidad cultural de Catalunya, manteniendo un criterio razonable de participación de los presupuestos generales del estado comparativamente a otros de la misma singularidad y que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales que desarrollan proyección internacional de la ciudad y en consecuencia de la cultura del Estado español.

## ENMIENDA NÚM. 2.235

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335 B. Teatro.

Artículo: 48303.

Proyecto: Subvenciones a entidades.

Denominación: Mayor dotación del presupuesto para la Coordinadora de Salas Alternativas.

Dotación 2012 adicional: 10,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mantener dotación presupuestaria, como en otros ejercicios para el fomento, la difusión y la programación de las expresiones teatrales, des de la contemporaneidad y la proximidad.

## ENMIENDA NÚM. 2.236

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 46.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Digitalización de los equipamientos culturales.

Dotación 2012 adicional: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La revolución tecnológica digital está ejerciendo un fuerte impacto sobre la producción, y difusión de la cultura o en el acceso a los mercados de forma normalizada. El tejido de empresas y el conjunto de equipamientos culturales, en especial los de singularización, necesitan la adaptación urgente a estos nuevos formatos. Se trabajará en cooperación con las partidas asignadas por las administraciones actuantes de las CCAA y con una línea específica para los ayuntamientos en el impulso a la modernización tecnológica.

#### ENMIENDA NÚM. 2.237

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 334 B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 77.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Impulso a la edición en las lenguas cooficiales.

Dotación 2012 adicional: 1.400,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.400,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de una partida específica para la edición en lenguas cooficiales, destinadas al enriquecimiento bibliotecario. De hecho existe una partida general a ésta finalidad pero entendemos que se debería fomentar específicamente esta línea de fomento a la edición. La descompensación en fondos bibliotecarios en cualquier lugar del estado Español es evidente respecto a la presencia y visibilidad de las culturas existentes en el mismo. Se trataría de una medida de fortalecimiento de la industria editorial y a la vez del acrecimiento de las colecciones bibliotecarias.

#### ENMIENDA NÚM. 2.238

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335 B Teatro.

Artículo: 46429.

Proyecto: Subvenciones a entidades locales.

Denominación: Mayor dotación del presupuesto para el Ayuntamiento de Girona destinado a la programación del Festival Temporada Alta.

Dotación 2012 adicional: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Una apuesta que se ha convertido en referente internacional de los festivales del estado español y que combina sus programaciones en las diversas manifestacio-

nes, escénicas desde la contemporaneidad, los nuevos lenguajes y la coproducción internacional y nacional.

Desde la perspectiva de internacionalización, apuesta referencial, dinamización económica, apuesta por los creadores nacionales e internacionales y como apuesta por ser el festival de referencia de la mediterránea debe no solo mantener sino incrementar la participación de las diferentes instituciones públicas y los patrocinios.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.239

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335 B. Teatro.

Artículo: 46406.

Proyecto: Subvenciones.

Denominación: Mayor dotación del presupuesto para la Fira de Teatre al Carrer de Tárrega.

Dotación 2012 adicional: 20,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -20,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Una apuesta que se ha convertido en referente internacional de los festivales del estado español en la disciplina de artes de calle y circo y que combina su programaciones en las diversas manifestaciones escénicas desde la contemporaneidad, los nuevos lenguajes i al coproducción internacional y nacional.

Desde la perspectiva de internacionalización, apuesta referencial, dinamización económica, apuesta por los creadores nacionales e internacionales y como apuesta por ser el festival de referencia de la mediterránea debe no solo mantener sino incrementar la participación de las diferentes instituciones públicas y los patrocinios.

#### ENMIENDA NÚM. 2.240

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Programa: 334 B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Artículo: 77.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Fomento de la diversidad cultural del estado español y apoyo a las traducciones y ediciones en lenguas extranjeras de obras escritas en lenguas cooficiales del estado español.

Dotación 2012 adicional: 2.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.500,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de una partida específica para la traducción y edición en lenguas cooficiales, destinadas al conocimiento en el extranjero mediante sus traducciones. La riqueza y diversidad cultural es un patrimonio de la humanidad que debe protegerse y acrecentarse. Se trataría de una medida de fortalecimiento de la industria editorial y a la vez del acrecimiento de las colecciones bibliotecarias

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.241

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333 B. Exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Fondo de apoyo a los programas de Formación Continúa de las asociaciones profesionales y a los programas de workshops que impulsan los espacios o centros de producción.

Dotación 2012 adicional: 500,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa.

En este sentido, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, al rebajar las inversiones públicas en i+D+i, educación y cultura nos sitúa en la dirección opuesta. Mantener y extender las prestaciones sociales básicas en tiempos de crisis es una buena política, pero reducir el apoyo a estos sectores de la economía del conocimiento es un grave error que retrasará y dificultará la salida de la crisis y la irrupción de un nuevo modelo de crecimiento económico.

En este sentido proponemos situar unas nuevas bases para la reactivación e introducir algunos cambios estructurales. En este principio se sustenta la propuesta de favorecer e impulsar programas de formación continua en el sector de las artes visuales, profesionales que aportan conocimiento, creatividad e innovación.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.242**
**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333 B. Exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Fondo de ayuda económica directa a los artistas para proyectos de investigación y preproducción.

Dotación 2012 adicional: 1.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa.

En este sentido, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, al rebajar las inversiones públicas en I+D+i, educación y cultura nos sitúa en la dirección opuesta. Mantener y extender las prestaciones sociales básicas en tiempos de crisis es una buena política y necesaria, reducir el apoyo a estos sectores de la economía del conocimiento es un grave error que retrasará y dificultará la salida de la crisis y la irrupción de un nuevo modelo de crecimiento económico.

A nuestro parecer dos pilares fundamentales de cohesión y futuro para la sociedad española que en estos presupuestos se dotan con unas partidas presupuestarias bajo mínimos.

En este sentido proponemos situar unas nuevas bases para la reactivación e introducir algunos cambios estructurales y se plantean el apoyo a los artistas contemporáneos a través de programas de apoyo directo, evitando –en la medida de lo posible– las intervenciones de mediadores mediante la convocatoria pública de proyectos y resolución a cargo de un jurado de expertos independientes.

**ENMIENDA NÚM. 2.243**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUIA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 78.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de Inversiones de apoyo a los centros y espacios de producción de artes visuales.

Dotación 2012 adicional: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Entendemos que se deben apoyar los proyectos y programas actuales que impulsados AVAM (Artistas Visuales Asociados de Madrid); así como los centros de producción de artes visuales existentes en el resto del Estado, que configuran una incipiente pero reconocida red, como Hangar (Barcelona), Arteleku y Tabakalera (Donosti), LABoral (Gijón), etc., necesitan el apoyo del Ministerio de Cultura. El Ministerio no ha de suplir o competir con esas iniciativas, ha de complementar el esfuerzo económico que desarrollan las otras administraciones.

Este Plan de Inversiones de apoyo a los centros y espacios de producción de artes visuales permitiría mejorar y aumentar sus servicios de espacios, producción digital (equipos y personal especializado) y residencias de artistas. Unas políticas culturales que van encaminadas a dar soporte al tejido creativo en R+D+i. En éste sentido entendemos que se deben acometer inversiones desde una perspectiva del conjunto del territorio y no desde una visión exclusiva centralizadora.

**ENMIENDA NÚM. 2.244**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUIA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 332 B. Bibliotecas.

Artículo: 62.

Proyecto: Biblioteca provincial de Barcelona.

Denominación: Mayor dotación de fondos para la construcción de la nueva sede de la Biblioteca Provincial de Barcelona. Reprogramación anualidades de las inversiones.

Dotación 2012 adicional: 3.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El sistema de lectura pública de la provincia de Barcelona está en una fase de concreción muy avanzada, lo mismo que la implantación del mapa de bibliotecas de la ciudad de Barcelona. Una pieza indispensable en la mejora de la eficiencia y el servicio de lectura pública se sustenta en la biblioteca provincial de Barcelona que por diferentes motivos lleva años de demora. Una vez resueltas todas las circunstancias, sería oportuno poder garantizar su puesta en servicio en el tiempo razonable pero no sufriendo más demoras a su concreción constructiva y de puesta al servicio público. En este sentido, la propuesta pretende agilizar su construcción atendiendo a que el proyecto se encuentra en una fase de concreción que permite garantizar la adjudicación de obras y comienzo de las mismas que en definitiva situaría la puesta en servicio de la misma en el tiempo más breve y razonable posible y necesario.

**ENMIENDA NÚM. 2.245**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333 A. Museos.

Artículo: 75.

Proyecto: Nuevo

Denominación: Inversión en el Museo del Cómic i la Il·lustració de Catalunya.

Dotación 2012 adicional: 150,00 (miles de euros).

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -150,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mantener una inversión continuada en la adecuación del edificio patrimonial situado en Badalona como sede del museo del cómic y la il·lustració. Uno de los lenguajes artísticos donde el sector catalán y español tiene una proyección internacional más relevante y que permitirá la política complementaria a los diferentes certámenes expositivos entorno a esta disciplina artística visual y literaria; y la vez la exhibición del patrimonio ingente de la ilustración catalana.

**ENMIENDA NÚM. 2.246**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11 D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa 333 A. Museos.

Artículo 76.

Concepto. (Nuevo) Al Ayuntamiento de Gerri de la Sal para la museización de la «Casa de la Sal» y de las «Salines» y el centro de interpretación de la Sal.

Subconcepto:

Provincia: Lleida.

Dotación adicional 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El Ayuntamiento de Gerri de la Sal está rehabilitando las salinas de origen medieval. La sal que se elaborará, de manera totalmente artesanal, se venderá en la Casa de la Sal, antiguo almacén de la sal, popularmente conocido como el Alfolí. Este espacio se adecuará y se explicará el proceso de producción, transformación, almacenamiento y comercialización de la sal a los visitantes. Las salinas siempre han dado una fisonomía característica al pueblo de Gerri, y la explotación de la fuente de agua salada por el sistema de evaporación ha sido el principal motor económico de la villa durante muchos años. En 1995, por unanimidad, acuerda declarar todo el pueblo de Gerri de la Sal, Bien Cultural de Interés Nacional, con la categoría de monumento histórico, destacando por su belleza el Alfolí de la Sal, el edificio civil más grande en planta de todo el Pallars. El interés, tanto del almacén como de las salinas, viene motivado por ser portadores de valores arquitectónicos, históricos y culturales que los hacen merecedores de disfrutar de una protección adecuada. Por todo ello se propone una partida para la financiación de todo el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.247**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa 333 A. Museos.

Artículo 76.

Concepto. (Nuevo) Al Ayuntamiento de Arbeca para la elaboración del proyecto de «centro de interpretación del poblado ibérico de Els Vilars».

Subconcepto:

Provincia: Lleida.

Dotación adicional 2012: +500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La fortaleza de los Vilars de Arbeca (Lleida, España), 750 BC-325 BC, constituye un conjunto arqueológico excepcional, especialmente por sus defensas, muralla donjonada, «chevaux-de-frise» y foso, único en el panorama peninsular y europeo de la Primera Edad del Hierro y la Cultura Ibérica. Actualmente está en proceso de investigación integral, la restauración del monumento y la musealización y presentación al público. En paralelo, se pretende impulsar el centro de interpretación del poblado para que los visitantes puedan tener una idea global de lo que representó este asentamiento.

## ENMIENDA NÚM. 2.248

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa 333 A. Museos.

Artículo 48.

Concepto. (Nuevo). A la Associació per la Recerca y Difusió del Patrimoni Històric de la Noguera para la excavación y museización de la «Roca deis Bous» de Sant Llorenç de Montgai (Camarasa) y «La Cova Gran» de Santa Linya (Avellanes).

Subconcepto:

Provincia: Lleida.

Dotación adicional 2012: +300 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En el marco de un programa INTERREG de la UE, la Associació per la Recerca y Difusió del Patrimoni Històric de la Noguera está llevando a cabo la excavación y estudio de diversos yacimientos arqueológicos localizados en los municipios de Camarasa y Les Avellanes-Santa Linya. Roca deis Bous, Cova Gran y Forat de Conqueta son tres lugares que en los últimos años se está desarrollando una intensa actividad de investigación con la colaboración. La Cova Gran de Santa Linya esta llamada a ser uno de los asentamientos claves para conocer comprender la aparición de Homo sapiens anatómicamente moderno en el Mediterráneo occidental y para comprender la historia de los grupos humanos de los últimos 50.000 años. Se trata de un abrigo de grandes dimensiones, localizado en el torrente de Sant Miquel, en el término de Les Avellanes-Santa Linya, descubierto en 2002. Los trabajos realizados desde su descubrimiento hasta la actualidad han detectado secuencias diferenciadas que pueden ser atribuidas al Paleolítico Medio Final, Paleolítico Superior Antiguo, Paleolítico Superior Final, Mesolítico, así como materiales asignables al Calcolítico y la Edad del Bronce.

## ENMIENDA NÚM. 2.249

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335 B. Teatro.

Artículo: 48909.

Proyecto: Subvenciones a entidades.

Denominación: Mayor dotación del presupuesto para el Obradors de la Sala Beckett.

Dotación 2012 adicional: 10,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Mantener dotación presupuestaria, como en otros ejercicios para el fomento de la escritura dramática, la difusión, el intercambio internacional y la programación de las expresiones teatrales, desde la contemporaneidad y la proximidad.

## ENMIENDA NÚM. 2.250

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333 B. Exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de Encargo de Obras a artistas visuales para el Espacio Público.

Dotación 2012 adicional: 6.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado una dotación que palie los efectos negativos de la crisis económica en este sector y poner las bases para su reactivación. A tal efecto, por espacio público se entiende espacio urbano, rural, natural, TV y red Internet. El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa; a la vez que se enriquece el patrimonio cultural. Estos proyectos deberían sujetarse a una convocatoria pública y resolución a cargo de un jurado de expertos independientes.

## ENMIENDA NÚM. 2.251

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Programa: 2610.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Obras de rehabilitación Casa Puig i Cadafalch de Argentona. Aportación de 300.000 euros durante cuatro anualidades (total 1.200.000 euros)

Dotación 2012 adicional: 300,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La casa de Puig i Cadafalch es una muestra del conjunto patrimonial de la obra del arquitecto modernista catalán. La casa situada en el centro histórico de la población de Argentona pretende convertirse en centro

de investigación de la obra del arquitecto y para usos culturales del municipio. La estimación de la inversión de rehabilitación se valora entorno a 2 millones de euros, y precisa de una intervención urgente para sanear tejados y evitar goteras y filtraciones de agua que pueden ocasionar daños irreparables al patrimonio modernista y de referencia en la obra de Puig i Cadafalch.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.252**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 337B. Conservación y restauración de Bienes Culturales.

Artículo: 76727.

Denominación: Al Ayuntamiento de igualada para la rehabilitación del edificio fabril «La Igualadina Cotonera» como sede el Museo de la prensa en Catalunya.

Dotación 2012 adicional: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Se incrementan los fondos en un millón de euros para el proyecto en 2012. En el ámbito territorial de una de las comarcas con más paro de Catalunya y con menor actividad económica hay un edificio histórico con un plan de rehabilitación que generaría actividad a corto plazo (su rehabilitación) y a medio plazo por sus actividades del museo de la prensa.

**ENMIENDA NÚM. 2.253**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333 A. Museos.

Artículo: 62.

Proyecto: Nuevo Museo Nacional Arqueológico de Tarragona.

Denominación: Reprogramación de los fondos en la nueva sede del MNAT (Tarragona).

Dotación 2012: 200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -200,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El Museo Nacional Arqueológico de Tarragona lleva años en una situación límite de capacidades y renovaciones discursivas de su patrimonio. A la vez son necesarias nuevos almacenes anexos al nuevo equipamiento que permitan un proyecto museográfico y museológico adaptado a la nueva lectura contemporánea del patrimonio y en una nombrada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 2.000.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.254**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335B. Teatro.  
 Artículo: 48915.  
 Proyecto: Subvenciones a entidades.  
 Denominación: Mayor dotación para el Sindicato de Actores y Actrices del Estado español.  
 Dotación 2012 adicional: 15,00 (miles de euros).

Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación 2012: 2.500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN:**

Necesidad de obtener financiación para rehabilitar un edificio que será destinado a usos sociales y culturales.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -15,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mantener la dotación presupuestaria de 2011 para las organizaciones representativas del sector para sus actividades y programas formativos.

**ENMIENDA NÚM. 2.255**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.  
 Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.  
 Artículo: Inversiones.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia: Barcelona.

Denominación: Para la rehabilitación del antigua Vapor de Santa Perpètua de Mogoda.  
 Dotación 2012 adicional: 2.500 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Superproyecto: Proyecto:

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11. D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas.  
 Programa: 333A. Museos.  
 Artículo: 48.  
 Denominación: (nuevo) Redacción proyecto de la subsele del Museo Nacional Arqueológico en el recinto de la Tabacalera, Tarragona.  
 Dotación 2012 adicional: 4.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -4.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Tarragona fue declarada Patrimonio de la Humanidad por UNESCO en el año 2000, la capital tarraconense ha combinado su legado de romanidad y sus ancestros medievales con el modernismo, constituyendo así, un destacado destino cultural y turístico. La Subsele del MNAC en el recinto de la Tabacalera constituiría junto al resto de yacimientos arqueológicos y equipamientos museísticos de la zona, un área cultural de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.257**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación cultural.

Artículo:46.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Aportaciones en la modalidad de subvenciones para impulsar y fomentar el tejido asociativo de la cultura popular y tradicional.

Dotación 2012 adicional: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

En el contexto actual socioeconómico, es oportuno y necesario establecer un soporte específico a las asociaciones y entidades culturales de carácter popular y tradicional para el desarrollo de sus actividades y por su aportación a la cohesión social.

**ENMIENDA NÚM. 2.258**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335A. Música.

Artículo: 48400.

Proyecto:

Denominación: Participación del ministerio en el funcionamiento ordinario de los grandes equipamientos de Catalunya. Subvención directa al funcionamiento ordinario de la Fundació Gran Teatre del Liceu (Barcelona).

Dotación 2012 adicional: 900,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -900,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable de reducción que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores.

**ENMIENDA NÚM. 2.259**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335B. Teatro.

Artículo: 45480.

Proyecto:

Denominación: Participación del ministerio en el funcionamiento ordinario de los grandes equipamientos de Catalunya. Subvención directa al funcionamiento ordinario de la Fundació Teatre Lliure (Barcelona).

Dotación 2012 adicional: 50,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -50,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable de reducción que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores. Atendiendo al mismo tiempo a unas reducciones porcentuales que han sufrido el resto de equipamientos

#### ENMIENDA NÚM. 2.260

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 48501.

Proyecto:

Denominación: Participación del ministerio en el funcionamiento ordinario de los grandes equipamientos de Catalunya. Subvención directa al funcionamiento ordinario de la Fundación Tàpies (Barcelona).

Dotación 2012 adicional: 25,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -25,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las

mismas características bastante inferiores. Atendiendo al mismo tiempo a las participaciones del gobierno en otros equipamientos museísticos con proyección internacional

#### ENMIENDA NÚM. 2.261

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 45601.

Proyecto:

Denominación: Participación del ministerio en el funcionamiento ordinario de los grandes equipamientos de Catalunya. Subvención directa al funcionamiento ordinario del Museo d' Art Contemporani de Barcelona (MACBA - Barcelona).

Dotación 2012 adicional: 200,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -200,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable de reducción que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores. Atendiendo al carácter nacional del mismo y las aportaciones a otros equipamientos de referencia nacional e internacional del patrimonio artístico contemporáneo (léase MNCARS).

**ENMIENDA NÚM. 2.262 ALTA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 46445.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Participación del ministerio en el funcionamiento ordinario de los grandes equipamientos de Catalunya. Subvención directa al funcionamiento ordinario de Consorcio Mercat de les Flors - Centre de les Arts del Moviment (Barcelona).

Dotación 2012 adicional: 100,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable de reducción que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores y que acometen una proyección nacional e internacional en sus artes.

**ENMIENDA NÚM. 2.263**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 483.

Proyecto:

Denominación: Participación del ministerio en el funcionamiento ordinario de los grandes equipamientos de Catalunya. Subvención directa al funcionamiento ordinario del Museo Nacional d'Art de Catalunya (MNAC - Barcelona).

Dotación 2012 adicional: 300,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable de reducción que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores. Atendiendo al carácter nacional del mismo y las aportaciones a otros equipamientos de referencia nacional internacional del patrimonio español (léase Museo del Prado o MNCARS).

**ENMIENDA NÚM. 2.264**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335A. Música y Danza.

Artículo: 48015.

Proyecto:

Denominación: Participación del ministerio en el funcionamiento ordinario de los grandes equipamientos

tos de Catalunya. Subvención directa al funcionamiento ordinario del Palau de la Música (Barcelona).

Dotación 2012 adicional: 70,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -70,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable de reducción que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores.

#### ENMIENDA NÚM. 2.265

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333B. Exposiciones.

Artículo: 48.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Apoyo a la actividad de las artes visuales de ámbito nacional de Entidades sin fines de Lucro. A la Organización Unión de Asociaciones de Artistas Visuales.

Dotación 2012 adicional: 90,00 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -90,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la Organización Unión de Asociaciones de Artistas Visuales del Estado Español, por ser una organización plenamente representativa de la profesión de las artes visuales a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

#### ENMIENDA NÚM. 2.266

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 48514.

Proyecto:

Denominación: Participación del ministerio en el funcionamiento ordinario de los grandes equipamientos de Catalunya. Subvención directa al funcionamiento ordinario de la Fundación Miró (Barcelona).

Dotación 2012 adicional: 28,50 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -28,50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores. Atendiendo al mismo tiempo a las participaciones del gobierno en otros equipamientos museísticos con proyección internacional

**ENMIENDA NÚM. 2.267**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335C. Cinematografía.

Artículo: 47.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: línea de subvención a la creación de guiones y series de animación en el presupuesto de I'ICAA.

Dotación 2012 adicional: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El éxito de la cinematografía se sustenta inicialmente en un buen guión. Si queremos consolidar nuestra cinematografía no podemos renunciar a una dotación presupuestaria dirigida a la creación de guiones y series de animación, más allá de una política de incentivos fiscales que puedan ayudar a los recursos económicos destinados a las políticas cinematográficas.

**ENMIENDA NÚM. 2.268**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 334A Promoción y Cooperación cultural.

Artículo: 45.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Aportaciones para actividades de fomento de los escritores en lengua catalana. Subvención nominativa a la Institució de les Lletres Catalanes  
 Dotación 2012 adicional: 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El Estado español ha firmado la Convención de la Diversidad de la UNESCO. Para cumplir los acuerdos referentes a la Convención, debe dotar a los presupuestos generales de partidas destinadas al fomento, el impulso y la difusión de los escritores en lengua cooficial del estado español. En este sentido la propuesta pretende este acometido respeto a la lengua catalana para favorecer el intercambio y encuentros con escritores de otros entornos culturales. La institución que en Catalunya tiene esta misión es la Institució de les Lletres Catalanes, en éste sentido proponemos una subvención nominativa a la Institució de les Lletres Catalanes.

**ENMIENDA NÚM. 2.269**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 78.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Aumento de los presupuestos de adquisición de los museos y colecciones públicas de **arte contemporáneo**.

Dotación 2012 adicional: 3.000,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -3.000,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La propuesta pretende complementar el esfuerzo económico que desarrollan las otras administraciones en la adquisición de obra en los museos y colecciones públicas.

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado una dotación que palie los efectos negativos de la crisis económica en este sector y poner las bases para su reactivación e introducir algunos cambios estructurales. El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa; a la vez que se enriquece el patrimonio cultural.

Esta propuesta proponemos que establezca políticas de compra que discriminen positivamente al arte producido en el contexto, las mujeres artistas y los artistas vivos en general.

## ENMIENDA NÚM. 2.270

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Programa: 335A. Música y Danza.  
Artículo: 48.  
Proyecto: Nuevo.

Denominación: Apoyo a la actividad de la música popular mediante las actividades de R.O.A.I.M. Entidad que engloba todo el ámbito nacional de Entidades sin fines de Lucro de autores, artistas e intérpretes.

Dotación 2012 adicional: 150,00 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -150,00 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la R.O.A.I.M por ser una organización plenamente representativa de la profesión de las artes musicales a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa.

## ENMIENDA NÚM. 2.271

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Servicio: 04. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Artículo: 45. A la Generalitat de Catalunya.

Denominación: Nuevo. Para la financiación de la sexta hora en los centros públicos de Catalunya.

Dotación 2012 adicional: 84.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 84.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El Pacte Nacional per l'Educació de Catalunya introdujo la «sexta hora» como una medida para que todos los centros públicos tuviesen el mismo horario escolar (30 horas semanales).

La sexta hora está concebida como un complemento al aprendizaje mediante la realización de actividades de

refuerzo y profundización con el objetivo de incrementar la calidad de la escuela pública.

La supresión por parte de la Generalitat de Catalunya en el curso 2011-2012 supone un grave retroceso en términos de inversión educativa, una discriminación de la escuela pública frente a la concertada además de dificultar la conciliación laboral y familiar.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.272

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Servicio: 04. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Artículo: 450. A CCAA. Actuaciones en primer ciclo de educación infantil.

Denominación: Fondo para cofinanciar plazas del primer ciclo de educación infantil del servicio público de educación.

Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 100.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

El recorte del Plan Educa 3 tendrá consecuencias sociales y educativas inconmensurables. La Generalitat de Catalunya ya ha recortado para este año su aportación que se ha visto traducida en un incremento de las cuotas que pagan madres y padres. Este nuevo descenso en la cofinanciación significará una nueva barrera a la universalización del primer ciclo de educación infantil.

### ENMIENDA NÚM. 2.273

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

A la totalidad de la Sección: 19: Ministerio de empleo y Seguridad Social

En un estado cuyo principal problema social es el desempleo, no se puede compartir que el recorte en la sección 19 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se produzca una disminución del 7,4% en su conjunto. Es el segundo ministerio, después de Fomento, que en términos absolutos más millones de euros ha reducido su presupuesto.

En cuanto a prestaciones, tanto contributivas como asistenciales, se produce un recorte que, o bien responde a una previsión imposible de cumplir, o, todavía peor, supondrán dejar sin ningún tipo de ingresos a millones de ciudadanos desempleados, y más teniendo en cuenta que en las propias previsiones del Gobierno se seguirá produciendo un aumento del desempleo.

Las políticas activas, aquellas que deben servir para que las personas desempleadas reciban acompañamiento e incrementen su empleabilidad, se produce un recorte todavía mayor. El programa de Fomento de la Inserción y la Estabilidad Laboral se recorta por encima de la media de la disminución de los gastos ministeriales. Estos recortes, además, se centran especialmente en las CCAA, reduciendo en más de la mitad las transferencias para políticas activas, que, recordemos, son competencia autonómica.

Las políticas de ayuda a la inmigración y a la emigración prácticamente desaparecen, como el caso del Fondo de integración. La desaparición de esta partida paralizará cientos de planes de integración de municipios y comunidades autónomas y contraviene los acuerdos con la Unión Europea (UE) como la Agenda Europea para la Integración. Además las crisis económicas tienen unos ciclos diferentes a los que se precisan para evaluar el grado de integración de una población inmigrante, que en los últimos años ha visto frustradas sus expectativas laborales y familiares.

Todo ello justifica la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## ENMIENDA NÚM. 2.274

## MOTIVACIÓN

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: OOOX.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: nuevo, Subvención al Servicio Público de Empleo Estatal.

Dotación adicional 2012: +6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

ALTA

Estado de ingresos.

Transferencia del Ministerio de Empleo y Seguridad Social destinada al Servicio Público de Empleo Estatal

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos.

Sección: 19.

Organismo: 101.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Artículo: 41.

Concepto: (nuevo).

Denominación: Para erradicar la brecha salarial entre mujeres y hombres y la lucha contra la segregación laboral y la precarización de los sectores.

Dotación 2012 adicional: +6.000 (miles de euros).

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Con amparo en el antiguo artículo 111 del Tratado de Roma, se ha desarrollado un acervo comunitario sobre igualdad de sexos de gran amplitud e importante calado, a cuya adecuada transposición se dirige, en buena medida, la presente Ley. En particular, esta Ley incorpora al ordenamiento español dos directivas en materia de igualdad de trato, la 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo; y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Asimismo el artículo 5 de la Ley 3/2007 de igualdad efectiva de hombres y mujeres, se deben adoptar medidas encaminadas a la eliminación en su ámbito de las discriminaciones directas e indirectas en la desigualdad salarial de las mujeres, ya que aún la antigua reivindicación de a igual trabajo igual salario, es todavía una demanda sin conseguir. Todas las formalidades que atraviesan nuestras normas laborales, decaen por sí mismas si no se generan mecanismos de control que impidan que se den discriminaciones, en este caso salariales.

**ENMIENDA NÚM. 2.275**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 03.

Programa: OOOX.

Artículo: 41.

Concepto: 412. Para financiar el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dotación 2012 adicional: 30.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Servicio 02 Programa 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación: 2012: -30.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Empleo y Seguridad Social al Servicio Público de Empleo Estatal.

Dotación 2012 adicional: 30.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos

Sección: 19.

Organismo: 101.

Programa: 241A.

Artículo: 46.

Concepto: Plan especial de lucha contra el desempleo, formación profesional y políticas activas de empleo en la provincia de Granada.

Dotación 2012 adicional: 30.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La provincia de Granada con 134.000 personas en paro es de las más castigadas de España.

**ENMIENDA NÚM. 2.276**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**De adición.**

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 454. Gestión por Comunidades Autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.

Dotación adicional 2012: 500.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Servicio: 02

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -500.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El ámbito local sigue siendo el principal escenario donde se desarrollan las diversas políticas activas de empleo y de fomento de los emprendedores.

Las Entidades locales son un elemento clave para lograr una mayor efectividad en las políticas activas de empleo, ya que su cercanía al territorio y al ciudadano, las convierten en elementos de garantía en el uso racional de los recursos públicos, priorizando su aplicación a los colectivos más desfavorecidos y con un menor grado de empleabilidad.

La reducción presupuestaria operada en la actual partida presupuestaria, de las cuales resultan beneficiarias las Entidades Locales a través de las Comunidades Autónomas, supone de hecho la supresión de líneas de ayudas con el impacto consiguiente en la descentralización y vertebración de actuaciones. Por todo ello se propone que la partida presupuestaria se incremente en 500 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.277**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 462 (nuevo). Planes de reinserción, mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo y fomento del desarrollo local.

Importe: Se incrementa su dotación en 19.028,32 (miles de euros).

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.

Artículo: 45. A Comunidades autónomas.

Importe: Se minora en 19.028,32 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El ámbito local sigue siendo el principal escenario donde se desarrollan las diversas políticas activas de empleo y de fomento de los emprendedores. Por ello, consideramos que los presupuestos generales del estado deben contener medidas dirigidas a reconocer la dimensión local de la política de empleos, instando a que, se establezcan los mecanismos de colaboración oportunos y de participación para la ejecución de los programas y medidas para la creación de empleo.

Las Entidades locales son un elemento clave para lograr una mayor efectividad en las políticas activas de empleo, ya que su cercanía al territorio y al ciudadano, las convierten en elementos de garantía en el uso racional de los recursos públicos, priorizando su aplicación a los colectivos más desfavorecidos y con un menor grado de empleabilidad.

Por todo ello se propone que la partida presupuestaria que ya existía en 2011 y por el mismo importe, 19.028,32 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.278**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 03.

Programa: 000X.

Artículo: 41

Concepto: 412, Para financiar el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Empleo y Seguridad Social al Servicio Público de Empleo Estatal.

Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos

Sección: 19.

Organismo: 101

Programa: 241A.

Artículo: 46.

Concepto: Plan urgente de empleo en la provincia de Ciudad Real.

Dotación 2012 adicional: 6.200 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La provincia de Ciudad Real cuenta ya con más de 65.400 parad@s a día 1 de abril, de los cuales ya hay más de 30.000 que no perciben ninguna prestación o

subsidio por desempleo. La suspensión por parte del Gobierno Regional de Castilla La Mancha de los planes de empleo concertados está provocando que estos miles de parad@s no tengan una perspectiva cercana o inmediata de trabajo, aumentando el sufrimiento de la población.

Por tanto, se hace necesaria y urgente la convocatoria y dotación de este Plan Urgente de Empleo destinado a los ayuntamientos para que puedan ofrecer un contrato de 3 meses, ampliable por otros tres, para completar los periodos de cotización mínimos para acceder a un nuevo derecho de subsidio por desempleo y cuyos beneficiarios serán desemplead@s que hayan agotado su cobertura por desempleo.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.279

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al texto articulado

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Modificación de la redacción del punto 2 de actividades en los ámbitos de las políticas activas de empleo, dentro del programa 2.1 de orientación profesional (Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo IX (Sección 19) primer párrafo página 145.

Nueva redacción.

Se mantiene en vigor, hasta 31 de diciembre de 2012, la medida consistente en la incorporación de 1.500 personas como promotoras de empleo, que realizarán su actividad en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo.

### MOTIVACIÓN

Entendiendo que es preciso centrar todos los esfuerzos de lo público en la lucha contra el desempleo y en aras de garantizar las herramientas para ello, consideramos necesario modificar el articulado del texto, ampliando la vigencia contemplada en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Estado del programa de promotores de empleo que realizan su actividad en las oficinas de empleo del 31 de junio de 2012, tal cual recoge ahora el texto, a 31 de diciembre de 2012, dando de esta forma continuidad durante todo el año al programa.

### ENMIENDA NÚM. 2.280

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

### ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo e Inmigración.  
 Servicio: 07. Secretaría General de inmigración y emigración.

Programa: 231H. Acciones a favor de inmigrantes.

Artículo: 455 A. Comunidades autónomas.

Concepto: Acciones a favor de la integración de los inmigrantes.

Dotación 2012 adicional: 75.224 (miles de euros).

### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -75.224 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Se recupera la dotación de 2011 para el fondo de integración de inmigrantes. El fondo fue instituido en 2004 para apoyar la acogida, integración y refuerzo educativo de los inmigrantes y financia programas de formación, fomento del empleo y mediación intercultural, ejecutados por organizaciones no gubernamentales (ONG), comunidades autónomas y ayuntamientos.

La práctica desaparición de esta partida paralizará cientos de planes de integración de municipios y comunidades autónomas y contraviene los acuerdos con la Unión Europea (UF) como la Agenda Europea para la Integración. Además las crisis económicas tienen unos ciclos diferentes a los que se precisan para evaluar el grado de integración de una población inmigrante, que en los últimos años ha visto frustradas sus expectativas laborales y familiares.

**ENMIENDA NÚM. 2.281**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Artículo: 45 A comunidades autónomas.

Proyecto: Plan extraordinario orientación, formación profesional e inserción laboral para hacer frente al incremento del paro registrado.

Dotación 2012 adicional: 50,120 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -50.120 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Se propone mantener la partida de los presupuestos de 2011 para el «Plan extraordinario orientación, formación profesional e inserción laboral para hacer frente al incremento del paro registrado» con la cuantía definida por la Orden TIN/886/2011. En los presupuestos para el 2012 se prorroga hasta finales del ejercicio la medida consistente en la contratación de 1.500 orientadores para el refuerzo de las oficinas de empleo incluida en el Plan Extraordinario. No es el caso de las 1.500 personas incorporadas como promotoras de empleo, ya que se prevé que finalicen su actividad sólo hasta 30 de junio de 2012.

En el Estado Español, el país con más paro de toda la UE, hay un trabajador del Servicio Público de Empleo por cada 189 personas desempleadas; cifra alarmantemente baja si se compara con el trabajador público por cada 12 desempleados de Francia o el trabajador público por cada 50 personas desempleadas que destina de media la UE-27.

Por todo ello, se propone mantener la partida de 2011 para el plan extraordinario.

**ENMIENDA NÚM. 2.282**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Artículo: 454.

Proyecto: Gestión por comunidades autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.

Dotación 2012 adicional: 1.308.849 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.308.849 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Las transferencias para las políticas activas de empleo sufren un recorte desproporcionado e injustificable en la situación de desempleo actual. La partida destinada a las Escuelas Taller, casas de oficios y talleres de empleo es la que sufre un descenso más pronunciado. Por ello se propone el mantenimiento de la partida destinada en 2011.

**ENMIENDA NÚM. 2.283**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Artículo: 45 A comunidades autónomas.

Proyecto: Para la contratación de 1.500 personas como promotoras de empleo para reforzar los Servicios Públicos de Empleo.

Dotación 2012 adicional: 46.007,5 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -46.007,5 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se propone mantener una partida con la cuantía definida por la Orden TIN/2931/2011 para que los 1.500 promotores puedan prorrogar su actividad durante todo el año 2012 ya que el actual proyecto de PGE prevé que las 1.500 personas incorporadas como promotoras de empleo finalicen su actividad el 30 de junio de 2012.

En el Estado Español, el país con más paro de toda la UE, hay un trabajador del Servicio Público de Empleo por cada 189 personas desempleadas; cifra alarmantemente baja si se compara con el trabajador público por cada 12 desempleados de Francia o el trabajador público por cada 50 personas desempleadas que destina de media la UE-27.

Sin duda, la eliminación de estas 1.500 plazas de promotores en junio, a las que hay que sumar otras 1.500 de orientadores en diciembre, ahondan en este desequilibrio. Este recorte del personal en el Servicio Público de Empleo supone que no pueda ser un actor real de intermediación en el mercado laboral, perjudicando a la empleabilidad de las personas desocupadas.

## ENMIENDA NÚM. 2.284

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 07. Secretaría General de inmigración y emigración.

Programa: 231B. Acciones a favor de los emigrantes.

Artículo: 492.

Concepto: Prestaciones por razón de necesidad y otras ayudas para emigrantes

Dotación 2012 adicional: 21.382 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -21.382 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se propone el mantenimiento del importe de la partida de 2011 para ayudas a emigrantes. El número de beneficiarios de prestaciones por razón de necesidad pasa de 50.000 a 35.000 personas. Se trata de una prestación para personas mayores que residen en países cuya protección social es insuficiente y que se instrumenta, principalmente, a través de una prestación por razón de necesidad, cuyo importe baremado en función del coste de la vida de cada país es inferior a las pensiones no contributivas de nuestro sistema de seguridad social.

## ENMIENDA NÚM. 2.285

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 21. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.

Proyecto: 45000.

Denominación: Medida para el refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo en el sistema nacional de empleo incluida la contratación de 1.500 personas como promotoras de empleo.

Dotación 2012 adicional: 23.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -23.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Consciente de la situación de crisis económica y la alta tasa de desempleo, en 2008 el Gobierno del Estado aprueba el Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica, entre las que se encuentra un Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral para profundizar en las políticas activas de empleo transferidas a las Comunidades Autónomas, consistente en reforzar con personal los Servicios Públicos de Empleo y orientar a los parados en la búsqueda de empleo. La dotación presupuestaria de este Plan permite la contratación de 1.500 técnicos que desempeñan la función de tutores-orientadores y entre sus tareas principales realizan itinerarios personalizados de inserción a desempleados para ayudarles a encontrar trabajo y volver a la vida activa, además de reforzar las oficinas de empleo. Las Comunidades Autónomas son las encargadas de contratar al personal a través de sus Servicios Públicos de Empleo.

En 2010 y ante el crecimiento constante y desorbitado del desempleo, el Gobierno aprueba el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre de 2010, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo. Con el fin de reforzar la atención a las personas demandantes de empleo y a las empresas que ofertan empleo, se aprueba la medida consistente en la incorporación de 1.500 personas adicionales como promotoras de empleo. Esta medida será de aplicación en todo el territorio del Estado y su gestión se realizará por las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. El programa durará hasta 31 de diciembre de 2012.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio recorta el segundo programa a 30 de junio de 2012 y afecta a 1500 trabajadores, por ello se pretende con esta enmienda recuperar la dotación presupuestaria necesaria para continuar con el objetivo de ayudar a los desempleados dado que a fecha

de hoy no se ha cumplido el objetivo de reducir las cifras de desempleo y es necesario continuar con estos programas.

## ENMIENDA NÚM. 2.286

### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

A la totalidad de la sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo

La importancia de la política industrial sobre la generación de actividad y el apoyo al desarrollo industrial, en particular, en las regiones en especial situación de desempleo industrial, no encuentra reflejo en estos Presupuestos. El programa relativo a la «Reconversión y reindustrialización» disminuye un 18,4% y el de «Desarrollo Industrial» lo hace en un 27,7%. Y los recursos del programa para el desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras se reducen en un 71,7%.

La política de turismo sufre un recorte superior a los 285 millones de euros, tanto en el programa «Coordinación y promoción del turismo», como en el Fondo Financiero para Modernización de Infraestructuras Turísticas. Trabajar por mejorar la calidad del turismo, abrir vías para superar la estacionalidad y fomentar un desarrollo sostenible son elementos claves de generación de ingresos y de creación de puestos de trabajo.

En política energética se anulan las políticas de fomento a las energías renovables y las ya escasas políticas de ahorro y eficiencia energética, dejando en 2 millones de euros los recursos del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético. Así, el desarrollo energético pasa a ser la última política quedando por primera vez por detrás en inversiones del apoyo al sector del carbón y de las políticas dirigidas a la energía nuclear.

España es un país muy vulnerable en cuestiones energéticas si seguimos apostando por [os combustibles fósiles y fuentes de energía que no son autóctonas, ya que nos hacen extremadamente dependientes, aumentan las emisiones y tienen impacto en la seguridad y en el medio ambiente. El Gobierno está abandonando el impulso de las energías renovables que son la única garantía de abastecimiento de energía en el futuro y del que España puede ser pionera por contar con un entorno favorable y con la tecnología adecuada. La penalización al sector de las renovables está hipotecando el futuro energético, conlleva el incumplimiento de directivas europeas y está destruyendo miles de puestos de trabajo creados en los últimos años en la economía verde.

Todo ello justifica la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

### ENMIENDA NÚM. 2.287

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 412. Al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (45.000 miles de euros).

Concepto 712, Al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (170.000 miles de euros)

Dotación 2012 adicional: 215.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Minorar la dotación de 2012 en: -215.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del organismo.

ALTA (Ingresos)

Transferencias del Ministerio de Industria, Energía y Turismo al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Importe: 215.000 (miles de euros).

ALTA (Gastos)

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 101, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Programa: 423M. Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón.

Artículo: 44.

Concepto: 442. A la Fundación para el Desarrollo de la Formación en la Comarcas Mineras (45.000 miles de euros)

Artículo: 77.

Concepto: 771. Reactivación económica de las comarcas mineras del carbón (100.000 miles de euros)

Concepto 772, Ayudas a Pequeños Proyectos Empresariales (70.000 miles de euros)

Importe: 215.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Se propone que las partidas para el desarrollo alternativo de las cuencas mineras (formación y proyectos empresariales) aumenten lo suficiente en función del Plan de la Minería aprobado, dada la complicada situación del sector de la minería del carbón y la necesidad de tener alternativas claras para cuando se produzca el cierre de las minas que dependen de las subvenciones públicas en 2014.

### ENMIENDA NÚM. 2.288

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18, Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 712. Al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Dotación 2012 adicional: 175.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Minorar la dotación de 2012 en: -175.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del organismo.

ALTA (Ingresos)

Transferencia del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

Importe: 175.000 (miles de euros).

ALTA (Gastos)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 101. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Programa: 457M. Infraestructuras en comarcas mineras del carbón.

Artículo: 75.

Concepto: 751. Reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.

Importe: 175.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone que la partida para infraestructuras en las comarcas mineras del carbón aumente lo suficiente en función del Plan de la Minería aprobado, dada la complicada situación del sector de la minería del carbón y la necesidad de tener alternativas claras para cuando se produzca el cierre de las minas que dependen de las subvenciones públicas en 2014.

#### ENMIENDA NÚM. 2.289

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 04.

Programa: OOOX.

Artículo 71.

Concepto: 713. Al Instituto de Turismo de España.

Dotación 2012 adicional: 6.200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.200 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Instituto de Turismo de España:

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Industria, Energía y Turismo destinada al Instituto de Turismo de España

Dotación 2012 adicional: 6.200 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos

Sección: 20.

Organismo: 208.

Programa: 432A.

Artículo: 60.

Proyecto: Construcción Parador Nacional de Molina de Aragón

Provincia: Guadalajara.

Dotación 2012 adicional: 6.200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone la partida de referencia para realizar la primera fase de las obras del Parador de Molina de Aragón.

#### ENMIENDA NÚM. 2.290

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 764. Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas Subconcepto (nuevo). Comarca de Ferrolterra.

Provincia: A Coruña.

Dotación 2012 adicional: 25.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -25.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Fomentar la diversificación de actividades industriales generadoras de empleo estable y con derechos en una comarca que franqueó el límite histórico de las 20.000 personas en paro.

#### ENMIENDA NÚM. 2.291

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 74.

Concepto: Nuevo.

Denominación: Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para el Parque tecnológico de energías renovables y Geotermia de Granada.

Dotación 2012 adicional: 40.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -40.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN:

Tal como ha sido indicado desde diferentes ámbitos, una de las principales carencias de la provincia de Granada en cuanto a tejido empresarial se cifra en la concentración de la actividad económica en los sectores agrario, inmobiliario, explotación de concesiones y distribución. La presencia de las denominadas *empresas gacela* (en la terminología de la Central de Balances de Andalucía) caracterizada por la implantación de estrategias creativas e innovadoras apenas representa el 8% de ellas. Cambiar esta dinámica pasa por la necesidad de generar las infraestructuras y las sinergias para que los agentes económicos y sociales, los emprendedores, encuentren mayores facilidades para materializar sus iniciativas. En los últimos años, este cambio se ha generado en los parques científicos y tecnológicos.

Los 22 principales parques de España aglutinan a más de 2.600 empresas que facturaron más de 8.000 millones de euros y dieron empleo a más de 100.000 personas, lo que representa una contribución de entre el 1% y casi el 4% del PIB y el empleo en las provincias donde se implantan. Todo lo anterior ha provocado un boom en el crecimiento de los Parques Científicos y Tecnológicos españoles. A finales del 2005 había 22 Parques operativos en 11 Comunidades Autónomas y casi otros 50 proyectos de Parques que además incluían otras 4 Comunidades Autónomas más. En Andalucía se localizan 8 de ellos y otros 7 más en vías de funcionamiento.

Granada necesita romper las inercias de su tejido empresarial generando su segundo parque tecnológico, éste localizado en la comarca de la Costa y destinado al desarrollo de las tecnologías relacionadas con las energías renovables, aprovechando las sinergias de disponer de un Puerto de Interés del Estado infrautilizado, la cercanía de la Universidad de Granada y la disponibilidad de suelo y comunicaciones para su desarrollo. Para este fin proponemos la urbanización de 500.000 m2 de suelo industrial tecnológico localizado en el municipio de Motril, así como la construcción de un centro de referencia en la investigación en el campo de las EERR y especialmente en el de la geotermia, del que no se dispone en este momento en Andalucía.

**ENMIENDA NÚM. 2.292 ALTA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 761 (nuevo). Al Ayuntamiento de Igualada para la financiación del Centro de simulación en el ámbito de la salud.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Continuar con la financiación de los PGE de los proyectos de reactivación económica y cambio de modelo productivo en l'Anoia. Considerando la situación económica de la Comarca de L'Anoia se está en proceso de implementación de un proyecto pionero que generará actividad de alto valor añadido. Estos fondos pretenden desarrollar más rápidamente el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.293**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 12 Secretaría de Estado de Telecom. y para la Soc. de la Información.

Programa: 491 M. Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: (nuevo): Para programas de Incorporación de las mujeres a la Sociedad de la Información y eliminar la brecha digital existente.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El art. 28 de la Ley Orgánica 3/2007 establece que todos los programas públicos de desarrollo de la Sociedad de la Información deben incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Así mismo el artículo mencionado establece que el Gobierno debe promover la plena incorporación de las mujeres en la Sociedad de la Información mediante el desarrollo de programas específicos, en especial, en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones, contemplando las de colectivos de riesgo de exclusión y del ámbito rural, e igualmente promover los contenidos creados por mujeres en este ámbito.

**ENMIENDA NÚM. 2.294**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16.  
Programa: 422 M.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76.

Concepto: (nuevo) Para políticas activas de reindustrialización en zonas desfavorecidas dirigidas a la incorporación de las mujeres al tejido productivo de forma no segregada.

Denominación: Reconversión y reindustrialización.  
Dotación adicional 2012: 200.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -200.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Es reconocido desde todo punto de vista político, que la crisis está afectando en el ámbito laboral de forma especialmente dura a jóvenes y a mujeres. Estas tienen peores salarios, trabajos peor cualificados, jornadas reducidas y contratos mayoritariamente temporales. Si a esto le unimos que casi todos los esfuerzos por crear empleo se están enfocando en sectores productivos muy masculinizados, sólo supondrá ahondar en el desempleo y precariedad laboral femenina. Por ello entendemos que las políticas activas de empleo tienen que ir forzosamente a eliminar la segregación laboral implantando medidas directas para la reincorporación de las mujeres al tejido industrial, tanto el nuevo que se cree como en aquél en que las mujeres no tienen apenas presencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.295

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa.  
Programa: 422 B. Desarrollo Industrial.

Artículo: 76.  
Concepto: 764.

Subconcepto: Convenio con el Ayuntamiento de Boñar (León) para la construcción de un polígono industrial para pequeñas industrias.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Desde 2007 diversas empresas de todo tipo se han interesado en el municipio de Boñar para instalarse. La falta de suelo industrial ha impedido que estas pequeñas empresas se ubicasen definitivamente y han tenido que buscar otras alternativas. Boñar ha demostrado ser un foco de atracción para diversas empresas y la inexistencia de un polígono industrial lo ha impedido. En 2011 se aprobaron 300.000 euros para esta infraestructura y se dejó decaer. Este año insistimos dada su importancia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.296

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa.

Programa: 422B. Desarrollo Industrial

Artículo: 76.

Concepto 764.

Subconcepto: Convenio Junta de Castilla y León con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el desarrollo del parque tecnológico de León.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Este parque es titularidad de la Junta, pero para IU nos parece fundamental la colaboración entre las administraciones para desarrollar este tipo de infraestructuras. Solicitamos la colaboración entre la titular y el Estado para su desarrollo.

## ENMIENDA NÚM. 2.297

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 000X.  
 Artículo: 71.  
 Concepto: 713. Al Instituto de Turismo de España.  
 Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M. Artículo 51.  
 Concepto 510.  
 Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del Instituto de Turismo de España:

## ALTA

Estado de ingresos:

Transferencia del Ministerio de Industria, Energía y Turismo destinada al Instituto de Turismo de España  
 Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros),

## ALTA

Estado de gastos:

Sección: 20.  
 Organismo: 208.  
 Programa: 432A.  
 Artículo: 60.

Proyecto: Construcción Parador de Turismo de Villablino Provincia: Guadalajara.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Este Parador es el único proyecto remotamente relacionado con la creación de empleo alternativo al carbón previsto para Laciana en los últimos 10 años. Su eliminación incumple los compromisos del Plan del Carbón firmado por José María Aznar en cuanto a la creación de empleos alternativos y apuntilla un poco más el futuro de esta comarca minera de León.

## ENMIENDA NÚM. 2.298

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 000X.  
 Artículo: 71.  
 Concepto: 713. Al Instituto de Turismo de España.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.

Repercusión en el presupuesto del Instituto de Turismo de España:

## ALTA

Estado de ingresos:

Transferencia del Ministerio de Industria, Energía y Turismo destinada al Instituto de Turismo de España.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## ALTA

Estado de gastos:

Sección: 20.

Organismo: 208.

Programa: 432A.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Murcia.

Denominación: Parador Nacional de Puerto Lumbreras.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Reforma y mantenimiento del Parador de Turismo de Puerto Lumbreras a fin de asegurar su viabilidad, garantizando y modernizando sus instalaciones.

## ENMIENDA NÚM. 2.299

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario**

**IU, ICV-EUiA, CHA:**

**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 786. Programas de Colaboración con actores sociales del turismo.

Subconcepto: 78605 (nuevo). A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para gestionar el Sistema Integral de la Calidad Turística Española en Destinos (SICTED). Eje Valor al Cliente. Importe: 120 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 762. Planes de Recualificación integral de destinos turísticos. Eje Sostenibilidad.

Importe: Se minora en 120 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En el año 2000, la Secretaría de Estado de Turismo, a propuesta de la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP), puso en marcha el proyecto Sistema Integral de Calidad en Destinos (SICTED) que responde a la necesidad de dotar a los destinos turísticos (EELL: municipios, mancomunidades, diputaciones, etc.) de herramientas que permitieran integrar y focalizar las actuaciones de mejora de la calidad turística emprendidas bajo un objetivo global común.

La mejora de la calidad en los destinos no supone sólo trabajar en calidad, sino que con este proyecto se pretende consolidar los esfuerzos individuales realizados por las empresas turísticas y crear vínculos de colaboración y cooperación entre el sector público y privado en las EELL.

Otro aspecto que consigue el SICTED es trabajar en la gestión coordinada del destino, que todos los actores (empresas turísticas y no turísticas) que participan en la percepción de la calidad que tiene un turista participen para mejorar estos aspectos y llegar a la excelencia.

La política de mejora de la calidad y la gestión de los destinos es un factor fundamental en la diferenciación y en la competitividad del sector turístico y por ello ambas entidades están colaborando en estos aspectos y han trabajado también para mejorar todas las herramientas del propio proyecto.

Tanto la FEMP como Secretaría de Estado de Turismo han venido colaborando y trabajando conjuntamente desde el inicio de este proyecto para impulsar y extender el SICTED al mayor número de destinos posibles. Actualmente trabajan en el proyecto 137 destinos, 1024 municipios, 4 Diputaciones y están representadas las 17 CCAA y la ciudad autónoma de Ceuta. El número de empresas asciende a 6.661 de todo el territorio nacional, por lo que constituye un proyecto vertebrador de una «marca única» que se reconoce en toda España.

La partida presupuestaria estaba en los presupuestos de Turespaña de 2009 y 2010. El pasado año 2011 se suscribió un convenio de colaboración entre la FEMP y Turespaña sin contenido económico pero con el compromiso para 2012 de dotar al Proyecto de una partida presupuestaria en [os mismos términos que para 2009 y 2010.

Mediante la presente enmienda se propone incluir para 2012 en el programa 432A Coordinación y promoción del turismo, en Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro, una partida presupuestaria por importe de 120 (miles de euros).

### ENMIENDA NÚM. 2.300

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 786. Programas de Colaboración con actores sociales del turismo.

Subconcepto: 78605 (nuevo). A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la promoción del Turismo Termal a través de la Red de municipios Villas Termales.

Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 762. Planes de Recualificación integral de destinos turísticos. Eje Sostenibilidad.

Importe: Se minora en 100 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

El turismo termal en España tiene un elevado potencial de crecimiento, contribuyendo de forma notable a la desestacionalización del turismo y al desarrollo socioeconómico de muchas Villas Termales en zonas rurales de nuestro país, que aprovechan las aguas minero-medicinales declaradas de utilidad pública.

Las Villas Termales de España están agrupadas desde 2001 en el marco de la Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales de la Federación

Española de Municipios y Provincias, con 96 entidades locales adheridas en la actualidad.

Los objetivos de esta Sección son los de impulsar el papel de los ayuntamientos en la planificación y el aprovechamiento integral de sus recursos hidrominerales, estructurando una plataforma estable de cooperación que permita coordinar iniciativas de interés común para su desarrollo e impulsar políticas específicas para el desarrollo de estos recursos y la promoción del turismo termal.

Tanto la FEMP como Secretaría de Estado de Turismo han venido colaborando y trabajando conjuntamente desde la constitución de la Sección y es importante continuar con los esfuerzos de promoción del conjunto de las 96 Villas Termales asociadas.

Los planes de promoción y calidad aprobados por los Reales Decretos 1143/2006 y 1364/2007 deben proseguir con nuevas iniciativas de colaboración entre el Instituto de Turismo de España y la Federación Española de Municipios y Provincias, para contribuir al desarrollo turístico y económico de las Villas Termales de España.

Una muestra del dinamismo de estos municipios y empresas es la apertura de más de 30 Balnearios en la última década, que ha supuesto una inversión de 300 millones de euros en el medio rural. Se ha hecho además una elevada inversión en la reforma y modernización de la planta hotelera (20.000 plazas en estos municipios) que ha permitido que un 40% de la oferta actual sea de superior categoría (cuatro y cinco estrellas).

El concepto de la partida presupuestaria ya estaba reflejado en los presupuestos de Turespaña de 2006 y 2007 y en el ejercicio económico de 2011 se destinó al Ayuntamiento de Orense 1.000.000 de euros para desarrollo de inversiones vinculadas al Plan Estratégico Termal y promoción internacional del termalismo.

Mediante la presente enmienda se propone incluir para 2012 en el programa 432A Coordinación y promoción del turismo, en Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro, una partida por importe de 100 (miles de euros).

### ENMIENDA NÚM. 2.301

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De sustitución

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 786. Programas de Colaboración con actores sociales de turismo.

Subconcepto: 78604. A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la promoción del Turismo Náutico a través de la Red de municipios con Estación Náutica.

Importe: 30 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 786. Programas de Colaboración con actores sociales del turismo.

Subconcepto 78604. A la asociación Española de Estaciones Náuticas. Importe: Se minorará en 30 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La FEMP en colaboración con diversas instituciones: Turespaña, Federación de Puertos Deportivos de España, Red Española de Estaciones Náuticas, Federaciones deportivas de actividades náuticas, Asociación Nacional de Empresas Náuticas, Asociaciones empresariales y Cámaras de Comercio, tiene el propósito de actuar como catalizador de las actividades náuticas en el ámbito municipal, fomentando las actividades que posicionen los entornos costeros en «Municipios Náuticos», identificando el producto turístico, desarrollando sus recursos turísticos, deportivos y de ocio y, favoreciendo su integración en el tejido socioeconómico.

La Sección de Entidades Locales de España con Estación Náutica se constituyó en el seno de la FEMP en 2008 con el objetivo de agrupar a las Entidades Locales que tuvieran una «Estación Náutica» para afrontar retos de futuro que permitan la excelencia turística y que las posicione como destinos turísticos de calidad, permitiendo avanzar en las políticas de desestacionalización de la demanda.

Los 470 municipios españoles con más de 7.000 km. de costa han demostrado un enorme dinamismo en los últimos años y han sabido dotarse de infraestructuras para complementar la oferta del turismo de sol y playa. Según los datos que recoge el estudio sobre «Turismo Náutico Extranjero en España» editado por Turespaña en 2006, España cuenta con 360 puertos deportivos con capacidad para más de 130.000 amarres; más de 200

empresas de Charter Náutico; y, más de 1000 empresas de actividades náuticas.

Tanto la FEMP como Secretaría de Estado de Turismo han venido colaborando y trabajando conjuntamente en la implantación de sistemas de calidad y promoción de redes de producto como las «Ciudades de Congresos» y el «Turismo Termal».

La partida presupuestaria ya está recogida en los presupuestos de Turespaña de 2012 y se destina a una entidad que agrupa a empresas privadas asociadas en la Asociación Española de Estaciones Náuticas.

Mediante la presente enmienda se propone sustituir la actual Entidad beneficiaria por la FEMP.

#### ENMIENDA NÚM. 2.302

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario**

**IU, ICV-EUiA, CHA:**

**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 12. Secr. de Est. de Telecomun. y para la sociedad de la información.

Programa: 467G. Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 781 (nuevo). A Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para Unidad Técnica Plan Avanza.

Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 12. Secr. de Est. de Telecomun. y para la sociedad de la información.

Programa: 467G. Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780. Avanza Competitividad e Innovación en Telecomunicaciones y S.L.

Importe: Se minorará en 300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se ha mostrado como una herramienta fundamental en la implantación de las nuevas tecnologías en los Gobiernos Locales y en el desarrollo de los programas específicos del Ministerio para el mundo local, sobre todo en las de ámbito de las Entidades Locales más pequeñas, que es donde más esfuerzo se ha realizado.

Desde la FEMP y con el apoyo del MINETUR, veremos que todos los proyectos en los que ambas instituciones vienen colaborando gozan de continuidad en el tiempo y se constituyen en las herramientas clave que, en un corto periodo, harán posible la extensión de la e-Administración al conjunto de nuestros Gobiernos Locales.

Continuar con el trabajo de difusión, asesoramiento y coordinación de lo realizado, así como su ampliación, pasa por destinar recursos suficientes al desarrollo del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito por ambos organismos el 11 de enero de 2005.

## ENMIENDA NÚM. 2.303

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Artículo: 83.

Concepto: Nuevo. Programa de apoyo al cambio de modelo productivo.

Dotación 2012 adicional: 408.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Artículo: 83.

Concepto: 837. Programa de apoyo a la competitividad en sectores estratégicos.

Dotación 2012: -408.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Poner en marcha un nuevo programa para impulsar un cambio de modelo productivo.

## ENMIENDA NÚM. 2.304

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Artículo: 83.

Concepto: Nuevo. Programa de apoyo al cambio de modelo productivo.

Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83.

Concepto: 832.

Dotación 2012: -100.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Ampliar el nuevo programa destinado a impulsar un cambio de modelo productivo, a costa de reducir parcialmente la I+D+i de carácter militar (que sufre poco ajuste).

**ENMIENDA NÚM. 2.305**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422B. Desarrollo industrial.

Artículo: 78.

Concepto: Nuevo. Apoyo a los observatorios sectoriales industriales.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dar continuidad al trabajo de los diez observatorios de los sectores industriales creados en la anterior legislatura y desaparecidos en el Presupuesto de 2012: textil-confección, química, automoción, componentes de automoción, bienes de equipo, electrónica, madera, metal, construcción y papel.

**ENMIENDA NÚM. 2.306**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 83.

Concepto: 831. Apoyo a la reconversión y reindustrialización.

Dotación 2012 adicional: 50.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -50.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Compensar el recorte producido en préstamos en apoyo a la reconversión y reindustrialización.

**ENMIENDA NÚM. 2.307**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 87.

Concepto: 871. Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas Maduras (FOMIT). Eje sostenibilidad.

Dotación 2012 adicional: 75.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -75.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Compensar, en parte, el recorte producido en el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas Maduras (FOMIT).

## ENMIENDA NÚM. 2.308

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 62.

Concepto: 1997 15 201 9007. Mejora y conservación de las dependencias españolas de turismo.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Compensar el recorte producido en las inversiones de Turespaña.

## ENMIENDA NÚM. 2.309

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.  
 Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: 62.

Concepto: 2012 20 208 9008. Innovación y gestión del conocimiento.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. D.G. de Industria y Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83.

Concepto: 832.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Incrementar la inversión en I+D+i de carácter civil (en este caso, turística) a costa del gasto en I+D militar (que resulta bastante favorecido en este Presupuesto: sólo se ajusta un 24 %, mientras la i+D+i civil se desploma un 40 %).

## ENMIENDA NÚM. 2.310

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 423M. Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 761 (nuevo). Fondos «Miner» para la Comarca del Berguedà.

Dotación 2012 adicional: 4.400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51. Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El Gobierno Central tenía comprometido una subvención de Fondos Europeos Miner con la Comarca del Berguedà que asciende a 4.400.000 euros. Estos fondos estaban destinados a proyectos como el abastecimiento de agua potable de algunos municipios, promoción económica y turística. De esta subvención pendiente de la que dependen muchos proyectos, el Gobierno ha dicho que únicamente pagará 900.000 euros.

## ENMIENDA NÚM. 2.311

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750 (nuevo). Ayudas para la reconversión industrial y la ocupación en Terres de l'Ebre.

Dotación 2012 adicional: 10.000 miles (euros).

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Las comarcas de Terres de l'Ebre son una zona de Catalunya en situación de agravio territorial por la falta de inversión histórica y por algunas deficiencias en infraestructuras, oferta de movilidad o servicios públicos. Sus déficits estructurales se han acentuado con la crisis económica que ha provocado el cierre de empresas y un elevado crecimiento del paro. Todo ello hace necesario una inversión pública en la zona para prevenir así, la destrucción de la ocupación y configurar un tejido industrial sólido y con futuro.

## ENMIENDA NÚM. 2.312

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.

Denominación: (nuevo) Centro de Innovación Tecnológica Energías Renovables Vandellòs.

Dotación 2012 adicional: 15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -15.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Reactivación económica de la zona e investigación en energías renovables, específicamente en energía eólica como el proyecto de plataformas marinas ZEFIR.

## ENMIENDA NÚM. 2.313

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 12. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Artículo: 83.

Concepto: 831. Préstamos para innovación en Telecomunicaciones y Sociedad de la información.

Dotación 2012 adicional: 200.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. D.G. de Industria y Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83.

Concepto: 832.

Dotación 2012: -200.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incrementar la inversión en I+D+i de carácter civil (en este caso, en Telecomunicaciones y Sociedad de la Información) a costa del gasto en I+D militar (que resulta bastante favorecido en este Presupuesto: sólo se ajusta un 24%, mientras la i+D+i civil se desploma un 40%).

#### ENMIENDA NÚM. 2.314

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estudios preparatorios para la creación de una Agencia Pública de Ahorro Energético.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El consumo de electricidad es imprescindible para el desarrollo de nuestra actividad cotidiana y el mantenimiento de nuestra forma de vida, pero a la vez conlleva necesariamente un daño ambiental, siendo además esta actividad una de las principales causas del deterioro del medio ambiente en nuestro país (emisión de gases de efecto invernadero, lluvia ácida, contaminación, minería a cielo abierto, inundación de valles por embalses, etc.).

En los últimos años el consumo eléctrico se ha incrementado en nuestro país de manera espectacular. Ello ha sido debido al aumento del nivel de vida y muy especialmente al reducido precio de la electricidad, cuya evolución en los últimos diez años se ha situado muy por debajo de la subida del IPC.

La inversión de esa tendencia es vital para la conservación de nuestro medio ambiente, por lo que recogemos la propuesta de Ecologistas en Acción de creación de una Agencia de Ahorro Energético que elabore una serie de medidas que, sin afectar a nuestra forma y calidad de vida, su adopción y puesta en práctica estimamos reduciría en un 35 por 100 el actual consumo de electricidad, lo que evitaría una buena parte de los daños ambientales que la generación de electricidad está produciendo en la actualidad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.315

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 74.

Concepto: (nuevo) Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para proyectos de adecuación energética en edificios.

Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.  
Dotación 2012: –100.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

La rehabilitación energética de los edificios es de vital importancia en la lucha contra el cambio climático para lograr un mayor ahorro y eficiencia energética.

Para cumplir con el Plan de Energías Renovables y los objetivos para el 2020 es necesario que exista una partida presupuestaria que asegure la inversión. Se propone una partida de 100 millones de euros para 2012, que aun estando por debajo de las necesidades reales de financiación del Plan, garantizaría una mínima inversión. Estos recursos en realidad suponen un ahorro al ser menos dependientes y adquirir menos carburantes y no necesitando comprar tantos derechos de emisión.

### ENMIENDA NÚM. 2.316

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía.  
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.  
Artículo: 745 (nuevo).

Concepto: Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para ayudas a la incenti-  
vación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables.

Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: –100.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

La memoria presupuestaria define que el Plan de Energías Renovables para su aplicación en el período 2011-2020 (PER 2011-2020) contempla un coste para la Administración, a lo largo de todo el periodo, del orden de 1.260 millones de euros. Sin embargo, la propia memoria presupuestaria afirma que «para 2012, dada la necesidad de revisión de algunos contenidos económicos del Plan, no se contempla dotación presupuestaria al mismo.»

Este recorte, sumado al recorte de las primas a las energías renovables, supone una nueva renuncia inadmisibles que condice a la marginalización de cualquier inversión en energías renovables.

### ENMIENDA NÚM. 2.317

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía.  
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.  
Artículo: 741.

Concepto: Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Dotación 2012 adicional: 98.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: –98.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

El año 2006 la transferencia al IDAE fue de 71.000 miles de euros; en el 2007 no llegó a los 75.000 miles de euros, en el 2008 ascendía a 76.276 miles de euros, en 2009 desciende hasta los 75.589,71 miles de euros, en el 2010 volvía a descender a 67.089,71 euros, para el 2011 se quedó en 60.387,38 euros y en 2012 prácticamente desaparece, con una partida de 2 millones de euros.

Siendo el reto del ahorro y la eficiencia uno de los principales, a la vista del encarecimiento del coste de la energía, la política energética del gobierno no puede ser la práctica eliminación IDAE. Una inversión en programa de ahorro y eficiencia puede suponer a corto plazo una reducción de los costes de la energía mucho mayor.

Por todo ello, consideramos que 100 millones de euros es la dotación adecuada para el programa.

### ENMIENDA NÚM. 2.318

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 01.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Artículo: 60.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Desvío y soterramiento de líneas eléctricas a su paso por el núcleo urbano de Rubí.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510. Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Diez años atrás, 60 municipios catalanes (entre ellos Rubí), firmaron una declaración en la cual reclamaban el soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión a su paso por los núcleos urbanos. Estas líneas generan diversos problemas, tales como:

- empeoramiento de la calidad de vida en las viviendas cercanas (ruidos, problemas de salud)
- perjuicio en la seguridad pública (caídas de cables o torres)
- contaminación visual

El soterramiento de las líneas eléctricas, y su desvío en caso que sea necesario, permitirían un suministro eléctrico más seguro, y con un mantenimiento más accesible y barato.

### ENMIENDA NÚM. 2.319

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 761 (nuevo). Para la financiación del Pacte Territorial del Bages.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Continuar con la financiación de los PGE de los proyectos de reactivación económica y cambio de modelo productivo, como por ejemplo el banco de proyectos territoriales del Bages, acordados y concertados por el Pacto Territorial del Bages y gestionados por el Consell Comarcal del Bages, proyecto que ha facilitado microcréditos a empresas de la comarca del Bages.

El Pacte Territorial del Bages es un proyecto para la promoción económica y el desarrollo de la comarca del Bages en el que participan la Generalitat, el Consell Comarcal del Bages, La diputación de Barcelona, 29 municipios del Bages y 10 entidades económicas y sociales. Los pactos territoriales construyen un modelo local de actuación, en el marco de la Estrategia Europea para la Ocupación, que se adapta a las necesidades de los diferentes territorios a la vez que da respuesta a las necesidades de los trabajadores y las empresas.

**ENMIENDA NÚM. 2.320 ALTA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 761 (nuevo), Proyecto reactivación económica y cambio de modelo productivo en el Bages.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La comarca del Berguedà es una de las que más está sufriendo las consecuencias de la crisis económica. Como ejemplo, ha sido una de las comarcas de Catalunya dónde mas centros de trabajo han cerrado este pasado 2011. Aun así, la comarca tiene unos grandes potenciales como por ejemplo el turismo, las energías renovables, etc. Es por ello que seria necesario un proyecto para reactivar la economía encaminada a un cambio de modelo productivo. Este proyecto podría ser similar al ya iniciado por la Comarca del Bages el pasado año, donde se lleven acabo diferentes acciones de forma concertada entre las diferentes agentes sociales y económicos de la comarca.

**ENMIENDA NÚM. 2.321**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 761 (nuevo). Proyecto reactivación económica y cambio de modelo productivo en el Solsonés.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La comarca del Solsonés es una de las que más está sufriendo las consecuencias de la crisis económica. Como ejemplo, ha sido una de las comarcas de Catalunya dónde mas centros de trabajo han cerrado este pasado 2011. Aun así, la comarca tiene unos grandes potenciales como por ejemplo el turismo, las energías renovables, etc. Es por ello que seria necesario un proyecto para reactivar la economía encaminada a un cambio de modelo productivo. Este proyecto podría ser similar al ya iniciado por la Comarca del Bages el pasado año, donde se lleven acabo diferentes acciones de forma concertada entre las diferentes agentes sociales y económicos de la comarca.

**ENMIENDA NÚM. 2.322**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 786. Programas de Colaboración con actores sociales del turismo.

Subconcepto: 78605 (nuevo). A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la promoción del Turismo Termal a través de la Red de municipios Villas Termales.

Importe: 100 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 762. Planes de Recualificación integral de destinos turísticos. Eje Sostenibilidad.

Importe: Se minora en 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El turismo termal en España tiene un elevado potencial de crecimiento, contribuyendo de forma notable a la desestacionalización del turismo y al desarrollo socioeconómico de muchas Villas Termales en zonas rurales de nuestro país, que aprovechan las aguas mine-romedicinales declaradas de utilidad pública.

Las Villas Termales de España están agrupadas desde 2001 en el marco de la Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales de la Federación Española de Municipios y Provincias, con 96 entidades locales adheridas en la actualidad.

Los objetivos de esta Sección son los de impulsar el papel de los ayuntamientos en la planificación y el aprovechamiento integral de sus recursos hidrominerales, estructurando una plataforma estable de cooperación que permita coordinar iniciativas de interés común para su desarrollo e impulsar políticas específicas para el desarrollo de estos recursos y la promoción del turismo termal.

Tanto la FEMP como Secretaría de Estado de Turismo han venido colaborando y trabajando conjuntamente desde la constitución de la Sección y es importante continuar con los esfuerzos de promoción del conjunto de las 96 Villas Termales asociadas.

Los planes de promoción y calidad aprobados por los Reales Decreto 1143/2006 y 1364/2007 deben proseguir con nuevas iniciativas de colaboración entre el Instituto de Turismo de España y la Federación Española de Municipios y Provincias, para contribuir al desarrollo turístico y económico de las Villas Termales de España.

Una muestra del dinamismo de estos municipios y empresas es la apertura de más de 30 Balnearios en la última década, que ha supuesto una inversión de 300

millones de euros en el medio rural. Se ha hecho además una elevada inversión en la reforma y modernización de la planta hotelera (20.000 plazas en estos municipios) que ha permitido que un 40% de la oferta actual sea de superior categoría (cuatro y cinco estrellas).

El concepto de la partida presupuestaria ya estaba reflejado en los presupuestos de Turespaña de 2006 y 2007 y en el ejercicio económico de 2011 se destino al Ayuntamiento de Orense 1.000.000 de euros para desarrollo de inversiones vinculadas al Plan Estratégico Termal y promoción internacional del termalismo.

Mediante la presente enmienda se propone incluir para 2012 en el programa 432A Coordinación y promoción del turismo, en Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro, una partida por importe de 100 (miles de euros).

#### ENMIENDA NÚM. 2.323

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
IU, ICV-EUIA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De sustitución.

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 786. Programas de Colaboración con actores sociales del turismo.

Subconcepto: 78604. A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la promoción del Turismo Náutico a través de la Red de municipios con Estación Náutica.

Importe: 30 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 932A. Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 786. Programas de Colaboración con actores sociales del turismo.

Subconcepto: 78604. A la asociación Española de Estaciones Náuticas. Importe: Se minorra en 30 (miles de euros).

## ENMIENDA NÚM. 2.324

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

### MOTIVACIÓN

La FEMP en colaboración con diversas instituciones: Turespaña, Federación de Puertos Deportivos de España, Red Española de Estaciones Náuticas, Federaciones deportivas de actividades náuticas, Asociación Nacional de Empresas Náuticas, Asociaciones empresariales y Cámaras de Comercio, tiene el propósito de actuar como catalizador de las actividades náuticas en el ámbito municipal, fomentando las actividades que posicionen los entornos costeros en «Municipios Náuticos», identificando el producto turístico, desarrollando sus recursos turísticos, deportivos y de ocio y, favoreciendo su integración en el tejido socioeconómico.

La Sección de Entidades Locales de España con Estación Náutica se constituyó en el seno de la FEMP en 2008 con el objetivo de agrupar a las Entidades Locales que tuvieran una «Estación Náutica» para afrontar retos de futuro que permitan la excelencia turística y que las posicione como destinos turísticos de calidad, permitiendo avanzar en las políticas de desespecialización de la demanda.

Los 470 municipios españoles con más de 7.000 km. de costa han demostrado un enorme dinamismo en los últimos años y han sabido dotarse de infraestructuras para complementar la oferta del turismo de sol y playa. Según los datos que recoge el estudio sobre «Turismo Náutico Extranjero en España» editado por Turespaña en 2006, España cuenta con 360 puertos deportivos con capacidad para más de 130.000 amarres; más de 200 empresas de Charter Náutico; y, más de 1000 empresas de actividades náuticas.

Tanto la FEMP como Secretaría de Estado de Turismo han venido colaborando y trabajando conjuntamente en la implantación de sistemas de calidad y promoción de redes de producto como las «Ciudades de Congresos» y el «Turismo Termal».

La partida presupuestaria ya está recogida en los presupuestos de Turespaña de 2012 y se destina a una entidad que agrupa a empresas privadas asociadas en la Asociación Española de Estaciones Náuticas.

Mediante la presente enmienda se propone sustituir la actual Entidad beneficiaria por la FEMP.

De adición.

### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 12. Secr. de Est. de Telecomun. y para la sociedad de la información.

Programa: 467G. Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 781 (nuevo). A Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para Unidad Técnica Plan Avanza.

Importe: 300 (miles de euros).

### BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 12. Secr. de Est. de Telecomun. y para la sociedad de información.

Programa: 467G. Investigación y Desarrollo de la Sociedad de Información.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780. Avanza Competitividad e Innovación Telecomunicaciones y S.L.

Importe: Se minorra en 300 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

La colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se ha mostrado como una herramienta fundamental en la implantación de las nuevas tecnologías en los Gobiernos Locales y en el desarrollo de los programas específicos del Ministerio para el mundo local, sobre todo en las de ámbito de las Entidades Locales más pequeñas, que es donde más esfuerzo se ha realizado.

Desde la FEMP y con el apoyo del MINETUR, queremos que todos los proyectos en los que ambas instituciones vienen colaborando gocen de continuidad en el tiempo y se constituyan en las herramientas clave que, en un corto periodo, harán posible la extensión de la e-Administración al conjunto de nuestros Gobiernos Locales.

Continuar con el trabajo de difusión, asesoramiento y coordinación de lo realizado, así como su ampliación,

pasa por destinar recursos suficientes al desarrollo del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito por ambos organismos el 11 de enero de 2005.

#### ENMIENDA NÚM. 2.325

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y Reindustrialización.

Artículo: 83.

Proyecto: 83117.

Denominación: Plan Teruel.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Programa de Reindustrialización (Reindus) para la provincia de Teruel. Actuación necesaria para potenciar y dinamizar la industrialización en la provincia y con ello mejorar el desarrollo socio-económico, además de contribuir a la creación de empleo como objetivo prioritario en la actual coyuntura de crisis económica y desempleo. Programa que está cumpliendo una extraordinaria función desde su origen y requiere en el momento actual de una mayor dotación presupuestaria. Concesión de préstamos fuera del sector público.

#### ENMIENDA NÚM. 2.326

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y Reindustrialización.

Artículo: 82.

Proyecto: 82117.

Denominación: Plan Teruel.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 4.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 4.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN:

Programa de Reindustrialización (Reindus) para la provincia de Teruel. Actuación necesaria para potenciar y dinamizar la industrialización en la provincia y con ello mejorar el desarrollo socio-económico, además de contribuir a la creación de empleo como objetivo prioritario en la actual coyuntura de crisis económica y desempleo. Programa que está cumpliendo una extraordinaria función desde su origen y requiere en el momento actual de una mayor dotación presupuestaria. Concesión de préstamos al sector público.

#### ENMIENDA NÚM. 2.327

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio:  
Programa: 432.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 2006202080025.  
Proyecto:  
Provincia: Zaragoza.  
Denominación: PT VERUELA.  
Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio:  
Programa: 432A.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 2012202080060.  
Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Es precisa concreción para saber si el Parador de Turismo de Veruela va a ver concluida mediante la provisión de la última anualidad del proyecto a través de estos PGE su restauración para su apertura completa al público lo antes posible.

## ENMIENDA NÚM. 2.328

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 423M. Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 761 (nuevo). Fondos «Minen» para la Comarca del Berguedà.

Dotación 2012 adicional: 4.400 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 921M.  
Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El Gobierno Central tenía comprometido una subvención de Fondos Europeos Miner con la Comarca del Berguedà que asciende a 4.400.000 euros. Estos fondos estaban destinados a proyectos como el abastecimiento de agua potable de algunos municipios, promoción económica i turística. De esta subvención pendiente que la que dependen muchos proyectos, el Gobierno ha dicho que únicamente pagará 900.000 euros.

## ENMIENDA NÚM. 2.329

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 74.

Concepto: (nuevo) Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para proyectos de adecuación energética en edificios.

Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La rehabilitación energética de los edificios es de vital importancia en la lucha contra el cambio climático para lograr un mayor ahorro y eficiencia energética.

**ENMIENDA NÚM. 2.330**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 01.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Artículo: 60.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Desvío y soterramiento de líneas eléctricas a su paso por el núcleo urbano de Rubí.

Dotación 2012 adicional: + 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Diez años atrás, 60 municipios catalanes (entre ellos Rubí), firmaron una declaración en la cual reclamaban el soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión a su paso por los núcleos urbanos. Estas líneas generan diversos problemas, tales como:

Empeoramiento de la calidad de vida en las viviendas cercanas (ruidos, problemas de salud).

Perjuicio en la seguridad pública (caídas de cables o torres).

Contaminación visual.

El soterramiento de las líneas eléctricas, y su desvío en caso que sea necesario, permitirían un suministro eléctrico más seguro, y con un mantenimiento más accesible y barato.

**ENMIENDA NÚM. 2.331**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 76. A Entidades Locales.

Concepto: 761 (nuevo). Al Ayuntamiento de igualada para la financiación del Centro de simulación en el ámbito de la salud.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Continuar con la financiación de los PGE de los proyectos de reactivación económica y cambio de modelo productivo en L'Anoia. Considerando la situación económica de la Comarca de L'Anoia se está en proceso de implementación de un proyecto pionero que generará actividad de alto valor añadido. Estos fondos pretenden desarrollar más rápidamente el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.332**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Denominación: (nuevo) Centro de Innovación Tecnológica Energías Renovables Vandellòs.

Dotación 2012 adicional: 15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -15,000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN.

Reactivación económica de la zona e investigación en energías renovables, específicamente en energía eólica como el proyecto de plataformas marinas ZEFIR.

### ENMIENDA NÚM. 2.333

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario**

**IU, ICV-EUiA, CHA:**

**La Izquierda Plural.**

A la totalidad de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Estos presupuestos marginan al medio ambiente en todos sus aspectos entrando en grave contradicción con los retos mundiales a abordar, como son el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, la contaminación del agua, aire y suelo y el agotamiento de los recursos naturales, olvidando que la protección medioambiental forma parte de la salida a la crisis y obviando el incremento de ingresos mediante la aplicación de una fiscalidad ambiental.

La prevención de la contaminación y el cambio climático registra un descenso del 48%. De los 52,8 millones de euros que se destinan, 42 millones se dedican a comprar íntegramente derechos de emisión, manifestando una gran miopía desde el punto de vista económico y medioambiental por su afectación a sectores clave como el turismo o la agricultura. Las actuaciones para hacer frente a uno de los ecosistemas más frágiles del país, las costas, disminuyen en un 36%. Se destinan 43,2 millones de euros menos a inversiones de protección del litoral. También el programa de calidad del agua se reduce

el 25%, principalmente por la caída de inversiones en la mejora del estado de la calidad de las aguas y ecosistemas asociados y en la mejora de su gestión.

En materia de agricultura, si bien son positivos los objetivos establecidos como garantía de rentas, seguridad alimentaria y calidad de los alimentos, la priorización de éstos no concuerda con las asignaciones presupuestarias. Se recortan las partidas de competitividad y calidad de la producción agrícola y ganadera, los controles en frontera, la previsión de riesgos y el asociacionismo agrario. La partida de agricultura ecológica disminuye un 20%. Dado el potencial de este modelo de agricultura para contribuir a objetivos productivos y ambientales, incluso en lo referente a creación de empleo verde, parece un contrasentido ir destinando cada vez menos fondos a esta política. Más aún cuando el potencial de extensión de este tipo de agricultura en España es inmenso, dadas nuestras condiciones agroclimáticas. La dotación para desarrollo rural sostenible se reduce en un 85,6% imposibilitando la cofinanciación de acciones clave para la sostenibilidad y [a protección de la biodiversidad. También es perjudicial el descenso en materia de residuos, sector clave para la creación de empleo, y cuya dotación a las Comunidades Autónomas afectará al desarrollo de la legislación vigente.

Todo ello justifica la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

### ENMIENDA NÚM. 2.334

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario**

**IU, ICV-EUiA, CHA:**

**La Izquierda Plural.**

De adición.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Programa: 122A. Gestión e Infraestructura del Agua. Artículo: 60.

Proyecto: 1992 17 17 0001. Presa del Andévalo: 2.000,00.

Proyecto: 2012 23 05 0001. Actuaciones Cuenca Guadalquivir: 4.500,00.

Proyecto: 1991 17 06 0002. Presa Enciso-Cidacos: 5.000,00.

Proyecto: 1986 17 06 0265. Regulación del Arlanza: 2.000,00.

Artículo: 61.

Proyecto: 2006 23 05 0073. Modern. Zonas Regables Duero Inf.: 1.500,00.

Proyecto: 1988 17 06 0902. Acondic. Cauces Duero: 1.000,00.

Proyecto: 2006 23 05 0062. Modern. Conserv. Zonas Regables Alagón: 3.000,00.

Proyecto: 1988 17 08 0807. Otras Act. Infra. Hidraul. Cuenca Segura: 2.000,00.

Proyecto: 1986 17 06 0525. Presa de Tous: 2.000,00.

Baja total Sección 23: 23.000,00.

ALTA

Sección: 31.

Servicio: 2 Inst. vivienda, infraestruct. y equip. defensa.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Artículo: 51. Otros Imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012 adicional: 23.000,00.

#### MOTIVACIÓN

Dado la enorme reducción existente en estos PGE para políticas sociales, creemos conveniente que manteniendo el plazo de ejecución temporal de estos proyectos, la financiación de los mismos derive en parte a ejercicios posteriores.

#### ENMIENDA NÚM. 2.335

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
IU, ICV-EUIA, CHA:  
La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Proyecto: nuevo.

Denominación: Espigón semi sumergido de protección de San Andrés y paseo marítimo.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Dotación 2012 adicional: 5.100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

#### ENMIENDA NÚM. 2.336

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
IU, ICV-EUIA, CHA:  
La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Proyecto: nuevo.

Denominación: Mejora de la Playa de las Teresitas.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Dotación 2012 adicional: 1.600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.600 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.337 BAJA**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D. Actuación en la costa.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Mejora de la Playa de las Gaviotas.  
 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
 Dotación 2012 adicional: 550 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -550 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.338**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D. Actuación en la costa.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: nuevo.  
 Denominación: Mejora de la Playa de Igueste.  
 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
 Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.339**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D. Actuación en la costa.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: nuevo.  
 Denominación: Mejora de la Playa de Valleseco.  
 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
 Dotación 2012 adicional: 1.600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.340**

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
Dotación 2012 adicional: 600 (miles de euros).

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural.**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Proyecto Costa de Añaza.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Dotación 2012 adicional: 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.341****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Acondicionamiento de los accesos a la playa de Castro (Los Realejos).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.342****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Acondicionamiento de los accesos a la playa los Roques (Los Realejos).

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Dotación 2012 adicional: 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.343**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Rehabilitación y mejora del Sendero del Agua.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.344**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Mejora del Sendero del Guindaste.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.345**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Regeneración de la playa de Martiánez en la localidad de El Puerto de la Cruz.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

La propia Dirección General de costas y el Cabildo de Tenerife, en una reunión que mantuvieron en Madrid, en marzo de 2012, han declarado esta actuación como la más prioritaria en la costa de Tenerife.

Ya existe un proyecto de regeneración con informe de impacto ambiental favorable y con un coste aproximado de 5 millones de euros. Actualmente está pendiente de ejecución debido a la falta de financiación.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.346

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Dotación de señalética y papeleras en el paisaje protegido de Rambla de Castro en Los Realejos.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.347

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Centro de visitantes de la Rambla de Castro en la Casona de la Finca. Los Realejos.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -200 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión y en coherencia con enmiendas anteriores.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.348

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección Gral. del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Creación de infraestructuras necesarias para el abastecimiento de agua al Valle del Tiétar desde el embalse del Burguillo.

Provincia: Ávila.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El Alto Tiétar es una zona de escasos recursos hídricos en época estival, y los que hay son insuficientes para abastecer el considerable aumento de población durante esa época del año. El embalse del Burguillo tiene suficiente capacidad para que se pueda acometer una infraestructura que garantice el suministro de agua a esta zona de la provincia de Ávila.

#### ENMIENDA NÚM. 2.349

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección Gral. del Agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Artículo: 64.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Limpieza y dragado del embalse de Los Serones.

Provincia: Ávila.

Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Medidas de mantenimiento y limpieza de embalses como forma de preservar la salubridad del agua y ahorro en sistemas de depuración.

#### ENMIENDA NÚM. 2.350

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 101. Parques Nacionales.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Ampliación del Parque Nacional del Guadarrama por la provincia de Ávila.

Provincia: Ávila.

Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Protección de esta zona de la provincia de Ávila de la especulación urbanística, y ampliar este Parque a la Comunidad de Castilla y León, con la consiguiente repercusión económico y social para los municipios de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 2.351**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 101. Parques Nacionales.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Creación del Parque Nacional de Gredos.

Provincia: Ávila.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Proteger una de las zonas más importantes, desde el punto de vista medioambiental, de la provincia de Ávila y del Sistema Central.

**ENMIENDA NÚM. 2.352**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 09.

Programa: 456C.

Artículo: 60.

Proyecto: Desarrollo de las Zonas declaradas Reserva de la Biosfera en la provincia de León.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Las Declaraciones como Reserva de la Biosfera de gran parte de la provincia de León es un gran orgullo que reconoce su riqueza natural. Sin embargo este reconocimiento de nada servirá si no ponemos medios para conservarlas. Por este motivo consideramos necesario invertir en desarrollo sostenible en estas zonas para hacer compatible los motivos de esta declaración con las personas que viven allí permanentemente.

**ENMIENDA NÚM. 2.353**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 08.

Programa: 456C.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de restauración de escombros y cielos abiertos.

Provincia: León.

Dotación 2012 adicional: +5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Los incumplimientos reiterados de las empresas responsables de las actividades que provocan estas escombreras y cielos abiertos obliga muchas veces a actuar a las Administraciones públicas en su lugar. Esta partida aseguraría estas actuaciones con la premisa de cargar posteriormente los gastos a los responsables, recuperando el montante invertido.

## ENMIENDA NÚM. 2.354

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 18. D.G. de Desarrollo Rural y Política Forestal.  
Programa: 456C.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Vía verde de Laciana. Camino natural Villablino-Villaseca.  
Provincia: León.  
Dotación 2012 adicional: +300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -300 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Una zona como Laciana necesita inversiones medioambientales que beneficien a la ciudadanía y cree rutas verdes que generen bienestar y empleo más allá del carbón.

## ENMIENDA NÚM. 2.355

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.  
Programa: 456D. Actuación en la Costa.  
Artículo: 60.  
Superproyecto: 2005 23 06 3004.  
Denominación: Regeneración de la bahía de Portmán.  
Provincia: Murcia.  
Dotación 2012 adicional: +3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La regeneración de la bahía de Portmán está contemplada en los presupuestos 2012 mediante inversión plurianual que se extiende hasta 2015, con un importe total de 80.144,15 (miles de euros). En 2012 se contempla una inversión de 5.701,28 (miles de euros). Siempre ha constituido un criterio objeto de consenso entre administraciones y colectivos, plasmado en la propia Comisión de Seguimiento del proyecto, que la inversión del primer ejercicio ha de estar conformada por, al menos, el 10% del importe total del proyecto. Como quiera que el 10% supera los 8 millones de euros, y toda vez que se han presupuestado para el ejercicio 2012 5,7 millones de euros, se propone un incremento en 3 millones de euros de la partida, al objeto de consolidar la actuación y convertir en realidad lo que hasta ahora ha sido una vana esperanza, a saber, la regeneración, de una vez por todas, de la bahía de Portmán.

**ENMIENDA NÚM. 2.356**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la Costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2008 23 06 4102.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Protección y recuperación de sistemas litorales en los márgenes del río Guadalquivir en la provincia de Sevilla.

Dotación 2012 adicional: +100 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.357**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la Costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2008 23 06 4101.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Control de la regresión en los márgenes del río Guadalquivir en la provincia de Sevilla.

Dotación 2012 adicional: +100 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.358**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la Costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.

Superproyecto: 2008 23 06 4103.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Dotaciones para el acceso y uso público en los márgenes del río Guadalquivir en la provincia de Sevilla.

Dotación 2012 adicional: +200 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -200 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.359**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 752. Para la sanidad de la producción agraria.

Subconcepto: Programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales.

Dotación 2012: 2.690,55 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.690,55 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Esta partida corresponde a las ayudas para indemnización por sacrificio de animales por control de erradicación de enfermedades. Estas enfermedades existentes en España constituyen además de un peligro para la salud pública, una limitación comercial para los productos de origen animal (tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, lengua azul, etc.).

Los titulares de explotaciones ganaderas inscritas en los Registros de Explotaciones Ganaderas tienen derecho a solicitar estas ayudas cuando se proceda al sacrificio obligatorio de animales sospechosos, enfermos o con riesgo de ser afectados como medida provisional, como medida amparada en la declaración oficial de una enfermedad o formando parte de las campañas de control o erradicación de enfermedades.

La disminución de esta partida con respecto a lo presupuestado en años anteriores podría llegar a comprometer el éxito de una medida totalmente imprescindible para la erradicación de enfermedades animales desalentando la imprescindible colaboración de los titulares de las explotaciones ganaderas.

**ENMIENDA NÚM. 2.360**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 767 (nuevo). Convenio con la FEMP para el apoyo al desarrollo sostenible de municipios del medio rural.

Importe: +244 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Importe: Se minorará en 244 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El medio rural es depositario de bienes y valores de elevado interés para el conjunto de la sociedad, pero demanda actuaciones prioritarias que den respuesta al reto de su revalorización económica y social, centradas especialmente en la creación de nuevas actividades económicas en el medio rural y el aprovechamiento de nuevos recursos y nichos de empleo.

Además, los municipios rurales juegan un importante papel de cohesión territorial, previniendo la aparición de fenómenos con importantes impactos negativos para la sociedad, como la despoblación, el abandono de bosques y tierras agrícolas y ganaderas, la pérdida del patrimonio histórico y cultural, etc.

Para desarrollar estas actuaciones, las Corporaciones Locales deben realizar tareas de planificación,

regulación, promoción y gestión de las actividades económicas que permitan mantener e incrementar el desarrollo económico del mundo rural, para lo que requieren disponer de la necesaria información y asesoramiento que permita el desarrollo de estas actividades económicas con éxito.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) tiene contacto directo con todos los Ayuntamientos Españoles, incluyendo los más pequeños, los cuales generalmente tienen difícil acceso a las normas, los planes y las medidas desarrolladas por otras Administraciones, facilitando la aplicación de las políticas nacionales de desarrollo rural. En esta línea, el objeto de esta Enmienda es que la aportación del Estado a las acciones desarrolladas por la Federación Española de Municipios y Provincias para apoyar el desarrollo sostenible de los municipios del medio rural disponga de partida presupuestaria y se mantenga en los mismos importes que en el año 2011, es decir, que la aportación para 2012 sea por importe total de 244 (miles de euros).

#### ENMIENDA NÚM. 2.361

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 76 (nuevo). A entidades locales.

Concepto: 763 (nuevo). Convenio con la FEMP para promover la conservación de la biodiversidad y la red «+Biodiversidad 2010».

Importe: +1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 44. A sociedades., ent. públi. emp., fundac. y resto entes Sect. Públi.

Concepto: 440. A la Fundación Biodiversidad.

Importe: -1.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Su objeto es que una parte de la aportación del Estado a la Fundación Biodiversidad se utilice en el Convenio con la FEMP para promover la conservación de la biodiversidad y la red «+Biodiversidad 2010», ya que ambas entidades comparten objetivos comunes de protección e incremento de la biodiversidad. La aportación del Estado al citado Convenio para 2012 se mantiene igual al de 2010, es decir, un importe total de 1.500 (miles de euros).

#### ENMIENDA NÚM. 2.362

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 10. Oficina Española del Cambio Climático.

Programa: 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 460. A la FEMP para campañas de sensibilización de prevención del cambio climático.

Importe: Se incrementa su dotación en 577,72 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012 a minorar: -577,72 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Su objeto es que la aportación del Estado a las campañas de sensibilización de prevención del cambio climático desarrolladas por la Federación Española de Municipios y Provincias se mantenga en los mismos importes que en el año 2011, es decir, que la aportación para 2012 sea por importe total de 800 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.363**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuación en la Costa.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan de estabilización de playas.

Provincia: Málaga.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Para la correcta puesta a punto de las playas y la regeneración del litoral de todo el municipio. En especial el maltrecho litoral sampedreño. Para que las lluvias torrenciales no vuelvan a llevarse las playas, no haya que realizar infructuosos aportes de arena de mala calidad con desorbitados desembolsos económicos cada temporada. Y para empezar a resarcir al litoral de la barbarie urbanística.

**ENMIENDA NÚM. 2.364**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Dirección General del Agua.

Programa: 000X.

Artículo: 41. A organismos autónomos.

Concepto: 410.

Subconcepto: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Dotación 2012: 7.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -7.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

ALTA

Estado de ingresos.

Transferencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente destinada a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Dotación 2012 adicional: 7.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos.

Sección: 23.

Organismo: 228.

Programa: 452A.

Artículo: 22.

Concepto: 225. Tributos.

Subconcepto: 22505. Tributos locales de bienes de titularidad estatal.

Dotación 2012 adicional: 7.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El Gobierno ha ajustado a la baja el IBI que venía pagando la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por los embalses de titularidad estatal situados en sus respectivos términos municipales. Más de 100 municipios de Andalucía se verán perjudicados por esta decisión. Son municipios de Granada, Córdoba, Jaén y Sevilla, para los que sólo se ha presupuestado 1 millón de euros. Se propone dotar la partida con 7 millones de euros más.

**ENMIENDA NÚM. 2.365**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección Gral. del Agua.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Acondicionamiento colector.

Provincia: Málaga.

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Importancia de realizar esta inversión porque cuando se producen lluvias se experimentan vertidos fecales intolerables. El PP presentó propuestas en 2009 y 2010 para que el Gobierno de España resolviese de forma urgente este problema.

**ENMIENDA NÚM. 2.366**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuaciones en la costa.

Artículo: 70.

Proyecto: Convenio con la Junta de Andalucía para la recuperación de la playa de El Algarrobico (Carboneras-Murcia).

Provincia: Almería.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Iniciar los procedimientos pertinentes para desarrollar el protocolo de colaboración que se firmó en noviembre entre el Estado y la Junta de Andalucía para recuperar la playa de El Algarrobico en Carboneras (Almería).

**ENMIENDA NÚM. 2.367**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Málaga.

Denominación: Elaboración de proyecto y ejecución de obras de la EDAR, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja.

Coste total: 40.582 (miles de euros).

Año de inicio: 2012.

Año de finalización: 2014.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. La localidad de Nerja se encuentra en la vertiente más oriental de la «Costa del Sol» malagueña y, como todo enclave de la misma, desarrolla su actividad económica sujeta principalmente al sector servicios. Con cada llegada del verano, la población, que normalmente está en torno a los 25 mil habitantes, duplica e incluso triplica su número.

El cuidado que Nerja tiene con su turismo no resulta del todo completo, puesto que se trata de la única localidad de la costa malagueña que todavía no tiene estación depuradora de aguas residuales y esto se ve reflejado en las aguas de sus mares en forma de manchas heterogéneas que aparecen demasiados días de verano, llegando a dificultar el baño a los visitantes.

Además, verter las aguas residuales a escasos cientos de metros de la costa, tal y como se realiza actualmente, añade riesgos más allá del turismo. Entre Nerja y Almuñécar nos encontramos con el «Paraje Natural de los Acantilados de Maro-Cerrogordo», espacio de mar protegido, con especies autóctonas y en peligro, como la posidonia, y una zona certificada como criadero y guardería de peces. Este importante lugar necesita de las aguas más claras e higiénicas para que su función sea impecable. Sin embargo, las sustancias nocivas que ahora mismo se desaguan prácticamente en sus límites, no sólo perjudican el desarrollo de este paraje, sino pueden llegar nuevamente al humano a través de la cadena alimentaria.

Son muchos los años que llevamos demandando esta infraestructura esencial para nuestro desarrollo como población y punto estratégico turístico. Aun así, a falta de escasos tres años para cumplir las directrices europeas sobre vertidos, la situación ha variado muy poco como para celebrar nada y, esta época estival entrante volveremos a vivir escenas impropias de paisajes marítimos tan espectaculares y de comunidades y países que tienen uno de sus motores en el turismo.

Debido a lo sustancial del tema, a lo largo del tiempo se han ido presentado mociones en los plenos de la corporación, que han sido apoyadas de forma unánime, así como se han convocado manifestaciones solicitando la inmediatez de la construcción de la depuradora.

## ENMIENDA NÚM. 2.368

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752. Para la sanidad de la producción agraria.

Subconcepto: Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera (ADGS).

Dotación 2012: 4.500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Es necesario recuperar las partidas presupuestarias destinadas a la financiación del fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera (ayudas a ADSG) para que los ganaderos puedan conseguir, mediante la puesta en práctica de un programa sanitario común, elevar el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas, contribuyendo de manera activa al cumplimiento de la estrategia sanitaria estatal (mediante la aplicación de los distintos programas de saneamiento y vacunales exigidos por las administraciones públicas).

Resulta imprescindible que las ADSG sigan contando con financiación suficiente con la que poder acometer actuaciones fundamentales relacionadas tanto con el ámbito de la salud pública como con el mantenimiento de la competitividad en los intercambios comerciales de animales y productos de origen animal, como son la puesta en práctica de programas de vacunación en las explotaciones ganaderas, máxime en las circunstancias epidemiológicas actuales, derivadas del cambio climático y la globalización, que llevan favoreciendo en los últimos años la entrada y difusión de distintas enfermedades de carácter vectorial (Lengua Azul, Virus Schmallenberg), tanto en la UE como en España, que justifican por sí solas el máximo apoyo de este tipo de medidas.

**ENMIENDA NÚM. 2.369**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Saneamiento integral del litoral.

Provincia: Málaga.

Dotación 2012 adicional: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Importancia de completar esta inversión para finalizar una obra histórica, inconclusa e imprescindible para asegurar la calidad ambiental y favorecer la industria turística. El gobierno municipal del PP ha llevado este tema a los Plenos municipales en febrero y julio del pasado año.

**ENMIENDA NÚM. 2.370**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Acondicionamiento de la red de saneamiento y pluviales del túnel de acceso a Puerto Banús.

Provincia: Málaga.

Dotación 2012 adicional: 400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -400 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Importancia de acometer esta inversión en un destino de primer nivel turístico como Puerto Banús.

**ENMIENDA NÚM. 2.371**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X.

Artículo: 74. A Soc. Entidades públicas empresariales, fundac. y resto EE.PP.

Concepto: 741. Subvención a la Entidad, Aguas de las Cuencas Mediterráneas (AcuaMed).

Dotación adicional 2012: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto de AcuaMed:

ALTA

Estado de ingresos.

Transferencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente destinada a AcuaMed.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de inversiones reales.

Entidad: AcuaMed.

Proyecto: Nuevo.

Artículo: 60.

Concepto: Elaboración de proyecto y ejecución de obras de la EDAR, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja.

Provincia: Málaga.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de la Inversión. La localidad de Nerja se encuentra en la vertiente más oriental de la «Costa del Sol» malagueña y, como todo enclave de la misma, desarrolla su actividad económica sujeta principalmente al sector servicios. Con cada llegada del verano, la población, que normalmente está en torno a los 25 mil habitantes, duplica e incluso triplica su número.

El cuidado que Nerja tiene con su turismo no resulta del todo completo, puesto que se trata de la única localidad de la costa malagueña que todavía no tiene estación depuradora de aguas residuales y esto se ve reflejado en las aguas de sus mares en forma de manchas heterogéneas que aparecen demasiados días de verano, llegando a dificultar el baño a los visitantes.

Además, verter las aguas residuales a escasos cientos de metros de la costa, tal y como se realiza actualmente, añade riesgos más allá del turismo. Entre Nerja y Almuñécar nos encontramos con el «Paraje Natural de los Acantilados de Maro-Cerro gordo», espacio de mar protegido, con especies autóctonas y en peligro, como la posidonia, y una zona certificada como criadero y guardería de peces. Este importante lugar necesita de las aguas más claras e higiénicas para que su función sea impecable. Sin embargo, las sustancias nocivas que ahora mismo se desaguan prácticamente en sus límites, no sólo perjudican el desarrollo de este paraje, sino pueden llegar nuevamente al humano a través de la cadena alimentaria.

Son muchos los años que llevamos demandando esta infraestructura esencial para nuestro desarrollo como población y punto estratégico turístico. Aun así, a falta de escasos tres años para cumplir las directrices europeas sobre vertidos, la situación ha variado muy poco como para celebrar nada y, esta época estival entrante volveremos a vivir escenas impropias de paisajes marítimos tan espectaculares y de comunidades y países que tienen uno de sus motores en el turismo.

Debido a lo sustancial del tema, a lo largo del tiempo se han ido presentado mociones en los plenos de la corporación, que han sido apoyadas de forma unánime, así como se han convocado manifestaciones solicitando la inmediatez de la construcción de la depuradora.

ENMIENDA NÚM. 2.372

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuaciones en la costa.

Artículo: 60.

Proyecto: Actuaciones varias en la costa de Málaga (La Torrequilla, playa del Chucho, Chilches, Estepona, Marbella, Nerja, Rincón de la Victoria y otros).

Subproyecto: Paseo marítimo de Torre de Benagalbón en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El municipio de Rincón de la Victoria con marcado acento turístico tiene que culminar su paseo marítimo llegando hasta la zona este del municipio. Es necesario por tanto el proyecto, licitación y construcción del paseo marítimo de Torre de Benagalbón

Un paseo marítimo diseñado con criterios de sostenibilidad, construido con materiales ecológicos, con amplias zonas verdes y carril bici.

El municipio de Rincón de la Victoria necesita estímulos económicos para la creación de empleo, se tiene que apostar por la inversión pública para crear puestos de trabajo, además de dotar al municipio de servicios públicos de calidad, demandados por los vecinos del municipio. Este paseo marítimo es una demanda histórica de los vecinos de Torre de Benagalbón que es la parte más olvidada del municipio.

**ENMIENDA NÚM. 2.373**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental y medio natural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 13. +100.

Artículo: 16. + 50.

Proyecto: Control y vigilancia en la Reserva Marina de Tabarca.

Provincia: Alicante.

Dotación 2012 adicional: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -150 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mientras se derrochan fondos públicos en eventos náuticos como la Volv o la Copa América se recortan los medios humanos que garantizan la adecuada conservación de los recursos biológicos del principal espacio marino protegido de la provincia de Alicante, mediante el despido de varios vigilantes de la reserva, cuando la vigilancia no sólo es necesaria para combatir la pesca furtiva, sino también para evitar el fondeo o el tránsito de embarcaciones a motor fuera de los lugares habilitados.

**ENMIENDA NÚM. 2.374**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Programa: 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto (nuevo): Plan Estratégico de Canarias en Agricultura y Ganadería, en el marco del POSEI.

Dotación 2012: 17.900 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -17.900 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La Comisión Europea aprobó, mediante Decisión de 20 de mayo de 2009, una modificación en el Programa Comunitario de apoyo a las producciones agrarias de Canarias (POSEI), el cual supuso un incremento en las partidas financieras destinadas a algunos subsectores que hasta ese momento habían sido compensados de una manera insuficiente. Así fue justificado por parte de los gobiernos de Canarias y de España en la solicitud de modificación presentada el 14-10-2008, y así fue entendido por la propia Comisión Europea al aprobar la modificación. Dado que no era posible afrontar la ampliación del apoyo con fondos comunitarios, la Comisión Europea autorizó al gobierno estatal y al autonómico a que cubriesen el presupuesto adicional con ayudas de estado, comprometiéndose éstos a hacer frente a los pagos.

Este incremento presupuestario ha permitido ampliar las líneas de apoyo especialmente para ganaderos, viticultores y productores de tomate, si bien les ha obligado a los productores a realizar una serie de inversiones para poder optar a las compensaciones. En el caso concreto de los productores de tomate, principales beneficiarios de las nuevas medidas, el nuevo marco de apoyo se engloba dentro de un Plan de modernización de infraestructuras plurianual, que ha obligado a los productores a endeudarse para mejorar sus explotaciones, y que aún están implementando. La ampliación de la financiación del POSEI se estableció para su aplicación, al menos, hasta el año 2014 (dado que permite cubrir un diferencial en los costes de producción entre Canarias y el territorio continental de carácter estructural). Dicha ampliación fue solicitada por el gobierno de Canarias (cuya Consejería de Agricultura estaba en manos del Partido Popular) y por el gobierno de España, y aceptada por la Comisión Europea, entendiéndose que dicha modificación era necesaria. Además, la no aportación por parte del Estado de la partida que se solicita pondría en peligro la viabilidad de las explotaciones afectadas, cuyos titulares han realizado en

muchos casos inversiones previendo el apoyo previsto en las diferentes líneas del POSEI.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.375

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental y medio natural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: Incremento control y vigilancia en la Reserva Marina de Tabarca.

Provincia: Alicante.

Dotación 2012 adicional: 150 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -150 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Iniciar los procedimientos para declarar como espacio marítimo protegido este corredor. Los franceses ya lo tienen protegido. En Guipúzcoa la asociación Océana y el Colegio Oficial de Biólogos de Euskadi han hecho una propuesta que se llegó a contar con el apoyo del Parlamento Vasco.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.376

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 4510. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482. Transferencias de carácter general a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas. (501 miles de euros).

Concepto: 483. Transferencias a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas para su participación y presencia internacional (150 miles de euros).

Dotación 2012: 651 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -651 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Las partidas destinadas en el proyecto de presupuesto para 2012 a apoyar la labor desarrollada por las Organizaciones Profesionales Agrarias se reducen un 25,6 % respecto a 2011 y casi un 50 % respecto a 2009. Adicionalmente, el MAGRAMA no ha puesto todavía en marcha el Comité Asesor Agrario (integrado por [as Asociaciones Profesionales Agrarias más representativas), para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

La representación y defensa institucional de los agricultores y ganaderos se ha convertido en una labor dura y compleja, que exige una gran dedicación y especialización, ampliándose cada vez más el espectro de temas e instituciones involucrados. Exige también atender la vertiente internacional, para hacer llegar la voz de los agricultores y ganaderos españoles a Bruselas, ya sea a los Comités Profesionales, a los Grupos Consultivos de la Comisión Europea y al resto de instituciones comunitarias. En este contexto, los recursos destinados a las OPAs se han reducido a la mitad desde 2009, sometiendo a estas organizaciones a una asfixia económica que está comprometiendo la labor de las mismas y que en último extremo puede llevar al desmantelamiento de su estructura.

**ENMIENDA NÚM. 2.377**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Organismo: 231.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 23 233 0243.

Denominación: Emisario submarino de cabo Prioriño.

Vertido Ferrol.

Provincia: A Coruña.

Dotación 2012 adicional: 4.641 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.641 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Completar las obras del emisario de manera que se pueda respetar la programación prevista en el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.378**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Organismo: 231.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 60.

Proyecto: 2009 23 231 0202.

Denominación: Colector General de Ferrol.

Provincia: A Coruña.

Dotación 2012 adicional: 16.837 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -16.837 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Importancia de completar para 2015 el saneamiento integral de la ría, que en su parte norte depende de las consignaciones presupuestarias del Ministerio.

**ENMIENDA NÚM. 2.379**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 75.

Concepto (nuevo): Parque Agrícola de las Vegas de Granada (Motril, Granada y Guadix).

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Cantidad destinada a la modernización agraria, transición al cultivo ecológico, apoyo a la pequeña explotación agraria y recuperación de usos. Proyecto enmarca-

do en el de parques agrarios metropolitanos o comarcales, siguiendo el modelo del Parque Agrario del Bajo Llobregat.

### ENMIENDA NÚM. 2.380

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 230.  
 Programa: 000X.  
 Artículo 71.  
 Concepto (nuevo): Para financiar el presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Júcar.  
 Dotación 2012 adicional: 330 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa 929M.  
 Artículo 51.  
 Concepto 510.  
 Dotación 2012: -330 (miles de euros)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la Confederación Hidrográfica del Júcar.  
 Dotación 2012 adicional: 330 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos

Sección: 23.  
 Organismo: 230.  
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.  
 Artículo: 61.  
 Concepto: Para adecuación de cauces naturales.  
 Dotación 2012 adicional: 330 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

Necesidad de que la inversión para esta política sea al menos similar a la existente en 2011.

### ENMIENDA NÚM. 2.381

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 230.  
 Programa: 000X  
 Artículo 71.  
 Concepto (nuevo): Para financiar el presupuesto de inversiones reales de la Confederación Hidrográfica del Júcar.  
 Dotación 2012 adicional: 17.000 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa 929M.  
 Artículo 51.  
 Concepto 510.  
 Dotación 2012: -17.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la Confederación Hidrográfica del Júcar.  
 Dotación 2012 adicional: 17.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos

Sección: 23.  
 Organismo: 230.  
 Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.  
 Capítulo: 6.

Concepto: Para inversiones reales.  
Dotación 2012 adicional: 17.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de que la caída en las cifras presupuestarias para inversiones de esta Confederación no caiga tan bruscamente dada la importancia que tiene el agua en la Comunidad Valenciana.

#### ENMIENDA NÚM. 2.382

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
Servicio: 230.  
Programa: 000X  
Artículo 71.  
Concepto (nuevo): Para financiar el presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Júcar.  
Dotación 2012 adicional: 8.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección 31.  
Servicio: 02.  
Programa 929M.  
Artículo 51.  
Concepto 510.  
Dotación 2012: -8.000 (miles de euros).

#### REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

#### ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la Confederación Hidrográfica del Júcar  
Dotación 2012 adicional: 8.000 (miles de euros).

#### ALTA

Estado de gastos

Sección: 23.  
Organismo: 230.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.  
Artículo: 61.

Concepto: Protección y regeneración de enclaves naturales.

Dotación 2012 adicional: 8.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de que la inversión para esta política no se vea negativamente afectada de forma tan brusca.

#### ENMIENDA NÚM. 2.383

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
Organismo: 06.  
Programa: 456D. Actuación en la costa.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Nuevo.  
Denominación: Reposición arena playas.  
Provincia: Alicante.  
Dotación 2012 adicional: 185 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Dotación 2012: -185 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Para la correcta puesta a punto de las playas y la regeneración del litoral. Para que las lluvias torrenciales no vuelvan a llevarse las playas, no haya que realizar infructuosos aportes de arena de mala calidad con desorbitados desembolsos económicos cada temporada. Y para empezar a resarcir al litoral de la barbarie urbanística.

**ENMIENDA NÚM. 2.384**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Organismo: 231.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 60.

Proyecto: 2009 23 231 0201.

Denominación: Obras de terminación del cruce e impulsión de A Malata-Ferrol.

Provincia: A Coruña.

Dotación 2012 adicional: 800 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -800 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Garantizar que se pueda completar la ejecución del proyecto en esta anualidad.

**ENMIENDA NÚM. 2385**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Programa: 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 755. Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.

Subconcepto: Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas.

Dotación 2012: 6.390 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -6.390 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El sector de frutos secos alcanzó un acuerdo con el Gobierno español el 22 de diciembre de 2004 que comprometía al Ministerio de Agricultura a conceder anualmente una ayuda a todas las explotaciones, que cubriera la mitad de la diferencia entre la cifra de 241,50 €/ha y la ayuda comunitaria que correspondiera cada año.

Además, el Ministerio también se comprometía a conceder un complemento a los agricultores profesionales titulares de explotaciones de frutos secos. El montante total máximo al que se comprometía a aportar el MAGRAMA era de 60,375 €/ha.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012, la partida destinada al Programa de mejora de frutos de cáscara y algarrobas (ayuda estatal a la superficie), se sitúa en 8,61 millones de euros, mientras que en 2011 se presupuestó en 12 millones de euros, en 2010 en 16,3 millones de euros y en 2009 en 17,3 millones de euros. Es decir, se reduce el presupuesto en un 28,3 % respecto a 2011 y en un 50 % respecto a 2009. Si los cálculos se realizan sobre las cuantías satisfechas por el pago de la ayuda las reducciones son aún más relevantes.

La ayuda acoplada a la superficie ha permitido el mantenimiento y mejora del sector. Ahora, con la parte de la ayuda comunitaria integrada en el Pago único y, dada la situación de precios que lastra al sector, se hace más imprescindible aún para su supervivencia el mantenimiento íntegro de la ayuda estatal, tanto en su parte general, como en el complemento al agricultor profesional, por lo que es necesario incrementar esta partida en al menos 6 millones de euros para que el MAGRAMA pueda cumplir con sus compromisos adquiridos.

**ENMIENDA NÚM. 2.386**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X.

Artículo: 74. A Soc. Entidades públicas empresariales, fundac. y resto EE.PP.

Concepto: 741. Subvención a la Entidad, Aguas de las cuencas del Norte (AcuaNorte).

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa 929M.

Artículo 51.

Concepto 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE ACUA-NORTE

ALTA

Estado de ingresos

Transferencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente destinada a AcuaNorte.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de Inversiones Reales

Entidad: AcuaNorte.

Proyecto: 0032.

Artículo: 61.

Concepto: Saneamiento de Santiago de Compostela-EDAR de Silvouta.

Provincia: A Coruña.

Dotación 2012 adicional:

**MOTIVACIÓN**

En la comarca de Santiago de Compostela existe una deficitaria situación de depuración. La depuradora

actual sita en la localidad de A Silvouta vierte un elevado porcentaje de sus aguas sin depurar debido a la incapacidad de la depuradora actual. Apremia, por lo tanto, la construcción de una nueva depuradora con el objetivo de mejorar el saneamiento de todo el curso fluvial del río Sar.

Por ello, es necesario realizar cuanto antes el estudio de viabilidad medioambiental de la nueva ubicación destinada a la Depuradora para no demorar más esta situación insostenible. El proyecto de Saneamiento de Santiago de Compostela-EDAR de Silvouta está presupuestado en el Anexo de Inversiones Reales para 2012 y Programación plurianual anualizada para futuros ejercicios (2013, 2014, 2015).

Proponemos un adelanto de la cuantía prevista para el proyecto en el ejercicio 2013 para este año 2012, para que se puedan avanzar los plazos previstos y para que, cuánto antes, Santiago de Compostela pueda tener una depuradora digna de ese nombre y se ponga fin así a lo que es de facto un problema medioambiental grave y, de seguir así, derivaría en un problema de salud pública.

**ENMIENDA NÚM. 2.387**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Programa: 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados.

Artículo: 75. A comunidades autónomas.

Concepto: 755. Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.

Subconcepto: Fomento de la Apicultura.

Dotación 2012: 650 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -650 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El Sector Apícola únicamente cuenta con un instrumento comunitario de apoyo a través de los Programas Nacionales Apícolas, que son los programas trianuales cofinanciados que Bruselas aprueba y acuerda con los Estados Miembros (50 % Bruselas, 25 % MAGRAMA y 25 % las CC.AA.). La Comisión Europea aprobó para España (Decisión 14.09.2010) para cada año del trienio 2011-2013 una cantidad total de 11 millones de euros, lo que significa que en cada uno de estos ejercicios nuestro país tiene que aportar al Programa Nacional Apícola un total de 5,5 millones de euros (2,750 millones de euros el MAGRAMA y 2,750 millones de euros las CC.AA.).

De no modificarse los actuales 2,1 millones de euros previstos para la Apicultura en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 se perdería cofinanciación comunitaria y un total de 2,6 millones de euros, que supone una reducción del -24 % del montante total asignado a España (2,1 millones de euros del MAGRAMA + 2,1 millones de euros de las CC.AA. + 4,2 millones de euros de Bruselas = 8,4 millones de euros - 11 millones de euros totales = -2,6 millones de euros).

Alcanzar la dotación por parte del MAGRAMA de 2,750 millones de euros en 2012 es imprescindible para apoyar esta actividad ganadera que constituye un ejemplo de modelo de producción sostenible y medioambientalmente beneficiosa, al ser estratégica para el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas así como en la mejora de la producción final agraria de España gracias a la polinización entomófila que garantizan las abejas melíferas, y que atraviesa una difícil situación productiva por los efectos negativos de la actual Sequía en numerosas regiones junto con el problema añadido de los cultivos transgénicos (maíz MON 810) y la toxicidad de los insecticidas «neonicotinoides» utilizados cada día más en numerosos cultivos.

## ENMIENDA NÚM. 2.388

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Organismo: 231.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 60.

Proyecto: 2000 23 233 0240.

Denominación: Depuración y vertido Ferrol.

Provincia: A Coruña.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La ría de Ferrol es la que peor se encuentra en términos de degradación medioambiental de todas las rías del país gallego. Los sucesivos incumplimientos de los plazos para su saneamiento amenazan la riqueza extractiva (ahora extraordinariamente mermada) así como el empleo asociado a ella, en la actualidad unas 500 personas. Se impide con su degradación desarrollar las enormes potencialidades en materia náutica y de ocio, otrosí de extractivas, que acumula esta ría. La enmienda procura alcanzar recursos suficientes para hacer factible completar el saneamiento en 2015.

## ENMIENDA NÚM. 2.389

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18.

Programa: 414 B.

Artículo: 47.

Denominación: Programa de apoyo a emprendedores en Circuitos Cortos de Comercialización de productos agroalimentarios.

Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 10.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La publicación del IPOD (índice de precios en origen y destino) pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo políticas públicas que reequilibren el mercado agroalimentario, doten de transparencia a ese mercado y den capacidad de decisión a agricultores y ganaderos con el objetivo de que puedan obtener un precio justo y remunerador por la venta de sus productos y al mismo tiempo poder ofertarlos al consumidor final a un precio asequible.

Desde el punto de vista de la seguridad alimentaria, no cabe, además, de que la observancia del criterio de trazabilidad es más fácil y más segura si se elimina la intermediación de las grandes empresas de la agroalimentación. Desde el punto de vista de la soberanía alimentaria y de la vertebración del territorio es preciso, además, plantear medidas y líneas de apoyo a emprendedores tendentes a la creación de circuitos cortos de comercialización que permitan dejar en el territorio una parte importante de su valor añadido. Por ello proponemos una línea de apoyo exclusivamente dirigida a la creación de grupos de consumo, establecimiento estable de mercados locales de alimentos, impulso y desarrollo de pequeñas centrales de compra y distribución locales.

#### ENMIENDA NÚM. 2.390

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414C.

Provincia: Huesca, Zaragoza y Teruel.

Denominación: Cumplimiento de cofinanciación del plan de desarrollo rural previsto en la Ley de desarrollo rural sostenible.

Dotación 2012 adicional: 14.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 14.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La aprobación de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible trajo consigo la posibilidad de invertir en los territorios mediante la elaboración de los denominados «Planes de zona» que iban a ser cofinanciados por el estado y las CC.AA. Elaborados estos planes, el estado no presupuesta cofinanciación suficiente para sacarlos adelante.

#### ENMIENDA NÚM. 2.391

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Plan Depuración Pirineo.

Provincia: Huesca.

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Mejorar las condiciones de calidad del agua en la zona.

**ENMIENDA NÚM. 2.392**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Programa: 452A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Proyecto embalse Valcuerna.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 60.

Proyecto: 2007 23 05 1112.

Denominación: Plan Desarrollo sostenible de la zona donde se proyectó el desestimado embalse de Jánovas.

Provincia: Huesca.

Dotación 2012: + 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Aumentar la partida para desarrollar convenientemente este plan destinado a recuperar una zona amenazada durante décadas por un pantano que nunca se construyó, obligando a las gentes a abandonar sus localidades y provocando la despoblación del entorno.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 2.393**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Atender las demandas de la zona.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 2.394**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Proyecto embalse Almudévar.

Provincia: Huesca.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Atender las demandas de la zona.

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 2.395**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 08.  
 Programa: 456B.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Impulso proyecto creación Parque Internacional de los Pirineos.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Existen estudios, encargos por el entonces Ministerio de Medio Ambiente, que consideran necesario impulsar un proyecto internacional de protección del Pirineo.

**ENMIENDA NÚM. 2.396**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 452A.  
 Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Modernización regadíos del sector XX bis de la zona de El Tormillo (Peralta de Alcofea).  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Mejorar las condiciones del riego.

**ENMIENDA NÚM. 2.397**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 226.  
 Programa: 452A.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Denominación: Plan restitución por las obras del pantano de Montearagón.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: 4.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 4.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Incluir la partida para realizar el aprobado plan de restitución territorial de esta zona afectada por la construcción del pantano de Montearagón.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.398**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18.

Programa: 456C.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Recuperación zonas afectadas por recientes incendios en la pirenaica de la Ribagorza aragonesa.

Provincia: Huesca.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Atender las necesidades de esta zona afectada recientemente por incendios forestales.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.399**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 230. Confederación Hidrográfica del Júcar.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Mejora de la zona de ocio del embalse del Arquillo de San Blas.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 2.500 (miles de euros)

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

En los últimos años la Confederación Hidrográfica del Júcar acondicionó las riberas del río Turia a su paso por Teruel. Pero está pendiente la adecuación de uno de los principales espacios de ocio de la ciudad, que depende de este organismo, el embalse del Arquillo de San Blas. Existe un pequeño parque junto al pantano, pero que prácticamente no ha sido reformado desde los años sesenta. Sin embargo, el uso que los turolenses dan a este espacio es muy alto. Se necesitan mejoras en dicho parque, incorporar diversos servicios y crear un nuevo aparcamiento. Además, la carretera de acceso, que también depende de la CHJ, debe ser ampliada para el tráfico de coches y ciclista, añadiendo un carril bici, así como para el uso peatonal, mediante un sendero paralelo.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.400**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 226 C.H.E.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Encauzamiento y acondicionamiento medioambiental del barranco de La Sima o de Nuez en el término municipal de Nuez de Ebro.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Concepto: 198817060809. Otras Actuaciones Infraestructuras Hidráulicas Cuenca Ebro 50.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incluir esta demanda unánime del Ayuntamiento de Nuez de Ebro en la provincia de Zaragoza.

#### ENMIENDA NÚM. 2.401

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 226 C.H.E.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Estudio sobre impacto ambiental de las Minas de Borobia (Soria) sobre los acuíferos y cursos fluviales de ríos de Castilla y León y de Aragón.

Provincia: Zaragoza-Soria.

Dotación 2012: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Concepto: 198817060809. Otras Actuaciones Infraestructuras Hidráulicas Cuenca Ebro 50.

Dotación 2012: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Ante la petición de la explotación minera de Borobia (Soria) y sus afecciones a los acuíferos y cursos fluviales de las zonas circundantes pedimos esta inclusión de estudio que responde al compromiso del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

#### ENMIENDA NÚM. 2.402

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 226 C.H.E.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Actuación para completar las obras en el canal de la Colomina en la localidad de Caspe.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012 : 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Concepto: 198817060809. Otras Actuaciones Infraestructuras Hidráulicas Cuenca Ebro 50.

Dotación 2012: 2.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Incluir esta demanda unánime del Ayuntamiento de Caspe, que es una deuda histórica de hace medio siglo.

**ENMIENDA NÚM. 2.403**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 226 C.H.E.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Actuación recuperación riberas Canal Imperial a su paso por el barrio de San José en Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Concepto: 198817060809. Otras Actuaciones Infraestructuras Hidráulicas Cuenca Ebro 50.

Dotación 2012: 2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Incluir esta demanda unánime del Ayuntamiento de Zaragoza e incluida en el Plan de acompañamiento de la Expo 2008.

**ENMIENDA NÚM. 2.404**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08.

Programa: 456B.

Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Impulso proyecto protección gran parque estepario sur de Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Dotación 2012: 1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Se trata de proteger el espacio estepario de la zona sur de Zaragoza poniendo en valor sus valores ambientales y paisajísticos.

**ENMIENDA NÚM. 2.405**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría de estado de medio ambiente.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 25.

Concepto: Camino Natural del embalse de Sant Llorenç de Montgai, Lleida.

Dotación adicional 2012: + 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.406**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: Tarragona.

Denominación: (Nuevo) plaga *Pomacea Canaliculata*.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Control de la plaga de *Pomacea Canaliculata* (conocida como plaga del Caracol Manzana), que afecta la zona de arrozales comprendida entre L'Aldea y la Bahía del Fangar (Delta de Ebro).

**ENMIENDA NÚM. 2.407**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Provincia: 25.

Concepto: Nuevo. Centro interpretación biodiversidad del sistema Segarra-Garrigues.

Dotación adicional 2012: +1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El objeto de esta enmienda es la construcción del centro de interpretación de la biodiversidad del sistema Segarra-Garrigues en el núcleo de Conill (Tárrega, Urgell).

**ENMIENDA NÚM. 2.408**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Artículo: 60. Inversión.

Concepto: Nuevo. Adquisición de terrenos del litoral para su protección integral.

Dotación 2012 adicional: 50.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 50.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

En el sistema de áreas protegidas hay espacios que por sus características requieren de un nivel superior de protección en un sentido más restrictivo no siempre compatible con la titularidad privada.

**ENMIENDA NÚM. 2.409**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 60. Inversión.

Concepto: Nuevo. Compra espacios naturales en parajes naturales.

Dotación 2012 adicional: 15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 15.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

En el sistema de áreas protegidas hay espacios que por sus características requieren de un nivel superior de protección en un sentido más restrictivo no siempre compatible con la titularidad privada. Se trata de un fondo para adquirir fincas que se hallen en ecosistemas forestales, zonas húmedas, áreas esteparias prioritariamente en espacios de la Red Natura 2000.

**ENMIENDA NÚM. 2.410**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural.**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Fondo para la restauración de los puntos negros de la conectividad ecológica provocados por las infraestructuras en Cataluña.

Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 10.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Promoción de actuaciones que permitan el restablecimiento de conectores ecológicos en lugares donde las infraestructuras existentes han provocado importantes impactos de fragmentación territorial e interrupción de la conexión ecológica.

**ENMIENDA NÚM. 2.411**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 17. Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura.

Programa 415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.

Artículo: 6. Inversiones reales.

Concepto: Control y supervisión recursos pesqueros.

Dotación 2012 adicional: 8.600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 8.600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Implementación de actuaciones que permitan mantener el nivel óptimo de pesca de nuestros caladeros.

**ENMIENDA NÚM. 2.412**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.

Artículo: 45 (nuevo).

Denominación: (Nuevo) Convenio con la CA de Cataluña para la mejora ambiental de Llobregat. El Prat de Llobregat.

Dotación 2012 adicional: 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -600 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Este convenio estaba incluido en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, pero por lentitud burocrática no se ha ejecutado.

**ENMIENDA NÚM. 2.413**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.

Artículo: 45 (nuevo).

Denominación: (Nuevo) Recuperación ambiental del río de Llobregat. Desde Sant Joan Despí, Santa

Coloma de Cervelló, hasta el tramo Pallejà- El Papiol.

Dotación 2012 adicional: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -2.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La conexión ferroviaria entre el Puerto y el corredor transfronterizo comportará una nueva fractura territorial en el Baix Llobregat que requiere de inversiones ambientales correctoras.

**ENMIENDA NÚM. 2.414**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Provincia: Girona.

Denominación: Regeneración del dunar de las playas de Sant Pere Pescador.

Dotación 2012 adicional: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Asegurar la continuidad de la actuación con dotación en el 2010 (pendiente de ejecución).

**ENMIENDA NÚM. 2.415**

Dotación 2012 adicional: 40.000 (miles de euros).

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 40.000 (miles de euros).

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.  
 Servicio: 06.  
 Programa: 456D.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 2011 23 06 3814.  
 Provincia: Girona.  
 Denominación: Ordenación de accesos y recuperación de dunas en el paraje de Rubina de Castelló d'Empúries.  
 Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 300 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Extracción del millón de toneladas de material tóxico acumulado desde finales del siglo XIX frente a la Sociedad Electroquímica de Flix, actualmente propiedad de Ercros. La descontaminación del embalse de Flix tiene como objetivo restituir el río a su estado original, antes de que la fábrica Ercros comenzara a verter todos los contaminados a lo largo de casi un siglo. Se trata de materiales tóxicos como mercurio, uranio, plomo y níquel.

**ENMIENDA NÚM. 2.417**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**MOTIVACIÓN**

Asegurar la continuidad de la actuación en espacios naturales.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 23.06.  
 Programa: 456D.  
 Artículo: 60.  
 Superproyecto: 2010 23 06 0801.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Barcelona.  
 Denominación: descontaminación litoral zona limítrofe entre Badalona y Montgat.  
 Dotación 2012 adicional: 4.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.416**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.  
 Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.  
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Provincia: Tarragona.  
 Denominación: (Nuevo) Descontaminación química del embalse de Flix.

BAJA

Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 4.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Después de la recuperación y descontaminación de las zonas del litoral de Badalona que acogieron antiguas industrias persisten, todavía, dos zonas sin recuperar y altamente contaminadas en primera línea de mar entre nuestro municipio y Montgat.

Por este hecho, es para nosotros prioritario proceder a la descontaminación, y posterior urbanización como espacio público, de los terrenos donde antiguamente estaban situadas las empresas de Lejía Conejo y Explosivos Río Tinto.

Dicha urbanización tendría que dar continuidad al paseo marítimo ya finalizado entre las calles Ponent y del Mar, con lo que Badalona dispondría de un paseo marítimo de 5 km de longitud, y permitirían la aparición de dos nuevas zonas de playa donde ahora existen tierras contaminadas y terrenos baldíos.

Por tanto es un proyecto que se realiza en la ciudad de Badalona, pero que repercutiría en la ciudad vecina de Montgat.

Como paseo marítimo, además, tendrían proyección sobre otras ciudades del entorno, como Tiana o el Masnou, ya que se aprovecharía para el uso y disfrute de las personas que viven en éstas y las ciudades citadas anteriormente.

## ENMIENDA NÚM. 2.418

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 23.06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Superproyecto: 2010 23 06 0801.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Obras de acondicionamiento y prolongación de paseo marítimo entre calle del Mar (Badalona) y Montgat.

Dotación 2012 adicional: 11.000 (miles de euros).

## BAJA

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 11.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

A parte de la descontaminación del litoral de esta zona, se requiere el acondicionamiento y prolongación del paseo marítimo entre la calle del Mar (Badalona) y Montgat, con el objetivo de garantizar un espacio continuo de paseo entre Barcelona y prácticamente toda la comarca del Maresme.

En este caso, las obras benefician también a otros municipios del entorno, como Montgat, y en definitiva a toda la ciudadanía de la costa de Barcelonés Norte y Maresme.

## ENMIENDA NÚM. 2.419

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Nuevo. A la Federació d'Associacions de Veïns d'Habitatge Social de Catalunya (FAVIBC) para el proyecto La Cànova de educación ambiental.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Dar continuidad al apoyo prestado en los presupuestos generales del Estado de 2011 al desarrollo del pro-

yecto de Centro Social y de Educación ambiental «La Cánova» promovido por la Federació d'Associacions de Veïns d'Habitatge Social de Catalunya (FAVIBC) y dirigido a los residentes en barrios de vivienda social de Catalunya.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.420**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Convenio con las CCAA para el fomento del pastoreo para la prevención de incendios.

Dotación 2012 adicional: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 20.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El objeto de esta enmienda es la prevención de incendios en zonas forestales estratégicas, así como la potenciación del pastoreo, actividad tradicional en disminución constante. De esta manera se consigue un objetivo doble: por una parte el mantenimiento de las áreas forestales y por la otra, la promoción del cambio de modelo de ganadería intensiva a extensiva.

**ENMIENDA NÚM. 2.421**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Programa: 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Fondo para el desarrollo y aplicación de los planes de mitigación del cambio climático.

Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 100.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Dicho fondo deberá distribuirse entre las CC.AA. para que desarrollen sus propios planes de mitigación del cambio climático en especial para las emisiones de los sectores difusos.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.422**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto:  
 Provincia: Girona.  
 Denominación: Reserva de les Illes Formigues-litoral Costa Brava.  
 Dotación 2012 adicional: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Superproyecto:  
 Proyecto:  
 Provincia:  
 Denominación:  
 Dotación 2012: 100 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Asegurar los caladeros y proteger la biodiversidad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.423

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.  
 Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: Fondo común prevención de incendios.  
 Dotación 2012 adicional: 100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 100.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El tipo de actuaciones previstas son las siguientes:

Ejecución y mantenimiento de franjas perimetrales en urbanizaciones.

Ejecución de trabajos forestales de prevención de incendios.

Construcción y adecuación de puntos de agua.

Construcción y adecuación de caminos.

Creación y mejora de sistemas silvopastorales.

#### ENMIENDA NÚM. 2.424

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: Tarragona.

Denominación: (nuevo) Plaga mejillón cebra.

Dotación 2012 adicional: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Control de la plaga del mejillón cebra en Terres de l'Ebre por la destrucción en el ecosistema acuático que ocasionan: amenazando las especies autóctonas y reduciendo la biodiversidad. Por la destrucción del equilibrio alimenticio de ríos y embalses, tapización y contaminación de cauces y márgenes de ríos y embalses, y obstrucción de tuberías y conductos de agua, reduciendo el flujo.

**ENMIENDA NÚM. 2.425**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: 08.

Denominación: Elaboración del proyecto de adecuación del parque fluvial de la riera de Caldes entre Caldes de Montbui, Palu-soltà i Plegamans, Santa Perpètua de Mogoda y La Llagosta.

Dotación 2012 adicional: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: 100 (en miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La riera de Caldes es un hábitat natural que ha sufrido importantes transformaciones ya que articula un importante corredores urbano industrial. Su mejora ambiental permitiría reducir el impacto de la avenidas torrenciales que el entorno impermeabilizado conlleva.

**ENMIENDA NÚM. 2.426**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia: 08.

Denominación: Restauración de las defensas de la riera Seca en los municipios de Santa Perpètua de Mogoda y La Llagosta en especial en el punto de paso bajo la R3.

Dotación 2012 adicional: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: 50 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La riera Seca es un afluente del Besós que recibe los impactos de impermeabilidad y saneamiento de los polígonos industriales aguas arriba y de los barrios residenciales. Tiene un importante componente torrencial y requiere la construcción de protecciones a su paso por el punto deprimido bajo la línea de ferrocarril Barcelona-Vic-La Tor de Querol.

**ENMIENDA NÚM. 2.427**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 401.

Programa: 495B.

Artículo: 64.

Superproyecto: 2008 23 03 0045.

Proyecto:

Provincia: 08.

Denominación: Vigilancia atmosférica sobre la B-30 AP7 a su paso por Santa Perpètua de Mogoda.

Dotación 2012 adicional: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Superproyecto:

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012: 50 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La B30 es un foco de contaminación importante en el municipio que dadas las características de la llanura del Vallès se aposenta en la atmósfera baja y supone alto riesgo para la población, generando ozono y CO<sub>2</sub>.

#### ENMIENDA NÚM. 2.428

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Cofinanciación de los Planes de Zona.

Dotación 2012 adicional: 150.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 150.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Implementación de actuaciones en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

#### ENMIENDA NÚM. 2.429

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Superproyecto: 2011 23 06 3813.

Proyecto:

Provincia: Girona.

Denominación: Derribo de las edificaciones de Radio Liberty-Pals.

Dotación 2012 adicional: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Superproyecto: 510.

Proyecto:

Provincia:

Denominación:

Dotación 2012:

#### MOTIVACIÓN

Recuperación de espacios naturales protegidos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.430

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 08. Barcelona.

Denominación: (Nuevo) Proyecto de regeneración y estabilización integral y sostenible de la circulación de arenas en las playas de la costa de la comarca de El Maresme.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 6.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

El litoral del Maresme se encuentra sometido a la acción de los agentes físicos naturales sobre los procesos erosivos y la desaparición de las playas, intensificados por los efectos del cambio climático y subida del nivel del mar y la ocurrencia temporales, cada vez más fuertes y frecuentes. Por la importancia de las playas para la comarca se propone un plan de regeneración de las arenas de las playas del Maresme.

ENMIENDA NÚM. 2.431

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 75 A. Comunidades Autónomas.

Concepto: Para política de residuos.

Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Implementar actuaciones para el desarrollo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

ENMIENDA NÚM. 2.432

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.

Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 08. Barcelona.

Denominación: (nuevo) Regeneración, protección y naturalización de la Rieras y cauces públicos en la comarca de El Maresme.

Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 6.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Intervenciones en diversas Rieras de la comarca de El Maresme.

**ENMIENDA NÚM. 2.433**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria.

Artículo: 45. A CCAA.

Concepto: Transferencia a CCAA para la Sanidad de la producción agraria.

Dotación 2012 adicional: 22.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 22.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La situación del registro de productos fitosanitarios del Estado español es lamentable y supone una enorme pérdida de competitividad para el sector agrario español, así como un coste añadido incalculable para las explotaciones que se ven obligadas a desarrollar una protección sanitaria con muchos más riesgos y costes, ya que no se dispone de unos medios fitosanitarios actualizados. Mientras que en países de la UE se tarda 2 años en registrar un nuevo producto, en el Estado español llega a los 5 años de demora. Además hay que recordar que dicho subprograma no incluye ninguna actuación para aprovechar el conjunto de acciones y medidas de la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios para mejorar la competitividad de nuestras producciones agrícolas, lo que aún situará a dichas producciones españolas en una mayor inferioridad de condiciones respecto a nuestros competidores en el mercado interior de la UE.

**ENMIENDA NÚM. 2.434**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Superproyecto: 2005 23 06 1703.

Provincia: Girona.

Denominación: Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Girona.

Dotación 2012 adicional: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -300 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Recuperación de espacios naturales protegidos.

**ENMIENDA NÚM. 2.435**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 6. Inversiones reales.

Concepto: Para actuaciones en costas y playas.

Dotación 2012 adicional: 50.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: 50.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Implementar actuaciones para hacer frente a uno de los ecosistemas más frágiles del país, las costas y la protección del litoral.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.436

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del Medio Rural.

Artículo: 60. Inversión.

Superproyecto: 2005 23 06 1703.

Concepto: Nuevo. Agricultura ecológica.

Dotación 2012 adicional: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 20.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Proyecto para financiar la agricultura ecológica.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.437

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 23. Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 6. Inversiones reales.

Concepto: Para actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad de las aguas y ecosistemas asociados y mejora de la gestión del agua.

Dotación 2012 adicional: 70.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 70.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Implementar actuaciones que permitan dar cumplimiento a la Directiva Marco del Agua.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.438

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 25. Presidencia.

Servicio: 02. Ministerio y Servicios Generales.

Programa: 912O. Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección.

Artículo: 48.

Concepto 483: Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.

Dotación adicional 2012: 3.752,31 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -3.752,31 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se propone recuperar la asignación presupuestaria que en 2011 tenía esta partida para gastos derivados de actividades vinculadas a la Ley de Memoria Histórica.

## ENMIENDA NÚM. 2.439

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

A la totalidad de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Los Presupuestos de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad son rechazables porque son socialmente injustos, que vienen a castigar a los sectores más desfavorecidos, los trabajadores, las mujeres, las minorías y los ancianos. Son rechazables porque representan un ajuste sobre el ajuste, una tala respecto a la poda que ya realizó el Gobierno del PSOE en los Presupuestos de 2011, sumándose a recortes anteriores. Y son rechazables porque afectarán a la salud, a la equidad y a la igualdad, poniendo en peligro el Sistema Nacional de salud y disminuyendo brutalmente lo que nunca se debería haber tocado, que son las prestaciones básicas de servicios sociales, en un gravísimo contexto de crisis económica y social. Algo inaceptable para las personas, pacientes, ciudadanos que van a dejar de percibir esos servicios.

Hubiéramos entendido unos presupuestos austeros y eficientes, con racionalidad para mantener la calidad en los servicios que necesitan los ciudadanos y fundamentalmente para evitar trasladar el mayor costo de la crisis a los sectores menos favorecidos. Pero nos hemos encontrado con unos presupuestos duros, injustos y nada eficaces.

Y es también rechazable el argumento falaz que el Gobierno esgrime para justificar los recortes en algunas partidas, cuando afirma que estos Presupuestos se ajustan a la ejecución real del presupuesto del año pasado.

## Sanidad:

En las partidas de Sanidad, estos presupuestos son falsos, ficticios e incompletos, por cuanto con posterioridad a su presentación en el Congreso, el Gobierno ha operado una enmienda a la totalidad con su decisión unilateral de ejecutar con motosierra un recorte adicional de 7.000 millones de euros en Sanidad, en el diez por ciento del gasto de comunidades autónomas.

Nada habría que objetar si se hubiera planteado un ahorro basado en la eficiencia. Pero este presupuesto, y ese hachazo de 7.000 millones adicionales no están

destinados, como dice el Gobierno, a garantizar la sostenibilidad y la solvencia del sistema sanitario público en España, sino a alcanzar sus objetivos de reducción del déficit público marcado con Bruselas, a costa de la salud de las personas y del Estado del bienestar. Y este hachazo se ejecuta al margen de cualquier diálogo o concertación parlamentaria, lo que hace saltar por los aires el objetivo del Pacto por la Sanidad, puesto que el Gobierno tan sólo se apoya en acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un simple autopacto.

Estos presupuestos, unidos al hachazo por decreto, son alarmantes y ponen en riesgo de colapso al propio sistema sanitario universal, público y gratuito, financiado por los contribuyentes y no, como el Gobierno pretende, con el repago farmacéutico. Ni siquiera hay fondos suficientes para el desarrollo de la ley de salud pública, de la modernización del sistema y de la mejora de su calidad.

Aún sin considerar estos 7.000 millones sustraídos del Sistema Nacional de Salud por decreto, la tala es para echarse a temblar. El área sanitaria en su conjunto sufre un ajuste del 13,7%, 385 millones de euros. Baste señalar algunos ejemplos sangrantes.

Es una irresponsabilidad que estos Presupuestos supriman ayudas al Plan Nacional del VIH/Sida destinadas a las Comunidades Autónomas, parte de los presupuestos dedicados a las enfermedades raras, la esclerosis múltiple, la ELA o el Alzheimer, y reduzcan en más de 5 millones de euros las destinadas a ONGs, incumpliendo de esta manera los compromisos internacionales en la materia.

Se recortan 12 millones de euros del Plan de salud bucodental, 22 millones a la investigación pública sanitaria, y otros 22 millones en el presupuesto destinado a cohesión, en las políticas de Dirección General de Salud Pública.

## Servicios sociales:

La política global de servicios sociales y promoción social disminuye un 15,7% con respecto a 2011, especialmente en dependencia, discapacidad, drogadicción o envejecimiento activo. Un recorte tanto más grave que sobre la red básica de servicios sociales se reduce de 86,6 millones de euros en 2010 a 49 millones, casi un 44% de reducción.

Con un recorte de 297 millones de euros, la dotación para la atención a la dependencia sufre una reducción del 17,5%, por encima de la reducción global de política social y sanitaria, vaciando de contenidos la Ley 39/2006 de autonomía personal y atención a la dependencia, en la que el PP no ha creído jamás, sin importarles las consecuencias en las personas dependientes y sus familiares, ni el empleo cesante que el tijeretazo generará en el sector.

En dependencia se elimina totalmente el nivel convenido para el que se disponía en el ejercicio anterior de 283 millones de euros.

El plan concertado, que en 2011 sufrió una reducción del 11,8%, que el PP calificó de dramática, sufre ahora una reducción del 41,8%.

Ni siquiera se respeta el apoyo a la discapacidad. La partida asignada a la Dirección General de coordinación de políticas de apoyo a la Discapacidad se reduce en un 24%, el Real Patronato sobre Discapacidad en un 19,6% (600.000 euros) y el Plan de acción para personas con discapacidad se recorta el cien por cien, pese a que aún tiene vigencia hasta diciembre de 2012. Estos recortes de 656.000 euros comprometen el desarrollo de la Ley 27/2007 que reconoce la lengua de signos y regula los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Hasta el Plan de Desarrollo Gitano se recorta un 50%, haciendo imposible la aplicación de la estrategia para la inclusión de la población gitana en España 2012-2020, aprobada por el Gobierno un mes antes.

Quienes tanto pregonan una supuesta defensa de la familia reducen en un 37,6% el programa 231.G de atención a la infancia y a las familias, que pasa de 8,4 millones a 5,2 millones de euros, experimentando una reducción del 42,56%, pese al aumento de la pobreza infantil y de las situaciones de vulnerabilidad de los niños y niñas.

Quienes tanto pregonan las virtudes del voluntariado recortan el Plan estatal de voluntariado.

Se reduce en un 28,5% el Plan Nacional sobre Drogas, las políticas de lucha contra la drogadicción, y se corta el grifo a los programas de las Comunidades Autónomas. Junto al recorte en las comunidades autónomas de un 20% del gasto en el Plan de Drogas, Proyecto Hombre y otras ONG no llegan al otoño.

El severo recorte en las transferencias al tercer sector y a las ONG sin ánimo de lucro para fines sociales, que trabajan a pie de calle, debilitarán las políticas de rehabilitación y de reinserción social.

El programa de envejecimiento activo experimenta un recorte del 38,57% en todos los programas de terminalismo y turismo social para mayores y personas con discapacidad. En teleasistencia se pasa de 32 millones de euros a menos de 2 millones, un recorte del 93% con respecto al año anterior.

Igualdad:

El programa de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sufre un recorte del 19,86%, con un tajo en los proyectos de investigación en temas de mujer I+D+i, del 15% al Instituto de la Mujer y del 38% en los programas de formación de dirección para las mujeres en las empresas, lo que significará un desmantelamiento de las políticas de igualdad y menos oportunidades para las mujeres.

Consumo:

En un momento en que la encuesta del CIS de marzo todos los índices de confianza del consumidor apuntan a una evolución negativa, en su valor más bajo, estos presupuestos disminuyen en un 8,4% la partida asignada a la Agencia de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en un 14% la correspondiente al Instituto Nacional de Consumo, en un 50%, la formación y perfeccionamiento del personal que trabaja en consumo, en 800.000 euros las publicaciones de información a los consumidores y en un 7% las subvenciones a las asociaciones nacionales de consumidores.

Todo ello justifica con creces la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.440

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 26. M.º de Sanidad, Serv. Soc. e Igualdad.  
Servicio: 22. Delegación del Gobierno para la violencia de género.

Programa: 232C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Artículo: 45A. Comunidades Autónomas.

Concepto: 450. Programas de prevención integral y de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.

Dotación adicional 2012: 8.894 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -8.894 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La violencia de género es una violación de los Derechos humanos y engloba a toda la Sociedad. Las violencias ejercidas contra las mujeres son muy variadas y distintas en sus formas. La idea de igualdad entre los sexos, aunque presente en el imaginario común, aún no se ha

construido de manera estructural. Para erradicar la violencia de género es imprescindible erradicar también el pilar fundamental que la sustenta: la desigualdad.

Es necesario ampliar el estrecho desarrollo que hay en la Ley Integral contra la violencia de género, incorporando otras muchas formas de violencia contra las mujeres como son la violencia económica, violencia sexual, la explotación sexual. Para erradicar esta lacra social es necesario que el Estado ponga a disposición todos los esfuerzos, en este caso presupuestarios, que sean necesarios para implementar políticas preventivas, de sensibilización y para actuar en todos aquellos ámbitos en que aún la violencia de género se ejerce de manera real y estructural.

#### ENMIENDA NÚM. 2.441

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 000X, Transferencias internas.

Artículo: 42. A la Seguridad Social.

Concepto: 427. Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia.

Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto de la Seguridad Social:

ALTA

Estado de ingresos:

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades Gestoras.

Concepto: 400. Del Departamento al que está adscrito.

Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos:

Sección: 60.

Servicio: 01.

Programa: 231E. Otros servicios sociales de la Seguridad Social.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas. Murcia.

Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia.

Dotación 2012 adicional: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Elevar la cuota de participación del Gobierno Central en las partidas destinadas a personas dependientes destinando mayores recursos para la tramitación de las solicitudes pendientes.

#### ENMIENDA NÚM. 2.442

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición (Plan Plurianual de cuatro años).

ALTA

Sección: 26.

Servicio: 01.

Programa: 311M.

Artículo: 75.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Murcia.

Denominación: Convenio con la CC.AA. de Murcia para la construcción de 2 Centros de Salud derribados a consecuencia del terremoto que afectó a la localidad de Lorca. Plan Lorca.

Dotación 2012 adicional: +100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -100.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Debido al terremoto del pasado año, se derribaron dos Centros de Salud: Lorca Centro, Lorca Sur. Por ello, se propone que desde el Ministerio se transfiera

recursos suficientes para cumplir con los compromisos de los responsables políticos del gobierno y oposición en sus visitas a Lorca en los días posteriores al terremoto.

**ENMIENDA NÚM. 2.443**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad.

Programa: 313B. Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad.

Artículo: 458. Transferencias a CC.AA.

Concepto: (Nuevo). Estrategias de Salud.

Provincia: Varias.

Dotación adicional 2012: 16.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -16.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Necesidad de dotar esta partida para potenciar estrategias de salud.

**ENMIENDA NÚM. 2.444**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría General de Política Social y Consumo.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Dotación adicional 2012: +37.859,47 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación a minorar: -37.859,47 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Ante la gravísima situación de crisis que estamos viviendo que está suponiendo el aumento de casi el 40% de usuarios de Servicios Sociales. Una reducción del 43% como dibujan los presupuestos para la partida destinada al Plan Concertado, supondría el cierre de más de 580 centros de servicios sociales y el más que posible despido de 12.000 trabajadores, así como, la imposibilidad de atención de más de tres millones y medio de usuarios directo y el recorte a menos de la mitad de programas en el ámbito local como la ayuda a domicilio, o programas de prevención o reinserción.

Ante el temor de esta situación de desborde de las necesidades más básicas de cientos de miles, de personas y familias, y la drástica reducción de las ayudas que pueden esperar por parte de las administraciones, puede llegar a desembocar en un grave conflicto a nivel local que quiebre la cohesión social. En consecuencia con la presente enmienda se propone que la partida presupuestaria se dote con el mismo importe que en 2011, 87.698,31 millones de euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.445**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 000X, Transferencias internas.

Artículo: 42. A la Seguridad Social.

Concepto: 427. Al IMSERSO, para mínimo garantizado en dependencia (300.000 miles de euros).

Concepto 428 (nuevo): Al IMSERSO, nivel conve-nido en dependencia (SAAD) (300.000 miles de euros).

Dotación 2012 adicional: 600.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -600.000 (miles de euros).

Repercusión en el presupuesto del IMSERSO:

#### ALTA

Estado de ingresos:

Transferencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Seguridad Social destinado al IMSERSO.

Dotación 2012 adicional: 600.000 (miles de euros).

#### ALTA

Estado de gastos:

Área: Servicios Sociales.

Concepto. 451. Para atención a personas en situa-ción de dependencia.

Dotación 2012 adicional: 600.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El presupuesto total para la atención a la dependen-cia para 2012 es con seguridad insuficiente para afron-tar de manera adecuada las demandas de los usuarios.

Servicio: 22. Delegación del Gobierno para la vio-lencia de género.

Programa: 232C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Artículo: 45A. Comunidades Autónomas.

Concepto: 450. Programas de prevención integral y de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.

Dotación 2012 adicional: 6.400 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2012: -6.400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La violencia de género es una violación de los Derechos humanos y engloba a toda la Sociedad. Las violencias ejercidas contra las mujeres son muy varia-das y distintas en sus formas. La idea de igualdad entre los sexos, aunque presente en el imaginario común, aún no se ha construido de manera estructural. Para erradicar la violencia de género es imprescindible erradicar también el pilar fundamental que la sustenta: la desigualdad.

Es necesario ampliar el estrecho desarrollo que hay en la Ley Integral contra la violencia de género, incor-porando otras muchas formas de violencia contra las mujeres como son la violencia económica, violencia sexual, la explotación sexual. Para erradicar esta lacra social es necesario que el Estado ponga a disposición todos los esfuerzos, en este caso presupuestarios, que sean necesarios para implementar políticas preventivas, de sensibilización y para actuar en todos aquellos ámbi-tos en que aún la violencia de género se ejerce de mane-ra real y estructural.

#### ENMIENDA NÚM. 2.446

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Socia-les e Igualdad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.447

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Socia-les e Igualdad.

Servicio: 107. Instituto de la Mujer.  
Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo: 45. Transferencias corrientes a CC.AA.  
Concepto: 451 para programas dirigidos a mujeres.  
+5.500.

Dotación 2012 adicional: 5.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.500 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar esta partida para potenciar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

#### ENMIENDA NÚM. 2.448

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 09. D.G. de cartera básica de servicios del SNS y Farmacia.

Programa: 313A. Prestaciones y farmacia.

Artículo: 454 (nuevo). Transferencias a CC.AA.

Concepto: (nuevo) Plan bucodental.

Provincias: Varias.

Dotación 2012 adicional: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -12.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de esta partida para proporcionar financiación suficiente para un plan bucodental para los ciudadanos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.449

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 18. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Programa: 231A. Plan Nacional sobre Drogas.

Artículo: 45. Transferencias corrientes a CC.AA.

Concepto: 451. +3.400.

Concepto: 452. +2.000.

Concepto: 454. +200.

Concepto: 456. +800.

Artículo: 48. Transferencias corrientes a familias e instituc. sin fines de lucro.

Concepto: 481. +600.

Artículo: 78. Transferencias de capital a familias e instituc. sin fines de lucro.

Concepto: 781. +400.

Provincia: Varias.

Dotación 2012 adicional: 7.400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -7.400 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar esta partida para potenciar el Plan Nacional sobre Drogas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.450

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 17. D. Gral. de coordinación de políticas de apoyo a la discapacidad.

Programa: 231 F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 45. Transf. Corrientes a CC.AA.

Concepto: 451 (nuevo). Para plan de acción para las personas con discapacidad. +3.500 (miles de euros).

Artículo: 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482. Para programas de personas con discapacidad. +1.500 (miles de euros).

Dotación 2012 adicional: +5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar esta partida adicionalmente para potenciar los programas para personas con discapacidad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.451

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. D. Gral. de servicios para la familia y la infancia.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 45. Transf. Corrientes a CC.AA.

Concepto: 453. Programas de servicios sociales.

Dotación 2012 adicional: +36.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -36.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar esta partida adicionalmente para mantener los programas de servicios sociales dado el recorte existente en estos presupuestos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.452

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 48. Transferencias corrientes a Instituciones sin Ánimo de Lucro.

Concepto: Para el Plan multisectorial de lucha contra el SIDA.

Dotación 2012 adicional: 1.421 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 1.421 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La eliminación de las transferencias a las ONGs que luchan contra el SIDA podría suponer la desaparición del movimiento asociativo del campo del VIH y sida del estado español. Supone un ataque al movimiento asociativo VIH y sida que durante los últimos 30 años ha formado parte del sistema sanitario y social y que ha contribuido a mantener estable la infección por VIH en el estado español, cuyas acciones han sido la puerta de entrada para la intervención con colectivos en situación de mayor vulnerabilidad a los que el sistema público no puede acceder.

#### ENMIENDA NÚM. 2.453

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 48. Transferencias corrientes a Instituciones sin Ánimo de Lucro.

Concepto: Para programas de prevención y control del SIDA.

Dotación 2012 adicional: 4.152 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 4.152 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La eliminación de las transferencias a las ONGs que luchan contra el SIDA podría suponer la desaparición del movimiento asociativo del campo del VIH y sida del estado español. Supone un ataque al movimiento asociativo VIH y sida que durante los últimos 30 años ha formado parte del sistema sanitario y social y que ha contribuido a mantener estable la infección por VIH en el estado español, cuyas acciones han sido la puerta de entrada para la intervención con colectivos en situación de mayor vulnerabilidad a los que el sistema público no puede acceder.

#### ENMIENDA NÚM. 2.454

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

#### ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 45. Transferencias corrientes a CCAA.

Concepto: Para programas autonómicos derivados del Plan Nacional del SIDA.

Dotación 2012 adicional: 4.808 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: 4.808 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

La eliminación de las transferencias corrientes a CCAA para la implementación del Plan Nacional del Sida es una irresponsabilidad en términos de prevención, impacto y protección de los derechos humanos. Además contradice los acuerdos internacionales ante

organismos como el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA), la Asamblea General de Naciones Unidas (UNGASS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o el Parlamento Europeo (PE), para garantizar los programas de VIH hacia el «Objetivo Cero»: un mundo con cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el sida.

### ENMIENDA NÚM. 2.455

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

A la totalidad de la sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

El Gobierno ha presentado los Presupuestos Generales del Estado para 2012 afirmando que son austeros, realistas y que garantizan la credibilidad de la economía española, pero en un lenguaje más heterodoxo aunque no por ello menos elocuente, el Ministro de Asuntos Exteriores los calificó como «de guerra». La cuestión es preguntarse de guerra contra quien, y a la vista de la orientación general de la política económica, de los Presupuestos y del ajuste que conllevan, la respuesta es clara: Contra la recuperación de la economía y del empleo y contra el Estado de Bienestar y los Servicios Públicos.

El ajuste drástico en las cuentas públicas pretende, según afirma el Gobierno, ofrecer seguridad a los inversores respecto a la capacidad de la economía española, o dicho en otras palabras, contentar a los mercados financieros. Pero la evolución de esos mercados demuestra que la confianza no se recupera con recortes presupuestarios que lastran la capacidad de crecimiento económico.

En ese mismo sentido, ni la reforma del artículo 135 de la Constitución, ni su desarrollo a través de la ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas, ahora en tramitación parlamentaria, han conseguido fortalecer la confianza en la economía española. Pero son reformas con un marcado carácter antisocial.

El apartado 3 del reformado artículo 135 establece que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, lo cual atenta gravemente contra el artículo 1.1 de la Constitución al introducir ese pago como un valor superior a los de la justicia y la igualdad en la definición del Estado español como Estado social y democrático de Derecho. Además, se limita la autonomía financiera y la responsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas, establecidas en el ar-

tículo 156 de la Constitución y se impone a las Corporaciones Locales, ya de por sí acuciadas por el incumplimiento del compromiso de un nuevo sistema de financiación, el equilibrio presupuestario.

El «déficit cero» estructural y el valor de referencia de la deuda pública en el 60% del PIB serán los principios rectores de lo que ahora se entiende como estabilidad presupuestaria, cuando se complete el periodo transitorio hasta 2020. El caso es que todos estos límites son arbitrarios y tienen poco sentido desde el punto de vista macroeconómico porque sus potenciales efectos sobre la economía y el empleo sólo pueden ser negativos. La crisis ha disparado el déficit y la deuda, alimentada también por los rescates al sector privado, y muchas Administraciones tienen serios problemas de solvencia. Fijar la prioridad en los ajustes presupuestarios, sin reformas de calado en los ingresos públicos, conducirá a recortes en el gasto social, al deterioro de los servicios públicos y a la destrucción de empleo público.

De la misma forma, el resto de reformas estructurales publicitadas para mejorar la competitividad y el acceso al crédito no están redundando en el crecimiento de nuestra economía y en la reducción del desempleo.

La regresiva reforma del mercado de trabajo modifica el marco laboral para que las empresas dispongan de instrumentos suficientes para imponer condiciones de trabajo y salarios a la baja. Pero esto sólo puede reproducir acentuándolo un modelo económico que ya dábamos por agotado, por insostenible. Seguir centrando los cambios en los aspectos laborales y no en el modelo productivo es un error, porque las relaciones laborales son consecuencia en gran medida del modelo productivo y se acaba por renunciar a articular medidas para permitir la transición hacia el desarrollo de un modelo productivo más diversificado y eficiente.

En todo caso, siendo evidente que la salida de la crisis no va a depender de políticas laborales, lo acuciante es revitalizar la inversión pública e impedir que el ajuste fiscal programado por el Gobierno deprima la economía, perjudique la creación de empleo y acabe por generar más dificultades a la hora de reducir el déficit público. Recuperar la normalidad en el crédito es también una condición necesaria para lo cual se necesitan instrumentos financieros públicos, porque la reforma del sector financiero no ha conseguido que el crédito llegue a las familias y a las empresas más necesitadas de financiación.

El escenario macroeconómico que acompaña a los Presupuestos es desolador. La evolución de la economía española en 2012 estará fundamentalmente determinada por el comportamiento de la demanda interna y ésta recibirá una influencia contractiva por el profundo recorte fiscal. Según las previsiones del Gobierno el gasto en consumo final descenderá un 3,1% en 2012 por el ajuste fiscal y la destrucción de empleo, la formación bruta de capital caerá un 8,8% también influida por el ajuste en la inversión pública y como resultado de ello, la demanda nacional disminuirá un 4,4%. Con-

siderando la aportación positiva del sector exterior, el resultado final es una disminución prevista del PIB del 1,7%.

Es decir, el primer efecto de estos Presupuestos es que contribuyen de forma destacada a llevar a la economía a una nueva recesión. Y por extensión, a una destrucción de empleo del 3,7% cifrada en 631.100 ocupados menos y a un aumento del paro en 600.000 personas. Estamos hablando de una previsión de 5.601.800 personas desempleadas en 2012, lo que significa el 24,3% de la población activa.

Y estas son las previsiones del Gobierno, que algunos analistas consideran elaboradas con cierto optimismo y que incluso el FMI cuestiona abiertamente. Porque es probable que el ajuste presupuestario tenga un impacto negativo superior sobre la demanda interna, el crecimiento del PIB y el empleo, y por tanto, sobre los ingresos públicos, acabando por provocar más déficit público.

Por último, en materia de investigación los peores pronósticos se han cumplido y el mayor ataque al sistema científico técnico español en la historia de la democracia está plasmado en estos Presupuestos. Un recorte del 25,5% en el total de la Función que se agudiza hasta el 26,1% en las operaciones no financieras, o sea, en el gasto real en I+D. El ajuste se lo lleva básicamente el capítulo de transferencias de capital con un 34% de recorte. Este capítulo incluye el Plan Nacional de I+D+i, herramienta fundamental de financiación del sector público de la investigación, las cuotas a organismos internacionales y los programas de recursos humanos, como el Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o las becas/contratos FPI. Se reducen también de forma drástica las ayudas a Centros Tecnológicos de las Comunidades Autónomas.

Todo ello justifica la presentación de esta enmienda a la totalidad de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.456

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Superproyecto: 2010 21 401 0002.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Ampliación C. Investigaciones Científicas «Isla de la Cartuja». Sevilla.

Dotación 2012 adicional: +1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.457

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463 A. Investigación científica.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Superproyecto: 2010 21 401 0003.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Escuela de Estudios Hispanoamericanos Sevilla.

Dotación 2012 adicional: +500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 2.458

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Superproyecto: 2010 21 401 0010.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Estación Biológica de Doñana e Instituto de Microelectrónica de Sevilla.

Dotación 2012 adicional: +1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 2.459

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Superproyecto: 2010 21 401 0011.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Instituto de la Grasa. Sevilla.

Dotación 2012 adicional: +1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 2.460

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Superproyecto: 2010 21 401 0029.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Instituto de Recursos Naturales. Sevilla.

Dotación 2012 adicional: +500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -500 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.462**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**MOTIVACIÓN**

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

De adición.

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 000X.

Artículo: 41.

Concepto: 415. Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

Dotación adicional 2012: 1.816 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.461**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

**BAJA**

De adición.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación a minorar 2012: -1.816 (miles de euros).

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.

Superproyecto: 2010 21 401 0031.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Estación Biológica de Doñana/C.N. Biodiversidad y Cambio Global. (Sevilla).

Dotación 2012 adicional: +500 (miles de euros).

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INIA.****ALTA**

Estado de ingresos:

Transferencia del Ministerio de Economía al INIA.  
 Importe: 1.816 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -500 (miles de euros).

**ALTA**

Estado de gastos:

Sección: 27.

Servicio: 202.

Programa: 467D.

Capítulo: I. Gastos de personal.

Importe: 1.816 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Cumplir con los plazos previstos de finalización de proyecto.

La transferencia corriente que realiza el Ministerio de Economía al INIA sólo cubre el 94% de los gastos de personal del Instituto, poniendo en entredicho la capacidad del centro de mantener al propio personal en plantilla. Se propone atender esa diferencia para cubrir íntegramente el capítulo 1 de personal con transferencias corrientes provenientes de los PGE 2012. Cual-

quier política en contrario significaría para el centro financiar parcialmente este capítulo con ingresos provenientes de otras partidas o de ingresos propios, desviando esa financiación de sus objetivos reales.

—————

**ENMIENDA NÚM. 2.463**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 000X.  
 Artículo: 41.  
 Concepto: 412. Al Instituto Español de Oceanografía (IEO).  
 Dotación adicional 2012: 103 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación a minorar 2012: -103 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL IEO.

ALTA

Estado de ingresos:

Transferencia del Ministerio de Economía al IEO.  
 Importe: 103 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos:

Sección: 27.  
 Servicio: 203.  
 Programa: 467E.  
 Capítulo: I. Gastos de personal.  
 Importe: 103 (miles de euros).

—————

**MOTIVACIÓN**

La transferencia corriente que realiza el Ministerio de Economía al IEO cubre el 99,6% de los gastos de personal del Instituto, poniendo en entredicho la capacidad del centro de mantener al propio personal en plantilla. Se propone atender esa diferencia para cubrir íntegramente el capítulo I de personal con transferencias corrientes provenientes de los PGE 2012. Cualquier política en contrario significaría para el centro financiar parcialmente este capítulo con ingresos provenientes de otras partidas o de ingresos propios, desviando esa financiación de sus objetivos reales.

—————

**ENMIENDA NÚM. 2.464**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 000X.  
 Artículo: 43.  
 Concepto: 430. Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).  
 Dotación adicional 2012: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación a minorar 2012: -20.000 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CSIC.

ALTA

Estado de ingresos.

Transferencia del Ministerio de Economía al CSIC.  
 Importe: 20.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos:

Sección: 27.  
 Servicio: 401.

Programa: 463A.  
 Capítulo: I. Gastos de personal.  
 Importe: 20.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

La transferencia corriente que realiza el Ministerio de Economía al CSIC sólo cubre el 94% de los gastos de personal del Consejo, poniendo en entredicho la capacidad del centro de mantener al propio personal en plantilla. Se propone atender esa diferencia para cubrir íntegramente el capítulo I de personal con transferencias corrientes provenientes de los PGE 2012. Cualquier política en contrario significaría para el centro financiar parcialmente este capítulo con ingresos provenientes de otras partidas o de ingresos propios, desviando esa financiación de sus objetivos reales.

### ENMIENDA NÚM. 2.465

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.  
 Programa: 467C.  
 Artículo: 74.  
 Concepto: 749.

Subconcepto: 74904. Al CDTI para la cobertura de los costes de sus actividades de financiación (7.000 miles de euros).

Subconcepto: 74907. Al CDTI para proyectos de I+D+i empresarial (30.000 miles de euros).

Dotación adicional 2012: 37.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación a minorar 2012: -37.000 (miles de euros).

### MOTIVACIÓN

El recorte que sufre el CDTI en estos presupuestos incidirá de forma muy negativa en la financiación de los proyectos empresariales de I+D. Se recortan 128,4 millones de euros para subvenciones y 7,3 millones para la cobertura de los costes de financiación.

Los recortes obligarán al CDTI a una fuerte reducción de sus compromisos de financiación durante 2012 porque si bien cuenta con una tesorería saludable, esta es necesaria para hacer frente a los compromisos adquiridos con las empresas innovadoras en 2011 y ejercicios anteriores.

### ENMIENDA NÚM. 2.466

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.  
 Programa: 000X. Transferencias internas.  
 Artículo: 73.

Concepto: 730. Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.

Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2011: -1.000 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO (CSIC).

ALTA (INGRESOS)

Transferencia del Ministerio de Economía y Competitividad al CSIC.

Importe: 1.000 (miles de euros).

ALTA (GASTOS)

Sección: 27.  
 Organismo: 401.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 62.  
 Proyecto: 2010 21 401 0046. Nueva sede Delegación de Valencia.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 2.467

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 000X. Transferencias internas.  
 Artículo: 73.  
 Concepto: 730. Al CSIC del Fondo Nacional. Subv. de I+D.  
 Programas: Nacionales.  
 Dotación 2012 adicional: 6.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2011: -6.000 (miles de euros).

#### REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO (CSIC).

#### ALTA (INGRESOS)

Transferencia del Ministerio de Economía y Competitividad al CSIC.  
 Importe: 6.000 (miles de euros).

#### ALTA (GASTOS)

Sección: 27.  
 Organismo: 401.  
 Programa: 463A. Investigación científica.  
 Artículo: 78.

Concepto (nuevo): 780. Formación de personal investigador.  
 Importe: 6.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se propone esta partida para la línea estratégica programas JAE de formación de personal investigador, técnico y de gestión del Plan de Actuación 2010-2013.

La línea agrupa todos los programas JAE del CSIC, iniciados durante la ejecución del anterior Plan de Actuación 2006-2009 y herederos de los programas I3P (Itinerario Integrado de Inserción Profesional) iniciados en 2004. Son el instrumento esencial para la formación de personal investigador, técnico y de gestión a través de la experiencia y constituyen el esbozo de la carrera científica (y parcialmente, técnica) del CSIC.

#### ENMIENDA NÚM. 2.468

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

#### ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 000X.  
 Artículo: 41.  
 Concepto: 411. Al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).  
 Dotación adicional 2012: 8.000 (miles de euros).

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación a minorar 2012: -8.000 (miles de euros).

#### REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CIEMAT.

#### ALTA

Estado de ingresos:

Transferencia del Ministerio de Economía al CIEMAT.  
 Importe: 8.000 (miles de euros).

ALTA

Estado de gastos:

Sección: 27.

Servicio: 201.

Programa: 467H.

Capítulo: I. Gastos de personal.

Importe: 8.000 (miles de euros).

6.000 (miles de euros).

30.000 (miles de euros).

Dotación adicional 2012: 220.887 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación a minorar 2012: -220.887 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La transferencia corriente que realiza el Ministerio de Economía al CIEMAT sólo cubre el 83% de los gastos de personal del Centro, poniendo en entredicho la capacidad del centro de mantener al propio personal en plantilla. Se propone atender esa diferencia para cubrir íntegramente el capítulo I de personal con transferencias corrientes provenientes de los PGE 2012. Cualquier política en contrario significaría para el centro financiar parcialmente este capítulo con ingresos provenientes de otras partidas o de ingresos propios, desviando esa financiación de sus objetivos reales.

**MOTIVACIÓN**

Reforzar la financiación y mantener las convocatorias de proyectos del Plan Nacional de I+D+i, herramienta imprescindible para el normal desarrollo de la investigación en el sector público y privado del Sistema Español Ciencia Tecnología Empresa. El recorte presupuestario, muy superior a la media del recorte presupuestario medio de los PGE 2102 supone la paralización de centros, grupos de investigación y proyectos en todas las áreas de conocimiento.

**ENMIENDA NÚM. 2.469****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 13.

Programa: 463B.

Artículo: 75.

Concepto: 750. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica: 184.000 (miles de euros).

Concepto: 754. Ayudas a la formación y movilidad del personal investigador en situación jurídica de contrato: 5.000 (miles de euros).

Artículo: 78.

Concepto: 780. Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica: 25.887 (miles de euros).

Concepto: 784. Ayudas a la formación y movilidad del personal investigador en situación jurídica de beca:

**ENMIENDA NÚM. 2.470****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 467C.

Artículo: 87.

Concepto: 870. Aportaciones patrimoniales.

Dotación adicional 2012: 422.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 27.

Servicio: 14.

Programa: 467C.

Artículo: 83.

Concepto: 831. Préstamos a largo plazo.

Dotación a minorar 2012: -422.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Las aportaciones patrimoniales al CDTI se reducen en 422 millones de euros. El recorte no tiene sentido porque no afecta a la reducción del déficit público, objetivo prioritario de estos presupuestos. Con la recuperación de los préstamos que fueron concedidos a las empresas, el CDTI pone de nuevo en circulación recursos en el circuito financiero de la I+D hacia nuevos proyectos y nuevas iniciativas innovadoras.

Por tanto, la reducción en 422 millones de euros de aportaciones patrimoniales destinadas al CDTI no solo es una reducción real (partida que nunca habría quedado sin ejecutar), sino que tendrá una fuerte y negativa incidencia en la política de investigación, desarrollo e innovación, que arrastrará a la baja la inversión privada en I+D+i y dificultará el cambio de modelo productivo.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.471**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 202. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Programa: 467D. Investigación y Experimentación Agraria.

Artículo: 62.

Proyecto: 2007 18 204 0001.

Denominación: Centro de I+D+i en Cultivos Energéticos. Teruel.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -400 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Centro de I+D+i en cultivos energéticos construido en Teruel por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Falta terminación de obras y equipamiento. Proyecto esencial para la provincia de Teruel que permitirá profundizar en los cultivos energéticos como una posible alternativa en la agricultura tradicional de la provincia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.472**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación y Experimentación Agraria.

Artículo: 62.

Proyecto: 2008 18 202 0020.

Denominación: Proyecto Integral de Astrofísica y Cosmología en Javalambre. Teruel.

Provincia: Teruel.

Dotación 2012 adicional: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -200 (miles de euros).

---

**MOTIVACIÓN**

Completar las inversiones realizadas por las diferentes Administraciones Públicas para hacer realidad el Centro Aragonés de Estudios de la Astrofísica y el Cosmos ubicado en la Sierra de Javalambre en la provincia de Teruel. Apoyo a la Investigación y el Desarrollo en una provincia con carencias de infraestructuras y proyectos que permitan mejorar su economía.

**ENMIENDA NÚM. 2.473**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 32. Entes Territoriales.  
 Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. Andalucía.  
 Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado.  
 Artículo: 45.  
 Concepto (nuevo): Deuda Histórica de la Región de Murcia.  
 Coste total: +4.208.000 (miles de euros).  
 Año de inicio: 2012.  
 Año de finalización: 2021.  
 Dotación 2012 adicional: 420.000.

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Dotación 2012: -420.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Se propone que en un plazo de diez años a razón de 420 millones al año se haga efectiva la financiación de las transferencias mal calculadas y dotadas.

Cuantificada por el propio gobierno regional en 4.208 millones de euros, según acuerdo adoptado por los tres grupos parlamentarios en la Comisión Especial de Hacienda para financiar transferencias mal dotadas y corregir modelos de financiación discriminatorios.

Para financiar política social, sanidad y empleo.

**ENMIENDA NÚM. 2.474**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

Sección: 32. Otras relaciones financieras con Entes Territoriales.

Servicio: 01.  
 Programa: 453A.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: 751.  
 Subconcepto: 75100.  
 Provincia: Sevilla.  
 Denominación: Nuevas Líneas de Metro Sevilla.  
 Dotación 2012 adicional: 1.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Ejecución nuevo proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.475**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

**ALTA**

Sección: 32. Otras relaciones financieras con EE.TT.  
 Servicio: 01. S.G. de coordinación autonómica y local. CC.AA.  
 Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.  
 Artículo: 75.  
 Concepto (nuevo): A la Comunidad Valenciana para completar infraestructuras del metro de Valencia.  
 Provincia: Valencia.  
 Dotación 2012 adicional: 5.000 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Acabar y poner en marcha las líneas T5 a Vila-marxant y T2 a Nazaret.

## ENMIENDA NÚM. 2.476

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Otras relaciones financieras con Entes Territoriales.

Servicio: 02. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales.

Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.

Concepto: 462. A Corporaciones Locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano.

Importe: Se incrementa su dotación en 19.734,53 (miles de euros).

BAJA

Sección: 32. Otras relaciones financieras con Entes Territoriales.

Servicio: 02. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Comunidades Autónomas.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Importe: Se minorará en 19.734,53 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Su objeto es que la aportación del Estado se mantenga, en los mismos importes que en el año 2011, es decir, que la aportación para 2012 sea por importe total de 70.789,27 miles de euros.

La disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge el derecho a percibir esta subvención para el sostenimiento del servicio. Considerando el valor estratégico del transporte público colectivo urbano para el normal desarrollo de la actividad diaria de las ciudades, más que minorarse esta partida debería incrementarse o al menos mantenerse en los mismos términos que para 2012 pues se sitúa en valores anteriores a 2007 sin tener en cuenta que los costes de mantenimiento del servicio se han incrementado en los últimos años; más aun teniendo en cuenta que se introduce «ex novo» un nuevo condicionamiento para percibir la subvención a partir de 2013 como es el cumplimiento de criterios

medioambientales que exigirán, en su caso, la adaptación o renovación, en su caso, de las flotas.

## ENMIENDA NÚM. 2.477

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 32. Otras relaciones financieras con EE.TT.  
Servicio: 01. S.G. de coordinación autonómica y local. CC.AA.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 454.

Denominación: Al Consorcio de Transportes de Madrid, para la financiación del transporte regular de viajeros, según Contrato-Programa suscrito con el Estado.

Provincia: Madrid.

Dotación 2012 adicional: 44.329,59 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicios: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51

Dotación 2012: -44.329,59 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente esta partida presupuestaria.

## ENMIENDA NÚM. 2.478

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 32. Otras relaciones financieras con EE.TT.  
Servicio: 01. S.G. de Coordinación Autonómica y Local. CC.AA.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Artículo: 75.

Concepto: 751.

Subconcepto: 75101.

Proyecto (nuevo): Metro, línea 3 de Málaga hasta fin término municipal de la Victoria en los Rubios.

Provincia: Málaga.

Dotación 2012 adicional: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Dotación 2012: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicios: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -20.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Es necesario el que el ministerio de Fomento ejecute el proyecto de la línea 3 de metro de Málaga hasta los Rubios, fin del término municipal de Rincón de la Victoria, lo que permitirá dar este importante servicio público a los 41.000 ciudadanos del municipio, conectándonos con la línea de AVE, el Aeropuerto, etc., disminuyendo el tráfico de vehículos de los ciudadanos que se desplazan a trabajar a Málaga, a la Costa del Sol Occidental y Parque Tecnológico.

#### ENMIENDA NÚM. 2.479

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 32. Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales.

Servicio: 32.01.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 45302.

Proyecto: Para la financiación de la red de transporte público integrado de Zaragoza y su entorno metropolitano.

Denominación: A la Comunidad Autónoma de Aragón.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 20.000 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Para impulsar la mejora del transporte público integrado en el sistema metropolitano de Zaragoza planteando como objetivo para el sistema de cercanías que pueda llegar hasta Huesca por el norte, a Gallur por el oeste, Ricla-La Almunia por el sudoeste, Cariñena por el sur y Alcañiz y Caspe por el este, de forma que quede establecida la red definitiva del sistema de cercanías en Aragón, respondiendo a lo acordado de manera unánime en las Cortes de Aragón.

#### ENMIENDA NÚM. 2.480

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 32. Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales.

Servicio: 32.01.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte metropolitano de Zaragoza.

Artículo: 75102.

Proyecto: Para la financiación de la red de transporte público integrado de Zaragoza y su entorno metropolitano.

Denominación: A la Comunidad Autónoma de Aragón.

Provincia: Zaragoza.

Dotación 2012: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Concepto: Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Dotación 2012: 20.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Para impulsar la mejora del transporte público integrado en el sistema metropolitano de Zaragoza.

## ENMIENDA NÚM. 2.481

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

Servicio: 01. D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Comunidades Autónomas.

Programa: 9410. Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: A las CC.AA. de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña e Illes Balears, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Dotación 2012 adicional: 950.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -950.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La desaparición de la partida presupuestaria prevista por diferentes Estatutos de Autonomía, como es el caso de la Disposición Adicional Tercera de l'Estatuto de Autonomia de Catalunya, supone una grave deslealtad institucional y la imposición de la visión centralista del Estado. Por ello, se propone recuperar la partida de los presupuestos de 2011.

## ENMIENDA NÚM. 2.482

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

Servicio: 01. Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de Comunidades Autónomas.

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 451. A Comunidades Autónomas.

Concepto: A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros, a cuenta del Contrato-Programa a suscribir con el Estado.

Dotación 2012 adicional: 57.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -57.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Se considera necesario recuperar la aportación estatal a la ATM del año 2010: 150 M€ en lugar de los actuales 93 M€.

## ENMIENDA NÚM. 2.483

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

Servicio: 02. D.G. de Coordinación Financiera con CC.AA. y EE.LL. Entidades Locales.

Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.

Artículo: 46. A Entidades Locales.

Concepto: Financiación de instituciones del municipio de Barcelona, de acuerdo con el Convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa, y contribución a la financiación de servicios específicos de su Área Metropolitana, creada por la Ley de la Comunidad Autónoma, y con arreglo al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dotación 2012 adicional: 4.300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921 M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -4.300 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Esta partida desaparece incomprensiblemente en los PGE del año 2012. Se recupera la dotación de 2011.

**ENMIENDA NÚM. 2.484**

**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 2 D.G. Pptos. Gastos Dptmtos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación adicional 2012: 1.056.466,30 (miles de euros).

BAJA

		Miles de euros
Sección 1	Estado	452,80
Sección 12	Estado	435,62
Sección 14	Estado	188.000,00

		Miles de euros
Sección 17	Estado	782.236,88
Sección 23	Estado	23.000,00
Sección 14	OO.AA.	12.600,00
Sección 16	OO.AA.	9.700,00
Entidad	Puertos del Estado y Aut. Portuarias	40.041,00
Baja total		1.056.466,30

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

**ENMIENDA NÚM. 2.485**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario  
de IU, ICV-EUiA, CHA:  
La Izquierda Plural**

De adición.

BAJA

Entidad Puertos del Estado y Autoridades Portuarias

Proyecto	Miles de euros
2111. Puerto de Granadilla. Obras de abrigo	-34.257,00
2112. Pto. de Granadilla. Resto de actuaciones	-1.535,00
2002. Pasaia-Estudios Previos Puerto Exterior	-935,00
2003. Otras inversiones	-2.585,00
2004. Inmovilizado intangible	-729,00
Baja total entidades	-40.041,00

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 2. Inst. vivienda, infraestruct. y equip. defensa.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510.

Dotación 2012 adicional: -40.041,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Proponemos esta supresión porque a causa de los fuertes vientos este puerto solo podría estar operativo el 58 % de los días del año. Se trata de una inversión que apenas crea empleo y, además provocaría graves daños

medioambientales reiteradamente denunciados. Además con este dinero se podría invertir en otras partidas para recuperar el litoral en distintos municipios de la provincia, en donde además serviría para generar mucho más empleo y ayudaría a respetar y mejorar el medio ambiente.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.486**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Consolidado)

De adición.

BAJA

Comunidad Autónoma: Canarias.  
 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
 Proyecto 2111:

Importe: -34.257 (miles de euros).

Proyecto 2112.

Importe: -1.535 (miles de euros).

Baja total: -35.792 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Proponemos esta supresión porque a causa de los fuertes vientos este puerto solo podría estar operativo el 58 % de los días del año. Se trata de una inversión que apenas crea empleo y, además provocaría graves daños medioambiental reiteradamente denunciados.

Además con este dinero se podría invertir en otras partidas para recuperar el litoral distintos municipios de la provincia, en donde además serviría para generar mucho más empleo y ayudaría a respetar y mejorar el medio ambiente.

**ENMIENDA NÚM. 2.487**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Consolidado)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Canarias.  
 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Dotación adicional 2012: 3.800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -3.800 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Proponemos esta supresión porque a causa de los fuertes vientos este puerto solo podría estar operativo el 58 % de los días del año. Se trata de una inversión que apenas crea empleo y, además provocaría graves daños medioambientales reiteradamente denunciados.

Además con este dinero se podría invertir en otras partidas para recuperar el litoral en distintos municipios de la provincia, en donde además serviría para generar mucho más empleo y ayudaría a respetar y mejorar el medio ambiente.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.488**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad Aguas de las Cuencas del Norte S.A. (AcuaNorte)

De adición.

## ALTA

Comunidad Autónoma: Castilla y León.  
 Provincia: León.  
 Proyecto: Canal Alto de los Payuelos.  
 Dotación adicional en 2012: 3.000 (miles de euros).

Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -5.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

## BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación en 2012: 3.000 (miles de euros).

Se consigna cantidad suficiente para la redacción de proyectos y estudios para el restablecimiento de la conexión ferroviaria Murcia-Baza-Guadix orientada a la recuperación del servicio suspendido en la década de los ochenta del pasado siglo.

## MOTIVACIÓN

El Canal Alto de los Payuelos se queda sin inversiones en 2012 a pesar de no estar completamente terminado. Sin embargo, desde AcuaNorte se potencia el Canal Bajo, incluso siendo público, que arrasará la Dehesa de la Mata y ocupará Zonas ZEPA de protección de la Avutarda.

## ENMIENDA NÚM. 2.490

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario  
 de IU, ICV-EUiA, CHA:  
 La Izquierda Plural**

De adición.

## ENMIENDA NÚM. 2.489

**FIRMANTE:  
 Grupo Parlamentario  
 de IU, ICV-EUiA, CHA:  
 La Izquierda Plural**

Plan Plurianual de cuatro años.

De adición.

## ALTA

Entidad: SEITTSA.  
 Proyecto: 0080.  
 Provincia: Murcia.  
 Denominación: Variante de Camarillas.  
 Dotación 2012 adicional: +10.000 (miles de euros).

## BAJA

## ALTA

Entidad: SEITTSA.  
 Proyecto: Nuevo.  
 Provincia: Murcia.  
 Denominación: Conexión por ferrocarril de la C.A. de Murcia con Andalucía.  
 Coste total: +20.000  
 Año de inicio: 2012.  
 Año de finalización: 2015.  
 Dotación 2012 adicional: +5.000 (miles de euros).

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Dotación 2012: -10.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.

Cumplir con el calendario de inversiones para garantizar la plena apertura y actividad de la variante de Camarillas en 2016.

**ENMIENDA NÚM. 2.491**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Presupuesto de la Entidad Puertos del Estado y Autoridades Aeroportuarias. Anexo de Inversiones Reales

De sustitución.

ALTA

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Código del Proyecto: Nuevo.

Denominación: Playa urbana del Espalmador en Cartagena.

Provincia: Murcia.

Cantidad: +568 (miles de euros).

BAJA

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Código del Proyecto: 0909.

Denominación: Nueva Dársena en El Gorguel.

Provincia: Murcia.

Cantidad: -568 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Esta actuación ha de suprimirse por su manifiesta insostenibilidad, pues afecta directamente a un espacio protegido LIC-ZEPA cuál es la Sierra de la Fausilla, que alberga la dársena de El Gorguel. Por otra parte, esta actuación es manifiestamente incompatible con el proyecto de regeneración de la Bahía de Portmán, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural de toda la cuenca visual de la Bahía, en la que también se incluye la dársena de El Gorguel y la Sierra de la Fausilla. Y se propone sustituir esta actuación por la habilitación como playa urbana dentro de la dársena de Cartagena del espacio conocido como El Espalmador cumpliendo con la resolución aprobada por el parlamento de Murcia en el año 2006.

**ENMIENDA NÚM. 2.492**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Consolidado)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Galicia.

Provincia: A Coruña.

Proyecto: Cubrición de un dique en los astilleros de Navantia Ferrol.

Importe: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 51.

Concepto 510.

Importe: -20.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Potenciar las inversiones en capital fijo para reforzar las capacidades productivas del astillero público.

**ENMIENDA NÚM. 2.493**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Consolidado)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Asturias.

Provincia: Gijón.

Proyecto: 1301.

Denominación: Nuevos accesos al Puerto del Musel.

Importe: 5.813 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.  
Servicio 02.  
Programa 929 M.  
Artículo 51.  
Concepto 510.  
Importe: -5.813 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

El proyecto de presupuestos sólo contempla 687.000 euros de los 6,5 millones previstos.

## ENMIENDA NÚM. 2.494

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.  
Provincia: Málaga.  
Proyecto: 0003. Estaciones de viajeros.  
Subproyecto: Remodelación estación cercanías Renfe Torremolinos.  
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.  
Servicio 02.  
Programa 929 M.  
Artículo 51.  
Concepto 510.  
Importe: -2.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La estación principal de Renfe en Torremolinos se encuentra en una situación calamitosa que impide y es necesario eliminar las barreras arquitectónicas.

ENMIENDA NÚM. 2.495

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Consolidado)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Galicia.  
Provincia: A Coruña.  
Proyecto: Construcción de un dique flotante en Navantia Ferrol.  
Importe: 50.000 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.  
Servicio 02.  
Programa 929 M.  
Artículo 51.  
Concepto 510.  
Importe: -50.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

La crisis del sector naval público en Ferrolterra resulta acuciante debido a la falta de carga de trabajo que aboca a una situación de muy severa crisis y desempleo en la comarca (se han perdido cerca de un millar de puestos de trabajo en los últimos meses, en un contexto donde el paro rebasa las 20.000 personas registradas y el naval genera empleo directo e indirecto por un volumen de casi 18.000 puestos de trabajo más). Esta inversión productiva reforzaría de manera extraordinaria las capacidades de atender a los gaseros más grandes y generaría empleo en lo inmediato. Los diversos responsables del PP en Galicia dicen defender que se consigne esta partida, en un juego de mentiras y fuga hacia adelante que les permita ganar tiempo a costa del futuro industrial de la comarca.

**ENMIENDA NÚM. 2.496**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Anexo inversiones reales para 2012 y programación plurianual anualizada.

De modificación.

BAJA

Comunidad Autónoma: País Vasco.  
 Provincia: Guipúzcoa.  
 Proyecto 2002: -935 (miles de euros)  
 Proyecto: 2003: -2.585 (miles de euros)  
 Proyecto: 2004: -729 (miles de euros)  
 Dotación 2012 a minorar total: -4.249 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

No es necesario acometer las obras de un puerto exterior.

**ENMIENDA NÚM. 2.497**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad Inmobiliaria de Promociones y Arriendos S.A. (IMPROASA)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.  
 Provincia: Sevilla.  
 Proyecto: 0004.  
 Denominación: Urbanización Polígono Sevilla.  
 Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección 31.  
 Servicio 02.  
 Programa 929 M.  
 Artículo 51.  
 Concepto 510  
 Importe: -1.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

El proyecto no tiene financiación para 2012.

**ENMIENDA NÚM. 2.498**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**de IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Castilla La-Mancha.  
 Provincia: Ciudad Real.  
 Proyecto: 0003. Estaciones de viajeros.  
 Subproyecto: Mejoras de la estación de Manzanares (Ciudad Real).  
 Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: -100 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La estación de Manzanares es la tercera en número de viajeros y usuarios de la provincia de Ciudad Real. Sin embargo, tiene las taquillas y el servicio de información en el andén central, al cual se accede a través de un paso subterráneo que es una auténtica barrera arquitectónica, sin rampa ni ascensor.

Además, la estación de Manzanares se queda sin servicio de taquilla ni de atención al público durante los fines de semana, obligando a los viajeros a subir sin billete y a deambular entre las vías con el grave peligro que conlleva. El presupuesto recoge una partida de 250.000 euros para Estaciones de Viajeros sin más especificaciones de actuaciones, por lo que se propone que de esta partida se dediquen 100.000 euros para mejorar la estación de Manzanares tanto en accesibilidad, como en la recuperación de servicios para mejorar la calidad del servicio y evitar riesgos en la seguridad del tráfico

ferroviario, evitando que las personas crucen indebidamente las vías para acceder a taquillas y a los trenes.

**ENMIENDA NÚM. 2.499**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la Entidad Sociedad Estatal de Infraestructura de Transporte Terrestre (SEITTSA)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.  
 Provincia: Sevilla.  
 Proyecto: 0061.

Denominación: (0059) Clave: 48-SE-4520.A. Expediente: 20081039-C. Nombre: Dos Hermanas (A-4)-Coria del Río (SE-660) Túneles Sur.

Importe: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: -12.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Adelantar en un año el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.500**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la entidad Sociedad Estatal de Infraestructura de Transporte Terrestre (SEITTSA)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.  
 Provincia: Sevilla.

Proyecto: 0062.

Denominación: (0060) Clave: 48-SE-4520.A. Expediente: 20081040-C. Nombre: Dos Hermanas (A-4)-Coria del Río (SE-660) Túneles Norte.

Importe: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: -12.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Adelantar en un año el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.501**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al anexo de Inversiones de la entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (SEIASA)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.  
 Provincia: Sevilla.  
 Proyecto: 4056.  
 Denominación: Modernización de Regadíos Z.R. Viar Balsas Herrero II y Alamillo.  
 Importe: 2.783 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: -2.783 miles de euros.

**MOTIVACIÓN**

Adelantar en un año el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.502** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la entidad Sociedad Estatal de Infraestructura de Transporte Terrestre (SEITTSA)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Proyecto: 0064.

Denominación: (0058) Clave: 48-SE-4520.A.

Expediente: 20081042-C. Nombre: Coria del Río (SE-660)-Almetsilla (SE-648) (O) (6,6 km).

Importe: 12.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: -12.000 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Adelantar en un año el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.503**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al anexo de Inversiones de la entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (SEIASA)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Proyecto: 4118.

Denominación: C.R. Vega de Coria del Río.

Importe: 2.920 (miles de euros).

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: -2.920 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Adelantar en un año el proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.504**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Al Anexo de Inversiones de la entidad Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. (AcuaSur)

De adición.

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Proyecto: 0030.

Denominación: Mejora de Abastecimiento al Consorcio Plan de Écija.

Importe: 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: -600 (miles de euros).

## MOTIVACIÓN

Adelanto en un año del proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.505**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: AENA.  
 Servicio:  
 Programa:  
 Artículo:  
 Proyecto: 4638.  
 Denominación: Construcción pista aeródromo de Bolea.  
 Provincia: Huesca.  
 Dotación 2012: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 500 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Impulsar este proyecto de vuelo deportivo, de interés económico para la zona.

**ENMIENDA NÚM. 2.506**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: AENA.  
 Servicio:  
 Programa:  
 Artículo:  
 Proyecto: 4638.  
 Denominación: Adecuación Plataforma de estacionamiento aeronaves.

Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Poner en marcha de la manera más urgente posible mejoras en el aeropuerto de Zaragoza.

**ENMIENDA NÚM. 2.507**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De modificación.

ALTA

Sección: AENA.  
 Servicio:  
 Programa:  
 Artículo:  
 Proyecto: 4638.  
 Denominación: Actuaciones puesta en operaciones ILS Categoría II/III Zaragoza.  
 Provincia: Zaragoza.  
 Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Concepto: Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: 5.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Poner en marcha de la manera más urgente posible mejoras en el aeropuerto de Zaragoza como el sistema antiniebla.

**ENMIENDA NÚM. 2.508** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.  
 Servicio: 02. DG Presupuestos.  
 Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.  
 Artículo: 51. Otros imprevistos.  
 Dotación 2012: -30.000,00 miles de euros.

ALTA

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Proyecto: 0004.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Barcelona Sants.

Dotación 2012 adicional: 50.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -50.000 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La dotación de 622.000 euros en los PGE 2012 de ADIF para la estación de Sants es absolutamente insuficiente.

**MOTIVACIÓN**

La creación de este Fondo para la Vida Independiente además de repercutir directamente en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias y desarrollar una línea de atención hasta hoy olvidada por la Ley de Autonomía Personal, permitirá el retorno de la inversión vía cotizaciones e impuestos debido al alto potencial de creación de puestos de trabajo en el campo de la asistencia personal.

**ENMIENDA NÚM. 2.510**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

ALTA

Entidad: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA).

Proyecto: 0092.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Acceso a la nueva terminal del aeropuerto de Barcelona. Red de Cercanías de Barcelona.

Dotación 2012 adicional: +280.000 (miles de euros).

**ENMIENDA NÚM. 2.509**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario**  
**IU, ICV-EUiA, CHA:**  
**La Izquierda Plural**

De adición.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades Gestoras.

Programa: 231 I. Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: (Nuevo) Fondo para la Vida Independiente.

Dotación 2012 adicional: 30.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 921M.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Dotación 2012: -280.000 miles de euros.

**MOTIVACIÓN**

Actuación urgente incluida en el Plan de Cercanías 2008-2012. Este precio fue el declarado en el proceso de licitación del acceso, ya realizado pero interrumpido por el Ministerio de Fomento.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de Joan Baldoví Roda, diputado de Compromís-Equo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### ENMIENDA NÚM. 2.511

**FIRMANTE:**  
**Joan Baldoví Roda**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 43. Agencias estatales y otros organismos públicos.

Concepto: AECL.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes.

Concepto: 440. Instituciones adheridas en España.

Subconcepto: 44006. Casa Mediterráneo, para su funcionamiento y actividades.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 40. De la Administración del Estado.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Casa Mediterráneo es un instrumento clave para la diplomacia del Estado español. Se trata de un lugar de encuentro, de reflexión y difusión de las múltiples expresiones que alberga el Mediterráneo, como la propia institución se define. Su papel es especialmente relevante en un contexto de profundo cambio político en las estructuras políticas y sociales de los países del norte de África y el mismo Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación explica en su memoria de objetivos para esta partida que la cooperación española tiene como prioridades el área del Mediterráneo y el mundo árabe, especialmente tras el periodo de revueltas iniciado en 2011.

Asimismo, esta infraestructura garantiza la revitalización de la ciudad de Alicante a nivel urbanístico y cultural, pues garantiza la recuperación del acceso sur de la ciudad y la convierte en un agente clave en los ámbitos de la cooperación, la cultura y el pensamiento.

Por este motivo, se requiere un aumento de la consignación presupuestaria para Casa Mediterráneo en los niveles de 2011, ya que el recorte de 2012 limita sensiblemente la puesta en marcha definitiva y el desarrollo de este instrumento diplomático.

### ENMIENDA NÚM. 2.512

**FIRMANTE:**  
**Joan Baldoví Roda**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11. Secretaría de Estado e Investigación, Desarrollo e Innovación.

Programa: 00X. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Nuevo. Par adoptar de mayor presupuesto al Centro de Investigación Príncipe Felipe de Valencia.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Para dotar de mayor presupuesto al Centro de Investigación Príncipe Felipe de Valencia.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Transferencias internas.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Del departamento al que está adscrito.

Importe: 2.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

El Centro de Investigación Príncipe Felipe de Valencia es una institución pionera en la investigación científica,

para encontrar soluciones de mejora de la salud humana, aplicando las tecnologías más avanzadas para desarrollar nuevas terapias. Por ello se hace imprescindible dotarlo de mayores recursos económicos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.513

**FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**

**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 08. Secretaría de Estado de Comercio.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 871. Al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender a necesidades que pueden presentarse en los departamentos.

Importe: 54.000,00 (miles de euros).

#### MOTIVACIÓN

Se incrementa la partida para acercarse a los niveles de 2011, con el fin de garantizar unas ayudas adecuadas a la internacionalización de los sectores productivos, dada la importancia de impulsar el comercio exterior en este contexto de crisis. La cantidad que se consigna es especialmente importante para aquellos sectores manufactureros, como el calzado, que registraron un aumento de las exportaciones (en 2011 el calzado tuvo un incremento del 12,3% de las exportaciones en pares y de un 8,6% en valor). Sectores como éste necesitan un apoyo decidido para su participación en ferias internacionales, motivo por el que se precisa este aumento de la partida presupuestaria.

**ENMIENDA NÚM. 2.514****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752. Para la sanidad de la producción agraria.

Subconcepto: Nuevo. Plan contra la plaga del picudo rojo.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

Se incluye esta partida hasta ahora inexistente en los PGE ante la magnitud que ha alcanzado la plaga del picudo rojo y las nefastas consecuencias que ésta tiene para diferentes especies de palmera que pueblan el Estado español. Las repercusiones de esta plaga, que produce la muerte del ejemplar económico son tanto medioambientales como económicas. Por una parte, la pérdida de la palmera se traduce en la desaparición de especies vegetales; por otra, supone un grave problema para las personas dedicadas a su exportación y a la comercialización de sus frutos,

En el caso de la ciudad de Elche las consecuencias son además de carácter histórico y cultural, pues el palmeral de este municipio valenciano cuenta desde el año 2000 con la distinción de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO por ser el único ejemplo de las técnicas agrícolas árabes en el continente europeo y por su integración en el desarrollo urbanístico de la ciudad.

Las características de la plaga, que no entiende de límites administrativos, obligan a que el Estado lleve a

cabo un plan para erradicarla y evitar así la pérdida de miles de ejemplares de palmeras a lo largo del territorio y especialmente en las ciudades de Elche y Orihuela, que cuentan con el primer y segundo palmeral más grande de Europa, respectivamente.

En este sentido, proponemos que el Gobierno central consigne una partida a crear un plan contra el picudo rojo, en la que se financien las técnicas necesarias para conseguir la erradicación de la plaga, en la prevención y el tratamiento de los ejemplares afectados y que provea a los ciudadanos de una información adecuada sobre el problema.

**ENMIENDA NÚM. 2.515****FIRMANTE:**

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752. Para la sanidad de la producción agraria.

Subconcepto: nuevo. Plan contra la plaga de la mosca del Mediterráneo.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**BAJA**

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Pptos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que pueden presentarse en los departamentos ministeriales.

Importe: 3.000,00 (miles de euros).

**MOTIVACIÓN**

La plaga de la mosca del Mediterráneo se ha convertido en un grave problema para los productores de cítricos, ya que sus consecuencias en la fruta dificultan o, incluso impiden, su exportación a los mercados exte-

riores, produciendo un grave perjuicio económico a toda la agricultura de la costa mediterránea.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.516

#### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición final décima octava. Punto 2

De modificación.

Añadir al final del punto:

No obstante, cuando se superen los límites que marca el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se permitirá la sustitución o refinanciación de las operaciones de crédito formalizadas con anterioridad al ejercicio de 2010 por parte de las Entidades locales, organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, incluyendo aquellas que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales cuando, habiéndose formalizado para atender la ejecución de inversiones financiadas con subvenciones de otras Administraciones Públicas y en espera de la percepción de éstas, la Administración Pública que subvenciona haya reprogramado las anualidades de la citada subvención, no haya efectuado la consignación presupuestaria comprometida para 2012 o no haya abonado una o varias anualidad de la misma.

#### JUSTIFICACIÓN

Muchas entidades locales tienen suscritas operaciones de crédito a largo plazo formalizadas desde hace varios años como «préstamos puente» para ejecutar inversiones, normalmente en infraestructuras, a la espera de recibir las subvenciones o aportaciones comprometidas de otras Administraciones Públicas, generalmente de las Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales.

En la coyuntura actual, muchas Comunidades Autónomas y Diputaciones están reprogramando estas subvenciones o aplazando sus pagos plurianuales.

Esta situación está implicando que aquellos Ayuntamientos que en virtud de la Disposición Adicional Décima octava no puedan concertar nuevas operaciones de crédito en 2012, tampoco podrán refinanciar estos créditos ya concedidos y vinculados a esas subvenciones; asumiendo en muchos casos un bloqueo de las tesorerías, con el posible problema, de nuevo, de demoras en pagos a proveedores.

Sabiendo que no es conveniente el aumento de la deuda pública sí que sería necesario abrir la posibilidad de refinanciación de estas operaciones en concreto para que se adapten a las reprogramaciones de las subvenciones autonómicas o a sus pagos de tal manera que no bloqueen las tesorerías municipales los impagos o cambios en la programación de las citadas subvenciones.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.517

#### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 66. Bis

De adición.

Añadir un apartado 3 al artículo 106 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la siguiente redacción:

**«3. En los supuestos de ejecuciones hipotecarias, tendrá la consideración de sujeto pasivo, la persona física o jurídica, que se adjudique el inmueble.»**

#### JUSTIFICACIÓN

Las ejecuciones hipotecarias se han multiplicado en los últimos años y representan un problema social de primer orden. Al drama social que comporta la ejecución y el desahucio, se añade la carga de seguir pagando los créditos, pero además la transmisión que comportará la licitación de la vivienda, está sujeta al impuesto sobre el incremento de valor de los bienes de naturaleza urbana, y el sujeto pasivo del impuesto es precisamente el deudor hipotecario ejecutado.

La enmienda pretende que sea el adquirente quien devuelva a la comunidad la plusvalía latente, pues difícilmente puede colegirse que el propietario ejecutado haya obtenido beneficio alguno.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.518

#### FIRMANTE:

**Joan Baldoví Roda**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición final vigésimo primera.

De supresión.

Supresión de la disposición final vigésimo primera.

#### JUSTIFICACIÓN

Se suprime la disposición final vigésima primera del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado a través de la cual se incrementan las tasas aeroportuarias. El incremento de la tasa perjudica tanto a los residentes como a la actividad económica de les Illes Balears, especialmente como destino turístico.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Ana María Oramas González-Moro y Pedro Quevedo Iturbe, Diputados de Coalición Canaria-Nueva Canarias integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara presentan las siguientes enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

#### ENMIENDA NÚM. 2.519

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al apartado 4 del artículo 119

De modificación.

«Fondos de Compensación Interterritorial», cuya redacción sería la siguiente:

Artículo 119.4. El porcentaje que representa el Fondo de Compensación destinado a las Comunidades Autónomas sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 29,58 por ciento, de acuerdo al artículo 2.1.a) de dicha Ley. Además, en cumplimiento de la disposición adicional única de la Ley 22/2001, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial destinados a las Comunidades Autónomas es del 39,44 por ciento elevándose al 40,06 por ciento si se incluyen las ciudades de Ceuta y Melilla y alcanzando el 40,45 por ciento teniendo en cuenta la variable «región ultraperiférica» definida en la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001 y la adicionalidad prevista en la Ley Orgánica 8/1980, de 22

**de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2001.**

#### JUSTIFICACIÓN

Se considera que para determinar la cuantía que le corresponde a Canarias del FCI le es de aplicación, además de la ley 22/2001, del Fondo de Compensación Interterritorial, el apartado 3, párrafo c) del artículo decimosexto la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas en la redacción dada al precepto por la Ley Orgánica 7/2001, que establece un porcentaje del 4,02% adicional, sin perjuicio de lo que le corresponda como región ultraperiférica.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), en la redacción dada al precepto por la Ley Orgánica 7/2001, establece que el Fondo de Compensación Interterritorial se dotará cada año con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5% por ciento de la base de cálculo de la inversión pública que se haya aprobado en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio. Con el fin de suplementar las inversiones en Canarias, en virtud de su singularidad reconocida en la Constitución y en artículo. 299.2 del Tratado de Amsterdam, y como instrumento redistributivo, el apartado c) de la referida ley orgánica dispone que, a la cuantía del FCI que se dotará cada año en los presupuestos se adicionará el 4,02% y el importe de la cantidad que se asigne legalmente por la variable «región ultraperiférica».

El importe por la variable región ultraperiférica se asignó por la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, (1 por ciento), tal y como se incluye en el texto que se enmienda, pero la correspondiente al 4,02% establecida en la LOFCA no ha sido referenciada en el texto legal, cuestión que es necesaria a fin de que se consignen en los presupuestos la totalidad de los créditos que corresponden a Canarias de conformidad con lo dispuesto en la normativa que le es de aplicación.

#### ENMIENDA NÚM. 2.520

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al apartado cinco de la disposición adicional trigésima

De modificación.

Con la adición de tres párrafos con las letras e) y f) y g) con la redacción siguiente:

Cinco. El informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al que se hace referencia en los apartados anteriores, que será emitido por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos una vez consultada la Secretaría General de Administraciones Públicas, **tendrá en cuenta los siguientes criterios:**

a) La amplitud de la desviación que se hubiera producido respecto del objetivo de estabilidad establecido. En el caso del apartado dos, la desviación se referirá a la estimación que motivó la advertencia respecto del objetivo.

b) Las causas de dicha desviación.

c) Las medidas que se hubieran adoptado para corregirla.

d) El efecto respecto del déficit o la deuda pública de la Comunidad Autónoma que se pudiera del convenio, así como el objeto del mismo.

e) **El endeudamiento de la Comunidad Autónoma.**

f) **La inversión estatal media del en el territorio de la Comunidad Autónoma, cuando el objeto del mismo sea la realización de inversiones.**

g) **La tasa de paro de la Comunidad Autónoma, cuando el objeto del mismo sea la realización de políticas de empleo o de actuaciones que incidan en el mismo.**

#### JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que ante las restricciones tan importantes de gasto, las Comunidades Autónomas conozcan las reglas que van a ser aplicadas para la suscripción de Convenios para ello es preciso modificar la expresión podrán tenerse en cuenta por la que se propone, esto es «se tendrán en cuenta». Por otra parte se incluye entre los criterios el del endeudamiento ya que junto con los relacionados proporciona una información más completa sobre la situación financiera de la Comunidad Autónoma y se adicionen otros dos criterios que inciden en el crecimiento económico y el empleo, objetivos que han de perseguirse tanto en el ámbito nacional como regional.

#### ENMIENDA NÚM. 2.521

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional trigésima primera.

De modificación.

La disposición quedaría redactada con una referencia más amplia y el añadido de un nuevo párrafo como número 7. En concreto:

«Trigésima primera. Aportación financiera del Servicio Público de empleo estatal a la financiación del IV Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Convenio de Desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias.

(...)

Siete.

Se autoriza al Gobierno a suscribir un nuevo Convenio 2.012 entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias conforme a los objetivos de los anteriores acuerdos ya suscritos. La aportación por parte del Ministerio será de 40.000 miles de euros.»

#### JUSTIFICACIÓN

La finalidad de esta actuación, es vincular las políticas de formación y educación y los objetivos generales de la creación y cualificación de empleo en Canarias.

Esta dotación cobra un mayor sentido por la coyuntura estadística de abandono escolar y tasas de desempleo en Canarias

#### ENMIENDA NÚM. 2.522

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional septuagésima tercera

De modificación.

Subvenciones al Transporte Marítimo y Aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Uno. Se autoriza al Gobierno de la Nación, para que durante el año 2012, modifique o en su caso, reemplace el actual régimen de las subvenciones al transporte aéreo y marítimo para residentes en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, por otro sistema de compensación. Dicha modificación nunca podrá supo-

ner una disminución de la ayuda prestada o un deterioro en la calidad del servicio.

Dos. La condición de residente en las Islas Canarias, Islas Baleares y en Ceuta y Melilla, a los efectos de obtención de la bonificación al transporte regular de pasajeros, marítimo y aéreo, se acreditará mediante el DNI. La Administración General del Estado habilitará, directamente o a través de convenios con las Administraciones Autonómicas o Local, los medios telemáticos necesarios para comprobar la condición de residente.

#### JUSTIFICACIÓN

Se suprime la acreditación mediante certificado de empadronamiento de la condición de residente. Se pretende, agilizar la comprobación -en aras de evitar un hipotético fraude- por los medios telemáticos que permitirán la consulta a las bases de datos de empadronamiento disponibles por las Administraciones Públicas. En definitiva, no debe recaer en el ciudadano justificar tal acreditación cuando así ya ha de ser plenamente constatable por la Administración correspondiente.

#### ENMIENDA NÚM. 2.523

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 12 de la Ley 94/1994, de 6 de Julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias establecido en la Ley 30/1972

De adición.

Queda modificada como sigue:

**Uno.** Con efectos desde la entrada en vigor de la presente Ley, se modifica el artículo 12, que queda redactado como sigue:

##### **Artículo 12º. Financiación**

Los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en Canarias, **que ascenderán como mínimo al 100 por 100 de la recaudación normativa líquida atribuida al Estado como compensación** por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas establecida en la Ley 20/1991, de 7 de junio.

#### JUSTIFICACIÓN

El artículo 12, de la citada Ley 19/94, se relaciona parcialmente con las previsiones del artículo 95 de la Ley 20/1991, de forma que, una parte del régimen jurídico de la financiación de las inversiones en Canarias establecido en la ley fiscal se integra en la Ley económica del REF.

##### **Artículo 95º.** Compensación del hecho insular.

De conformidad con lo previsto en el artículo 138.1 de la Constitución Española y el artículo del Estatuto de Autonomía de Canarias, se considerará de interés general a los efectos de inclusión de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, las obras de infraestructura y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí.

La puesta en vigor del sistema fiscal establecido en la presente Ley no implicará menoscabo alguno de las asignaciones complementarias previstas en el art. 54 (actualmente art. 55) del Estatuto de Autonomía de Canarias.

La relación entre ambos preceptos de estas dos Leyes (art. 12 y art. 95) se inscriben bajo el mismo epígrafe de: **«Compensación del hecho insular»**. Tal es así que el artículo 12 se inscribe en el Título II, relativo a **«Compensación de la lejanía y del hecho insular»**.

Adicionalmente el Artículo 96 de la Ley 20/1991, LIBRO CUARTO, RÉGIMEN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS EN CANARIAS, define la obligación de igualar la inversión del Estado en Canarias a la media de la inversión regionalizada.

##### **Artículo 96º.** Distribución del Programa de Inversiones Públicas.

En cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de tal modo que **las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular.**

Extremo este que, a pesar de los años transcurridos, ha quedado permanente incumplida, por ello la revisión del artículo 12 de la Ley 19/94 garantiza que, al menos la aportación canaria al Estado quede finalmente radicada en el territorio del archipiélago mediante planes específicos de inversión, extremo este que adquiere mayor vigor en un momento como el que se vive en la economía canaria.

Esta actualización del mandato legal viene a cerrar el sistema de compensación establecido en 1994, ya

que ha venido siendo incumplido por parte de la Administración del Estado.

#### ENMIENDA NÚM. 2.524

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Nueva disposición adicional

De adición.

##### **Propuesta de disposición adicional: Prórroga de los contratos de Profesores Ayudantes Doctores con vencimiento en 2012**

Los contratos de los Profesores ayudantes doctores que durante el año 2012 cumplan su periodo máximo de duración previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán ser prorrogados por un año más.

##### JUSTIFICACIÓN

La prohibición de incorporación de nuevo personal establecida en el artículo 23. Uno del Proyecto de Ley impide la convocatoria de plazas de profesorado fijo, tanto funcionario como laboral, en la Universidades Públicas.

Estas circunstancias afectan de forma singularmente desfavorable a los Profesores ayudantes doctores cuyo contrato cumple en 2012 el tiempo máximo de duración permitido por el artículo 50 de la LOU. Estos profesores deberán ser despedidos inexorablemente durante este año.

El diseño de la formación, acceso y promoción del personal docente universitario que establece la LOU y su normativa de desarrollo, constituye un largo proceso que supone muchos años de esfuerzo del individuo y de la Institución, parte esencial de esa formación se adquiere mediante el paso por las distintas figuras contractuales y cuerpos funcionariales. Los incentivos que impulsan este régimen se encuentran íntimamente relacionados de forma que la parálisis de uno de ellos repercute ineludiblemente en los restantes, pudiéndose producir una desestabilización del sistema que mermará la calidad de la docencia e investigación de las Universidades, con consecuencias que costará muchos años recuperar. Téngase en cuenta que los actuales sistemas de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y a las modalidades contractuales específicas de carácter indefinido, así como los sistemas de evaluación de la actividad docente e investiga-

dora, tienen su colofón en el acceso a la modalidad contractual o cuerpo docente superior —aunque la LOU no configure una relación de jerarquía teórica en la práctica opera de esta manera—. El cierre de esta expectativa de acceso y promoción generará una falta de motivación y posible descenso en la calidad de la actividad docente e investigadora, así como en la cantidad de esta última, con la consiguiente pérdida de calidad de la Universidad.

El régimen de interinidad o de temporalidad laboral para cubrir las necesidades docentes o paliar la falta de convocatorias de acceso a la fijeza, resulta inviable en el sector. El régimen laboral no da respuesta a esta coyuntura, puesto que la única figura indefinida, el Profesor contratado doctor, no admite personal temporal en su lugar por la propia definición de su régimen jurídico. Los Profesores Ayudantes doctores se encuentran en proceso de formación y deberán ser despedidos inevitablemente cuando finalicen su periodo máximo de contrato si no se pueden hacer convocatorias a personal fijo, por muy brillante que sea su formación y aún en el caso de que se encuentren acreditados para acceder a la fijeza (contratado doctor, titular o catedrático). Por otra parte, los nombramientos interinos en los cuerpos docentes universitarios resultan absurdos, puesto que deben cumplir los mismos requisitos que para el acceso a la condición de funcionario de carrera (estar acreditados y superar el concurso de acceso). Concurso de acceso que deberán superar nuevamente para adquirir la condición de funcionario de carrera, arriesgándose mientras tanto a perder la plaza de funcionario o laboral indefinido que ya ostentaban.

#### ENMIENDA NÚM. 2.525

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición final nueva como quinta

De adición.

«Disposición final quinta.

Se suprime el tercer párrafo de la disposición adicional segunda de Ley 22/2009, de 18 de diciembre por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

## JUSTIFICACIÓN

Se pretende corregir una incongruencia entre los párrafos 1 y 3 de la citada disposición adicional que está llevando a que no se cumpla con lo establecido en el Estatuto de autonomía de Canarias art. 46, ni el régimen económico y fiscal de Canarias, así como tampoco con la propia Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El sistema de financiación pretende una financiación homogénea per cápita entre comunidades autónomas de sus servicios públicos básicos. Por otro lado el REF pretende compensar las desventajas estructurales, y mayores costes asociados, que suponen en canarias la lejanía, la fragmentación, la insularidad y lo reducido de sus mercados.

La inclusión de la disposición adicional segunda se realizó mediante enmienda, cuyo objetivo era preservar que el REF no se viera afectado por el nuevo sistema de financiación para Canarias, cuestión que queda meridianamente clara con la redacción dada al primer párrafo de la disposición adicional segunda y el resto del sistema jurídico que le es de aplicación. No obstante la aplicación que se está produciendo de la norma es contraria a la justificación que se argumentó para proponer la enmienda aprobada por el Congreso.

## ENMIENDA NÚM. 2.526

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición derogatoria primera

De supresión.

## JUSTIFICACIÓN

La regulación afectada por la derogatoria, abarca aspectos principales de las bonificaciones al transporte aéreo de los residentes insulares y de Ceuta y Melilla, así como el porcentaje de reducción en las tarifas (del 50% en transporte aéreo, y del 25% y 50% en los interinsulares marítimos y aéreos respectivamente) a abonar por los mismos en los desplazamientos entre estos territorios y el resto del territorio nacional.

Ya enmendada la referencia a la acreditación de la residencia para estos ciudadanos, no podemos ignorar ahora que una «vigencia indefinida» de tales porcentajes —como reza la Disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales para 1985— pueda verse ahora gravemente desprotegida.

La disposición derogatoria se nos presenta, sin que el articulado del proyecto de presupuestos prevea una regulación alternativa a la «desaparición» de estas subvenciones que se contemplaban con rango de ley. En consecuencia se opera una desprotección alarmante de un servicio indispensable en el tránsito y desplazamiento de estos ciudadanos.

## ENMIENDA NÚM. 2.527

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición derogatoria segunda

De supresión.

Derogación de la compensación por el extracoste de generación de energía eléctrica insular y extrapeninsular.

## JUSTIFICACIÓN

Con grandes similitudes con la derogatoria anterior, se contempla una reacción normativa a un Real Decreto-Ley muy reciente, de 30 de noviembre de 2011 que aborda aspectos de compensación energética y que, ahora en este proyecto, desaparecen sin alternativa regulatoria o normativa alguna que ofrezca la obligada seguridad jurídica al sector, usuarios y a los territorios afectados. Conviene recordar que el sector energético constituye un apartado decisivo en la configuración y justificación del régimen económico y fiscal tanto de Baleares como, en especial, de Canarias. Una interpretación siquiera sosegada de la situación que se contempla gracias a esta disposición derogatoria, no dudaría en calificarla como «un vacío energético operado vía la Ley de Presupuestos».

## ENMIENDA NÚM. 2.528

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al anexo II de créditos ampliables

De adición.

Segundo aplicables a las secciones y programas que se relacionan.

Quince. En la Sección 17.

a) Los créditos 17.441N.17.32.481 A familias para satisfacer la bonificación a residentes no peninsulares por traslado a la Península y regreso por vía marítima».

b) Los créditos 17.441O.17.34.484, 17.441O.17.34.485 y 17.441O.17.34.486 por las Subvenciones al tráfico aéreo regular entre la Península y el Archipiélago Canario, así como entre las Islas Canarias. Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y el Archipiélago Balear, así como entre las Islas Baleares y la Subvención al tráfico aéreo regular entre Ceuta, Melilla y el resto del territorio nacional.

#### JUSTIFICACIÓN

En razón a los derechos legalmente establecidos a favor de los residentes en los territorios insulares y las ciudades de Ceuta y Melilla que no pueden ser merma- dos por no disponer de crédito suficiente.

#### ENMIENDA NÚM. 2.529

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 12. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de Canarias.

Programa: 941N.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 755. Fondo de compensación.

Importe: 19.741,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Programa: 92M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510. Fondo de contingencia.

Importe: 19.741,30.

#### JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar en un importe de 19.741,30 miles de euros correspondiente al 4,02% adicional pre-

visto en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Se considera que para determinar la cuantía que le corresponde a Canarias del FCI le es de aplicación, además de la ley 22/2001, del Fondo de Compensación Interterritorial, el apartado 3, párrafo c) del artículo decimosexto la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas en la redacción dada al precepto por la Ley Orgánica 7/2001, que establece un porcentaje del 4,02% adicional, sin perjuicio de lo que le corresponda como región ultraperiférica.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), en la redacción dada al precepto por la Ley Orgánica 7/2001, establece que el Fondo de Compensación Interterritorial se dotará cada año con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5% por ciento de la base de cálculo de la inversión pública que se haya aprobado en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio. Con el fin de suplementar las inversiones en Canarias, en virtud de su singularidad reconocida en la Constitución y en artículo. 299.2 del Tratado de Amsterdam, y como instrumento redistributivo, el apartado c) de la referida ley orgánica dispone que, a la cuantía del FCI que se dotará cada año en los presupuestos se añadirá el 4,02% y el importe de la cantidad que se asigne legalmente por la variable «región ultra periférica».

El importe por la variable región ultraperiférica se asignó por la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, (1 por ciento) y ha sido consignada en el presupuesto, pero la correspondiente al 4,02% establecida en la LOFCA no ha sido consignada ni la parte correspondiente al Fondo de Compensación ni al Fondo Complementario, por lo que se tramitan dos enmiendas por cada uno de los dos subconceptos de gastos que componen el FCI con el fin de que se doten en el presupuestos la totalidad de los créditos que corresponden a Canarias de conformidad con lo dispuesto en la normativa que le es de aplicación.

#### ENMIENDA NÚM. 2.530

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 12. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de Canarias.

Programa: 941N.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: 755. Fondo de compensación.  
 Importe: 6.579,8 miles de euros.

de que se doten en el presupuestos la totalidad de los créditos que corresponden a Canarias de conformidad con lo dispuesto en la normativa que le es de aplicación.

#### BAJA

Sección: 31.  
 Programa: 92M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510. Fondo de contingencia.  
 Importe: 6.579,8 miles de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 2.531

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar en un importe de 6.579,8 miles de euros correspondiente al 4,02% adicional previsto en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Se considera que para determinar la cuantía que le corresponde a Canarias del FCI le es de aplicación, además de la ley 22/2001, del Fondo de Compensación Interterritorial, el apartado 3, párrafo c) del artículo decimosexto la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas en la redacción dada al precepto por la Ley Orgánica 7/2001, que establece un porcentaje del 4,02% adicional, sin perjuicio de lo que le corresponda como región ultraperiférica.

El apartado 3 del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), en la redacción dada al precepto por la Ley Orgánica 7/2001, establece que el Fondo de Compensación Interterritorial se dotará cada año con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5% por ciento de la base de cálculo de la inversión pública que se haya aprobado en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio. Con el fin de complementar las inversiones en Canarias, en virtud de su singularidad reconocida en la Constitución y en artículo. 299.2 del Tratado de Amsterdam, y como instrumento redistributivo, el apartado c) de la referida ley orgánica dispone que, a la cuantía del FCI que se dotará cada año en los presupuestos se adicionará el 4,02% y el importe de la cantidad que se asigne legalmente por la variable «región ultraperiférica».

El importe por la variable región ultraperiférica se asignó por la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, (1por ciento) y ha sido consignada en el presupuesto, pero la correspondiente al 4,02% establecida en la LOFCA no ha sido consignada ni la parte correspondiente al Fondo de Compensación ni al Fondo Complementario, por lo que se tramitan dos enmiendas por cada uno de los dos subconceptos de gastos que componen el FCI con el fin

#### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 05. Dirección General de Formación Profesional.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 75018. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la anualidad del PIEC 2012.

Importe: 40.00,00 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Programa: 92M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510. Fondo de contingencia.

Importe: 40.000,00 mil euros miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El Plan Integral de Empleo de Canarias pretende la mejora del capital humano con el fin de lograr una mayor inserción de la población en el mercado del trabajo y un incremento de la productividad.

El Convenio entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias para 2012 y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias continua con esta línea de actuación que incide claramente en la lucha contra el paro en Canarias.

Esta enmienda se justifica al amparo de lo dispuesto en el Art.96 de la Ley 20/1991 de Modificación del REF, toda vez que la inversión estatal en Canarias prevista para el 2012 es inferior al promedio del resto de las CC.AA., y además la distancia a ese promedio se acentúa aún más respecto al presupuesto de 2011.

**ENMIENDA NÚM. 2.532****FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Capítulo: 8. Aportación patrimonial.

Artículo: 87. A sociedades mercantiles estatales, EE. EE. y otros OO. PP.

Concepto: 878. Aportación patrimonial al Consorcio de la Zona Especial Canaria. Compensación del déficit acumulado y reestructuración de su actividad en la crisis económica.

Dotación: **3.416,25** miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Dotación: 3.416,25 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

**La partida que se minora está excluida del importe del 2% que la Ley de E. Presupuestaria señala, en su artículo 15, para el fondo de contingencia.**

El Presupuesto del consorcio ZEC se presenta con un Balance que acumula pérdidas de ejercicios anteriores por **-4.555 miles de euros**. El motivo de este desequilibrio es la falta de correlación entre los ingresos y los gastos siendo la transferencia institucional, prácticamente la única fuente de recursos del Organismo.

Reponer el déficit acumulado en proporción a las cuotas de participación que la Ley 19/1994, establece para las dos Administraciones que lo patrocinan, con arreglo a los porcentajes establecidos en el artículo 39, («El patrimonio inicial del Consorcio de la Zona Especial Canaria estará formado por una dotación fundacional que será aportada en un 75 por 100 con

cargo a los Presupuestos Generales del Estado y en el 25 por 100 restante con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias»). Requiere que la Administración del Estado aporte, con arreglo al Balance presentado en este Proyecto de Ley, la cantidad de **3.416,25 miles** de euros que figuran como importe de esta enmienda.

En la situación actual de la economía canaria el Consorcio debe experimentar un incremento de su actividad de promoción económica, finalidad esencial de su creación, en un momento clave por la crisis económica regional, en el que es preciso doblar los esfuerzos tendentes a la generación de empleo en Canarias.

Con esta propuesta se dota la Zona Especial Canaria de los recursos necesarios para apoyar la diversificación de la economía canaria mediante la captación de capitales en el exterior.

**ENMIENDA NÚM. 2.533****FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades, ent. públ. emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 448. Al Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Dotación: 465.000 euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sdades, ent. públ. emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 44201. A la Corporación R.T.V.E. S.A., para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de R.T.V.E.

Dotación: 465.000 euros.

## JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto del Consorcio ZEC para 2012 se presenta con unos resultados negativos de 250 miles de euros, por tanto en desequilibrio presupuestario.

El motivo de este desequilibrio es la falta de correlación entre los ingresos que aporta el Estado y los gastos de funcionamiento para 2012, que tal como se presenta en la Cuenta de Resultados del Consorcio contempla gastos de personal por un monto de **1.410.000** miles de euros, siendo por tanto la transferencia de financiación del Organismo que se dota en el proyecto, y que figura en el estado de gastos del presupuesto del Ministerio, por **945.000 euros**, una cifra que **cubre solamente el 67% de los gastos de personal presupuestados para 2012** en el Organismo ya que estando debidamente autorizados por el propio Ministerio dichos gastos de personal impiden que este Organismo cumpla con las **mas elementales reglas de la estabilidad presupuestaria al estar condenado desde el origen a un déficit estructural al margen de la gestión que se realice desde el propio organismo.**

Siendo necesario cubrir el coste de personal del organismo es preciso dotar una cantidad que suplemente la cifra dotada para este organismo, para que coincida precisamente con el coste real del personal, antes citado. Por otra parte este criterio de desnivelación no se aplica a ningún otro ente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Nos parece temeraria esta bajada, en comparación con el tratamiento que se da a otros organismos que prestan servicios públicos con funcionarios a su cargo, ya que no responde a la cifra de gastos de personal autorizados oficialmente por el propio Ministerio que, actualmente es de 2.300.000 euros, tampoco responde a la de personal en activo trabajando en el Consorcio (deja al organismo situado en una muy crítica posición que le obliga reducir dichos contratos).

Por ello ponemos de manifiesto que la política de reducciones de los importes de la transferencia al Consorcio iniciada, por la Administración excede de lo razonable ya que, por las circunstancias mencionadas, no redundan en ninguna medida solvente de ahorro para el sector público y sin embargo generan un déficit de caja en el Consorcio que, en última instancia, aflorará consolidado en la cuentas públicas.

Esta política que incurre claramente en un incremento del Déficit Público impide además la realización de los objetivos de la ZEC lo que es crucial para Canarias en un momento sumamente delicado por falta de competitividad.

Con este importe se nivelada la partida con los gastos reales de personal, lo cual es una posición responsable.

## ENMIENDA NÚM. 2.534

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261N. Promoción, Admon. y Ayudas para la Rehabilitación y acceso a Vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752. Subvenciones para Adquisición y Rehabilitación de Viviendas.

Subconcepto: 75204. Canarias.

Dotación: 1.869.950,00 euros.

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, Admon. y Ayudas para la Rehabilitación y acceso a Vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752. Subvenciones para Rehabilitación y Adquisición de Viviendas.

Dotación: 1.869.950,00 euros.

## JUSTIFICACIÓN

Con el fin de poder hacer frente, entre otros, a las obligaciones generadas por Acuerdos de Comisión Bilateral firmadas entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y otras Administraciones Públicas, se hace necesario incrementar la dotación inicial del proyecto de inversión destinado a subvenciones en materia de vivienda para Canarias para, como mínimo, contar con la financiación que se reflejaba en la prórroga de presupuestos del ejercicio 2011 para la Comunidad Autónoma de Canarias y que ascendía a 11.687.160,00 €.

Esta enmienda se justifica al amparo de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 20/1991 de Modificación del REF, toda vez que la inversión estatal en Canarias prevista para el 2012 es inferior al promedio del resto de las CC. AA, y además la distancia a ese promedio se acentúa aún más respecto al presupuesto de 2011.

**ENMIENDA NÚM. 2.535****FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261N. Promoción, Admon. y Ayudas para la Rehabilitación y acceso a Vivienda.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 750. A Comunidades Autónomas.  
 Subconcepto: 75014. Remodelación de Barrios Las Chumberas, Isla de Tenerife.  
 Dotación: 3.861.000,25 euros.

**BAJA**

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.  
 Programa: 261N. Promoción, Admon. y Ayudas para la Rehabilitación y acceso a Vivienda.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 752. Subvenciones para Rehabilitación y Adquisición de Viviendas.  
 Dotación: 3.861.000,25 euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario que aparezca recogido en los Presupuestos, el importe de la partida establecida para el año 2012 en el Real decreto 1617/2011 y así poder ejecutar las actuaciones previstas en los bloques de viviendas de la Urbanización Las Chumberas, en la Isla de Tenerife, que están afectados por una grave patología constructiva denominada «aluminosis», que pone en peligro la estabilidad de los edificios, con el consiguiente peligro para la seguridad de los vecinos que habitan dichas viviendas, cuyos recursos económicos son mínimos, por lo que se considera necesaria y urgente, la aprobación de una actuación singular encaminada a la remodelación de la urbanización y de las viviendas, dando así una pronta solución a la grave situación de la zona.

Esta enmienda se justifica al amparo de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 20/1991 de Modificación del REF, toda vez que la inversión estatal en Canarias prevista para el 2012 es inferior al promedio del resto de las CC. AA., y además la distancia a ese promedio se acentúa aún más respecto al presupuesto de 2011.

**ENMIENDA NÚM. 2.536****FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 20.  
 Programa: 441P. Subvención transporte marítimo y aéreo. Con Financiación Comunitaria.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Artículo: 47. A empresas privadas.  
 Concepto: 478 01. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. A Canarias sin financiación comunitaria.  
 Dotación: 10.660,04 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 39.  
 Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.  
 Artículo: 44. A sdades, ent. públ. emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.  
 Concepto: 442 A RENFE-Operadora por compensación de Servicio Público. Obligaciones de ejercicios anteriores.  
 Dotación: 10.660,04 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se da de baja una partida para compensar gastos de una empresa pública para poder cumplir con el acuerdo de bonificar el 65% de el tráfico de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con las autorizaciones de la Comisión Europea.

**ENMIENDA NÚM. 2.537****FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 441P. Subvención transporte marítimo y aéreo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 478 03. Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente. A Canarias con financiación comunitaria.

Dotación: 13.516,89 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 39.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 44. A sdades, ent. públ. emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.

Concepto: 442. A RENFE-Operadora por compensación de Servicio Público. Obligaciones de ejercicios anteriores.

Dotación: 13.516,89 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se da de baja una partida para compensar gastos de una empresa pública para poder cumplir con el acuerdo de bonificar el 65% de el tráfico de mercancías entre la Península y las Islas Canarias o entre éstas y la Península, así como el existente entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con las autorizaciones de la Comisión Europea.

#### ENMIENDA NÚM. 2.538

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 32.

Programa: 441N. Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. A familias para satisfacer la bonificación a residentes no peninsulares por traslado a la Península y regreso por vía marítima.

Dotación: 16.570 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 473. Para compensar la pérdida de ingresos por la rebaja de las tarifas de peaje (R.D.L. 6/99).

Dotación: 16.570,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se da de baja una partida a empresas privadas por las autopistas de peajes para garantizar el abono del 50% de la bonificación a los residentes canarios, baleares, melillenses y ceutíes en sus viajes a la península y viceversa; y en los tráficos intersinsulares.

#### ENMIENDA NÚM. 2.539

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 7. Transferencias capital.

Artículo: 75. A comunidades autónomas

Concepto: 755. Para financiar obras y expropiaciones del Convenio en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Importe: 138.460,00 miles de euros.

#### BAJAS

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general.

Concepto: 611. Otras.

Importe: 38.460,00 miles euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general.

Concepto: 611. Otras.

Importe: 100.000,00 miles euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de las previsiones de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras, celebrado el día 31 de enero de 2009. Este convenio establece, conforme a las disposiciones del Régimen Económico y Fiscal de Canarias vigente, que la Administración del Estado asignará 207 millones de euros en el ejercicio 2012, estando en ejecución diversas obras de construcción de carreteras y habiéndose expropiado las fincas necesarias para su realización.

Esta enmienda se justifica al amparo de lo dispuesto en el art.96 de la Ley 20/1991 de Modificación del REF, toda vez que la inversión estatal en Canarias prevista para el 2012 es inferior al promedio del resto de las CC. AA. , y además la distancia a ese promedio se acentúa aún más respecto al presupuesto de 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 2.540

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

##### ALTA

Sección: 18.

Servicio: 106.

Programa: 322 K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 454.

Importe: Aumentar la dotación en 735,00 miles.

##### BAJA

Sección: 23.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: 735.00 miles.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotación más adecuada. Organización y desplazamientos de Campeonatos de España.

#### ENMIENDA NÚM. 2.541

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

##### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural. Capítulo: 4.

Concepto: 455. «Transferencia corriente a la Comunidad Autónoma de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla para desplazamientos a/y desde la península de empresas, personas.

Importe: 710,00 miles de euros.

##### BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural. Capítulo: 4.

Concepto: 455. A las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para programas que favorezcan la comunicación cultural y el conocimiento de la diversidad de sus respectivos patrimonios culturales.

Importe: 710,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Con el fin de reducir los efectos de la insularidad reconocido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y el REF en la comunicación cultural y así favorecer el intercambio y la movilidad cultural de la Comunidad Autónoma de Canarias con el resto del territorio nacional, y facilitar la movilidad de artistas y las colecciones de la Comunidad Autónoma, es vital continuar apoyando a los artistas de estas islas para que puedan seguir mostrando sus creaciones, y que la cultura canaria pueda ser exportada hacia el resto de España.

Para ello es necesario se mantenga como en ejercicios anteriores la consignación presupuestaria que dota la partida destinada a tal fin.

#### ENMIENDA NÚM. 2.542

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

##### ALTA

Sección: 18.

Servicio: 106.  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 456.  
 Importe: Aumentar la actual dotación en 565,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 565,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria adecuada para la construcción y adaptación de Centros de Alto Rendimiento Deportivo.

## ENMIENDA NÚM. 2.543

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 106.  
 Programa: 336 A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 455.  
 Importe: Aumentar la actual dotación en 600,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 600,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente el desplazamiento deportivo a competiciones estatales desde territorios insulares y alejados.

## ENMIENDA NÚM. 2.544

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18.  
 Servicio: 106.  
 Programa: 336 A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 75.  
 Concepto: 751.  
 Importe: Aumentar la dotación del proyecto en 1.500,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 1.500,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Dotación más adecuada a Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación.

Esta enmienda se justifica al amparo de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 20/1991 de Modificación del REF, toda vez que la inversión estatal en Canarias prevista para el 2012 es inferior al promedio del resto de las CC. AA. , y además la distancia a ese promedio se acentúa aún más respecto al presupuesto de 2011.

## ENMIENDA NÚM. 2.545

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 231 H.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 45.  
 Concepto: 455.  
 Subconcepto: 45502. Inmigrantes menores no acompañados.  
 Importe: 6.000,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 6.000,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

La subvención directa ha sido de diez millones de euros (10.000.000.-) en los últimos años y en este proyecto se refleja un crédito de un millón ochocientos mil euros (1.800.000.-). Ello podría significar que el Estado ha decidido sufragar los gastos de acogida de los menores desplazados en centros peninsulares aunque tutelados por la Comunidad Autónoma de Canarias. De los menores extranjeros que acogemos en los centros de Canarias, gestionados y convenidos con los Cabildos, se anula toda aportación. Esto supone una necesidad de crédito imperiosa y ajustadísima —sumando lo pendiente de 2011 por el cierre presupuestario— de aumentar la subvención en seis millones de euros (6.000.000.-) más. De lo contrario, sería imposible reajustar los actuales créditos o prescindir de estos recursos.

## ENMIENDA NÚM. 2.546

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
 (Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 05. Dirección General del Agua.  
 Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 750. Convenio con el Gobierno de Canarias.  
 Importe: Incremento **6.283,33** miles de euros.

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 4510. Dirección y Servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Artículo: 22. Material, suministros y otros.  
 Importe: Disminución **6.283,33** miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El grave problema de abastecimiento a la población de la comarca sudeste de Tenerife (municipios de Fasnia, Arico, Granadilla, San Miguel y Arona) y de infraestructuras estratégicas aledañas (Aeropuerto Tenerife Sur, Polígono Industrial de Granadilla y Puerto), se resuelve con la medida estructural en ejecución de la Desaladora de Agua de Mar de Granadilla y se precisa mantener la financiación de la ficha financiera del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias suscrito el 9 de diciembre de 2008.

El presupuesto adjudicado de la obra «**Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM) de Granadilla**» es de 15,83 millones de euros y el plazo de ejecución para su conclusión en el bienio 2012-2013 de 18 meses; la suma de las anualidades anteriormente consignadas era de 9.425,00 miles de euros.

El régimen esperado de ejecución efectiva de los trabajos supondría un 66,7% de la inversión en 2012 y el 33,3% en 2013.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 se ha producido una fuerte reducción de la partida que financia esta obra, dejándola sin consignación para 2012 y consecuentemente mantener una situación crítica con graves efectos colaterales sobre el abastecimiento de la población de la comarca sudeste (municipios de Fasnia, Arico, Granadilla, San Miguel y Arona) de Tenerife.

## ENMIENDA NÚM. 2.547

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
 (Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 05. Dirección General del Agua.  
 Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.  
 Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
 Concepto: 750. Convenio con el Gobierno de Canarias.  
 Importe: Incremento **8.146,67** miles de euros en 2012.

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 4510. Dirección y Servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: Disminución **8.146,67** miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El grave problema de abastecimiento a la población de la comarca oeste de Tenerife (municipios de Santiago del Teide, Guía de Isora y Adeje-oeste) y de infraestructuras estratégicas aledañas (Puerto de Fonsalía), se resuelve con la medida estructural en ejecución de la Desaladora de Agua de Mar del Oeste y se precisa mantener la financiación de la ficha financiera del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias suscrito el 9 de diciembre de 2008.

El presupuesto adjudicado de la obra «Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM) del Oeste» es de 15,97 millones de euros y su plazo de ejecución para su conclusión en el bienio 2012-2013 de 18 meses; la suma de las anualidades anteriormente consignadas para este periodo era de 12.220,00 miles de euros.

El régimen esperado de ejecución efectiva de los trabajos supondría un 66,7% de la inversión en 2012 y el 33,3% en 2013.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 se ha producido una fuerte reducción de la partida que financia esta obra, dejándola sin consignación para 2012 y consecuentemente mantener una situación crítica con graves efectos colaterales sobre el abastecimiento de la población de la comarca oeste (municipios de Santiago del Teide, Guía y Adeje) de Tenerife.

## ENMIENDA NÚM. 2.548

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De modificación.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750. Convenio con el Gobierno de Canarias.

Importe: Incremento **5.337,50** miles de euros en 2012.

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 4510. Dirección y Servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: Disminución **-5.337,50** miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El grave problema ambiental, sanitario, social y sectorial (turismo) por la incapacidad de tratamiento de la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Adeje-Arona, que ha sido objeto de expediente por la UE por incumplimiento de la Directiva 271/91, se resuelve con la medida estructural de ampliación de la EDAR ya adjudicada y se precisa mantener la financiación para su ejecución prevista en la ficha financiera del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias suscrito el 9 de diciembre de 2008.

El presupuesto adjudicado de la obra «**Remodelación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del sistema comarcal Adeje-Arona**» es de 21,35 millones de euros y su plazo de ejecución es de 24 meses.

El régimen esperado de ejecución efectiva de los trabajos supondría un 25% de la inversión en 2012, el 50% en 2013 y el resto en 2014.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 se ha producido una fuerte reducción de la partida que financia esta obra, dejándola sin consignación para 2012 y consecuentemente mantener una situación crítica con graves efectos colaterales (ambiental, sanitario, social y turístico sectorial), al tiempo que se consolida un incumplimiento que ha sido objeto de expediente de la Unión Europea contra el Reino de España.

## ENMIENDA NÚM. 2.549

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1995 17 13 0040. Depuración y reutilización en las Islas Canarias.

Importe: Incremento **5.500,00** miles de euros.

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 4510. Dirección y Servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: Disminución **-5.500,00** miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El grave problema ambiental, sanitario, social y jurídico por la incapacidad de tratamiento de la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Santa Cruz de Tenerife, que ha sido objeto de expediente por la UE por incumplimiento de la Directiva 271/91, se resuelve con la medida estructural de ampliación de la EDAR ya proyectada y se precisa evitar el recorte presupuestario para posibilitar su ejecución dentro de la ficha financiera del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias suscrito el 9 de diciembre de 2008.

El presupuesto de la obra **«Remodelación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Buenos Aires (Sistema S/C-LL)»** es de 22,00 millones de euros y su plazo de ejecución es de 24 meses.

El régimen esperado de ejecución efectiva de los trabajos supondría un 25% de la inversión en 2012, un 50% en 2013 y el restante 25% en 2014.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 se ha producido una fuerte reducción de la partida que financiaría esta obra por lo que se mantendría esta situación crítica con graves efectos colaterales (ambiental, sanitario, social y jurídico), al tiempo que se consolida un incumplimiento que ha sido objeto de expediente de la Unión Europea contra el Reino de España.

## ENMIENDA NÚM. 2.550

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**

**Pedro Quevedo Iturbe**

**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750. Convenio con el Gobierno de Canarias.

Importe: Incremento **3.852,50** miles de euros.

## BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 4510. Dirección y Servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: Disminución **3.852,50** miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El grave problema ambiental, sanitario, social y sectorial (turismo) por la incapacidad de tratamiento de la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del NorEste (municipios de Tacoronte, Tegueste y núcelos de la vertiente norte de La Laguna), que ha sido objeto de expediente por la UE por incumplimiento de la Directiva 271/91, se resuelve con la medida estructural de ampliación de la EDAR ya adjudicada y se precisa mantener la financiación para su ejecución prevista en la ficha financiera del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias suscrito el 9 de diciembre de 2008.

El presupuesto de la obra **«Remodelación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Noreste»** es de 15,41 millones de euros y su plazo de ejecución es de 24 meses.

El régimen esperado de ejecución efectiva de los trabajos supondría un 25% de la inversión en 2012, el 50% en 2013 y el resto en 2014.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 se ha producido una fuerte reducción de la partida que financia esta obra, dejándola sin consignación para 2012 y consecuentemente mantener una situación crítica con graves efectos colaterales (ambien-

tal, sanitario, social y turístico sectorial), al tiempo que se consolida un incumplimiento que ha sido objeto de expediente de la Unión Europea contra el Reino de España.

### ENMIENDA NÚM. 2.551

#### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

#### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 750. Convenio con el Gobierno de Canarias.

Importe: Incremento **4.912,50** miles de euros.

#### BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.

Programa: 451O. Dirección y servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Importe: Disminución **4.912,50** miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El grave problema de abastecimiento a la población de la comarca sudeste de Tenerife (municipios de Fasnia, Arico, Granadilla, San Miguel y Arona) y de infraestructuras estratégicas aledañas (Aeropuerto Tenerife Sur, Polígono Industrial de Granadilla y Puerto), se resuelve con la medida estructural en ejecución de la Desaladora de Agua de Mar de Granadilla y las obras complementarias de esta enmienda, por lo que se precisa mantener la financiación de la ficha financiera del Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias suscrito el 9 de diciembre de 2008.

El presupuesto de la obra «**Obras Complementarias N.º1 del Proyecto de Instalación de la Desaladora de Agua de Mar de Granadilla**» es de 7,86 millones de euros y el plazo para su ejecución es de 16 meses.

El régimen esperado de ejecución efectiva de los trabajos supondría un 62,5% de la inversión en 2012 y el 37,5% en 2013.

En el presente Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012 se ha producido una fuerte reducción de la partida que financia las actuaciones del Convenio —entre las que se incluiría esta obra— por lo que de no acometerla se retrasaría el correcto funcionamiento de la obra principal.

### ENMIENDA NÚM. 2.552

#### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 456 A.

Capítulo 4.

Artículo: 47.

Concepto: 470.

Importe: Aumentar la dotación en 4.879, 77 miles (hasta alcanzar los 9.759,55 miles).

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 4.879.77 miles.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotación que, de igual forma que la enmienda al programa 452 A, afecta a un servicio público esencial en el archipiélago. El proyecto dota a la actual subvención a plantas potabilizadoras con un 50% menos que en el anterior ejercicio presupuestario.

Este gasto, que se ha reducido sustancialmente respecto a la cifra del ejercicio anterior (descenso de un 50%), resulta de especial importancia para el abastecimiento de agua potable de la población de la Comunidad Canaria, toda vez que permite reducir ligeramente el coste del agua, que aún así continúa siendo superior al del conjunto del Estado. Al déficit estructural de recursos hídricos convencionales (aguas superficiales, aguas subterráneas) de las Islas, se ha unido en los últimos años un panorama hidrometeorológico adverso, con descenso de las precipitaciones año tras año, lo que ha implicado un empeoramiento de la situación y la

necesidad de recurrir en mayor medida a la desalación de agua de mar.

Además de lo anterior, hay que tener en cuenta que el principal coste de la desalación lo constituye la energía eléctrica utilizada en el proceso de potabilización. En este sentido, el incremento de las tarifas eléctricas a partir de la liberalización del mercado eléctrico impulsado por el Gobierno, ha supuesto un aumento de costes considerable.

La importante disminución de este gasto para el año 2012 únicamente contribuiría a agravar el problema, perjudicando considerablemente a los ciudadanos canarios, acrecentando el diferencial de precios Canarias - Resto del Estado. Compensar a los ciudadanos canarios el incremento del coste del agua de abastecimiento, fruto de la dependencia de esta Comunidad del agua de mar desalada, teniendo en cuenta el incremento del coste de la potabilización del agua como consecuencia de la importante subida de las tarifas eléctricas a partir de la liberalización del mercado eléctrico.

El objeto de esta enmienda es dotar la partida de gasto con al menos la misma cuantía que la consignada el año anterior, de tal forma que se pueda compensar, aunque sea parcialmente, el elevado coste del agua a asumir por los ciudadanos canarios.

#### ENMIENDA NÚM. 2.553

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

##### ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa: 452 A.

Capítulo 7.

Artículo: 75.

Concepto: 750. Convenio con el Gobierno de Canarias.

Importe: Aumentar la dotación en 43.416,68 miles.

##### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 43.416,68 miles.

#### JUSTIFICACIÓN

La dotación afecta a un convenio de prestación pública imprescindible en el archipiélago canario, que

sorprendentemente se recoge en el actual proyecto con una disminución respecto de los PGE 2011 cercana al 70%: en concreto de 60.393, 99 miles a los 16.977,31 miles.

Esta enmienda se justifica al amparo de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 20/1991 de Modificación del REF, toda vez que la inversión estatal en Canarias prevista para el 2012 es inferior al promedio del resto de las CC. AA. , y además la distancia a ese promedio se acentúa aún más respecto al presupuesto de 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 2.554

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición al estado de gastos.

##### ALTA

Sección: 23. De Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 23.06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62002. Inv. nueva para el dique semisumergido del Barrio de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife.

Concepto: Inversión en el dique semisumergido de protección del Barrio de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife.

Dotación: 100 miles de euros.

##### BAJA

Sección: 23 De Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 23.06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Dotación: 100 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Primera anualidad para el comienzo de las obras de protección del Barrio de San Andrés mediante dique semisumergido en Santa Cruz de Tenerife.

Esta enmienda se justifica al amparo de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 20/1991 de Modificación del

REF, toda vez que la inversión estatal en Canarias prevista para el 2012 es inferior al promedio del resto de las CC. AA., y además la distancia a ese promedio se acentúa aún más respecto al presupuesto de 2011.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.555**

**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 08.  
Programa: 456B.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76. Entidades locales.

Concepto: 764. Al Cabildo de Lanzarote para el desarrollo y protección medioambiental insular mediante el proyecto «Vía ciclista de Lanzarote».

Importe: 2.000,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 2.000,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Se dota una actuación con la finalidad de paliar la carga turística mediante un anillo insular ciclista que implemente esta alternativa de desarrollo y turismo sostenible.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.556**

**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 08.  
Programa: 456 B.

Capítulo: 7.  
Artículo: 76. A Entidades locales.  
Concepto: 763. Al Cabildo de Lanzarote. Complejo Medioambiental de Zonzamas.  
Importe: 1.500,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 1.500,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Atender las inversiones en el Complejo Medio Ambiental indicado.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.557**

**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 05.  
Programa: 452A.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 76. A Entidades locales.  
Concepto: 761. Al Cabildo de Lanzarote para las sedes de distribución de agua.  
Importe: 2.500,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 2.500,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Ha de dotarse adecuadamente el mantenimiento, la restauración y nuevas obras de las redes de distribución de aguas, de la Isla de Lanzarote.

**ENMIENDA NÚM. 2.558****FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición al estado de gastos.

**ALTA**

Sección: 23. De Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 23.06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62001. Inv. nueva en la playa de Valleseco. Santa Cruz de Tenerife.

Concepto: Acondicionamiento de la playa de Valleseco en Santa Cruz de Tenerife.

Dotación: 100 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 23. De Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Servicio: 23.06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Dotación: 100 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Primera anualidad para el comienzo de las obras de acondicionamiento de la playa de Valleseco en Santa Cruz de Tenerife.

**ENMIENDA NÚM. 2.559****FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456 D. Actuaciones en la costa.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 601. «Recuperación ambiental de la playa y reforma del Paseo Marítimo de La Playa de los

Tarajales en Los Cristianos»; Término Municipal de Arana en Tenerife.

Importe: 1.000,00 miles.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 1.000,00 miles.

**JUSTIFICACIÓN**

La Bahía de los Cristianos es uno de los enclaves más singulares del litoral de Tenerife y ha constituido uno de los primeros puntos de atracción del turista, especialmente nórdico, en el sur de la isla. Desde hace más de veinte años se ha venido tramitando el citado proyecto con el firme propósito de recuperar en todo su esplendor la playa y la bahía original, como punto estratégico para revitalizar una zona madura de la industria turística de Tenerife. La solicitud de dotar al proyecto de la cantidad señalada, es la de iniciar la ejecución de este importante proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 2.560****FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D. Actuaciones en la costa.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: 602. «Recarga de arena en la Playa Martiánez», Puerto de La Cruz Tenerife.

Importe: 1.000,00 miles.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo 51.

Concepto: 510.

Importe: 1.000,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

El puerto de la Cruz es uno de los destinos turísticos más importantes del territorio español y el pionero en la actividad turística del Archipiélago canario. En los últimos tiempos, está experimentando un proceso de modernización del destino motivado, en gran parte, por la creación del Consorcio Urbanístico de Puerto de la Cruz, entidad participada por el Gobierno Central, el Gobierno Autónomo, el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Entre las principales prioridades del Consorcio, se encuentra la mejora de la Playa de Martiánez, una playa en el mismo corazón del núcleo turístico y cuya recuperación tendrá efectos positivos e indudables sobre la actividad económica de ese ámbito.

La solicitud de dotar al proyecto de la cantidad señalada, es la de iniciar la ejecución de este importante proyecto.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.561**
**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 08.  
Programa: 456B.  
Capítulo: 7.  
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.  
Concepto: 758. Nuevo: A la Comunidad Autónoma de Canarias. Proyecto para el Recrecimiento del Vaso del Complejo Ambiental para el Reciclado de Residuos Sólidos, en la Isla de La Gomera. Tenerife.  
Importe: 250,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M1.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 250,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de una instalación imprescindible para el Reciclado de Residuos Sólidos en Áreas Insulares.

**ENMIENDA NÚM. 2.562****FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 16.  
Programa: 231G.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 45. Nuevo a Comunidades Autónomas.  
Concepto: 45402. Nuevo. «Programa para la protección contra el maltrato infantil».  
Importe: 800,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Capítulo: 5.  
Artículo 51.  
Concepto: 510.  
Importe: 800,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Este programa desaparece en su totalidad en el proyecto. Dado que la cofinanciación era de un 70%, podríamos hablar de la cancelación inmediata del programa. Suspenderlo supondría prescindir de los recursos humanos que desarrollan el control de las denuncias y derivaciones, así como la ejecución de modelos y guías en la coordinación con otras administraciones.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.563**
**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 26.  
Servicio: 16.  
Programa: 231G.  
Capítulo: 4.  
Artículo: 45. Nuevo. Comunidades Autónomas.  
Concepto: 45404 nuevo. «Programa de Ejecución de Medidas en Medio Abierto para Menores Infractores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas».  
Importe: 2.000,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.000,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

La cofinanciación del programa social convenido en la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales, «Medidas Judiciales Alternativas para Menores Infractores» desaparece en su totalidad, suspenderlo supondría la anulación de los servicios de ejecución de medidas judiciales en todas las islas no capitalinas. Supondría en consecuencia la reducción de recursos de medidas judiciales y un agravamiento por el posible colapso del resto de recursos que conllevarían requerimientos judiciales de diversa índole. En consecuencia se propone recuperar los créditos de 2011 para el desarrollo del programa.

## ENMIENDA NÚM. 2.564

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 311.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76. A Entidades locales.  
 Concepto: 761. Al Cabildo de Lanzarote para la rehabilitación del Hospital Insular.  
 Importe: 2.000,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 2.000,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la rehabilitación de un Centro Sanitario imprescindible en la Isla.

## ENMIENDA NÚM. 2.565

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 26.  
 Servicio: 15.  
 Programa: 231F. Otros Servicios Sociales del Estado.  
 Capítulo: 7.  
 Artículo: 76. A Entidades locales.  
 Concepto: 767. Al Cabildo de Lanzarote, Centro de enfermos de Alzheimer de las Cabrerías.  
 Importe: 400,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 400,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Dotación necesaria para acondicionar y equipar la puerta en funcionamiento del Centro.

## ENMIENDA NÚM. 2.566

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 000X. Transferencias internas.  
 Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
 Concepto: 414. Al Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC).  
 Importe: 2.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Subconcepto: 49902. Para la financiación de la participación española en el Observatorio Europeo del Sur (ESO).

Importe: 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente las opciones científicas actuales y de futuro del Instituto de Astrofísica de Canarias en especial cuando se trata de una instalación de prestigio internacional.

#### ENMIENDA NÚM. 2.567

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Capítulo: 7. Transferencias capital.

Concepto: 714. Al Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC).

Importe: 584,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Subconcepto: 49902. Para la financiación de la participación española en el Observatorio Europeo del Sur (ESO).

Importe: 584,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente las opciones científicas actuales y de futuro del Instituto de Astrofísica de Canarias en materia de inversiones en especial cuando se trata de una instalación de prestigio internacional.

#### ENMIENDA NÚM. 2.568

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 14.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Concepto: 481. A GRANTECAN S.A. para la explotación del telescopio.

Importe: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Subconcepto: 49902. Para la financiación de la participación española en el Observatorio Europeo del Sur (ESO).

Importe: 3.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente las opciones científicas actuales y de futuro del GRANTECAN y en especial cuando se trata de una instalación de prestigio internacional

#### ENMIENDA NÚM. 2.569

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 14.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias capital.

Concepto: 74907. Al Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación de la Plataforma Oceanográfica de Canarias.

Importe: 575,25 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Subconcepto: 49902. Para la financiación de la participación española en el Observatorio Europeo del Sur (ESO).

Importe: 575,25 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente el convenio de financiación del PLOCAN y garantizar las opciones científicas actuales y de futuro del PLOCAN en especial cuando se trata de una instalación productiva.

Esta enmienda se justifica al amparo de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 20/1991 de Modificación del REF, toda vez que la inversión estatal en Canarias prevista para el 2012 es inferior al promedio del resto de las CC. AA., y además la distancia a ese promedio se acentúa aún más respecto al presupuesto de 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 2.570

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 32.

Servicio: 01.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 756. Nuevo: Actuaciones a realizar por la Administración General del Estado, directamente o mediante Convenio, en la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/1994 sobre inversiones.

Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España (M<sup>o</sup> de Industria, Turismo y Energía) y la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias «para la ampliación de la mejora del espacio público de Canarias».

Importe: 50.000,00 miles.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 50.000,00 miles.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotación para cumplir con la legalidad en materia de inversiones en la Comunidad Autónoma de Canarias y, en particular, avanzar en dotaciones turísticas en destinos de liderazgo turístico mundial.

El referido Convenio, tal como se especifica en su expositivo segundo, responde entre otros, a la necesidad de que las inversiones estatales en Canarias no sean inferiores al promedio que correspondiese para el conjunto de las CC. AA., excluidas de este cómputo las inversiones que componen el hecho insular, de conformidad con lo dispuesto en la L 20 /1991 de 7 de junio. De modificación de los aspectos fiscales del REF de Canarias.

Toda vez que los presupuestos para 2012 sitúan a Canarias por debajo de la media de inversión estatal y que además la separan de este promedio aún más respecto al ejercicio anterior, es procedente mantener las cuantías previstas en el Convenio para 2012 y que ascienden a 50.000,00 miles.

Esta enmienda se justifica al amparo de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 20/1991 de Modificación del REF, toda vez que la inversión estatal en Canarias prevista para el 2012 es inferior al promedio del resto de las CC. AA., y además la distancia a ese promedio se acentúa aún más respecto al presupuesto de 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 2.571

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
(Grupo Parlamentario Mixto)

#### ALTA

Sección: 32.

Servicio: 01.

Programa: 441M.

Capítulo: 4.

Artículo: 46. A Entidades locales.

Concepto: 461. Nuevo: Al Cabildo de El Hierro, para paliar los efectos que sobre el transporte insular tiene la crisis sísmico-volcánica.

Importe: 3.000,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 3.000,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ha de ser adicional a la propuesta para el ejercicio 2012. En efecto, la crisis volcánica requerirá de una atención especial a las infraestructuras y medios de transporte habituales.

## ENMIENDA NÚM. 2.572

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 32.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 942N.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 46.  
 Concepto: Nuevo: 460. Al Cabildo de El Hierro.  
 Playa de Varadero 2ª fase.  
 Importe: 400,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Concepto: 510.  
 Importe: 400,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Continuar con la dotación presupuestaria iniciada en el ejercicio anterior.

## ENMIENDA NÚM. 2.573

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 32.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 942N.  
 Capítulo: 4.  
 Artículo: 46.  
 Concepto: 4601. Al Cabildo de El Hierro. Refugio marítimo pesquero en las Puntas «Valle Del Golfo».  
 Importe: 11.000,00 miles.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Capítulo: 5.  
 Artículo: 51.  
 Importe: 11.000,00 miles.

## JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria necesaria para el desarrollo pesquero y turístico de la isla de El Hierro.

## ENMIENDA NÚM. 2.574

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## BAJA

Sección: 98. Ingresos del Estado.  
 Servicio: 01.  
 Capítulo: 4.  
 Concepto: 453. «Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del IGTE.  
 Importe: 212.500,00.

## ALTA

Sección: 98.  
 Servicio: 01.  
 Capítulo: 2.  
 Concepto: 21000. IVA sobre importaciones.  
 Importe: 212.500,00.

Texto de la enmienda:

Se da de baja en el estado de ingresos el importe consignado en el subconcepto 453 Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del IGTE por importe de 212.500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (CC. AA. ) de régimen común y Ciudades con Estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (Ley 22/2009), deroga a partir del 1 de enero de 2009 la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medias fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las CC. AA. (ley 21/2001).

Tanto una como otra Ley establecen un nuevo sistema de financiación que, entre sus principios, tiene el de ser estable en el tiempo y no provisional, como lo era el vigente hasta el día 1 de enero de 2002, fecha de entrada en vigor de aquella Ley 21/2001.

Asimismo, ambas normas reconocen a las CC. AA. donde es de aplicación, un determinado porcentaje en un impuesto general sobre volumen de ventas, concretamente en el IVA, que actualmente es del 50%.

Sin perjuicio del conjunto de singularidades y especificidades que concurren en la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) y de sus Corporaciones Locales (CCLL), es hecho cierto que cuando entró en vigor la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, REF (Ley 20/91), en la que, entre otros, se establece el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) de aplicación exclusiva en Canarias, que se gestionará por la CAC y su rendimiento nutrirá los Presupuestos de la CAC y de las CCLL. Este nuevo tributo general sobre las ventas tipo IVA absorbe los hasta entonces vigentes en el Archipiélago Canario Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (IGTE), cuya gestión y recaudación correspondía a la Administración General del Estado (AGE) y el Arbitrio Insular sobre el Lujo (AL), que se gestionaba por la CAC y su rendimiento se destinaba a las CCLL.

El sistema de financiación de las CC. AA. de régimen común vigente hasta el 1 de enero de 2002 no preveía la mencionada participación en el IVA y, además, su regulación quedaba condicionada a los periódicos acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y era objeto de obligada revisión cada cinco años.

Con la entrada en vigor del IGIC y por las singularidades del REF, una Comunidad Autónoma, la de Canarias iba a participar en un tributo general sobre las ventas tipo IVA, recogiendo en la Exposición de

Motivos de la norma que lo crea el principio de correspondencia en las respectivas participaciones y el mantenimiento de la capacidad financiera de las Administraciones que intervienen, por lo que en ese marco de transitoriedad de la financiación de las CC. AA. se acordó una compensación de la CAC a la AGE por la pérdida de recursos que ésta tenía al desaparecer el IGTE.

Establecido con carácter definitivo y estable el nuevo sistema de financiación de las CC. AA. de régimen común y en el que, entre otros recursos, se incluye una participación en la recaudación de un impuesto general sobre las ventas, el IVA y, por tanto, desaparece la imposibilidad que sobre el asunto se tenía en el sistema «no estable» y transitorio vigente hasta ese momento, no tiene sentido alguno que permanezca la actual Compensación de la CAC a la AGE porque, entre otras cosas, no se hace mención alguna a ella en esas nuevas normas y, además, su establecimiento se ha verificado no por un precepto dispositivo de la norma habilitante sino por aplicación de su Exposición de Motivos que, obviamente, carece de ese carácter dispositivo.

Por ello, ha de entenderse derogada la Compensación de la CAC al Estado por la supresión del IGTE.

#### ENMIENDA NÚM. 2.575

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

##### ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12.

Programa: 412C.

Capítulo: 7.

Concepto: 756. Plan estratégico de Canarias en agricultura y ganadería en el marco del POSEI.

Importe: 23.000,00.

##### BAJA

Sección: 31.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510. Fondo de contingencia.

Importe: 23.000,00.

## JUSTIFICACIÓN

El Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006, establece las medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea (POSEI). En aplicación de este Reglamento, se hace necesario dotar esta partida para la financiación de medidas de apoyo a la agricultura y ganadería de las Islas Canarias, con el fin de garantizar el abastecimiento de la región y paliar los costes adicionales derivados de su lejanía, insularidad y situación ultraperiférica.

## ENMIENDA NÚM. 2.576

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.  
Servicio 15.  
Programa: 000X.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Concepto: 428. Al INSERSO nivel convenido de dependencia.  
Importe: 283.197,42.

## BAJA

Sección: 31.  
Programa: 92M.  
Capítulo: 5.  
Artículo: 51.  
Concepto: 510. Fondo de contingencia.  
Importe: 283.197,42.

## JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo de Ministros, adoptado en sesión celebrada el 10 de junio de 2011, por el que se actualizan los criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

## ENMIENDA NÚM. 2.577

## FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.  
Servicio: 34.  
Programa: 441O.  
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.  
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.  
Concepto: 484. A familias para subvencionar al tráfico aéreo regular entre la península y el archipiélago canario, así como entre las islas canarias.  
Dotación: 18.900,53 miles de euros.

## BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 20.  
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.  
Artículo: 47. A empresas privadas.  
Concepto: 473. Para compensar la pérdida de ingresos por la rebaja de las tarifas de peaje (R.D.L. 6/99).  
Dotación: 18.900,53 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

En razón a los derechos legalmente establecidos a favor de los residentes en los territorios insulares que no pueden ser mermados por no disponer de crédito suficiente.

## A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas y la diputada M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila, del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del estado 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas** y **M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**, Diputados.

**ENMIENDA NÚM. 2.578****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 16

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye la expresión «semestralmente» por «mensualmente».

**JUSTIFICACIÓN**

Proporcionar una información periódica puntual a las Cortes Generales sobre la evolución del presupuesto en materia de inversión y gasto público.

**ENMIENDA NÚM. 2.579****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 22.Uno,f)

De adición.

Texto que se propone:

Se añade, a continuación de «sociedades mercantiles públicas» el siguiente texto:

«... que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos públicos o con cargo a los presupuestos de entes o sociedades que pertenezcan al sector público destinadas a cubrir el déficit de explotación.»

**JUSTIFICACIÓN**

El establecimiento de criterios ordenadores en materia de gastos de personal debe estar vinculado a la política de ingresos o gastos presupuestarios en 2012, por lo que no se debe aplicar a aquellas sociedades que, bien siendo públicas, no reciben financiación presupuestaria, sino que proviene de ingresos privados conforme a la actividad que desarrollan en virtud de sus estatutos y su objeto social.

**ENMIENDA NÚM. 2.580****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 23.Uno.2

De modificación.

Texto que se propone:

El primer párrafo de artículo 23.Uno.2 se sustituye por la siguiente redacción:

«La limitación establecida en el párrafo anterior no se aplicará en los siguientes sectores y administraciones, donde la tasa de reposición de efectivos será del 100 por 100.»

**JUSTIFICACIÓN**

Ante una delicada situación del empleo en todo el Estado español, la creación de empleo público no debe ralentizarse, sino ser un revulsivo para recuperar confianza y puestos de trabajo estables. En especial, la limitación establecida para reponer efectivos no debe aplicarse a sectores sensibles del sector público, por desempeñar funciones relacionadas con servicios públicos básicos o áreas de actividad prioritaria durante 2012.

**ENMIENDA NÚM. 2.581****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 23.Uno.2

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden los siguientes apartados:

«G) Al Servicio Público de empleo y a las Administraciones Públicas con competencias en materia de empleo.

H) A las Administraciones Públicas con competencias en materia de servicios sociales y atención a la dependencia.»

## JUSTIFICACIÓN

Debe ampliarse la exclusión de la limitación de reposición de efectivos a los servicios públicos de empleo y los servicios sociales, por ser servicios públicos básicos o áreas de actividad prioritaria durante 2012.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.582**
**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 23. Cinco

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime este apartado.

## JUSTIFICACIÓN

La amortización de plazas producidas por jubilación supone la destrucción de empleo en el sector público con carácter estructural, a pesar de no tener las ratios de empleo público de Estados de nuestro entorno, y contribuir además a generar menos oportunidades de empleabilidad en el futuro.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.583**
**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro**  
**Pedro Quevedo Iturbe**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo: 39. Cinco

De adición.

Texto que se propone:

Se incluye un nuevo apartado:

«Cinco. Los haberes reguladores establecidos en este artículo para la determinación inicial de las pensiones en el Régimen de Clases Pasivas serán considerados como valores iniciales de referencia, que serán automáticamente actualizados conforme a la evolución del índice de precios al consumo en 2012.

A estos efectos, se tomará como referencia la evolución interanual de octubre a octubre, procediendo a abonar, en su caso, las diferencias en las pensiones a los beneficiarios en la paga correspondiente al mes de diciembre de 2012.»

## JUSTIFICACIÓN

Las pensiones del Régimen de Clases Pasivas deben actualizarse de acuerdo con la evolución del IPC, pues la previsión inicial de incremento del 1 por 100 puede significar una congelación encubierta, que penalizaría al colectivo de pensionistas, que perciben rentas muy bajas, además de constituir una forma antisocial de equilibrar las cuentas públicas.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.584**
**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo: 42. Uno

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo párrafo (tercero) al artículo 41.Uno con el siguiente contenido:

«La revalorización y actualización de las pensiones públicas del sistema de Seguridad Social regulada en los párrafos anteriores se entenderá realizada de forma inicial, por lo que durante el ejercicio de 2012 dichas pensiones públicas serán objeto de revisión y revalorización automática conforme a la evolución del índice de precios al consumo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley General de Seguridad Social.»

## JUSTIFICACIÓN

Mantener la actualización de las pensiones conforme a la evolución del IPC pues, del mismo modo que en el caso de los empleados públicos, se pretende pasarles la factura de la crisis al colectivo de pensionistas cuando ni la han causado ni son culpables de ella, sino que precisamente en estos momentos atraviesan más dificultades económicas que los convierten en uno de los colectivos más vulnerables ante la negativa evolución de la economía.

**ENMIENDA NÚM. 2.585****JUSTIFICACIÓN****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 51

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye la expresión «trimestralmente» por «mensualmente».

**JUSTIFICACIÓN**

Ajustar la periodicidad con la que se remite la información relativa a la aplicación y desarrollo de las previsiones presupuestarias a las Cortes Generales.

**ENMIENDA NÚM. 2.586****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 60 bis

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo, a continuación del 60 con el siguiente contenido:

«Artículo 60 bis. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se incluye una letra n bis) del artículo 7, quedando redactado de la siguiente forma:

n bis) Las prestaciones por desempleo reconocidas por la respectiva entidad gestora cuando se perciban en la modalidad de pago único y las prestaciones extraordinarias por desempleo contempladas en la Ley que regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, así como las prestaciones por desempleo reconocidas por la respectiva entidad gestora, hasta los primeros 15.500 euros que tenga derecho a percibir el contribuyente por una o por ambas prestaciones, en cualquiera de sus modalidades, y durante todo el periodo de derecho.»

Los beneficiarios de la prestación por desempleo y/o de la prestación extraordinaria por desempleo serán trabajadores en activo que han perdido su sueldo por despido o a causa de un ERE. La prestación extraordinaria por desempleo de 426 euros fue ampliada exclusivamente a los colectivos que agoten la prestación o el subsidio por desempleo entre el 16 de agosto 2010 y el 15 de febrero 2011, ambos inclusive, que sean menores de 30 años, o mayores de 45 años, o con una edad comprendida entre 30 y 45 años siempre que, en este caso, tengan responsabilidades familiares, y cumplan el resto de requisitos.

Con la normativa vigente del IRPF, estos trabajadores no tendrían obligación de declarar, en general, si su sueldo no supera los 22.000 euros anuales, o los 11.200 euros para los que perciban rendimientos del trabajo de más de un pagador (si la suma conjunta percibida del segundo y restantes pagadores supera los 1.500 euros anuales). Sin embargo, buena parte de los desempleados estarán obligados a presentar la declaración de Renta al cobrar la prestación por desempleo (el segundo pagador) y la declaración del IRPF les resultará a ingresar porque la gran mayoría de los importes de las prestaciones no están sujetas a retención; y ello a pesar de que la suma conjunta de sus rendimientos íntegros del trabajo no supere los 22.000 euros anuales.

La normativa vigente, solo contempla la exención del IRPF de las prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único, hasta un importe máximo, para aquellos desempleados que destinen las cantidades percibidas a integrarse en sociedades laborales o cooperativas de trabajo asociado o convertirse en trabajador autónomo, y además mantengan esta cualidad durante cinco años.

En la situación actual de crisis económica y de restricción del crédito, no parece que la exención parcial aprobada sea un incentivo suficiente para el autoempleo como salida eficaz al desempleo creciente, además si comprobamos la tendencia a la baja del autoempleo.

**ENMIENDA NÚM. 2.587****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 60 Ter

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo, a continuación del 60 con el siguiente contenido:

«Artículo 60 Ter. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Con efectos desde 1 de enero de 2011 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley sobre la Renta de no Residentes:

Se modifica el apartado 2 del art. 14 quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 14. Rentas exentas.

«2. En ningún caso será de aplicación lo dispuesto en las letras c, d, i y j del apartado anterior a los rendimientos y ganancias patrimoniales obtenidos a través de los países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal. Tampoco será de aplicación lo previsto en la letra h del apartado anterior cuando la sociedad matriz tenga su residencia fiscal, o el establecimiento permanente esté situado, en un país o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal.»

#### JUSTIFICACIÓN

El vigente art. 14.1 de la Ley del IRNR determina que estarán exentas, entre otras, las siguientes rentas, «Los rendimientos derivados de la Deuda Pública, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente en España».

El art. 4 del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica. (BOE 22.04.2008) incorporó esta exención en Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes de los rendimientos derivados de la Deuda Pública obtenidos sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas o entidades situadas en países o territorios considerados como paraíso fiscal.

Parece conveniente eliminar dicha exención tras los acuerdos del G-20 sobre transparencia de los paraísos fiscales y las medidas de consolidación fiscal aprobadas por el Gobierno, y volver a la redacción anterior al citado RDL.

#### ENMIENDA NÚM. 2.588

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 60 Quater

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo, a continuación del 60 con el siguiente contenido:

«Artículo 60 Quater. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Con efectos desde 1 de enero de 2012 y vigencia indefinida, se modifica el apartado 2 del artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando redactado de la siguiente forma:

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en las operaciones sujetas a gravamen que originen pagos anticipados anteriores a la realización del hecho imponible, y en las operaciones sujetas a gravamen cuyos sujetos pasivos se encuentren en la categoría de empresas de reducida dimensión en los términos del artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, o bien en la categoría de trabajadores autónomos en los términos del artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, el impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las entregas de bienes comprendidas en el artículo 25 de esta Ley.»

#### JUSTIFICACIÓN

Es bien conocida la situación que se está produciendo en la morosidad de las empresas en estos años de inestabilidad económica. Mantener la exigibilidad del IVA en España con el vigente sistema del devengo supone que la empresa morosa pueda deducir un IVA que no ha pagado, mientras que la empresa proveedora tiene que liquidar e ingresar ese IVA pese a que no ha cobrado la factura.

El apartado 2 del artículo 10 de la Sexta Directiva del Consejo, que regula el sistema común del IVA, establece que «los Estados miembros estarán facultados para disponer que el impuesto sea exigible, por lo que se refiere a ciertas operaciones o ciertas categorías de sujetos pasivos, como plazo máximo en el momento del cobro del precio».

Más recientemente, la Directiva 2010/45/UE del Consejo de 13 de julio de 2010 (BOE, 22 de Julio) modifica la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta a las normas de facturación. Entre las consideraciones relativas a la necesidad de modificación del IVA, el Consejo entiende que, con el fin de ayudar a las pequeñas y medianas empresas a las que les resulta

difícil abonar el IVA a la autoridad competente antes de haber recibido ellas mismas el pago del adquirente o el destinatario, resulta oportuno ofrecer a los Estados miembros la opción de autorizar que el IVA se declare con arreglo a un régimen de contabilidad de caja que permita al proveedor abonar el IVA a la autoridad competente cuando reciba el pago por una entrega o prestación y que establezca su derecho a deducción cuando realice el pago por una entrega o prestación. Los Estados miembros deben poder implantar, de este modo, un régimen optativo de contabilidad de caja que no incida negativamente en los flujos de caja relativos a sus ingresos por IVA.

**ENMIENDA NÚM. 2.589**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 61

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye la tabla incluida en el apartado 1.b) de la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 35/2006, por la siguiente:

Base liquidable del ahorro Hasta Euros	Incremento en cuota íntegra estatal Euros	Resto base liquidable del ahorro Hasta Euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	6.000	2
6.000,00	120	18.000	4
18.000,00	840	24.000	6
24.000,00	2.280	33.000	9
33.000,00	5.250	55.000	12
55.000,00	11.850	77.000	15
77.000,00	23.400	100.000	18
100.000,00	41.400	En adelante	26

**JUSTIFICACIÓN**

Adoptar una escala de gravamen más progresiva para las rentas de capital, de forma que los tramos se equiparen con los de las rentas de trabajo.

**ENMIENDA NÚM. 2.590**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 61 bis

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo, a continuación del 61 con el siguiente contenido:

«Artículo 61 Bis. Rentas del ahorro.

Con efectos desde 1 de enero de 2012 y vigencia indefinida, se modifica, la letra b) del artículo 46 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

b) Las ganancias y pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales que hayan permanecido en el patrimonio del transmitente durante los dos años anteriores a la fecha de la transmisión, contados de fecha a fecha.

En el caso de transmisiones de inmuebles o de derechos constituidos sobre los mismos, se considerará renta del ahorro las ganancias y pérdidas patrimoniales producidas, siempre que dichos inmuebles o de derechos hayan permanecido en el patrimonio del transmitente durante los seis años anteriores a la fecha de la transmisión.

El requisito de permanencia del párrafo anterior no se exigirá en las transmisiones de viviendas que constituyan el domicilio habitual del transmitente, así como sus anexos y plazas de garaje hasta un máximo de dos que se trasmitan conjuntamente con aquella, si existe una circunstancia objetiva que necesariamente exija el cambio de domicilio, tales como celebración de matrimonio, separación matrimonial, traslado laboral, obtención del primer empleo, o cambio de empleo, u otras análogas que justifiquen el cambio de domicilio. Reglamentariamente, se determinarán esas circunstancias y la forma de su acreditación.»

**JUSTIFICACIÓN**

Se recupera el requisito del plazo de permanencia para calcular la tributación de las plusvalías, suprimido en la reforma fiscal de 2006. No parece justo ni equitativo que las ingentes plusvalías generadas por operaciones especulativas deban considerarse renta del ahorro y

beneficiarse de un tipo impositivo más favorable que el que grava la renta general.

Estas plusvalías no aportan valor añadido a la economía, no benefician a la economía productiva y perjudican al adquiriente que sufrirá el aumento del precio, especialmente en el caso de operaciones especulativas sobre inmuebles.

Por estos motivos se califica como renta del ahorro las transmisiones de bienes o derechos que tengan una antigüedad mínima de dos años, que se amplía a 6 en el caso de transmisiones de inmuebles. Igualmente, se prevé una excepción en el caso de la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente si existe una causa objetiva que obligue al cambio de domicilio.

### ENMIENDA NÚM. 2.591

#### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 61 Ter

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo a continuación del 61, con el siguiente contenido:

«Artículo 61 Ter. Supresión del Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.

Con efectos desde 1 de enero de 2012 y vigencia indefinida, se suprime la Sección V y el Artículo 93 sobre Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.»

#### JUSTIFICACIÓN

La opción por el régimen favorable para los «impatriados» está limitada a aquellos que obtienen rentas inferiores a 600.000 euros. Sin embargo, sigue sin ser justo que las millonarias retribuciones de los aún numerosos deportistas de alto nivel o de los directivos de empresas y multinacionales «impatriados» tributen al tipo fijo del 24% del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que es precisamente el tipo marginal míni-

mo que se aplica a cualquier ciudadano residente en el Estado español.

Este régimen favorable para los «impatriados» se justificó en su día para atraer hacia España a los directivos de multinacionales y, con ellos, las sedes de las mismas. La experiencia ha acreditado que esas expectativas no se han cumplido y que dicho beneficio es utilizado ampliamente por los clubes deportivos que fichan a jugadores extranjeros con altísimas retribuciones, netas de impuestos, por un plazo máximo de 6 años para aprovechar la ventaja fiscal.

Esas personas son tan residentes como cualquier trabajador al que se le aplica la tarifa general del tributo, y no existe ninguna justificación superior para que este beneficio fiscal a personas de altísimos ingresos prevalezca sobre el interés general.

### ENMIENDA NÚM. 2.592

#### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 64 bis

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo a continuación del 64 con el siguiente contenido:

«Artículo 64 Bis. Tipo de gravamen en determinadas empresas.

Con efectos desde 1 de enero de 2012 y vigencia indefinida, el apartado 1 del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, queda redactado como sigue:

Artículo 28. El tipo de gravamen.

1. El tipo general de gravamen para los sujetos pasivos de este impuesto será el 30 por ciento. No obstante, el tipo general de gravamen será el 35 por ciento para aquellos sujetos pasivos cuyas bases imponibles superen los 100 millones de euros.»

#### JUSTIFICACIÓN

Establecer en el Impuesto sobre sociedades un tipo del 35% para las bases imponibles que superen los 100 millones de euros. Las grandes empresas que obtienen

beneficios por encima de esa cantidad pueden realizar un esfuerzo suplementario para financiar el gasto público. Especialmente si dichas grandes empresas pueden disfrutar de un tipo medio efectivo inferior al 20% calculado, no sobre los beneficios contables, sino sobre la base imponible declarada, y que es inferior al tipo medio efectivo de empresas de menor dimensión.

### ENMIENDA NÚM. 2.593

#### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 112 bis

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

«Artículo 112 bis. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Uno. Como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, se dota para el año 2012, en la Sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Programa 942A, Cooperación Económica Local del Estado, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a aquel grupo de población, asignándose por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con arreglo a los criterios contenidos en el apartado siguiente.

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 154 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2012, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 92 y 93, no superará la cuantía de 154 euros por habitante.

A los efectos anteriores, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificará la participación en tributos del Estado por habitante

correspondiente a las entregas a cuenta de dicho ejercicio de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, así como los coeficientes de esfuerzo fiscal medio por habitante citados en el párrafo anterior. El pago de las cuantías resultantes de la distribución anterior se realizará por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el primer semestre del ejercicio, no teniendo carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.»

#### JUSTIFICACIÓN

Asegurar una financiación similar a la de años anteriores para los municipios de menor tamaño.

### ENMIENDA NÚM. 2.594

#### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

Al artículo 114 bis

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo a continuación del 114 con el siguiente contenido:

«Artículo 114 Bis. Revisión del Fondo suficiencia financiera global adicional.

Se añade un nuevo apartado al artículo 21 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, con efectos desde 1 de enero de 2012:

«3. El incremento de las necesidades de financiación de servicios públicos básicos cuya competencia corresponde a las Comunidades Autónomas. A estos efectos, los valores estimados por las nuevas necesidades de financiación deberán estar justificados por ser necesarios para mantener la calidad de los servicios públicos que evitarían una minoración en la actividad prestacional del sector público en sectores esenciales relacionados con el bienestar, y serán comunicados al Ministerio de Economía y Hacienda, para que la revisión sea acordada en una Comisión Mixta.»

## JUSTIFICACIÓN

El actual déficit autonómico que se esgrime como pretexto para acometer nuevas recentralizaciones, es en realidad un déficit de servicios públicos, pues son las CC. AA. las que soportan el gasto de los servicios públicos más importantes, como son la sanidad, la educación o los servicios sociales. Ante ello, se incluye un nuevo supuesto de revisión del Fondo de Suficiencia Global del vigente modelo de financiación autonómica, de forma que se dote de mayor financiación cuando el déficit sea originado en dichos servicios básicos, evitando así tener que aplicar drásticos recortes en servicios esenciales para la ciudadanía.

## ENMIENDA NÚM. 2.595

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional decimotercera

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye la Disposición Adicional décimo tercera, que queda redactada en los siguientes términos:

«Décimo Tercera. Interés legal del dinero.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 3 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 por ciento.»

## JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la redacción del art. 26.6 de la Ley General Tributaria y la evolución del Euribor, parece razonable fijar el tipo de interés de demora regulado en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el 3,75% para todos aquellos contribuyentes que soliciten aplazamientos o fraccionamiento en el pago de sus deudas tributarias.

## ENMIENDA NÚM. 2.596

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional trigésima

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime esta disposición adicional.

## JUSTIFICACIÓN

La exigencia de un informe previo del Ministerio de Hacienda sobre los convenios que se suscriban, en virtud de las competencias atribuidas, entre órganos de la administración del Estado y de las CC. AA. (o sus entes dependientes), supone una vulneración de la autonomía y del respecto por el ejercicio de competencias exclusivas, pues se supedita la formalización de dicha actividad convenida exclusivamente al criterio del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y no se pondera con los propios objetivos que se persiguen con la actuaciones incluidas en el convenio.

## ENMIENDA NÚM. 2.597

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional cuadragésima

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime íntegramente la disposición adicional cuadragésima.

## JUSTIFICACIÓN

Mantener los plazos de entrada en vigor de la Ley de dependencia, que este Gobierno, en línea con otros recortes sociales, pretende demorar.

**ENMIENDA NÚM. 2.598****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional cuadragésima quinta

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime íntegramente esta disposición.

**JUSTIFICACIÓN**

Con esta disposición, el Gobierno pretende suspender la colaboración con las CC. AA. para llevar a cabo Planes para reforzar la integración social de los inmigrantes, mostrando así una vez más su carácter antisocial y su incapacidad de hacer frente a la crisis económica sin reducir derechos de las personas y colectivos más vulnerables.

**ENMIENDA NÚM. 2.599****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional septuagésima cuarta bis

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional, a continuación de la septuagésima cuarta:

«Disposición adicional septuagésima cuarta Bis. Reforzamiento de los Servicios Públicos de Empleo.

Durante 2012, se procederá a dar continuidad al reforzamiento de los Servicios Públicos de Empleo, actualizando para ello el Plan Estratégico a que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 1/2011, y de forma particular a mantener la dotación de recursos humanos a través del incremento de efectivos al objeto de aumentar la calidad y eficacia de los servicios que prestan, de lograr su universalización y de converger con los países de nuestro entorno en esta materia.»

**JUSTIFICACIÓN**

Asegurar la continuidad del Plan de reforzamiento de los SSPPEE, dado que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron su implantación.

**ENMIENDA NÚM. 2.600****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional septuagésima sexta

De modificación.

Texto que se propone:

La disposición adicional septuagésima sexta queda redactada en los siguientes términos:

«Septuagésima sexta. Financiación a la Iglesia Católica.

Uno. Con vigencia desde el 1 de enero de 2012 y hasta que se de cumplimiento a lo establecido en el apartado tres de esta disposición, el Estado destinará al sostenimiento de la Iglesia Católica el 0,5 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

Dos. Durante el año 2012 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica 10.612.973 euros, a cuenta de la cantidad que deba asignar a la Iglesia Católica por aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior.

Antes del 30 de noviembre de 2013, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2012, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2014. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar el saldo existente.

Tres. El Gobierno llevará a cabo las medidas oportunas para establecer un calendario con un plazo de adaptación para la completa autofinanciación de la Iglesia Católica a través de las donaciones de sus fieles. En ese plazo de adaptación se revisarán los instrumentos y acuerdos internacionales suscritos con el Vaticano, así como la normativa que regula los beneficios fiscales que disfruta la Iglesia Católica, con el objetivo de su progresiva eliminación.»

## JUSTIFICACIÓN

Se propone recortar en un 20% la asignación tributaria a la Iglesia Católica en el IRPF con la finalidad de que la Iglesia participe en el esfuerzo colectivo necesario para superar la crisis, tal y como se ha efectuado con las subvenciones a partidos políticos, sindicatos y patronal, y hasta que se produzca la progresiva adaptación de la Iglesia Católica a su autofinanciación.

## ENMIENDA NÚM. 2.601

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional septuagésima séptima

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional septuagésima séptima, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional septuagésima séptima. Modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

En los tres meses siguientes a la aprobación de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes un Proyecto de ley para la modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que establezca en su artículo 32 un límite máximo de participación en una sociedad de inversión de capital variable, tomando como referencia los límites del capital máximo fijado en sus respectivos estatutos, situando el mismo entre el 2% y el 5% del capital social máximo de la SICAV.

## JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable, SICAV, de patrimonios familiares, que cumpliendo los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva, cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión privadas.

El fin principal de estos abusos es eludir la tributación de las millonarias plusvalías y dividendos obtenidos, de forma que sus partícipes no tienen necesidad de reintegrar su participación porque controlan íntegramente el destino de las inversiones la SICAV familiar, y jamás tributarán en el IRPF por la renta del ahorro diferida.

No parece justo ni equitativo que el proyecto de PGE prevea un aumento de tributación de las rentas del ahorro y precisamente las personas que poseen patrimonios mil millonarios no tributen en su Renta personal. Solo lo hará la SICAV por el 1% de sus beneficios.

## ENMIENDA NÚM. 2.602

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional septuagésima octava

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional Septuagésima octava, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional septuagésima octava. Creación de un Impuesto sobre grandes fortunas y patrimonios.

En los tres meses siguientes a la aprobación de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes un Proyecto de ley para la creación de un impuesto sobre grandes fortunas y patrimonios, que tendrá por objeto crear un gravamen especial a las personas que posean un patrimonio superior a 600.000 euros, con el fin de proceder a una justo y equitativo reparto de la carga impositiva, y cuyos ingresos serán afectados a la financiación de servicios públicos básicos educativos, sanitarios o sociales.

## JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende dar un paso importante hacia un sistema fiscal más justo y progresivo, exigiendo nuevos impuestos a quien detenta mayor nivel de riqueza para hacer su redistribución entre las personas más desfavorecidas a través del reforzamiento de servicios públicos de carácter universal.

## ENMIENDA NÚM. 2.603

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional septuagésima novena

De adición.

**ENMIENDA NÚM. 2.604**

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional Septuagésima Novena, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional septuagésima novena. Mejora del control del gasto público.

Antes del 30 de septiembre de 2012, el Gobierno elaborará un informe de modificación del modelo de control interno del gasto público, que será presentado en el Parlamento, tras el que se tramitarán las necesarias modificaciones legales y reglamentarias tendentes a la obtención de los siguientes objetivos y criterios:

1. Modificación de la actual estructura de la Intervención General de la Administración del Estado, dotándola de un modelo organizativo más racional en la atribución de funciones que garantice la transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.

2. Eliminación progresiva de la fiscalización previa.

3. Reforzamiento y ampliación del control posterior y auditoría:

- Establecimiento de procedimientos de control posterior, sistemáticos y no puntuales, destinados no solo a verificar el cumplimiento de legalidad documental, sino permitir la investigación del fraude y la corrupción.

- Puesta en marcha de procedimientos sistemáticos de control de eficacia en todos los ámbitos de la Administración Pública, que garanticen el uso eficiente de los recursos públicos y afecte a la asignación presupuestaria en futuros ejercicios.

- Implementación de procedimientos de control que garanticen que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.

- Publicidad de los resultados de los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE.

- Establecimiento de un régimen de exigencia de responsabilidades del gestor.

4. Establecimiento de herramientas tendentes a clarificar la información de las cuentas públicas.

5. Publicidad de la actividad desarrollada y acceso a los datos económicos comprobados.»

**JUSTIFICACIÓN**

Dotarse de herramientas para clarificar la información de las cuentas públicas.

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición adicional octogésima

De adición.

Texto que se propone:

Se incluye una nueva Disposición Adicional:

«Octogésima. Tributación Local de los operadores de telecomunicaciones.

El Gobierno durante 2012 estudiará, propondrá y remitirá al Congreso de los Diputados, previo informe de la Comisión de la Administración Local, una modificación normativa para resolver el problema de la tributación local de las empresas que operan en el sector de las telecomunicaciones.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con las peticiones de las entidades asociativas representantes de las entidades locales, así como múltiples sentencias de diversos Tribunales Superiores de Justicia, y en particular la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 2009, que han dejado absolutamente claro el deber de los operadores de telefonía móvil de contribuir a la Hacienda Municipal por el aprovechamiento especial del dominio público local, se ha de proceder a una promulgación normativa que clarifique definitivamente el marco legal en la materia.

**ENMIENDA NÚM. 2.605**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición final octava

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime esta disposición.

## JUSTIFICACIÓN

La demora en la entrada en vigor de determinadas prestaciones reguladas en la Ley de dependencia no está justificada, pues el Estado español sigue siendo uno de los Estados que menos inversión tiene en gasto social por habitante y en relación a su PIB en la UE.

## ENMIENDA NÚM. 2.606

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición final undécima

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime esta disposición final.

## JUSTIFICACIÓN

El retraso en la entrada en vigor de la extensión del permiso de paternidad no puede motivarse por una difícil situación presupuestaria, cuando en una situación de crisis económica lo prioritario es atender el gasto y las necesidades sociales.

## ENMIENDA NÚM. 2.607

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición final decimocuarta

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la expresión «30 de junio de 2012» por «31 de diciembre de 2012, que será prorrogable en todo caso si se mantienen las circunstancias que motivaron la incorporación, en particular la existencia de un índice de paro registrado superior a la media de los Estados que integran la Unión Europea».

## JUSTIFICACIÓN

Asegurar la continuidad del Plan de reforzamiento de los SSPPEE, dado que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron su implantación, de forma específica garantizando la prórroga de la incorporación de 1.500 promotores de empleo.

## ENMIENDA NÚM. 2.608

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición final decimosexta

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la expresión:

«-49,95% para las Diputaciones Provinciales, a través de las respectivas Comunidades Autónomas», por:

«-49,95% para las Comunidades Autónomas, que regularán la participación de los ayuntamientos destinada a actuaciones relacionadas con sus competencias deportivas».

## JUSTIFICACIÓN

Modificar la participación de las diputaciones provinciales en las apuestas deportivas del Estado, pues las Administraciones con competencias más determinantes en el ámbito deportivo son las CC. AA. y los ayuntamientos.

## ENMIENDA NÚM. 2.609

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición final decimoctava

De modificación.

Texto que se propone:

La Disposición Final Décima octava quedará redactada de la siguiente manera:

«Décima octava. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la Disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

Dos. (Se suprime).»

#### JUSTIFICACIÓN

La limitación temporal al recurso al crédito para la financiación de inversiones por las entidades locales y entes dependientes que se estableció como una medida de carácter coyuntural para 2010 y 2011, prorrogada para 2012, se pretende ahora transformarla en indefinida lo cual contradice el espíritu por el que fue creada lo que supone además una modificación «sine die» del «statu quo» de las Haciendas Locales.

Por este motivo y dada la excepcionalidad de la situación económica actual se considera más razonable continuar prorrogando la medida con los ajustes técnicos que se consideren oportunos y previa consulta con las entidades locales.

#### ENMIENDA NÚM. 2.610

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

A la disposición final vigésimo primera bis (nueva)

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición final, con el siguiente contenido:

«Disposición Final Vigésimo primera Bis. Modificación de la Disposición Adicional vigésimo quinta de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Con efectos de 1 de enero de 2012, el apartado 1 queda redactado como sigue:

Disposición Adicional Vigésima Quinta. Gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

1. Los gastos e inversiones efectuados durante los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, cuando su utilización sólo pueda realizarse fuera del lugar y horario de trabajo, tendrá el siguiente tratamiento fiscal:

a. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: dichos gastos e inversiones tendrán la consideración de gastos de formación en los términos previstos en el artículo 42.2.b de esta Ley.

b. Impuesto sobre Sociedades: dichos gastos e inversiones darán derecho a la aplicación de la deducción prevista en el artículo 40 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.»

#### JUSTIFICACIÓN

Ampliar durante al menos un año más la bonificación fiscal relativa a inversiones en tecnologías de comunicación e información dentro del Programa Hogar conectado a internet.

#### ENMIENDA NÚM. 2.611

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

Sección: 01. Casa de Su Majestad El Rey.

Servicio: 01.

Programa: 911A.

Artículo: 48.

Proyecto: A SM el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 CE).

Modificación propuesta: reducir en 1.264 miles de euros.

ALTA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Proyecto: Otros imprevistos.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 1.264 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La reducción y ajuste en el Presupuesto Público debe afectar a todas las instituciones, por lo que se propone una reducción del 17% en la asignación a la Casa Real (frente al 2,2% previsto), una cifra similar a la reducción presupuestaria media que se aplica a los ministerios.

#### ENMIENDA NÚM. 2.612

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 923M.  
 Artículo: 440. A la Agencia EFE para gastos de funcionamiento.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 15.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 923M.  
 Artículo: 22.  
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).  
 Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Aumentar la aportación patrimonial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en 3 millones de euros que irían destinados directamente a la Agencia de Noticias EFE para dotar a la misma de mayores medios materiales y humanos para poder seguir realizando su labor informativa a nivel nacional e internacional, donde la agencia France Press, la competidora directa de EFE, está ocupando los nichos de mercado que la agencia española deja por falta de presupuesto.

La cuantía de 3 millones de € corresponde al ajuste que se ha venido realizando a la Agencia desde el año 2009. Con este aumento el recorte sufrido por la agencia en los últimos años quedaría sin efecto para el próximo ejercicio presupuestario.

#### ENMIENDA NÚM. 2.613

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 000X.  
 Artículo: 43.  
 Proyecto: Transferencias a agencias estatales y otros organismos públicos: 435004. A la AEAT para «Programa Acción contra fraude y evasión fiscal 2012».  
 Modificación propuesta: Incrementar en 15.000 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 15.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 923M.  
 Artículo: 22.  
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).  
 Modificación propuesta: Disminuir en 10.000 miles euros.

#### BAJA

Sección: 15.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 923M.  
 Artículo: 20.  
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (arrendamientos y cánones).  
 Modificación propuesta: Disminuir en 5.000 miles euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar las transferencias a la AEAT con el objetivo de poner en marcha un plan especial de control tributario dirigido a aflorar bolsas de fraude y evasión fiscal.

**ENMIENDA NÚM. 2.614****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27.

Programa: 942A.

Artículo: 46.

Proyecto: Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes (461).

Modificación propuesta: Incrementar en 15.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 15.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Consignar una dotación adicional en el Fondo destinado a los municipios de menos de 20.000 habitantes, dado que las previsiones de ingresos cada vez son más negativas, así como las de recuperación de la actividad económica, por lo que es necesario garantizarles los recursos necesarios para que puedan asegurar los servicios públicos básicos a sus ciudadanos.

**ENMIENDA NÚM. 2.615****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27.

Programa: 942A.

Artículo: 46.

Proyecto: Compensación al municipio de Ferrol, por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Compensar a la ciudad por el suelo urbano ocupado por parte del Ministerio de Defensa.

**ENMIENDA NÚM. 2.616****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.

Servicio: 03.

Programa: 132A.

Artículo: 63.

Proyecto: Ampliación y mejora de la Oficina de Expedición del Documento de Identidad en la Comisaría de Tui.

Modificación propuesta: Incrementar en 50 mil euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta se dirige a resolver el problema generado por la falta de medios técnicos y humanos para atender la demanda que supone una población próxima a los 50.000 habitantes, provocando situaciones de colapso de la Comisaría de Tui. El sistema empleado obliga a las personas que tienen que renovar

su documentación a hacer colas desde la madrugada para conseguir número para ser atendidas.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.617**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: Eixo Atlántico Tramo Ferrol-A Coruña.

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 10.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Acelerar la ejecución de las obras del Eixo Atlántico.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 10.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Acelerar la ejecución de las obras del Eixo Atlántico. Esta obra aparece dotada con 594 mil euros, insuficientes para avanzar en esta obra.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.619**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.

Programa: 451N.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Municipio de A Mezquita para la Adecuación de las travesías del camino de Santiago «Vilavella» y «Pereiro».

Modificación propuesta: Incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 400 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se pretende adecuar la entrada a Galicia del Camino de Santiago, de gran interés cultural, histórico y turístico, catalogado por patrimonio.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: Eixo Atlántico Vigo-Frontera Portuguesa (obra).

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.620****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: Conexión ferroviaria de A Coruña con el Puerto exterior de A Coruña.

Modificación propuesta: Incrementar en 8.291,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 8.291,77 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.621****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Artículo: 61.

Proyecto: Mejoras de seguridad vial en la N-550 en Sigrás y Aneáis (Cambre) y en el municipio de Carral.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

En dichos tramos hubo varios accidentes de tráfico y existe una fuerte demanda ciudadana para que se realicen mejoras de seguridad vial a su paso por estos núcleos de población, y se convierta en una travesía.

**ENMIENDA NÚM. 2.622****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 61.

Proyecto: Obras de mejora en vías del tren construcción de un apeadero en A Barcala y supresión del paso a nivel de Meixigo (Cambre) y paso subterráneo de la vía a su paso por O Burgo (Culleredo).

Modificación propuesta: Incrementar en 800 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 800 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Actuaciones necesarias, reclamadas por la población. El paso a nivel y paso subterráneo de la vía sería dar solución a un grave problema de seguridad.

**ENMIENDA NÚM. 2.623****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.

Proyecto: Construcción de paso subterráneo de la AP-9 a su paso por Vilaboa (A Coruña).

Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de una actuación necesaria para solucionar un grave problema de seguridad. Con el paso subterráneo se pondría fin a la división de un grande núcleo de población y evitaría una alta contaminación en la zona.

#### ENMIENDA NÚM. 2.624

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Pasarela peatonal de Pedralonga. Palavea (A Coruña). AC-11.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos contemplan una previsión de construcción en dos años. Sin embargo, el alcalde de la Coruña afirmó que esta actuación se realizaría en un

año. Con esta enmienda se dota para el 2012 la cantidad prevista para el 2013, con la finalidad de terminar esta actuación en el presente año.

#### ENMIENDA NÚM. 2.625

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.

Proyecto: Mejora de la seguridad vial de la N-VI a su paso por Aranga, Betanzos, Coirós, Sada y Bergondo (A Coruña).

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la seguridad vial en los tramos señalados.

#### ENMIENDA NÚM. 2.626

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.

Proyecto: Conexión ferroviaria de Ferrol con el Puerto exterior de Ferrol.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de una infraestructura imprescindible para la comarca que complementa la construcción del puerto exterior, por lo que es necesario incrementar la dotación de 100 mil euros contemplada en el proyecto de PGE 2012.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.627

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 01.  
Programa: 451-N.  
Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el ayuntamiento de Monforte para la urbanización de la calle Santo Domingo en el casco histórico de Monforte de Lemos.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de avanzar en la rehabilitación y humanización del casco histórico de Monforte de Lemos y de mejorar el acceso al Parador Nacional de Monforte.

#### ENMIENDA NÚM. 2.628

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 01.  
Programa: 451N.  
Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el con el ayuntamiento de A Pobra de Brollón para la humanización de las calles del núcleo urbano.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros

#### JUSTIFICACIÓN

Se propone la realización de este convenio para avanzar en la rehabilitación y humanización de las calles del núcleo del Ayuntamiento de A Pobra de Brollón.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.629

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09.  
Programa: 261-O.  
Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Mondoñedo para urbanizar y rehabilitar las calles Lence, Santar y Pena de Francia y su entorno.

Modificación propuesta: Incrementar en: 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en: 200 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Este convenio aparecía en los PGE de 2011 con una dotación de 400 mil euros, sin embargo, este no fue realizado. En el actual proyecto de PGE para 2012, este convenio aparece dotado con 200 mil euros, la mitad de la cuantía consignada y no ejecutada para 2011. Esta enmienda pretende corregir esta circunstancia.

## ENMIENDA NÚM. 2.630

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 09.  
Programa: 2610.  
Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Riotorto para rehabilitar cuatro viviendas municipales en el núcleo de As Rodrigas y en Santa Marta de Meilán.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en: 200 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Este convenio aparecía en los PGE de 2011 con una dotación de 400 mil euros, sin embargo, este no fue realizado. En el actual proyecto de PGE para 2012, este convenio aparece dotado con 200 mil euros, la mitad de la cuantía consignada y no ejecutada para 2011. Esta enmienda pretende corregir esta circunstancia.

ENMIENDA NÚM. 2.631

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Construcción corredor de San Cibrao-Barreiros de conexión con la A-8 (30 km.)

Modificación propuesta: Incrementar en 600 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 600 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de una obra que acumula retrasos. Una vez aprobado el estudio medioambiental debería seguirse con la redacción del proyecto de construcción del corredor.

ENMIENDA NÚM. 2.632

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09.

Programa: 2610.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el ayuntamiento de Tomiño para la rehabilitación del edificio que alberga el juzgado de paz, el centro de formación para el empleo, el mercado municipal y la biblioteca.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Este Convenio se incluyó en los presupuestos del año anterior. El Ayuntamiento de Tomiño avanzó en 2011 todos los trámites exigidos por el Ministerio que le supusieron un desembolso de 40.000 euros. El Convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación y al final del año el Gobierno del Estado paralizó la firma del Convenio y la transferencia del dinero. En los PGE de 2012 aparece recogido con una dotación de 200 mil euros. Con esta enmienda se pretende que el convenio aparezca consignado en la misma cuantía que en el 2011.

## ENMIENDA NÚM. 2.633

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 32.  
 Programa: 322A.  
 Artículo: 44.  
 Proyecto: Servicio de ferry entre A Guarda y Caminha.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 400 mil euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 400 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

La ausencia de compromiso del gobierno del Estado provoca que peligre el servicio de ferry entre estas dos localidades. Esto tendría consecuencias negativas para el tejido comercial de la localidad de A Guarda por el importante flujo de pasajeros que mueve este medio de transporte. Al mismo tiempo, es necesario iniciar estudios para la renovación de la embarcación siguiendo los criterios de ahorro de costes y ecológicos, que hagan compatible el servicio con los usos tradicionales del Río y la protección del medio.

## ENMIENDA NÚM. 2.634

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: A- 54 Tramo: Arzua-Melide.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 5.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar con mayor cuantía la obra de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 2.635

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.

Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: A- 54 Tramo: Melide - Palas de Rei.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 4.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar con mayor cuantía la obra de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.636

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17.. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: A- 54 Tramo: Lavacolla - Arzua.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 9.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para 2012. En la programación plurianual, la mayor parte del presupuesto se difiere a los años 2014 y 2015. Mediante esta enmienda se pretende una dotación que permita avanzar con mayor celeridad esta actuación. Además, lo presupuestado para 2011 apenas ha sido ejecutado.

#### ENMIENDA NÚM. 2.637

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453C.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Mejora de la de la N-634 a su paso por Curtis, Vilasantar y Mesía.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar las condiciones del tramo referenciado.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.638

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 2610.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Convenio para la mejora y racionalización de la Plaza de Abastos de Ourense.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se pretende mejorar la Plaza de abastos de las Burgas de Ourense, que necesita una profunda rehabilitación y modernización.

#### ENMIENDA NÚM. 2.639

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.

Proyecto: Mejora pavimento N-120 entre A Veiga de Cascallá y el límite con la provincia de León. (8 km.)

Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta actuación, puesto que el firme de este tramo está en pésimas condiciones, produciéndose numerosos accidentes.

#### ENMIENDA NÚM. 2.640

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: A-76 Tramo: Ponferrada-Ourense. (150,0 km.)

Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

#### BAJA

Sección: 31,  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la dotación en la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.641

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.

Proyecto: Remodelación enlace de A Rúa en la N-120.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 mil euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

A Rúa cuenta con dos accesos, desde la N-120, pero sólo uno de ellos es un acceso seguro para el tráfico pesado y vehículos de transporte público o escolar, el actual acceso tiene una visibilidad reducida y calzada estrecha. Esto obliga a que el tráfico pesado tenga que atravesar la villa para acceder con seguridad al casco urbano o atrave-

sar la villa para acceder a la N-120. Se incrementa la dotación, con el objetivo de iniciar las obras.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.642**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: A-52 Remodelación del enlace Puzo-Lira (Salvaterra Do Miño) y conexión completa con el nuevo vial de comunicación con La Plisan.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La cantidad prevista en el proyecto de ley es insuficiente para su ejecución durante este año. Mediante esta enmienda se dota para el actual año la cantidad contemplada en la previsión para 2013, de manera que permita terminar la actuación en este año.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.643**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Variante de la N-550 en O Milladoiro (Ames).

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN:**

Construcción variante de población en Milladoiro (Ames), que soporta una intensidad media diaria superior a los 25.000 vehículos.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.644**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 61.

Proyecto: Estación intermodal prevista en la PLISAN con un uso polivalente de viajeros y mercancías.

Modificación propuesta: Incrementar en 150 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 150 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia, con la finalidad de aprovechar la infraestructura férrea para el transporte de pasajeros.

**ENMIENDA NÚM. 2.645****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Puente sobre el río Miño para comunicar Portugal con el entorno de la PLISAN.

Modificación propuesta: Incrementar en 150 mil euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 150 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.646****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Artículo: 61.

Proyecto: Iluminación de la conexión A-52 con la PO-403 (Salvaterra-Ponteareas).

Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar la actuación, puesto que actualmente no existe una iluminación que garantice a seguridad vial de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 2.647****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 60.

Artículo: 453B.

Proyecto: Enlace de A-55 con el polígono residencial de Torneiros - O Porrino.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, para acceder a la A-55 desde el polígono residencial de Torneiros y desde los dos polígonos industriales que están en el entorno hay que circular por una calle local y luego por la N-550. Con el enlace que se propone, esto se haría de forma directa, sin tener que recorrer más de 100 metros de distancia.

**ENMIENDA NÚM. 2.648****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Remodelación del enlace con la autovía A-52 dirección a Ourense a la altura de Lentille (As Neves).

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Actualmente este enlace localizado a 500 metros de la boca oeste del túnel de la Paradanta, carece de entrada y salida en sentido Ourense lo que impide la utilización del túnel para los habitantes de los ayuntamientos de O Covelo Mondariz y Mondariz Balneario que después de la apertura del túnel quedaron sin posibilidad de tener un enlace con la autovía en dirección Ourense, para hacer esto, tienen que dirigirse o bien a la Caniza a través del Alto de Fontefría o bien accediendo la A-52 en Pontearas. Todo esto dificulta las comunicaciones de los vecinos y las empresas establecidas en la zona.

#### ENMIENDA NÚM. 2.649

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto de construcción de la variante de A Estrada (N-640).

Modificación propuesta: Incrementar en 8.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 8.000 miles euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar el ritmo inversor de este proyecto. El coste total de la actuación supera los 40 millones de euros, sin embargo, para 2012 solo se dota con 1 millón de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 2.650

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Enlace de la AP-53 dirección Ourense y salida desde Ourense en Dozón.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En este punto es donde se unen la AP-53 y AG-53. El proyecto inicial tenía dos accesos para los que ya estaban expropiados los terrenos. Cuando terminó la construcción de la AP-53 sólo se construyó la salida Santiago-Dozón y la entrada dirección a Santiago. Con la ampliación no se llegó a realizar el acceso dirección Dozón-Ourense ni la salida en Dozón.

**ENMIENDA NÚM. 2.651****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Proyecto: L.A.V. Ourense-Lugo

Modificación propuesta: Incrementar en 8.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 8.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.652****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Artículo: 61.

Proyecto: Colocación de paneles de protección en el viaducto del Avia, en la autovía A-52.

Modificación propuesta: Incrementar en 150 mil euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 150 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la actuación de referencia para dar cumplimiento a una demanda vecinal.

**ENMIENDA NÚM. 2.653****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Mejora de las aceras y arcenes de la carretera N-120 a su paso por Barbantes-estación en el municipio de Cenlle (Ourense).

Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 400 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Mejorar la Seguridad Vial en ese tramo.

**ENMIENDA NÚM. 2.654****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: Ampliación de la AP-9 en el tramo urbano de Santiago de Compostela.

Modificación propuesta: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.  
Modificación propuesta: Disminuir en 15.000 miles de euros

#### JUSTIFICACIÓN

Dotación para ampliación AP-9 en el tramo de circunvalación de Santiago de Compostela y núcleos de población próximos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.655

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.

Proyecto: Acceso al polígono del Tambre en Santiago de Compostela.  
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.  
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la dotación de 100 mil euros contemplada en el proyecto, ante el retraso que sufre esta actuación, imprescindible para evitar el actual colapso de dicho acceso.

#### ENMIENDA NÚM. 2.656

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

Proyecto: Paso inferior de Conxo en la N-550. Santiago de Compostela.  
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros

#### JUSTIFICACIÓN

Actuación imprescindible para complementar túnel del Hórreo y para descongestionar a circulación de vehículos de entrada y salida a la ciudad procedentes de los núcleos de población limítrofes.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.657

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.

Proyecto: Mejoras de la seguridad Vial en Santiago de Compostela: en la N-550 en Sionlla y en la N-525 a su paso por O Eixo.  
Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.659

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adopción de medidas de seguridad vial en dos puntos de alta siniestralidad en la red viaria de Santiago.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 2610.  
 Artículo: 76.  
 Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Carballo para el acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en el entorno Mercado Municipal de Carballo.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

## ENMIENDA NÚM. 2.658

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

BAJA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09.  
 Programa: 2610.  
 Artículo: 76.  
 Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento Vilar de Santos (Ourense) para Humanización y mejora de equipamientos urbanos en el casco histórico.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Este Convenio se incluyó en los presupuestos del año 2011, con una dotación de 500 mil euros, sin embargo, no fue ejecutado. En los PGE de 2012 aparece recogido con una dotación de 200 mil euros. Con esta enmienda se pretende que el convenio aparezca consignado en la misma cuantía que en el 2011.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros.

ENMIENDA NÚM. 2.660

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

## JUSTIFICACIÓN

Este Convenio se incluyó en los presupuestos del año anterior, con una dotación de 400 mil euros, sin embargo, no fue ejecutado. En los PGE de 2012 aparece recogido con una dotación de 200 mil euros. Con esta enmienda se pretende que el convenio aparezca consignado en la misma cuantía que en el 2011.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Artículo: 61.  
 Proyecto: Desdoblamiento de la Ronda Norte en Lugo.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.100 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.661

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Autovía A-54 tramo Guntín-Monte de Meda.  
Modificación propuesta: Incrementar en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 8.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La autovía de Lugo a Santiago acumula retrasos que están creando importantes problemas en la provincia de Lugo, en este sentido, es perentorio agilizar el fin de la obra en un horizonte inmediato.

#### ENMIENDA NÚM. 2.662

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Autovía A-54 tramo Vilamoure-Nadela, conexión con Lugo.  
Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 10.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La autovía de Lugo a Santiago acumula retrasos que están creando importantes problemas en la provincia de Lugo, en este sentido, es perentorio agilizar el fin de la obra en un horizonte inmediato.

#### ENMIENDA NÚM. 2.663

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Autovía A-54 tramo Monte de Meda-Vilamoure.  
Modificación propuesta: Incrementar en 450 mil euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.665

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 450 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

La autovía de Lugo a Santiago acumula retrasos que están creando importantes problemas en la provincia de Lugo, en este sentido, es perentorio agilizar el fin de la obra en un horizonte inmediato.

## ENMIENDA NÚM. 2.664

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 60.

Proyecto: Autovía A-54 tramo Palas de Rei-Guntín.  
Modificación propuesta: Incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 400 mil euros

## JUSTIFICACIÓN

La autovía de Lugo a Santiago acumula retrasos que están creando importantes problemas en la provincia de Lugo, en este sentido, es perentorio agilizar el fin de la obra en un horizonte inmediato.

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Estación intermodal de Lugo.  
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar con mayor intensidad la actuación de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 2.666

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Humanización de la N-550 en los tramos interurbanos de las parroquias de Mos y Louredo (Mos).  
Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.

Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El tramo de la N-550 que pasa por el ayuntamiento de Mos soporta un tráfico muy intenso, tanto de vehículos particulares como de camiones. Esta carretera es utilizada a menudo por el tráfico procedente de Portugal en tanto que ruta alternativa a la autopista. Dada esta situación es prioritario que esta carretera se dote de aceras y espacios para aumentar la seguridad de las personas que usan este vial para desplazarse a pie. Es necesario subrayar que por esta carretera pasa una parte del Camino de Santiago.

#### ENMIENDA NÚM. 2.667

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Construcción de una rotonda en la intersección de la carretera N-550 con la carretera provincial a la altura de Os Valos (Redondela).  
Modificación propuesta: Incrementar 200 mil euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La construcción de esta rotonda tendría como finalidad mejorar la seguridad vial en la intersección en la que se produce la confluencia del tráfico de la N-550 con el procedente del aeropuerto de Peinador y con el vial de acceso a Amoedo (Pazos de Borbén). Esta actuación beneficiaría a los ayuntamientos de Redondela, Mos y Pazos de Borbén.

#### ENMIENDA NÚM. 2.668

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Conversión del tramo AP-9 Rande-Vigo en vía urbana.  
Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Esta iniciativa facilitaría la descongestión de los viales paralelos a la autopista, permitiendo incorporaciones y salidas de la misma. Este proyecto permitiría convertir la zona de Sanxurxo Badía en un entorno humanizado y libre de tráfico pesado.

#### ENMIENDA NÚM. 2.669

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453B.  
Artículo: 61.  
Proyecto de remodelación de los enlaces de la A-52 a su paso por la parroquia de Tameiga (Mos).  
Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La mejora de los enlaces supondría un avance significativo en el incremento de la seguridad vial.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.670

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.  
Proyecto de remodelación de la rotonda en la N-550 en Amieirolongo (Sanguñeda).  
Modificación propuesta: Incrementar en 400 mil euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 400 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario remodelar la rotonda existente por su mala ubicación, lo que ha provocado numerosos accidentes de tráfico.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.671

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Rotonda en la N-550 entrada de Arcade (Soutomaioir).  
Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Esta actuación fomentará la seguridad vial.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.672

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40.  
Programa: 453A.  
Artículo: 61.  
Proyecto: Mejora estación de ferrocarril de Arcade (Soutomaioir).  
Modificación propuesta: Incrementar en 200 mil euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 200 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la actuación ante el deterioro progresivo acelerado por las obras de la alta velocidad.

**ENMIENDA NÚM. 2.673**

Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la consignación contemplada en el proyecto de PGE-2012.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Artículo: 61.

Proyecto: Protección sonora del tramo urbano de la AP-9 en el muelle de A Barca, Poio (Pontevedra).

Modificación propuesta: Incrementar en 70 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.675****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 70 miles de euros.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 435C.

Artículo: 61.

Proyecto: Mejora de la movilidad peatonal y seguridad vial PO-11 Mollavao-Porto de Marín-Ría de Pontevedra.

Modificación propuesta: Incrementar en 50 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Evitar el impacto sonoro de la autopista en viviendas situadas a 25 metros de distancia.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 mil euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.674****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 435B.

Artículo: 60.

Proyecto: Remodelación del nudo de O Pino CN-550 y PO-10.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.676****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09.

Programa: 2610.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio para la urbanización del anti-guo campo de la feria de la Devesa en el municipio de Salceda de Caselas (Pontevedra).

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Este Convenio se incluyó en los presupuestos del año anterior, con una dotación de 500 mil euros, sin embargo, no fue ejecutado. En los PGE de 2012 aparece recogido con una dotación de 200 mil euros. Con esta enmienda se pretende que el convenio aparezca consignado en la misma cuantía que en el 2011. Se trata de una actuación de especial interés para el patrimonio histórico, al referirse a un conjunto arquitectónico del siglo XIX.

#### ENMIENDA NÚM. 2.677

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453C.

Artículo: 61.

Proyecto: Mejoras de seguridad vial en la N-550 en el municipio de Teo.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Existe una fuerte demanda ciudadana para que se realicen mejoras de seguridad vial a su paso por Teo.

#### ENMIENDA NÚM. 2.678

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09.

Programa: 261N.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio para la rehabilitación da Casa de Rafael Dieste, Rianxo.

Modificación propuesta: Incrementar en 100 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.679

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09.

Programa: 2160.

Artículo: 61.

Proyecto: Adquisición para dominio público de la fábrica de Castiñeiras en Ribeira (A Coruña).

Modificación propuesta: Incrementar en 300 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 300 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Este edificio, actualmente en ruinas, tiene un interés especial para la parroquia de Castiñeiras, y por otra parte tiene un interés especial desde el punto de vista medioambiental por su ubicación y por su situación.

## ENMIENDA NÚM. 2.680

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40.  
Programa: 000X.  
Artículo: 43.

Proyecto: Convenio con Renfe operadora para aumento de las Frecuencias de trenes de media distancia en la línea Ponferrada - Monforte - Ourense.

Modificación propuesta: Incrementar en 400 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 400 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar el convenio para mejorar el servicio ferroviario de la línea referenciada.

## ENMIENDA NÚM. 2.681

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04.  
Programa: 322A.  
Artículo: 45.

Proyecto: A Comunidades Autónomas. Concepto 450. Actuaciones en primer ciclo de educación infantil.

Modificación propuesta: Se incrementa su dotación en 100.368,50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Se disminuye su dotación en 100.368,50 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Mantener la aportación del Estado a Educación Infantil y primaria en los mismos importes que en el año 2011, es decir, que la aportación para 2012 sea por importe total de 101.600 miles de euros, anulando la pretendida supresión del programa EDUCA 3.

## ENMIENDA NÚM. 2.682

## FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04.  
Programa: 322B.  
Artículo: 45.

Proyecto: Convenios con CC. AA. para apoyar Ley Orgánica de Educación.

Modificación propuesta: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 20.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para mejorar la educación pública, continuando con la implantación de la LOE y su desarrollo efectivo por parte de las CC. AA.

#### ENMIENDA NÚM. 2.683

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04.

Programa: 323M.

Artículo: 48.

Proyecto: Becas y ayudas (483).

Modificación propuesta: Incrementar en 71.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 71.200 miles de euros

#### JUSTIFICACIÓN

Reforzar la apuesta por la gratuidad de libros de texto, asegurando una dotación equivalente para ayudas a estudiantes por este concepto similar a la de 2011, ante un recorte propuesto que supone el 72%.

#### ENMIENDA NÚM. 2.684

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04.

Programa: 321N.

Artículo: 45.

Proyecto: A Comunidades Autónomas para contratos-programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar y para formación permanente del profesorado (450).

Modificación propuesta: Incrementar en 41.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 41.500 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Mantener la dotación para formación permanente del profesorado no universitario.

#### ENMIENDA NÚM. 2.685

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04.

Programa: 321N.

Artículo: 45.

Proyecto: A Universidades y otras instituciones de carácter público para programas de formación del profesorado (452).

Modificación propuesta: Incrementar en 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.  
Modificación propuesta: Disminuir en 800 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Mantener la dotación para formación permanente del profesorado en el ámbito universitario.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.686

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07.  
Programa: 322C.  
Artículo: 45.

Proyecto A CC. AA. para desarrollo del EEES (450).

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.  
Servicio: 01.  
Programa: 321M.  
Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministros y otros).

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar las cuantías para apoyo a las universidades en actividades de innovación y facilitar la transición al espacio europeo de educación superior.

#### ENMIENDA NÚM. 2.687

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07.  
Programa: 323M.  
Artículo: 48.

Proyecto: Becas y ayudas (482).

Modificación propuesta: Incrementar en 95.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 95.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Reforzar la apuesta por las becas y ayudas al estudio, como mecanismo de erradicación de las desigualdades en el acceso a la educación, asegurando una dotación equivalente a la de 2011.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.688

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07.  
Programa: 323M.  
Artículo: 48.

Proyecto: Aportación complementaria para el desarrollo del programa ERASMUS (484).

Modificación propuesta: Incrementar en 25.000 miles de euros.

## BAJA

## ENMIENDA NÚM. 2.690

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Proyecto: Otros imprevistos.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 25.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Mantener una dotación similar a la de años anteriores para financiar ayudas a los estudiantes universitarios que participan en intercambios internacionales.

## ENMIENDA NÚM. 2.689

**FIRMANTE:**  
**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 334.  
 Artículo: 76.  
 Proyecto: Convenio con el ayuntamiento de Boira para la rehabilitación del Pazo de Goiáns.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 1.100 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia. Este convenio aparecía contemplado en los PGE 2011, fruto de la aprobación de una enmienda presentada por el BNG. Sin embargo, dicho convenio no fue realizado durante el pasado año, por lo que es necesario volver a dotarlo presupuestariamente.

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 13.  
 Programa: 334B.  
 Artículo: 48.  
 Proyecto: A la Asociación de Escritores en Língua Galega.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 33 mil euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 33 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

En aras de fomentar un apoyo igualitario a todas las lenguas oficiales del Estado, se propone dotar la partida de referencia en la misma cantidad que aparece dotada la Asociación Colegial de Escritores para la promoción de autores y traductores españoles. En este sentido, el 15 de septiembre de 2011, en la Comisión de Cultura, se aprobó por unanimidad una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno a «seguir avanzando en el impulso y protección de la multiculturalidad y el plurilingüismo existente en España, mediante una política de promoción, protección y difusión de la obra artística y literaria, con independencia de la lengua utilizada», en el mismo sentido se instaba a Asimismo le insta a «crear las condiciones para que puedan ser perceptores de las ayudas económicas a las asociaciones de escritores en las distintas lenguas oficiales en el Estado.» Por lo tanto, esta enmienda pretende dar cumplimiento efectivo a un posicionamiento unánime de la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados.

**ENMIENDA NÚM. 2.691** BAJA**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 75 mil euros.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 463A.

Artículo: 48.

Proyecto: Real Academia Galega.

Modificación propuesta: Incrementar en 619,16 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se pretende dotar presupuestariamente esta Academia, del mismo modo que se contempla para entidades análogas, como la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, cuya dotación supera el millón de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 619,16 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.693****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13.

Programa: 334A.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el ayuntamiento de Muros para rehabilitar el antiguo «Cine París» para convertirlo en Auditorio Municipal.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.180 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se pretende dotar la partida de referencia en un millón de euros, la misma cuantía que se contemplaba en los PGE para 2011, En el proyecto de PGE para 2012, la dotación contemplada es de 380.810 mil euros, lo que supone un injustificable recorte del 61,9% con respecto al año anterior.

**ENMIENDA NÚM. 2.692** BAJA**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.180 miles de euros.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 463A.

Artículo: 48.

Proyecto: Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario. A Coruña.

Modificación propuesta: Incrementar en 75 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La necesidad de infraestructuras culturales en el ayuntamiento de Muros se vería compensada parcialmente a través de la reconversión del antiguo Cine en un Auditorio.

**ENMIENDA NÚM. 2.694** BAJA**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13.

Programa: 334A.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el ayuntamiento de San Sadurni para equipamiento del «Pazo da Marquesa».

Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta disminuir en 500 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario la realización de este convenio con el propósito de continuar con la puesta en valor de un bien patrimonial muy importante para el Ayuntamiento de San Sadurni.

**ENMIENDA NÚM. 2.695****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 334A.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el ayuntamiento de Melide para la adecuación interior del centro socio-cultural.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Establecer un marco de colaboración financiera con el ayuntamiento de Ourense para recuperación y puesta en valor BIC As Burgas.

**ENMIENDA NÚM. 2.697****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05.

Programa: 332A.

Artículo: 62.

Proyecto: Archivo Histórico Provincial de Pontevedra.

Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar esta actuación.

**ENMIENDA NÚM. 2.698****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 105.

Programa: 332A.

Artículo: 62.

Proyecto: Archivo Histórico Provincial y Biblioteca Ourense. Nueva Sede.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

## JUSTIFICACIÓN

Por problemas judiciales, hoy resueltos, estuvieron paradas estas obras. O deterioro que se está a producir en las instalaciones y su entorna son perceptibles. Es necesario acelerar as obras, y por lo tanto, incrementar la dotación que se contempla en el proyecto, que es de 700 mil euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.699****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11.

Programa: 334A.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de A Estrada para adquisición y restauración de la Torre de Guimarei y anexos.

Modificación propuesta: Incrementar en 600 mil euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 600 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de adquirir una Torre Medieval, del siglo XII, y sus anexos, para el Ayuntamiento de A Estrada.

**ENMIENDA NÚM. 2.700****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 101.

Programa: 335C.

Artículo: 45.

Proyecto: Para el establecimiento de ayudas o créditos a transferir mediante convenios a los organismos competentes de las CC. AA. con lengua propia distinta del castellano, a fin de fomentar la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas cooficiales (450).

Modificación propuesta: Incrementar en 7.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 7.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar de una mayor cuantía las ayudas a la producción cinematográfica en lenguas propias de las CC. AA., como compromiso con la pluralidad cultural y lingüística del estado español.

**ENMIENDA NÚM. 2.701****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04.

Programa: 332A.

Artículo: 76.

Proyecto Convenio con el Concello de Ourense para creación de escuela infantil.

Modificación propuesta: Incrementar en 800 mil euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 800 mil euros.

## JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar este convenio ante la anulación del existente entre el Estado y la Xunta para este fin.

**ENMIENDA NÚM. 2.702****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101.

Programa: 241A.

Artículo: 45.

Proyecto: Gestión por Comunidades Autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.100.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.100.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar con una cantidad equivalente a la 2011 la consignación para fomentar el desempleo ante los dramáticos datos de paro registrado y su previsible evolución.

La reducción presupuestaria operada en la actual partida presupuestaria, de las cuales resultan beneficiarias las Entidades Locales, a través de las Comunidades Autónomas, supone de hecho la supresión de líneas de ayudas para políticas activas de empleo y de fomento de los emprendedores.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.703**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101.

Programa: 241A.

Artículo: 45.

Proyecto: Plan extraordinario orientación, formación profesional e inserción laboral para hacer frente al incremento del paro registrado (450).

Modificación propuesta: Incrementar en 50.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 50.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar con una cantidad equivalente a la 2011 la consignación para fomentar el desempleo ante los dramáticos datos de paro registrado y su previsible evolución.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.704**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101.

Programa: 241A.

Artículo: 45.

Proyecto: Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores/as que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía (451).

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 241A.

Artículo: 2.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Modificación propuesta: Disminuir en 10.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la dotación destinada al fomento del empleo de trabajadores/as de los sectores productivos más afectados por la crisis.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.705**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 101.

Programa: 241A.

Artículo: 48.

Proyecto: Planes de reinserción y de mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo (485).

Modificación propuesta: Incrementar en 16.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 19.

Servicio: 101.

Programa: 241A.

Artículo: 2.  
 Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 16.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Mantener la dotación destinada al fomento del empleo de trabajadores/as de los sectores productivos más afectados por la crisis.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.706

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 15.  
 Programa: 467C.  
 Artículo: 78.

Proyecto Programa para la implantación de Plan específicos de desarrollo industrial en Galicia (780 nuevo).

Modificación propuesta: Incrementar en 50.000 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Proyecto: Otros imprevistos.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 50.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Establecimiento de un convenio de colaboración con la CA de Galicia, donde el empleo industrial se redujo a niveles anteriores al inicio de la crisis en el segundo semestre de 2008, para impulsar la actividad en sectores tecnológicos avanzados.

#### ENMIENDA NÚM. 2.707

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16.  
 Programa: 433M.  
 Artículo: 77.

Proyecto: A empresas privadas (Programa de incentivos a pequeñas y medias empresas para el estímulo de la actividad y la creación de empleo) (771 nuevo).

Modificación propuesta: Incrementar en 20.000 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 20.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Apoyar mediante un plan específico el apoyo a la creación de empleo en PYMES.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.708

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

#### ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 101.  
 Programa: 423M.  
 Artículo: 77.

Proyecto: Reactivación económica comarcas mineras del carbón (771).

Modificación propuesta: Incrementar en 80.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Proyecto: Otros imprevistos.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 80.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Mantener la dotación para contemplar costes sociales que se deriven de la pérdida de capacidad y actividad por la extracción de carbón en comarcas mineras.

## ENMIENDA NÚM. 2.709

**FIRMANTE:**  
**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 101.  
 Programa: 423M.  
 Artículo: 44.  
 Proyecto: A la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las comarcas mineras (442).  
 Modificación propuesta: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Proyecto: Otros imprevistos.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 15.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar los fondos adicionales destinados a formación de trabajadores/as en comarcas mineras, para adecuarlas a la programación plurianual.

## ENMIENDA NÚM. 2.710

**FIRMANTE:**  
**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 101.  
 Programa: 457M.  
 Artículo: 75.  
 Proyecto: A CA Galicia para Programa especial de reactivación económica de las comarcas mineras del carbón (nuevo 752).  
 Modificación propuesta: Incrementar en 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Proyecto: Otros imprevistos.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 60.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotación adicional para inversiones en infraestructuras en comarcas mineras de Galicia.

## ENMIENDA NÚM. 2.711

**FIRMANTE:**  
**Francisco Xesús Jorquera Caselas**  
**y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**  
**(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.  
 Servicio: 04.  
 Programa: 432A.  
 Artículo: 76.  
 Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Ourense para el desarrollo Termal.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 2.713

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

## JUSTIFICACIÓN

Contribuir al desarrollo del sector termal e impulsar el «Plan Estratégico Termal».

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12.

Programa: 412C.

Artículo: 77.

Proyecto Plan Lácteo 2012-2015.

Modificación propuesta: Incrementar en 120.000 miles de euros.

## ENMIENDA NÚM. 2.712

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12.

Programa: 412C.

Artículo: 770.

Proyecto Fomento de la innovación tecnológica.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 451O.

Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles euros.

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar las cuantías destinadas a incentivar la innovación tecnológica por parte de las empresas agroalimentarias.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 120.000 miles euros.

## JUSTIFICACIÓN

La grave crisis por la que atraviesa el sector lácteo requiere una actuación decidida para evitar la quiebra inmediata de las explotaciones lácteas, y garantizar la supervivencia de una actividad que contribuye a mantener vivo una parte importantísima del medio rural de Galicia. La grave situación no tiene precedentes, obliga a inyectar liquidez adicional al sector, por lo que los Presupuestos Generales del Estado deben prever la creación de un Fondo Lácteo a nivel estatal, con una cuantía comprometida de 120 millones de euros, y que tendrá continuidad con cuantías adicionales en los años 2013 a 2015, destinado a compensar por las pérdidas ocasionadas por la caída del precio en origen y a aminorar el elevado nivel de endeudamiento de muchas explotaciones lácteas. Ese fondo tendrá el objetivo además de compensar la eliminación del sistema de cuotas lácteas previsto para 2015 y evitar con ello una desventaja competitiva ante la liberalización prevista con medidas dirigidas a ayudas agroambientales y apoyo a las inversiones para favorecer su redimensionamiento y su eficiencia productiva.

**ENMIENDA NÚM. 2.714****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12.

Programa: 412C.

Artículo: 77.

Proyecto: 75502 Fomento de la apicultura.

Modificación propuesta: Incrementar en 650 miles de euros.

## BAJA

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 4510.

Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: Disminuir en 650 miles euros

**JUSTIFICACIÓN**

El Sector Apícola únicamente cuenta con un instrumento comunitario de apoyo a través de los Programas Nacionales Apícolas, que son los programas trianuales cofinanciados que Bruselas aprueba y acuerda con los Estados Miembros (50% Bruselas, 25% MAGRAMA y 25% las CC. AA.). La Comisión Europea aprobó para España (Decisión 14.09.2010) para cada año del trienio 2011-2013 una cantidad total de 11 millones €, lo que significa que en cada uno de estos ejercicios nuestro país tiene que aportar al Programa Apícola un total de 5,5 millones de euros. Así, de no modificarse los actuales 2,1 millones € previstos para la Apicultura en los PGE 2012 se perdería cofinanciación comunitaria y un total de 2,6 millones €, que supone una reducción del 24% del montante total asignado a España.

Alcanzar la dotación por parte del MAGRAMA de 2.750 millones € en 2012 es imprescindible para apoyar esta actividad ganadera que constituye un ejemplo de modelo de producción sostenible y medioambientalmente beneficiosa, al ser estratégica para el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas así como en la mejora de la producción final agraria de España gracias a la polinización entomófila que garantizan las abejas melíferas, y que atraviesa una difícil situación productiva por los efectos negativos de la actual Sequía en

numerosas regiones junto con el problema añadido de los cultivos transgénicos (maíz MON 810) y la toxicidad de los insecticidas «neonicotinoides» utilizados cada día más en numerosos cultivos.

**ENMIENDA NÚM. 2.715****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 16.

Programa: 415B.

Artículo: 75.

Proyecto: Plan Acción sector pesquero y comarcas dependientes de la pesca en Galicia 2012-2015.

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 10.000 miles euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Implementar un Plan de acción que establezca ayudas al sector de la pesca en Galicia, así como a la economía asociada de las comarcas pesqueras, por las consecuencias negativas para el desarrollo económico que tienen las regulaciones que limitan su potencial.

**ENMIENDA NÚM. 2.716****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 17.  
Programa: 415A.  
Artículo: 77.

Proyecto: Transferencias a empresas. Compensaciones a empresas y profesionales sector pesquero por paros biológicos.

Modificación propuesta: Incrementar en 800 mil euros.

BAJA

Sección: 18.  
Servicio: 01.  
Programa: 321M.

Artículo: 20 Gastos corrientes en bienes y servicios (arrendamientos y cánones).

Modificación propuesta: Disminuir en 800 mil euros

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar una consignación presupuestaria para compensar a empresas y pescadores afectados por paros biológicos en el sector pesquero por el lucro cesante ocasionado por dichas paradas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.717

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18.  
Programa: 414B.  
Artículo: 75.

Proyecto: 754 Programa Desarrollo Rural en Galicia.

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.

Artículo: 51.  
Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 10.000 miles euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Mantener la colaboración financiera para acometer un Programa de desarrollo de las comarcas rurales en Galicia, especialmente orientado a apoyar las producciones agropecuarias y el establecimiento de industrias de transformación en el medio rural.

#### ENMIENDA NÚM. 2.718

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18.  
Programa: 456C.  
Artículo: 75.

Proyecto: 75 Plan de recuperación, ordenación y puesta en valor Parques Naturales «Fragas do Eume» y «Xurés-Baixa Limia» (Nuevo).

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.

Artículo: 51.  
Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Establece la colaboración financiera para acometer un Plan específico para restaurar los Parques naturales en Galicia afectados este primavera por incendios forestales, así como para iniciar una ordenación que permita un aprovechamiento sostenible y racional de dichos espacios de alto valor ecológico, compatible con las actividades tradicionales.

**ENMIENDA NÚM. 2.719****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19.

Programa: 412D.

Artículo: 75.

Proyecto: A CC. AA. (Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera (ADSG)) (Concepto 75205).

Modificación propuesta: Incrementar en 3.500 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 451O.

Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: Disminuir en 3.500 miles euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario recuperar las partidas presupuestarias destinadas a la financiación del fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera (ayudas a ADSG) para que los ganaderos puedan conseguir, mediante la puesta en práctica de un programa sanitario común, elevar el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas, contribuyendo de manera activa al cumplimiento de la estrategia sanitaria estatal (mediante la aplicación de los distintos programas de saneamiento y vacunales exigidos por las administraciones públicas).

Servicio: 19.

Programa: 412D.

Artículo: 75.

Proyecto: A CC. AA. (Programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales) (Concepto 75204).

Modificación propuesta: Incrementar en 2.700 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 23.

Servicio: 01.

Programa: 451O.

Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes en bienes y servicios (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: Disminuir en 2.700 miles euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Esta partida corresponde a las ayudas para indemnización por sacrificio de animales por control de erradicación de enfermedades. Estas enfermedades existentes en el Estado español constituyen además de un peligro para la salud pública, una limitación comercial para los productos de origen animal (tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, lengua azul, etc.).

Los titulares de explotaciones ganaderas inscritas en los Registros de Explotaciones Ganaderas tienen derecho a solicitar estas ayudas cuando se proceda al sacrificio obligatorio de animales sospechosos, enfermos o con riesgo de ser afectados como medida provisional, como medida amparada en la declaración oficial de una enfermedad o formando parte de las campañas de control o erradicación de enfermedades.

La disminución de esta partida con respecto a lo presupuestado en años anteriores podría llegar a comprometer el éxito de una medida totalmente imprescindible para la erradicación de enfermedades animales desalentando la imprescindible colaboración de los titulares de las explotaciones ganaderas.

**ENMIENDA NÚM. 2.720****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**ENMIENDA NÚM. 2.721****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 207 (ENESA).

Programa: 416A.

Artículo: 47.

Proyecto: 471: Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.

Modificación propuesta: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 20.000 miles euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El Plan Anual de Seguros Agrarios se aprueba cada ejercicio, determinando:

- a) Los riesgos a cubrir, en forma combinada o aislada, en las producciones, agrícola, pecuaria y forestal.
- b) El ámbito territorial de su aplicación.
- c) La superficie continua necesaria para la declaración de la obligatoriedad del seguro.
- d) Su evaluación económica, coste de realización, estimación de la aportación global del Estado y distribución de la misma, para subvención de las primas que han de satisfacer los asegurados.

La aportación del Estado prevista para el año 2012 contempla una reducción superior al 10% respecto a 2011, lo que compromete seriamente este programa. Por tanto, resulta imprescindible para la buena marcha de este programa mantener los fondos al menos, al nivel presupuestado para el ejercicio 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 2.722

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Regeneración medioambiental de As Xunqueiras en A Pobra do Caramiñal (A Coruña).

Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros

#### JUSTIFICACIÓN

Partida incluida en el presupuesto de 2008 que aún no ha sido ejecutada.

#### ENMIENDA NÚM. 2.723

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Elaboración de los estudios para iniciar la regeneración del estuario interior de la Ría de Noia.

Modificación propuesta: Incrementar en: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en: 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El Ministerio debe abandonar definitivamente el proyecto de demolición de la escollera de acceso al Muelle del Marqués. Al mismo tiempo pretendemos

que la consignación presupuestaria prevista para este fin se dedique a la elaboración de los estudios pertinentes para regenerar el estuario interior.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.724**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Recuperación del borde del litoral desde la playa de la playa urbana de Esteiro (Muros).

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar la partida de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.725**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Artículo: 61.

Proyecto: Depuración de aguas de la Plisan.

Modificación propuesta: Incrementar en 3000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 3000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Mediante esta actuación se propone la conducción a través de un colector en el margen del río Miño con conexión a la macrodepuradora de Guillarei.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.726**

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 231.

Programa: 452A.

Artículo: 76.

Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Cástrolo de Miño para la ampliación y mejora del entorno del Parque Náutico de Galiza (acondicionamiento de las márgenes del río Miño, paseo por las orillas).

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir 200 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Este convenio aparecía contemplado en los PGE 2011, fruto de la aprobación de una enmienda presentada por el BNG. Sin embargo, dicho convenio no fue realizado durante el pasado año, por lo que es necesario volver a dotarlo presupuestariamente con la cantidad consignada y no ejecutada en los PJE 2011.

El convenio se justifica en la necesidad de mejorar un parque náutico de primer nivel internacional y su entorno. Cástrelo de Miño dispone de la única pista olímpica de remo de Galicia, y una de las tres únicas del estado español. Está situada en el embalse de Cástrelo de Miño. El complejo de turismo náutico y deportivo se está convirtiendo en el motor económico y de desarrollo rural de la comarca del Ribeiro, sin embargo, dicho entorno necesita mejoras urgentes.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.727**
**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05.

Programa: 456A.

Artículo: 61.

Proyecto: Proyecto de regeneración medioambiental de la riberas del Río Avia su paso por los ayuntamientos de Leiro, Beade, Cenlle y Ribadavia.

Modificación propuesta: Incrementar en euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia ante la necesidad de regenerar el bosque de las riberas.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.728****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 231.

Programa: 456A.

Artículo: 60.

Proyecto: Estación depuradora de aguas residuales Santiago de Compostela.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El cambio de gobierno municipal en Santiago supuso un cambio de localización de la EDAR, eso implica nuevos retrasos y que esa nueva localización actualmente esté en fase de estudio de impacto ambiental. En el proyecto de presupuestos para 2012 desaparece cualquier aportación a este proyecto en la anualidad 2012, contemplando previsiones para 2013, 2014 y 2015. Esta enmienda pretende dotar esta actuación también para el año 2012.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.729****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 231.

Programa: 452A.

Artículo: 60.

Proyecto de limpieza y recuperación del río Louro y de continuación del paseo desde la parroquia de Mos hasta el nacimiento del río y hasta el límite con el ayuntamiento de O Porrino.

Modificación propuesta: Incrementar en 500 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Esta obra supondría la dinamización de la vida del río y el fomento del cuidado y la limpieza de sus orillas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.730

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Mejora y acondicionamiento de la Playa de A Ladeira, incluyendo adquisición de terrenos del camping Baiona.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.200 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La principal justificación es la necesidad de recuperar el litoral del ayuntamiento de Baiona dando cumplimiento a la Ley de Costas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.731

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: Proyecto de acondicionamiento y recuperación del dominio público marítimo terrestre entre A Barca y Lourido. San Salvador de Poio (Pontevedra).

Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en 400 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Este proyecto está contemplado en los PGE para 2009, fruto de una enmienda presentada conjuntamente por el BNG y el PSOE. Sin embargo, dicha partida aún no ha sido ejecutada, lo que motiva la necesidad de volver a dotar la actuación de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.732

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06.  
Programa: 456-D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Regeneración Ría de O Burgo (A Coruña)  
Modificación propuesta incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Esta actuación ha sido aprobada en anteriores ejercicios presupuestarios, a raíz de una enmienda presentada conjuntamente por BNG y PSOE. Sin embargo, esta partida no se ha llegado a ejecutar. Su regeneración crearía cientos de puestos de trabajo no sólo en el sector marisquero sino también en el turístico. Se trata de una actuación muy demandada en el área de A Coruña. De hecho, la «Plataforma por la Defensa da Ría do Burgo» lleva años reivindicando soluciones ante el grave deterioro de la Ría do Burgo.

#### ENMIENDA NÚM. 2.733

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Mejoras de seguridad en la playa de O Naval (Oleiros).  
Modificación propuesta: Incrementar en 150 mil euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.

Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 150 mil euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Zona de playa peligrosa por su desnivel. Los terrenos fueron expropiados por el Ayuntamiento, que los va a ceder a la Dirección General de Costas para que invierta en seguridad e iluminación.

#### ENMIENDA NÚM. 2.734

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23.  
Servicio: 06.  
Programa: 456D.  
Artículo: 60.  
Proyecto: Actuaciones medioambientales en la Ría de O Pedrido.  
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es una zona con alto que está en un estado de abandono muy importante. Se propone dotar la actuación de mayor cuantía que la contemplada en el proyecto (134 mil euros) para impulsar la citada actuación medioambiental.

#### ENMIENDA NÚM. 2.735

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 231.  
 Programa: 456A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Colector General de Ferrol.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 26.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 26.000 miles de euros

**JUSTIFICACIÓN**

Es una obra necesaria para la localidad que debería estar acabada este año, pero está prácticamente sin empezar. Esta actuación, dotada en el presupuesto de 2011, no cuenta con dotación para el 2012, por lo que la enmienda corrige esta situación.

**ENMIENDA NÚM. 2.736****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 231.  
 Programa: 456A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Construcción del colector general de saneamiento Carregal-Torrón en Tomiño.  
 Modificación propuesta: Incrementar en: 1.300 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en: 1.300 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se trata de un proyecto comprometido por la Xunta de Galicia, que supondría completar el colector general de saneamiento del Ayuntamiento de Tomiño. La responsabilidad del proyecto, inicialmente en Augas de Galicia, fue traspasada a la Confederación Hidrográfica en el año 2011 en la que se está actualizando el proyecto y aguardando por la financiación del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 2.737****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
 y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
 (Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 231.  
 Programa: 452A.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto: Limpieza y dragado de las bocas y desembocadura del río Miño.  
 Modificación propuesta: Incrementar en 900 mil euros.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 51.  
 Modificación propuesta: Disminuir en 900 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La acumulación de arena en la desembocadura del río Miño provocada por múltiples factores, imposibilita la entrada de pescado en el río (Lamprea, por ejemplo). Esto afecta gravemente al sector pesquero con consecuencias económicas nefastas. El dragado del Miño, previo estudio ambiental, permitiría la entrada de la pesca siguiendo su ciclo natural y la supervivencia de uno de los motores económicos de la comarca afectada.

**ENMIENDA NÚM. 2.738****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio:

Programa: 456A.

Artículo: 60.

Proyecto: Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Galicia. Saneamiento de Tomiño.

Modificación propuesta: Incrementar en: 150 mil euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Modificación propuesta: Disminuir en: 150 mil euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se trata de una consignación que aparecía en los presupuestos del año pasado y que no fue ejecutada. El proyecto estaba siendo redactado, sin embargo, en este proyecto de presupuestos no aparece consignada ninguna cantidad para la actuación referida.

**ENMIENDA NÚM. 2.739****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15.

Programa: 231F.

Artículo: 87.

Proyecto: Fondo de apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del SAAD (871).

Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 26.

Servicio: 01.

Programa: 311M.

Artículo: 22.

Proyecto: Gastos corrientes (material, suministro y otros).

Modificación propuesta: Disminuir en 5.000 miles de euros

**JUSTIFICACIÓN**

Consignar una dotación adicional para la dotación de infraestructuras y servicios del sistema de atención a la dependencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.740****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16.

Programa: 231F.

Artículo: 45.

Proyecto: A CC. AA. Programas de servicios sociales (453).

Modificación propuesta: Incrementar en 40.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 40.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Ante la gravísima situación de crisis que estamos viviendo que está suponiendo el aumento de casi el 40% de usuarios de Servicios Sociales. Una reducción del 43% como dibujan los presupuestos para la partida destinada al Plan Concertado, supondría el cierre de

más de 580 centros de servicios sociales y el posible despido de 12.000 trabajadores/as, así como, la imposibilidad de atención de más de tres millones y medio de usuarios directos y el recorte a menos de la mitad de programas en el ámbito local como la ayuda a domicilio, o programas de prevención o reinserción.

Ante el temor de esta situación de desborde de las necesidades más básicas de cientos de miles, de personas y familias, y la drástica reducción de las ayudas que pueden esperar por parte de las administraciones, puede llegar a desembocar en un grave conflicto que quiebre la cohesión social. En consecuencia, con la presente enmienda se propone que la partida presupuestaria se dote con un importe equivalente, aumentado moderadamente como actualización imprescindible, respecto de 2011.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.741

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 10.

Programa: 4310.

Artículo: 75.

Proyecto: A CC. AA. Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

##### JUSTIFICACIÓN

Reforzar el apoyo público al sector del comercio minorista

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.742

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 467C.

Artículo: 74.

Proyecto: Para proyectos de I+D+i empresarial (CDTI).

Modificación propuesta: Incrementar en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 8.000 miles de euros.

##### JUSTIFICACIÓN:

Incrementar en un 10 por 100 las dotaciones para apoyo a proyectos de I+D+i empresarial, para promover el cambio del modelo de desarrollo económica en base a la innovación y el conocimiento.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.743

##### FIRMANTE:

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 14.

Programa: 467C.

Artículo: 77.

Proyecto: Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa) (775).

Modificación propuesta: Incrementar en 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 7.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar en un 10 por 100 las dotaciones para apoyo a proyectos de I+D+i empresarial, para promover el cambio del modelo de desarrollo económico en base a la innovación y el conocimiento.

#### ENMIENDA NÚM. 2.744

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 32. Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales.

Servicio: 02.

Programa: 942N.

Artículo: 46.

Proyecto: A Corporaciones Locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano (462).

Modificación propuesta: Incrementar en 19.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 19.700 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Su objeto es que la aportación del Estado se mantenga, en los mismos importes que en el año 2011.

La Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge el derecho a percibir esta subvención para el sostenimiento del servicio. Considerando el valor estratégico del transporte público colectivo urbano para el normal desarrollo de la actividad diaria de las ciudades, más que minorarse esta partida debería incrementarse o al menos mantenerse en los mismos términos que para 2012 pues se sitúa en valores anteriores a 2007 sin tener en cuenta que los costes de mantenimiento del servicio se han incrementado en los últimos años; más aún teniendo en cuenta que se introduce «ex novo» un nuevo condicionamiento para percibir la subvención a partir de 2013 como es el cumplimiento de criterios medioambientales que exigirán, en su caso, la adaptación o renovación, en su caso, de las flotas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.745

**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01.

Programa: 2311.

Artículo: 45.

Proyecto: A CC. AA. para atención a personas en situación de dependencia (451).

Modificación propuesta: Incrementar en 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Evitar un descenso de fondos para el sistema de atención a la dependencia, manteniendo e incrementando la consignación de años precedentes.

**ENMIENDA NÚM. 2.746** BAJA**FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta disminuir en 47.000 miles de euros.

## ALTA

Sección: Sector Público Empresarial.  
Organismo: SEPI - Navantia.  
CC. AA.: Galicia.  
Provincia: A Coruña.  
Proyecto: Construcción de dique flotante en Ferrol.  
Modificación propuesta: Incrementar en 125.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se prevé la puesta en marcha del puerto en este año. Sin embargo, sin acceso ni ferroviario ni viario, el puerto no tendrá operatividad. Por lo tanto, urge dotar con una mayor cuantía el acceso al puerto exterior.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en 125.000 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.748****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## ALTA

## JUSTIFICACIÓN

Actuación imprescindible para el futuro de la comarca de Ferrol, puesto que posibilitaría dotar de carga de trabajo a los astilleros, con el consiguiente impacto positivo en el empleo y la economía.

Sección: Sector Público Empresarial.  
Organismo: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.  
CC. AA.: Galicia.  
Provincia: Lugo.  
Proyecto: Redacción del proyecto de adaptación del dique norte de Alcoa (Puerto de San Cibrao) para su futura liberación para usos comerciales.  
Modificación propuesta: Incrementar en: 600 mil euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.747****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 51.  
Modificación propuesta: Disminuir en: 600 mil euros.

## ALTA

Sección: Sector Público Empresarial.  
Organismo: Sociedad Estatal de Infraestr. de Transporte Terrestre (SEITTS).  
CCAA: Galicia.  
Provincia: A Coruña.  
Proyecto: Acceso al puerto exterior de A Coruña (5,5 km.)  
Modificación propuesta: Incrementar en 47.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Alcoa tiene hasta 2022 el uso exclusivo del puerto de San Cibrao (Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao), ante esto, las fuerzas políticas han alcanzado un acuerdo para la liberación del dique norte para usos comerciales. Por lo tanto se pide el apoyo del Gobierno del Estado para efectivizar este acuerdo, comenzando por la redacción del proyecto de adaptación.

**ENMIENDA NÚM. 2.749****FIRMANTE:**

**Francisco Xesús Jorquera Caselas  
y M<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

**ALTA**

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto: Otros imprevistos.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.510.000 miles de euros.

**BAJAS**

Modificación propuesta: Disminuir en 1.510.000 miles de euros, distribuidos en las siguientes partidas:

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	IMPORTE (miles de euros)
14	03	121M	22	50.000
14	12	121M	22	50.000
14	17	121M	22	5.000
14	17	121M	23	5.000
14	12	121M	23	20.000
14	22	121M	22	5.000
14	104	121M	22601	5.000
14	02	122A	60	10.000
14	03	122 A	60	40.000
14	03	122A	60	50.000
14	17	122A	60	30.000
14	107	122A	60	30.000
14	03	122M	22	10.000
14	12	122M	22	60.000
14	17	122M	22	30.000
14	22	122M	22	40.000
14	02	122N	60	15.000
14	12	122N	21	30.000
14	12	122N	22	10.000
14	12	122N	60	300.000
14	17	122N	21	5.000
14	17	122N	22	10.000
14	17	122N	60	70.000
14	22	122N	60	200.000
14	107	122N	60	30.000
14	03	464A	60	30.000
14	205	464A	60	20.000
20	15	467C	79	100.000
16	02	132 A	22	150.000
16	05	133A	22	100.000
16	02			

**JUSTIFICACIÓN:**

Dotación de consignación presupuestaria en gastos de diversos ministerios con cargo a gasto corriente e inversiones improductivas para destinar a gasto social.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas, al articulado y a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**ENMIENDA NÚM. 2.750****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo apartado 8 al artículo 11 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 11. Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias (Nuevo apartado).

8. Autorizar las transferencias que resulten necesarias desde los créditos 32.01.9410.755 «A las CC. AA. de Andalucía, Castilla y León, Catalunya e Illes Balears, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía» y 32.01.9410.756 «Para actuaciones a realizar por la Administración General del Estado directamente o mediante Convenio, a la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en la Ley 19/1994», a los correspondientes Departamentos ministeriales».

**JUSTIFICACIÓN**

La enmienda tiene como objeto mantener la autorización al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas con el fin que la Administración General del Estado de cumplimiento a lo establecido en materia de inversiones en los Estatutos de Autonomía de Andalucía, Castilla y León, Catalunya e Illes Balears.

**ENMIENDA NÚM. 2.751****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el artículo 17. Apartado Uno. Párrafo tercero del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Tercero.

«Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán, con carácter provisional y hasta que no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley.»

#### JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE.

Por otra parte, los gastos imputados a esta partida no dependen directamente del número de alumnos, sino que son gastos fijos asociados al mantenimiento del aula. Los gastos de luz, calefacción, limpieza o de conservación del edificio, etc., no dependen del mayor o menor número de alumnos. Por lo tanto, resulta imprecendente la incorporación de un coeficiente reductor en función del número de alumnos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.752

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un párrafo nuevo a continuación del párrafo tercero del Apartado Uno del artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Nuevo.

Los Ciclos Formativos (.../...) autorizado.

Los módulos a que hace referencia el párrafo anterior serán de aplicación a los Centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésimo octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.

Resto igual.»

#### JUSTIFICACIÓN

Prever la financiación a través de conciertos educativos de nuevas unidades de Formación Profesional para atender la demanda creciente de estas enseñanzas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.753

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el párrafo quinto del Apartado Uno del artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Quinto.

Las unidades concertadas de Programas de Cualificación Profesional Inicial, con carácter provisional y hasta que se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de la presente Ley como concierto singular pleno.»

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma financiando el coste total de la impartición de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en condiciones de gratuidad.

Mejora en la redacción dado que los mencionados programas se insertan dentro de la enseñanza básica y obligatoria y están, por tanto, sujetos al mandato de gratuidad propio de dichas enseñanzas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.754

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el párrafo séptimo del Apartado Uno del artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Séptimo.

Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán incrementar los módu-

los establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley».

#### JUSTIFICACIÓN

Dado el carácter básico del módulo y de cada una de sus partidas, la adecuación de las Comunidades Autónomas sólo puede ser incrementando su cuantía.

#### ENMIENDA NÚM. 2.755

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un párrafo nuevo a continuación del párrafo séptimo del apartado Uno del artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Nuevo.

Las Comunidades Autónomas (.../...) en la presente Ley.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 117.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas podrán incrementar los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.»

#### JUSTIFICACIÓN

Traslado de la previsión contenida en el artículo 117.7 de la LOE.

#### ENMIENDA NÚM. 2.756

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el párrafo octavo del Apartado Uno del artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Octavo.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2012, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de empresas de enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, si bien las Administraciones educativas deberán aceptar el abono de pagos a cuenta, tras la solicitud expresa de las organizaciones empresariales que alcancen, al menos, la representatividad mínima del 50 por ciento, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2012. El componente del módulo destinado a «Otros Gastos» surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2012».

#### JUSTIFICACIÓN

1º) No se puede exigir la unanimidad de todas las organizaciones empresariales en la petición del pago a cuenta. Los Convenios Colectivos no requieren la unanimidad sino que basta para su validez alcanzar la representatividad suficiente (50%; Art. 89.3 Estatuto de los Trabajadores). Por otra parte, en el Convenio de la Enseñanza Concertada hay tres organizaciones empresariales legitimadas para su negociación, una de ellas de ámbito limitado a la Comunidad Autónoma de Cataluña. En el Convenio de Educación Especial existen actualmente seis organizaciones empresariales legitimadas. En ambos casos, las organizaciones empresariales ostentan muy distinta representatividad en sus respectivos sectores y además propugnan plataformas salariales muy diferentes en el transcurso de la negociación.

2º) El abono del salario es una obligación del empresario, siendo su pago a cuenta un derecho exclusivo del mismo, sin que deban intervenir en esta decisión las organizaciones sindicales. Esto justifica la supresión de la consulta a las organizaciones sindicales. En todo caso, se podría plantear la información previa de la solicitud a estas organizaciones.

3º) El «pago a cuenta» es un derecho del empresario que puede ejercitar en cualquier momento. Esta enmienda garantiza dicho derecho dentro del sistema de pago delegado previsto en la LOE (art. 117.5), donde se reconoce que: «los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del Centro (...). A tal fin, el titular del Centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones».

**ENMIENDA NÚM. 2.757**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una frase al final del párrafo noveno del Apartado Uno del artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto Uno. Párrafo Noveno.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo. La distribución de los importes que integran los «gastos variables» se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos, constituyendo un fondo general, de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 117.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

**JUSTIFICACIÓN**

Concreción de que los «gastos variables» se constituyen como fondo general y no individualizado por centro, siendo la distribución entre el personal docente de todos los centros privados concertados la que se realiza de forma individualizada atendiendo a las circunstancias que concurran en cada profesor.

**ENMIENDA NÚM. 2.758**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el Apartado Dos del artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto dos.

A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la letra f del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecua-

do a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejora de la dotación de orientador en Secundaria y extensión a la Educación Infantil, Educación Primaria y al Bachillerato de acuerdo con el principio establecido en el artículo 1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de que la orientación educativa y profesional de los estudiantes, es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Una jornada completa de orientador para 25 unidades supone tener un orientador para 750 alumnos (25 unidades x 30 alumnos/unidad), dotación claramente insuficiente para la importancia de esta tarea.

**ENMIENDA NÚM. 2.759**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el párrafo primero del Apartado Tres del artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto tres. Párrafo primero.

La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.»

**JUSTIFICACIÓN**

Las ratios ya están fijadas y en consecuencia las posibles modificaciones serán por incremento de la ratio. Por otra parte, es conveniente que se concrete explícitamente cual es la ratio mínima con que se debe dotar a toda unidad concertada de acuerdo con los módulos económicos aprobados en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 2.760**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el párrafo segundo del Apartado Tres del artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 17. Punto tres. Párrafo segundo.

No se asumirán los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo IV, salvo su reconocimiento expreso por parte de la Administración Educativa competente y su consiguiente consignación presupuestaria.»

**JUSTIFICACIÓN**

Las relaciones profesor aula que incrementen las Administraciones Educativas deben tener en cuenta la posibilidad de reducción de jornada lectiva, o al menos estar abierta esta posibilidad. Por tanto, la efectividad de un acuerdo para reducir jornada lectiva de los docentes debe quedar abierta.

**ENMIENDA NÚM. 2.761**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la letra a) del Apartado Seis del Artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

Artículo 17. Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Seis. Las cantidades máximas a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

a) Ciclos formativos de grado superior: 36 euros alumno/mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.»

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar dicha cantidad, que no se actualiza desde el año 1997.

**ENMIENDA NÚM. 2.762**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la letra b) del Apartado Seis del Artículo 17 del referido texto.

Redacción que se propone:

Artículo 17. Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Seis. Las cantidades máximas a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

b) Bachillerato: 36 euros alumno/mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.»

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar dicha cantidad, que no se actualiza desde el año 1997.

**ENMIENDA NÚM. 2.763**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el artículo 22. Punto Dos.

Redacción que se propone:

«Artículo 22. Punto Dos.

Con carácter excepcional, para el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público a que se refiere el artículo 22, apartado Uno, experimentarán una reducción equivalente al 5% sobre el

total de las retribuciones anuales respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011.

### JUSTIFICACIÓN

Esta medida supone una reducción considerable del gasto público y establece la equidad entre todos los empleados públicos de las distintas administraciones del Estado. Catalunya ya ha adoptado estas medidas respecto de su personal y no existe motivo que justifique el no extenderlas al conjunto de las administraciones públicas de todo el Estado tanto por el ahorro como por la reducción de gasto así como la reducción de déficit que comportan. Asimismo hay que avanzar en la línea de ganar en equidad y competitividad de las administraciones públicas y de sus empleados.

### ENMIENDA NÚM. 2.764

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el apartado 1 y 2 del Artículo 23 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se registrarán por lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima tercera de esta Ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional vigésima segunda. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las limitaciones contenidas en este apartado no serán de aplicación a la contratación que resulte, directa o indirectamente, de recursos externos en I+D+I, en el marco de los programas competitivos y otros recursos externos en investigación.

Dos. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en

los apartados anteriores no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en un 10 por ciento:

(...)

G. A las Administraciones públicas con competencias para la regulación de su propio modelo de centros y estructuras de investigación, y a dichos centros y estructuras, en el marco de los programas de carácter autonómico, estatal o internacional para el fomento de la excelencia investigadora y de la captación y retención de talento.

H. A las Administraciones públicas y a las universidades de su competencia, en el marco de los programas de carácter autonómico, estatal o internacional para el fomento de la captación, retención e incorporación de talento en la universidad.»

### JUSTIFICACIÓN

La primera enmienda tiene como objetivo que se queden al margen de manera explícita las limitaciones a la contratación, cuando esta se efectúe mediante recursos externos obtenidos en programas de fomento en I+D+I, aplicables a las universidades, hospitales y centros de investigación, que en su gran mayoría poseen carácter competitivo, u otros recursos externos. Ante las serias restricciones presupuestarias del sector público debe fomentarse más intensamente la captación de recursos externos en investigación y, en cualquier caso, excepcionar estos fondos de limitaciones.

La enmienda del apartado 2 se realiza puesto que uno de los objetivos que el Estado y las CC. AA. se proponen en sus respectivas políticas económicas, y en el marco de sus competencias, es la configuración de una nueva economía, más sólida, y que se fundamente en la potenciación del conocimiento y en la atracción de talento internacional, debe permitirse que tanto las CC. AA. como el Estado mantengan sus propios programas para la captación y la retención de talento, bien sea en las universidades de su competencia, o en los centros de investigación incorporados al modelo propio de centros de la CA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En Catalunya, las modificaciones que se proponen permitirán potenciar los actuales programas de fomento ICREA y CERCA en materia de investigación, ambos prioritarios para el Gobierno de Catalunya, en atención a sus magníficos resultados y al importante retorno científico que conllevan. También facilitará la aplicación del Programa Serra Húnter (2012-2015), en coordinación con las Universidades del sistema universitario de Catalunya, a los efectos de fomentar la contratación laboral de PDI altamente cualificado.

**ENMIENDA NÚM. 2.765**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el artículo 23.1 del referido texto.

Redacción que se propone:

Uno. 1. «A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo tercera de esta Ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores (...)»

**JUSTIFICACIÓN**

No parece oportuno excepcionar de la reducción de la oferta de empleo público a las plazas de militares de tropa y marinería.

**ENMIENDA NÚM. 2.766**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la letra F) del artículo 23. Punto Uno. 2 del referido texto.

**JUSTIFICACIÓN**

La limitación del 10% de reposición de efectivos para la policía local y para los servicios de extinción de incendios resulta del todo insuficiente para las necesidades de determinadas poblaciones que tanto por el volumen de población como por la composición de las plantillas hace que precisen de unos niveles de reposición más elevados que el límite establecido. Las características de estas ciudades hacen que en su gran mayoría gocen de los recursos para poder hacer frente a estos incrementos. Asimismo existen determinadas ciudades que han firmado acuerdos con el gobierno mediante los cuales se han comprometido a aumentar el número de efectivos siendo por todo ello estos incrementos absolutamente necesarios para poder garantizar la prestación adecuada de estos servicios.

**ENMIENDA NÚM. 2.767**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una letra G) al artículo 23. Punto Uno. 2. del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 23. Punto Uno. 2. Letra G).

«A las Entidades Locales respecto de las plazas de destinadas al desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Siempre dentro del marco de estabilidad presupuestaria marcado por la legislación vigente, y en especial por el artículo 135 de la Constitución Española.»

**JUSTIFICACIÓN**

La regulación que el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 prevé en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición de efectivos en el ámbito de la Administración Local va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las Corporaciones Locales. En su actual redacción el párrafo F no permitiría incluir entre los ámbitos que pudieran contar con una tasa de reposición del 10 por ciento a las Diputaciones, Cabildos, Cabildos y Consejos Insulares que cuentan con servicios propios de extinción de incendios e incluso podrían albergarse dudas respecto a los servicios de tal carácter que dependen de consorcios creados al efecto.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que si a la incertidumbre que pesa sobre el modelo de financiación de las mismas se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales tales como los servicios sociales, personal de emergencias, etc... resulta con toda claridad que las Entidades Locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica. Siempre dentro del marco de estabilidad económico presupuestaria marcada por la legislación vigente, y en especial por el Artículo 135 de la Constitución Española.

En particular, el nivel de deterioro de los servicios públicos será previsiblemente mayor en los pequeños y medianos municipios por contar con plantillas escasas en las que será casi imposible la sustitución de nuevos efectivos que cubran las bajas de distinta índole que puedan producirse.

Por ello, debe reconsiderarse la regulación que se establece en materia de la aplicación de la tasa de repo-

sición de efectivos en la Administración Local, así como en lo que respecta al personal necesario para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por lo que se propone la presente enmienda.

#### ENMIENDA NÚM. 2.768

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un apartado G) al artículo 23. Punto Uno. 2. del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 23. Punto Uno. 2. Letra G) (nueva).

G. Asimismo, a las Corporaciones Locales de población inferior a 20.000 habitantes.»

#### JUSTIFICACIÓN

La regulación que el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 prevé en lo que atañe a la aplicación de la Tasa de reposición de efectivos en el ámbito de la Administración Local va a ocasionar graves perjuicios a la prestación de los servicios públicos por parte de las Corporaciones Locales. En su actual redacción el párrafo F no permitiría incluir entre los ámbitos que pudieran contar con una tasa de reposición del 10 por ciento a las Diputaciones, Cabildos, Cabildos y Consejos Insulares que cuentan con servicios propios de extinción de incendios e incluso podrían albergarse dudas respecto a los servicios de tal carácter que dependen de consorcios creados al efecto.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que si a la incertidumbre que pesa sobre el modelo de financiación de las mismas se añade la imposibilidad de incorporar los efectivos suficientes para el mantenimiento de servicios esenciales tales como los servicios sociales, personal de emergencias, etc... resulta con toda claridad que las Entidades Locales no van a poder garantizar la prestación de dichos servicios y ello en un contexto que hace más necesario que las Administraciones Públicas hagan el mayor esfuerzo para paliar los efectos de la actual crisis económica. Siempre dentro del marco de estabilidad económico presupuestaria marcada por la legislación vigente, y en especial por el Artículo 135 de la Constitución Española.

En particular, el nivel de deterioro de los servicios públicos será previsiblemente mayor en los pequeños y medianos municipios por contar con plantillas escasas

en las que será casi imposible la sustitución de nuevos efectivos que cubran las bajas de distinta índole que puedan producirse.

Por ello, debe reconsiderarse la regulación que se establece en materia de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local, así como en lo que respecta al personal necesario para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por lo que se propone la presente enmienda.

#### ENMIENDA NÚM. 2.769

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el artículo 55 del referido texto.

Redacción que se propone:

Artículo 55. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)

Uno. La dotación al Fondo para la Promoción del Desarrollo ascenderá en el año 2012 a 775.230 miles de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.143A 874 «Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)» que se destinarán a los fines previstos en el artículo 2 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

Dos. El Consejo de Ministros podrá autorizar operaciones con cargo al FONPRODE por un importe de hasta 910.000 miles de euros a lo largo del año 2012. Dentro de este límite de 910.000 miles de euros, se podrán autorizar hasta 625.000 miles de euros en operaciones que por su carácter no reembolsable conlleven ajuste en el déficit público.

Tres. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, se establecen los siguientes límites anuales:

Para las operaciones relacionadas en el artículo 2.1.a), b) c) y d): 625.000 miles de euros.

Para las operaciones a que se refiere el artículo 2.1.e): 285.000 miles de euros.

Quedan expresamente excluidas de estas limitaciones las operaciones de refinanciación de créditos concedidos con anterioridad con cargo al Fondo que se lleven a cabo en cumplimiento de los oportunos acuerdos bilaterales o multilaterales de renegociación de la deuda

exterior de los países prestatarios, en los que España sea parte.

Cuatro. Serán recursos adicionales a la dotación prevista para el FONPRODE todos los retornos procedentes de sus activos y que tengan su origen en operaciones aprobadas a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Cinco. La compensación anual al ICO establecida en el artículo 14 de la Ley 13/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, será efectuada con cargo a los recursos del propio FONPRODE, previa autorización por acuerdo del Consejo de Ministros, por los gastos en los que incurra en el desarrollo y ejecución de la función que se le encomienda.»

#### JUSTIFICACIÓN

Adeuar los importes en coherencia con la enmienda presentada a la aplicación presupuestaria 12.03.143A 874 «Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)».

#### ENMIENDA NÚM. 2.770

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir el párrafo 4 del apartado 2 del artículo 57 del referido texto.

#### JUSTIFICACIÓN

El Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), que tiene como objeto promover la Internacionalización de la economía y empresas españolas, y que sustituye y mejora al extinto Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), dispone de la posibilidad de aprobar operaciones de financiación no reembolsable de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización, y con el artículo 21 del Real Decreto 1797/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento del FIEM.

Existen una serie de compromisos en firme generados en 2012, derivados del marco presupuestario en el que ha funcionado el instrumento FIEM desde el 1 de enero de 2012, que es el que concedía la prórroga para 2012 de la dotación de dicho Fondo para la internacionalización de la Empresa recogida en el artículo 56 de la Ley 39/2010 de 22 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (según artículo 134.4 de la Constitución Española y tal y como refleja el RD-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria

y financiera para la corrección del déficit público) y que van a derivar en desembolsos derivados de operaciones no reembolsables.

#### ENMIENDA NÚM. 2.771

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo párrafo segundo al apartado 2 del artículo 57 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 57. Apartado 2.

«Dentro de dicho máximo, se podrán autorizar operaciones de carácter no reembolsable por un importe de hasta 13.000 miles de euros en el ejercicio 2012, que se financiarán exclusivamente con cargo a los cobros de intereses que genere el propio Fondo para la Internacionalización de la Empresa en dicho año 2012»

#### JUSTIFICACIÓN

La aprobación de operaciones no reembolsables en el FIEM es, por las características asociadas a esta tipología de financiación, esenciales tanto para la construcción de una Cartera FIEM más potente como para la salida delante de la misma en un contexto en la que la tendencia es hacia una mayor autosostenibilidad del propio nuevo instrumento FIEM. Se debe resaltar que este tipo de operaciones no reembolsables supondrían poco más del 2,5% del total de aprobaciones anuales del FIEM

El FIEM es un fondo con ingresos y desembolsos. Los desembolsos derivados de operaciones no reembolsables no generan ningún año flujos de salida de recursos superiores a los cobros que se producen por los intereses aplicados a los beneficiarios de la financiación FIEM en las operaciones de financiación reembolsable que suponen la parte más importante del propio FIEM. En este sentido, en 2012 existe una estimación de ingresos por intereses cobrados superior a los 22 millones de euros que sería notablemente superior al techo que se solicita para operaciones no reembolsables en 2012.

Se propone financiar estas operaciones no reembolsables exclusivamente con cargo a los intereses generados por el propio instrumento, para lo que hay margen más que suficiente. En nuestra opinión, se eliminaría cualquier impacto negativo sobre el déficit público.

**ENMIENDA NÚM. 2.772****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo artículo 60 Bis del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 60 Bis. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo y determinados rendimientos de actividades económicas.

Uno. Con efectos a partir de 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 20 Apartado 3 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue:

Artículo 20. Apartado 3. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo.

Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos podrán minorar el rendimiento neto del trabajo en 3.427 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.604 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Dos. Con efectos a partir de 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 32 Apartado 2 Número 1 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue:

Artículo 32. Apartado 2 Número 1: Reducciones

1. Cuando se cumplan los requisitos previstos en el número 2.º de este apartado, el rendimiento neto de las actividades económicas se minorará en las cuantías siguientes:

a. Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas iguales o inferiores a 9.180 euros: 4.080 euros anuales.

b. Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas comprendidos entre 9.180,01 y 13.260 euros: 4.080 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento neto de actividades económicas y 9.180 euros anuales.

c. Contribuyentes con rendimientos netos de actividades económicas superiores a 13.260 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las de actividades económicas superiores a 6.500 euros: 2.652 euros anuales.

Adicionalmente, las personas con discapacidad que obtengan rendimientos netos derivados del ejercicio efectivo de actividades económicas podrán minorar el rendimiento neto de las mismas en 3.427 euros anuales.

Dicha reducción será de 7.604 euros anuales, para las personas con discapacidad que ejerzan de forma efectiva una actividad económica y acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65%.»

**JUSTIFICACIÓN**

El Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, no ha contemplado una actualización de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos. Tomando en consideración lo anterior, y el hecho de que con la aprobación del Real Decreto-Ley 20/2001, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera se ha producido un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

**ENMIENDA NÚM. 2.773****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo artículo 60 Ter del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 60 Ter. Actualización de los importes de los mínimos familiares y de otras cantidades relativas a la aplicación de los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad, así como de las normas comunes para la aplicación de los citados mínimos.

Uno. Con efectos a partir del 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 58 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue.

**Artículo 58.** Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.900 euros, de:

- 1.928 euros anuales por el primero.
- 2.142 euros anuales por el segundo.
- 3.855 euros anuales por el tercero.
- 4.391 euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los descendientes que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 2.356 euros anuales. Esta cantidad se incrementará en un 100%, en caso de que el descendiente sea una persona con discapacidad, cualquiera que sea su edad.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, dicho aumento se producirá, con independencia de la edad del menor, en el periodo impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, el aumento se podrá practicar en el periodo impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes.

Dos. Con efectos a partir del 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 59 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue:

**Artículo 59.** Mínimo por ascendientes.

1. El mínimo por ascendientes será de 964 euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.900 euros.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes discapacitados que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.

Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en 1.122 euros anuales.

Tres. Con efectos a partir del 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 60 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue:

**Artículo 60.** Mínimo por discapacidad.

El mínimo por discapacidad será la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 2.431 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.390 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.431 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

2. El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 2.431 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de 7.390 euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 2.431 euros anuales por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

(Resto igual)

Cuatro. Con efectos a partir del 1 de enero de 2012 y con vigencia indefinida, se modifica el artículo 60 de la Ley 35/2006, que quedará redactado como sigue.

**Artículo 61.** Normas comunes para la aplicación del mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad.

Para la determinación del importe de los mínimos a que se refieren los artículos 57, 58, 59 y 60 de esta Ley, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, ascendientes o discapacidad, respecto de los mismos ascendientes o descendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

No obstante, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el ascendiente o descendiente, la aplicación del mínimo corresponderá a los grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.900 euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.

2. No procederá la aplicación del mínimo por descendientes, ascendientes o discapacidad, cuando los ascendientes o descendientes que generen el derecho a

los mismos presenten declaración por este Impuesto con rentas superiores a 1.890 euros.»

#### JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, no ha contemplado una actualización de los mínimos personales y familiares y las reducciones aplicables a trabajadores por cuenta ajena y autónomos. Tomando en consideración lo anterior, y el hecho de que con la aprobación del Real Decreto-Ley 20/2001, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera se ha producido un incremento de la carga tributaria real de los contribuyentes, se propone la actualización de los importes de las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de determinados rendimientos de actividades económicas y de los mínimos personales y familiares que afecten más directamente a las personas con discapacidad, por entender que estos contribuyentes deben disponer de más renta disponible con el fin de que sus necesidades se puedan ver atendidas sin más dificultades de las que ya, por su situación, se ven obligados a afrontar.

#### ENMIENDA NÚM. 2.774

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo artículo 61 Bis del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 61 Bis (Nuevo). Se modifica el artículo 26. Apartado 2 Letra a) 1º) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias que queda redactado en los siguientes términos:

«2. a) 1º) Las cuotas líquidas autonómicas que los residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma hayan consignado en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluyendo las derivadas de la aplicación del gravamen complementario a la cuota íntegra estatal para la reducción del déficit público en los ejercicios 2012 v 2013, presentada dentro de los plazos establecidos por la normativa reguladora del Impuesto, minorada en:

— El 50% de las deducciones por doble imposición.

— El 50 % de las compensaciones fiscales a que se refiere la Disposición transitoria decimotercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No residentes y sobre el Patrimonio.»

#### JUSTIFICACIÓN

Tal y como recogía el Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2011, la creación del gravamen complementario sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se establece para asegurar el cumplimiento del objetivo de déficit sin que este esfuerzo recaiga en los más débiles. En este sentido, la provisión de los servicios de educación, sanidad y servicios sociales que en gran medida recae sobre las Comunidades Autónomas exige que los recursos adicionales aportados por este gravamen se destinen a dichas prestaciones, garantizando la preservación del Estado de Bienestar.

#### ENMIENDA NÚM. 2.775

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo artículo 64 bis al referido texto.

Redacción que se propone:

Artículo 64 Bis (Nuevo). Modificación de la deducción por creación de empleo para trabajadores minusválidos.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2012 y vigencia indefinida, se modifica la redacción del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 41. Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.

1. Será deducible de la cuota íntegra la cantidad de 9.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100 contratados por el sujeto pasivo, experimentado durante el periodo impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100 del periodo inmediatamente anterior.

Será deducible de la cuota íntegra la cantidad de 12.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 65 por 100 contratados por el sujeto pasivo, experimentado durante el periodo impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 65 por 100 del periodo inmediatamente anterior.

El importe de las deducciones reguladas en los números 1 y 2 anteriores se incrementará en un 100 por 100 en caso de que el sujeto pasivo sea considerado como empresa de reducida dimensión conforme a lo previsto en el artículo 108 de esta Ley.

La deducción prevista en el presente artículo no se computará a los efectos del cálculo del límite previsto en el artículo 44 de esta Ley.

### JUSTIFICACIÓN

Tras la reforma operada en el año 2006, la Deducción por Creación de Empleo que se prevé en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para trabajadores minusválidos ha sido uno de los pocos que se ha mantenido tras la desaparición progresiva de la mayor parte de las deducciones allí contempladas.

Esto viene motivado sin duda, por la preocupación del legislador y su creciente atención hacia el colectivo que conforman las personas con discapacidad que no hay que olvidar tienen obstáculos de entrada al mercado laboral en cierta medida superiores a los del resto de personas que conforman la población en condiciones de acceder al mercado laboral de nuestro país.

No obstante lo anterior, no hay que olvidar que pese al mantenimiento de la deducción, ni su importe ni las condiciones para su aplicación se han visto modificados desde hace varios años, lo que nos lleva a plantear que, si lo que se quiere en este momento de grave crisis es incentivar la creación de empleo, como así ha demostrado el legislador al hilo de la reciente reforma laboral aprobada en Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en la que se han incluido medidas de fomento de la contratación indefinida, sería no sólo conveniente, sino claramente incentivados el que se reformara la deducción con el fin de elevar su importe y modularlo en función del grado de discapacidad de los trabajadores, así como en función de la condición o no de empresa de reducida dimensión del sujeto pasivo.

Asimismo, la propuesta que se realiza parte de la consideración de que la deducción se puede aplicar sin límite sobre cuota y una ampliación de su ámbito de aplicación eliminando la necesidad de que el contrato sea indefinido y a jornada completa.

Además, se propone la eliminación de la incompatibilidad con la libertad de amortización con creación de empleo que se prevé en el número 3 de la actual redac-

ción del artículo 41 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Con esta batería de medidas se fomentará sin duda la contratación de personas con discapacidad, colectivo con especiales dificultades de acceso a un mercado laboral, ya de por sí complejo en estos momentos.

### ENMIENDA NÚM. 2.776

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el apartado uno del artículo 112.

Redacción que se propone:

«Artículo 112. Apartado Uno.

« En el marco de la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona, con cargo al Concepto 461, al Ayuntamiento de Barcelona para la financiación de instituciones culturales del municipio, de acuerdo con el convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa, del Programa 334A, Promoción y cooperación cultural, del Servicio 13, Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro, de la Sección 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se podrán reconocer obligaciones hasta un montante global de 10.750 miles de euros para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Barcelona.

Para la materialización de las transferencias destinadas a financiar las instituciones citadas en el apartado anterior deberá suscribirse previamente el correspondiente Convenio en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona.

Dos. En el mismo marco legal antes citado, se podrán reconocer obligaciones hasta un importe de 4,30 millones de euros, con cargo al Programa 942N, del Servicio 02, de la Sección 32, Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para la financiación de los servicios específicos del Área Metropolitana de Barcelona. La contribución anterior deberá ajustarse a lo dispuesto en la letra b del apartado 1 del artículo 153 del texto refundido de la Ley reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

#### JUSTIFICACIÓN

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido previendo que, mientras no se creara el Área Metropolitana de Barcelona por ley del Parlamento de Cataluña, esta aportación se destinaría a complementar la aportación al Ayuntamiento de Barcelona para instituciones de amplia proyección y relevancia. El año 2011, una vez constituida el Área, estos recursos ya no los percibió el Ayuntamiento de Barcelona, sino que se transfirieron al ente metropolitano.

#### ENMIENDA NÚM. 2.777

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo artículo 112 bis del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 112 bis.

**Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.**

Uno. Como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, se dota para el año 2012, en la Sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Programa 942A, Cooperación Económica Local del Estado, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a aquel grupo de población, asignándose por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con arreglo a los criterios contenidos en el apartado siguiente.

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 154 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2012, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 92 y 93, no superará la cuantía de 154 euros por habitante. A los efectos anteriores, la Secretaría General de Coordi-

nación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificará la participación en tributos del Estado por habitante correspondiente a las entregas a cuenta de dicho ejercicio de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, así como los coeficientes de esfuerzo fiscal medio por habitante citados en el párrafo anterior. El pago de las cuantías resultantes de la distribución anterior se realizará por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el primer semestre del ejercicio, no teniendo carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.»

#### JUSTIFICACIÓN

Desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 opera un mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a este grupo, teniendo en cuenta la participación en tributos del Estado por habitante y el coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante.

La justificación de este Fondo se encuentra en la necesidad de establecer mecanismos de nivelación que impulsen la convergencia progresiva entre municipios, pequeños y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado.

Considerando que desde el año 2002 no se ha procedido a revisar ni el modelo competencial ni el modelo de financiación local la supresión de este fondo agravará la situación financiera de aquellos municipios con menos capacidad para acceder a recursos financieros. Motivo por el cual se propone su mantenimiento en tanto no se revise el modelo actual de financiación local.

#### ENMIENDA NÚM. 2.778

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de sustituir el artículo 105. Dos. Letra a) por una nueva Disposición Final Vigésima Segunda del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final Vigésima Segunda (nueva).

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 102 de la

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible en los siguientes términos:

«A partir del 1 de enero de 2014, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.»

#### JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado establecen una reducción de las subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano del 27,88%, previsión que ha sido objeto de otra enmienda pero que conviene recordar para justificar que su aplicación junto a los requisitos establecidos en el artículo reseñado supondrían la imposibilidad de la prestación de un servicio de transporte público urbano en unas condiciones mínimas de cobertura y calidad.

El mantenimiento de la reducción financiera y la exigencia de los requisitos de acceso a las subvenciones entran en contradicción con la voluntad del fomento de la sostenibilidad urbana uno de cuyos ejes es el transporte colectivo urbano como única alternativa al uso del vehículo privado.

El déficit actual del transporte colectivo urbano estimado en unos 1.200 millones de euros también se vería incrementado.

Aun compartiendo el espíritu de la Ley de Economía Sostenible, el mantenimiento de la condición de que la Corporación Local disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, en la actual situación de crisis financiera, supondría en la práctica una carga económica inasumible por las Corporaciones Locales que sólo agravaría aún más su situación, por lo que se propone que la Ley de Presupuestos Generales del Estado modifique dicha disposición para que deje de ser una condición para ser beneficiaria de la subvención.

Por otra parte, no debe olvidarse, en coherencia con la enmienda que se propone sobre «prórroga en la limitación temporal al recurso al crédito para la financiación de inversiones por las Corporaciones locales», que cuando se dictó esa limitación en el apartado dos del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público» la misma estaba prevista para 2010 y 2011. Sin embargo, posteriormente tal limitación se prorrogó para 2012 y en el presente Proyecto de Ley se recoge que la vigencia sea indefinida.

En el actual contexto de crisis económica, de limitación del recurso al crédito, incluido el crédito para inversiones, de escasez de recursos, la obligación que se esta-

blece en el artículo 102 de la Ley de Economía Sostenible no es realista y condicionar la percepción de la subvención a cumplir con dicho precepto supone agravar conscientemente la situación financiera de las Entidades locales. Por ello se considera necesario que este tipo de cuestiones sea objeto de estudio y debate en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local.

#### ENMIENDA NÚM. 2.779

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la Disposición Adicional Décima Séptima del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Décima Séptima. Creación de Agencias Estatales.

Durante el ejercicio 2012 no se crearán Agencias Estatales de las previstas en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, a excepción de la Agencia Estatal de Investigación, de acuerdo con la habilitación efectuada al Gobierno para la creación de dicha Agencia en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en los términos que en la misma se establecen. Los estatutos de la Agencia deberán garantizar que todas sus funciones de financiación y fomento de investigación se desarrollen de acuerdo con el modelo Research Council, estrictamente competitivo y sometido exclusivamente a criterios de evaluación científica basados en la excelencia y desarrollada por evaluadores externos con reconocimiento internacional».

#### JUSTIFICACIÓN

La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación autoriza al Gobierno para la creación de la Agencia Estatal de Investigación y establece que deberá crearla en el plazo máximo de un año, mediante la aprobación de su estatuto. La demora de este mandato de las Cortes Generales, puede comportar un grave perjuicio en el ámbito científico.

Por otro lado, la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación ya establece que la creación de dicha Agencia se realizará sin aumento del gasto público, y no se financiarán con créditos del presupuesto financiero del Estado, salvo en los casos y con los límites que se establezcan mediante Ley de presupuestos generales del Estado.

**ENMIENDA NÚM. 2.780****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la Disposición Adicional décima del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional décima. Condonación de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

«Se condonan las deudas con la Seguridad Social existente hasta el 31 de diciembre de 1994 por las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que hubieran obtenido un aplazamiento de pago en virtud de la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.»

**JUSTIFICACIÓN**

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este periodo de carencia fue ampliado hasta diecisiete años en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado entre los años 1998 y 2011. En la disposición adicional décima de la LPGE 2012 se amplía el periodo de carencia a dieciocho años. Debido al actual escenario económico de las administraciones autonómicas y a la grave situación de insuficiencia financiera en que se encuentran los hospitales, resulta imposible que por parte de los centros sanitarios se pueda asumir la amortización de esa deuda. Por todo ello, se propone una condonación total de la deuda existente con la Seguridad Social.

**ENMIENDA NÚM. 2.781****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la Disposición Adicional Duodécima del referido texto.

**JUSTIFICACIÓN**

El apartado de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo al que se refiere la citada disposición es objeto de un recurso de inconstitucionalidad presentado por la Generalitat de Catalunya. Los argumentos para la presentación de este recurso, que continúan manteniendo su vigor, son los siguientes:

a) El precepto se dicta al amparo del artículo 149.1.13 CE, ordenación general económica, partiendo de la idea que al tratarse de programas que afectan a más de una CC. AA., en virtud de la necesidad de coordinación de la actividad económica, corresponde a un órgano del Estado la gestión de dichos programas. Se deja al arbitrio del Estado, de forma unívoca, decidir cuándo hay necesidad de coordinación.

b) El diseño y la necesidad de un Sistema Nacional de Ocupación no implica la atribución de competencias exclusivas al Estado por sí, y el alcance supraterritorial de las competencias no implica que la titularidad de las competencias autonómicas se tengan que atribuir al Estado (STC 323/1993, 243/1994 y 106/1995).

c) La sentencia TC 95/2002, ha determinado que esta competencia no se puede hacer extensiva a incluir cualquier actividad que tenga relación con la actividad económica, si no regula de manera directa y significativa la actividad económica general (STC 186/88, 133/97, 112/1995 y 21/1999).

**ENMIENDA NÚM. 2.782****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la Disposición Adicional Vigésima Segunda del referido texto.

Redacción que se propone:

«Se reduce la plantilla máxima de militares de tropa y marinería (de 83.000 a 80.000)».

**JUSTIFICACIÓN**

Necesidad de racionalizar el número de efectivos de las Fuerzas Armadas.

**ENMIENDA NÚM. 2.783**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la Disposición Adicional Vigésima Tercera del referido texto.

**JUSTIFICACIÓN**

Las sociedades mercantiles mayoritarias tienen un tratamiento diferenciado respecto del resto del sector público, especialmente respecto de las entidades de derecho público, y esta diferencia destaca: en su ámbito de actuación, ya que, por ejemplo, deberían actuar en ámbitos en los que el mercado tiene un rol muy relevante, en las limitaciones, ya que no pueden ejercer potestades administrativas ni estar integradas por funcionarios, en la norma de creación, ya que no necesitan ley de creación o de autorización, sino que es suficiente con una decisión del Gobierno.

Todo ello hace que algunas de las reglas o limitaciones adecuadas para las entidades públicas, justificadas por su naturaleza pública, no sean adecuados para una figura propia del derecho privado, como es la sociedad mercantil, que deben gozar de la autonomía suficiente como para justificar su existencia frente a otras alternativas más rígidas.

Estas entidades tienen naturaleza jurídico-privada y sus actividades quedan sujetas al ordenamiento jurídico privado, por lo tanto, en el tráfico actúan como si de sociedades mercantil privadas se tratara, es decir, actúan y deben actuar en el mercado de igual manera que el resto de operadores

Si bien se comprende el sometimiento de las sociedades mercantiles del sector público, sin excepciones ni privilegios, directos o indirectos, a las reglas de la libre competencia que rigen el mercado, también es necesario que no sean sometidas a limitaciones que puedan perjudicar su posición en el tráfico mercantil de manera que imposibiliten que suba concurrir en condiciones de igualdad.

La disposición adicional de referencia, que impide que puedan contratar personal, se convierte en una limitación excesiva que perjudica, de manera directa y con especial intensidad determinados sectores, su posición competitiva en el mercado y su eficiencia. Todo lo anterior sin perjuicio de su sujeción a la normativa vigente en materia presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación, cuando se convierta en aplicable. Por todo ello consideramos que debería suprimirse la mencionada Disposición Adicional.

**ENMIENDA NÚM. 2.784**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el apartado Uno de la Disposición Adicional Vigésima Quinta del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional vigésimo quinta. Contratación de personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios en 2012.

Uno. En el año 2012, las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integren el sector público definido en el artículo 22, apartado Uno de esta Ley, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.2, letras G y H.

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevarse a cabo contrataciones temporales.

Asimismo, los centros y estructuras de investigación podrán contratar nuevo personal investigador y de apoyo a la investigación, a los efectos de dar cumplimiento a sus objetivos y alcanzar la masa investigadora suficiente para ser internacionalmente competitivos. El total de efectivos de nueva contratación se pondrán en conocimiento de la Comunidad Autónoma correspondiente.»

**JUSTIFICACIÓN**

En coherencia con la enmienda realizada en el artículo 23, y a los efectos de garantizar el necesario impulso en I+D+i como motor económico del país, debe garantizarse que los centros y estructuras de investigación que hayan adoptado la forma jurídica de fundación o consorcio puedan desarrollar su actividad de investigación contando con los efectivos necesarios, de acuerdo con la tasa de reposición que el artículo 23.2 permite.

La adopción de la figura de fundación es frecuente en centros altamente competitivos, por las ventajas que ofrece y por su agilidad de gestión. Catalunya ha configurado su propio modelo de centros (centres de recerca de Catalunya CERCA) y estructuras de investigación (ICREA) priorizando esta figura jurídica. Por ello son extensibles a esta enmienda los argumentos esgrimidos en la enmienda al artículo 23. Ello debe permitir que los centros y las estructuras de investigación no se vean limitados en la nueva contratación de investigadores y personal de apoyo, necesarios para continuar ejerciendo sus actividades de investigación y poder mantener e

incrementar su competitividad internacional. Poner frenos a la ciencia y a su evolución en transferencia de conocimiento es poner frenos a las bases de la nueva economía.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.785

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del referido texto.

### JUSTIFICACIÓN

Para evitar el aplazamiento sin fecha, de lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Dicha disposición tiene como finalidad trasladar a la normativa de la Seguridad Social la recomendación número 13 del Pacto de Toledo, en relación a la necesidad de mejora de la acción protectora de la pensión de viudedad en los beneficiarios mayores de 65 años en que esta pensión sea su principal fuente de ingresos. Al mismo tiempo, se mandará al Gobierno a regular un mecanismo corrector que permita una mayor progresividad en la tributación en el impuesto sobre la renta de las personas físicas hasta un importe equivalente a la pensión mínima de viudedad, en el caso de pensiones de viudedad que se acumulen exclusivamente con rentas procedentes del trabajo u otras pensiones.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.786

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo apartado Seis a la Disposición Adicional Trigésima del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Trigésima. Seis.

Lo establecido en los apartados anteriores de la presente Disposición Adicional no será de aplicación a aquellas Comunidades Autónomas que durante el ejercicio correspondiente al año 2011 hayan adoptado medidas para dar cumplimiento al objetivo de estabili-

dad presupuestaria mencionado en el apartado Uno anterior y en consecuencia hayan podido reducir el déficit presupuestario durante el mencionado ejercicio.

### JUSTIFICACIÓN

Cataluña ha reducido su déficit durante el ejercicio 2011 gracias a la relación de medidas que han sido adoptadas por su Gobierno, siendo la primera CC. AA. del Estado en adoptar medidas a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos de estabilidad presupuestaria.

Junto a esta reducción del déficit conseguido se han otorgado diferentes planes de ayuda (siempre en el marco previsto en los convenios o acuerdos con el Gobierno) para la promoción de diversos sectores. En consecuencia, ha resultado compatible la reducción del déficit con la continua activación de estas ayudas.

El hecho de que se imponga la autorización preceptiva por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la suscripción de convenios entre cualquiera de los sujetos que conforma el Sector Público estatal y la Comunidad Autónoma impediría que se llevaran a cabo las actuaciones de promoción y ayuda que en la actualidad se están llevando y que han venido siendo compatibles con la reducción del déficit.

Por todo ello se considera idóneo adicionar un nuevo apartado a los efectos de garantizar que las CC. AA. que hayan impuesto medidas y reduzcan su déficit puedan continuar con la actividad habitual en la suscripción de convenios que mencionados en la Disposición Adicional.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.787

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la Disposición Adicional Trigésima del referido texto.

### JUSTIFICACIÓN

El nuevo Govern de la Generalitat se encontró a principios de 2011, que el año 2010 se había cerrado con un déficit del 4,2% y que durante el año 2011 Catalunya cerró con un déficit del 3,72% y que, en ese momento, el Gobierno adoptó las medidas pertinentes con tal de reequilibrar las finanzas y lograr el objetivo de déficit del 1,3% el 2012.

En ningún momento se advirtió a la Generalitat de Catalunya de que se estaba incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria. Tanto es así que, en la «mesa de directores» que se reunió el 6 de mayo de 2009 se aprobaron los importes que recibiría cada

Comunidad Autónoma y a Catalunya le tocaban 817 mil euros. Después de la tramitación, el ministerio envió el convenio para que lo firmara el consejero. A pesar de que se devolvió el convenio firmado, a finales de año se recibió un informe de la Secretaría de Estado de Hacienda dónde explicaban que, dado a que el Gobierno de la Generalitat en 2010 no había cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria, en virtud de una disposición adicional de la Ley estatal de presupuestos 2011, y, por lo tanto, no procedía la signatura del convenio por parte del Ministerio porque cofinanciar proyectos de la Generalitat conllevaría el incremento del déficit de la Generalitat de Catalunya.

A pesar de la reducción del déficit durante 2011, por parte de Catalunya, el Gobierno ha logrado, además de reducir el déficit, continuar dando ayudas para la promoción del sector comercial, que se ajusten a las iniciativas establecidas en el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012. Considerando que estas ayudas, a día de hoy, están totalmente pagadas, no se podría considerar que la cofinanciación incrementa el déficit de la Comunidad Autónoma de Catalunya y, por lo tanto, debe tenerse en cuenta aquellas Comunidades Autónomas que han reducido su déficit durante el año 2011.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.788

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el párrafo primero de la Disposición Adicional Trigésima Uno del referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición Adicional Trigésima. Suscripción de convenios con Comunidades Autónomas que incumplan su objetivo de estabilidad presupuestaria.

Uno. A partir de la entrada en vigor de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2012, la suscripción de convenios por parte de cualquiera de los sujetos que conforman el sector público estatal al que se refiere el artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la administración de una Comunidad Autónoma o los entes dependientes y vinculados a ella que hubiera incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria para los ejercicios 2010 ó 2011, cuando aquéllos, impliquen un compromiso de realización de gastos por parte de la Comunidad Autónoma, precisarán con carácter previo a su autorización informe favorable,

preceptivo y vinculante, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### JUSTIFICACIÓN

La Disposición tiene la finalidad de evitar mayores gastos y déficits a las CC. AA., por lo que conviene clarificar que los convenios o subvenciones que afectan negativamente al déficit son los que suponen una aportación de la Comunidad Autónoma.

Y en segundo lugar, para reducir el impacto negativo de esta medida en el cumplimiento del objetivo de déficit, dado que la no suscripción de convenios puede suponer un mayor riesgo de incumplimiento del objetivo de déficit.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.789

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una frase al final del apartado de la Disposición Adicional Trigésima del referido texto.

Redacción que se propone:

«En cualquier caso se excepcionan del procedimiento establecido en esta disposición los fondos FEDER para investigación.»

#### JUSTIFICACIÓN

Evitar la pérdida de recursos europeos destinados a investigación.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.790

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una letra e) a la Disposición Adicional Trigésima del referido texto.

Redacción que se propone:

Cinco. El informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al que se hace referencia en los apartados anteriores, que será emitido por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos una vez con-

sultada la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, deberá tener en cuenta entre otros criterios:

a) La amplitud de la desviación que se hubiera producido respecto del objetivo de estabilidad establecido. En el caso del apartado dos, la desviación se referirá a la estimación que motivó la advertencia respecto del objetivo.

b) Las causas de dicha desviación.

c) Las medidas que se hubieran adoptado para corregirla.

d) El efecto respecto del déficit o la deuda pública de la Comunidad Autónoma que se pudiera derivar del convenio, así como el objeto del mismo

e) Si el objeto del convenio incumbe a un sector o ámbito considerado prioritario o estratégico para la recuperación económica. A estos efectos se considera prioritario y estratégico el sector I+D+i.»

#### JUSTIFICACIÓN

Considerar la I+D+i como un sector prioritario y estratégico a los efectos de la recuperación económica, y el cambio de modelo económico impulsado por la sociedad del conocimiento.

#### ENMIENDA NÚM. 2.791

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la Disposición Adicional Trigésimo Quinta del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Trigésimo Quinta. Apoyo financiero a las actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos.

Las entidades promotoras de Parques Científicos y Tecnológicas que acrediten encontrarse en una situación financiera que les impida cumplir con las correspondientes obligaciones de pago podrán solicitar el aplazamiento de cuotas de amortización con vencimiento en 2012 derivadas de préstamos o anticipos concedidos en virtud de las convocatorias realizadas desde el año 2000.

El aplazamiento podrá ser concedido por el Ministerio que otorgó en su día el préstamo o anticipo al que hace referencia el párrafo anterior, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes condiciones:

(...)

4. Deberán aportarse las garantías bancarias que en cada caso se determinaron en las respectivas convocatorias.

5. En el caso de entidades del sector público, la operación deberá contar con la autorización de la Administración a la que la entidad pertenezca. Se considera que la entidad pertenece a la Administración que ostenta la mayoría de derechos de voto y capacidad decisoria y de control sobre la entidad.

En cualquier caso, se concederá la prórroga solicitada cuando la entidad promotora haya adoptado un plan de viabilidad económico-financiera que haya recibido la aprobación de la respectiva Comunidad Autónoma, a la que corresponderá efectuar el seguimiento del mismo y, en su caso, adoptar medidas de apoyo, inspección y control, de acuerdo con la normativa vigente.

Mediante resolución del órgano competente del Ministerio que otorgó en su día el préstamo o anticipo podrán dictarse las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de dicha disposición.»

#### JUSTIFICACIÓN

Los parques científico-tecnológicos son agentes estratégicos en la transferencia del conocimiento y en el impulso de la innovación. Es indudable su potencial, por eso, deberían apoyarse a aquellos parques que han recibido importantes aportaciones con cargo a los presupuestos públicos. En este sentido, cuando la situación financiera del parque requiera una revisión y replanteamiento para asegurar su viabilidad, debería aprobarse un plan económico-financiero con esta finalidad, que si recibe la aprobación de la CC.AA., la cual también efectuaría su seguimiento y control, debería comportar en todo caso la prórroga de sus obligaciones de pago, en los términos de esta disposición, puesto que en ocasiones dichas prórrogas pueden ser indispensables para la ejecución del plan de viabilidad y reflotamiento del parque.

#### ENMIENDA NÚM. 2.792

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de sustituir la Disposición Adicional Trigésima Octava del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Trigésima octava. Extra-coste de generación de energía eléctrica insular y extra-peninsular.

Uno. El porcentaje correspondiente al ejercicio 2011 al que se refiere el párrafo segundo de la Disposición adicional primera «Financiación del extracoste de generación en el régimen insular y extrapeninsular» del Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, será del 17%.

Dos. En cualquier caso, la cuantía máxima que por dicha compensación se asumirá con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2012 será la consignada en la partida presupuestaria 20.18A25A.748 «A la Comisión Nacional de Energía (CNE) para atender el extracoste de generación al que se refiere la Disposición Adicional 1.ª del Real Decreto Ley 6/2009» por importe de 256.400,00 miles de euros.»

#### JUSTIFICACIÓN

La previsión presupuestaria debe adecuarse a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, y a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, e incorporar la partida presupuestaria correspondiente para atender el porcentaje del extracoste de generación insular y extrapeninsular del año 2011 establecido en las citadas disposiciones.

De lo contrario, las cantidades que no se compensen a través de los Presupuestos Generales del Estado serán financiadas, en virtud del citado Real Decreto Ley 6/2009, a través de un incremento de los peajes eléctricos a sufragar por los consumidores, o en su defecto con un mayor déficit de tarifas, superando los límites fijados en el RDL 6/2009, y modificados posteriormente por el RDL 14/2010 (1.500 M€ en 2012, y suficiencia tarifaria en 2013, déficit 0), ya que dichos límites fueron establecidos asumiendo el traslado progresivo a los Presupuestos Generales del extracoste de generación insular y peninsular, y no su financiación con cargo a los peajes.

En particular, la suspensión del mecanismo de compensación con cargo a los Presupuestos de 2012 del extracoste de generación insular y extrapeninsular correspondiente a 2011, incrementará en 256 M€ los costes del sistema eléctrico a ser financiados con cargo a los peajes eléctricos del año 2012.

De continuar con la no financiación de este extracoste con cargo a los Presupuestos Generales, los peajes eléctricos del 2012 tendrán que financiar igualmente la totalidad del extracoste de generación insular y extrapeninsular del año 2012 (1.895 M€), frente a los 473 M€ previstos en las Órdenes de peajes, es decir, 1.422 M€ adicionales, que impedirán, salvo incrementos importantes de las tarifas, el cumplimen-

to del déficit. Y así sucesivamente en los años posteriores ya que la normativa contempla que a partir de 2013 el 100% del extracoste de generación insular y extrapeninsular se financie con cargo a los Presupuestos Generales.

#### ENMIENDA NÚM. 2.793

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la Disposición Adicional Trigésimo Novena del referido texto.

#### JUSTIFICACIÓN

Permitir que el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial cumpla con su cometido y desarrolle sus objetivos sin restricciones que supongan un impedimento.

#### ENMIENDA NÚM. 2.794

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo apartado Cinco a la Disposición Adicional Cuadragésima tercera del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Tercera. Financiación de la formación profesional para el empleo.

Cinco. (nuevo apartado). No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado Tres de la presente disposición, el Gobierno, durante el segundo trimestre del ejercicio presupuestario 2012, procederá a transferir adicionalmente a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de formación continua los fondos no territorializados a fin de que desarrollen la gestión y actuaciones de formación continua para trabajadores ocupados en sus respectivos territorios. Dicha asignación adicional se realizará de forma proporcional al peso que represente la población ocupada en cada una de ellas.

En caso de producirse remanentes no gastados al final de cada ejercicio presupuestario, dicho remanente incrementará las dotaciones presupuestarias del ejercicio siguiente al objeto de garantizar que las cuotas sociales recaudadas con dicha finalidad, en todo caso, serán destinadas a financiar acciones de formación continua».

#### JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Constitucional de abril y octubre de 2002 y de septiembre de 2004, en las que reconoce la necesaria territorialización de los fondos destinados a la formación continua de los trabajadores, es necesario proceder de forma urgente a la transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

El segundo párrafo trata de garantizar que las cuotas sociales recaudadas en concepto de formación continua no van a destinarse a otros objetivos, como ha ocurrido en los últimos años.

#### ENMIENDA NÚM. 2.795

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta del referido texto.

#### JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Empleo y Seguridad, en su sesión del pasado día 27 de marzo, y de la enmienda formulada a la Sección 19 de este Proyecto de Ley, debe suprimirse la Disposición Adicional que deja sin efecto en 2012 lo previsto en el artículo 2.ter.4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En la actual coyuntura, es necesario seguir apoyando las políticas de integración que desarrollan las administraciones locales para conseguir la cohesión social, especialmente en aquellos municipios que concentran mayor población inmigrante, reforzar el apoyo económico a las mismas y evitar conflictos sociales y la exclusión de los colectivos más vulnerables.

#### ENMIENDA NÚM. 2.796

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el apartado uno de la Disposición Adicional Cuadragésima novena del referido texto.

Redacción que se propone:

«Cuadragésima novena. Anticipos de la liquidación definitiva de la participación de las Entidades locales en tributos del Estado del año 2010 y posteriores.

Uno. En el año 2012, con cargo al crédito que se dote en la Sección 36, Servicio 21, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942M, Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado, Concepto 468, relativo a la liquidación definitiva de años anteriores y compensaciones derivadas del nuevo sistema de financiación, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas anticipará el 50 por ciento del importe estimado de la liquidación definitiva de la participación de las Entidades locales en tributos del Estado del año 2010 que, en su caso, resulte a favor de dichas entidades, siempre que, a la fecha de publicación de esta Ley, no se les esté aplicando la retención a la que se refiere el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. El citado anticipo se materializará dentro del plazo de un mes desde la mencionada fecha. La diferencia entre el importe de la liquidación definitiva y este anticipo se abonará íntegramente en el ejercicio 2012.»

#### JUSTIFICACIÓN

La DA 49a establece que «en el año 2012, el MINHAP anticipará el 50% del importe estimado de la liquidación definitiva que, en su caso, resulte a favor de dichas entidades [...] El citado anticipo se materializará dentro del plazo de un mes desde la mencionada fecha.». Garantizar en el articulado que el importe restante se abonará también en el ejercicio 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 2.797

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el apartado Uno número 7ª y 8ª de la Disposición Adicional Quincuagésima Primera del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Quincuagésima Primera. Actividades prioritarias de mecenazgo.

7ª La investigación, desarrollo e innovación en los ámbitos de las nanotecnologías, la salud (...), realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad o a propuesta de la Comunidad Autónoma con competencias sobre las mismas.

8ª El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación, llevada a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, u otras entidades que puedan recibir fondos de mecenazgos para la divulgación científica propuestas por el Ministerio de Economía y Competitividad o por Comunidades Autónomas con competencias en la materia.»

#### JUSTIFICACIÓN

La consideración de actividades prioritarias de mecenazgo conlleva unos beneficios que pueden actuar como importantes estímulos a la financiación privada, y puesto que las CC. AA. ostentan competencias en I+D+I y aprueban sus propios programas en estos ámbitos, se considera importante que corresponda a las mismas efectuar la propuesta de las entidades que en el ejercicio 2012 gozarán de dicha consideración de ahí, la modificación del Apartado. Uno Número 7ª.

La modificación del apartado Uno Número 8ª se realiza ya que dicha ampliación permitiría que otras entidades que desarrollan actividades análogas, centradas en la divulgación científica, reciban el mismo trato que la FECYT, como sería el caso de la FICSR en Catalunya.

#### ENMIENDA NÚM. 2.798

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificación la Disposición Adicional Quincuagésimo del referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición Adicional Quincuagésima:

«Primera:

10º. Los programas de actuación en materia de inserción laboral de personas con discapacidad para la ejecución de la Estrategia Global de Acción para el

Empleo de las Personas con Discapacidad, y que se ejecuten dentro del Programa Operativo Plurirregional del FSE de Lucha contra la Discriminación 2007-2013.

#### JUSTIFICACIÓN

Con el fin de involucrar la creación de empleo para este colectivo.

#### ENMIENDA NÚM. 2.799

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo apartado 10º a la Disposición Adicional Quincuagésima primera. Uno del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Quincuagésima primera. Actividades prioritarias de mecenazgo en I+D+i.

10º. Los fondos de capital por el Estado o las Comunidades Autónomas, dotados con aportaciones públicas y privadas, que tengan como objeto el fomento altamente competitivo de actividades de investigación de excelencia en la frontera del conocimiento.»

#### JUSTIFICACIÓN

La investigación de frontera ha recibido un importante impulso en los últimos años, y ha permitido que centros, estructuras y equipos humanos desarrollen una importante actividad y obtengan el reconocimiento de la comunidad internacional. En el momento económico actual de grandes dificultades y limitaciones, debería buscarse la implicación privada proveniente de personas físicas y jurídicas de España o del extranjero, en el impulso y apoyo a la investigación. La creación de fondos sin personalidad jurídica por el Estado y las CC. AA. con un buen régimen de beneficios fiscales puede suponer una importante contribución.

#### ENMIENDA NÚM. 2.800

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la Disposición Adicional Sexagésima segunda del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Sexagésima segunda. Beneficios fiscales aplicables al Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013.

Uno. La celebración del Mundial de Natación tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de junio de 2012 a 31 de junio de 2014.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

#### JUSTIFICACIÓN

Se pretende la corrección de lo que se considera un error en el plazo de duración del programa de apoyo ya que el Mundial de Natación se celebra en junio del 2013, y para poder financiar el evento se requiere un plazo mayor de un año y medio para compensar las inversiones de los patrocinios.

#### ENMIENDA NÚM. 2.801

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la Disposición Adicional Sexagésima tercera del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Sexagésima Tercera. Beneficios fiscales aplicables a la celebración de «Barcelona Mobile World Capital.

Uno. La celebración de «Barcelona Mobile World Capital», tendrá la consideración de acontecimiento de

excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2018.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades se realizará por órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Al citado órgano le será de aplicación el régimen previsto en los artículos 5 a 15 de la citada Ley 49/2002. Asimismo, el citado órgano será considerado entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002. No obstante, no resultará de aplicación en ningún caso la limitación del 90% recogida en el segundo párrafo del número Primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.

Seis. Las personas jurídicas y sus establecimientos permanentes que organicen o desarrollen las actividades en que se concreten los planes y programas del evento estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes por las rentas obtenidas durante la celebración del evento y en la medida en que estén directamente relacionadas con el evento. A estos efectos no se entenderán obtenidas en España, entre otras, las rentas obtenidas por la entidad organizadora del evento derivadas de la cesión de la marca Mobile World Capital ni las rentas derivadas de la designación de Barcelona como sede del evento.

Asimismo, a la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation le resultará de aplicación el régimen previsto en los artículos 5 a 15 de la citada Ley 49/2002. La citada Fundación tendrá la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo a efectos de lo previsto en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002.

Siete. Por excepción a lo dispuesto en el artículo 119 bis de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no se exigirá el requisito de reciprocidad en la devolución a empresarios o profesionales no establecidos en la Comunidad que soporten o satisfagan cuotas del Impuesto como consecuencia de la realización de operaciones relacionadas con la celebración de la Mobile World Capital en Barcelona.

Los empresarios o profesionales no establecidos en territorio de aplicación del Impuesto que soporten o

satisfagan cuotas como consecuencia de la realización de operaciones relacionadas con la Mobile World Capital en Barcelona tendrán derecho a la devolución de dichas cuotas en los plazos y con las formalidades previstas en la normativa aplicable.»

#### JUSTIFICACIÓN

Con motivo de la designación de la ciudad de Barcelona como capital mundial de la industria de las comunicaciones móviles (Mobile World Capital), se pretende aprovechar al máximo los incentivos fiscales que ofrece la Ley 49/2002. Dado que los entes organizadores de dicho acontecimiento, la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation y el correspondiente Consorcio («órgano competente»), son también entes públicos, se considera la necesidad de que les aplique la Ley 49/2002.

Por otra parte, con motivo de este acontecimiento de excepcional interés público resulta necesario dotar de seguridad jurídica a las partes del contrato en que se designa a la ciudad de Barcelona como capital mundial de la telefónica móvil.

#### ENMIENDA NÚM. 2.802

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el apartado dos de la Disposición Adicional Sexagésima cuarta del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Sexagésima Cuarta. Beneficios fiscales aplicables a la celebración de la «3ª edición de la Barcelona World Race».

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 15 de septiembre de 2012 hasta el 14 de septiembre de 2014.»

#### JUSTIFICACIÓN

La regata tienen su salida el 31 de diciembre de 2014 y finaliza en mayo de 2015, iniciándose los preparativos de la misma a partir de septiembre de 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 2.803

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la Disposición Adicional Septuagésima Segunda del referido texto.

#### JUSTIFICACIÓN

El artículo 149.1.18 de la Constitución española, determina la competencia exclusiva del Estado para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios.

A su vez, el Estatuto de Autonomía de Cataluña, establece que corresponde a la Generalitat de Cataluña, en materia de función pública: a) la competencia exclusiva sobre el régimen estatutario del personal al servicio de las administraciones públicas catalanas y sobre la ordenación y la organización de la función pública, salvo lo dispuesto en la letra b), b) la competencia compartida para el desarrollo de los principios ordenadores del empleo público, sobre la adquisición y la pérdida de la condición de funcionario, las situaciones administrativas y los derechos, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, c) la competencia exclusiva en materia de personal laboral, para la adaptación de la relación de puestos de trabajo a las necesidades derivadas de la organización administrativa y sobre la formación de este personal. Hay que tener presente que la adecuación de este precepto en la Constitución española ha sido corroborada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, de 28 de junio.

Por lo que respecta a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de función pública, reiterada jurisprudencia constitucional se ha pronunciado en el sentido siguiente:

«En materia de Función Pública al Estado le corresponde, en virtud del artículo 149.1.18 CE, establece las bases del régimen estatutario de los Funcionarios Públicos, expresiones que, empleada por los arts. 103.3 y 149.1.18 CE, debe entenderse referida a los Funcionarios de Todas las Administraciones Públicas, incluyendo materialmente en su ámbito, «en principio, la normación relativa a la adquisición y pérdida de la condición de funcionario, a las condiciones de promocionar de la carrera administrativa y a las situaciones que en ésta puedan darse, en los derechos y deberes y responsabilidad de los funcionarios y a su apoyo y régimen disciplinario, así como la creación e integración, en su caso, de cuerpos y escalas funcionariales y el modo de provisión de puestos de trabajo en el Servicio de las Administraciones Públicas».

Precisamente, teniendo en cuenta esta normativa y su interpretación por parte del Tribunal Constitucional, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público —EBEP— establece las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos

en su ámbito de aplicación, entre el que se encuentran las administraciones de las Comunidades Autónomas.

Refiriéndose a la jornada de trabajo de los funcionarios públicos, el artículo 47 del EBEP dispone textualmente: «Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial».

Por consiguiente, consideramos que la redacción propuesta por la DA 72ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 invade las competencias propias de la Generalidad de Cataluña sobre el régimen estatutario del personal a su servicio y sobre el que hace referencia a la ordenación y a la organización de la función pública de la Administración de la Generalidad.

Si bien el artículo 149.1.18 otorga al Estado la competencia exclusiva sobre las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, la determinación de la jornada y el horario constituye una clara manifestación de la potestad de autoorganización de cada administración pública, y por ello se ha considerado una materia excluida de las bases del régimen estatutario reservado al Estado.

Asimismo, consideramos que la regulación de la jornada general de trabajo en el Sector Público no se puede efectuar mediante una disposición adicional del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. Se trata de una materia que no puede ser regulada por la ley de presupuestos anual, según los límites que ha impuesto el Tribunal Constitucional al contenido de las leyes de presupuestos y tampoco es un contenido eventual que tenga relación con los ingresos, habilitaciones y gastos como para incluirse en los mismos.

Por todo ello, consideramos que la regulación contenida en la DA 72ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, modifica las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, contraviniendo lo dispuesto sobre la jornada de trabajo de los funcionarios públicos, el artículo 47 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, y sobrepasa los límites que el Tribunal Constitucional ha impuesto respecto al contenido de estas normas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.804

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la Disposición Adicional Septuagésima Cuarta del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Septuagésima Cuarta. Prórroga del programa de recalificación profesio-

nal de las personas que agoten su protección por desempleo.

Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2012, la aplicación de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recalificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo que, a su vez, prorrogaba lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recalificación profesional de las personas desempleadas, a los trabajadores en situación de desempleo que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en dicho Real Decreto-ley.

Serán beneficiarias de la prórroga de este programa las personas inscritas en la Oficinas de Empleo como desempleadas por extinción de su relación laboral que, dentro del periodo comprendido entre el día 16 de febrero de 2012 y el día 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, agoten la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en la Ley, o bien hayan agotado alguno de estos subsidios, incluidas sus prórrogas.

No podrán acogerse a este programa las personas que hubieran percibido la prestación extraordinaria del programa temporal de protección por desempleo e inserción, ni las personas que hubieran sido o pudieran ser beneficiarias del programa de recalificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, incluida su prórroga, contemplada en el artículo 6 del Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, ni las que hubieran agotado o pudieran tener derecho a la renta activa de inserción, ni las que hubieran agotado la renta agraria o el subsidio por desempleo, ambos en favor de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.»

#### JUSTIFICACIÓN

Ampliar la prórroga prevista hasta el 31 de diciembre de 2012 en lugar de hasta el mes de agosto.

#### ENMIENDA NÚM. 2.805

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar un nuevo párrafo a la Disposición Adicional Septuagésima Quinta del referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición Adicional Septuagésima Quinta. Asignación de cantidades a fines sociales.

«El Estado destinará a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2012 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido. A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La liquidación definitiva de la asignación correspondiente al ejercicio de 2012 se llevará a cabo antes del 30 de abril de 2014, efectuándose una liquidación provisional el 30 de noviembre de 2013 que posibilite la iniciación anticipada del procedimiento para la concesión de las subvenciones.

El Estado regulará el objeto y la finalidad de las ayudas, su modalidad técnica, las personas beneficiarias y los requisitos esenciales de acceso. Las Comunidades Autónomas que lo requieran podrán llevar a cabo la gestión y, más concretamente, la tramitación, resolución y pago de las subvenciones, así como la regulación del procedimiento correspondiente a todos estos aspectos.»

#### JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la sentencia estimatoria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Cuarta del Tribunal Supremo ante el recurso de casación interpuesto por la Generalitat de Catalunya contra la Orden TAS/592/2008, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

#### ENMIENDA NÚM. 2.806

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Destino del superávit presupuestario en lo relativo a corporaciones locales.»

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica X/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en lo relativo a las Corporaciones Locales:

a) se entenderá el concepto de superávit presupuestario en los términos establecidos en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC 95).

b) se entenderá que dicho artículo afecta exclusivamente a aquellas Corporaciones Locales que no cumplan los límites de endeudamiento legalmente establecidos.»

#### JUSTIFICACIÓN

Clarificar el destino del superávit presupuestario, artículo 32, establecido en la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo relativo a las Corporaciones Locales.

#### ENMIENDA NÚM. 2.807

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Aplicación de la regla de gasto en lo relativo a corporaciones locales.»

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica X/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en lo relativo a las Corporaciones Locales:

a) se entenderá que dicho artículo afecta exclusivamente a aquellas Corporaciones Locales que no cumplan los límites de endeudamiento legalmente establecidos.

b) se entenderá por ingresos el cómputo global del total de ingresos de la Corporación Local.»

#### JUSTIFICACIÓN

Clarificar la aplicación de la regla del gasto, artículo 12.5, establecido en la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo relativo a las Corporaciones Locales.

**ENMIENDA NÚM. 2.808**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Creación de un fondo para la valorización y transferencia del conocimiento.»

Se crea un Fondo con aportaciones públicas y privadas para la valorización y transferencia del conocimiento, que se dotará anualmente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en una partida específica. Deberá destinarse al fomento de la transferencia del conocimiento, mediante convocatorias de carácter competitivo. La aportación a dicho fondo en el presente ejercicio presupuestario será de 50 millones de euros.»

**JUSTIFICACIÓN**

La valorización y transferencia del conocimiento debe ser un objetivo en política de I+D+i. La Ley de Presupuestos Generales del Estado no puede descuidar la importante misión en el actual momento económico de fomentarla. Una aportación inicial de 50 millones de euros permitiría fijar las políticas públicas del fondo de nueva creación, sin perjuicio de nuevas aportaciones en ejercicios futuros.

**ENMIENDA NÚM. 2.809**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva):

En tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), las Administraciones Públicas y las universidades de su competencia, podrán diseñar programas específicos de efectivos de Personal Docente Investigador (PDI), funcionario y contratado, en función de las necesidades de la programación académica, y a los efectos de facilitar la renovación de este colectivo, atendiendo a la edad y a los años de servicio prestado. La jubilación voluntaria sólo podrá incentivarse, con carácter

excepcional, de acuerdo con la normativa vigente, y exclusivamente a los efectos de reducir costes y facilitar el equilibrio presupuestario, sin que el incentivo tenga carácter periódico. En cualquier caso, dichos programas incentivados deben acreditar una reducción constante significativa de los gastos de PDI con cargo a los presupuestos de la CC. AA.»

**JUSTIFICACIÓN**

El artículo 67 Del Estatuto Básico del Empleado Público que está referido a la jubilación, determina que «procederá la jubilación voluntaria, a solicitud del interesado, siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que le sea aplicable» y en el segundo párrafo «por Ley de las Cortes Generales, con carácter excepcional y en el marco de la planificación de los recursos humanos, se podrán establecer condiciones especiales de las jubilaciones voluntarias y parciales». Estas condiciones deben establecerse por Ley y contribuir al equilibrio presupuestario y a la reducción de costes de personal del sector público.

El Proyecto de Estatuto del PDI que debía regular aspectos relativos a la jubilación voluntaria no ha prosperado, y tampoco se ha presentado por el Gobierno al Congreso, tal como disponen la adicional sexta del EBEP, un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios, y también la disposición adicional vigésimo tercera de la LOU, modificada por la LOMLOU, que establece que «el Estado, las CC. AA. y las universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades. El Estatuto del PDI previsto en la Disposición Adicional Sexta desarrollará la jubilación voluntaria».

La CC. AA. debe poder adoptar, con respecto de las universidades de su competencia, las medidas de racionalización y reequilibrio presupuestario que considere necesarias y que resulten eficientes y la incentivación de jubilaciones si se emplea correctamente puede ser un potente instrumento.

**ENMIENDA NÚM. 2.810**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Compatibilidad retributiva.

La Comunidad Autónoma podrá excepcionar de las limitaciones retributivas para desempeñar los puestos de trabajo en el sector público, establecidas en la legislación vigente, con relación al personal investigador de los centros de investigación de su competencia, y al personal docente e investigador contratado por las universidades de su competencia, siempre que ambos puestos estén únicamente destinados a actividades de investigación, de dirección del centro, o de docencia. Dicha excepción debe responder al interés público de promover y garantizar los criterios de competitividad y excelencia y de permitir la captación de talento investigador internacional.»

#### JUSTIFICACIÓN

A pesar de que las últimas modificaciones legales relativas al régimen de incompatibilidad en I+D+i han abierto notablemente las puertas a la movilidad real y a la posibilidad de captación de talento, queda pendiente permitir una excepción, por la CC. AA. correspondiente, a las restricciones de las retribuciones en los puestos públicos, de modo que puedan superar las actualmente establecidas por la Ley de incompatibilidades aplicable al sector público.

#### ENMIENDA NÚM. 2.811

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva):

1. Las partidas económicas destinadas a programas de fomento de la investigación en los presupuestos generales del Estado, deberán distribuirse de manera competitiva.

2. Excepcionalmente, las entidades (públicas y privadas) cuyo objeto o actividad sea la investigación, que reciban aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de las entidades integradas en su sector público, ya sea mediante subvenciones directas o nominativas o por cualquier otro instrumento que no incorpore un procedimiento competitivo abierto a la concurrencia, deberán someterse a una evaluación externa de acuerdo con los métodos y criterios de evaluación científica considerados internacionalmente, en

periodos máximos de 5 años. El resultado de dicha evaluación deberá ponerse en conocimiento del Ministerio competente en materia de investigación, y, en el caso de ser negativa podrá comportar la imposibilidad de recibir nuevas aportaciones directas, sin perjuicio de que el ministerio competente proponga justificadamente una moratoria en casos excepcionales y hasta que la entidad se someta a una nueva evaluación.»

#### JUSTIFICACIÓN

En el actual momento de restricciones presupuestarias debe garantizarse que los fondos públicos en investigación se distribuyan siguiendo las buenas prácticas internacionales, de manera competitiva. Solamente podremos garantizar que dichos fondos escasos se distribuyen bien si se hace siguiendo procedimientos de competencia y concurrencia competitiva. Por otro lado, debe evitarse que las aportaciones públicas directas se destinen a entidades que no dispongan de las suficientes garantías de solvencia científica.

#### ENMIENDA NÚM. 2.812

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva):

Uno. La Administración del Estado traspasará a la Comunidad Autónoma de Catalunya las funciones en materia de investigación y desarrollo científico y tecnológico, e innovación, según está previsto en el Estatuto de Autonomía de Catalunya. Por esta disposición, corresponde a Catalunya ejercer en plenitud sus funciones, con competencia exclusiva en materia de investigación científica y tecnológica, coordinando las actividades que dependen de la misma e interviniendo en la promoción o fomento de su interés.

Dos. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Catalunya las funciones correspondientes a la investigación y desarrollo científico y técnico e innovación por lo que, en consecuencia, la Comunidad Autónoma asume, en particular y dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones:

a) La ordenación, planificación, promoción y fomento de la investigación y desarrollo científico y tecnológico, industrial o de cualquier otra índole, e innovación en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Catalunya.

b) La elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control de programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

c) La coordinación de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico e innovación que se realicen en el ámbito de Catalunya, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Administración del Estado.

Tres. Mediante el oportuno convenio entre ambas Administraciones se establecerá el régimen de funcionamiento de dicho traspaso y se fijará el coste total anual a nivel estatal asociado al traspaso de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma.

#### JUSTIFICACIÓN

Cumplir lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Catalunya.

#### ENMIENDA NÚM. 2.813

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Condonación de la deuda de los parques científicos.

«Se autoriza al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas a condonar hasta el 33% de las deudas contraídas por los parques científicos, con la Administración Central, y en particular con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los préstamos o anticipos concedidos en virtud de convocatorias ministeriales realizadas entre los años 2000 y 2010, en aquellos casos en los que la situación financiera que les impide cumplir con las correspondientes obligaciones de pago.»

#### JUSTIFICACIÓN

Los créditos otorgados por el MINCINN a parques de universidades catalanas y a centros CERCA durante dicho periodo ascienden a 445 millones de euros. Hasta el momento, sólo se han retornado 64 millones de euros y la deuda viva es de 377 millones de euros. Estos parques y centros han sido instrumentales en la trayectoria que ha llevado a Catalunya a ocupar una posición de liderazgo en ciencia e innovación en España y en el sur de Europa, tanto por el valor intrínseco de los proyectos que representan y los activos que contienen, como por su papel clave en la transferencia de conocimiento, que permite erigir la ciencia en motor transformador de la social.

Sería un error obviar que el endeudamiento que actualmente tienen la casi totalidad de los parques científicos podría convertirse en factor de riesgo para estos proyectos exitosos de conexión entre la investigación y la empresa. Por este motivo, esta enmienda tiene como objeto proponer la condonación de una parte de la deuda, con el fin que los proyectos sean viables. No hay que olvidar, que en caso contrario, la administración se arriesga a un concurso de acreedores.

#### ENMIENDA NÚM. 2.814

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Creación de un fondo para la investigación científica.

Se crea un Fondo con aportaciones públicas y privadas para la investigación, que se dotará anualmente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en una partida específica. Deberá destinarse al fomento de la investigación, mediante convocatorias abiertas y de carácter competitivo, de acuerdo con los principios de excelencia científica, internacionalmente reconocidos, y mediante la superación de una evaluación externa e independiente basada en criterios científicos. La aportación a dicho fondo en el presente ejercicio presupuestario será de 0.1% del PIB.»

#### JUSTIFICACIÓN

La minoración de los fondos para la Investigación Científica y Técnica que se destinan a investigación por parte del Estado para el conjunto de las CC. AA. genera una gran preocupación y alarma entre la comunidad científica, y no sólo en la nacional. Este decremento presupuestario pone en peligro el mantenimiento del buen nivel alcanzado con el esfuerzo presupuestario, muchas veces desde las Comunidades Autónomas, que como Catalunya han priorizado invertir en investigación. Para intentar paliar las consecuencias negativas, se considera indispensable la creación de un fondo a nivel de los presupuestos generales del Estado, que permita garantizar la financiación competitiva de la investigación de frontera.

En el ejercicio 2012, los fondos quedan dotados con la mitad o menos de los recursos inicialmente presupuestados el 2011, pasando de 340 millones el 2011 a escasos 150 para el 2012. Por su lado, el Programa de estabilización e intensificación de la Investigación destinado a las CC. AA. experimenta igualmente una rebaja importante, en concreto un 26% menos en relación al

año anterior y pasa de 7,55 millones a 5,55. Se mantiene en la misma dotación que el presupuesto aprobado el 2011, el Fondo Estratégico para Infraestructuras científicas y tecnológicas, dotado con 0,71 millones de euros.

Además, esta dotación de fondos sería coherente con las demandas efectuadas por las distintas asociaciones y sociedades científicas, las cuales, muy preocupadas por el futuro de la ciencia en nuestro país, proponen, entre otras medidas, mantener la media de inversión pública en I+D+i realizada a lo largo de los 5 últimos años, con el objetivo de recuperar la inversión de 2009 al final de la actual legislatura, reforzar la financiación del Plan Nacional a fin de asegurar la estabilidad de grupos de investigación e infraestructuras científicas, priorizando el capital humano y mantener la dotación presupuestaria del Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial con el fin de mejorar la capacidad innovadora y competitividad del sector privado y asegurar una mayor tasa de retorno de los Programas Europeos.

Resumidamente, mediante la propuesta de este Fondo se persigue que el Estado alcance el nivel de esfuerzo en inversión pública en investigación que ya efectúa Catalunya, en el marco de un modelo competitivo que fomente la excelencia científica.

## ENMIENDA NÚM. 2.815

### FIRMANTE:

#### Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Beneficios fiscales aplicables al evento “2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea”.

Uno. La celebración de «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración de este programa de apoyo a este acontecimiento será desde 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002 de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren una adecuada preparación y desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y

programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres de esta disposición adicional.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

No obstante, las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio por los espónsors o patrocinadores a la entidad organizadora de «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea», que tengan la consideración de comunicación y publicidad de proyección plurianual, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.»

### JUSTIFICACIÓN

La celebración durante el trienio 2012-2014 de una serie de planes y programas relacionados con los buenos hábitos alimentarios y la dieta mediterránea en particular y la clausura del acontecimiento «2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea» en marzo de 2014 resulta de especial interés público en distintos niveles:

#### SOCIAL

1. Situará el país en el mapa alimentario global.
2. Supondrá un proyecto tractor para la promoción hábitos de alimentación saludables.
3. Fomentará la colaboración entre la industria privada y la universidad y centros tecnológicos, y el retorno de investigadores.
4. Desarrollará nuevos hábitos de alimentación que redundarán en el bienestar de las personas y en un ahorro en el coste sanitario.

#### MEDIOAMBIENTAL

5. Por los beneficios que aportará al sector primario español.
6. Por la promoción de una agricultura sostenible respetando el medioambiente..
7. Por las nuevas aportaciones de valor de carácter científico en el sector agroalimentario.

#### CULTURAL

8. Socializar el estilo de vida y cultura mediterránea, acercarlo a la gente, especialmente los más jóvenes, mediante programas educativos que despierten inquietudes y fomenten buenas prácticas alimentarias.
9. Ilusionar a todo el país reafirmando la bondad de la alimentación española creando una marca de proyección internacional.
10. Extender el Patrocinio desde lo puramente deportivo o religioso-cultural, a eventos medioambientales y culturales que suponen avances radicales para el bienestar de toda la sociedad y ayudan a mejorar nuestra economía.

**ENMIENDA NÚM. 2.816**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Excepciones a la oferta de empleo público en materia de seguridad

No obstante lo previsto en el artículo 23, excepcionalmente, y por motivos fundados en la necesidad de mantener la seguridad ciudadana y la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia, aquellos municipios que liquidaron el ejercicio 2011 con resultado de ahorro neto positivo y remanente de tesorería para gastos generales positivo, podrán convocar plazas de la policía local y de los servicios de prevención y extinción de incendios de conformidad con su oferta pública de empleo, sin que les sea de aplicación el límite del diez por ciento de la tasa de reposición establecido en el número Uno, apartado 2, del artículo 23 de esta Ley. La eventual adopción de esta medida requerirá en todo caso la correspondiente justificación y que no se comprometa el objetivo de ahorro neto positivo para el ejercicio 2012.»

**JUSTIFICACIÓN**

Garantizar el número actual de efectivos de las plantillas de la Guardia Urbana y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) para hacer frente a las necesidades de seguridad y emergencias de la ciudad de Barcelona.

**ENMIENDA NÚM. 2.817**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Contrato de servicios con la Agencia EFE.

El importe de la renovación del contrato de servicios con la Agencia EFE para el año 2012 será equivalente a 43.484.850,00 €.»

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar adecuadamente a la Agencia EFE para el ejercicio de sus funciones.

**ENMIENDA NÚM. 2.818**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2012, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, el importe correspondiente a la recaudación en concepto de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, desde la fecha de su efectiva aplicación.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los presupuestos generales del Estado para 2012».

**JUSTIFICACIÓN**

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad la recaudación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, debe destinarse a la financiación de los gastos propios correspondientes a los servicios traspasados. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la gestión, liquidación y recaudación de las tasas judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya

los ingresos financieros que resulten desde su aprobación.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.819

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.

Se modifica el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que queda redactado del siguiente modo:

«Cuando el beneficiario sea una comarca, o una entidad supramunicipal tendrán también la consideración de beneficiario, siempre que en la solicitud de subvención no se indique lo contrario, todos los organismos municipales o miembros asociados integrantes de la comarca o entidad supramunicipal que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.»

#### JUSTIFICACIÓN

Clarificar la redacción del artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, reconociendo en el caso de que el beneficiario de la subvención sea una persona jurídica que a su vez sea una entidad supramunicipal, que los miembros u organismos municipales asociados integrantes de la entidad supramunicipal tendrán también la consideración de beneficiarios, siempre que se comprometan o efectúen la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.820

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2012, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya el importe correspondiente a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales en su ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de su Estatuto, desde la fecha de efectividad de los traspasos de las competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2012».

#### JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad para regular la adjudicación y sobre la gestión de los depósitos y consignaciones en su ámbito. En este sentido el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el Debate de Política General sobre el Estado de la Nación de 1998, a reconocer a las Comunidades Autónomas su capacidad para regular la adjudicación y para gestionar los Depósitos y Consignaciones Judiciales en su ámbito. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la participación en la gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que los depósitos y consignaciones han devengado desde la fecha de efectividad de los traspasos.

En el caso de Cataluña se estima que el importe de los ingresos financieros correspondientes al periodo que va desde los traspasos de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia de la Generalidad de Cataluña hasta el año 2003 inclusive ascendía a 156.263,15 miles de euros.

---

### ENMIENDA NÚM. 2.821

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Disposición adicional XXX. Establecimiento de la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud.

El Gobierno promoverá el establecimiento de una Oficina técnica de la Organización Mundial de la Salud (en adelante «OMS»), Oficina Regional para Europa (en adelante «OMS/EUR») en España con sede en Barcelona, de acuerdo con el documento del Comité Regional de la OMS (EUR/RC56/R3) sobre el «Futuro de la Oficina Regional para Europa de la OMS».

#### JUSTIFICACIÓN

El Estado Español y la Organización Mundial de la Salud, Oficina Regional para Europa, de acuerdo con el Convenio Marco de promoción de la cooperación entre España y la Organización Mundial de la Salud, firmado el 12 de septiembre de 2001, con el objetivo de promover la salud en todas las regiones del mundo, tienen previsto crear en España, con sede en Barcelona, una oficina técnica de la Organización Mundial de la Salud, llamada Oficina de Barcelona de la Organización Mundial de la Salud, oficina Regional para Europa (en adelante «la Oficina»), siguiendo el mismo modelo de las otras tres oficinas existentes en la región europea de la OMS.

La creación de la Oficina se llevaría a cabo de acuerdo con las directrices del documento del Comité Regional de la OMS (EUR/RC56/R3) sobre el «Futuro de la Oficina Regional para Europa de la OMS». Este documento contempla reforzar los sistemas sanitarios como una de las seis orientaciones estratégicas de la OMS/EURO como prioridad en su tarea hasta el año 2020. El mecanismo para apoyar la estrategia europea para «Adaptar los servicios a las nuevas necesidades» (documentos EUR/RC50/R5 y EUR/RC56/R3) incluye el apoyo de la Estrategia por parte de los estados miembros de la OMS y se instaba al Director de servicios para que adopte las medidas necesarias para movilizar los recursos financieros y humanos para su implementación.

El reparto del presupuesto anual de la Oficina correrá a cargo por parte del Estado Español, con la aportación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Administración de la Generalitat de Cataluña a cargo de sus Presupuestos de gastos.

Los beneficios de la creación de la Oficina en España con sede en Barcelona, van asociados a las competencias de la propia Oficina, como son el desarrollo de los sistemas de salud, las políticas y sistemas sanitarios nacionales y subnacionales y en las políticas sanitarias euromediterráneas. Estas compe-

tencias son elementos favorables al establecimiento de la Oficina en Barcelona, dada la existencia de la sede de la Unión para el Mediterráneo en la misma ciudad.

#### ENMIENDA NÚM. 2.822

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Disposición adicional XXXX. Aportación de fondos finalistas para proyectos del ámbito de la salud

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dotará los fondos necesarios para la continuidad de los proyectos de Estrategias de Salud, Plan Nacional sobre Drogas y Programas de prevención del VIH/sida, reduciéndolos como máximo en el mismo porcentaje en que se vea reducido el presupuesto global de dicho Ministerio».

#### JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2012 reduce de forma importante e incluso elimina algunos fondos con fines finalistas que durante años han recibido las Comunidades Autónomas para el impulso de proyectos con gran impacto en la salud de las personas, en la mejora de los servicios sanitarios, en la prevención, tratamiento y reducción de daños en usuarios de drogodependencias, así como en la prevención de la infección por el VIH y la asistencia a las personas afectadas.

Debido al actual escenario económico de las administraciones autonómicas, resultará imposible que éstas puedan financiar dichos proyectos con lo que estaría en riesgo extremo su continuidad. Por todo ello, se propone una reconsideración de los importes destinados a los fondos de:

- Estrategias de Salud.
- Plan Nacional sobre Drogas.
- Programas de prevención del VIH/sida.

**ENMIENDA NÚM. 2.823**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Disposición Adicional Nueva. Régimen fiscal de las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales propiedad de pequeñas y medianas empresas consideradas explotaciones asociativas prioritarias realizadas como consecuencia de procesos de expropiación.

La renta positiva que se obtenga en las transmisiones de fincas rústicas o elementos patrimoniales, como consecuencia de un proceso de expropiación, cuya titularidad ostenten pequeñas y medianas empresas consideradas como explotaciones asociativas prioritarias no se integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, si el importe obtenido en la transmisión se reinvierte en las condiciones establecidas en el art. 42 de esta ley. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).»

**JUSTIFICACIÓN**

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

**ENMIENDA NÚM. 2.824**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Disposición adicional nueva. Subprograma 2-412D Sanidad de la producción agrícola.

El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino elaborará un nuevo programa de Sanidad de la producción agrícola para desbloquear la acumulación de expedientes en el Registro de productos fitosanitarios, así como para aprovechar de forma eficaz y óptima las nuevas acciones y medidas que permite la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios, y el Gobierno efectuará las remodelaciones presupuestarias y de recursos humanos necesarias para atender dicho nuevo programa de Sanidad de la producción agrícola. Tanto el nuevo programa, como las remodelaciones presupuestarias y de recursos humanos estarán operativos en un plazo no superior a tres meses.»

**JUSTIFICACIÓN**

La situación del registro de productos fitosanitarios del Estado español es lamentable y supone una enorme pérdida de competitividad para el sector agrario español, así como un coste añadido incalculable para las explotaciones que se ven obligadas a desarrollar una protección sanitaria con muchos más riesgos y costes, ya que no se dispone de unos medios fitosanitarios actualizados. Mientras que en países de la UE se tarda 2 años en registrar un nuevo producto, en el Estado español llega a los 5 años de demora. Además hay que recordar que dicho subprograma no incluye ninguna actuación para aprovechar el conjunto de acciones y medidas de la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios para mejorar la competitividad de nuestras producciones agrícolas, lo que aún situará a dichas producciones españolas en una mayor inferioridad de condiciones respecto a nuestros competidores en el mercado interior de la UE.

**ENMIENDA NÚM. 2.825**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición Adicional (nueva). Modificación del artículo 20.2 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

«2. La liquidación definitiva del Fondo de Suficiencia Global de cada Comunidad Autónoma se determinará por la diferencia entre el valor definitivo del Fondo en el año (x), resultante de la aplicación del cociente entre el ITE definitivo en el año (x) y el ITE del año base debidamente homogeneizados, y el importe de las entregas a cuenta percibidas calculadas con el ITE provisional. En el supuesto de que dicha liquidación sea a favor del Estado se ingresará en el presupuesto de ingresos del Estado mediante compensación. Si la liquidación es a favor de la Comunidad Autónoma se aplicará al crédito correspondiente de la Sección 32.

A los efectos anteriores, el ITE está constituido por la recaudación estatal en el ejercicio, excluidos los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas, por IRPF, IVA y los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco. El ITE correspondiente al ejercicio 2012 incluirá los ingresos derivados de la declaración tributaria especial regulada por la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.»

**JUSTIFICACIÓN**

La declaración tributaria especial supondrá un incremento de los ingresos del Estado en concepto de rendas no declaradas que hubiesen tenido que tributar por los diferentes conceptos tributarios que integran el ITE.

**ENMIENDA NÚM. 2.826**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición Adicional (Nueva).

«El Estado se compromete a establecer una dotación de 759 millones de euros de transferencias de capital a la Generalitat de Catalunya como compensación para el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional tercera del Estatuto de Autonomía en el año 2008. A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat firmarán un convenio en el que se establecerán las cláusulas para poder hacer efectiva esta aportación.»

**JUSTIFICACIÓN**

Hacer efectivo lo acordado en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado el 29 de julio de 2011, con relación al cumplimiento de la Disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Catalunya, de acuerdo con la metodología de cálculo acordada en la Comisión Bilateral Generalitat -Estado.

**ENMIENDA NÚM. 2.827**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición Adicional (Nueva).

El Estado se compromete a establecer una dotación de 211 millones de euros de transferencias de capital a la Generalitat de Catalunya como compensación para el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional tercera del Estatuto de Autonomía en el año 2009. A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat firmarán un

convenio en el que se establecerán las cláusulas para poder hacer efectiva esta aportación.

#### JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la Disposición Adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Catalunya para el año 2010, de acuerdo con la metodología de cálculo acordada en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado.

#### ENMIENDA NÚM. 2.828

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición Adicional (Nueva).

«Para el cumplimiento de la Disposición Adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Catalunya, el Estado incrementará el importe de las inversiones en infraestructuras a Catalunya a efectuar en el año 2012 en 872 millones de euros. Este incremento de inversiones se podrá efectuar a través de inversiones reales en infraestructuras o a través de transferencias de capital a la Generalitat o a entes locales de Catalunya.»

#### JUSTIFICACIÓN

Cumplir la Disposición Adicional tercera del Estatuto en la previsiones presupuestarias de 2012. Según la metodología acordada, en cumplimiento de dicha disposición adicional, las inversiones en infraestructuras en Catalunya deberían ser de 2.355 millones de euros, mientras que las dotaciones efectivamente destinadas a Catalunya suman un total de 1.483 millones de euros, por lo tanto el importe diferencial es de 872 millones de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 2.829

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición Adicional (Nueva).

Modificación del art. 1.º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre Adaptación del Derecho vigente en materia de Entidades de Crédito al de las Comunidades Europeas, que quedará redactado como sigue:

1. A efectos de la presente disposición, y de acuerdo con la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, se entiende por «entidad de crédito»:

- a) Toda empresa que tenga como actividad típica y habitual recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de créditos u operaciones de análoga naturaleza.
- b) Toda empresa o cualquier otra persona jurídica, distinta de la recogida en el párrafo a) anterior que emita medios de pago en forma de dinero electrónico.

2. Se conceptúan entidades de crédito:

- a) El Instituto de Crédito Oficial.
- b) Los Bancos.
- c) Las Cajas de Ahorros y la Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- d) Las Cooperativas de Crédito.
- e) Los Establecimientos Financieros de Crédito.
- f) Los Institutos Financieros de crédito, dependientes de las Comunidades Autónomas, clasificados por el Banco de España como «Institución Financiera No Monetaria».

#### JUSTIFICACIÓN

La definición de «entidad de crédito» fue establecida por el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, por el que se adaptan las normas legales en materia de establecimientos de crédito al ordenamiento jurídico de la Unión Europea, si bien dicha definición ha ido perfilándose en el tiempo por sucesivas modificaciones, la última de ellas por la Ley 21/2011, de 26 de julio, que excluye de la consideración de entidad de crédito a las entidades de dinero electrónico.

El Instituto Catalán de Finanzas (ICF) tiene por finalidad aportar financiación al tejido empresarial Catalán (especialmente a PIMES y autónomos) con el objetivo de contribuir a la reactivación económica de Cataluña.

Desde el año 2010 el Banco de España reconoce al ICF como Institución Financiera No Monetaria

dependiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña (punto 1.2.1.9.2.9 de la clasificación) en la sectorización que aquél hace de la economía española. (Se adjunta como anexo la clasificación que hace el Banco de España).

Por otro lado, IGAE y Eurostat, durante el 2011, confirmaron el reconocimiento de la actividad del crédito del ICF, con procesos y condiciones de concesión de crédito equiparables a Entidades Financieras, con Órganos de Gobierno Independientes, y por tanto como Organismo excluido del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma, según la normativa SEC-95.

La clasificación del ICF como «entidad de crédito» implicaría el cumplimiento de la normativa sobre entidades de crédito de carácter general, sin excepciones tanto a nivel español como de UE, en cuanto a solvencia, concentración de riesgos, intervención y disciplina.

El ICF solicita que se modifique el citado Real Decreto de manera que recoja la realidad del sistema financiero español actual, para formar parte de la política monetaria del Sistema, en el que se incluyen, entre otros los Bancos, las Cajas de Ahorro, las Cooperativas de Crédito, el ICO y los Establecimientos Financieros de Crédito.

La propuesta de modificación, se limitaría a incluir en el «Artículo 1. Definición de citado real Decreto» a las Entidades Financieras, no monetarias, dependientes de Comunidades Autónomas, reconocidas como tales por el Banco de España.

El ICF, como «Entidad de Crédito» quedaría sujeto a toda la normativa de carácter general, al igual que otros Establecimientos de Crédito y el ICO, en cuanto a la regulación de grandes riesgos, en la regulación general de solvencia, y no podrá captar financiación en forma de depósitos del público en general.

El Instituto, en la actualidad, a pesar de su estructura y gestión, está sometido al régimen fiscal general, lo cual genera confusión en la interpretación de la fiscalidad aplicable. El cambio normativo propuesto permitiría equiparar ese régimen tributario al que aplican las entidades de crédito, poniendo al mismo nivel fiscal todas las entidades crediticias que operan en el sistema financiero español.

### ENMIENDA NÚM. 2.830

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva disposición adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

Disposición Adicional (Nueva).

Modificación del artículo 22 i del artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que quedarían redactados de la manera siguiente:

«**Artículo 22.** De la iniciativa legislativa del Gobierno.

2. El procedimiento de elaboración de proyectos de ley a que se refiere el apartado anterior, se iniciará en el ministerio o ministerios competentes mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado por la memoria, los estudios o informes sobre la necesidad y oportunidad del mismo, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, así como por una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y un análisis/informe coste-beneficio en todos aquellos proyectos de inversión que tengan impacto en las finanzas públicas. En todo caso, los anteproyectos de ley habrán de ser informados por la Secretaría General Técnica.

**Artículo 24.** Del procedimiento de elaboración de los reglamentos.

1. La elaboración de los reglamentos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquél, así como una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar, así como un análisis/informe coste-beneficio en todos aquellos proyectos de inversión que tengan impacto en las finanzas públicas.»

### JUSTIFICACIÓN

El actual contexto en el que operan las administraciones públicas se caracteriza por un elevado nivel de exigencia por parte de los ciudadanos, los agentes económicos y las instituciones supranacionales. Por una parte, demandan más y mejores servicios públicos y, de la otra, también imponen fuertes requerimientos en términos de transparencia y rendición de cuentas, así como de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria. En este sentido, el nivel de calidad del gasto público, entendida ésta como la preocupación por el volumen y por los resultados alcanzados con los recursos gastados, se convierte en una cuestión que tiene que presidir

cualquier proceso de decisión de la acción de las administraciones públicas.

En este sentido, y sin perjuicio de que precise una memoria económica, en la elaboración de proyectos normativos, la introducción de un informe coste-beneficio tiene el objetivo de informar sobre cuál es el mejor uso de los recursos limitados disponibles para la maximización de los beneficios sociales de la intervención pública. Hace falta, por lo tanto, disponer de mecanismos de evaluación rigurosos de las intervenciones públicas que permitan conseguir una eficiencia mayor en la utilización de éstos, garantizar la equidad social y territorial y posibilitar la transparencia de los procesos de decisión, entre otros motivos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.831

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la Disposición Derogatoria Segunda del referido texto.

#### JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con la sustitución de la Disposición Adicional Trigésima Octava.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.832

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el cuarto párrafo del apartado 1 de la Disposición Final Décima del referido texto.

Redacción que se propone:

«Décima. Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

1. (párrafo cuarto):

“Asimismo, se entenderá cumplido el requisito de la aprobación del plan de ajuste en aquellos casos en los que el incumplimiento mencionado en el párrafo anterior se refiriera al objetivo de estabilidad presupuestaria

y la entidad local tuviera aprobado y en vigor un plan económico-financiero”».

#### JUSTIFICACIÓN

El acceso al fraccionamiento en 120 mensualidades de los saldos pendientes a 1 de enero de 2012, con efectos desde esta fecha, se condiciona a dos requisitos: i) haber presentado la liquidación de sus presupuestos generales del ejercicio 2011, a la fecha de publicación de la LPGE 2012; ii) para los municipios de cesión, haber presentado, con carácter previo un compromiso aprobado en el Pleno de acordar con el MINHAP un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. El párrafo 4º establece que se entenderá cumplido el requisito de la aprobación del plan de ajuste en aquellos casos en los que se hubiera aprobado el regulado en el artículo 7 del RDL 4/2012.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.833

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de suprimir la Disposición Final Décimo Cuarta del referido texto.

#### JUSTIFICACIÓN

Para mantener la redacción actualmente vigente que permite la aplicación de la medida de refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo hasta el 31 de diciembre de 2012, en lugar de hasta el 30 de junio como propone el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.834

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el apartado Uno de la Disposición Final Décima Octava del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición final décima octava. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria,

tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Uno. La Disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

“Disposición adicional decimotercera. Prórroga del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Se prorroga la aplicación de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo que, a su vez, prorrogaba lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, de tal forma que podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en la citada normativa las personas inscritas en la Oficinas de Empleo como desempleadas por extinción de su relación laboral que, dentro del periodo comprendido entre el día 16 de febrero de 2012 y el día 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, agoten la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo establecidos en la ley, o bien hayan agotado alguno de estos subsidios, incluidas sus prórrogas.

No podrán acogerse a este programa las personas que hubieran percibido la prestación extraordinaria del programa temporal de protección por desempleo e inserción, ni las personas que hubieran sido o pudieran ser beneficiarias del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, incluida su prórroga, contemplada en el artículo 6 del Real Decreto-ley 10/2011, ni las que hubieran agotado o pudieran tener derecho a la renta activa de inserción, ni las que hubieran agotado la renta agraria o el subsidio por desempleo, ambos en favor de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social”.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda efectuada a la disposición adicional septuagésima cuarta en la que se amplía la prórroga prevista hasta el 31 de diciembre de 2012 en lugar de hasta el mes de agosto.

ENMIENDA NÚM. 2.835

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar la Disposición Adicional Nueva del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Beneficios fiscales aplicables a la celebración de los Jocs del Mediterrani Tarragona 2017.

Uno. La celebración de los Jocs del Mediterrani Tarragona 2017, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2017.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades se realizará por órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002. No obstante, no resultará de aplicación en ningún caso la limitación del 90% recogida en el segundo párrafo del número Primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.

JUSTIFICACIÓN

Con motivo de la designación de Tarragona como sede dels Jocs del Mediterrani, se pretende aprovechar al máximo los incentivos fiscales que ofrece la Ley 49/2002.

**ENMIENDA NÚM. 2.836**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final Vigésima Segunda del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final Vigésima Segunda (nueva).

Modificación del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Con efectos de la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

Uno. La letra c) del apartado 5 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, queda redactado como sigue:

“c) A las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, así como a los grupos mercantiles en los que estas se integren, cuya financiación corresponda a la actividad concesional y se encuentre contratada mediante préstamos o créditos con entidades financieras o cualquier otro tipo de título valor emitido en los mercados financieros (emisiones de obligaciones, empréstitos, etc.)”»

**JUSTIFICACIÓN**

Las empresas concesionarias de infraestructuras públicas tienen diversas peculiaridades relativas a la imputación temporal de los gastos financieros. Por todo ello las limitaciones a la deducibilidad fiscal de los gastos financieros de carácter general que establece la normativa no deberían de ser aplicables al sector.

En consecuencia resulta necesario exceptuar la limitación en la deducción de los gastos financieros para el sector concesional de infraestructuras públicas, con el fin de que se tengan en cuenta sus peculiaridades específicas, y su importancia y relevancia tanto en el desarrollo de las infraestructuras a nivel nacional como mundial.

**ENMIENDA NÚM. 2.837**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Uno. Letra a) del apartado 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda redactado como sigue:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud autonómicos que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos, sanitarios y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional”»

**JUSTIFICACIÓN**

La ampliación de la exención del impuesto sobre bienes inmuebles a los centros sanitarios, permitiría homogeneizar el trato fiscal que reciben otros servicios públicos de naturaleza similar como son los servicios educativos.

La posibilidad de exención es de aplicación voluntaria desde enero del año 2000 si se aprueba en las correspondientes ordenanzas fiscales, si bien el grueso de ayuntamientos no la ha aplicado a sus municipios. Por ello y por los motivos citados, se pide la obligatoriedad para aplicar la normativa expuesta a todos los ayuntamientos.

**ENMIENDA NÚM. 2.838**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica el punto 7º del apartado 2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

«Uno. El punto 7º del apartado 2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, queda redactado como sigue:

7º. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios directamente utilizados en las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria a las que les resulte de aplicación la exención prevista en los artículos 20.uno. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º y 15º, o en las prestaciones de servicios de asistencia social previstas en el artículo 20.uno.8º, así como a las demás entregas de bienes y prestaciones de servicio relacionados directamente con dichas actividades.

Se entenderá a estos efectos que una entidad ejerce esencialmente actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social exentas cuando las operaciones efectivamente gravadas por el impuesto no excedan del 10 por 100 del total de las realizadas. Dicho requisito deberá acreditarse debidamente en la forma que reglamentariamente se determine”».

#### JUSTIFICACIÓN

Con la presente enmienda se pretende atenuar el coste que supone el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por las entidades que realizan actividades de hospitalización, asistencia sanitaria o social, en la adquisición de bienes y servicios vinculados directamente a estas actividades en cuanto estén exentas según lo que establece la Ley del Impuesto, permitiendo a las entidades que suministran los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las citadas actividades, la aplicación de un tipo impositivo superreducido, disminuyendo así el impacto que dicho impuesto supone en el coste final del servicio.

#### ENMIENDA NÚM. 2.839

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificar la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Se modifica la Disposición adicional quinta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

«Uno. La Disposición adicional quinta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, queda redactado como sigue:

Disposición adicional quinta. Fondo de cohesión sanitaria.

El Fondo de cohesión sanitaria tiene por finalidad garantizar la libre circulación de pacientes y la igualdad de acceso a los servicios de asistencia sanitaria públicos en todo el territorio español. Asimismo garantizará la atención a ciudadanos desplazados procedentes de países de la Unión Europea o de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca, y será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Fondo de cohesión sanitaria, y según se determine reglamentariamente, promoverá políticas que aseguren la cohesión sanitaria financiando a su cargo toda la actividad sanitaria prestada a enfermos desplazados de otras comunidades autónomas y compensando íntegramente el coste que suponga dicha actividad para las comunidades autónomas receptoras de pacientes”».

#### JUSTIFICACIÓN

Si bien el Fondo de cohesión sanitaria se creó con la finalidad de garantizar los servicios sanitarios a la población del Estado en cualquier lugar, la aplicación de este fondo ha sido restrictiva, puesto que la actividad prestada a desplazados de otras comunidades autónomas se compensa económicamente de forma parcial. Sólo se admite a compensación alrededor de un 30% de los tratamientos existentes de la actividad hospitalaria programada —no la espontánea— (y sólo por una parte del coste, actualmente el 80% de este) y determinadas técnicas y procedimientos especiales de tipos ambulatorio. Tampoco se incluyen en esta compensación los servicios de atención primaria ni el coste generado de farmacia.

A pesar de esto, el Departamento de Salud de la Generalitat ha dado asistencia sanitaria a toda la población desplazada de otras comunidades autónomas en Cataluña y por todas las patologías cubiertas por el sistema sanitario público, en iguales condiciones que a los ciudadanos residentes en Cataluña.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad entiende que la actividad para desplazados es más como una actividad de referencia y no como cualquier servicio prestado a cualquier enfermo, a pesar de que los enfermos no se desplazan sólo por actividad de

referencia sino también por motivos de proximidad o sociales.

Por todo ello, proponemos modificar la definición del Fondo de cohesión sanitaria y en consecuencia modificar el real decreto que regula la gestión del fondo de cohesión sanitaria por lo que respecta a los desplazados entre comunidades autónomas, de tal forma que en el Fondo de cohesión sanitaria se incluya la compensación económica íntegra de toda la asistencia sanitaria prestada.

### ENMIENDA NÚM. 2.840

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificar la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento de la ocupación y la protección de las personas desocupadas.

Se modifica la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento de la ocupación y la protección de las personas desocupadas.

“Uno. La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento de la ocupación y la protección de las personas desocupadas, queda redactado como sigue:

Disposición adicional decimoquinta. Encuadramiento en la Seguridad Social del personal estatutario de los Servicios de Salud que realice actividades complementarias privadas.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, que presten servicios, a tiempo completo, en los servicios de salud de las diferentes comunidades autónomas o en los centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y que, además, realicen actividades complementarias privadas, por las que deben quedar incluidas en el sistema de la Seguridad Social, quedarán encuadradas, por estas últimas actividades, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

A fin de cumplimentar la obligación anterior, en el caso de profesionales colegiados a los que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la ley 30/1995, de 8 de noviembre, de supervisión y ordenación de los seguros privados, los mismos podrán optar entre solicitar el alta en el mencionado Régimen Especial o incorporarse a la correspondiente Mutualidad alternativa de las previstas en la disposición adicional decimoquinta de la ley 30/1995, de 8 de noviembre, de supervisión y ordenación de los seguros privados.

Dicho encuadramiento también será de aplicación al personal funcionario y laboral que preste servicios en los centros vinculados o concertados con el Sistema Nacional de Salud, con independencia de la vinculación jurídica de su relación de empleo, si dichos centros se encuentren formalmente incorporados a una red sanitaria de utilización pública”».

### JUSTIFICACIÓN

La cuestión central de la propuesta que se plantea está directamente relacionada con la previsión legal que introdujo la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento de la ocupación, a través de la cual se establece el encuadre en el régimen especial del trabajador autónomo (RETA) o la afiliación alternativa a una Mutualidad asociada del Colegio Profesional de pertenencia, en favor del personal estatutario de los Servicios de Salud que presten servicios a jornada completa cuando además desarrolle actividades complementarias privadas, restando excluido de esta disposición al resto de profesionales, que sometidos a otro régimen jurídico de trabajo, prestan servicios también a tiempo completo en centros vinculados o concertados con el SNS incorporados formalmente en una red sanitaria de utilización pública.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el Estado y las Comunidades Autónomas (CCAA) organizarán y desarrollarán todas las actividades sanitarias dentro de un concepto integral del sistema sanitario. El SNS se configura por el conjunto de servicios de salud de la Administración del Estado y de los servicios de salud de las CCAA (art. 44 de la citada Ley), servicios de salud que al mismo tiempo estarán integrados por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos y cualquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias.

Se pretende aplicar la misma normativa al personal funcionario y laboral que preste servicios en los centros vinculados o concertados con el Sistema Nacional de Salud, con independencia de la vinculación jurídica de su relación de empleo, si dichos centros se encuentren formalmente incorporados a una red sanitaria de utilización pública.

**ENMIENDA NÚM. 2.841**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificar la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Se modifica la Disposición adicional segunda de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

“Uno. La Disposición adicional segunda de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, queda redactado como sigue”:

Disposición adicional segunda. Jornada y descansos de los centros del Sistema Nacional de Salud.

“El régimen de jornada y de descansos establecido en la sección 1.ª del capítulo X de esta ley será de aplicación al personal sanitario a que se refiere el artículo 6, sea cual sea el vínculo jurídico de su relación de empleo, de los centros y servicios sanitarios gestionados directamente por los servicios de salud.

Asimismo, dicho régimen será de aplicación al personal de los centros vinculados o concertados con el Sistema Nacional de Salud, cuando tales centros estén formalmente incorporados a una red sanitaria de utilización pública”».

**JUSTIFICACIÓN**

La reforma legislativa que se propone, de modificación del segundo párrafo de la disposición adicional segunda de la Ley 55/2003, tiene por objetivo la aplicación del régimen jurídico de jornadas y descansos previsto en ésta para el sector sanitario concertado —y, por lo tanto, el abono de las horas de guardia de exceso en la jornada máxima legal, al precio fijado para las horas de jornada complementaria y no como horas extraordinarias—, de igual manera a cómo se aplica este régimen al personal estatutario que presta servicios en los centros y establecimientos de la red propia de los Servicios de Salud.

**ENMIENDA NÚM. 2.842**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificar el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley General de Seguridad Social.

Se modifica la Disposición adicional quincuagésima primera del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley General de Seguridad Social.

“Uno. La Disposición adicional quincuagésima primera del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley General de Seguridad Social, queda redactado como sigue:

Disposición adicional quincuagésima primera. Gastos por la anticipación de la readaptación de los trabajadores en incapacidad temporal por contingencias comunes por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y gastos por la atención de los trabajadores afectos de patologías consideradas contingencias profesionales por parte de los Servicios de Salud.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social asumirán a su cargo, sin perjuicio del posible resarcimiento posterior por los Servicios de Salud o por las Entidades Gestoras de la Seguridad Social el coste originado por la realización de pruebas diagnósticas, tratamientos y procesos de recuperación funcional dirigidos a evitar la prolongación innecesaria de los procesos de baja laboral por contingencias comunes de los trabajadores del sistema de la Seguridad Social, y que deriven de los acuerdos o convenios a que se refieren los artículos 12.4 y 83 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Los Servicios de Salud atenderán a los trabajadores que acudan a sus dependencias afectos de contingencias profesionales y facturarán a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social las asistencias prestadas. O bien se acordará entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad (previo debate en el Consejo Interterritorial de

Salud), la percepción de acuerdo con la población protegida de asistencia sanitaria de un montante económico por la atención de las contingencias profesionales en los Servicios de Salud”».

#### JUSTIFICACIÓN

Se pretende que los gastos por la atención de los trabajadores afectos de patologías consideradas contingencias profesionales por parte de los servicios de salud sean asumidos por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social o bien se acuerden convenios entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad para distribuir dichos gastos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.843

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se adiciona un nuevo punto al apartado 1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

“Uno. El nuevo punto al apartado 1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, queda redactado como sigue:

La adquisición de gasóleo como carburante o combustible para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal”».

#### JUSTIFICACIÓN

El sector agrario español es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de los carburantes y combustibles en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española, la aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contri-

buirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

#### ENMIENDA NÚM. 2.844

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se adiciona un nuevo punto al apartado 1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

“Uno. El nuevo punto al apartado 1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, queda redactado como sigue:

Las tarifas de la energía eléctrica para cualquiera de los usos necesarios para la producción agrícola, ganadera o forestal.”»

#### JUSTIFICACIÓN

El sector agrario español es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de las tarifas eléctricas en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española, la aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

#### ENMIENDA NÚM. 2.845

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Se modifica el artículo 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

“Uno. El artículo 38 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, queda redactado como sigue:

Artículo 38. Reinversión en los supuestos de transmisión de vivienda habitual y fincas rústicas en supuestos de expropiación y reinversión de titulares de pequeñas y medianas empresas agrarias.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Podrán excluirse de gravamen las ganancias patrimoniales obtenidas por la expropiación de fincas rústicas incluidas dentro de una explotación agraria que tenga la consideración de pequeña y mediana empresa y que este considerada como explotación agraria prioritaria del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la expropiación se reinvierta en la adquisición de otras fincas rústicas en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta exclusión se basa en lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DOUE L358 de 16 de diciembre de 2006).

Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida”».

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de conseguir la exención para las cantidades recibidas por titulares de explotaciones agrarias que tengan la calificación de pequeñas y medianas empresas y que tengan a su vez la consideración de explotaciones agrarias prioritarias en procesos de expropiación. Actualmente tan solo se permite el diferir los impuestos en los supuestos de reinversión, que es una forma de pagar poco a poco el impuesto, pero en el fondo es pagando.

Dicha exención es posible para las pequeñas y medianas empresas en base a lo establecido, para las inversiones en compra de tierras (artículo 4) y para los requisitos generales de exención (artículo 3) y transparencia y control (artículo 20), en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas dedicadas a la producción de productos agrícolas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.846

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (Nueva):. Modificación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible: Se introduce una nueva disposición final a la Ley 2/2001, de 4 de marzo, de economía sostenible:

Ámbito de aplicación de determinados artículos.

Los artículos 54, 55, 56, de la sección 1.ª del Capítulo V, relativo a ciencia e innovación, también podrán ser aplicables a los centros de investigación que respondan al modelo propio de la Comunidad Autónoma, si no disponen de un régimen específico aplicable a los mismos, aprobado por la Comunidad Autónoma.”

#### JUSTIFICACIÓN

Sin perjuicio de su específico régimen jurídico, aprobado por la CA, debe concederse a los centros propios de las CCAA los mismos beneficios otorgados a los OPIS y a las universidades.

#### ENMIENDA NÚM. 2.847

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (Nueva). Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Se introduce una nueva disposición final a la Ley 2/2001, de 4 de marzo, de economía sostenible:

El artículo 36 también podrá ser aplicable a los centros de investigación que respondan al modelo propio de la Comunidades Autónoma, si no disponen de un régimen específico aplicable a los mismos, aprobado por la Comunidad Autónoma. «

#### JUSTIFICACIÓN

Sin perjuicio de su específico régimen jurídico, aprobado por la CA, debe concederse a los centros propios de las CCAA los mismos beneficios otorgados a los OPIS y a las universidades.

#### ENMIENDA NÚM. 2.848

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (Nueva). Texto Refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Modificación del artículo 181, letra e).

Con efectos a partir del 1 de enero de 2011 y vigencia indefinida se introduce la siguiente modificación en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El artículo 181, letra e) queda redactado en los siguientes términos:

“e) Cuando el titular de la concesión sea un club náutico u otro deportivo sin fines lucrativos, el objeto de la concesión contemple la realización de actividades náuticas v la superficie de la concesión o autorización destinada a atraques en lámina de agua o a varada en seco de embarcaciones sea superior a 500 m<sup>2</sup>, con un mínimo del 80% de esta superficie destinada a embarcaciones con eslora inferior a doce metros: el importe de esta bonificación será del 30% de la cuota correspondiente a la tasa por ocupación”».

#### JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente modificar el actual redactado de este artículo, por los siguientes motivos:

A) El cambio introducido en la Ley 33/2010, respecto a la Ley 48/2003, para el cálculo de esta bonificación era, por un lado, excluir de la misma a clubes que no tuvieran la consideración de «entidades sin fines lucrativos» y, por otro, excluir a los clubes destinados a embarcaciones de socios con un alto poder adquisitivo (propietarios de embarcaciones con una eslora mayor a 12 m).

No obstante lo anterior, la actual redacción también excluye a instalaciones sin ánimo de lucro que fomentan actividades náuticas pero que no disponen lámina de agua para el almacenamiento de las embarcaciones, sino que las mismas, por su tamaño, se depositan varadas en seco (bien en muelle o bien en la playa).

Queda justificado que este tipo de instalaciones deberían poder acogerse a esta bonificación, por cuanto las mismas fomentan las actividades náuticas de embarcaciones pequeñas.

B) Por otro lado, existe una confusión en la forma de calcular esta bonificación. En este sentido, si bien en la definición de los criterios para la posible aplicación de la actual bonificación sólo se hace referencia a los atraques de embarcaciones (superficie de lámina de agua), en la posterior definición de la aplicación de la misma se hace referencia a espacios terrestres, de lámina de agua y a las instalaciones. Este hecho genera una importante incertidumbre en relación a qué espacios, distintos a los estrictamente necesarios para los atraques, son susceptibles de aplicación de esta bonificación.

Como es obvio, un club náutico no se puede centrar exclusivamente en dar una oferta de superficie de atraques, sino que debe dar a sus socios otros servicios complementarios a los del atraque (sede social, gimnasio, vestuarios, taller, etc.) que conforman la oferta de servicios del club. En este sentido, se considera que la actual redacción de la Ley no puede generar esta incertidumbre y debería indicar, de una manera clara y precisa, que la bonificación es de aplicación a la totalidad de la superficie de la concesión, cuando se destine un mínimo de superficie de la misma al atraque o varada de embarcaciones.

#### ENMIENDA NÚM. 2.849

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (Nueva). Texto Refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Modificación del artículo 212.2.

Con efectos a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se introduce la siguiente modificación en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El artículo 212.2 queda redactado en los siguientes términos:

“2. Los sustitutos designados en este precepto están solidariamente obligados al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales derivadas de la obligación tributaria, puediendo la Autoridad Portuaria dirigirse indistintamente a cualquiera de ellos”».

### JUSTIFICACIÓN

La actual definición del sujeto pasivo de la tasa de la mercancía en terminales en concesión genera problemas en su aplicación por los siguientes motivos:

A) Por regla general, las terminales de carga general containerizada y/o rodada (camiones) únicamente disponen de información de la unidad de transporte que manipulan (tipo de contenedor, plataforma, camión articulado, etc.), pero no disponen de información sobre la mercancía que se transporta en los mismos. En este sentido, como sea que la legislación vigente permite liquidar la tasa de la mercancía en base al régimen general, es decir, en función del contenido que transporta el contenedor y no por unidad de transporte (número de camiones/contenedores), no disponiendo de esta información por parte de las terminales, a estas últimas les es imposible conciliar la información de las liquidaciones emitidas por las Autoridades Portuarias, con la consiguiente inseguridad jurídica.

B) Las terminales no siempre disponen de información del cliente final (sujeto pasivo contribuyente) al que deben repercutir la tasa de la mercancía facturada previamente por la Autoridad Portuaria. Este hecho implica que, por regla general, necesariamente deban repercutir esta tasa a las empresas consignatarias, introduciéndose un nuevo intermediario entre la Autoridad Portuaria y el sujeto pasivo contribuyente de esta tasa, el cual no aporta valor a la cadena.

Cabe indicar, que las empresas consignatarias sí que poseen esta información, por cuanto la misma figura en el B/L del buque y, por regla general, las empresas consignatarias son las comercializadoras de la capacidad de la bodega del buque, por lo que conocen quién es el sujeto pasivo contribuyente al que repercutir la tasa de la mercancía que facturan las Autoridades Portuarias.

C) Para la liquidación de la tasa de la mercancía, las Autoridades Portuarias utilizan la información contenida en las declaraciones sumarias y manifiestos de carga, para los cuales, según la actual legislación, la

figura obligada a presentarlos es la empresa consignataria.

Esta circunstancia implica que las empresas consignatarias puedan cuantificar previamente el importe de la tasa de la mercancía a liquidar por las Autoridades Portuarias y, posteriormente, conciliar las liquidaciones emitidas por estas últimas. Por el contrario, las terminales, al no disponer de la información de las declaraciones sumarias/manifiestos de carga, difícilmente pueden conciliar el importe de la tasa de la mercancía facturada por las Autoridades Portuarias.

No obstante lo anterior, en el caso de terminales de mercancías de graneles, la terminal es concedora del tipo de producto y volumen manipulado en una escala y, además, también conoce al propietario de la mercancía a la que repercutir posteriormente la tasa, por lo que en estos casos sería conveniente mantener la actual liquidación de la tasa de la mercancía a las terminales.

En base a todo lo anterior, se estima conveniente modificar lo dispuesto en la legislación vigente para eliminar la prelación de liquidar la tasa de la mercancía, en primer lugar, al concesionario o autorizado, estableciendo que será la propia Autoridad Portuaria quien podrá dirigirse indistintamente a cualquiera de los sujetos pasivos sustitutos.

### ENMIENDA NÚM. 2.850

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (Nueva). Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en la redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril.

1. Se modifica el artículo 30 bis de la LOU, que queda redactado en los siguientes términos:

“Las universidades, para el mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, podrán cooperar entre ellas, con organismos públicos de investigación, con los centros v estructuras de investigación de competencia de las Comunidades Autónomas, con empresas y con otros agentes del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la creación de alianzas estratégicas que permitan desarrollar conjuntamente enseñanzas conducentes a la obtención de

títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional o programas y proyectos de excelencia internacional”.

2. Se modifica la letra b) al artículo 49 apartado b de la LOU, que queda redactado en los siguientes términos:

“b) La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora de dichas personas. Los ayudantes colaborarán en tareas docentes hasta un máximo de 120 horas anuales”.

3. Se adiciona un nuevo artículo 54 ter) en la LOU, en los siguientes términos:

Artículo 54 (ter. Personal investigador y personal investigador en formación

El personal investigador y el personal investigador en formación que desarrolle su actividad en una universidad, podrá colaborar en tareas docentes, en los términos correspondientes, y en todo caso no se les podrá atribuir obligaciones docentes superiores a 120 horas anuales.

4. Se modifica el párrafo primero del apartado b) del artículo 81.3, que queda redactado en los siguientes términos:

“b) Los ingresos por los precios públicos de servicios académicos y demás derechos los fijará la comunidad autónoma, en los siguientes términos:

1. Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15 % y el 25 % de los costes en primera matrícula; entre el 30 % y el 40 % de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 % de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 % y el 100 % de los costes a partir de la cuarta matrícula.

2. Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 % y el 25 % de los costes en primera matrícula; entre el 30 % y el 40 % de los costes en segunda matrícula; entre el 65 % y el 75 % de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 % y el 100 % de los costes a partir de la cuarta matrícula.

3. Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 % y el 50 % de los costes en primera matrícula; y entre el 65 % y el 75 % de los costes a partir de la segunda matrícula. (Resto Igual)”.

5. Se modifica el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 81, que queda redactado en los siguientes términos:

“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las

categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre oferta de empleo público, y de la normativa de la Comunidad Autónoma. Asimismo el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberán respetar la normativa básica estatal en la materia, así como la normativa de la Comunidad Autónoma”».

## JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, se modifica el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de Universidades ya que debe contemplarse expresamente la colaboración con los centros de investigación que responden a modelos propios de las CCAA, puesto que dichos centros pueden aportar un importante valor especialmente en estudios de doctorado.

En segundo lugar, las modificaciones a los artículos 49 y 54 ter de la LOU se efectúan a los efectos de resolver la problemática planteada como resultado de las limitaciones actualmente vigentes. Las universidades cada vez son más reacias a utilizar el contrato de ayudante debido a su coste y limitación en las tareas docentes, que son básicas para su aprendizaje. También el personal investigador y el investigador en formación deberían tener el mismo régimen.

En tercer lugar, se realiza la modificación al artículo 81.3 de la LOU ya que carece de sentido remitir a la Conferencia General de Política Universitaria el establecimiento de límites, como se ha hecho hasta ahora, puesto que dichos límites se establecen en la propia Ley; el desarrollo y aplicación de la Ley debe corresponder a la comunidad autónoma, a los efectos de que pueda establecer, dentro de los límites legales, su propia política de precios públicos.

Y por último, se modifica el artículo 81 apartado 4, con el fin de reconocer las competencias normativas de las CCAA sobre las universidades de su competencia, del mismo modo que se efectúa la expresa remisión a la normativa básica estatal.

ENMIENDA NÚM. 2.851

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva Disposición Final del referido texto.

## Redacción que se propone:

«Disposición Final (Nueva). Modificación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Se modifica el artículo 7 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, de acuerdo con lo siguiente:

“1. El coste del componente individual de las becas y ayudas al estudio destinado a financiar los gastos derivados de la matrícula de alumnos de estudios universitarios serán financiados conforme a las siguientes reglas:

a) Los presupuestos generales del Estado financiarán el total del precio público de cada enseñanza, de acuerdo con las horquillas establecidas con carácter básico en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

b) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Universidades, las Comunidades Autónomas y las universidades, establecerán líneas de fomento, destinadas a financiar el coste total o parcial de los estudios de grado y de máster universitario, en proporción al precio de los mismos, basadas en renta y rendimiento académico. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las universidades de su competencia, determinarán el porcentaje aplicable sobre los precios de los estudios, que deban destinarse a fomentar el estudio universitario, así como las características de dichas líneas de fomento.

c) Las Comunidades Autónomas contribuirán a la movilidad de los estudiantes universitarios, favoreciendo políticas públicas con este objetivo. El Estado contribuirá al fomento de la movilidad entre universidades del sistema, estableciendo un fondo de compensación interterritorial para garantizar que las comunidades autónomas y universidades que acogen un mayor número de estudiantes por movilidad, no se vean perjudicadas económicamente, puesto que la financiación de los estudios son a cargo de la CCAA.”.

Se adiciona un nuevo artículo 8 al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, de acuerdo con lo siguiente:

“Artículo 8. Estructura de los estudios universitarios.

Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las universidades de su competencia, podrán establecer que la duración de los estudios de grado sea de 240 ECTS o de 180 ECTS”.».

## JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, se modifica el artículo 7 del Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, ya que el régimen general de becas y ayudas al estudio es con cargo a los presupuestos generales del Estado. Aún no se ha procedido a la transferencia del mismo, y debe incluirse una partida en dichos presupuestos que garantice la total cobertura del precio a los becarios y becarias. Por otro lado, debe considerarse que el notable incremento de precios de los estudios universitarios, debe compensarse con una política de becas extraordinaria, basada en la garantía de la equidad y de la excelencia, y dichas becas deben ser a cargo de los mayores ingresos en motivo de los nuevos incrementos.

El fomento de la movilidad, esencial en el sistema universitario, debe ser favorecido y compensado, con carácter básico y con cargo a un fondo que expresamente se destine a cubrir la totalidad de los costes producidos por una buena política de movilidad de las universidades y de las CCAA. Este fondo debería actuar en términos similares a los que ya están funcionando en el sistema de salud.

En segundo lugar, se adiciona un nuevo artículo 8, ya que el EEES nace para favorecer la convergencia europea en educación y favorecer un intercambio eficaz entre estudiantes. La generalización de los grados en 240ECTS ha alejado al sistema universitario español de la mayoría de países de referencia. A ello se añaden las dificultades financieras del sector público, por lo cual el sistema debe permitir valorar en cada estudio las garantías de calidad y la eficiencia, favoreciendo ambos objetivos en beneficio de los estudiantes.

## ENMIENDA NÚM. 2.852

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una nueva disposición final del referido texto.

## Redacción que se propone:

Disposición Final (Nueva). Modificación del artículo 1 apartado 1 del Real Decreto Ley 12/2012 de 30 de marzo, de 31 de marzo de 2012.

Primero. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien dentro de los años 2012 y 2013, se introducen las siguientes modificaciones en el régimen legal del Impuesto sobre Sociedades:

Uno. La deducción correspondiente al fondo de comercio a que se refiere el apartado 6 del artículo 12 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que se deduzca de la base imponible en los periodos impositivos iniciados dentro del año 2012 ó 2013, está sujeta al límite anual máximo de la centésima parte de su importe.

Quedan excluidos de la presente modificación los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 108 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

#### JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda con el fin de que todos aquellos sujetos contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que cumplan con los requisitos del artículo 108 apartado 1 de la Ley del Impuesto de Sociedades, no queden afectados por la limitación del fondo de comercio, regulada en el Real Decreto 12/2012.

#### ENMIENDA NÚM. 2.853

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el texto de la nota 2 del Anexo IV del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo IV. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

2. A los licenciados o equivalentes que impartan 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicará el módulo indicado.»

#### JUSTIFICACIÓN

Conviene concretar en el texto que la equiparación retributiva también es vinculante en relación con el profesorado titulado superior que imparte docencia en el primer o segundo curso de la ESO y que tenga una titulación universitaria equivalente a la de licenciatura.

#### ENMIENDA NÚM. 2.854

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar una Disposición Adicional Nueva al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional nueva.

El Gobierno, con anterioridad a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 aprobará una formula de compensación a las Comunidades Autónomas que soportan mayores peajes derivados de concesiones de ejes viarios.»

#### JUSTIFICACIÓN

Establecer vías de equilibrio territorial que permitan compensar a aquellas Comunidades Autónomas, como Catalunya, mas gravadas por el pago de peajes, mediante la incorporación del Estado en la financiación de infraestructuras de las CCAA afectadas, como puede ser en el caso de Catalunya la financiación de la línea 9 del Metro de Barcelona.

#### ENMIENDA NÚM. 2.855

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
Servicio: 07.  
Programa: 231H.  
Concepto: 455. Acciones de integración a favor de los inmigrantes.  
Importe: Se incrementa su dotación en 66,600 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.

Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 30.000 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.857**

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Capítulo: 630.  
 Importe: Se minorra en 36.600 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia. Atendiendo a la importancia de la política implementada, se considera necesario recuperar el importe presupuestado para 2011.

**ENMIENDA NÚM. 2.856**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 231H.  
 Concepto: 455.01 (Nuevo). Acciones a favor de menores inmigrantes no acompañados.  
 Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Capítulo: 630.  
 Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia, atendiendo a la importancia de la política implementada.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
 Servicio: 07.  
 Programa: 231H.  
 Concepto: 461. Acciones locales a favor de la integración de inmigrantes.  
 Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Capítulo: 630.  
 Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia, atendiendo a la importancia de la política implementada.

**ENMIENDA NÚM. 2.858**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
 Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.  
 Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.  
 Concepto: 450. Medida para el refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo en el Sistema

Nacional de Empleo. Seguimiento de los perceptores de prestaciones por desempleo.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minorra en 50.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto. Y resulta necesario incrementar los recursos destinados a reforzar la atención a la demanda y oferta de empleo y al seguimiento de los perceptores de prestaciones por desempleo.

#### ENMIENDA NÚM. 2.859

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 451. Dotación para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la

apertura de mercados y la internacionalización de la economía.

Importe: Se incrementa su dotación en 81.436,90 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minorra en 81.436,90 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto. Y resulta necesario incrementar los recursos destinados a facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que pierdan su empleo en determinados sectores productivos afectados por la apertura de mercados y la internacionalización de la economía.

#### ENMIENDA NÚM. 2.860

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 454. Gestión por las Comunidades Autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.

Importe: Se dota en 1.550.000,00 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 35.

Organismo: 01.

Programa: 929N.

Artículo: 500.

Importe: Se minorra en 1.550.000,00 miles de euros.

#### REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO PE EMPLEO ESTATAL

##### ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Importe: Se dota en 1.550.000,00 miles de euros.

##### ALTA EN GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 454. Gestión por las Comunidades Autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.

Importe: Se dota en 1.550.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a políticas activas. Debe tenerse en cuenta que la dotación inicial prevista en el PGE 2012 suponía un grave descenso de los recursos que se destinan a mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo.

#### ENMIENDA NÚM. 2.861

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 455. Planes integrales de Empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

Importe: Se incrementa su dotación en 450.000,00 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minorra en 450.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto. Y resulta necesario incrementar los recursos destinados a Planes integrales de Empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.862

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 458. Para la Modernización de los servicios públicos de empleo, según la ley 45/2002, de 12 de diciembre. Adaptación de los sistemas de información para el seguimiento de los perceptores de prestaciones por desempleo.

Importe: Se incrementa su dotación en 200.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minorará en 200.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada.

Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto. Y resulta necesario incrementar los recursos destinados a modernizar los servicios públicos de empleo.

## ENMIENDA NÚM. 2.863

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Concepto: 461(Nuevo). Programa de Fomento de Empleo Tecnológico (Mobile World Capital).

Importe: Se dota en 200.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Subconcepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a programas de fomento del empleo.

Importe: Se minorará en 200.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Introducir una nueva partida en concepto de Programa de fomento de empleo, desarrollo y actividad económica en torno a la Mobile World Capital-Catalunya.

## ENMIENDA NÚM. 2.864

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Empleo

Programa: 000 X. Transferencias entre subsectores.

Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.

Importe: Se incrementa su dotación en 163.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929 N.  
Concepto: 500.  
Importe: Se minorra en 163.000,00 miles de euros.

#### REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
Importe: Se incrementa su dotación en 163.000,00 miles de euros.

##### ALTA EN GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.  
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.  
Concepto: 473 (Nuevo). Apoyo a la creación de empleo: ayudas al colectivo de personas con discapacidad, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.  
Importe: Se incrementa su dotación en 163.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Prever recursos destinados a medidas de soporte a la ocupación de personas con discapacidad, especialmente en los centros especiales de empleo. Esta dotación también debe permitir que los centros especiales de trabajo pasen a percibir el 75% del salario de los trabajadores.

#### ENMIENDA NÚM. 2.865

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

##### ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
Servicio: 03. Secretaria de Estado de Empleo.  
Programa: 241 N. Desarrollo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Concepto: 45 (Nuevo). Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en las CCAA con gestión transferida.  
Importe: Se dota en 5.000 miles de euros.

##### BAJA

Sección: 31.  
Organismo: 02.  
Programa: 929 M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos, aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de cómo mínimo dos puestos de trabajo directos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.866

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

##### ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
Servicio: 03. Secretaria de Estado de Empleo.  
Programa: 241 N. Desarrollo de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.  
Concepto: 45 (Nuevo). Para programas de fomento del trabajo autónomo y el autoempleo.  
Importe: Se realiza una dotación de 7.000 miles de euros.

##### BAJA

Sección: 31.  
Organismo: 02.  
Programa 929 M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minorra en 7.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación para incrementar el fomento del trabajo autónomo y el autoempleo desde las Comunidades Autónomas.

**ENMIENDA NÚM. 2.867****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 19: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio: 03.

Programa: 494M.

Concepto: 48905 (Nuevo). Fundación Privada para la Prevención de Riesgos Laborales (Fundación RIS-CLAB).

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria a la fundación privada par a la prevención de riesgos laborales.

**ENMIENDA NÚM. 2.868****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16.

Programa: 422 M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 764 (nuevo). Instalación de una caldera de biomasa en las dependencias municipales de Ribera de Cardos.

Importe: Se dota por importe de 412,19 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 412,19 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.869****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Artículo: 761 (nuevo). Construcción nuevo parador en Tossa de Mar.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.870 ALTA****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 02.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.

Importe: se incrementa la dotación por importe de 1.750 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: se minorra la dotación en 1.750 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la dotación del programa de investigación y desarrollo tecnológico-industrial para equiparar la cuantía a la cifra presupuestada en 2011, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

**ENMIENDA NÚM. 2.871****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 742 (nuevo). transferencia de capital al Instituto para la Diversificación y Ahorro energético (IDEA) para las ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables.

Importe: se dota por importe de 17.538,05 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: se minorra la dotación en 17.538,05 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Prever una partida específica para las ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético como se realizó en 2011. Es necesario cambiar el actual modelo energético mundial para luchar contra el cambio climático. En este sentido se debe realizar la transición hacia un nuevo modelo energético para lograr una economía de baja intensidad energética y baja emisión de carbono con una apuesta muy clara por las tecnologías de ahorro y eficiencia energética, con un bajo consumo de hidrocarburos fósiles y, así, evitar que la economía española pierda competitividad a causa del progresivo encarecimiento del petróleo y otros combustibles fósiles.

**ENMIENDA NÚM. 2.872****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 18.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 743 (nuevo). Transferencia de capital al Instituto para la Diversificación y Ahorro energético (IDEA) para la Estrategia de Eficiencia Energética.

Importe: se dota por importe de 21.072,84 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: se minorará la dotación en 21.072,84 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

Prever una partida específica para la Estrategia de Eficiencia Energética del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético como se realizó en 2011. Los análisis prospectivos realizados por el Gobierno español, así como los ejercicios internacionales más reconocidos de prospectivas energéticas publicados recientemente, ponen de relieve la progresiva escasez de recursos energéticos fósiles, fundamentalmente el petróleo, que conlleva previsiones de precios a futuro cada vez más elevados de los combustibles fósiles, no destacándose problemas puntuales en el abastecimiento mundial de este tipo de combustibles. En España no se dispone de recursos fósiles abundantes y es urgente desarrollar políticas que reduzcan de forma radical su dependencia respecto a los combustibles fósiles y lleven el modelo energético actual del país a un nuevo modelo energético sostenible en un periodo de tiempo lo más corto posible.

### ENMIENDA NÚM. 2.873

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Concepto: 764 (nuevo). Ayuntamiento de Riudecanyes. Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat» en el municipio de Riudecanyes.

### ENMIENDA NÚM. 2.874

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 15.

Programa: 467C. Investigación y Desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: 750 (nuevo). Transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya para el desarrollo de la red de transferencia tecnológica de Catalunya-TECNIO.

Importe: se dota por importe 500,0 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: se minorará la dotación en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para el desarrollo de la red de transferencia tecnológica de Catalunya.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.875**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Concepto: 74701. A la Compañía Española de Rea-finanzamiento, S.A. (CERSA).

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Esta dotación debe permitir facilitar el reaval a las operaciones de reestructuración financiera y circulante de las pymes.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.876**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Concepto: 74703. A la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA).

Importe: Se dota por importe de 767,75 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 767,75 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Mantener la dotación presupuestada en 2011. Esta dotación debe permitir facilitar la financiación de pymes a largo plazo.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.877**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 422 M. Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 76 (nuevo). Al Consell comarcal de l'Anoia para la construcción del Parque Motor.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.878**
**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16.

Programa: 422 M. Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 76 (nuevo). Al Consell comarcal de l'Anoia para proyectos económicos.

Importe: Se dota por importe de 745,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 745,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.879**
**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18.

Programa: 425 A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 750 (nuevo). Transferencia de capital a la Generalitat de Catalunya. Soterramiento del cableado de la línea de alta tensión en Sant Quirze del Vallès.

Importe: Se dota por importe de 1.500, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.500, 00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida que permita el soterramiento del cableado de la línea de alta tensión en Sant Quirze del Vallès.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.880**
**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 04.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 83301. A la Línea ICO para jóvenes emprendedores en turismo.

Importe: Se incrementa la dotación en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minorra en 20.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria para turismo en 2012 se ha reducido un 30,6% respecto al 2011, algo que resulta contra intuitivo para estimular a un sector estratégico de la economía española como es el turismo que representa el 11% del PIB y genera 2,7 millones de empleos directos. El incremento de la dotación a la línea ICO para jóvenes emprendedores pretende apoyar el desarrollo del sector y garantizar su financiación.

#### ENMIENDA NÚM. 2.881

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 04.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 83302. A la Línea ICO para empresas del sector turístico.

Importe: Se incrementa la dotación en 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 25.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria para turismo en 2012 se ha reducido un 30,6% respecto al 2011, algo que resulta contra intuitivo para estimular a un sector estratégico de la economía española como es el turismo que representa el 11% del PIB y genera 2,7 millones de empleos

directos. El incremento de la dotación a la línea ICO para empresas del sector turístico pretende garantizar las necesidades de financiación del sector y consolidar su madurez.

#### ENMIENDA NÚM. 2.882

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 04.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Calonge. Finalización del proyecto nuevo pabellón ferial.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.883

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 20: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Servicio: 16.

Programa: 422 M. Reconversión y reindustrialización.

Artículo: 764 (nuevo). Proyecto para una segunda fase del plan de reindustrialización de les Terres de l'Ebre.

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto para una segunda fase del plan de reindustrialización de les Terres de l'Ebre.

## ENMIENDA NÚM. 2.884

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412 D. Competitividad y Calidad de la sanidad agraria.

Concepto: 75. A Comunidades Autónomas.

Importe: Se incrementa su dotación en 42.417,92 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 32.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 10.417,92 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Una política eficiente en materia de sanidad animal y vegetal se basa en la prevención, bajo la premisa de un respeto sobre la salud de los animales y las personas, el bienestar animal y las personas, bienestar animal y respeto medioambiental.

Así, por lo que respecta a los cultivos, se procura efectuar la prevención mediante, cada vez más, la implementación de medidas de control biológico y métodos alternativos de lucha contra el control fitosanitario basado en métodos químicos, mientras que respecto al ganado las actuaciones preventivas se basan, fundamentalmente, en la aplicación de programas oficiales de prevención, lucha, control y erradicación.

## ENMIENDA NÚM. 2.885

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 14. Dirección General de la Industria Alimentaria.

Programa: 413 A. Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria.

Concepto: 752. Fomento industrialización agroalimentaria FEP.

Importe: Se incrementa su dotación en 6.341,02 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 6.341,02 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El sector agroalimentario afronta la necesidad de cambio en los modelos productivos, dirigiéndose hacia una economía del conocimiento y tomando la innovación como motor de este cambio de modelo que permitirá al sector una mayor adaptabilidad y competitividad en el nuevo escenario.

Algunos de los principales retos a los que el sector agroalimentario ha de hacer frente es saber gestionar el crecimiento y la adaptación al cambio ante las nuevas tecnologías.

## ENMIENDA NÚM. 2.886

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 14. Dirección General de la Industria Alimentaria.

Programa: 413 A. Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria.

Concepto: 753. Fomento del consumo de fruta en las escuelas.

Importe: Se incrementa su dotación en 6.341,02 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 6.341,02 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El sector agroalimentario afronta la necesidad de cambio en los modelos productivos, dirigiéndose hacia una economía del conocimiento y tomando la innovación como motor de este cambio de modelo que permitirá al sector una mayor adaptabilidad y competitividad en el nuevo escenario.

Algunos de los principales retos a los que el sector agroalimentario ha de hacer frente es saber gestionar el

crecimiento y la adaptación al cambio ante las nuevas tecnologías.

## ENMIENDA NÚM. 2.887

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 17. Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura.

Programa: 415 A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 751. Planes Nacionales de Cultivos Marinos. Transferencia a CCAA.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.391,79 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.391,79 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar el sector pesquero profesional, recreativo y la acuicultura mediante inversiones al sector a través de ayudas estructurales de los fondos comunitarios y apoyar a las entidades representativas profesionales con el fin de modernizar todo el sector y hacerlo más competitivo y sostenible.

## ENMIENDA NÚM. 2.888

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 16. Dirección General de Ordenación Pesquera.

Programa: 415 B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 755. Cofinanciación del Programas Operativo FEP a las CCAA.

Importe: Se incrementa su dotación en 14.033,14 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 14.033,14 miles de euros

**JUSTIFICACIÓN**

El sector pesquero catalán, aunque represente un pequeño porcentaje en la economía catalana, es un sector estratégico en cuanto que representa su conservación y explotación sostenible de los recursos marinos.

Para poder situar al sector pesquero en unas buenas condiciones de sostenibilidad, manteniendo el equilibrio entre la rentabilidad, los recursos pesqueros disponibles y el medio.

**ENMIENDA NÚM. 2.889****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Programa: 456 C. Protección y Mejora del Medio Natural.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 757. Fondos para actuaciones del Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Importe: Se incrementa su dotación en 296,17 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 296,17 miles de euros

**JUSTIFICACIÓN**

La salvaguarda de la diversidad biológica, sometida a una fuerte presión de su entorno social, exige la aplicación de medidas e instrumentos de gestión avanzada y eficaz, que desarrollen las directrices que emanan de la legislación europea.

Es necesario, entonces, que la conservación de la biodiversidad sea compatible con el mantenimiento y la mejora de las actividades productivas que se desarrollen en determinados espacios (especialmente en los casos de los suelos agrícolas, tan unidas a la riqueza de su diversidad), y la potenciación de los valores naturales de los espacios protegidos como elementos de dinamización del desarrollo sostenible del territorio.

**ENMIENDA NÚM. 2.890****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 211. Fondo Español de Garantía Agraria.

Programa: 414 B. Desarrollo del Medio Rural.

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas.

Concepto: 753 Actuaciones cofinanciadas con la UE- Planes de Desarrollo Rural.

Importe: Se incrementa su dotación en 26.000,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 26.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El techo de financiación de 24 millones de euros previsto en los Presupuestos para la financiación del PDR de Catalunya 2007-2013, resulta insuficiente para cofinanciar la aportación de la Administración General del Estado del gasto público correspondiente a la anualidad 2012 del PDR Catalunya.

En este sentido, el techo de financiación de la Administración General del Estado 2012 se han obtenido utilizando el procedimiento siguiente:

— Partiendo de la dotación total del periodo, se resta la cuantía transferida por Conferencias Sectoriales en el periodo 2007-2009, así como los mecanismos señalados a través del FEGA en 2010 y siguientes, y los pagos directos de la Administración General del Estado declarados en el mismo periodo.

— El resultado se divide entre las cuatro anualidades que restan (2012-2015), de esta manera se determina inicialmente el volumen total de financiación de la Administración General del Estado para el 2011. El techo final, a pagar a través del FEGA, se establece restando el volumen anterior la previsión de pagos directos de la Administración General del Estado a declarar en el ejercicio 2011.

El problema de este procedimiento de cálculo reside en la consideración que los pagos se ejecutan por tramos iguales hasta el 2015, es decir, la ejecución de PDR será la misma entre las anualidades 2010-2015. Este planteamiento dificulta considerablemente la gestión financiera y la eficacia y eficiencia, dado que los programas de desarrollo rural tienen vigencia entre anualidades 2007-2013, dejando que las dos anualidades restantes se realice el pago, y que para la anualidad de 2015 tenga un carácter meramente residual.

Por otro lado, a partir de la anualidad 2014, de acuerdo con el nuevo marco de financiación plurianual de la UE y la misma reforma de la PAC, dispondremos de un nuevo Programa de Desarrollo Rural, y a partir de esta anualidad se habrá que imputar el gasto, es decir, existirá solapadamente entre los dos periodos de programación, por el cual el gasto nacional y regional se verá duplicado entre las anualidades 2014 y 2015.

En consecuencia, este planteamiento pone en entredicho la eficacia de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020, comportando que exista un mayor riesgo de pérdida de fondos comunitarios FEADER por el hecho que la ejecución FEADER de los años 2014-2015 sea totalmente inasumible.

Por tanto resulta imprescindible modificar el procedimiento de cálculo, partiendo de la base que los pagos a ejecutar el 2014 y 2015 sean residuales, resultando así un techo para el 2012 de 50 millones de euros.

#### ENMIENDA NÚM. 2.891

#### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 414 A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (Nuevo): 756. Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones de regadío.

Importe: con una su dotación de 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 12.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Recuperar 7 millones de euros en relación a un convenio tramitado en el año 2010, que no se llegó a firmar. Las obligaciones económicas de la Administración General del Estado a favor del Departamento de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente estipuladas en estos convenios y que se refieren a actuaciones en regadío, ya habían estado reconocidas por el Estado el año 2010 mediante Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, entre el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda y el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, en el que se establecía que se firmaría el convenio y se ordenaría la transferencia a favor de la Generalitat de Catalunya antes de finalizar el ejercicio 2010.

A pesar del acuerdo anterior y la presión de convenios en materia de inversiones a la Comunidad Autónoma de Catalunya contenida a la Disposición Adicional Dieciseisava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, la Administración General del Estado incumplió este compromiso de financiación. Asimismo, el Estado no lo presupuestó para el año 2011, ni habilitó, en el transcurso del ejercicio 2011, el crédito para asumir este compromiso.

El Proyecto de presupuestos del Estado de 2012 tampoco contempla ninguna asignación al respecto.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.892**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414 B. Desarrollo del Medio Ambiente.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (Nuevo): 755. Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones de caminos rurales.

Importe: con una su dotación de 5.000,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros

**JUSTIFICACIÓN**

Recuperar 5 millones de euros en relación a un convenio tramitado el año 2010, que no se llegó a firmar. Las obligaciones económicas de la Administración General del Estado a favor del Departamento de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente estipuladas en este convenio se refieren a actuaciones de caminos rurales, ya habían estado reconocidas por el estado el año 2010 mediante Acuerdo de 8 de noviembre 2010, entre el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda y el Consejero de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, en el que se establecía que se firmara un convenio y se ordenaría la transferencia a favor de la Generalitat de Catalunya antes de finalizar el ejercicio 2010.

A pesar del acuerdo anterior y la previsión de convenios en materia de inversiones a la Comunidad Autónoma de Catalunya contenida en la Disposición Adicional dieciseisava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre,

de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, La Administración General del Estado incumplió este compromiso de financiación. Asimismo, el Estado no lo presupuestó el año 2011, ni lo habilitó, en el transcurso del ejercicio 2011, el crédito para asumir estos compromisos.

El Proyecto de Presupuestos del Estado para el 2012 tampoco contempla ninguna consignación al respecto.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.893**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414 B. Desarrollo del Medio Ambiente.

Concepto (Nuevo): 47. Para desarrollar el Proyecto de la Fundación Bosc del Consorcio Forestal de Catalunya.

Importe: con una su dotación de 500,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Para dotar dicho Proyecto.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.894**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414 B. Desarrollo del Medio Ambiente.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (Nuevo): 755. Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones de caminos rurales.

Importe: con una su dotación de 5.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación destinada a las actuaciones de caminos rurales.

## ENMIENDA NÚM. 2.895

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414 C Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Concepto: 75 (Nuevo). Programa de Desarrollo Rural en comarcas de Terres d'Ebre.

Importe: Se dota en 2.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar en Programa de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 2.896

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414 C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Concepto: 75 (Nuevo). Programa de Desarrollo Rural en comarca de Pallars Jussà.

Importe: Se dota en 2.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar en Programa de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 2.897

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414 C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Concepto: 75 (Nuevo). Programa de Desarrollo Rural en comarca del Pallars Sobirà.

Importe: Se dota en 2.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar en Programa de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.898****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414 C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Concepto: 75 (Nuevo). Programa de Desarrollo Rural para la Ribagorza catalán y aragonesa.

Importe: Se dota en 5.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar en Programa de referencia para consolidar el plan piloto para el desarrollo de la Ribagorza Románica.

**ENMIENDA NÚM. 2.899****FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (Nuevo): 756. Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones en materia de restauración hidrológica forestal.

Importe: con una su dotación de 3.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación destinada a la restauración hidrológica y forestal en Catalunya, con la intención de realizar trabajos que sean necesarios, particularmente los de corrección de torrentes, rieras y ramblas, los de contención aludes, los de fijación de dunas y, en general, los destinados al mantenimiento y a la defensa del suelo contra la erosión.

**ENMIENDA NÚM. 2.900****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Programa: 412 C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios.

Concepto: 756 (nuevo). Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas.

Importe: Se dota en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 6.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

El sector de frutos secos alcanzó un acuerdo con el Gobierno español el 22 de diciembre de 2004 que comprometía al Ministerio de Agricultura a conceder anualmente una ayuda a todas las explotaciones, que cubriera la mitad de la diferencia entre la cifra de 241,50 €/ha y la ayuda comunitaria que correspondiera cada año.

Además, el Ministerio también se comprometía a conceder un complemento a los agricultores profesionales titulares de explotaciones de frutos secos. El montante total máximo al que se comprometía a aportar el MAGRAMA era de 60,375 €/ha.

En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012, la partida destinada al Programa de mejora de frutos de cáscara y algarrobas (ayuda estatal a la superficie), se sitúa en 8,61 millones de €, mientras que en 2011 se presupuestó en 12 millones €, en 2010 en 16,3 millones € y en 2009 en 17,3 millones €. Es decir, se reduce el presupuesto en un 28,3% respecto a 2011 y en un 50% respecto a 2009. Si los cálculos se realizan sobre las cuantías satisfechas por el pago de la ayuda las reducciones son aún más relevantes.

La ayuda acoplada a la superficie ha permitido el mantenimiento y mejora del sector. Ahora, con la parte de la ayuda comunitaria integrada en el Pago único y,

dada la situación de precios que lastra al sector, se hace más imprescindible aún para su supervivencia el mantenimiento íntegro de la ayuda estatal, tanto en su parte general, como en el complemento al agricultor profesional, por lo que es necesario incrementar esta partida en al menos 6 millones € para que el MAGRAMA pueda cumplir con sus compromisos adquiridos.

**ENMIENDA NÚM. 2.901****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 12. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Programa: 412 C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios.

Concepto: 75502 (nuevo). Fomento de la Apicultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.100,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

El Sector Apícola únicamente cuenta con un instrumento comunitario de apoyo a través de los Programas Nacionales Apícolas, que son los programas trianuales cofinanciados que Bruselas aprueba y acuerda con los Estados Miembros (50% Bruselas, 25% MAGRAMA y 25% las CC.AA.). La Comisión Europea aprobó para España (Decisión 14.09.2010) para cada año del trienio 2011-2013 una cantidad total de 11 millones €, lo que significa que en cada uno de estos ejercicios nuestro país tiene que aportar al Programa Nacional Apícola un total de 5,5 millones de

euros (2,750 millones € el MAGRAMA y 2,750 millones € las CC.AA.).

De no modificarse los actuales 2,1 millones € previstos para la Apicultura en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 se perdería cofinanciación comunitaria y un total de 2,6 millones €, que supone una reducción del -24% del montante total asignado a España (2,1 millones € del MAGRAMA + 2,1 millones € de las CC.AA. + 4,2 millones € de Bruselas = 8,4 millones € - 11 millones € totales = - 2,6 millones €).

Alcanzar la dotación por parte del MAGRAMA de 2.750 millones € en 2012 es imprescindible para apoyar esta actividad ganadera que constituye un ejemplo de modelo de producción sostenible y medioambientalmente beneficiosa, al ser estratégica para el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas así como en la mejora de la producción final agraria de España gracias a la polinización entomófila que garantizan las abejas melíferas, y que atraviesa una difícil situación productiva por los efectos negativos de la actual Sequía en numerosas regiones junto con el problema añadido de los cultivos transgénicos (maíz MON 810) y la toxicidad de los insecticidas «neonicotinoides» utilizados cada día más en numerosos cultivos.

#### ENMIENDA NÚM. 2.902

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412 D. Competitividad y calidad de la sanidad ganadera (ADSG).

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Línea: 75205. Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera (ADSG).

Importe: Se incrementa su dotación en 3.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 3.500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario recuperar las partidas presupuestarias destinadas a la financiación del fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera (ayudas a ADSG) para que los ganaderos puedan conseguir, mediante la puesta en práctica de un programa sanitario común, elevar el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas, contribuyendo de manera activa al cumplimiento de la estrategia sanitaria estatal (mediante la aplicación de los distintos programas de saneamiento y vacunales exigidos por las administraciones públicas).

Resulta imprescindible que las ADSG sigan contando con financiación suficiente con la que poder acometer actuaciones fundamentales relacionadas tanto con el ámbito de la salud pública como con el mantenimiento de la competitividad en los intercambios comerciales de animales y productos de origen animal, como son la puesta en práctica de programas de vacunación en las explotaciones ganaderas, máxime en las circunstancias epidemiológicas actuales, derivadas del cambio climático y la globalización, que llevan favoreciendo en los últimos años la entrada y difusión de distintas enfermedades de carácter vectorial (Lengua Azul, Virus Schmallenberg), tanto en la UE como en España, que justifican por sí solas el máximo apoyo de este tipo de medidas.

#### ENMIENDA NÚM. 2.903

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 19. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Programa: 412 D. Competitividad y calidad de la sanidad ganadera (ADSG).

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Línea: 75204. Programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.690,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.690,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Esta partida corresponde a las ayudas para indemnización por sacrificio de animales por control de erradicación de enfermedades. Estas enfermedades existentes en España constituyen además de un peligro para la salud pública, una limitación comercial para los productos de origen animal (tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, lengua azul, etc.).

Los titulares de explotaciones ganaderas inscritas en los Registros de Explotaciones Ganaderas tienen derecho a solicitar estas ayudas cuando se proceda al sacrificio obligatorio de animales sospechosos, enfermos o con riesgo de ser afectados como medida provisional, como medida amparada en la declaración oficial de una enfermedad o formando parte de las campañas de control o erradicación de enfermedades.

La disminución de esta partida con respecto a lo presupuestado en años anteriores podría llegar a comprometer el éxito de una medida totalmente imprescindible para la erradicación de enfermedades animales desalentando la imprescindible colaboración de los titulares de las explotaciones ganaderas.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.904

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 207. Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Programa: 416 A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Artículo: 47 A. Empresas Privadas.

Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.

Importe: Se incrementa su dotación en 27.969,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 27.969,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El Plan Anual de Seguros Agrarios es el Plan que el Gobierno español, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, aprueba cada ejercicio, determinando:

- a) Los riesgos a cubrir, en forma combinada o aislada, en las producciones, agrícola, pecuaria y forestal.
- b) El ámbito territorial de su aplicación.
- c) La superficie continua necesaria para la declaración de la obligatoriedad del seguro.
- d) Su evaluación económica, coste de realización, estimación de la aportación global del Estado y distribución de la misma, para subvención de las primas que han de satisfacer los asegurados.

La aportación del Estado prevista para el año 2012 contempla una reducción superior al 10% respecto a 2011, lo que compromete seriamente este programa, puntero en Europa y una de las principales prioridades del Departamento. Por tanto, resulta imprescindible para la buena marcha de este programa mantener los fondos al menos, al nivel presupuestado para el ejercicio 2011.

---

#### ENMIENDA NÚM. 2.905

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

## ENMIENDA NÚM. 2.906

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451 O. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Artículo: 48 A. Familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 482. Transferencias de carácter general a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas.

Importe: Se incrementa su dotación en 501,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 501,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Las partidas destinadas en el proyecto de presupuesto para 2012 a apoyar la labor desarrollada por las Organizaciones Profesionales Agrarias, se reducen un 25,6% respecto a 2011 y casi un 50% respecto a 2009. Adicionalmente, el MAGRAMA no ha puesto todavía en marcha el Comité Asesor Agrario (integrados por las Asociaciones Profesionales Agrarias más representativas), para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

La representación y defensa institucional de los agricultores y ganaderos se ha convertido en una labor dura y compleja, que exige una gran dedicación y especialización, ampliándose cada vez más el espectro de temas e instituciones involucrados. Exige también atender la vertiente internacional, para hacer llegar la voz de los agricultores y ganaderos españoles a Bruselas, ya sea a los Comités Profesionales, a los Grupos Consultivos de la Comisión Europea y al resto de instituciones comunitarias. En este contexto, los recursos destinados a las OPAs se han reducido a la mitad desde 2009, sometiendo a estas organizaciones a una asfixia económica que está comprometiendo la labor de las mismas y que en último extremo puede llevar al desmantelamiento de su estructura.

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451 O. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Artículo: 48, A Familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 483. Transferencias a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas para su participación y presencia internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 150,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Las partidas destinadas en el proyecto de presupuesto para 2012 a apoyar la labor desarrollada por las Organizaciones Profesionales Agrarias, se reducen un 25,6% respecto a 2011 y casi un 50% respecto a 2009. Adicionalmente, el MAGRAMA no ha puesto todavía en marcha el Comité Asesor Agrario (integrados por las Asociaciones Profesionales Agrarias más representativas), para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

La representación y defensa institucional de los agricultores y ganaderos se ha convertido en una labor dura y compleja, que exige una gran dedicación y especialización, ampliándose cada vez más el

espectro de temas e instituciones involucrados. Exige también atender la vertiente internacional, para hacer llegar la voz de los agricultores y ganaderos españoles a Bruselas, ya sea a los Comités Profesionales, a los Grupos Consultivos de la Comisión Europea y al resto de instituciones comunitarias. En este contexto, los recursos destinados a las OPAs se han reducido a la mitad desde 2009, sometiendo a estas organizaciones a una asfixia económica que está comprometiendo la labor de las mismas y que en último extremo puede llevar al desmantelamiento de su estructura.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.907**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456 B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Vía verde Olot-Sant Joan Abadesses».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario dotar una partida para iniciar la vía verde entre Olot-Sant Joan Abadesses.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.908**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu».

Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 700,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda entre cala Aigua Xelida y Playa de Tamariu» en Palafrugell (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2011.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.909**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia».

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda y accesos a la playa de Canyers y cala Sènia» en Palafrugell (Girona) a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 2.910

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

Programa: 414B. Desarrollo del medio rural.

Artículo: 61.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «camí de ronda de Sant Carles de la Rápita al Trabucador».

Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 15.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «camí de ronda de Sant Carles de la Rápita al Trabucador» a los efectos iniciar el proyecto durante el año 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 2.911

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso General.

Proyecto: (nuevo) Proyecto de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de de recuperación ambiental de la Playa del Castell en Palamós para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2011.

**ENMIENDA NÚM. 2.912****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 750 (nuevo). «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)» para la compra de terrenos durante el año 2011.

**ENMIENDA NÚM. 2.913****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 456 A. Calidad del Agua.

Concepto: 60.

Proyecto de Inversión número: 2006.23.05.0074 «Plan integral de protección del Delta del Ebro».

Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 40.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se incrementa la dotación en el proyecto «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro» a los efectos de mantener el nivel de recursos que previsto en el PGE 2004. Esta dotación es necesaria para que se puedan iniciar de inmediato las obras previstas para su protección.

Es necesario actuar urgentemente para evitar la regresión del Delta y de playas como la playa Marquesa.

**ENMIENDA NÚM. 2.914****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Torredembarra para el camino de ronda.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

#### ENMIENDA NÚM. 2.915

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 76 (nuevo). Parque fluvial en el municipio del Vendrell.

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.916

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 04.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua

Proyecto de inversión número: 76 (nuevo). «Colec-tor de Aguas Pluviales. Variante N 340 Vilaseca».

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.917

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Programa: 456. M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.

Artículo: 48 (nuevo). A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. Fundación del Centro de Innovación y Tecnologías de Residuos Municipales (CITREM).

Importe: Se dota por importe de: 200 miles de euros.

### ENMIENDA NÚM. 2.919

BAJA

Sección: 31  
Servicio: 02  
Programa: 929 M  
Artículo: 510  
Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

#### JUSTIFICACIÓN

Prever una partida presupuestaria para la fundación del CITREM.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A. Comunidades Autónomas

Concepto: 754 (Nuevo). Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras del ciclo del agua.

Importe: Se dota por importe de 106.441,47 miles de euros.

### ENMIENDA NÚM. 2.918

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

BAJA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A. Comunidades Autónomas

Concepto: 753 (Nuevo). Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones del ciclo del agua.

Importe: Se dota por importe de 24.000,00 miles de euros.

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929 N.

Artículo: 500.

Importe: Se minorra en 106.441,47 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por la Administración General del Estado con la Generalitat de Catalunya (Agencia Catalana de l'Aigua).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 24.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por la Administración General del Estado con la Generalitat de Catalunya (Agencia Catalana de l'Aigua).

### ENMIENDA NÚM. 2.920

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A. Comunidades Autónomas

Concepto: 755 (Nuevo). Convenio con la Generalitat de Catalunya para actuaciones de saneamiento.

Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 20.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por la Administración General del Estado con la Generalitat de Catalunya (Agencia Catalana de l'Aigua).

## ENMIENDA NÚM. 2.921

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452. A Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A. Comunidades Autónomas

Concepto: 756 (Nuevo). Convenio con la Generalitat de Catalunya por funciones de organismo de cuenca en las cuencas internas de Catalunya.

Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 15.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria para la financiación de gastos en concepto de funciones y competencias de organismo de cuenca en las cuencas internas de Catalunya, de forma análoga a la financiación que reciben las distintas confederaciones hidrográficas del Estado.

## ENMIENDA NÚM. 2.922

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A. Comunidades Autónomas.

Concepto: 757 (Nuevo). Convenio con la Generalitat de Catalunya por funciones de organismo de cuenca en las cuencas internas de Catalunya.

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 1.200,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Prever la citada partida presupuestaria como aportación a la Generalitat de Catalunya en compensación de

la recaudación del canon de control de vertidos que lleva a cabo la Confederación Hidrográfica del Ebro en Catalunya y que la Generalitat de Catalunya históricamente, ha tenido que ir compensando a los sujetos del canon del agua de este ámbito territorial.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.923**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 75 A. Comunidades Autónomas.

Concepto: 759 (Nuevo). Convenio con la Generalitat de Catalunya por funciones de organismo de cuenca en las cuencas internas de Catalunya.

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Aportación a la Generalitat de Catalunya en compensación de los gastos por el ejercicio, en la cuenca catalana del Ebro, de funciones encomendadas (Agencia Catalana de l'Aigua), sin contraprestación, por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.924**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B. Protección y mejora del medio Ambiente.

Artículo: (nuevo) 763. Ajardinamiento y Ordenación paisajística del Parque Público del Torrent del Caus de Puigpelat (Tarragona).

Importe: Se dota por importe de 65,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 65,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Es necesario dotar una partida para el proyecto Ajardinamiento y Ordenación paisajística del Parque Público del Torrent del Caus de Puigpelat en Tarragona a los efectos de iniciar las obras durante el año 2012.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.925**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). «Redacción del Proyecto de la futura construcción de espigones en el municipio de Sant Antoni de Canonge».

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.926

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: «Estabilización y corrección de las dinámicas del litoral en la zona del Maresme».

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La zona del litoral del Maresme, ha sufrido en los últimos años diferentes episodios de regresión en multitud de sus playas, convirtiéndose este en un problema recurrente que afecta a diversos municipios de base económica turística y en donde se añade el problema de afectar a diferentes tramos de la línea férrea Barcelona-Blanes que queda también desprotegida. Como conclusión a los diferentes estudios realizados conjuntamente entre la Generalitat y el Ministerio se propone realizar un proyecto de consolidación y estabilización de alguno de estos tramos, mediante la construcción de un espigón que proteja y pueda consolidar la arena de las playas más urbanas de estos municipios.

#### ENMIENDA NÚM. 2.927

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: «Rehabilitación del paseo del Molinet en L'Estartit y estabilización de la zona, municipio de Torroella de Montgrí (Girona)».

Importe: Se dota por importe de 2.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 2.600,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El Paseo de la punta de l'Estartit, del municipio de Torroella de Montgrí, ha sufrido en los últimos años diferentes episodios naturales, como temporales, que han incidido en el desgaste del Paseo del Molinet, han dañado su sección constructiva y deteriorado su protección de escollera. Paralelamente, la zona de montaña que lo acompaña ha acusado también episodios de desprendimientos y movimientos de tierras que han perjudicado el paseo. Todas estas incidencias han concluido en la necesidad de cerrar este tramo a los ciudadanos. Por tanto se requiere una solución conjunta que por un lado establezca la ladera en la que se apoya el paseo y por otro se rehabilite el Paseo del Molinet, permitiendo de nuevo su apertura al público, ambos proyectos ya han sido redactados. Se ha de hacer hincapié en que este municipio es uno de los más turísticos de la zona de la costa Brava. Concretamente este paseo es el más cercano a las Islas Medes, zona altamente protegida por sus valores naturales y paisajísticos y centro de muchas actividades. Por tanto esta actuación permitirá incidir en la recuperación de la actividad turística y económica de la zona.

## ENMIENDA NÚM. 2.928

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: «Paseo marítimo y Recuperación medioambiental de la playa del Cavaíó en los TT.MM. de Arenys de Mar i Canet de Mar (Barcelona)».

Importe: Se dota por importe de 4.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 4.500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se trata de un Paseo en la Playa del Cavaíó, que permitirá unir el actual Paseo de Canet de Mar con el Puerto de Arenys de Mar. El proyecto, ya redactado, propone la recuperación medioambiental de la playa y de las dunas y vegetación existente, al tiempo que introduce un vial de servicios que también será carril para bicicletas, dando continuidad de esta manera al actual Paseo de Canet. El vial de servicio ha de facilitar el acceso para su mantenimiento, socorrismo y control. También propone una ordenación controlada de los chiringuitos de temporada permitiendo el desarrollo turístico y económico de la zona.

## ENMIENDA NÚM. 2.929

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 101. Parques Nacionales.

Programa: 456 C. Protección y mejora del medio natural.

Concepto: 452 (Nuevo). Transferencia a la Generalitat de Catalunya para el proyecto de ampliación del Parc Nacional d'Aiguestortes i Estany de Sant Maurici.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Prever una partida presupuestaria para financiar el proyecto de ampliación del Parc Nacional d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.930**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental y medio natural.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio Ambiente.

Concepto: 621. Centro de Investigación sobre prevención y gestión de residuos.

Importe: 200 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 200 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Disposición adicional trece de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados que prevé la creación por parte del Gobierno estatal de un Centro de Investigación sobre la prevención y gestión de residuos.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.931**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: Nuevo «Camí de Ronda Nord Castell-Platja d'Aro».

Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación presupuestaria para el proyecto Camí de Ronda Nord de Castell-Platja d'Aro.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.932**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: Nuevo «Reordenación del frente marítimo d'Empuriabrava».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio/Organismo: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación presupuestaria para el proyecto de Reordenación del frente marítimo d'Empuriabrava.

## ENMIENDA NÚM. 2.933

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.  
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.  
 Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto de inversión número: Nuevo «Restauración dels Aiguamolls y del sistema dunar de la Rubina (Castelló d'Empúries)».  
 Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio/Organismo: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros

## JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación presupuestaria para el proyecto de Restauración dels Aiguamolls y del sistema dunar de la Rubina.

ENMIENDA NÚM. 2.934

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental y Medio Natural.  
 Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.  
 Artículo: 60.  
 Proyecto de inversión: (Nuevo) Adecuación mediambiental y recuperación de la servidumbre de tránsito en el paraje de las Madrigueras (Vendrell).  
 Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.935

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: «restauración ambiental de los ecosistemas costeros de la Pletera en l'Estartit».

Importe: Se dota por importe de 560,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 560,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.936

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: «Obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3ª fase: zona Molinet».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 2.937

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «restauración ambiental de la zona de Radio Liberty».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario Dotar el proyecto «Restauración ambiental en la zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

**ENMIENDA NÚM. 2.938**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Rehabilitación del frente marítimo de l'Estartit».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Rehabilitación del frente marítimo de L'Estartit».

**ENMIENDA NÚM. 2.939**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 46 (nuevo) «Construcción 2ª fase Paseo marítimo Castell-Platja d'Aro».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.940**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda S'agaró a Punta Prima».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio/Organismo: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 2.941

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.  
 Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.  
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.  
 Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda Platja d'Aro a Sant Antoni de Calonge».  
 Importe: Se dota por importe de 879,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio/Organismo: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minora en 879,00 miles de euros

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.942

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
 Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.  
 Programa: 456 D. Actuación en la costa.  
 Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de los caminos de ronda Platja d'Aro a Sant Antoni de Calonge».  
 Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio/Organismo: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.943

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo): «Estabilización de las playas de Sitges. Construcción de espigones sumergidos».

Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 63.

Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas. Debería en consecuencia, realizar las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar el coste de efectuar reposiciones anuales de arena.

#### ENMIENDA NÚM. 2.944

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 76 (nuevo). «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)» a los efectos de realizar el proyecto durante el año 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 2.945

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 76 (nuevo). «Paseo Marítimo de Cunit».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Cunit».

**ENMIENDA NÚM. 2.946****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora de la costa del municipio de Cadaqués».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.947****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2005.23.06.1701 «Control de la regresión de la costa en Girona».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Girona.

**ENMIENDA NÚM. 2.948****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Restauración y ordenación de lagunas del Bajo Ter».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 2.950**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración y ordenación de lagunas del Bajo Ter» para iniciar sus obras durante el año 2011.

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

**ENMIENDA NÚM. 2.949**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Recuperación de la playa Sabanell en el municipio de Blanes».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: «Pasarela sobre la desembocadura del río Ter (Torroella de Montgrí)».

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la playa Sabanell» para iniciar sus obras durante el año 2011.

**ENMIENDA NÚM. 2.951**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesaria una dotación del proyecto de referencia.

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Mejora del camino de ronda entre Canyelles petites y Canyelles Grosses (Parque Natural del Cap de Creus).

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.952

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: (Nuevo) «Urbanización de la Platja del Far (Vilanova i la Geltrú)».

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 800,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.953

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras

Proyecto de inversión número: (Nuevo) «Camí de Ronda del Racó de Santa Llúcia. Senda costera. (Vilanova i la Geltrú)».

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 800,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.954****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Programa: 456 D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: (Nuevo) «Reconstrucción rompeolas Playa Ibersol. Estabilidad del paseo marítimo (Vilanova i la Geltrú)».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.955****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. D.G. Calidad y evaluación ambiental. Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60.

Proyecto de inversión: «Restauración de los caminos de Sant Ramón (La Segarra)».

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.956****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: (nuevo) 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Finalización de la Estació de bombament en el Municipi de Calafell (Tarragona)».

Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 700,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.957**
**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: (nuevo) 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Mejora de la distribución en bajada de agua de boca y red de alcantarillado en el Municipio de Puiggròs (Lleida)».

Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 50,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.958**
**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: (nuevo) 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Proyecto para la mejora de la red de alcantarillado y conexión a fosa séptica del Municipio de Rosselló de Segrià (Lleida)».

Importe: Se dota por importe de 81,45 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 81,45 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.959**
**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 23: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general del agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 60 (Nuevo).

Proyecto de colector de aguas pluviales entre la Autovía A-7 (Variante CN-340) y su canal de desagüe a su paso por el término municipal de Vila-seca.

Importe: Se dota 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 150,00 mil de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El proyecto completará el colector de aguas pluviales urbanas existente por debajo de la A-7 hasta el canal a cielo abierto, que es el desagüe de la propia A-7, y evitará posibles inundaciones de la A-7 en caso de fuertes lluvias, al conducir las aguas lejos de la propia variante, al canal existente.

## ENMIENDA NÚM. 2.960

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76727. Ayuntamiento de Igualada para la Rehabilitación del edificio fabril «La Igualadina Cotonera» como sede del Museo de la Prensa de Catalunya

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia, futura sede del Museo de la Prensa de Catalunya promovido por la Fundación Conde de Barcelona, en ocasión del próxi-

mo 130 aniversario de la creación del diario barcelonés La Vanguardia.

## ENMIENDA NÚM. 2.961

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 04.

Programa: 322D.

Concepto: 45 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya para la lengua de signos catalana.

Importe: Se dota por un importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para impulsar la lengua de signos catalana.

## ENMIENDA NÚM. 2.962

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.  
Programa: 322D.  
Concepto: 484. A la fundación «El somni dels nens».  
Importe: Se incrementa su dotación en 20,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minora en 20,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para la organización de campamentos juveniles destinados a adolescentes con tratamiento oncológico y para el concierto benéfico anual en ayuda a los niños con tratamiento oncológico y enfermedades crónicas graves.

#### ENMIENDA NÚM. 2.963

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 07.  
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.  
Artículo: 450. Para el Espacio Europeo de Educación Superior.  
Importe: Se incrementa su dotación en 12.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minora en 12.500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la importancia de la política implementada a partir de la dotación de esta partida, se considera necesario recuperar el importe presupuestado en el ejercicio 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 2.964

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 02.  
Programa: 334A.  
Artículo: 76 (nuevo). Reforma del Centro de dinamización económica «El Sindicat» (Riudecanyes).  
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.965

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar, el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Tarragona. Museo arqueológico de Tarragona (edificio Tabacalera).

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El edificio de la Tabacalera, antigua fábrica de tabacos de Tarragona, fue recuperado por el Ayuntamiento de Tarragona para el disfrute de sus ciudadanos. Ahora debe procederse con urgencia su rehabilitación para adecuarlo a equipamiento cultural y arqueológico, y poder ubicar en él, entre otros, el museo Nacional Arqueológico de Tarragona.

#### ENMIENDA NÚM. 2.966

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63.

Proyecto: (nuevo). «Restauración de la Catedral de Tortosa».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la fachada de la Catedral de Tortosa.

#### ENMIENDA NÚM. 2.967

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Banyeres del Penedès per a la Casa de Can Fontanilles

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.968****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337 C. Protección del Patrimonio Histórico.

Concepto: 75 (nuevo). Ayuntamiento de Tarragona para la Restauración y recuperación del Teatro Romano.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.969****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Riudoms. Rehabilitación del centro cívico cultural «Casal Riudomenc» (II Fase) (Riudoms).

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.970****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76. Rehabilitación del Inmueble «Cal Fontanillas» para la construcción del Museo Cultural Josep Cañas (Banyeres del Penedès).

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.971**
**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y bibliotecas.

Programa: 485. Otras transferencias.

Concepto: 48501.

Proyecto: A la Fundación Privada Antoni Tàpies, para gastos de funcionamiento.

Importe: Se incrementa su dotación en 13,5 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 13,5 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.972**
**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y bibliotecas.

Programa: 485. Otras transferencias.

Concepto: 48514. A la Fundación Joan Miró de Barcelona para gastos de Funcionamiento.

Importe: Se incrementa su dotación en 28,5 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 28,5 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 2.973**
**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 242,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 242,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 242,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A. Música y Danza.

Concepto: 46445. Al Consorci Mercat de les Flors-Centre de les Arts de Moviment para sus actividades.

Importe: Se incrementa su dotación en 242,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.974**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 95,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 95,26 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 95,26 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A. Música y Danza.

Concepto: 48015. Al Consorcio del Palau de la Música Catalana, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades musicales.

Importe: Se incrementa su dotación en 95,26 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.975**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.727,53 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.727,53 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL  
 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
 Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio  
 de Educación, Cultura y Deporte

Importe: Se incrementa su dotación en 1.727,53  
 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y  
 Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes  
 Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A. Música y Danza.

Concepto: 48400. A la Fundación del Gran Teatre  
 del Liceu. Aportación para el mantenimiento de sus  
 actividades.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.727,53  
 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.976

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la  
 Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y  
 Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y  
 Bienes Culturales y de Archivos y bibliotecas.

Programa: 45601. Al Consorcio del MACBA para  
 gastos de funcionamiento.

Importe: Se incrementa su dotación en 185 miles de  
 euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Concepto: 630.  
 Importe: Se minorra en 185 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.977

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la  
 Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y  
 Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y  
 Bienes Culturales y de Archivos y bibliotecas.

Programa: 483. Al Museo Nacional de Arte de Cata-  
 luña (MNAC) para gastos de Funcionamiento.

Importe: Se incrementa su dotación en 385 miles de  
 euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Concepto: 630.  
 Importe: Se minorra en 385 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.978**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 000x.  
 Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.  
 Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 300 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de la Presidencia.  
 Importe: 300 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 25.  
 Servicio: 106. Consejo superior de deportes  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Concepto: 481.01 (nuevo). A la Federació Catalana de Ciclisme para la celebración de la edición 2012 de la Volta Ciclista a Catalunya.  
 Importe: Se dota por importe de 300 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar una partida destinada a garantizar la celebración de la edición 2012 de la Volta Ciclista a Catalunya.

**ENMIENDA NÚM. 2.979**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 000x.  
 Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.  
 Importe: Se dota por importe de 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 400 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Importe: 400 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18.  
 Servicio: 106 Consejo superior de deportes  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Concepto 481.02 (nuevo). Al Centro Internacional de Vela de Catalunya.  
 Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.980**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 000x.  
 Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.  
 Importe: Se dota por importe de 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 400 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Importe: 400 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 18.  
 Servicio: 106. Consejo superior de deportes  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Concepto 481.03 (nuevo). Al Club Gimnàstic Salt para última fase edificio.  
 Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.981**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 000x.  
 Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.  
 Importe: Se dota por importe de 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Artículo: 630.  
 Importe: Se minorra en 2.200 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Importe: 2.200 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 18.  
 Servicio: 106. Consejo superior de deportes  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Concepto: 442. Al Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento.  
 Importe: Se adiciona un importe de 2.200 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Adicionar el importe presupuestado para 2011 y no transferido al CAR de Sant Cugat.

**ENMIENDA NÚM. 2.982**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 000x.  
 Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.  
 Importe: Se dota por importe de 3.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Artículo: 630.  
 Importe: Se minora en 3.250 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL  
 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Importe: 3.250 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 18.  
 Servicio: 106 Consejo superior de deportes  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Concepto: 442. Al Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat (Barcelona) para la construcción de nuevas instalaciones deportivas y modernización.  
 Importe: Se adiciona un importe de 3.250 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Adicionar el importe presupuestado para 2011 y no transferido al CAR de Sant Cugat.

**ENMIENDA NÚM. 2.983**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 000x.  
 Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.  
 Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Artículo: 630.  
 Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL  
 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Importe: 100,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18.  
 Servicio: 106. Consejo superior de deportes  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Concepto: 46.001 (Nuevo). Al Ayuntamiento de les Borges Blanques para en Centro de formación deportiva y tecnificación del tenis de mesa.  
 Importe: Se adiciona un importe de 100,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.984**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 19.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 000x.  
 Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.  
 Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31  
 Servicio: 03  
 Programa: 923A  
 Artículo: 630  
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES****ALTA EN INGRESOS**

Transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Importe: 500,00 miles de euros.

**ALTA EN GASTOS**

Sección: 18.  
 Servicio: 106. Consejo superior de deportes  
 Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.  
 Concepto: 46.001 (Nuevo). Al Ayuntamiento de Tarragona para la organización de los Juegos Olímpicos del Mediterráneo.  
 Importe: Se adiciona un importe de 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 2.985**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 26. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 321N.  
 Concepto: 450 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya en concepto de contratos programa con centros educativos para el incremento de éxito escolar y formación permanente del profesorado.  
 Importe: Se dota por importe de 41,500 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Artículo: 630.  
 Importe: Se minorra en 41,500 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar a la Generalitat de Catalunya para llevar a cabo contratos programa con centros educativos para el incremento de éxito escolar y formación permanente del profesorado.

**ENMIENDA NÚM. 2.986**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 26. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 05.

Programa: 321N.  
 Concepto: 450. Actuaciones en primer ciclo de educación infantil.  
 Importe: Se incrementa su dotación en 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 35.  
 Servicio: 01.  
 Programa: 929N.  
 Artículo: 500.  
 Importe: Se minorra en 100.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la importancia de la política implementada a partir de la dotación de esta partida, se considera necesario recuperar el importe presupuestado en el ejercicio 2011.

## ENMIENDA NÚM. 2.987

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 05.  
 Programa: 321N.  
 Concepto: 454 A. Comunidades Autónomas para el Impulso de la Formación Profesional 20.110,28.  
 Importe: Se incrementa su dotación en 25,598 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Artículo: 630.  
 Importe: Se minorra en 25,598 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la importancia de la política implementada a partir de la dotación de esta partida, se con-

sidera necesario recuperar el importe presupuestado en el ejercicio 2011.

## ENMIENDA NÚM. 2.988

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 11.  
 Programa: 333A. Museos.  
 Concepto: 467. Ayuntamiento de Figueres para el nuevo museo de la Ciudad de Figueres.  
 Importe: Se incrementa su dotación en 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 03.  
 Programa: 923A.  
 Concepto: 630.  
 Importe: Se minorra en 350 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 2.989

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
 Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.  
Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 79 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 79 miles de euros.

#### REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

##### ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 79 miles de euros.

##### ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B. Teatro.

Concepto: 45408. A la Fundación Teatre Lliure-Teatre Public para actividades teatrales.

Importe: Se incrementa su dotación en 79 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.990

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 750 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 750 miles de euros.

#### REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

##### ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 750 miles de euros.

##### ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A. Música y danza

Concepto: 78206 (Nuevo). Al Consorcio del Auditori para la financiación de las obras de la Sala de Cámara del Auditori.

Importe: Se dota por un importe de 750 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.991

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y bibliotecas.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76099 (Nuevo). Al Ayuntamiento de Empúries para las obras del centro de atención a visitantes de Empúries.

Importe: Se dota por un importe de 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 400 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 2.992

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332 A. Archivos.

Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: (nuevo). Al Archivo Histórico provincial de Girona. Ejecución del proyecto de ampliación y adecuación.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para las obras de ampliación y adecuación de la actual sede del Archivo Histórico provincial de Girona.

#### ENMIENDA NÚM. 2.993

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 461. Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols para el Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols que permita realizar las obras para el futuro Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.

**ENMIENDA NÚM. 2.994**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA**

**ALTA EN INGRESOS**

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

**ALTA EN GASTOS**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza

Artículo: 48 (nuevo). Al Ayuntamiento de Vilabertran para la organización de la Schubertíada.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 100,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Realizar una dotación para la programación del festival de música Schubertíada en Vilabertran.

**ENMIENDA NÚM. 2.995**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 150,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA**

**ALTA EN INGRESOS**

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros.

**ALTA EN GASTOS**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48. Al festival Temporada Alta de Girona.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 150,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar al proyecto de referencia

**ENMIENDA NÚM. 2.996**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA**

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A. Música y danza.

Concepto: 46 (nuevo). Para el Festival de música de Torroella de Montgrí.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar al proyecto de referencia

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 2.997**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Girona para la rehabilitación del Castillo de Montjuïc.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar al proyecto de referencia

\_\_\_\_\_

**ENMIENDA NÚM. 2.998**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Figueres para la recuperación del antiguo hospital del Castillo de Sant Ferran.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia

#### ENMIENDA NÚM. 2.999

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento Vall d'En Bas. Segunda fase Eco Museo del Campo.

Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

#### ENMIENDA NÚM. 3.000

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78412. Congregación Monástica de Vallbona de las Monjas para la rehabilitación de las fachadas del Monasterio Cisterciense de Vallbona de les Monges.

Importe: Se incrementa su dotación en 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

#### ENMIENDA NÚM. 3.001

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 33A. Museos.

Concepto: 77099. Al Ayuntamiento de Tarragona para la reparación de la sede del Museo de Arqueología de Tarragona, situada en la Plaza del Rey de Tarragona.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.400 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar dicho proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 3.002

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Concepto:

Proyecto: (nuevo). Al Archivo Histórico provinciales de Lleida para el desarrollo de las obras de arreglo.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para el desarrollo de las obras de arreglo de dichos archivos.

#### ENMIENDA NÚM. 3.003

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Proyecto: (nuevo). Al Archivo Histórico provincial de Tarragona para el desarrollo de las obras de arreglo.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para el desarrollo de las obras de arreglo de dichos archivos.

#### ENMIENDA NÚM. 3.004

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 103. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Concepto: 450. Para el establecimiento de ayudas o créditos a transferir mediante convenios a los organis-

mos competentes de las CCAA con lengua propia distinta del castellano, a fin de fomentar la producción distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lenguas cooficiales

Importe: Se incrementa su dotación en 14.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 14.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

#### ENMIENDA NÚM. 3.005

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y bibliotecas.

Programa: 483. Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) para gastos de Funcionamiento.

Importe: Se incrementa su dotación en 385 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 385 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.006

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76.001 (nuevo). Al Ayuntamiento de Barbens para la rehabilitación de la Iglesia de la Asunción.

Importe: Se dota por importe de 260,14 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 260,14 miles de euros,

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.007

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76.002 (nuevo). Restauración monumental del castillo de Sarroca (2ª fase)

Importe: Se dota por importe de 349,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 349,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

---

#### ENMIENDA NÚM. 3.008

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76.003 (nuevo). Ayuntamiento de Talarn. Construcción Fase III del centro cívico.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.009

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76.004 (nuevo). Ayuntamiento de Talarn. Construcción Fase III del centro cívico.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

---

#### ENMIENDA NÚM. 3.010

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76.005 (nuevo). Ayuntamiento de Puiggrós. Proyecto «Revivim Puiggrós».

Importe: Se dota por importe de 180,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minora en 180,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.011**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76.006 (nuevo). Ayuntamiento de Mollerussa para la adecuación del Mueso Nacional de Vestidos de Papel.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.012**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 05. Dirección General de Promoción y comunicación cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76.007 (nuevo). Ayuntamiento de Les Borges Blanques para el Centro de formación deportiva y técnica.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.013**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 50,00 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 50,00 miles de euros.

#### REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

##### ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 50,00 miles de euros.

##### ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 A. Música y Danza.

Concepto: 46911. Al Ayuntamiento de Cadaqués para el Festival Internacional de Música de Cadaqués.

Importe: Se incrementa su dotación en 50,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.014

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

##### ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural. Concepto: 48932. A la Federación de Ateneos de Catalunya.

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.015

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

##### ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Concepto: 48933. A la Asociación de la Prensa Periódica en Catalán.

Importe: Se incrementa su dotación en 70,00 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 M

Concepto: 510

Importe: Se minorra en 70,00 miles de euros

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.016****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA EN GASTOS**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76755. Al Ayuntamiento de Rabós para la restauración de conjunto monumental de Sant Quirze de Colera. Proyecto segunda fase interior Iglesia de Santa María.

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923 A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 150,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.017****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76756. Al Ayuntamiento de Caldas de Malavella para la segunda fase de la rehabilitación de las termas romanas.

Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923 A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.018****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76757. Al Ayuntamiento de l'Espluga de Francolí. Proyecto de dinamización del patrimonio histórico y espacios naturales.

Importe: Se incrementa su dotación en 510,73 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923 A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 510,73 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

Completar los proyectos ya iniciados como la inversión en el núcleo histórico de la población, Cabandes del Riu y Museu de la Cova.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.019**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales

Concepto: 76758. Ayuntamiento de Barcelona para las obras de rehabilitación de la Torre del Fang.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.750,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923 A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 1.750,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.020**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78515. Rehabilitación casa natal de Salvador Dalí en Figueras.

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923 A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 150,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.021**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales

Concepto: 78516. Rehabilitación antigua rectoría Sant Aniol d'Aguja.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923 A.  
Concepto: 630.  
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.022

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 13. Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro.

Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales

Concepto: 48113. Saló del Còmic de Barcelona.

Importe: Se incrementa su dotación en 10,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923 A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 10,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.023

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19.

Servicio: 01.

Programa: 000x.

Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: Se dota por importe de 20 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 20 miles de euros.

#### REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: 20 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 18.

Servicio: 106. Consejo superior de deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 481.03 (nuevo). Asociación de Amigos de Vela Latina de Calella de Palafrugell.

Importe: Se dota por importe de 20,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.024

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19.

Servicio: 01.

Programa: 000x.  
Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.  
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

## REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

## ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: 100 miles de euros

## ALTA EN GASTOS

Sección: 18.  
Servicio: 106. Consejo superior de deportes.  
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.

Concepto: 76001. Al Ayuntamiento de Girona para la construcción del Pabellón Montfalgars.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.025**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo:

Programa: 335 B. Teatro.

Concepto: 465.34. Al Ayuntamiento de Tàrrega para la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.

Proyecto: Actividades de la «Fira de Teatre al Carrer».

Importe: Se incrementa su dotación en 106,5 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 106,5 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural de la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.026**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 24: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 200,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: (nuevo) 76. Ayuntamiento de Matadepera. Fase A de Escuela de música y teatro auditorio.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.027**

**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 75 (nuevo). A la Fundación Hospital de la Santa Creu i Sant Pau. Rehabilitación del Pabellón de Sant Salvador sede del proyecto museográfico del Recinto Histórico de la Fundación del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Importe: Se dota por importe de 1.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

La rehabilitación integral del Pabellón de Sant Salvador tiene un coste de 6.000.000 € IVA incluido.

**ENMIENDA NÚM. 3.028**

**FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 50,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros.

## ALTA EN GASTOS

## ENMIENDA NÚM. 3.030

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo 201, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B, Teatro.

Concepto: 76 (nuevo). Rehabilitación del edificio casino de Rubí.

Importe: Se incrementa su dotación en 50,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 3.029

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Masquefa para la rehabilitación recinto «Rogelio Rojo».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a los gastos de rehabilitación del recinto «Rogelio Rojo», en el municipio de Masquefa.

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Argentona para la rehabilitación de la casa Puig i Cadafalch.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a los gastos de rehabilitación de la casa Puig i Cadafalch, en el municipio de Argentona.

## ENMIENDA NÚM. 3.031

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Salt para el proyecto Factoría Cultural COMA-CROS.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer iniciar el proyecto Factoría Cultural COMA-CROS, en el municipio de Salt.

#### ENMIENDA NÚM. 3.032

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Amposta para la rehabilitación de la villa romana La Carrova.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para la rehabilitación de la villa romana «La Carrova», situada en el municipio de Amposta.

#### ENMIENDA NÚM. 3.033

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración de la Catedral de Barcelona».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.034

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ENMIENDA NÚM. 3.035**

ALTA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 001.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 001.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 410. Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 001.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 710. Al Consejo Superior de Deportes.

Importe: Se dota por importe de 2.200,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA**

**ALTA EN INGRESOS**

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.700,00 miles de euros.

**ALTA EN GASTOS**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismos: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Concepto: 480 (nuevo). Al Consorcio del Palau de la Música Catalana para obras de mantenimiento.

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

**ALTA EN INGRESOS**

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.700,00 miles de euros.

**ALTA EN GASTOS**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismos: 106. Consejo Superior de Deportes, Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 48 (nuevo). A la Federación Catalana de Vela para el proyecto Barcelona International Sailing Center.

#### JUSTIFICACIÓN

Prever la dotación necesaria para acometer reparaciones en la fachada y vidrieras exteriores, obras de adecuación del recinto en materia de seguridad y cambio del sistema de refrigeración y calefacción.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

#### ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismos: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 78 (nuevo). A la Federación Catalana de Vela para el proyecto Barcelona International Sailing Center.

Importe: Se dota por importe de 2.200,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.036

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración de la Catedral de Tarragona V Fase de Restauración: capillas laterales y claustro».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.037

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (Nuevo). Museo de la Necrópolis de Tarragona.

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923A.

Concepto: 630.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.038

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76755 (Nuevo). Al Ayuntamiento de Pradell de la Teixeta. Antigua fábrica yesera.

Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.039

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78 (nuevo). Fundación Santa Maria de Vallbona para la restauración del monasterio.

Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 250,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Vallbona de les Monges, que ya dispone de un plan director. El proyecto es para la restauración del conjunto monumental.

#### ENMIENDA NÚM. 3.040

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Vilassar de Mar para la construcción del Teatro Municipal y Salón Polivalente Cultural.

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 800,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para iniciar la construcción del Teatro Municipal y Salón Polivalente Cultural en el municipio de Vilassar de Mar.

**ENMIENDA NÚM. 3.041****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Premià de Mar para la restauración y musealización del Museo Can Farrerons restos romanos.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia para la restauración y musealización del Museo Can Farrerons restos romanos en el municipio de Premià de Mar.

**ENMIENDA NÚM. 3.042****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí para el edificio Espai Ter.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.043****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Al Ayuntamiento del Pla de Santa María (Tarragona) para la 1ª fase del centro de interpretación «La Fábrica».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

Recuperación y puesta en valor del espacio patrimonial, clasificado como uno de los elementos más significativos del patrimonio industrial de Catalunya. Creación de puestos de trabajo como recurso turístico dentro de la Ruta del Cister. Ayuda al posicionamiento turístico del territorio del Alt Camp.

## ENMIENDA NÚM. 3.044

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 201.

Programa: 335B. Teatro.

Concepto: 46451 (nuevo). Al Ayuntamiento de Valls para la celebración de GUANT, 8º Festival Internacional de Teatro de Títeres del Alt Camp.

Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923 A.

Concepto: 630.

Importe: Se minorará en 50,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar dicho proyecto.

## ENMIENDA NÚM. 3.045

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X, Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 216,20 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 216,20 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 216,20 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza

Artículo: 48000. «A la Confederación de Juventudes Musicales de España».

Importe: Se incrementa su dotación en 216,20 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para esta entidad.

## ENMIENDA NÚM. 3.046

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 13.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48 (nuevo). A la Fundación Flos i Calcat.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para potenciar la actividad de esta fundación dedicada a la promoción y divulgación de la acción pedagógica, literaria y cultural de Joan Triadú.

#### ENMIENDA NÚM. 3.047

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 400,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 400,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335 B. Teatro.

Concepto: 76 (nuevo). Rehabilitación del teatro de Valls de Torroella en el municipio de Sant Mateu del Bages.

Importe: Se incrementa su dotación en 400,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia, para efectuar la tercera fase.

#### ENMIENDA NÚM. 3.048

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración del Monasterio de Sant Esteve de Banyoles (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 441,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minora en 441,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.049

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María de Breda (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 210,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minora en 210,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.050

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración de la Basílica de Santa María de Castelló d'Empúries (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.051

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración de la Iglesia del Sant Sepulcre de Palera (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 150,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.052

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración de la Iglesia Parroquial de Sant Esteve d'Olot (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 341,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 341,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.053

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María de Portbou (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 177,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 177,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.054

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración de la Iglesia Parroquial de la Mare de Déu de les Neus de Port de la Selva (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 320,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 320,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.055

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 784 (nuevo). «Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María de Riudaura (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 280,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 280,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.056

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Llagostera para la rehabilitación del núcleo antiguo de la ciudad de Llagostera (Girona).

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 300,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.057

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Llagostera (Girona) mejora del teatro municipal Casino Llagosterenc.

Importe: Se dota por importe de 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 150,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.058

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Sant Antoni de Calonge (Girona) para la conclusión de las obras del Castillo Medieval de Calonge.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.059

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Roses (Girona) para la consolidación y ordenación del Castillo de la Trinitat de Roses.

Importe: Se dota por importe de 180,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 180,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.060

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

**ENMIENDA NÚM. 3.061**

ALTA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 25,00 miles de euros.

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Servicio: 01.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 25,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 25,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 25,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA**

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA**

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 25,00 miles de euros.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Importe: Se incrementa su dotación en 25,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48 (nuevo). Al Ayuntamiento de Les Preses para la organización del 30 aniversario del Festival Esdansa.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 25,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48 (nuevo). Al Ayuntamiento de Les Preses para la organización del 30 aniversario del Festival Esdansa.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 25,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Realizar una dotación para la organización del 30 aniversario del Festival Esdansa.

**JUSTIFICACIÓN**

Realizar una dotación para la organización del 30 aniversario del Festival Esdansa.

**ENMIENDA NÚM. 3.062****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 07.

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.

Artículo: 45904 (nuevo). A la Universidad de Lleida para el programa de desarrollo de la innovación docente y su aplicabilidad a los grados y másteres oficiales de la Universidad de Lleida y para su movilidad académica.

Importe: Se dota por importe de 470.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 470.000 de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

**ENMIENDA NÚM. 3.063****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 04.

Programa: 142A.

Concepto: 48 (nuevo). Unescocat (Centro UNESCO de Catalunya).

Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.064****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 500 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA  
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTER-  
NACIONAL****ALTA EN INGRESOS**

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Concepto: 4. Para atender gastos derivados de cooperación al desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

#### ALTA EN GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 44003. Casa Asia, para su funcionamiento y actividades.

Importe: Se incrementa su dotación en 500 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria con el objeto de asegurar su funcionamiento.

#### ENMIENDA NÚM. 3.065

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 17,14 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 17,14 miles de euros.

#### REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Concepto: 4. Para atender gastos derivados de cooperación al desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 17,14 miles de euros.

#### ALTA EN GASTOS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48905. Instituto Europeo del Mediterráneo para su funcionamiento y actividades.

Importe: Se incrementa su dotación en 17,14 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria con el objeto de asegurar su funcionamiento.

#### ENMIENDA NÚM. 3.066

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 180 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 180 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**ALTA EN INGRESOS**

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Concepto: 4. Para atender gastos derivados de cooperación al desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 180 miles de euros.

**ALTA EN GASTOS**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48910. Fundación Privada Casa América en Cataluña para su funcionamiento y actividades.

Importe: Se incrementa su dotación en 180 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la dotación presupuestaria con el objeto de asegurar su funcionamiento.

**ENMIENDA NÚM. 3.067**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Programa: 143 A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 874. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).

Importe: Se incrementa su dotación en 500.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929N.

Artículo: 500.

Importe: Se minorra en 500.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la partida del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) con el objetivo de incrementar la parte de FONPRODE destinada a operaciones con carácter no reembolsable y con el objetivo de reducir la deuda externa de los países altamente endeudados.

**ENMIENDA NÚM. 3.068**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401.

Programa: 143 A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48903. Fundación Salud Global Barcelona.

Importe: Se incrementa su dotación en 250 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 250 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la partida para la Fundación Salud Global Barcelona hasta los 500 miles de euros para mantenerla respecto a la presupuestada en 2011.

**ENMIENDA NÚM. 3.069**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 401. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Programa: 143 A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48914 (nuevo). Centro Tecnológico Forestal de Catalunya.

Importe: Se dota por importe de 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 900 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Prever una dotación para el Centro Tecnológico Forestal de Catalunya para financiar programas y proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito de la gestión medioambiental sostenible para el alivio de la pobreza.

**ENMIENDA NÚM. 3.070**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 430. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 20.000,00 miles de euros.

**REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO****ALTA EN INGRESOS**

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Concepto: 4. Para atender gastos derivados de cooperación al desarrollo.

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

**ALTA EN GASTOS**

Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 401. Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 796. Subvenciones del Estado y otros proyectos AOD.

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar con mayores recursos la Agencia de Cooperación para subvenciones directas en proyectos AOD.

**ENMIENDA NÚM. 3.071**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
Servicio: 02.

Programa: 75. Transferencias a Comunidades Autónomas.

Concepto: (nuevo) 753. Modernización de la Administración de Justicia.

Importe: 136,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.  
Servicio: 01.

Programa: 111 N. Dirección y servicios Generales de Justicia.

Artículo: 11. Personal eventual.

Importe: Se minora en 136'30 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Disminución de un 20% de gastos en personal eventual por razones de situación económica y para poder dotar una nueva partida de transferencias a Comunidades Autónomas con competencias en Administración de Justicia para actuaciones de modernización en función del número de habitantes. La Administración del Estado ha recibido de la Comunidad Europea en los tres ejercicios anteriores hasta 600 millones de euros con esta finalidad y no los ha compartido con éstas comunidades autónomas.

#### ENMIENDA NÚM. 3.072

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
Servicio: 02.

Programa: 75. Transferencias a Comunidades Autónomas.

Concepto: (nuevo) 753. Modernización de la Administración de Justicia.

Importe: 3.550,47 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
Servicio: 01.

Programa: 111 N. Dirección y servicios Generales de Justicia.

Artículo: 15. Incentivos al rendimiento.

Importe: 3.550,47 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Disminución de un 50% de gastos en incentivos al rendimiento por razones de situación económica y para poder dotar una nueva partida de transferencias a Comunidades Autónomas con competencias en Administración de Justicia para actuaciones de modernización en función del número de habitantes. Por otro lado, la mayoría de las inversiones propuestas son nuevos edificios en partidos judiciales en los que posiblemente no se crearan tribunales de instancia y por tanto pueden quedar en desuso total o mayoritariamente cuando se apruebe la nueva ley de demarcación y planta judicial (Almagro, Almendralejo, Plasencia, y Ponferrada). La Administración del Estado ha recibido de la Comunidad Europea en los tres ejercicios anteriores hasta 600 millones de euros con esta finalidad y no los ha compartido con éstas comunidades autónomas.

#### ENMIENDA NÚM. 3.073

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
Servicio: 02.

Programa: 75. Transferencias a Comunidades Autónomas.

Concepto: (nuevo) 753. Modernización de la Administración de Justicia.

Importe: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.  
Servicio: 02.

Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 62. Inversiones reales. Inversión nueva asignada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 50.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Disminución radical de gastos en inversión nueva por razones de situación económica y para poder dotar una nueva partida de transferencias a Comunidades Autónomas con competencias en Administración de Justicia para actuaciones de modernización en función del número de habitantes. La Administración del Estado ha recibido de la Comunidad Europea en los tres ejercicios anteriores hasta 600 millones de euros con esta finalidad y no los ha compartido con estas comunidades autónomas.

#### ENMIENDA NÚM. 3.074

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 75. Transferencias a Comunidades Autónomas.

Concepto: (nuevo) 753. Modernización de la Administración de Justicia.

Importe: 46.313,23 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 13: Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 112. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 2.22. Material, suministros y otros.

Importe: 46.313,23 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Disminución radical de gastos en inversión nueva por razones de situación económica y para poder dotar una nueva partida de transferencias a Comunidades Autónomas con competencias en Administración de Justicia para actuaciones de modernización en función del número de habitantes. La Administración del Esta-

do ha recibido de la Comunidad Europea en los tres ejercicios anteriores hasta 600 millones de euros con esta finalidad y no los ha compartido con estas comunidades autónomas.

#### ENMIENDA NÚM. 3.075

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 14: Ministerio de Defensa.

Redacción que se propone:

#### ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M.

Artículo: 76 (nuevo). Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras de la Base Loran (antigua base americana) según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

#### BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la Base Loran ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita destinar el equipamiento a servicios del Parque Natural de Montgrí, las Islas Medas y el Bajo Ter.

#### ENMIENDA NÚM. 3.076

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 14: Ministerio de Defensa.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M.

Artículo: 76 (nuevo). Transferencia de capital al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) para obras en la batería de la costa de Punta Milà según convenio de cesión.

Importe: Se dota por importe de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 200 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la cesión de este espacio de la batería de la costa de Punta Milà (delante de la cala Montgó) ubicado en l'Estartit (municipio de Torroella de Montgrí) y que permita deruir todas las construcciones obsoletas y replantar este espacio.

#### ENMIENDA NÚM. 3.077

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 14: Ministerio de Defensa.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se dota por importe de 6.635,67 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: Todos.

Programa: Todos.

Artículo: Gastos de publicidad y propaganda.

Importe: Se minorra en 6.635,67 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Permitir reducir los gastos en publicidad para destinarlo a inversiones y políticas activas.

#### ENMIENDA NÚM. 3.078

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 14: Ministerio de Defensa.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M.

Artículo: 76 (nuevo). Transferencia de capital al Ayuntamiento de Sant Climent Sescebes (Girona) para la adecuación y el equipamiento del centro de educación infantil.

Importe: 220 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 220 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo la adecuación y equipamiento del centro de educación infantil de primer ciclo de uso compartido de la localidad de Sant Climent Sescebes (Girona) y el personal militar y civil del Acuartelamiento «General Álvarez de Castro».

#### ENMIENDA NÚM. 3.079

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de competencias con las CCAA y las EELL.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Concepto: 767 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del Estado.

Importe: Se dota por importe de 43.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 43.100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se incorpora la dotación presupuestaria con destino a la Generalitat de Catalunya, a fin de paliar el déficit acumulado en ejercicios anteriores, así como la cuantía que corresponde a esta administración en el presente ejercicio presupuestario que no se contempla en el Proyecto de Ley.

#### ENMIENDA NÚM. 3.080

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 15.01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas.

Artículo: 44. A sociedades, entidades públicas, emp, fundaciones y resto entes Sector Público.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Aumentar la aportación patrimonial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en 3 millones de € que irían destinados directamente a la Agencia de Noticias EFE para dotar a la misma de mayores medios materiales y humanos para poder seguir realizando su labor informativa a nivel nacional e internacional, donde la agencia France Press, la competidora directa de EFE, está ocupando los nichos de mercado que la agencia española deja por falta de presupuesto.

La cuantía de 3 millones de € corresponde al ajuste que se ha venido realizando a la Agencia desde el año 2009. Con este aumento el recorte sufrido por la agencia en los últimos años quedaría sin efecto para el próximo ejercicio presupuestario.

#### ENMIENDA NÚM. 3.081

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y las EELL.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 461. Fondo especial para la financiación a favor de municipios con población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: Se dota por importe de 40.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minorra en 40.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Ha desaparecido la financiación que en los últimos años percibían los ayuntamientos con una población inferior a los 20.000 habitantes. Los pequeños municipios, con menor población y menos capacidad recaudatoria se ven fuertemente afectados por este tipo de medidas y la situación económica de los mismos se verá muy agravada sin la creación de este fondo especial.

## ENMIENDA NÚM. 3.082

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: 462 (nuevo). Planes de reinserción, mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo y fomento del desarrollo local.

Importe: Se incrementa su dotación en 19.028,32 miles de euros.

## BAJA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 241A. Fomento de la Inserción y Estabilidad Laboral.

Artículo: 45. A Comunidades autónomas

Importe: Se minorra en 19.028,32 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El ámbito local sigue siendo el principal escenario donde se desarrollan las diversas políticas activas de empleo y de fomento de los emprendedores. Por ello, consideramos que los presupuestos generales del Estado deben contener medidas dirigidas a reconocer la dimensión local de la política de empleos, instando a que, se establezcan los mecanismos de colaboración oportunos y de participación para la ejecución de los programas y medidas para la creación de empleo.

Las Entidades locales son un elemento clave para lograr una mayor efectividad en las políticas activas de empleo, ya que su cercanía al territorio y al ciudadano, las convierten en elementos de garantía en el uso racional de los recursos públicos, priorizando su aplicación a los colectivos más desfavorecidos y con un menor grado de empleabilidad.

Por todo ello se propone que la partida presupuestaria que ya existía en 2011 y por el mismo importe, 19.028,32 miles de euros.

## ENMIENDA NÚM. 3.083

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27. Dirección General de Competencias con las CCAA y las EELL.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 760. A las Diputaciones, Cabildos, Consejeros Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de la inversión de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado.

Importe: Se incrementa su dotación 62.940,40 miles de euros.

## BAJA

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929N.  
 Artículo: 500.  
 Importe: 62.940,4 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 3.085**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

**JUSTIFICACIÓN**

Los pequeños municipios, con menor población y menos capacidad recaudatoria se ven fuertemente afectados por la desaparición de las partidas relativas a los Planes Provinciales de Obras y Servicios. Sin el aumento la dotación y dada la situación económica de los mismos su situación se vería muy agravada con la actual redacción de esta sección de gastos.

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Organismo: 102.

Programa: 9210. Formación del Personal de las Administraciones Públicas.

Concepto: 451. Formación para el empleo en las Administraciones Públicas de las CCAA.

Importe: 16.556 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Organismo: 102.

Programa: 9210. Formación del Personal de las Administraciones Públicas.

Concepto: 481. Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Importe: 16.556 miles de euros

**ENMIENDA NÚM. 3.084**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 25: Ministerio de la Presidencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 25.

Servicio: 05.

Programa: 921P.

Concepto: 76 (nuevo). Cesión al Ayuntamiento de Girona de la antigua sede de la Subdelegación del Gobierno.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**JUSTIFICACIÓN**

Se requiere la transmisión a las CCAA como mayor financiación.

**ENMIENDA NÚM. 3.086**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Economía y Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Administraciones Públicas.

Organismo: 102. Instituto Nacional de Administraciones Públicas.

Programa: 9210. Formación del Personal de las Administraciones Públicas.

Concepto: 45.

Clasificación Económica: 45008. CCAA de Cataluña.

Importe: Se incrementa en 3.345 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923A.

Artículo: 630.

Importe: Se minora en 3.345 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de presupuestos para el año 2012 existe crédito consignado en esta partida, pero con menor importe que en el ejercicio 2011, solicitamos que se dote la partida con el mismo crédito que el del año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 3.087

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Concepto: 750. A la Generalidad de Cataluña como aportación del Estado al Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña (PUOSC).

Importe: 2.592 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923A.

Artículo: 630.

Importe: Se minora en 2.592 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de presupuestos para el año 2012 no existe crédito consignado en esta partida, por este motivo, solicitamos que se dote la partida con el mismo crédito que el del año 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 3.088

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Servicio: 27. Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y las EELL.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Artículo: 46. A entidades locales.

Artículo: 481. Consorcio Catalán para el Desarrollo Local (CCDL).

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para promover el desarrollo de proyectos de dinamización local y territorial procedentes de los fondos competitivos, y en particular de los fondos europeo.

**ENMIENDA NÚM. 3.089** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicios 01.

Programa: 134M. Protección civil.

Artículo: 76 (nuevo). Para la 2ª fase de la carretera de acceso sur en el municipio de l'Ametlla de Mar, incluida en el Plan PENTA y reposición de la N-340.

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.090**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. D.G. Guardia Civil.

Programa: 132 A. Seguridad Ciudadana.

Concepto: 760 (nuevo). Financiación del convenio de traspaso y obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para fines sociales en Castell-Platja d'Aro.

Importe: Se dota por importe de 150,00 miles de euros.

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para hacer efectivo el traspaso de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Castell-Platja d'Aro y las obras para su conversión en equipamientos sociales.

**ENMIENDA NÚM. 3.091**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo/Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17,38.1036. «A-7 Tramo: Terrassa-Granollers».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «A-7. Tramo Terrassa-Granollers» para acelerar esta inversión.

**ENMIENDA NÚM. 3.092**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.4197. «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)» a los efectos de terminar el proyecto constructivo durante el año 2012 y permitir iniciar la licitación de esta obra en el transcurso del año.

**ENMIENDA NÚM. 3.093**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.0966 «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (O)» a los efectos de acelerar obras durante este año.

**ENMIENDA NÚM. 3.094**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4109. «A-2 Tramo: Maçanet de la Selva-Sils».

Importe: Se incrementa su dotación en 13.698,79 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 13.698,79 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Maçanet de la Selva-Sils» a los efectos de acelerar obras durante este año.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.095**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0690. N-340 Variante de l'Aldea.

Importe: Se dota por un importe de 11.928,36 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minora en 11.928,36 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para finalizar las obras durante el año 2012.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.096**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.3602. «Variante de Vallirana (O)».

Importe: Se incrementa su dotación en 29.957,09 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minora en 29.957,09 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «Variante de Vallirana (O)» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2012.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.097**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0670. «N-420. Variante de Gandesa».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.

Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

**ENMIENDA NÚM. 3.099**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

**JUSTIFICACIÓN**

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.0680. «N-420. Variante de Corbera d'Ebre».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.098**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). Conexión en Autovía de la N-420 entre N-232 (Valdealgorfa) y la variante sur de Reus (El).

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Iniciar este estudio informativo durante el año 2012, en cumplimiento de la proposición no de ley aprobada en la Comisión de Fomento del Congreso.

**ENMIENDA NÚM. 3.100**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. D.G. de carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.  
 Artículo: 60.

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4199. «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 14.429,90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 14.429,90 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (O)» a los efectos de acelerar el ritmo de ejecución de las obras.

#### ENMIENDA NÚM. 3.101

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4201. «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (O)» a los efectos de finalizar las obras el año 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 3.102

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4202. «A-14 Tramo: Almenar - L.P. Huesca Sopeira (O)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto a los efectos de iniciar las obras el año 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 3.103

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto de Inversión: 2000.17.38.3525. «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 1,000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha (EI)».

#### ENMIENDA NÚM. 3.104

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto de Inversión: 2004.17.38.4158. A-27 Variante de Valls-Montblanc.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para acelerar la ejecución de esta inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 3.105

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.0829. «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figueres».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llanga-Figueres (EI)» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto constructivo.

#### ENMIENDA NÚM. 3.106

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4103. «Variante N-260 La Pobla de Segur».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «variante N-260 La Pobla de Segur» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo (que ya estaba previsto para el año 2006 según los presupuestos del ese año) e iniciar la licitación de las obras.

#### ENMIENDA NÚM. 3.107

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Variante de Olot (tramo estatal)».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la dotación prevista para el proyecto «Variante de Olot. Tramo estatal» a los efectos de realizar el estudio durante el año 2012, de forma separada del estudio informativo entre Olot y Ripoll.

#### ENMIENDA NÚM. 3.108

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Acondicionamiento de la N-260 entre Ripoll y Olot».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para acondicionar el firme de la N-260 entre Ripoll y Olot a los efectos de iniciar estas obras.

**ENMIENDA NÚM. 3.109**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3649. «N-260. Variante de la Seu d'Urgell».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Variante de la Seu d'Urgell» a los efectos de acelerar esta inversión.

**ENMIENDA NÚM. 3.110**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall» a los efectos de acelerar el estudio informativo para el acondicionamiento y la conversión en autovía de este tramo.

**ENMIENDA NÚM. 3.111**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.3694. «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri (EI)».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri (El)» a los efectos de acelerar esta inversión.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.112**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort» a los efectos de iniciar el estudio informativo del acondicionamiento de este tramo durante el año 2012.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.113**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.3170. «N-260. Xerallo - Malpàs».

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Xerallo -Malpàs» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2012 e iniciar la licitación de las obras.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.114**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «N-260. Variante de Pont de Suert (PC)».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 3.115

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.3762. N-152. Ribes de Freser - La Molina (O) (18,2 Km.)».  
 Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto de referencia a los efectos de acelerar esta inversión que incluye el nuevo túnel de Toses.

ENMIENDA NÚM. 3.116

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.3761. «N-152. Variante de Ribes de Freser (O)».  
 Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «N-152. Variante de Ribes de Freser (O)» a los efectos de acelerar esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 3.117

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2007.17.38.3727. «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerdà-Frontera Francesa y variante de Puigcerdà (O)».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Nuevo paso transfronterizo. Puigcerdà-Frontera Francesa (O)» a los efectos de acelerar las obras del citado proyecto durante el año 2012 e iniciar la variante de Puigcerdà.

#### ENMIENDA NÚM. 3.118

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.3556. «N-420. Variante de Riudecols».

Importe: Se incrementa por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-420. Variante de Riudecols» a los efectos de acelerar esta inversión.

#### ENMIENDA NÚM. 3.119

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Barcelona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.277,08 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 3.277,08 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes, especialmente la sustitución de guardarraíles.

**ENMIENDA NÚM. 3.120****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Tarragona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 196,43 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 196,43 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

**ENMIENDA NÚM. 3.121****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Lleida)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 885,49 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 885,49 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

**ENMIENDA NÚM. 3.122****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 2001.17.38.09.65. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 115,44 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 115,44 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

## ENMIENDA NÚM. 3.123

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. D.G. de carreteras.  
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965. «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona).

Importe: Se incrementa su dotación en 15.671,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minora en 15.671,77 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Barcelona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

## ENMIENDA NÚM. 3.124

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. D.G. de carreteras.  
Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965. «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona).

Importe: Se incrementa su dotación en 8.814,47 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minora en 8.814,47 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Girona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

## ENMIENDA NÚM. 3.125

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965. «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida).

Importe: Se incrementa su dotación en 16.873,97 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 16.873,97 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Lleida) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

#### ENMIENDA NÚM. 3.126

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: 1986.17.04.0965. «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona).

Importe: Se incrementa su dotación en 3.277,08 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 3.277,08 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya» (Tarragona) que permita realizar acelerar los proyectos a ejecutar y permita avanzar algunas obras previstas para años siguientes.

#### ENMIENDA NÚM. 3.127

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 61.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Actuaciones de Seguridad Vial destinadas a las motocicletas».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación específica para inversiones destinadas a incrementar la seguridad vial de motorista y ciclistas, especialmente para sustituir los actuales guardarraíles, en consonancia a las diversas proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico. La proposición no de Ley aprobada el día 24 de noviembre de 2004, relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para motoristas y ciclistas, de los guardarraíles, instaba al Gobierno a:

«Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a “criterios para la selección de sistemas de protección para motociclistas” y a que se elabore un plan de acción para su adaptación.»

---

**ENMIENDA NÚM. 3.128**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.  
Concepto: 60.  
Proyecto de Inversión número: (nuevo). N-230 Variante de Vilaller.  
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.129**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38.  
Programa: 453C.  
Concepto: 61 (nuevo).  
Proyecto: Ampliación del puente sobre el Noguera Pallaresa, carretera N-260, PK 279+700, en el municipio de Sort.  
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de Ampliación del puente sobre el Noguera Pallaresa, carretera N-260, PK 279+700, en el municipio de Sort, por ser necesario la ampliación de las dos aceras para peatones, del que está informando la Dirección General de Carreteras.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.130**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). N-340 Ametlla de Mar.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Permitir ejecutar la propuesta del Ayuntamiento de l' Ametlla de Mar para el trazado de la N-340 y permitir que la actual N-340 se convierta en una vía urbana. También debe permitir su adecuación para evitar inundaciones y daños como los ocasionados por las fuertes lluvias del mes de septiembre.

#### ENMIENDA NÚM. 3.131

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carretera.

Concepto: 60.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). N-340 Vial de conexión a la zona portuaria de Sant Carles de la Ràpita.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.132

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C.

Concepto: 61.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). Mejora de los accesos a la N-340 en el municipio de l' Amposta.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.133

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453 B.  
 Concepto: 60 (nuevo).  
 Proyecto: Caldes d'Estrac. Glorieta circular en la carretera N-II, en el cruce con la carretera BV-5034.  
 Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Glorieta circular en la carretera N -II, en el cruce con la carretera BV-5034.

#### ENMIENDA NÚM. 3.134

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Concepto: 60 (nuevo).  
 Proyecto: Caldes d'Estrac. Derribo puente N-II (del pk 564,071 al pk 654,735).  
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Caldes d'Estrac. Derribo puente N-II (del pk 564,071 al pk 654,735).

#### ENMIENDA NÚM. 3.135

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453C.  
 Concepto: 60.  
 Proyecto: (nuevo). Rotondas N-240 en el municipio de Juneda.  
 Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.136

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Concepto: 61.  
 Proyecto: 2009.17.38.1183. N-260 Acondicionamiento del tramo: límite frontera francesa - Portbou (Obras complementarias).  
 Importe: Se incrementa su dotación 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.137**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453B.  
 Concepto: 61.  
 Proyecto: (nuevo). Acceso viario a la estación de Portbou.  
 Importe: Se incrementa su dotación 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.138**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38.  
 Programa: 453C.  
 Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Igualada para las mejoras de accesibilidad en la carretera N-IIa.  
 Importe: Se dota por importe de 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 150,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.139**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.  
 Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Argelaguer.  
 Convenio de transformación de la antigua N-260.  
 Importe: Se dota por importe de 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 800 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una partida para la transformación de la Travesía urbana de la N-260 en el municipio de Argelaguer.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.140**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras  
 Programa: 453 C. Conservación y explotación de carretera.

Concepto: 76 (nuevo). Ayuntamiento de Sant Jaume de Llierca. Convenio de transformación de la antigua N-260.

Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una partida para la transformación de la Travesía urbana de la N-260 en el municipio de Sant Jaume de Lierca.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.141**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Concepto: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Carril bus de entrada a Barcelona Molins-Diagonal por la B-23.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

La B-23 es la carretera de entrada a Barcelona con más, circulaciones de autobuses pero no dispone de un carril específico para éstos.

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para iniciar durante este año esta infraestructura que supone la construcción de un carril bus en la carretera B-23 desde Molins de Rei hasta Barcelona y así mejorar las conexiones en transporte público por carretera de la comarca del Baix Llobregat con Barcelona.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.142**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: A2. Tramo: Medinyà-Orrriols.

Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 10.00,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para reiniciar las otras paradas en este tramo.

## ENMIENDA NÚM. 3.143

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
 Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: Acondicionamiento de la N-260 de Xerallo al Pont de Suert.  
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 3.144

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras  
 Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: Carretera N-420. Variante de Falset.  
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 3.145

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
 Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: Carretera N-152. Túnel de Toses.  
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder acabar la redacción del proyecto constructivo.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.146**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
 Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: Acondicionamiento de la N-230 entre la boca norte del Túnel de Vielha y Vielha.  
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder ejecutar las obras.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.147**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
 Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: Autovía A-26. Besalú-Cabanelles.  
 Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder ejecutar las obras.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.148**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
 Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: Completar el enlace norte de la autopista AP-7 a Figueres.  
 Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 5.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder ejecutar las obras.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.149**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
 Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: 2004.17.38.4128 B-40. Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls (6,2 Km).  
 Importe: 17.688,71 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 17.688,71 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se considera urgente acabar la ejecución del tramo de Olesa de Montserrat-Viladecavalls, manteniendo los plazos iniciales. La inversión de los PGE es baja para el 2012 (7,3 MEUR) y sólo prevé una inversión elevada para el año 2015 (30,5 MEUR). Se debería licitar el tramo de Terrassa a Granollers (con la redacción previa del proyecto constructivo).

**ENMIENDA NÚM. 3.150**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
 Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 Proyecto: 2006.17.38.0811 A-2. Tramo: Conexión Baix Llobregat- AP-7.  
 Importe: 6.988,24 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 6.988,24 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para acabar las obras el año 2013.

**ENMIENDA NÚM. 3.151**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.  
 Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2007.17.38.4309. A2 Tramo: Orriols-Garrigàs (11,84 Km).

Importe: 867,07 miles de euros.

### ENMIENDA NÚM. 3.153

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minora en 867,07 miles de euros.

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2007.17.38.4312 A2. Tramo: Garrigàs-Pont de Molins (14,9 Km).

Importe: 298,74 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para licitar e iniciar las obras.

### ENMIENDA NÚM. 3.152

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2007.17.38.4311 A2. Tramo: Pont de Molins - Agullana (8,6 Km).

Importe: 646,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minora en 646,72 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para licitar e iniciar las obras.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minora en 298,74 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para licitar e iniciar las obras.

### ENMIENDA NÚM. 3.154

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Estudio informativo para ampliar la capacidad del tramo de la Ronda Litoral entre el Morrot y el carrer 3 de la Zona Franca.

Importe: Dotación de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la capacidad de la Ronda Litoral.

## ENMIENDA NÚM. 3.155

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículo: 61 Mejora de la N-145 entre la Seu d'Urgell y Andorra.  
 Importe: Dotación de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 4.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la capacidad de la única vía que comunica Andorra con Catalunya.

## ENMIENDA NÚM. 3.156

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículo: 61. Mejora de la N-260 en el tramo: Malpàs-Pont de Suert.  
 Importe: Dotación de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la capacidad y seguridad de este tramo de la N-260.

## ENMIENDA NÚM. 3.157

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.  
 Artículo: 61. Estudio informativo para unir el final de la A-7 en la rotonda de El Mèdol (Tarragona) con la AP-7.  
 Importe: Dotación de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para evitar los actuales colapsos que se producen una vez termina la actual autovía.

**ENMIENDA NÚM. 3.158**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Estudio informativo para unir el final del tramo gratuito de la A-7, en el término municipal de Vandellós i L'Hospitalet de l'Infant, con la AP-7.

Importe: Dotación de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para evitar los actuales colapsos que se producen una vez termina la actual autovía en el sur.

**ENMIENDA NÚM. 3.159**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Rotonda d'accés al cruce Ctra. N-II de Borrassà a Vilamalla.

Importe: Dotación de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la seguridad de este punto de la N-II.

**ENMIENDA NÚM. 3.160**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Construcción de rotondas en el acceso a Llançà.

Importe: Dotación de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorará en 300,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejora los accesos al municipio de Llançà.

## ENMIENDA NÚM. 3.161

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Rotonda en la N-260, acceso al municipio de Catellfollit de la Roca.

Importe: Dotación de 200,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para pagar la expropiación de los terrenos.

## ENMIENDA NÚM. 3.162

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: Desmantelamiento del puente de la antigua N-340 en Cambrils.

Importe: Dotación de 800,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para desmantelar el puente.

## ENMIENDA NÚM. 3.163

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: (nuevo) 75. A la Generalitat de Catalunya. Fondo inicial para el traspaso de cercanías y media distancia.

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación inicial para hacer efectivo el traspaso de las cercanías y media distancia a la Generalitat de Catalunya el día 1 de enero. Este fondo actuará como dotación inicial para inversiones en la red a la espera que la Generalitat y el Estado fijen la cantidad anual que acompañará el traspaso.

## ENMIENDA NÚM. 3.164

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600. «Cercanías de Barcelona. Actuaciones derivadas del Plan de mejora de las cercanías de Barcelona».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 25.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de subsanar y modernizar las deficiencias existentes en esta red ferroviaria tan importante para los ciudadanos de Catalunya.

La dotación prevista para el año 2012 debe mantener la dotación del año 2009 para permitir que los pro-

yectos derivados del Plan de Cercanías, puedan iniciarse de forma inmediata.

## ENMIENDA NÚM. 3.165

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40 D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600. «Cercanías de Barcelona». Ejecución Estación Premià de Mar Sector Can Pou-Camp de Mar.

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 750 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de ejecutar las obras de la estación de Premià de Mar, sector de Can Pou-Camp de Mar. El Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a realizar estas obras y en la tramitación de los presupuestos del año 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 se aprobó una enmienda en este sentido, aunque como las obras todavía no han empezado, todo hace pensar que debe incluirse de nuevo esta dotación a los efectos de realizar las obras durante el año 2012.

**ENMIENDA NÚM. 3.166**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). Establecimiento de un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y para la interconexión urgente de las estaciones del Baix Penedés con las ciudades de Tarragona y Reus.

Importe: Se dota por un importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación para realizar un estudio de implantación de un sistema de cercanías en el Camp de Tarragona y para interconectar las líneas del Baix Penedés con Tarragona y Reus.

**ENMIENDA NÚM. 3.167**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). Establecimiento de un sistema de cercanías en Girona.

Importe: Se dota por un importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación para realizar un estudio de implantación de un sistema de cercanías en Girona.

**ENMIENDA NÚM. 3.168**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0802. «Línea férrea Barcelona-Puigcerdá. Desdoblamiento Montcada-La Garriga».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà, (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar la licitación del desdoblamiento de la vía entre Montcada hasta la Garriga (como paso previo para su total desdoblamiento hasta Vic) durante el año 2012, debido a que este tramo ya cuenta con unos proyectos de obra muy avanzados.

Esta enmienda dio cumplimiento a la Moción sobre cercanías aprobada el 17 de octubre en el Senado que instaba al Gobierno a incorporar una partida en el presupuesto para el año 2007 para el desdoblamiento de la vía entre Barcelona y Vic, en el tramo Montcada-La Garriga. Además, en septiembre del año 2006, el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya firmaron un acuerdo para mejorar los ferrocarriles de esta Comunidad, en el que se incluía el desdoblamiento Barcelona-Vic pero, en cambio, en los presupuestos para el año 2012 no se incluye ninguna partida.

Debe tenerse en cuenta que, el Ministerio de Fomento ha recibido el estudio de las Alternativas para la duplicación de esta vía que adjudicó el mes de noviembre del año 2005 y esto hace viable y posible la realización del proyecto que propone la enmienda. Este estudio presentará la planificación para el establecimiento de la doble vía en el tramo Montcada-Vic y que llevará implícita la supresión de 26 pasos a nivel.

## ENMIENDA NÚM. 3.169

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660. «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Redacción de los Proyectos constructivos de duplicación total hasta Vic y supresión de pasos a nivel».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar los proyectos constructivos pendientes de realizar para la completa duplicación de la línea hasta Vic y la supresión de los 26 pasos a nivel asociado a esta duplicación, durante el año 2012. Esta enmienda complementa la enmienda anterior (desdoblamiento Montcada-La Garriga) a los efectos de posibilitar que se realicen los trámites de licitación de obras entre La Garriga-Vic durante el año 2012.

## ENMIENDA NÚM. 3.170

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Línea férrea Barcelona-Portbou».

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Portbou» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio, un servicio que es calificado por los usuarios de esta línea como deficiente.

Por otra parte, el Ministerio debe realizar iniciar las actuaciones necesarias que permitan la implantación del ancho de vía mixta en esta línea en el año 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 3.171

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Construcción vía mixta (carril RENFE + UIC) Figueres-Portbou».

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.172

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). Soterramiento FFCC en Montcada i Reixac.

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorará en 10.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.173

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)».

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para la ampliación de la capacidad de circulación de trenes en el tramo Barcelona-Mataró. Esta enmienda quiere dar cumplimiento a la moción sobre la mejora del servicio de cercanías en Barcelona aprobada el día 17 de octubre del 2006 en el senado.

#### ENMIENDA NÚM. 3.174

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera».

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Blanes» a los efectos de redactar el proyecto constructivo de estas obras durante el año 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 3.175

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Prolongación Blanes-Lloret».

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Prolongación Blanes-Lloret» a los efectos de redactar los estudios necesarios para la prolongación de la línea ferroviaria entre Blanes y Lloret.

#### ENMIENDA NÚM. 3.176

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0803 «Conexión ferroviaria Aeropuerto de Barcelona».

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.

Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona» a los efectos de acelerar las obras de este tramo, a los efectos de mejorar el servicio ferroviario hasta el aeropuerto.

#### ENMIENDA NÚM. 3.177

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). «Estación de mercancías en la Llagosta».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Llagosta» a los efectos de iniciar la construcción de una nueva estación en el municipio de la Llagosta durante el año 2012, para dar cumplimiento al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya.

#### ENMIENDA NÚM. 3.178

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.  
Proyecto de inversión número: Estación de trenes regionales en el municipio de Vilafranca (Estudio informativo).

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.179****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). «Estación de la Aldea».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la Aldea» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias para que los trenes Euromed puedan parar en la estación y para mejorar sus accesos para transformarla en una verdadera estación ferroviaria del corredor del mediterráneo en las Terres de l'Ebre.

**ENMIENDA NÚM. 3.180****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). Recuperación, adecuación y puesta en funcionamiento del Bajador de Llerona.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.181****FIRMANTE:****Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). Mejora del edificio de la Estación de RENFE servicios y entorno en Santa María de Palautordera.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.182**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). Trazado del AVE por el Vallès y la estación del AVE en el Vallès.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 no prevén ninguna partida para la construcción de una futura terminal de la línea de Alta Velocidad en el Vallès. Es necesario incluir una partida para el año 2012 a los efectos de redactar los estudios y proyectos necesarios.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.183**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). Remodelación y mejora de la «estación nova» de Ripoll.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.184**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). Mejora del servicio en las estaciones de Riba-Roja, Flix i Ascó.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.

Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 no prevén ninguna partida para estas estaciones a pesar de su deficiente servicio y de su importancia dentro el plan PENTA.

#### ENMIENDA NÚM. 3.185

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). Mejora del servicio en la estación de Valls.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.186

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). «Estación del Vendrell».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación del Vendrell» a los efectos de iniciar las obras de acondicionamiento necesarias.

#### ENMIENDA NÚM. 3.187

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1998.17.20.0600. «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat».

Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2012.

## ENMIENDA NÚM. 3.188

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2002.17.40,0400 «Eliminación del paso a nivel de Flaça».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Eliminación del paso a nivel de Flaça» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2012.

## ENMIENDA NÚM. 3.189

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1987.23.03.0565. «Plan de supresión de los pasos a nivel. Actuaciones en les Franqueses del Vallès».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una reserva presupuestaria para iniciar las obras de supresión de pasos a nivel en las Franqueses del Vallès después que el Ayuntamiento aprobara en la Junta de Gobierno local del día 6 de octubre de 2005 un informe favorable del proyecto básico de supresión del paso a nivel en este municipio, con la condición que se prevea una conexión entre el camino de Can Ramón Coix y el nuevo vial en el tramo comprendido entre el torrente Carbonell y el paso a nivel que se suprime.

## ENMIENDA NÚM. 3.190

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). Puente sobre la vía en el municipio de Cubelles.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.191

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Intercambiador Martorell».

Importe: Se dota por un importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Martorell» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre de 2007.

#### ENMIENDA NÚM. 3.192

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Intercambiador Torrasa» en el municipio de L'Hospitalet de Llobregat.

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Torrasa» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2012 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

**ENMIENDA NÚM. 3.193 ALTA****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Intercambiador Renfe-Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, en el Barrio de Volpalleres de la ciudad de Sant Cugat de Barcelona».

Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Renfe-Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, en el Barrio de Volpalleres de la ciudad de Sant Cugat de Barcelona» a los efectos de acelerar esta inversión. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

**ENMIENDA NÚM. 3.194 ALTA****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). «Fachada ferroviaria marítima de Tarragona».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

El soterramiento de la red ferroviaria a su paso por la ciudad de Tarragona, es un proyecto de ciudad urgentísimo al que debe dotarse plurianualmente de presupuesto.

Habiéndose aprobado el plan nacional de infraestructuras por el Parlamento de Catalunya el cual prevé 174 millones para la fachada marítima de Tarragona, pedimos que el Estado dote con 5 millones de euros la partida que ya existía en el año 2008 para el soterramiento de la red ferroviaria a su paso por Tarragona.

**ENMIENDA NÚM. 3.195****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 76 (nuevo). Integración de las vías de RENFE en el municipio de Cardedeu.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Integración de las vías de RENFE en Cardedeu» a los efectos de permitir el pago del paso subterráneo para peatones que actualmente se está ejecutando en el municipio, así como las actuaciones complementarias a realizar por el Ayuntamiento.

## ENMIENDA NÚM. 3.196

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: (nuevo). «Barrio Vallbona de Barcelona. Construcción de dos puentes nuevos en la vía del tren».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

## ENMIENDA NÚM. 3.197

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A.  
 Concepto: 60.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). Paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace incrementar la partida para la construcción del paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles durante el año 2012.

## ENMIENDA NÚM. 3.198

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A.  
 Concepto: 60.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). Mejora de la estación de Vilassar-Cabrera.

Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 500 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar una partida al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.199**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A.  
 Concepto: 60.  
 Proyecto de Inversión número: (nuevo). Mejoras en la estación de Ascó.  
 Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 250 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.200**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A.  
 Concepto: 60.  
 Proyecto de Inversión número: (nuevo). Estudio informativo para el aparcamiento gratuito de la Estación AVE Camp de Tarragona.  
 Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para fomentar una mayor utilización de esta estación es necesario construir un aparcamiento externo gratuito, y para ello, en los presupuestos debe existir la partida necesaria para el correspondiente estudio informativo y los proyectos asociados.

**ENMIENDA NÚM. 3.201**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A.  
 Concepto: 60.  
 Proyecto de Inversión número: (nuevo). Estación intermodal central del corredor del Mediterráneo en el Camp de Tarragona (sur del aeropuerto).  
 Importe: Se dota por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Establecer una dotación específica y singularizada con más dotación presupuestaria para no frenar la ejecución de esta obra en el corredor de Mediterráneo.

#### ENMIENDA NÚM. 3.202

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A.  
Concepto: 60.  
Proyecto de Inversión número: (nuevo). Supresión paso a nivel de la Plaça dels Carros (Tarragona).  
Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.203

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A.  
Concepto: 60.  
Proyecto de Inversión número: (nuevo). Camino peatones N-II desde Costamar hasta la estación de Cabrera-Vilassar de Mar.  
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.204

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A.  
Concepto: 60.  
Proyecto de Inversión número: (nuevo). Nueva estación línea C-4 en Can Boada (Terrassa).  
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Prever el inicio de las obras para el año 2012.

## ENMIENDA NÚM. 3.205

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A.  
Concepto: 60.

Proyecto de Inversión número: (nuevo). Soterramiento de vías en l'Hospitalet de Llobregat.

Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 10.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia que permita desplazar los colectores de la Gran Vía para el soterramiento de la vía en el municipio de Hospitalet de Llobregat.

## ENMIENDA NÚM. 3.206

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01.  
Programa: 451N.  
Concepto: (nuevo). 76. Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú.  
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para el Museo del Ferrocarril de Vilanova i la Geltrú.

## ENMIENDA NÚM. 3.207

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 01.  
Programa: 451N.  
Concepto: (nuevo). 48. Al Centro de estudios históricos del ferrocarril en España para el proyecto del Museo del ferrocarril en Portbou.  
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.208** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 01.  
 Programa 451N.

Concepto: (nuevo). 76. Museo del Ferrocarril de Mora la Nova.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Prever una partida para el Museo del Ferrocarril de Mora la Nova.

**ENMIENDA NÚM. 3.209**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo acceso sur ferroviario y viario al Puerto de Barcelona.

Importe: 20.000 miles de euros.

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 20.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para licitar las obras y así dar respuesta a las necesidades de salida y entrada de mercancías que aumentan por la ampliación sur del puerto de Barcelona.

**ENMIENDA NÚM. 3.210**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Adaptación a ancho UIC del tramo Tarragona-Castellbisbal/El Papiol del Corredor Mediterráneo.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 2.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para redactar el proyecto constructivo, necesaria para poder cumplir los plazos de ejecución de este corredor estratégico.

**ENMIENDA NÚM. 3.211****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Remodelación de la estación de l'Hospitalet de Llobregat.

Importe: 2.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 2.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La estación de l'Hospitalet del Llobregat está al límite de capacidad lo que provoca continuos y sistemáticos retrasos en cuatro líneas de cercanías. Por tanto es necesario impulsar, en el 2012, la redacción del proyecto constructivo e iniciar las obras.

**ENMIENDA NÚM. 3.212****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nueva conexión ferroviaria del puerto de Tarragona.

Importe: 1.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 1.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para ejecutar durante este año esta infraestructura, necesaria para conectar el puerto de Tarragona con el corredor Mediterráneo.

**ENMIENDA NÚM. 3.213****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Prolongación de los andenes de la estación Arc del Triomf.

Importe: 3.000 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 3.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Disposición adicional trece de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados que prevé la creación por parte del Gobierno estatal de un Centro de Investigación sobre la prevención y gestión de residuos.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.214**
**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Redacción del proyecto de instalación de un sistema de gestión de tráfico ferroviario para la red de pasajeros.

Importe: Se aumenta en 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 40.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar un servicio de transporte usado por más de 108 millones de pasajeros al año y que presenta importantes deficiencias en sus infraestructuras.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.215**
**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Obra de remodelación de vías en la estación de L'Hospitalet de Llobregat para mejorar a corto plazo la calidad del servicio de cuatro líneas con retrasos sistemáticos.

Importe: Se aumenta en 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 12.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar un servicio de transporte usado por más de 108 millones de pasajeros al año y que presenta importantes deficiencias en sus infraestructuras.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.216**
**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Obras de colocación de salidas de emergencia definitivas de la Estación de Sants y reposición de las plazas públicas colindantes a la estación donde están las salidas provisionales (Països Catalans i Joan Peiró).

Importe: Se aumenta en 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.

Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 2.500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la seguridad de los pasajeros de Rodalía de Barcelona, de Regionals y del TAV.

#### ENMIENDA NÚM. 3.217

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Redacción de proyectos de apartaderos de 750 m a lo largo de la vía convencional entre Barcelona y la frontera francesa y entre Barcelona y Tarragona.

Importe: Se aumenta en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la capacidad de transportar mercancías de la línea convencional de ferrocarril entre Tarragona y Barcelona.

#### ENMIENDA NÚM. 3.218

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Obras necesarias para poner en servicio la estación de la Sagrera y los talleres adyacentes en el 2018.

Importe: Se aumenta en 131.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Importe: 54.581,59 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 03.  
Programa: 923A.  
Artículo: 630.  
Importe: 44.740,24 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para poder ejecutar estas obras.

#### ENMIENDA NÚM. 3.219

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Soterramiento del ferrocarril convencional en Girona.

Importe: Se aumenta en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la integración del ferrocarril con la ciudad de Girona.

#### ENMIENDA NÚM. 3.220

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Remodelación de l'Estació de Tarragona. II Fase.

Importe: Se aumenta en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para avanzar en las obras de remodelación de la Estación de ferrocarriles de Tarragona.

#### ENMIENDA NÚM. 3.221

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Mejoras en la seguridad del ferrocarril a su paso por el término municipal de Cunit.

Importe: Se aumenta en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para realizar distintas obras en la línea del ferrocarril a su paso por el municipio de Cunit con el fin de mejorar la seguridad.

#### ENMIENDA NÚM. 3.222

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversiones de mantenimiento y mejora de la línea ferroviaria Barcelona-Puigcerdà.

Importe: Se aumenta en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 5.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para dotar de fondos a estas obras de mejora de esta línea a su paso por la demarcación de Girona.

## ENMIENDA NÚM. 3.223

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Obras de remodelación y mejora de la estación de ferrocarril de Puigcerdà.

Importe: Se aumenta en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para remodelar la Estació de Puigcerdà.

## ENMIENDA NÚM. 3.224

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Ampliación del puente situado sobre la vía del ferrocarril Reus-Lleida, entre la «creu coberta» y el sector industrial «la dreuera» de la Selva del Camp.

Importe: Se aumenta en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la movilidad del municipio de La Selva del Camp.

## ENMIENDA NÚM. 3.225

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.  
Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Reparación de las escaleras mecánicas de acceso del andén dirección Barcelona al vestíbulo de la estación, de la estación de Renfe, Sabadell-Centro. En la ciudad de Sabadell.

Importe: Se aumenta en 20,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Capítulo: 510.  
Importe: Se minorra en 20,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Permitir la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, que actualmente es imposible.

**ENMIENDA NÚM. 3.226** BAJA

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 752. Transferencia a la Generalitat de Catalunya para la redacción del proyecto constructivo de la estación del AVE en l'Aeroport de Girona-Costa Brava.

Importe: Se aumenta en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Capítulo: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para redactar el proyecto constructivo.

**ENMIENDA NÚM. 3.227**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 34.

Programa: 4410.

Concepto: 485. Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y el archipiélago Balears, así como entre las Islas Baleares.

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000 miles de euros.

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la misma dotación del año 2012.

**ENMIENDA NÚM. 3.228**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 18.

Programa 495A.

Artículo: 48 (nuevo). Al Instituto Geográfico Español para financiar el Observatori de l'Ebre.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación para el Observatori de l'Ebre.

**ENMIENDA NÚM. 3.229**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 vivienda y suelo.  
 Programa: 261 N. Promoción, administración y  
 ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.  
 Concepto: 75 A Comunidades Autónomas.  
 Proyecto: 75012. Remodelación Barrios de  
 l'Hospitalet.  
 Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 3.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a los compromisos recogidos en el convenio del 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 3.230

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 vivienda y suelo.  
 Programa: 261 N. Promoción, administración y  
 ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.  
 Concepto: 75 A Comunidades Autónomas.  
 Proyecto: 75013. Remodelación Barrios de Sants.  
 Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 7.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a los compromisos recogidos en los convenios del 2011 y del 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 3.231

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 vivienda y suelo.  
 Programa: 261 N. Promoción, administración y  
 ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.  
 Concepto: 75 A Comunidades Autónomas.  
 Proyecto: 75208. Subvenciones para adquisición y  
 rehabilitación de viviendas. Catalunya.  
 Importe: 25.412,79 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 25.412,79 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Por el importe de la anualidad 2011 de los convenios firmados en años anteriores y que todavía no se han recibido, así como, por las subvenciones para pisos de alquiler del 2011, y con cupos aceptados por el Estado, que tampoco se han recibido.

#### ENMIENDA NÚM. 3.232

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 27: Ministerio de Fomento.

Organismo: 09.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Concepto: 761. Rehabilitación del Mercado Central de Tarragona.

Importe: Se incrementa su dotación en 3.700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 3.700,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la remodelación del Mercado Central de Tarragona. En su actual estado se ha planteado la inminente remodelación del Mercado, un edificio historicoartístico de gran valor arquitectónico.

#### ENMIENDA NÚM. 3.233

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261P. Suelo y Políticas Urbanas.

Concepto: 761 (nuevo). Ayuntamiento de Pau (Girona) para el proyecto de mejora del núcleo urbano del municipio.

Importe: Se realiza una dotación de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el proyecto de mejora del núcleo urbano del municipio.

#### ENMIENDA NÚM. 3.234

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261P. Suelo y Políticas Urbanas.

Concepto: 762. Ayuntamiento de Balaguer para la rehabilitación del centro histórico.

Importe: Se realiza una dotación de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el proyecto del centro histórico del municipio.

#### ENMIENDA NÚM. 3.235

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
Vivienda y Suelo.

Programa: 261P. Suelo y Políticas Urbanas.

Concepto: 763. Ajuntament d'Olot para la Plaça  
Mercat d'Olot.

Importe: Se realiza una dotación de 700,00 miles de  
euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 700,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el proyecto de  
para la mejora de la Plaça Mercat d'Olot.

#### ENMIENDA NÚM. 3.236

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la  
Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
Vivienda y Suelo.

Programa: 261P. Suelo y Políticas Urbanas.

Concepto: 764. Obras de consolidación definitiva  
del Passeig y de la Plaça Major en Sabadell.

Importe: Se realiza una dotación de 300,00 miles de  
euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Ayudar al inicio de los trabajos de adecuación de la  
superficie viaria referida cuya conclusión a la mayor  
brevedad, favorecería la actividad comercial de ambas  
zonas.

#### ENMIENDA NÚM. 3.237

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la  
Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
Vivienda y Suelo.

Programa: 261P. Suelo y Políticas Urbanas.

Concepto: 765. Ajuntament de Rosselló de Segrià.  
Obras para pavimentar las aceras del carrer Major.

Importe: Se realiza una dotación de 750,00 miles de  
euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 75,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El estado de conservación está muy degradado  
creando problemas de movilidad, especialmente a la  
gente mayor.

#### ENMIENDA NÚM. 3.238

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la  
Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261P. Suelo y Políticas Urbanas.  
 Concepto: 765. Ajuntament de Llagostera. Obras en  
 el núcleo antiguo de la población.  
 Importe: Se realiza una dotación de 1.000,00 miles  
 de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para rehabilitar el núcleo antiguo.

## ENMIENDA NÚM. 3.239

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la  
 Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edifi-  
 cación.  
 Concepto: 75801. Al Institut d'Arquitectura Avan-  
 cada de Catalunya.  
 Importe: Se realiza una dotación de 750,00 miles de  
 euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 75,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para realizar inversiones.

## ENMIENDA NÚM. 3.240

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la  
 Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura,  
 Vivienda y Suelo.  
 Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edifi-  
 cación.  
 Concepto: 78705. A la Federació d'Associacions de  
 Veïns d'Habitatge Social de Catalunya (FAVIBC).  
 Importe: Se realiza una dotación de 500,00 miles de  
 euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para la construcción de un centro de educación  
 ambiental.

## ENMIENDA NÚM. 3.241

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la  
 Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Concepto: 78706 A. Fundación Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

Importe: Se realiza una dotación de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Construcción del volumen estructural para la ubicación del futuro Auditorio dentro del ámbito de actuación del Pabellón Principal (Pabellón de la Administración), que da acceso al Recinto Histórico del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau en Barcelona, Patrimonio Mundial por la UNESCO.

#### ENMIENDA NÚM. 3.242

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Concepto: 78707. Al Ayuntamiento de Girona para la rehabilitación de las fachadas de las viviendas frente al río Onyar.

Importe: Se realiza una dotación de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.243

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Concepto: 765. A l'Ajuntament de Riudoms obras Centre Cívic.

Importe: Se realiza una dotación de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Para finalizar el Centre Cívic de Riudoms.

#### ENMIENDA NÚM. 3.244

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.

Servicio: 01. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Comunidades Autónomas.

Programa: 441 M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 45 A Comunidades Autónomas.

Proyecto: A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros, según Contrato-Programa suscrito con el Estado, tras tener en cuenta el informe definitivo de la IGAE de liquidación del Contrato-Programa 2007-2008.

Importe: 18.902,73 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 18.902,73 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para cumplir con los compromisos establecidos en el Contrato-Programa entre la Generalitat y la AGE.

## ENMIENDA NÚM. 3.245

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 45 A Comunidades Autónomas. Para compensar a la Generalitat de Cataluña por las reducciones de peaje realizadas según Convenio de colaboración con la Administración General del Estado de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Cataluña.

Importe: Se dota 31.791,40 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 31.791,40 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Importe no transferido correspondiente a los convenios de colaboración entre la AGE y la Generalitat de Catalunya de los años 2011 y 2012, consecuencia de la aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril.

## ENMIENDA NÚM. 3.246

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Empresa Pública ADIF.

Redacción que se propone:

## ALTA

Empresa: ADIF.

Proyecto: 0006.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se aumenta en 105.700,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: 54.581,59 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 03.

Programa: 923A.

Artículo: 630.

Importe: 44.740,24 miles de euros.

## ALTA

Empresa: ADIF.

Proyecto: 1005.

Provincia: Tarragona.

Concepto: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo trazado para doble vía del tramo Vandellos-Tarragona del Corredor del Mediterráneo y conexión con la línea de alta velocidad.

Importe: Se aumenta en 105.700 miles de euros.

BAJA

Empresa: ADIF.

Proyecto: 0006.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 105.700,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Las obras de la plataforma están en curso y las correspondientes a vía, electrificación y las estaciones de Cambrils y Central están adjudicadas.

En la presentación del estudio del Corredor Mediterráneo el Ministerio se comprometió a acabar las obras el 2013.

Por lo tanto la dotación para el 2012 ha de ser suficiente para licitar los trabajos pendientes y para impulsar la ejecución de las obras y cumplir con el compromiso de finalización para el 2013.

#### ENMIENDA NÚM. 3.247

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo). Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Girona.

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0002.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 no prevén ninguna partida en la provincia de Girona a pesar de su deficiente servicio.

#### ENMIENDA NÚM. 3.248

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

Proyecto: (nuevo). Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Tarragona.

Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Proyecto: 0002.

Provincia: No regionalizable.

Importe: Se minorra en 5.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 no prevén ninguna partida en la provincia de Tarragona a pesar de su deficiente servicio.

#### ENMIENDA NÚM. 3.249

##### FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Empresa Pública SEITT.

Redacción que se propone:

ALTA

Empresa: SEITT.

Proyecto: 0250.  
Provincia: No regionalizable.  
Importe: Se aumenta en 12.000 miles de euros.

Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 7.000 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 12.000 miles de euros.

## ALTA

Empresa: SEITT.  
Proyecto: 0025.  
Provincia: Tarragona.  
Concepto: A-27. Autovía de Tarragona. Tramo:  
Variante de Valls.  
Importe: Se aumenta en 7.000 miles de euros.

## ALTA

Empresa: SEITT.  
Proyecto: 0024.  
Provincia: Tarragona.  
Concepto: A-27. Autovía de Tarragona-Mont Blanc.  
Tramo: El Morell-Variante de Valls.  
Importe: Se aumenta en 12.000 miles de euros.

## BAJA

Empresa: SEITT.  
Proyecto: 0250.  
Provincia: No regionalizable.  
Importe: Se minorra en 7.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder activar los ritmos de ejecución de esta obra.

## BAJA

Empresa: SEITT.  
Proyecto: 0250.  
Provincia: No regionalizable.  
Importe: Se minorra en 12.000 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder activar los ritmos de ejecución de esta obra.

## ENMIENDA NÚM. 3.251

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Empresa Pública SEITT.

## ENMIENDA NÚM. 3.250

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la la Empresa Pública SEITT.

Redacción que se propone:

Redacción que se propone:

## ALTA

Empresa: SEITT.  
Proyecto: 0250.  
Provincia: No regionalizable.  
Importe: Se aumenta en 7.000 miles de euros.

## ALTA

Empresa: SEITT.  
Proyecto: 0250.  
Provincia: No regionalizable.  
Importe: Se aumenta en 17.678 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 17.678 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.

## ALTA

Empresa: SEITT.  
Proyecto: 0051.  
Provincia: Lleida.  
Concepto: N-260 .Variante de Gerri de la Sal.

Importe: Se aumenta en 17.678 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

### BAJA

Empresa: SEITT.  
 Proyecto: 0250.  
 Provincia: No regionalizable.  
 Importe: Se minora en 17.678 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Para poder activar los ritmos de ejecución de esta obra.

Las actuaciones de descontaminación del embalse de Flix se incluyeron como prioritarias y urgentes en la Ley 11/2005 que modifica la Ley 10/2001 referida a la aprobación del Plan Hidrológico. En el presupuesto del 2011 se preveía su finalización en el 2013, mientras que en el del 2012 se ha retrasado al 2014. Por lo tanto es necesario, dada la urgencia de la actuación, mantener el calendario contemplado en los presupuestos del 2011, así como la anualidad para el 2012 entonces prevista, para asegurar su finalización el 2013.

## ENMIENDA NÚM. 3.252

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Empresa Pública ACUAMED.

Redacción que se propone:

### ALTA

Empresa: ACUAMED.  
 Proyecto: 9001.  
 Provincia: No regionalizable.  
 Importe: Se aumenta en 45.870 miles de euros.

### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minora en 45.870 miles de euros.

### ALTA

Empresa: ACUAMED.  
 Proyecto: 0079.  
 Provincia: Tarragona.  
 Concepto: Eliminación contaminación química del embalse de Flix.  
 Importe: Se aumenta en 45.870 miles de euros.

### ALTA

Empresa: ACUAMED.  
 Proyecto: 0250.  
 Provincia: No regionalizable.  
 Importe: Se minora en 45.870 miles de euros.

## ENMIENDA NÚM. 3.253

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

### ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.  
 Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo/Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.1036. «A-7 Tramo: Terrassa-Granollers».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

### BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «A-7. Tramo Terrassa-Granollers» para acelerar esta inversión.

**ENMIENDA NÚM. 3.254**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.  
 Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.  
 Programa: 453 A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Modernización y mejora del sistema del Plan de Rodalies de Barcelona.

Importe: 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Capítulo: 510.  
 Importe: Se minorará en 25.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La dotación presupuestaria ha de ser suficiente para ejecutar todas las actuaciones de modernización de vía, línea aérea de contacto, subestaciones, señalización y telecomunicaciones previstas en el Plan y la implantación del sistema ERTMS (European Rail Traffic Management System) en toda la red de «Rodalies».

**ENMIENDA NÚM. 3.255**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 04. Secretaría General de Sanidad y Consumo.

Programa: 3110.

Concepto: 482 (nuevo). Fundació García Cugat. Proyectos de investigación cartilaginosa, ligamentosa y tendinosa.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minorará en 200,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundació García Cugat.

**ENMIENDA NÚM. 3.256**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 04. Secretaría General de Sanidad y Consumo.

Programa: 3110.

Concepto: 483 (nuevo). Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minorará en 100,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Para contribuir al Programa de actividades de la «Fundació contra la esclerosis» múltiple para programas de investigación y ayuda a la prevención de la dependencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.257**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 04. Secretaría General de Sanidad y Consumo.

Programa: 3110.

Concepto: 484 (nuevo). Fundació Catalana d'ELA.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundació Catalana d'ELA que trabaja para ayudar y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de esclerosis lateral amiotrófica y de sus familias.

**ENMIENDA NÚM. 3.258**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 04. Secretaría General de Sanidad y Consumo.

Programa: 3110.

Concepto: 485 (nuevo). A la Fundació Lliga Catalana d'Ajuda Oncològica.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 60,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Para contribuir al Programa de actividades de la Fundació Lliga Catalana d'Ajuda Oncològica (ONCOLLIGA) para contribuir a la mejora de la oncología, fijada en aspectos psico-sociales y de ayuda a las personas que padecen la enfermedad, sus familiares y su entorno y también estar cerca de la población en general para informar, prevenir y hacer llegar la alerta de los 11 puntos que forman parte del Código Europeo contra el cáncer.

**ENMIENDA NÚM. 3.259**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 45 (nuevo). A comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 3.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para programas de servicios sociales a los efectos de incrementar los recursos destinados a proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

#### ENMIENDA NÚM. 3.260

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 45 (nuevo). Fondo de lucha contra la pobreza estructural.

Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 50.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se propone un fondo económico que permita articular medidas de choque contra la pobreza estructural, en un primer momento, y otras de mayor calado en años sucesivos.

Se dota inicialmente por una cuantía de 50 millones de euros destinados a los colectivos prioritarios para ir aumentando la cuantía en presupuestos posteriores.

#### ENMIENDA NÚM. 3.261

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 428 (nuevo). Al IMSERSO Nivel convenido en dependencia (SAAD).

Importe: Se dota en 283.197,42 miles de euros.

BAJA

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929N.

Artículo: 500.

Importe: Se minorra en 283.197,42 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Seguridad Social destinado al IMSERSO.

Importe: 283.197,42 miles de euros.

ALTA EN GASTOS DEL IMSERSO

Área: Servicios Sociales.

Concepto: 451. Para atención a personas en situación de dependencia.

Importe: Se incrementa su dotación en 283.197,42 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una dotación para financiar el nivel convenido del Sistema de Atención a la Dependencia. Se prevé el mismo importe que para 2011.

**ENMIENDA NÚM. 3.262 ALTA****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 45 (nuevo). A comunidades autónomas. Fondo Extraordinario para compensar las inversiones sociales en dependencia efectuadas por las CCAA antes de la entrada en vigor de la Ley 39/2006.

Importe: Se dota por importe de 300.000,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929N.

Artículo: 500.

Importe: Se minora en 300.000,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesaria la creación de este fondo plurianual para la compensación de las inversiones en infraestructuras sociales para la atención de la dependencia antes de la entrada en vigor de la ley y al déficit de infraestructuras de las CCAA.

**ENMIENDA NÚM. 3.263****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 15. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 48 (nuevo). A la Fundació Bonanit para el alojamiento de personas sin techo.

Importe: Se dota en 50,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La Fundació Bonanit ayuda en Tarragona a las personas más necesitadas y les proporciona un alojamiento para situaciones de atención urgente. En el contexto de crisis económica es del todo necesario ayudar a organizaciones solidarias de este tipo.

**ENMIENDA NÚM. 3.264****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231F. Otros servicios del Estado.

Concepto: 459 (nuevo). A Comunidades autónomas para los fines de interés social regulados por el artículo 2 del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio.

Importe: Se dota por importe de 105.323,88 miles de euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 3.266

Sección: 26.

Servicio: 16.

Programa: 231F. Otros servicios del Estado.

Concepto: 484. Para los fines de interés social regulados por el artículo 2 del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio.

Importe: Se minorará en 105.323,88 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 16 de diciembre de 2011, respecto al recurso casación n.º. 6507/2009 de gestión del IRPF correspondiente a las Comunidades Autónomas.

## ENMIENDA NÚM. 3.265

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 489 (nuevo). Al Casal dels Infants (Barcelona).

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para financiar parte de las actividades de esta asociación que trabaja para combatir la exclusión social de los niños y jóvenes.

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 453. Programas de servicios sociales.

Importe: Se incrementa su dotación en 37.344,47 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 37.344,47 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación para mantener la prevista en los PGE-2011. El mantenimiento de un sistema público de servicios sociales de nivel primario para atender a toda la ciudadanía, se lleva a cabo a través del conocido Plan Concertado. Dicho plan o las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria, se vienen prestando mediante convenios con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, con el fin de consolidar una red de servicios sociales de gestión local. Por ello es imprescindible no reducir las dotaciones presupuestarias destinadas a este objetivo.

## ENMIENDA NÚM. 3.267

## FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 17. Dirección General de Coordinación de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.

Concepto: 46 (nuevo). Ayuntamiento de Almacelles. Finalización de las obras de la residencia geriátrica.

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para finalizar la construcción de la nueva residencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.268

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 17. Dirección General de Coordinación de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.

Concepto: 46 (nuevo). Ayuntamiento de Valls. Obras de mejora y rehabilitación de la «Llar social del jubilat».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para adecuar y mejorar la instalación.

#### ENMIENDA NÚM. 3.269

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad,

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 17. Dirección General de Coordinación de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.

Concepto: 483 (nuevo). A la Asociación Aspronis.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para el adecuado funcionamiento de esta asociación que trabaja con personas con discapacidad intelectual de las comarcas del Maresme y la Selva.

**ENMIENDA NÚM. 3.270 ALTA****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 17. Dirección General de Coordinación de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 78 (nuevo). A la Fundación Sagrat Cor de Sarrià para construcción del centro de desarrollo para niños y adolescentes con graves discapacidades motrices.

Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorra en 1.500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Dotar el proyecto de referencia para que la Fundación Sagrat Cor de Sarrià, conjuntamente con Inadis SCCL, puedan continuar la construcción del centro de desarrollo y mejora de la calidad de vida de niños y adolescentes con una grave discapacidad motriz y otros trastornos asociados.

**ENMIENDA NÚM. 3.271****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 17. Dirección General de Coordinación de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 450 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya, en el marco del contrato-programa Generalitat-Ajuntament de Barcelona para convenio personas con discapacidad: servicio de transporte adaptado.

Importe: Se dota por un importe de 2.296,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 2.296,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Cubrir el 85% del coste anual de dicho proyecto.

**ENMIENDA NÚM. 3.272****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Concepto: 484 (nuevo). Para subvencionar a las Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de prevención y control del SIDA.

Importe: Se dota por importe de 4.152,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minorra en 4.152,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar a Programas de Prevención y control del SIDA que realizan muchas instituciones sin finalidad de lucro.

## ENMIENDA NÚM. 3.273

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Concepto: 457 (nuevo). A Comunidades Autónomas para toda clase de gastos, incluso personal, que originen los programas autónomos derivados del Plan Nacional sobre el SIDA.

Importe: Se dota por importe de 4.808,10 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Concepto: 510.  
 Importe: Se minorra en 4.808,10 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar a las Comunidades Autónomas para programas derivados del Plan Nacional sobre el Sida.

## ENMIENDA NÚM. 3.274

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad.

Servicio: 04.

Programa: 3110.

Concepto: 482. Fundación Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 6.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Implantación y desarrollo de las actividades de la oficina de la Organización Mundial de la Salud en el Recinto Histórico de la Fundación Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

## ENMIENDA NÚM. 3.275

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07.

Programa: 465A. Investigación Sanitaria.

Artículo: 445 (Nuevo). A la Universidad de Lleida, para un proyecto que intensifique la investigación básica y aplicada en el ámbito biomédico.

Importe: Se dota por importe de 630,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 630,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

#### ENMIENDA NÚM. 3.276

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 26: Ministerio de Sanidad y Política Social.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26.

Organismo: 01.

Programa: 311M.

Concepto: 480 (nuevo). Centro de Simulación en Salud 4DHealth en el antiguo hospital de Igualada.

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Importe: Se minorará 1.500 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar dicho proyecto.

#### ENMIENDA NÚM. 3.277

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 22.

Programa: 232C.

Concepto: 45501 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya para llevar a cabo, en el marco de un convenio de colaboración, programas de atención psicológica y jurídica a mujeres maltratadas.

Importe: Se dota por importe de 130,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 130,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar a la Generalitat de Catalunya para llevar a cabo, en el marco del convenio-marco de colaboración, suscrito el 18 de febrero de 1997, programas de atención psicológica y jurídica a mujeres maltratadas.

#### ENMIENDA NÚM. 3.278

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 02.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.

Importe: se incrementa la dotación por importe de 200.159,68 miles de euros.

BAJA

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929N.

Artículo: 510.

Importe: se minorra la dotación en 200.159,68 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del programa de investigación y desarrollo tecnológico-industrial para equiparar la cuantía a la cifra presupuestada en 2011, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

#### ENMIENDA NÚM. 3.279

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 75 (Nuevo). Al Centro Tecnológico Forestal de Catalunya (CTFC).

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se trata de créditos presupuestarios incluidos en una partida nominativa de los presupuestos generales del Estado para el 2011 que no fueron transferidos al centro durante el año 2011, ejercicio en el que se contaba con dichas cantidades. A pesar de que el CTFC ya ha efectuado su gasto, no ha sido hasta el mes de febrero del 2012 que el Ministerio le ha notificado la imposibilidad de abonarle estos créditos, que tampoco están contemplados en el proyecto de presupuestos de 2012.

#### ENMIENDA NÚM. 3.280

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 03.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo). «Al Instituto de Arquitectura Avanzada de Cataluña.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 1.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Dotar al programa.

**ENMIENDA NÚM. 3.281** ALTA**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (Nuevo). «Parc Científic de Barcelona» (PCB).

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 200,00 miles euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se trata de créditos presupuestarios incluidos en una partida nominativa de los presupuestos generales del Estado para el 2011, que no fueron transferidos al centro durante el año 2011, ejercicio en el que se contaba con dichas. A pesar de que el PCB ha efectuado su gasto, no ha sido hasta el mes de febrero del 2012 que el Ministerio le ha notificado la imposibilidad de abonarle estos créditos que tampoco están contemplados en el proyecto de presupuestos del 2012.

**ENMIENDA NÚM. 3.282****FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78903. Instituto de Investigaciones August Pi i Sunyer (IDIBAPS).

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 500, 00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se trata de créditos presupuestarios incluidos en una partida nominativa de los presupuestos generales del Estado para el 2011, que no fue transferida al centro durante el año, ejercicio en el que contaban con este importe. A pesar de que el IDIBAPS ya efectuó su gasto, no ha sido hasta el mes de febrero de 2012 que el Ministerio le ha notificado la imposibilidad de abonarle estos créditos que no están contemplados en el proyecto de presupuestos de 2012.

**ENMIENDA NÚM. 3.283****FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 45903. «A la Universidad Autónoma de Barcelona para el proyecto MELISSA».

Importe: Se incrementa su dotación en 325,00 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 325,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

MELISSA es el acrónimo de Sistema Alternativo de Soporte Microecológico para la Vida (Micro-Ecological Life Support System Alternative), un proyecto innovador de la Agencia Europea del Espacio y que se inició como parte de un programa de investigación de tecnologías de soporte a la vida, para comprobar la viabilidad de una misión espacial tripulada de larga duración. El objetivo del proyecto MELISSA es conseguir el reciclaje completo de todos los compuestos químicos de manera auto-sostenible y sin ningún tipo de suministro exterior. Uno de los aspectos más destacados del proyecto es la construcción de una planta piloto capaz de simular este entorno a pequeña escala, que demuestre la viabilidad del proyecto, en la construcción de la cual los científicos de la UAB trabajan desde 1995.

El proyecto MELISSA es una colaboración internacional y multidisciplinaria de las siguientes organizaciones coordinadas por la ESA: el Centro de Estudios de Energía Nuclear SCK/CEN (Mol, Bélgica), El Instituto de Investigación Tecnológica VITO (Mol, Bélgica), la Universidad de Ghent (Ghent, Bélgica), la Universidad Autónoma de Barcelona (Barcelona, España), la Universidad de Guelph (Guelph, Canadá), la Universidad Blaise Pascal (Clermont-Ferrand, Francia) y SHERPA Engineering (París, Francia).

Se propone este incremento presupuestario para el proyecto MELISSA para poder cumplir con los compromisos adquiridos por el Ministerio con la ESA y los otros países participantes en el proyecto.

Además, debe considerarse que si este año 2012 se cumplen los compromisos adquiridos por parte del Estado español, existe una mayor probabilidad de que la ESA apueste por la planta piloto de la UAB como facility, lo cual significaría también un incremento de acuerdos y contratos con empresas españolas.

## ENMIENDA NÚM. 3.284

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de adicionar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 12.  
 Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.  
 Artículo: 74 Nuevo. «Consortio para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC).»  
 Importe: Se dota por importe 8.000, 00 miles euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorra en 8.000, 00 miles euros.

## JUSTIFICACIÓN

El proyecto PRACE, del que forma parte el Estado español, requiere para el año 2012 una financiación por parte española de 19 millones de euros. Puesto que el BSC ya dispone de 11 millones de euros, el Ministerio debe aportar en 2012 los 8.000.000€ restantes para la adquisición del hardware de este proyecto europeo.

## ENMIENDA NÚM. 3.285

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
 Servicio: 12.  
 Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.  
 Artículo: 78 (Nuevo). Fondo de Investigación de Barcelona Graduate School of Economics (GSE).  
 Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles euros de euros.

## BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929 M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

## ENMIENDA NÚM. 3.286

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Artículo: 74907. Al CDTI para proyectos de I+D+i empresarial.

Importe: Se incrementa su dotación en 91.130,48 miles de euros.

## BAJA

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929N.

Artículo: 500

Importe: Se minorará en 91.130,48 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria del CDTI para proyectos de I+D+i empresarial, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

## ENMIENDA NÚM. 3.287

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

## ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Artículo: 74904. Al CDTI para la cobertura de los costes de sus actividades de financiación.

Importe: Se incrementa su dotación en 37.222,39 miles de euros.

## BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929N.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 37.222,39 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria del CDTI para garantizar la cobertura de los costes de sus actividades de financiación, ya que es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, algo prioritario para estimular el crecimiento de nuestro tejido productivo.

**ENMIENDA NÚM. 3.288 ALTA****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 08.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacional de la empresa.

Artículo: 74701. Transferencias a Entes Públicos Empresariales, al I.C.E.X. para sus operaciones de capital.

Importe: se incrementa la dotación por importe de 150.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: se minorra la dotación en 150.000 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar (en un 54%) la dotación del programa de promoción comercial e internacional de la empresa debido a que, en la actual coyuntura, es imprescindible priorizar en la competitividad de nuestro tejido productivo, ya que es el motor del crecimiento económico de nuestro país.

**ENMIENDA NÚM. 3.289****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 02.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Concepto: 74. Transferencias de capital a sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público Empresarial.

Importe: se incrementa la dotación por importe de 78.644,155 miles de euros.

BAJA

Sección: 35.

Servicio: 01.

Programa: 929M.

Capítulo: 510.

Importe: se minorra la dotación en 78.644,155 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar la dotación del programa de investigación y desarrollo tecnológico-industrial para equiparar la cuantía a la cifra presupuestada en 2011, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

**ENMIENDA NÚM. 3.290****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 02.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Concepto: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.

Importe: se incrementa la dotación por importe de 1.750,00 miles de euros.

BAJA

ENMIENDA NÚM. 3.292

Sección: 35.  
Servicio: 01.  
Programa: 929M.  
Capítulo: 510.

Importe: se minora la dotación en 1.750,00 miles de euros.

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

## JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del programa de investigación y desarrollo tecnológico-industrial para equiparar la cuantía a la cifra presupuestada en 2011, de acuerdo con los criterios promovidos por la Unión Europea, los cuales proponen reordenar el gasto y no minorar en ningún caso aquellas dotaciones destinadas a investigación e innovación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 03.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Concepto: 78 (nuevo). A la Universitat Rovira Virgili para el Centro Tecnológico de la química en Tarragona.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

## ENMIENDA NÚM. 3.291

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación para el proyecto de referencia.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 03.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 78 (nuevo). A la Fundació privada ASCAMM, para la ampliación del centro tecnológico.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

## ENMIENDA NÚM. 3.293

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para la Fundación privada ASCAMM.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 79 (nuevo). A la Oficina Regional del Instituto Forestal Europeo en Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929M.  
Concepto: 510.  
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La Oficina Regional del Instituto Forestal Europeo en Barcelona gestiona un importante volumen de proyectos competitivos, íntegramente financiados por la Comisión Europea. Asimismo, ha sido importante para que la Oficina de Políticas Globales del Instituto Forestal Europeo (EFI) establezca su sede en Barcelona.

#### ENMIENDA NÚM. 3.294

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 13.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científico-Técnica.

Artículo: 750. Fondo Nacional para la Investigación Científico y Técnica.

Importe: Se incrementa su dotación en 153.492,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 35.  
Servicio: 01.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 500  
Importe: Se minora en 153.492,00 (miles de euros).

#### JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la importancia de la política implementada a partir de la dotación de esta partida, se con-

sidera necesario recuperar el importe presupuestado en el ejercicio 2011.

#### ENMIENDA NÚM. 3.295

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 00X. Transferencias internas.

Artículo: 415. Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Importe: Se dota por importe de 13.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 13.500,00 miles de euros.

#### REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Economía y Competitividad.

Importe: Se dota por importe de 13.500,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Organismo: 204.

Programa: 467D.

Concepto: 48 (Nuevo). A la universidad de Lleida. Plan de intensificación de la investigación agraria, la biotecnología agroalimentaria, la industria alimentaria, las actividades forestales y el desarrollo rural de Lleida.

Importe: Se minora en 13.500,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

## ENMIENDA NÚM. 3.296

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 14.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 74901. Consorcio para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación. (BSC).

Importe: Se incrementa su dotación en 652,96 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 652,96 miles euros.

## JUSTIFICACIÓN

El año 2006, el anterior ministerio de Ciencia y Tecnología adoptó en el marco de la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas singulares, un préstamo reembolsable a tipo de interés cero por un importe de 13.528.000,00 € al BSC, a reintegrar durante el periodo 2008-2015, ambos incluidos, para la financiación de la ampliación y actualización del Superordenador Mare Nostrum (8.152.000,00 €), y para la creación de la Red Española de Supercomputación (RES) (5.376.000,00 €).

En la reunión del Consejo Rector del BSC-CNS, en fecha 18 de julio de 2006, se acordó que el reintegro del préstamo se realizaría mediante aportaciones de las partes consorciadas. En concreto, se acordó que la parte del préstamo correspondiente a la ampliación y actuali-

zación del MareNostrum sería financiada por el Ministerio y la Generalitat de Catalunya y, que la parte del préstamo correspondiente a la creación de la RES sería financiada en su totalidad por el anterior Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), puesto que la titularidad de la red era del Ministerio.

Por ello, y puesto que el compromiso adquirido por parte del MEC como parte consorciada del BSC-CIMS, se considera necesario que se tenga en cuenta la enmienda que se propone, puesto que se trata de un compromiso financiero del Estado.

## ENMIENDA NÚM. 3.297

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 03.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo). A la Fundación Aula d'Alts Estudis d'Electes.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

La cátedra de estudios jurídicos locales «Enríe Prat de la Riba» presidida por D. Miquel Roca i Junyent y adscrita a la Fundación Aula d'Estudis Electes Locals, lleva a cabo su investigación científica en el ámbito local a través de líneas estratégicas de trabajo como trabajos de campo, monografías y publicaciones especializadas que redundan en la mejora y optimización de los servicios prestados por los entes locales.

**ENMIENDA NÚM. 3.298 ALTA****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 03.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo). A la Fundación Aula d'Alts Estudis d'Electes.

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 100,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

La cátedra de estudios jurídicos locales «Enric Prat de la Riba» presidida por D. Miquel Roca i Junyent y adscrita a la Fundación Aula d'Estudis Electes Locals, lleva a cabo su investigación científica en el ámbito local a través de líneas estratégicas de trabajo como trabajos de campo, monografías y publicaciones especializadas que redundan en la mejora y optimización de los servicios prestados por los entes locales.

**ENMIENDA NÚM. 3.299****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo). «Al Instituto de Ciencias Fotónicas» (ICFO)

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

**BAJA**

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.300****FIRMANTE:  
Grupo Parlamentario Catalán  
(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

**ALTA**

Sección: 27. Ministerio de Ciencia e innovación.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo). «Al Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIMNE).

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.301

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Ciencia e innovación.  
Servicio: 12.  
Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.  
Artículo: 48 (nuevo). «Al Centro de Investigación en Epidemiología Ambiental (CREAL)».  
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.302

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.  
Servicio: 12.  
Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.  
Artículo: 48 (nuevo). «Al Consorcio CSIC-IRTA, Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG)».  
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
Servicio: 02.  
Programa: 929 M.  
Artículo: 510.  
Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado

por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

### ENMIENDA NÚM. 3.303

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). «Al Instituto de Bioingeniería de Catalunya (IBEC)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

temente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

### ENMIENDA NÚM. 3.304

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). «Al Instituto Catalán de Investigación Química (ICIQ)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 500,00 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.305**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). «Al Instituto de Física de Altas Energías (IFAE).

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.306**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 12.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48 (nuevo). «Al Instituto de Investigación Biomédica de Barcelona (IRB)».

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

**ENMIENDA NÚM. 3.307**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48905. Fundación Centro de Regulación Genómica CGR.

Importe: Se incrementa por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 500,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

#### ENMIENDA NÚM. 3.308

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (Nuevo). BIOCAT (BioRegió de Catalunya).

Importe: Se dota por importe de 2.000, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La entidad BIOCAT es un agente clave en el sistema de investigación e innovación, por su papel dinamizador transversal, por su capacidad de promover la cooperación internacional y el fomento y promoción de los activos y competitividad de nuestro sistema, en toda la cadena de valor, desde la investigación al mercado y a la sociedad. Además, por su composición orgánica y su posición transversal, es muy efectiva en la promoción de la cooperación público-privada, objetivo ineludible ante la reducción de las dotaciones para I+D+i de los PGE 2012. Debe por tanto ser una apuesta de Estado financiar este motor de la innovación y la colaboración público privada.

#### ENMIENDA NÚM. 3.309

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (Nuevo). Fundación Institución Catalana de Soporte a la Investigación (FICSR).

Importe: Se dota por importe de 2.000, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 2.000,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

La entidad FICSR es un agente clave en el sistema de investigación e innovación, por su papel dinamizador

transversal, por su capacidad de promover la cooperación internacional y el fomento y promoción de los activos y competitividad de nuestro sistema, en toda la cadena de valor, desde la investigación al mercado y a la sociedad. Además, por su composición orgánica y su posición transversal, es muy efectiva en la promoción de la cooperación público-privada, objetivo ineludible ante la reducción de las dotaciones para I+D+i de los PGE 2012. Debe por tanto ser una apuesta de Estado financiar este motor de la innovación y la colaboración público-privada.

### ENMIENDA NÚM. 3.310

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (Nuevo). Fundación B-Tec.

Importe: Se dota por importe de 1.000, 00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

El Campus Diagonal-Besòs es un proyecto innovador de ingeniería vinculado a la Universidad Politécnica de Catalunya, cuyos elementos principales son la docencia, la investigación y la transferencia de tecnología. Representará la puesta en marcha de un nuevo sistema de gobernanza que ha de ser modelo para la universidad catalana y española, por medio de un consorcio con participación de la UPC y la Generalitat de Catalunya. Ambas se dotarán de la fundación b\_TEC para pilotar el proceso de construcción, en su primera fase. El impacto económico y en recursos humanos de

este proyecto es enorme. Por una parte, por el elevado número de personas que trabajarán en éste (cerca de 3000) y de estudiantes que cursarán grados, masters y doctorados (cerca de 3.500). Y por otra, por generar nuevas actividades económicas, con su impacto sobre la ocupación y las transacciones económicas en la zona, además del hecho de que atraerá a empresas como lugar de ubicación. Otra de las coordinadas de gran impacto es que, tras el acuerdo en 2005 que Francia (Caradache) alojaría la sede del ITER, se acordó que la sede operativa se establecería en Barcelona. Es viable la construcción de una sede permanente en el campus Besos, en un nuevo edificio promovido por el Consorcio de la Zona Franca, propuesta que puede ser ventajosa para el Gobierno del Estado, ya que éste tiene una participación del 50% en dicho consorcio.

### ENMIENDA NÚM. 3.311

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (Nuevo). Parque tecnológico del Vino, promovido por la Universidad Rovira i Virgili.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

### JUSTIFICACIÓN

Impulso y desarrollo del proyecto integral para la innovación y la mejora de la competitividad del sector vitivinícola

**ENMIENDA NÚM. 3.312**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Ciencia e innovación.

Servicio: 03.

Programa: 463B: Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48907 (nuevo). «Al Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería (CIEMME).

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Los centros de investigación indicados son de primer nivel y deben priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Estos centros han sido todos ellos finalistas (brillantemente posicionados) o acreditados con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivos no dejar de apoyar a estos centros de excelencia

**ENMIENDA NÚM. 3.313**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 45904 (nuevo). A la Universidad de Lleida para el programa de estudio, evaluación y creación del Instituto de Desarrollo Territorial.

Importe: Se dota por importe de 640,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 640,00 miles de euros.

**JUSTIFICACIÓN**

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

**ENMIENDA NÚM. 3.314**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 45904 (nuevo). A la Universidad de Lleida para el plan de intensificación de la transferencia del conocimiento y la emprendeduría entre la Universidad de Lleida y los sectores productivos de las Tierras del Ebro.

Importe: Se dota por importe de 565,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 565,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

---

**ENMIENDA NÚM. 3.315**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 45904 (nuevo). A la Universidad de Lleida para el plan de investigación aplicada a la integración tecnológica de las bases de datos académicos, de investigación y económicas de la Universidad de Lleida y el impulso de la administración electrónica.

Importe: Se dota por importe de 650,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.  
 Servicio: 02.  
 Programa: 929M.  
 Artículo: 510.  
 Importe: Se minorará en 650,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

**ENMIENDA NÚM. 3.316**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 07:

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias

Artículo: 45904 (nuevo). A la Universidad de Lleida para el programa de desarrollo de la innovación docente y su aplicabilidad a los grados y másteres oficiales de la Universidad de Lleida y para su movilidad académica.

Importe: Se dota por importe de 470,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorará en 470,00 miles de euros.

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

**ENMIENDA NÚM. 3.317**

**FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Catalán**  
**(Convergència i Unió)**

A los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 27: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Servicio: 07.

Programa: 465A. Investigación Sanitaria.

Artículo: 445 (Nuevo). A la Universidad de Lleida, para un proyecto que intensifique la investigación básica y aplicada en el ámbito biomédico.

Importe: Se dota por importe de 630,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minorra en 630,00 miles de euros.

#### JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el programa de investigación de la Universidad de Lleida.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Ana María Oramas González-Moro y Pedro Quevedo Iturbe, Diputados de Coalición Canaria-Nueva Canarias integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara presentan las siguientes enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2012.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

#### ENMIENDA NÚM. 3.318

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
y Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

**Equiparación de las prestaciones públicas por salida de pasajeros en los aeropuertos Gran Canaria y Tenerife Sur a los aeropuertos enmarcados en la categoría III.**

Se añade un nuevo apartado, con el n.º 3, a la disposición final 21.<sup>a</sup> del texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

«3. No obstante lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, relativo

a la clasificación de aeropuertos, y con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, los aeropuertos de Tenerife Sur y Gran Canaria con independencia de su volumen de pasajeros anuales, se incluirán en el grupo III».

#### JUSTIFICACIÓN

Los aeropuertos insulares grandes y medianos, independientemente de cual fuere su Grupo de referencia por volumen de pasajeros, deben encuadrarse todos en el mismo Grupo dado el papel estratégico de los aeropuertos en la conectividad y la dinamización de la actividad turística. A ello se suma, en el caso de los archipiélagos, su insularidad, y en el caso de Canarias, su situación ultraperiférica, y el difícil contexto económico actual: alto nivel de desempleo, una dependencia prácticamente exclusiva del sector servicios y en particular de la actividad turística. Por razones de rentabilidad económica muchas compañías aéreas, en su apuesta por Canarias, utilizan los aeropuertos de LPA y TFS y como primera entrada a las islas, por las mayores posibilidades de conexión que ofrecen hacia el resto del los aeropuertos insulares.

#### ENMIENDA NÚM. 3.319

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
y Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

**Mantenimiento de prestaciones públicas por salida de pasajeros y de seguridad aeroportuaria.**

Se añade un nuevo apartado, con el número 4, a la disposición final 21.<sup>a</sup> del texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

«4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 las cuantías correspondientes a la contraprestación por salida de pasajeros y por seguridad aeroportuaria en los aeropuertos de Canarias de los grupos III, IV y V, se mantendrán sin variación respecto a las aplicadas en el ejercicio de 2011.

#### JUSTIFICACIÓN

Exceptuar de la aplicación efectiva de los importes dispuestos en la Disposición Final vigésima primera de

los Presupuestos Generales del Estado para 2012 para el caso de Canarias, y ello por aplicación del hecho insular como criterio diferenciador para con el territorio peninsular como objeto de especial tratamiento para mitigar el desequilibrio derivado del hecho insular y como herramienta de fomento de la industria turística de Canarias.

### ENMIENDA NÚM. 3.320

#### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
y Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

Modificación del texto articulado de la ley

De adición.

#### **Medidas para la compensación del coste de la conectividad de los aeropuertos extrapeninsulares.**

Se añaden dos nuevos apartados, con los nº 5 y 6 a la disposición final 21.<sup>a</sup> del texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

«5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, y con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, las cuantías de las prestaciones públicas por pasajero de salida se reducirán en cincuenta por ciento en los vuelos regulares con origen en los aeropuertos de Madrid y Barcelona hacia aeropuertos nacionales extrapeninsulares.

6. Asimismo y con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, las cuantías de las prestaciones públicas por pasajero de salida en los aeropuertos de Madrid y Barcelona en los vuelos regulares de conexión con origen en aeropuertos nacionales extrapeninsulares se reducirán en un 50%».

#### JUSTIFICACIÓN

El incremento de la cuantía al pasajero de los aeropuertos de Madrid y Barcelona supera el 100% en este proyecto de presupuestos, lo que supone un incremento significativo del precio abonado por pasajeros en los principales aeropuertos con los que se conecta Canarias. Con el objeto de mantener la conectividad y contener los precios se solicita la reducción del 50% de la cuantía por pasajero de salida de los aeropuertos del grupo I hacia las islas.

Además para el tráfico de conexión de estos pasajeros a través de MAD y BCN con el resto del mundo, es necesaria la reducción de la tarifa de pasajero de salida de MAD y BCN. Ello evitaría, al menos parcialmente, el encarecimiento del transporte aéreo desde/hacia Canarias y Baleares debido a la inexistencia de conexiones directas y, por lo tanto, a la necesidad de realizar escalas en estos grandes aeropuertos concentradores de tráfico.

### ENMIENDA NÚM. 3.321

#### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
y Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

#### **Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Se añade una nueva disposición adicional al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

#### **«Disposición adicional nº... Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Durante el año 2012, y respecto al tráfico operado en el conjunto de los aeropuertos de las Islas Canarias, los obligados al pago de la prestación por pasajeros de salida, regulada en los artículos 77 y 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio de Seguridad Aérea, tendrán derecho a una devolución equivalente al importe de la cuantía devengada por cada pasajero adicional que hayan transportado respecto al año 2011.

Los pasajeros que fueran computados al objeto de la aplicación de esta devolución no podrán ser considerados al objeto de ninguna otra bonificación prevista o que pudiera preverse respecto de la prestación por pasajeros de salida.

Las devoluciones deberán solicitarse durante el mes de enero de 2013 y se satisfarán por Aena Aeropuertos, S.A. compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 31 de mayo de 2013.»

#### JUSTIFICACIÓN

Se ha demostrado que el incentivo a las operadoras aéreas por el incremento de pasajeros supone un ali-

ciente haciendo crecer el número de pasajeros en los aeropuertos canarios lo que supone un incremento en los ingresos brutos de Aena, S.A.

**ENMIENDA NÚM. 3.322**

**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
y Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

**Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Se añade una nueva disposición adicional al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

**«Disposición adicional n.º... Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, las compañías aéreas que operen en los aeropuertos canarios tendrán derecho a una devolución del 50% de la cuantía de las prestaciones públicas por aterri-zaje, salida de pasajeros y seguridad, regulada en los artículos 74, 75, 77 y 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio de Seguridad Aérea, en las operaciones realizadas en el conjunto de los aeropuertos de las Islas Canarias, con excepción de los vuelos interinsulares, que supongan un incremento del número de frecuencias con respecto a las mismas temporadas de programación del año anterior

Las operaciones bonificadas conforme a lo establecido en el apartado 3 de la presente disposición adicional no serán tenidas en cuenta a los efectos del cómputo del incremento del número de frecuencias.

Las devoluciones deberán solicitarse durante el mes de enero de 2013 y se satisfarán por Aena Aeropuertos, S.A. compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 31 de mayo de 2013.»

**JUSTIFICACIÓN**

El incentivo al incremento de frecuencias respecto al año anterior supone una política comercial de AENA, S.A., que beneficia a los ingresos brutos de la sociedad mercantil.

Por otro lado, distintas disposiciones legales han establecido durante 2009, 2010 y 2011 un conjunto de medidas sobre tasas aeroportuarias de gran importancia para el impulso del transporte aéreo y para el sector turístico, con especial atención a la situación específica ultraperiférica de las Islas Canarias, considerando oportuno mantener e, incluso, ampliar dicho tipo de medidas par el próximo ejercicio.

**ENMIENDA NÚM. 3.323**

**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro  
y Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

**Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Se añade una nueva disposición adicional al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

**«Disposición adicional n.º... Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, las compañías aéreas tendrán derecho a una devolución de la cuantía de las prestaciones públicas por aterri-zaje, salida de pasajeros y seguridad, regulada en los artículos 74, 75, 77 y 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio de Seguridad Aérea, en las operaciones que supongan la apertura de nuevas rutas aéreas con origen o destino los aeropuertos canarios en los términos previstos en el siguiente cuadro:

Origen del trayecto	% bonificación sobre prestaciones públicas por aterrizaje, salida de pasajeros y seguridad	Nº de aterrizajes mínimos por temporada
España, Reino Unido, Alemania	20%	1/semanal

A estos efectos, tendrá la consideración de nueva ruta todo trayecto sin escalas operado por una compañía aérea comercial con origen o destino en un aeropuerto de las Islas Canarias, con excepción de los vuelos interinsulares, que no haya sido explotada durante la temporada de programación equivalente anterior y realice más aterrizajes de los indicados en la tabla anterior en función del origen del trayecto.

Para que las compañías tengan derecho a la devolución deberá producirse un incremento neto en el número de rutas y frecuencias que cada una de las compañías realicen.

Las devoluciones deberán solicitarse durante el mes de enero de 2013 y se satisfarán por Aena Aeropuertos, S.A. compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 31 de mayo de 2013.»

**JUSTIFICACIÓN**

La apertura de nuevas rutas en mercados consolidados pero con los que son necesarios tomar medidas de incentivo para mejorar la conectividad con estos mercados.

Por otro lado, distintas disposiciones legales han establecido durante 2009, 2010 y 2011 un conjunto de medidas sobre tasas aeroportuarias de gran importancia para el impulso del transporte aéreo y para el sector turístico, con especial atención a la situación específica ultraperiférica de las Islas Canarias, considerando oportuno mantener e, incluso, ampliar dicho tipo de medidas par el próximo ejercicio.

Origen del trayecto	% bonificación sobre prestaciones públicas por aterrizaje, salida de pasajeros y seguridad	Nº de aterrizajes mínimos por temporada
Italia, Suiza, Marruecos, Finlandia, Francia, Bélgica, Holanda, Irlanda, Noruega, Suecia, Dinamarca y Portugal	30%	1/semanal

A estos efectos, tendrá la consideración de nueva ruta todo trayecto sin escalas operado por una compañía aérea comercial con origen o destino en un aeropuerto de las Islas Canarias, con excepción de los vuelos interinsulares, que no haya sido explotada durante la temporada de programación equivalente anterior y realice más aterrizajes de los indicados en la tabla anterior en función del origen del trayecto.

Para que las compañías tengan derecho a la devolución deberá producirse un incremento neto en el número de rutas y frecuencias que cada una de las compañías realicen.

Las devoluciones deberán solicitarse durante el mes de enero de 2013 y se satisfarán por Aena Aeropuertos, S.A. compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 31 de mayo de 2013.»

**ENMIENDA NÚM. 3.324**

**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro y Pedro Quevedo Iturbe (Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

**Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Se añade una nueva disposición adicional al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

**«Disposición adicional nº... Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, las compañías aéreas tendrán derecho a una devolución de la cuantía de las prestaciones públicas por aterrizaje, salida de pasajeros y seguridad, regulada en los artículos 74, 75, 77 y 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio de Seguridad Aérea, en las operaciones que supongan la apertura de nuevas rutas aéreas con origen o destino los aeropuertos canarios en los términos previstos en el siguiente cuadro:

**JUSTIFICACIÓN**

La apertura de nuevas rutas en mercados menos consolidados y la diversificación de los mismos es una prioridad para los Aeropuertos Canarios. Por otro lado, distintas disposiciones legales han establecido durante 2009, 2010 y 2011 un conjunto de medidas sobre tasas aeroportuarias de gran importancia para el impulso del transporte aéreo y para el sector turístico, con especial atención a la situación específica ultraperiférica de las Islas Canarias, considerando oportuno mantener e, incluso, ampliar dicho tipo de medidas par el próximo ejercicio.

**ENMIENDA NÚM. 3.325**

**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro y Pedro Quevedo Iturbe (Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

**Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Se añade una nueva disposición adicional al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

**«Disposición adicional n.º... Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, las compañías aéreas tendrán derecho a una devolución de la cuantía de las prestaciones públicas por aterri-zaje, salida de pasaje-ros y seguridad, regulada en los artículos 74, 75, 77 y 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio de Seguridad Aérea, en las operaciones que supongan la apertura de nuevas rutas aéreas con origen o destino los aeropuertos canarios en los términos previstos en el siguiente cuadro:

Origen del trayecto	% bonificación sobre prestaciones públicas por aterrizaje, salida de pasajeros y seguridad	Nº de aterrizajes mínimos por temporada
Todos los países excepto Italia, Suiza, Marruecos, Finlandia, Francia, Bélgica, Holanda, Irlanda, Noruega, Suecia, Dinamarca, Portugal, Alemania, Reino Unido y España	30%	1/semanal

A estos efectos, tendrá la consideración de nueva ruta todo trayecto sin escalas operado por una compañía aérea comercial con origen o destino en un aeropuerto de las Islas Canarias, con excepción de los vuelos interinsulares, que no haya sido explotada durante la temporada de programación equivalente anterior y realice más aterrizajes de los indicados en la tabla anterior en función del origen del trayecto.

Para que las compañías tengan derecho a la devolución deberá producirse un incremento neto en el número de rutas y frecuencias que cada una de las compañías realicen.

Las devoluciones deberán solicitarse durante el mes de enero de 2013 y se satisfarán por Aena Aeropuertos, S.A. compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 31 de mayo de 2013.»

**JUSTIFICACIÓN**

La apertura de mercados turísticos emergentes y la diversificación de los mismos es una prioridad para los

Aeropuertos Canarias. Por otro lado, distintas disposiciones legales han establecido durante 2009, 2010 y 2011 un conjunto de medidas sobre tasas aeroportuarias de gran importancia para el impulso del transporte aéreo y para el sector turístico, con especial atención a la situación específica ultraperiférica de las Islas Canarias, considerando oportuno mantener e, incluso, ampliar dicho tipo de medidas par el próximo ejercicio.

**ENMIENDA NÚM. 3.326**

**FIRMANTE:**

**Ana María Oramas González-Moro y Pedro Quevedo Iturbe (Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

**Medidas para la optimización de las infraestructuras aeroportuarias en Canarias.**

Se añade una nueva disposición adicional al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

**«Disposición adicional n.º... Medidas para la optimización de las infraestructuras aeroportuarias en Canarias.**

Desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, los obligados al pago de las prestaciones públicas por aterri-zaje y salida de pasajeros, reguladas en los artículos 74, 75, 77 y 78 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, tendrán derecho a una devolución del 50% de la cuantía de tales prestaciones por los vuelos realizados en los aeropuertos de las Islas Canarias con excepción de los vuelos interinsulares- los días de la semana que se reflejan en el siguiente cuadro, siempre y cuando el beneficiario de la devolución mantenga el número de operaciones ya programadas para los restantes días de la semana:

Aeropuerto	Día de la semana
Gran Canaria	Martes
Tenerife Sur	Jueves
Lanzarote	Miércoles
Fuerteventura	Jueves/Viernes
Tenerife Norte	Sábado
La Palma	Todos los días

Las fechas de referencia para la determinación del número de operaciones programadas serán:

- 31 de agosto de 2011 para la programación de los vuelos de 1 de enero a 26 de marzo de la temporada de invierno 2011-2012.
- 31 de enero de 2012 para la programación de los vuelos de la temporada de verano 2012.
- 31 de agosto de 2012 para la programación de los vuelos de 30 de octubre a 31 de diciembre de la temporada de invierno 2012-2013.

El disfrute de esta bonificación excluirá la aplicación de cualquier otra establecida para las citadas prestaciones públicas durante el periodo que abarca la aplicación de esta medida.

Las devoluciones deberán solicitarse durante el mes de enero de 2013 y se satisfarán por Aena Aeropuertos, S.A. compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 31 de mayo de 2013».

#### JUSTIFICACIÓN

La optimización de las infraestructuras aeroportuarias en Canarias. Evitar así la congestión en determinados días de la semana, tanto para una mejor utilización de las infraestructuras como para un mejor servicio a los pasajeros a la llegada y a la salida. La experiencia en los aeropuertos condiciona la imagen que los turistas se forman de los destinos

#### ENMIENDA NÚM. 3.327

##### FIRMANTE:

**Ana María Oramas González-Moro  
y Pedro Quevedo Iturbe  
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

#### **Medidas para el fomento del transporte aéreo en Canarias.**

Se añade una nueva disposición adicional al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Gene-

rales del Estado para el año 2012 en los siguientes términos:

#### **«Disposición adicional n.º... Medidas para la mejora de la conectividad de Canarias con terceros países.**

4. Para la mejora de la conectividad de las Islas Canarias con terceros países y debido a su especial posición geoestratégica y su carácter ultraperiférico se aplicarán las siguientes bonificaciones durante el año 2012:

A) Los obligados al pago de la prestación pública por aterri-zaje tendrán derecho a la devolución del 30% de la cuantía cuando el vuelo efectúe escala comercial en las Islas Canarias con origen o destino en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo.

B) La cuantía de la prestación pública por pasajero de salida tendrá derecho a la devolución del 30% de la cuantía cuando el pasajero haya embarcado en un aeropuerto de las Islas Canarias en un vuelo en escala comercial con origen o destino en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo.

Esta bonificación no será compatible con otras bonificaciones establecidas o que pudieran establecerse,

Las devoluciones deberán solicitarse durante el mes de enero de 2013 y se satisfarán por Aena Aeropuertos, S.A. compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes del 31 de mayo de 2013».

#### JUSTIFICACIÓN

La mejora de la conectividad con países terceros para potenciar al sistema aeroportuario canario como plataforma logística en el Atlántico impulsando acuerdos de quinta libertad.

Por otro lado, distintas disposiciones legales han establecido durante 2009, 2010 y 2011 un conjunto de medidas sobre tasas aeroportuarias de gran importancia para el impulso del transporte aéreo y para el sector turístico, con especial atención a la situación específica ultraperiférica de las Islas Canarias, considerando oportuno mantener e, incluso, ampliar dicho tipo de medidas par el próximo ejercicio.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

